Digitized by Google

BIBLIOT. UNIV.
EST XXVII
TABLA. I
Nº 19
INCUNABLES

Digitized by Google

FCC
Res. 455

~~83-3~~

~~74 1 nº 23071~~

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Digitized by Google

BIBLIOT. UNIV.
EST XXVII
TABLA 1
Nº 19
INCUNABLES

Digitized by Google

FCC
Res. 455

~~83-3~~

~~74 1 nº 23071~~

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Digitized by Google

R-173156

SEGVNDA PARTE DELOS ANALES DE la Corona de Aragon.

9(46)
2281

Los cinco libros primeros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, compuestos por Geronymo Çurita Chroniſta del Reyno. Imprimioſe en la muy inſigne ciudad de Çaragoça, en la Officina de Domingo de Portonarijs, y Vrſino, Impreſſor de la Sacra Catholica Real Mageſtad: y del Reyno de Aragon.

MDLXXIX.

Digitized by Google

LOS muy Illustres señores Don Fray Iuan de Sangorrin Castellan de Amposta, el Dotor Martin de Aysa Canonigo de la Santa Iglesia de Iaca, Don Iuan Frances de Ariño, Señor delas Baronias de Ossera, y Figueruelas, Don Francisco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Insausti Ciudadano de Çaragoça, y el Dotor Antonio Iuan Mattheo Ciudadano de Huesca, Diputados del Reyno de Aragon mandaron imprimir los cinco libros primeros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon: que compuso Geronymo Çurita Secretario de su Magestad, y Chronista del dicho Reyno: a costa, y espensas del.

NOS el Dotor Cerbuna Prior, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Çaragoça, en lo Spiritual, y temporal Vicario general Sede vacante &c. POR estas nuestras letras, damos licencia, para que en esta ciudad, y Arçobispado de Çaragoça, pueda Geronymo Çurita Secretario de su Magestad, en la Santa, y General Inquisicion, hazer imprimir la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, compuesta, y ordenada por el: que se ha mandado imprimir por los Señores Diputados del Reyno de Aragon: que va en dos volumines de cada cinco libros: por ser obra prouechosa: y escrita con mucha diligencia: y que en ella no ay cosa contraria a nuestra Santa Fe Catholica: ni a sus buenas costumbres: y assi merece ser impressa, y leyda de todos. Dat. en la ciudad de Çaragoça, el postrero del mes de Iunio, del Año de mil y quinientos y setenta y ocho años.

El Doctor Pedro Cerbuna
Prior, y Vicario general.

Por mandado del Illustre señor Prior, y Vicario general.

Sebastian Moles Notario.

Digitized by Google

NOS DON PHELIPPE por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Vngria, de Dalmacia, de Croacia, de Leon, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Murcia, de Iaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, y de las Islas Indias, y tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Austria: Duque de Borgoña, Brabante, y de Milan: Conde de Barcelona, de Flandes, y de Tirol: Señor de Vizcaya, y de Molina: Duque de Athenas, y Neopatria: Conde de Rossellon, y Cerdania: Marques de Oristan, y de Gociano. Por quãto por parte de vos el Magnifico amado consegero, y Secretario nuestro Geronymo Çurita, nos ha sido hecha relacion, diziendo: q̃ auiendo se cometido en el Año de Mil y Quinientos y quarenta y ocho, a los Diputados del dicho reyno de Aragon, con vn auto de corte, que se ordeno en las cortes que el dicho año celebramos a los Aragoneses en la villa de Monçon, que nombrassen y diputassen vna persona, que tomasse a cargo escriuir la Historia delas cosas delos Serenissimos Reyes de Aragon nuestros predecessores fuystes vos nombrado para ello: con que cada vn año hiziessedes relacion a los dichos Diputados, o a los que por tiempo fuessen del dicho Reyno, de lo que se trabajasse en la dicha Historia: y que continuãdo la imprimistes enel Año de Mil y Quinientos y sesenta y dos, con comission de los Diputados, que entonces eran, la Primera parte della: intitulada delos Anales de la Corona de Aragon: la qual vos auiades compuesto, y ordenado desde los principios del dicho Reyno, hasta la muerte del Serenissimo Rey don Martin: que fue enel Año de Mil y Quatrozientos y diez: repartiendola en dos volumines de cada cinco libros: y que aueys ya acabado la Segunda parte de los dichos Anales: que assi mismo contiene dos volumines de cada cinco libros: y se continua desde el Interregno que vuo por la muerte del Serenissimo Rey don Martin, y de la declaracion de la sucession al reyno, del Serenissimo Rey don Hernando el primero, hasta la conquista del reyno de Granada: que se acabo en el Año de Mil Quatrozientos nouenta y dos, que es historia de ochenta años: la qual los Diputados del dicho Reyno del año mas cerca passado de Mil y Quinientos y setenta y siete dieron orden que se imprimiesse: y nos supplicastes muy humilmente, que attendidos los muchos años ha, que trabajays en inquirir las cosas antiguas, y componer, y ordenar la dicha Historia, y el prouecho que della se sigue, por darse tan entera noticia de lo passado, y sucedido en los reynados de los Serenissimos Reyes de Aragon nuestros predecessores, os hiziessemos merced de mandaros dar licencia, y prohibir que ninguno sino vos, o la persona que nombraredes, o heredero vuestro, pueda imprimir la dicha Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, en los Reynos de la dicha Corona: ni traer a vender a ellos los libros impressos de otras partes: sin expressa orden vuestra: por el tiempo que fuessemos seruido: y como la dicha Segunda parte intitulada de los Anales de la Corona de Aragon aya sido vista, y reconocida por nuestro mandado, y nos aya constado ser la obra muy vtil, y prouechosa, y considerando, q̃ con esto cumplis con lo que os esta cometido, por el dicho auto de corte, auemos tenido por bien condecender a vuestra peticion en la manera infrascripta. Porende con tenor de las presentes, de nuestra cierta sciencia, y Real autoridad, damos licencia, permisso, y facultad a vos el dicho Geronymo Çurita, y a la persona, o personas que vuestro poder tuuieren, que podays vender, o hazer vender en qualesquier ciudades, villas, y lugares de los dichos nuestros reynos de la Corona de Aragon, los libros que teneys impressos, y los que mas quisieredes imprimir, o hazer imprimir de la dicha Segunda parte de los dichos Anales: la qual assi mismo os damos licencia y facultad, que podays vos, o quiẽ vuestro poder tuuiere, imprimir, o hazer imprimir a qualesquier impressor, o impressores de las dichas ciudades, villas, y lugares de los dichos reynos. Prohibiendo, segun que con las presentes prohibimos, y vedamos, que ninguna otra persona la pueda imprimir: ni hazer imprimir, vender, ni lleuar libros impressos de otras partes, a vender en los dichos Reynos, y Señorios dela Corona de Aragon, sino vos, o la persona que nombraredes, o heredero vuestro: y esto por tiempo de veynte años: que empiecen a correr del dia de la Data delas presentes en adelante: so pena de dozientos Florines de oro de Aragon: y perdimiento de moldes, y libros: diuidideta en tres partes yguales: vna a nuestros reales cofres, otra al acusador, y la tercera para vos el dicho Secretario. Con esto empero que los libros que hizieredes imprimir de nueuo de la dicha Segunda parte de los Anales del dia presente en adelante, no los podays vender, hasta que hayays traydo a N. S. S. y Real consejo que cabe nos reside, los dos volumines de la dicha Segunda parte que aueys compuesto, y nos aueys presentado, que estan rubricados: y al fin firmados de mano de Diego Talayero lugarteniente de nuestro Protonotario, juntamente con otros dos de los que nueuamente abreys impresso: porque se vean, y comprueuen con ellos. Mandando con el mismo tenor de las pretentes, de la dicha nuestra cierta sciencia, y Real autoridad, a qualesquier Lugartiniente, y Capitanes generales, Regentes la Cancelleria, Regentes el officio, y Portants vezes de nuestro general Gouernador, Alguaziles, Porteros, Vergueros, y otros qualesquier officiales, y ministros nuestros mayores, y menores, en los dichos nuestros Reynos, y Señorios dela Corona de Aragon, constituydos, y constituyderos, y a sus Lugartenientes, y Regentes los dichos officios, so incurrimiento de nuestra ira, e indignacion, y pena de mil Florines de oro de Aragon, de los bienes del que lo contrario hiziere exhigideros, y a nuestros Reales cofres aplicaderos, que la presente nuestra licencia, y prohibicion, y todo lo en ella contenido, os tengan, guarden, y obseruen: tener, guardar, y obseruar, y cumplir hagan: sin contradicion: ni dar lugar a que sea hecho lo contrario en manera alguna: si nuestra gracia les es cara: y demas de nuestra ira, e indignacion, en la pena sobredicha

cha deſſean no encorrer. En teſtimonio de lo qual mandamos deſpachar las preſentes con nueſtro ſello Real comun en el dorſo ſelladas. Dat. en el Pardo a ſeys dias del mes de Deziembre; Año del Naſcimiento de Nueſtro Señor Ieſu Chriſto de Mil y Quinientos ſetenta y ocho.

YO EL REY.

V. Don Bernard°. Vic°.
V. Comes Generalis Thesaurarius.
V. Campi. R.

In Diuerſorum xij fol. ccxxxiiij.

Dominus Rex mandauit mihi Don Hironymo Clementi: viſ. per Don Bernardum Vic. Comitem Generalem Theſaurarium, Sentis, Sapena, & Campi Regentes Cancellariam: & me pro Conſeruatore Generali.

V. Clemens pro Conſeruatore Generali.

V. Sentis. R.
V. Sapena. R.

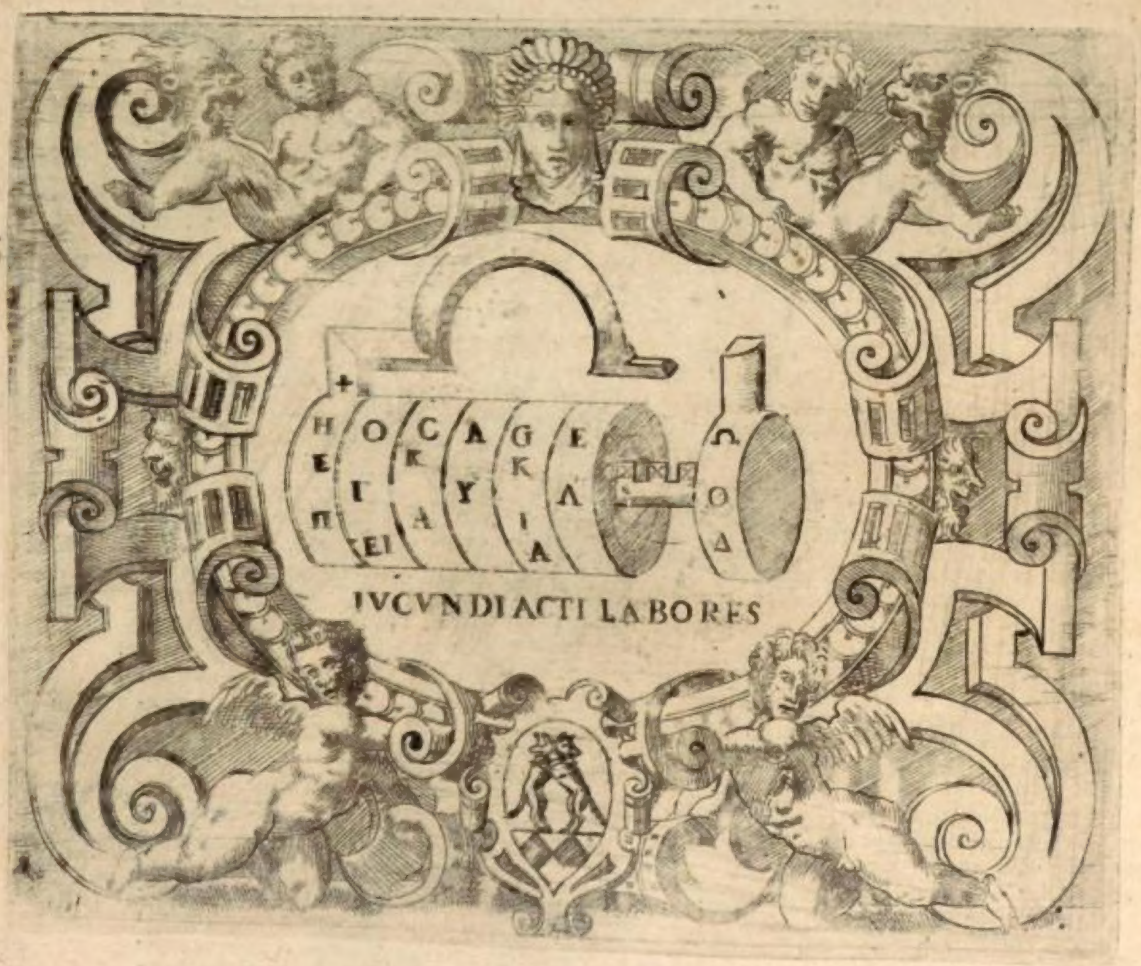

Digitized by Google

EL REY.

POR QVANTO por parte de vos Geronymo de Çurita nueſtro Secretario, nos ha ſido fecha relacion, que en la Ciudad de Çaragoça, ſe auia impreſſo la Segũda parte de los Anales de la Corona de Aragon en dos volumines, de a cada cinco libros, que por nueſtro mandado, y por orden de la Corte general del Reyno de Aragõ, vos auia des compueſto con fatiga y trabajo de muchos años: y nos ſuplicaſtes, que en conſideracion de que era obra vtil, y que ſe auia publicado por priuilegio nueſtro por Veynte años, para los Reynos y Señorios de aquella Corona, os diellemos licencia para que los que eſtauan impreſſos ſe pudieſſen vender en nueſtros Reynos, dando os priuilegio para que ninguna perſona los pudieſſe imprimir, ni vender ſin vueſtra licencia, por el tiempo q̃ fueſſe mos ſeruido, o como la nueſtra merced fueſſe. Lo qual viſto por los del nueſtro Conſejo, y como por ſu mandado ſe hizieron las diligencias que la Pregmatica por nos nueuamente hecha ſobre la impreſſion de los libros diſpone, e por os hazer bien y merced, fue acordado, que deuiamos mandar dar eſta nueſtra cedula para vos en la dicha razon: e Nos tuuimos lo por bien. E por la preſente vos damos licẽcia y facultad para q̃ por tiempo de diez años primeros ſiguientes, q̃ corran y ſe cuentẽ deſde el dia de la data deſta nueſtra cedula vos, o la perſona que vueſtro poder ouiere, podays imprimir, y vẽder el dicho libro que de ſuſo ſe haze mencion. Y mandamos, que durante el dicho tiempo, perſona alguna ſin vueſtra licẽcia no lo pueda imprimir ni vender, ſo pena que el que lo imprimiere, o vẽdiere, aya perdido, y pierda, todos y qualeſquiere libros y moldes que dellos tuuiere, o vendiere en eſtos nueſtros reynos: y mas incurra en pena de cinquẽta mil marauedis. La qual dicha pena ſea la tercia parte para el juez que lo ſentẽciare, y la otra tercia parte para la perſona q̃ lo denũciare, y la otra tercia parte para la nueſtra camara. Y mãdamos a los del nueſtro Conſejo, Preſidentes, e Oydores de las nueſtras Audiencias, Alcaldes y Alguaziles de la nueſtra Caſa, Corte, y Cancellerias, y a todos los Corregidores, Aſsiſtente, Gouernadores, Alcaldes mayores, y Ordinarios, y otros Iuezes y Iuſticias qualeſquiere de todas las Ciudades, Villas y Lugares de los nueſtros Reynos, e Señorios, anſi a los que agora ſon, como a los que ſeran de aqui adelante, que vos guarden y cumplan eſta nueſtra cedula y merced, que anſi vos hazemos: y cõtra el tenor y forma della, ni de lo en ella contenido vos no vayan, ni paſſen, ni conſientan yr ni paſſar por alguna manera, ſo pena de la nueſtra merced, y de diez mil marauedis para la nueſtra camara. Fecha en Madrid a tres dias del mes de Mayo, de mil y quinientos y ſententa y nueue años.

YO EL REY.

Por mandado de ſu Mageſtad.

Antonio de Eraſſo.

YO Pedro Çapata del Marmol, Secretario del Conſejo de ſu Mageſtad doy fe, q̃ los Señores del Conſejo de ſu Mageſtad taſſaro̅ los diez libros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragõ, que hizo imprimir el Secretario Geronymo Çurita, a quatro marauedis el pliego en papel: y a eſte precio y no mas, le dieron licencia para le poder vender: con que antes que le venda imprima eſta taſſa al principio del dicho libro. En fe de lo qual, para que dello conſte, di la preſente firmada de mi nombre. Fecho en Madrid, a treynta de Setiembre, de mil y quinientos y ſetenta y nueue años.

Pedro Çapata
del Marmol.

BIBLIOTECA MADRID

A los Muy Ilustres Señores don Fray Iuan de Sangorrin Castellan de Amposta, el Dotor Martin de Aysa Canonigo en la Sancta Iglesia de Iacca, don Iuan Frances de Ariño señor de las Baronias de Ossera, y Figueruelas, don Francisco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Insausti, y el Dotor Antonio Iuan Mattheo:

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

DIPVTADOS DEL REYNO DE ARAGON.

DIVERSAS vezes me he puesto a considerar, que fundamento pudo tener, lo que esta persuadido vulgarmente entre muchos, que por ley publica, y casi por vn consentimiento general de las gentes, esta prohibido, que no se publiquen las memorias de las cosas passadas: sino a cabo de cinquẽta años: pues ni en los tiempos antiguos, ni en los nuestros se entiende, que tal ley, ni orden como esta se aya seguido jamas: ni guardado. Porque en el augmento, y subida de la Republica Romana, quando las cosas publicas començaron a disponerse, y gouernarse con odio, y enemistad de partes, no solamente se comunicauan las deliberaciones, y sucessos generales, y de todas las cosas, que sucedian en cada vn año, y se ordenaron mucho antes por el Pontifice Maximo, y se declarauan los decretos del Senado, de que recibian todos grande contentamiento: pero aun se escriuian por diuersas relaciones de los Proconsules, y Presidentes: y por otras personas particulares. Assi vemos, que se fueron diuulgando, porque dexemos de tratar de los mas antiguos, las historias de L. Sisenna, C. Sallustio, y de C. Iulio Cesar: en sus dias: de las cosas, y tiempos de las mayores turbaciones, y mouimientos, que vuo en aquella Republica: y de las terribles crueldades, y estragos de sus guerras ciuiles de Mario, Octauio, Cinna, Sylla, y Lepido: y siguiendo se tras ellas, las que del todo acabaron, y destruyerõ el estado de aquella Republica, no les ponia esto temor a M. Tullio Ciceron, y a L. Luceio, para que no ardiessen, como el mismo Ciceron dize, de la afficion, y desseo grande de escriuir historia: y no les passaua por el pensamiento, tratar de las cosas antiguas: sino de las presentes: y en que ellos pudieron interuenir: assi en la guerra, que llamaron Italica, como en las otras dissensiones, y rompimientos, y crueles executiones, que vuo dentro de su ciudad. Mas como el amor, odio, e inuidia, y passion preualecen tanto en los affectos humanos, ya desde lo muy antiguo, que se començo a escriuir la historia en la Republica Romana, porque no se gaste tiempo de tratar de la Griega, que de sus principios, se tomo toda la licencia, que quiso, vuo particular quexa, que se fue deshuergonçando: y no para menos, que hazer se, como lo confiessan ellos mismos, mas mentirosa: pues se atreuian a escriuir en ella cosas, que nunca passaron: como fingidos triumphos, y mas Consulados de los ordinarios, y extraordinarios: y falsos principios de linages: con occasion de atribuyr a hombres de baxa condicion, origen de diuersas familias ilustres del mismo nombre. De aqui se siguio, que por yr se partiendo en vandos formados, luego començaron a morderse, y deshonrar se vnos auctores a otros: affirmando, que no escriuian, por dezir lo mas modestamente, cõ cara libre: como lo reprehende Sallustio en Sisenna: y al mismo Sallustio se le dezian otros mayores denuestos: y le poniã muy feos, y infames nõbres: siendo el Principe de los auctores de la historia Romana. De los Cõmentarios de Iulio Cesar, q̃ se tuuo por escritura cõpuesta cõ gran pureza, y cõ vna no corrõpida elegancia, y con vna sencilla, y desnuda cõpostura, sin ningun atauio, entendia Asinio Pollion, auer se escrito, no solo con poca diligencia, pero con menos entereza de verdad: por auer dado ligeramente credito a muchas cosas: señaladamente a las que se auiã executado por sus ministros: y lo que no pudo ser peor testimonio, que en las que el puso su persona, a sabiendas, o por falta de memoria, las publico torcidamente. Pues en la entrada, y comiẽço de los Principes, que fundaron la señoria del Imperio Romano, que se fue adquiriendo con tanta sangre, y estrago, no solo de las ciudades, y pueblos de la misma Italia, pero de aquellas casas, y familias ilustres Romanas, que pudieran en algo offender, hasta acabarse, no solo la memoria de las mas principales, pero de casi todas, aquellos hechos se escriuieron en el mismo tiempo, que acontecieron: o muy pocos años despues: en el soberano señorio del primer Principe, que para si, y para sus sucessores en el, merecio el nombre de Augusto: que es no menos que ser consagrado en la tierra: y esto se hizo con tanta libertad por T. Liuio, que el mismo Augusto, como a demasiadamente aficionado a la memoria del valor, y grãde excelencia de Pompeio, le solia llamar Pompeiano: pero esto no fue parte, para que perdiesse el lugar, que tenia en la amistad, y priuança de Augusto: ni cessasse de escriuir, y publicar todas las cosas acaecidas: casi hasta la fin de su Imperio. De alli adelante, y aun mucho antes, fuera muy necessaria esta ley: pues no auia Pontifice Maximo, que pudiesse escriuir las cosas que passauã, con la religion, y pureza de verdad, que conuenia: y Augusto, y sus succesores se alçaron a su mano con aquella supprema dignidad de sacerdocio: y que se diera orden, que no se publicaran las historias, sino despues de muchos años: pues desde que aquel Principe en la batalla de mar, junto al Promontorio Actio vuo el señorio de todo, y no le quedaua en el mundo competidor, no se atreuian los buenos ingenios a

escriuir las cosas de sus tiempos: visto que a los principales, que resistierõ a la tyrannia de Iulio Cesar, que fueron muy excelentes varones, y capitanes, y a los que se hallaron en su muerte, como eran Scipion, y Afranio, y Cassio, y Bruto, en gracia, y contemplacion del Principe, sus priuados, comunmente los llamauan ladrones, y parricidas. Por esta razon Horatio Flacco, aquel gran cortesano de la casa, y palacio de Augusto, aduertia al mismo Asinio Pollion, que hazia profession de tan verdadero, con el rigor que esta dicho, y componia la historia de las guerras ciuiles, y de sus causas, y de las confederaciones, y alianças de los Principes mas señalados en aquel Imperio, y le amonestaua, que mirasse, que trataua de obra llena de vna muy peligrosa variedad, y suerte: y que caminaua por brasas solapadas de vna muy engañosa ceniza. No era este auiso tan fuera de razon, que no costasse la vida, no muchos años despues, en el Imperio de Tiberio a Cremutio Cordo: porque en los Anales que publico, auiendo alabado a M. Bruto, dixo que C. Cassio auia sido el postrer varon Romano: y esto a cabo de setenta años, que Bruto, y Cassio fueron muertos. Assi fue, que las cosas del Imperio del mismo Tiberio, y de C. Cesar, Claudio, y Neron, quando ellos florecian con prosperidad en su reyno, se escriuieron falsamente: y despues de su fin, se ordenauan, y componian con el odio, y passion, que les auian cobrado. De suerte, que ya desde los tiempos antiguos, en los quales pudo mas florecer este genero de escritura, anduuo muy quebrada, y descompuesta, y desautorizada en diuersas maneras, la verdad de la historia: y la principal causa fue, o porque no tuuieron de alli adelante verdadera noticia, de las cosas del estado de aquellos Principes, en paz, y guerra, o por la miserable sugecion de la lisonja: y por el odio, y aborrecimiento, que tenian contra los que auian preualecido en aquellos consejos: y contra los que reynauan: y assi se fue contaminando, y corrompiendo por odio, y ambicion, la cosa mas necessaria de la vida. Entre estos dos vicios, fue mas cõdenada por todos la lisonja: pues por ella, por sus passos contados, se va a dar en vna deshonesta, y fea suministsion de vil seruidumbre: y el estimulo, y malicia de la reprehension siempre van acompañados con vna fingida, y falsa figura, o sombra de libertad. Podemos tras esto considerar, que siendo tan justa, y santa la ley de aquellos sabios, y prudẽtes varones, que dexaron, como establecido, que ni se ha de atreuer el que escriue historia, a affirmar cosa, que sepa ser falsa, ni a dexar declarar, y referir ningun genero de verdad, deuio parecer a alguno, que penso introduzir esta opinion, que era menester, para que pudiessen salir las verdades mas pesadas, y que ofenden a publica plaça, como prescripcion, el discurso de cinquenta años: si se auia de vsar desta libertad: aunque por las leyes Romanas, no se podia opponer prescripcion contra la libertad, aunque fuesse de sessenta años: no embargante, que si esto fuera de momento, o de alguna consideracion, no conuenia menos, que se prescriuiera el tiempo, despues que las cosas se escriuieron, que despues que ellas passaron. Tambien es muy cierta cosa, que el tiempo, y la posteridad rinde a cada vno su honor: segun su merecimiento: y que es vana cosa pensar, que el poderio presente pueda consumir, ni offuscar la memoria del siglo, que esta por venir. Pero esto no lo vemos vsado en ningun reyno: y mucho menos en señoria, o Republica alguna: y nuestras historias las mas antiguas, que son de tanta autoridad, que merecẽ no solamente ser leydas, pero estimadas como testimonios, y commentarios de Reyes: que se escriuieron por el Rey don Iayme el Conquistador, y por el Rey don Pedro su rebisnieto, o se mandaron escriuir en su nombre, y las de Bernaldo Dezclot, y de Ramon Montaner fueron publicadas, y recibidas en sus dias, con grande honra, y satisfacion. Ni vemos, que en las del reyno de Castilla se reparasse en esto: ni en lo antiguo de la historia general: ni despues de la muerte del Rey don Hernando el Santo: en las que se ordenaron del Rey don Alonso, que fue eligido Emperador, ni en las de sus sucessores: hasta el Rey don Alonso, que vencio la batalla de Tariffa: que se compusieron por la mayor parte, por Hernan Sanchez de Valladolid: gran priuado del mismo Rey don Alonso: y su Canceller mayor: ni en las de don Pero Lopez de Ayala, que fue tan principal cauallero: y compuso las historias de los Reyes don Pedro, y don Enrique su hermano: y del Rey don Iuan el primero: y buena parte del reynado del Rey don Enrique, que llamaron el Iusticiero: y trato en ellas de los hechos, no solo de sus dias, pero de aquellos, en que el fue muy gran parte: y fueron sus tiempos llenos de grandes mudanças: con estrago de Principes de la casa real: y de los mayores hombres de aquellos reynos: y de vna larga, y terrible competencia por la sucession del reyno. Pues tampoco se entiende, auer se leuado otra orden en las historias de Aluar Garcia de Santa Maria hijo de don Pablo Obispo de Burgos: ni en las de Hernan Perez de Guzman, y de Pero Carrillo de Alborноz: en cuyas relaciones quedaron escritas las cosas del reynado del Rey don Iuan el segundo: de la mayor confusion, y turbacion de tiempos, que vuo en aquellos reynos: y menos dexaron de publicar se los mouimientos, y guerras del reynado del Rey don Enrique su hijo por Alonso de Palencia, y Diego Enriquez del Castillo su capellan, y Chronista: y Alonso de Palencia, como las ordeno en la lengua Latina, deuio pensar, que las podia escriuir, con toda libertad, como a el se le antojaua: en cosas, que puesto que fueron entonces publicas, y manifiestas a todo el mundo, no se si fuera mejor, que algunas dellas, que el affirmo, no solo muy atreuidamente, pero con mucha deshonestidad, quedaran sepultadas en tinieblas de perpetuo oluido. Aunque yo veo bien, que la interposicion del tiempo, en differir de publicar las cosas, que vimos, o nuestros padres las vieron, no solamente aprouecha, para tratarlas con la libertad que conuiene, para el exemplo, y documento de la vida, pero para mejor poder descubrir las verdaderas relaciones: en las causas, y consejos, de todos los grandes sucessos Desto puedo affirmar, que tengo yo alguna experiencia: en treynta años, que han passado, despues que, con menos consideracion, de lo que deuiera, y sin tentar mis fuerças, ni echar la quenta que se requeria, con el caudal, que es menester, para declarar se autor de obra tan graue, me encargue de escriuir las cosas deste reyno, con alguna mas diligencia, que lo auian emprendido nuestros autores. A cabo de tantos años, a penas se ha podido dar cumplimiento, no digo con la dignidad que fuera razon, que esto no lo podia yo cumplir, pero ni aun con tan buena traça, y firme edificio

Digitized by Google

ficio,como se deuia a la obra de la segunda parte de nuestros Anales:que va ordenada en diez libros: que fenecen en el principio del año de M C C C C X C I I:quando se destruyo el reyno, q̃ posseyan en España los Moros:en los vltimos fines del Occidente:y a la relacion de las cosas que sucedieron despues: que se contienen en otros diez libros de la historia del Rey don Hernando el Catholico:de las Empresas,y Ligas de Italia:que es obra,quanto a las cosas, muy rica, y llena de gran variedad:assi de consejos: como de los sucessos:hasta la muerte de aquel Principe:en los postreros veynte y quatro años de su reynado: en cuya composicion,confiãdo muy poco de mi ingenio,y artificio,fue menester valerme de alguna industria: y de vna increyble,y continua fatiga,y trabajo:en la disposicion,y orden destos Anales: siendo su discurso sin ningun debuxo:y no solo desnudo:pero sin arte ninguna. Si en alguna parte dello, por pequeña que sea,se satisfaze a la esperança,que se tuuo de algun prouecho,que auia de resultar desta diligencia, cõ la noticia de las cosas passadas,esto se deue a los predecessores de V. S. en su Magistrado:que no solamente tuuieron cuydado,que la S. C. R. M el Rey don Phelippe nuestro señor siendo Principe, y Gouernador general destos reynos,y la Corte general de Aragon mandassen dar cargo a alguna persona,que fuesse juntando todas las memorias dignas de escriuir se,pero dexaron ordenado, lo que conuenia al cargo del que las vuiesse de escriuir. Estos fueron don Iuan Hernandez de Heredia Conde de Fuentes,y Comendador mayor de Alcañiz,Iayme Samper Canonigo en la Santa Iglesia de Huesca:don Guillen Ramon Galceran de Pinos,y Castro,y de Carroz, y Arborea Vizconde de Ebol, don Lope de Vrrea señor de Trasmoz,Miguel de Cueuas,Iuan Gilbert, Micer Iayme Agustin del Castillo, y Martin Porroche. Mas el que principalmente promouio esto,y tuuo autoridad para persuadir, y requerir a los estados del reyno, para que se tuuiesse quenta cõ la memoria de las cosas publicas,fue don Hernando de Aragon Arçobispo de Çaragoça: que alcançó muy particular noticia de las cosas grandes, que desde su niñez passaron en su tiempo:desde que se crio en la casa,y corte del Rey su aguelo: al qual tuuo el Rey tanto amor, que le desseo ver puesto en muy gran estado: y le tuuo nombrado para Maestre de Montesa: y para Comendador mayor de Calatraua:y por el fallecimiento del Rey,siendo proueydo de la Encomienda mayor de Alcañiz de la misma orden de Calatraua,professo la religion de S. Bernardo, en el monesterio de Nuestra Señora de Piedra:y siendo Abbad de Veruela,fue promouido a la Metropoli de Çaragoça: como su religiõ, y profession lo merecian:en la qual auia mas de nouenta años,que eran presentados a la Sede Apostolica Prelados de la casa real:sin que ningun Arçobispo dexasse de ser lo:y en todo el tiempo, que presidio en su Iglesia,hizo obras de singular deuocion,y caridad,en diuersas Iglesias,y monesterios. Pero entre todas fue muy señalada,y excelente la fundacion,y edificio del monesterio de Nuestra Señora de Aula Dei:de la orden de la Cartuxa:de la qual el era en gran manera deuoto:en el territorio de Çaragoça:y con vna increyble perseuerancia se emprendio,y acabo con tanto gasto,y magnificencia,que no se sabe, que en España se aya començado,y acabado obra tan sumptuosa,y de tanta grandeza,en tan breue tiempo. A esta tan señalada obra fue induzido,no solo con animo muy generoso,y liberal,pero con vna santa deuocion, y religion: porque en el mismo tiempo, que diuersos monesterios desta Santa orden eran en otros reynos, y prouincias assolados,y destruydos hasta los cimientos,por la maluada,y cruel persecucion, y furor de los hereges,quedasse en este reyno,y a las puertas desta ciudad fundada, y consagrada su memoria en la deuocion del pueblo Christiano,y Catholico.Este tan Illustre, y tan gran Prelado todo el tiempo,que estuuo libre de otro gouierno,que del de su Iglesia.y despues siendo Visorey,y Lugarteniente general,demas de occuparse con gran afficion en las cosas publicas,con vn marauilloso zelo del seruicio de su Principe,y del beneficio del reyno,en las horas de su recogimiẽto puso muy particular estudio, en reduzir en escrito toda la antiguedad deste reyno: y trato lo por Anales con gran diligencia: perseuerando en ello hasta la fin:teniendo por muy bien empleadas aquellas horas:affirmando muchas vezes, que en ningun reyno conuenia tanto tener particular memoria de las cosas passadas, para el que vuiesse de gouernar: como en el reyno de Aragon.Con la misma afficion,en lo que tocaua,a que el reyno prouey esse en esto,insistio entonces don Geronimo de Bolea:cuyas partes de nobleza,y de toda gentileza, y cortesania fueron muy estimadas de los caualleros de su tiempo:porque tuuo vna singular memoria de las hazañosas obras, que auian sucedido en las prouincias de España: y de los principios, y origen de las casas Illustres destos reynos:con particular estudio:assi en su robusta salud,como en vna muy graue,y larga dolencia: y con estremado cuydado se occupaua en estas letras,y estudios:y dexo escrita la historia deste reyno:con mas dignidad,y ornamento,que ninguno de los autores passados:y el era tan discreto,y prudente cauallero, y de tã grande ingenio,que sino fuera por tener tan debilitada salud,ninguno pudiera,con mas elegancia, satisfazer en obra de tanta qualidad,al desseo de todos:y fue en los caualleros desta casa como herencia,el cuydado,y estudio de la conseruacion de las cosas publicas:que eran dignas de memoria:pues Hernando de Bolea, y Galloz su aguelo cinquenta años antes, que yo fuesse nombrado para este ministerio, siendo, Diputado del reyno con don Alonso de Aragon Arçobispo de Çaragoça, y con don Luys de Ixar Cõde de Belchit, y cõ dõ Phelippe de Castro Vizconde de Illa,y cõ Berenguer de Bardaxi,y cõ Micer Martin dela Raga fue,como dize fray Gauberto Fabricio nuestro Chronista,el primer inuentor desta empresa.Deue se tambien a V.S. que con el mismo desseo mandaron proueer, y dar orden en su tiẽpo, para q̃ esta segunda parte destos Anales,a cabo de tantos años se publicasse:y visto que de mi parte no pude offrecer al reyno otras prendas,que procurar de tratar este cargo con toda fidelidad,y diligencia, y las cosas de que se trata en esta segunda parte,y en la historia del Rey Catholico son tan antiguas,que la mas reziente fenece en la muerte de aquel Principe,y della han passado mas de sessenta y dos años, seguramente podra lo vno,y lo otro salir a luz:sin sospecha de amor,odio,y temor: ni de particular afficion: que es la cosa de que postreramente se desnudan,los que desean hazer su officio con la pureza,y fe que se deue:pues gran

cargo, y culpa mia seria, si me desuiasse de las sendas, que descubren el secreto de la verdad: que se deue siempre reuerencia: con gran religion: porque puesto, que las mas vezes suele estar escondida, como en lugares apartados, y occultos, tiene tanta fuerça, que ella por si misma se va manifestando: y se defiende contra la agudeza, y astucia, y malicia de los hombres. Con esto se deue representar, y aduertir, que es propia, y muy natural cosa en el hombre inquirir, y escudriñar cuydadosamente, lo que se deue tener por cierto, y verdadero: y que en el credito de los prudentes, y sabios podra siempre mas la razon, que las opiniones concebidas en los animos de la gente vulgar: siendo en si la verdad tan excelente, que quando acontezca, que no sea a todos muy apazible, a los que aman la virtud en su perficion, nunca dexara de ser agradable. En Çaragoça a XXXI de Mayo de

MDLXXVIII.

TABLA DE LOS CINCO Libros primeros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon.

LIBRO XI.

Año MCCCCX.

El estado en q̃ quedo el reyno de Aragõ: por la muerte del Rey dõ Martin. j. 1

Que los estados del Principado de Cataluña, q̃ estauã congregados a cortes, en la ciudad de Barcelona, estando el Rey en el articulo de la muerte, dieron orden de entender su voluntad en lo de la sucesion: y el declaro, que se determinasse por justicia. ij. 2

Del parlamento general, que se conuoco del Principado de Cataluña, despues de la muerte del Rey: para la villa de Momblanc: y que de alli se boluio a prorogar para Barcelona: y de la contradicion que en ello vuo. iij 3

Que los del Principado de Cataluña hizierõ requerir al Conde de Vrgel, que no vsasse de la Gouernacion general destos reynos. iiij. 4

De la perdida de Longosardo: y del peligro en que estauã las cosas de la Isla de Cerdeña. v. 4

De la legitimacion que el Papa Benedito cõcedio a don Fadrique de Aragõ Conde de Luna: para poder succeder en la dignidad del reyno de Trinacria. vj. 5

De la guerra que se mouio en Sicilia entre la Reyna doña Blanca, y los Barones, q̃ la siguieron, y don Bernaldo de Cabrera Cõde de Modica, Maestre Iusticier: por el gouierno del reyno. vij. 6

Que don Alonso Duque de Gandia, hijo del Infante don Pedro de Aragon, se declaro por competidor en la sucesion destos reynos. viij. 7

De la aceptacion que hizo el Infante don Hernando de Castilla, estando en el cerco de Antequera, de la herencia, y sucesion de los reynos de la Corona de Aragon. ix. 7

De la diuersidad, que vuo en el parlamẽto del Principado, sobre la mudança que se hizo del de Mõblanc, a Barcelona. x. 8

Que los embaxadores del Cõde de Vrgel, y los del Rey de Francia, y Rey, y Reyna de Napoles, y del Infante don Hernando se presentaron en el parlamento de Cataluña: declarando por competidores de la sucesion del reyno: al Conde, y a la Reyna doña Violante de Napoles, y a don Luys su hijo, y al Infante don Hernando. xj. 9

De la dissension que auia en Aragon entre los Ricos hombres: y que el parlamento de Cataluña hizo eleccion de ciertas personas, para reduzir los a la concordia. xij. 10

De la pretensiõ de la Reyna doña Margarita de Aragon: y de lo que se proueyo en ella por el parlamento de Cataluña. xiij. 11

Que el estado ecclesiastico, y real del reyno de Valencia començaron a juntar su congregacion, para attender a lo que se deuia proueer, en la declaracion de la sucesion. xiiij. 11

Que el Papa Benedito vino a Çaragoça, para tratar de poner algun asiento en la guerra, que se hazia̅ don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrrea: y por medio de los embaxadores del Principado de Cataluña, se assento tregua entre ellos. xv. 11

Que el Vizcõde de Narbona venia en dexar sus differencias, a la determinacion del Conde de Vrgel, y del Vizconde de Illa, y Canet. xvj. 13

De lo que se determino por los del parlamento de Cataluña, para que cessassen las causas de dissensiõ, que se auian mouido en el. xvij. 13

Que don Iuan de Moncada libro a la Reyna doña Blanca, que estaua cercada en el castillo de Marqueto de Çaragoça de Sicilia. xviij. 14

De la venida del Rey de Nauarra a Barcelona, para procurar la libertad de la Reyna de Sicilia su hija. xix. 15

Año MCCCCXI.

De la causa de la dilacion que vuo, en congregar se el parlamento de Aragon: y del rompimiento de guerra, que vuo entre el Cõde de Pallas, y el Obispo de Vrgel, estando en treguas. xx. 15

De la dissension que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y de la orden que se dio, para q̃ se juntassen dentro de la ciudad de Valencia cõ los otros estados: para que los embaxadores del Principado les pudiessen explicar su embaxada. xxj. 16

Que por parte de la Reyna doña Violante de Aragon se pidio a los del parlamento de Cataluña, q̃ no interuiniessen en el las personas, que eran sospechosas. xxij. 17

De la conuocacion que se hizo por el Gouernador, y Iusticia de Aragon del parlamento general, para la ciudad de Calatayud: y de la guerra q̃ se mouio, entre don Fernan Lopez de Luna, y luã Fernandez de Heredia. xxiij. 17

De la entrada del Gouernador, y Iusticia de Aragon en Calatayud: para presidir en el parlamento general: y que no dieron lugar, que el Castellan de Amposta, y don Antonio de Luna entrassen en aq̃lla ciudad: hasta q̃ vuiessen llegado el Arçobispo, y syndicos de Çaragoça. xxiiij. 18

De la tregua general, que se puso en el Principado de Cataluña: y que se embio a requerir a la Reyna doña

na doña Violante de Sicilia, que no entrasse en el Principado, sino conforme a la costumbre, que se vsaua entre los Reyes. xxv. 18
Que el Gouernador del reyno de Valencia renoco el saluo conduto, que auia dado a los caualleros de fuera: y començo a hazer les guerra. xxvj. 19
De la muerte de Pedro de Torrellas Lugarteniente, y capitan general del reyno de Cerdeña: y de la tregua, que se firmo con el Vizconde de Narbona. xxvij. 19
De la yda del Cõde de Vrgel al monesterio de Valdonzellas: y de lo que se requirio por parte del Infante de Castilla a los del parlamento de Cataluña. xxviij. 19
De la deliberacion que vuo en el parlamento de Cataluña, de embiar sus embaxadores a Sicilia. xxix. 20
Del acuerdo que vuo en los parlamentos de juntar se en vn lugar: y de la dissension que resulto, entre los del estado militar de Cataluña, sobre la persona, que deuia presidir en su parlamento: dẽtro del reyno de Aragon: y sobre el lugar: y alcaydes, que auian de tener la guarda, y defensa del. xxx. 20
De las nueue personas, que fueró nombradas en el parlamento de Calatayud, para que le representassen: y la causa porq̃ se despidio. xxxj. 21
De las villas que tuuieron el Arçobispo de Çaragoça, y dõ Antonio de Luna, a las puertas de la Almunia: y que fue muerto en ellas el Arçobispo. xxxij. 22
Que el Rey don Iuan de Castilla, y la Reyna doña Catalina su madre declararon a los parlamentos, que el derecho de la sucesion destos reynos competia al Infante don Hernando: porque no se tuuiesse por competidor en ella el Rey de Castilla: y de lo que se respondio por el parlamento del Principado, a la possession, que se pidio de los reynos, en virtud de la aceptacion. xxxiij. 23
Que por parte de don Antonio de Luna se tuuo recurso al parlamento de Cataluña: creyendo ser fauorecido contra sus enemigos. xxxiiij. 25
De la guerra que Ioan Fernandez de Heredia comẽço de hazer, en vengança de la muerte del Arçobispo de Çaragoça su tio. xxxv. 26
Que los del parlamento de Cataluña le prorogarõ para la ciudad de Tortosa. xxxvj. 27
De la guerra q̃ se hizo en Aragon, por Gil Ruyz de Lihori Gouernador del reyno: y por don Pedro Ximenez de Vrrea, contra don Antonio de Luna, y sus valedores. xxxvij. 28
De la ordẽ q̃ se tuuo en juntar los estados del reyno de Aragon a parlamento general: que se cõuoco, para la villa de Alcañiz. xxxviij. 29
Del requerimiento q̃ se hizo en nõbre del Cõde de Vrgel al parlamento de Cataluña, antes q̃ se mudasse a Tortosa: y quan desierta estuuo su congregacion en aq̃lla ciudad: no se juntando en ella los Perlados, y Barones en muchos dias. xxxix. 30
Que los del parlamento, que le celebrauan en la ciudad de Valencia, le mudaron a la villa de Trahiguera: en contradicion de los Barones, y caualleros de fuera: y los vnos quedaron en Vinalaroz, y otros en Trahiguera. xl. 31
De la guarda que se puso, para tener en defensa la villa de Alcañiz. xlj. 32
Del principio que se dio en el parlamento de Alcañiz, para que se procediesse a los medios de la declaració de la justicia: en lo de la sucessió. xlij. 33
De la instancia que se hizo por el Conde de Vrgel, para que se diesse ordẽ de echar la gẽte de guerra estrangera, q̃ auia entrado de Castilla. xliij. 34
Que el Cõde de Vrgel como Gouernador, y Lugarteniente general comẽço a hazer ayũtamiẽto de gẽte de guerra: y de lo q̃ se delibero sobre ello, en la congregacion de Alcañiz. xliiij. 35
Del requerimiento que se hizo al Infante don Hernando, en nombre del parlamento de Cataluña: para que mandasse echar destos reynos las compañias de gente de guerra, que auian entrado en ellos de Castilla. xlv. 35
De la dilacion que vuo en juntar se el Arçobispo, y Obispos, y Barones de Cataluña en el parlamento de Tortosa. xlvj. 36
De la sentẽcia q̃ se dio por el Iuez Ecclesiastico contra don Antonio de Luna: y contra los que se hallaron con el, en la muerte del Arçobispo de Çaragoça. xlvij. 37
Que el Cõde de Vrgel se ponia en orden, para salir por el reyno: y en el mismo tiẽpo dõ Iuã Conde de Prades procuraua de traer a su estado cõpañias de gente de guerra de Castilla. xlviij. 37
De la congregacion que el Castellan de Amposta, y don Antonio de Luna, y los Ricos hombres, y caualleros de su opinion juntaron en Mequinẽça: y de lo que por su parte se requirio a los del parlamento de Tortosa. xlix. 38
De la instancia que se hizo por los parlamentos de Aragó, y Cataluña, para cõformar los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, en q̃ se juntassen en vna cõgregaciõ: cõ los otros estados. l. 39
De las offertas que se hizieron de parte del Infante don Hernando de Castilla, a Garci Lopez de Sese, y a sus hijos, y pariẽtes, por reduzir los a la opinion de la justicia. lj. 40
De la protestaciõ, q̃ los Ricos hõbres, y caualleros q̃ se juntarõ en Mequinença hizieron a los de Tortosa: q̃ no procediessen a hazer auto alguno, q̃ tocasse a la declaracion de la sucesion. lij. 41
Que los del parlamẽto de Tortosa tornarõ a requrir al Infante dõ Hernãdo de Castilla, q̃ sacasse la gẽte de guerra, q̃ auia entrado en Aragõ. liij. 41
De los embaxadores, que se embiarõ por el Infante don Hernãdo, en nõbre del Rey de Castilla su sobrino, y suyo al parlamẽto de Alcañiz. liiij. 42
De las personas que fueron elegidas por el parlamẽto de Tortosa, para que interuiniessen con las q̃ se nombrassen por la congregacion de Alcañiz, en la deliberacion de los medios de la declaració de la justicia, en lo de la sucesion. lv. 42
De la embaxada que se explico en el parlamẽto de Alcañiz, por los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio. lvi. 43
De los medios, que se començaron a proponer a los embaxadores del parlamento de Tortosa: que vinieron a la villa de Alcañiz. lvij. 43
Que el Papa Benedicto fue a Trahiguera por concertar los Barones, y caualleros, que alli se auian congregado,

gregado, con los que aſsiſtian en el parlamẽto de Vinalaroz: y de la orden que ſe daua, para que ſe juntaſſen en ſu congregacion del eſtado militar. lviij. 44

Que algunas compañias de gente de guerra Franceſa del Vizconde de Caſtelbò, ſe apoderaron del caſtillo de Caſtelui de Roſanes: y don Pedro Ximenez de Vrrea con algunas compañias de gẽte de armas ſe fue a poner delante de la ciudad de Hueſca: que eſtaua indifferente. lix. 45

Que el Vizconde de Narbona torno a dar fauor a los rebeldes de Cerdeña: contra los que eſtauã en defenſa de las ciudades, que ſe tenian por la Corona real. lx. 46

Año MCCCCXII.

De la guerra que el Gouernador del reyno de Valẽcia, y don Bernaldo de Centellas ſe hazian cõ los de ſu vando: y que el Gouernador cobro la villa de Elche: que ſe auia entrado por don Pero Maça de Liçana. lxj. 46

De las cartas, que don Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid preſento al parlamento de Alcañiz, que ſe eſcriuieron por el Conde de Vrgel a ſuceſſ Rey de Granada. lxij. 47

De la embaxada q̃ vino a los parlamentos de Torto ſa, y Alcañiz, del Rey de Frãcia, y de la Reyna doña Violãte de Ieruſalẽ, y Sicilia. lxiij. 47

De los embaxadores, que ſe eligierõ por los del parlamento del reyno de Valencia: para que interuiniеſſen con los nombrados por el parlamento de Alcañiz: y con los embaxadores del parlamento de Tortoſa. q̃ alli aſsiſtian: para entẽder en los medios de la declaracion de la juſticia de la ſuceſsiõ. lxiiij. 48

Que la gente que ſe embio en ſocorro de la villa de Exea, fue dẽsbaratada por don Antonio de Luna: y fue preſo ſu capitan dõ Pero Lopez de Gurrea: y de la reſpueſta que ſe dio por la congregaciõ de Tortoſa, al requerimiento que hizieron los Ricos hombres, y caualleros del reyno de Aragon, que ſe juntaron en Mequinença. lxv. 48

De la exhortacion, que el Papa Benedito embio a los de la congregacion de Alcañiz. lxvj. 49

De la concordia, y aſsiento que ſe tomo entre las perſonas nombradas por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores dela cõgregaciõ de Tortoſa: de eligir nueue perſonas, q̃ declaraſſen la juſticia de la ſuceſsiõ entre los Principes, q̃ cõpetiã por ella: y la orden que ſe les dio. lxvij. 50

Que la congregacion de los Barones, y canalleros, q̃ eſtauan en Trahiguera, ſe mudo a la villa de Morella: y de la proteſtacion, que ſe hizo por parte de los de Vinalaroz. lxviij. 51

Del poder que el parlamento de Aragon dio al Gouernador, y Iuſticia de Aragon: para que nõbraſſen las nueue perſonas, que auian de hazer la declaracion de la ſuceſsion. lxix. 52

De la batalla de Moruiedro: en la qual fue vencido, y muerto Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador del reyno de Valencia. lxx. 53

Dela muerte del Duq̃ de Gãdia vno delos cõpetidores del reyno: y q̃ en ſu lugar ſe declararõ cõpetidores, dõ Alõſo Duq̃ de Gãdia ſu hijo: y don Iuã Conde de Prades ſu hermano. lxxj. 54

De la elecion que hizieron el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, en nombre de la congregacion de Alcañiz, de las nueue perſonas, que auian de hazer la declaracion de la iuſticia: y por el medio q̃ ſe vinieron a cõformar con ellos, los del parlamẽto de Tortoſa, y Valencia. lxxij. 54

Que los embaxadores de la Reyna doña Violante de Sicilia dieron por ſoſpechoſas, a quatro perſonas, de las que fueron nombradas entre los nueue: antes de ſer declarados. lxxiij. 56

De la prorogaciõ q̃ ſe hizo del parlamẽto de Alcañiz, para la ciudad de Çaragoça: y de la de Vinalaroz a la ciudad de Valencia. lxxiiij. 57

Del requerimiẽto q̃ ſe hizo a los del parlamento de Tortoſa, en nõbre de los Ricos hõbres, y caualleros de la congregacion de Mequinença: contra todo lo q̃ ſe auia deliberado. lxxv. 58

Que dõ Bernaldo de Cabrera Maeſtre Iuſticier del reyno de Sicilia ſe apodero de la ciudad de Palermo: y la Reyna doña Blanca ſe fue a Catania: y ſe continuo entre ellos la guerra. lxxvj. 58

Que el Vizconde de Narbona rõpio la tregua, q̃ ſe auia aſſentado cõ el, en la Isla de Cerdeña: y de la gẽte q̃ paſſo de Cataluña cõtra el. lxxvij. 60

Que los del parlamento de Tortoſa, procuraron de reduzir a medios de concordia, los Principes, que competian por la ſuceſsion: y de la prorogacion, que hizieron de ſu congregacion, para la villa de Momblanc. lxxviij. 60

Que los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia no quiſieron cõparecer en Caſpe, ante los nueue jueces: por la recuſacion q̃ puſierõ a los quatro: y de la embaxada, que embio por eſta cauſa a Caſpe, la Reyna doña Violãte de Aragõ. lxxix. 61

Que por la incapacidad de vno de los nueue, q̃ auiã de ſer juezes en la declaraciõ de la ſuceſsiõ, ſe nõbro por los ocho otro en ſu lugar. lxxx. 62

Que los parlamentos prouteyeron en la defenſa del derecho del Conde de Luna: por ſu menor edad. lxxxj. 63

Que el Conde de Vrgel, y la Infante doña Iſabel ſu muger embiarõ ſus procuradores, y letrados a Caſpe: a informar a los juezes de ſu juſticia: en la ſuceſsion deſtos reynos. lxxxij. 64

Del derecho que ſe fundaua por parte del Infante don Hernando de Caſtilla, que tenia a la ſuceſsiõ deſtos reynos. lxxxiij. 65

Que el parlamento de Cataluña embio al Conde de Cardona al Conde de Vrgel: para q̃ hecha la declaracion, quedaſſe con los competidores en buena concordia. lxxxiiij. 67

Lo que ſe propuſo por el parlamento de Cataluña, ſobre la conſeruacion de ſus leyes, y libertades: y lo que ſobre ello ſe acordo por el parlamento del reyno de Aragon. lxxxv. 67

Que la Reyna doña Violãte de Aragon embio a requerir al Vizcõde de Illa, y Canete, y al Gouernador de Roſſellon, q̃ dieſſen entrada a la gẽte de armas, q̃ traya Buſicaudo Mariſcal de Francia: para entrar en Cataluña: y el parlamẽto d Tortoſa embio a reqrir a la Reyna doña Violãte de Sicilia, q̃ no entraſſe en el Principado. lxxxvj. 68

De los votos,y pareceres, que dieron los nueue varones en Caſpe:ſobre el derecho de la ſucesſiõ de los reynos de la Corona de Aragõ. lxxxvij. 69
De la publicacion que ſe hizo en Caſpe,de la determinacion de los nueue varones: q̃ declararõ por legitimo Rey,y ſucceſſor deſtos reynos,al Infante don Hernando de Caſtilla. lxxxviij. 71
De los embaxadores q̃ ſe nõbraró, para q̃ en nõbre deſte reyno fueſſen a hazer reuerẽcia al Rey, por la declaracion de la ſucesſion. lxxxix. 72
De las coſas que ſe embiaron a ſupplicar al Rey,por los de la congregacion del Principado de Cataluña,antes que entraſſe a tomar la poſſeſsiõ deſtos reynos. xc. 73
Que el parlamento general del reyno de Aragon ſe deſpidio:y vuo diuerſidad entre los eſtados del Principado de Cataluña:pretendiendo algunos, q̃ ſu congregaciõ ſe continuaſſe en la villa de Mõblanc:para donde ſe auia prorogado. xcj. 73

LIBRO XII.

Rey don Hernando.

DE la entrada del Rey don Hernando,en la ciudad de Çaragoça,en ſu nueuo reyno: y de las cortes,que celebro a los Aragoneſes:adonde juro ſus fueros, y libertades y ellos a el por legitimo Rey,y ſeñor. j. 74
Que el Rey,en principio de ſu reynado entendio lo primero en aſſentar,y aſſegurar las coſas de Cerdeña.y ſe concerto tregua con Genoueſes por cinco años. ij. 76
De la prision do don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica:y de la embaxada que el Rey embio a Sicilia: para aſſentar las coſas de aquella Isla. iij. 76
Que el Conde de Vrgel ſe eſcuſaua de venir a dar la obediencia al Rey:y el Rey embio a el por reduzir le benignamente. iiij. 77
De la ſalida del Rey de Çaragoça, para yr a hazer guerra al Conde de Vrgel. v. 78
Que el Conde de Vrgel embio con ſus procuradores a dar la obediencia al Rey. vj. 79
De la platica que ſe propuſo,de aſſegurar al Conde de Vrgel en el ſeruicio del Rey:y que ſe deſpidieron las compañias de hombres de armas de Caſtilla: vij, 80
De las viſtas que vuo entre el Papa Benedito, y el Rey en la ciudad de Tortoſa:y que aiii ſe cõcedieró al Rey las Inueſtiduras d. reyno de Trinacria, y de las Iſlas de Cerdeña,y Corcega. viij. 80

Año MCCCCXIII.

De las cortes que el Rey tuuo del Principado de Cataiuña,en la ciudad de Barcelona. ix. 81
De las demãdas q̃ ſe propuſieró al Rey de parte del Cõde de Vrgel:las quales ſe le otorgaron. x. 81
De la confederacion que aſſento don Antonio de Luna entre el Conde de Vrgel,y Orthomas Duque de Clarencia hijo del Rey de Inglaterra: para que el Cõde fueſſe ſocorrido en la empreſa de proſeguir ſu juſticia por las armas. xj. 82
Que algunas compañias de gente del Conde de Vrgel tomaron el caſtillo de Traſmoz:y ſe començo a hazer la guerra en Aragon, xij. 83
Que la gente de don Anconio de Luna ſe apodero del caſtillo de Montaragon: y el Duque de Clarencia deſiſtio de dar fauor a la empreſa del Conde de Vrgel. xiij. 84
Que el Conde de Vrgel puſo en orden ſus caſtillos, y fortalezas: y començo a mouer la guerra por el Principado de Cataluña. xiiij. 84
De la entrada de don Antonio de Luna en Aragon: y de los otros capitanes:con las compañias de Gaſcones,e Ingleſes. xv. 85
De la ſalida que hizo el Conde de Vrgel, para combatir la ciudad de Lerida: no pudiendo apoderarſe della por trato. xvj. 85
Que las compañias de Ingleſes,y Gaſcones,que Baſilio,y los otros capitanes truxeron a Aragon,fueron vencidas, y deſtroçadas por los capitanes del Rey. xvij. 86
Que el Conde de Vrgel delibero de hazer ſe fuerte en la ciudad de Balaguer. xviij. 87
Que el Rey mando poner en ſu libertad a don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica. xix. 88
Que el Rey fue por ſu perſona, a cercar al Cõde de Vrgel: y aſſento ſu real ſobre la ciudad de Balaguer. xx. 89
Del daño que recibio la gente de don Alonſo Duque de Gandia,que fue al campo, que el Rey tenia ſobre Balaguer. xxj. 89
De la dificultad que entendio el Conde de Vrgel, q̃ auia para ſer ſocorrido en ſu empreſa. xxij. 90
De la offerta q̃ el Rey Ladiſlao embio con ſus embadores al Rey: al real que tenia ſobre Balaguer: y de la concordia que ſe auia tomado antes de la declaracion de la ſucesſion,con la Reyna doña Violante de Sicilia. xxiij. 90
Dela embaxada,q̃ embio el Rey de Francia al Rey: por el peligro en que eſtuuieron el,y el Delfin ſu hijo,y otros Grandes de aquel reyno: por el leuãtamiento del pueblo de Paris. xxiiij. 91
Que Eduardo Duque de Ayork embio al Rey ſu embaxada,eſtando ſobre Balaguer:por confederarſe con el. xxv. 92
De la guerra que ſe hizo en los lugares del Conde de Vrgel:teniẽdo le el Rey cercado en Balaguer. xxvj. 93
Que el Conde de Vrgel ſe offrecio de poner en la merced del Rey:ſi le perdonaſſe. xxvij. 94
Que la caſa fuerte de la Condeſſa de Vrgel,ſe entro por la gente del Duque de Gandia. xxviij. 95
Que la Infante doña Iſabel Cõdeſſa de Vrgel ſalio a offrecer al Rey:q̃ el Cõde ſu marido ſe pondria en ſu merced:debaxo de ſu clemẽcia. xxix. 96
Que el Conde de Vrgel ſe puſo en la merced del Rey: y fue lleuado al caſtillo de Lerida:y el Rey entro en la ciudad de Balaguer. xxx. 97
De las ſentencias que dio el Rey cõtra el Conde de Vrgel, y contra la Condeſſa doña Margarita ſu madre. xxxj. 98
Que el caſtillo de Loarre ſe rindio a don Pedro Ximenez de Vrrea. xxxij. 99
De la venida de Guillelmo Vizconde de Narbona a la ciudad de Lerida:para reduzir ſe a la obedien

cia

Digitized by Google

cia del Rey. xxxiij. 99

Año MCCCCXIIII.

De la fiesta que se celebro en la coronaciõ del Rey, y de la Reyna: y que en ella se dio titulo de Principe de Girona, al Infante don Alonso su hijo primogenito. xxxiiij. 100

De las cortes que el Rey celebro en Çaragoça a los Aragoneses, despues de su coronaciõ. xxxv. 101

De la embaxada que embiarõ los Sicilianos al Rey: supplicando le les diesse vno de los Infantes sus hijos por Rey. xxxvj. 102

De la embaxada q̃ embio el Emperador Sigismundo al Rey: por la vnion de la Iglesia. xxxvij. 102

Que dõ Fadrique Duque de Benauente, que vino a poder del Rey de Aragon su sobrino, se entrego al Rey de Castilla: de cuya prision se auia salido. xxxviij. 103

De la concordia que tomo el Rey con el Vizconde de Narbona: sobre el Iuzgado de Arborea: en el reyno de Cerdeña. xxxix. 104

De las ordenãças q̃ se establecierõ por el Rey, en nueuo regimiento de la ciudad de Çaragoça. xl. 104

De las vistas que tuuieron en Morella el Papa Benedito, y el Rey de Aragon: y de la muerte del Rey Ladislao. xlj. 105

De los medios que se començarõ a proponer por lo de la vnion de la Iglesia, entre el Papa Benedito, y el Rey de Aragon: por auer se conuocado concilio a la ciudad de Constancia. xlij. 105

De la prisiõ de la Condessa de Vrgel madre del Cõde don Iayme: y de sus hijas. xliij 106

De las cortes que tuuo el Rey a los Catalanes en la villa de Momblanc: que se rompieron sin ser seruido en ellas. xliiij. 107

De la conuersion que vuo en estos reynos de los Iudios: por la predicacion del Santo varon el Maestro Vicente Ferrer: y de la prematica q̃ se establecio por el Papa Benedito contra ellos. xlv. 108

Año MCCCCXV.

Del desposorio del Infante don Iuan, con Iuana Segunda Reyna de Napoles: y del passage del Infante a Sicilia. xlvj. 109

De la embaxada q̃ embio el Rey al cõcilio, q̃ estaua cõgregado en la ciudad de Constãcia. xlvij. 110

Que el Papa Iuan renũcio el Sumo Põtificado: y se cõcertaron vistas entre Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon: para en la ciudad de Niça. xlviij. 111

Del matrimonio q̃ se celebro en la ciudad de Valencia, entre don Alonso Principe de Girona, y la Infante doña Maria, hermana del Rey don Iuan de Castilla. xlix. 112

Que el matrimonio q̃ estaua concertado entre el Infante don Iuan, y la Reyna de Napoles se deshizo: y el Infante quedo Lugarteniente general de Sicilia. l. 113

Que las vistas entre el Rey de Romanos, y el Rey de Aragõ. q̃ se auia acordado, que fuessen en Niça, se mudarõ para q̃ se tuuiessen en Perpiñan. lj. 114

Que el Rey dõ Iuã de Portugal passo cõ su armada a Berberia: y gano de los Moros a Cepta. lij. 115

De la llegada de Benedito, y del Rey de Aragon a Perpinan: y del Rey de Romanos a Narbona: y de lo q̃ sus embaxadores, y del concilio de Constancia propusierõ por la vnió de la Iglesia: y de la entrada del Rey de Romanos en Perpiñan. liij. 115

Del acuerdo, q̃ se tomo por los del consejo del Rey, en mandar venir de Sicilia al Infante don Iuan. liiij. 116

De la salida del Rey de Romanos de Perpiñan: y de los requirimientos, que se hizieron a Benedito: y de sv yda a Peñiscola. lv. 117

De la conuocacion, que hizo Benedito, de los Perlados de su obediencia, para Peñiscola: y de lo que se assento en Narbona con el Emperador, y cõ los embaxadores del concilio de Cõstancia: para quitar le la obediencia. lvj. 118

De la embaxada que vino a Perpiñan, de parte de Enrique Rey de Inglaterra. lvij. 120

Año MCCCCXVI.

Que el Rey, y otros Principes de la obediẽcia de Benedito, se apartaron della: y se fueron allegando a la congregacion de Constancia. lviij. 120

De la venida del Rey a Barcelona: y de su salida de aquella ciudad: con fin de yr a los reynos de Castilla. lix. 122

De la muerte del Rey: y de lo que dexo ordenado en la sucesion de sus reynos. lx. 123

Rey don Alonso. V.

Que en los reynos de Castilla se diffirio de quitar la obediencia a Benedito: como se auia acordado. lxj. 124

De la orden que dio el Rey en el principio de su reynado: para que el Infante don Iuan su hermano se viniesse de Sicilia. lxij. 126

De la respuesta que dierõ los Cardenales, q̃ estauan cõ Benedito en Peñiscola: y de la embaxada, q̃ embio el Rey al concilio de Constancia: y lo que se le pidio por los Perlados del Principado de Cataluña. lxiij. 127

De la venida del Infante dõ Iuã al reyno de Valẽcia: y de la concordia, que el Rey tomo con la Reyna doña Violante madre del Rey Luys el III de Napoles. lxiiij 128

Año MCCCCXVII.

Del rõpimiẽto q̃ vuo entre el Rey, y Guillẽ Vizcõde de Narbona: y de la guerra q̃ hizierõ los Genoueses en Corcega, cõtra los del vãdo d Cinercha: q̃ estauã en la sugeciõ del Rey de Aragõ. lxv. 119

De la sentencia que se dio por el concilio de Constancia contra Benedito: y de la elecion del Papa Martin. lxvj. 129

Año MCCCCXVIII.

Que el Rey hizo notificar a don Pedro de Luna, la elecion del Papa Martin. lxvij. 131

De la alteracion que se mouio por algunos Barones del Principado de Cataluña, por la ordenança q̃ hizo el Rey de su casa. lxviij. 132

De la Legacia de Alaman Pisano Cardenal de Sant Eusebio: que vino a estos reynos: y de lo q̃ se offrecio por el Rey a don Pedro de Luna: por reduzir le a la vnion de la Iglesia. lxix. 134

Del matrimonio de la Infante doña Maria hermana del Rey de Aragon: con el Rey don Iuan de Castilla. lxx. 134

Año MCCCCXIX.

De la sentencia que se dio, contra don Antonio de Luna. lxxj. 135
Del matrimonio que se celebro entre el Infante dõ Iuan, y la Reyna doña Blanca de Sicilia: hija del Rey de Nauarra. lxxij. 135
Del fallecimiento del Santo varon Fray Vicente Ferrer. lxxiij. 136

LIBRO XIII.

Año MCCCCXX.

DE la armada que mando juntar el Rey, para passar por su persona a la Isla de Cerdeña. j. 137
De la diuision que los Grandes de Castilla pusieron entre los Infantes de Aragon dõ Iuã, y don Enrique. ij. 137
Que Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragõ renũcio su officio: porq̃ el Rey quiso, q̃ fuesse proueydo en aq̃l cargo Berenguer de Bardaxi. iij. 139
Del passage del Rey a Cerdeña: y q̃ los lugares q̃ esta uã rebeldes se reduxerõ a su obediẽcia. iiij. 139
De la embaxada que la Reyna Iuana embio al Rey: offreciendo de adoptar le por hijo: y del socorro, que le embio contra el Rey Luys: que la tenia cercada. v. 140
Que la Reyna Iuana adopto por su hijo al Rey de Aragon: y se le dierõ los omenages: como a legitimo sucessor. vj. 142
De los derechos Anjoyno, y de la casa de Duraço: en la qual fue surogado el Rey de Aragon. vij. 142
Que el Rey dexo la empresa de Corcega: y passo a Sicilia, para seguir la del reyno. viij. 144

Año MCCCCXXI.

De los mouimientos, y principio de guerra, que se siguieron en los reynos de Castilla: por los Grandes que pusieron diuision, y discordia entre los Infantes de Aragon. ix. 144
Del socorro de gente de armas, que el Rey proueyo se embiasse, para las cosas del reyno. x. 145
Que el Rey passo de Sicilia con su armada a Napoles: para hazer la guerra a Luys Duque de Anjous. xj. 146
De la batalla de mar, q̃ vencio Romeo de Corbera Maestre de Montesa: a los Genoueses. xij. 147
Del cerco que puso el Rey sobre la Cerra: y de la tregua que el Papa declaro entre el Rey, y el Duque de Anjous. xiij. 148
Que el Infante don Enrique hermano del Rey de Aragon se fue apoderando de los castillos, y fuerças del Marquesado de Villena: y el Rey de Castilla le mãdo poner en prision. xiiij. 149

Año MCCCCXXII.

Que el Papa confirmo la adopcion, que la Reyna hizo del Rey de Aragon: y del estado en que se hallauan las prouincias de aquel reyno. xv. 150

Año MCCCCXXIII.

De la diuision que vuo entre el Rey, y la Reyna de Napoles: y de la guerra, que se rompio por su causa. xvj. 151
De la batalla que vuo entre los Anjoynos, y Aragoneses: y que Sforça con el sucesso de la victoria, quedo apoderado de la ciudad, y pueblo de Napoles. xvij. 153
Del combate que el Rey mando dar a la ciudad de Napoles: y que Sforça lleuo a la Reyna a Auersa. xviij. 153
Que la Reyna reuoco la adopció, que hizo del Rey de Aragon: y tomo por hijo al Duque de Anjous su propio enemigo. xix. 154
Del combate, y entrada, que la armada, y exercito del Rey hizo en la ciudad de Iscla. xx. 155
Que el Duque de Anjous, y Sforça llegaron a poner su campo a las puertas de Napoles: estando el Rey para hazer se a la vela: y se boluieron a Auersa. xxj. 156
Que el Rey en el viage que hazia para el Principado de Cataluña, entro por combate la ciudad de Marsella: y la puso a saco. xxij. 156
De la muerte de don Pedro de Luna: que en su obediencia se llamo Benedito XIII: y que dos Cardenales cismaticos, perseuerando en su error, procedieron a elecion, del que llamaron Clemente VIII. xxiij. 158
De la embaxada que el Rey de Castilla embio a Napoles: para que la Infante doña Catalina se fuesse para el: y el Condestable, y Pero Manrique se le remitiessen. xxiiij. 158
De la instancia q̃ se hizo por el Rey de Castilla, para que el Rey le mandasse remitir los caualleros, que se vinieron de sus reynos, para los de Aragõ. xxv. 159

Año MCCCCXXIIII.

De la empresa que tomo el Rey de restituyr al Infante don Enrique, y a los Grandes, y caualleros de su opinion en sus estados. xxvj. 160
De la guerra que vuo en el reyno: entre el Duq̃ de Anjous, y el Infante don Pedro: y como los Anjoynos se apoderaron de las ciudades de Gaeta, y Napoles: y del Castillo de Capuana. xxvij. 161
De los medios en q̃ venia el Rey, por la deliberació del Infante dõ Enrique su hermano. xxviij. 162
De las vistas que se pidieron al Rey de Castilla: por el Arçobispo de Tarragona, y Iusticia de Aragõ: embaxadores del Rey. xxix. 163
De las respuestas q̃ se dieron a los embaxadores del Rey: poniendo dilacion en las vistas. xxx. 164
Que el Rey no quiso dar lugar a las vistas de la Reyna, cõ el Rey de Castilla su hermano: y de la requista de desafio, q̃ vuo entre don Pedro Maça de Liçana, y Mendoça señor de Almaçan. xxxj. 165

Año MCCCCXXV.

Que el Rey Pcuro, q̃ se pusiesse en mas segura guarda el Cõde de Vrgel: en el castillo de Castrotoraffe: y se trato de dexar los Reyes sus differẽcias a la determinació del Rey de Nauarra. xxxij. 166
De la inteligencia que el Rey traya, con muchos de los Grandes de Castilla, para que se juntassen: y tomassen la boz, por el buen regimiento de aquellos reynos. xxxiij. 167

Que el

TABLA.

Que el Rey mando juntar sus gentes, para entrar en Castilla: y fue requerido el Infante don Iuã su hermano, que viniesse a sus cortes. xxxiiij. 168

De las causas, que declaro el Rey a los Grãdes, y ciudades de los reynos de Castilla, y Leon de su entrada en Castilla. xxxv. 168

De los requirimientos, y protestos, que se hizieron en nombre del Rey de Castilla, y de los estados de aq̃l reyno: para q̃ no ꝓcediesse el Rey en aq̃lla empresa, por via de rompimiẽto. xxxvj. 170

De la venida del Infante don Iuan al Rey de Aragõ su hermano: y de la muerte del Rey don Carlos de Nauarra. xxxvij. 172

De lo que se declaro por el Rey de Aragon, y por el Rey don Iuan de Nauarra su hermano, sobre la deliberacion del Infante don Enrique: y que fue entregado al Rey. xxxviij. 172

Del socorro que el Rey dio a los Fregosos, cõtra Philippo Maria Duq̃ de Milã: y de la guerra, q̃ el Infante dõ Pedro hizo cõtra los lugares de la ribera de Genoua: q̃ se teniã por el Duq. xxxix. 174

Año MCCCCXXVI.

Que el Rey procuro de concertar al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: y auer la persona del Conde de Vrgel: el qual se lleuo al castillo de Xatiua. xl. 175

De la confederacion, que se assento entre el Rey de Aragon, y Philippo Maria Duque de Milan: y q̃ por ella se entregaron al Rey los castillos de Portoveneris, y Lerici. xlj. 176

Año MCCCCXXVII.

De las alianças que se concertaron entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique: y entre ellos, y algunos Grandes de Castilla. xlij. 177

De la offerta, que el Duque de Milan hazia al Rey, porque se confederasse con Sigismundo Rey de Romanos: y fuesse a proseguir su empresa, del reyno. xliij. 178

De la yda del Infante don Enrique con los Grandes de su opinion a Valladolid: y de la orden q̃ se tuuo para que el Condestable don Aluaro de Luna saliesse de la corte del Rey de Castilla. xliiij. 178

Año MCCCCXXVIII.

De las cortes que el Rey celebro a los Aragoneses: en la ciudad de Teruel: y del matrimonio de la Infante doña Leonor su hermana con el Infante dõ Duarte de Portugal: y de la alianza, que se assento con el Rey don Iuan de Portugal: y con los Infantes sus hijos. xlv. 180

Que el Duque de Anjous se fue a Calabria: y se apodero de aquella prouincia: y de la concordia que se tomo con los que tenian el gouierno de la Señoria de Genoua. xlvj. 182

De la confederacion, que se assento entre los Reyes de Aragon, y Nauarra, y Castilla: y de la publicacion que vuo, que los Reyes de Aragon, y Nauarra se ponian en orden, para entrar en Castilla. xlvij. 183

Año MCCCCXXIX.

Que don Fadrique de Aragon Conde de Luna, trato de dar fauor a la pretension del Rey de Castilla: y de la prision, y muerte de dõ Alonso de Arguello Arçobispo de Çaragoça. xlviij. 183

Del socorro que se pidio al Rey, por el Rey de Francia: y de las condiciones con que se le offrecia. xlix. 184

Que el Rey, no quiso confirmar la concordia, que se assento por el Rey de Nauarra con el Rey de Castilla. l. 184

Que el Rey de Castilla embio a requerir a los Reyes de Aragon, y Nauarra: que no entrassen en sus reynos. lj. 185

De las causas que el Rey de Aragon embio a declarar al Rey de Castilla, de su yda a aquel reyno: y que no fueron oydos sus embaxadores. lij. 185

De la entrada de los Reyes de Aragon, y Nauarra en Castilla: y que el Cardenal de Fox Legado Apostolico, y despues la Reyna doña Maria de Aragon excusaron la batalla. liij. 186

De la entrada del Rey de Castilla en el reyno de Aragon: y de su salida. liiij. 187

De la justificacion, que el Rey de Castilla hizo, con los de los reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes. lv. 187

De la batalla, que vuieron Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, y Ruy Diaz de Mẽdoça el Caluo, en el campo de Arauiana. lvj. 189

Año MCCCCXXX.

De la salida de don Fadrique Conde de Luna, de la corte del Rey: y del principio de su rebelion. lvij. 190

Que el Rey de Castilla procedio cõtra el Rey de Nauarra: y contra el Infante don Enrique a priuaciõ de los estados, que teniã en aquel reyno: y de las condiciones, que el Conde de Luna pidio al Rey, para reduzir se a su obediencia. lviij. 192

De la embaxada, que el Rey don Iuan de Portugal embio al Rey, para procurar algun gran sobreleymiento de la guerra, que se començo con el Rey de Castilla. lix. 193

De la rebelion de don Fadrique de Aragõ Cõde de Luna: y de su yda al reyno de Castilla. lx. 194

De la requesta que se embio por el Rey de Castilla al Rey: y que los embaxadores, q̃ vinierõ cõ ella, embiaron a notificar a las cortes de Cataluña, lo que se contenia en su embaxada. lxj. 195

De la instancia, que se hizo por el embaxador del Rey de Portugal, q̃ se alargasse la tregua: y que el Rey deliberaua fenecer la por batalla. lxij. 196

De la offerta que hizieron los Reyes de Aragon, y Nauarra, de dexar las differencias, que tenian con el Rey de Castilla, en la determinacion del Rey de Portugal. lxiij. 197

De la concordia que el Rey assento cõ el Papa Martin: y de las embaxadas, que se embiaron al Rey de Inglaterra, y a los Duques de Borgoña, y Milan. lxiiij. 197

De la venida del Rey al reyno de Aragon: con proposito de entrar con su exercito en Castilla. lxv. 198

De la embaxada, que los Reyes de Aragon, y Nauarra embiaron al Rey de Castilla: y de los apercibimientos

cibimientos de guerra, que se hazian por todas partes. lxvj. 199
De las cosas que propusieron los embaxadores del Rey de Aragon al Rey de Castilla: y de los tratadores, que se nombraron por el, para que se juntassen con ellos. lxvij 200
De la vana, y desatinada requesta, que don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, hizo al Rey. lxviij. 202
De la tregua, que se assento entre los Reyes: por tiempo de cinco años: y de las condiciones della. lxix. 203
Que el Rey confirmada la tregua, se fue al reyno de Valencia: y embio a don Iuan señor de Ixar con sus galeras, para que el Infante don Enrique se viniesse en ellas de Portugal. lxx. 204

Año MCCCCXXXI.

Que don Fadrique de Aragon, que fue Cõde de Luna, cõ publica cerimonia se hizo vassallo del Rey de Castilla: declarando el fin, que le mouio para su rebelion. lxxj. 206

LIBRO XIIII.

VEe el Papa Martin, y la Reyna Iuana, y el gran Senescal, embiaron a requerir al Rey, que fuesse a la empresa del reyno: y de la repentina mudança, que vuo en las cosas: por la muerte del Papa. j. 208

Año MCCCCXXXII.

De la concordia, que se trataua con el Duque de Milan: y de la q̃ se assento con el Rey don Iuã de Portugal: y con los Infantes sus hijos. ij. 209
De la salida del Rey con su armada, con empresa de hazer guerra en Africa contra el Rey de Tunez, iij. 210
Que el Rey con su armada passo a la Isla de los Gerbes: y peleo en ella cõ el Rey de Tunez. iiij. 210
De la concordia, que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey: y de la mudança, q̃ causo en las cosas del reyno, la muerte del grã Senescal. v. 211
De la prision del Infante don Pedro: y q̃ siendo puesto en libertad, salieron el Infante don Enrique, y el de los reynos de Castilla. vj. 212
Del requerimiento, que se hizo por parte del Rey de Castilla al Rey de Nauarra: del quebrantamiẽto de la tregua. vij. 212
De la dissension, que vuo entre los Arçobispos de Toledo, y de Çaragoça, sobre la preeminencia de la Primacia: de que el Arçobispo de Toledo quiso vsar en la prouintia de Çaragoça. viij. 213
De la inteligencia, que el Rey tenia con los Barones del reyno. ix, 214
De la embaxada, que embio el Rey a la Reyna de Napoles: y de los medios, que se le propusieron para la concordia. x. 214

Año MCCCCXXXIII.

De la concordia, que se tomo con la Reyna de Napoles: y del passage del Rey a Iscla. xj. 216
De la reuocacion, que otorgo la Reyna de Napoles, de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: confirmando la que primero se concedio al Rey. xij. 217
De la confederacion, que el Rey assento con el Emperador Sigismundo: para assistir a la continuacion del concilio de Basilea. xiij. 218
Que la concordia entre el Papa, y el Emperador, y la liga entre las Señorias de Venecia, y Florencia, y el Duque de Milan se hizo por ordẽ del Papa: por echar al Rey de Aragon de Italia. xiiij. 219
De la tregua que se assento por el Rey, con la Reyna de Napoles: y de su buelta a Sicilia: y segundo passage a Berberia. xv. 220
De los apercibimientos, que el Rey mando hazer en estos reynos, por fenecer se la tregua, que se assento con el Rey de Castilla: y de la muerte del Conde de Vrgel. xvj. 220

Año MCCCCXXXIIII.

Del requerimiento que se hizo al Rey de Nauarra: para que los Infantes don Enrique, y don Pedro saliessen destos reynos: y de la prision de don Fadrique Conde de Luna. xvij. 222
De la salida del Papa Eugenio de Roma, por la alteracion del pueblo: y de los offrecimientos, que se le hizieron por el Rey. xviij. 222
De la deliberacion, que tuuo la Reyna de Napoles, de hazer Vicario de todo el reyno al Duque de Anjous. xix. 223
De la concordia, que se tomo por el Rey cõ el Principe de Taranto: y con los de aquella casa de Bauccio. xx. 224
De la guerra, que el Duque de Anjous hizo contra el Principe de Tarãto: y de su muerte. xxj. 225
De los caualleros destos reynos, que fueron a prouar su caualleria con Suero de Quiñones, y con otros caualleros, que defendieró el passo a la Puẽte de Orbigo: y de la desastrada muerte de Asberto de Claramonte. xxij. 225

Año MCCCCXXXV.

De la muerte de la Reyna Iuana de Napoles. xxiij. 227
Que el Rey delibero de assentar nueua concordia con el Rey de Castilla: y confederar se con el Duque de Milan: para quedar libre, para la empresa del reyno. xxiiij. 227
De la passada del Rey al reyno: y del cerco, que se puso sobre la ciudad de Gaeta. xxv. 228
De la tregua, que se assento entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra. xxvj. 229
De la batalla de mar, que vuo entre la armada del Rey, y la Genouesa: a la Isla de Ponça: en la qual fueron los Reyes vencidos, y presos. xxvij. 229
Que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y el Infante don Enrique fueron lleuados a Milan: y el Rey de Nauarra se puso en libertad: para venir a España. xxviij. 231
De las cortes, que se juntaron en estos reynos, para prouecr a la defensa del reyno de Sicilia, y Cerdeña. xxix. 232

De la

De la yda de la Duquesa de Anjous al reyno: y de la guerra que se hizo, contra las fuerças, que se tenian por el Rey en Calabria. xxx. 233

Año MCCCCXXXVI.

Que el Rey fue puesto por el Duque de Milan en su libertad: y se entrego la ciudad de Gaeta al Infante don Pedro: y de la entrada del Rey en Gaeta. xxxj. 234
Que el Infante don Pedro se apodero de la ciudad de Terracina: que era del estado de la Iglesia. xxxij. 235
Que el Prpa Eugenio se declaro contrario del Rey, en la empresa del reyno. xxxiij. 236
De la confederacion, que hizieron los Venecianos con Florentines: y Genoueses: y que Iacobo Caldora dexo de hazer la guerra en Pulla, contra el Principe de Taranto. xxxiiij. 237
De las cosas, que se ordenaron en las cortes, que se celebraron en Monçon: y Alcañiz: y del seruicio, que se hizo en ellas por estos reynos al Rey: para la empresa del reyno. xxxv. 238
De las pazes perpetuas, q̃ se assentarõ entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra. xxxvj. 241
De la respuesta, que el Rey dio al requerimiẽto del Papa: que desistiesse de la empresa del reyno: y prosiguiesse su derecho ante el, por via de justicia. xxxvij. 242
De la offerta, que el Rey hazia al Concilio de Basilea: y al Papa, porque fuesse neutral en la competencia de la sucession del reyno: y que se pusieron en su obediencia los Condes de Nola, y Caserta. xxxviij. 243
De la salida del Rey de Capua: y de la guerra, que se começo en el reyno: y q̃ reduxo a su obediẽcia la ciudad, y Principado de Salerno: y el Valle de Sant Seuerino, y otras fuerças. xxxix. 244

Año MCCCCXXXVII.

Que el Rey confirmo la paz, que se assento con el Rey de Castilla: y procedio en su indifferencia: obedeciendo al Papa, y al Concilio de Basilea. xl. 245
De la entrada del Patriarcha de Alexãdria Legado Apostolico en el reyno: y de la guerra, que se començo a hazer, por el Duq̃ de Anjous. xlj. 246
De la rota, que la gente del Rey dio a las compañias de gente de armas, que salieron de Napoles, a juntar se con el Legado. xlij. 246
De la batalla, que el Patriarcha Legado de la Iglesia, tuuo con el Principe de Taranto, junto a Monte foscolo: y que en ella fue vencido, y preso el Principe. xliij. 247
Que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta desampararon la causa del Rey: y el Rey reduxo a su seruicio a Antonio Colona Principe de Salerno. xliiij. 247
Del tratado, que se mouio de confederar se el Rey con el Papa. xlv. 248

Año MCCCCXXXVIII.

De la tregua, que el Rey assento con el Legado: y del rompimiento della: y de la salida del Legado del reyno. xlvj. 249
De la entrada de Reyner Duque de Anjous en el reyno: y que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta boluieron a la obediencia del Rey: y de su yda al Abruço. xlvij 250
De la guerra, que el Conde Francisco Sforça hizo a Iosia de Aquabiua: estando el Rey en el Abruço. xlviij. 250
Que Reyner Duque de Anjous passo al Abruço a juntar se con los Caldoras: y del desafio de batalla, que embio al Rey. xlix. 251
Del cerco, que el Rey puso sobre la ciudad de Napoles: y de la muerte del Infante don Pedro su hermano. l. 252
De las alteraciones, y ayuntamientos de gente de guerra, que vuo en Castilla: por la boz, que tomaron el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique su hermano, y otros Grandes de aquel reyno: y de la venida de la gente de armas a las fronteras de Rossellon: cuyos capitanes eran el Bastardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando. lj. 253
De la prision de Martin Diaz de Aux Iusticia de Aragon: y que fue proueydo en su lugar Ferrer de la Nuça. lij. 255

Año MCCCCXXXIX.

De la guerra, que el Rey hizo contra Reyner: y que gano a Cauiano, y Pomiliano: y otros castillos. liij. 255
De la deliberacion, que se tuuo por el Rey, y por el Duque de Milan, de no desamparar el Concilio de Basilea: y que el Papa requirio al Rey, a la concordia con Reyner Duque de Anjous. liiij. 256
Del estrecho en que los enemigos pusieron el castillo Nueuo de Napoles: y que por mar, y por tierra combatieron, y entraron la Torre de Sant Vicente. lv. 257
De la perdida del castillo Nueuo de Napoles: el qual se entrego a los embaxadores del Rey de Francia. lvj. 258
Que la ciudad, y castillos de Salerno se dierõ al Rey: y se pusierõ en su obediencia los señores de Sant Seuerino. lvij. 259
De la entrada que hizierõ en Castilla el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique en fauor del Rey de Castilla: y de la cõcordia de Castro Nuño: por la qual se ordeno, que el Condestable don Aluaro de Luna salliesse de la corte: y se restituyessen los estados al Rey de Nauarra, y al Infante su hermano. lviij. 259

Año MCCCCXL.

Que la ciudad de Auersa se dio al Rey: y el Duque Reyner se fue a juntar en Abruço con Antonio Caldora. lix. 261
Que el Rey fue a poner su campo a la Peloſa: y del desafio, que le embio Reyner: presentando se le con su exercito: y de la buelta de Reyner para Napoles. lx. 262
Que Antonio Caldora Duque de Bari se desauino del Duq̃ Reyner: y el castillo de Auersa, y el castillo alto

llo alto de Salerno se rindieron al Rey: y se gano Matalon. lxj. 263

LIBRO XV.

DE la respuesta, que el Rey hizo dar al Intruso en el Pontificado, que en su obediencia se llamo Felix: y de la deliberacion que tuuo, de passar a la Marca: contra el Conde Francisco Sforça: y que se le entrego la ciudad, y castillo de Beneuento. j. 264

Año MCCCCXLI.

Que Antonio Caldora Duque de Bari, y los de la casa de Caldora se reduxeron a la obediencia del Rey: y el Rey mando hazer guerra en las tierras, que los Sforceses tenian en el reyno. ij. 265
De la guerra, que hizo el Rey en Capitanata, y Pulla: en las tierras de Francisco Sforça. iij. 266
De la batalla, que el Rey tuuo con la gente Sforcesa, junto a los muros de Troia en Pulla: y que fueron en ella vencidos los enemigos. iiij. 267
Del animo grande, que mostro el Rey, para resistir a los Potētados de Italia: que se confederaron contra el: y del cerco que puso sobre la ciudad de Napoles. v. 268
Que toda la prouincia de Calabria se reduxo a la obediencia del Rey: y se le rindieron los de Pucol. vj. 269
Que la Reyna, y Principe de Castilla se juntaron con el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique: y con los Grandes de su opinion: y se apoderaron de la persona del Rey de Castilla, en Medina del Campo. vij. 269
De las cortes, que la Reyna celebro a los Aragoneses en la villa de Alcañiz: que se prorogaron a la ciudad de Çaragoça: y del fuero, que se ordeno en ellas, que el Iusticia de Aragon no pudiesse ser priuado de su officio, sino por el Rey, y la corte. viij. 271

Año MCCCCXLII.

De la guerra, q̄ se hazia por el Rey contra la ciudad de Napoles: y cōtra los lugares de la costa de Sorrento, que se tenian por el Duque Reyner: y de la rebelion de Antonio Caldora. ix. 272
Que el Rey entro la ciudad de Napoles por combate. x. 273
Que el castillo de Capuana se rindio al Rey: y de la batalla q̄ dio a los Caldoras: en la qual fue vēcido, y preso Antonio Caldora Duq̄ de Bari. xj. 274
Que el Conde Francisco Sforça procuro tener la cōduta de capitan general del Rey: y el Rey la dio a Nicolo Picinino: por contemplacion del Duque de Milan. xij. 275
Que el Rey reduxo a su obediencia la prouincia de Abruço: y atentando nueua confederacion cō el el Duque de Milan, comenco a hazer la guerra al Conde Francisco Sforça. xiij. 276
Que los castillos Nueuo, y de Santelmo se entregaron al Rey: y de la tregua, que se assento con el Papa Eugenio. xiiij. 277
De la muerte de la Reyna doña Blanca de Nauarra: y como se ordeno por el Rey don Carlos su padre, en lo del gouierno de aquel reyno. xv. 277

Año MCCCCXLIII.

De la concordia, que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey, por medio del Duque de Milan. xvj. 278
De la entrada del Rey en la ciudad de Napoles, con triumpho de vencedor: y que el Infante don Hernādo su hijo, fue jurado por Duque de Calabria, como sucessor en aquel reyno. xvij. 279
De la concordia, que se assento entre el Papa Eugenio, y el Rey: y que el Papa le concedio la inuestidura del reyno. xviij. 279
Que el Rey salio a la empresa de la conquista de la Marca, en fauor de la Iglesia: contra el Conde Frācisco Sforça. xix. 280
Del requerimiento, que el Duque de Milan embio al Rey: que tratasse al Conde Francisco Sforça, como a hijo: porque le auia reduzido en su gracia: y q̄ el Rey se fue apoderādo de la Marca. xx. 281
Que el Duque de Milan hizo nueua confederacio, y liga, con la Señoria de Venecia, y con el Comū de Florencia, y Boloña: y requirio al Rey, que desistiesse de la empresa de la Marca: y de la offensa del Conde Francisco Sforça. xxj. 282
De la guerra, que el Rey hizo en la Marca, hasta la entrada del yuierno: y del trato, que el Conde Francisco Sforça tuuo con Troilo de Muro su cuñado, y con Pedro de Brunoro, que se auian passado al campo del Rey: y de su buelta al reyno. xxij. 283
De lo que el Rey embio a requerir este año al Rey de Castilla. xxiij. 284

Año MCCCCXLIIII.

De la cōcordia, que se assento entre el Rey, y el Duque, y Señoria de Genoua: y que el Duque de Bosina se puso en la protection del Rey con su estado. xxiiij. 284
De las condiciones, que el Rey proponia al Duque de Milan: en caso que el Conde Francisco Sforça se reduxesse a la obediencia del Papa: y renunciasse la confederacion, que tenia con el Duque. xxv. 285
Del matrimonio de don Hernando de Aragon Duque de Calabria, y de Isabel de Claramonte: sobrina del Principe de Taranto. xxvj. 286
De la rebeliō de dō Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Cotron: y que el Rey le fue a hazer guerra en sus estados. xxvij. 287
De la concordia, que se assento entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua: y con los de aquella parcialidad: y de la guerra, que se hizo cōtra el Marques de Cotron. xxviij. 288
Que el Rey de Nauarra con orden de la Reyna de Castilla, y del Principe don Enrique, y los Grandes de su valia, se apoderaron en Ramaga, de la persona del Rey de Castilla: y de la guerra, que se mouio entre los Reyes: saliendo el Rey de Castilla de Portillo, de la oppresion en que estaua. xxix. 288

Del

Del sobreseymiento de guerra, que se procuro de parte del Rey, entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique sus hermanos, y el Rey de Castilla. xxx. 290

Año MCCCCXLV.

De la guerra, que el Rey hizo al Marques de Cotron: y que se apodero de su persona, y estado. xxxj. 292
De las cosas, que se pidieron por el Rey al Papa Eugenio, en reformacion de la Inuestidura, que le auia otorgado del reyno: para el: y sus sucessores. xxxij. 292
De la protestaciõ, que se hizo al Rey, por parte del Rey de Castilla: por medio de su embaxador el Abbad de Alcala la real. xxxiij 293
De la entrada del Rey de Nauarra, y del Infante dõ Enrique en Castilla: y de la guerra, que se comença a hazer por ellos: y de la muerte de las Reynas de Portugal, y Castilla. xxxiiij. 294
De la instancia, que hizieron el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, para que el Rey pusiesse remedio en el gouierno de los reynos de Castilla: tomando lo a su mano. xxxv. 295
De la batalla, que vuo entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra, junto a la villa de Olmedo: y q̃ en ella quedo el Rey de Castilla vencedor: y dela muerte del Infante don Enrique. xxxvj. 296
Que el Rey en vn mismo tiempo celebro las bodas del Duque de Calabria su hijo: y las exequias del Infante don Pedro su hermano: y le llego la nueua de la muerte de las Reynas de Castilla, y Portugal, y del Infante dan Enrique: y de lo que proueya, para que se siguiesse la empresa de Castilla. xxxvij. 297
De las causas porque el Rey se boluio de los confines de la Marca: auiendo passado a hazer la guerra en ella. xxxviij. 298

Año MCCCCXLVI.

Del partido que el Rey de Nauarra penso tomar cõ el Rey de Castilla, o con el Principe su hijo: estãdo entre si en rompimiento: y de la concordia, q̃ vuo entre padre, y hijo: estando el Rey de Castilla en Madrigal. xxxix. 299
Que el Rey embio sus embaxadores al Papa, para tratar de la paz vniuersal de Italia. xl. 300
De la concordia, que se tomo con el Rey de Castilla: sobre las villas, y fortalezas de Atiença, y Torija: que se tenian por la gente del Rey de Nauarra. xlj. 302
De la instãcia, q̃ el Duque de Milã hazia, para q̃ el Rey aceptasse la empresa de señorear la ciudad, y Comun de Genoua: por diuertir sus enemigos de la guerra, q̃ le haziã en Lõbardia. xlij. 303
Del socorro, que el Rey embio a los Duques de Milan, y Genoua: y que salio por su persona al socorro del Papa, y del Duq̃ de Milan. xliij. 303
Que Philippo Duque de Borgoña embio al Rey el collar de la deuisa, y orden del Thuson de oro: como hermano, y cõpañero de aq̃lla ordẽ: y el Rey le embio su deuisa dela Estola, y Iarra. xliiij 304
Que el Rey rompio la guerra cõ Venecianos, y Florentines, por socorrer los estados del Papa, y del Duque de Milan. xlv. 304

Año MCCCCXLVII.

De la muerte del Papa Eugenio: y de la creaciõ del Papa Nicolao V. xlvj. 305
Que el Rey recibio en su protection al Conde Frãcisco Sforça: y a Federico de Montefieltro Conde de Vrbino. xlvij. 306
Que el Duque de Milan delibero entregar su estado al Rey: y que estuuiesse a su gouierno: y que al tiempo de su muerte le dexo por heredero, y sucessor en el. xlviij 306
De la yda del Rey a Toscana, contra la Señoria de Florencia: y del partido, que se mouio al Conde Francisco Sforça, para reduzir le a concordia con el Rey. xlix. 308
Del rompimiento de guerra, que vuo entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la toma de la Peña de Alcaçar. l. 308
De lo que se proueyo en las cortes, que el Rey de Nauarra tuuo en Çaragoça a los Aragoneses: por el rompimiento de guerra, con el reyno de Castilla. lj. 310

Año MCCCCXLVIII.

De la confederacion, que se assento, entre el Rey, y la Comunidad de Milan: y de la guerra, que se hizo en el estado de Reynaldo Vrsino señor de Põblin. lij 312
De la tregua, que se assento entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la yda del Almirante don Fadrique al reyno de Napoles. liij. 313
De la intelligencia', que el Rey de Nauarra tuuo cõ los Alcaldes, y Regidores de la ciudad de Murcia: para defender aquella ciudad de la oppressiõ del Condestable don Aluaro de Luna: y del Adelantado Pedro Fajardo. liiñ. 314
Del renquentro, que tuuo Rodrigo de Rebolledo con don Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli: cerca del lugar de Gomara: en el qual fue preso el Conde. lv. 315

Año MCCCCXLIX.

Que el Principe don Enrique de Castilla trato de confederar se con el Rey de Aragon: cõtra el Rey su padre: y de la entrada, que hizieron algunos capitanes en Castilla: para apoderar se de la ciudad de Quenca. lvj. 316
Que el Rey por medio del Cardenal Patriarcha de Aquileia torno a tomar la defensa de la ciudad, y Señoria de Milan: y el Conde Francisco Sforça hazia instancia, porque le recibiesse en su protection. lvij. 318
De la concordia, que el Rey tomo con Florentines, y con la Señoria de Venecia. lviij. 319

Año MCCCCL.

De las cortes, que el Rey de Nauarra Lugarteniente general del Rey celebro a los Aragoneses en Çaragoça. lix. 321

Digitized by Google

Año MCCCCLI.

De la confederacion, que se assiento entre el Rey, y Demetrio Despoto de la Romania, y de la Morea: y con Iorge Castrioto señor de Croia: y otros Principes de Albania. lx. 322

Del reconocimiento, que hizo al Rey, Manuel de Appiano señor de Pomblin. lxj 323

Que los Barones del vãdo de Istria de la Isla de Corcega solicitauan al Rey, que tornasse a la empresa de reduzir la a su obediencia: y embio por su Gouernador, y capitan general a ella, a Iayme de Besora. lxij. 323

De la confederacion, que el Rey de Castilla, y su Condestable hizieron con don Carlos Principe de Viana: contra el Rey de Nauarra su padre: y de la guerra, que se començó en aquel reyno, entre el padre, y el hijo. lxiij. 323

Del cerco, que el Rey de Nauarra puso sobre Ayuar: y de la concordia, que se firmo entre el, y el Principe de Viana su hijo. lxiiij. 325

De la batalla, que se dio en Ayuar, entre el Rey de Nauarra, y don Carlos Principe de Viana su hijo: en la qual fue el Principe preso, y vencido. lxv. 325

Digitized by Google

RO XI,
ANALES
CORONA
RAGON.

edo el Reyno de Aragon
l Rey don Martin. I.

Año MCCCCX.

cada vno se acogia a lo mas fuerte: y firme: y aquello se tenia por mas honesto, y justo, que parecia mas seguro. Despues de los tiempos de Arrio, nunca la Iglesia de Dios se vio en mayor afflicio, y tormenta: creciendo cada dia la mayor cisma que vuo jamas: compitiendo por el Sumo Pontificado en estos dias Gregorio XII, Iuan XXIII, y Benedicto XIII: de donde comenco a cobrar fuerças la heregia en las partes de Bohemia: y como en el tiempo de Arrio, estendiendo se la Fe catholica, y la dotrina Euangelica por todo lo habitado de la tierra, en cada pueblo, y en cada casa acontescia auer hereges, y catholicos, agora començauan a peruertirse, e inficionar se toda vna prouincia: y vn reyno entero. En el Imperio Romano auia la misma diuision: no solo en lo temporal, pero en las cosas de la religion: y el Emperador Roberto Duque de Bauiera, que fue catholico Principe, fallescio el primero de Iunio deste año: vn dia despues de la muerte del Rey de Aragon su primo hermano: y aunque Venceslao biuia, por su torpe, y dissoluta vida los Principes Eletores perseueraron en tenerle priuado del gouierno: y procedieron a eligir succesor: como lo hizieron por muy justa causa: pues fue cosa muy aueriguada, y cierta, que por su remissio, y descuydo se estendio la heregia en Bohemia: y fue estragando, y contaminando a sus vezinos. Sigismundo su herma

Año MCCCCX.

no, que en conformidad de los Eletores por la muerte del Emperador Roberto, fue eligido Rey de Romanos, siẽdo Rey de Vngria, y Principe muy Catholico, y de gran valor, tuuo mas ventura para conquistar de los rebeldes el reyno de Vngria, y sujetarlo a su señorio: que en la empresa que tomo contra los Turcos: de quiẽ fue vẽcido en la prouincia de Thracia, en vna gran batalla: con mucha parte de la caualleria Francesa: y en ella fue preso el Duque de Borgoña: y alçãdo la mano de aquella guerra, estaua en esta sazon para romper la tregua que tenia con Ladislao Rey de Polonia: con quien traya ordinaria contienda: amparãdo, y defendiendo sus enemigos. Padecia tambien el Imperio de Constantinopla mayores aduersidades, y males: estando fuera de la obediencia de la Iglesia catholica: reynando el Emperador Manuel Paleologo: que era guerreado perpetuamente, y acometido en sus reynos por los Turcos: en cuyo tiempo Mahomete hijo de Bayazete, que fue preso por el Taborlan, auia sido el primero que passo el Danubio cõ sus exercitos: y sojuzgo por guerra la prouincia de Macedonia. Estaua en el reyno de Napoles tan encendida, y trauada la guerra entre Ladislao, y Luys Duque de Anjous, por la sucesion de aquel reyno, que siendo llamado el Rey Luys por el Papa Iuan, porque Gregorio fauorecia a su aduersario, por este tiempo tuuieron a los confines del reyno vna muy sangriẽta batalla: y aunque quedo el Rey Luys vencedor, pudo su enemigo resistirle, y defenderle la entrada del reyno: y pensando acudir a las cosas de Aragon, por la muerte del Rey don Martin, teniendo a Luys Conde de Guisa su hijo primogenito por legitimo sucessor destos reynos, ni salio con ello: ni cõ lo que estaua tan en la mano de cõquistar, si prosiguiera sus buenos sucessos. En el reyno de Francia no solamente auia muy cruel guerra entre el Rey Carlos sexto deste nombre, y el Rey Enrique de Inglaterra, que siendo Duque de Alencastre se apodero de aquel reyno: y echo del a Ricardo: pero por la muerte de Luys Duque de Orliens hermano del Rey de Francia, que fue muerto por el Duque Iuan de Borgoña, toda la nobleza, y fuerças de aquel reyno, y las ciudades, y pueblos se pusieron en armas: y la mayor parte de los Grandes se junto contra el Duque de Borgoña: y en este año que fue del nascimiento de nuestro Señor de MCCCCCX, por auerse cumplido el termino de las treguas entre Franceses, e Ingleses, boluieron a sus correrias y guerra ordinaria. Los reynos de Castilla, y Leon se gouernauan por la reyna doña Catalina madre del Rey don Iuan, que era muy niño: y por el Infante don Hernando su tio: y tenian partidas sus prouincias: y de tal manera estauan las cosas, que por la mucha bondad, y valor del Infante se vieron aquellos reynos libres de los males, y guerras que padecieron siempre: quedando los Principes sucessores de menor edad: y el Infante como muy excellente Principe, empleo los Grãdes, y las fuerças, y armas del reyno en la guerra contra los Moros. Debaxo de aquella seguridad, se sustento el reyno de Nauarra sin trance ni acometimiento ninguno de guerra, por el Rey Carlos el postrero deste nombre: cuyos hijos eran primos hermanos del Infante: aunque en las alteraciones, y guerras de Francia, por los estados que alla tenia, le cabia buena parte. Tambien don Iuan Rey de Portugal en los vltimos fines del Ocidente gozaua, como si fuera en perpetua paz, de la gloria de las vitorias passadas: y del reyno por el adquirido, y valerosamẽte fundado por las armas: contra la grandeza, y pujança de los Reyes de Castilla: siendo Principes comarcanos: y tã poderosos: y todos sus pensamientos se conuertian, quanto le dauan lugar las treguas que tenia con el Rey de Castilla, en emplear sus exercitos, y armadas en Africa: cõ desseo de hazer guerra, si le dexassen en su reyno en

no en paz, a los infieles por las costas del Oceano. De suerte que fuera desto, no podia ser mayor la yra, y offensa del Cielo: pues todo ardia en guerra, cisma, y dissensiõ. Mas el estado destos reynos sin duda ninguna amenazaua mayores males, y peligros, que los que suelen padecer los reynos en sus mudanças: y se hallaua en peor condicion: auiendo perdido en tã breues dias dos Principes, en quien parecia estar tan bien fundada la esperança de la sucesion: y quedando tan diuididos entre si los Grandes, y pueblos: que cada qual ponia los ojos, y su afficion en el que le parecia estarle mejor que reynasse. Todos estauan alterados, y temerosos, considerando aquella mudança en las cosas, de vna tan grande fuerça, tan repentina, y no pensada: que adonde tan pocos dias antes auia florecido el reyno en autoridad, y gloria, tan adesora cayesse de todo aquello: y lo lleuasse todo tras si la fuerça, y mudança de todas las cosas, y de los tiempos en aquella comun miseria. Tan grande era la turbacion, y confusion dellas, y de tal manera estauan trastornadas, y rebueltas, y tan derribado el bien publico, que adonde cada vno se hallaua, alli se le representaua mayor peligro: considerando con quanto discrimen se auia de contender del derecho, y beneficio de la patria con las armas: y quan cruel auia de ser la vitoria, adonde tantos competian por la sucesion del reyno: estando el vno de los competidores en Francia cõ tanto fauor de los Principes de aquella casa: y el otro en el mismo tiempo vitorioso con muy pujante exercito en la Andaluzia. Reconociẽdo, y mirando todas las partes, y estados del reyno, ninguno auia que no estuuiesse muy debilitado, y caydo: y cada vno se aconsejaua a si mismo con temor, y desesperacion: en tiempo que todos estauã temerosos: y solos aquellos cobrauan animo, y vigor, que confiados delas fuerças de las partes, tenian por ganancia el rompimiẽto para sus cosas particulares, y proprias. No se tenia ya temor de las Islas de Cerdeña, y Sicilia, que se tenian por perdidas: sino de la misma libertad: pues era de temer, que el vencedor auia de poner la ley que quisiesse: aunque fuesse el legitimo, y verdadero sucessor: y el mas piadoso, y justo de los que se declarauã por competidores en la sucesion: porque de competencia, y contienda entre tãtos Principes por la dignidad, y Corona del reyno, no podia resultar sino quiebra de la libertad: y nueua forma de reyno: en todo el gouierno.

Que los estados del Principado de Cataluña, que estauan congregados a Cortes en la ciudad de Barcelona, estando el Rey en el articulo de la muerte, dieron orden de entender su voluntad en lo de la sucession: y el declaro que se determinasse por justicia. II.

QVANDO el Rey don Martin adolescio de la enfermedad, de q̃ murio en muy breues dias, aunque andaua ya muy doliente, y auia poca esperãça de su vida, se celebrauan Cortes generales en la ciudad de Barcelona con arta dissension, y differencia de los Barones grãdes que se llamauã del Principado: y como se entendio vn Viernes a treynta del mes de Mayo, q̃ el Rey estaua al fin de sus dias, y no se hallaua en disposicion de ordenar su testamento, ni declaraua a quien dexaua por sucessor, auiendose puesto en cõtienda en su vida, considerando los males que se podian seguir de aquella incertidumbre, deliberaron, que de cada estado se nombrassen personas, para que supiessen del Rey, si era su voluntad, q̃ el sucessor de la Corona real de Aragõ se declarasse por justicia: como lo auia dicho en su enfermedad: para mayor satisfaciõ de todos. Estos fueron al Monasterio de Valdonzellas: adõde el Rey estaua doliẽte en la celda de la Priora, a las onze horas de

Año MCCCCX.

ras de la noche: y Ferrer de Gualbes, que era conſejero dela ciudad, y fue nõbrado para eſto cõ otras perſonas, en preſencia de Ramon Ceſcomes protonotario del Rey, y de otros dos notarios dixo al Rey, que eſtaua en ſu ſentido, eſtas palabras.

» Señor noſotros q̃ ſomos eligidos por » la corte de Cataluña, y eſtamos aqui de » lãte de vr̃a Mageſtad, os ſuplicamos hu » milmente, q̃ os plega hazer dos coſas: las » quales redundan en ſoberana vtilidad de » la coſa publica de todos vr̃os reynos, y » tierras. La primera q̃ los querays exhor» tar, q̃ tengan entre ſi amor, paz, y concor » dia: por q̃ los quiera Dios conſeruar en » todo biẽ: y lo otro que tẽgays ahora por » bien demandar a todos los de vueſtros » reynos, que por todo ſu poder, y fuerças » hagan por tal forma, y manera, q̃ la ſuceſ » ſion de vr̃os reynos, y tierras, deſpues de » vr̃os dias venga a aquel, a quien por ju» ſticia deua: como eſto ſea muy plaziente » a Dios: y en gran manera prouechoſo al » bien publico: y muy honroſo, y pertene» ſciente a vueſtra real dignidad. Y toman do a dezirle eſto miſmo: le pregunto aſsi: » Señor plazeos q̃ la ſuceſsion de vr̃os rey » nos, y tierras, deſpues de vr̃os dias venga » al q̃ por juſticia deue venir? y entonces re ſpondio el Rey: y dixo: ſi. A eſto ſe hallaron preſentes con el protonotario, don Luys Obiſpo de Mallorca, don Guerau Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, don Roger de Moncada Gouernador de Mallorca: q̃ eran camareros del Rey: dõ Pedro de Ceruellõ ſu mayor domo, Ramon de Semenat Camarero, y Frances de Aranda, donado de Portaceli de la orden de Cartuxa: que eran del conſejo del Rey: y Luys Aguilo, y don Guillen Ramon de Moncada. Otro dia Sabado, que fue el vltimo de Mayo, a hora de tercia boluio Ferrer de Gualbes ante la preſencia del Rey con las miſmas perſonas que ſe eligierõ por la corte del Principado: y reduxo a ſu memoria las miſmas palabras: y reſpondio de la miſma ſuerte: y el protonotario le hizo la miſma pregunta: y le reſpondio lo miſmo: y murio aquel dia. Que eſta fueſſe la voluntad del Rey, nunca ſe tuuo duda en todos ſus reynos: por lo que auia declarado por la obra, deſpues dela muerte del Rey de Sicilia ſu hijo: aſsi con don Iayme de Aragon Conde de Vrgel, como con don Fadrique de Aragon Conde de Luna ſu nieto: deſſeãdo para el nieto la ſuceſsion del Reyno de Sicilia: como lo pedian, y procurauan los Sicilianos: y no dando fauor ninguno al Conde de Vrgel, para q̃ vſaſſe de la gouernacion general: como la tienẽ los hijos primogenitos deſta Corona: antes procurãdo, q̃ ſe le reſiſtieſſe: y no dieſſen lugar, q̃ entraſſe en la poſſeſiõ, y exercicio de aq̃l officio. Eſto ſe manifeſto mas por lo que ordeno en lo de la ſuceſsion deſtos reynos en ſu teſtamento, en vida del Rey de Sicilia ſu hijo: en el qual moſtro bien la incertidumbre q̃ tuuo del que le deuia ſuceder en ſus reynos: ſi le faltaſſe el Rey ſu hijo, y ſus deſcendiẽtes: porque ninguna mencion, ni ſuſtitucion hizo delos tranſuerſales, que eran dõ Alõſo Duque de Gandia, don Iuan Conde de Prades, y don Iayme Cõde de Vrgel legitimos deſcendientes de la caſa real por linea de varõ. Eſte teſtamento ſe teſtifico por el miſmo protonotario Ramon Ceſcomes: y el Rey le otorgo, como ſe ha referido en eſtos Anales, eſtando en el monaſterio de Val de Chriſto del reyno de Valencia, q̃ el auia fundado. Halloſe a la muerte del Rey Gil Ruyz de Lihori, Gouernador de Aragõ: y entroſe, ſegun Lorenço de Vala eſcriue, en el miſmo inſtante en Barcelona aſcondidamẽte: adõde ſe vio en grande peligro: porq̃ toda la ciudad eſtaua llena de gente armada de la afficiõ, y parcialidad del Cõde de Vrgel: como lo erã alli caſi todos: y publicamẽte andauã diſcurriẽdo por ella cõ grã tumulto: quãdo ſe entro dẽtro en habito diſsimulado con el confeſſor del Rey: al miſmo tiẽpo q̃ en el palacio real ſe trataua de prenderle algunas perſonas a quiẽ el Cõde lo auia encargado: o de matarle:

tarle: y quando entrauan por la ciudad, andauan preguntando por las calles: si biuia aun el Rey: y si estaua allí el Gouernador de Aragon: y aquella noche auiẽdo se cerrado las puertas de la ciudad, oya el mismo a diuersas gentes: que cõ grã admiracio se pregũtauã, adõde estaua el Gouernador, y si auia huydo: y otro dia se entro en vn nauio: y se fue a Peñiscola.

Del parlamento general que se conuoco del Principado de Cataluña, despues de la muerte del Rey, para la villa de Momblanc: y que de allí se boluio a prorrogar para Barcelona: y de la contradicion que en ello vuo. III.

QVEDANDO las cosas de la sucesion destos reynos en esta confusiõ, e incertidumbre, lo primero que se proueyo, quedando la corte de aquel Principado deshecha por la muerte del Rey, y la orden q̃ se dio por los que se hallauan en Barcelona de todos estados, fue nõbrar doze personas q̃ representassen el Principado: para q̃ estos proueyessen en todo lo que conuenia, para el buen regimiento del: y el Gouernador por su parte, y los Consejeros de Barcelona por la suya hazia̅ sus prouisiones: quales cõueniã para la conseruaciõ dela paz, y justicia. Entre tãto q̃ se entẽdia en las exequias del Rey, y en su enterramiẽto con la cerimonia q̃ se acostũbra, el Gouernador desde Barcelona a veynte y dos de Iulio cõuoco parlamẽto general del Principado para la villa de Momblãc, para el postrero del mes de Agosto. Despues q̃ se acabaron las hõras en̄l monasterio de Poblete, segũ la costũbre antigua, q̃ durauã muchos dias, y juntarõ en aq̃l lugar de Momblanc en la Iglesia de Sant Miguel, en conformidad dela mayor parte de los q̃ allí se hallaron, se delibero a diez del mes de Setiembre por causa dela pestilencia, de q̃ estauã inficionados muchos lugares por este tiempo, mudar el lugar del parlamẽto: y prorogose para la misma ciudad de Barcelona: para veynte y cinco del mismo mes de Setiẽbre. Tuuose aq̃lla congregacion en la sala del palacio real mayor de aq̃lla ciudad: y concurrierõn a ella con el Gouernador, don Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, q̃ era persona generosa, y de mucha autoridad: y los procuradores de algunas Iglesias cathedrales: y los syndicos de Barcelona, y Perpiñã: y en su presencia propuso el Gouernador aquel mismo dia: que de consentimiento dela mayor parte delos estados, que se jũtaron en la villa de Mõblãc, por las muertes q̃ sobreuinieron en aq̃l lugar, mudo el parlamẽto para aquella ciudad: y se fue prorogãdo hasta treynta del mismo mes y començaua ya a juntarse la nobleza de aq̃l Principado: para vn hecho q̃ apenas podiã entẽder, q̃ fuessen ellos parte para poner el remedio, en el peligro q̃ se les representaua dẽtro de su misma casa: entre tãtos inconuiniẽtes, y temores: ni los reynos con ellos jũtos: de donde era cierto que se auia de seguir mayor turbacion en los negocios, siẽdo tales: y mayor confusion. Los primeros q̃ se jũtaron de los grãdes Barones, q̃ ellos llamauã en este tiẽpo, fueron don Iuã Ramon Folch Conde de Cardona, y Almirãte de Aragon, don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa y Canete, y don Roger Bernaldo de Pallas hijo mayor de don Hugo Conde de Pallas: y juntandose en aq̃l palacio real a treynta del mes de Setiẽbre, el Arçobispo celebro la Missa con grande solenidad: y auiã se ya jũtado cõ ellos otros Barones: q̃ erã don Roger de Moncada, don Berẽguer Arnaldo de Ceruellon, don Bernardo de Fortia, don Antonio de Cardona hermano del Conde de Cardona, y don Roger de Pinos. Represento el Gouernador en esta congregacion con gran discrecion, y prudencia, como la estrañeza del caso lo req̃ria, el miserable estado en q̃ se hallaua aq̃l Principado, despues de la muerte del Rey don Martin: no q̃dãdo cierto sucessor: y q̃ por esto considerãdo los peligros, y males que se podiã seguir,

Año MCCCCX.

por estar sin Rey, y señor soberano, como Gouernador de Cataluña creado en vida del Rey, y confirmado por el, en el articulo de la muerte, los auia cõuocado: para q̃ con su mucha consideraciõ, y prudencia procediessen al remedio de tãtos peligros, y males como se temian. Que por descargo de su officio, en la mejor forma, y manera q̃ podia y deuia, les rogaua, que guardando la santa, y loable amonestacion y ordenãça que el Rey hizo al fin de sus dias, con verdadera vnion, y concordia de los otros reynos tuuiessen, y obedeciessen por su Rey, y señor, aq̃l aquiẽ perteneciesse de justicia: dexando ellos, y oluidando, y menospreciãdo toda afficion, y parcialidad: por tener solamẽte respeto a Dios: y a la justicia: y a su fidelidad: y lealtad: como ellos, y sus predecessores lo auiã hecho hasta entonces: porq̃ el gran renõbre de la nacion Catalana, q̃ tan preciado, y ensalçado era generalmente por todo el mũdo, no se amanzillasse, ni pereciesse. Pediales q̃ con gran cuydado, y diligencia se esforçassen en considerar, y proponer tales medios, y caminos que pudiessen tratar, y comunicar cõ los otros reynos desta Corona en lo q̃ tocaua a esta sucessiõ: y se dispusiessen a conocer dela justicia de los que pretẽdiã tener derecho a ella: lo mas breuemẽte que pudiesse ser: por los peligros que amenazauã aquellos tiẽpos: como mas largamẽte lo auia declarado en la congregacion de Mõblanc el Arçobispo de Tarragona. Que entretãto q̃ les hazia Dios tãta merced, de darles en cõformidad, y cõcordia aq̃l Principe, y Rey q̃ de justicia lo deuia ser, proueyessen cauta, y prudẽtemẽte al gouierno de aq̃l Principado: y al biẽ publico del: de tal suerte, q̃ se siguiesse el fin q̃ dessean: y la grã fama de lealtad de su nacion se cõseruasse: y augmentasse por sus loables, y virtuosas obras. El Arçobispo en su nombre, y por el estado eccleſiastico, y el Cõde de Cardona por el suyo respondieron con gran demostraciõ, y voluntad de assistir en aquel negocio, de manera que nr̃o Señor fuesse loado: y bẽdezido: y aquel Principado alcançasse mucha honra, y prouecho. Mas don Roger Bernaldo de Pallas en su nombre, y por otros Barones, y caualleros, y hombres que llamauan de paratge, que estauã presentes, y por los que quisiessen cõformarse con su opinion, no daua a esto su consentimiento: antes lo cõtradezia: y protestaua, quãto a la mudãça que se hizo por el Gouernador del lugar de Momblanc: adonde se auia tenido el parlamento. Dezian los desta opinion: que Barcelona no era lugar competente para esta congregacion por muchas causas: y que no dezian esto por rehusar, que se tratasse en parlamẽto de lo que se proponia: cõ que el lugar fuesse conuiniente. Començose a altercar mucho sobre esto por aquellos Barones: y el Conde de Cardona, y don Roger, y dõ Pedro de Moncada, que se tenian por afficionados del Conde de Vrgel, y otros muchos caualleros, que los seguian de aquel estado militar, dezian que tenian aquella ciudad por muy competente lugar: y bien dispuesto para celebrar aquel parlamento: y que la mudança que se hizo por el Gouernador fue a lugar muy commodo para lo que trataua: y se auia de deliberar. Fuesse poco a poco mouiendo entre ellos sobre este punto, gran dissension: y Ramon de Senmenat, Guerao de Sanahuja, Gregorio Burgues, y Berenguer de Malla, como procuradores del estado de los caualleros protestauan: que todo lo que hasta entonces se auia hecho era en grã per juyzio de sus libẽrtades: y costumbres: y que hallando se sin Rey, y señor cierto, cõuenia, que todo lo que se proueyesse, y executasse fuesse en conformidad de todos: y q̃ para tratar negocio tã vniuersal, era necessario q̃ se jũtassen en lugar libre, y cercano a los otros reynos. Que por las muertes que aũ durauã en Barcelona, el Gouernador auia escogido la villa de Mõblãc: y no esperãdo los llamados, ni en cõformidad de los presentes, torno a mudar

mudar aquella congregacion por causa de la pestilencia, para Barcelona: adonde las deliberaciones tomauan gran dilacion: y se esperaua seguir mayor turbacion en ellas: y por estas consideraciones no dauan su consentimiento: q̃ se procediesse adelante. El Arçobispo, y el estado eccleſiastico, y el real se conformauã con el Conde de Cardona: y con los de su opinion: y auian dado su consentimiento en la mudança del parlamento de Momblanc a Barcelona: pero no se declarauan a la vna, ni a la otra parte: sino que seguirian lo que mas conuiniesse: y assi lo dixo el Arçobispo: y propuso que se nombrassen personas que determinassen aquella differencia: y altercando se mucho en esto, y no se pudiendo concertar, prosiguieron adelante en sus protestaciones en su congregacion militar: y por este camino, nunca dexauan de proceder con mucha consideracion, en lo que tocaua al bien vniuersal: reseruando sus afficiones para su tiempo.

Que los del Principado de Cataluña hizieron requerir al Conde de Vrgel, que no vsasse dela Gouernacion general de stos reynos. IIII.

EN el reyno de Aragon estauan las cosas en mayor rompimiento: quanto auian tenido mas lexos al Rey: y siẽdo el causa, segũ se tuuo por cierto, q̃ se resistiesse al Conde de Vrgel, para que no vsasse del officio de Gouernador general: aunque le auia dado sus prouisiones en la misma forma, y tenor, q̃ soliã darse al Primogenito dela casa real: desde q̃ se començo guerra formada sobre esto, y se vino el Conde de Vrgel de Cataluña, por Gil Ruyz de Lihori, Lugartenieẽte d Gouernador en este reyno, y por los del vando de Heredia, que era muy gran parcialidad, no cessaua la guerra entre las partes con odio, y enemistad terrible: hallando se el Conde de Vrgel en la villa de la Almunia de la orden de Sant Iuan. Auiendo el Rey fallescido, y estando el Conde en aquel lugar, començo a vsar del officio de Gouernador general: no embargante el escandalo, y alteracion que sucedio en este reyno por esta causa: y detuuo se en la Almunia, porque fray Pedro Ruyz de Moros Castellan de Amposta era declarado seruidor suyo: y por la vezindad de los lugares de don Antonio de Luna, que era muy gran señor en este reyno: y el caudillo principal en todas las empresas del Conde de Vrgel. Temiendo se por esta causa algun gran mouimiento en Aragon, y que seria exemplo paralo de Cataluña, las doze personas q̃ se nombraron, para que representassen aquel Principado, y prouey essen en todo lo que conuiniesse al pacifico estado del, aunque el Conde estaua en Aragon, como tenia la misma pretension, de vsar de la Gouernaciõ general de aquel Principado, y tenian por muy peligroso exẽplo permitirlo, en perjuyzio delos otros Principes que cõpetian por la sucesion, embiaron al Conde vn cauallero, que se dezia Ramon Çauall: para q̃ en su nõbre le rogasse, que por su contemplaciõ, sobreseyesse en vsar del officio de Gouernador general en todos los reynos, y tierras de la Corona real: y para esto tambien hiziesse derramar la gente de guerra que tenia junta en Aragon: porque si gente de armas estrangera entrasse en estos reynos, ellos prouerian en su deuida defensa. Esta requesta hecha en nombre del Principado, puso al Conde mucho recelo: juntando se con la resistencia que se le hazia por muy gran parte deste reyno: y como toda su esperança se ponia enel fauor de la naciõ Catalana, y en la affricion q̃ le tenian por la naturaleza que tenia en Cataluña: vino a otorgar lo que se le pidia: aunque con cierta condicion: y esta era que don Guerau Alaman de Ceruellon, a quien el tenia por muy enemigo, y contrario a sus fines,

Digitized by Google

Año MCCCCX.

no vsasse del officio de Lugarteniente de Gouernador en Cataluña. Mas no se contentando desta respuesta, se le torno despues a hazer el mismo requirimiento en nombre del parlamẽto general de Cataluña: y el Conde siempre respondia lo mismo. Con toda esta preuencion las cosas quedauan en este reyno en el rompimiẽto que antes: y en mucho mayor: faltando la autoridad del Principe, que auia de proueer del remedio en los vandos q̃ preualecian entre dos personas tan grandes, como eran don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrrea señor del Vizcondado de Rueda: y de la tenencia de Alcalaten: y no se trataua entre ellos de medios, para que dexando sus differẽcias se jũtassen para proueer en lo del biẽ vniuersal: antes parecia q̃ no contendian ya por sus respetos particulares, sino por qual pondria Rey en el reyno. A muy peor estado q̃ este auian llegado las cosas del reyno de Valencia: teniendo los Centellas, y Vilaragudes diuidida, no solo la nobleza del, pero las ciudades, y villas reales: y los del vãdo delos Vilaragudes con la autoridad, y fauor de Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador de aq̃l reyno, se auian apoderado de la ciudad de Valencia: y eran de su parte los que tenian el gouierno della: la qual era poderosa, para poner la ley que quisiesse a todo el reyno: sino se valiesse de fuerças, y gente estrangera.

De la perdida de Longosardo: y del peligro en que estauan las cosas de la Isla de Cerdeña. V.

COmo Aymerico Vizconde de Narbona despues de la muerte del Rey don Martin de Sicilia, boluio con mucha pujança a su empresa como sucessor en el Iuzgado de Arborea, y despues por la muerte del Rey de Aragon leuantasse su pensamiento a mucho mas que ser señor de aquel estado, y le siguiessen los pueblos, q̃ se auian rebelado en la Isla, señaladamẽte los de Sacer, Pedro de Torrellas q̃ era Visorey, y Lugarteniẽte gñral cõ la gẽte de guerra q̃ le quedaua, y cõ la nacion Catalana, salio con grande valor ala defensa delas fortalezas, y castillos q̃ se teniã por la Corona real: y tenia en orden algunas galeras. Mostro aq̃l cauallero en esta mudança de tiẽpos, lo q̃ puede el esfuerço, e industria de vn muy excellente capitan: pues estando dentro de casa en tanta turbacion las cosas, y en tan grande cõtradicion, y cõpetencia de tantos por la sucessiõn del reyno, y con quedar su exercito muy diminuydo de gente de nra nacion por tan larga guerra, y dela contagion, y pestilencia ordinaria, el solo sustento q̃ aquella Isla no viniesse, a ser sojuzgada de los enemigos: siendolo, no solo el Vizcõde de Narbona con la parte de los rebeldes q̃ le seguian, pero la señoria de Genoua: y los dela casa de Oria: que eran tanta parte en ella, y pretẽdiã diuersos estados. Auia embiado el Visorey a Cataluña a don Ramon de Perellos: para dar auiso del estado en que estauan las cosas: y del peligro manifiesto, sino fuesse socorrido de gente con mucha celeridad: y despues de la venida deste cauallero, sucedio vna nouedad que declaro bien la necessidad que auia del socorro. Tenia en este tiẽpo Cassano de Oria a Castel Genoues: fuerça muy importante de aquella Isla: y este se junto con don Artal de Alagon: q̃ era el principal señor de aquella casa q̃ se perdio en la cõquista del reyno de Sicilia en tiempo del Rey don Martin: y discurria con armada por las costas de Sicilia, buscando occasion como boluer a su estado. Lleuaua quatro naues muy bien armadas: y corriendo las costas de Cerdeña arribaron a Longosardo: y alli sacaron toda la gente a tierra vn Sabado a diez y seys del mes de Agosto deste año: y començaron a combatir vna torre que llamauan de Sant Iorge: y pusieron la en tanto estrecho, que los que la tenian en defensa, se pusieron en platica de parti-

de partido: y otro dia Domingo por la mañana alçaron la vandera de Genoua. De alli paſſaron los enemigos a cõbatir el Burgo: adonde auia haſta cient ſoldados: y fue en ſu defenſa el capitan Berenguer Miguel cõ vna galera: y ſin mucho cõbate, entraron el Burgo por fuerça de armas: y el capitã cõ toda ſu gẽte ſe recogio a otra torre q̃ deziã de Santa Maria: que la batia la mar: pero luego tratarõ de partido: y la rindierõ: lo qual ſe tuuo por grã trayciõ y maldad: por los q̃ entendieron, q̃ ſe pudierã defender: y teniã baſtante vitualla para todos los q̃ eſtauã dẽtro: y ſi ſe vuieran defendido, llegaua el Viſorey en ſu ſocorro por mar, y por tierra. Aſsi ſe perdio aquella fuerça, q̃ era de las mas importãtes q̃ ſe tenia por la Corona real: y por eſte ſuceſſo la villa del Alguer, q̃ por cauſa dela peſtilẽcia q̃daua muy de ſpoblada, eſtuuo a grãde peligro: y como los enemigos cobrarõ mucho animo, y oſadia, el Viſorrey embio al Alguer vn caualiero Catalã que ſe llamaua Iorge de Caramayn, cõ ſetẽta de cauallo: y vna galera armada: por q̃ ſe tenia nueua q̃ las galeras del Rey Ladislao, con la armada de naos de Genoueſes yuã a cõbatir el Alguer: y los ſoldados q̃ eſtauã en ſu defenſa, como no erã ſocorridos ni de gẽte, ni de ſus pagas, no hallauã otro remedio para ſaluarſe, ſino ſalir a robar a toda gente. Con tanta neceſsidad como eſta pedia el Viſorrey a los del Principado de Cataluña, q̃ en vna perdida como aq̃lla, q̃ tocaua en lo mas biuo de ſu nacion, no ſe oluidaſſen de embiar le luego el ſocorro de dineros y gẽte: para entretener el exercito: y la armada de galeras q̃ allí auia quedado: diziendo que eſperariã por todo el mes de Setiembre. Eſtaua enel caſtillo de Caller en el principio deſte mes, haziẽdo las prouiſiones q̃ conueniã para la defenſa delos lugares, y fuerças q̃ ſe auiã ſuſtẽtado, por q̃ no tenia gẽte con q̃ pẽſaſſe offender a los enemigos: y req̃ria a los del Principado, q̃ reduxeſſen a la memoria, quãto auiã trabajado los Reyes paſſados por la conquiſta de aq̃lla Iſla: poniendo en ella ſus perſonas: y q̃ deſtruyerõ ſu patrimonio real. Que poco antes por la gracia de nr̃o Señor ſe auian vẽgado las injurias, y offenſas, q̃ ſe auiã hecho a la naciõ Catalana: y eſtaua aq̃lla Iſla en tal pũto, q̃ con poco ſocorro ſeria para ſiẽpre ſojuzgada a la obediencia, y ſeñorio dela caſa real de Aragon. Cõ eſta demãda embio a Cataluña a Andres de Biure, y a Frances Çatrilla: para q̃ informaſſen enel parlamento, del eſtado en q̃ quedauã los capitanes, y caualleros q̃ eſtauan en la defenſa de las fortalezas, y lugares fuertes dela Iſla: repreſentãdo q̃ ſino eran ſocorridos, no podian dexar de deſamparallo todo: y quãto importaua q̃ tuuieſſen ciertas ſus pagas los ſoldados: y que ſe ſuſtentaſſen los q̃ habitauan enel caſtillo de Caller, y en el Alguer: porq̃ no tornaſſen a ſu primer exercicio de robar por ſaluarſe: y affirmaua q̃ aun con eſto tendrian arto q̃ hazer ſi ſe pudieſſen ſoſtener. Como el Viſorrey auia ſido tan gran priuado del Rey dõ Martin de Sicilia, hazia muy grã de inſtancia con los de la congregacion, que tuuieſſen por encomẽdado a don Fadrique de Aragon, hijo del Rey de Sicilia: aſsi ſobre la ſuceſsion del reyno de Sicilia, para la qual fue requerido, y llamado por los Sicilianos miſmos envida del Rey de Aragon ſu aguelo, como en el derecho del condado de Luna: en el qual le auia dexado heredero el Rey de Sicilia ſu padre: y en todo el eſtado que fue del Conde don Lope con el ſeñorio de la ciudad de Segorbe: y porque Ramon de Torrellas hermano del Viſorrey, auia ſido preſo deſpues de la muerte del Rey don Martin de Aragon, y fue puesto en el caſtillo nueuo de Barcelona, por interceſsion delos conſejeros de aquella ciudad ſe ſaco del: pues los ſeruicios de ſu hermano lo merecian: y el peligro en que alla eſtaua: y Ramon de Torrellas fue a la ciudad de Segorbe para tener quenta con la perſona de don Fadrique: que llamauan ya Conde de Luna: y

Año MCCCCX.

na:y se declarauavno de los competidores en la sucesion del reyno.

De la legitimacion que el Papa Benedito concedio a don Fadrique de Aragon Conde de Luna, para poder suceder en la dignidad del reyno de Trinacria. VI.

EL Rey don Martin de Aragon en vida del Rey de Sicilia su hijo, por grande instancia suya, auia legitimado a don Fadrique su nieto: por q̃ el Rey de Sicilia tenia fin, q̃ le sucediesse en el Cõdado de Luna, y en el señorio de la ciudad de Segorbe: y en todo el estado que fue de la Reyna doña Maria su madre hija del Conde don Lope de Luna: y assi lo hizo: como se ha referido. Demas desto procuraua el Rey de Sicilia, q̃ fuesse legitimado para suceder en el reyno de Sicilia, no teniendo el hijos legitimos. Legitimole el Rey por todos los derechos legitimos, como si fuera nascido de legitimo matrimonio: y para suceder en virtud del testamento, que vuiesse hecho el Rey de Sicilia su padre: o por el q̃ despues ordenasse: o muriendo sin testamento: o por qualquiere donacion: y declaro el Rey en esta legitimacion, que no era su voluntad de hazerle habil, ni capaz para suceder en los reynos de Aragon, Valencia, Cerdeña, Corcega, y Mallorcas: ni ẽ los Cõdados de Barcelona, Rossellon, y Cerdania. Quanto a los otros estados, y bienes, que eran del Rey de Sicilia su hijo, declaraua el Rey, que no era su intencion de derogar a los hijos legitimos, y naturales del Rey su hijo, si algunos tuuiesse: o le nasciessen. En virtud desta legitimacion, dexo el Rey de Sicilia a don Fadrique su hijo sucessor en todo el estado del Conde don Lope su aguelo: y en el reyno de Sicilia nombro por heredero al Rey su padre: como lo era legitimamẽte: y por la muerte del Rey de Sicilia procuro el Rey de Aragon con el Papa Benedito que le legitimasse para la sucesion del reyno de Sicilia: lo que era necessario, por ser derecho señor del feudo: y aquello no se pudo alcançar: ni auer del Papa en su vida. Despues de la muerte del Rey, estando Benedito en la torre, que llamauan del Rey, fuera de los muros de Barcelona a veynte del mes de Agosto, que fue en el quinzeno año de su Pontificado, legitimo a don Fadrique de Aragon Conde de Luna: declarando q̃ el Rey de Aragon su aguelo le auia affirmado, ser hijo natural del Rey de Sicilia: y no embargante aquel impedimento, dispensaua con el, para la sucesion del reyno desta manera. Que no obstante aquel deffeto de su nascimiẽto, si acaeciesse que el reyno de Trinacria le competiesse por concesion de la Sede Apostolica, por sucesion, o por otra orden, le hazia habil, y capaz para qualquier honor, o dignidad real: y para qualesquiera autos reales, y legitimos en el reyno de Trinacria: y en las Islas adjacẽtes: de suerte q̃ sus hijos legitimos, y descendiẽtes sucediessen en el señorio, y regimiento, y dignidad real de aquel reyno: sin perjuyzio del derecho de la Iglesia Romana: a cuya disposicion, y ordenança era buelto. Estaua el Conde de Vrgel de muchas gentes tan mal quisto, que se holgauan de qualquier embaraço, que se le pusiesse: y al Conde de Luna se le afficionauan todos los de la casa de los Reyes su padre, y aguelo: de manera que si tuuiera fuerças, y autoridad, y edad para opponerse, como los otros cõpetidores al derecho de la sucesion, le hizieran parte no solo para lo de Sicilia, como lo desseauan su padre, y aguelo, pero para lo demas dela Corona real. Pero este fauor que tuuo alos principios, no le aprouecho para mas de darle alas para perderse: creyendo que aquella legitimaciõ le bastaua para fundar el derecho de la sucesion en el reyno de Sicilia. De Barcelona se passo Benedito a Tarragona: y alli estuuo el mes de Setiembre: y en el mismo mes murio la Reyna Margarita madre del Rey Ladislao.

De la

De la guerra que se mouio en Sicilia entre la Reyna doña Blanca, y los Barones que la siguieron, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica Maestre Iusticier por el gouierno del Reyno. VII.

DESPVES DE la muerte del Rey don Martin, tuuo el rey Ladislao en la mano apoderarse de la Isla de Sicilia segun fue ardid, y guerrero: sino tuuiera al Rey Luys su enemigo dentro en su reyno, y tan vezino de Napoles: y a punto de dar la batalla. El exercito que auia jũtado el Rey Luys era tal, que se affirmaua tener doze mil de cauallo, con quatro capitanes, q̃ fueron los mejores de aq̃uellos tiempos: y erã Braccio de Montone, Sforza de Cotiñola, Pablo Vrsino, y Gentil de Monterano: y seguian esta parte Anjoyna muchos señores del vando Vrsino: y de los de Sanseuerino, y el Conde de Tagliacozo. Auiase coronado el Rey Luys en Roma: y salio de Napoles para defenderle la entrada en el reyno Ladislao en el mes de Mayo deste año: y assento su real en Roccaseca a la frente de los enemigos: teniendo el rio del Garellano en medio. Eran dos exercitos tan yguales, que ambos Reyes estauan con grande recelo: y a cabo de siete dias el Rey Luys embio a presentar la batalla: y el Martes siguiente a hora de visperas la acometio tã brauamente, que rompio, y vencio a su contrario: y con gran fatiga se pudo escapar a pie el Rey Ladislao. Fueron presos en aq̃lla batalla de los Barones del reyno, q̃ seguian a Ladislao, el Duque de Andria, los Condes de Celano, y Carrara, el Conde Luys del linage Cantelmo, y el Conde de Montedorisi, Ottino Caraciolo, Betto de Lipari, y otros Barones: y Ladislao puso en guarniciones sus gentes, en los lugares de la Abbadia de Sant German todo el tiempo que el Rey Luys se detuuo en los confines del Reyno, hasta la entrada del yuierno. Lorenço de Vala escriue, que esto fue antes de la muerte del Rey de Aragon: y assi quedo libre la Isla de Sicilia de vn enemigo tan vezino y poderoso: y dentro della se mouio gran dissensiõ y guerra ciuil: y todo el reyno se puso en armas: y tuuo el principio por esta causa. Despues que llego a Sicilia la nueua de la muerte del Rey de Aragon, se propuso de juntar parlamento general: para que en el se diesse la orden que conuenia en el buen regimiento de aquel reyno: y en el pacifico estado del: hasta tanto que tuuiessen Principe de la Corona real de Aragon. En esto vinieron vniuersalmente los Perlados, y Barones de aquel reyno: y las vniuersidades del: y tambien se conformo con ellos al principio don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica, Maestre Iusticier del Reyno: con q̃ fuesse con la orden, y en el lugar, y tiempo que declarasse la ciudad de Mecina. Por los Mecineses, y por otras ciudades, y lugares que se conformaron con ellos, se señalo la ciudad de Mecina, a donde se congregasse el parlamẽto: y embiaron sus mensageros a la Reyna doña Blanca: que auia sido Vicaria del reyno: desde que fallescio el Rey su marido: y a don Bernaldo de Cabrera, y a los Perlados, y Barones para que se juntassen en Mecina. Pero entonces don Bernaldo de Cabrera se excuso de juntarse con ellos: pretendiendo que estaua a su cargo la gouernacion de aquel reyno: y començo de traer a su opinion las ciudades, y tierras de la Corona: dellas por fuerça, y otras de su voluntad: y no dio lugar que se juntassen en aquella congregacion en Mecina, ni en Tauormina: adonde auian deliberado de juntarse: como mas sano lugar: y libre de pestilencia. Iuntaronse en Tauormina adonde fue la Reyna: y muchos Perlados, Condes, y Barones del reyno: y alli celebraron su parlamento con mucha solenidad: y hizieron las ordenanças de su nueuo regimiento. Ante todas

Año MCCCCX.

te todas cosas se declaro en el, que la Reyna de su voluntad reuocasse, y dexasse el exercitio y administracion del Vicariato de Sicilia: y ordenaron cierto regimiẽto del reyno, en el qual assistiesse vn Perlado, dos Barones, y seys ciudadanos de Mecina: y dos de Palermo: y vno de cada vna de las otras ciudades: y que las letras que se despachassen, fuessen con el titulo de Rey de Sicilia: y dela Reyna doña Blanca Vicaria del reyno: y del regimiento del reyno de Sicilia ordenado por publico parlamento. En caso que las otras ciudades se reduxessen a la ordẽ desteregimiento y a su obediencia, deliberaron, que fuessen recibidos en el dos ciudadanos de Catania, vno de Çaragoça, y sendos de Trapana, y Iorgento. Vuo otra cosa muy graue, y escandalosa: que ordenaron que este regimiento juntamẽte con la ciudad de Mecina, entendiessen en la declaracion del que deuia ser Rey: y que fuesse de la casa real de Aragon: y la Reyna auia de poner el castillo de Çaragoça en poder de la vniuersidad de Mecina: y las otras fuerças: y nombraron a don Antonio de Moncada Conde de Aderno por capitan general dela gente de armas que tenian junta: y declararon que su proposito y firme voluntad era de fauorecer, y honrar, y conseruar la nacion Catalana en su amistad. Don Bernaldo de Cabrera entendiendo que la Reyna era induzida con engaño, y que los Barones que eran sus enemigos le querian echar del gouierno, y perseguirle: y que passaua su atreuimiento adelante, para vsurparse autoridad de nombrar Rey: y que se afficionauan a don Fadrique de Aragon Conde de Luna, por sacar aquel reyno de la vnion de los otros de la corona real, junto los Barones de aquel reyno de la nacion Catalana, y toda su gente de armas: para apoderarse de las ciudades, y fuerças de la Corona real: y entre ellos el principal fue don Artal de Luna Conde de Calatabelota, que era primo del Rey dõ Martin de Sicilia: y tenia muy gran estado. Yo estoy muy dudoso en esta parte, de dar del todo credito a lo que escriue Lorenço de Vala autor tan graue, y que fue tan riguroso censor de todos los otros, y que professa tanta verdad en su historia: que afirma que don Bernaldo de Cabrera en aquella mudança, y turbacion de tiempos, tuuo tan grande osadia, que penso hazerse Rey y señor de Sicilia: viendo las occasiones de guerra que se offrescian entre los que competian por la sucesion del reyno: y que en Sicilia ninguno auia de tanto poder, y grandeza. Aunque el era en aquel reyno muy gran señor, y tan poderoso como este autor dize, despues de auerse perdido en la conquista de aquel reyno los señores de las casas de Alagon, y Claramonte, tenia dentro en la Isla tantos enemigos, que con ser tan priuado del Rey don Martin de Sicilia, le persiguieron y echaron del reyno en su vida: y era cierto que ningun fauor auia de hallar en los Barones que eran de la nacion Catalana: teniendo con algunos dellos grande enemistad. De manera que faltandole todo fauor de su nacion, y de la Siciliana, y teniendo por enemigos al Papa, y al Rey Ladislao, esta era vna muy vana presuncion: y que carescia de fundamento. Lo cierto, a lo que yo conjeturo, era que el yua adquiriendo, y ganando toda la jurisdicion que podia en las fuerças, y castillos dela Corona real: pretendiẽdo de reuocar, y deshazer aquel parlamento: que proseguia tan malos fines: y que la Reyna le dexasse el gouierno, que el pretendia que le competia, como a Maestre Iusticier: pues auia espirado el Vicariato que tenia la Reyna en vida de los Reyes de Aragon y Sicilia: y en esto concurrian con el las ciudades de Palermo, y Trapana, y otras. Affirma tambiẽ el mismo autor, que su fin era casar con la Reyna: porque considerado que muerta la Reyna doña Maria sin hnos, no pudo suceder en aquel reyno el Rey don Martin su ma-

su marido, ni el Rey de Aragon su padre, y que de justicia aquel deuia reynar, aquiẽ los Sicilianos escogiessen por Rey y señor, entendia que apoderando se del reyno y de la Reyna, qualquier derecho seria justificado, y legitimo. Como quiera que fuesse en esta parte, lo que don Bernaldo dezia auer sido falsamente inuentado por sus enemigos, el junto sus gentes: y parte por fuerça, y con su voluntad por la enemistad que algunas ciudades tenian con los Mecineses, señaladamente los de Palermo, y por la autoridad del cargo de Maestre Iusticier, reduxo muchos pueblos, que estauan en la obediencia de la Reyna a la suya. Temiendo la Reyna no hiziesse lo mismo de la ciudad de Çaragoça que era de su camara y propio estado suyo, passo se alla: y mando al Almirante don Sancho Ruyz de Lihori, que era enemigo del Maestre Iusticier, que se fuesse para ella: para dar orden como se resistiesse a los fines que el Cõde de Modica seguia: y teniendo auiso dello don Bernaldo de Cabrera, estando el Almirante con la Reyna en el castillo Marqueto de Çaragoça, se apodero de la ciudad con setecientos de cauallo y mil peones: y puso cerco al castillo, con fin de reduzir aquel estado a su obediencia: hasta que se determinasse por justicia el derecho de la sucession de la Corona real: y amenazaua de castigar al Almirante: que auia tenido osadia de tomar las armas contra el, siendo Presidente del reyno: y auiendo se reconciliado con el. Puso en mucho estrecho el castillo combatiendole a grande furia por todas partes: por la falta que tenian dentro de bastimentos: y por tener acabada su empresa antes que se declarasse lo de la sucession: y todo aquel reyno se puso en armas siguiẽdo la parte de la Reyna los Barones de la casa de Moncada: y los que eran de aquel vando con boz de ponerla en su libertad: confiando que el Rey de Nauarra, y los del reyno de Aragon le embiarian bastante socorro: y no se asseguran do que del Principado de Cataluña se prouey esse como les conuenia por la mucha parte que en el tenia don Bernaldo de Cabrera.

Que don Alõso Duque de Gandia hijo del Infante don Pedro de Aragon se declaro por competidor en la sucession destos reynos. VIII.

DON Alonso Duque de Gandia hijo del Infante dõ Pedro estaua en la villa de Gãdia en tan anciana edad, que por su persona no podia attẽder a lo de su estado: y recibio en el muy grande diminucion, auiẽdo le echado en tiempo del Rey don Enrique de Castilla el tercero deste nombre de la possession del Marquesado de Villena, que por su muy señalados seruicios se le dio por el Rey don Enrique el mayor: y tambien dexo el titulo de Condestable de Castilla. Mas esto no le desautorizo tanto, quanto el mal regimiento, que traya en su casa, y estado, la Duquesa doña Violante de Arenõs su muger: que traya con don Alonso Conde de Denia su hijo tan gran dissension, y pendẽcia, que della resulto mucha infamia a toda aquella casa. Contento se el Duque con embiar al parlamento de Cataluña vn cauallero con vnas letras patentes, en que se declaraua el derecho que pretendia a la sucession: y como estaua en lo postrero de sus dias, qualquier dilacion parecia que era priuarle de su justicia. Dezia que por la dilacion que se puso, despues de la muerte del Rey don Martin en declararse el legitimo successor destos reynos, podiã suceder grãdes peligros y males: en mucho perjuyzio de su verdadero Rey, y successor: declarando q̃ el era el cierto, y legitimo successor: señaladamẽte por la sustitucion del testamento del Rey don Iayme que conquisto los reynos de Mallorca, y Valencia: ordenando lo assi despues de la institucion del

Año MCCCCX.

Infante don Pedro ſu hijo primogenito. Porque ſe veya manifieſtamente, que ſiendo acabados todos los deſcendientes del Rey don Iayme por la linea derecha ſin hijos varones legitimos, haſta el Rey don Martin, que fue el poſtrero por linea derecha: y auiendo antes de la muerte del Rey don Martin faltado todos los que fueron ſuſtituydos, de los q̃ ſe nombrarõ en aq̃l teſtamento del Rey dõ Iayme, ſe ſeguia q̃ todos los reynos, y herencia, q̃ el Rey dõ Iayme dexo a ſu hijo primogenito, le pertenecia a el: q̃ era el mas propinco al Rey don Iayme en linea de parentela: y era varon, y legitimo deſcendiente de varõ por derecho grado de ſu linage. Pretẽdia q̃ entre los que deſcendian por derecha linea de varon de la caſa real, dexando de hazer quenta de los que ſucedian por linea de muger, q̃ eran auidos por eſtraños, no auia ninguno en el reyno, ni fuera del, que tuuieſſe las preeminencias q̃ el tenia: porque el Infante dõ Pedro ſu padre era hijo legitimo del Rey don Iayme el ſegundo: lo que no tenia otro ninguno de los competidores: y aſsi era nieto del Rey don Iayme: y ſobrino del Rey don Alonſo: y primo hermano del Rey don Pedro: y era tio de los Reyes don Iuan, y don Martin: y no auia ninguno de aq̃lla calidad, ni de tan anciana edad: y era natural de la caſa, y reynos de Aragon: y por eſta razõ auia de ſer el primero, y mejor en derecho. Tã bien era de mucha conſideracion lo q̃ auia ſeruido a la caſa real, en todas las guerras, y grandes empreſas, que en ſu tiẽpo ſe auian ſeguido: derramando ſu ſangre: y ſu larga priſion en Guiana, y Inglaterra ſegun a todo el mundo era notorio. De Gãdia embio eſta requeſta a dos del mes de Setiẽbre: haziendo muy grande inſtancia, q̃ lo determinaſſen en aq̃l parlamento con toda breuedad, como ſu fidelidad los obligaua a ello: y auiendo ſe propueſto, y preſentado en aq̃lla congregacion, a treynta del miſmo ſe dio a aq̃l cauallero el callar por reſpueſta: conde nãdo tan inconſiderada demã dafuera de ſazõ: pues ni ellos erã juezes de aq̃lla cauſa: ni auia eſperança q̃ los pudieſſe auer en, mucha diſtancia de tiẽpo: y ſe req̃ria la conformidad no ſolo de perſonas, pero de naciones, y reynos.

De la aceptacion que hizo el Infante don Hernando de Caſtilla eſtando en el cerco de Antequera, de la herencia, y ſucceſſion de los reynos de la Corona de Aragon. IX.

AVIA procurado el Rey don Martin de Aragon de verſe con el Infante don Hernãdo de Caſtilla ſu ſobrino: y para eſtas viſtas offrecio de venir a Çaragoça: y aſsi lo embio a dezir al Infante, cõ don Alonſo de Exea Arçobiſpo de Seuilla: que eſtaua en la corte del Papa Benedito. En aq̃lla ſazon eſtaua el Infante con muy poderoſo exercito ſobre la villa de Anteq̃ra: q̃ era la mas principal fuerça q̃ los Reyes de Granada tenian oppueſta en ſus frõteras cõtra los Reyes de Caſtilla: y eſtaua eſta empreſa tan adelãte, y el gaſto q̃ ſe hizo en aq̃l exercito fue tal, que no pudo el Infante diuertirſe a otro negocio: ni venir a las viſtas. Lo q̃ ſe pudo entẽder q̃ mouio al Rey a procurar las, ſegũ ſcriue Aluar Garcia de Santa Maria, autor no ſolo de aq̃llos tiẽpos, pero q̃ interuino en las principales coſas del eſtado del Infante, fue deſſear declarar al Infante, q̃ pues no tenia hijo legitimo, para q̃ deſpues de ſus dias ſucedieſſe en el reyno en ſu lugar, el conocia, q̃ no le q̃ daua pariente mas propinco, q̃ el: y penſaua dar orden en aq̃llas viſtas, como deſpues de ſus dias ſucedieſſe en el reyno: y q̃daſſe aſsi declarado. Deſde entonces, ya el Infante mando con grã cuydado, q̃ ſe vieſſe por muy famoſos letrados, y ſe examinaſſe el derecho, y razon, y la juſticia q̃ tenia a la ſucceſsion deſtos reynos: y como el Rey por eſtar tan impedido, no pudo venir a las viſtas, embio el Infante a Barcelona

casa real de los reynos, principados, du= »
cados, condados, señorios, villas, e tier »
ras, e bienes rayzes, e muebles de Ara= »
gon: e pertenecen me por derecho: como »
entiendo declarar en su tiẽpo, e lugar: an »
te quien, e cõ derecho deuo: e cada e quã »
do me fuesse pedido: e fuesse dello reque »
rido: e por ende yo en estos, e por estos e= »
scritos, e publico instrumento en forma, »
de mi derecho, e de la verdad a vos, e ato »
dos los otros aquien atañe, e atañer pue= »
de, e a los dichos reynados, principados »
ducados, señorios, islas, e tierras de A= »
ragon declaro mi coraçon: e intencion: e »
publicola, e notificola: e fago saber, q̃ yo »
acepte, e acepto la dicha herencia, e los »
reynos de Aragon, e de Valencia, e de »
Mallorcas, e de Sicila, que se llama Tirna »
cria: e cõdado de Barcelona, e todos los »
otros ducados, e cõdados, e señorios, e »
islas, e tierras: e bienes rayzes, e muebles »
q̃ la dicha Corona, e casa real touo, e tie= »
ne: le perteneciere, e pertenecer pudiere, »
en qualquier manera. Por quanto su herẽ »
cia, e todo lo suso dicho pertenece a mi, »
assi como a pariente suyo mas propinco, »
de la dicha Corona, e casa real: e su here= »
dero vniuersal en todo lo sobre dicho. »
E porende yo requiero vna, e dos, e tres »
vezes, cõel mayor afincamiẽto q̃ puedo, »
e deuo de derecho, e en la mejor mane= »
ra, e forma q̃ deuo a todos los Perlados, »
Duq̃s, Cõdes, Vizcõdes, nobles, caua= »
lleros gouernadores, e a los jurados, cõsu »
les, e justicias: e a todas las ciudades, vi= »
llas, e lugares de los dichos reynados, e »
tierras de Aragon, que me entreguen »
la dicha herencia: e me den la possession »
della natural: e ciuil: realmẽte e cõ effeto: »
como yo so presto, e aparejado de la re= »
cibir por mi persona misma: quãto mas »
ayna yo pudiere: e de embiar mi procu= »
rador con mi poder bastãte para todo »
ello. E por quanto yo estoue, e esto en aq̃ »
sta guerra q̃ los Moros enemigos noto= »
rios de la Santa madre vniuersal Iglesia, »
e de la Sãta Fe Catholica, e de todo el pue »
blo Christiano, e el Rey de Castilla, e de »

Año MCCCCX.

» Lcõ mi señor e hermano dexo esta guer
» ra acordada, e começada, e aparejada de
» theforos, e diuersos pertrechos, e basti-
» das, e me dexo por tutor del Rey mi se-
» ñor, e sobrino su fijo, regidor de los sus
» reynos, a mi fue, e esforçado, por el deu-
» do q̃ cõ el toue, e por la fialdad, e lealtad
» q̃ deuo al Rey mi señor, e mi sobrino, su
» fijo, e por la carga de la tutela, e regimien
» to de los sus reynos q̃ del tengo, conti-
» nuar la dicha guerra, e por ende nõ pue-
» do tan cedo partir de aqui, para yr a los
» dichos reynados, principados, e duca-
» dos, cõdados, señorios, islas, e tierras de
» Aragõ, sin gran detrimento del dicho
» señor Rey, e mio, e de los fieles Chri-
» stianos, q̃ aqui està comigo perseguido-
» res de la secta, e alcoran de Mahomad, e
» punadores de la ley de Iesu Christo: po-
» rende yo ante vosotros, como ante no-
» bles, e honestas personas, fago la dicha
» declaraciõ, e aceptaciõ, e requirimiẽto: e
» protesto vna, e dos, e muchas vezes mi
» derecho: e de los mis legitimos herede-
» ros ser ẽ saluo a todas cosas. E quã cedo,
» e mas ayna pudiere en el nõbre, de Dios
» partir, e yr a las partes de Aragõ, e inti-
» mar, e notificar, e fazer la dicha aceptaciõ,
» e requirimiẽto, e protestaciõ si menester
» fuere: e otra vez aceptarla: e fazer el di-
» cho requirimiẽto, e protestacion de nue
» uo por mi persona: e de fazer cerca de to
» do lo sobredicho, e cada cosa dello todas
» cosas q̃ heredero legitimo, e verdadero
» deue fazer, e cũplir de derecho, e de fe-
» cho. E desta aceptaciõ, e req̃rimiento e-
» pedimiento, e protestacion, q̃ a qui ante
» vos fago, ruego, e mãdo a vosotros, q̃ me
» seades dello testigos: e a los escriuanos q̃
» me lo dẽ signado vna, e muchas vezes, e
» quãtas menester me fuere, para guarda
» de mi derecho, e de los mios. Que fue fe-
» cho en el real de sobre la villa de Anteq̃-
» ra Martes treynta dias del mes de Setiẽ-
» bre: año del nascimiẽto de nr̃o Saluador
» Iesu Chr̃o de mil e quatrocientos e diez
» años. Testigos q̃ a ello fueron presentes:
» los Mariscales Diego de Sãdoual, e Pe-
» ro Gõçalez de Ferrera: e frey Iuã de So-
» to mayor Gouernador del Maestrado
» de Alcãtara, e el Dotor Alfonso Fernan
» dez del Castillo: e Fernan Vazq̃z Chan
» ciller del dicho señor Infante. Mas aun
» q̃ esta aceptacion parecia publicarse a to
dos: estuuo muy secreta: hasta q̃ estos rey
nos se jũtassen en sus congregaciones: y
se procediesse a dar orden en la declara-
cion de la justicia: y entre tãto Fernã Gu-
tierez de Vega, y el Dotor Iuã Gõçalez
de Azeuedo embaxadores del Infante,
q̃ estauã en Barcelona, entendiã con grã
solicitud, en saber las deliberaciones q̃ se
haziã: y esperauã los embaxadores de los
otros Principes cõpetidores ẽ la sucessiõ.

De la diuersidad que vuo en el parlamẽto del Principado, sobre la mudança que se hizo del de Monblách a Barcelona. X.

Vã se declarãdo mas cada dia muchos de los Barones de Cataluña, en no dar lugar q̃ el parlamẽto se continuase en Barcelona: y erã principales en esta opiniõ el Vizconde de Illa, y Canete dõ Roger Bernaldo de Pallas hijo de V go Conde de Pallas, don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, don Guillẽ Vgo de Rocaberti, don Pedro de Ceruellon, Acart de Mur, y Luys de Mur, Ramõ de Peguera, Frances de Caramayu, Ramon Icart en nõbre de don Iuã Conde de las Montañas de Prades: dõ Guillẽ de Queralt por el Cõde de Pallas, Guillen de Tagamanent por don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica: y don Iofre Gilabert de Cẽtellas. La principal causa que ꝓponiã para q̃ no se continuasse en Barcelona, era contra dezir, y cõdenar la mudãça q̃ se auia hecho dela villa de Monblanc, a aq̃lla ciudad: affirmando q̃ la ciudad de Barcelona siẽpre auia seguido vna costũbre de hazer grã perjuyzio a las preeminẽcias, y libertades, y priuilegios de los Barones, y nobles de Cataluña: mas q̃ otra ciudad o villa del principado:

y que

celona, Berẽguer Oliuer ẽ ſu nõbre, y de todas las ciudades, y villas dl eſtado real, ſaluo Tortoſa, q̃ ẽ lo de la mudãça del lugar q̃ ſe auia hecho, diſſentia expreſſamẽte, y cõtradezian a lo q̃ ſe proponia por parte de los Barones, y caualleros cõ grã orgullo, y preſuncion: condenando lo q̃ ſe proponia por la otra parte: diziẽdo ſer muy fuera de tiẽpo: no teniẽdo juez proprio, ni conueniẽte: y declarauan las buenas comodidades q̃ auia en aq̃lla ciudad para proſeguir vn negocio tan grande: y por la libertad, y ſeguridad comũ: de los q̃ cõcurrieſſen al parlamento, ſin ninguna alteracion, ni eſcandalo: mas como nacio attẽta al beneficio publico, ſabian de poner ſus diſſenſiones, y differẽcias particulares, quãdo ſe llegaua a tratar del biẽ vniuerſal: y en eſto aunque ſe alterco mucho, como el eſtado Eccleſiaſtico eſtaua indifferente, y venia bien en juntarſe en qualquier lugar, q̃ les pareciеſſe mas conueniente, y el eſtado real de las vniuerſidades ſe conformaua en q̃ ſe continuaſſe el parlamento en aq̃lla ciudad, y el Cõde de Cardona, y los de ſu parcialidad vinieſſen bien en ello, eſtos Barones, y caualleros fueron diſſimulando ſu pretẽſion: y en eſto ſe ſeñalo mucho don Roger de Moncada en perſuadir al parlamento, que attendieſſen a lo vniuerſal: y ceſſaſſe aq̃lla porfia de la mudança q̃ ſe auia hecho del parlamento: aunque don Pedro de Ceruellõ lo contradezia: affirmãdo q̃ aq̃lla mudança ſe hizo en cõtradiciõ de la mayor parte de los Barones.

Que los embaxadores del Conde de Vrgel, y los del Rey de Francia, y Rey, y Reyna de Napoles, y del Infante don Hernando, ſe preſentaron en el parlamẽto de Cataluña: declarando por cõpetidores de la ſucceſsion del reyno: al Cõde, y a la Reyna doña Violãte de Napoles, y adõ Luys ſu hijo, y al Infante don Hernando. XI.

ESTA differencia ſe trataua muy de propoſito en el parlamento en principio del mes de Otubre: y llegarõ porel miſmo tiẽpo a Barcelona embaxadores del Rey Car-

Año MCCCCX.

los de Francia, y dela Reyna doña Violante de Napoles, y del Cõde de Vrgel: para declarar por cõpetidores en la ſuceſſion del reyno, los vnos al Infante don Luys hijo de la Reyna doña Violante, y los otros al Conde. Parecia, q̃ en aquella congregacion ſe auia de decidir eſta diferencia: eſtãdo los reynos de Aragõ, y Valencia en tãta diuiſion: que ſe temia auian de proſeguir el negocio por las armas: aſsiſtiendo los Catalanes con tanto acuerdo, y conſejo a platicar de los medios, q̃ conuenian para introduzir eſta cauſa: q̃ ſe determinaſſe, por lo q̃ diſponian las leyes, y la razon, y juſticia. Auia ydo el Conde de Vrgel de Aragon al Monaſterio de Belpuch: con propoſito de paſſar al lugar de Sant Boy: q̃ eſta tan cerca de Barcelona: que en vna hora pudiera hallarſe preſente a todo lo q̃ conuenia deliberar con ſus amigos, y valedores: y de aq̃l Monaſterio a veynte y quatro del mes de Setiembre auia embiado ſus embaxadores a Barcelona: q̃ fueron Fray Iuan Ximeno dela orden de Sant Franciſco Obiſpo de Malta, y vn Baron de Cataluña llamado dõ Dalmao de Queralt: y dos letrados en el derecho canonico, q̃ erã Mathias Vidal, y Domingo Sauarde: y ſe preſentaron en el parlamento a ſeys dias del mes de Otubre: y como en el miſmo tiẽpo fue a aſsiſtir en aq̃l ayuntamiento Iuan de Fox Vizconde de Caſtelbo, vuo diuerſos juyzios ſi yua en fauor de la cauſa del Conde: o de la Reyna doña Violante de Sicilia, y Napoles: y del Infante dõ Luys ſu hijo: por q̃ en el miſmo tiẽpo entraron en Barcelona los embaxadores del Rey de Francia, y de la Reyna doña Violante. Eſtos fueron Geraldo Obiſpo de Santa Flor, Henrico de Marla primer Preſidente del parlamẽto de Paris, Roberto de Chalaz Seneſcal de Carcaſſona, y Guillen de Vendello letrado en derecho ciuil. Auiã ſido embiados los miſmos en vida del Rey don Martin: para renouar las cõfederaciones antiguas, q̃ vuo entre los Reyes de Francia, y Aragon: por ſi: y ſus herederos, y cõ el miſmo fin de dar fauor a la pretenſion de la Reyna doña Violãte: q̃ ſe declaraua pertenecerle la ſuceſsiõ deſtos reynos: o al Infante don Luys ſu hijo: de lo qual auia q̃rido el Rey de Aragon q̃ ſe trataſſe en ſu vida: y en el camino tuuieron nueua de ſu muerte. Dio el parlamento audiencia a eſtos embaxadores a onze del mes de Otubre: y en el propuſo el Obiſpo vna larga platica: exhortando los con aq̃llas palabras del Propheta Zacharias: q̃ juzgaſſen la verdad dẽtro de ſus puertas: y el juyzio de paz: requiriendo lo miſmo en la concluſion. En la carta q̃ les dieron del Rey de Frãcia ſe dezia, q̃ el auia mandado ver los traſlados de los teſtamẽtos de los Reyes anteceſſores del Rey don Martin: y examinar todas las dudas q̃ en ellos ſe repreſentauan: por muy famoſos letrados en los derechos diuino, canonico, y ciuil: y que todos en conformidad ſe reſoluieron, que la ſuceſsiõ, competia a ſu primogenito del Rey Luys de Sicilia, y de la Reyna doña Violante ſu muger, hija del Rey don Iuan de Aragon: y no a otro ninguno: y offrecia q̃ ſi ellos declaraſſen ſu determinacion en ſu fauor, como lo eſperaua de ſu prudencia, y fidelidad, tanto mas q̃daria obligado a la confederaciõ entre ſus ſubditos, y los reynos de lla Corona de Aragõ. Que por eſta cauſa auiendo tenido nueua dela muerte del Rey, auia mandado a ſus embaxadores q̃ continuaſſen ſu camino: para q̃ trataſſen con las perſonas diputadas por el Principado, por la orden q̃ el les daua: para q̃ ſupieſſen q̃ de alli adelante el, y toda la caſa de Francia, auiã de ſalir contra los q̃ eſtoruaſſen, q̃ ellos no hizieſſen la declaracion de la juſticia: o la penſaſſen turbar, o impedir: y les daria todo fauor y conſejo, para q̃ ſe executaſſe ſu determinacion: y a eſto dezia mouer ſe entre las otras cauſas: porq̃ el Rey Luys, quando fue proſtreramente a la conquiſta de ſu reyno, le en comẽdo ſus eſtados, y ſubditos.

Antonio de Luna : y eran entrambos muy poderosos: porque con ser don Artal de Alagon muy cercano pariente de don Pedro de Vrrea, daua todo fauor a dõ Antonio por ser casado con doña Marq̃sa de Luna su hermana: y don Artal su hijo, y dõ Frãces de Alagon señor de Almuniẽte hermano de don Artal, y don Pedro de Alagon, don Fernã lopez de Luna, y don Iuan su hijo: don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montaluã, y dõ Iuan de Ixar señor de Ixar: don Guillen Ramon de Moncada señor de Mequinença, y Ballobar. Eran en gran numero los caualleros que seguian la parcialidad de don Antonio: y en suma todos aquellos que eran seruidores, y afficionados del Conde de Vrgel le tenian por principal caudillo : y acudian a el como a la persona del Conde. A don Pedro de Vrrea allende de los Ricos hombres que eran de su opinion, resultaua mucho fauor entender, que Gil Ruyz de Lihori Gouernador de Aragon, y sus hijos, y aquella casa de Heredia, que eran muy poderosos por la autoridad, y fuerças de don Garcia Fernandez de Heredia Arçobispo de Caragoça, no solamente auian resistido al Cõde de Vrgel, para q̃ no vsase de la Gouernacion general, pero eran declarados enemigos del Conde : y el Arçobispo allende de su dignidad, y de los seruidores, y deudos q̃ tenia, auia tomado a su cargo la defensa, y capitania de la ciudad de Caragoça: por el daño, y alteracion q̃ se auia seguido en las peleas, que tuuieron con el Conde: quando por fuerça de armas penso apoderarse de la ciudad; y vsar del officio de Gouernador general. Allegauase a esto, q̃ Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon tenia por lo de su cargo gran conformidad cõ el Gouernador : y auia con mucha constãcia defendido, q̃ el Cõde, no vsasse de la Gouernaciõ general, sino declarãdose primero por terminos de justicia. Tambien se tuuo por cierto, q̃ el Papa Bene-

Año M.CCCCX.

dito, cuya casa era tã principal en este reyno, no auia de dar fauor a q̃ preualeciesse el derecho del Cõde de Vrgel: por cõuenirle q̃ la sucesiõ destos reynos recayesse en el Infante dõ Hernãdo de Castilla: por q̃ cõ ella le parecia q̃ fundaua su Põtificado: y ternia segura, y muy cierta la obediẽcia delos Reyes de Castilla, Aragõ, y Nauarra: y assi como los señores de su casa fuerõ muy seruidores delos Reyes de Castilla, por auer seruido cõ ella su padre, y hermano al Rey don Enriq̃ el mayor, hasta quedar pacifico en el reyno, esperaua q̃ seria preferido a las de sus vezinos: si por su mano, y medio Principe de aq̃lla casa sucediesse en el reyno de Aragõ: y en este tiẽpo don Iuã Martinez de Luna sobrino del Papa, con el fauor del Papa, y del Rey d Castilla, era en el reyno mucha parte. Como don Antonio de Luna era de masiadamẽte arriscado, y guerrero: y traya cõtinua guerra cõ dõ Pedro d Vrrea: y cõ don Ximeno de Vrrea, y don Iuan Ximenez de Vrrea, y no auia caualler o en el reyno q̃ no siguiesse vna d aq̃llas partes, toda la mayor fuerça delos vandos se ponia en apoderarse de Calatayud: por estar aq̃lla ciudad diuidida en ellos: q̃ erã los Sayas, y Liñanes, siguiẽdo los Sayas a dõ Pedro de Vrrea, y el de los Liñanes a dõ Antonio de Luna: y assi estaua todo el reyno en armas: y don Antonio ponia grã fuerça en apoderarse de aq̃lla ciudad, como cosa tã importãte: pues sus contrarios estauã tã poderosos, y se fauoreciã tã to cõ tener de su parte la ciudad de Çaragoça. Era cierto q̃ en Cataluña no faltauã occasiones de grãdes cõtiendas: y comũmẽte los de aq̃lla naciõ erã afficionados al Conde de Vrgel: y en este tiẽpo auia guerra formada entre el Cõde de Pallas, y don Galcerã de Vilanoua Obispo de Vrgel: y en la ciudad de Lerida estauan puestos en armas dos vãdos: y del vno se hazia caudillo dõ Pedro de Cardona Obispo de aq̃lla ciudad, q̃ era hermano del Cõde de Cardona: y en el parlamento se mouio platica de arta dissensiõ entre los del estado militar: y cõ los otros estados: por q̃ ciertos caualleros, y personas q̃ llamã de Paratge, pretẽdiã hazer estado distinto por si: y no jũtarse cõ los Barones, y nobles: de q̃ se esperaua mayor dissensiõ, y confusion. Mas quãdo se trataua de lo vniuersal, podia con ellos en grã manera el respeto del bien publico: y por el veniã a cõponer sus differẽcias: y assi delibe rarõ dexar todas sus dissensiones, en poder de ciertas personas: para q̃ dentro de vn mes lo declarassen por justicia, o por otros buenos medios. Estos fuerõ por el estado dela Iglesia, el Arçobispo d Tarragona, y el Obispo de Vic, y Bernaldo de S. Amancio por la yglesia de Barcelona: y por el estado militar erã, el Vizcõde de Castelbo, don Guillen Ramon de Mõcada, y Manuel de Rajadel: y por el real, Frãces Passet syndico de Lerida, Guillẽ Domenge de Girona, y Guillen Lobet de Perpiñan: y auiã de cõcurrir con ellos Berenguer de Cortey, y Iuan Ros Cõseieros de Barcelona: para q̃ en conformidad de todos se determinassen las differẽcias, q̃ hasta entõces auiã detenido el parlamẽto, y las q̃ se mouiessen de alli adelante: q̃ fue vn grã expediẽte para venir a tratar del negocio principal. Como conuenia tãto procurar que las diessensiones, y guerra que auia entre los Ricos hõbres deste reyno, y del reyno de Valencia se apaziguassen, o alomenos sobreseyessen, y q̃ para ello se embiassen del parlamẽto de Cataluña solenes embaxadas, cometierõ lo a doze personas: tres de cada estado: para q̃ nõbrassen los embaxadores, y estos tuuiessen cargo de procurar todo lo q̃ cõuiniesse para la buena expedicion de la declaraciõ, q̃ se auia de hazer por justicia en lo de la sucesiõ. Para esto fuerõ nõbrados el Arçobispo d Tarragona, y el Obispo de Vic, Iuan Siurana Prior de Tortosa, y Bernaldo de S. Amãcio, que erã del estado dela Iglesia: y por el militar se nõbrarõ el Cõde de Cardona, don Pedro de Ceruellõ, Dalmao Çacirera, y Berẽguer Dolms: y por el real quatro syndicos,

dicos, q̃ erã Guillẽ Oliuer de Barcelona, Bernaldo Olzinellas de Lerida, Iayme Granell de Tortosa, y Pedro Garat de Perpiñan. Puso el parlamento tregua general entre todos los q̃ assistiã a el, por todo el tiẽpo q̃ durasse: y vn mes despues: dentro de aq̃lla ciudad, y dos leguas de fuera: y por estos medios, no solo cõ grã prudẽcia, pero cõ mucha y gualdad, y cõformidad se yuan remediãdo, y reformãdo sus differẽcias: y reduziẽdo las deliberaciones a mas breue resoluciõ. Los embaxadores q̃ se eligierõ para embiar a este reyno fueron fray Marco Abbad de nña Señora de Monserrate, Francisco Ferriol Canonigo de Vic, don Guillen Ramõ de Mõcada, dõ Pedro de Ceruellõ: Frãces Bugues syndico de Barcelona, y Guillẽ Lobet de Perpiñan: y para el reyno de Valencia se nõbrarõ el Abbad de Sãtas Cruzes, Pedro de Bosch Canonigo de Girona, dõ Gilabert de Cãet, Gregorio Burgues, Frãces Basset de Lerida, y Frãces de S. Seloni de Girona. Iuntamẽte cõ esto, pusierõ tãbien remedio en vna grãde alteraciõ, y cõtiẽda q̃ auia en el parlamẽto: sobre si podia interuenir en las deliberaciones del, el Gouernador de Cataluña: y por el parlamẽto se remitio a la determinaciõ de Frãces Basset dotor en derecho Canonico, syndico de Lerida, y de Pedro Basset: assessor del mismo Gouernador, para q̃ lo declarassen por justicia.

De la pretension de la Reyna doña Margarita de Aragon: y de lo que se proueyo en ella por el parlamento de Cataluña. XIII.

PRetendia en este tiẽpo la Reyna doña Margarita muger del Rey dõ Martin de Aragõ: q̃ podia posseer todos los bienes, q̃ fuerõ del Rey su marido: y q̃ auia de ser alimẽtada dellos dẽtro del año del duelo: y passado aq̃l termino gozar delos frutos, hasta q̃ enteramẽte fuesse pagada de su dote: y de todo lo q̃ le pertenecia: y en esto se hazia muy grãde instãcia en su nõbre por don Roger Bernaldo de Pallas: y por el Conde de Prades: q̃ era aguelo de la Reyna. Mas los del parlamẽto cõsiderãdo, q̃ no era sazõ de entrar en aquella disputa, si le pertenecia aq̃l derecho, o no: porq̃ no solamente tocaua al Principado, pero a todos los otros reynos: y q̃ delas rentas ordinarias no se podia sacar ningũ socorro para sustẽtar la gente de guerra, q̃ estaua en la defensa de las fuerças, q̃ se tenian en Cerdeña cõtra los rebeldes, y dierõ ordẽ q̃ se sustẽtasse de aq̃llos bienes de q̃ gozaua en vida del Rey: hasta q̃ se le pudiesse hazer algũ socorro de lo q̃ se sacaua de la generalidad del Principado, entre tãto q̃ se daua ordẽ en procurar por el parlamẽto lo q̃ tocaua ala declaracion dela sucessiõ. Estaua muy encẽdida la guerra entre el Cõde de Pallas, y el Obispo de Vrgel: y entre las otras nouedades, q̃ poniã grã turbaciõ en aq̃l Principado, era el vãdo q̃ auia en la ciudad de Lerida, entre Ramõ, y Pedro Cescomes, y su parcialidad devna parte, y Sãson de Naues dela otra: acudiẽdo el Obispo de Lerida cõ los suyos a Sãson, y otros Barones ala parte, y vãdo delos Cescomes: y dõ Antonio de Cardona passo cõ algunas cõpañias de gente de armas en fauor del Obispo su hermano. Como poresta dissension se seguiã en aq̃lla ciudad muchos insultos, y para lo de Vrgel, y Lerida era forçado q̃ se jũtasse gẽte del Cõde de Vrgel para fauorecer a vna delas partes, acordo el parlamẽto q̃ el Gouernador fuesse a poner algũ remedio en lo de Lerida: y Vrgel: y porq̃ enel Cõdado de Ampurias auia tãbiẽ mouimiẽto de gẽte de guerra enel vãdo entre Frances de Valguarnera, y Manuel de Rajadel, se nõbro vn cauallero, q̃ de parte del parlamento les requiriesse q̃ hiziessen treguas, y comprometiessen sus differencias.

Que el estado Ecclesiastico, y real del reyno de Valencia, començaron a juntar su congregacion, para attender a lo que se deuia proueer en la declaracion de la sucesion. XIIII.

En el

Año
MCCCCX.

EN el reyno de Valencia el que mas instãcia hizo de procurar lo q̃ conuenia al bien publico, fue don Vgo de Lupia, y Bages Obispo de Valencia: que fue vn muy notable varon, y gran Perlado: y era persona muy generosa: y como entre la nobleza de aquel reyno vuiesse muy gran dissension, y estuuiessen puestos en armas los Centellas, y Vilaragudes, y no se hallasse forma, ni medio para cõcertar los, ni reduzir los a vna congregacion, el Obispo procuro, que se juntassen en aquella ciudad los Perlados, y personas ecclesiasticas: y començaron ajuntar se mediado el mes de Nouiembre, y no basto a apaziguar aq̃llos Barones, q̃ en esta sazon se juntaua gente de guerra en la ciudad de Murcia: y se auia pregonado en ella en nõbre del Infante de Castilla tregua por cierto tiẽpo con el Rey de Granada: y se mandaua, q̃ ninguno hiziesse daño a los Moros: y cõesto se publico que toda la gente de guerra del reyno de Murcia se ponia en orden por las fronteras del reyno de Valencia: y en el campo de Cartagena, y en el de Mula, q̃ esta a la parte de Lorca: y que Pedro Manrrique Adelantado del reyno de Galizia yua a Murcia, con quiniẽtas lanças. Como entonces se diuulgo por cierto, que el Cõde de Luna casaua con vna hija del Infante de Castilla, y q̃ el Conde venia a Aragon, y parecia que era poner el negocio por differente camino, y querer seguir el de las armas, desto se tuuo tãto temor por los del parlamento de Cataluña, que embiaron a suplicar al Papa Benedito, que por lo q̃ tocaua al bien vniuersal tuuiesse por biẽ, que se desuiasse aquel tratado. Auia el Papa entendido, que se trataua de diuersos matrimonios para el Conde: y como cosa q̃ no conuenia en aq̃lla sazon, que se tratasse dello, lo auia desuiado: y estando en la villa de Caspe, adõde era ydo por procurar de poner algun assiento en las differencias q̃ auia entre los de Luna, y la casa de Vrrea, entẽdio del Obispo de Segorbe, y Vidal de Blanes, y Ramõ de Torrellas que tenian cargo dela persona del Conde de Luna, quan desfauorecidas estauan sus cosas: y fuera de pensar, q̃ el Infante le quisiesse por yerno: y que de liberauã de traer le a Huesa: lugar del reyno de Aragon, q̃ era suyo: por recelo de la pestilẽcia q̃ auia en la ciudad de Segorbe: o mudalle a Bexix: q̃ es dela orden de Calatraua, en el reyno de Valencia. Los mensageros del parlamento de Barcelona, q̃ yuan a Valencia, pararon en la villa de Sant Mattheo: adonde hallaron a Fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa: y alli entendieron que los estados de aq̃l reyno estauã partidos por sus discordias, y differencias: y no juntos en vn lugar por orden de parlamẽto: y aun que los hallauan en muy differente estado del q̃ conuenia, para tratar de vn negocio tan grande, y vieron que con mucho affan los podian juntar, y reduzir a buena concordia, assi por la pestilencia q̃ auia en la ciudad de Valẽcia, y en los lugares de su comarca, como por estar en gran rõpimiẽto los Barones principales del reyno, salierõ de aquel lugar el primero de Deziẽbre para passar a Valencia.

Que el Papa Benedito vino a Çaragoça para tratar de poner algun assiẽto en la guerra que se hazian don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrrea: y por medio de los embaxadores del Principado de Cataluña, se assento tregua entre ellos. XV.

DE Caspe se vino el Papa Benedito a Çaragoça: y porque la ciudad le quiso hazer muy grãde recebimiento, se fue a posar a la Aljaferia: y otro dia por la mañana, que fue en la fiesta de Sant Nicolas entro en la ciudad con gran solenidad y fiesta: y fuesse al palacio del Arçobispo. Auian se jũtado los embaxadores del Principado de Cataluña a quatro del mes de Deziembre, en el

en el lugar de Pina: y otro dia por la tarde entraron en Çaragoça: y salieron los arecebir el Arçobispo, y Iurados de Çaragoça, el Gouernador de Aragon, don Iuan de Luna, Blasco de Heredia, y Juan Fernandez de Heredia: y otros muchos caualleros: que serian mas de trezientos a cauallo. La yda del Papa, y de los embaxadores fue, para dar alguna paz, o sobreseymiento de guerra en las differẽcias, y vandos de los Ricos hombres deste reyno, que le tenian puesto en armas: valiendo los vnos a don Pedro Ximenez de Vrrea, y otros a don Antonio de Luna: y aunque el Conde de Vrgel auia acudido a Cataluña, por hallarse cerca de Barcelona, y entender las deliberaciones, y fines que lleuauan los Barones que assistian al parlamento, y dar fauor a sus amigos, y seruidores: don Antonio de Luna hizo ayuntamiento de toda la gente de su valia: por si pudiera con ella echar de Calatayud los del vãdo de Sayas: porque en tener por si aquella ciudad, le parecia que se diera mucho fauor a la causa del Conde. Con la venida del Papa, y con grande instancia que se hizo por los embaxadores del Principado, se procuro de poner tregua entre los Ricos hombres, que andauan en declarado vando: para reduzir los reynos a tal concordia, que en conformidad se declarasse el que deuia ser admitido por legitimo sucessor: y segun scriue Aluar Garcia de Santa Maria, se assento tregua entre ellos por tres años: y se firmo entre las partes: haziendo los vnos a los otros sus omenages, y juramentos: lo que yo no hallo en nuestras memorias. La dissension que auia entre los Sayas, y Liñanes en Calatayud era perpetua, y continua guerra: y cada dia tenian sus peleas, que llegauã apunto de perder la ciudad: y don Antonio de Luna embio ciertas compañias de gente de cauallo en fauor de los que eran de su vando: con fin de apoderarse de la ciudad: y tenerla por el Cõde de Vrgel: y el estaua en orden con su gente para este effeto en Almonazir: que era suyo: y esta desta parte de la sierra: y su fin era hazerse fuerte en tres castillos, que auia en Calatayud: que sojuzgauan la ciudad: y estauan en buena defensa. Auia se puesto don Pedro de Vrrea en Aranda con sus gentes: y en otros lugares suyos, que estan muy cerca: para socorrer a los de su vando: y los Sayas, y Liñanes entre tanto que les llegaua el socorro, pelearon dentro de la ciudad: y despues los Sayas cõ la gente de don Pedro de Vrrea tuuieron cierto rencuẽtro con la gente de don Antonio: y los desbarataron, y destroçaron: y estando otro dia para boluer a pelear, se procuro por medio de algunos caualleros, que el Papa Benedito embio alla, y de Diego Gomez de Fuensalida Abbad de Valladolid embaxador del Infante, que era oydor de la audiẽcia del Rey de Castilla, y Capellan mayor del Infante, varõ señalado, y natural de la ciudad de Toledo, q̃ se hallo alli a caso: q̃ se pusiesse entre ellos tregua: y los principales fuerõ al Monasterio de Santa Clara: a donde era Abbadessa doña Contesina de Luna hermana del Papa Benedito: y alli se concerto de ponellos entregua. Aun en este tiempo todo el reyno era confusion, y diuision: aunque con la presencia del Papa, y de los embaxadores del Principado de Cataluña se començo a tratar de apaziguar sus differencias: para que se juntassen en vna congregacion los estados del reyno: y formassen su parlamento general: y lo que no se pudo acabar cõ los Ricos hombres, que eran los Grandes, y principales del reyno, que con su autoridad, y fuerças se reduxessen las cosas a terminos, q̃ cessasse ẽtre ellos, por el biẽ vniuersal, toda dissension, y contiẽda, fuerõ solos quatro parte, para q̃ se diesse ordẽ, en q̃ se jũtassen los estados del reyno: aũ q̃ el de los Barones estaua entre si tan partido, y en diuisiõ. Estos fuerõ don Garcia Fernãdez de Heredia Arçobispo de Çaragoça, el Gouernador Gil Ruyz de Lihori Iuan

Año
MCCCC X.

Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon: y Berenguer de Bardaxi, que entre ellos y entre todos los de su tiempo, fue en prudẽcia, letras y cõsejo vn muy señalado varõ: de grãde experiẽcia en todos los mayores negocios del estado del reyno. No solo se encarece esto por autores de aquel tiempo y estrangeros, como fueron Aluar Garcia de Santa Maria, y Lorenço de Vala, pero Aluar Garcia escriue q̃ era hõbre generoso de solar de las montañas de Aragon: y assi parece deduzirse su origen de vn cauallero de Ribagorça que se llamo Berenguer de Bardaxi que fue en tiempo de don Ramon Berenguer Conde de Barcelona, y Principe de Aragon. Estos quatro varones representaron a los tres estados ec clesiastico, y de caualleros, e infançones, y de las vniuersidades del reyno, la perdicion del: si se contẽdiesse de la sucesion por las armas: y que el vencedor les auia de poner las leyes que por bien tuuiesse: como a gente nueuamente conquistada: y se persuadieron, para que se diesse ordẽ que se pusiesse en terminos de justicia, como el Rey don Martin lo quiso: y que para esto se juntassen los parlamentos de Aragon, y Valencia, y del Principado de Cataluña: y interpusiessen su autoridad, y fuerças para perseguir a los que lo resistiessen. Con este acuerdo començaron los pueblos a confederarse, y vnirse en mucha conformidad: excepto la ciudad de Huesca, y algunos pueblos, que don Antonio de Luna en nombre del Conde de Vrgel, pudo reduzir a su opinion: tanto pudo la autoridad, y prudencia, y gran consejo de aquellos varones: en tanta dissension y contradicion de los Grãdes del Reyno que tuuieron sus fines, y respetos particulares. Fueron verdaderamente dos cosas muy señaladas, en tanta turbacion y confusion de tiempos, que tantos Barones tan principales de Cataluña y todo el Principado junto se conformassen en lo que tocaua al bien vniuersal, y diessen de si tal exemplo a los otros reynos: y que en Aragon tan pocos fuessen parte para encaminar los negocios a que se siguiessen aquellos medios: en tanta contradicion, y repugnancia de los Ricos hombres. Parecia que auia de resultar de la diuisiõ de las partes, y de la competẽcia de los Principes que pretendian tener fundado su derecho en la sucesion del reyno, por lo que don Antonio de Luna intentaua, y por sus acometimientos, y de la gente de guerra que se començaua a juntar por las partes tanta dissension y guerra, como se auia visto jamas: porque vnos auiã de seguir al que mas afficion tenian, y de quien esperauan mayor premio, y otros al que mas podria: y todos auian de tomar la boz de la republica: como suele acaecer en las dissensiones ciuiles. Si se auia de cõtẽder con exercitos, algunos auia, q̃ pensando tener de su parte la justicia, y resistir, o offender a sus enemigos, querian ser antes vencidos con el Conde de Vrgel: que vencer con qualquier de los otros competidores: y destos era el caudillo don Antonio de Luna: y no se tenia esperança de poder reduzir las cosas a medios de concordia en semejante contienda: ni de alcançar victoria por la parte que mas conuiniesse al reyno, pues la differencia que auia entre los Ricos hõbres de Aragon, y Valencia era, por qual desharia a su contrario, o acrecentaria mas su estado, en daño y peligro de la republica. Tomaua se contienda con el Conde de Vrgel, que generalmente era muy amado en Cataluña: porque era tenido por benigno, franco, liberal, y senzillo, y muy verdadero Principe: y de grande y muy hermosa estatura: pero con esto arriscado, y atreuido: aunque de poca autoridad: y que en las cõtiẽdas passadas auia expendido gran parte del thesoro que le dexo el Conde su padre: y de quien se tenia por cierto, que en la necessidad auia de llegar a si todos los hombres perdidos, y cõdenados a muerte: y los notados de qualquier ignominia,

nia: y desterrados, y malhechores, pues no se podia valer de gente estrangera de Francia, ni de Castilla: cuyo derecho y causa en la opinion de los mas, tenia tanta reputacion, que si le acudiera mediano socorro de fuera, y dentro en el reyno supiera cõseruar algunos pueblos en su opiniõ, ninguna autoridad tuuierã las leyes entre las armas. De los competidores don Alonso de Aragon Duque de Gandia fue de quien menos cuẽta se hizo, por deduzir de mas antiguo su justicia: y don Fadrique de Aragon en su menor edad, estaua tan sin fauor, muerto el Rey de Aragon su Aguelo, que no tuuo poco que hazer en entrar en la possession del estado, que fue del Rey de Sicilia su padre: por el derecho que otros pretendian en el, por el testamento del Conde don Lope de Luna su bisaguelo: señaladamente doña Briandа Cornel hija, y heredera de don Luys Cornel, que era nieta del Conde don Lope. El derecho de la Reyna doña Violante, y del Infante don Luys su hijo, estando el Rey Luys su padre tan puesto en la empresa del reyno de Napoles, se fauorecia del Rey Carlos, y de los señores de la sangre real de Francia: y comenco la opinion del Infante de Castilla a cobrar tanta reputacion, por los enemigos que el Conde de Vrgel tenia declarados en este reyno, que no tenia menos parte en el que el mismo Conde. Los que desseauan el beneficio del reyno, y trabajauan de estoruar que no se viniesse a las armas, cuyos sucessos, aunque suelen ser siempre dudosos e inciertos, eran en esta causa mas de temer, por todas partes començaron a dar autoridad a los que presidian en el gouierno: como a ministros del verdadero, y legitimo sucessor, qualquiere que fuesse.

Que el Vizconde de Narbona venia en dexar sus differencias a la determinacion del Conde de Vrgel, y del Vizconde de Illa, y Canet. XVI.

LAS cosas de Cerdeña en este tiempo llegauan a la vltima desesperacion: porque estaua en punto de perderse todo lo que en tantas guerras se auia sustentado por los Reyes passados: y con tanto derramamiento de sangre: y por falta del socorro de dinero la gente de armas, y ballesteros que estauan en la defensa de los castillos, y fuerças, los yuan desamparando: y se veniã a Cataluña: y estaua Pedro Torrellas capitan general con muy poca gente: de manera que no era poderoso para resistir a los enemigos: y el castillo de Caller, que era la principal entrada, y fuerça de la Isla, estaua casi desierto por causa de la pestilencia. Para dar noticia desto a los del parlamento de Cataluña, fue embiado por los de Caller Marco Iouer: pero por el valor de Pedro Torrellas vuo en las cosas de aquella Isla alguna bonança, quando las de dentro de casa amenazauan alguna gran nouedad. Porque auiendo passado el Vizconde a Cerdeña, pensando adquirir por las armas la parte que dezia pertenecerle en ella, y todo lo demas que pudiesse, se puso en el mes de Setiembre deste año con su exercito delante de Oristan: por poner cerco sobre aquella ciudad: y segun se auia diminuydo nuestra gente, todo lo que se auia ganado por Pedro Torrellas estaua en punto de rebelarse. En esta necessidad delibero Pedro Torrellas salir en campo con la poca gente que le quedaua: que eran hasta quatrozientos de caualio: y anduuo discurriendo por los lugares que se auian ganado por el: y hizo en ellos tal castigo, que se reformaron. Acabado esto se fue con toda su gente al castillo de Monreal: y de alli embio a Oristan cient hõbres de armas: cuyos capitanes eran Iorge de Caramayn, Ramõ de Rexa, y Pedro Beltran. Cõ este socorro cobrarõ mucho animo los de Oristã: y embio el Vizconde a Pedro Torrellas

Año MCCCCX.

al señor de Morlãs: y con el offrecia, que queria ser buẽ vassallo dela casa, y Corona de Aragõ: y requeria que tuuiesse por bien de restituyrle todo lo que era suyo. A esto respondio el Visorey: que por estar el Vizconde delante de Oristan no le respondia a ningun tratado que le mouiesse: pero como Lugartenięte del Rey le mandaua que se partiesse de Oristan: y dezia que como el vuiesse leuãtado su gẽte de aquel lugar le responderia: tornando el Vizconde a Sacer. Era la intenciõ del Visorey de remitir sus differencias, y pretẽsiones al Conde de Vrgel, y al Vizconde de Illa: y tratando se entre ellos desta platica, el Vizcõde vino en este acuerdo: y embiaron sobre ello sus mensageros al parlamento de Cataluña. Pedia el Visorey que por la falta de gente que tenia se le embiassen trezientos de cauallo, y dozientos ballesteros: y veynte y cinco mil florines con que pudiesse socorrer la gente de armas que le auia quedado: y las galeras que tenia en aquella guerra: y con la ſperança deste socorro se entretuuo la gente de guerra: y con la tregua se suspendieron por entonces las armas.

De lo que se determino por los del parlamento de Cataluña, para que cessassen las causas de dissention, que se auian mouido en el. XVII.

COMO las cosas de Lerida causauan mucha turbacion en Cataluña, y la mayor differencia que auia entre las partes, era por la tenencia de algunos castillos, que tenia el Obispo, los del parlamẽto procurauan que los pusiessen en poder de alguna persona, que fuesse eligida por aq̃lla congregacion: y para dar ordẽ en esto, y en procurar entre las partes algun sobreseymiento de guerra, como en cosa que tanto importaua, por la vezindad del estado del Conde de Vrgel, y por el peligro que auia si se declarasse en aquel vando, embiaron vn caualle-ro a Lerida, q̃ se llamaua Luys Auerso. Era mucho mayor el mouimiento de gẽte que se juntaua, y acudia ala guerra que se hazian el Conde de Pallas, y el Obispo de Vrgel: y aun que el parlamento auia embiado a Iuã Siurana Prior de Tortosa, y vn cauallero que se dezia Iuã Aymerich, para que procurassen de induzir los a que dexassen las armas, estauan en tanto rompimiento, que se temia viniessen a dar batalla: estando el Cõde en vn lugar suyo que dizen Salas: y el Obispo en Tremp, que era suyo: y por respeto, y reuerencia del parlamento hizierõ entresi, y sus valedores, y vassallos tregua voluntaria por siete días: y lo mismo se procuraua entre los Comes, y Naues: y sobre ello se junto Luys Auerso en Iunedа con el Obispo de Lerida, y con Samson Naues, que eran los caudillos del vn vando. Era esto en sazon que vn capitã Frances, de algunas compañias de gente de armas desmãdada, q̃ se llamaua Borrodo, auia jũtado hasta quatro mil cauallos: y publicose q̃ amenazaua, que passaria a Cataluña: adonde no tenian Rey: ni se podian concertar en quiẽ lo auia de ser: y tambien Bernaldo de Armeñaque amenazaua, q̃ auia de passar los montes de otra manera, y con mayor pujança q̃ auia venido otras vezes. Aũque esto no era tã cierto como se publicaua, se comẽçaron a poner en orden las fronteras, y fuerças de Rossellon, Puycerdan, y Pallas: y se delibero por el parlamento de dar sueldo a mil bacinetes, y mil pilartes, y otros mil ballesteros a cauallo: y aun que el Conde de Vrgel q̃ estaua en Sant Boy, mediado el mes de Deziẽbre embio con el Obispo de Malta su cõfessor, y con Macian Vidal a hazer gran offrecimiento a la congregacion de Barcelona de su persona, y estado, por la defensa dela tierra, y salir a resistir, que gẽtes de armas estrãgeras no entrassen en el Principado, bien se entendio q̃ aq̃lla gente q̃ se mãdaua hazer, mas era contra los enemigos

migos de casa: y contra los que intentassen de poner alguna turbacion en la tierra: porque acordaron de requerir a los q̃ competian por la sucession: que no causassen turbacion alguna en el Principado, ni emprẽdiessen en el cosa de hecho: pues se ponia en medios de equidad, y justicia: protestando que si lo hiziessen, el Principado se satisfaria en su derecho: del que quisiesse proceder por via de las armas: y por lo de la sospecha de entrada de gente estrangera, Ramon Çagarriga, que era Gouernador de Rossellõ: y Cerdania puso en ordẽ algunas compañias de soldados: y Bernaldo Dolms alcayde del castillo de Perpiñan le puso en la mejor deffensa que pudo. Con esto con gran solicitud attendian a excusar toda dissension, y differencia, de las que se auian mouido al principio de su congregacion: para que con mayor libertad se prosiguiesse en la causa principal de dispoñer los medios, para la declaracion de la justicia del verdadero sucessor: y quanto a la differencia, que se mouio sobre auerse mudado el lugar del parlamẽto, el Conde de Cardona con el poder q̃ tuuo del estado militar, declaro que por entõces no se hiziesse ninguna mudãça de aquella ciudad: y se fuesse continuando el parlamento: y que aquellas doze personas que se nombraron despues de la muerte del Rey don Martin, que representauan el principado, para prouer en las cosas que se offreciessen mas libre, y aceleradamente, y despues de la cõgregacion del parlamento pretendian tener jurisdicion, y aquello se remitio tambiẽ al Conde, declaro que cessasse su exercicio: y todo se reduxesse a lo que el parlamento general ordenasse. Sobre la pretension de los caualleros, y gentiles hombres que pretendian tener su braço particular, que era contienda que daua mucho desassosiego, sentencio que se guardasse en todos los autos de aquel parlamento, la vsança, y costumbre del parlamẽto que tuuo en aquella ciudad la Reyna doña Maria muger del Rey dõ Martin: y que por el pregon que se hizo en lo de las armas por los Cõsejeros, no se parasse por juyzio de alli adelante a los Barones, y caualleros, y gentiles hombres. En conformidad de lo que declaro el Cõde por comissiõ del estado militar, pueyerõ, y ordenarõ lo mismo las personas a quiẽ se cometio por los otros estados.

Que don Iuã de Mõcada libro a la Reyna doña Blanca, que estaua cercada en el castillo de Marqueto de çaragoça de Sicilia. XVIII.

ERA mediado el mes de Deziembre, y aun no se auia dado ordẽ, que el parlamento deste reyno se jũtasse: aũque ya por este tiempo estauan en Çaragoça algunos Perlados, y Barones, y caualleros, y syndicos de algunas ciudades, y villas, que venian para assistir a la congregacion general: y se yuan juntando por llamamiẽto, a lo que yo creo, del Gouernador, y Iusticia d'Aragon. Embio a esta congregaciõ la Reyna doña Leonor de Nauarra, estando el Rey don Carlos su marido en Paris, a procurar se diesse algun socorro a la opression que la Reyna doña Blanca de Sicilia su hija recibia de don Bernaldo de Cabrera Maestre justicier de aq̃l reyno: que estaua cercada en el castillo de Marqueto de Çaragoça: y se combatia cõ bõbardas, y otros pertrechos de guerra: y representaua la obligaciõ, que todos los naturales, y subditos destos reynos tenian a su amparo, y defensa: y aprocurar el honor de la Reyna. Deliberose por los Perlados, Ricos hombres, y caualleros, y ciudadanos que estauã juntos, q̃ en cõgregando se parlamẽto deste reyno, que se esperaua juntar breuemente, se proueyesse por el, como conuenia a la dignidad, y autoridad del reyno: y para exhortar, y animar a lo mismo a los del parlamento de Cataluña embiaron a Barcelona a Iuã Gilbert Official del Arçobispo

Año MCCCCX.

de Çaragoça. Pero en el parlamento de los Catalanes por la mayor parte delſe entendia de manera, q̃ no ſe penſaua auer hecho menos ſeruicio don Bernaldo de Cabrera deſpues dela muerte del Rey de Aragon, en yr a la mano a los que cõ autoridad de la Reyna intentaron de cõgregar el reyno para Mecina, y auerſe rõpido lo que ordenaron en Tauormina, que ſiruio en la conquiſta de aq̃l reyno. Porque muerto el Rey don Martin de Sicilia, y deſpues el Rey de Aragon ſu padre, como entendio q̃ algunos de los rebeldes de aq̃l reyno intẽtauan de poner en el nueua turbacion, y conſiderando q̃ el mayor cargo recaya ſobre el, y q̃ el remedio era diſcurrir poderoſamente por el reyno: requirio, y ſupplico con mucha inſtancia a la Reyna, q̃ no embargante q̃ ſu officio de Vicaria del reyno auia eſpirado, anduuieſſe por el reyno, y offrecia de acompañar la: y hazerle toda honra, y reuerencia. La Reyna, ſegun don Bernaldo dezia, fue deſto muy contenta: mas al tiempo de la execucion, por conſejo de don Sancho Ruyz de Lihori Almirante del reyno, y de los de ſu opiniõ, ſe deſuio de ſeguir aquel propoſito. Dõ Bernaldo, q̃ entendia q̃ ſi dexaſſe de diſcurrir por el reyno, ſe ponia a muy gran de peligro, delibero de yr por el cõ los eſtandartes reales: juntamente con Arnaldo de Santa Coloma: que era capitan de la gente de armas de la Reyna: y que fue eligido con ſu voluntad, y de la del Maeſtre Iuſticier: y era vn muy valeroſo caualliero: y q̃ ſe ſeñalo en gran manera en la conquiſta de aq̃l reyno. Anduuo diſcurriendo el Cõde de Modica por el reyno poderoſamente vſando de ſu officio: y cõ el, por repreſentar la perſona real, era obedecido: y en vigor del fue conſeruando la preeminencia real de aq̃l reyno: de q̃ ſe ſiguio gran beneficio: y muy general cõcordia: y ſe apaziguarõ los animos de los Sicilianos: para eſperar la declaracion, y yda de ſu Rey, y ſeñor natural: pero los enemigos del Conde no holgauã q̃ eſto ſe conſiguieſſe por el: hallando ſe la Reyna preſente: ni q̃ ſe apoderaſſe de las ciudades, y fuerças de la Corona real. Sucedio q̃ diſcurriẽdo por el val de Mazara, los pueblos del eſtado de la camara dela Reyna ſe puſieron en armas contra los officiales, y capitania q̃ la Reyna tenia en ellos: appellidando biua el Rey, y el Maeſtre Iuſticier: y ſegun ſe dezia, fue cauſa deſte alboroto, porq̃ la Reyna auia hecho donacion de aq̃llos lugares, a algunos de ſu conſejo: y de ſu caſa: por cõtradezir, y reſiſtir al Maeſtre Iuſticier: y dezian aq̃llos q̃ ſe rebellaron contra la Reyna, q̃ ella y los ſuyos deziã, que mas amauan, q̃ ſe perdieſſe el reyno, q̃ ſe conſeruaſſe por el Maeſtre Iuſticier. Por eſta nouedad temiẽdo mayores inconueniẽtes, con gran celeridad boluio el Conde de Modica al valle de Noto: adonde eſtan aq̃llos pueblos: y le acudieron, y obedecieron, como los delos otros pueblos dela Corona real: y cõ eſto ſe boluio a la ciudad de Catania dexando aq̃lla tierra en muy pacifico eſtado. Siguioſe tras eſto eſtando en Catania, y la Reyna en el caſtillo de Marõto, q̃ era la fuerça principal de Caragoça: q̃ el Conde requerido por los de Çaragoça q̃ fueſſe alla: amenazando q̃ ſi no lo hazia, ellos ſe dariã buẽ cobro: y recelandoſe de dõ Artal de Alagon, q̃ andaua por aq̃llas mares cõ armada de Genoueſes, fue el Cõde cõ ſus gẽtes de armas, como dicho es, a Çaragoça: y fue alli recebido: y obedecido, y ſegun el ſe excuſaua en lo deſta guerra, los vezinos le requirierõ cõ mucha inſtancia, q̃ puſieſſe cerco al caſtillo: adonde ſe auiã recogido aq̃llos q̃ procurarõ ſe les dieſſen los lugares de la camara de la Reyna: y affirmauan tener la oppreſa en ſu poder: y pedian q̃ la puſieſſe en ſu libertad: y el Cõde dezia q̃ lo auia rehuſado, no ſabiẽdo la verdad: aunq̃ creya que fue detenida por fuerça: y q̃ eſtaua en manos de los q̃ eran ſus enemigos: y tãbiẽ ſuyos: y offrecia, q̃ le reſtituyria ſus tierras, y rentas: cõ que los caſtillos eſtuuieſſen en poder de per-

perſonas, q̃ no fueſſen parciales: y los tuuieſſen por la Corona real. Entonces, ſegun ſe dezia por los q̃ excuſauan al Conde de Modica, el pueblo con gran mouimiẽto puſo cerco al caſtillo: y le combatieron con mucha artilleria contra la voluntad del Conde: porq̃ ſu intencion no era: q̃ la Reyna fueſſe cercada, ſino ſus enemigos: q̃ eſtauan dentro del caſtillo: del qual la Reyna auia hecho donacion a vno de ſu conſejo. Todos los del vãdo del Almirante don Sancho Ruyz de Lihori, y muchos q̃ no lo eran, y deſſeauã nueuo gouierno, tomaron por ſu capitan, y caudillo a don Iuan de Moncada, ſobrino del Conde de Aderno hijo de ſu hermano: y con trezientos de cauallo, y otros tantos a pie acometio la vna parte del real: y entrole por fuerça: y paſſo a apoderarſe de vna puẽte: y acudiendo la otra parte del real, q̃ eſtaua ſobre el caſtillo, tuuieron vna muy rezia pelea: y reſiſtio en ella el Conde de Modica valeroſamẽte, peleando con los enemigos: animando los ſuyos, haſta q̃ ſe rõpio la puẽte: a ſazon q̃ la Reyna eſtaua para ponerſe en ella: y entrar en vna galera, que eſtaua en el puerto, cuyo capitan era Ramon de Torrellas. En eſte trance los del caſtillo, y la gente de don Iuan de Moncada abrieron vna puerta del muro: y acometieron la parte del real, q̃ eſtaua de la otra parte del caſtillo: y echaron de aquel lugar la gente del Conde: y libroſe del cerco la Reyna: y puſoſſe en la galera: yrindioſe la ciudad con gran alabãça de don Iuan de Moncada: y de aquella caſa y linage: que parecio tener particular ſuerte, y vẽtura en poner en libertad dos Reynas de aquel reyno: eſtãdo cercadas, y hallandoſe entanto peligro. Eſtãdo las coſas en eſte conflito, algunos delos regidores de la ciudad de Palermo, que auiã hecho pleyto omenage de tener la por la caſa real de Aragõ, puſieron el pueblo en armas: y tratarõ de matrimonio de la Reyna con dõ Nicolas de Peralta: cõ fin de ſalir de la ſugeciõ de la caſa real de Aragon: diziẽdo q̃ los Catalanes tuuieſſen ſu Rey, y los Sicilianos el ſuyo: y q̃ don Nicolas deſcendia de la caſa real de Aragon. Era dõ Nicolas de Peralta ſobrino del Cõde Nicolas de Peralta: hijo de dõ Iuã de Peralta ſu hermano: q̃ fuerõ hijos del Cõde Guillelmo de Peralta, y dela Infante doña Leonor: hija del Infante don Iuã Duq̃ de Athenas, y Neopatria: hijo del Rey don Fadriq̃ el mayor: y pretendia don Nicolas ſuceder en el eſtado de la Cõdeſſa doña Margarita de Peralta: q̃ caſo con don Artal de Luna: y era ſu prima: como legitimo varõ dela caſa de Peralta: y nieto del Conde Guillelmo. Con eſta boz andauan alterando, y cõmouiẽdo los pueblos: y procurarõ q̃ la Reyna ſe mudaſſe a Palermo: creyendo que los lugares del val de Noto le acudirian: y apoſentoſe en Palermo en vn palacio real q̃ llamã Heſter: q̃ eſta ſobre la mar: a dõde ſe tenia por mas ſegura: confiando en los vezinos de aq̃lla ciudad: y q̃ eſtarian a ſu obediencia. El Almirãte dexãdo a la Reyna, ſe junto con don Iuan de Mõcada, para reſiſtir lo q̃ el Conde emprẽdieſſe: el qual juſtificaua ſu cauſa offreciendo de eſtar a lo q̃ determinaſſen el Rey de Nauarra, y el parlamento general de Cataluña, cõ los Conſejeros de Barcelona, y el Vizconde de Caſtelbo, q̃ era yerno del Rey de Nauarra: y dõ Roger Bernaldo de Pallas: ſobre lo q̃ tocaua al regimiẽto de aq̃l reyno: y en lo dela ſuceſsiõ, prometia tener por Rey, y ſeñor al q̃, ſegun lo ordenado por el Rey dõ Martin en ſu muerte, ſe determinaria por juſticia, que lo deuia ſer.

De la venida del Rey de Nauarra a Barcelona, para procurar la libertad de la Reyna de Sicilia ſu hija. XIX.

ENtendiendo el Rey de Nauarra, q̃ eſtaua en Paris, el eſtado a que auian llegado las coſas de Sicilia, y el eſtrecho en q̃ ſe hallaua la Reyna doña Blanca ſu hija, teniendo la cerca

Año MCCCCXI.

da,y combatiendo el castillo a dõde se auia recogido, delibero de venir a su reyno:y passar por Cataluña para tratar cõ los del parlamento general de aq̃l Principado,lo que tocaua a la libertad de su hija:y que se embiasse embaxada para que cessassen las cosas de hecho:y se diesse orden en el gouierno: como conuenia a la autoridad destos reynos. Antes que saliesse de Paris,embio vn camarero suyo, que se llamaua Oliuer de Gleu,a pedir a los del parlamento, que se le diesse saluo conducto para passar a su reyno, por aq̃l Principado:y porque el Rey hizo su camino la via de Narbona,embiarõ vn cauallero, que salliesse a recebir al Rey: y lo acõpañasse por toda Cataluña: q̃ se dezia Ramon Xatmar:y deliberarõ, como nacion muy attẽta en guardar sus costũbres, que el Gouernador de Cataluña,a quien aquello tocaua,diesse el saluo conducto. Entro el Rey en Figueras a veynte y quatro de Dezièbre,y vn lunes a veynte y nueue del mismo entro en Barcelona:adonde fue recibido con grande hõra:aunq̃ sin son de fiesta, y regozijo: como de subditos,que estauan en aq̃l estado,que auia muerto su Rey,y señor natural:y no sabian quiẽ lo auia de ser. Apossentaron le en casa de vn cauallero, que se dezia Guerau de Palou:y en el mismo tiempo llegaron a Barcelona tres mensageros que Benedito embiaua: por lo que tocaua a la defensa, y libertad de la Reyna de Sicilia: y estos eran Martin Molinet Dean de Barcelona, Francisco Rouira Canonigo,y Preboste de Vic, y Guillen Carbonel Canonigo de Barcelona: y con ellos exhortaua el Papa a los del parlamento,que por honor de la patria, y por contẽplacion de la amistad,y deudo que los Reyes de Aragon, y Sicilia tenian con el Rey de Nauarra,y por la conseruacion del mismo reyno de Sicilia, se proueyesse como fuesse socorrida de aq̃l Principado. Quiso el Rey de Nauarra yr al lugar adonde se celebraua el parlamento,para pedirles,y req̃rirles lo mismo: y otro dia despues de su llegada èmbio cõ el Vizconde de Castelbo su yerno,a pedir al parlamento,q̃ le señalassen hora, y lugar adonde les pudiesse hablar: y deliberarõ de no dar lugar a esto: y todo el parlamento jũto fue a la posada del Rey de Nauarra:y luego continuo su camino para su reyno. Por este tiẽpo se yuan ya desmandando algunas cõpañias de gente de armas del Condado de Comenge: y hazian guerra en el Val de Aran: estando absente don Arnaldo de Eril:que era capitã, y Gouernador de aq̃l valle: y los del parlamento proueyeron,q̃ fuesse a resistir la entrada,y guerra q̃ hazia aq̃lla gẽte. Era capitan general de los Condados de Rossellon, y Cerdania el Vizconde de Perellos: y porq̃ se publico q̃ la Reyna doña Violante,q̃ porsi, y su hijo pretendia tener muy cierto derecho a la sucession del reyno,se venia a Cataluña sin otra orden, sino con ser requerida, y llamada de algunos caualleros, q̃ se offrecian de seguilla,como criados, y seruidores del Rey dõ Iuan,y de la Reyna doña Violante su Madre, en el parlamento se hizo gran prouision,para que se le embaraçasse,y defendiesse la entrada.

De la causa de la dilacion que vuo en cõgregarse el parlamento de Aragon: y del rompimiento de guerra,que vuo entre el Cõde de Pallas,y el Obispo de Vrgel estãdo entreguas. XX.

EN el principio del año de Nuestro Saluador de M CCCCXI, estauan las cosas en tal estado en este reyno por la interuenciõ del Papa Benedito, y de los embaxadores del parlamento de Cataluña, que de vna muy cruel dissensision, y guerra entre las partes,se auia reduzido, a q̃ dexassen las armas: y se entẽdiesse en la cõgregaciõ gñral delos estados del reyno,para proponer en ella lo q̃ cõuenia al biẽ vniuersal,en lo dela declaraciõ dela succesiõ, encõformidad delos otros reynos. Pero

èn vn

en vn instãte, quãdo se tenia por assenta da la cõcordia, se mouio gran dissensiõ, y cõtiẽda entre dõ Pedro Galcerã de Castro de vna parte, y dõ Pedro de Vrrea, y dõ Lope de Gurrea de otra: y comẽçaron a hazer grãdes ayũtamiẽtos de gẽtes: y esto entretuuo algunos dias, q̃ no se jũtasse el parlamento general: cõ gran sentimiento delos del Principado: en ver q̃ se disponian las cosas con tanta dilacion: y aunque destas nouedades nunca faltauan en Cataluña: siempre en su congregacion se ordenaua, y prouya de manera, que cessassen todos los inconuenientes, que podian turbar la paz general, y diuertirlos del proposito, que lleuauan: en lo qual se señalo grandemente la constancia, y prudencia de aquellos principales Perlados, y Barones, que cõ zelo del bien publico assistian a sus deliberaciones, y consejos. Entre las cosas, que mas los desassossegauan, era la contienda terrible que trayan con sus estados, y valedores el Conde de Pallas, y el Obispo de Vrgel: que yua cada dia mas en augmento: porque auiendo el Conde assentado tregua cõ el Obispo, se siguio, q̃ cierta gente de Tremp entro por fuerça el lugar de Eroles: y le puso a saco: cuyo señor era vn cauallero dela casa del Conde: y por esta nueua offensa el Conde, y su hijo començarõ a juntar sus gentes: y entro de Francia en ayuda del Conde, el Vizconde de Coserans, con algunas cõpañias de soldados. Por este acometimiento dieron los del parlamento, orden, que se hiziesse toda satisfacion al señor del castillo de Eroles: porque cessassen las cosas de hecho: y tuuieron se por tan offendidos los de la congregaciõ, q̃ se propuso de apremiar al Obispo, q̃ fue muy culpado en este excesso, q̃ pusiesse su persona en poder del Arçobispo de Tarragona: y el lugar de Trẽp, y los q̃ cometierõ aq̃l insulto, en manos del Gouernador de Cataluña: y mandarõ al Veguer de Lerida, y Pallas que subiesse a Tremp, para castigar los malhechores.

De la dissension que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y de la orden que se dio para que se juntassen dentro de la ciudad de Valencia con los otros estados, para que los embaxadores del Principado les pudiessen explicar su embaxada. XXI.

EN el reyno de Valencia auia tan gran dissension entre Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador de aq̃l reyno de vna parte, y don Bernaldo de Centellas, que tenian en guerra declarada toda la nobleza del: y no podian reduzirse los estados militar, y real a juntarse en vna congregacion: por estar los caualleros, y pueblos en la misma parcialidad, y diuision: y assi estauan no solo los linages, pero los estados mismos discordes, y partidos: y no se podian conformar para concurrir en vn lugar. Esto era tan apassionadamente, que las personas, que fueron embiadas por el parlamento de Cataluña, para induzir a los estados de aquel reyno, que se conformassen cõ los otros reynos, en lo que conuendria proueer para el bien vniuersal, a penas hallauan con quien comunicar su embaxada: no se juntando los tres estados de aquel reyno enteramente en concordia de las partes. Estauã muchos de los Barones, y caualleros fuera de la ciudad de Valẽcia: que eran declarados enemigos de los de dentro: a quien assistia el Gouernador: y aunque entre don Berenguer, y don Ramon de Vilaragut de vna parte, y los Pardos de la otra, que proseguian su vando muy terriblemente, despues de la muerte del Rey don Martin, se auia puesto tregua por cierto tiempo, y el vando de los Centellas de vna parte, y don Pero Maça de la otra tambien auian dexado las armas, hasta, que fuesse declarado por justicia el verdadero sucessor del reyno, y por tres meses despues, y estos venian cõ mayor cõformidad a juntarse, como sino tuuieran ninguna contienda: pero don Pedro de Vilaragut, que estaua dentro

Año MCCCCXI.

tro dela ciudad,no quiſo venir en aquella tregua: y por eſta cauſa ſe ſeguia gran turbacion en los negocios dela embaxada del Principado de Cataluña : y porq̃ todo aquel eſtado militar eſtaua entreſi muy diuidido:y en declarada enemiſtad, y guerra. Pretendian don Pedro de Vilaragut,y los otros Barones,y caualleros que eſtauan dentro de la ciudad , que en reſpeto delos otros eran muy pocos , de formar por ſi eſtado:por el fauor que les dauã el Gouernador,y Iurados , y otros officiales:q̃ tenian el regimiento dela ciudad a ſu mano:defendiendo los,y ſuſtentando los quanto podian : y recibiendo los como ſi repreſentaran el eſtado militar de aquel reyno. Eſtos eſtauan en grã manera deſauenidos de muchos de los Barones de fuera:que eran muy poderoſos : y tenian mas vaſſallos : y no permitian,que los q̃ eran de ſu vando , entraſſen en la ciudad:aunq̃ vuieſſen hecho treguas:ſino con muy poca cõpañia:y ellos no ſe querian poner en peligro: ni los de dentro oſauan ſalir de fuera : ſiendo los principales de dentro los Vilaragudes: y los de fuera los Centellas : q̃ eran muy gran parte en aquel reyno:y aſsi eſtauan en rõpimiento,y recelo de guerra. Vuo allende deſto otra contiẽda:porq̃ el Gouernador auia prohibido a los Barones, y caualleros de fuera cõ grandes penas,q̃ no ſe juntaſſen ſino dentro de la ciudad: y no daua por otra parte lugar,q̃ entraſſen en ella ſino cõ muy poca cõpañia : lo qual ellos no quiſieron hazer : y aunq̃ el eſtado eccleſiaſtico,y real venian en concertarſe en algunas coſas, pero los eccleſiaſticos,y algunas villas reales tenian alguna differencia cõ los Iurados , y regidores de aq̃lla ciudad , y cõ los Barones, y caualleros,q̃ eſtauã en ella:y no querian admitir por eſtado militar,alos Barones y caualleros,q̃ ſe hallauan dentro:ni alos de fuera por no eſtar vnidos,y jũtos, haſta q̃ ſe congregaſſen en cõformidad como era coſtubre,ſi auiã de repreſentar ſu eſtado.Por eſte camino la diſſenſiõ eſtaua entre ellos tan biua , y en ſu fuerça , q̃ no ſe eſperaua,que los pudieſſen reduzir a cõcordia, ni aun para que ſe juntaſſen: aunque ayudaua en grã manera el Obiſpo de Valencia a los embaxadores de Cataluña,para que aquellas differencias ſe compuſieſſen: y diuerſas vezes ſe juntaron en Torrent,y Xiluella : y en otros lugares,por venir a platica , y viſtas con los Barones,y caualleros de fuera : para perſuadirlos , e induzirlos a ſu propoſito,en el mayor negocio, que ſe podia ofreſcer para el bien vniuerſal : y tambien ſe juntaron con los de la ciudad, y cõ los del regimiento della:y con los eſtados ec cleſiaſtico , y real:dãdo les gran culpa de aquella diſſenſion:porque en conformidad de todos pudieſſen explicar ſu embaxada. Finalmente acordaron los tres eſtados de aquel reyno : que ſe hallauan dentro dela ciudad,que ſe juntaſſen con ellos delos de fuera en cierto numero : y con ciertas condiciones:poniendo entre ellos ciertas ſeguridades, y treguas : y ſeñaladamente hizieron pleyto omenage en manos de Benet de Vilarig , que fue en lugar de vno de los embaxadores, que ſe embiaron por el Principado a Valencia, que durando aquel tratado, no ſe harian daño ninguno. Con eſto ſe juntarõ en el palacio de aquella ciudad , que llaman el Real con gran fieſta, y cerimonia:y hizieron ſe buen acogimiento los vnos a los otros con mucha corteſia: como ſi vuieran ceſſado todas ſus differencias : coſa que cauſo admiracion al pueblo: y mucha alegria en ver en vn ayuntamiẽto , con tanta conformidad tantos enemigos juntos. Eſto fue a quinze del mes de Enero: y en aquella congregaciõ propuſierõ los del Principado ſu embaxada: y reſpõdierõ a ella con grãde ſatiſfacion de todos. Hizieron luego los eſtados eccleſiaſtico,y real,y los Barones , y caualleros, que reſidian en la ciudad elecion de ciertas perſonas:para q̃ trataſſen cõ los embaxadores del Principado: pero los Barones , y caualleros, y las otras perſo-

perſonas que fueron eligidos por los de fuera para aſsiſtir a lo que ſe auia de proponer en nombre del parlamento de Cataluña, dixeron que no tenian comiſsion para mas de oyr lo que ſe propuſieſſe: y que auian de referir lo a los demas: y que breuemente deliberarian entre ſi lo que deuian hazer: y aſsi lo que pareſcio que lleuaua buen principio de concierto, bolvio luego al meſmo deſuario, y diſſenſiõ en que primero eſtauan: y conocia ſe notoriamente, que era impoſsible que ſe pudieſſen conformar para concertarſe todos juntos a formar ſu eſtado militar. Siguio ſe tras eſto, que ciertos Barones Sicilianos, que el Rey mandaua detener preſos en el caſtillo de Segorbe, ſe ſalieron del: y libraron de la priſion: y quedo ſolo vno dellos, que por ſu vegez, no pudo ſeguir a los otros.

Que por parte dela Reyna doña Violante de Aragon, ſe pidio a los del parlamento de Cataluña, que no interuinieſſen en el las perſonas que eran ſoſpechoſas. XXII.

QVando ſe procedía en el parlamento de Cataluña a proponer los medios, como ſe vinieſſe al fin deſſeado dela declaracion de la juſticia en lo de la ſuceſsiõ, ſe propuſo por parte de la Reyna doña Violante de Aragon, en nõbre de la Reyna doña Violante de Sicilia ſu hija, y del Infante don Luys ſu nieto, q̃ pretendian pertenecerles la ſuceſsion deſtos reynos, vna coſa, q̃ baſtara a deſcomponerlo todo: ſino fuera rechaçada por la diſcrecion y prudencia de los q̃ tenian el zelo que deuiã al beneficio general. Eſto era, que cõ mucha inſtãcia ſe pidio, q̃ no interuinieſſen en aquel ayuntamiẽto, las perſonas q̃ eran notoriamente ſoſpechoſas a las partes: y no ſe dieſſe lugar, que tuieſſẽ voto en lo q̃ tocaua a la declaraciõ dela ſuceſsiõ: pues por toda diſpoſicion de derecho ſe priuauã de voto, y juyzio en qualquier caſo: y era mas razon executarlo en vn hecho, q̃ importaua tanto al bien vniuerſal, que ſe hizieſſe juſticia ceſſando toda ſoſpecha. Mayormẽte q̃ conuenia, q̃ de aquella declaraciõ reſultaſſen dos coſas juntamente: q̃ era tener ſu verdadero Rey, y ſeñor: y quedar paz muy fundada a los pueblos: y q̃ eſto auia de proceder dela ygualdad del juyzio. Que ninguna coſa deſtas ſe podia conſeguir, ni tenerſe razonable firmeza, ſi en las deliberaciones, y cõſejos interuinieſſen los procuradores de las partes: y ſus vaſſallos: y familiares domeſticos: y ſus miſmos embaxadores: y vn Bernaldo Gallac en nõbre dela Reyna requirio q̃ fueſſen echados del parlamento por el intereſſe de la Reyna de Sicilia ſu hija: y del Infante ſu nieto: aquien dezia pertenecer notoriamente la ſuceſsion: y proteſtaua de tener recurſo a la congregacion general, q̃ ſe auia de hazer de todos los reynos con el Principado. A eſto ſe reſpondio por el parlamento, q̃ ſe proueeria en aq̃llo lo que cõuinieſſe: y fueſſe licito por juſticia en ſu tiẽpo y lugar: y con eſta reſpueſta ſe excuſaro de entrar en vna materia tan odioſa: como era ponerſe en declarar todas las perſonas, q̃ podian ſer ſoſpechoſas a las partes: porq̃ ya el Conde de Vrgel pretẽdia, q̃ ſus ſeruidores, y affi cionados no deuiã ſer prohibidos de interuenir en el parlamẽto: pues no ſe trataua en el, principalmẽte dela determinaciõ dela juſticia: y quando ſe trataſſe dezia, q̃ tal era la grã lealtad de la naciõ Catalana, y de los otros ſubditos de la Corona de Aragon, q̃ no ſeriã auidos por ſoſpechoſos: y aſsi ſe entendio, q̃ todas eſtas ſoſpechas ſe teniã delos q̃ erã aliados, y afficionados del Cõde: y q̃ ſe yua formãdo vando contra ellos: lo qual ſe declaro mas, porq̃ en el miſmo tiẽpo doña Iuana Condeſſa de Ampurias, y don Pedro de Fenollet Vizcõde de Illa, en nõbre dela Cõdeſſa, y otros caualleros ſe querellaro del parlamẽto: agrauiãdo ſe por auer tomado a ſu poder a doña Elieta, hermana dela Cõdeſſa: q̃ auia ſido muger de don Vgo de Angle-

Año MCCCCXI. Anglesola: y en esta sazon estaua casada cõ Iorge de Caramayn: y a doña Madalena de Anglesola hija de dõ Vgo, y de doña Elieta: y q̃ q̃ria casar a doña Madalena contra la voluntad de su madre: y de sus parientes: y de la misma donzella. Pidieron cõ grande instancia, q̃ se pusiesse en esto remedio: por la dissension que se esperaua seguir de aq̃lla fuerça: y sobre ello embiarõ a requerir al Cõde, q̃ diesse ordẽ, q̃ cessasse toda causa de nouedad: y esto se procuro cõ gran calor: cõsiderãdo q̃ otras menores occasiones ponia en mucha turbacion aq̃l Principado. Excusaua se el Conde affirmãdo: q̃ el no tenia en su poder detenida a doña Elieta: y que podia a su aluedrio yrse a dõde por bien tuuiesse. Dezia q̃ doña Madalena le auia sido encomẽdada por don Ponce de Ribellas q̃ era su tutor, con voluntad de su madre, y por sus pariẽtes, y amigos para mayor seguridad de su persona: e interuiniẽdo el en ello, doña Madalena auia cõtraydo matrimonio con vn hijo de don Ponce: y se auiã ordenado ciertos capitulos por las partes: y q̃ agora mudando su madre de proposito, procuraua desuiar, no se effetuasse aq̃l matrimonio: y no lo sabiendo el, se auia lleuado su hija: y viendo q̃ era affrenta suya, procuro q̃ viniesse su hija a su poder: pero era contento de dexarlo a la determinaciõ delas personas q̃ se nombrassen por el parlamẽto: para q̃ declarassen lo q̃ se deuia hazer de justicia. No se partia el Conde vn punto de S. Boy: q̃ era estar como a las puertas de aq̃lla congregacion: y respondiendo esto al parlamẽto, añidio vna cosa, q̃ los offendio en gran manera: en q̃ parecia tener en poco lo q̃ ellos trabajauan: y el affan que recibian en sus deliberaciones: y los otros reynos en sus ayuntamientos. Porq̃ allende de auer dicho, q̃ el aguelo, y padre de doña Madalena auiã sido seruidores, y amigos del Infante dõ Iayme su aguelo, y del Cõde de Vrgel su padre, y recibieron dellos grãdes beneficios, y q̃ su aguela doña Madalena era de la casa de Ribellas, q̃ estaua poblada en el Condado de Vrgel, añidia: q̃ al tiempo dela muerte del Rey dõ Martin, don Ponce de Ribellas, q̃ era tutor de aq̃lla dõzella, estando ella en la casa del Conde, viendo q̃ la sucessiõ del reyno le pertenecia, y era Gouernador gñral, la puso en su poder: y q̃ por esta causa tenia aq̃lla donzella: y la tendria todo el tiẽpo q̃ fuesse razon: y oyria a los q̃ algo quisiessen pedir por via de justicia: y concluya con algunas palabras de amenazas. Entendiendo el parlamẽto que se auia tratado aquel matrimonio de doña Madalena con el hijo de dõ Ponce de Ribellas, procurauan, por escusar nueuos mouimiẽtos, que doña Esclaramunda Vizcondessa de Rocaberti, q̃ era aguela de doña Madalena, y doña Elieta su madre viniessen bien en que se effetuasse.

De la conuocaciõ que se hizo por el Gouernador, y Iusticia de Aragon del parlamento general para la ciudad de Calatayud: y dela guerra que se mouio entre don Fernan Lopez de Luna, y Iuan Fernandez de Heredia. XXIII.

POR la interuenciõ del Papa Benedicto, y grande instancia q̃ se hizo por los embaxadores del Principado de Cataluña, se delibero por los Perlados, y Ricos hõbres, y caualleros: y procuradores delas ciudades, y villas del reyno de Aragon, que se llamasse parlamẽto general para la ciudad de Calatayud: para que en el con las personas q̃ se embiassen del reyno de Valencia, y de Cataluña, se deliberassen los medios que conuenian para llegar a la declaracion de la justicia de los que competian por la sucession. Con este acuerdo se conuocarõ los estados por el Gouernador, y Iusticia de Aragon: para la ciudad de Calatayud: para ocho del mes de Hebrero: y quedo determinado: q̃ en aq̃lla cõgregacion presidiessen el Gouernador, y Iusticia de Aragon. En esto se porfio hasta

veynte

veynte del mes de Enero: y tuuo se por hecho grande, auerse conformado tantos, estando las cosas de los vandos en grã rompimiẽto: mayormẽte q̃ cada dia nascian nueuas difficultades, y causas de dissension: porq̃ allende dela guerra q̃ se hazian continuamente don Pedro Galceran de Castro, y don Lope de Gurrea, se mouio otra diuision, y contienda entre don Fernan Lopez de Luna de vna parte, y Iuan Fernandez de Heredia de la otra: por razon de la tutela del Conde de Luna: que el Gouernador la auia encomendado a Iuan Fernandez de Heredia su hijo: y don Fernan Lopez la pretendia como hermano de la Reyna doña Maria, que fue señora del estado del Conde: y su aguela. En fauor, y ayuda destos caualleros acudia gran multitud de gente deste reyno: y penso se que diera mucho estoruo a lo que tanto se auia procurado de reduzir las cosas a vna cierta congregacion: y por esta causa no yuan alla durãdo aquellas dissensiones: y como don Antonio de Luna acudia cõ gente de armas en fauor de don Fernan Lopez de Luna, el Papa embio vn auditor de camara: y fueron con el don Guillen Ramon de Moncada, y don Pedro de Ceruellon embaxadores de Cataluña: para que se diesse orden de poner algun sobreseymiẽto en sus ayuntamientos de gentes: que ponian mucha turbacion en todo el reyno: y descompo nian todo lo que se auia deliberado en beneficio de la republica. Lo primero que acometieron las compañias de gente de guerra, que acudieron a don Fernan Lopez de Luna, fue el lugar de Huesa, que era del Conde de Luna: y entraron lo por fuerça: y començaron de combatir el castillo: en cuya defensa estaua vn cauallero que se dezia Pedro de Sese: al qual acudian las compañias de gente de cauallo de don Pedro de Vrrea: y yua se juntando gran numero de la gente de su valia en Epila: y como el Papa, y los embaxadores del Principado de Cataluña se interpusieron a poner algun remedio en esta dissension, acabose con ellos que cessassen las cosas de hecho: y dexassen aquella contienda a determinaciõ del Arçobispo de Çaragoça, y de don Antonio de Luna: y offrescieron de hallarse en el parlamento, para el dia que se les auia señalado. Tambien don Pedro Galcerã de Castro, y don Lope de Gurrea vinieron en offrescer, que dexarian de juntar sus gentes, hasta que lo de la su cesion se declarasse.

De la entrada del Gouernador, y Iusticia de Aragon en Calatayud: para presidir enel parlamento general: y que no dieron lugar que el Castellan de Amposta, y don Antonio de Luna entrassen en aquella ciudad: hasta que vuiessen llegado el Arçobispo, y Syndicos de çaragoça.

XXIIII.

ENTRARON en la ciudad d̃ Calatayud los embaxadores del Principado de Cataluña, el primero del mes de Hebrero: porque ellos querian ser en todo los primeros para disponer lo que conuenia a la buena determinacion delos negocios: en que auia de concurrir el consentimiẽto general destos reynos: y a siete del mismo llego el Gouernador de Aragõ: con el qual yuan Ramon de Palafox, y fray Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla: que se nombraron por acompañados al Gouernador, y Iusticia de Aragõ: que auian de presidir en el parlamento. Otro dia, que era el seña'ado para esta congregaciõ, entro el Iusticia de Aragõ acompañado del Bayle general: y el Gouernador, y Iusticia prorogaron el parlamento para el mismo lugar, para el Iueues siguiente: y estos terminos duraron hasta veynte y tres de Hebrero: y de alli passaron a otra dilacion. En este medio don Antonio de Luna, y el Castellan de Amposta se acercaron a tres leguas de aq̃lla ciudad: y el Gouernador, y Iusticia

Año MCCCC XI.

y Iusticia de Aragon no quisieren dar lugar que entrassen en ella, hasta que el Arçobispo, y Syndicos de Çaragoça estuuiessen dentro: por los mouimiētos que se esperauan seguir, si entrassen antes: y el Arçobispo, y el Iurado primero de Çaragoça offrescian que yrian breuemente: y solicitaua su yda en nombre del Papa Benedito, Frances de Aranda donado de Cartuxa enel Monasterio de Porta celi: cuya prudencia, y gran vso de negocios, juntamente con menosprecio de las cosas del siglo, eran de tanta estimacion, que ninguna cosa grande se trato en aquellos tiempos, assi por los Reyes de Aragon don Iuan, y don Martin, como en esta turbacion, que fuesse sin su deliberacion, y consejo. Mas la dilacion de la yda del Arçobispo, y Iurado, y Syndicos de Çaragoça fue por occasion de ser muerto vn escudero muy honrado llamado Gaston de Roda de la casa de don Iuan de Ixar: que le mataron dentro de la ciudad: y por cierto pecho, que el Arçopispo, assi como capitan de la ciudad de Çaragoça, auia impuesto aquellos dias, para auer cierta suma de dinero: y por esto se siguio grande alteracion del pueblo. Llegaron el Castellan de Amposta, y don Antonio de Luna con muchos caualleros de su parcialidad, a las puertas de Calatayud a veynte y tres de Hebrero: y porque el Gouernador, y Iusticia de Aragon auian mandado cerrar las puertas, y no los dexauan entrar, aunque se offrescian de entrar pacificamente, y dar toda la seguridad que les pidiessen, salieron los embaxadores del Principado de Cataluña a hablar les: y procuraron quanto pudieron su entrada: pero el Gouernador, y Iusticia de Aragon no dieron lugar que entrassen: porque no estauan las cosas ordenadas como conuenia: ni lo estarian hasta el lunes siguiente: y los embaxadores les rogaron que boluiessen para aquel dia: y con esto se fueron: y dexaron de hazer ciertas protestaciones a las puertas de la ciudad.

De la tregua general, que se puso en el Principado de Cataluña: y que se embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entrasse en el Principado, sino conforme a la costumbre, que se vsaua entre los Reyes.

XXV.

QVALQVIER nouedad que sucedia en este reyno, y en el de Valencia, ponia las cosas en mayor turbaciō: y amenazaua el rompimiento con gran peligro del estado publico: y las de Cataluña, que parecian mas peligrosas por la parte de Francia, tenian presente, y muy facil el remedio: por la prouidencia de los que presidian, y gouernauan su parlamento. Hazia la Condessa de Comenge grandes ayuntamientos de gente de guerra: que se entendia eran para acometer el Val de Aran: y porque don Arnaldo de Eril, que era capitā de aquel Valle, se auia encargado de la capitania de la ciudad de Barbastro, y de otras villas, y lugares de aquella capitania, adonde acudia gente de guerra desmandada para robar por aquella comarca, se proueyo por el parlamēto de Cataluña, que el Gouernador encargasse la capitania del Valle de Aran a don Frances de Eril. Con esto, porque se començaua a declarar entre los Barones de Cataluña, nueua parcialidad, siguiendo don Roger, y don Pedro de Moncada, don Bernaldo de Fortia, y otros Barones, y caualleros a los Condes de Prades, y Cardona, y otros al vando, y parcialidad del Conde de Pallas, la qual seguian el Vizconde de Illa y Canet, don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, don Berenguer de Cabrera, y otros Barones, y caualleros muy principales, con gran facilidad se reduxeron, y conformaron en dar orden, que no se cessasse de entender en la buena expedicion de los negocios: y cometieron a ciertas personas de cada estado, lo

do, lo que tocaua a la buena prouision, y execucion de la justicia. Por el estado militar se nombraron el Conde de Cardona, don Roger Bernaldo de Pallas hijo del Conde de Pallas, Berenguer Dolms, y Berenguer de Copones: y por el ecclesiastico interuinieron el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Lerida, con otros dos de su estado. Vinieron muy pacificamente, en que se hiziesse tregua general entre todos los que concurriessen al parlamento: que fue poner gran assiento en las determinaciones, que se vuiessen de hazer en nombre de todo el Principado. Esto se concluyo a siete del mes de Hebrero, y porque en esta sazon se affirmaua, que la Reyna doña Violante de Sicilia venia a Cataluña, y esto se auia dicho publicamente en el parlamento por los embaxadores del Rey de Francia, le embiaron a suplicar, y requerir, que si acordaua venir a Cataluña, tuuiesse por bien de consultar se lo: y esperar su respuesta: y auisalles de lo que pensaua hazer: guardando la costumbre que se vsaua entre los Principes. Con esta occasion por escusar algunas sospechas, que en tal tiempo causaua el estado de las cosas, embiaron a aconsejar, y amonestar a la Reyna doña Violante de Aragon, y al Conde de Vrgel, que se apartassen de Barcelona, por distancia de vna jornada, o mas: y acordaron de recibir juramento a todos los del parlamento, que bien, y fielmente aconsejarian en las cosas que se propusiessen: y de no reuelar lo que en el se tratasse: y deliberaron de no admitir a ninguno, que no quisiesse hazer este juramento.

Que el Gouernador del reyno de Valencia reuoco el saluo conduto, que auia dado a los caualleros de fuera, y començo a hazer les guerra.

XXVI.

EN EL REYNO de Valencia se offrescian cada dia mayores inconuinientes: persseuerando los Barones, y caualleros con gran passion en sus vandos: y los que estauan fuera de la ciudad, desistieron de querer entender en lo que tocaua al beneficio general de aquel reyno: no queriendo se conformar con los estados ecclesiastico, y real: y mucho menos con la otra parte de la nobleza de su estado, que se hallaua dentro de la ciudad de Valencia: y por muy grande instancia del Obispo de Valencia, y de los embaxadores de Cataluña, que los induxeron a conformar se, en formar su estado militar, se juntaron a veynte y tres del mes de Enero, a entender con los embaxadores en el negocio principal. Pero esto duro muy pocos dias: y los negocios se pusieron a todo rompimiento por auer reuocado el Gouernador el saluo conduto, que se auia dado a los Barones, y caualleros que estauan de fuera. Desta nouedad tan perjudicial a los fines, que se lleuauan por los que desseauan el bien publico, se siguio, que como la dissension, y vando que auia entre el Gouernador, y don Bernaldo de Centellas se yua cada dia mas encendiendo, y poniendo aquel reyno en diuision, y guerra ciuil, siguiendo la ciudad de Valencia al Gouernador, y otras villas, y lugares el vando de los Centellas, todos se pusieron en armas: y salio el Gouernador con sus compañias de gente de guerra, y tomo a Villafamez: y degollo al Bastardo de Riusec: y mando ahorcar a Nostalles Bayle de Castellon: y executar otras justicias: por donde quedo guerra formada entre las partes: sin ninguna esperança de poder los reduzir a concordia.

Año MCCCCXI.

De la muerte de Pedro de Torrellas Lugarteniente, y capitan general del reyno de Cerdeña, y de la tregua que se firmo con el Vizconde de Narbona. XXVII.

AVIA ydo Pedro de Torrellas Lugarteniente, y capitã general de Cerdeña al Alguer con tres galeras, para entender en la concordia, que se auia tratado con el Vizconde de Narbona: y sobreuino le vna fiebre pestilencial: de que murio dentro de muy breues dias. Estando en el articulo de la muerte, encomẽdo el cargo de Lugartenièteavn caualiero Catalan de mucho valor, que se llamaua Iuan de Corbera, en presencia de todos los caualleros, que se hallaron con el: y entre las otras cosas le encargo que hiziesse tregua con el Vizconde de Narbona: y confirmasse la capitulacion que se auia hecho entre ellos: y luego se firmo, y aprouo el asiento que se auia tomado entre el Vizconde, y Pedro de Torrellas. La summa del era, que el Vizconde dexaua su pretension en poder del Vizconde de Illa, y de otros dos caualleros que el nombrasse: y Iuan de Corbera nombro de parte del Rey, al Conde de Vrgel: y a dos caualleros de la ciudad de Barcelona. Siguio se tras esto que estando Iuan de Corbera en el Alguer tratando con el Vizconde, y con Nicoloso de Oria en la pacificacion de la Isla, los Consejeros de Caller sabiendo la muerte del Lugarteniète general, y que Iuan de Montañana Gouernador del Cabo de Caller fue muerto con mucha gente al recogerse de cierta caualgada que hizo en tierra de los rebeldes: y no entendiendo que Iuan de Corbera quedaua por Lugarteniente, viendo se sin Gouernador, eligieron por capitan a don Berenguer Carroz, Conde de Quirra. Tuuo se esta nueua de la muerte de Pedro de Torrellas, por vna de las mayores aduersidades que podian suceder en aquel tiempo: por lo que tocaua a la defensa, y conseruacion de aquel reyno: el qual se podia dezir, que por su valor se auia nueuamente conquistado.

De la yda del Conde de Vrgel al Monasterio de Valdonzellas: y de lo que se requirio por parte del Infante de Castilla a los del parlamento de Cataluña. XXVIII.

IVVOSE la nueua de la muerte de Pedro de Torrellas, en el parlamento que se celebraua en Barcelona a catorze del mes de Hebrero: y con esta occasion otro dia el Conde de Vrgel, que estaua en Sant boy, se fue al Monasterio de Valdonzellas: y embio delante al Obispo de Malta, y a Iuan de Escagues caualiero de la orden de Sant Iuan, con vna carta de creencia para los del parlamento: y dixeron en el que el Conde era ydo a aquel Monasterio: y que tuuiessen por bien de llegar se alla: porque les queria hablar: assi sobre las cosas de Cerdeña, como por otras que tocauan al Principado. Delibero se que el Arçobispo de Tarragona con veynte y quatro personas, que se auian nombrado por el parlamento, para proueer en las cosas de la defensa de la justicia, y del gouierno del general del Principado, o parte dellos, y los demas que quisiessen hallar se presentes, salliessen al Monasterio. Aunque no se pudo entender que en aquellas vistas se tratasse de otra cosa, sino offrecer el Conde con gran liberalidad su persona, y estado por la defensa del reyno de Cerdeña, como se auia deliberado que el, y la Reyna doña Violante de Aragon no se acercassen a Barcelona, por vna jornada, a los que amauan el camino, que se proseguia de la justicia, y a los competidores no causo me-

ſo menos ſoſpecha, y temor que ſi ſe dixera que entrauan enemigos poderoſamente por la tierra: teniendo por atreuimiento grande, no ſolo el venir el Cõde, a ponerle a los muros de aq̃lla ciudad: pero detenerſe en Sanboy, contra la orden q̃ ſe auia dado por el parlamẽto. Deſpues deſto Fernã Gutierrez de Vega, y Iuan Gõçalez de Azcuedo embaxadores del Infante don Hernando de Caſtilla, q̃ llegaron poſtreramẽte a Barcelona, entraron a dar razon al parlamento de ſu yda: y Iuã Gonzalez de Azcuedo declaro ſu creẽcia: q̃ en effeto era affirmar, q̃ la intencion del Infante no era, como ſe publicaua, de entrar en el ſeñorio del reyno de Aragõ: para hallarſe por ſu perſona, al parlamento general q̃ ſe auia de jũtar de todos los reynos: antes era ſu fin muy contrario: pero quãdo alguno de ſus cõpetidores quiſieſſe entrar en el lugar dõde ſe auia de jũtar, o acercarſe a el, en aq̃l caſo certificaua, q̃ con ſu perſona, y eſtado haria lo miſmo. A eſto añidio q̃ auia entendido el Infante ſu ſeñor, q̃ el Cõde de Vrgel por induzir a ſu opiniõ, y volũtad los pueblos por vias no muy honeſtas, ſe auia ydo acercando a la ciudad de Barcelona, a vna legua: q̃ era a la villa de Sant boy: y al monaſterio de Val donzellas: q̃ era yrſe aponer en aq̃lla ciudad: y q̃ ſufrir tal platica, era muy ageno de la juſticia. Deſpues de ſalidos los embaxadores, auida ſu deliberaciõ ſobre la reſpueſta, los mandaron entrar: y el Arçobiſpo de Tarragona les dixo: q̃ la intẽcion de aq̃l parlamento era, entender en lo q̃ tocaua a la juſticia de la ſuceſsiõ, jũtamente con los otros reynos de aquella Corona, juſta y deuidamẽte: ſin nota, ni blaſmo de ſu Fe, y naturaleza: y q̃ no era de preſumir, ni preſumieſſe el Infante, ni ſus embaxadores, q̃ ninguno de aquella congregacion por induzimiẽto de qualquiera de los Principes, que competian por la ſuceſsion, ſe deſuiaſſen de ſu lealtad: y fidelidad por ninguna dadiua, o ſoborno: y quanto a lo que el Infante dezia que penſaua hazer, fue reſpondido por el Arçobiſpo: que creyan bien que juntando ſe el parlamento general delos reynos, ſe proueeria por el en ſu ſeguridad, y defenſa, y honor: de manera q̃ la juſticia, y derecho de los competidores ſe trataſſe tan libremẽte, como conuenia: y ſobre la preſencia, o apartamiento de las perſonas, q̃ cõtẽdiã ſobre la ſuceſsiõ.

De la deliberacion que vuo en el parlamento de Cataluña de enbiar ſus embaxadores a Sicilia. XXIX.

PRocedia ſe con tanta deliberacion, y conſejo por los de aquella congregacion, en todo lo que ſe offrecia, que ſe perſuadian algunos, que eſtãdo los reynos de Aragon, y Valencia en tanta diſſenſion, y diſcordia eſtaria en manos de los del Principado poner la ley, q̃ quiſieſſen: y dar el reyno, o quitar le a ſu aluedrio: y eſtando en tanta turbacion, y cõfuſion las coſas, Ramon de Torrellas q̃ era curador de la perſona del Conde de Luna, repreſento en el parlamẽto: que el Rey don Martin auia legitimado a dõ Fadrique ſu nieto, para la ſuceſsiõ del reyno de Sicilia: y que deſpues le hizo ſolene donacion del entre biuos: y los Sicilianos con la poſtrera embaxada le embiarõ a ſuplicar, que les hizieſſe merced de darles ſu nieto, para lleuarle a aquel reyno: y que en eſta ſazon teniendo memoria de la gran caualleria del Rey de Sicilia ſu padre, deſſeauan tenelle por ſu Rey y ſeñor. Pedia con mucho encarecimiento: que conſiderando que entre muy grãdes, y poderoſas perſonas de aquel reyno auia cruel enemiſtad, y q̃ eſtauan diſpueſtos para deſtruyrle, y que ſe publicaua, que ſe embiauan compañias de gente de guerra a aquella Isla: y eſto era para ſu perdicion, pues aquel reyno era de don Fadriq̃ de Aragõ, puſieſſen en ello el remedio q̃ cõuenia a la hõra, y gloria de la

Año MCCCCXI.

casa real de Aragon. Esto mouio en grã manera los animos de aq̃l parlamento a procurar el remedio de las cosas de Sicilia, que estauan en tanto peligro: alomenos para que en nombre del Principado se hiziesse grande instancia, q̃ el Maestre Iusticier, y la parcialidad de la Reyna doña Blanca dexassen las armas: y para esto se embiaron embaxadores q̃ lo propusiessen, y procurassen de su parte: entretãto que se declaraua el legitimo successor destos reynos: aunq̃ en aquella parte se entendia por muchos, que el Rey don Martin auia declarado su voluntad: que succediesse su nieto en aq̃l reyno: y q̃ por esta causa ellos no eran juezes de lo que tocaua a Sicilia: ni los parlamentos delos otros reynos: mayormente auiendo hecho el Papa Benedito capaz a don Fadrique, para la succesion del: y que no fue la intenciõ del Rey dõ Martin, q̃ aq̃llo se declarasse por justicia: como lo q̃ tocaua a los reynos dela Corona de Aragon.

Del acuerdo que vuo en los parlamentos de juntarse en vn lugar, y de la dissension que resulto entre los del estado militar de Cataluña sobre la persona, que deuia presidir en su parlamento dentro del reyno de Aragon: y sobre el lugar: y alcaydes que auiã de tener la guarda, y defensa del. XXX.

DESPVES que se fue formando el parlamento deste reyno en la ciudad de Calatayud, y se començo a celebrar, lo primero q̃ por todos generalmente se proponia, assi en su parlamento, como en los otros, era que forçosamente auian de venir a juntarse en vn lugar: para que en el en conformidad delos reynos, se procediesse a la declaracion de la justicia. Como era cosa muy llegada a razon, que el lugar fuesse dentro deste reyno, por la preeminẽcia que se le deuia deferir, como cabeça de todos los otros, començose a tratar, y altercar por los estados del Principado, sobre el lugar, a donde se deuia celebrar aquella congregacion general: y sobre la manera del juez superior, o presidente, q̃ deuia ser sobre los Catalanes dentro del reyno de Aragon: y sobre las personas a quien en su nombre se encomendasse la guarda, y defensa del lugar, que se señalasse. Por esta altercaciõ don Guerau Alamã de Cervellon Gouernador general, que se llamaua en esta sazon, de Cataluña, que se tenia por presidente de aquella cõgregacion, que fue vn cauallero de muy gran valor, porque no se derogasse a su officio, y a la preeminencia real, requirio, y amonesto a los del parlamẽto, que en aquello guardassen la verdadera justicia, y razon, segun derecho, y constituciones, y vsages, y capitulos de cortes: offreciendo de su parte, que se contentaria, que se declarasse por personas no sospechosas, lo que se deuia proueer de justicia: y que en las determinaciones, y decretos, y en los otros autos guardaria la costumbre: e inhibia a los que lo contrario intentassen. A esto se oppusieron los estados eclesiastico, y real, y parte del militar: cuyo caudillo era el Conde de Cardona. La otra parte del estado militar de aquel Principado, que se llamauan la mayor, y mas sana parte delos Barones, caualleros, y gentiles hombres de Cataluña contradezian los dos estados: y la parte del Conde de Cardona, y los principales Barones eran, el Conde de Pallas, el Vizconde de Illa, y Canet, don Dalmao Vizconde de Rocaberti, don Bernaldo de Cabrera, don Roger Bernaldo de Pallas hijo del Conde de Pallas, Arnaldo Roger de Pallas, don Guerau, y don Guillen Vgo de Rocaberti, dõ Berẽguer Arnaldo de Cervellon, y dõ Pedro de Cervellõ: Acart, y Simõ de Mur: don Iofre Gilabert de Cruyllas: dõ Ramon Cartella, Ramõ de Peguera: y Antonio de So: q̃ eran Barones a los quales seguia muy gran parte de la caualleria de aq̃l Principado: y los principales caualleros desta parte eran: Ramon de Bages, Pedro de Semenat, Manuel de Rajadel,

Luys

Luys de Requeſens, y Riambau, y Frances de Corbera: y Berenguer, y Arnao Dolms, y otros caualleros de aq̃l linage. Los eſtados eccleſiaſtico, y real comunicando eſta duda con ſus letrados, fuerõ aduertidos: q̃ la preſidẽcia podia caer en el Gouernador, pero q̃ no era de neceſſidad que recayeſſe en el: pues qualquier otro official real q̃ tuuieſſe mero, y miſto Imperio era ſufficiente, y capaz dela preſidencia: y eſtos Barones affirmauã que ſus letrados les aconſejauan lo cõtrario: q̃ tal preſidẽcia no podia, ni deuia recaer ſino en officio real ſuperior, y q̃ tuuieſſe gñral juriſdiciõ: porq̃ la grãdeza dela cauſa de la ſuceſsiõ aſsi lo req̃ria. Offrecian q̃ por excuſar toda dilacion, ellos eſtariã a la determinacion, y conſejo de Guillen de Valſeca: q̃ era la perſona de mas autoridad, y credito, y mas eſtimada entre todos los letrados, q̃ concurrian en ſu tiẽpo: en aq̃l Principado: y de mucha virtud: y bondad: y de muy buena conſciẽcia y fama: ſi los eſtados eccleſiaſtico, y real, y el Conde de Cardona, y los Barones y caualleros de ſu opinion, q̃ lleuauã tras ſi la otra parte de la nobleza de Cataluña, lo quiſieſſen dexar a ſu determinacion. Seguian la opinion contraria q̃ tenia el Conde de Cardona, el Conde de Prades, don Berenguer Carroz Conde de Quirra, don Antonio de Cardona, don Roger, y don Pedro de Moncada, don Bernaldo de Fortia, don Frances de Vilanoua, don Bernaldo Galcerã de Pinos, el Vizconde de Vilamur, don Guillen de So, don Guillen Ramõ de Mõcada, dõ Dalmao de Queralt: y los caualleros de ſu opinion: q̃ tãbien ſe llamauã la mayor, y mas ſana parte delos Barones, y gẽtiles hõbres de Cataluña. Veniã, ſi el Conde de Cardona, y los de ſu opinion lo querian, en que Guillen de Valſeca oydas las partes breuemente determinaſſe por derecho, y juſticia en que eſtado, o condicion de officiales, y perſonas eſtaria mejor, y mas propriamente, y cõ menos difficultades aquella preſidencia: cõſiderada la grandeza del negocio de la ſuceſsiõ. Pretẽdiã q̃ la parte del Cõde de Cardona ſin ellos, no podia formar eſtado: pues en otro parlamento que ſe celebro en aquella ciudad, ſe auia aſsi declarado por menor cauſa: a inſtancia de los ſyndicos de Barcelona. Conformauaſe eſta parte con los eſtados eccleſiaſtico, y real quanto a lo del lugar: que ſe auia ſeñalado por ellos: que fueſſe la villa de Alcañiz, adonde ſe juntaſſen todos los parlamentos: y venian en que fueſſen dos preſidentes por el Principado de Cataluña: con el conſejo que les auian de dar para regir la juriſdicion que ſe les cometieſſe: y querian que ſe hizieſſe elecion de los preſidentes. Entendian aquellos dos eſtados con la parte del Conde de Cardona, que en los autos del parlamẽto no ſe requeria decreto, ni autoridad del que tenia las vezes de Gouernador: conſiderado que los hechos, y autos de cortes, o parlamentos no ſe acoſtumbrauan decretar por official alguno: y no embargante la inhibicion del Gouernador deziã, que proſiguirian ſu propoſito en los autos que ſe vuieſſen de hazer por todo ſu poder. Aunque los dos eſtados veniã en dexar aquella differencia, que cauſo gran turbacion en los negocios, a la determinacion de Guillen de Valſeca, no quiſo determinadamente aconſejar ſobre aquel punto: ni aceptar el compromiſſo: antes lo rehuſo expreſſamente: y aſsi ſe contendia con gran porfia por la nobleza de aquel Principado: haſta llegar cada vna de las partes a tenerſe por la mayor, y mas ſana parte del eſtado militar. Como del parlamento de Aragon ſe auia conſultado con el de Cataluña ſobre eſtos puntos del lugar, y de los preſidentes, por eſta diſſenſion, y diſcordia que vuo entre los Barones Catalanes, ſe diffirio mas de dos meſes el declarar ſi ſe vendria a la congregaciõ general de los reynos: de que ſe ſiguieron grandes incõueniẽtes, y males: y vinierõ a cõformarſe con los dos eſtados el Vizconde de Ro-

Año MCCCCXI.

caberti, y los de aquella casa: y vna gran muchedumbre de caualleros del Ampurdan: tanto que dezian estos, que biẽ parecia, que el Vizconde de Illa, y don Roger Bernaldo de Pallas no sabian quantas eran las casas de Barones, y caualleros, y hombres de paratge de Cataluña: las quales eran ochocientas: o muy cerca dellas: y que eran ciento y doze los de aquella opinion: y no tenian autoridad, o poder para atribuyrse asi mismos, ser la mas sana parte de la nobleza del Principado. Concurrio tambien el Vizconde de Castelbo en conformarse con los dos estados, en que el parlamẽto general de los reynos se tuuiesse en Alcañiz: que se auia señalado por los del reyno de Aragon: y lo de los presidentes remitia, que se declarasse por justicia. Pero aquella parte del Conde de Pallas, y del Vizconde de Illa hizieron publicamente eleccion de la persona del Gouernador para presidente, en el parlamento general, con esta condicion: que si algunos le tenian justa, y probablemẽte por sospechoso, se prouey esse de remedio conforme a derecho. Siguiose tras esto: que los estados ecclesiastico, y real con la parte del Conde de Cardona, que se junto con ellos, como estado militar, en nombre de parlamento nombro, y declaro diez y ocho personas aquien se cometia la eleccion de los presidentes, y a alcaydes, y del lugar. Estos fueron el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Vrgel, y Vic, y los Abbades de Sant Cugat, Santas Creus, y Sant Iuan de las Abbadessas, don Iuan Conde de Cardona, don Ramon Vizconde de Perellos, don Roger de Moncada, Berenguer de Ostalric, Dalmao Caciera, y Azberto Catrilla, Guillen Oliuer, y Bonanat Pere syndicos de Barcelona: Gonçalo Garridell de Tortosa, Iuan de Ribasaltas de Perpiñan, Matheo Fernandell de Villafranca de Penades, y Bernaldo de Perearnao de Berga. Pero esto fue en la misma contradicion del Vizconde Illa, y de don Roger Bernaldo de Pallas, y de los de su opinion: que no tenian aquel por parlamento: affirmando ser los mas, los que dissentian: y quedaron en la misma contradicion, y discordia: hasta que las nouedades, y guerra, que sucedieron en Aragon, los lleuaron por otro camino.

De las nueue personas que fueron nombradas en el parlamento de Calatayud, para que le representassen: y la causa porque se despidio. XXXI.

DVRO por estos dias la dissension que vuo entre los Barones de aquel Principado con tanto furor, y porfia, que no se hallo remedio ninguno para reduzir los a medios de concordia: sino lo dexassen a la determinacion de los parlamentos de Aragon, y Valencia: o de las personas que en ellos se nombrassen: estando ellos entresi tan discordes: y diuididos: y deste parecer era el Vizconde de Castelbo: que se declaro dessear en gran manera que cessasse toda dissension entre las partes. A este medio vinieron luego el Conde de Pallas, y el Vizconde de Illa, y todos los Barones, y caualleros de su opinion: que eran los que pretendian, que deuia ser preferido a todos, para la presidencia de su parlamento, dentro del reyno de Aragon, el Gouernador de Cataluña. Pero los estados de la Iglesia, y real que se dezian parlamento con los Barones, y caualleros de la opinion del Conde de Cardona, que affirmauan ser las dos partes de los Barones, y caualleros, y gentiles hombres del Principado, no vinieron en este partido: por la dilacion que abria en aquella determinacion, remitiendo se a los otros reynos: y por no dar lugar

que

que se reuocasse lo que ellos auian delibe rado, teniendo se por verdadero parla mento: y el nombramiento, que auian hecho delas diez y ocho personas a quiẽ remitian la elecion de los presidentes: y assi quedaron en su dissension, y contien da. En este medio los del parlamento del reyno de Valencia, embiaron sus embaxadores al parlamento de Calata yud: y los que yo hallo que fueron en e sta embaxada son: Iuan Cifre de Gan dia, y Berenguer Venrell de Algezira, que fueron Iurados de Valencia: y auia ydo el Papa Benedito al Monasterio de Benifaça de la orden de Sant Bernardo, en la diocesi de Tortosa: adonde en prin cipio del mes de Mayo procuraua, que se apaziguassen las differencias de los vã dos de aquel reyno: y en conformidad se reduxessen a vna cierta congregacion general: para que en nombre de toda e lla, se procurasse de proceder a la decla racion del legitimo sucessor, con el rey no de Aragon, y con los del Principado de Cataluña. Despues que el parlamen to deste reyno fue ayuntado en Calata yud, al qual se hallaron fray Pedro Ruyz de Moros Castellã de Amposta, y don Antonio de Luna como Diputados del reyno, y don Artal de Alagon, y algu nos Ricos hombres, y muchos caualle ros, en gran numero, por excusar entre si los que alli concurrieron, toda mane ra de alteracion, y escandalo que se espe raua seguir, si todos se hallassen, e inter uiniessen a las deliberaciones, dieron po der a nueue personas, que deliberassen sobre los autos, y medios que se deuian proponer, para que se congregasse par lamento general de los reynos, y Prin cipado, para tratar del derecho de la su cesion. Estas personas fueron el Ar çobispo de Çaragoça, don Iuan de Val tierra Obispo de Taraçona: y por el esta do de los nobles Micer Berenguer de Almenara, y Iuan Cid letrado vezino de Calatayud: y por el de los caualle ros Iuan Fernandez de Sayas, y Gil del Vayo tambien de Calatayud: y por las vniuersidades Ramon de Torrellas ciu ciudadano de Çaragoça, y Antonio del Castillo justicia de Alcañiz: y por todos los quatro estados del reyno, fue nombrado Berenguer de Bardaxi. Es tas nueue personas començaron a tra tar con los embaxadores del Principa do de Cataluña, y del reyno de Valen cia: y en todo vinieron a estar confor mes: sino en lo que tocaua a declarar los que auian de ser presidentes en el parlamento general de todos los rey nos: y dudando de llegar a termino de discordia en negocio tan grande, y de tanta importancia, se mouio vn nueuo partido: y fue acordado: que pues el Arçobispo de Çaragoça, por causa ne cessaria auia de venir a Çaragoça, los embaxadores de Valencia, y Cataluña, y los nueue nombrados por el reyno de Aragon, se viniessen a Çaragoça, o cer ca desta ciudad: por dar buena conclu sion en los negocios. Siguio se tras e sto: que vn Iueues a veynte y ocho de Mayo el Iusticia de Aragon, Iuan Cid, y Antonio del Castillo fueron a de clarar al Obispo de Taraçona, que a uiendo se mandado llamar los letra dos, y foristas que se hallauan en esta sazon aquella ciudad, communicaron entresi este mismo dia juntando se en las casas del Obispo: adonde el Ar çobispo de Çaragoça posaua: y en su presencia, y de otras personas, que se a uian congregado en nombre del parla mento, sobre la respuesta, que se auia de dar a los embaxadores del Principado de Cataluña, que tocaua a lo de la pre sidencia, que se auia de tener por el mis mo Principado, en el ayuntamiento general de los reynos: se auia ya re soluido, y determinado el paresçer de aquellos letrados: y de otras perso nas del consejo: y se acordo, que se les diesse la respuesta. Mostro el Obi spo recibir de aquello grande admi racion; affirmando, que ni auia si

Año MCCCCXI.

do llamado,ni se hallo presente a la deliberacion, que dezian: ni a la disputa, y platica que señalauan:y que deuiera ser requerido,como vno delos dos elegidos por el braço ecclesiastico: y hallarse a la determinacion.Por esta causa dixo, que no consentia a lo acordado:y en su nombre, y de su Cabildo lo contradezia. A treynta del mismo mes,despues de las visperas, estando en la Iglesia de Sant Pedro de los Francos ayuntados el Arçobispo,Gouernador, y Iusticia de Aragon,y las personas, que se congregauan al parlamento general, el Arçobispo en nombre de la congregacion concluyo el parlamento: y dio a todos licencia para que se fuessen a sus casas: con esta orden: que el poder,y facultad, que dio aquella congregacion a las nueue personas durasse en su fuerça,y vigor: y lo mismo dixeron,y approbaron el Gouernador,y Iusticia de Aragon. Entonces dixo el Obispo de Taraçona, que como vno delos nombrados por el estado ecclesiastico, y en nombre de cuyo interesse fuesse,no consentia en tal deliberacion:y la contradezia: y no lo quiso permitir, ni approbar: pero el Arçobispo Gouernador, y Iusticia de Aragon perseuerando en su determinacion,mandaron,que se testificasse aquel despidimiento. El Domingo siguiente,que fue el postrero de Mayo, estando la congregacion junta en aquella Iglesia, el Obispo de Taraçona, y Ramon Torrell Vicario general de Taraçona, como procurador del Cabildo protestaron, que no consentian en lo que se auia ordenado: y lo contradixeron: affirmando, que ni la congregacion, ni los mismos nueue nombrados auian tomado resolucion alguna, con los embaxadores del Principado de Cataluña:de aquellas cosas, para cuya deliberacion auian sido llamados,y se juntaron en aquella ciudad: ni con los embaxadores del reyno de Valencia:y por otras causas: y que si el parlamento se deshazia, espirasse el poder que se auia dado a los nueue: y no pudiessen de alli adelante ordenar, ni disponer cosa alguna, en nombre de parlamento. El primero de Iunio celebrando se en la misma Iglesia el officio de prima,hallando se alli el Arçobispo, Iusticia de Aragon,el Abbad de Monserrat, don Guillen Ramon de Moncada, don Pedro de Ceruellon, y la mayor parte de los embaxadores de Cataluña, y los del reyno de Valencia, se embio a dezir al Obispo de Taraçona, que estaua ya a cauallo para partirse, que el Arçobispo,y las ocho personas le rogauan, que considerado, que ellos se auian congregado en aquella Iglesia de Sant Pedro a su parlamento, y entendian tratar en el de mudar el lugar de la congregacion,fuesse alla:y respondio,que ya auia embiado su voto, y parecer por escrito: y que en aquello perseueraua. Assi se partio el Obispo: y quedo el parlamento desbaratado:y deshecho:y fue alli acordado, que los parlamentos de los reynos, y Principado de Cataluña se congregassen de manera,que representassen los reynos: y se juntassen en los lugares mas vezinos. Esta resolucion se tomo por el consejo, y parecer de Berenguer de Bardaxi:y se delibero con acuerdo de los embaxadores de Cataluña, y Valencia: aunque primero se trato de señalar lugar a donde se juntassen todos: y como no se conformaron, se despidio el parlamento.

De las vistas que tuuieron el Arçobispo de Çaragoça,y don Antonio de Luna a las puertas de la Almunia: y que fue en ellas muerto el Arçobispo. XXXI.

POR lo que esta referido se puede entender muy bien,quanta parte de la passion,q̃ vuo entre los Barones, y caualleros de Cataluña,q̃ assistian a su congregacion en Barcelona,sobre la eleccion de las personas,q̃ auian

auian de presidir en su parlamento quando se juntassen en vn lugar los otros reynos, y quanta parte de la malicia del tiempo vino a alcançar a los dela cõgregaciõ de Calatayud: pues por la misma causa resulto entre ellos tan adesora tanta dissension, que vinierõ a romper, lo que tanto auia costado de introduzir, y ordenar en beneficio del bien vniuersal: y a seguirse tan grandes mouimientos. Tambien el Arçobispo salio de aquella ciudad el mismo dia que el Obispo de Taraçona: sin detenerse vn punto: y vino se al lugar de la Almunia. Estando en aquel lugar, vn Francisco de Belcayre, y Miguel de Maças notario, que era de la casa de dõ Antonio de Luna fueron al Arçobispo de parte de don Antonio: y le dixeron q̃ le esperaua en el camino: y le suplicarõ, q̃ saliesse fuera: y assi se fue para el como estaua entre ellos acordado: y salio del lugar desarmado. Yuan cõ el Arçobispo algunos caualleros, y pocos de sus familiares, y seruidores: y entre estos se escriue, q̃ erã el sacristã de la Iglesia mayor de Caragoça, y Iuã Bonet Rector d̃ Martin, y otros capellanes: y cinco escuderos desarmados: q̃ era bien differẽte trage del q̃ auia hecho officio de capitã de Caragoça en aq̃llas turbaciones: y mas saliẽdo a ver se cõ vn enemigo tan declarado, y podero so: y con esto arriscado: y atreuido: aunq̃ el Arçobispo se persuadiesse, q̃ serian las vistas para tomar algun buen assiẽto en aq̃lla differencia dela mudança del lugar del parlamẽto. Con dõ Antonio de Luna yuan, vn cauallero, q̃ se dezia don Iuã Ximenez de Salanoua, Fortun Diaz de Escoron, Garci Lopez de Cabañas, Iuã Dordas, Luys de Logran, Pascual Nauarro: y Miguel de Maças, y otros escuderos: y gente de cauallo. Tomo el Arçobispo su camino, para aq̃l lugar, a donde don Antonio, y su cõpañia le esperauan: y tenia dõ Antonio, segũ Lorẽço de Vala escriue, en vn bosque hasta dozientas lanças en celada: y el passo a verse con el Arçobispo cõ muy pocos armados: por q̃ en aq̃l tiẽpo, por preualecer los vãdos, siẽdo el principal del vno, todos lleuauã armas offensiuas: y defensiuas. Auiẽdo se saludado muy amorosamẽte se apartarõ: y hablarõ solos por gran espacio. Mas el mismo autor declara las palabras, q̃ passaron: y q̃ auiendo llamado hijo el Arçobispo a don Antonio, y don Antonio a el padre: le pregũto don Antonio si auia de ser Rey el Conde de Vrgel. y q̃ el Arçobispo le respõdio: q̃ no mientras el biuiesse: y q̃ don Antonio le dixo, q̃ lo seria: o biuo el Arçobispo, o muerto: y q̃ a esto respõdio el Arçobispo: que muerto bien podria ser: pero no siendo preso: y q̃ en este punto reboluiendo el Arçobispo la rienda, don Antonio le hirio cõ la mano en la cara: y echãdo mano a la espada le hirio en la cabeça: y boluiendo huyendo le hirieron los q̃ yuan con don Antonio: y q̃ vno dellos, q̃ solo lleuaua vna lãça para don Antonio, le hirio con ella, y derribo a tierra: y caydo le acabaron de matar: y entre las otras heridas le cortaron la vna mano. Lo que por nras memorias parece es: q̃ con la platica fue dõ Antonio apartãdo al Arçobispo: y desuiandole de su compañia: quanto pudo: estando en el camino publico, por donde se va dela Almunia al lugar de Almonazir: y Martin de Alpartil escriue, que fue hazia la parte del termino, q̃ llamauã del Pucyo de Aranda: y puede se le dar credito, pues fue en aq̃l tiẽpo, y era nascido tã cerca de aq̃l lugar. Entonces segũ se affirma por la informaciõ q̃ se recibio de aq̃l caso, q̃ don Antonio furiosamẽte desenuayno su espada: y los escuderos q̃ estauã con el, arremetierõ juntamẽte cõ sus lanças: y hirieron al Arçobispo de muerte, assi en la cabeça, como en otras partes del cuerpo, y le derribaron dela mula: y alli le acabaron de matar muy cruelmente: y le degollarõ. Fueron cõ el muertos, segun escriue Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragõ, Pero Diaz Garlõ, Thomas, y Alonso de Liñan, q̃ erã dos caualleros hermanos de Calatayud: y cortaron vn braço

Año MCCCCXI.

braço a Pero Fernãdez de Felizes: y fue preso Iayme Cerdan, hño del Iusticia de Aragõ, y fue herido Iuan Bonet su capellan. Fue la muerte deste Perlado en tal tiempo, con gran detrimento dela republica: porq̃ allende de ser el caso tan maluado, y sacrilego, fue de gran turbaciõ, y estoruo ala expedicion del negocio general, q̃ se trataua dela sucesion: assi porq̃ con gran heruor, mostraua tener muy buena intẽcion ala declaracion de la justicia dela sucesiõ del reyno, y trabajaua sin cessar en ello: y su linage, y autoridad cũpliã mucho para la buena determinaciõ de lo q̃ se procuraua por estos reynos: como por entẽderse, q̃ sus parientes, y amigos, q̃ eran muchos, no solamẽte en este reyno, pero en Castilla, y Nauarra, se auiã de mostrar por vna parte, y por otra poderosamente. Refiere vna cosa el mismo Lorenço de Vala, q̃ haze mas graue el acometimiẽto de dõ Antonio: porq̃ affirma: q̃ don Antonio era tan familiar, y allegado ala casa del Arçobispo, q̃ lleuaua del en cada vn año, setecientos florines: y q̃ se los daua, porq̃ fauoreciesse la parte de Blasco Fernãdez de Heredia, q̃ era su sobrino por parte de varõ del linage de los Heredias: y tenia differẽcia por parte del estado, con Iuan Fernandez de Heredia: q̃ tambien era su sobrino, pero por parte de su madre: que era hermana del Arçobispo: y muger del Gouernador Gil Ruyz de Lihori: y dize este autor, q̃ muy pocos teniã noticia desto: lo q̃ para mi es muy dudoso: porq̃ dõ Antonio era delos mayores señores del reyno: y su casa de las mas illustres, y de gran parẽtela: y por la madre dela sangre real: y erã sobrinos suyos dõ Iuan Ramõ Folch Conde Cardona, y dõ Guillẽ Ramon de Mõcada, y don Artal de Alagõ señores de Mequinença, y de Pina: y assi no parece q̃ podia ser, q̃ vn tan gran señor en este reyno fuesse cliente, como el dize, del Arçobispo: no siendo de su linage. Don Antonio se entro en su lugar de Almonazir: y alli se detuuo algũos dias: y como luego començaron a juntarse diuersas cõpañias de gẽte de armas de fuera del reyno el, y los suyos se vuierõ de recoger a los lugares del Castellan de Amposta, y de don Pedro Fernãdez de Ixar Comẽdador mayor de Montalbã, y de dõ Artal de Alagon: y acudierõ a valerle don Artal hño de dõ Artal, señor de Pina, don Fernã Lopez de Luna, y dõ Iuã Ruyz de Luna su hño, don Iuã de Ixar, Garci Lopez de Sese, y Garcia de Sese su hño. En vn caso tan atroz como este parecia, q̃ no se hizo solamente injuria, y offensa a la vniuersal Iglesia: pero a todo el reyno: siendo el Arçobispo, el que en sus congregaciones presidia, con tanta dignidad: tratando se en ellas de vn negocio tan general, y que tanto tocaua al beneficio de todos los estados del: y por su muerte quedarõ tan turbados los embaxadores del Principado de Caraluña, y del reyno de Valencia, que no sabian deliberar lo que deuian hazer: pero mostraron en este trance mucha constancia: porque sin salir del reyno, se fueron a la villa de Alcañiz: y don Guillen Ramon de Moncada vno dellos, que era sobrino de don Antonio de Luna, se vio en grande peligro: y con arto trabajo se fue a Pina lugar de don Artal de Luna: que fue casado con doña Marquesa de Luna, hermana de doña Elfa de Luna su madre, q̃ fueron hermanas de don Antonio.

Que el Rey don Iuan de Castilla, y la Reyna doña Catalina su madre, declararon a los Parlamentos, que el derecho de la sucesion destos reynos, competia al Infante don Hernando: porque no se tuuiesse por competidor en ella el Rey de Castilla: y de lo que se respondio por el parlamento del Principado a la possession que se pidio delos reynos en virtud de la aceptacion. XXXII.

DESDE que el Infante don Hernando de Castilla se declaro cõpetidor en la sucesion destos reynos, aun en vida del Rey dõ Martin su tio, siempre se fauoresçio de la Reyna doña

na doña Catalina madre del Rey don Iuan de Caſtilla ſu ſobrino, con quiẽ tenia el regimiento de aquellos reynos: no ſolo por valerſe, y ſeruirſe delas fuerças, y riqueza de Caſtilla, para ſu autoridad, y caſa, pero para q̃ la Reyna, y los Grãdes del reyno reconocieſſen que a el pertenecia el derecho dela ſucesſion por juſticia: y q̃ en ella deuia ſer preferido al Rey don Iuan ſu ſobrino: como mas propinco del Rey don Martin. Con eſte intẽto en todas las embaxadas venian principalmente perſonas muy ſeñaladas por embaxadores del Rey de Caſtilla: para recomendar en ſu nõbre a los eſtados deſtos reynos el derecho, y juſticia del Infante ſu tio. Era eſto con gran conſejo, y con mucha conſideracion: tanto que ſucedieron tiempos, que el Rey de Caſtilla ſe ſintio bien dela declaracion que ſe hizo por los letrados de aq̃llos reynos: que la juſticia era del Infante, y no ſuya. Auia el Infante dado orden deſde Medina del Campo a los embaxadores del Rey de Caſtilla, y ſuyos, q̃ eran don Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid, Fernan Gutierrez de Vega, Pedro diaz de Queſada, el dotor Iuan Gõçalez de Azeuedo, y Lope Guillen de Olmedo, q̃ preſentaſſen en forma publica alos parlamentos la aceptaciõ, y la q̃ llamaua adicion de heredad, de la ſucesſiõ deſtos reynos: q̃ tuuo el Rey dõ Martin ſu tio: que el hizo cõ ſolenidad en el real ſobre la villa de Antequera: como ſe ha referido: la qual auia confirmado en Medina del Cãpo: y la torno a hazer d̃ nueuo: como ſi en aq̃llo eſtuuiera la ſeguridad de la ſucesſiõ: proſiguiẽdo ſe por terminos de juſticia: y no por las armas como ordinariamẽte ſuele ſer. Hizo ſe aq̃l auto en tonces cõ mas ſolenidad: hallando ſe a el preſentes don Alonſo Obiſpo de Leon Chãceller mayor de don Alonſo de Caſtilla hijo del Infante: y de dõ Diego Lopez de Stuñiga Iuſticia mayor del Rey de Caſtilla, y de don Alonſo Enriquez Almirante mayor del Rey de Caſtilla, y de don Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara. Eſto fue a catorze del mes de Mayo: y para mas ſatiſfacion de los parlamẽtos, procuro que el Rey de Caſtilla, y la Reyna ſu madre por eſcrito les declaraſſen q̃ tenian por muy notoria, y cierta ſu juſticia en la ſucesſiõ: porque en eſtos reynos no ſe tuuieſſe en ella por cõpetidor el Rey de Caſtilla: como biſnieto del Rey don Pedro de Aragon. Deſto ſe deſpacharon cartas para los parlamentos: que eran deſte tenor.

A los Reuerẽdos padres Arçobiſpos, Obiſpos: e alos Condes, e Ricos homes e nobles mis bien amados: el Gouernador, e Iuſticia de Aragon: e caualleros del reyno de Aragon: Yo el Rey de Caſtilla, e de Leon, vos embio mucho ſaludar: como aquellos que mucho amo, e precio: e para quien mucha honra, e buena ventura querria. Sabed que yo conſiderando la gran lealtança, e nobleza, e fidelidad, q̃ los vueſtros, e los deſſos reynos dela Corona de Aragon ſiẽpre acatarõ, e guardarõ en las ſucesſiones, q̃ los Reyes paſſados deſſos reynos, q̃ ayan ſanto Paraiſo, e nde yo vẽgo, ouieron a ellos, e en como el Rey don Martin mi muy caro, e muy amado tio, q̃ Dios perdone, ſe paſſo deſta preſente vida ab inteſtado, et en como el Infante don Fernando mi tio, e mi tutor, e regidor de mis reynos ſea el pariẽte mas propinco varõ al dicho Rey mi tio, e el q̃ mas claro, e mayor derecho ha a la ſucesſiõ dellos: ſegun ya del negocio ſoys biẽ certificados: por ende cõfiando en la vra gran nobleza, e q̃ ſoys tales perſonas, q̃ guardaredes juſticia, e verdad a aq̃l q̃ la tiene, guardãdo vras cõſciencias, e lealtança, como ſiẽpre feziſtes, acorde de vos eſcriuir ſobre ello. Porq̃ vos ruego quãto puedo, q̃ querades dar aracia: porq̃ la congregacion general, e determinacion deſſos dichos reynos ſe faga ẽ breue: e ſin acatar luẽga, obuiedes a los eſtoruadores, q̃ hã voluntad, q̃ la dicha determinaciõ non aya efeto: e ſe aluẽgue de cada dia: e querades

guardar

Año MCCCCXI.

„ guardar la Iusticia,e derecho al dicho In
„ fante mi tio:pues que lo el tiene claro a la
„ dicha ſuceſsion deſſos dichos reynos:co
„ mo yo creo que ſabedes: en lo qual fare=
„ des,lo que deuedes: parando mientes al
„ buen deudo, e naturaleza que el dicho
„ Infante mi tio tiene en eſſos dichos rey=
„ nos:e tenia con el dicho Rey mi muy ca=
„ ro,y muy amado tio que Dios perdone:
„ e a la gran buena voluntad que le auia: e
„ guardaredes vueſtras conciencias:e dare
„ des manera, e via como eſtos mis rey=
„ nos,e otroſi eſſos de la corona de Aragõ
„ ſean ſiempre como vna coſa: e dure ſiem
„ pre entre ellos buena hermandad: como
„ eſta en deudo,e en razon. Lo que ſi aſsi
„ nõ fizieſſedes,por falleçer la juſticia, por
„ auentura podria ſer otra coſa. E por quã=
„ to a mi es fecho entender, que auedes ſe=
„ ñalado lugar, donde ſe faga la dicha con
„ gregacion:ruego vos, que me embiedes
„ dezir el lugar,e tiempo, e quando ſe ha
„ de fazer el ayuntamiento general: ſobre
„ la dicha ſuceſsion:porque yo pueda em
„ biar alla mis embaxadores con tiempo:
„ biẽ informados ſobre el dicho negocio.
„ E en eſto faredes vueſtro deuer: e yo gra
„ deſcer vos lo he mucho:para en lo que a
„ vueſtras hõras cumpla:e ſobre eſto vos
„ ruego,que aya luego vueſtra reſpueſta:
„ porque yo ſea certificado de vueſtras vo
„ luntades. Dada en la villa de Valladolid
„ diez e nueue dias de Mayo. Yo Sancho
„ Romero la fis eſcriuir por mandado de
„ los ſeñores Reyna, e Infante, tutores de
„ nueſtro Señor el Rey: e regidores de los
„ ſus reynos. Mas como los embaxadores del Infante hallaron las coſas tan turbadas en Aragon, que començaron todos a ponerſe en armas, Fernan Gutierrez de Vega, y Iuã Gonçalez de Azeuedo preſentaron ſus letras en el parlamẽto de Cataluña a ocho del mes de Iunio: y el inſtrumento de la aceptacion que hizo el Infante de la heredad de la ſuceſsion del Rey de Aragon ſu tio: y explicaron publicamente ſu embaxada, que en ſumma era eſta. Que maguer conſiderada la naturaleza de los reynos, e dignidades reales, creyan que no fueſſe neceſſario ningun myſterio de adicion, e aceptaciõ de herencia al muy gran triumphador el Infante don Hernando de Caſtilla, en la ſuceſsion de los reynos, e dignidades reales, e ſeñorios, e tierras que ſe teniã, e poſſeyan por el muy alto, e muy poderoſo Principe de muy inclyta, e muy glorioſa memoria el Rey don Martin tio del Infante: por quanto los dichos reynos, e dignidades reales, e ſeñorios, e tierras eran deuidas: e pertenecian al Infante por ſu proprio derecho: por derecho de ſangre de linage: por ſer pariente mas propinco, e mas acoſtado al Rey don Martin: que otro alguno en ſer varon, e naſcido de legitimo matrimonio: e deſcendiente de aquella miſma ſtirpe: e ſer de la miſma linea, donde deſcendia, e era el Rey don Martin poſtreramente defunto: a la perſona del qual deuia ſer auido reſpeto en el quento de la propinquidad: e proximidad de la conſanguinidad: e parentela. Pero a mayor abundamiento, e cautela el Infante fizo adicion, e aceptacion de los dichos reynos: e dignidades reales: e ſeñorios: ſegũ q̃ ſe teniã, e poſſeyan por el Rey don Martin en ſu vida: declarãdo ſu volũtad por palabras expreſſas en diuerſos tiempos: q̃ quiſo, e queria la dicha ſuceſsion: e ſer ſuceſſor del Rey dõ Martin: pues que la dicha ſuceſsion le pertenecia por derecho. Que ellos proteſtauan eſtas adiciones, y aceptaciones, y declaraciones, aſsi como embaxadores del Infante, e ſus procuradores ſpecialmente cõſtituydos para ello, e ordenados: e las notificauan ante el parlamento: ſuppʳicandoles con aquella inſtancia que pertenecia, que reconoſciendo, e guardando la juſticia del Infante, ſegun lo tenian a cargo, les pluguieſſe de le dar poſſeſsion ciuil, e natural, y corporal deſtos reynos: e ſeñorios: quanto en ellos fueſſe: e yr pudieſſe: recibiendo por Rey, e por natural ſeñor al Infante: e haziendo le las fidelidades, e omenages, que ſe acoſtumbrarõ

fazer

fazer a los Reyes, e señores destos reynos. Ca el era presto para venir personalmente a recibir la dicha possessión: e fidelidades, e omenages, e naturalezas: e fazer a los reynos, e naturales dellos, todas aquellas cosas que fazer se deuen. E si para esto eran necessarios algunos instrumentos, rogauan al notario que estaua presente, que lo hiziesse por conseruaciõ del derecho del Infante. A esta embaxada se respondio por el parlamento muy graue, e prudentemente: porque dixerõ, que aquella congregacion creya: que considerada la dispusicion del derecho comun, y la naturaleza de los reynos, y dignidades reales, no era necessario mysterio de adicion, y aceptacion de herencia, al que por derecho, justicia, y razon le pertenescia: y que el señor Infante podia auer declarado de palabra su voluntad: que era de auer querido, y querer acceptar la sucessión de los reynos, y señorios desta Corona: en los q̃les pretendia auer derecho. Mas viniendo a la supplicacion hecha por los embaxadores, y a las requestas que se haziã por parte del Infante, respondia el parlamento con todo honor e reuerencia: que el no podia ver, ni conocer en alguna manera que le fuesse licito, o permitido dar al señor Infante, ni a otro competidor possessión alguna destos reynos: ni hazer fidelidades, ni omenages al señor Infante, ni a otro alguno: hasta que fuesse visto, e deliberado por justicia por los reynos, e tierras dela Corona real de Aragon: a quien pertenescia el derecho de la sucessión. Que esta deliberacion no la podia hazer por si apartadamente aquel Principado, sin los otros reynos, e señorios: ni era expediẽte: y assi no podrian reconocer su derecho, ni passar a darle possessiõ alguna: pues por buena razon, y por orden, y derecho, primero se deuia discutir a quien pertenescia la justicia de la sucessión: lo que aquel Principado no auia hecho por algunas difficultades, que se auian seguido, en hazerse el ayuntamiento general de los reynos: y por otras justas razones: y mucho mas porque no le tocaua sin los otros reynos, entremeterse en aquello. Tambien dixeron, que segun la grandeza del señor Infante, y la prudencia, y consideracion de sus embaxadores, bien deuian saber, que los competidores, que pretendian tener derecho en la sucessión, eran muchos: y podia ser manifiesto a cada vno, que si la demanda del señor Infante fuera sola, mas facilmente pudiera ser vista la salida, y la conclusion de tã soberano, y grande negocio, como era este de la sucessión: porque solamente se vuiera de entender en la execucion, y aueriguacion de su derecho. Mas como los competidores, segun era notorio, eran tantos, necessariamente la aueriguacion del derecho, y justicia auia de ser mas difficil. En lo demas offrecian muy largamente de assistir, para q̃ con toda breuedad se determinasse lo que conuenia a la declaracion: representando que de la dilacion q̃ vuiesse en tan grande, y graue negocio, no se deuiã marauillar los competidores.

Que por parte de don Antonio de Luna se tuuo recurso al parlamẽto de Cataluña: creyendo ser fauorecido contra sus enemigos. XXXIII.

DESPVES de vn hecho tan enorme, y terrible, como fue la crueldad que se executo en la persona del Arçobispo de Çaragoça, que era de tan grã dignidad, y tan generoso, y tanta parte en el estado del reyno, no pudo ser cosa mas vergonçosa, y deshonesta, que representar en el parlamento general de Cataluña don Pedro de Monca da sobrino de don Antonio de Luna las causas de su muerte: como si se vuiera executado en vna persona muy facinorosa: y que era perturbador de la paz publica del reyno. Tenia don Antonio en aquel Principado grãdes amigos, y valedores: no solo por ser tan propria cosa del Con

Año MCCCCXI.

de de Vrgel, y auerſe hecho caudillo de ſus aliados, y ſeruidores, y defenſor publico de ſu derecho y juſticia, pero por el deudo que tenia con las caſas de Cardona, y Moncada: que erã tanta parte en aquel Principado: ſiendo ſus ſobrinos el Conde de Cardona, y don Guillen Ramon de Moncada, y don Pedro de Mõcada. Mas los que preſidian en las deliberaciones del parlamento general de Aragon, que eran el Gouernador, y Iuſticia de Aragon ſus declarados, y perpetuos enemigos, aunque deſpues de la muerte del Arçobiſpo, eſtando don Antonio de Luna en ſu lugar de Almonazir, ſiempre le yuan acudiendo ſus valedores, y era de temer que deſta tan grande nouedad ſe auian de ſeguir mayores mouimientos, y rompimiento de guerra, a que no ſe pudieſſe poner remedio, conſiderada la mucha fuerça, y poder de las partes, el Gouernador, y el Iuſticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi eſtando don Antonio tan cerca, aſsiſtieron en Calatayud, esforçando, y perſuadiendo que ſe entendieſſe en dar fin a lo començado: y no deſampararon ſu preſidencia: aunque los embaxadores de Cataluña, y del reyno de Valẽcia ſe fueron para Alcañiz, adõde eſtaua acordado entre ellos, q̃ ſe juntaſſe el parlamento de Aragon: y don Guillen Ramon de Moncada como dicho es, ſe fue a Pina: y deſpues ſe embio en ſu lugar don Pedro de Moncada ſu hermano. Detuuieron ſe en Calatayud el Gouernador, y Iuſticia de Aragon haſta quinze de Iunio: y del caſo ſucedido en la muerte del Arçobiſpo, ſe hizo tal relacion a los de la congregacion del Principado, que ſe affirmaua por cartas de don Antonio, de manera como ſi ſe vuiera hecho vn muy ſeñalado ſeruicio a eſtos reynos: en quitar de medio, el que era cauſa de la diſſenſion general de todos ellos: affirmando ſer hombre de mala vida: y que por todo ſu poder auia deſuiado cõ falſos, y deshoneſtos tratos la proſecucion de los medios de juſticia: y la declaracion de la ſuceſsion: en tanto grado, que continuamente entendia deſpues de la muerte del Rey don Martin, en apoderarſe de las ciudades, y villas, y caſtillos reales: y aſsi lo yua executando ſin algun temor de Dios: ni reſpeto de las gentes. Que el auia ſido cauſa que ſe rõpieſſen de hecho todas las buenas deliberaciones, y los aſsientos q̃ en cõcordia ſe auian tomado con los embaxadores de Cataluña, y Valẽcia: y porque los hechos del todo vinieſſen a ſu intencion, y propoſito, y que en ninguna manera ſe pudieſſen corregir, y reformar por los eſtados deſte reyno algunas dudas y contiendas que auia entre los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia: eſpecialmente ſobre el hecho de la preſidencia, y del lugar adonde ſe deuia congregar el ayuntamiento general deſtos reynos, el Arçobiſpo, y los de ſu opinion dieron licencia que ſe deſpidieſſe el parlamento de Calatayud: auiendo tratado el Arçobiſpo la muerte diuerſas vezes a don Antonio de Luna: y con aquella intencion de executarlo por ſu poder, partio de Calatayud tomãdo ſu camino la via de Çaragoça adonde auia hecho grandes aparejos: por tenerla occupada por tyrania: y que llego al lugar de la Almunia de doña Godina, con gran numero de gente de cauallo armada: y deſde alli el requirio a dõ Antonio, que ſe vieſſen. Affirmaua don Antonio, que el llego muy cerca de las puertas dl lugar, antes del Sol pueſto: como quiera que auia ſido auiſado del falſo trato, que le auia mouido el Arçobiſpo: y que alli tuuieron algunas platicas aſſaz eſtrechas: y en ellas le acuſo el Arçobiſpo de trato falſo, y desleal: ſobre el qual ſe auian ordenado por el ciertos capitulos: y ſobre ello rompieron los dos en tanto, que vinieron a las manos: y la pelea fue mezclada aſſaz grande: e muy trauada: en la qual auia dexado atras don Antonio toda ſu gente por gran diſtancia: y el ſe hallaua ſolo con vno de a

cauallo

cauallo: y con el Arçobiſpo auia haſta treynta de cauallo, y diez a pie bien armados: y en aquel punto hizo don Antonio todo ſu poder por prender al Arçobiſpo: y no hazerle otro daño: haſta tanto que el fue herido de golpe de eſpada en la garganta. Que entonces con los que acudieron a don Antonio, ſe encendio la pelea: y por la gracia de Nueſtro Señor, el Arçobiſpo fue pueſto en vencida: y los que con el eran: y jamas ſe quiſo dar a priſion: y quedo en el campo muerto cõ otros ſus ſeruidores cerca de las puerras del lugar. Offrecia que ſi alguna perſona ſeñalada Baron, o caualleró ſu ygual quiſieſſe defender lo contrario, aunque lo podia prouar, baſtante, y legitimamente, combatiria ſu cuerpo al ſuyo: y le haria otorgar, ſer todo eſto verdad. Que como quiera que el con ſus parientes, y amigos, y ſeruidores pudieſſen en eſta ſazon ocupar algunas ciudades, villas, y caſtillos, y lugares reales, como el Arçobiſpo lo hazia, pero ſiguiendo las piſadas de ſus anteceſſores, como aquel que penſaua deſcender en parte verdaderamente de la Corona real de Aragon, y de pura lealtad, que auian derramado ſu ſangre en diuerſas conquiſtas, el con ſus parientes, y amigos, y ſeruidores ſe penſaua emplear por entender quien era ſu verdadero Rey, y ſeñor: gouernandoſe por la forma, y manera muy ſanta, que los del parlamento de Cataluña auian deſcubierto a los otros. Por otra parte certificaua que tenia auiſo de Guillen de Palafox, y de Ramon de Palafox, que el Infante de Caſtilla era ſolicitado con gran inſtancia que vinieſſe a eſte reyno: o embiaſſe algunas compañias de gente de armas: que entraſſen en Calatayud: offreciendole aquella ciudad, y otras fuerças a requeſta de Gil Ruyz de Lihori con otros de ſu vando: y que pueſto que no creya que el Infante ſe mouieſſe, ſino de la manera que perteneſcia a vn Principe tan juſto, y verdadero como el era, y que amaua, y temia a Dios, pero por eſcuſar todos los males, que ſe eſperauan ſeguir, pedia al parlamento, que proueyeſſen en ello: pues por la muerte de vn tyrano, no ſe deuia turbar tan ſanta obra: como era la declaracion de ſu verdadero Rey, y ſeñor. Todas eſtas coſas no ſolamente ſe oyeron publicamente en aquella congregacion, pero ſe puſieron las cartas en los auctos del parlamento: como para perpetua memoria: y ſe platico del remedio: para que no ſe dieſſe lugar, que entraſſe en el reyno gente de armas eſtrangera.

De la guerra que Iuan Fernandez de Heredia començo de hazer, en vengança de la muerte del Arçobiſpo de Çaragoça ſu tio. XXXIIII.

AVIENDO SE cometido vn hecho tan cruel, en la perſona de vn tan gran Perlado, y tan illuſtre ſe tuuo la guerra por cierta: creyẽdo auerſe emprendido acordadamente: para ſacar aquel negocio de los terminos de diſputa, y aueriguacion de juſticia: y ſe guirle por las armas: y aunque parecio auer ſido para poner eſpanto, porque no ſe oſaſſen juntar, ſe temio que era cõ mayor apercibimiento, y conſpiracion de gentes, de lo que deſpues parecio. Vuo temor que el Conde de Vrgel eſperaua algunas compañias de gente de Gaſcuña, o de Lombardia: de los ſeñores que eran de la caſa de los Marqueſes de Mõferrat: de donde deſcendia la Condeſſa doña Margarita ſu madre: ſocorro muy debil: e incierto: y delexos: y por aquel camino ſe quitaua la eſperança de reduzir las coſas a terminos de juſticia: y ſe auian de poner a todo rieſgo, y peligro: pues del concurſo de exercitos de gente eſtrangera, y de vencimiento, no ſe podian ſeguir ſino grãdes mouimientos, y males, y oppreſsion de la libertad con tyrania.

Año MCCCCXI.

Mas ello se cometio tan mala, y temerariamente, que fue allanar la entrada delas gentes del Rey de Castilla: que estauan a disposicion del Infante: no teniendo el Conde, que era el mas poderoso de los que competian por la sucesion dentro del reyno, gente ninguna estrangera: y sucedio por esta via de fuerça, lo peor que pudo ser: porque los parientes del Arçobispo, que eran mucha parte en el reyno, que se pensaua antes que estauan aficionados, en procurar la sucesion del Infante don Luys, hijo de la reyna doña Violãte de Sicilia, q̃ fueron muy fauorecidos de la Reyna doña Violãte su agela, muger del Rey don Iuan de Aragon, que parecia conuenir en gran manera: pues con aquella sucesion boluia la Proença a la Corona real, estando el Rey Luys de Sicilia tan puesto en la empresa del reyno de Napoles, deliberaron de seguir, despues de la muerte del Arçobispo, la parte del Infante don Hernando: si aquello se auia de determinar por las armas: por valer se de su poder: y de la gente del Rey de Castilla, que se vino acercando a las fronteras. Esto fue ponerles las armas en las manos: para echar con ellas a sus enemigos: por assegurar, y allanar la tierra: para que pacificamente se siguiessen los medios de justicia: pues en el Conde de Vrgel, ni en los suyos, no se descubrian tantas fuerças: sino temerario furor: y osadia. Assi fue poco a poco perdiendo la estimacion, y reputacion que le quedaua, como mas propinco sucessor de la casa real por linea legitima de varon: y como se creya, que el fue causa de la muerte del Arçobispo, por la contradicion que se hazia en lo de la presidencia del parlamento de Cataluña, en caso de la congregacion general de todos los reynos, començaron a menospreciarle, y aborrecerle los mas como a tyrano: y desconfiar de la parte que se auia vsurpado: y solamente le seguian en este reyno, aquellos que se auian ya declarado enemigos de la republica: y sus aliados, y valedores. Lo primero que se acometio en vengança de la muerte del Arçobispo, fue procurar Iuan Fernandez de Heredia, de apoderarse dela ciudad de Albarrazin: adonde tenia las dos partes del pueblo a su mano: y tener en su poder el castillo como cosa tan importante: por estar aquella ciudad a los confines de los reynos de Castilla, y Valencia: y ser plaça tan fuerte, e importante. En el mismo instante se apodero del castillo, por orden de don Antonio, Iuan Ruyz de Moros, estando el Castellan de Amposta en el castillo de Azcon, que era de las mas principales fuerças de su orden: y el Castellan de Amposta, era el que daua gran fauor a todas las empresas de don Antonio de Luna: y en esta fue el mas declarado por aquella parte: y Iuan Ruyz de Moros entro en el castillo de Albarrazin, con treynta de cauallo, y con veynte ballesteros. Como supo Iuan Fernandez de Heredia, que el castillo de Albarrazin estaua por sus enemigos, luego dio la buelta para Teruel: y de alli salio publicando, que yua a vna aldea de Teruel: y aquella noche con setenta de cauallo, y mil, y quatrozientos de pie, emprendio de escalar el lugar de Villel: y entraron el arrabal: y lo pusieron a saco: y otro dia combatieron el lugar: y despues le dieron otro combate. Los delvando de Muñoz, que eran muy gran parte en Teruel, y seguian la opinion del Castellan de Amposta, y de don Antonio de Luna, dieron auiso desto al Castellan: pero el no era poderoso para resistir a los que auian tomado la boz, de perseguir a los que cometieron el insulto de la muerte del Arçobispo: porque Çaragoça cabeça del reyno estaua en poder de los que siempre fueron a la mano al Conde de Vrgel en su pretension, de querer vsar de la Gouernacion general: y los mismos, que eran el Gouernador de Aragon, y su parcialidad, tenian en esta sazon a Calatayud,

yud, Daroca, y Teruel: y todas las aldeas de Taraçona: y no se osaua mudar el Castellan de aquel castillo, que estaua en muy buena defensa: ni salir de aquella comarca: teniendo gran confederacion cõ el Gouernador del reyno de Valencia: que tenia mucha gente junta: y hazia guerra contra los caualleros de la opinion contraria, que llamauan de fuera: y don Iuan de Vilaragut, que era de los principales, que los perseguian con orden del Gouernador, auia tomado vn castillo, junto de la villa de Morella: y lo yua fortificando: y proueyendo de buena guarnicion de gente de guerra para hazerla a los de Morella: y ponia todos los bastimentos en la aldea de Forcallo: y sus gentes robauan toda aquella comarca. Fuesse juntando mucha gente con Iuan Fernandez de Heredia, assi de Castilla, como de Aragon: y perseuero en su proposito, de tener a su mano la ciudad de Albarrazin: y tuuo el castillo cercado muchos dias.

Que los del parlamento de Cataluña, le prorogaron para la ciudad de Tortosa. XXXV.

VISTAS las noueda-des, que se seguian en este reyno, despues de la muerte del Arçobispo, y temiendo las que se esperauan seguir, los del parlamento de Cataluña deliberaron a diez y seys de Iunio mudar su congregaciõ a la ciudad de Tortosa: por ser tan vezina de los reynos de Aragon, y Valencia. Para que el parlamento se pudiesse mudar con toda seguridad, y como cõuenia en tiempo de tanta turbacion, cometieron las prouisiones dello al Arçobispo de Tarragona, y a los Consejeros de Barcelona, y a los syndicos de Tortosa, Girona, y Perpiñan, que estauan en aquel parlamento: y a Guillen de Valseca: y porque el mudar, y continuar el parlamento, perteneçia a la persona real, y a su preeminencia, o al Gouernador, cõcurrio el Gouernador en su nombre, en hazer la misma prorogacion: y prorogose a diez y siete de Iunio, para diez y seys del mes de Agosto, con gran conformidad y concordia. Fue en estos negocios en aquel Principado, en gran manera estimada la prudencia, y consejo de Guillen de Valseca: que era varon de mucha autoridad, y de gran sciencia en la professiõ del derecho ciuil: y fue de vn ingenio muy singular: aunque en anciana edad: y de muy debil salud: en cuya persona todo el Principado hizo tanta confiança, que le tomaron por su consegero comun: como a persona de puro coraçon: y muy limpio en las manos: y de vna grande bondad, e integridad: y por esta causa dexo de aconsejar, y abogar, por qualquiere delos competidores. Los embaxadores del parlamento de Cataluña, que estauan en Calatayud, como se ha referido, en aquella tempestad, y tormenta se salieron de aquella ciudad, como mejor pudieron: y fueron se a Burbaguena: y de alli continuaron su camino para Alcañiz: donde se propuso, que auia de ser la congregacion general de todos: aunque aquello no estaua acordado por los otros parlamentos: y entraron todos en Alcañiz a onze del mes de Iunio: excepto don Guillen Ramon de Moncada, que se vino a Pina: con arto peligro de su persona: y como dicho es, se embio en su lugar don Pedro de Moncada su hermano. De aquella mudança dieron los del Principado de Cataluña auiso a los Perlados, y Barones, y caualleros, y vniuersidades del reyno, particularmente, y no como parlamento: antes de llegar a Tortosa: refiriendo, que ellos desseando venir cõ mucha cõformidad, en el conocimiento de su verdadero Rey, y Principe, y señor con el mayor cuydado que pudieron, auian procurado que se hiziesse vna congregacion general de todos los reynos, y

Año
M CCCC XI.

tierras sujetas a la Corona real de Aragõ: para que juntos pudiessen saber, y conocer, quien era su comun Rey, y señor: por cuya proteciõ, y amparo fuessen todos preseruados de muchas insolencias, y occasiones, que se auian seguido: y se entendia, que estauan aparejadas muy peores para adelante: si aquel conocimiento de su Rey, y señor, se difiriesse mucho tiempo. Deziã que les semejaua ser muy dura cosa, y llena de gran desolacion, que vna nacion, y gente, que auia acostũbrado biuir con tanta felicidad, y paz, debaxo de la obediencia, y regimiento de su Rey, y señor natural: hallarse sin el: o no conocerle: ni tener quien le gouernasse. Que muy doloroso, y triste dia fue aquel, que perdieron su Rey, y señor: q̃ los conocia, y regia: y gouernaua a todos: pero q̃ muy mas tristes, y lastimeros dias eran aquellos, que crecian en augmẽto de diuisiones, y mouimientos, y guerras: no teniendo conocimiento del que legitimamente deuia suceder. Quien podia preuenir, ni considerar los inconuenientes, y daños, y diuisiones, y peligros, y males, que por estar tanto tiempo sin Rey, estauan dispuestos a todas gentes sujetas a esta Corona? Pues teniendo experiencia en tan breues dias, de tanta parte de aquel a aduersidad, y miseria, por medio de sus embaxadores, que se auian embiado a los reynos de Aragon, y Valencia, y Mallorcas auian trabajado que se juntasse aquella congregacion general: y por la permission diuina, no se pudo aquello conseguir: hasta que auian sucedido tales inconuenientes en este reyno, de lo que ellos se dolian grandemente, que creyan, que seria muy difficil, y casi imposible, poder en esta sazon congregar aquel parlamento general. Que considerada la grandeza destos hechos, y lo que les importaua tener verdadero conocimiento de su Rey, y señor por justicia, y quantos eran los prouechos, y honras, y bienauenturanças, que se seguirian con la noticia de su Principe, y quantos serian los males, que sin el se les podian seguir, teniendo memoria de sus anteçessores, y como se vuieron virtuosa, y valerosamente en los negocios arduos, y grandes, que se siguieron en sus dias, queriendolos imitar, en quanto pudiessen, confiando singularmente de la constancia, y animosa lealtad deste reyno, auian cobrado animo, y esfuerço en sus coraçones: y deliberado de perseuerar con estos reynos, en su empresa de saber, y ver por justicia quien era su Rey, y señor: y assi auian prorogado su parlamento para la ciudad de Tortosa, para diez y seys de Agosto: por estar en los confines deste reyno: y del de Valencia: y mas facilmente hazer sus deliberaciones, y assientos: y los rogauan, y requerian, que tuuiessen por bien de hallarse para aquel dia, en el mas vezino lugar de Tortosa, que pudiessen: que estuuiesse dentro de Aragon: de suerte, que pues no se auian podido juntar en vn lugar, alomenos estando los vnos vezinos de los otros, pudiessen entender en la prosecucion destos tan grandes, y tan necessarios negocios: y con su consejo, ayuda, y fauor pudiessen llegar por los medios de justicia a su fin tan desseado. Entendieron sus embaxadores en persuadir a los Perlados, y Barones deste reyno, a este medio: el qual todo el parlamento de Cataluña declaraua, auer sido propuesto por Berenguer de Bardaxi, en Calatayud. Con esto por estar los negocios en tan differente estado, deliberaron, que de sus embaxadores, que estauan ya en Alcañiz por este tiempo, se fuessen el Abbad de Monserrat, y don Pedro de Ceruellon, y don Pedro de Moncada a su parlamento. Auian venido para hallarse con el parlamento de Cataluña a las deliberaciones de la declaracion de la justicia, por el reyno de Mallorca, vn cauallero que se llamaua Berenguer de Tagamanent, Micer Arnaldo de Mur, y Iayme Albertin de

mandasse venir las compañias de gente de armas que estauan ya en orden en las fronteras: y el Infante lo proueyo luego, como entendio que le cumplia: si aquella causa se auia de proseguir por las armas: o si se perseueresse en querer declarar por justicia lo de la sucesion: porque con su mano, y fauor se allanasse el reyno: y se persiguiessen los que turbassen el estado publico del. Estaua por el Infante en este reyno don Diego Gomez de Fuensalida Abbad de Valladolid, procurando lo que tocaua a su seruicio: y cometiole el Infante, que si al Gouernador, ya el parecieste que se deuia embiar mas gente, estuuiessen apercibidas otras compañias: cuyos capitanes eran Pero Gonçalez de Mendoça, Diego Perez Sarmiento, Iñigo Lopez de Mendoça, y Pero Lopez de Padilla: y que tuuiessen ciertas lanças, para que partiessen luego que el Abbad se lo embiasse a mãdar de parte del Infante. Esto fue hallando se el Infante en Valladolid a diez de Iunio: pocos dias despues de la muerte del Arçobispo: tan dispuestas, y ordenadas estauan las cosas para en qualquier sucesso: y dello tuuo auiso don Antonio de Luna estando en Almonazir a siete del mismo: por certificacion de Guillen de Palafox, y Ramon de Palafox su hijo: que tenian mucho deudo con don Antonio: y estauan en su villa de Hariza, los primeros oppuestos a qualquiera rompimiento de guerra: y como supo de la entrada de las compañias de gente de armas de Castilla, apercibio todas las suyas, y las de sus parientes, y valedores. Declarada ya la guerra entre las partes, lo que mas le importaua, era apoderarse de la ciudad de Çaragoça, como de la cabeça del reyno: y de algunos castillos, y plaças fuertes de la frontera: señaladamente de la ciudad de Albarrazin: y en esta sazon tenia Iuan Fernandez de Heredia cercado el castillo de Albarrazin: adonde se entro, como dicho es, vn cauallero Aragones llama-

Año MCCCCXI.

do Iuan Ruyz de Moros. Lo primero que se procuro por el Gouernador con sus gentes, y con la que venia entrando de Castilla, fue echar la gente del Conde de Vrgel, que estaua repartida en los lugares de don Antonio de Luna: porque ningũa cosa se temia mas por los de ste vando, que tener al Conde por Rey, con vitoria de los suyos: o por la declaracion de la justicia, assegurando se en su nombre la tierra: y a los desta parte, los sustentaua la esperança de ser mas poderosa la del Infante, para opponerse con los que tenian el principal cargo de justicia, por la defensa de la libertad. Recogio don Pedro Ximenez de Vrrea toda su gente de armas, y de sus parientes, y amigos: y juntaron se con el en Epila el Gouernador, y Iusticia de Aragon, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Bardaxi su hijo: con deliberacion de entrar se en Çaragoça, porque no se apoderasse della gente del Conde, con ayuda de dõ Antonio de Luna: y de los Ricos hombres que le seguiã: y de vn cauallero, que tenia muchos parientes, y amigos dentro: y parte del pueblo: que se llamaua Pedro Cerdan: que estaua muy declarado por el Conde de Vrgel. El Gouernador, y Berenguer de Bardaxi boluieron a Calatayud: y fueron a Taraçona, Daroca, y Teruel, para dar animo, y fauor, que estas ciudades estuuiessen firmes, y vnidas, y muy conformes en su propria defensa, contra los que estoruassen los medios de la justicia, que se procuraua en la sucessiõ: y en esto fue muy señalado el esfuerço, y valor del Gouernador: que era muy prudente cauallero, y de anciana edad: y de mucha experiencia en las cosas dela guerra: y de gran vso, y consejo en los negocios de estado: y por su cargo procedia rigurosamente contra los delinquentes: y turbadores de la paz, y justicia: y andaua por el reyno con mucha gẽte de guerra. Entendiendose que don Iuan de Valtierra Obispo de Taraçona, y mossen Gu-

tierre del Mar el mayor de Calatayud, q̃ era del vãdo de Liñã, resistian cõ todo su poder, q̃ se conociesse por terminos d̃ justicia lo dela sucesion, fue el Obispo preso por el Gouernador: como persona q̃ turbaua la paz general: y que era grã causa de alterar mucha parte de aquella tierra. En este medio embio el Cõde de Vrgel algunas compañias de gente de cauallo, lo mas dissimuladamente que pudo, en otro nõbre, a don Antonio de Luna: porque se juntauã sus enemigos para hazerle guerra en su estado: y dõ Pedro de Vrrea acudio con sus gentes: y se embio a dar auiso a los capitanes de la gẽte de armas, q̃ estauan enla frontera, y se juntarõ con Blasco Fernandez de Heredia, y Iuã de Bardaxi: y con los parientes del Arçobispo: con boz que todos resistiessen a la entrada del Conde en el reyno: y persiguiessen a los q̃ se hallaron en la muerte del Arçobispo. Fuerõ los capitanes q̃ entrarõ entonces de Castilla enel reyno, cõ la gente de armas q̃ estaua en la frontera, Garcifernandez Sarmiento Adelantado de Galizia: Aluar Gonçalez de Auila camarero mayor del Infante, y su Mariscal, Pero Nuñez de Guzmã, las compañias de Carlos de Arellano, señor de los Cameros, y de Iuan Hurtado de Mendoça, Mayordomo mayor del Rey de Castilla, Lope de Rojas, con la gente de Diego Gomez de Sandoual, Adelantado de Castilla su primo: y Pero Gomez Barroso: y era esta gente, hasta ochocientos de cauallo. El estado que don Antonio de Luna tenia en este reyno era grande: y tan estẽdido, q̃ desde la tierra de Almonazir, que esta al occidente, nueue leguas de Çaragoça, y casi otras tantas de los cõfines de Castilla, se podia yr por suscastillos, y lugares, hasta los mõtes Pyreneos: y a los confines de Cataluña: adonde el Conde de Vrgel tenia su estado: y era tanta parte: y tambien confinaua con Francia: porque tenia el señorio de los lugares de Almonazir, Mores, Puysec, Agõ, Pola, Alcala, Sobradiel, Bolea, Lo

harre,

harre, Torres de Galindo, el Frago, Sangarren, Pequera, Barbues, Torres, con el lugar de Apies, en la montaña, Plenas, y Pradilla, cõ la metad de Plazencia: Purroy, y la Moreria de Sabiñan: de fuerte que con occasion de hazer la guerra en el estado de don Antonio, y en sus castillos, y casas fuertes, se atrauessaua el reyno de parte a parte. Iuntaron se todas estas compañias, con las del Gouernador, y de don Pedro de Vrrea: y fueron se a poner sobre Mores: que era vn lugar fuerte: con vn castil o: y entraron el lugar por combate: y quemaron el lugar: y pusieron fuego a los panes: y talaron las viñas: y hizieron mucho daño en aquella comarca. Pusieron cerco al castillo, y fue combatido brauamente: y en vn combate los que estauan en su defensa, mataron a Lope de Rojas de vna piedra de vn trueno: y no se pudo ganar el castillo. Como yuan en seguimiento de don Antonio de Luna, y de su gente passaron a Alcala: y entraron por combate el lugar: y talaron su termino: y de alli fue el exercito sobre Pola: y ganaron el castillo: porque la gente del lugar le auian desamparado: y viendo don Antonio el daño que se hazia en su tierra, fuesse a Oliete: que era de Garci Lopez de Sese: porque este cauallero con los de su linage, y casa que eran muchos, era de los que mas se auian aventurado en seguir a don Antonio de Luna: por la empresa del Conde de Vrgel: y passando la gente de armas en su seguimiento, supieron que estauã en Belchite sessenta hombres de armas, que eran de don Antonio, y de don Iuan Ruyz de Luna su yerno: hijo de don Fernan Lopez de Luna: que estauan en su defensa: y entraron le por combate: y destroçaron y prendieron aquella gente de cauallo: y entre ellos fue preso vn cauallero, que se dezia Mossen Iuan de Vrries: y otros dos caualleros de quenta del vando de Luna. Estando don Antonio a tres leguas con toda su gente, y con la que pudo recoger del Conde de Vrgel, fuesse de aquella tierra muy apressuradamente: y passose a la comarca de Huesca: adonde el tenia algunos castillos en gran defensa: que eran el de Bolea, y Loharret y la ciudad de Huesca se tenia por muy declarada, y afficionada al Conde de Vrgel: y desde aquellas fortalezas comença a hazer guerra a todos los lugares, que no seguian la boz, y parcialidad del Conde. Entonces el Gouernador mando repartir las compañias de gente de cauallo por algunas ciudades, y villas del reyno: para assegurar los caminos: a los que fuessen al parlamento a la villa de Alcañiz: y en Çaragoça se puso el Adelantado de Galizia con trezientos de cauallo: y estaua dentro por capitan de la ciudad, Blasco Fernandez de Heredia, con otros ciento de cauallo: al qual la ciudad proueyo de aquel cargo, que le auia tenido el Arçobispo de Çaragoça su tio. Embiaron a Diego Gomez del Aguila con cinquenta de cauallo: para que se pusiesse en frontera contra el lugar de Arcayne: porque don Iuan Ruyz de Luna, hazia mucho daño de aquel lugar en toda la comarca: y Pero Nuñez de Guzman, con dozientos de cauallo, passo al reyno de Valencia, y se fue a poner en Morella: porque desde el Forcallo, y otras aldeas de aquella villa, que estauan a dispusicion del Gouernador de Valencia, como dicho es, y claramente tenian la boz del Conde de Vrgel, hazian guerra continua contra Morella: en cuya defensa se pusieron los Barones, y caualleros del vando de Centellas: que llamauan de fuera. Puso se en guarnicion en Fraga el Mariscal Aluaro Gonzalez de Auila, con trezientos de cauallo: y con el Iuan de Bardaxi, con ciento y treynta: para estar como a la frente del Conde de Vrgel: a la parte de Cataluña: y impidir la entrada de sus gentes. Fue Pero Gomez Barroso a Muniesa con ciento de cauallo: porque don Iuan Ruyz de Luna, desde Arcayne

cayne con gente del Conde, y suya, hazia mucha guerra a sus contrarios, y dio don Iuan de rebato, sobre Pero Gomez Barroso, que estaua en aquel lugar con su compañia de a cauallo, y con otras compañias de lanceros, y ballesteros: y entro se a media noche el lugar: por trato que vuo con los de dentro: y aunque se començo a pelear, se vuieron de dar a prision. Fueron presos con Pero Gomez Barroso algunos caualleros: y los demas estima fueron, Sancho Sanchez de Auẽdaño, Galeaço de Luria: Gonçalo de Espinosa, y Alonso Gonçalez de Sosa. Por el mismo tiempo Iuan Fernandez de Heredia tenia en gran estrecho a Iuã Ruyz de Moros, que se puso a la defensa del castillo de Albarrazin: y defendia lo valerosamente con esperança que seria socorrido del Conde de Vrgel: o alomenos del Castellan de Amposta: que desde los castillos que se tenian por el en las encomiendas de Sant Iuan, y de los suyos, tenia muy facil la entrada para socorrerle: mayormente teniendo de su parte al Gouernador de Valencia: y las aldeas de Morella: adonde residian compañias de gente de guerra de aquel vando.

De la orden que se tuuo en juntar los estados del reyno de Aragon a parlamento general: que se conuoco para la villa de Alcañiz. XXXVII.

CON auerse recogido don Antonio de Luna a lo fuerte de los montes, y perseguirse los inculpados en la muerte del Arçobispo de Çaragoça con boz dela justicia, y prevalescer los que proponian de seguir los medios, que se auian deliberado para la declaracion de la sucesion, el Gouernador, y Iusticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi, sin cuya assistencia, y consejo, no se podia emprender cosa importante, que tocasse al estado del reyno, començaron a proponer lo que se deuia executar, para que los estados del reyno se juntassen en su congregacion: como se auia acordado en el parlamento de Calatayud: pues ya los Catalanes auian prorogado el suyo para Tortosa: y los del parlamento del reyno de Valencia que estauan dentro de la ciudad, procurauan de concertarse, para escoger lugar comodo a los confines para su congregacion. Era muy grande la dificultad que se proponia, en tener junta por vna parte gẽte de guerra, para seguir los que turbassen la paz publica del reyno, y le ponian en vando, y contencion de armas: y por otra no era menor, dar forma q̃ se cessasse de todo auto de guerra: y se assistiesse a la congregacion general que se auia de juntar: que era negocio pacifico: y que consistia en libertad de cõsejos, y pareceres: pues se auia de fundar tribunal de juyzio formado, para la mayor declaracion que se hizo jamas en España, despues del reyno de los Godos. Tambien lo era muy grande, juntar los estados del Reyno, y dar quien con autoridad publica presidiesse en aquella congregacion: porque los ocho que erã Diputados del reyno en este año, como procuradores ordinarios de la republica dezian, que a ellos tocaua juntar el reyno: y presidir a las deliberaciones de la congregacion: y los que quedaron nombrados por el parlamento de Calatayud, que tambien erã ocho, muerto el Arçobispo, proponian que tenian particular poder de aquel ayuntamiento, para que se llamasse por ellos el reyno: y por otra parte el Gouernador, y Iusticia de Aragon, como principales ministros del Rey, pretendian que aquello tocaua a su jurisdicion: y preeminencia: y era muy dudosa, y aun peligrosa esta differencia: por la dissension de las partes que resultaua della: y gran confusion en todos los hechos: tanta era la turbacion, que auia en las deliberaciones, y consejos: estando todos los mas principales encerrados

y reco-

y recogidos por los caſtillos y lugares fuertes: y como ſuſpenſos, y atonitos: y loque ſe deliberaua, a los mas parecia que era temerariamente, y no con buena conſideracion. Tenia ſe por coſa graue, y de no buen conſejo, que ſe deſamparaſſe la ciudad, que era la cabeça del reyno: y como el omenage de la republica: y juntarla a los vltimos fines del, en lugar pequeño: y no ſeguro: como era Alcañiz: que ſe auia ya eſcogido para eſto por los nueue en Calatayud: y con eſte recelo ſiempre tenian por peor lo que ſe deliberaua: temiendo engaño, o alguna fuerça mayor: y todo eſtaua lleno de error, y miedo. Mas todas eſtas contradiciones, y difficultades fueron allanando, y aſſegurando aquellos tres ſingulares, y excelentes varones: con ſu mucha prudencia y conſejo: que dieron tal orden, y le fundaron: como ſe pudieſſe juntar exercito por vna parte, y por otra la congregacion: y todo con autoridad publica del reyno. Dexando repartida la gente de guerra contra los que fueſſen proteruos contra la juſticia, y auiendoſe juntado en Epila el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, en ſu preſencia Berenguer de Bardaxi, Iuan Cid, y Iuan Fernandez de Sayas, que fueron nombrados por la congregacion de Calatayud con las otras ſeys perſonas, a los quales ſe auia dado poder para deliberar, y proueer lo que conuenia, para dar orden en la congregacion general, que ſe auia de juntar para la declaracion de la ſuceſſion, a veynte y quatro del mes de Iulio propuſieró: que auiendo ſido ellos nombrados con otros ſeys para todo eſto, en eſte medio el Arçobiſpo de Çaragoça, que era nombrado entre los nueue, auia ſido muerto mala, y alcuoſamente: y los otros cinco, que eran, el Obiſpo de Taraçona, Ramon de Torrellas, Berenguer de Almenara, Gil del Vayo, y Antonio del Caſtillo Iuſticia de Alcañiz, eſtauan abſentes: por eſta cauſa, el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, como preſidentes de aquella congregacion juntamente cõ ellos ſeñalaſſen dia cierto para aquel ayuntamiento. Con eſte requerimiento el Gouernador, y Iuſticia de Aragon acordaron que ellos, y las otras perſonas nombradas ſe juntaſſen en Çaragoça para ocho del mes de Agoſto ſiguiente. Como ninguno de aquellos cinco nombrados vinieſſe a Çaragoça al plazo ſeñalado, el Gouernador, y Iuſticia de Aragon con aquellos tres diputados ſe juntaron en Çaragoça en el palacio del Arçobiſpo, a onze del mes de Agoſto: y deliberarõ, que los Perlados, y perſonas eccleſiaſticas, y los Ricos hõbres, meſnaderos, caualleros, y hidalgos, y las ciudades, villas, y lugares del reyno, que ſe acoſtumbrauan juntar en ſemejantes cõgregaciones, fueſſen llamados para el ſegundo dia del mes de Setiembre para la villa de Alcañiz del reyno de Aragon. Deſta deliberacion mandaron dar ſus letras para los del Principado de Cataluña, y reyno de Valencia. Las cartas del llamamiento ſe ordenaron en nombre del Gouernador, y Iuſticia de Aragon: y los Ricos hombres que concurrieron en aquel tiempo, fueron los que ſe nombran en eſte lugar: por ſer en hecho tan ſeñalado: y aunque los principales eran don Alonſo Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, y don Fadrique de Aragon Conde de Luna, que eran los que tenian mayores eſtados en el reyno, no ſe llamaron para ningun aſsiento, que ſe vuieſſe de tomar: por ſer competidores en la ſuceſsion. Los llamados erã eſtos: don Pedro Ladron Vizconde de Vilanoua, ſeñor de Mançanera: don Fernan Lopez de Luna, hermano de la Reyna doña Maria de Aragon, que biuio poco tiempo deſpues deſte llamamiento, don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iuã de Luna y Vrrea, y don Ximeno de Vrrea ſus hermanos, don Iuan Martinez de Luna, y don Iuan de Luna ſu hijo, don Pedro Galceran de Caſtro, don Artal de Alagon, don Arnal de Eril, don

Guerau

Guerau de Espes, don Iuan Fernandez de Ixar, don Frances de Alagon, don Iuan Ximenez de Vrrea: y los herederos de don Pedro Fernandez de Vergua, y de don Luys Cornel. No se llamaron a este parlamẽto el Castellan de Amposta, don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montaluan, ni dõ Iuan Ruyz de Luna, hijo de don Fernan Lopez de Luna, y de doña Emilia Ruyz de Azagra señora de Villafeliz como receptadores, y fauorecedores de don Antonio de Luna: por procederse cõtra ellos por el Iuez ordinario por las censuras de la Iglesia: por la muerte del Arçobispo: y estar descomulgados: y como reos, y malhechores, que auian sido ya cõdenados por el Gouernador. El tenor del llamamiento era: que considerado que el reyno de Aragon despues de la muerte del Rey don Martin de gloriosa memoria, que auia fallescido sin dexar hijos naturales, y legitimos, ni hermano alguno, estaua desamparado del gouierno de su Rey, y Principe, de donde se auian seguido diuersos males, y daños al reyno, y a toda la republica, y se temian otros mayores, y por la dilaciõ que vuo en declararse mediante justicia, quien era su legitimo Rey, y señor, se turbasse el estado publico, y no se podia vsar del remedio, sino en caso que los naturales del reyno, que se solian juntar a cortes generales, se juntassen para esto en lugar cierto: y de tal manera procediessen, que tuuiessen Rey, y señor natural que reynasse: y mirando tambien que en el parlamento de Calatayud se auia deliberado, que se juntassen en Alcañiz al llamamiẽto del Gouernador, y Iusticia de Aragon: por esto por razon de su officio: y por la instancia que se les hazia por diuersas personas de todos los estados del reyno, y por la autoridad de que vsauan, los requerian, que para el segundo del mes de Setiembre pareciessen en aquel lugar: protestando que sino fuessen a el, ellos procederian en su ausencia en aquel hecho como de razon, y justicia lo deuian hazer. Detuuieron se en Çaragoça el Gouernador, y Iusticia de Aragon hasta el postrero del mes de Agosto: dando orden como la villa de Alcañiz estuuiesse llana y segura: y concertaron con don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, que tuuiesse la gente que pareciesse, en la guarha del castillo: y le tuuiessen en defensa el mismo Comendador mayor, y don Iuã de Luna: hijo de don Iuan Martinez de Luna: que auia de estar dentro por el parlamento general.

Del requerimiento que se hizo en nombre del Conde de Vrgel al parlamento de Cataluña, antes que se mudasse a Tortosa: y quan desierta estuuo su congregacion en aquella ciudad, no se juntando en ella los Perlados, y Barones en muchos dias. XXXVIII.

COMO el Conde de Vrgel vio que los Barones que auian procurado sacar de la presidẽcia del parlamento de Cataluña al Gouernador, no pudieron salir con su intencion, y a el le yua tanto, que aquella contienda se prosiguiesse: y se tuuiesse por agrauiado que le vuiessen ydo a la mano, para que no vsasse de la gouernacion general: porque no solo las doze personas, que muerto el Rey don Martin representauan el Principado, le embiaron a requerir, estando en la Almunia, que sobreseyesse de vsar de aquel officio, pero despues en nombre del parlamento, estando en Balaguer con gran instancia le requirierõ sobre lo mismo Ramon Fiualler, y Frances Burgues, pretendia que por la misma razon, que el auia condescendido en aquello, el Gouernador de Cataluña auia de cessar de vsar del officio de tener las vezes de la gouernacion general. Antes que el parlamento se mudasse, en principio del mes de Iulio, vn ca-

vn cauallero de la casa del Conde, que assistia a las deliberaciones del parlamento pidio en su nombre, y requirio a los de la congregacion, que por su honestidad, y fidelidad, y naturaleza proueyessen en este caso, de manera que dõ Guerau Alaman de Ceruellon se abstuuiesse del vso del officio en Cataluña: o alomenos en la ciudad de Tortosa: y en los otros lugares adonde se tratasse de la causa dela sucessiõ: y no se entremetiesse en las causas de los vassallos del Conde: y sus seruidores: protestando, que sino lo proueyan, seria el Conde forçado de vsar de su officio de Gouernador general sin perjuyzio de su derechò: y de proceder por otros medios: y aunque a esta demanda se respondio por el parlamento, que en aquello proueerian, como deuiessen por justicia, el Conde con la pretension de ser Gouernador general hazia sus ayuntamientos: y como casi todo el tiẽpo q̃ el parlamẽto se hizo en Barcelona, el estuuo en S. Boy: aunq̃ a el, y a la Reyna doña Violante de Aragõ se les prohibio q̃ no se acercassen por vna jornada a Barcelona. Quando se mudo el parlamento a Tortosa el se passo a la villa de Agramõte: y el dia señalado para acercarse a la ciudad de Tortosa, y muchos dias despues, no solo no interuino el Gouernador de Cataluña, ni Perlado, ni Baron de aq̃l Principado, pero apenas auia tres, o quatro personas que representassen sus estados: y Frances Burgues, que fue dado por adjunto al Gouernador, para hazer los autos que se requirian, y sus prorogaciones, con poder del mismo Gouernador assistio para la continuacion de aquella congregacion: y en nombre del Gouernador y suyo, como adjũto prorogaua, y continuaua el parlamento: y los que se hallauan presentes, que eran tan pocos, como aqui se dize, creyendo que no tenia poder para aquello, ellos en nombre del parlamento hazian las prorogaciones: aunque siempre en aquellos autos procedia Frances Burgues, como Presidente de su congregacion. Desta manera estuuo muchos dias aquella congregacion tan sola, y desierta juntandose en la casa, a donde el Obispo de aquella ciudad, y su Cabildo solian juntarse, que fue el lugar señalado para este parlamento en ausencia de los Perlados, y Barones que estauan en sus estados: y en nombre del Cõde de Pallas, y del Vizconde de Illa, y de los Barones, y caualleros de su opinion se protesto que era ninguno todo lo que alli se deliberaua: señaladamente en el particular de dar a Frances Burgues por adjunto al Gouernador: al qual ellos tenian por verdadero presidente del parlamento: y que no se le deuia dar adjunto ninguno: y tenian a Frãces Burgues por persona priuada: y que no se le deuia comunicar jurisdicion ninguna: y el dezia ser dado por el parlamento por adjunto al Gouernador sin contradicion ninguna: y que fue de su voluntad aceptado por el mismo Gouernador: excusandose el dello: y assi declaro el parlamento que legitimamente deuia assistir, como adjunto: y que se continuassen los autos de su congregacion. Llegados los syndicos de Barcelona, que fueron Iuan Dezpla, y Bernaldo de Gualbes letrados en derecho ciuil, y Ramon Fiualler, y Bonanat Pere, que era Dotor en el derecho canonico, tuuieron letras del Gouernador, y Iusticia de Aragon: en que les certificauan como estaua llamado el parlamento de aquel reyno para Alcañiz: y los del reyno de Valencia, que estauan dentro en la ciudad, tambien les auisauan que se juntarian en Traiguera. Entonces deliberaron los de Tortosa de llamar a los Perlados, y Barones de aquel Principado: y supplicaron al Papa Benedito, que mandasse a los Perlados, y Cabildos de las Iglesias, que fuessen a assistir a su congregaciõ: lo qual se hazia por ellos con tanta pesadumbre, que mostrauan dexar este negocio por desamparado: y desierto. Hizo se

Año MCCCCXI.

zose la misma instancia con los Barones: y los que se llamaron fueron estos: don Vgo Conde de Pallas, Iuan de Fox Vizconde de Castelbo, don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, don Bernaldo de Cabrera, dõ Dalmao Vizconde de Rocaberti, don Roger de Mõcada, don Frances de Caramayn, don Bernaldo de Cruyllas, don Guerau de Cervia, don Antonio de So, don Berenguer Arnaldo de Cervellon, don Bernaldo de Fortia: dõ Bernaldo de Senesterra, Acart de Mur, don Berenguer Galceran de Pinos, don Iofre Gilabert de Cruyllas, don Ramon de Peguera, don Narcis Guillen de Bellera, don Frãces de Eril, don Pedro de Ocrau, don Guerau de Rocaberti, don Guillen Ramon de Iossa, don Gilabert de Cẽtellas, don Guillen Ramon de Moncada: y no se llamaron el Conde de Prades, y el Vizconde de Illa, y Canete, porque tenian ya sus procuradores en Tortosa. Solo don Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, que era vn muy señalado Perlado, y tuuo gran zelo al beneficio publico en aquella aduersidad de tiempos, fue forçado entre los Perlados por causa particular, de sobreseer en su venida a Tortosa, estando ya en Tarragona para partirse: porque en el mismo tiempo se pusieron todos los caualleros, y hombres de paraje del Ampurdan en armas: por acudir los vnos a Iuan de Vilamarin que era primo del Arçobispo, y los otros a Ramon Çagarriga Gouernador de Rossellon, y Cerdania su hermano: porque Iuan de Vilamarin algunos dias antes, con ciertas compañas de pie entro por fuerça de armas, el castillo de Palau Çauardera: que le tenia Ramõ Çagarriga. Iuntaronse por aquel caso los parientes y valedores del hermano del Arçobispo: que era vn muy principal cauallero, en el castillo de Garriga: que esta muy cerca. Por vna nouedad, como esta que fue causa de grande alteracion en aquellas comarcas, fue embiado Pedro de sant Clemente al Condado de Ampurias, que era de la señoria de los Consegeros de Barcelona: y segun la costumbre del Principado, conuoco las huestes sobre el castillo de Palau: con el estandarte de Sant Iorge: en nombre del General de Cataluña: y puso se toda aquella tierra en armas, por ser en ellas muy poderosas las partes: y el Arçobispo, si aquello se auia de apaziguar por buenos medios, pẽso ser mucha parte entre personas, con quien tenia tanto parentesco: y en caso de rompimiento, desseaua toda satisfacion, y emienda a la injuria, y offensa que auia recibido su hermano.

Que los del parlamento que le celebrauan en la ciudad de Valencia, le mudaron a la villa de Trahiguera: en contradicion de los Barones, y caualleros defuera: y los vnos quedaron en Vinalaroz, y otros en Trahiguera. XL.

NOPVDO SER cosa mas difficil en gouierno ciuil, que reduzir los que se hallauan en el regimiento de la justicia destos reynos las cosas a tales medios: que se pudiesse en vna cierta conformidad hazer la declaracion del legitimo sucessor, en competencia de tantos: porque lo que fuera de gran mysterio, que cada vno destos reynos se concertara por si, si vuiera de tener vn Rey, en declarar por justicia quien lo deuia ser, parecia que venia a ser facil, concurriendo todos por esta orden, a tratar de la justicia de la sucesion: pues los que no venian al principio de buena gana en dar autoridad a estos ayuntamientos, despues con gran ambicion desseauan ser parte en la declaracion de vn negocio de tanta grandeza: temiendo, que qualesquiera que se juntassen, se concertarian cõ los delos otros reynos, y prouincias.

Esto

Esto fue lo principal, que reduxo las cosas a buenos medios: lo que parecia imposible entre tantos, y de diuersas leyes, y costumbres Considerauan, que sino se encaminauan las cosas a medios de concordia entre los reynos, y Principado de Cataluña: resultaria la peor guerra de todas, que seria de tal manera ciuil: que no tuuiesse principio de la dissension de las partes, sino del atreuimiento, y osadia de vno solo, y este se temia q̃ seria el Conde de Vrgel: y con su fauor, de los que se auian arriscado por el: contra la boz de la justicia: que auian puesto los ojos en los bienes, y estados de todos: y con aquella esperança, y con muy vanas promessas pensaua el Conde, con qualquier occasion, hazerse mas poderoso con los naturales destos reynos, que con gente estrangera. Pues que no se auia de temer de Principe, que en el comiençó de proseguir su derecho, mandaua executar la muerte tan fieramente en vn vngido de Dios: y tan gran Perlado? Entendiose que niguno podia representar esto, con mas autoridad, ni promouer las cosas al verdadero camino de concordia, entre ellos, y el Principado, como el Sũmo Põtifice: que estaua en Peñiscola en este tiẽpo, y por esta causa los de la congregacion de Alcañiz, que se juntauan en la Iglesia de Santa Maria la mayor, embiaron al Papa, a Alonso de Luna, y Pedro Ruyz de Bordalua Iurados de Çaragoça, para supplicar le q̃ diesse todo fauor, y consejo para lo que conuenia al bien publico destos reynos: y sobre lo mismo se escriuio a su Collegio: señaladamẽte al Cardenal de Hostia, y a Frances de Arãda: y porque la cõgregacion estaua muy falta de Perlados, y de personas d̃ letras, embiaron a supplicar al Papa, que mandasse, que los Perlados absentes se juntassen con ellos: señaladamente don Domingo Ram Obispo de Huesca, que era muy famoso letrado: y confiauan del, mas que de otro de aquella dignidad: y el Papa le embio luego a la congregaciõ de Alcañyz. Fue assi que todo el tiẽpo q̃ duro la de Calatayud, q̃ fue desde el principio de Hebrero, hasta el postrero de Mayo, cõcurriẽdo alli los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valẽcia, y otros de parte delos Barones, y caualleros q̃ se juntauan fuera de la ciudad de Valencia, se entẽdio quã difficil cosa era, concertar los del estado militar de aquel reyno: y para procurar de induzirlos a buenos medios de concordia, y poner sobreseymiento en sus vandos, y differencias, se embiaron de Calatayud en nombre de aquel parlamento, Fray Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla: y por los embaxadores del Principado, Micer Frances Bassset: y aun que estuuieron alla dos meses, no pudierõ persuadirlos que se concertassen. Durando esta diuision, y creciendo cada dia en gran dissension, y differencia de partes, el parlamento de Tortosa, y los que con el assistian del reyno de Mallorca, embiaron a Alcañiz a Azberto Çatrilla: y aunque yua con orden, que se començasse a tratar en los medios, que conuenian para llegar a la declaracion de la sucession, y para poner assiento en alguna differencia, que los caualleros Castellanos, y Aragoneses, que estauan en Morella de guarnicion, tenian con las compañias de gente del parlamento de Tortosa, era lo mas cierto, para procurar que el Gouernador de Aragon pusiesse en libertad al Obispo de Taraçona: al qual tenia en prision: o se remitiesse al Papa. Como por el Papa se propusieron algunos medios, para concertar al Gouernador del reyno de Valencia, y al parlamẽto que se tenia en el real de aquella ciudad, con los Barones, y caualleros defuera, y no se pudieron acordar en sus differencias, ni juntarse el parlamento de Valencia en Trahiguera, como lo auian offrecido, los de fuera persuadieron a su opinion algunos pueblos de las villas, y lugares reales: para hazer por si, su congregacion: y por esta causa los del parla-

Año MCCCCXL.

mento de Valencia prorogaron su congregacion, para la villa de Trahiguera, para nueue del mes de Setiembre: y los dela opinion contraria se pusieron en la villa de Morella. Tratose despues que el parlamento de Valencia, que no acabaua de juntarse en Trahiguera, se juntasse en Vinalaroz, para veynte y cinco de Setiembre: y esto era con fin, de passarse a juntar con los de Tortosa: con ciertas condiciones, que se auian tratado por sus embaxadores en el parlamento de Calatayud: en lo que tocaua a la presidencia del parlamento del reyno de Valencia: y auia se les señalado cierta parte de la ciudad de Tortosa. Tambien por la gran dissension que auia entre el Gouernador, y ciudad de Valencia: y los Barones de su opinion de vna parte, y los Barones, y caualleros que se juntauan en Morella de la otra, cada dia sucedian mayores nouedades, y peleas: y començauan a mezclarse en ellas diuersas compañias de gente de a cauallo de Aragon, y Castilla: y los caualleros que estauan de fuera, en esta sazon se juntaron en la villa de Paterna en nombre de parlamento: aunque el Papa, y el Maestre de Montesa auian procurado, que se juntassen en la congregacion de Valencia: y para esto se auian assegurado cõ saluo conduto, y con omenage: y por los de fuera se auia dado por buena su congregacion: y queriẽdo entrar en el Real, les fue dicho, que el Gouernador auia puesto mucha gente de armas, por las torres, y camaras de aquel palacio: y tenia mucha gente al derredor del Real en diuersas partes. Por esto se desbarato aquella congregacion: mayormente que se dezia por los de fuera: que ciertos caualleros que no estauan con ellos en tregua, se auian puesto con gẽte armada en dos torres de dos puertas de la ciudad: adonde estauan con sus armas, y cauallos: de donde se siguio que el Gouernador reuoco el seguro a los de defuera: y se yuan juntando de los de Valencia en Vinalaroz, y de los de fuera en Trahiguera, y otros en Benicarlo: con gran dissension, y diuision de partes, y para reduzir los a medios de concordia, se embiaron por el parlamento de Tortosa, el Maestro Phelippe Malla: y Azberto Çatrilla. Para cõcertar tan differẽtes voluntades, y pareceres en tanta contradicion, y contienda: de que se temia que auian de venir a rompimiento de guerra, ninguna cosa se desseaua mas comunmente, que se diesse orden, que viniesse a assistir en sus congregaciones el bien auenturado varon Maestro Vicente Ferrer: cuya santidad, y religion era muy reuerenciada en aquellos tiempos: que se hallaua en esta sazon en Castilla: y hazia se muy grande instancia, que viniesse luego: como el mas verdadero ministro, que se podia hallar, para conformar tantos, y tan diuersos pareceres: señaladamente en las dissensiones, y vandos de los de su propia nacion: teniendo por cierto, que con tales ministros, acostumbra Nuestro Señor mostrar singulares obras.

De la guarda que se puso para tener en defensa la villa de Alcañiz. XLI.

DETENIANSE los Ricos hombres de este reyno de yr a la congregacion de Alcañiz, vnos por estar ocupados en la guerra que se auia mouido contra don Antonio de Luna, y contra los que fuera de los terminos de justicia, tomauan la boz del Conde de Vrgel: siguiendo cada vno su parcialidad: y otros por confiar poco del sucesso, que auia de resultar de aquellos ayuntamientos, si prevalecian las armas: y el Gouernador, y Iusticia de Aragon hazian muy grande instancia por que fuesse a Alcañiz dõ Pedro Ximenez de Vrrea señor del Vizcõdado de Rueda: que era el mas poderoso delos Ricos hom-

hombres que seguian la opinion contraria del Conde de Vrgel: y mas declarado: y lo mismo se procuraua con don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, y Gotor: y con don Iayme de Luna su hijo segundo: y delos principales caualleros procurauan tener en su compañia a Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora: al qual tenian diuertido de su congregacion, las cosas de Albarrazin: y tenia puesto cerco al castillo de aquella ciudad. Como toda la tierra estaua tan alterada, y puesta en armas: y los ministros superiores de la justicia, presidian en la congregacion: el Conde de Vrgel con toda la dissimulacion que podia, embiaua algunas compañias de soldados: y con ellas venia gente muy desmandada de salteadores, y ladrones: que entrauan en el reyno, por el estado de don Artal de Alagon: que era tan declarado en la opinion del Conde, como el que mas. Tambien hazian mucho daño por aquella comarca los del lugar de Sastago: que era de don Artal: en el barranco de Loper: y en el pinar de Romana: y en el camino publico que va por aquella parte. Para mayor seguridad de los que yuan a Alcañiz, y a Tortosa, se dio orden que los lugares comarcanos de Fuentes, Pina, Quinto, Vililla, Xelsa, Matamala, la Çayda, Sastago, Escatron, Cinco oliuas, y Romana, y los otros de su comarca guardassen sus terminos: y caminos. Todos los que entrauan en Alcañiz hazian pleyto omenage en poder de los presidentes de la congregacion: que todo el tiempo que durasse aquel parlamento, y quinze dias despues, no mouerian ningun ruydo: ni darian fauor al que lo mouiesse: y que obedecerian sus mandamientos, y defenderian aquella villa: y siempre que fuessen requeridos, saldrian della sin ninguna dilacion. Estaua el castillo en muy gran defensa con mucha gente de guerra muy escogida: y de grã confiança en poder de don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, y de don Iuan de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna: y tuuieron cargo de poner las velas en los muros, y dela guarda dellos, Ramon de Mur Bayle general de Aragon, y fray Iñigo de Alfaro: y repartieron la guarda, y vela entre los caualleros, y ciudadanos de Çaragoça, y de otras ciudades, que assistian al parlamento: y dio se cargo del cuerpo de la guarda que estaua en la plaça, a dos caualleros: que eran Berenguer de Ariño, y Astor Çapata alguazil del Gouernador: y de alli adelante estuuo aq̃lla villa en tan buena defensa, y guarda, como si estuuiera cercada de los enemigos.

Del principio que se dio en el parlamento de Alcañiz, para que se procediesse a los medios de la declaracion de la justicia: en lo dela sucesion. XLII.

EN A cosa de gran marauilla ver la conformidad, que en este tiẽpo vuo entre las congregaciones de Aragon, y Cataluña: y quã facilmente se reduzian sus voluntades, y opiniones a todo lo que conuenia al biẽ vniuersal: y por el contrario la dissension, y discordia que auia entre los del reyno de Valencia: y no solo en los estados, vnos entre otros, pero entre los que se llamauã personas generosas, y del estado militar: y ya el Gouernador Arnaldo Guillen de Bellera, y la congregacion de Valencia, auian formado su parlamento en Vinalaroz: lugar muy cerca no a los confines de Cataluña: y estos se tenian por declarados, y aficionados de la parte del Conde de Vrgel: y los que llamauan de fuera, que publicauã tener la parte, y causa de la justicia, que erã los del linage de Centellas, y los mas poderosos Barones, y caualleros de aquel reyno, y algunos procuradores de ciudades, y villas del, se juntaron en Trahiguera. Assi yuan las cosas de las congrega-

Año MCCCCXI.

ciones de Aragon, y Cataluña cobrando mucha autoridad: como aquellos, que auian tomado la causa, y boz de la republica: y del bien vniuersal destos reynos: aunque ni don Antonio de Luna se mostraua arrepentido de su acometimiento, y furor, ni las congregaciones se hallauan de suyo en tanta fuerça, y pujança, que sin la gente de guerra pudiesse tener segura la tierra: y en lo que mayor confiança se tenia era, en parecer que los reynos se conformarian en seguir aquel medio dela justicia. Los buenos no cessauan de animar, y exhortar se siguiesse el camino mas seguro, y pacifico: declarando, quan injusta seria la guerra en aquella causa: y quan peligrosa al estado publico: y los mas desseauan sugetarse a qualquier de los competidores: antes que pelear: y fuera desto, cada vno se estimaua en mucho: como si estuuiera en su mano ser parte, para poner, o quitar Rey. Qualquiera nueua de entrada de gente estrangera, o que el Conde ponia en orden la suya, o la esperaua de fuera, aunque fuesse de Lombardia, turbaua las gentes de suerte, que no se pensaua, sino a donde estaria cada vno mas seguro: y condenauan los nuestros por el peor consejo, auer desamparado la cabeça del reyno: y no estauan en Cataluña las cosas dela mar como en tiempos passados: y las armadas que auia, estauan ocupadas en las cosas de Cerdeña, y Sicilia: y assi estauan las costas de siertas: y qualquiera armada de la Proença pudiera poner en mucho peligro las costas, si el Rey Luys de Sicilia no estuuiera diuertido en su empresa de Italia: aunque el Duque Luys de Anjous su hijo era vno de los competidores en la sucesion del reyno: y el que se creya que seria mucha parte: teniendo la Reyna de Aragõ su aguela muchos afficionados, y seruidores en estos reynos: y al Rey de Francia por muy declarado valedor, y fauorecedor de su justicia. De manera q̃ sola la esperança del beneficio, y remedio dela republica consistia, en que no se difiriesse la declaracion del successor: y se cõformassen los reynos, en querer entender quien deuia reynar: lo que parecia no solo difficultoso, pero casi imposible: estando los mas afficionados: y temerosos. Despues que començo a estar formada la congregacion de Alcañiz en numero competente, de personas de cada estado, se celebro con mucha solenidad el officio diuino, por el Abbad de Sãta Fe: y despues del Sermon con voto publico inuocaron, que Dios infundiesse en ellos nueuo espiritu: qual era menester para la deliberacion de vn negocio tan arduo: y difficil: que tanto cumplia al seruicio de Nuestro Señor, y al augmẽto de nuestra Santa Fe Catholica. Esto fue a diez del mes de Setiembre: y el dia siguiente se delibero por los del parlamento, que se continuasse en contumacia de los absentes: reseruando se poder para admitir a los que les pareciesse: y el Gouernador, y Iusticia de Aragon no consintieron en ello: porque redundaua en gran perjuyzio de la preeminencia real: y suya: y de sus officios: y assi las prorogaciones, y continuaciones del parlamento se hazian por vna parte por el Gouernador, y Iusticia de Aragon, y por otra por los quatro estados del reyno estando juntos: y los vnos protestauan por la jurisdicion, y preeminencia real: y los otros por la del reyno: y la misma contienda auia en la congregacion de Tortosa entre el Gouernador, y el parlamento. El Papa Benedito por conciliar los animos de todos a la concordia, se passo a Sant Matheo de la diocesi de Tortosa: y como era tan difficultoso, que se conformassen tantos en lo que se deuia proueer, procuro el parlamento de Alcañiz, que los de la congregacion de Tortosa escogiessen algunas personas, con quien comunicassen las deliberaciones, que se deuian hazer por las personas que ellos nombrassen, y por las alte-

alteraciones y acometimientos de guerra que en este reyno se auian mouido, por la muerte del Arçobispo: y considerando, que los que assistian en Alcañiz estauan con mucho recelo, y temor, pidieron a los de Tortosa, que tuuiessen por bien de embiar aquellas personas a su congregacion: y por esta consideracion vsaron los de Tortosa desta gentileza, y cortesia: y embiaron a Micer Iuan Dezpla Consejero primero, y syndico de Barcelona: y los embaxadores del reyno de Mallorca, que estauan en aquel ayuntamiento, eligieron de su parte al principal de aquella embaxada: que era vn cauallero, que se dezia Berenguer de Tagamanent. Fueron nombrados por la congregacion de Alcañiz, para tratar con ellos, el Obispo de Huesca, don Iuan de Luna, y Ximeno de Sayas procurador de don Iuan Martinez de Luna: y dos por el estado de los caualleros: que fueron Berenguer de Bardaxi: y Micer Iuan de Funes: y por la ciudad de Caragoça Domingo la Naja: y Iayme de Pueyo por Barbastro. La ciudad de Huesca no auia embiado sus procuradores, ni los de Iaca, Vncastillo, Sos, Fraga, Sant Esteuan de Litera: y Exea: y en Iaca, y Huesca auia gran mortandad: y la gente de don Antonio de Luna, mediado el mes de Setiembre, cargaua hazia la comarca de Exea. Por el mismo tiempo fue entrado por combate, y fuerça de armas el Castillo de Albarrazin, por la gente que tenia sobre el Iuan Fernandez de Heredia: y prendieron a Iuan Ruyz de Moros: que passo muy grande affan por defenderle: y encomendo Iuan Fernandez de Heredia la tenencia del castillo a Biues de Monuiedro. Perssistian los del reyno de Valencia en sus dissensiones, y peleas ordinarias: y los de Vinalaroz començauan a sentirse apremiados de las compañias de gente de armas de Aragon, y Castilla, que se auian puesto en Morella: y salieron a combatir con artilleria vna de las aldeas de Morella, que les hazian guerra: que se dize Cincotorres: y el Gouernador de aquel reyno andaua juntando la gente de guerra de su vando: y presidia en su lugar en la congregacion de Vinalaroz, don Ramon de Vilaragut: que era Lugarteniente de Gouernador: y los del parlamento de Alcañiz se excusauan, que no podian vedar a los Aragoneses, que no valiessen a sus amigos: porque les era permitido por fuero, y ley de la tierra.

De la instancia que se hizo por el Conde de Vrgel, para que se diesse orden de echar la gente de guerra estrangera, que auia entrado de Castilla. XLIII.

ERA MEDIAdo el mes de Setiembre, y ningun Perlado, ni Baron, ni otra persona señalada del Principado de Cataluña auia entrado en la ciudad de Tortosa, para assistir a la congregacion, que en ella se tenia: siendo el mas importante negocio, que se pudo offrecer: pero los que se hallauan en esta sazon en ella, hazian su deuer tan consideradamente, y con tanto valor: que fue gran marauilla: y procurauan con todos los medios possibles, de conformar las partes, que estauan en tanta dissension en el reyno de Valencia: para que se conformassen con ellos en los medios, para venir a la declaracion de la succesion. Detuuo se el Gouernador de aquel Principado de venir a presidir en el parlamẽto, que fue vn muy valeroso cauallero, por acudir a la ciudad de Lerida: a donde se mouio vna gran diuision del pueblo: por auer muerto a Sanson de Naues: ciudadano principal de aquella ciudad: y que era muy gran parte en ella:

Año MCCCCXI.

y el caudillo del vando de los Naues: porque aquel mouimiento causaua mayor recelo, por estar el Conde de Vrgel en Agramonte: que esta muy cerca de Lerida. Era esto en tal turbacion del gouierno publico, que ya los officiales reales no eran obedescidos, en la execucion de la justicia: y mucho menos tenidos: y estauan por esta, y otras noueda-des, las cosas dispuestas a mayores peligros. Como en esta sazon yuan entrando cada dia en este reyno, diuersas compañias de gente de guerra de Castilla, todos los pueblos se ponian en armas: mayormente que en el mismo tiempo se leuantauan otras compañias en Gascuña: y se acercauan para entrar en Aragon: como en defensa de la parte de don Antonio de Luna: y para resistir a la gente de Castilla. De Agramonte se passo el Conde de Vrgel a Balaguer: adonde estaua mediado el mes de Setiembre por venirse mas acercando a los confines de Aragon: y a la comarca de Tortosa: y como la gente de Castilla entraua en este reyno, a su parecer en muy excessiuo numero, y hazian en el la guerra, perfiguiendo los valedores, y amigos de don Antonio de Luna hostilmente, y passauan ade'ante, acercandose a los limites de Cataluña, y parte de aquella gente se puso en Fraga, como en frontera, el Conde embio a requerir a los del parlamẽto de Tortosa, q̃ se prouey esse en echallos como enemigos publicos: querellando se, que no hazian prouisiõ ninguna: como sino fuera interesse de la republica, y destos reynos: que sabian ellos ciertamẽte, que eran suyos de justicia. Pedia les, que tuuiessen consideracion: que por cõtemplacion del Principado, y de las doze personas, que le representauan, muerto el Rey auia derramado sus gentes, estando en la Almunia: y ellos se auian offrecido largamente, que en caso que entrasse gente de guerra estrangera, juntamente con el saldrian poderosamente a la defensa de la tierra: y el Conde offrecia de poner su persona, y estado por la defensa de la patria. Tenia en este tiempo Iuan Fernandez de Heredia de muchos dias atras, como dicho es, puesto cerco al castillo de Albarrazin: en cuya defensa estaua Iuan Ruyz de Moros: y como el Conde no podia dar socorro ninguno alo de Albarrazin, que le venia tan lexos, procuraua que los del parlamento de Tortosa hiziessen instãcia con el Gouernador de Aragon, para que diesse orden, que su hijo se leuantasse del cerco. Auian los Catalanes embiado sus embaxadores al Rey de Castilla, y al Infante don Hernando a requerir: que mandassen salir la gente de armas de Castilla, q̃ auia entrado en Aragon: y aun amenazauan, que el Principado prouceria en aquello, sino se remediasse: y por la instancia que hazia el Conde de Vrgel, por medio de Iuan Dezpla, y de Berenguer de Tagamanent, solicitauan a los de la congregacion de Alcañiz, que se diesse orden por este reyno, de echar del la gente de guerra estrangera, que ponia tanta turbacion, en todo lo que se auia de deliberar. Pero en lo que el Conde dezia, que las doze personas, que representauan el Principado, auian prometido, que si gente de armas estrangera entrasse en los reynos, y tierras de la Corona de Aragon, las mismas doze personas por el Principado, lo prouceerian, en tal forma, que juntamente con el Conde serian bien defendidos, respõdian, q̃ segũ eran informados por Ramon Çauall, que fue embiado a la Almunia, fue tan solamente ofrecido por los doze, q̃ prouceerian en su deuida defensa: y esta entendian, que se deuia hazer por el Principado, con personas comunes, e indifferentes: y medianeros: sin interponer, ni mezclar algunos delos competidores: ni gente, y fuerças suyas: por excusar el peligro que se podria seguir. A lo que el Conde en su carta dezia, que el parlamento de Tortosa veya claramente, y sabia por cierto, que le competia legitimamente

mente la ſucceſsion deſtos reynos, y que por juſticia eran ſuyos: reſpondian que hablando con ſu honor, y con la reuerencia que le deuian, deſpues de la muerte del Rey don Martin, jamas auian viſto, ni ſabido cierta, y claramente, quien era ſu Rey, y ſeñor natural: antes continuamente deſde aquel dia, y hora auian trabajado en deſcubrir la verdad de la ſucceſsion: y por lo miſmo inſtauan entonces: y aſsiſtirian en ello haſta lo entender: y que aquello ſe auia de deliberar, y examinar oyendo los competidores: y en concordia, y conformidad de todos los reynos, y Principado de la Corona real. Pero el Conde moſtraua gran ſentimiento, lamentando ſe de todo el Principado, affirmando: que ſi no vuiera diſiſtido de la Gouernacion general, ni derramado ſus gentes, no vuieran entrado en Aragon aquellas compañias de gentes de guerra de Caſtilla.

Que el Conde de Vrgel, como Gouernador, y Lugarteniente general, començo a hazer ayuntamiento de gente de guerra: y de lo que ſe delibero ſobre ello en la congregacion de Alcañiz. XLIIII.

CON eſta preuencion, que hizo el Conde de Vrgel, començo por eſte tiempo a juntar algunas compañias de gente de guerra, en nõbre, y boz de Gouernador, y Lugarteniente general del Rey: para dar fauor a don Antonio de Luna, y a los Ricos hombres de ſu opinion: en eſte reyno: con boz de reſiſtir a los que eſtauan en el hoſtilmente: y con fin de entrar con la primera occaſion por Aragon: contra los lugares, que no le quiſieſſen obedeſcer como a Gouernador general. Su cauſa parecia eſtar tan mal fundada en las leyes, como en las armas: pues ya todo el Principado de Cataluña, adõde el pẽſaua tener mas parte, ſe auia declarado en requerirle diuerſas vezes, q̃ no viaſſe de la procuracion, y gouernaciõ general: y en eſte rey no ſe le auia reſiſtido por las armas: deſpues q̃ ante el Iuſticia de Aragõ ſe auia firmado de eſtar con el a derecho, ſobre la cõpetencia de la ſucceſsiõ: que en effeto era inhibille, y q̃ no vſaſſe del officio de la gouernacion general, haſta q̃ lo de la ſucceſsion ſe vuieſſe declarado por juſticia: y no ſe auia fenecido aquella contienda: antes eſtaua pendiente ante el Iuſticia de Aragon: y como algunos dias antes el Conde, aſsi como Lugarteniente, y Gouernador general, auia querido vſar de la juriſdicion de aquellos officios, y fueſſe contra la inhibiciõ que ſe le hizo por el Iuſticia de Aragon, y cõtra la preſentacion dela firma, que llaman de derecho, y contra las libertades dela tierra, fundauan por eſtas cõſideraciones, que el officio de Lugarteniente, no auia lugar en aquel tiempo en Aragon: ſino en los autos de guerra: mayormente q̃ ſiendo el Conde vno de los competidores, era contra razon, y derecho dezirſe ſeñor, y official: y tambien, porque el Rey de quien ſe dezia ſer Lugarteniente, era muerto: y auia eſpirado ſu officio. Tambien pretendian, que officio de Gouernador, no lo podia exercitar Conde, ni Baron: ſino era hijo primogenito del Rey: y mayor de catorze años: y en eſte caſo ſe auia de regir aquel officio por caualleró del dicho reyno. Todo eſto bien conſiderado, delibero la congregaciõ de Alcañiz: que ſe puſieſſe demanda criminal cõtra el Conde, delante los officiales reales: aquien perteneſcia: no embargante, que conforme a las leyes de la tierra, auia quien aconſejaua, que ſe podia proceder de manera, que con mano poderoſa ſe defendieſſen las libertades, y coſtumbres del reyno: y acordaron, que para eſta defenſa, ſe apercibieſſen las juntas de todos aquellos, que recibian caualleria del reyno: pues eſtauan ordenadas para la defenſa del. Dio el parla-

Año MCCCCXI.

parlamento entonces poder a don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, y a don Iuan Fernandez de Ixar, Iuan de Funes, y Domingo la Naja: para que en nombre del reyno se mostrassen parte contra el Conde de Vrgel: delante de los que eran juezes de aquella causa: por vsurpar el officio de Gouernador, y lugarteniente general, no lo pudiendo ser. Auian ydo en este tiempo a la congregacion de Alcañiz don Iuan Fernandez de Ixar: y Iuan Fernandez de Heredia: y la dissension entre los Barones, y caualleros de Valencia, se yua cada dia mas encendiendo, y cobrando fuerças: y vnos acudian a Vinalaroz: a los quales los del parlamento del Principado de Cataluña tenian por ayuntamiento, y parlamento legitimamente congregado, y otros a Trahiguera: y a la Puebla de Benaguazil. Hizo se grande instancia por las congregaciones de Aragon, y Cataluña para conformar aquellas partes: y reduzir los a vna congregaciõ, que representasse todo el reyno: y fue lo mas difficil de quanto se les offrecio, en vn negocio tan grande.

Del requirimiento que se hizo al Infante don Hernando, en nombre del parlamento de Cataluña: para que mandasse echar destos reynos las compañias de gente de guerra, que auian entrado en ellos de Castilla.

XLV.

AVIA embiado el parlamento de Cataluña, como se ha referido, al Rey de Castilla, y al Infante don Hernando su tio sus mensageros: para que les requiriessen: que mandassen salir destos reynos las compañias de gente de guerra: que auia entrado en ellos de Castilla: y esto fue antes que se mudassen a la ciudad de Tortosa. Eran los mensageros vn Baron de aquel Principado, que se dezia Ponce de Perellos: y vn Guillen Domenge: y fueron primero al Infante, al qual hallaron en la villa de Ayllon: y alli se les dio muy graciosa audiencia. Lo primero de su platica, fue reduzir ala memoria al Infante: lo q̃ diuersas vezes les auia offrecido por sus embaxadores: que era su deliberaciõ de proseguir su derecho en la sucession destos reynos, por los medios de justicia: como el Rey don Martin su tio lo auia ordenado, al fin de sus dias: resistiendo a qualquier que por su autoridad, y osadia pensasse adquirir el reyno. Tras esto le suplicaron, q̃ pues por todo el Mundo era ensalçada entre todos los Principes de la Christiandad su fama, y renombre, y su gran lealtad, y verdad, tuuiesse por bien de mandar salir de todos los reynos desta Corona, las compañias de gente de armas de Castilla, que auian entrado en Aragon: de cuya entrada se auian seguido innumerables daños: y gran turbacion, y estoruo, en el conocimiento del derecho de la sucessiõ: y proueyesse, que no entrassen de alli adelante, como lo hazian cada dia: pues podia considerar lo que aprouecharian las leyes: adonde reynaua absoluta, y armada potencia. Pidieron assi mismo, que el Infante cessasse, y se abstuuiesse de proceder por las armas, y por via de hecho: pues aquello auia de ser causa de tanta turbacion, en la declaracion del derecho, q̃ pretendia tener a la sucession. Que seguramente podia esperar, que auiendo se juntado los reynos en vn lugar, y siẽdo oydos los cõpetidores quanto conuenia, tendrian, y nombrarian por su Rey, y señor, sin aceptacion de persona, a aquel a quien pertenecie sse de justicia. La respuesta que se dio a esta demanda por el Infante fue: que el Rey don Martin de buena memoria su tio en su vida, se puso en conocer, quien deuia suceder en sus reynos, y tierras: y despues de su muerte el mando reconocer los testamentos de los Reyes passados: desde el testamento de la Reyna doña Petronila: y no solamente los vieron

ron letrados de Caſtilla, mas muchos otros de Italia, y Francia, y de otras partes: para que le declaraſſen, ſi le pertenecia la ſucceſsiõ en eſtos reynos por muerte del Rey ſu tio: que auia falleſcido ſin teſtamento, y ſin hijo legitimo natural: y no dexaua pariente varon legitimo tan cercano, como lo era el: y todos le aconſejaron, que le pertenecia claramente el derecho de la ſucceſsion: y que deuia tomar la poſſeſsion de los reynos, y tierras deſta Corona. Que no lo auia dexado de hazer por falta de juſticia: ni de poderio: y lo auia differido de emprender, confiãdo de ſu clara juſticia: y de la gran lealtad, que ſiempre ſe hallo en los ſubditos de la Corona real de Aragon: y eſperando, que breuemente le rindirian el deudo de fidelidad, que eran tenidos de rendir a ſu verdadero ſeñor. Dezia mas, que ſu propoſito, e intencion auia ſido, y era tal, como lo auia ſignificado por ſus cartas, y embaxadores, y les auia ſido notificado: con que el reconocer de la juſticia por los ſubditos dela Corona real, fueſſe breuemente: y ſe hizieſſe ſin deſordenados fauores: que ſe auia procurado de dar por diuerſas perſonas a algunos de los competidores. A lo demas reſpondio el Infante, que bien ſabian los del Principado de Cataluña, como auia ſido muerto el Arçobiſpo de Çaragoça ſobre ſeguro, tan malamente: procurando lo que tocaua al bien vniuerſal: y que por ſer perſona tan ſeñalada, y por tener muchos parientes, y amigos en Caſtilla, y ſeñaladamente en eſtas fronteras de Aragon, por ſer ſu naturaleza en Caſtilla, algunos caualleros, y eſcuderos parientes, y amigos ſuyos, como eſtauan en la frontera, fueron requeridos, que entraſſen en Aragon: por valer a los parientes del Arçobiſpo: para vengar ſu muerte: y defenderſe de ſus enemigos: y que en ſemejantes caſos, ſiempre fue coſtumbre de los reynos, de entrar de vna parte, y de otra valedores: y nunca los Reyes lo vedaron: ni buenamente lo pudieron vedar. Siendo eſto aſsi, que el, y aun todo el mundo eſperaua, que por ſer el Arçobiſpo perſona tan ſeñalada, y vno de los que ſe auia deputado, para dar obra al negocio de la congregacion general, que cumplia tanto al bien publico, que los deſtos reynos harian el ſentimiẽto que deuian, de vn hecho tan cruel: y de tan mal exemplo: y prouerian ſobre ello rigoroſamente: como ſe requeria en delito tan atroz, y graue: o alomenos lançarian los malhechores fuera deſtos reynos: aſsi como turbadores de la republica: y ſobre ello no hizieron coſa alguna: antes, lo que era de marauillar, ſe conſintio, que ciertas compañias de gente, de alguno de los competidores, eſtuuieſſen con los que acometieron el delito: y les valieſſen. Viſto eſto, y recelando que cõ aquel fauor de aquellas gentes, no deſtruyeſſen a los parientes, y amigos del Arçobiſpo, y perſiguieſſen a los que auian entrado en ſu defenſa, no viendo prouiſion ninguna de parte del reyno, en vn exceſſo tan deteſtable, y por excuſar mayores inconuenientes, y males, permitio la entrada de las otras compañias, que deſpues entraron: affirmando que fue la entrada de aquella gente de gran beneficio: porque la congregacion general del reyno, no ceſſaſſe: la qual quiſieran embaraçar, ſi pudieran. Añidio a eſto: que ſegun era informado, eſtas gentes no hizieron coſa, que no deuieſſen: y que no ſe pudieſſe hazer por valedores: aſsi en eſtos reynos, como en los de Caſtilla: ſegun la coſtumbre antigua de los vnos, y de los otros: y no ſe deuia preſumir, que por la entrada deſta gente, el tuuieſſe intencion, ni voluntad de proceder a coſa no deuida: ſaluo para ayudar, que ſe hizieſſe la diſcuſsion de la juſticia: porq̃ quando tal coſa ſe vuieſſe de emprẽder, el la haria publica, y poderoſamente, ſegun ſu poder, y eſtado requeria. Offreſcia con eſto: que ſi algun daño ſe auia hecho, o injuria a perſonas, que no fueſſen los matadores, y ſus vale=

Año MCCCCXI.

valedores, mandaria hazer breue justicia, y emienda: y sobre todo embiaria sus embaxadores al parlamento: y daria tal respuesta, que con razon se deuian tener por contentos: y con esta respuesta se despidieron aquellos mensageros.

De la dilacion que vuo en juntarse el Arçobispo, y Obispos, y Barones de Cataluña, en el parlamento de Tortosa.

XLV.

LOS primeros Barones de Cataluña, que se juntaron en la congregacion de Tortosa, fueron don Iuan Conde Prades, hermano del Duque de Gandia, y el Gouernador de Cataluña: que por razon de su officio, hazia con su absencia muy gran falta: y despues fue el Vizconde de Illa: y Perlado ninguno, que fuesse Obispo, no assistio a la congregacion por dos meses, y medio: y presidio en ella lo mas deste tiempo don Vicente Abbad de Ager: que era intimo familiar, y deuoto del Conde de Vrgel. Echaua se mucho de ver, estar absente tanto tiempo vn tan excellente, y gran Perlado como el Arçobispo de Tarragona: que se detuuo en Barcelona por la guerra, que se auia mouido en el Ampurdan entre Ramon Cagarriga Gouernador de Rossellõ su hermano, y Iuan de Vilamarin: y los Perlados de aquel Principado, no holgauan de hallar se en aquella congregacion, no presidiendo en ella el Arçobispo. Imputo se a gran culpa de Iuan de Vilamarin, auer en tal tiempo entrado el Castillo de Palau Cauardera: siendo primo del Gouernador de Rossellon, que le tenia: y auerle entrado de noche con gente de pie armada: y poniendo fuego a las puertas, sin auer precedido desafio: cosa que puso en mucha turbacion aquella tierra. Pero el Arçobispo no curando de la culpa de las partes desseaua, que hasta que se declarasse lo de la sucession por justicia, cessasse toda diuision, y vando entre aquellos caualleros: que eran muy poderosos en el Ampurdan. Por esta causa se auia buelto de Tarragona a Barcelona: y procuraua, q̃ los Diputados, y Consejeros pusiessen en aquello remedio, pues era tan necessario al bien publico: y trataua se, que aquel castillo se pusiesse en poder de los Diputados, y Consejeros: y que ellos le diessen a cuyo deuia ser de justicia: y el Arçobispo por el honor de su hermano, que le auia criado, y era el pariente mayor de aquel linage, desseaua, que las cosas se reduxessen a buenos medios de concordia. Mas persistiendo en su porfia Iuan de Vilamarin, Pedro de Sant Clemente, en nombre del Principado, con la hueste, que auia conuocado, puso cerco al castillo: y començo se de combatir: y los de dentro estauan en buena defensa: y hazian el daño que podian: y finalmẽte Iuan de Vilamarin rindio el castillo a Pedro de Sant Clemente procurador del Principado: y con esto el Arçobispo se vino a Tortosa: y co menço a presidir en el parlamẽto a veynte y nueue del mes de Otubre. El no acudir los Barones de Cataluña a su congregacion, se entendia, que era por esperar que los Barones, y caualleros del reyno de Valencia se concertassen a concurrir en vna congregacion: y los que fueron embiados de Tortosa a Vinalaroz para procurarlo, llegaron a aquel lugar a diez y seys de Otubre: y otro dia se fueron a Trahiguera, adonde se yuan juntando los de la parcialidad, que se dezian de fuera. Pero los de Vinalaroz pretendian, que su congregacion se auia conuocado, y juntado como era costumbre: y estauan aquellas partes tan discordes, y diuisas, y en tanta dissension, y differencia, que ninguna esperança se tenia de persuadir los a yguales medios de concordia: y toda la culpa se imputaua al Gouernador de aquel reyno: y

no: y a don Iuan de Vilaragut: que se dezia su Lugarteniente: que auian perseguido a los de Morella: y por esta causa hizieron Lugarteniente de Gouernador a Nicolas Çurita: no siendo de aquel reyno: sino Aragones de la villa de Mosqueruela: letrado en el derecho ciuil: y este daua gran vexacion a los de Morella: y les hazia guerra desde sus aldeas: y prohibia, que no les entrassen vituallas: y ponia en defensa los lugares, que eran aldeas de Morella, y los muraua. Entonces por instancia de los de Alcañiz, que tenian muchos parientes en Morella: fueron diuersas compañias de Aragoneses, y Castellanos, que eran hasta quatrozientos de cauallo, a ponerse en Morella: y tomaron vna de aquellas aldeas: que se dize Cincotorres: y las otras se reduxeron a la jurisdicion de Morella: y quedo solamente en la obediencia del Gouernador de Valencia, el Forcallo. Procuro el Papa por medio de don Romeo de Corbera Maestre de la caualleria de Nuestra Señora de Montesa, de conformar aquellas partes: y para esto se deliberó, que los Barones de fuera embiassen a Trahiguera a don Ximen Perez de Arenos, Pedro Pardo, Vidal de Vilanoua, y a Micer Iuan Mercader, con bastante poder de todos los que llamauan foranos: y junto se con ellos el Maestre: y trabajo se por induzir los, a que se conformassen en juntar se en vna congregacion, y con esto se procuraua, que el Papa embiasse a tratar con ellos, a Frances de Aranda: que era el principal en todas sus deliberaciones, y consejos.

De la sentencia que se dio por el Iuez ecclesiastico contra don Antonio de Luna: y contra los que se hallaron con el, en la muerte del Arçobispo de Çaragoça. XLVII.

HVERON se por este tiempo juntando algunas compañias de gente de guerra, del Conde de Vrgel: y las de don Antonio en los castillos de Aytona: Seros, y Çaydi: y en otros lugares de aquella comarca de Lerida: por orden de don Antonio: que tenia ya acordado con el Castellan de Amposta, y con los Ricos hombres, y caualleros del reyno, que juntassen su congregacion en forma de parlamento en Mequinença: que assi por el sitio del lugar, y estar en los limites del reyno de Aragon, y de Cataluña, y no lexos del reyno de Valencia, como por ser de don Guillen Ramon de Moncada su sobrino, le venia muy a proposito. Como esto era en tanta contradicion, y offensa del parlamento de Alcañiz, que representaua todo el reyno: y ya se auia procedido por las censuras de la Iglesia, contra don Antonio, y los que perpetraron la muerte del Arçobispo: y contra los que les dieron fauor: en esta misma sazon se publico la sentencia que se dio por Iuan Ximenez de Huguet Vicario General de la Metropoli de Çaragoça, que fue deputado por el Papa en la sede vacante, porque con las armas temporales, y espirituales fuessen perseguidos los que cometieron tan graue, y destable sacrilegio. Declarose por la sentencia auer sido los perpetradores deste delito, y los que acometieron la persona del Arçobispo, para matalle, dõ Antonio de Luna, Iuan Ximenez de Salanoua, Garcilopez de Cabañas, Fortun Diaz de Escoron, Iuan Dordas, Miguel de Maças notario, y Iayme Iaques hijo de Guillen Iaques: y publicolos por descomulgados, y sacrilegos, y auer incurrido en las penas, que disponẽ los sagrados Canones. Declararon se por todas las Iglesias del reyno: y ser priuados delos feudos, y beneficios, y bienes que tenian de la Iglesia: quando cometieron este delito: y que

Año MCCCCXI.

sus descendientes, hasta la quarta generacion, no pudiessen ser promouidos a grado ecclesiastico, ni tener beneficio feudal en la prouincia de Çaragoça: y porque se prouo, que Garcilopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo, pocos dias despues de la muerte del Arçobispo, recogieron a don Antonio de Luna, y a los otros matadores en el lugar de Oliet, y auerles dado fauor: los declararon por descomulgados: y por la injuria que se hizo en aquel sacrilegio a la Iglesia, condemno a don Antonio, y a los matadores en dozientos y cinquenta mil florines de Aragon: y exhortaua el juez a los de aquellas congregaciones, que no admittiessen en ellas, a los matadores, ni a Garcilopez de Sese, ni a su hijo. Auia se dado en Çaragoça esta sentencia a veynte y seys de Agosto: y notifico se en el parlamento de Cataluña a veynte y quatro de Otubre: y en lo que tocaua al processo, que se hizo contra el Castellan de Amposta, y contra los Ricos hombres, que auian dado fauor a don Antonio, que eran don Pedro Fernandez de Ixar Comendador de Montalban, don Artal de Alagon, y don Artal su hijo, y don Iuan Fernandez de Ixar, se retuuo el Vicario General deliberacion, para proueer en ello: como conuenia: y don Iuan Fernandez de Ixar, ya auia compuesto sus cosas: y reduzido se al parlamento de Alcañiz, como dicho es. Por esta sentencia se procedio a entrar el estado de don Antonio, que era grande en este reyno: y no se occuparon los lugares del, por via de confiscacion.

Que el Conde de Vrgel se ponia en orden, para salir por el reyno: y en el mismo tiempo don Iuan Conde de Prades procuraua de traer a su estado compañias de gente de guerra de Castilla.
XLVIII.

IVNTAMENTE con passar las compañias de gente de guerra del Conde de Vrgel a los lugares de los señores de la casa de Moncada, y darse orden de formar parlamento en Mequinença, por el Castellan de Amposta, y por los Ricos hombres de la opinion de don Antonio de Luna, començó por este tiempo el Conde a hazer algunos aparejos, que pusieron en mucho cuydado a los que pensauan auer allanado el camino de la justicia: que fue juntar diuersas compañias de gente de armas, assi de fuera del reyno, como del Principado: y esto era con tanta publicacion, que se hazian vãderas, y otras insignias reales: con ademan de salir poderosamente con sus gentes por el reyno, como Gouernador, y Lugarteniente General: o como Cõdestable. Esto se entendio que se ponia en orden, para recoger ciertas compañias de gente de guerra, que se auian leuantado en su nombre en Gascuña: y con esta nueua Iuan Gonçalez de Azcuedo, que estaua en Tortosa, entendiendo que todas las fuerças, y poder, y autoridad del Conde, consistian en el Principado de Cataluña, y en este reyno estaua su partido muy quebrado, pidio a los del parlamento de Tortosa, que no diessen lugar de alli adelante, pues el Conde se declaraua en seguir las cosas de hecho, que fray Vicente Abbad de Ager, que era del consejo del Conde, y sus valedores, y familiares assistiessen a las deliberaciones del parlamento: el qual muchos dias auia presidido en el: ni permitiessen que el Conde procediesse por aquel camino de fuerça: certificando, que si no proueyan en ello, el Infante su Señor por conseruacion del bien publico destos reynos, en los quales era tan natural, y por su derecho, y justicia, prouecria de derecho, y de hecho en tal manera, que aquellas gentes que tal cosa empren-

emprẽdiessen, y a los promouedores de aq̃llas turbaciones, se haria la resistencia como pertenescia a su estado: la qual a el seria desplaziente por muchas razones. Esto fue en sazon, que el Arçobispo de Tarragona, y don Ramõ Folch Conde de Cardona, y otros muchos Barones vinieron al parlamento: y se començo a platicar del remedio: y por otra parte el Cõde de Prades, q̃ tenia su estado muy vezino de Tortosa, procuraua de traer algunas compañias de gente de guerra del Infante: para valerse della contra sus enemigos: por vna querella bien affrentosa, y no digna de quien el era. Esto fue que la Condesa doña Sancha Ximenez de Arenos muger del Conde, en vida del Rey don Martin determino de hazer diuorcio de su matrimonio: auiendo biuido con su marido veynte y vn años: y como los deudos de la Condessa diessen fauor a ello: el Cõde que auia seruido al Rey dõ Enrique el mayor en sus guerras, con don Alonso Conde de Ribagorça su hermano, y en las necesidades que se le offrecieron estando en Aragon, siempre le assistieron, y dieron todo el fauor, quando le erã muy contrarios, la Reyna de Aragon, y los Condes de Vrgel, y Cardona, en esta occasion se penso fauorecer de la gente de guerra, q̃ el Infante tenia en Aragon: y en las fronteras: para defender los lugares de la Condessa, como de su dote. Entonces temiendo las nouedades que de aquello se podian seguir, los del parlamento embiaron a requerir al Conde con vn caualliero, que era todo de la casa de Vrgel, q̃ se dezia Galceran de Rasanes, que no intentasse de valerse de aquel remedio, que era tan peligroso en este tiempo: poniendo gente de armas en el reyno, de qualquiera de los competidores. Por esta requesta vino el Conde a dexar aquella differencia en el parlamento de Cataluña: y desistio de recoger las compañias de gente de armas, que se juntauan en Mora: y no siruio esto de mas, que dar a entender a las gentes, que la Condesa estuuo tan desauenida con su marido, como doña Violante de Arenos Duquesa de Gandia su prima hermana lo estaua del Duque don Alonso: que era hermano del Conde de Prades: de donde resulto arta infamia, a dos señores tan grandes de la casa Real, que eran hermanos, por sus mugeres primas hermanas. Con el Conde de Vrgel no se hizo tanta demostracion, en lo que se pidio por Iuan Gonçalez de Azeuedo: porque los de aquel parlamento mostrauan muy a la clara, grande descontentamiento, de no auer el Infante proueydo, en lo que con tanta instancia se auia pedido: que mandasse salir deste reyno las compañias de gente de guerra, que auian entrado en el: y el Conde siempre se excusaua con aquella razon, que al tiempo que murio el Rey don Martin, el estaua en este reyno poderoso: y por contemplacion del Principado, derramo sus gentes: y se fue a Cataluña: a donde el, y los suyos auian nascido: y se auian criado: y cesso de vsar de su officio de Gouernador General: y todo esto hizo por conformar su voluntad con los Catalanes: y assi se podia entender: que el auia desuiado, y desuiaria de alli adelante, qualquier camino de fuerça, y tyrania: y pidia lo mismo, que el Infante: que no se diesse, lugar que la gente de armas de otra nacion, que estaua en este reyno, pusiesse tanta confusion, y turbacion en el.

De la congregacion que el Castellan de Amposta, y don Antonio de Luna, y los Ricos hombres, y caualleros de su opinion, juntaron en Mequinença: y de lo que por su parte se requirio a los del Parlamento de Tortosa.

XLIX.

NO FVE menor la dissension, y contienda, que entonces vuo entre los Ricos hombres, y caualleros del reyno de Aragon, ni menos

Año MCCCCXI.

sangrienta, que lo fue la de la nobleza del reyno de Valencia, en esta turbacion de tiempos: y fue tan declarada la dissension, y diuision de las partes: pues llego su enemistad, y passion a pretender tambien de formar por si parlamento: y no tener por legitima congregacion la de Alcañiz: siguiendo los mismos medios, y modos que los Barones, y caualleros que estauan por este tiempo en Trahiguera. Aunque la misma causa, y boz de la republica tenia tanta fuerça, que induzia a muchos, que no se osassen declarar por ninguno de los competidores: ni se aventurassen a correr vna fortuna, con el sucesso de la patria: estauan con grande temor de caer en las manos, y poder, del que fuesse superior por las armas: y temian, que se auia de passar peligro con mucha affrenta, si el Conde de Vrgel fuesse preferido por justicia, o quedasse vencedor. Estos eran los mas pueblos del reyno de Aragon: y considerauan ser tan flacas sus fuerças, que se vuieron de valer de gente de guerra de Castilla, embiada por el Infante: siendo vno de los competidores en la sucesion: y que no tenian tan fuerte, y seguro amparo, y defensa, los que desseauan ver defendida, y libre la republica, que auian escogido lugar, para su congregacion, muy desuiado del impetu de la guerra, que parecia estar en las manos: y dexauan desierta la comarca a donde los que fuessen enemigos, auian de hazerse fuertes: que era la ciudad de Huesca: y aquella region tan vezina, a los montes: y ponia les espanto, que la muchedumbre, y gente baxa, que no tenia que perder, se inclinaua mas al Conde de Vrgel: y que los mas estauan desseosos de ver alguna mayor mudança en la cosas: y que auia entre ellos algunos muy principales, que no se podian reduzir a sus congregaciones: ni a los medios, que se proponian, para declarar la justicia del verdadero sucessor: que los tenian por muy debiles: y sin autoridad, ni fuerça ninguna. La falta de guarniciones de gente de guerra era muy grande: y muy mayor la del dinero: y si preualeciessen las fuerças, y parte del Conde, temian el impetu, y furor con que se procederia, contra los que auian seguido la boz, y causa de la justicia: y mucho mas aquellos, que eran mas grandes, y poderosos: porque en deshazellos pensaria assegurar su estado: y que en aquello daria contentamiento a la gente popular, y comun: y con esto tendria aparejo de gratificar a los que le vuiessen seruido: y esto parecia que auia de animar al Conde a querer alcançar el reyno por las armas: aunque tuuiesse muy fundada su justicia. Daua se mayor credito a esto: por la nouedad, que sucedio en este tiempo: que parecia yr encaminada a mouer guerra formada contra los que estauan en Alcañiz: como congregacion que no estaua fundada con la autoridad, que conuenia: y que procedian en ella contra sus leyes, y costumbres. Esto fue por esta causa. En la congregacion, que su tuuo en Calatayud, se hallaron fray Pedro Ruyz de Moros Castellan de Amposta, don Antonio de Luna, y don Artal de Alagon: que se auian declarado seguir la parte del Conde de Vrgel, por differente medio del que se lleuaua: y aunque alli se auia deliberado por los mas, que aquella congregacion se mudasse a Alcañiz, el Obispo de Taraçona, y estos caualleros no vinieron en ello: ni lo consintieron: como se ha referido. El Castellan, y don Antonio, eran delos ocho Diputados del reyno, en este año: y como sucedio la muerte del Arçobispo, y juntarse el reyno en parlamento en Alcañiz, ellos con don Artal de Alagon deliberarõ, llamando se Diputados del reyno, de conuocarle por sus letras, para el lu-

el lugar de Mequinença: lugar del reyno de Aragon: en los mismos confines de Cataluña: muy famoso, y conocido por su sitio: el qual ciñe de vna parte el rio Ebro, y de la otra Segre: y alli se juntan: que Iulio Cesar llama Octogesa. Este lugar tenia vn buen castillo muy fuerte: y era de don Guillen Ramon de Moncada: sobrino de don Antonio: porque doña Elfa de Luna su hermana casó con don Ot de Moncada: y vuieron a don Guillen Ramon, y a don Pedro de Mõcada. Auía se tratado ya en la congregacion de Calatayud, y fue esto muy porfiado: si los Diputados ordinarios del reyno, que en aquel tiempo se nombrauan en Cortes, y son ocho, dos de cada estado, tenian poder para conuocar, y juntar el reyno: y alli se auia determinado, que no les era permitido: y mucho menos al Castellan de Amposta: y a don Antonio de Luna, que eran dos Diputados: porque a don Artal de Alagon no le tenian por Diputado: aunque despues fue surogado en lugar de don Fernan Lopez de Luna, que era Diputado: y murio por este tiempo. Iuntaron se en esta congregacion, como en parlamento general, despues de auer se repartido las compañias de gente de armas, como esta dicho, en los castillos de Aytona, Seros, y Çaydi, y en este de Mequinença: y en otros lugares de aquella comarca, el Castellan de Amposta, don Antonio de Luna, don Artal de Alagon, don Guillen Ramon de Moncada señor de Mequinença, y Ballobar: don Francisco, y don Pedro de Alagon, don Iayme Lopez de Luna, don Artal de Alagon hijo de don Artal, que eran Ricos hombres: y por el estado de los caualleros se hallaron, Iuan Ximenez de Salanoua, Martin Lopez de la Nuça, Fadrique de Vrries, Garci Lopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo, Pedro de Pomar, Fortun Diaz de Escoron, Sancho de Antillon, Francisco de Vrries, Ferrer de Samper, Sancho Perez de Ayerbe: y otros muy pocos: y de muy pocas prendas: pero de gran empresa. Estos caualleros despues que les parecio que tenian formada, y fundada su congregacion, embiaron al parlamento de Tortosa su embaxada: y con ella fueron don Artal de Alagon, Martin Lopez de la Nuça: y vn letrado en derecho ciuil, que llamauan Iuan Gallart: y requirieron a los del parlamento, que en el tratado de la sucesion, no admitiessen a los que se auian juntado en Alcañiz: porque no eran parlamento: ni le pudieron conuocar justa, y legitimamente: y offrecieron que ellos estauan aparejados para assistir con los del Principado, y del reyno de Valencia, a los medios de la declaracion de la justicia: en lo que tocaua a la sucesion: y los del parlamento fueron entreteniendo, y dilatando la respuesta. Los del parlamento de Alcañiz por yr a la mano a este atreuimiento, y excusar las turbaciones, que se podian seguir de aquel acometimiento, como se yuan juntando en Mequinença algunos caualleros, y procuradores de algunas villas del reyno, ponia se grã diligencia en que aquella congregacion se deshiziesse, y reuocasse: y no se obedeciessen las letras de aquellos, que los llamauan: ni se les diesse fauor, ni ayuda: y por esto se despacharon cartas de todo el parlamento: y a otra parte por el Gouernador, y Iusticia de Aragon pretendiendo los vnos, y los otros que a ellos tocaua esta preeminencia, los vnos en nõbre del reyno, y el Gouernador, y Iusticia de Aragon por la jurisdicion, y preeminẽcia Real. Era esto a tres del mes de Nouiembre: y fueron por esta nouedad a Alcañiz don Pedro Ximenez de Vrrea, y don Pedro Fernandez de Ixar Comẽdador de Montalban: y porque don Iuan de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca se fue de Alcañiz, por el parlamento se encomen-

Año MCCCCXI.

do la guarda del castillo de Alcañiz, en su lugar, a Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla.

De la instancia que se hizo por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, para conformar los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, en que se juntassen en vna congregacion: con los otros estados. L.

SI ESTOS RIcos hombres, y caualleros, que se juntaron en Mequinença, fueran en este reyno tantos, y tan poderosos, como los que contendian con el parlamento de Vinalaroz, y aquella congregacion de Vinalaroz estuuiera tan fundada, y con la autoridad, que lo estaua la de Alcañiz, ninguna duda tengo, para affirmar, que la causa del Conde de Vrgel, fuera mas auentajada, y fauorecida, que otra ninguna de sus competidores: en la comun opinion de las gentes. Conocióse esto en la gran fuerça, y cuydado que se puso por los dos parlamentos de Aragon, y Cataluña en componer la dissension, y discordia, que auia entre aquella gente noble de Valencia: y la poca estimacion, y quenta que se hizo de la congregacion, que se junto en Mequinença: que no tuuo mas fundamento, de vna temeridad de arriscar, y poner el negocio al juyzio de las armas: siendo en ellas tan pequeña parte: y como de la dilacion de llegar a la declaracion de la justicia, se temian diuersos peligros: y todo consistia en que en conformidad de los reynos, y del Principado se declarasse el legitimo sucessor, para mejor reduzir los negocios a concordia, y que se pudiessen comunicar los Barones, y caualleros, que estauan en Trahiguera, que eran los de fuera, con el parlamento de aquel reyno, que se auia juntado en Vinalaroz, y sus mensageros concurriessen con los parlamentos de Tortosa, y Alcañiz, se procuro de assentar tregua entre ellos, por quinze leguas, en torno de Tortosa: pero no vinieron en ello los de Vinalaroz: y parecia justificarse con hazer muy grande instancia, que los recibiessen dentro de la ciudad de Tortosa: para donde auian prorogado su parlamento. Vuo mucha repugnancia, y contradicion, en conformarse en esto, entre los mismos del parlamento de Tortosa: a quien parecia que se hazia mucha honra: porque con su consideracion acostumbrada entendian, que en aquello auia sus inconuinientes: y era cierto, que los de la congregacion, de Alcañiz no tenian por bien, ni holgauan, que los Catalanes, Valencianos, y Mallorquines se juntassen en vn lugar, para tratar de aquella materia, en su absencia: y se hiziessen vn cuerpo, y vna voluntad sin ellos: dudando, que no estuuiessen confederados, y vnidos contra su congregacion, siendo tantos: y tambien les era muy molesto, y graue, que la concordia delas partes de la gente noble del reyno de Valencia, se hiziesse sin ellos. Tambien parecia justificarse arto los de Vinalaroz: porque affirmauan, que aquel parlamento no tenia dissension, ni differencia ninguna: porque vuiesse necessidad de concordia: o tregua: pues aquel parlamento auia conuocado a todos los que suelen llamarse legitimamente a cortes generales: y a parlamentos: y se hizo por persona legitima: affirmando, que ellos auian tenido, y tenian las puertas abiertas, para los que quisiessen yr a hallar se en sus deliberaciones, y consejos: y que si algunos Barones, y caualleros, que se llamauan de fuera, no querian yr, no era culpa del parlamento: que representaua todo lo vniuersal del reyno. Que por quitar toda sospecha, auian

ofre-

offrecido seguro a todos los que quisiessen yr: aunque auia algunos, que eran inculpados de muy graues delitos: y porq̃ auian declarado por sospechoso al Gouernador de Valencia, y a la misma ciudad, mudaron de Presidente: y el parlamento a lugar de muy poca poblacion: adonde con justa causa, no podiã alegar temor. A esto añidian: q̃ si quisiessen yr los de fuera, los acogeriã como a hermanos: y con ellos procederian a eligir las personas, que se deuian embiar a los parlamentos de Aragon, y Cataluña: y para los otros medios, que se auian de proponer, y platicar para la declaracion dela justicia. Mas tras estas buenas palabras, y offertas, se seguian obras de gran dissension, y de guerra formada: porque el Gouernador del reyno de Valencia, salio con la huest de la ciudad, y con su vandera de Valencia contra don Bernaldo de Centellas: y contra la villa de Nules: que era de don Bernaldo: y este cauallero tambien hazia sus ayuntamientos de gentes: para resistirle: y procuraua se por los de Alcañiz, y Tortosa, que sobreseyesse el Gouernador de hazer aquella salida. Entonces embiaron los de Vinalaroz a la congregacion de Alcañiz, vn cauallero, que se llamaua Guillen Galceran de la Sierra: y los que en aquella sazon estauan juntos en Vinalaroz, eran don Ramon de Vilaragut Lugarteniente de Gouernador, que por su absencia era presidente de aquella congregacion: don Gilabert de Centellas, Galban de Villena, Berenguer de Vilaragut, y Iuan de Vilaragut, Phelippe de Boyl, don Pedro de Vilaragut, don Pedro Sanchez de Calatayud: y Manuel Diaz, que eran Barones: y con ellos estauan algunos Comendadores de la orden de Montesa. De los caualleros, que siguieron esta congregacion fueron los principales, Iuan Martinez de Eslaua, y Martin Iniguez de Eslaua: Bernaldo Iuan, señor de Thous, y de Canet: Frances Iuan Bives, Pelegrin de Montagudo, Hernando Muñoz, y Pedro Çapata: y los pueblos que les acudian eran la ciudad de Valencia, Algezira, Origuela, Alicante, Guardamar, Castellon, Villareal, Liria, Exerica, Cullera, y Biar: y quando podian, las Aldeas de Morella: y esta era la parte, que el Conde de Vrgel tenia en aquel reyno. Lo que aquel cauallero propuso fue: que el parlamento de aquel reyno, que estaua en Vinalaroz, fue conuocado por Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador de aquel reyno: y primero se juntaron en el Real de Valencia: y que auiendo se llamado los estados del reyno, para diez y seys de Agosto passado, para Trahiguera, por algunas justas causas, no se juntaron en aquel lugar: y se mudo la congregacion a Vinalaroz: y las justificaciones, que se han referido. Por otra parte los que estauan en Trahiguera embiaron en su nombre a Alcañiz, a Pedro Pardo de la Casta: y este informo a los del parlamento: que el Gouernador de Valencia, y don Iuan de Vilaragut su Teniente de Gouernador perseguian con gente de guerra a los de Morella: y a Iuan Ram: que era alcayde del castillo real de Morella: procurando los de aquella villa, y el alcayde de tener la en buena guarda, y defensa, para el q̃ fuesse declarado Rey: y nunca se podia dar orden en conformallos: aunque se procuraua juntamente por las dos congregaciones de Cataluña, y Aragon: y los de Trahiguera con nombre de parlamento general, embiaron a la congregacion de Tortosa sus embaxadores: que fueron don Ximen Perez de Arenos, don Vidal de Vilanoua, Iuan de Beluis, Iazbert de Valeriola, Micer Domingo Mascõ, Frances de Esplugues, Luys de Loriz, y Micer Iuan Mercader: y estos fuerõ embiados por la instancia, que se hizo, para tratar con ellos, y con los que fuessen de Vinalaroz, que pusiessen sus differencias

Año MCCCCXI.

cias a ſu determinacion: ſeñaladamente, porque los de Trahiguera començauan a hazer la guerra a los de la Plana de Burriana.

De las offertas que ſe hizieron de parte del Infante don Hernando de Caſtilla, a Garci Lopez de Seſe, y a ſus hijos, y parientes por reduzir los a la opinion de la juſticia. LI.

AVIAN ſe conformado en gran manera los de Tortoſa cõ los Vilaragudes, y cõ aquel vando del Gouernador de Valẽcia, que eſtauan en Vinalaroz: en hazer grãde inſtancia con la congregrcion de Alcañiz, que ſe dieſſe ordẽ, en echar del reyno, las cõpañias de Caſtilla, que auia en Aragon, y Valencia: y ellos les reſpondian, juſtificando ſe, q̃ ninguno auia entrado en el reyno por orden ſuya: mas deſpues dela deſaſtrada muerte del Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ auia ſido muerto interuiniendo con los embaxadores de Cataluña, y Valẽcia para los medios del beneficio tan vniuerſal, los amigos, y pariẽtes del Arçobiſpo començaron a perſeguir los malhechores: que auiã tomado tanta oſadia, que intentauan de enſeñorearſe del reyno: y que por la entrada de las cõpañias de gente de armas de Caſtilla, auian ceſſado muchas muertes, y robos: y otros inſultos, y maleficios: q̃ ſe hazian en el reyno, por la gente deſmãdada q̃ andaua por el: por el fauor delos q̃ auiã cometido aq̃l caſo. Pero dezian, q̃ ſi los del parlamento de Tortoſa poniã remedio, que de las partes de Gaſcuña no entraſſe la gẽte de armas, q̃ ſe aparejaua para entrar, e los prouerian, q̃ aquella gente de armas, q̃ auia de entrar de Caſtilla, no entraſſe: ni de otras partes: porque ſe eſperaua que de Gaſcuña auia de entrar tambiẽ gente en fauor de los amigos del Arçobiſpo: y ſi ſe daua orden, q̃ los que cometierõ la muerte del Arçobiſpo fueſſen echados del reyno, de manera q̃ no eſtuuieſſen en el, haſta que fueſſe hecha la declaracion de la juſticia, en lo de la ſuceſsion, ſe tendria orden, que todos los eſtrangeros, que eſtauan en Aragon ſalieſſen fuera. Era vno de los capitanes, q̃ ſe eſperaua que auia de traer algunas cõpañias de gente de guerra de Gaſcuña en fauor del Conde de Vrgel, con publicacion que era por la defenſa de los eſtados de don Antonio de Luna, y de los Ricos hombres de ſu valia, Garcia de Seſe, hijo de Garci Lopez de Seſe: y como ſu padre, y hermanos, y los de aquel linage, fueſſen mucha parte en el reyno, el Infante don Hernando procuro de reduzirlos con grandes offertas, a la opinion de la juſticia: y porque le dieſſen los capitanes que fueron preſos en la entrada de Munieſa. Procuro eſto en nõbre del Infante Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid: q̃ eſtaua en eſte tiempo en Albalate: por medio de don Iuan Martinez de Luna, ſeñor de Illueca: y trato ſe principalmente por Garci Lopez, y por Garcia, y Iuan de Seſe ſu hno: y por otros caualleros de aquel linage: que todos auian ſeguido la parte de don Antonio de Luna en ſus vandos, y guerras ordinarias. Para eſto aſſeguraron a Garci Lopez, para que con doze eſcuderos pudieſſe andar por el reyno: ſin temor de las cõpañias de gente de guerra, q̃ entendian en la vengança dela muerte del Arçobiſpo: y porque puſieſſe en libertad aquellos capitanes, que eran Sancho Sanchez de Auendaño, Pero Gomez de Barroſo, Galeaço de Luria, Gonçalo de Eſpinoſa, y Alonſo Gonçales de Soſa, ſe le offrecia encomienda para el, y tierra para ciertas lanças a Garcia de Seſe, y a Iuan de Seſe ſus hijos, ſi ſiguieſſen la opinion de la juſticia: y tambien ſe prometian ciertas lanças para Iuan de Seſe de Layana, y a Miguel de Ayſa, Lope de Albero, Iuan de Aſo: y a Iuan Galindez de Seſe: y a otros caualleros de ſu parentela. Pedia ſe, que hizieſſe Garci Lopez

pleyto

pleyto omenage, que tendria por Rey, y señor, al que fuesse declarado, y nombrado por justicia, que lo deuia ser: y que Garcia, y Iuan de Sese sus hijos, y sus parientes, y amigos, que estauan en Ot..et, y Arcayne harian lo mismo: y los castillos, y fuerças que tenian en su poder, y de sus parientes seguirian esta opinion de la justicia: y porque Garcia de Sese hijo de Garci Lopez auia de entrar con aquellas cõpañias de gente de guerra de Gascuña, se hazia muy grande instancia, por reduzirle a esta opinion: y todo aprouecho muy poco: o por la firmeza, que en ellos vuo en perseuerar en su empresa, o porque todo este trato vino a noticia del Conde de Vrgel: y por su parte se dio dello auiso a los del parlamento de Tortosa: y se les mostro el assiento de todas estas promessas, que el Abbad de Valladolid hazia en nombre del Infante.

De la protestacion, que los Ricos hombres, y caualleros que se juntaron en Mequinença hizieron a los de Tortosa, que no procediessen a hazer auto alguno que tocasse a la declaracion de la sucesion. LII.

ESTAVAN las cosas del Conde de Vrgel de manera, que ni podia poner las al juyzio, y trance de las armas, ni a derechas se valia de los medios de justicia, sino con protestaciones, y requirimientos. Por esta causa los Ricos hõbres, y caualleros, que se juntaron en Mequinença, como los embaxadores, que embiaron a Tortosa, no pudieron traer resolucion ninguna, que les contentasse de aquella congregacion: en principio del mes de Deziembre por escrito tornaron a hazer otro requirimiento a los de Tortosa, llamando se parlamento general del reyno de Aragon. Proponian lo mismo, q̃ sus embaxadores: que la conuocaciõ que se auia hecho para la villa de Alcañiz, fue no deuida, ni legitimamente: y contra lo deliberado en la congregacion de Calatayud: adonde ellos dezian que se juntaron en gran contradicion, y discordia: y auiendo en aquella ciudad muchas compañias de gente estrangera. Affirmauan que los que estauan en Mequinença, hazian verdadero parlamẽto de Aragon: considerando, que todas las congregaciones, o la mayor parte dellas, que tocauan a la prospera conseruaciõ de la republica deste reyno, se hazian en el nõbre, y boz, y con autoridad del Teniente de Gouernador, y por el Iusticia de Aragon: contra la orden antigua: pues tales autos como aquellos se solian hazer en nombre, y por parte de los Diputados del reyno: como se hizo en vida del Rey don Iuan, y del Rey don Martin: y en tiẽpo delos Reyes sus predecessores. Desta nouedad dezian ser causa, que los q̃ querian turbar lo que estaua dispuesto desde lo antiguo, andauã engañando, y persuadiendo al pueblo simple: diziẽdo les que por auto de corte, y ordenança de fuero deste reyno, se reuocaua a los Diputados del, toda facultad de poder conuocar: y era notorio, que de tres años a esta parte, biuiendo el Rey don Martin, se hizieron dos cõuocaciones por los Diputados, sin ninguna cõtradiciõ: de donde resultarõ muy señalados autos juridicos: y cõformes a fuero: como erã firmas de derecho, requirimiẽtos, y protestaciones de todo el reyno. Que cõforme a este poder con solene, y autentico requirimiẽto auiã protestado cõtra los q̃ se auiã juntado en Alcañiz: por no ser aq̃l lugar seguro: y tãbien porq̃ el Gouernador, y Iusticia de Aragon, q̃ presidian en aq̃lla congregacion, no eran personas conuenientes, ni ydoneas, o mayores de toda excepcion: antes los tenian por sospechosos: y eran tales, q̃ no podia resultar de su determinaciõ verdadero examen, y discussiõ dela justicia: y q̃ su llamamiẽto era de ningũ effeto: por no auer interuenido en el los Diputados del reyno: a quien esta

ua co-

Año MCCCCXI.

ua cometida la administracion, y gouierno dela republica: y q̃ a ellos pertenescia conuocar el parlamẽto. Finalmente affirmauan: que puesto, que en Calatayud se auia deliberado, que se hiziesse aquella conuocacion, pero aquello auia sido con ciertas condiciones: y que aquella protestacion, que hizieron contra los que se juntaron en Alcañiz, se hizo delante del Iusticia, y Iurados de Maella, y Fauara: por el conoscido peligro, que tenian los que fueran a la congregacion de Alcañiz. Con estos presupuestos, requerian a los de Tortosa, que no procediessen adelante, a hazer auto ninguno, que tocasse a la declaracion de la sucesion: y los de Tortosa yuan diffiriendo la respuesta: y daua les mas cuydado la dissension de los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: por ser tan gran parte en el, los que se juntaron en Trahiguera: lo que no eran los de Mequinença: en respeto de los que se auian conformado con la congregacion de Alcañiz.

Que los del parlamento de Tortosa tornaron a requerir al Infante don Hernando de Castilla, que saliesse la gente de guerra, que auia entrado en Aragon. L III.

MOSTRARON los Catalanes mucho sentimiento, que el Infante de Castilla, no proueyesse en lo que tocaua a las compañias de gente de guerra, que entraua de aquel reyno en Aragon: que se le auia pedido, los mandasse salir del: y en esto auia gran conformidad en su congregacion: que era bien differente de los otros reynos de donde los llamauan, y recogiã, los que los auian menester contra sus enemigos. Porque puesto, que el Conde de Vrgel yua juntando de diuersas partes gente de guerra, como aquello era con fin de dar fauor a sus seruidores, y aliados en los reynos de Valencia, y de Aragon, y en el Principado no intentaua ninguna nouedad, no les offendia tanto, que tuuiesse aquella gente: y ponian gran fuerça, en que el Infante mandasse salir destos reynos las compañias de gente de armas, que auian entrado en ellos, de Castilla: no siẽdo aquello a su cargo de los dela congregacion de Cataluña: y en ninguna cosa declararon tanto la afficion, que generalmente tenian al Conde de Vrgel. Porque dado, q̃ el Infante en lo dela embaxada, q̃ se le auia embiado sobre esta razon, parecia, que procedia con alguna justificacion, tornaron a embiar le a requerir sobre lo mismo, cõ vn cauallero, que se dezia Macian Dezpuch. Este cauallero hallo al Infante en su villa de Mondejar: que se venia acercando a los confines de Aragon: y alli le pidio en nombre del Principado, que le pluguiesse mandar, q̃ no entrasse en Aragon gente de guerra de aquellos reynos: y mandasse luego salir la que estaua en el: porque con mas libertad pudiessen assistir a los negocios de la declaracion de la justicia: en la causa delos que competian por la sucesion: y los parlamentos sin ningun embargo viniessen a su desseado fin: como antes lo auian pedido, y requerido: y affirmauan, que lo mismo auian pedido, y requerido a los otros competidores. Suplico aquel cauallero al Infante, cõ muy buenas palabras, que considerasse los muchos trabajos, y peligros, que passauan los de la congregacion de Tortosa: por reduzir las cosas al verdadero camino dela justicia: y este requirimiento se hizo al Infante en forma publica, en presencia de don Enrique de Villena Maestre de Calatraua, nieto del Duque de Gandia, y de Perafan de Ribera Adelantado dela Andaluzia, Garci Fernandez Manrique, y del Dotor Iuan Alfonso de Toro: y de Iuan Velazques de Cuellar, y del secretario Diego Fernandez de Vadillo. A este requirimiento

fere-

se respondio por el Infante: que era notorio, que algun otro de los competidores, auia hecho todo su poder por embargar la justicia: y defendia a don Antonio de Luna, y a los que con el pusieron las manos, por dar muerte tan horrible, y detestable al Arçobispo de Çaragoça: y que sabia todo este reyno, que las compañias de gente de guerra, que auian entrando en ayuda de los parientes del Arçobispo, no hizieron mal, ni daño, ni aun sin razon alguna: ni passaron a impedir la determinacion de la justicia. Antes era cosa muy sabida, que auian hecho mucho seruicio en beneficio del bien publico: resistiendo a los enemigos de la patria: y assi se podia dezir con toda verdad, que ellos auian sido causa, que los medios de la declaracion de la justicia se lleuassen a deuido estado. Concluya: que por quanto por escrito, no podia tan largamente declarar, y mostrar su buena intencion, y proposito, los embaxadores del Rey de Castilla su sobrino, y suyos, que aca eran venidos, notificarian al parlamento de Cataluña su buena, y sana intencion qual era, cerca destos negocios: y del bien vniuersal destos reynos: y de la determinacion de la justicia: y les darian mas cumplida respuesta, y razon a su requirimiento: y con esta respuesta, que se dio por el Infante por escrito en Mondejar a siete del mes de Deziembre, se boluio aquel caualler: y no dexaua de causar alguna sospecha la demasiada instancia, que sobre esto se hazia por los Catalanes: y lo poco que se les daua a los Aragoneses, que eran mas parte en la congregacion de Alcañiz, que se mandasse echar del reyno la gente de guerra que auia entrado de Castilla.

De los embaxadores, que se embiaron por el Infante don Hernando en nombre del Rey de Castilla su sobrino, y suyo al parlamento de Alcañiz.

TODA LA CONfiança de los que desseauan el beneficio del reyno, y de la patria, se tenia en el Gouernador, y Iusticia de Aragon, y en Berenguer de Bardaxi: que auian dado de su parte despues de la muerte del Rey don Martin, muchas prendas a la republica: tomando a su cargo la defension de la libertad, y justicia contra qualquier fuerça, y tyrania: cuya autoridad, y consejo mouia a todos en gran manera: porque auian introduzido forma, y medios de cobrar la seguridad del tiempo por venir: y defender el estado, en que se hallauan las cosas: hasta auer declarado su Rey, y señor natural: y fue en esto tanta parte la prudencia, y consejo de Berenguer de Bardaxi, que a juyzio de todo el Principado de Cataluña, que en esta parte estaua muy libre, a el solo se atribuya la gloria, de auer reduzido las cosas a los medios q̃ llegaron: porque quando el vio la difficultad que auria en juntarse los parlamentos en vn lugar: y los inconuenientes que se seguirian, ya que estuuiessen juntos: abrio el camino a los del Principado, y a los deste reyno, para que se pusiessen en lugares vezinos: y se nõbrassen personas, q̃ tuuiessen poder para disponer, y ordenar los medios q̃ conuenian: para q̃ se hiziesse la declaracion de la justicia: y assi lo tenian los vnos, y los otros deliberado: y en punto de resoluerse. Parecia que yua ganando el Infante en aquella causa, teniendo la al principio incierta, y dudosa, los animos delas gentes: y al Conde de Vrgel, que pensaua tener muy fundada su razon, y justicia, le salian nueuas contradiciões, y offensas. El vno era tenido por allegador, y acariciador de los deseruidores, y enemigos: y el otro por Principe, que desamparaua a los amigos: y q̃ auia entrado en esta empresa muy desatinadamente: y con tener tan final preuenidas

Año MCCCCXI.

uenidas las cosas, y tan mal dispuestas, q̃ era causa, que los q̃ le seguian se perdiessen: y parecia que no podia ser cosa mas injusta, q̃ pensar el Conde, que se mejoraua su partido, y se justificaua mas su causa, si eran los que le seguian condenados, y perseguidos. Por otra parte, aunque los mas temiã el reyno, y tyrania del Conde, si le vsurpasse por las armas, otros no amauan la confiança, y vsania de la nacion Castellana: y aborrescian el yugo, y mando de los priuados, y aquella forma, y manera de gouierno, a q̃ se auiã de reduzir sus leyes, y costumbres: y esto les ponia mayor temor: quanto entendian, que el Infante se auia puesto en esta empresa, no solamente confiado de su justicia, pero poniendo de su parte la autoridad, y grandeza del Rey de Castilla su sobrino: cuya embaxada muy solene, y de grandes hõbres, llego por este tiempo a la villa de Alcañiz. Estos fueron don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, don Alonso Enriquez, que llamauan Almirante mayor de las mares de Castilla, tio del Infante don Hernando, don Diego Lopez de Stuñiga, Iusticia mayor de la casa del Rey de Castilla, los dotores Pero Sanchez del Castillo, y Iuan Rodriguez de Salamanca, y Gonçalo Rodriguez de Neyra Arcidiano de Almaçan. La forma desta embaxada, y la que venia por el mismo tiempo del Rey de Francia, y la eleccion de personas muy señaladas, que se hizo por los del parlamento de Tortosa, para embiar a Alcañiz, daua a todos muy cierta esperança, que se llegaua ya a la conclusion de vn negocio tan desseado: restando tanto que hazer para venir a los medios della.

De las personas que fueron eligidas por el parlamento de Tortosa, para que interuiniessen con las que se nombrassen por la congregacion de Alcañiz, en la deliberacion de los medios de la declaracion de la justicia, en lo de la sucession. L V.

POR dar mas breue expediente en la determinaciõ desta causa, y excusar tanta confusion, como auia cõ la resolucion delos pareceres de tantos, se delibero por el parlamento de Cataluña, en lo que a el tocaua, que todos los negocios, en que no vuiesse entre ellos conformidad, se remitiessen a veynte y quatro personas: con orden, que lo que se determinasse por ellos, o por la mayor parte, con que en aquel numero concurriesse la metad de los ocho de cada estado, aquello fuesse firme, y valedero. Las personas a quien se dio esta autoridad fueron: el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Vrgel, y Barcelona, y los Abbades de Monserrat, y Sant Cugat: Narcis Astruch Arcidiano de Tarragona, Phelippe de Malla Arcidiano de Penades, y procurador de la yglesia de Barcelona: y Pedro de Boscho procurador del Obispo de Girona. Por el estado de los Barones, y caualleros se nombrarõ don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, aunque estaua absente: y por su absencia Berenguer de Copones su procurador, don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa, don Guillen Ramon de Moncada, don Pedro de Ceruellon, don Ramõ de Bages, Galceran de Rosanes, Luys de Requesens, y Dalmao Çacirera. Nombraron se por el estado real, Iuan Dezpla, Bernaldo de Gualbes, y Ramon Fiualler syndicos de Barcelona, Francisco Samalon, y Guillen Domenge de Girona, Pedro Grimau, y Iuan de Ribasaltas de Perpiñan, y Gonçalo Garridell, por la ciudad de Tortosa. Hizieron el juramento de auerse fielmente en aquella comission, con gran solenidad: y de no reuelar el secreto: y començo se entonces a poner gente de armas en la defensa de aq̃lla ciudad. Aunque esta deliberacion fue de tanta importan-

portancia para la breue resolucion de los negocios, fue lo mucho mayor el concertarse de embiar sus embaxadores al parlamento de Alcañiz: para que con las personas, que en el se nombrassen, pudiessen entẽder en disponer los medios, que conuenian para la declaracion de la justicia: que fue sacar aquel negocio de vna gran confusion, y contienda de votos, y pareceres: y reduzirse a terminos de poderse fenecer. Estas personas fueron el Arçobispo de Tarragona, y Phelippe Malla, por el estado eclesiastico: y por el militar, Micer Guillen de Valseca, y Azbert Çatrilla donzel: y por las vniuersidades reales, Iuan Dezpla letrado en derecho ciuil, syndico de Barcelona, y Iuan de Ribasaltas por Perpiñan. Dio se les muy bastante poder para tratar de los medios que auian de preceder, para allegar al examen, y conocimiẽto, y determinacion dela justicia del Principe, a quien por derecho pertenescia la sucesion destos reynos, y de la forma, y manera, y termino que se deuia proponer. Exceptaua se tan solamente en esta comission, el nõbrar las personas, que auian de hazer la declaracion dela justicia: y la publicacion della: que se reseruaua a si el parlamento. Hizieron primero estos embaxadores muy solene juramento, que vsarian del poder que se les daua: y harian su officio bien, y lealmente a bueno, y sano entendimiento: con fin que tuuiessen por justicia Rey, y señor, lo mas presto que ser pudiesse: y procurarian con todo su poder el seruicio, y honor dela Corona real: y la vtilidad publica del Principado de Cataluña: y que durando su mensageria, no recibirian, ni aceptarian de alguno de los competidores officio, ni beneficio, ni don, ni presente alguno, ni promessa, o esperança dello. Tambien jurauan: que si por alguno de los cõpetidores se les mouiesse algun trato, luego lo reuelariã a sus compañeros: y guardarian secreto de lo que les seria encargado. Entraron en Alcañiz estos embaxadores vn Sabado, a diez y seys del mes de Deziembre: y salieron los a recebir fuera de la villa, los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio: y dentro a la entrada, salieron a ellos tres caualleros en nombre del Parlamento, que estaua celebrando su congregacion.

Dela embaxada que se explico en el parlamento de Alcañiz, por los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio. LV.

DIO SE audiencia a los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante don Hernando su tio, en el lugar adonde estaua junta la congregacion del reyno, el mismo dia que el Arçobispo de Tarragona, y las otras personas nombradas por el parlamẽto de Tortosa, entraron en Alcañiz: presidiendo en ella el Gouernador, y Iusticia de Aragon: y en la carta que presentarõ del Rey de Castilla, en su creencia se dezia: que embiaua estos sus embaxadores sobre razon de la sucesion dela Corona de Aragon, que pertenescia al Infante don Hernando su tio, y su tutor: y regidor de sus reynos: q̃ se despacho en Ayllon a dos de Nouiembre deste año. Propuso el Obispo de Palencia su embaxada con vn largo razonamiento diziendo: que el Rey su señor los embiaua a su congregacion, y a los otros parlamẽtos de Valencia, y Cataluña: y representó les de nueuo el cuydado, que se auia tenido, que grãdes letrados, assi Perlados de mucha autoridad, y sciencia, como maestros en Theologia, y dotores en leyes, y canones, de sus reynos, y de Italia examinassen la justicia de los que competiã por la sucesion deste reyno: y que todos se conformaron, que pertenescia al Infante don Hernando su tio: assi como pariente mas propinco, y mas acercado por deudo de sangre al Rey don Martin: y

Año MCCCCXI.

mejor en derecho: y assi auia embiado sus cartas a este parlamẽto, y a los otros: rogando les que acatando su gran fidelidad, y lealtad, que siempre en ellos fuera con sus Reyes, y señores, quisiessen reconocer, y auer por su Rey, y señor al Infante don Hernando, pues lo era de derecho. Que como quiera que aquellos letrados dixeron, y declararon, que el Infante assi como legitimo heredero del Rey don Martin su tio, pudiera, y podia entrar a tomar la possessio de los reynos, y señorios de la Corona de Aragon, assi como de cosa suya, y por falta de poderio no lo dexara, que a Dios gracias el tenia assaz, pero que lo dexo por la gran confiança, que tenia en su justicia: y no menos en la mucha lealtad, y fidelidad dellos, que breuemente guardando su justicia, de derecho le recibirian a la possessio assi como su Rey, y señor: y le darian la obediencia deuida: y aunque embio a rogar esto porque se excussassen los males, y daños que se podian seguir en el reyno, no lo auian hecho en tantos dias que estauã juntos: de lo qual se auian visto los males, que se seguian: y los que se esperauan seguir. Por esta cõsideracion los exhortaua: que parando mientes a Dios, y a la justicia, y a su gran lealtad, y al bien publico del reyno, y por excusar, que mas escandalos, ni males no se hiziessen de los hechos, porque el reyno fuesse proueydo de cõstante justicia, y firme, y bien ordenada, qusiessen, haziendo lo que eran tenidos de hazer, dar la possessio de los reynos al Infante, a quien de hecho pertenescia, recibiendo lo por su Rey, y señor. La otra parte de la platica se empleo: en ensalçar las grandes virtudes, y excelentes partes del Infante: que en consciencia era puro, y en sus obras justo: en la justicia firme, y derecho: en la caualleria muy valeroso: y que los sus sudores belicos las gentes barbaras por el, por la gracia de Dios, vencidas, los conocian. Finalmente affirmaua: que bienauenturados eran los que le cobrauan por señor: ca en el cobrauan justicia, paz, y gloria: y seguridad de si, y de sus cosas. Fue lo postrero escusarse con el reyno, de la gente de guerra, que auia entrado en estos reynos, de Castilla: q̃ auia sido de algunos parientes del Arçobispo: como de otros, que se juntaron por el llamamiento de aquellos mismos parientes: y que despues entraron otros: y su entrada no fue por hazer mal, ni daño en este reyno: antes para perseguir a los que le quisiessen hazer: señaladamẽte a los que intentassen embaraçar, o resistir, porque las congregaciones no se juntassen: y que al Rey de Castilla, y al Infante desplazeria mucho, que las gentes que aca estauã, hiziessen daño alguno: y si le auian hecho, offrecian los embaxadores en nombre del Rey de Castilla, y del Infante, que harian cumplimiẽto de justicia dellos, y de sus bienes. Desta offerta se dieron por los de la congregaciõ grandes gracias a los embaxadores, en nombre del Rey, y del Infante: y respondieron que deliberarian sobre la respuesta, que se les auia de dar.

De los medios que se començaron a proponer a los embaxadores del parlamento de Tortosa: que vinieron a la villa de Alcañiz. LVII.

DESPVES que los embaxadores del parlamento de Tortosa llegaron a la villa de Alcañiz, otro dia Domingo por la mañana los mayores, y principales del parlamento fueron a visitarlos a su posada: y para excusarse que no auian salido a recebirlos, por estar en su congregaciõ. Fueron el Lunes a la Iglesia mayor de aquella villa, acompañados de doze personas, que el parlamento auia nombrado, para que tratassen, y comunicassen con ellos, de los medios que se auian de proponer. Refirio el Arçobispo de Tarragona la santa, y buena intencion, que el parlamento

lamento de Tortosa, y el Principado tenia en los negocios de la sucesion: y que soberanamente desseauã tener Rey: y sin dilacion: y en concordia de todos los reynos, y tierras de la Corona real: y auerle por pura, y verdadera justicia: y que vniuersalmente fuesse auido por tal. Que por no hallarse presente Micer Guillen de Valseca, que era nombrado con ellos en aquella comision, y embaxada, que era persona muy singular, famosa, y de gran prouidencia, y tal, que para lo que se auia de comunicar, y deliberar, deuia ser esperado, porque se entendiesse que el Principado de Cataluña, y el reyno de Aragon, venian todos a vn fin, antes que procediessen a otras particularidades, querian saber dellos: si era su intencion la misma, que ellos auian propuesto por parte de su parlamento. A vna pregunta tal, y en causa de tanta importancia, y por persona tan graue, y a congregacion de vn reyno, respondiendo el Obispo de Huesca, satisfizo con gran cortesia a lo general: y a lo demas remitio la respuesta a Berenguer de Bardaxi: y porque entendiessen, quan determinados estauan, y con quanta resolucion en conformarse con ellos, a deliberar con toda breuedad lo que conuenia para llegar a la declaracion de su verdadero Rey, y señor les dixo, lo que tantos dias antes el auia propuesto, y aconsejado en la congregacion de Calatayud: que auia sido muy admitido por todos los que alli se hallaron: exceptando el Obispo de Taraçona, Castellan de Amposta, y don Antonio de Luna: y los de aquella opinion. Esto era: que aquella congregacion auia propuesto algunas cosas, para venir al termino en que estauan: y que si ellos querian dezir alguna cosa de su parte, ellos lo oyrian: y si les daua mas contentamiento, que les declarassen lo que auian pensado, lo dirian de muy buena voluntad: y como fuesse dicho por los embaxadores, que les plazia oyr, y saber las cosas que auian pensado: luego procedio Berenguer de Bardaxi en su platica, y dixo assi. Que parecia al parlamento de Aragon muy expediente, para abreuiar los negocios: que el conocimiento de la justicia de la sucession, se deuia hazer por algunas personas, que fuessen eligidas por todos los reynos: y que era muy peligroso, que los parlamentos se juntassen: porque estaua en la mano, que se auian de seguir grandes dilaciones, e inconuinientes: y que estas tales personas fuessen muy notables, y señaladas: y de santa vida. No contento con esto, aun se declaro mas: que el declarar, que se auia de proceder en aquella causa por este medio, se deuia ordenar, notificando lo, a los Principes, que competian por la sucesion, en forma muy honesta, y cortes: y no por via de citacion: ni amonestacion, que representasse alguna jurisdicion: mas por via de vna notificacion cortes: significando les, que los parlamentos entendian en el conocimiẽto, e aueriguacion de la justicia de la sucesion: y que les pluguiesse dar por escrito su derecho: y razon: sin señalar les termino alguno. En esta platica tan breue, y de tan pocas palabras se les propuso, y declaro la cierta, y verdadera resolucion, de negocio tan perplexo, y peligroso: en el qual se opponian tantas sombras de miedos, y difficultades: y con resolucion tan prudente, y cierta, se fueron encaminando las cosas a la buena, y breue determinacion, que conuenia seguir, en los medios de la declaracion de la justicia. Offreciose alguna difficultad entre los de la congregacion de Alcañiz, en nombrar las doze personas, a quien de su parte se auia de dar la misma comision, que se dio al Arçobispo de Tarragona, y a sus compañeros, por el parlamento de Tortosa: a cuya deliberacion estaua remitido que dispusiessen, y ordenassen los medios, y

Año MCCCC XI.

preuenciones que conuenia para llegar a nombrar las personas que auian de declarar el legitimo sucessor: y aunque se hizo eleccion dellas, como vnos estauan absentes, y otros no satisfazian tanto, vuo sobre ello alguna altercacion, y contienda: hasta que algunos dias despues se nombraron en mucha conformidad de su congregacion. Por la indispusicion de Guillen de Valseca, que era de anciana edad, fue nombrado en su lugar por las veynte y quatro personas a quien la congregacion de Tortosa lo auia remitido, vn Baron de aquel Principado, que se dezia don Berenguer Arnaldo de Ceruellon.

Que el Papa Benedito fue a Trahiguera, por concertar los Barones, y caualleros, que alli se auian congregado, con los que assistian en el parlamento de Vinalaroz: y de la orden que se daua, para que se juntassen en su congregacion del estado militar. LVIII.

AVIAN llegado el Gouernador, y Iusticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi a poner las cosas deste reyno en tal esperança, que o se reduzirian a medios de justicia, o si se viniesse a rompimiento de guerra, y formados exercitos, se defenderia el reyno, sino con tanta dignidad, por auerse fauorecido, y valido de la gente de guerra de Castilla, y mostrado tanta flaqueza en las fuerças, y poder del reyno, alomenos seria echando del, al Conde de Vrgel su enemigo. Mas con todo esto sentia se ya el daño dela dilacion: y conocian, que el reyno estaua muy vexado: y affligido: y parecia que no se podian restaurar tantos males, y detrimentos, sino con otros mayores: y con muy cruel, y pernicioſa guerra ciuil: y en el trabajo echauan de ver el descuydo, y temeridad del tiempo presente: y en quanto peligro estauan las cosas publicas, pues se comença a poner tan cruelmente la espada en persona tan sagrada: y que si por justicia no se declaraua el sucessor, auia de durar mucho tiempo aquella competencia por las armas: y este reyno estaua oppuesto a mayores peligros, teniendo le en medio cercado por la parte de Castilla, Cataluña, y Francia tres Principes competidores del reyno: de lo que estaua mas libre el reyno de Valencia, y el Principado de Cataluña. Muchos estauan ya muy determinados, que querian antes en dubda dela sucession, vencer con el Infante de Castilla: que sujetarse entrando en el reyno pacificamente el Conde de Vrgel: y sufrir debaxo de su sujecion la gente perdida que le seguia. Estos eran los Barones, y caualleros de la casa de Vrrea: que eran tanta parte en el reyno: y los del linage de Heredia, con los de su opinion, y vando: que no se podian persuadir del reyno, y gouierno del Infante, sino que auia de ser muy sincero, y justo: y que procuraria la vtilidad, y beneficio publico: y de parte del Conde, todo les parecia amenazas, y temores: y vengança de las injurias recebidas, de los que le auian echado dela gouernacion, y lugartenencia general en vida del Rey don Martin: que fue sacarle el ceptro real de las manos: cuya victoria por esta causa no podia dexar de ser muy cruel, y terrible. Era muy difficultoso concertar las voluntades, y fines de cada vno de los estados del reyno q̃ eran quatro: señaladamente del estado delos caualleros, e infançones: que con concurrir tantos, y de diuersas parcialidades, parece ayuntamiẽto lleno de turbacion, y confusion: y despues desto con mayor fatiga se venian a conformar los vnos estados con los otros: y sobretodo se auian de reduzir a vnas deliberaciones, y pareceres los de Aragon, y Cataluña. Mas todas estas difficultades sobrepujaua sin ninguna comparacion, el trabajo, y pesadumbre que los vnos, y

los

los otros, tenian en concertar los vãdos, y differencias de los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, que se auian diuidido en dos partes: y cada vna dellas pretendia tener por si la autoridad, y poder de todo aquel reyno: y quãdo se yua procediendo en tanta concordia entre Catalanes, y Aragoneses, para allegar al termino desseado de la declaracion de la justicia, y se esperaua que el parlamento de Valencia embiasse sus embaxadores a la villa de Alcañiz, para que en conformidad de todos, se hiziessen las deliberaciones que conuenia, estauan en tanta dissension, y rompimiento, que fue necessario que el Papa fuesse a Trahiguera: para persuadir los, e induzir los a la concordia. Presidia en la congregacion de Trahiguera don Olfo de Proxita: y a quinze del mes de Deziembre se resoluieron, que se fuessen a juntar con los que estauã en Vinalaroz: para que todos hiziessen vn cuerpo: que representasse cõ los otros dos estados, parlamẽto general de aquel reyno: y en esto interuinieron dos famosos letrados: que eran Pedro Catalan, y Iayme Pelegrin de parte de los de Vinalaroz: y por los de Trahiguera concurrierõ otras dos personas de muchas letras, y grande autoridad: que eran mossen Domingo Masco: y micer Iuan Mercader. Con estos interuinieron de por medio, en nombre de la congregacion de Cataluña, el Arçobispo de Tarragona, y el Vizconde de Illa: y para mayor seguridad de las partes, se proponian estas cõdiciones: que don Olfo de Proxita, por los de Trahiguera, y don Ramon de Vilaragut, por la congregacion de Vinalaroz, se fuessen a vn lugar, que estuuiesse entre Trahiguera, y Vinalaroz cõ ygual compañia de gente: y el vno al otro se hiziessen omenage por si: y por los q̃ vuiessen de yr a la congregacion. Dauan orden, que despues desto los de Trahiguera, y los de su opinion, que estauan absentes por la guerra, que en el mismo tiempo se hazian el Gouernador de Valencia, con la hueste de aquella ciudad de vna parte, y don Bernaldo de Centellas, y los de su vando de la otra, se fuessen cõ don Olfo de Proxita su presidente a Vinalaroz: y entrassen por la puerta que se concertasse entre aquellos dos caualleros: y aquella quedasse debaxo de la guarda, y defensa del mismo don Olfo: y todos a la entrada entregassen las armas offensiuas a don Olfo de Proxita. Venia se, en que al mismo tiempo, todos los que estuuiessen juntos en Vinalaroz, y los de su vando entregassen tambien las armas offensiuas a don Ramon de Vilaragut: y el vno tuuiesse la vna puerta del lugar, y el otro la otra con ygual numero de gente de armas: y todos auian de hazer omenage en poder destos caualleros de no dar lugar, que se hiziesse mal trato, o mal, y daño alguno. Por esta forma se daua ordẽ que todos las Barones, y caualleros de las dos partes se juntassen entre si, en vna congregacion, y cuerpo: para que pudiessen prouer en nombrar personas, que viniessen a la villa de Alcañiz: y tratassen con los que estauan nombrados por aquella congregacion, y por la de Tortosa: en las preuenciones que se auian de hazer, para la declaracion de la sucesion del reyno: pero ellos estauan en tanta dissension, y rompimiento, que aunque estaua bien ordenado, nunca se asseguraron para que se pudiesse poner en execucion. Por esto se puede bien entender el estado, en que se hallauan las cosas de aquel reyno: y quan estragados estauan los animos, y inficionados en parcialidad, y vando: de donde resulto gran turbacion en todo aquel reyno: y guerra ciuil en las entrañas del: estando diuidido, y puesto en armas: y conuocando, y solicitando cada vna de las partes gente de guerra estrangera, que fuesse en su socorro: y esto fue con tanto furor, que en ninguna de las prouincias tuuo el Conde de Vrgel tanta parte: y adonde mas se temiesse su atreuimiento, y confiança: y menos pudiessen los que desseaH iij uan

Año
MCCCC XI.

uan el beneficio publico, con el poder, y fuerças de dentro de casa: y la parte, y vando de los Centellas, estaua tan en orden con las compañias de gente de guerra q̃ les acudia de Castilla, que quando no tuuiessen la vitoria cierta, no parecia que podian ser vencidos: ni echados de sus estados: y de los lugares de la Corona real que seguian su opinion.

Que algunas compañias de gẽte de guerra Francesa del Vizconde de Castelbo, se apoderaron del Castillo de Castelui de Rosanes: y don Pedro Ximenez de Vrrea, con algunas compañias de gente de armas, se fue a poner delante de la ciudad de Huesca, q̃ estaua indifferẽte. LIX.

QVANDO las cosas del Principado de Cataluña estauan cõ mucha paz, y sosiego, y se trataua de ordenar los medios para venir a la determinacion de vn negocio tã grande, q̃ era tan desseado por todas gentes, sucedio, que auiendo entrado algunas compañias de gente de guerra de Frãcia, se tomo por Arnaldo d̃ Santa Coloma, que era de la casa de Iuã de Fox Vizcõde d̃ Castelbo, y venia cõ aq̃lla gente, el lugar, y castillo de Castelui de Rosanes. Causo esto grã turbacion en el estado en que se hallauã las cosas: por ser aq̃llo como a las puertas de Barcelona: y insulto cometido cõ fauor de gẽte estrãgera: y por vn señor tã poderoso dentro del Principado: y tã vezino por el estado del Cõde de Fox su padre, cuyo sucessor el era. Este acometimiento fue, porq̃ en esta turbaciõ de tiẽpos pẽsaron Archimbaudo Conde de Fox, y Iuã de Fox Vizconde de Castelbo su hijo apoderarse de Castelui de Rosanes, y de Martorel con toda su Baronia: q̃ auian sido grã tiempo de los Condes de Fox: y Vizcondes de Bearne desde don Guillen de Moncada Vizcõde de Bearne, y de Castelbo: y por la guerra que hizo el Cõde Mattheo de Fox en Cataluña, por la sucesion del reyno, muerto el Rey don Iuan, el Rey don Martin confisco a la Corona real el Vizcondado: y la Baronia de Martorel. Despues de la muerte del Conde Mattheo de Fox, sucediendo en aquel estado el Conde Archimbaudo, el Rey don Martin, como se ha referido en estos anales, se concerto con el: y le dexo el Vizcondado de Castelbo: y el Rey se reseruo a Castelui de Rosanes: y a Martorel con toda su Baronia: y parecio esta buena occasiõ para cobrarlo todo. Como yua a la ciudad de Barcelona, todo el sossiego de aquella comarca, y su defensa, y entrauan otras compañias de Gascones, en socorro de los que se apoderaron de aquel lugar, y de su castillo, pusieron en esto los Cõsejeros todas sus fuerças, para procurar el remedio: y luego el regente la vegueria, y Galceran de Gualbes juntaron ciertas compañias de gente de armas: y se fueron: a poner en Martorel: como en frontera: conuocando la gente de la tierra por el apellido, que ellos llaman viafos de sacramento: para poner en defensa el lugar de Martorel: porq̃ de alli se diesse orden, que no se fortificasse el lugar que se auia entrado por la gente del Vizconde: y se defendiessen los de aquella Baronia. En esto se puso tan buena orden, y se hizo tan excessiuo gasto en juntar todos los pueblos de aquellas comarcas, por cobrar aquel castillo, que fue entrado por cõbate: y sacado de poder de gente estrãgera: y quedo en defensa de la ciudad de Barcelona. Por el mismo tiempo don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iuã de Luna, y don Iuan Fernandez de Ixar con algunas compañias de gente de armas de Aragon, y de Castilla, que eran hasta setecientos de cauallo, passaron el rio Ebro: y fueron a la villa de Luna: y de alli corrieron por las comarcas de Huesca: y fueron a la villa de Almudeuar: y passaron cõ sus batallas ordenadas a ponerse delante de Huesca: estando los de aquella ciudad en indifferencia: y no auiendo embiado sus procuradores a la congregacion de Alcañiz: en lo qual se señala-

señalaron solos: auenturando mucho cõ tra el comun consentimiento de todas las ciudades, y villas del reyno: lo que se atribuya a mucha temeridad: siendo las fuerças de don Antonio de Luna, y de los Ricos hombres que le seguiã, tan debiles: y estando su congregacion con tan poca reputaciõ. Mas aquellos Ricos hõbres no tuuieron fin segun parecio, de proceder a auto ninguno de guerra contra los de Huesca: y mas fue su intencion mostrar su poder, para resistir cõtra qualquier entrada en el reyno de gente estrangera: y sin hazer daño ninguno se boluieron la misma noche: que fue a veynte y tres de Deziembre, a Almudeuar: y los del parlamento de Alcañiz dezian que eran de los parientes del Arçobispo de Çaragoça: y sus valedores: que yuan persiguiendo a los matadores: y a los que ponian turbacion en la paz, y justicia del reyno: y contra los que los recogian: y les dauan fauor, y ayuda.

Que el Vizconde de Narbona torno a dar fauor a los rebeldes en Cerdeña: contra los que estauan en defensa de las ciudades, que se tenian por la Corona real. LX.

AESTE punto auian llegado las cosas en fin deste año en la prosecucion dela declaracion de la justicia, en la causa dela sucesion: que no estauan las gentes fuera de temor, que las leyes se vuiessen de valer de las armas: estãdo la nobleza de los reynos de Aragon, y Valencia en tanta contienda, y dissension: y fue gran marauilla, que pudiesse tanto en aquella turbacion de tiempos la boz de justicia, y la causa de la republica, q̃ prevaleciesse hastaver el fin tã desseado por todos. Como en lo de casa tenian tã presente el peligro, no se pueya en lo de de fuera, que importaua tanto a la Corona, como conuenia: y assi boluierõ a prevalecer en Cerdeña los rebeldes: y tenia se del Vizconde de Narbona la sospecha que de vn enemigo: que estaua en tregua cõ nuestros capitanes: y Gouernadores: y era cierto que el Vizcõde no podia tratar, ni obrar cosa alguna sino con cõsejo, y volũtad de los de Sacer: q̃ no podiã tener peor intencion: y publicauan que estauan determinados de entregarse antes a Moros, q̃ a la Corona real. Cõ esto la nacion Sardesca tenia grã amor, y afficion al Vizcõde: porq̃ los defendia, q̃ no viniessen a la sujecion del Rey de Aragõ: y por consejo de los de Sacer, puso el Vizcõde en libertad a Nicoloso de Oria, señor dl Castillo de Mõteleõ: q̃ tenia en su poder preso: y pago treynta y tres mil florines por su rescate: y se hizo vassallo del Conde cõ el estado, q̃ tenia en aquella Isla. Todos los lugares, y tierras que se auian rebellado, y despues se auiã reduzido a la Corona real por fuerça de armas, por las nueuas q̃ publicaua el Vizcõde, certificãdo q̃ estos reynos estauã en grãd uisiõ, y q̃ no queriã declarar quiẽ era el legitimo sucessor, y q̃ los Catalanes no podiã permanescer en aq̃lla Isla, se boluiã a la obediẽcia del Vizconde: y por esta causa, despues dela muerte de Pedro de Torrellas capitan general se quedo en Cerdeña: y la gente de armas que estaua en la defensa de los castillos, y fuerças, no tenian de que ser socorridos: ni las guarniciones que se pusieron en los castillos de Monreal, Marmila, Sanluri, y villa de Ig'esias: y tenian tanta falta de gente de la nacion Catalana, que no hallauan a quien poner en los castillos, ni aun en las velas, y guardas ordinarias del castillo de Caller: y de la villa dela Pola. Toda la gente de guerra, o la mayor parte estaua en el Alguer: entendiendo que los enemigos se yuan juntando en gran numero: por acometer las comarcas de Caller: y entonces tomaron los de Caller por su capitan general a don Berenguer Carroz Conde de Quirra por la guarda, y defensa de aquel Cabo de Gallura: y estaua en el gouierno del Cabo de

Año MCCCCXII.

Lugodor vn cauallero Catalan llamado Ramon Cartella. Siguiose tras esto, que el Vizconde, que se llamaua Iuez de Arborea, se confedero con Cassano de Oria de Genoua: el qual con su parcialidad se apodero del Castillo de Longosardo: y començo a hazer guerra contra Nicoloso de Oria: y assi se torno a romper la guerra en la Isla, contra los que la tenian en defensa, por el seruicio del Rey: y Nicoloso de Oria se junto cõ el Cõde de Quirra: y se hizo vassallo de la Corona real de Aragõ: y cõfederose cõ Vicentelo de Istria Conde de Cinercha: y con Iuan de Istria su hermano: que eran poderosos en la Isla de Corcega: y muy fieles a la Corona de Aragon. Auia venido por este tiempo Iuan de Istria a Cataluña: para lleuar algunas compañias de gente de guerra en fauor de Nicoloso de Oria: y para leuantar esta gente embio Nicoloso al parlamento general de Cataluña treynta mil florines de Aragon en moneda de Florencia: y en ducados de oro: contando quinze sueldos Barceloneses por cada florin: y con este dinero se le auian de embiar trezientos hombres a cauallo: que con sus pages eran seyscientos: y trezientos ballesteros. Era cierto, que con este socorro, si fuesse con tiempo, se acabaua de sustentar aquella Isla: y defenderse de los rebeldes: en tal sazon que dentro destos reynos, para la defensa dellos, auia tanta necesidad de gente, y dinero: cosa jamas vista desde el tiempo que se començo la conquista de aquel reyno: que para la defensa del viniesse de alla dinero para la paga de la gente de guerra, que se auia de embiar de Cataluña. Vino este dinero a Barcelona en vna galera del Principado: cuyo capitan era Nicolao de Balbo de la casa de Nicoloso de Oria: y con las pagas del se auia de poner aquella gente en el Alguer, pagada por quatro meses. Por otra parte temiendo el Vizconde, que fuesse de aca este socorro, embio sus mẽsageros a Cataluña: y offrecia de comprometer las differencias, que tenia con Nicoloso: que el llamaua el bastardo de Oria: las quales parecia a muchos q̃ era bien sustentallas: hasta que se hiziesse la declaracion de la sucesion: pues con ellas la nacion Catalana tenia de su parte aquella parcialidad de Nicoloso de Oria: y no faltaua quien fauoreciesse al Vizcõde en el parlamẽto de Cataluña: hallãdo se en el, el Vizcõde de Illa, y Canete.

De la guerra que el Gouernador del reyno de Valencia, y don Bernaldo de Centellas se hazian con los de su vando: y que el Gouernador cobro la villa de Elche, que se auia entrado por don Pero Maça de Liçana. LXI.

TENIAN el Gouernador del reyno de Valencia, y los del vãdo cõtrario, q̃ erã los Cẽtellas, en el principio del Año de MCCCCXII, muy apercibida su gente: y los Centellas, y Miralles, y otros que estauan desterrados de Castellon de Burriana, començaron a correr la comarca de Villareal: por cobrar a Castellon: y el Gouernador de aquel reyno, que era demasiadamente guerrero, y la ciudad de Valencia embiaron algunas compañias de gẽte de armas, y ballesteros, para que defendiessen a Castellon: y fue por capitan de los ballesteros Lorenço Strayn. En esta sazon, que fue el postrero del mes de Deziembre, vn Baron de los mas poderosos de aquel reyno, que era del vando de los Centellas, y se dezia, don Pero Maça de Liçana, escalo la villa de Elche: y teniẽdo la nueua dello el Gouernador, cõ vna celeridad increyble junto mil de cauallo, y diez mil de pie: y fue contra el, y a poner cerco sobre aquella villa: pero don Pero Maça, visto que no tenia gente con que defenderse del Gouernador, y de los de la villa, vuo de salir della: y cobrose por el Gouernador. Tras este buen sucesso del Gouernador, los de Castellon

ſtellon, que ſeguian ſu vando, con la gente que pudieron juntar, fueron ſobre Almaçora: adonde ſe dezia que eſtauan algunas compañias de los Centellas: y hizieron mucho daño en la vega: y mataron algunos que hallaron en el campo. Deſta ſuerte ſe yua cada dia mas encendiẽdo la guerra entre las partes, en aquel reyno: ſin que ſe pudieſſen poner en tregua: ni perſuadirſe a ella, con la autoridad del Papa: que eſtaua como a la viſta de ſus peleas: ni por el honor, y reſpeto de ſus congregaciones: que reſidian en Vinalaroz, y Trahiguera.

De las cartas que don Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid preſento al parlamento de Alcañiz, que ſe eſcriuieron por el Conde de Vrgel a Iuceff Rey de Granada. LXII.

DESDE el principio que ſe començo a juntar la congregaciõ de los Aragoneſes en Alcañiz, tuuo el Infante de Caſtilla en aquella villa a don Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid: que aſsiſtia ordinariamente informando de ſu derecho a la ſuceſsion, a los preſidentes: y a las congregaciones de los quatro eſtados del reyno: y en eſto entendian el Abbad, y el dotor Iuan Rodriguez de Salamanca general, y particularmente: y los dos yuan del Papa a las congregaciones informando, y procurãdo todo lo que conuenia al ſeruicio del Infante: y como el Conde de Vrgel no eſperaua que de ningun Principe comarcano le pudieſſe venir ſocorro, procuraua lo por todos los medios que podia del Rey de Inglaterra: al qual embio a informar del derecho que tenia en la ſuceſsion deſtos reynos. Tambien ſe auia confederado con eſte fin con Iuceff Rey de Granada: y deſta confederacion parecio por ciertas cartas, y capitulos firmados de la mano del Conde: que ſe tomaron a ſus menſageros en Caſtilla. Eſtando la congregacion junta, a dos del mes de Enero deſte año, don Diego Gomez leyo publicamente aquellas cartas: y parecia por ellas, q̃ en vida del Rey dõ Martin, y deſpues el Conde traya ſecreta platica, y firmo ſu confederacion con Iuceff Rey de Granada: como legitimo ſuceſſor de los reynos de la Corona de Aragon: y ſobre eſſo fueron a Granada diuerſos menſageros: y Iuceff le hizo grandes offrecimiẽtos: por medio de vn moro ſu embaxador, y deſpues con vn caualliero Caſtellano eſtãdo el Conde en San Boy. Tras aquella offerta fue otro caualliero de parte del Rey de Granada a Balaguer: y cõ el offrecia largamente ſu theſoro, y gente: y por parte del Conde entre otros auia ydo a Granada vn caualliero Catalan llamado Frances Calonge: y cõ eſte informaua muy de propoſito del derecho, y juſticia que tenia a la ſuceſsion de los reynos q̃ fueron del Rey don Martin. Con eſte embiaua a pedir al Rey de Granada dinero, para dar ſueldo a mil baſinetes: y mil pilartes por medio año: y que ſe hizieſſe guerra al Infante de Caſtilla: y daua larga eſperança, que el Conde por ſu parte la haria con todo ſu poder contra el eſtado, y tierras del Infante: e intercedia por don Pedro de Vilaragut: q̃ pedia al Rey de Granada que puſieſſe en libertad los hijos de Pedro Marradas: y otro caualliero, que eſtaua catiuo llamado Arnaldo de Romani. Tambien ſe entendio que el Rey de Granada procuraua con don Roger de Moncada Gouernador de Mallorca, que ſiguieſſe la parte del Conde. Mas aunque eſta platica pudo indignar a los de la congregaciõ: por ſer trato tan infame, y deshoneſto, el que ſe lleuaua con aquella nacion infiel, no ſe hizo menos caſo deſto de parte del Infante, para que las gentes entendieſſen la deſeſperacion, y deſconfiança del Cõde en ſu razon, y juſticia: y quan vanas, e inciertas eran ſus eſperanças, confiando de

ſocorro

socorro de los Reyes de Granada, e Inglaterra. Cometioſe por el parlamento de Alcañiz a Berenguer de Bardaxi, que reſpondieſſe en nombre de todo el, a lo que ſe propuſo por la embaxada del Rey de Caſtilla: que en ſuma fue: en lo que tocaua al derecho que ſe dezia, que tenia a la ſucceſsion el Infante, como auia otros Principes que pretendian lo miſmo, no auia por entonces, a que reſponder: y que la gente que auia entrado en Aragon de Caſtilla, ſe auian no como eſtrangeros, ſino mejor que los naturales: y que ninguna quexa ſe tenia dellos: concluyendo ſu reſpueſta con vna muy determinada declaracion: que en caſo que los otros parlamentos no quiſieſſen libremente entender en la cauſa de la ſucceſsion, los del reyno de Aragon, y el parlamento del, vſarian de ſu preeminencia, y libertad: aſsi como aquellos, que eran cabeça de los otros reynos, y tierras de la Corona real.

De la embaxada que vino a los parlamentos de Tortoſa, y Alcañiz, del Rey de Francia, y de la reyna doña Violante de Ieruſalem, y Sicilia. LXIII.

SOLO EL CONde de Vrgel ponia ſu cauſa en tanta deſconfiança, que no pudiendo ſe valer de los que eran parte para fauorecer ſu empreſa, auia de buſcar tan deshoneſtos, y inciertos partidos: teniendo muy declarados enemigos dentro del reyno: y ningun amigo de fuera: y los ſeñores de Monferrat, en cuya caſa tenia tanto deudo, ni por mar, ni por tierra pudieron hazer ademan ninguno de valerle en ſu juſticia. Por otra parte qualquier aparejo, y preuencion que ſe hizieſſe de juntar gentes, que en otros tiempos, ſiendo en juſta guerra, aunque ſe ordenaſſen con toda moderacion, por ſi eran auidos por moleſtos, y de gran vexacion, en eſta ſazon eran de mucha graueza: porque parecia hazerſe con oppreſsion: y lo tenian por tyrania. Eſtauan los puertos, y coſtas de la mar, y todas las entradas del reyno en guarda: como ſi eſtuuieran cercados de los enemigos: y parecia que auia de ſer el reyno, de quien primero le acometieſſe: mayormente ſi el Rey Luys de Ieruſalem, y Sicilia conuirtiera ſus gentes, y armadas en eſta empreſa, por el derecho de la Reyna doña Violante ſu muger: y de Luys ſu hijo: que llamauan Conde de Guiſa: y deſiſtiera de la guerra del reyno, adonde ſu exercito eſtaua en frontera, contra el Rey Ladislao ſu enemigo. Las coſas de Francia eſtauan de manera, que por la guerra de Ingleſes, tuuo el Rey Luys de aquella caſa muy poco, o ningun ſocorro, y fauor: y no ſe eſtendio a mas, de embiar el Rey Carlos ſu embaxada a los parlamentos en ſu nombre, y del Rey, y Reyna doña Violante, y del Delfin Duque de Guiana ſu hijo: y del Duque de Borgoña: que tenia a ſu mano el gouierno de Francia: y como dicho es, auia deſpoſado ſu hija con el Conde de Guiſa. Fueron eſtos embaxadores el Obiſpo de Sant Flor, que fue ya embiado a Cataluña: y vn gran ſeñor de aquel reyno, que era Luys Conde de Vendoſme, gran camarero de Francia, de la caſa de Borbon: cuya madre fue la Condeſſa de Vendoſme: y era hermano menor de Iaques Conde de la Marcha: que caſo deſpues con la Reyna Iuana, hermana del Rey Ladislao: y deſte Conde de Vendoſme, ſuccedieron los ſeñores de aquella caſa de Borbon haſta nueſtros tiempos. Con ellos vinieron los embaxadores, que ya auian venido en nombre de aquellos Principes, al parlamento de Barcelona: que eran Roberto de

Chalans

Chalans Seneſcal de Carcaſſona, Gualter de Paſſat, el Señor de Vencerol, el doctor Iuan de Sazo: y Guillen Sirguet. Vinieron ſu camino derecho a Tortoſa: y alli explicaron ſu embaxada ante el parlamento, a veynte y nueue del mes de Deziembre: pidiendo de parte de ſus Principes, que attendieſſen al conocimiento de la verdadera juſticia de la ſuceſsion: y que ſe hizieſſe publica, y notoriamente: y ſe denegaſſe la audiencia a los competidores, que con fuerça de armas proſiguieſſen ſu derecho: y offrecieron en nombre de ſus Principes, que darian fauor, y ſocorro para echar la gente eſtrangera del reyno: y porque eſtauan fuera de la obediencia de Benedito, ſe les dio licencia: que los del parlamento pudieſſen tratar, y conferir con ellos: teniendo los por ciſmaticos. Entraron en Alcañiz a ocho del mes de Enero: y antes de ſu entrada, en el camino que va de Alcañiz, a la Codoñera, hizieron el omenage que todos los otros, que venian a la congregacion: y a onze de Enero ſe preſentaron ante el parlamento: y en la platica que ſe propuſo, todo ſu fin fue requerir, y exhortar a la congregacion, que procedieſſen a declarar la juſticia, que tenia la reyna de Sicilia. Eſtaua en eſte tiempo la reyna en Tarraſcon, y en ſu nombre offrecian lo que otras diuerſas vezes: gente de armas, para echar los que anda uan diſcurriendo por el reyno, que ponia diuerſos temores, y gran turbacion en el: y entre otras coſas propuſieron el beneficio, y grande augmento, que reſultaria a la Corona real, ſi ſe juntaſſen los reynos de Ieruſalem, y Sicilia: y el Ducado de Anjous: y ſeñaladamente el Condado de la Proença, que ya en los tiempos paſſados fue de los Reyes de Aragon. Declarauan tambien lo que auian offrecido en el parlamento de Barcelona: que en caſo, que quiſieſſen por Rey, y Señor a Luys Conde de Guiſa, hiño primogenito de la Reyna, como lo deuian querer, reſultando a la Corona tanto augmento, y honor, la Reyna ſu madre le renunciaria el reyno: y no fuera eſto de poca conſideracion: ſi la gente q̃ la Reyna offrecia eſtuuiera dentro en el reyno, tan poderoſa como lo eſtaua la del Rey de Caſtilla. La reſpueſta del parlamento fue, que comunicarian lo que ſe les deuia dar: y con eſto ſalieron los embaxadores de la congregacion. El miſmo dia que eſtos embaxadores entraron en la villa de Alcañiz, embio el Papa Benedito deſde Peñiſcola al parlamento del reyno de Aragon a Frances de Aranda: donado del moneſterio de Cartuxa de Portaceli, ſu gran conſejero: y priuado: ſiendo aſsi, que mucho tiempo auia, que los Principes paſſados no deliberaron ninguna coſa de eſtado, de gran momento, ſin ſu parecer, y conſejo: tan grande era ſu diſcrecion, y prudencia en las coſas del gouierno del reyno en paz, y guerra: y tan compueſtas, y conſideradas fueron todas ſus actiones con memoria, y vſo de diuerſos negocios: y con maduro juyzio, y prouidencia del gouierno de las coſas publicas, que ſe fundaua en ſumma religion, y piedad. Pueſto que el Papa le cometio algunos negocios ſuyos, y de la Igleſia, que eran muy arduos, pero quiſo que a todo ſe prefirieſſe el de la ſuceſsion: en que tanto yua a toda la Chriſtiandad: y como todo el bien conſiſtia en abreuiar la declaracion de la juſticia, con la autoridad del Padre Santo, y con la interuencion, y conſejo de vn tal varon, las coſas ſe fueron encaminando a los verdaderos medios, de llegar al fin tan deſſeado por todos.

De los embaxadores que ſe eligieron por los del parlamento del reyno de Valencia, para que interuinieſſen con los nombrados por el parlamento de Alcañiz: y con los embaxadores del parlamento de Tortoſa, que alli aſsiſtian: para entender en los medios de la declaracion de la juſticia de la ſuceſsion.

LXIIII.

ESTA-

ESTAVAN tan lexos los de la cõgregacion de Vinalaroz, y los Barones, y caualleros que se juntaron en Trahiguera, de reduzir sus differencias a medios de concordia, como se auia tratado, que el Gouernador de aquel reyno, y don Bernaldo de Centellas, que eran los principales caudillos de los vandos, q̃ tenian en tãta turbacion aq̃l reyno, se hazian guerra cruel: valiendose el Gouernador de la ciudad de Valencia, y don Bernaldo de Centellas de su parcialidad: y de los mas poderosos Barones de aquel reyno: que por sus estados lo eran: y se les auiã juntado las compañias de gente de armas del Infante dõ Hernando: que entraron de Castilla. Como en esta sazon auia tanta conformidad entre el parlamento de Alcañiz, y los que fuerõ embiados del de Tortosa, para disponer, y ordenar los medios q̃ conuenian para llegar a la declaracion de la justicia, los de Vinalaroz, que siempre fueron auidos desde el principio por los Catalanes, por justa, y legitima congregacion, por cõcurrir en ella el estado ecclesiastico, y la ciudad de Valencia, y algunas villas, y lugares del reyno, y buena parte de la nobleza del, deliberaron hazer eleccion de algunas personas, para q̃ en nombre de aquel reyno, interuiniessen en Alcañiz en la platica, y consulta de los medios, que se auian de proponer, para la declaracion de la justicia. Estos fueron fray Bonifacio Ferrer, Prior general de Cartuxa, que ellos llaman Gran Don, aunque la nacion de Francia, se auia salido de su obediencia, por estar el en la de Benedito, Fray Pedro Dezpuzjol, Prior de Val de Christo, de la misma orden de Cartuxa: y estos se nombraron por el estado ecclesiastico: Micer Iuan Gascon, y Micer Giner Rabaça, por el estado militar: y por el real, Micer Andres de Conques: y Micer Pedro Catalan. Eran personas tan graues, y de tan grandes meritos, y partes, que los de Trahiguera los admitian por muy señaladas, y notables personas: y offrecian, que ellos nombrarian otras personas de aquella dignidad: y dexarian todas sus differencias a la determinacion del parlamento general de Aragon: y de los embaxadores del Principado de Cataluña: que estauã en Alcañiz: o por mas breue expedicion lo remitirian al Santo Padre. Este nombramiento se hizo a veynte y cinco del mes de Enero: pero en los parlamentos de Aragon, y Cataluña no querian admitir los: sino fuessen en concordia de todos: cuya diuision, y discordia, era causa de grande turbacion.

Que la gente que se embio en socorro de la villa de Exea, fue desbaratada por don Antonio de Luna: y fue preso su capitan don Pero Lopez de Gurrea: y de la respuesta q̃ se dio por la cõgregacion de Tortosa, al requerimiento que hizierõ los Ricos hombres, y caualleros del reyno de Aragon, que se juntaron en Mequinença. LXIIII.

VISTO que en el reyno de Valencia estaua la guerra encendida entre las partes, y que por el reyno de Aragon andauan discurriendo las compañias de gente de armas, assi de la tierra, como las que entraron de Castilla, y q̃ de Frãcia no dexauã de passar continuamente, y por el Vizcõde de Castelbo se acometio lo de Castelui de Rosanes: se delibero ante todas cosas, en el principio deste año, por el parlamento de Cataluña, de proueer a la defensa del Principado: y q̃ para ponerlo en comũ, y general seguridad, se diesse sueldo del dinero dl general a mil bacinetes: y pilartes: y otros mil ballesteros: y la metad desta gente se puso luego en orden. Para esto, segun era costumbre, se puso la tabla que llaman de acordar: para que los que los quisiessen, fuessen a recibir el sueldo:

sueldo: y tuuo se mucha quenta, que esta gente no fuesse del pueblo menudo: sino caualleros, y gentiles hombres, ciudadanos, y Burgeses. Cõ esto yuan cobrãdo mas autoridad los ministros de la justicia: y porque el Conde de Vrgel muchos dias auia, tenia preso vn cauallero, que se dezia Frances de Vilamarin, y su hermano Iuan de Vilamarin, y Riambau de Corbera su sobrino tuuieron recurso al Gouernador de Cataluña, y al parlamento pidiendo, que les hiziessen cumplimiento de justicia, y el Conde restituyesse los bienes, que auia tomado a Frances de Vilamarin, los de la congregacion embiarõ a requerir al Cõde sobre ello: y el diffirio de cumplirlo. Tambien por el mismo tiempo algunas compañias de gente estrangera acometieron de entrar por fuerça de armas la villa de Exea: y como esta nueua causo mucha alteracion al pueblo, en Çaragoça proueyeron los Iurados, que don Pero Lopez de Gurrea señor de Torrellas, y de los Fayos, que en las alteraciones passadas auia acudido en fauor, y ayuda de aquella ciudad, fuesse con quinientos hombres, entre ballesteros, y lanceros: con orden que si fuesse entrada por enemigos, la cobrasse, o la defendiesse: y fueron por capitanes desta gente Rodrigo Dates Iurado: y Antonio Ximenez del Bosque. Por otra parte don Antonio de Luna, junto los mas principales caualleros de su opinion, que tenian ya cargo de algunas compañias de gente de cauallo: que eran: don Frances de Alagon señor de Almuniente, hermano de don Artal de Alagon señor de Pina, y Sastago: Garci Lopez de Sese el menor, Fadrique de Vrries, y Iuan de Vrries, Pedro de Pomar, Ramon Berenguer de Fluuia, Iuan de Sese señor de Layana, y Guillen Iayme de Figueruelas: y con la gente de Gascuña acudio a juntarse con don Antonio de Luna, Menaut de Fauars. Fueron por entrambas partes a jũtarse los vnos a combatir a Exea, y los otros a socorrerla: y tuuo tan mal suceso lo deste socorro, que fue desbaratada la gẽte de Çaragoça por dõ Antonio de Luna, y por Menaut de Fauars: y fue preso dõ Pero Lopez ď Gurrea: y lleuado al Castillo de Loharre: y puso se en mucha turbacion el reyno: y dõ Pero Lopez de Gurrea fue despues rescatado por dõ Antonio de Luna, por grã suma de florines: por ser de los mas principales caualleros del reyno: y de muy poderosos parientes: y estaua casado con doña Aldonça de Moncayo: y despues en satisfacion, y enmienda del rescate, se le dio la metad de Plazencia: que esta en la ribera de Xalon: y era de dõ Antonio de Luna. Daua gran osadia a qualquier nouedad, e insulto, estar los Ricos hombres, y caualleros del vando de don Antonio de Luna, en su congregacion en Mequinença: no solo encontradiciõ, pero como en frontera del parlamento de Alcañiz: y vista su pertinacia, y porfia, los de la congregacion de Tortosa deliberaron responder a su requerimiento: considerando, que ninguna cosa los detenia en aquel su ayuntamiento, sino la confiança, que tenian en algunos Barones de la congregacion de aquel Principado: y en la diuision, y guerra, que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y en la autoridad, que yua cobrando el parlamento de Vinalaroz. La respuesta fue: que ellos hasta este tiempo, en la platica del derecho de la sucesion, siempre auian comunicado, por medio de sus embaxadores, con los estados del reyno de Aragon, que auian assistido a los parlamentos de Calatayud, y Alcañiz: teniendo aquella congregacion de Alcañiz por verdadero parlamento: y q̃ como tal se auia juntado: y tenido comũmente: y que con el entendian continuar los tratados, y deliberaciones, y los otros autos necessarios, para llegar al conocimiento de su verdadero Rey, y señor, por terminos de justicia. Que los de aq̃l parlamento holgarian en gran manera, que todos los que no se hallauan, ni con

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Año MCCCCXII.

currian en el parlamento de Aragõ, por mostrar buena conformidad, y vnion, interuiniessen en aquellos hechos, quanto conuiniente fuesse: pero que no era de su congregacion altercar, ni disputar sobre sus differencias: y mucho menos declarar lo que se proponia, contra la cõuocacion del parlamento de Aragon: pero quanto al requerimiento, que les hazian los de Mequinença, haria su congregacion lo que deuia de justicia: y le pertenescia. Mas no embargante que entendieron, que aquella congregacion estaria muy firme, y constante en este proposito, y que la de Alcañiz yua siempre cobrando nueuas fuerças, y todas las congregaciones de Cataluña, y Valencia le deferian como a cabeça destos reynos, ellos perseueraron en su opinion: y fuerõ gran parte, para que algunas compañias de gente de armas, que el Conde de Vrgel auia leuantado, para embiar en socorro del Gouernador de Valencia, se atreuiessen a passar casi a vista de los dos parlamentos de Alcañiz, y Tortosa.

De la exhortacion que el Papa Benedito embio a los de la congregacion de Alcañiz. LXVI.

EN esta sazon considerando el Papa Benedito los peligros, q̃ se podian seguir de tanta dilacion, como la que se esperaua que abria en la declaracion de vn negocio tan nueuo, y el mayor que se auia visto en muchos siglos, aunque por vn tal ministro, como el que se ha referido, solicitaua la breue determinacion del, para que saliessen estos reynos de la confusiõ, y peligro en que estauan, les embio por escrito vna muy prudente, y graue amonestacion. Esta yua fundada en vna ley, de vno de los Reyes Godos de España: que tratando de aquellos, que envida del Rey, intentan de vsurpar para si, o para otros el reyno, entre las otras cosas establecia, que quando tal caso succediesse, que el Rey muriesse, no se atreuiesse ninguno, a tomar el reyno por fuerça: con presuncion de tyrano. Encarccia quanto era razon, que aquella era ley santa: que deuia ser guardada inuiolablemente en todas las regiones del mundo: y disciplina, y informacion, que a todas gentes deuia ser muy agradable: y acepta: porque como en las mismas leyes se contenia, no era licito llegar a la magestad del sceptro real deste reyno por conspiracio de los malos: o por discordia, o mouimiento de muchos: mas aquel solo fuesse admittido, que por justicia pareciesse, que lo deuia ser con comun consentimiẽto de todos. Exhortaua los: que considerassen con diligencia, en el llanto de la muerte de sus Principes, el triste successo de vn caso tan peligroso: por el qual no tan solamente eran desamparados del fauor de vn Rey piadoso, pero fueron priuados de la succesion de vn Principe victorioso: como lo era vn solo hijo, que el Rey tenia: y sobre todo esto, hasta aquel dia estauan dudosos, y desconfiados de entender quien fuesse el verdadero successor: porque de muchos Principes poderosos, que pretendian este reyno por succesion, cada vno pensaua que era su derecho tan claro, y cierto, que apenas se le podia proponer, ni dezir lo contrario. De donde podian manifiestamente entender, que seria, si en la diuision, y contienda de tan contrarias volũtades, y pretensiones, se partiessen, y diuidiessen entre si los deste reyno por vandos, y contrarios fauores. Que cierta cosa seria, que por tales dissensiones, y discordias se auian de seguir tales mouimientos, y guerras ciuiles, que por ellas el reyno vendria a peligrosa cayda: y a estado de perderse: y assi deuian continuar su proposito de manera, que ningun respeto particular los mouiesse a lo injusto: ni amenazas, y vanos temores, que se les propusiessen, los desuiassen del verdadero camino de la justicia: ni por ninguna persuasion, o artificio,

artificio se quebrantasse la lealtad, a que eran a su reyno obligados, y a su Rey: qualquiere que lo deuia ser: antes guiando por el verdadero camino de la justicia, y abriendo la senda del, la conseruassen puramente: segun se la dexaron descubierta sus antecessores: sin manzilla hasta aquel dia: como por cierto derecho de herencia. Requeriales, que en esto estuuiessen mas aduertidos, y atentos: quanto mas viessen turbarse en el reyno el estado de la republica: y trastornarse por particular odio, o amor: de tal manera, que ninguna differencia se conocia de los estados: ninguna distincion auia de los merecimientos: ni se tenia respeto a la razon: ninguna resolucion se hallaua en el derecho: por donde se deuiesse presumir, que de aquel ayuntamiento se pudiesse seguir alguna buena determinacion. Pero dado, que esto pareciesse ser assi: ellos con gran cautela, y cuydado, cada vno por si, se esforçasse de abrir la senda de la justicia: y apartar de medio los inconuinientes de las passiones, y affectos particulares: y excusar lo dudoso de las questiones sotiles: que muchas vezes son causa, que salen los hombres del verdadero camino que deuen seguir. Sino se podia excusar, que no se mouiessen: deuian reseruar el examen dellas a lo por venir: y apagar las contiendas, y peleas entre ellos: y quanto les fuesse possible, pacificar su reyno. Finalmente les representaua, quanto les conuenia, que con gran cuydado, y diligencia, y con toda pureza, y sinceridad se dispusiessen, a inquirir, y descubrir la verdadera justicia desta sucession: de suerte que despues que fuesse declarada, no pudiesse sobre ella mouerse duda: ni nueua contienda. Si por ventura, consideradas las diuersidades de afficiones, y voluntades, que concurrian entre ellos, les pareciesse, que esto no se podia conseguir en concordia entre tantos: tenian el remedio en la mano: por donde se podia proueer a tanta confusion. Esto era, que eligiessen entre si algunas personas temerosas de Dios: que supiessen los derechos, y leyes de sus reynos: y fuessen zelosas del bien publico: en cuyo entendimiento se abraçassen la verdad, y justicia: y quisiessen, y pudiessen lançar de sus animos todo amor, odio, y temor humano: y menospreciassen las dadiuas, y sobornos: y supiessen escusar qualquier assechança, y engaño: y con gran sabiduria proueer, y preuenir de remedios, a los casos, que en semejantes negocios suelen suceder. Assi dezia: que por estos medios se reduzirian las cosas a buen fin: y glorioso conclusion: pues no se deuia esperar, ni creer, que este reyno, ni esta patria, que hasta agora nunca crio, ni mantuuo tyranos, agora los començasse a produzir. Con autoridad del Summo Pontifice, y de sus amonestaciones, tuuieron lugar el Gouernador, y Iusticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi, de encaminar las cosas al fin que se desseaua: lo que por otra via no podia ser: sino con tanta confusion, y contrariedad, que el reyno se perdiesse: y aunque estas amonestaciones eran tan fundadas en razon, y prudencia, y parecia ser propuestas por bien de la justicia, al Papa, segun la comun opinion, ninguna cosa le conuenia tanto, como ser el Infante de Castilla antepuesto en la sucesion: y por su persuasion, y consejo: porque por aquel medio parecia, que auia de tener cierta, y segura la obediencia destos reynos, y de los de Castilla: y como la contienda era: por quien auia de reynar, los buenos desseauan, que fuesse preferido el mejor: y el mas modesto: y aquel, que sino reynaua, les parecia, que quedaua el reyno perdido.

Año MCCCCXII.

De la concordia, y asiento que se tomo entre las personas nombradas por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores de la congregacion de Tortosa de eligir nueue personas, que declarassen la justicia de la sucesion entre los Principes, que competian por ella: y la orden que se les dio.

LXVII.

VVO MVCHA altercacion entre los estados de la congregacion de Alcañiz, sobre la elecion de las personas que auian de interuenir con el Arçobispo de Tarragona, y con los que fueron nombrados con el, para comunicar, y resoluer los medios, que conuenian, para la declaracion de la justicia, en lo de la sucessíon: en que yua tanto a la buena, y justa determinacion de vn negocio tan grande: y finalmente a seys del mes de Hebrero deste año, se hizo nueua elecion de aquellas personas: y dio se les poder que tratassen con los embaxadores del parlamento de Tortosa, la final conclusion de lo que se deuia proueer, para proceder a la declaracion: y fueron estos. Don Domingo Ram Obispo de Huesca, dõ Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, Iuan del Arcipreste Maestro en santa Theologia Chantre, y Canonigo de la Iglesia metropolitana de Çaragoça, que quisieron con muy justa, y santa consideracion, que representasse la persona del Arçobispo, por auerle muerto por interuenir en esta causa, Antonio de Castellon procurador de don Pedro Ximenez de Vrrea señor del Vizcondado de Rueda, Alonso de Luna procurador de don Iuan Fernandez de Ixar, y de don Iuan de Luna, hermano de don Pedro Ximenez de Vrrea, Gil Ruyz de Lihori Gouernador de Aragon, Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon, Berenguer de Bardaxi señor de Çaydi, Iuan de Funes dotor en derecho ciuil, Arnaldo de Bardaxi, y Bernaldo de Vrgel escuderos, Domingo la Naja Iurista Ciudadado de Çaragoça, y Iuan Primeran: tambien de aquella profesion, de la Comunidad de las aldeas de Calatayud, Iuan Sanchez de Orihuela Iurista de la Comunidad d las aldeas de Albarrazin. Estas personas nombradas por el parlamento general de Aragon, como procuradores de aquella congregacion, que representaua el reyno, se conformaron con los embaxadores del parlamento de Tortosa, en ordenar lo que conuino, para la determinacion de vn negocio tan grande, como era el de la sucessíon: y porque en estos mismos dias se mouio vna gran dissension, y pelea entre don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, y don Pedro de Ceruellon de vna parte: y don Guillen Ramon de Centellas, don Iuan Fernandez de Ixar, y Nicolas Ioffre de otra: y el Gouernador, y Iusticia de Aragon los pusieron en treguas: y cesso vn gran mouimiento, que se temia de aquella differencia, procediendo adelante en su comissíon, hizieron a quinze de Hebrero vna gran deliberacion: que fue el verdadero medio de concertarse en vn hecho tan grande: y tan difficultoso de resoluer se: y peligroso de executarse: como era llegar a la declaracion de la justicia: y esto fue: que se concertaron que toda aquella causa de la declaracion, y publicacion del que deuia ser el verdadero sucessor, a quien los reynos deuian prestar la fidelidad, por razon de justicia, se cometiesse libre, y absolutamente: y remitiesse a personas de pura conciencia, y buena fama: y tan constantes que pudiessen proseguir tan arduo, y señalado negocio, hasta la fin: en quien se pusiesse todo el poder de los parlamentos: y que estas personas fuessen nueue. Siendo eligidos se auian de juntar en el lugar, que se les señalasse: y graduarse de suerte, que se pusiessen tres en el primer grado: y otros cada tres en el segundo,

gundo, y tercero. Deliberoſe que los tres primeros no pudieſſen lleuar conſigo, al lugar adonde ſe auian de juntar, ſino haſta quarenta perſonas: y de la miſma manera otras tantas los ſegundos, y terceros: con armas, o ſin ellas. A eſtas nueue perſonas, que ſe auian de eligir dentro de veynte dias, por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, cometieron las perſonas diputadas por el parlamento de Alcañiz, y los embaxadores del parlamento de Tortoſa aquel poder, y facultad tan general, y baſtante, como le tenian de ſus parlamentos, para inueſtigar, e inquirir, y publicar a quien auian de obedecer por ſu Rey: y lo que declaraſſen las nueue, o las ſeys dellas, ſe tuuieſſe por verdadero, y firme. Auia ſe de hazer la publicacion dentro de dos meſes: contandoſe deſde veynte y nueue de Março: y dio ſe les facultad de prorogar eſte termino: con que no excedieſſe de otros dos meſes: que auian de fenecer a veynte y nueue de Iulio. Daua ſe la orden, que auian de tener en el juramento: que era votar a Nueſtro Señor, y jurar con gran ſolenidad, deſpues de auer confeſſado, y comulgado publicamente, que procederian en aquel negocio, y lo mas preſto que pudieſſen, ſegun Dios, y juſticia, y ſu buena conciencia, publicarian el verdadero Rey, y ſeñor: poſpueſto todo amor, y odio: y no reuelarian antes de la publicacion ſu intencion, o voto: ni el de los otros. Tambien quedo deliberado, que oyeſſen la informacion del primer competidor que ſe les preſentaſſe: y aſsi fueſſen procediendo, por ſu orden: y ſi ſe preſentaſſen todas, o algunas dellas juntas, eſtuuieſſe en ſu elecion recibirlos por la orden que quiſieſſen: y dio ſe les poder para que nombraſſen, en lugar del que por juſto impedimento, no ſe pudieſſe juntar con ellos, la perſona que bien viſto les fueſſe. Declaroſe ya deſde entonces el lugar adonde aquellas nueue perſonas ſe auian de juntar: que fue Caſpe: cerca de la ribera del rio Ebro: en muy fertil, y abundoſa comarca: y el muy comodo, y oportuno: para que ſe hizieſſe en el, con toda libertad, la declaracion: que es de la orden de Sant Iuan: y tenia vn fuerte caſtillo: y eſta muy vezino de Alcañiz: y no lexos de Tortoſa: cuya juriſdicion, y ſeñorio ſe auian de entregar a las nueue perſonas: para que eſtuuieſſen todos los que en el concurrieſſen, debaxo de ſu fidelidad, como de ſus ſeñores. Tambien ſe nombraron dos principales capitanes: que fueron por el reyno de Aragon, Pedro Martinez de Marzilla, hijo de Garcia Martinez de Marzilla, y por el Principado de Cataluña Azberto Çatrilla, hijo de Azberto Çatrilla: para que en nombre de los nueue, tuuieſſen cargo de la guarda de la villa de Caſpe: y de ſus terminos: y eſtuuieſſe a ſu mano la juriſdicion, y regimiento de la villa: y eſtos auian de hazer ſolene juramento, y omenage a los nueue, de guardar ſus perſonas, y familias: y de obedecerlos. Señalaronſe a cada vno deſtos capitanes cinquenta hombres de armas, y cinquenta Balleſteros: y mandoſe proueer la villa, y caſtillo de vituallas. Ninguno ſe auia de acercar a Caſpe, con quatro leguas: con gente de armas, de veynte hombres a cauallo arriba: ſino los embaxadores de los Principes: que competian por la ſuceſsion: y eſtos no podian entrar con mas de quarenta caualgaduras, y cinquenta perſonas por cada embaxada: y los parlamentos ſe auian de continuar, haſta que fueſſe publicado el verdadero ſuceſſor del reyno. Iuraron eſtos Diputados de la congregacion de Alcañiz, y los embaxadores del Principado de Cataluña, que los parlamentos no reuocarian

Año MCCCCXII.

rian el poder que se daria a las nueue personas, que se nombrassen: y que ternian por su Rey, y señor al que por ellos se declarasse, que lo deuia ser. Por los mismos se delibero: que fuesse llamado como competidor de la sucesion, don Fadrique de Aragon Conde de Luna, hijo del Rey don Martin de Sicilia: y requiriessen de parte de los parlamentos, al Obispo de Segorbe, en cuya guarda estaua, que prosiguiesse el derecho, que pretendia tener en la sucesion de los reynos: o le hiziesse proseguir por sufficientes abogados: y procuradores. Fue esta determinacion no solo de gran prouidencia, pero muy valerosa: porque considerando estas personas, que los del reyno de Valencia, por largo discurso de tiempos; auian sido requeridos por el modo que se deuia, que se conformassen a reduzirse en vn cuerpo, y concurriessen con los otros parlamentos, a las deliberaciones que se deuian hazer, y aquella causa no sufriesse mas dilacion: se determino por ellos, que no embargante su absencia, se procediesse adelante a la execucion de lo deliberado: pero quedo acordado, que si embiassen sus embaxadores en conformidad, de tal manera, que representassen el reyno de Valencia, fuessen recibidos en las deliberaciones, que no se vuiessen executado: en el estado en que se hallassen. Aquel mismo dia se despacharon las cartas de los llamamientos de los Principes competidores, por el parlamento general del reyno de Aragon: y por los embaxadores del parlamento del Principado de Cataluña: y fueron llamados por esta orden. El primogenito del Illustrissimo Rey Luys de Napoles. Los inclytos Infante don Hernando de Castilla, y don Alonso Duque de Gandia: y los egregios don Fadrique Conde de Luna, y don Iayme Conde de Vrgel: y fue de mucha consideracion, que no llamaron en esta competencia a la Reyna doña Violante de Sicilia, hija del Rey don Iuan de Aragon: ni a la Infanta doña Isabel hija del Rey don Pedro, muger del Conde de Vrgel: como se hizo despues por las nueue personas que se nombraron. Notificaua se les, que ciertas personas notables, que tendrian poder de los parlamentos, se juntarian en la villa de Caspe, en el reyno de Aragon: para reconocer, e inquirir, y publicar, a qual de los Principes competidores auian los parlamentos, y vassallos de la Corona real, de hazer el juramento de fidelidad: y al que por justicia segun Dios, y sus conscien-cias auian de tener por su verdadero Rey, y señor: y que se hallarian juntos en aquel lugar para veynte y nueue de Março: sin dezir les mas: ni requerirles que embiassen sus abogados, y procuradores: añidiendo tan solamente: que en caso, que embiassen sus embaxadores, y procuradores a Caspe, viniessen en estado decente, y en habito honesto. Antes desto se auia proueydo por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, que los competidores, que estauan absentes no entrassen en los reynos, y principado de Cataluña: y los presentes que erã el Duque de Gandia, y los Condes de Vrgel, y Luna, no se acercassen por dos jornadas adonde estauan congregados los parlamentos. Con esta prouision de tan gran momento, y de tãta resolucion se boluio luego el Arçobispo de Tarragona, con sus compañeros a la ciudad de Tortosa: y a veynte de Hebrero notificaron a su congregacion, en gran secreto, lo que quedaua proueydo, y deliberado.

Que la congregacion de los Barones, y caualleros, que estauan en Trahiguera, se mudo a la villa de Morella: y de la protestacion que se hizo por parte de los de Vinalaroz. LXVIII.

Antes

ANTES que se tomasse este acuerdo, los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, que celebrauan su congregacion en Trahiguera, se mudaron a Morella: y alli continuaron de assistir, como si representaran todo aquel reyno de Valencia: y de los seys embaxadores, que los de Vinalaroz deliberaron embiar a Alcañiz, vinieron Fray Pedro Dezpujol Prior de Val de Christo, Iuan Gascon, y Micer Pedro Catalan. Estos hizieron ante Frances de Aranda, en cuya posada se juntauan el Arçobispo de Tarragona y los embaxadores del Principado de Cataluña, y algunos de los que fueron Diputados del parlamento de Aragon, cierta protestacion: en que dezian, que si fuessen admitidos por el parlamento general de Alcañiz, y por los embaxadores de Cataluña, en nombre, y voz del reyno de Valencia, y del parlamento de Vinalaroz, que representaua todo aquel reyno, aprouarian lo que se auia proueydo, y deliberado: en lo que se auia acordado para la eleccion de las nueue personas. A esto respondieron el Arçobispo de Tarragona, y don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, y Azberto Çatrilla embaxadores del Principado de Cataluña, que si viniessen en conformidad, de los que estauan en Morella, de tal manera, que representassen el reyno de Valencia, les admitirian para en las cosas, que no estauan executadas: en el mismo estado, que se hallassen los negocios: sin contradicion: ni auerigUacion, o examen de lo que estaua acordado, y deliberado. Despues desto a diez y nueue de Hebrero el Obispo de Huesca en nombre de la congregacion, respondio a los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia con las palabras generales que solian: y se despidieron: y entraron en Çaragoça a veynte y dos del mismo: adonde fueron recibidos con mucha honra.

Del poder que el parlamento de Aragon dio al Gouernador, y Iusticia de Aragon: para que nombrassen las nueue personas que auian de hazer la declaracion de la sucesion. LXIX.

AVNQVE PArecia que estaua hecho mucho, en auer reduzido las cosas a tales medios, como los que se han referido, pero verdaderamente a juyzio de todos, quedauan en la misma confusion, y contienda: pues no auia de resultar menor contradicion en nombrar nueue personas, a quien se auia de dar tanta autoridad, y poder, que la vuo en todas las deliberaciones passadas: en todo el tiempo que aquellas congregaciones se fatigaron, por tomar la conclusion, que se desseaua en la declaracion de la justicia, en vna tan peligrosa competencia: como era dar en diuersos reynos, y prouincias, entre tantos que competian por la sucession, el legitimo, y verdadero Rey sin llegar al juyzio de las armas. Por esta causa venian a condenar comunmente la orden, y disposicion del Rey don Martin: que no sabiendo el, o no queriendo determinarse, a darles su legitimo successor, lo pusiesse al juyzio de sus reynos: de donde auia de resultar forçadamente guerra cruel entre las partes: o dissensiones, y mouimientos de reynos: y prouincias: para que viniessen a preualescer las armas. Considerando esto, y que se yuan juntando, y acercando compañias de gente de armas por todas partes, y el peligro en que se ponia la causa de la

Año MCCCCXII.

republica, si la declaracion se diffiriesse, los Aragoneses que assistian a la congregacion de Alcañiz, persuadidos por los que presidian en ella, con grande conformidad, por escusar tantos males, como se temian, si la guerra se rompiesse dentro deste reyno, deliberaron, de remitir el nombramiento de las nueue personas al parecer, y voto del Gouernador, y Iusticia de Aragon: para que ellos las eligiessen de qualesquiere prouincias, o estados, y ciudades, y villas, y lugares de las tierras del señorio del Rey de Aragon. Dieronles poder, para que sobre esta election, se pudiessen concertar con el parlamento de Cataluña: y para graduar los de manera, que los pusiessen de tres en tres: por sus grados, dentro de veynte dias: y para ordenar todo aquello, que tocaua al parlamento general del reyno. Dio se les este poder a veynte y seys del mes de Hebrero: y fue de tan gran confiança, que no se ha de estimar en menos el honor, que en ello se hizo a estos dos Barones: que el que auian de alcançar, los que ellos nombrassen para declarar el verdadero, y legitimo sucessor del reyno. Fue esto en tal occasion, que se temio alguna gran mudança de poner mayor turbacion en las cosas: porque el Conde de Vrgel parecia, que apresuraua de arriscar el negocio: y yuan acudiendo diuersas compañias de gente de guerra, hazia los confines del reyno de Valencia: para juntarse con el Gouernador de aquel reyno: y dar fauor a los de Castellon de Burriana: en tiempo que la ciudad de Valencia tenia junta su gente: que era vn muy formado exercito, contra los Centellas: y por esta guerra tenia el Conde muy gran parte de aquel reyno: de cuya determinacion nunca se pudiera creer, que auian de poner en tanto peligro las cosas, por causa tan desierta, como se tenia por todos, la del Conde de Vrgel. Lo que tuuo bueno este negocio fue, que los mas estuuieron en este reyno de por medio: y no se auenturaron a seguir las cosas de hecho: pues en nombre de la republica se trataua de declararles el sucessor, que de justicia deuia reynar: porque sino fuera por esto, parecia tan peligroso, tener quien sucediesse por vitoria, como si declararan por sucessor al que menos lo deuia ser. En el mismo tiempo, estando el Papa Benedito en Peñiscola, los parlamentos de Aragon, y Cataluña le supplicaron, que attendido que ellos auian eligido aquel lugar, donde se juntassen las nueue personas, que auian deliberado, que hiziessen la declaracion de la justicia, debaxo de esperança de la concession, y gracia que su Santidad les haria, tuuiesse por bien, de mandar lo dexar, y poner libremente en manos de aquellas personas: y en su poder: y dominio. Desto parecio auer mayor necessidad, para la seguridad de los que auian de ser juezes en vn negocio tan grande: porque se recelauan mucho de los caualleros de aquella orden del Hospital de Sant Iuan: cuya enconmienda era de mucha dignidad: por respeto del Castellan de Amposta: tan declarado por el Conde de Vrgel: que se auia apartado de la congregacion general del reyno: y se hizo presidente, y caudillo del ayuntamiento que hizieron en Mequinença los Ricos hombres, y caualleros de Aragon: que eran del vando, y opinion del Conde. Como yua mucho en dar buena orden en esto, por la paz, y sossiego del reyno, condescendio el Papa, con lo que se le supplicaua: desseando el prospero sucesso de lo que se pretendia: y tomo a su mano el lugar: cõ toda su jurisdicion, como se posseya por la Orden: dexando las rentas al que era Baylio: y cometio al Obispo de Huesca, que tomasse a su mano la jurisdicion, y tenencia de la villa, y castillo: y de sus fuerças: con el juramento de fidelidad, que se solia hazer a los Baylios: y le tu-

le tuuiesse, y gouernasse en su nombre. Mando al Castellan de Amposta, y al Baylio, y a los vassallos, y vezinos de aquel lugar, que diessen al Obispo la possesion del: y le hiziessen el juramento, y omenage: y diessen todo fauor: y con esto juntamente se daua orden, que el Obispo entregasse el lugar, y sus fuerças con la jurisdicion en poder, y manos, de los que auian de hazer la declaracion de la justicia: o de la persona que ellos nombrassen: por el tiempo que alli residiessen: de suerte que ellos fuessen señores de la villa, y castillo, y de sus terminos: y despues boluiesse al poder del Baylio como antes: y al mismo estado.

De la batalla de Moruiedro: en la qual fue vencido, y muerto Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador del reyno de Valencia. LXX.

TODA LA fuerça que se hizo por el Conde de Vrgel, en juntar las compañias de gente de armas, que pudo sacar de Gascuña en el estado del Rey de Ingalaterra, y del Principado de Cataluña fue, con fin de socorrer al Gouernador del reyno de Valencia: con lo qual parecia, que sustentaua todo aquel reyno en su deuocion: y que tenia mas obligacion a esto, que a otra cosa ninguna: por tener de su parte al Gouernador: y la ciudad de Valencia: y al parlamento de Vinalaroz: que siendo legitimamente congregado, representaua todo aquel reyno. Iuntaronse hasta quatrozientos de cauallo, segun escriue Lorenço de Vala: y lleuo el cargo de aquella gente, vn Baron principal de Cataluña llamado Ramon de Perellos: capitan muy diestro, y de mucha reputacion: y tomaron su camino por los lugares de don Guillen Ramon de Moncada: y atrauessaron la via de Tortosa: hasta llegar a Cherta: y su fin era dar fauor a los de Castellon de Burriana: contra don Bernaldo de Centellas: que tenia junta mucha parte de la gente de armas: que auia entrado de Castilla: con muy buenas compañias de gente de cauallo, que lleuo de Aragon en su socorro, Iuan Fernandez de Heredia. Como esto era tan a la vista de la congregacion de Tortosa, tuuieron aquella empresa por gran offensa, y injuria hecha a su ayuntamiento: assistiendo a lo que tocaua al bien vniuersal: y embiaron vn cauallero muy principal de su congregacion, que se dezia don Frances de Eril: para que requiriesse a Ramon de Perellos, y a los capitanes, y caualleros, que yuan en su compañia: que dexassen aquel camino: y se boluiessen. Respondieron a esta requesta: que la defensa era permitida: y que no se boluerian de su camino, sino se lo mandasse el Conde de Vrgel: y assi passaron adelante siguiendo el camino de Castellon. Esto fue en Cherta a diez y siete del mes de Hebrero. Auia mandado el Infante don Hernando a Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, que estuuiessen en Requena, con las compañias de gente de cauallo, y de pie, que quedauan en orden en las fronteras de Castilla: para acudir a la defensa de los Centellas: porque sus enemigos, teniendo por caudillo al Gouernador de aquel reyno, y de su parte la ciudad de Valencia, estauan muy poderosos: y desde alli socorriesse a la mayor necessidad. Estauan en la llana de Burriana, a dos leguas de Castellon, don Bernaldo de Centellas, y don Guillen Ramon de Centellas, Iuan Fernandez de Heredia, el Marisscal Pero Garcia de Herrera, hermano del Adelantado Diego Gomez de Sandoual: sobrino de don Sancho de Rojas Obispo

Año MCCCCXII.

Obiſpo de Palencia, Luys de la Cerda, y Diego de Eſcobar, con las compañias de gente de cauallo Caſtellanos, y Aragoneſes, que podian ſer haſta trezientos, y cinquenta de cauallo: haziendo guerra a los enemigos: y por tener el paſſo, que la gente de armas, que lleuaua Ramon de Perellos no ſe juntaſſe con la del Gouernador: y con la de Valencia: y teniendo el Adelantado nueua, que paſſauan adelante, ſalio de Requena, vn Martes a veynte y tres de Hebrero, con dozientos hombres de armas, y trezientos peones: y fue aquella noche a Sieteaguas: que eſtaua por el Conde de Vrgel. Otro dia ſiguio la via de Chiua: y todo el dia anduuo, haſta que llego a la Puebla de Benaguazil: y eſtando en aquel lugar, ſalio el Gouernador con la gente de cauallo, y de pie de Valencia: que era vn muy formado exercito: para pelear con el Adelantado: y puſo ſe en ſu campo a legua, y media del camino, por donde auian de paſſar a Moruiedro: y el Adelantado apreſſuro ſu camino: para yrſe a juntar con los caualleros, que eſtauan en aquella comarca, que llaman la Plana de Burriana: y continuo ſu camino derecho a Moruiedro. Eſtando el Gouernador con ſu exercito, a media legua, paſſo el Adelantado el Iueues, al amanecer, a Moruiedro: que ſe tenia por los Centellas: porque anduuieron toda la noche: y la vandera de Valencia ſe fue con toda la gente al Puig: y detuuieron ſe alli todo el dia. Paſſaron los de Valencia el dia ſiguiente a Puçol: y alli aſſentaron ſu real: y aquel miſmo dia ſe juntaron con el Adelantado, los caualleros, y capitanes que eſtauan en la parte de Burriana: y ſalieron con todas ſus compañias, a recoger las que lleuaua el Adelantado de Caſtilla. Mouio el Gouernador con la vandera de Valencia, y con todas ſus compañias de cauallo, y de pie, el Sabado a la tarde, ſus batallas ordenadas: hazia la mar: para tomar el camino de Caſtellon: tambien con fin de recoger las compañias de gente de armas de Gaſcuña, que lleuaua Ramon de Perellos. En aquel punto auido acuerdo entre los caualleros Aragoneſes, y Caſtellanos, parecio que ſe les deuia reſiſtir el paſſo: y que ſe rompieſſe con ellos: y dieſſe la batalla: y mouieron contra la marina por donde auian de paſſar: y puſieron ſus batallas ordenadas de la vna, y de la otra parte: y entonces llegaron Vidal de Blanes, y otro cauallero de parte del Papa: y requirieron a los de Valencia, que no quiſieſſen pelear: y ellos toda via dixeron, que no dexarian de poner aquel hecho al juyzio de la batalla: y aquellos caualleros ſe apartaron a fuera: aunque boluio Vidal de Blanes otravez, a exhortarlos, que no quiſieſſen tentar a Dios: y deſtruyr aquel reyno: y poner tan gran hecho, en auentura, en vna hora: pero el Gouernador ſe determino, de no dexar ſu propoſito: y delibero de dar la batalla: que por ſer en muy angoſto eſtrecho en el Grao, que llaman de Moruiedro, entre el lugar, y la mar, fue muy cruel, y ſangrienta: en la qual fueron los de Valencia desbaratados, y vencidos: ſiendo, ſegun ſe affirma en la relacion, que embio al Infante, del ſucceſſo deſta jornada, el Adelantado miſmo, haſta quatrozientos de cauallo, y quinze mil de pie. Fue muerto en ella el Gouernador, y Perot Dezpont, y el Bayle: y en aquella relacion ſe eſcriue, que ſe dezia, que era muerto Moſſen Galban de Villena: y Hernan Perez de Guzman le pone entre los muertos: y creo que lo deuen dezir por Galban de Villena hermano de don Enrique de Villena Maeſtre de Calatraua: y que entre muertos, y ahogados en la mar, ſerian haſta tres mil: y preſos mil y quinientos. Lorenço de Vala eſcriue: que entre los que quedaron muertos en el campo, y los que murieron de los heridos

heridos, serian hasta quatro mil. Entre los prisioneros fueron Arnaldo Guillen de Bellera hijo del Gouernador: que se puso en poder de don Bernaldo de Centellas, y Frances Biues: al qual prendio Iuan Carrillo: y el Iusticia de Valencia: y otros caualleros. Tomo Ruy Diaz de Mendoça la vãdera de Valencia: la qual embio el Adelantado al Infante, con el mismo Ruy Diaz: y le embio a suplicar, que quando Dios quisiesse, que tomasse titulo de Rey, lo que fiaua en Dios que seria ayna, que le pluguiesse de tomarle cõ aquella vandera real: y hazer merced a aquellos caualleros, que se auian hallado por su seruicio en esta batatalla. Señalose en ella de muy valiente cauallero Iuã Fernandez de Heredia: y vn cauallero Catalan, que se dezia Guillen de Vic: que andaua con el Adelantado, y tenia tierra del Infante. De parte de los Centellas murieron don Guillen Ramon de Centellas, y Fernan Gutierrez de Sandoual señor de Olmillos: que era primo del Adelantado. Con esta vitoria se entraron aquellos capitanes en Moruiedro: y segun escriue Lorenço de Vala, lleuaua el hijo del Gouernador la cabeça de su padre en vna lança: y pusieron la en la plaça de Moruiedro: lo que, si assi passo, fue muy inhumana, y cruel vengãça. Diose esta batalla en el Grao de Moruiedro, Sabado a veynte y siete de Hebrero: y con ella se mudaron las cosas de suerte, que los de Vinalaroz no se tenian por seguros: y allano el camino de la declaracion de la sucesion, en tal coyuntura, que si el Gouernador se pudiera juntar con Ramon de Perellos, se pusieran las cosas en estos reynos en gran conflito: y assi refiere Lorenço de Vala, que dixo Ramon de Perellos: que conocia la poca ventura del Conde de Vrgel. Los Barones, y caualleros, que estauan en Trahiguera, y se mudaron a Morella, fueron creciendo en gran autoridad: y yuan cobrando muchos valedores, que se juntaron con ellos. Tambien la ciudad de Huesca, que no auia querido embiar sus procuradores a la congregacion de Alcañiz, y hasta este tiẽpo tuuo presuncion de estar, como en indiferencia, embiaron sus syndicos, para q̃ approuassen todo lo que se auia ordenado, por las personas nombradas por el parlamento de Alcañiz: y por los embaxadores del Principado de Cataluña. Mas generalmente las cosas estauan en tanta turbacion por todas partes: que no valia razon: ni modo: ni ley: ni costumbre: ni el juyzio, y estimacion de los buenos: ni el respeto de la justicia.

De la muerte del Duque de Gandia, vno de los competidores del reyno: y que en su lugar se declararon competidores don Alonso Duque de Gandia su hijo: y don Iuan Conde de Prades su hermano. LXXI.

ESTVVO el Conde de Vrgel tan confiado en la dissension de las partes, que se declararon por parlamentos en los reynos de Aragon, y Valencia en su opinion, y en la que comunmente tenia en los animos de las gentes del Principado de Cataluña: que quatro dias antes, que se diesse la batalla de Moruiedro, siendo requerido en nombre del parlamento de Aragon, y de los embaxadores de Cataluña, que se juntaron en Alcañiz, con las letras que se ordenaron, para que los competidores embiassen a Caspe sus auogados, y procuradores, que alegassen de su derecho, que se le presentaron por vn cauallero Catalan llamado Guillen de Montoliu: auiendo juntado los de su consejo, en su presencia, y del Obispo de Malta su confessor respondio, que la sucesion de la Corona real de Aragon era suya: y le pertenescia: y no a otro ninguno: y que a el como a verdadero

Año
MCCCCXII.

dadero, y legitimo ſuceſſor, ſe le deuia dar la obediencia por los vaſſallos, y ſubditos de la Corona real: y que no daua ſu conſentimiento a la preſentaciõ de aquellas letras: ni a otros qualeſquiere autos, q̃ ſe vuieſſen hecho: o ſe hizieſſen: en quanto fueſſen en perjuyzio de ſu ſuceſſion. Como antes ſe auia moſtrado muy conforme con las deliberaciones de la congregacion general de Cataluña, y por ſu requirimiento, a los principios condeſcendio, a no vſar de la gouernacion general, daua a entender por quan peligroſo tenia el ſuceſſo de aquella cauſa: auiendo ſe reduzido a la determinacion de ſolas nueue perſonas: y tuuo gran confiança, que con el ſocorro, que embiaua de las compañias de gente de armas de Gaſcuña, prevaleceria la parte del parlamento de Vinalaroz: y el vando del Gouernador de aquel reyno, que los tenia por ſuyos. Eſta reſpueſta ſe dio a aquel cauallero a veynte y tres de Hebrero en la ciudad de Balaguer: y a veynte y cinco del miſmo, otro cauallero tambien Catalan, llamado Bernaldo de Monlauro, preſento en el caſtillo de Tarraſcon en la Proẽça a la reyna doña Violante, y al Infante Luys ſu hijo, que ſe llamaua hijo primogenito del Rey de Sicilia, las letras de la intimacion, y reſpondieron que el Rey ſu marido, y padre eſtaua en Paris: y proueeria en aquello lo que bien viſto le fueſſe. El miſmo dia veynte y cinco de Hebrero ſe notifico eſto en la ciudad de Segorbe, a don Fadrique de Aragon Conde de Luna: y el poſtrero de Hebrero deſte año, q̃ fue Biſieſto, ſe notifico al Infante don Hernando, en la ciudad Quenca: en ſazon, que el Duque de Gãdia eſtaua a la muerte: el qual falleſcio a cinco del mes de Março ſiguiente. Por eſte Principe paſſaron grandes coſas en paz, y guerra: y era de tan anciana edad, q̃ por ſu perſona podia muy poco aprouecharſe: ni de ſu negociacion, ni conſejo: en coſa que tãto requeria valor, y fuerças, y autoridad: y en las de ſu propria caſa tuuo arta neceſsidad, de ſus puertas a dentro, de quien la gouernaſſe: y reformaſſe: eſtando muy deſauenido de la Duqueſa doña Violante de Arenos ſu muger: que tuuo muy poca quenta con el honor de aquella caſa y ſuyo. Sucedio en aquel eſtado don Alonſo Conde de Denia, y Ribagorça: y otro dia deſpues dela muerte del Duque ſu padre, ſe le preſentaron las letras de la notificacion: y para moſtrar el derecho, y juſticia, q̃ le perteneſcia en la ſuceſsion, embio vn religioſo maeſtro en Theologia llamado Fray Iuan de Monçon: y a don Arnaldo de Eril, y don Bernaldo de Vilarig: y dos dotores en leyes: que eran Frances Blanc, y Pedro de Falchs: y vn cauallero q̃ ſe dezia Pedro Nauarro. Por la muerte del Duque ſalio otro nueuo competidor: que puſo en muy poco diſcrimen las coſas: y en menos cuydado a ſus competidores: que fue don Iuan Conde de Prades: que embio a Caſpe vn cauallero de ſu caſa, llamado Ramon Icart: y pretendia, que ſiendo el hijo del Infante dõ Pedro de Aragon, quedaua cierto y verdadero ſuceſſor de la Corona real: como vno, y ſolo mas propinco, q̃ ninguno de los otros: y que por aquella razon deuia ſer preferido al Duque de Gandia ſu ſobrino: como parecia por diuerſos autos, e inſtrumentos, q̃ ſu ſobrino auia preſentado: y deſto ninguna conſideracion ſe tuuo para darle por competidor.

De la elecion que hizieron el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, en nombre de la congregacion de Alcañiz, de las nueue perſonas, que auian de hazer la declaracion de la juſticia: y por el medio, que ſe vinieron a conformar con ellos, los del parlamento de Tortoſa, y Valencia. LXXII.

MBIARON de la congregacion de Alcañiz a los de Tortoſa a notificarles, con Iuan de Sobirats Sacriſtan de la Igleſia Metropolitana

litana de Çaragoça, que aquella congregacion auia cometido todo su poder al Gouernador, y Iusticia de Aragon: para que nombrassen las nueue personas, a quien se auia encargado, que hiziessen la declaracion de la justicia de la sucesiõ: y a veynte y quatro de Hebrero requirio a los de aquel ayuntamiento, que con breuedad entendiessen, en hazer el nombramiento de aquellas nueue personas. Hecha vna tan grã deliberacion por los Aragoneses, en confiar de solos dos hombres, la elecion de los nueue que auian de ser juezes del derecho dela sucessiõ: a cuyo aluedrio quedaua darles Rey, aquien de derecho perteneſciesſe, o quitarlo: los de la congregacion de Tortosa estauan entre si muy discordes: y en mas confusion que antes: porque no les parecia que tal comision, como aquella, se deuia dar a ninguno: sino que todos concurriessen en nombrar aquellas nueue personas: aquien se daua tan gran poder: y vuo entre ellos mucha dissension, y differencia: como en hecho de que dependia la suma de todas las cosas. Visto por los de la congregacion de Alcañiz, que con mucha difficultad se vendrian a concertar los Catalanes, y que se descubria entre ellos gran diuision, y contienda, y que por estar ya conformes el Gouernador, y Iusticia de Aragon en los que auian de nombrar, se auia embiado a requerir al parlamento de Tortosa, q̃ con breuedad se determinassen: y que el termino de los veynte dias, dentro del qual se auian de nombrar, fenecia otro dia sabado a cinco dl mes de Março: por que quedasse en su firmeza, lo que con tanto acuerdo se auia deliberado, y no se desordenasse todo, prorogaron el termino de los veynte dias, hasta catorze de Março. En este medio Pedro Marradas, Micer Iuan Mercader, Bernaldo de Esplugues, Pedro Mercader, Iuan Pardo, Bernaldo Çaydia, y Segarra embaxadores del parlamento del reyno de Valencia, que estaua congregado en la villa de Morella, propusieron en la congregacion de Alcañiz, que sin ellos no se pudo tomar asiento entre el parlamento de Aragon, y los embaxadores del Principado de Cataluña: en la orden que se auia dado de la elecion de las nueue personas: y del poder que se les dio. Pretendian: que deuieran ser antes llamadas las dos congregaciones: la suya de Morella, y la de Vinalaroz: que se auia mudado a la ciudad de Valencia: despues de la batalla de Moruiedro: y en contumacia delos que no quisieron concurrir con los Diputados por el parlamento de Aragon, y por los embaxadores del Principado de Cataluña, deuian ser admitidos los otros. Que en la elecion de las nueue personas, si algunas vuiesse de auer del reyno de Valencia, no era justo, que fuessen todas de la congregacion de Vinalaroz: y seria mucha razon, que se nombrassen tambien de la suya: pues siempre auian seguido la parte de la justicia, y verdad: y delos nueue se deuian eligir tres, que fuessen de aquel reyno. Los dela otra congregacion, que assistia en Vinalaroz, querian, que fuessen nombrados por aquel reyno Bonifacio Ferrer Prior general de Cartuxa: Micer Giner Rabaça, y Micer Arnaldo de Conques: y aunque aquel reyno estaua partido en dos congregaciones, la parte de Trahiguera, que se mudo a Morella, era mayor quanto a la gente noble en numero, y qualidad q̃ la de Vinalaroz: y parecia a los dela congregacion de Alcañiz, que seria agrauio, y en menosprecio de los de Morella, si fuessen nombrados aquellos tres: pues aquella parte estaua mas fortificada: y la de Vinalaroz muy diminuyda, y deshecha. Por esta consideracion los Aragoneses, queriendo proceder en aquello, en toda manera de concordia, y guardar ygualdad, dezian, que Bonifacio Ferrer, que era señalada, y muy notable persona, aunque fue nombrado por los de Vinalaroz, se admitiesse

mitiesse en los tres del reyno de Valencia: y de los restantes, el vno se nombrasse por la congregacion de Tortosa, y el otro por la de Aragon: hora fuessen Giner Rabaça, y Arnaldo de Conques: o de otras personas de aquel reyno. Quando los Catalanes no viniessen en esto, dezian los del parlamento de Alcañiz, que este reyno tenia notables remedios: y con muchos, que se conformarian con el reyno, procederian lealmente, y con gran consideracion, y justicia: porque de alli adelante los remedios del reyno de Aragon eran grandes, y señalados, y descubiertos: que harian en su fauor: y de los que los quisiessen seguir: que serian muchos. Estando las cosas en esta difficultad, y conflito, en que se representauan tantos inconuinientes por todas partes, la ciudad de Valencia dio poder a Micer Iuan Mercader, que estaua en la congregacion de Morella, y a Miguel Nouales syndico de la misma ciudad, para interuenir con los parlamentos de Aragon, y Cataluña: y los de Morella embiaron a Tortosa a Vidal de Vilanoua, y Domingo Mascon: y escriuieron al Maestre de Montesa, que el, y los otros ecclesiasticos indifferentes embiassen a lo mismo alguna persona en su nõbre: y otros fuessen por Xatiua, Morella, Moruiedro, Ontiñent, y Biar: y assi se juntaron para hazer la eleccion de los tres de aquel reyno: y en esto el Papa Benedito fue, el que pudo ser parte para concertallos: y a los del parlamento de Tortosa: que en esta parte estuuieron mas desauenidos: y discordes: hasta que remitieron el nombramiento de todas las nueue personas, a los veynte y quatro que representauan toda su congregacion: aquien auian dado poder para decidir: y resoluer todas sus differencias. Concertaron se aquellas veynte y quatro personas, a doze del mes de Março, en conformidad, en nombrar a Guillen de Valseca; que, como dicho es, en la opinion de todo el Principado, era estimado sobre todos los hombres de letras de su profession, que concurrieron en el en su tiempo: y a Fray Vicente Ferrer, y Giner Rabaça, y Arnaldo de Conques por los tres del reyno de Valencia: y quanto a los otros cinco que faltauan, que tambien auian de ser nombrados por ellos, dezia el Conde de Cardona, que queria deliberarlo: y que el Arçobispo de Tarragona se pusiesse en el numero de los nueue. Mas el Vizconde de Illa, y Canet, y don Pedro de Ceruellon, que eran de los veynte y quatro, pretendian que era perjuyzio grande a los Barones, y caualleros, que el Arçobispo de Tarragona, y Micer Bernaldo de Gualbes interuiniessen en ser juezes desta causa: porque el vno era Perlado, y el otro syndico de Barcelona: y los estados ecclesiastico, y real eran muy infestos, y contrarios a su estado militar: pero saluando aquel perjuyzio, les parecia, que eran notables personas: y buenos varones: y remitian aquella deliberacion a las consciencias de sus compañeros: que los nombrauan: y offrecian quanto a los tres del reyno de Aragon, que estarian al parecer, y consejo de los estados ecclesiastico, y real, que concurrian en el numero de los veynte y quatro. Era assi, que ya antes desto el Gouernador, y Iusticia de Aragon auian hecho eleccion de las nueue personas: y lo embiauan a notificar con Iuan de Sobirats al parlamento de Tortosa: y fueron estos: don Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, don Domingo Ram Obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer Prior general de Cartuxa, el maestro Fray vicente Ferrer, Frances de Aranda, que era natural de la ciudad de Teruel, Guillen de Valseca, Berenguer de Bardaxi, Bernaldo de Gualbes, y Giner Rabaça: que era letrado, y cauallero. Otro dia

treze

treze de Março continuando los veynte y quatro, que representauan la congregacion de Tortosa, a hazer el nombramiento de los nueue, propusieron para los tres del Principado, al Arçobispo de Tarragona, Guillen de Valseca, Micer Bonanat Pere, y Micer Guillen Domenge: y por el reyno de Valencia al Maestro Vicente Ferrer, Giner Rabaça, y Arnaldo de Conques: y en lo que tocaua al Obispo de Huesca, Berenguer de Bardaxi, y Frances de Aranda, que se auian nombrado por el reyno de Aragon: lo remitieron a seys personas de los veynte y quatro: que eran del estado eccleſiastico, y real. Finalmente auiendo se votado por aquellas veynte y quatro personas, que representauan el Principado de Cataluña, fueron eligidos por la mayor parte: y nombrados los mismos nueue que se auian eligido por el Gouernador, y Iusticia de Aragon: que fue cosa de grande admiracion: que vuiesse sido tal la eleccion, que aquellos dos Barones hizieron, no solo de las personas de su congregacion, pero del reyno de Valencia, y del Principado, que se acceptasse por los de su misma nacion: auiendo tanta passion, y differencia sobre ello, entre las partes. Mas porque el Vizconde de Illa, don Pedro de Ceruellon, don Ramon de Bages, Macias Dezpuch, y otros, que eran de aquel numero de los veynte y quatro, auian nombrado a Arnaldo de Conques en caso, que los del parlamento de Aragon viniessen bien en ello, y sino se conformauan en el, venian en que lo fuesse Bonifacio Ferrer, y como no se pudo alcançar, que admitiessen en la congregacion de Alcañiz a Arnaldo de Conques, por excusar el rompimiento, le excluyeron: y nombraron al Prior general de Cartuxa. Esto se concluyo a catorze del mes de Março: y Iuan de Sobirats embaxador del parlamento de Alcañiz en su nombre, hizo eleccion de las mismas personas: y assi se hizo este nombramiento en conformidad del reyno de Aragon, y del Principado de Cataluña: y de los embaxadores de los parlamentos del reyno de Valencia, que vinieron a Tortosa. El mismo dia catorze de Março se publico la eleccion destas nueue personas, en la congregacion de Alcañiz: y los graduaron desta manera. En el primer grado, y assiento fueron nombrados el Obispo de Huesca, Frances de Aranda, y Berenguer de Bardaxi: y en el segundo, el Arçobispo de Tarragona, Guillen de Valseca, y Bernaldo de Gualbes: y en el tercero, Bonifacio Ferrer, el Maestro Fray Vicente Ferrer, y Giner Rabaça: todos personas tan graues, y de tan excellentes partes, que cada vno en su grado merescia ser nombrado, para juez de tan gran hecho: pero la religion, y santidad de aquel Bienauenturado varon Fray Vicente Ferrer, resplandescia entre todos, como verdadero luzero: y no parecia, que con aquella guia se podian desuiar del verdadero camino de la justicia: ni se les podria encubrir: y fue muy mirado en esto, auer sido nombrados dos hermanos, por jueces en esta causa. Requirieron el Gouernador, y el Iusticia de Aragon a los del parlamento del Principado de Cataluña, que eligiessen, y nombrassen aquellas mismas nueue personas dentro del termino que se auia prorogado: y assi se hizo por la forma que se ha referido, el mismo dia, que en la congregacion de Alcañiz se hizo la publicacion desta eleccion, y tambien les pedian, que se graduassen por esta misma orden: y se conformassen con ellos: pues era cosa notoria, y manifiesta, que la eleccion que se hizo por el Gouernador, y Iusticia de Aragon, se hizo de personas de buena

Año MCCCCXII.

fama, y pura conſciencia: y muy ſufficientes para dar concluſion en vn negocio tan grande como aquel: que fue el mayor que auia, ſucedido en Eſpaña, deſpues que ſe fue librando de la ſugecion del reyno, que poſſeyeron los Moros en toda ella: y aſsi ſe publico con grande ſolenidad, y fieſta. Eſtauan todas las coſas que conuenian, tan aſſentadas, y proueydas por el parlamento de Aragon, y por el Arçobiſpo de Tarragona, y los que con el ſe hallaron en Alcañiz, en nombre de la congregacion de Tortoſa, que tras eſta publicacion, luego nombraron los del parlamento de Alcañiz, por alcaydes del caſtillo de Caſpe, a Domingo la Naja ciudadano de Çaragoça, y a Ramon Fiualler ciudadano de Barcelona, con la gente de armas, que auian de tener en ſu defenſa: y por el reyno de Valencia ſe nombro deſpues Guillen Çaera: porque el juntarſe los nueue en Caſpe, auia de ſer para veynte y nueue de Março. En eſta ſazon todos los eſtados del reyno de Valencia, ſe conformaron en vna concordia: y propoſito de aſsiſtir con las congregaciones de Aragon, y Cataluña por lo que conuenia a la declaracion de la ſuceſsion: aunque la diſſenſion entre los vandos de Centellas, y Vilaragut, eſtaua en ſu vigor, y fuerça: y procurando el parlamento de Tortoſa, que don Bernaldo de Centellas puſieſſe en libertad, a Arnaldo Guillen de Bellera, hijo del Gouernador, que fue preſo en la batalla de Moruiedro, no ſe podia acabar con el, que lo ſoltaſſe de la priſion en que eſtaua.

Que los embaxadores de la Reyna doña Violante de Sicilia dieron por ſoſpechoſas, a quatro perſonas, de las que fueron nombradas, entre los nueue: antes de ſer declarados.

LXXIII.

VISTA LA ELEcion de perſonas de tanta religion y de tan gran dignidad, y autoridad, que eran dotados de ſingulares virtudes, y excellentes, y muy famoſos letrados: todos generalmente los que deſſeauan, que ſe dieſſe el reyno al que de juſticia lo deuia auer, ſe animaron en gran manera: y deſechauan de ſi toda duda, y ſoſpecha: y tenian muy gran eſperança, que Dios, y ſu juſticia, y verdad ſerian en aquel hecho: en el qual interuenia aquella ſanta perſona Fray Vicente Ferrer: que era exemplo muy eſclarecido de toda religion, juſticia, y penitencia: cuya predicacion, obras, y vida eran tan marauillo ſas en toda la Chriſtiandad, que en eſta ſazon que fue nombrado, para la determinacion deſte juyzio eſtaua en Caſtilla. Conſiderauan quanto auian de aprouechar, y la fuerça que tendrian las oraciones continuas, y predicaciones, y amoneſtacion deſte ſanto varon: entre tales perſonas: auiendo ſe viſto infinitas vezes, que por vn ſolo ſermon ſuyo, diuerſos pecadores muy obſtinados, y gran de multitud de infieles, ſe auian conuertido: y aſsi ſe tenia por cierto, que confirmaria en los animos de ſus compañeros, toda verdad, y juſticia. Con ſer todas las perſonas nombradas de tanta dignidad, y preeminencia, y de tanta eſtimacion, los embaxadores del Rey de Francia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia, antes que ſe nombraſſen, a doze del mes de Março dieron por ſoſpechoſos al Obiſpo de Huesca, Bonifacio Ferrer, Berenguer de Bardaxi, y a Frances de Aranda. Dezian que Bonifacio Ferrer, y Frances de Aranda eran declarados enemigos del Rey de Francia: y que el Obiſpo auia alegado en derecho, por vno de los competidores: y demas deſto opponian a Frances de Aranda, que no

era

era letrado en el derecho ciuil, y canonico: y que los de aquella profesion de Cartuxa auian de emplearse en la contemplacion de las cosas diuinas: y era su instituto muy ageno de entremeterse en negocios profanos. Contra Berenguer de Bardaxi se propuso: que lleuaua vna pension de quinientos florines en cada mes, de vno de los competidores: y tambien vn su hijo tenia tierra para ciertas lanças. De aqui resulto, que despues que fueron nombrados, vuo gran contradicion en el parlamento de Tortosa: sobre aquella eleccion del Obispo de Huesca, y de Berenguer de Bardaxi: que dezian ser notoriamente sospechosos: y tambien tenian por tal a Bonifacio Ferrer: affirmando que se auia declarado antes: y dado su voto a don Fadrique de Aragon. Los que mas se declararon en publicar estas sospechas fueron, el Obispo de Vrgel, el Conde de Cardona, y don Antonio de Cardona su hermano, el Conde de Prades, don Berenguer Carroz en su nombre, y del Conde de Quirra, don Guillen Ramon de Moncada, don Iorge de Queralt, don Guillen, y don Iuan de Espes: don Pedro, y don Arnaldo de Orcau: don Bernaldo de Forcia, don Pedro de Moncada, Frances de Vilanoua, Galceran de Rosanes, y Dalmao Çacirera: y otros muchos caualleros, que todos eran de la afficion, y parcialidad del Conde de Vrgel. Todos estos Barones, y caualleros protestaron a veynte y tres de Março en su parlamento: y pusieron mucha turbacion, y escandalo en este punto: quando se pensaua, que estaua del todo resuelto en el medio mas principal: para llegar a la declaracion de la justicia. Pero esta recusacion se tuuo por muy apasionada: considerando que en la eleccion de las nueue personas, los veynte y quatro, que representauan el Principado, procedieron conforme a la comission, que se les dio en concordia: y la mayor parte hizo la eleccion: en la qual concurrio la metad del estado que en ella hizo mayor contradicion: teniendo todos por vna gran marauilla, que vuiesse entre ellos tanta conformidad. Desta contradicion que hizo el Conde de Cardona, tan fuera de tiempo, se entendio, que hazia todo su poder, por excluyr de la sucesion al Infante don Hernando: como nieto del Rey don Enrique: cuyos enemigos fueron los de su casa muy declarados, despues dela muerte del Infante don Hernando de Aragon: que se entendio auer sido muerto por su causa. Assistian en este tiẽpo en Tortosa de los Barones principales, los Condes de Prades, y Cardona, el Vizconde de Illa, don Bernaldo de So Vizconde de Ebol: y començose a mouer nueuo vando entre Ramõ de Torrellas, y Pedro de Senmenat: que fue causa de mucha dissension, entre la gente noble, de aquel Principado: y en el reyno de Valencia se juntauan compañias de gente de guerra, por los Vilaragudes, y Centellas: y estauan muy cerca de llegar a Batalla.

De la prorogacion que se hizo del parlamento de Alcañiz, para la ciudad de Çaragoça: y de la de Vinalaroz a la ciudad de Valencia. LXXIIII.

CVANDO se creya, que las cosas se yuan assegurãdo, por el camino de la justicia, y que preualescia la causa de la republica, se començo a hazer mayor fuerça, y rompimiento: y se juntauã diuersas compañias de Gascones, para acudir al reyno de Valencia: lo que no se podia condenar tan justificadamente, estando en aquel reyno, y en el de Aragon, diuersas compañias de gente de armas de Castilla: pues los vnos, y los otros tomaua la boz, que

Año MCCCCXII.

era para librar la patria de los enemigos, y de la gente estrangera. Los que lo entendian con buena consideracion, y zelauan el beneficio vniuersal, dezian, que no se deuia defender el reyno con socorro de gente estrangera: y mucho menos offender: mayormente contra exercito tan vitorioso, como era el que estaua en Aragon, y Valencia: y que se publicauan grandes aparejos de guerra en fauor del Conde de Vrgel: de la parte de Gascuña: y de Enrico Rey de Inglaterra: para poner estoruo en la declaracion de la justicia: affirmando que no lo era: sino muy cierta, y conocida tyrania: para despojar al Conde de la legitima sucesion, que le pertenecia del reyno: que era tan declarada, y sabida: que el Rey don Pedro en su testamento auia excluydo las hembras: y quiso que fuesse preferido el Infante don Martin su hijo segundo, a las hijas del Duque de Girona su hermano mayor: y que assi sucedio: y ninguna cosa era mas notoria en aquellos reynos: y que puesto aquello en disputa de letrados, y no defendiendo el Conde su justicia por las armas, era dar el reyno al Infante de Castilla, los enemigos del Conde: por medio de juyzio infame, y corrõpido: y de personas puestas por su mano: con la fuerça de sus capitanes, y gentes. No faltauan muchos, que se persuadian, que resistiendo poderosamente al Infante, se podian reduzir las cosas a esperança de alguna concordia, entre los competidores: y otros no querian remedio de tantos males, por la mano de los que auian traydo gente de guerra estrangera: que eran señores del campo: y de los pueblos: y con el nombre de la justicia hazian mas daño, que si entraran como enemigos: o lo podian hazer Gascones, o Ingleses. No se podia ymaginar mal, ni peligro grande, que ya no le sintiessen presente: y tenian se por guerreados: y combatidos sin ningun socorro, ni remedio: y no se veya fin de tanto mal, sino con fuerça de exercitos: y vitoria, que no podia ser mas cruel, que la guerra que sostenian entresi: en sus deliberaciones, y consejos: estando la tierra sujeta al estrago de los malhechores. La tardança de la declaracion daua mas autoridad a la causa del Conde: y yua cada dia cobrando mas valedores: no solo en Gascuña, pero dentro de España: y en medio de Cataluña: y considerando esto el Infante, que estaua en la ciudad de Quenca, hazia muy gran instancia, para que se procediesse a la declaracion: teniendo por muy dañoso el differirse. Hazian se grandes insultos, y muy enormes delitos por todo el reyno: y diuersos raptos de dueñas, y donzellas: y otros grandes maleficios: y la gente de don Antonio de Luna, que estaua en la comarca de Huesca, pusieron a saco, y quemaron algunos lugares: y corrieron, y robaron los terminos de la encomienda de Monçon: y en el lugar de Nouillas, a las riberas de Ebro, se recogian algunas compañias de soldados: que corrian aquella tierra: y hazian se fuertes en el castillo de aquel lugar: y desto, y de otros acometimientos se seguia gran turbacion por todas partes. Por el temor de alguna mudança, auiendo de estar las nueue personas en Caspe, para veynte y nueue de Março, no se hallaron en aquel termino, sino los cinco: que eran el Arçobispo de Tarragona, el Obispo de Huesca, Frances de Aranda, Berenguer de Bardaxi, y Bernaldo de Gualbes: y la congregacion de Alcañiz se prorogo, y mudo a la ciudad de Çaragoça, por estar en lugar seguro: y poder proueer con mas autoridad, y calor, en poner remedio, en los insultos que se hazian por el reyno: y aunque estaua ya formado el parlamento en Çaragoça a treze del mes de Abril, no se hallaua en aquella congregacion ningun Perlado, ni Rico hombre: y solamente

mente presidia a las deliberaciones, que se hazian, Aztor Çapata: en nombre de don Pedro Ximenez de Vrrea: y de don Iuan de Luna, y don Ximeno de Vrrea sus hermanos, y don Iayme de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna. En el mismo tiempo, por la muerte del Gouernador Arnaldo Guillen de Bellera, la ciudad de Valencia se reduxo ala opinion, y camino de la justicia: y tuuo alli su congregacion en forma de verdadero parlamento general de todo aquel reyno: aunque los de Vilaragut, y su vando, que estaua muy diminuydo, y desfauorecido, intentaron de hazer congregacion por si: y juntarse en la villa de Algezira: por vn buen suceſſo, que vuieron contra sus enemigos. Esto fue, que algunas compañias de gente de armas de Gascuña passaron al reyno de Valencia: adonde menos se penso, que auian de acudir: y los de la congregacion de Çaragoça embiaron en socorro delas fronteras de aquel reyno, con algunas compañias de gente de cauallo, a Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora: y entretanto, que se juntaua su gente, fueron desbaratadas algunas cõpañias de cauallo de Castilla por la gente que estaua en guarnicion, en Castellon de Burriana: y murieron en aquella pelea Antonio de la Cerda, que era su capitan: y mas de quinientos hombres: y perdieron quatrozientos cauallos: y los pendones de Moruiedro: y de Miralles. Este destroço fue a veynte y quatro de Abril: por el qual fue necessario, que entrassen nueuas compañias de hombres de armas, de las fronteras de Castilla: y las cosas yuan amenazando nueuo peligro, y confusion.

Del requirimiento que se hizo a los del parlamento de Tortosa, en nombre de los Ricos hombres, y caualleros de la congregacion de Mequinença: contra todo lo que se auia deliberado. LXXV.

Vuierõ el Gouernador y Iusticia de Aragõ tal forma, q̃ juntaron gẽte del reyno, y la pusieron en ordẽ para la defensa del: pues aq̃llo cõuenia tãto, auiẽdo de estar las nueue personas, q̃ auiã de hazer la declaraciõ dela justicia, dẽtro de los limites del reyno: y tuuierõ en Alcañiz quatroziẽtos de cauallo a pũto de guerra: pa lo q̃ se offreciesse: cuyos capitanes erã los Ricos hõbres, q̃ auiã seguido la parte dela justicia: y quãdo deliberarõ de ,progar su parlamẽto para Çaragoça, dierõ auiso dello alos d Tortosa. Esto fue a veynte y seys d Março: y aũ q̃ parecia, q̃ las cosas estauã en terminos, q̃ se podia tener firme esperãça, q̃ se llegaria breuemẽte ala declaraciõ, y publicaciõ de la justicia, en lo dela sucesion: los Ricos hõbres, y caualleros q̃ se apartaron de la cõgregaciõ de Alcañiz, y se juntarõ en Mequinẽça, adõde residiã por este mismo tiempo, como si representaran todo el reyno, preñdiẽdo en ella el Castellã de Amposta, por poner turbaciõ, y cõtiẽda ẽ todo lo acordado, y deliberado, embiarõ a notificar al parlamẽto del Principado de Cataluña, q̃ aq̃l parlamẽto del reyno de Aragon, por dar breue expediciõ del conocimiẽto de su verdadero Rey, y señor natural, lo q̃ ellos desseauã sobre todas las cosas: y porq̃ mas breuemente se excusassen los males, e incõueniẽtes, q̃ estauã aparejados, y se temian de cada dia en estos reynos, auian deliberado de hazer eleccion de ciertas personas comunes de grã conciẽcia, y sabiduria: y buena fama: y q̃ fuessen sin sospecha, para reconocer, quiẽ era su verdadero Rey, por derecho, y pura justicia: y hazerle la obediencia, q̃ pertenecia assi como leales, y naturales vassallos lo deuian hazer. Por esta causa dezian, que les rogauan, y requerian, y exhortauan, que les embiassen sus mensageros con poder bastante, a la villa de Mequinẽça: q̃ estaua dentro de los limites deste reyno: y a las riberas del rio

Año MCCCCXII. Ebro para veynte de Abril: porque concurriessen con ellos en concordia, en el nombramiento de aquellas personas: y del lugar adonde se hiziesse la declaracion de la justicia. Declarauan, que si dentro de aquel termino no lo cumpliessen, ellos de alli adelante por su descargo, procederian al nombramiento de aquellas personas: y del lugar: con los que quisiessen juntar se con ellos: y que no dauan su consentimiẽto a la eleccion, que vuiessen hecho de otras personas, y lugar, en compañia de qualesquier otros: considerando ser notoriamente parciales: que no tenian ningun poder. Mas los del parlamento de Tortosa perseuerauan en la respuesta, que auian dado: que ellos por justas, y verdaderas razones, siempre tuuieron por verdadero, legitimo, y no dudoso parlamento del reyno de Aragon, el que se auia juntado en Calatayud: en el qual se hallaron presentes la mayor parte, delos que agora se dezian parlamento de Mequinença: y aquel aprouaron ellos mismos: y conformaron en la prorogacion, que se auia hecho en Calatayud para Alcañiz: adonde se auia tenido: y celebrado: y agora postreramente se dezia auer se mudado para la ciudad de Çaragoça. Dezian assi mismo: que era cosa muy aueriguada, y cierta, que en este reyno no podia, ni deuia auer dos parlamentos: y no se acostumbraua celebrar, sino vn parlamento general: y ellos auian concurrido, y conformado con aquel de Alcañiz, en todos sus autos: en lo que conuenia al examen, y conoscimiento de la verdadera justicia de su Rey, y señor, y a quien pertenescia el sceptro, y señorio real, por legitima, verdadera, y natural sucesion: y por aquel camino, era cierto, q̃ por la gracia de Nuestro Señor auian llegado a tales terminos, que se deuia esperar, y tener confiança, que en breue estos reynos, y Principado conoceriã a su verdadero, y legitimo Rey, y señor. Por estas consideraciones affirmauan, que no les conuenia, ni era expediente, de reconocer, ni admitir, ni estimar otra congregacion del reyno de Aragon, sino aquella, con quien auian deliberado, y comunicado sus consejos: y assi firmemente perseueraron en todo lo que auian firmado: y concluydo en el parlamento general de Aragon: y dieron esta respuesta a treze del mes de Abril.

Que don Bernaldo de Cabrera Maestre Iusticier del reyno de Sicilia se apodero de la ciudad de Palermo: y la Reyna doña Blanca se fue a Catania: y se continuo entre ellos la guerra.

LXXVI.

EN EL PRINcipio deste Año de MCCCCXII, la Reyna doña Blanca de Sicilia, despues que se libro del exercito de don Bernaldo de Cabrera, que la tuuo cercada en Çaragoça, en el castillo de Marqueto: se entro en la ciudad de Palermo: y se aposento en vn palacio real, que se llama Ester: a la parte de la marina: y don Bernaldo de Cabrera se fue a la ciudad de Xaca: la qual auia veynte dias, que se auia reduzido a su obediencia: y en el mismo tiempo Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, con algunos Barones de su opinion escalaron de noche la ciudad de Catania: y la guerra estaua tan trauada, y encendida entre las partes, que vuo entre ellos diuersos renquentros: y por este tiempo arribo a Trapana la armada de Cataluña, que lleuo los embaxadores, que embiaua el Principado de Cataluña, para procurar la concordia entre la Reyna, y don Bernaldo de Cabrera. Traya don Bernaldo muy gran cuydado, por tomar a su mano la persona de la Reyna: que dezia estaua rendida al gouierno, y mãdo de sus enemigos: y eran causa de todas las dissensiones, y calamidades de aquel reyno: y procuraua lo de poner en execucion: antes que

d by Goog

tes que llegaſſen los embaxadores del Principado: y eſtando en Alcamo, ſecretamente mando juntar ſus gentes: y vna noche acometio de entrar la ciudad: y ſiendo ſentido, la Reyna ſe recogio en vna galera de Ramon de Torellas: que por gran ventura ſe hallo en aquel puerto: y paſſo muy gran peligro: y quando don Bernaldo de Cabrera entro en palacio, ya la Reyna ſe auia pueſto en ſaluo con ſus donzellas: ſiendo eſta la tercera vez, que ſe eſcapo de ſus manos. Eſto fue en el mes de Enero paſſado: y como la Reyna ſupo, que los embaxadores auian deſembarcado en Trapana, los eſpero en la galera junto de Palermo, delante de Sant Iorge: y entraron en la galera a darle razon de ſu yda: y de la comiſsion que lleuauan: y por acuerdo, y conſejo ſuyo ſalio a tierra: y ſe entro en el caſtillo de Solanto: que el alcayde entrego en poder de los embaxadores, con ciertas ſeguridades: y le puſieron en buena defenſa, por la guarda de la perſona de la Reyna: y de los ſuyos: y tomo a ſu cargo el caſtillo Ramon de Torellas. Offrecio la Reyna de poner todas las differencias, que tenia con el Maeſtre Iuſticier, en poder de los embaxadores: por honra de la Corona de Aragon: y del Principado de Cataluña: y por el beneficio, y conſeruacion de aquel reyno. Los Barones que tenian la boz de la Reyna, y ſeguian ſu opinion, que eran don Antonio de Moncada Conde de Aderno, Henrico Ruſſo Conde de Eſclafana, dõ Matheo de Moncada Conde Calataniſeta, el Conde don Matheo de Veyntemilla, el Almirante Sancho Ruyz de Lihori, Galceran de ſanta Pau, don Iuan de Moncada, Iuan Balute de la Balba, don Pedro de Moncada, y otros Barones, y caualleros, que teniã haſta ſetecientos de caualo, fueron a ponerſe delante del caſtillo de Solãto: que eſta a diez millas de Palermo, ſobre la mar: y entraron dentro el Conde don Antonio de Moncada, y Galceran de ſanta Pau: y tambiẽ offrecieron, que dexarian las differẽcias, que tenian con don Bernaldo de Cabrera en poder de los embaxadores. Eſto fue a quinze del mes de Hebrero: y el miſmo dia Archimbau de Fox hermano del Vizconde de Caſtelbo, que tenia mucho deudo con don Bernaldo, por parte de la Condeſſa de Oſona, madre de don Bernaldo, que era de la caſa de Fox, y don Artal de Luna Conde de Calatabelota, que era primo del Rey don Martin de Sicilia, y ſeguian la parte de don Bernaldo, fueron con aquella galera de Ramon de Torellas a Solanto: para tratar, que todas ſus differencias ſe cõ certaſſen, y compuſieſſen. Parecia que lleuaua camino de apaziguar ſus differencias: porque en la miſma ſazon llego a la ciudad de Mecina, vn Obiſpo Legado del Papa Iuan con tres galeras: y los de la ciudad le acogieron: y entre otras coſas, que propuſo, para leuantar el pueblo fue, que conſiderado, que los Reyes paſſados, que tenian aquel reyno en feudo de la Igleſia, no auian pagado el cenſo, era buelto aquel reyno a la Sede Apoſtolica, y aquella ciudad, y ſu territorio ſe puſieron en ſu obediencia: excepto el caſtillo de Matagryphon: y entregaron le a Melaço: que era vna delas mas importantes fuerças de la Isla: y ſe tenia por la ciudad de Mecina: y començaua el Legado a juntar gente de armas: y pagar el ſueldo: y los Mecineſes hazian grandes apparatos de guerra: y tuuo ſe gran recelo, que era contra la nacion Catalana: y por eſta nouedad ſe tuuo alguna eſperança, que ſe reduziriã las coſas a medios de concordia. Mas lo que mayor miedo ponia a don Bernaldo, era que ſe entendio de cierto, q̃ la Reyna con grande inſtancia pedia al Infante don Hernando de Caſtilla, que era ſu primo hermano, que embiaſſe alguna gente de guerra: porque con ella aquella Isla ſe conſeruaria para ſu ſuceſsion: y que eſto ſe diſponia, y ordenaua por el Almirante, que

era hijo

Año MCCCCXII.

era hijo del Gouernador de Aragon: y a los de aquella casa, y de la de Heredia, que eran poderosos en este reyno, tenian los por muy obligados, y seruidores del Infante. Sucedio luego, que a diez y ocho del mismo mes de Hebrero aquellos Barones, que seguian la opinion de la Reyna, tornaron a ponerse delante del castillo de Solanto: y por instancia de los embaxadores, se fueron: porque estauan a vista de Palermo: y apenas passo vna hora que don Bernaldo, sabiendo, que aquellos Baroues auian llegado adonde estaua la Reyna, salio de Palermo con el Conde don Artal de Luna, y con Archimbau de Fox: y con otros muchos Barones, y caualleros de su parcialidad: que eran hasta setecientos de cauallo: su batalla ordenada: y con sonido de trompetas: y pusieron se delante del castillo: y los vnos, y los otros saludaron a la Reyna, que se puso a vna ventana: y con esto se boluieron a Palermo: y tuuo se por gran ventura, que no se encontrassen: porque si se vieran, se tuuo por cierto, que no vuiera en mucho tiempo en aquel reyno tan mala jornada. Por excusar aquel peligro, estando la Reyna a las puertas de Palermo, procuraron los embaxadores, que la Reyna se fuesse al castillo de Catania: temiendo por cierto, que aquellos Barones de su parcialidad, leuauan aquel mismo camino: y assi salio la Reyna del castillo de Solanto vn Domingo a veynte y vno de Hebrero. Quando la Reyna se vio en el castillo de Catania, tuuo nueua deliberacion en lo de la concordia, que se auia procurado, por medio de los embaxadores, estando en el castillo de Solanto: siendo persuadida, e induzida por los que tenia en su consejo: y boluieron las cosas al primer rompimiento. Auia offrecido la Reyna a los embaxadores, que yria su camino derecho en la galera de Ramon de Torrellas a Catania: y no saldria a ciudad, o lugar a donde otros fuessen mas poderosos: ni permitiria entrar en el castillo de Catania Baron ninguno: que la pudiesse remouer de su libertad: y con esta condicion los embaxadores se fueron con la Reyna a Catania: y queriendo salir a tierra, para entrar se en la ciudad, la requirieron, que no salieste de la galera: ni tomasse tierra, sino en el castillo: y entro dentro: y se puso en poder de Gabriel de Faulo, que le tenia a su guarda: y fue muy priuado del Rey don Martin su marido. Tratando desde aquel castillo con los Barones de su opinion, delibero de no passar por lo que estaua acordado en Solanto: que en suma era, que todos los lugares de la Corona, y los castillos de la camara de la Reyna se pusiessen en la obediencia del Maestre Iusticier: en nombre del que fuesse declarado por Rey de Aragon: y Sicilia: y se diessen a la Reyna veynte mil florines: y don Bernaldo de Cabrera hiziesse tregua con los Barones, que auian seguido la boz de la Reyna: y siguio se tras esto, que el Conde Iuan de Veyntemilla se apodero de la ciudad de Cephalu: diziendo, que la Reyna le auia hecho capitan general. Era cierto, que el Maestre Iusticier por su gran valor, sostuuo las cosas de aquella Isla, de manera, que se conseruo aquel reyno, y la nacion Catalana por su causa: que fuera del todo destruyda, si muriera de vna muy graue dolencia, que le sobreuino: y fueron perseguidos, y desterrados los Barones Catalanes, que le fueron contrarios con el Almirãte: con los quales por medio de los embaxadores, el queria assentar buena concordia: y no quiso tratar de medios de paz con los Barones Sicilianos, que auia condenado el Rey don Martin de Sicilia: aunque vino en la tregua. En este estado se hallauan las cosas de aquella Isla a doze del mes de Mayo deste año: que fue quedar en la misma guerra, y rompimiento que antes.

Que el

Año MCCCCXII.

Que el Vizconde de Narbona rompio la tregua, que se auia assentado con el, en la Isla de Cerdeña: y de la gente que passo de Cataluña contra el. LXXVII.

NO fue la menor buena suerte destos reynos, despues de declararse por sucessor el que mas conuino q̃ reynasse en ellos, sustentar se las cosas de Sicilia, estando en tanta dissension, y guerra, en tal turbacion de tiempos: y en tanta incertidumbre del sucesso, q̃ auian de tener: hallãdo se los Grãdes de la Isla en guerra formada: y teniendo por enemiga la Iglesia: y al Rey Ladislao tan vezino: siendo tan enemigo, y guerrero: y no siendo aun del todo deshecha la parte, que auia sido declarada por rebelde: y fue echada del reyno. Lo mismo sucedio en las cosas de Cerdeña por gran ventura de la sucesion de la casa real de Aragon: que permanesciendo parte della en su rebellion, y teniendo por caudillo al Vizconde de Narbona, que pretẽdia suceder en el Iuzgado de Arborea, quando menos bien le sucediessen las cosas, y siendo tan declarados enemigos los Genoueses, por la conquista de aquella Isla, se defendiesse, y sustentasse en tanta contradicion, y confusion, como estauan estos reynos: que a mi juyzio es vna de las cosas mas de considerar, que por ellos passaron. Estauan las cosas de Cerdeña sobreseydas sin passar a auto ninguno de guerra: por la tregua, que el Vizconde de Narbona, que se llamaua Iuez de Arborea, y los de su parcialidad, que hazian guerra a los Catalanes, que estauan en la defensa de las plaças, y castillos que se tenian por la Corona real, auian hecho con el Conde de Quirra: y con los Gouernadores. Pero los que seguiã la parte de Nicoloso de Oria, que era fiel a la Corona real, affirmauan que el Vizconde auia rompido la tregua, que estaua assentada con los Gouernadores, y officiales reales: y ocupo alguna parte del patrimonio real: y juntamente con los de Sacer salio al encuentro a Cassano de Oria: que se auia confederado con Nicoloso: y venia en fauor de los fieles al Rey: y los rompio en vn rencuentro: y mataron en el cerca de trezientos hombres. Seguia la parte de los officiales reales contra el Vizconde de Narbona, Leonardo Cubello Marques de Oristan: que era su enemigo: por razon del estado, que el Vizconde pretendia, como la principal cosa del Iuzgado de Arborea: y la cabeça, y omenage del: y en esta mudança, y confusion de tiempos, y despues de la tregua, que se auia assentado, el Vizconde con ayuda de los Sacereses, passo con gran numero de gente a fortalecer la villa de Macomer: por tener alli su frontera: assi cõtra Oristan, como contra el Conde de Quirra capitan general, y defensor de aquel reyno: que estaua en Caller. Iunto el Vizconde toda la gente que pudo de Sacer, y del Cabo de Lugodor: por reduzir a su obediencia las villas, y castillos de aquellas comarcas que llamauan Parte Valencia, y Parte Montis: y de Marmila: y como aquella villa de Macomer esta a veynte millas de Oristan, y a treynta de S. Luri: el Conde de Quirra, y la gente de armas Catalana tuuieron su frontera en Oristan, y Sant Luri: aunque la gente de armas de la nacion Catalana se auia diminuydo en tan gran manera, que entre todos los hombres de armas no llegauan a ciento, y cincuenta de cauallo: ni eran bastantes para resistir al poder del Vizconde: y de los rebeldes: q̃ estauan muy poderosos: y si los nuestros no eran socorridos dela gẽte de Cataluña, facilmẽte los haziã retraer hasta las puertas de Caller. Estuuieron en el principio del mes de Hebrero deste año las cosas en aq̃lla Isla en el vltimo peligro: si la esperança del socorro se les diferia: porq̃ el Vizconde de Narbona no curando de la tregua, que auia jurado, discurria por la tierra rescatãdo los pueblos

Año MCCCCXII.

pueblos de la Corona real: y la nacion Sardesca tomaua gran osadia, persuadiẽdo se, que las cosas de Cataluña estauan en gran dissension: y que no se podia embiar socorro ninguno: y el Vizconde se yua entreteniendo: esperando el sucesso: aunque offrecia, que dexaria todo lo que tenia en aquella Isla: quedandole el Iuzgado de Arborea enteramente: y que seria bueno, y fiel vassallo de la Corona de Aragon. La gente que se pudo juntar en Cataluña, para embiar a Cerdeña, fueron cient hombres de armas, y dozientos, y cincuenta de cauallo: y cient ballesteros: y antes que llegasse, el Vizconde de Narbona emprendio de tomar a hurto, el lugar de Alguer: y fue sobre el con trezientos hombres de cauallo, y ciento y cincuenta ballesteros: y llegaron a ponerle las escalas: y aunque subierõ al muro hasta ochenta soldados, fueron lançados del, y muertos algunos: y en este trance se señalo el esfuerço, y valor de Iuan Bartholome capitan de vna galera del Principado, que con la gente que tenia, defendio el lugar en tan gran peligro. Con la nueua de lo que el Vizconde intentaua, y deste acometimiento, se apressuro por los Diputados del Principado de Cataluña, de embiar a Cerdeña la gente de guerra, que tenian a punto: y fue cõ ella por capitan vn Baron Catalan: que era Acart de Mur. En toda esta guerra obro marauillosamente don Berenguer Carroz Conde de Quirra: que se llamaua capitã, y defensor del Cabo de Caller: y Gallura: y se oppuso a la mayor fuerça que pudo juntar el Vizconde de Narbona: y assistieron le con sus estados, y gente, el Marques de Oristan, que se llamaua Conde de Gociano: y Nicoloso de Oria: y procuraua el Marques, que el Conde casasse con vna hija suya: por declarar mas la afficion que tenia a la naciõ Catalana: y el Conde embio a Pedro Rauanera donzel del reyno de Valencia, y a Iacobo Veguer, para que se le diesse licencia, que pudiesse casar con la hija del Marques. Por este camino se fue defendiendo, y sustentando aquella Isla en la obediencia de la Corona real de Aragõ: teniendo tantos enemigos, y rebeldes declarados dẽtro della: y tan vezinas las armadas de los Genoueses, q̃ siempre fueron grandes enemigos en todas las conquistas passadas, de los Reyes de Aragõ.

Que los del parlamento de Tortosa, procuraron de reduzir a medios de concordia, los Principes, que competian por la sucessiõn: y dela prorogacion, que hizieron de su congregacion, para la villa de Monblanc. LXXVIII.

ERA assi, que como en la competẽcia de la sucessiõ destos reynos concurrian tantos, y solo vno era, el que auia de ser preferido a todos los otros, y declarado por legitimo successor: y a los demas les auia de salir en vano su derecho: y segun los aparejos, q̃ se veyan por todas partes, y que los mas hazian grandes amenazas, y ayuntamientos de muchas gentes de armas, auia muy gran temor, q̃ sino se opponian poderosamẽte, para resistir a toda tyrania, y fuerça, estos reynos estauan aparejados para venir en gran desolacion. Considerauan allende desto, q̃ por los pecados del pueblo, Dios los auia priuado dela sucessiõn real, por linea derecha de padre a hijo: o de hermano a hermano: assi como en los tiempos passados, por la bondad de Dios auian sido regalados, de manera, que los que sucedian en el reyno, tenian dentro de su misma casa, el exemplo de sus predecessores: porque en su manera de gouierno, mansa, y amorosamente regian los pueblos, que les eran por Dios encomendados: como le tuuieron, hasta el dia de la muerte del Rey don Martin. Que por la nueua manera de sucessiõn, que se esperaua, se podia tener duda, si el que por justicia fuesse declarado ser su Rey,

Rey,Principe,y señor, se inclinaria a tal manera de regimiento,como el passado: y pensando como se podria, y debria en aquel caso proueer buenamente,proponian algunos del parlamento del Principado de Cataluña, que conuendria que ciertas personas notables de los parlamentos, se juntassen luego en Caspe: y tratassen con los procuradores de los que competian por la sucesion:y si pareciesse,con ellos mismos: para promouer tales formas, y medios, con que se assegurassen:que siendo declarado a quiẽ pertenecia la sucesion, quedando aquel pacificamente en el reyno, los otros se cõtentassen de tal manera,que estos reynos quedassen en tranquilidad,y reposo. Con esto pensauan que se podia tratar con los competidores, que qualquiere dellos,que fuesse declarado por justicia, deuer suceder en estos reynos, tuuiesse por cosa constante,que auia de reynar, y tener el ceptro real, con aquel dulce regimiẽto,que los Reyes passados acostumbraron regir sus reynos.Para esto se proponia,que se tratasse entre los competidores,de assentar toda concordia,y paz: de tal manera,que el dia de la publicaciõ de la justicia, quedassen amigos,y conformes: y el que fuesse declarado legitimo sucessor,confirmasse sus priuilegios, statutos,y costumbres: y nombrasse sus officiales:y pusiesse su casa,y la ordenasse y se vuiesse en el gouierno destos reynos, como se auia acostumbrado por los Reyes sus antecessores. Pero todos entendian bien: aunque esto se proponia con buen zelo, la difficultad que auia en poner paz, y conformidad entre los que contendian por el reyno:señaladamente entre los mas poderosos: y quan raras vezes se alcançaua por terminos de justicia:siẽdo cosa tan ordinaria,que aquel reyna, que preualece con las armas: y que esto que se deliberaua,nunca se auia visto jamas. Acordaron a diez y ocho del mes de Abril deprorogar, y mudar su parlamento general de aquella ciudad de Tortosa,para la villa de Momblanc: y a veynte y dos le prorogaron para diez y seys de Mayo:pero esto no se effetuo: y acordaron de no mudarse,hasta que se hiziesse la declaracion. Nombraron para que fuessen en su nombre a Caspe, a assistir a la publicaciõ dela justicia,seys embaxadores: y estos fueron los Obispos de Vrgel,y Barcelona, don Iuã Ramon Folch Conde de Cardona, Ramõ de Bages, micer Iuan Dezpla, y Pedro Grimau de Perpiñã.Para tratar de acordar los medios, como se hiziesse buen apuntamiento, y concordia entre los cõpetidores,entre tanto que se declarauala de la sucesion:y para dar orden, que no se procediesse contra ninguno de los que vuiessen mostrado afficion a las partes, creyendo que tuuiesse justicia, nombraron otras seys personas: que fueron don Ramon Obispo de Girona, Narcis Astruc Arcidiano de Tarragona,dõ Guillen Ramon de Moncada, Berenguer Dolms,Frances Senseloni: y micer Gonçalo Garridell:pero esto estaua ya remitido por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores del Principado de Cataluña,que alli concurrieron,a las nueue personas,que auian de hazer la declaracion dela justicia.

Que los embaxadores de los Reyes de Francia,y Sicilia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia no quisieron comparecer en Caspe,ante los nueue juezes:por la recusacion que pusieron a los quatro: y de la embaxada,que embio por esta causa a Caspe la Reyna doña Violante de Aragon. LXXIX.

COMO los embaxadores de los Reyes de Frãcia,y del Rey,y Reyna de Hierusalem,y Sicilia,y de Luys Conde de Guisa su hijo auian recusado por sospechosos quatro de los nueue,que fueron nombrados para hazer la declaracion de la justicia,

Año MCCCCXII.

ſticia: y el parlamento de Tortoſa tuuo por no legitimas las cauſas de las ſoſpechas: ellos ſe fueron a Barcelona, y no quiſieron parecer en Caſpe. Deſde Barcelona embiaron a Bernaldo Gallach, y aun Gerardo Zelon de Luca a Caſpe: y eſtos en preſencia de las nueue perſonas a ſiete del mes de Mayo, propuſieron ciertas proteſtaciones: y las miſmas ſoſpechas contra los miſmos que dezian ſer notorias: y manifieſtas: y auerſe por ellos declarado antes que fueſſen nombrados. Entre otras coſas dezian, que de razon, y juſticia no conuenia, que para tal declaracion como aquella, fueſſen nombrados dos hermanos: por la afficion del deudo: que ſe preſumiria auia de induzir, y aun forçar, a que el vno ſe reduxeſſe a la opinion del otro: y eſto ſe dezia por Bonifacio Ferrer: y Fray Vicente Ferrer: y offrecieron de prouar las cauſas de ſus ſoſpechas: y pedian, que conocieſſen dellas los otros cinco: que eran, el Arçobiſpo de Tarragona, y Fray Vicente Ferrer, Giner Rabaça, Guillen de Valſeca, y Bernaldo de Gualbes: a los qua les no dauan por ſoſpechoſos. Mas viſto por ellos, que los parlamentos de Tortoſa, y Alcañiz no auian tenido por prouadas aquellas ſoſpechas: dieron por de ningun effeto ſu reuocacion. Como aquellos embaxadores de Francia no quiſieron comparecer en Caſpe, ante los nueue juezes: la Reyna doña Violante de Aragon embio otros en ſu nombre: que fueron, micer Iuan de Alçamora ciudadano de Valencia, micer Bernaldo de Boſch: y Bernaldo de Gallach: para moſtrar claramente, ſegun dezia, que el Infante don Luys ſu nieto, era el verdadero ſuceſſor del Rey don Iuan: y deuia ſer preferido a todos los otros. Aunque el Rey Luys de Sicilia ſu yerno, y la reyna doña Violante ſu hija deſde la Proença hazian gran ademan, que ſe auian de valer en ſu pretenſion, de la autoridad, y fuerças del Rey de Francia, y de las ſuyas, y en eſte tiempo Godofre Buſicaudo Mariſcal de Francia auia entrado en Narbona, con diuerſas compañias de gente de guerra: y era fama que venia al ſueldo de la Reyna de Napoles, y que amenazaua de entrar por Roſellon: hizo la reyna de Aragon la inſtancia que pudo, para embaraçar q̃ las perſonas nõbradas, para hazer la declaracion de la juſticia, no pudieſſen proceder en aquella cauſa: auiendo dado por ſoſpechoſos a quatro de los nueue. No contenta con eſto, paſſaron tan adelante las ſoſpechas, que ſe declaro la Reyna, que ella entendia, ſer la principal cauſa dellas el Papa Benedito: y eſtando juntos los nueue, en la ſala del Caſtillo de Caſpe, vn Martes a diez del mes de Mayo parecieron en ſu preſencia, Iuan de Alçamora, y Bernaldo del Boſch: y dixeron, que auian de preſentar ciertas alegaciones de algunos muy grandes dotores: y que por ellas entenderian manifieſtamente, que el derecho de la ſuceſsion del reyno, pertenecia a la Reyna doña Violante de Napoles: o a Luys ſu hijo. Deſpues les dio Bernaldo de Gallach, que era procurador de la Reyna de Aragon, vna carta de la miſma Reyna: en que moſtraua la poca confiança que tenia, que ſe hiziеſſe juſticia a ſu hija: o a ſu nieto: porque ſin ningun rodeo de palabras dezia, que la fama publica, que entonces auia entre las gentes era, que ellos en la aueriguacion, y declaracion de la juſticia, en la ſuceſsion deſtos reynos, que por verdadera, y clara razon pertenecia a la Reyna doña Violante ſu hija, o al Infante don Luys ſu nieto, que eran hija, y nieto, de la eſclarecida memoria del Rey don Iuan de Aragon ſu marido: por ſer derecha, y verdadera poſteridad de todos los Reyes de Aragon, querian, o entendian oppoñer las injurias, y offenſas, que algunos Principes, y ſeñores de la caſa de

Francia

se siguiria toda sujecion, y obediencia: y dello se daria seguridad. Affirmaua que se tenia cierta esperança, que por medio de aquel niño Infante don Luys, que era verdadera, y propria sangre del Rey don Iuan, y derecha sucesion de todos los Reyes de Aragon, se siguiria la vnion, y concordia de la santa Iglesia catholica: y supplicaua a Nuestro Señor: que el fuesse juez entre ellos, y aquel, cuya era la verdadera justicia: y les demandasse quenta de los males, que por esta razon estauan aparejados de seguirse: de los quales se dolia mucho: si fuessen desheredados la Reyna su hija, y el Infante su nieto contra razon, y justicia. Despues de oydas aquellas exhortaciones, y offertas: informaron sus auogados, que eran estos que embiaua la Reyna de Aragon a las nueue personas, de la justicia de la Reyna de Sicilia: y del Infante don Luys su hijo.

Que por la incapacidad de vno de los nueue, que auian de ser juezes en la declaracion de la sucesion, se nombro por los ocho otro en su lugar.

LXXX.

ESTVVO la villa de Caspe en defensa delos capitanes, que se nombraron por los parlamentos cõ la gente de armas que embiaron para su guarda: y postreramente vino por el parlamento de Valencia por capitan Pedro Çapata el menor: y el castillo se tenia por tres caualleros, que como dicho es, se nombraron tambien por los mismos parlamentos. Todas las cosas estauan tan en orden, y a punto de guerra, como si aquel lugar se vuiera de acometer por enemigos: y fuera de la gente de guarnicion estaua todo el lleno de personas de letras: y de ropa larga: concurriendo los auogados, y procuradores de los Principes que competian

Año MCCCCXII.

por la ſuceſsion: que eran muchos: y ſus embaxadores en habito pacifico: y ſin armas: coſa que nunca ſe vio jamas concurrir tan differentes naciones de diuerſas profeſsiones: y en aquella forma de ayuntamiento. Començaron ya los auogados a preſentarſe ante los juezes: y alegar de la juſticia de ſus Principes: y ſucedio vna nouedad que ſaco vno dellos de ſu congregacion por cauſa bien eſtraña: y que dio mucho que conſiderar, y juzgar a las gentes: que ſiendo Giner Rabaça vno de los juezes nombrado por tan graue varon, que ſe le pudo encomendar, que aſsiſtieſſe a la determinacion de vn negocio tan general, fueſſe echado de aquella congregacion: por hombre loco, y demente: a pedimiento de ſu miſmo yerno. Tuuoſe por coſa muy cierta por el vulgo, que juzga de los ſuceſſos como le plaze, que eſtando en ſu juyzio ſano, y libre, temiendo conturbacion de animo, lo que podia ſuceder, auia querido excuſarſe, por aquel camino, de dar ſu voto: y fingir auer ſalido de ſu verdadero juyzio: y ſeſo: y ſi la grandeza, y difficultad de la cauſa le turbo el ſentido, fue caſo de no menor marauilla. Fue aſsi: que a veynte y dos del mes de Abril parecio ante los ocho juezes vn Baron principal del reyno de Valencia, llamado Frances de Perellos: y les pidio que dieſſen licencia a Giner Rabaça ſu ſuegro, como a perſona inutil, e incapaz para hallarſe a la determinacion de aquella cauſa: y le permitieſſen yr a ſu caſa: por eſtar enagenado de ſu entendimiento, y verdadero juyzio: y ſentido: y de toda razon: o por gran vegez: o por la fatiga, y turbacion del camino: o por otro qualquier caſo, y acidente: certificando les, que no era bueno, ni prouechoſo para las coſas, que ſe le auian encomendado: y que por ſu honor el no daria otra razon: pero que ellos ſe podian informar: ſi en aquello ponian alguna duda. De la informacion que ſe mando recibir, que fue de muchos teſtigos, reſulto conformarſe todos, que hablaua algunas coſas contrarias: y con variedad: y otras como de niño ſin razon, y ſentido, o enagenado de ſi: y otros teſtigos vuo, que affirmauan, que tenia buena cuenta en ſu caſa: y en el gaſto della: y que ſe trataua concertadamente. Era cauallero: y el mas principal en ſu profeſsion de los que auia en aquel reyno: y no me ſabria determinar ſi es el miſmo micer Giner Rabaça, que ſe halla auer ſido del conſejo del Rey don Pedro: al tiempo que ſe rompio la guerra entre el, y el Rey don Pedro de Caſtilla: porque eſtaua en tan anciana edad: que paſſaua de ochenta años. Requeria con mucha inſtancia el yerno, y por lo que deuia a ſu fidelidad proteſtaua, porque le dieſſen licencia, para que ſe boluieſſe a ſu caſa: y hora fueſſe el acidente tal que por ſu vegez le facaſſe de ſu juyzio, ſiendo vno de los prudentes, y ſabios en el derecho ciuil de aquel reyno, o la enfermedad fueſſe fingida de demaſiado ſeſo, y diſcrecion, del examen que hizieron con el los ocho juezes, para mayor ſatisfacion ſuya, ſe determino por ellos a cinco del mes de Mayo, que no era ſufficiente, y capaz para hallarſe en hazer la declaracion de la juſticia de la ſuceſsion del reyno: antes le tenian por del todo impedido, e inhabil, para poner en execucion lo que ſe le auia cometido: y que deuia ſer nombrado por ellos miſmos otro en ſu lugar: en vigor de la facultad que para ello tenian. Deſpues deſto a diez y ſeys de Mayo todos los ocho en conformidad, ſin diſcrepar ninguno, hizieron eleccion de Pedro Beltran dotor en decretos de la ciudad de Valencia: teniendo grande ſatisfacion de ſu buena fama, y de la pureza de ſu conſciencia: y mucha ſufficiencia para la determinacion de aquel negocio: lo que fue vna de las mayo-

res

res approbaciones, que pudo tener persona de letras de aquellos tiempos: siendo escogido por tan excelentes varones entre tantos: aunque era muy cierto: que los mas famosos letrados de aquel reyno eran auogados de alguna de las partes: y no podian por esta razon ser jueces en aquella causa.

Que los parlamentos proueyeron en la defensa del derecho del Conde de Luna por su menor edad. LXXXI.

ESTVVIERON los juezes treynta dias sin las fiestas antes de encerrarse en el castillo de Caspe, dando audiẽcias publicas, y secretas a los embaxadores, y auogados de los competidores: y viendo, y examinando sus informaciones: y consultando entre si: y deliberando lo que les sobraua del dia, con gran attencion, y cuydado: con mucha satisfacion de las partes. Ninguna causa estuuo mas desfauorecida, y desierta, que la de don Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey don Martin de Sicilia: assi porque era menor de edad, como por no tener algun Principe poderoso, que le ayudasse, y valiesse: ni hallarse a penas quien auogasse por el: ni le siguiesse: porque los mas de los Ricos hombres del reyno eran sus contrarios por pretender parte en la sucesion del estado del Conde don Lope de Luna su bisaguelo: o por ser amigos, y deudos de los que pretendian suceder en el: por el testamento del Conde don Lope: en el qual dezian no auer podido suceder don Fadrique: no siendo legitimo: y porque eran otros llamados a la sucession: señaladamente doña Brianda de Luna hija del Conde don Lope: y madre de doña Brianda Cornel: que lo pretendian por legitima sucesion. Mas en esto los parlamentos, y los nueue juezes proueyeron con grã solicitud, y cuydado: como de cada reyno, y del Principado se le señalassen procuradores, y letrados, que assistiessen en Caspe a la defensa de su justicia. Estos fueron del reyno de Aragon vn cauallero que se dezia Gonçalo Forcen de Bornales: y por letrados Bernaldo de Vrgel, Miguel Martinez de la Cueua de Calatayud, y Antonio de Vistabella: y despues fue nombrado Iuan Gilbert: que era vn famoso letrado de Çaragoça: y por procurador Fernan Ximenez alcayde del castillo de Segorbe. Embiose del reyno de Valencia vn cauallero, que se dezia Pedro Pardo de la Casta: y por letrados Arnaldo de Conques, Iuan Mercader, y Guillen Strader: y por procurador Iuan de Aguilar. Nombraronse por el Principado de Cataluña vn Baron, que era don Pedro de Ceruellon: y letrados Bonanat Pere, Pedro Basset, y Frances Ametla: y por procurador Romeu Palau de la casa del mismo Conde. Pero de su parte siempre se dauan a los juezes grandes quexas: porque los letrados del reyno de Valencia venian muy pesadamente a la defensa de su causa: y no assistian a ella con la fuerça, y vigor que se requeria: porque no eran tan remunerados como los otros: y en esto hizo el Obispo de Segorbe officio de muy buen Perlado: a quien se auia encomendado la guarda de la persona del Conde: y no fue escasso en gastar de su hazienda, por lo que conuino a la defensa de su derecho: y lo mismo hizo Ramon de Torrellas, que fue camarero mayor del Rey don Martin de Aragon: y despues de la muerte del Rey don Martin de Sicilia el Rey de Aragon le proueyo por procurador de su nieto. Aunque entre sus auogados auia muy famosos, y excelentes letrados, y no eran pocos si fueran

Año MCCCCXII.

ran bien gratificados, toda la fuerça se hazia en representar, quan desierta, y desamparada estaua su causa: affirmando se de su parte ser cierto, que era suya de de derecho la sucesion del reyno de la Corona de Aragon: por ser nieto del Rey de Aragon, y hijo del Rey de Sicilia su hijo primogenito: y que segun Dios, y verdadera justicia deuia ser su vniuersal sucessor, en todos sus reynos. Quanto mas desamparada estaua su causa de fauor, mas piedad, y compassion tenian las gentes del: porque despues de la muerte del Rey su aguelo, quedo pupilo, y huerfano: y fue perseguido en su persona, y estado: y assi con ninguna cosa pensauan mas fundar su derecho, y justicia sus seruidores, y los que tenian cargo de su persona, que representando esto ante los juezes: y a todas gentes. Era cosa muy sabida, que muerto el Rey, auia salido de Cataluña con gran peligro: y declararon se le grandes enemigos: por el estado del Conde don Lope: y fue le forçado recogerse: hasta encerrarse en el castillo de Segorbe: adonde estuuo con arta necessidad desamparado de todos: y muy poco reconocido: y occuparon se le muchos lugares, y castillos en los reynos de Aragon, y Valencia: y apenas se hallaua quien quisiesse auogar por el: y auiendo se embiado a la congregacion de Calatayud muy señaladas personas por embaxadores, en nombre de los que competian por la sucession, de su parte no fue sino Iuan de Aguilar: que en vida del Rey su aguelo era su procurador: y por esta causa se dezia que fue perseguido por Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador del reyno de Valencia: y dauan se grandes quexas, que no auia quien defendiesse su causa, y justicia en los reynos, y tierras del Rey de Aragon su aguelo: ni en el señorio del Rey su padre: y considerando todo esto, se proueyo por los parlamentos como se ha referido. Parecia gran crueldad desechar vn hijo natural del hijo primogenito: y nieto del Rey de Aragon: que eran sus señores naturales: por admitir otro estrangero, o transuersal: y esto en vn reyno, adonde el primer Rey que tuuieron, no auia sido legitimo: y quando las leyes, y costumbre de la patria no le recibiessen, parecia cosa muy inhumana, e injusta, y contra toda razon, que aquello le causasse perjuyzio en la sucession del reyno de Sicilia: estando para ello legitimado del summo Pontifice: mayormente que el Infante don Hernando, y el Infante don Luys hijo de la reyna doña Violante de Sicilia, no eran de los descendientes, o hijos nombrados, y llamados en las sustituciones del Rey don Iayme el primero: porque descendian de hembras: que eran excluydas de la sucession de los reynos: y assi lo deuia ser la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel. Alegauase por su parte, que siendo legitimado, auia de tener aquel derecho que tuuiera, si del principio fuera legitimo. Mas a esto se le opponia, que para ser natural, auia de mostrar, que no era nacido de muger, que viuesse tenido participacion con muchos: y que el Rey de Sicilia su padre no tuuo en aquel tiempo otras mancebas: lo qual era muy dudoso: pues tenia contra si por testigo a doña Leonor su hermana de su misma edad: la qual vuo el Rey su padre de otra muger. Que en caso que fuesse hijo natural, por dispusicion del derecho comun no podia suceder en el reyno, sino hijo legitimo: obstando la voluntad del Rey don Iayme: que expressamente quiso, que en caso de mayorazgo, sucediesse en el reyno hijo varon legitimo: porque si las hijas legitimas se excluyan de la sucession por el Rey don Iayme, mas razon auia, para que fuessen desechados los hijos naturales. Negauase la legitimacion, sino tan solamente para la

sucession

ſucesſion de los bienes, que heredo el Rey de Sicilia ſu padre dela Reyna doña Maria Condeſſa de Luna ſu madre: y que expreſſamente le excluya el Rey don Martin ſu aguelo de la ſucesſion del reyno, quãdo le hizo legitimo: y fuera muy grã duda ſi le pudiera legitimar para que le ſucediera en el reyno: ſeñaladamẽte para que ſucedieſſe en el de Valencia: conſiderado: que por ley eſtablecida por pacto, en aquel reyno la legitimacion de hijo nacido de ayuntamiẽto prohibido, era de ningun effecto: y aſsi tampoco podia ſuceder en los reynos de Cerdeña: y Corcega: como fueſſe feudo de la Igleſia: ſegun la coſtumbre de Italia: en el qual el que era legitimado no podia ſuceder: o ſe auia de diuidir el reyno de Cerdeña del de Aragon: lo que no podia ſer por la vnion de los reynos de la Corona de Aragon. Mas no aduertian los que eran deſta opinion, que el Conde de Luna auia ſido legitimado por el Papa Benedito para poder ſuceder en el reyno de Sicilia: ſi por la Sede Apoſtolica le fueſſe concedido aquel reyno: como ſe ha referido: y que ya en los tiempos antiguos ſe auia viſto: que el Rey don Ramiro el ſegundo, ſiendo Monge, y perlado caſaſſe: teniendo quenta cõ lo de la ſucesſion.

Que el Conde de Vrgel, y la Infante doña Iſabel ſu muger embiaron ſus procuradores y letrados a Caſpe: a informar a los juezes de ſu juſticia: en la ſucesſion deſtos reynos. LXXXII.

NO TENIA EL Conde de Vrgel en eſte tiempo ni poder de gente de armas ni autoridad, para que rehuſaſſe de ſujetarſe a la declaracion de la juſticia: eſtando en Aragon, y en el reyno de Valencia tan poderoſos, los que ſeguian la boz de la juſticia: y aſsi aquella congregacion de Mequinença ſe fue deſamparando por los Ricos hombres de Aragon, que aſsiſtieron a ella: haſta en principio del mes de Mayo: y el Caſtellan de Ampoſta ſu preſidente ſe fue al caſtillo de Mirauete. Eſtuuo el Conde de Vrgel tan confiado de ſu juſticia, que le parecia, que cõ vn conſentimiento general de las gentes auia de ſer admitido a la ſucesſion: pero ya ſe yua deſengañando deſto: viendo lo pueſto en diſputa, y contienda de letrados: y en la determinacion de juyzio formado: y fue tambien entendiendo, que deſpues que el Rey dõ Martin en ſu vida, y en el articulo de la muerte le puſo duda en ſu derecho, no tuuo en eſte reyno, ni en el Principado de Cataluña, de donde era natural, los amigos, y valedores que era neceſſario: para proſeguir ſu derecho como el lo preſumia: y que auian llegado las cosas a tal eſtado, que era forçado paſſar por la declaracio, que aquellas perſonas nõbradas hizieſſen, mientra no prevaleciеſſen las armas. Para eſto hallaua muy difficil el remedio, no pudiendo fauorecerſe de Principe ninguno de los vezinos: eſtando el Rey de Francia tan obligado a tener por propia la cauſa del Rey Luys de Sicilia: y para dar ſueldo a las gentes que penſaua traer de Gaſcuña, y Guiana, auia mucha falta de dinero. Entre tanto era conſejo forçoſo, no rehuſar el camino que ſe llenaua de la juſticia: pues dentro de Cataluña no hallo el fauor que eſperaua: y por eſta cauſa eſtando en la ciudad de Balaguer a quatro del mes de Mayo embio ſus procuradores, y letrados a Caſpe: que fueron fray Iuan Ximeno de la orden de los menores Obiſpo de Malta, fray Iuan Nadal de la orden de los predicadores, que eran maeſtros en Theologia: don Antonio de Cardona hermano del Conde de Cardona: y vn caualliero que ſe llamaua Frances de Vilanoua, y tres letrados: que eran Sperandeo de Cardona, que fue de los famoſos dotores de aquel tiempo, Arnaldo Albertin, y Bernaldo Roch: y preſentaron ſe

Año MCCCCXII.

ronse en Caspe ante los ocho : y propusieron su embaxada a diez y seys del mismo : que fue el mismo dia, que se nombro por ellos Pedro Beltran en lugar de Giner Rabaça : que estaua en Valencia : y los letrados por diuersos dias alegaron , y informaron del derecho, y justicia del Conde. Como los nueue auian declarado por legitima competidora en la sucesion a la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel : fue en su nombre a Caspe vn caualiero , que se dezia Guerao de Ardeuol : y vn letrado en derecho ciuil llamado Pedro Ferrer : y este alego delante de los nueue por el derecho , y justicia de la Infante. En la comun opinion de las gentes , y al parecer del vulgo , ninguno de los competidores tenia mas clara , y fundada su justicia que el Conde de Vrgel: por descender de linea legitima de varon de la casa real : y assi se alegaua por su parte , que despues de la muerte del Rey don Martin , era el verdadero sucessor,como mas propinco pariente,por derecha , y legitima sucesion : y que se auia hecho examinar su derecho a muy excelentes , y famosos letrados del reyno : y fuera del en Francia : y Italia : y hallauan , que assi por derecho diuino , como ciuil,y canonico , y por los testamentos de los Reyes antiguos , y por costumbre de la patria , todos los pueblos auian tenido por notorio , que acaeciendo este caso , era la sucesion de la Corona real de la casa de Vrgel : y no de otra persona. Affirmauan: que esto se auia mostrado bien , por diuersos, y grandes autos : señaladamente quando el Rey don Pedro biuia : y no tenia hijos varones : que de hecho se quiso esforçar , que la Infante doña Costança su hija fuesse recibida por primogenita: y sucessora del reyno : y sobre ello hizo grandes prouisiones:para que fuesse jurada:y se puso todo el reyno en armas: y lo vuo de reuocar todo:por la gran contradicion que se le hizo por el Infante don Iayme su hermano: aguelo del Conde de Vrgel : y por todos estos reynos: que tuuieron por muy constante , que no podia suceder en el reyno hembra. Allende desto,quando el Rey don Iuan murio sin hijos varones, estando el Rey don Martin su hermano,que era entonces Duque de Momblanc,en Sicilia, todos los reynos , y tierras de la corona real tuuieron por cosa muy aueriguada, y cierta , que don Pedro Conde de Vrgel su padre deuia ser preferido a todos los de la casa real:para que fuesse lugarteniente , y capitan general : assi como mas propinco:y cercano de los de la casa real : y entrando el Conde de Fox en Cataluña , y en Aragon por el derecho de la Infante doña Iuana su muger hija primogenita del Rey don Iuan , fue echado de la tierra : y la Infante excluyda de la sucesion : teniendo se por cierto,y notorio,que no podia suceder muger. Despues el Rey don Martin viendose sin hijos, con gran solenidad hizo al Conde de Vrgel su sobrino su gouernador general: que era el mayor officio, que podia ser despues de Rey:y solamente se acostumbraua dar a los hijos primogenitos: o al que pertenecia la sucession : y se lo cometio,con tan grande , y tan bastante poder, como se auia encomendado a hijo primogenito de Rey:en lo que tocaua a la administracion de la justicia:y tambien le hizo su Condestable:que era cargo que se auia de dar a hijo de Rey : o a la persona mas propinca de la casa real. Finalmente se dezia,que era manifiesta cosa, que los Reyes de Aragon quisieron , que el reyno siempre quedasse en su linage: en sus hijos legitimos:y de alli adelante en sus nietos : y en todos los otros descendientes legitimos varones continuadamente : en la derecha linea vno empos de otro: porque su memoria, y dignidad quedasse siempre en su linage : y el reyno fuesse bien regido por sus naturales de la casa real de Aragon : de la qual eran tan solamente

mente los hijos varones: y los que dellos descienden por linea de padre. Porque estos siguen el apellido, las armas, la nombradia, honra, y dignidad: y el origen, aficion: y poderio paternal: y retienen la memoria: y en parte, la naturaleza de sus antecessores: padres: y aguelos: y de todos los otros ascendientes varones legitimos: porque siguen a sus padres en todas las cosas: y a sus linages de sus padres: y no a sus madres: ni a su linage dellas. De suerte que a la sucesion del Reyno no eran llamados, sino los del linage, y casa de Aragon: de quien por linea de madre sucedia el Infante don Hernando.

Del derecho que se fundaua por parte del Infante don Hernando de Castilla, que tenia a la sucesion destos reynos. LXXXIII.

ASSISTIERON a la defensa del derecho del Infante don Hernando, ante los nueue en la villa de Caspe Fernan Gutierrez de Vega su embaxador, y repostero mayor: y por letrados Iuan Gonçalez de Azeuedo, y Martin Sanchez de Seuilla, que vinieron tambien por sus embaxadores, y Domingo Mascon, Miguel de Naues, y Iuan de Sariñena sus auogados, que eran destos reynos: fray Iuan de Villayzan maestro en Santa Theologia de la orden de los Predicadores, Pero Sanchez del Castillo cauallero y dotor en leyes: y Gonçalo Rodriguez de Neyra dotor en el derecho Canonico: Arcidiano de Almaçan: que vinieron por embaxadores del Rey de Castilla acompañando a los del Infante. Estando los nueue juntos en el castillo de Caspe en presencia de los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante a seys del mes de Mayo informo de su derecho, y justicia Pero Sanchez del castillo: y despues del el mismo dia el Arcidiano de Almaçan: y por diuersos dias fueron continuando ellos, y los auogados de los otros competidores sus alegaciones: e informaciones. A veynte y seys de Mayo tuuo Iuan Gonçales de Azeuedo vn largo razonamiento ante los nueue: y començó a alegar de la justicia del Infante: y el Sabado siguiente, que fue a veynte y ocho del mismo, prorogaron los nueue el termino de la declaracion desde veynte y nueue de Mayo, hasta veynte y nueue de Iunio siguiente. Despues alego en fauor del derecho del Infante, Domingo Masco, que era famoso letrado, y cauallero del reyno de Valencia: y continuaronse las alegaciones de todos los competidores hasta veynte y quatro de Iunio. Auia sido muy discutida, y examinada esta causa por los mayores letrados de los reynos de Castilla: assi en vida del Rey don Martin de Aragon, como despues: quando se mando, que se viesse por ellos: quien deuia ser declarado por competidor, y preferido en el derecho de la sucesion, el Infante, o el Rey don Iuan de Castilla su sobrino: pues el Rey don Enrique su padre fue el mayor de los nietos del Rey don Pedro de Aragon. Aunque fueron muchos los que en Castilla pusieron gran estudio en auerigual el derecho, y justicia de todos los competidores, y sobre ello vuo vna gran congregacion en Seuilla, sobre todos se señalo d3 Vicente Arias de Valbuena Obispo de Plazencia: con cuya autoridad, y opinion se conformaron todos: que fue auido por vn muy excelente, y famoso letrado. Para mejor fundar su intencion, conueniales tomar el principio de muy arriba: y por el mas principal punto proponian, que conuenia entender si la Reyna doña Petronila hija del Rey don Ramiro, y muger de don Ramon Beren-

Año MCCCCXII. Berenguer Conde de Barcelona madre del Rey don Alonso pudo de derecho suceder en el reyno de Aragon: y dar en su vida el reyno, o dexalle en su testamento a su hijo. Dudauase tambien si el Rey don Alonso su hijo tuuo este reyno por pertenecerle: o por la donacion que le hizo la Reyna su madre: como se ha referido: de aquella misma manera que por sucesion del padre vuo el Condado de Barcelona. Tenia se por cierta determinacion que la reyna doña Petronila de derecho comun no sucedia en el reyno: ni fue capaz de la sucesion del: ni el Rey don Alonso su hijo tuuo derecho por aquella donacion de la madre: pero que le tenia de si mismo, como mayor, y mas propinco del linage del Rey don Ramiro su aguelo: y del Rey don Sancho su bisaguelo. Proponia se otra duda: si valia la institucion del Rey don Alonso hijo de la Reyna doña Petronila: que por su testamento, por falta de varones sustituya en el reyno, y en el condado de Barcelona, y en el señorio de los otros estados a su hija: y tenian estos letrados por cosa muy llana, que no valia: porque el derecho contradezia a esta tal disputicion. Por esta resolucion tenian por muy cierto, que la Infante doña Iuana Cõdessa de Fox hija primogenita del Rey don Iuan de Aragon, ni por razon de testamento, ni sin el podia suceder en el reyno de Aragon: ni en el condado de Barcelona: ni en los otros señorios que tenian jurisdicion: y mando: ni por derecho comun, ni por razon de institucion: porque contradezia al derecho. Por la misma consideracion determinauan: que la Reyna doña Violante hija segunda del Rey don Iuan, que era muger del Rey Luys de Sicilia, no deuia ser admitida a la sucesion del Rey su padre: por ser hembra: e incapaz de tales sucesiones: y por esta causa no se admitio la Infante doña Iuana a la sucesion del reyno por la muerte del Rey su padre: y assi fue luego admitido, y por ley de costumbre llamado el Infante don Martin Duque de Momblanc a la sucesion del reyno: como mas propinco varon transuersal: y mayor: y legitimo sucessor: que fue preferido a los otros varones transuersales mas desuiados. Assi dezian que desde que tuuo derecho al reyno, vaco por muerte del Rey don Iuan: y no por la muerte de la Condessa de Fox: ni por otro qualquier agenamiento, o disputicion entre biuos: y que por esta causa por ninguna via competia la sucesion del reyno a la Reyna doña Violante de derecho comun: ni a otra ninguna muger de la casa real de Aragon: ni por priuilegio, o estatuto, o ley, o costumbre. Que si algun estatuto auia en el reyno de Aragon, por el qual se prohibiesse, que no fuessen admitidas las hembras, era conforme a derecho, de loar: y se auia de estender en fauor de la republica. Desta determinacion se concluya, que en el reyno de Aragon, adonde no auia ley expressa del reyno admitida por el, y aprouada, y consentida por los Principes, ni concedido priuilegio de alguno de los Reyes passados, que pudiesse suceder en el reyno hembra, las hijas del Rey don Iuan, muriendo el Rey su padre sin hijo varon legitimo, no pudieron suceder en el reyno por su muerte: ni antes de la muerte del Rey don Martin: ni despues. Tambien se seguia, que la Infante doña Isabel, hija del Rey don Pedro de Aragon, que era muger del Conde de Vrgel, y hermana de padre de los Reyes don Iuan, y don Martin, que pretendia suceder en el reyno, no podia, ni deuia ser admitida a la sucesion: aunque legitima, y propinca, y mayor: ni el Conde de Vrgel, ni el Rey Luys de Sicilia por razon de sus mugeres podian suceder: y assi aũque Luys de Anjous hijo del Rey Luys fuesse nieto del Rey dõ Iuã, y bisnieto del Rey dõ Pedro: no deuia ser admitido a la sucesiõ de su aguelo: porque

muerto

muerto el Rey don Iuan, y siendo excluydas la Reyna doña Violante, y la Condessa de Fox su hermana mayor como hembras, y no reconocidas por el derecho, antes incapaces, fue admitido el Rey don Martin en tiempo, que el hijo del Rey Luys no era concebido: ni nacido: y assi, ni por la representacion de la madre, que no la vuo, ni por si, aunque legitimo, pudo tener derecho alguno a la sucession: porque el Infante don Hernando le precedia en grado: pues era en el segundo, o primero, y Luys en el tercero, o quarto: el Infante era mayor. Por esta razon se fundaua, que ni a hijo del Conde de Vrgel, y de la Infante doña Isabel, aunque fuera concebido en vida del Rey don Martin, no podia pertenecer la sucession: aunque fuesse en ygual grado con el Infante: porque el Infante era hijo de la hermana del Rey don Martin de padre, y madre: y el hijo de la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel era hijo de hermana de sola vna parte: y era mayor el Infante. Affirmauan, que ni el Duque de Gandia el viejo, ni don Iuan Conde de Prades su hermano, ni sus descendientes, los quales Duque, y Conde eran tios, mayores en el quinto grado de los Reyes don Iuan, y don Martin: y primos del Rey don Pedro, hijos de dos hermanos por todas partes: aunque fuessen transuersales, y mayores de edad, no podian ser admitidos a la sucession: porque el Infante era allegado en grado mas propinco al Rey don Martin: y auiendo sido occupado el reyno por el Rey don Pedro como primogenito, luego se deshizo, y quedo en vazio la sucession del mayorazgo de los otros hermanos: y de sus successores: y quedaron desechados el Infante don Pedro con sus hijos el Duque de Gandia, y el Conde de Prades: y tambien el Infante don Iayme Conde de Vrgel con sus descendientes: y el reyno passo al Rey don Iuan: como primogenito del Rey don Pedro: y del Rey don Iuan, en el Rey don Martin su hermano, como mas propinco. De donde inferian, que del Rey don Martin de la misma manera passaua al mas propinco varon: y mayor legitimo: que era el Infante don Hernando hijo de su hermana de todas partes: y assi no se admitian los que vna vez fueron rechaçados: ni sus descendientes: como el Duque de Gandia, y el Conde de Prades: mientras vuiesse descendientes del Rey don Pedro, que los auia excluydo. Por este derecho, y razon pretendian que el Conde de Vrgel, que era hijo del Conde don Pedro, que fue primo hermano de los Reyes, don Iuan, y don Martin, por ser hijos de dos hermanos, era repelido por el Duque de Gandia: y el Duque lo era por el Infante don Hernando: el qual adquiria los reynos, por ser mas propinco del Rey don Martin: no embargante los testamentos de los Reyes, que fueron predecessores de los Reyes don Iuan, y don Martin: aunque fuesse por forma de statuto: ley, o otra ordenança admitida, y guardada por el pueblo: porque en su vida podian ordenar: y señalar sucession a los reyes sus descendientes: pero no imponerles leyes: ni necessidad: mayormente a los hijos: ni la podian poner a los parientes mas propincos. Tambien dauã por muy constante: que el Rey don Iuan de Castilla, hijo del Rey don Enrique, que fue hermano mayor del Infante, no se anteponia al Infante su tio: antes repelia al sobrino: porque entrambos eran parientes del Rey don Martin: y el Infante era mayor: y mas propinco en grado: y no le embargaua, que el reyno fuesse del primogenito: porque el Rey don Enrique padre del Rey don Iuan de Castilla, no auia sido Rey de Aragon: y no le fue debuelto el derecho de la primogenitura: que se suele dar al mas propinco:

Año MCCCCXII.

propinco:y mayor:y assi no le pudo passaren su hijo:y por la muerte del Rey dõ Martin, boluia a su sobrino varõ, habil, valeroso, y mas propinco en grado: y mayor:y hijo de hermana de todas partes. Que la Reyna doña Petronila no pudo disponer del reyno en su vida: ni en muerte: puesto que el Rey don Alonso su hijo, que deuia suceder en el reyno, no podia ser priuado del: y por su proprio derecho le tuuo:y adquirio legitimamente:como de su linage: y como reyno de su aguelo: y lo que era suyo, ni se le podia dar, ni dexar en testamento. Porque proponian por cosa cierta, y sabida: que en la institucion de la herencia del reyno, el primogenito no puede ser desheredado: ni priuado del reyno:y no valio la sustitucion que el Rey don Alonso hijo de la reyna doña Petronila hizo: en que llama las hijas: por prohibirlo la ley: y ser hembra:y incapaz de aquella sustitucion. Tambien affirmauan: no ser valedero el testamento del Rey don Iayme el primero, de cuya disposicion se pensaron aprouechar el Duque de Gandia, y el Conde de Prades su hermano: que deduzian su derecho de aquella sustitucio: porque ordenaua de cosa agena: y sujeta a necessaria restitucion: que se auia de hazer al Infante don Pedro su hijo primogenito: al qual no podia priuar de la sucesion: y tambiẽ porque todos los que reynaron en Aragon, hasta el Rey don Martin, fueron descendientes, legitimos y primogenitos. Affirmauan que de la misma manera, que el Rey don Alonso padre del Rey don Pedro auia excluydo a sus hermanos, assi el Rey don Pedro excluyo al Infante don Iayme Conde de Vrgel, y a los Infantes don Hernando, y don Iuan sus hermanos: y assi permaneciendo descendencia del linage, y parentela del Rey don Pedro, se excluyan los hijos, y nietos del Infante don Pedro su tio: y los del Infante don Iayme su hermano:y que aquella descendencia permanecia en el Infante don Hernando de Castilla de su linage, y parentela: que era su nieto. Porque se dezia entre las gentes: que el Rey dõ Martin al tiempo de su muerte, señalaua por sucessor en el reyno de la Isla de Sicilia al Conde dõ Fadrique su nieto, y que los otros reynos, y estados los dexaua al que legitimamente deuia suceder en ellos, se pretendia auerlo remitido a la dispusicion del derecho comun: que era ser admitido el mas propinco del linage del padre del mismo Rey dõ Martin: mas habil: y mayor: no haziendo differencia si era transuersal: y que este era notorio, ser el Infante don Hernando. Para la pretension de don Fadrique de Aragon Conde de Luna, que se dezia suceder legitimamente en el reyno de Sicilia, era de saber, que el Rey don Fadrique el postrero deste nombre tuuo entre otras dos hermanas: la Infante doña Leonor Reyna de Aragon: y otra Infante, que caso con el Duque de Bauiera: y deste matrimonio nacio Roberto Rey de Romanos: primo del Rey don Martin de Aragon: como dicho es: y dexo vn hijo de aquel matrimonio, que se llamo Luys: y fue Duque de Bauiera: y como el Cõde de Luna nacio en Sicilia: y le vuo el Rey su padre en vna donzella llamada Tharsia, que se dezia ser de noble linage de aquel reyno, los Sicilianos muerto el Rey de Sicilia, embiaron sus embaxadores al Rey de Aragon su padre: y en nombre de todo el reyno le supplicaron que les diesse por Rey a don Fadrique su nieto: y entre tanto les nombrasse alguno, que gouernasse aquel reyno: mientras era menor de edad. A esta embaxada, que se recibio con mucha alegria, se affirmaua auer respondido el Rey muy graciosamente: y que le plazia de dar orden, en lo que le supplicauan: y assi procuro que el Papa Benedito le hiziesse legitimo para suceder en aquel reyno como lo hizo. Pero tenia se por cosa mas cierta, que en virtud de lo que se ordeno por el Papa Gregorio. XI. en la concordia que assento entre el Rey don Fadrique,

Digitized by Google

que,y la Reyna Iuana de Napoles, de la qual se ha hecho mencion en estos Anales, desde la muerte de la Reyna doña Maria, hija del Rey don Fadrique, recaya la Isla de Sicilia en la Iglesia, y en el sumo Pontifice Benedito XIII: y que en esta sazon tenia el Papa el derecho vtil en aquel reyno. Mas si el Rey don Martin de Aragon era verdadero Rey de Sicilia al tiempo que murio, por lo que ordeno el Rey don Fadrique de Sicilia el segundo en su testamento, por ser el reyno feudal, y admitirse en el por la dispusicion del Papa Gregorio las hembras, tenian por cosa cierta, que la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel, pues era hermana del Rey don Martin, auia de ser preferida a todos en la sucesion de aquel reyno: sino declarasse el Papa, que fue la intencion del Papa Gregorio, que sucediessen los parientes legitimos, de la parentela del Rey don Fadrique: o de la Reyna doña Maria su hija: porque en aquel caso se dezia, que perteneceria la sucesion al Infante don Hernando: y segun esto, era de ningun effeto la legitimacion del Conde de Luna: aunque se fundasse en el fingido matrimonio, q̃ se dezia auerse contraydo entre el Rey de Sicilia, y Tharsia madre del Conde don Fadrique. Por otra parte, los q̃ fundauan el derecho de la sucesion del Infante dezian, que no por cobdicia, que tuuiesse de auer mas administracion, y regimiento del que Dios le dio, se mouia en aquella causa: sino por su derecho, y razon: y que deliberando los juezes lo que deuian, por honra, y prouecho del reyno el seria contento dello: y daria su ayuda, y fauor, por la naturaleza que tenia en este reyno: y que el les guardaria sus priuilegios: y costumbres: y buenos vsos: y justicia tan cumplidamẽte, y mucho mas que otro Rey, que vuiessen tenido. A los principios, antes que sucediesse la muerte del Arçobispo de Çaragoça, no se tenia esperança ninguna, que el Infante salieſſe con la pretension desta sucesion: y entro en ella como en auentura, y suerte de juyzio: cuyo sucesso, y fin es incierto, y dudoso, como la batalla: donde acontece, q̃ el vencido saleven cedor: por justo, y secreto juyzio de Dios: que como dezian los Theologos, de cuya profession se hallaron muy señaladas personas en aquel lugar, muchas vezes traspassa los derechos, y reynos, y señorios de vnos linages, y casas en otras: por los peccados del pueblo: como traspasso el reyno de Iudea de la casa, y linage de Dauid: en la parentela, y familia estraña de Efrain: por el peccado de Salomon.

Que el Parlamento de Cataluña embio al Conde de Cardona al Conde de Vrgel, para que hecha la declaracion quedasse con los competidores en buena concordia. LXXXIIII.

VIO SE YA en este tiempo, que las armas se yuan rindiẽdo a las leyes: y toda fuerça, y tyrania dio lugar a la razon, y justicia: en contienda, que siempre preualece por la guerra: y nunca dio el reyno al mejor: sino al vencedor. Auian despedido, como dicho es, los Ricos hombres, y caualleros deste reyno, que se juntarõ en Mequinença, su congregacion: de la qual para en ninguna cosa, se tuuo consideracion: y su Presidente fray Pedro Ruyz de Moros Castellan de Amposta se auia ya encerrado, en el castillo de Mirauete: y assi aquel ayuntamiento se congrego, y derramo muy vanamente. Despues que el parlamento general del reyno de Valencia se mudo del lugar de Vinalaroz, a la ciudad de Valencia, que fue a siete del mes de Abril, y se fue continuando en mas conformidad por todos los estados del reyno, don Ramon de Vilaragut lugarteniente de Gouernador, y Presidente en el parlamento, que con los de su vando siguio la parcialidad del

Año MCCCCXII.

Gouernador Arnaldo Guillen de Bellera, con gran temeridad, y porfia se fue a poner en Algezira: con los que le quisieron seguir: y formo alli congregacion, que se llamaua parlamento general de Valencia: diziendo, que los de la otra congregacion tenian tyranizada la ciudad de Valencia: y no les dauan en ella entrada. Desto se siguio, que los del parlamento general, que estaua congregado en Valencia, mandaron echar fuera algunos Barones, y caualleros, que tuuieron por sospechosos en su ayuntamiento: o ellos se salieron: y comenco de nueuo a diuidirse aquel reyno, y ponerse en armas. Los de Algezira embiaron al parlamento de Tortosa vn caualiero, que se llamaua Iuan Aluarez de Espejo: y con el requerian, que no tuuiessen por legitimo parlamento el de Valencia. Esto era a nueue del mes de Mayo: y procuro se de reduzir las partes a buena concordia: y porque vn caual'ero Catalan, llamado Iuan Cortit, se apodero de vn lugar, y castillo de la orden de S. Iuan en la Vegueria de Cerucra, llamado la Guardialada, y el Prior de Cataluña, y los Comendadores de la orden de Hospital de Sant Iuan hazian grandes ayuntamientos de gentes de cauallo, y de pie por cercar el Castillo, y Iuan Cortit, y sus valedores de otra parte juntauan mucha gente, como en este tiempo qualquier nouedad fuesse causa de grande alteracion, el parlamento, y los Diputados del principado de Cataluña procuraron, que se derramasse aquella gente. Entonces el parlamento general de Cataluña embio al Conde de Vrgel, al Conde de Cardona: y a Frances Sanceloni de Girona: a persuadirle, que se conformasse con los tros competidores, de manera, que hecha la declaracion de la sucesion, quedassen en buena concordia: y assi se embiaron otros embaxadores, a los otros competidores, segun lo que se auia deliberado. Yo no se como fue recibido el Conde de Cardona en esta embaxada: pero el Conde de Vrgel mostraua bien en la confiança que tenia en su derecho, y justicia, que sino salia con ella, auia de auenturar su persona, y estado: y quando el no fuera de animo tan altiuo, que pudiera suffrir dexar de reynar, la Condessa doña Margarita su madre, tenia tanto esfuerço, y corage, que le hiziera arriscar a todo trance: y la Infante doña Isabel, muger del Conde no era de condicion, que lleuasse pacientemente, que el Conde su marido por justicia fuesse echado del reyno: que se auian imaginado ser de razon tan suyo, como lo fue del Rey don Pedro padre de la Infante.

Lo que se propuso por el Parlamento de Cataluña, sobre la conseruacion de sus leyes, y libertades: y lo que sobre ello se acordo por el Parlamento del reyno de Aragon. LXXXV.

EN ESTA dilacion, y sobreseymiento dela declaracion de la justicia, en lo de la sucesiõ destos reynos, començaron los de la congregacion de Tortosa a temer, que resultasse della alguna mudança en las cosas: porque nunca se auia visto jamas restituyrle ningun reyno, o republica en su estado, juntamente con la libertad: y era caso que ponia mucho temor, las amenazas, que vnos hazian contra otros: y que no se deuia estar a la determinacion de aquellas personas: siendo tantos dados por sospechosos: y temian se acometimiẽtos de gentes estrañas, no solo por por parte del Conde de Vrgel, pero del Rey Luys de Sicilia: porque se auian juntado diuersas compañias de gente de armas, por orden de Busicaudo en Narbona: que era capitan muy valeroso, y Mariscal del reyno de Francia. Mas en lo que tocaua a los nueue, y a su cargo se procedia con gran pureza, y bondad en examinar, y reconocer el derecho, y justicia de

ficia de las partes: sin ninguna afficion, ni parcialidad: pero acabado su officio en lo demas se temia, que auia de interuenir fuerça, y poderio de gentes, y exercitos, y mano poderosa: la qual en esta sazon no tenia estos reynos: y la que auia, estaua en las armadas de Sicilia, y Cerdeña. La gente de armas de Castilla estaua tan poderosa, y mas, que el dia que entro en Aragon: aunque por diuersas partes se hazian muchos insultos: y era cosa nueua, y muy pesada tener a la vista, y en casa gente de guerra estrangera: y compañias de hombres de armas: y soldados viejos, que andauan en almogauería, como si fuera en frõtera del reyno de Granada: y andar entre ellos algunos Ricos hombres del reyno: y los mas estar encerrados, y retraydos en sus castillos: y los pueblos por esto padecian mucha opresion: y miseria. Eran los tiempos de manera, que ninguna cosa se podia tener por cierta: ni se acabaua de entender lo que era licito, y honesto: ni lo que a cada qual conuenia: dexando a parte los que estauan tan declarados, que ninguna cosa les era mas expediente, que el rey no del Infante don Hernando. Finalmente pocos eran los que tenian quenta con la causa publica: y cada qual atendia en tanta turbacion de tiempos, a la suya: y en las contiendas que auia entre algunos Ricos hombres, no era poderosa la republica para determinarlas: ni cõponerlas: y aquello auia se de rematar por las armas: pues auia tanta quiebra en la autoridad de la justicia, que los que daua a entender, que desseauan la paz, y beneficio publico, defendian los insultos de los malhechores: y el consejo, y remedio de tanto mal parecia estar puesto en la ventura. Hazian se en muchas partes grandes ayuntamientos de gentes: y los del parlamento de Tortosa con mas temor del que auian mostrado, desde que estuuieron las cosas en tanta turbacion, embiaron al parlamento de Aragon, que estaua congregado en Çaragoça, a Narcis Astruz Arcidiano de Tarragona: y estando la congregacion junta en la yglesia Metropolitana, pidio con mucha instancia en nombre de todo el Principado de Cataluña, que algunas personas de autoridad se interpusiessen entre aquellos Principes, que competian por la succesion: antes de la declaracion de la justicia: porque se podrian proponer tales medios, y asientos, que despues no hiziessen daño en la tierra: mayormente que ya entre algunos dellos andauan algunos tratos: y faltaua poco por concertarse: y que por esta causa no auian de sobreseer los nueue de proseguir adelante a la declaracion. Propuso otra cosa en nombre de aquel principado: como de nacion muy preuenida, y attenta a la conseruacion de sus constituciones, y costumbres: que seria muy necessario, que se tratasse antes de la declaracion, de la forma que se deuia dar para saluar sus fueros, priuilegios, y libertades: mayormente que hasta entonces siempre auian tenido por Principes, o Rey padre, o Rey hijo: o hermanos: que sucedian a sus hermanos: y agora no estauan en aquel caso: pues ninguno de los que pretendian suceder en el reyno descendia por aquella linea: y esto con fin, que para despues de la publicacion, estuuiesse ya otorgada, y concedida la orden, y forma de lo que se les vuiesse de jurar. Parescio esto a los Aragoneses cosa nueua: y encaminada para differir la determinacion de la justicia: y causo mucha sospecha de alguna nouedad en el Principado, que se afficionauan demasiadamente al Conde de Vrgel: y assi se respondio por la congregacion de Aragon: que vista la distancia de los lugares, adonde se hallauan los competidores, y que se requeria mucho tiempo para juntarse, y concertarse en las vistas, y que algunos de los competidores eran de poca edad, y cerca de la forma que se deuia guardar por firmeza de aquella concordia, se offrescian

Año MCCCCXII.

ſcian muchas difficultades, que ſin largo diſcurſo de tiempo, no ſe podrian buenamente remediar, les pareſcia, que el tiempo, y las coſas que neceſſariamente ſe auian de ordenar, en el articulo principal de la ſucceſsion, no conſentian, ni dauan lugar a tal deliberacion: ni a la eleccion de tales perſonas: para que ſe eſperaſſe, que reſultaria effecto alguno de ſuſtancia: antes de la publicacion del que deuia reynar. Que para aquel tiempo de la publicacion no ſe podían hallar perſonas mas habiles, y diſpueſtas, ni a quiẽ tan propiamente perteneciesſe, ni que tan verdaderamente pudieſſen reduzir a qualeſquiere de los competidores, al buen amor, y amiſtad del que ſeria publicado por Rey, como lo ſerian las nueue perſonas, que lo auian de determinar: a cuya ſupplicacion, e inſtancia, y perſuaſion, el que fueſſe declarado, y publicado por Rey, era de creer, que juſta, y gratamente condeſcenderia, a lo que deuia: conſiderada la ſinceridad de vida de los nueue Iuezes: y la qualidad de ſus perſonas: y los trabajos que padeſcian: y aurian ſoſtenido en aquella cauſa. Lo miſmo ſe reſpondio en lo que tocaua a ſaluar ſus fueros: y priuilegios: y coſtumbres: y que aquello pertenecia a los miſmos: para en ſu tiempo: como ſe contenia en lo que fue ordenado en Alcañiz: y con eſta reſpueſta ſe deſpidio aquel embaxador: ſin dar lugar a ninguna dilacion. Tras eſto, a ocho del mes de Iunio la congregacion de Aragon en mucha conformidad dieron poder al Gouernador, y Iuſticia de Aragon, para nombrar ſeys perſonas, que eſtaua determinado, que fueſſen a Caſpe: para oyr la publicacion del que era ſu Rey, y ſeñor: y entonces auian tambien de nombrar los que le auian de yr a hazer reuerencia, deſpues de la publicacion. Para lo de Caſpe fueron nombrados a diez y ocho del miſmo fray Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla: don Pedro Ximenez de Vrrea ſeñor del Vizcondado de Rueda, y de la tenencia de Alcalaten, dõ Iuan de Luna, hijo de dõ Iuan Martinez de Luna, Iuan de Bardaxi, hijo de Berenguer de Bardaxi: Iuan Sanchez de Sadornil de Teruel: y Iuan Doñelfa. A los miſmos ſeys, y a los tres nombrados por el reyno de Aragon para hazer en Caſpe la declaracion, ſe cometio que hizieſſen eleccion de las perſonas, que auian de yr a hazer reuerencia, y notificar la publicacion al que fueſſe ſu Rey, y ſeñor: y en eſta parte eſtauan los del parlamento de Tortoſa muy diſcordes. Hizieron prorogacion a veynte y dos de Iunio de ſu parlamento para que ſe mudaſſe a la villa de Monblanc: para veynte de Iulio: y embiarõ a Tortoſa ſus ſeys embaxadores: como eſtaua deliberado: para oyr la publicacion: que fueron don Galceran de Vilanoua Obiſpo de Vrgel, don Frances Clemente Obiſpo de Barcelona, don Iuan Romon Fole Conde de Cardona, Ramon de Bages, Iuan Dezpla, y Pedro Grimau. Hizieron tambien ſu eleccion de los ſeys embaxadores, que auian de yr en nombre de ſu congregacio, a hazer reuerencia al Rey: que fueron eſtos: don Ramon Obiſpo de Girona, Narcis Aſtruz Arcidiano de Tarragona, don Guillen Ramon de Moncada, Berenguer Dolms, Frances Sanſeloni, y Gonçalo Garridel: y fue coſa bien digna de conſiderar, que de la miſma manera, que ſi fuera en otra embaxada ordinaria, aduirtieron a los embaxadores: que no ſe detuuieſſen en la Corte del Rey, mas de diez dias: tan puestos eſtan en guardar ſus eſtatutos.

Que la Reyna doña Violante de Aragon embio a requerir al Vizconde de Illa, y Canete, y al Gouernador de Roſſellon, que dieſſen entrada a la gẽte de armas, que traya Buſicaudo Mariſcal de Francia, para entrar en Cataluña: y el parlamento de Tortoſa embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entraſſe en el Principado.

LXXXVI.

ERA

ERA VENIDO como dicho es, a Narbona Goffredo Busicaudo Mariscal de Francia, que era vn muy valeroso capitã: y tenia mucha gente de armas junta: como si viniera a rompimiento cierto de guerra: y para entrar en Cataluña poderosamente. Publicaua, que el Rey de Francia le mandaua entrar en el reyno de Aragon, para defender, y sostener la pura, y verdadera justicia, en la causa de la sucesion del: y escusar, que por fuerça, e impresion, ni por otra manera ilicita, y violenta se occupasse el señorio deste reyno: ni se sujetasse a tyrania: y la Reyna de Ierusalem, y Sicilia, hija del Rey don Iuan de Aragon de glorioſa memoria, y el Infante don Luys su hijo mayor, no fuessen injuriosamente, o por engaño, y fuerça echados del reyno, que les pertenescia por legitima sucesion. Que para esto el Rey de Francia su señor auia offrecido todo fauor, y socorro a la Reyna doña Violante de Aragon su prima: por medio de sus embaxadores, que estauan en Barcelona en esta sazon: y esta offerta se ponia tan adelante en las amenazas, y en toda demostracion, que la Reyna de Aragon con vno de los embaxadores del Rey de Francia embio a rogar, y requerir al Vizconde de Illa, y Canete: y a Ramon Çagarriga Gouernador de Rossellon, que recogiessen al Mariscal de Francia con la gente de armas, que venia en su compañia a esta empresa: y dezian que esta entrada no seria para hazer violencia, ni vltrage en ninguna de las señorias del reyno. Con esta demanda embiaua el Mariscal a pedir el passo al Vizconde, y al Gouernador de Rossellon: affirmando que el, y sus gentes venian para defender, y guardar, y mantener la tierra en paz: y no para offender: como se deuia esperar de la grandeza, y excelencia del señor que le embiaua. Pedia que el Vizconde, y el Gouernador de Rossellon, que hasta entonces auian sido buenos vezinos, y amigos dela casa de Francia, diessen exemplo a todos los otros, de su buena amistad: y a esta requesta auia respondido el Gouernador de Rossellon, que el lo comunicaria con el parlamento del Principado: y con los consejeros de Barcelona: y segun le ordenassen, assi se haria: de donde resulto, que los del parlamento embiaron a requerir a la Reyna de Ierusalem, y Sicilia: que no entrasse en el Principado: y la frontera de Rossellon se puso en defensa: y repartieron gente de guerra en los castillos: y fuerças: y el Vizconde de Perellos, y Roda capitan general de Rossellon, se puso en orden: para resistir a qualquier acometimiento que Busicaudo emprendiesse. Antes desto auia el Conde de Vendosma requerido en su embaxada de parte del Rey de Francia, a los parlamentos de Aragon, y Cataluña: que pues entraua en este reyno gente de armas estrangera, y hazia guerra en el, diessen orden, que se guardasse ygualdad, en la prosecucion de la justicia: y salliessen del reyno aquellas gentes que tanta guerra, y estrago hazian en el: y sino eran poderosos para remediarlo, el Rey de Francia su señor los ayudaria. Esta querella se torno a proponer por el Mariscal al Vizconde de Illa, y al Gouernador de Narbona, a diez del mes de Iunio: quando se esperaua con la declaracion de la justicia, q̃ se seguiria vniuersal tranquilidad, y reposo de los trabajos, y peligros passados: en tanto tiempo, que tenia mas autoridad la fuerça, y poderio de las armas, que la justicia: y affirmaua, que su entrada seria con la gente que le conuenia: hasta auer declaracion derecha dela sucesion: y se reparasse el iniquo, y injusto nombramiento, y elecion que se auia hecho de algunas personas, que eran muy sospechosas al Rey de Francia su señor: y a la Reyna de Ierusalem su prima: por

Año MCCCCXII.

justas, y verdaderas, y notorias causas. Requeria les de parte del Rey de Francia, y del Rey, y Reyna de Ierusalem, y Sicilia, y de los Duques de Guiana, y Borgoña, y de otros señores de su sangre, que le diessen passo a el, y a sus gentes: y sabia se que esperaua muchas mas compañias de gente de guerra: con boz de entrar por Rossellon: y era en tal sazon, que Iuan de Fox Vizconde de Castelbo, que era ya Conde de Fox, tenia en Tolosa muchas compañias de gente de armas: que estauan con el señor de Sant Iorge: y partieron de Tolosa para yr contra el Conde de Armeñaque: lleuando el camino de Aux: y segun la fama, eran mas de mil, y trezientos bacinetes: y el Conde de Fox auia embiado a Guerau de Maller a desafiar al Conde de Armeñaque: el qual salia al encuentro a sus enemigos animosamente: y el Rey de Francia auia salido de Paris contra el Duque de Berri: y el salio a rendirse le: y se puso en su poder: y porque se trataua de gran confederacion entre los Duques de Borgoña, y Orliens, y sus parciales, se tuuo mucho temor, que assentando las differencias de aquellos señores dela casa de Francia, se juntaria la gente de guerra para dar fauor al Rey de Sicilia: y que tomaria la empresa de entrar por Cataluña poderosamente.

De los votos, y pareceres que dieron los nueue varones en Caspe: sobre el derecho de la sucesion, de los reynos de la Corona de Aragon.

LXXXVII.

AVNQVE LAS cosas estauan puestas en la determinacion de la justicia, y los parlamentos auian cumplido con su officio, en reduzir las a tales terminos, y medios, siempre estauan biuas las quexas, y contradicion, que hizieron algunos caualleros a la eleccion de las nueue personas en la congregacion de Tortosa, como esta referido: y estos siempre perseuerauan en su opinion: y eran parciales, y afficionados al Conde de Vrgel. Fue esta porfia tan declarada, que vn dia antes que se hiziesse la publicacion de lo que se auia determinado por los nueue en Caspe, dos caualleros Catalanes, que se dezian Galceran de Rosanes, y Marco de Auiñon en su congregacion de Tortosa declararon en su nombre, y de otros caualleros su contradicion: y como ellos dizen, su dissentimiento: por no auer se hecho, segun ellos affirmauan, la eleccion de las nueue personas tan legitimamente, como se deuia. Como era cosa nunca vsada, ni antes destos tiempos jamas oyda, ponerse a juyzio de tan pocos el derecho de la sucesion de tantos reynos, era de doler del comun estado dellos: por reduzirse a la determinacion, y aluedrio de nueue personas vna causa tan grande: qual nunca se puso en contienda, y disputa. Considerauase la gloria, y renombre de los Principes de aquella casa: que por mas de quinientos años, auia durado por linea de varones desde el primer Vvifredo Conde de Barcelona: cuyos sucessores, que entraron en la possession del reyno de Aragon, auian puesto sus vidas por tantos siglos, en las guerras de vna tan cruel, y larga conquista: para que en vna hora nueue personas, de diuersas professiones, y de differentes naciones diessen el reyno, que se auia conquistado por las armas con la sangre de tantos Reyes, y Principes, al que bien visto les fuesse. Quien auia de ser el que mereciesse en tanta duda, y contienda ser successor de la herencia, y gloria de las vitorias, y triumphos de tantos Reyes? pues el que fuesse declarado verdadero successor, auia de mouer contra si el odio,

y las

y las armas de los Principes de la misma casa, que competian por la sucessiõ: Representaua se comunmente a todas las gentes, que por derecha, y cierta sucessiõn, y firme, y constante voluntad de los Reyes, reynauan sus successores: y no por juyzio, y parecer de letrados: y todos temian, no se hiziesse tal declaracion, que pusiesse en mayor confusion las cosas: por la vengança, y rigor del que sucediesse: o por las armas, y poder de los que fuessen desechados. Vnos tan solamente desseauan, que se les diesse pacifico Rey, y señor digno, y merecedor de tantos reynos: y otros no pensauan, sino en el acrecentamiento de sus estados: y estos dauan ocasion: que ninguno de los competidores desconfiasse con qualquier mudança, de su justicia: siendo todos merecedores del reyno: y que tenian muy famosos letrados, que los persuadian no faltarles derecho, para fundar su justicia, si se dexassen las armas: y assegurassen la oppresion, y fuerça de exercitos: porque ninguno se auentajaua tanto en su derecho, como el Infante don Hernando: y este Principe estaua con la gente de armas de Castilla, muy apoderado contra los que le podian resistir, y ser enemigos dentro en el reyno: estando todo el diuidido en parcialidad, y vando. Mas por esto no cessaua el odio, que entre si tenian los Grandes del reyno: antes yua creciendo por la competencia: y eran muchos los que no querian dar lugar, que don Antonio de Luna, que era tan poderoso, y principal en el reyno, se perdiesse: cuya casa, y estado, que era grande, le tenian por destruydo, si el Infante don Hernando sucedia en el reyno: que era llamado, y requerido por don Pedro Ximenez de Vrrea su enemigo: que auia de perseguir todo el vando contrario: y dar el reyno al Infante: como don, y beneficio suyo: y los principales eran de aquel vando de don Antonio, quatro casas grandes: las dos en Cataluña, que eran los Cardonas, y Moncadas: y Alagones, y Lunas señores de Ville Feliz en Aragon. Esta diuision, y vando de los Ricos hombres, fue gran causa de acrecentamiento a muchos: que dexaron estados a sus successores: que no los pudieran auer, sino por esta mudança, que se siguio en el reyno: y assi algunos fueron echados de la tierra: y de sus patrimonios. En esta turbacion estauan las cosas, quando los nueue se encerraron en el castillo de Caspe: para determinar el mayor negocio, que se cometio jamas a hombres de letras: para que lo determinassen por via de derecho, y justicia: en la qual auia de ser tan incierto, y dudoso el successo, como si se vuiera de contender por las armas. Porque cierta cosa era: que estaua la sucessiõn de los reynos puesta en juyzio, y aluedrio de hombres, que podian afficionarse, o engañarse: y parecia cosa nueua, y estraña, que ya que diessen el derecho, y justicia al que deuian, recibiesse vn reyno tan grande aquel cuyo era, por su mano, o le perdiesse: pues los que mejor lo sentian, y desseauan la paz, y los que la temian entendian, que se buscaria, por los que fuessen echados del reyno, occasion de guerra con muy justa causa: y los vnos, y los otros andauan colgados de esperança de socorro, y fuerças de fuera del reyno: y assi crecian los peligros, y daños cada dia: y no era mayor el de los enemigos de fuera, que de los naturales del reyno: hasta, que con la declaracion del successor quedasse fauorecida la causa de la republica dando le Rey: y caudillo: con cuya autoridad, poder, y consejo se sustentassen las cosas: y el fundasse, y estableciesse su reyno con la paz, y seguridad que conuenia. Iuntaron se pues los nueue varones a decidir, y determinar la causa, de q̃ el Rey dõ Martin, y la

Año MCCCCXII.

misma republica los auia hecho juezes: y nunca auian cessado hasta este punto, de oyr los auogados de los competidores Fue a mi juyzio, de mucha consideracion, que auiendo de declarar sus votos, y pareceres, dio el primero el suyo el santo varon fray Vicente Ferrer: hallando se entre ellos personas constituydas en tanta dignidad: como el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Huesca: que por ser famosos letrados en los derechos ciuil, y canonico, y siendo la causa llena de difficultades de institutiones, y sustituciones de los testamentos de diuersos Principes, y del derecho, y costumbre de la patria, que tienen en este caso, la misma fuerça que las leyes establescidas por el consentimiento general de los pueblos, podian fundar sus pareceres, con mas fundamento, que vn religioso, que en su profession era theologo: y parecio verdaderamente, que lo ordenaua assi Nuestro Señor: para mas declarar, que en aquel juyzio interuenia mas que razon, y ley, y costumbre de las gentes: y no se fundaua solamente en letras: y sabiduria humana: y fue mucho de marauillar, que aquel santo varon solo fue el que dio razon de su parecer, en que se fundaua: y los que se conformaron con el, no dieron otra ninguna, sino que eran de su opinion. Dixo: que segũ lo que podia alcançar en su entendimiento, los parlamentos, y los subditos, y vassallos de la Corona de Aragon deuian prestar su fidelidad al inclyto, y magnifico señor dõ Hernando Infante de Castilla: nieto del Rey don Pedro de Aragon: padre del Rey don Martin: como a mas propinco varon: de legitimo matrimonio: y allegado a entrambos en grado de consanguinidad del Rey don Martin: y le deuian tener por verdadero Rey, y señor por justicia, segun Dios, y en su conscientia. El Obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer, Bernal de Gualbes, Berenguer de Bardaxi, y Frances de Aranda, cada vno en su voto no dixo otra cosa, sino conformar se con el parecer, e intencion del padre maestro Vicente Ferrer: siendo los quatro de los señalados, y excelentes letrados, que vuo en sus tiempos. Fue el parecer del Arçobispo de Tarragona: que segun su entendimiento, y lo que podia alcançar era: que puesto que creya, que consideradas muchas cosas, el señor Infante don Hernando era mas vtil para el regimiento deste reyno, que otro ninguno de los competidores, pero segun justicia, Dios, y buena conscientia, creya que el Duque de Gandia, y el Conde de Vrgel, como varones legitimos, y descendientes por linea de varon, de la prosapia de los Reyes de Aragon, eran mejores en derecho: y que al vno dellos pertenescia la sucession de la Corona del reyno: pero por ser yguales en grado de parentela con el postrer Rey creya, que podia, y deuia se preferido aquel, que fuesse mas idoneo, e vtil a la republica. Protestaua, que por esto no entendia hazer perjuyzio al derecho, que don Fadrique de Aragon Conde de Luna tenia al reyno de Trinacria. Conformose Guillen de Valseca con el parecer del Arçobispo: declarando, que en el caso, que el Arçobispo dezia, que deuia ser preferido aquel, que mas conuiniesse a la republica en ygualdad, tenia por mas idoneo al Conde Vrgel: y que deuia ser antepuesto al Duque: y que assi le parecia en la primera vista: porque desde que estuuo en Tortosa, no pudo tan enteramente deliberarlo: como la qualidad del negocio lo requeria: por estar impedido de graue enfermedad de la gota: y de otros dolores. El postrero, que fue Pedro Beltran, se excuso de dar parecer en cosa tan grande: y de tanta difficultad: diziendo, que desde diez y ocho de Mayo, que llego a Caspe: aunq̃ trabajo, lo q̃ se pudo huma-

humanamente, pero en tanta multitud de tratados, y alegaciones, y escrituras, que se auian presentado por parte de los competidores, en tan breue espacio de tiempo, no pudo deliberar en ello, como se requeria: ni discernir la justicia, con segura consciencia: ni desenlazar las difficultades, que se proponian. Esto passo entre ellos secretamente: firmando, y sellando cada vno su parecer: y porque conuenia, que no se publicasse entonces, se hizieron tres instrumentos con el proemio, y conclusion de mano de Bonifacio Ferrer: y se dio el vno al Arçobispo, y otro al Obispo de Huesca: y el tercero retuuo en su poder Bonifacio: y dio se a cada vno en nombre de su prouincia: y fue vn Viernes dia de Sant Iuan Baptista. Como la orden que se les dio era, que lo que todos declarassen en concordia, o los seys, con que vuiesse entre ellos vno de cada prouincia, se publicasse en conformidad de todos, el dia siguiente Sabado veynte y cinco de Iunio, se testifico vn instrumento, por seys notarios: dos de cada prouincia: en presencia de los tres alcaydes, que tuuieron cargo de la defensa, y guarda del castillo de Caspe: que eran Domingo la Naja, Guillen Çaera, y Ramon Fualler: por el qual se declarana, que los parlamentos, y subditos, y vassallos de la corona de Aragon deuian prestar su fidelidad al Illustrissimo, y excelentissimo, y poderosissimo Principe, y señor don Hernando Infante de Castilla: y a el auian de tener por verdadero Rey: y señor. Estuuo esto secreto: hasta que la publicacion se hiziesse con la solenidad, que se requiria ante los embaxadores, que fueron embiados por los reynos de Aragon, y Valencia, y por el Principado de Cataluña: para hallarse presentes al declararse la determinacion de los nueue.

De la publicacion que se hizo en Caspe de la determinacion de los nueue varones: que declararon por legitimo Rey, y sucessor destos reynos, al Infante don Hernando de Castilla.

LXXXVIII.

ESTAVAN, NO solamente estos reynos, pero todas las prouincias de la Christiandad esperando, en que paraba la determinacion de vna causa tan grande: puesta en terminos de justicia: por cuyo medio se auia de dar el señorio de tan gran reyno: por cuya conquista auian puesto sus vidas tantos Principes tan excelentes. Causaua gran marauilla, que esto se determinasse en paz: por nueue personas, que estauan encerradas dentro de vn castillo: y atribuyase a la prouidencia diuina: que por algun beneficio muy vniuersal, preualeciessen los medios de la justicia: a donde suelen poder mas las armas, y las fuerças humanas. Despues que tuuieron ordenada su declaracion en nombre, y conformidad de todos, deliberaron, que la publicaciõ se hiziesse el Martes siguiẽte: que fue a veynte y ocho de Iunio: y ordenose de manera, por aquellos sabios varones, que se hiziesse con la solenidad, y apparato, que se requeria en el auto mas soberano, que se vio en grandes siglos. Hizo se vn cadahalso muy grande de madera bien alto: cerca de la Iglesia, que esta en lugar eminente: junto al castillo: a donde se sube por muchas gradas: y estaua adornado de paños de oro, y seda: y auia otros tablados muy ricamente adereçados a donde estuuiessen los embaxadores de los competidores: y mucho numero de caualleros. Aquel dia siendo de dia claro, los tres capitanes, que tuuieron cargo de la defensa, y guarda de la villa, con ygual numero de gente de armas salieron con su gente armada, hasta en numero de trezien-

Año MCCCCXII.

trezientos hombres entre la gente de cauallo, y ballesteros: y estauan muy bien adereçados de sus jaquetones de tapete de velludo, y brocado: y de muy ricos paños: y a la postre yua Martin Martinez de Marzilla con el estandarte real de Aragon. Estuuieron a la hora de tercia los nueue en la sala del castillo: y salieron con grande acompañamiento a la Iglesia: y a las puertas della estaua adornado vn altar marauillosamente: y cerca del se puso vn escaño en el mas alto, y mejor lugar: y en el se sentaron los nueue: el Arçobispo de Tarragona en medio: y a su mano derecha se sento primero Bonifacio Ferrer: y el segundo Guillen de Valseca, y el tercero Frances de Aranda. Sento se a la mano yzquierda del Arçobispo el primero Berenguer de Bardaxi, y el segundo Frav Vicente Ferrer: y despues Bernaldo de Gualbes, y Pedro Beltran: y no se sento el Obispo de Huesca, porque auia de celebrar la missa de Pontifical. A la diestra, y siniestra fuera de vn cancel, se pusieron vnos escaños adonde se sentaron los embaxadores de los parlamentos: y en el de la diestra se sentaron los embaxadores de los reynos de Aragon, y Valencia: el primero Aragones: y el segundo Valenciano: y por esta orden todos los de mas: que eran estos: fray Yñigo de Alfaro, Comendador de Ricla de la orden de Sant Iuan: fray Ramon de Corbera Maestre de Santa Maria de Montesa, y de Sant Iorge: don Pedro Ximenez de Vrrea: fray Pedro Pujol Prior de Valde Christo, don Iuan de Luna, don Manuel Diez, Iuan de Bardaxi, Pedro de Sisear, Iuan Doñelfa, Iuan Suau, Iuan Sadornil, y Pedro Gil. En el banco de la mano yzquierda se sentaron los embaxadores del Principado de Cataluña: que eran don Galceran de Vilanoua Obispo de Vrgel, don Frances Clemente Obispo de Barcelona, don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona: Ramon de Lupia de Bages: Iuan Dezpla: y Pedro Grimau. Dentro del cancel a la mano derecha, estauan sentados Domingo la Naja, y Guillen Çaera: y a la yzquierda Ramon Fualler, que fueron los Alcaydes aquien se encomendo la guarda, y defensa del castillo de Caspe: y fuera del cancel, a la parte derecha del altar a los pies de los embaxadores de Aragon, y Valencia se sentaron Martin Martinez de Marzilla, y Pedro Çapata, capitanes de la gente de armas de Aragon, y Valencia: que tuuieron cargo de la defensa del lugar: y a la parte yzquierda Azberto Çatrilla, que fue capitan de la gente de armas de Cataluña. Celebro la missa del Spiritusanto, el Obispo de Huesca: y siendo acabada, començo el sermon el santo varon, y maestro fray Vicente Ferrer: y tomo por thema del, aquellas palabras del Apocalypsi, que dizen: Alegremonos, y regozijemonos: y demos gloria a Dios: porque vinieron las bodas del cordero. Parecio a todos vn diuino razonamiento: assi por la santidad de aquel varõ Apostolico, como por la solenidad del auto que se celebraua. Acabado el sermon leyo en voz alta la publicacion del instrumento, que se auia ordenado: y quando llego al punto en que se declaraua el nombre del Infante don Hernando, el mismo fray Vicente Ferrer, y muchos de los presentes, declarando su alegria con altas bozes, dixeron por diuersas vezes reparando en cada vna con gran silencio, biua, biua nuestro Rey, y señor don Fernando: y hincados de rodillas con diuersos hymnos, y canticos dauan gracias a Nuestro Señor. Luego tras esto los alcaydes del castillo leuantaron vn estandarte real delante del altar: y sonaron diuersos instrumentos. Aquel mismo dia a la tarde renunciarõ los nueue el señorio, y jurisdicion de aq̃lla villa, en el Obispo de Huesca: en virtud de las

letras

letras apostolicas. No fue tan general el regozijo deste auto, que no se hallassen en aquel lugar muchos, que tuuieron del gran pesar: y sentimiento: y aun que el pueblo hazia sus alegrias, y fiestas, quedarõ algunos marauillados: y como attonitos: y no solamente estauan confusos: pero publicamente se començaron a quexar: y murmurar: que vuiesse sido preferido en la sucesion, Principe estrangero: teniendo los naturales: y de legitima sucesion: y este fue tan publico sentimiento, y tan repentino, que fue necessario, que otro dia en la fiesta de S. Pedro, y S. Pablo fray Vicente Ferrer en el mismo lugar hiziesse vn sermon: en que refirio: q̃ adonde se trataua del derecho dela sucesion, no auia para q̃ se tratasse de la qualidad de la persona. Porq̃ el Conde de Vrgel, de quien tenian algunos compasion, y lastima, estaua tan lexos de ygualarse con el Rey don Hernando, que mediante juramento, y en la conciencia de sus compañeros, era juzgado, y auido por inferior al derecho del Duque de Gandia. Pero que cõsiderada la persona, era el Rey don Hernando por su madre natural, y el Conde Lombardo: y el Rey de padre Rey de la misma nacion, que lo eran los Reyes de Aragon: y de tanta dignidad de su persona, que parecia auer nacido para reynar. Que en el valor, y animo, assi entre los suyos, como con los enemigos, era tan excelente, que si se vuiesse de seguir la costumbre de algunos pueblos, cuyo gouierno se fundaua en mucha prudencia, no menos vuiera de ser elegido por Rey: que declararse por juyzio dela sucesion: y que esta alabança no se podia attribuyr al Conde: persuadiendolos, y animando los: para que con gran voluntad de animo, y con mucha afficion esperassen la venida de su Rey, y señor: y le recibiessen como venido del cielo: y dixo en esta cõformidad muchas razones: para desuiar los de aquel pensamiento: pero no pudieron ser de tanta fuerça, que desechassen la afficion, y opinion, que tanto tiempo antes tenian imprimida en sus coraçones.

De los embaxadores que se nombraron, para que en nombre deste rey no fuessen a hazer reuerencia al Rey, por la declaracion de su sucesion. LXXXIX.

TVVO EL Infante la nueua desta publicacion, en la ciudad de Quenca tan en breue, que se halla auer escrito al Rey de Castilla su sobrino, el dia de Sãt Pedro, y S. Pablo dãdo le auiso della: llamandose Rey de Aragon: antes que los del parlamento, que estaua congregado en Çaragoça, tuuiessen carta de los nueue de su declaracion: porque estando el postrero de Iunio jũtos en el capitulo de la Iglesia mayor en su congregacion, vn cauallero llamado Iayme Cerezuela les dio la carta: en que se declaraua la publicacion: y le mandaron dar dozientos florines de oro de albricias. Los del parlamento de Tortosa lo primero q̃ proueyeron, con la nueua que les lleuo otro cauallero, llamado Melchior de Gualbes, fue, que como vn dia antes de la publicacion aquellos dos caualleros Catalanes Galceran de Rosanes, y Marco de Auiñon en su congregacion hizieron contradicion, y dissension en su nombre, y de otros caualleros: affirmando que no se hizo la eleccion delas nueue personas, tan legitimamente, como se deuia: el parlamento los requirio, que reuocassen aquella protestacion: como vana, e impertinente: y se conformassen con la declaracion de tan señaladas personas, como las nueue: y cõ el parlamẽto general de aq̃l principado: recibiẽdo por su Rey, y señor al q̃ de justicia lo era: y lo seria. Mostrarõ bien jũtamẽte con esto que les dolia en gran manera el estado, en q̃ que daua el Conde de Vrgel: considerada su qualidad, y condi-

Año MCCCCXII.

condicion, y ſu animo generoſo, y altiuo: no ſolo por auer caydo de la eſperança dela ſuceſsion, en que tenia tan grã confiança: pero por el peligro en que ſe auia de ver ſino ſe ſupieſſe conformar con ſu ſuerte: y poca ventura: y a quatro del mes de Iulio deliberaron en ſu congregacion, que fueſſe de ſu parte el miſmo Galceran de Roſanes, que era mucho de ſu caſa, a conſortarle, y a conſolarle: y lo mas cierto para aconſejarle, que no ſe perdieſſe. Nombraron ſe por la orden que eſtaua dada por el parlamẽto de Aragon los embaxadores, que en nombre del reyno auian de yr a hazer reuerencia al Rey, y fueron eſtos: por el eſtado de la Igleſia el Obiſpo de Hueſca, el Comendador mayor de Alcañiz, el Sacriſtan de la Igleſia Metropolitana de Çaragoça, y el Comendador de Ricla. Fueron de los Ricos hombres don Iuan de Luna, don Pedro Ximenez de Vrrea, y don Iuan Fernandez de Ixar: y por el eſtado de los caualleros e infançones ſe nombraron Iuan de Bardaxi, Gõçalo Forcen de Bornales, Iayme Ximenez Cerdan hijo del Iuſticia de Aragon: y Pelegrin de Saſa que era letrado en el derecho ciuil. Por las ciudades, y vniuerſidades del reyno fueron Pedro de Bordalua por Çaragoça, Iuan Diaz de Aux por Daroca: y Guiralt de Pamplona por Calatayud: y otros quatro, que eran Gonçalo Lopez de la Puente, Martin Perez de Moros, Pero Gil de Pamplona, y Lope dela Ram. Pero allende de eſta tan ſolene embaxada ſe delibero en la congregacion, que fueſſen aſupplicar al Rey: que appreſſuraſſe ſu venida, el Iuſticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi: pero mas principalmente, para que le informaſſen del eſtado de las coſas del reyno: y dela forma del gouierno del: y de ſus leyes, y coſtumbres: como las mas graues perſonas, y de mas autoridad: y que mejor lo entendian: por cuyo parecer, y conſejo el Rey fueſſe aſſentando, y proueyendo las coſas del reyno: como ſe reduxeſſen a ſu deuido eſtado: y fueſſe fauorecida la juſticia en tiempo, que tanta turbacion cauſaron las armas: y tantos males, y daños auian padecido los pueblos: y aun ſe padecian con grande quexa, y ſentimiento de las ciudades: por que la gente de guerra de Caſtilla eſtaua tan de aſsiento: como ſe requeria en vn nueuo reyno: y nunca viſto: haſta que el Rey entraſſe pacificamente en la poſeſsion del: y el Conde Vrgel le viniеſſe a dar la obediencia: como ſu vaſſallo. Detuuo ſe el Rey algunos dias, para dexar ordenadas las coſas de los reynos de Caſtilla en las prouincias que eſtauan a ſu cargo: y nombro gouernadores, para que en ſu lugar proueyeſſen en todas las coſas aſsi de paz y juſticia, como en las de la guerra: y tenia ſe por felicidad grande deſtos reynos, que los viniеſſe a gouernar vn Principe tan excelente, como a ſu propia caſa: y aquellos quedaſſen en el gouierno de la Reyna de Caſtilla por la menor edad de ſu hijo: y delos gouernadores, que nombraſſe el Rey de Aragon: que no podia ſer peor gouierno, ſiendo de muger: y de tantos. Los que nombro el Rey, para que rigieſſen en ſu nombre, fueron, don Iuan Obiſpo de Siguença, don Pablo Obiſpo de Cartagena, don Enrique Manuel Conde de Montalegre, Perafan de Ribera Adelãtado mayor de la Andaluzia, y Pero Sãchez del Caſtillo oydor de la audiencia del Rey. Venia el Rey muy temeroſo, que algunos de los Grandes deſpues de ſu partida de Caſtilla, no quiſieſſen mouer algunas coſas, que no cumplieſſen al bien de aquellos reynos: y por eſto dio orden que el Obiſpo de Palencia, queda ſſe en el regimiento dela prouincia de la Reyna: y aſsi ſe attribuyo, no ſolo al grande valor del Rey, que en ſu abſencia, auiẽdo tan differente gouierno en aquellos reynos, y tan diuidido, no vuieſſe ninguna alteracion, y mudança, delas que ſolian ſer en ellos muy ordinarias:

pero

pero a la nueua ſucceſsion deſtos reynos, que dio tanta autoridad al Rey, que la Reyna doña Catalina, aunque quiſiera, no podia dexar de procurar de conſeruarſe en ſu confederacion: y tener por muy buena la concordia: todo el tiempo que duraſſe la menor edad del Rey ſu hijo: y con eſto ninguno de los Grandes ſe auia de atreuer, a intẽtar nueuas coſas.

De las coſas que ſe embiaron a ſuplicar al Rey, por los de la congregacion del Principado de Cataluña, antes que entraſſe a tomar la poſſeſsion deſtos reynos. XC.

LEVARON los embaxadores del parlamento de Tortoſa, que yuan a hazer reuerencia al Rey, comiſsion, como ſon muy attentos, y preuenidos, en lo que toca a la conſeruacion de ſus eſtatutos, y coſtumbres, de ſupplicarle entre otras coſas principalmente, en lo que tocaua a la ordenança, y regimiento de la caſa real: para que en todo ſe conformaſſe con las reglas, y coſtumbres, cõ que ſe gouernarõ por los Reyes ſus predeceſſores. Tambien lleuuan muy ſpecial cargo de ſupplicar al Rey, que deſpues que eſtuuieſſe en el Principado, tuuieſſe por bien de ordenar, y tener ſu conſejo de los naturales de la tierra: antes que proueyeſſe de officio alguno de ſu caſa: y en lo que tocaua a los officios que teniã juriſdicion, fueſſen proueydos de perſonas notables, y ſeñaladas: ſegun ley de la tierra: en que yua tanta parte del buen eſtado de aquel Principado. Pedian otra coſa muy digna de gente tan ſabia, y prudente, en nõbre de toda la patria: conſiderado que ſe pedia a vn Principe tan excelente, y catholico: que teniendo conſideracio, que deſpues de la muerte del Rey don Martin, los competidores en la ſucceſsion deſtos reynos, tuuierõ diuerſas gentes, que les eran afficionados, y por conſejo de muy grandes, y famoſos letrados ſe perſuadieſſen tener buen derecho, y juſticia en la ſucceſsion, tuuieſſe el Rey por bien, de oluidar todas las coſas paſſadas en aquella competencia: y por eſta occaſion no permitieſſe, q̃ ſe hizieſſe proceſſo alguno contra ellos. Con eſto le aduertian, que ſiguiendo la loable coſtumbre de los eſclareſcidos Reyes ſus predeceſſores, abria de jurar de guardarles las leyes, y eſtableſcimientos generales del Principado: y ſus libertades, y priuilegios: y le ſupplicauan, que en ſu caſo tuuieſſe por bien de guardarlo: y cumplirlo: y entre tanto no ſe procedieſſe contra ſus conſtituciones, y leyes: tan ſoſpechoſos, y recatados eſtauan, en que no ſe introduxeſſe alguna nouedad, en vn reyno tan nueuo: y no vſado en ningun tiempo. Finalmente repreſentauan los grandes gaſtos que el Conde de Vrgel auia hecho en la proſecucion de aquella cauſa de la ſucceſsion: con conſejo de grandes dotores: y ſupplicauan, que acatando el deudo de ſangre que tenia con el, le tuuieſſe por recomẽdado: y dieron de nueuo orden a ſus embaxadores, que no ſe detuuieſſen con el Rey mas de los diez dias, que les auian ſeñalado de plazo, para ſu embaxada: y no ſe entremetieſſen en otros negocios: y en tratar ſolamente del Conde de Vrgel, y no de otro ninguno de los competidores, bien ſe entendia, que a el ſolo tenian mas laſtima en la declaracion que ſe auia hecho.

Que el parlamento general del reyno de Aragon ſe deſpidio: y vuo diuerſidad entre los eſtados del Principado de Cataluña: pretendiendo algunos, que ſu congregacion ſe continuaſſe en la villa de Momblanc, para donde ſe auia prorogado. XCI.

VEGO que ſe publico la declaracio de la juſticia, en lo dela ſucceſsiõ deſtos reynos, en fauor del Infante don Hernãdo de Caſtilla, los del parlamento general de Aragon, que eſtaua congregado

Año MCCCCXII.

gregado en Çaragoça, entendierõ bien, que aquella ſu congregaciõ ſe deuia deſhazer, y deſpedir: pues boluian las coſas a ſu deuido eſtado: teniendo legitimo Rey: ſin cuya orden, y permiſsion, y llamamiento no deuian congregarſe los eſtados del reyno. Deſte miſmo parecer fueron en Caſpe el Arçobiſpo de Tarragona, los Obiſpos de Vrgel, y Barcelona, el Conde de Cardona, Ramon de Bages, Iuan Dezpla, y Pedro Grimau: que fueron embiados a Caſpe, por el parlamento de Tortoſa: conformando ſe en eſta parte con los Aragoneſes: y de la miſma opinion era el Obiſpo de Girona. Conſiderando eſto los de los eſtados eccleſiaſtico, y real del Principado, declararon a cinco del mes de Iulio, que como quiera que aquel parlamento eſtaua prorogado para la villa de Momblanc, para veynte de Iulio, pues ellos auian cumplido con la deuda, y naturaleza que deuian a ſu Rey, y ſeñor natural, no entendian proceder adelante en ningun negocio: ni yr en forma de parlamento a Momblanc: ni a otro lugar: y deſde entonces contradezian qualquier auto, que por el eſtado de los Barones, y caualleros ſe ordenaſſe deſde eſte dia adelante. De los Barones no ſe hallo ninguno a eſte deſpidimiento: ſino dos caualleros: que eran el vno procurador del Conde de Prades: y el otro de don Bernaldo de Cabrera: y eſtos eran Pedro de Galliners, y Berenguer Dolms: y otros ſeys caualleros, que eran Riambau de Corbera, Galcerã de Roſanes, Dalmao de Caſtelbisbal en ſu nombre, y de don Roger Bernaldo de Pallas, Marco de Auiñon, Iayme de Tagamenent, y Ponce de Malla: y eſtos hazian gran contradicion a eſte deſpidimiento del parlamẽto: perſeuerando en la prorogacion, que ſe auia hecho para Momblanc: pero no ſe dio lugar a ſu diſſentimiento: y la congregacion eſpiro: y no ſe procedio en ella mas adelante. Eſtos caualleros ſe declarauan ſer afficionados, y parciales del Conde de Vrgel: y aſsi los del parlamento con muy buen zelo hizieron grande inſtancia en la final concluſion del, de perſuadir, e induzir al Conde de Vrgel: a que ſe reconocieſſe, y ſe ſujetaſſe a la razon, y juſticia: aduirtiendole con el miſmo Galceran de Roſanes, que perſeuero haſta entõces en ſu deuocion, q̃ ſi ſeguia otro camino, aquel Principado alçaria la mano de recomendar ſus coſas al Rey.

LIBRO XII, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la entrada del Rey don Hernando, en la ciudad de Çaragoça, en su nueuo Reyno: y de las Cortes, que celebro a los Aragoneses: adonde juro sus fueros, y libertades: y ellos a el por legitimo Rey, y señor. I.

Año MCCCCXII.

SI SE Vuiera de hazer elecciõ del que auia de reynar en estos reynos, segun la costumbre antigua del reyno delos Godos, a juyzio de todas las naciones, y gentes, ninguno de aquellos Principes, que compitieron por la sucesion, se podia y gualar en el valor, y grandeza de animo, y en todas las virtudes, que son dignas de la persona real: con el que auia sido declarado por legitimo sucessor: ni a la republica conuenia cosa mas, que fuesse la justicia del que era mas digno del reyno: y con esto entrasse pacificamente en el: contra la orden, y costumbre de las gentes: que dan la possession al que es mas poderoso: y al vencedor. Este tal verdaderamente se podia tener por legitimo sucessor de la republica: y estaua en edad, que se auia ya escapado de los vicios de la mocedad: en que corre el reyno tanto peligro: y su vida era de manera, que no tenia de que excusarse, ni arrepentirse: auiendo dexado exemplo de la mayor virtud, que se puede hallar, ni dessear en vn Principe: que es ser Christianissimo: y de gran pureza de Fe: y religion: fundando, y conseruando los reynos de Castilla, y Leon para su sobrino desde la cuna: contra la voluntad de algunos Grandes, que le querian tener por Rey. Por su valor todas las cosas le auian sucedido prosperamente: assi en la paz, como en la guerra: y su fama, y nombre era muy ensalçado entre las gentes: y no se temia que la lisonja, cruel, ponçoña delos verdaderos affectos del animo, le estragasse, ni corrompiesse: ni su vtilidad, e interesse proprio le desuiasse de la justicia. No se auia de passar mucho trabajo en persuadirle lo que cumpliesse al bien vniuersal: y parescia que se auian de conformar marauillosamente el, y la republica: pues ni ella pudo dar mejor sucessor, ni el Rey hazer mas por ella, que officio de buen Principe: y tan valeroso: y era cosa facil acabar, que como el Conde de Vrgel auia de ser desseado de los malos, se vuiesse el Rey de manera en su nueuo reyno, que no pudiesse ser aquel competidor codiciado con razon de los buenos: y tenia se mucha esperança, que con su prudencia consideraria: que entraua a gouernar, y tener Imperio sobre naciones, que ni del todo podian, ni sabian ser sujetos, ni libres.

FVE muy celebrada generalmente en Aragon la fiesta desta declaracion: y en Valencia no tanto: y mucho menos en Cataluña: y aunque las opiniones estauan

Año MCCCCXII.

ſtauan tan diuididas en ſus animos, como antes, tenia ya Rey, que podia remunerar los ſeruidores: y caſtigar los q̃ no lo eran: con mas autoridad, y poder que otro ninguno, no ſolo de los competidores: pero de todos ſus anteceſſores: mayormente conſiderando, que vuieran de lleuar el yugo del ſeñorio de vn Principe, que ſe tenia por injuriado, y offendido, en auerle puesto en cõtienda el derecho de la ſuceſsion: y ſe auia de temer, que ſeria no ſolamente cruel, y ſoberuio: pero con alguna indignidad, e ignominia: teniendo mas parte en el los que le auian ſeguido con compañias de delinquentes: y malhechores. Por otra parte, aunq̃ el nueuo Rey parecia generalmente muy digno del ſeñorio de todas las coſas, ſiendo Principe tan excelente: pero temia ſe, ver en el vn animo tan altiuo, y grande, que no ſuffriria el reynar a la cõſtũbre de los Reyes paſſados: acordãdo ſe de la forma del reyno del Rey dõ Enrique ſu hermano: y dela manera q̃ el gouernaua, por la menor edad del Rey ſu ſobrino: porq̃ en el regimiẽto de ſus prouincias, regia no ſolo con autoridad, pero con mando, e imperio ſoberano ſobre los ſuyos. Repreſentaua ſe, q̃ las mas vezes ſe auia de acordar, que entraua en el reyno en diſcordia: y como llamado, y requerido de vna parte: y como vencedor: y domador de ſus aduerſarios: y no con vniuerſal conſentimiento de todos: y que por ſu cauſa auian ſido eſtos reynos librados de muy graues daños: y de la ſujecion, y tyrania del Conde de Vrgel: q̃ ſe tenia por offendido, no ſolo de particulares caualleros: pero caſi de todo el reyno. Quando las coſas ſe gouernaſſen con la prudencia, y templança deuida, y con vtilidad del reyno: librando a todos generalmẽte de temor, de lo qual daua gran eſperãça la humanidad, y clemẽcia del Principe, los mas cõſiderauã, q̃ auia de ſer el gouierno de gente eſtrangera: y de nacion de mucha confiança, y vſança: y que eſte reyno era muy pobre para cinco hijos Infantes, que el Rey tenia: criados en aquella grandeza, y riqueza de eſtados: y en ſupremo ſeñorio: a donde cada qual dellos tenia vn Infantado: y quando la pobreza de las coſas de aca no ſatisfizieſſe a ſu ambicion, era cierto naſcer dello el deſprecio general de todo: y del el odio, y aborreſcimiẽto de nueſtras leyes, y coſtumbres. Aunque el Rey perdono con mucha facilidad, y manſedumbre a don Iuan Ruyz de Luna, hijo de don Fernan Lopez de Luna: que fue inculpado en la muerte del Arçobiſpo de Çaragoça, y en aquellos mouimientos: y recibio benignamẽte a don Artal de Alagon, y a ſus hijos, y a los Ricos hombres de aquella caſa: y a todos los caualleros, que dieron fauor a don Antonio de Luna, y eran de ſu vando: que quiſieron luego reduzirſe a ſu obediẽcia, no ſe attribuya a virtud de clemencia: por no poder hazer otra coſa: conforme a las leyes del reyno: ſino que ſe hizo por aſſentar las coſas de ſu eſtado: y con el nombre de piadoſo, y clemente los pueblos ſe le afficionaſſen: y tambiẽ porque en los exceſſos paſſados no auian cometido crimen de leſa Mageſtad: no ſiẽdo a vn declarado por Rey, y ſeñor natural. Antes que partieſſe de Quenca auia ordenado, que vinieſſen de Caſtilla, para entrar con ſu perſona real ciertas compañias de gente de armas de los ſuyos: y fueron alla, algunos de los Grandes deſtos reynos: y començó a repartir muchos officios en las perſonas q̃ los tenian en vida del Rey don Martin: y proueyo el officio de Regente la gouernacion general deſte reyno, q̃ tenia Gil Ruyz de Lihori, en Blaſco Fernãdez de Heredia ſu hijo: y al padre dio el officio de Camarlengo mayor: y a Mondejar, y Torija en Caſtilla: y para caſar vna hija le hizo merced de diez mil florines. Hizo merced a Berenguer de Bardaxi de quarenta mil florines: y a otros hizo otras mercedes: aunque la que ſe hizo a Berenguer de Bardaxi, conſiderando q̃ el, y ſus

el,y ſus hijos,y parientes ſe puſieron a todo peligro en los mouimientos, y guerras paſſadas, y gaſtaron mucha parte de ſus patrimonios,no ſe atribuya a ſobrada liberalidad. Mas puesto,que el Rey auia deliberado entrar en eſtos reynos cõ mucha gente ſuya, y de diuerſos grãdes de Caſtilla, como ſalieron tantos ſeñores, y caualleros deſtos reynos a recibir le,deſpidio mucha parte della : y no truxo conſigo, ſino los caualleros de ſu caſa:con muy limitadas compañias : porq̃ eſtauan en eſte reyno mas de dos mil de cauallo. Vino por ſus jornadas con la Reyna doña Leonor ſu muger: y cõ los Infantes ſus hijos : que como dicho es, eran cinco varones: y dos hijas Infantes doña Maria, y doña Leonor: y fueron recibidos con grande alegria, y fieſta. Quãdo llegaua a los confines del reyno, los embaxadores delos reynos de Aragon, y Valencia entraron dentro de la raya del reyno de Caſtilla,a hazerle ſu reuerencia deuida : y apearon ſe para beſarle la mano:y fue muy notado por todos, que los embaxadores del Principado de Cataluña no hizieron aq̃lla reuerencia: ni ſalieron dela raya del reyno : y el Rey recibio con mucha alegria a don Franciſco Clemente Obiſpo de Barcelona:que era el principal dela embaxada:y a los otros embaxadores hizo mucho fauor: y con eſte acompañamiento fue recibido en Calatayud:y deſpues en Çaragoça cõ mayor triumpho, y fieſta de lo q̃ ſe acoſtumbraua en la nueua ſuceſsion de los Reyes:por ſer eſta mas nueua, y eſtraña, que ſe vuieſſe viſto jamas. Fue eſta entrada enel principio del mes de Agoſto: y a cinco del miſmo mes mando conuocar cortes generales deſte reyno : para que en ellos fueſſe jurado como Rey,y ſeñor natural : y ſe le preſtaſſe la fidelidad : y al Infante don Alonſo ſu hijo , como a legitimo ſuceſſor : y primogenito : y por Rey, para deſpues de los dias del Rey ſu padre : y ſeñalo ſe el dia que auian de eſtar en la miſma ciudad juntos para eſte auto , a veynte y cinco de Agoſto. Concurrieron a eſtas cortes, todos los Ricos hombres que auian ſeruido,y deſeruido: ſaluo don Antonio de Luna: que por el caſo por el cometido en la muerte del Arçobiſpo, y eſtar condenado, perſeuero en ſu pertinacia, haſta ſer rebelde. Los perlados fueron don Domingo Ram Obiſpo de Hueſca, don Iuan de Valtierra Obiſpo de Taraçona, don Guillen Ramõ Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz,don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montalban. De los Ricos hombres auian de venir a las cortes dos de los competidores del reyno:que eran el Duque de Gandia por el Condado de Ribagorça, y don Fadrique de Aragon,por el Condado de Luna:y el Duque vino a ellas:y de competidor en la ſuceſsiõ deſtos reynos, ſe hizo vaſſallo del Rey : y le beſo la mano : y en nõbre del Cõde de Luna ſe pidio q̃ por ſu menor edad,y no poder hazer el juramento, ni cõſtituyr procurador,q̃ le hizieſſe por el, el Rey como tutor, y curador legitimo, y mas propinco pariẽte le ſeñalaſſe vn actor: y el Rey le dio vn caualleró del reyno de Valẽcia llamado Pedro Pardo dela Caſta. Eſto ſe cõtradixo por Pelegrin de Iaſſa en nõbre de doña Brianda de Luna, hermana de la Reyna doña Maria : q̃ pretendia ſuceder en los eſtados, q̃ fueron del Conde don Lope de Luna ſu padre por ſu teſtamẽto. Los Ricos hombres que ſe hallaron el dia ſeñalado de las cortes , en eſte nueuo reynado , fueron don Iuan de Luna , don Pedro Galceran de Caſtro , don Pedro Ximenez de Vrrea , don Iayme de Luna,don Arnal de Eril, don Iuan Ximenez de Vrrea ſeñor de Biota , don Artal de Alagon , hijo de don Artal , don Bernaldo de Pinos, don Phelipe de Caſtro , don Iuan Ruyz de Luna , hijo de don Fernan Lopez de Luna , don Pedro Ladron , hijo de don Pedro Ladron Vizconde de Vilanoua , y ſeñor

Año MCCCCXII.

de Mançanera: don Pedro Fernandez de Vergua, hijo de don Pedro Fernandez de Vergua, y de doña Iuana de Vrries. De los caualleros Mesnaderos, e Infançones assistieron a estas cortes: Lope de Gurrea, Blasco Fernandez de Heredia, Ramon de Mur Bayle general, Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Bardaxi su hijo, Pero Lopez de Gurrea, Antonio de Bardaxi, Gonçalo de Liñan, Pedro Pardo de la Casta, Iuan de Azlor, Lope de Gurrea señor de Santa Engracia, Iayme Cerdan, Iuan de Mõcayo, Martin Martinez de Marzilla, Sancho Çapata, Garcia Gil Tarin, Iuan de Luxan, Pelegrin de Ialla, Lope de Gurrea, hijo de Lope de Gurrea, Beltran Coscon, Garci Lopez de la Puente, Sancho de Latras, Iuan Perez Caluillo, Martin de Pomar, Sancho Perez de Pomar, Iuan de Vrries, Iuan Fernandez de Heredia señor de Sisamon, Lorenço de Heredia, Garcia de Sese, hijo de Pedro de Sese, Garcia de Peralta, Ferrer de la Nuça, Guillen de Palafolls, y Guiralt Abarca. Assistio a estas cortes Iuan Ximenez Cerdan, como Iusticia de Aragon: y vn Martes a treynta de Agosto, estando el Rey en su solio real, propuso su razonamiento: que todo se empleo en alabar la fidelidad, y gran lealtad, que auian mostrado los Aragoneses, despues que murio el Rey don Martin su tio: y dexo el reyno en tanta turbacion: y que ellos auian seguido con tantos affanes, y peligros la justicia de su verdadero Rey, y señor, que no seria necessario recibir juramento de fidelidad: de quien con tanto valor la auia defendido. Pero por guardar la costumbre de sus anteccssores, auian sido llamados, para que hiziessen el juramento, que era vsado en la nueua sucesion de sus Principes: como buenos, y leales vassallos. A esta demanda respondio el Obispo de Huesca, como el mas antiguo perlado, por estar vaca la Iglesia Metropolitana de Çaragoça, en nombre de los quatro estados del reyno, como es costumbre: que eran muy contentos de prestar al Rey el juramento de fidelidad, en la forma que se acostumbraua: pero que el Rey jurasse primero a los del reyno de Aragõ, y a los del Reyno de Valencia, que eran poblados a fuero de Aragon, los fueros, priuilegios, libertades, vsos, y costũbres deste reyno: y a las ciudades de Teruel, y Albarrazin sus fueros: y la vnion, e incorporacion de los reynos. Hizo el Rey el juramento con la solenidad, que se acostumbra, en la Iglesia de Sant Saluador, en poder del Iusticia de Aragon, vn Sabado, a tres del mes de Setiembre: y el mismo dia se hizo el juramento de fidelidad, por los quatro estados del reyno. Iuro lo mismo que el Rey su padre, el Infante don Alonso, a siete de Setiembre y aquel mismo dia fue jurado por legitimo sucessor, y por Rey, para despues de los dias del Rey. Vino a estas cortes Gispert de Belmunt, procurador de la Condessa doña Margarita, madre del Conde de Vrgel: como señora delas Baronias de Antillon: y de Entença: y pidio ser admitido en su nombre a la solenidad de los juramentos. Despues a diez del mismo mes se continuaron las cortes enel Monasterio de Predicadores desta ciudad: porque los otros autos, y juramentos, se celebraron en la Iglesia mayor: y estando los estados juntos, el Rey les propuso: que estaua aparejado de entender en lo que tocaua al estado del bien publico del reyno: y de la justicia. Añidio despues en su platica, que despues que murio el Rey don Enrique su hermano, auia proueydo en el regimiento del reyno de Castilla: y lo auia puesto en bueno, y seguro estado: y a los naturales del: que sabian, que no eran tan buenos de regir como ellos: y que mucho mas le conuenia trabajar en el regimiento, y pacifico estado de este reyno, que era suyo. Delas primeras cosas que se proueyeron

ron

ron fue nombrar los quatro estados del reyno, en presencia del Rey, y del Iusticia de Aragon, que era juez de la corte, ocho Diputados del reyno hasta las primeras cortes: q̃ eran dos de cada estado: a los quales dauan poder para ver las quentas del reyno: y para proueer lo que conueniana las generalidades, que llamauan, delas rentas, y derechos del reyno. Estos fuerõ don Pedro Fernãdez de Ixar Comendador de Montaluan, y Iuã de Sobirat Sacristã de la Iglesia Metropolitana de Çaragoça, don Alonso de Aragon Duque de Gandia, y Cõde de Ribagorça, don Pedro Galceran de Castro, Pero Lopez de Gurrea, Pelegrin de Iasa, Iuan de Artos ciudadano de Çaragoça, y Antonio de Vistabella ciudadano de Daroca. Nombraron se personas para deliberar en lo que conuenia proueer, para la buena execucion de la justicia: y fue acordado de seruir al Rey con cinquẽta mil florines, con nõbre de empresti do: y con otros cinco mil para sus gastos: y despidierõ se cõ esto las cortes vn Sabado, a quinze del mes de Octubre. Vuo cierta cõcordia entre el Rey, y la corte general por el desempeñamiẽto del patrimonio real: y sobre la execuciõ de la justicia: y deliberose de eligir ciertas personas, para reconocer, y hazer muy particular inuestigaciõ del patrimonio real: como ya se auian eligido en tiẽpo del Rey don Martin: en las cortes, q̃ celebro postreramẽte, en Çaragoça: y el Rey pretẽdia q̃ se le remitiesse la elecion de aq̃llas personas: pues se trataua de su patrimonio real: y remitiose le por la corte general: y tãbiẽ de las personas, q̃ auiã de conocer sobre los processos, q̃ se auiã hecho por el Gouernador Gil Ruyz de Lihori por causa de la muerte del Arçobispo de Çaragoça. Nombraron se por el Rey para hazer la inuestigacion del patrimonio real, el Sacristan de la Iglesia mayor de Çaragoça, Berenguer de Bardaxi, y Frances Sarçuela: y a estos, o a los dos dellos se cometio, que inuestigassen todas las rẽtas, y derechos, que pertenescian a la Corona real en todo el reyno, y las applicassen al patrimonio real. Estableciose con voluntad de la corte, que despues de incorporadas aquellas rẽtas, y derechos, en la Corona real, no se pudiessen dar, ni agenar, o empeñar ni obligar: y por auto de corte q̃ dassen incorporadas para su estado real. Pero no fue tanta la diligencia, q̃ en esto se puso, ni tan firme la ley, q̃ no fuessen mayores las necessidades, q̃ cada dia se yuã offreciendo: no solo para no redimir lo enagenado, mas aun para disipar mayor parte del patrimonio.

Que el Rey, en principio de su reynado entendio, lo primero, en assentar, y assegurar las cosas de Cerdeña, y se concerto tregua cõ Genoueses por cinco años. 11.

AViẽdo tomado el Rey tan pacificamẽte la possessiõ de todos los reynos, y señorios dla Corona de Aragon, en la ciudad q̃ era auida por la cabeça dellos, como aq̃l q̃ entraua en ella por declaraciõ de pura justicia, no auia de q̃ tener cuydado dlas cosas d España: sino delas de Cerdeña, y Sicilia: q̃ tãta gloria, y hõra fuerõ de los Reyes de la casa de Aragõ: y tãto costarõ de reduzir se a su señorio: y aunq̃ el socorro de la gẽte de armas, q̃ embio el Principado de Cataluña, cuyo general fue Acart de Mur, era tal, y llego tã a tiẽpo, q̃ se defendierõ las fuerças, y lugares, q̃ se tenian contra los rebeldes, por la Corona real, mas la nueua de ser declarado por sucessor destos reynos vn Principe tan excelente, y tan valeroso, puso grãde terror a los enemigos: y fue causa, q̃ del todo desesperassen de su empresa el Vizcõde de Narbona: y en summa puso fin ala guerra. Auiã venido de aq̃lla Isla por embaxadores por la nueua dela sucesion del Rey, el Arçobispo de Caller, y otros para informar al Rey dela necessidad, y peligro en q̃ estaua aquel reyno: y de lo mucho que

Año MCCCCXII.

auia seruido en la defensa de aquella Isla con la gente de armas, que estaua en ella, don Berenguer Carroz Cõde de Quirra: que era gouernador, y capitan del cabo de Caller, y Gallura: y era señor del juzgado de Vllastre: y dela baronia de Sant Miguel. Despidio el Rey estos embaxadores de Çaragoça a catorze del mes de Setiembre: y dio se cargo al Conde, que continuasse la guerra contra los rebeldes a la Corona real: y proueyo se, que dentro de de breues dias se embiassen mas compañias de gentes de armas: y ballesteros: y de otra gente de pie: con que bastantemente se pudiesse defender la Isla: y hazer la guerra a los rebeldes: y embio el Rey por Gouernador del Alguer a Asbert Çatrilla: que era vn muy valeroso cauallero. Fue tambien muy gran parte para sustentar las cosas en la obediencia dela Corona real de Aragõ, Leonardo Cubello: a quien Pedro Torrellas, siendo lugarteniente general por gran summa de dinero, que presto para la guerra, dio, y entrego el Marquesado de Oristan, y el Condado de Gociano: y en nombre del Rey don Martin auia concedido la inuestidura de aquellos estados: y se llamaua Leonardo de Arborea. Esto fue muerto el Rey de Sicilia, a catorze de Março, del año de M CC CC X: boluiendo los Sardos que se auiã rebelado a tomar las armas: y por este tiẽpo el Rey confirmo al Marques aquellos estados: y le dio la inuestidura dellos: y sus procuradores prestaron la fidelidad al Rey en su nombre. En Corcega tenia la boz del Rey Iuan Istria hermano de Vicentelo de Istria Conde de Cinerca: y los Genoueses visto q̃ el Infante don Hernãdo auia sido llamado a la sucessiõ destos reynos, y q̃ se juntaua cõ la fuerça, y pujança dellos, la grandeza, y riq̃za delos de Castilla teniẽdo el Rey el gouierno della, y cõsiderãdo, q̃ auian de ser vna misma cosa, luego procuraron de reduzir se a la confederacion del Rey: y q̃ los recibiesse por amigos, y aliados: y por esto embiaron sus embaxadores, q̃ fueron Baptista Cigalà, y Pedro Persio: los quales se detuuieron algun tiẽpo en la corte del Rey: y se assentaron treguas con aq̃lla señoria por cinco años: y con ellas se acabarõ de reduzir los que eran rebeldes a la Corona real en la Isla de Cerdeña.

De la prision de don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica: y de la embaxada que el Rey embio a Sicilia: para assentar las cosas de aquella Isla. III.

LA guerra entre los Barones dela Isla de Sicilia se fue siempre cõtinuando: siguiendo los vnos, como a vicaria de aquel reyno, a la Reyna doña Blanca: y los otros a don Bernaldo de Cabrera Maestre Iusticier, y Conde de Modica: y no fueron parte los embaxadores del Principado de Cataluña de reduzir las cosas a medios de concordia. Toda esta contienda, y guerra era por la enemistad q̃ Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, y los Barones de su opinion tenian con el Maestre Iusticier: y no porque el, ni la Reyna tuuiessen fin a la vsurpaciõ de aquel reyno: estando todo el tan diuidido, y puesto en armas: y teniẽdo a las puertas por enemigos al Papa Iuan, y al Rey Ladislao: y auiendo lo de ser el que fuesse declarado por Rey, y legitimo sucessor destos reynos. De suerte, que por su camino: la diuision, y guerra que vuo entre aquellos Barones, asseguro aquel reyno, para el sucessor: lo que en conformidad, y concordia de todos, fuera muy difficil suceder en el, Principe contra su voluntad. Pero como aquello estaua en tanto peligro, si la Iglesia, y el Rey Ladislao se cõcertassen, para sacar aquel reyno del señorio de la casa real de Aragõ, ante todas cosas procuro el Rey deponer assiẽto en apaziguar aq̃lla guerra: y reduzir las partes, a q̃ viniessẽ a su obediencia: y dexassen

dexaſſen las armas. Auian ſucedido las co:as de manera, antes de la declaracion de la ſuceſsion, que el Conde don Antonio de Moncada, y el Almirante con ſus gentes con boz de la Reyna, como lugarteniente general ſe juntaron contra el Conde de Modica con todo ſu poder: y le requirieron, que entregaſſe a la Reyna los caſtillos, y fuerças: y la obedecieſſe: y ſaliendo en campo los vnos cõtra los otros aſſentarõ ſus reales: y andando reconociendo el Conde las eſtancias que tenia en Palermo, por trato, ſegun Lorenço de Vala affirma, de vn Vizcayno, acudio de improuiſo cierta gente del Almirante: y fue el Conde de Modica ſalteado, y preſo: y entregoſe al Almirante ſiendo el mayor enemigo q̃ tenia: y fue lleuado a vn caſtillo fortiſsimo, que ſe dize la Mota cerca de Tauormina: a donde, ſi es verdadero todo lo que eſte autor eſcriue, en eſte particular, fue tratado muy indignamente: y bien differentemẽte de quien el era: y de lo q̃ auia ſeruido en la conquiſta de aquel reyno a la caſa real de Aragon. Viẽdo el Rey los males, e inconuinientes que deſto ſe podian ſeguir, delibero embiar a Sicilia con ſolene embaxada a fray Romeu de Corbera Maeſtre de Monteſa, y a moſſen Pedro Alonſo de Eſcalante, moſſen Bonanat Pere, y a Lorenço Redon: y para que mas breuemente ſe compuſieſſen todas aquellas differencias, y ceſſaſſe la competencia de los Barones, proueyo por ſu lugarteniente general a la Reyna de Sicilia. Mando a ſus embaxadores, que apreſſuraſſen ſu viage: y ſi hallaſſen las ciudades, y caſtillos que ſolian obedecer al Conde de Modica, que eſtauã en el eſtado que ſolian, que no querian obedecer a la Reyna, hizieſſen juntar en cada ciudad por donde paſſaſſen, ſu conſejo: y les preſentaſſen los poderes, y orden que lleuauã. Eſto era que en aquellas cõgregaciones informaſſen a los pueblos, y a ſus gouernadores: como por pura, y cierta juſticia ſe auia declarado, y publicado que el deuia ſuceder en todos los reynos de la Corona real de Aragon: y por todos los vaſſallos ſe le auia reconocido, y preſtado el deudo de fidelidad, de tenelle por ſu verdadero Rey, y ſeñor. Que deſpues deſta declaracion el era venido a Aragon: y entro en la ciudad de Çaragoça con la Reyna, y con el Infante don Alonſo ſu hijo primogenito, y con los otros Infantes ſus hijos: adonde fue recibido con gran honra, y reuerencia: como pertenecia de vaſſallos a ſeñor: y deſpues de ſu entrada, cõuoco cortes generales de Aragõ: y en ellas fue jurado por Rey, y ſeñor: preſtãdo le la fidelidad que deuiã: y jurarõ por Rey, y ſeñor para deſpues de ſus dias, al Infante don Alonſo, como a ſu hijo primogenito. Tãbien lleuauã comiſsiõ: q̃ informaſſen, q̃ a muy ſolenes letrados, y a otras perſonas de ſciencia ſe auia cometido por el Rey, que con gran eſtudio vieſſen, y examinaſſen lo que tocaua al derecho de la ſuceſsion de aquel reyno: y que ſu voto, y parecer fue, que pertenecia al Rey: y por eſta cauſa embiaua eſtos ſus embaxadores: para que ſe recibieſſe en ſu nombre la fidelidad de los Perlados, Barones, y pueblos de Sicilia: con poder de jurar: y confirmar ſus priuilegios, y libertades: y para que ſe dieſſe orden de poner aquel reyno en bueno, y pacifico eſtado. Eſte poder ſe enbio a la Reyna con eſtos embaxadores de Çaragoça el primero del mes de Otubre: para que la Reyna recibieſſe de los Sicilianos el juramento de fidelidad: y lleuaron poder de poner ellos alcaydes en las fuerças, y caſtillos a donde fueſſen recibidos: y hecho eſto auian de requerir a la Reyna, que entregaſſe al Conde de Modica: ſi le tenia: o a la perſona que le tuuieſſe. Lleuauan orden: que ſi en llegando a Trapana hallaſſen, que toda la Isla, o la mayor parte della obedecia a la Reyna: no curaſſen de yr por el reyno: ſino camino derecho ſe fueſſen para la Reyna: y

Año MCCCXII.

no le diessen el poder del Vicariado que lleuauan, hasta que se ordenasse el consejo, en la manera que lo auia ordenado el Rey don Martin de Aragõ en Barcelona: porque generalmente, y sin ninguna cõtradicion, y discordia fuesse la Reyna obedecida: porque en caso que no la quisiessen obedecer, lleuauan poder estos embaxadores para proueer lo mismo que se ordenaua a la Reyna: y recibir los omenages. La orden que se daua para eligir las personas, que auian de assistir al consejo del gouierno del reyno era: que fuesse de personas indiferentes: y temerosas de Dios: y que zelassen el honor y augmento de la Corona de Aragon: y el bien de la republica hasta en numero de diez y ocho personas: y los nueue dellos Catalanes: entre los quales fuessen los embaxadores, y nueue Sicilianos: y pareciendo ser muchos, se reduxessen a doze: seys Catalanes: y entre ellos los embaxadores: y seys Sicilianos: con esta orden: que se executasse lo que los diez y ocho en concordia proueyessen: o a lomenos los diez: entre los quales concurriessen a lomenos cinco Catalanes: y dellos los embaxadores, y cinco Sicilianos. Si el consejo fuesse de los doze, se proueyo que se executasse lo que en concordia determinassen: o a lomenos los ocho: con que vuiesse entrellos, quatro Catalanes: y destos vuiesse dos de los embaxadores, y quatro Sicilianos. Ordenado este consejo se auia de dar el poder a la Reyna: y que vsasse del, con cõsejo delos nombrados: y en summa era la voluntad, e intencion del Rey, que todo se ordenasse, y dispusiesse por los embaxadores, como por su misma persona: o por los tres: o dos dellos: y teniendo lo assi acordado con gran deliberacion: conuino a su seruicio que quedassen Pero Alonso de Escalante: y Bonanat Pere: y en su lugar fue vn famoso doctor en decretos Castellano, llamado Martin de Torres: y despues fue embiado otro letrado tambien Castellano del consejo del Rey, que fue el licenciado Fernan Velazquez su canceller. Mostro el Rey descontentamiento del Almirante Sancho Ruyz de Lihori: porque sabiendose en aquella Isla, que auia sido declarado por legitimo sucessor destos reynos, permitio q̃ se hiziesse guerra, y daño a las ciudades de Palermo, Marsala, Saleni, y Mazara: y otros lugares: y como aquello era de tan grande importancia, acordo de embiar a Sicilia, siendo ya partidos los embaxadores, para que se juntasse con ellos en fin deste año, a Fernan Gutierrez de Vega: que era vn cauallero, de cuya prudencia, e industria el Rey hizo mayor confiança en todas las cosas de gran importancia. Con la llegada destos embaxadores todo se fue componiendo: y allanando sin ninguna contradicion: y solo el Almirante no se podia induzir, a que pusiesse en libertad al Cõde de Modica: y no le quiso entregar a los embaxadores: excusandose con dezir: que el determinaua de venir con el, para entregarlo al Rey: y el Rey le torno a mandar que cumpliesse lo que se le ordenaua. Entonces proueyo el Rey la castellania, y capitania de Iachi, que era de mucha importãcia, por la vezindad de Catania, a vn cauallero Aragones, que residia en Sicilia: que se llamaua Berenguer de Bardaxi.

Que el Conde de Vrgel se escusaua de venir a dar la obediencia al Rey: y el Rey embio a el por reduzirle benignamente. IIII.

AVIA se escusado el Conde de Vrgel de venir a dar la obediencia al Rey: despues de la declaracion de la justicia en la sucessiõ destos reynos: diziendo que estaua enfermo: y los del parlamẽto del Principado de Cataluña antes q̃ se deshiziesse, desde Tortosa, auian procurado de reduzirle a la obediencia, y gracia del Rey: y le sup-

le ſupplicaron, que ſe vuieſſe con el, como con perſona, que le era tan cercano en parenteſco: y de la caſa real de Aragon: conſiderando, que haſta entonces auia ſeguido ſu derecho por el camino, que lo vſaron todos los Principes del mundo: y por el que el Rey ſiguiera, ſi ſe hallara en aquel eſtado dentro de Aragon, o en Cataluña. Acordo ſe de embiar al Conde poſtreramente, en nombre del parlamẽto, ſus embaxadores perſonas de grande autoridad, y ſus deuotos, y afficionados: que fueron don Galceran de Vilanoua Obiſpo de Vrgel, y don Guillen Ramon de Moncada: y cõ diuerſas razones procuraron de perſuadirle, que hizieſſe el reconocimiẽto, que deuia al Rey: y le fueſſe a dar la obediencia, como a ſu Rey, y ſeñor natural: y ofrecieron, que por parte del Principado ſe ſupplicaria al Rey, que le hizieſſe toda gracia, y merced: y eſtos le deſengañaron otra vez, que ſino lo hazia, el Principado alçaria la mano de procurar coſa que le conuinieſſe: como ya auia ſido aduertído en ſu nombre por Galceran de Roſanes: y el Conde dixo, que el embiaria ſu reſpueſta. Embio el Conde con ſu reſpueſta a Ponce de Perellos: y eſte caualler o les dixo, que bien ſabian, que en vida del Rey don Martin de Aragon, era opinion delos mas del reyno: que muriendo el Rey ſin hijos, la ſuceſsion deſtos reynos recaya, y pertenecia a la caſa de Vrgel: y muchos letrados del reyno affirmauan ſer el derecho ſuyo de juſticia. Que por eſta cauſa el tuuo juſta razon de lo proſeguir: y en la empreſa de ſeguir ſu razon, y juſticia, auia hecho grandes expenſas, y gaſtos: y quedaua muy pobre, y desheredado: mas ſi ſe hizieſſe con el, de manera, como ſu caſa boluieſſe al primer eſtado, en que eſtuuo en vida del Rey don Martin ſu tio, y haziendo le alguna emienda, y ſatisfacion de lo que auia gaſtado, y acrecentando le ſu caſa, el haria lo que deuia: y de otra manera le ſeria mejor dexar el reyno; o ſeguir otra via. Entonces delibero el Rey de embiar al Conde con Ponce de Perellos, a don Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid: y dio ſeguro al Conde para el, y los que con el vinieſſen: q̃ no ſe vuieſſen hallado en la muerte del Arçobiſpo: y offrecia, que le tẽdria por muy recomendado: y el Conde dixo, que le plazia de hazer aquello, que le dezian: quando fueſſe ſeguro, que ſe le haria emienda, y ſatisfacion del eſtado: y que hecho eſto el haria lo que deuia: por que deſpues no queria enojar al Rey: ni pedir mas; ſino ſeruirle.

De la ſalida del Rey de Çaragoça, para yr a hazer guerra al Conde de Vrgel. V.

EN tendiẽdo el Rey, que el Conde de Vrgel ſe eſcuſaua, como hombre que ſe yua preuiniẽdo: y que tenia conſigo muy malos conſegeros, que le induzian a que ſe perdieſſe, por no dar lugar a ſu deſatino, delibero de yr a Lerida para hazer la guerra al Conde en ſu eſtado: y forçalle a que le hizieſſe la obediẽcia deuida: o ſe procedieſſe al caſtigo de ſu rebeliõ. Antes de ſu ſalida, eſtando en el palacio real de la Aljaferia a doze del mes de Otubre, dõ Alonſo Duq̃ de Gandía, y Conde de Ribagorça hizo al Rey el omenage por el Condado de Ribagorça, reconociendo ſer feudo: y el Rey le otorgo la inueſtidura del: auiendo tan pocos dias antes pretendido ſer legitimo ſuceſſor del reyno. Quando el Rey ſalio de Çaragoça para paſſar a Lerida, y hazer la guerra al Cõde de Vrgel, haſta rendille, o reduzille a ſu obediencia, yua con dos mil hõbres de armas de las compañias de Caſtilla, que eſtauan en eſte reyno: y yuan con eſta gente don Alonſo Enriquez Almirante mayor de Caſtilla, tio del Rey, Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Aſturias, Garci Fernãdez Sarmiento Adelantado de Galizia,

Año
MCCCXII. Galizia, Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Castilla, Ruy Gonçalez de Castañeda, Pero Nuñez de Guzman, y Fernan Gutierrez de Vega. Allende destos señores, y capitanes, yuan don Lorenço Suarez de Figueroa Comendador mayor de Castilla, y Aluaro de Auila Mariscal del Rey de Aragon: y otros caualleros de Castilla. Deste reyno fueron don Iuan de Luna, don Iuan de Ixar, Iuan Fernandez de Heredia, Iuan de Bardaxi: y Lope de Gurrea: y vn señor principal del reyno de Valencia: que era don Bernaldo de Centellas. Apartaron se del camino, que el Rey lleuaua mil lanças: y passaron a hazer la guerra en los lugares del Conde: que estan en aquella comarca, a las riberas del rio Segre: y en la ribera de Sio. Con esta gente yuan por capitanes el Mariscal Aluaro de Auila camarero mayor del Rey: Pero Nuñez de Guzman, Fernan Gutierrez de Vega, Blasco Fernandez de Heredia Gouernador de Aragon, y Iuan Fernãdez de Heredia: y corrieron la comarca de Balaguer: que es tierra muy abundosa, y fertil: y buena de campear: y ganaron quatro lugares del Conde: el qual esperaua, algunas compañias de Gascones, y Ingleses: con quien se auia concertado: y yua se entreteniendo: o por el todo: o por sacar el mejor partido que pudiesse: y lo mas cierto, estando determinado de morir en aquella demanda: como le animaua, que lo hiziesse la Condesia su madre: que tuuo mas corage en esto, de lo que sus fuerças podian suffrir: y cada hora persuadia, y exhortaua a su hijo, que lo auenturasse todo por el reyno: que era suyo de derecho, y justicia: y no se sujetasse a las condiciones, que se le proponian: que era cosa muy baxa, y vil. Representaua le a menudo, que se acordasse del animo grande, y generoso del Infante don Iayme su aguelo: que con tanto esfuerço, y valor resistio a la tyrania del Rey don Pedro su hermano: que le quiso priuar de la sucesion, que legitimamente le pertenecia: y por su derecho, y justicia, que era notoria, todo el reyno se puso en armas: y el Rey no le pudo priuar de la procuracion general que le competia: como a legitimo sucessor, sino con la vida: en lo qual estuuieron conformes los reynos, y Principado de Cataluña: fino algunos pocos, que por inuidia le fueron contrarios: como fue entre ellos el principal, el Infante don Pedro su tio: aguelo del Duque de Gandia: y que ninguna cosa se tenia por mas cierta en Cataluña: que auerle hecho morir el Rey su hermano con ponçoña. Que nunca al Conde su padre le negaron ser heredero legitimo destos reynos: si los Reyes don Iuan, y don Martin sus primos no tuuiessen hijos varones legitimos: y que agora por enemistad, y vando le echauan del reyno con oppression, y fuerça: dando le nombre de justicia. A esto se añidia, que si la gente, y dinero de Castilla hizo Rey a su contrario, estaua ya tan gastado, que apenas se podia sustentar aquella gente, con que entraua tan feroz, y soberuio en Cataluña: no auiendo lança enhiesta contra el: cosa que causo grãde odio a toda, aquella nacion: esperando que entrasse, como deuia, pacifi camẽte: y assi tenia mas enemigos secretos en ella, q̃ el los auia tenido declarados en Aragõ: y ya comẽçauã a sentir el yugo, y seruidũbre del gouierno Castellano: y hasta los q̃ le auiã venido a seruir ð Castilla estauã con grãde q̃xa, y descontẽtamiẽto: y no le podiã mas seruir. Quãdo no tuuiera vn estado tan grande, y tã estendido hasta las cũbres de los mõtes, por donde tenia tan aparejada, y facil la entrada de las compañias de Ingleses, y Gascones, q̃ le verniã a seruir en esta guerra, y no se pudiera defender mucho tiẽpo en sus castillos, y fuerças: auia de desamparar la tierra, q̃ nũca reconocio sino señor natural, legitimo, varõ y sucessor a q̃llos esclarecidos Principes, q̃ fuerõ los primeros

primeros Condes de Barcelona: y dexarla en poder del enemigo aduenedizo, y estrangero: y no rendirse hasta poder morir en la demanda, ya que no fuesse como Principe poderoso, alomenos como cauallero: como era obligado por su derecho, y justicia. Que si viessen en el, el valor, y esfuerço de animo, y el consejo que se requeria, los vezinos, y los naturales le siguirian: y todo le sucederia prosperamente: pues el animo dispuesto, y aparejado al peligro, si se auentura por el bien publico, y no por particular codicia, gana renombre de fortaleza, y no de temeridad. Con quanta osadia, y furor se mueuen los hombres por adquirir grandeza, y leuantan sus coraçones, y pensamientos, a emprender cosas espantosas, y terribles? y con vna braua y terrible porfia, se ponen a todo trance, y peligro de la vida: o por la hõra, o por el estado, y el q̃ esto no hiziesse por defensa de su derecho, y justicia, no merecia tener nõbre de cõpetidor en la sucesiõ del Rey: y le seria mejor vn honesto destierro en Italia. Insistia en esto la Condessa, como vna furia: y no podia sufrir con paciencia ninguna de las condiciones, que se offrecian a su hijo por el Rey: porque se reduxesse a su obediencia: y desseosa de mandar, o de ver a su hijo defender su causa, se entremetia en los cuydados de la guerra: dexando los de muger: teniendo tres hijas, que penso ver casadas con grandes señores: y otras tantas nietas hijas del Conde: que dezia que no queria ver las seruir a doña Vrraca Condessa de Alburquerque: y llamaua la assi, porque la Reyna siendo niña se llamo deste nombre: y despues la llamarõ doña Leonor. Por otra parte como don Antonio de Luna se vio fuera de su estado, que era grande, y se començaua a repartir entre sus enemigos, ponia al Conde de Vrgel en la guerra de manera, que o todos se perdiessen, o sucediendo prosperamente las cosas, acrecentassen sus casas: y el pretendia suceder en el estado, que fue de dõ Pedro de Exerica su aguelo: que fue vn gran señor de la casa real: y tuuo muchas villas, y castillos: que auian buelto a la Corona: o se auian agenado: y por esta causa se començo a llamar don Antonio de Luna: y de Exerica: y siguiendo el consejo mas temerario, comiençó en su nombre, y del Conde a dar sueldo a muchas compañias de Gascones: para hazer la guerra en el reyno: y començar la por la montaña de sus castillos: señaladamente de Bolea, y Loharre: y emprendio de hazer la guerra con gran desatino: entre tanto que el Conde daua esperança de reduzirse a la obediencia del Rey: confiado, que el Rey de Francia holgaria de qualquiere embaraço que se pusiesse al Rey en la sucesion: por lo que se auia declarado en fauor de la Reyna doña Violante de Sicilia: y de su hijo. Iuntaronse con don Antonio de Luna todos aquellos, que teniendo sus cosas perdidas, ninguna los podia sustentar sino la guerra dentro del reyno: y confiaua del pueblo: que siempre suele ser muy mal juez de lo que es justo, y honesto: y sin consideracion se mueue con impetu en qualquiere nouedad: con cuya confiança se creya, que el Conde rompida la guerra, tendria mucha parte: acordandose de las turbaciones, y guerras que vuo en tiempo del Rey don Pedro por la sucesion del Infante don Iayme su aguelo: quando por la fama, y juyzio del vulgo se mouian muchos a pensar, que era licito, lo que aprouauan los mas. Estauan todas las ciudades suspensas, y solicitas del miedo, y sospecha: y turbadas las gentes con el atreuimiento de los malhechores, que cometian diuersos insultos: auiendo gente de guerra estrangera: y otras quadrillas de dõ Antonio de Luna: que andauan desmandadas corriendo las comarcas de Iacca, y Huesca: con muchas compañias de Gascones, y salteadores: y muchos de la montaña se dauan a seguir aquel exercicio: pues eran señores de todo lo que podian robar: y no eran

O pocos

Año MCCCCXII.

pocos los condenados a muerte: por los insultos y robos passados: que hallauan buena guarida, y entretenimiento en dõ Antonio de Luna. De Alfocea lugar tan vezino a las puertas de Çaragoça, que era de doña Sancha Ximenez de Abarca, muger de Fernan Ximenez de Galloz, que era muerto, se hazian algunos daños por la comarca: y los Iurados de Çaragoça proueyeron de algunas cõpañias de ballesteros, que assegurassen los caminos: y lo mismo se hizo en la comarca del lugar de Fuentes: que era de la ciudad de Çaragoça: y tenian en aquel lugar por alcayde por esta causa a Garcia de Sayas.

Que el Conde de Vrgel embio con sus procuradores a dar la obediencia al Rey. VI.

AVNQVE el Rey el dia que entro en Lerida juro a todo el Principado sus constituciones, y libertades, y costumbres, de la misma manera, que el Rey don Pedro su aguelo las juro en el principio de su reynado en aq̃lla misma ciudad: pero fue cosa que causo gran temor generalmẽte: que vuiessen antes entrado tantas cõpañias de gente de guerra estrãgera: y que se començasse a hazer tan arrebatadamente sin procederse por la via ordinaria contra el Conde. Demas desto tenian por muy nueuo, y estraño, y por gran disfauor, que ya que se vuiesse de forçar el Conde por guerra, a reduzirse a la razon, y justicia, se siruiesse el Rey de compañias de gente de armas de Castilla: y no entendiesse, que para castigar al Conde bastauan sus leyes: y las fuerças, y poder del Principado de Cataluña: y las destos reynos: aun que passassen los montes las compañias que se dezia de Gascones, e Ingleses. Tambien el Conde, por dar lugar a la furia con que entrauan estas compañias de gente de armas de Castilla, y por esperar las suyas, segun despues parecio, offrecio de dar la obediencia al Rey: por medio de sus procuradores: y embio con su poder para prestar la fidelidad con maña, y artificio, para entretener el tiempo: esperando la gente que auia de venir de Gascuña. Estos embaxadores fueron Ponce de Perellos, y Ramon de Perellos, Frances de Vilanoua, y Dalmao Çacirera: y el Conde dezia que los embio con fin, de continuar lo que se auia tratado por los mensageros, que se le embiaron de parte de la embaxada del parlamento de Cataluña: que assistian con el de Aragon en Alcañiz: para dar conclusion en las demandas, que el pedia al Rey don Hernãdo. Pero ello fue de manera, que estos mensageros hizieron de parte del Conde al Rey, estando en la Iglesia mayor de Lerida, el juramento de fidelidad, el dia dela fiesta de Sant Simon, y Iudas celebrada la Missa. Hecho este auto con la solenidad que se requeria, el Rey embio al Conde vn su secretario llamado Diego de Vadillo: para que en presencia de Ramon de Perellos, y Frances de Vilanoua sus embaxadores, que vinieron al Rey de su parte, ratificasse, y confirmasse aquel juramento: y hallaron al Conde en Sort: y aunque le rogaron, y requirieron que confirmasse el auto, que se hizo en la Iglesia mayor de Lerida: y de nueuo lo approuasse: no lo quiso hazer: y les dixo: que no le hablassen en ello: antes se entendio despues por relacion de vn cauallero Aragones, que se llamaua Martin Lopez de la Nuça, y por otro nombre se dezia Galacian de Tarba, que siguio hasta lo postrero al Conde en la guerra, y estuuo con el en Balaguer: q̃ luego q̃ embio sus mensageros a hazer el omenage al Rey, reuoco el poder, que auia dado: y publico que se auia de yr a Inglaterra, para concertar matrimonio de su hija la mayor, o de vna d̃ sus hermanas, cõ el hijo del Duque de Claren-

Clarencia. Yo no tengo duda ninguna, que estos caualleros que fueron embiados por el Conde de Vrgel, trayan comission de alguna larga platica de tomar assiento con el Rey, de alguna dilacion de tiempo: antes que se prestasse por ellos el juramento de fidelidad: y assi dize Aluar Garcia de Santa Maria, que no solo fue autor de aquel tiempo, pero interuino en gran parte destos negocios: que como el Rey supo, que venian a el estos embaxadores, les embio a aduertir con el Obispo de Barcelona, y con Frances de Aranda, que no se pusiessen en otro trato alguno: ni en otras demandas: sino que hiziessen luego la obediencia, porque de otra manera, no podria escusar de proceder contra el Conde: como contra desobediente a su Rey, y señor: y que los embaxadores por no enojar al Rey, acordaron de hazer el omenage por el poder que trayan: que es cosa muy digna de referirse.

Dela platica que se propuso, de assegurar al Conde de Vrgel en el seruicio del Rey: y que se despidieron las compañias de hombres de armas de Castilla. VII.

MANDO el Rey hazer mucha hõra a los embaxadores del Cõde, que le hizieron el omenage de fidelidad en su nombre: y que los hospedasse el Abbad don Diego Gomez de Fuensalida. Tratose entre ellos: que por mayor bien de los negocios, y porque el Cõde se assegurasse en la merced del Rey, porque algunos le ponian sospecha, que nunca el Rey le haria merced, casasse el Rey alguno de los Infantes sus hijos con la hija mayor del Conde: que heredaua todo su estado: que era muy grande: assi en Cataluña, como en el reyno de Valencia: y podia ser muger en su qualidad de qualquier gran Principe, y Rey: por descender de padre, y madre de la casa real de Aragon legitimamente. Al Rey fue duro, segun Aluar Garcia de Santa Maria escriue, de oyr esta demanda: pero affirma, que tanto le estrecho el Abbad don Diego Gomez, supplicandole, que lo viesse con los de su consejo, que le plugo dello: y comunicolo con los Perlados, y señores Aragoneses, y Castellanos, que assistian a las cosas de su consejo, y estado: y todos fueron de acuerdo, y le dixeron: que la su merced no deuia dudar de lo hazer: porque el Conde recibiesse merced de su mano: y seguridad de su persona: y no se diesse lugar, que hombre que tan gran deudo auia con el, y que era casado con su tia, se perdiesse: antes quedasse en el reyno en su gracia, y merced: y el Rey delibero, que era bien: y propuso de lo hazer: y con este acuerdo se fueron de Lerida los embaxadores del Conde. En esta sazon, considerando el Rey, que se le auia dado la obediencia por los procuradores del Conde, y que se tenia esperança de assegurarle en su seruicio, y acordaua de hazerle mucha merced, determino de embiar los señores, y caualleros que vinieron de Castilla, y estauan con las compañias de gente de armas en su seruicio: y partirse para Tortosa a las vistas, que estauan concertadas con el Papa Benedito: y para le hazer la reuerencia, y obediencia deuida: siendo el principal autor, y ministro de la declaracion que se auia hecho, de llamar le por legitimo sucessor: procurando los medios, que conuenian para que se hiziesse justicia: y tambien por lo que tocaua a la sucesion del reyno de Sicilia: que quedaua a la disposicion de la Sede Apostolica, despues de la muerte del Rey don Martin. Fue cosa muy cierta, y sabida, que los caualleros que se despidieron de Lerida, fueron muy descontentos del Rey: que estaua, segun Aluar Garcia dize, muy menesteroso: por los grandes gastos, que auia hecho en la empresa de la su-

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Año MCCCCXII.

ceſsion deſtos reynos : porque no los contento como quiſieran : como aquellos, que preſumian auer ſido cauſa, que reynaſſe en ellos pacificamente.

De las viſtas que vuo entre el Papa Benedito, y el Rey en la ciudad de Tortoſa: y que alli ſe concedieron al Rey las inueſtiduras del reyno de Trinacria, y delas Islas de Cerdeña, y Corcega. VIII.

QVEDARON con el Rey para acompañarle a las viſtas que tenia concertadas con el Papa Benedito, en la ciudad de Tortoſa, de los caualleros de Caſtilla, Diego Fernandez de Quiñones Merino mayor de Aſturias, el Mariſcal Aluaro de Auila, Pero Nuñez de Guzman hijo del Maeſtre de Calatraua, Iuan de Herrera, Iuan Carrillo, Iuan Delgadillo, y Pedro de Quaderniga, y Fernan Gutierrez de Vega, el Obiſpo de Leon, el Abbad de Vallado-lid, y el dotor Iuan Gonçalez de Azeuedo. Quando llego a dos leguas de Tortoſa, todos los Cardenales, y Perlados de aquella corte fueron a hazer le reuerencia: y otro dia partio para hazer ſu entrada: y ſalieron los Cardenales, y Perlados a recibirle: y la ciudad le recibio con gran apparato de fieſta: y el Papa aſsi miſmo le recogio con la ſolenidad que ſe acoſtumbra. El miſmo recibimiento ſe hizo a la Reyna, y al Infante don Pedro, y a la Infante doña Maria ſus hijos: que entraron el dia ſiguiente: y alli ſe detuuieron quinze dias. Lo mas principal que reſulto deſtas viſtas, fue conceder el Papa al Rey la inueſtidura de Sicilia: que como eſta dicho, deſpues de la muerte del Rey don Martin de Sicilia, auia buelto al dominio de la Sede Apoſtolica: y tambien de las Islas de Cerdeña, y Corcega. Referia ſe, que conſiderando que los reynos de Napoles, y de la Isla de Sicilia con las tierras, y Islas, aſsi deſta parte, como de la otra del Pharo, que pertenecian a los dichos reynos, libre, y baſtantemente auian buelto a el, y a la Igleſia, con autoridad Apoſtolica de conſejo, y conſentimiento de los Cardenales, auia ſeparado perpetuamente, y eximido, y del todo librado el reyno de la Isla de Sicilia con las Islas adiacentes: que ſe acoſtumbro llamar reyno de Trinacria: y a los Reyes que por tiempo fueſſen en la Isla de Sicilia, del reyno de Napoles: que ſe llamaua Reyno de Sicilia: que eſtaua ya diuidido, y ſeparado: y le eximia de toda ſujecion de fidelidad, feudo, o cenſo: y de todo reconocimiento de ſeruicio, y juriſdicion: y de otra qualquiere ſuperioridad, y derecho. Con eſto para proueer al buen eſtado de aquel reyno, y penſando encargar el regimiento dela algun Principe Catholico, y obediente ſuyo, y de la Igleſia, ninguno hallo mas digno, y merecedor do aquel beneficio, que al Rey don Hernando: que deduzia ſu origen, y deſcendencia del loable linage, y caſa de los Reyes de Aragon: por cuya conſideracion auia ſucedido en eſtos reynos: y le concedio, que ſus deſcendientes legitimos de todas partes le tuuieſſen en feudo: y le inuiſtio del en preſencia con vn anillo de oro. Obligo le que hizieſſe reconocimiento, que el directo dominio de aquel reyno pertenecia al Papa: y a la Igleſia de Roma de derecho: y auia de hazer el omenage ligio: y declaraua que ſucedieſſen en aquel reyno todos ſus deſcendientes los que deuian ſuceder en el reyno de Aragon: y no de otra manera: y en el caſo que ſucedieſſe hembra, en el miſmo ſucedieſſe en el reyno de Sicilia: y quedaſſe al aluedrio, y voluntad del Rey, y de ſus herederos, y ſuceſſores en aquel reyno, de dar titulo de Rey

de Rey de Sicilia al primogenito por su vida: y que los dos fuessen Reyes: y tuuiessen juntamente el gouierno. Auian de seruir el Rey, y sus sucessores vna vez en el año con cinco galeras armadas y bien en orden, siendo requeridos: siempre que la Iglesia tuuiesse necessidad por alguna notable inuasion de la ciudad de Roma: o de su territorio: o de la mayor parte de las tierras, que la Iglesia Romana tenia en Italia: por tiempo de tres meses: y si la Iglesia se quisiesse seruir dellas por mas tiempo, se le auian de dexar a los mismos gages, que el Rey las tenia. Señalo se por censo en cada vn año, que se auia de pagar en la fiesta de los Apostolos Sant Pedro, y Sant Pablo, adonde quiera que el Summo Pontifice residiesse, o la curia Romana, tributo de ocho mil florines de oro de Florencia. Esto fue a veynte y vno del mes de Nouiembre deste año: que fue el dezinueue del Pontificado de Benedito: y el mismo dia se otorgo al Rey la inuestidura del reyno de las Islas de Cerdeña, y Corcega. El omenage hizo el Rey en aquella ciudad de vassallage ligio: y el reconocimiento del directo dominio, que pertenecia al Papa, y a la Iglesia Romana le embio despues de Barcelona.

De las cortes que el Rey tuuo del Principado de Cataluña en la ciudad de Barcelona. IX.

EN Tortosa mando el Rey cõuocar cortes de aquel Principado, para la ciudad de Barcelona, a diez y nueue del mes de Nouiẽbre: para quinze del mes de Deziembre siguiente: y partio de Tortosa, a veynte y dos del mes de Nouiẽbre: y en aquella ciudad se hizo la fiesta de su recibimiento con el apparato, y solenidad, que acostumbrã ser recibidos los Reyes en su nueua sucesion. Por otras memorias parece, q̃ el primero del mes de Deziembre se llamaron los Perlados, y Barones, que se auian de hallar en las cortes: y en ellas los estados del Principado auian de hazer el juramento de fidelidad, y omenage: y los Barones le auian de prestar por los feudos que tenian del Rey: y para esta solenidad se señalo el dia para veynte de Deziembre. Fueron llamados de los grandes Barones, don Iuan Conde de las Montañas de Prades: que era de muy anciana edad: don Iayme Conde de Vrgel, y Vizconde de Ager, don Hugo Conde de Pallas, don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona: Iuan Conde de Fox, y Vizconde de Castelbo: don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa, y Canete: don Ramon Vizconde de Roda, y de Perellos: don Bernaldo de So, Vizconde de Ebol: el Vizconde de Rocaberti, don Felippe Galceran de Castro hijo de don Pedro Galceran de Castro señor de las Baronias de Castro, Peralta, y Tramacet: que estaua desposado con doña Madalena hija, y heredera de don Hugo de Anglesola, que tenia el castillo de Ceruera: y por el Iorge de Caramayn suteniente: y fue llamada toda la nobleza, y caualleria de aquel Principado. Aunque el Rey el dia que entro en Lerida, como dicho es, hizo el juramento que auia hecho el Rey don Pedro su aguelo en aquella misma ciudad el primer año de su reynado, que era confirmar las constituciones, y ordenanças establecidas en cortes por los Reyes passados, y el dia que entro en Barcelona torno a hazer el mismo juramento en la Iglesia mayor de aquella ciudad, antes que se le hiziesse el juramento de fidelidad como a Conde de Barcelona: porque aquella solenidad se hiziesse en publicas cortes, vuo el Rey de jurar tercera vez: y assi en el nueuo reynado deste Principe, que entraua por nueua sucession en el reyno, juro tres vezes a los Catalanes sus constituciones, y costumbres,

Año MCCCC-XIII.

y priuilegios: antes que ellos hiziessen el juramento de fidelidad: tan recatados estauan en esta nueua sucesion: que no se hiziesse nouedad en daño, y perjuyzio de la libertad: lo que antes no se vio tan estrechamente: antes se sabia, que en el reynado del Rey don Martin, auian passado diez años del reyno, quando les hizo aquel juramento: y el Rey lo tuuo por bien: diziendo que para mayor contentamiento de sus subditos hazia aquel juramento tercera vez. En la confirmacion que hizo el Rey de los feudos, se reseruo las donaciones, y enagenamientos que se auian hecho en perjuyzio de la Corona real, desde veynte de Deziembre de MCCCLXV: por los Reyes don Pedro, don Iuan, y don Martin hasta este dia: que fue veynte y tres de Deziembre. Por esta reseruacion el Conde de Cardona en nombre de los otros Barones protesto, que el estado de los nobles no consentia en aquella reseruacion: sino en caso, que por las constituciones, y derechos de la patria fuessen obligados: y hizo las otras protestaciones acostũbradas por la exencion de aquel estado de los Barones: y Berenguer Dolms la hizo tambien en su nombre, y por los caualleros y hombres de parage: y por la ciudad de Barcelona se hizo lo mismo. Despues deste juramento fue el Rey jurado por Conde de Barcelona: y se le dio la fidelidad acostumbrada: y reduzian a la memoria los curiosos de la antiguedad, auer entrado en la possession de aquellos estados, no sucediendo por linea de varon de los Condes de Barcelona: lo q̃ no se auia visto desde el tiempo del primer Vvifredo: y auiendo quatro q̃ sucediã del legitimamẽte: sin auer faltado varon: que eran el Duque de Gandia, y don Enrique de Villena su sobrino, que fue Maestre de Calatraua: y los Condes de Prades, y Vrgel. Pero en opinion de los que lo consideraua sabia, y prudentemente aquello era lo que mas conuino por la vnion de los reynos, y estados, que se juntaron con el Principado de Cataluña: y por el sossiego, y beneficio general de la tierra. En aquella ciudad hizo el Rey a veynte del mes de Março el reconocimiento del directo dominio que pertenecia al Papa, y a la Iglesia en las Islas de Sicilia, Cerdeña, y Corcega: y dio su poder de Vicaria del reyno de Sicilia a la Reyna doña Blanca: y para recibir los omenages de fidelidad de los Barones, y ciudades de aquel reyno: y en absencia de la Reyna se dio comission, para que los recibiessen a fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa, y a Pedro Alonso Dezlor, y a Lorenço Redon. Tuuo el Rey en su consejo por quien se gouernauan los negocios, que concurrian en la deliberacion de lo que se auia de ordenar en estas cortes, a don Alonso Obispo de Leon: y a Gil Ruyz de Lihori su Camarlengo: y a Bernaldo de Gualbes su Vicecanceller: y a Berenguer de Bardaxi: y a Iuan Fernãdez de Heredia. Estas cortes se celebrarõ por muchos dias: y el Infante don Alonso Duque de Girona hizo el juramento como primogenito, a los del Principado, en el refitorio de los frayles Predicadores de aquella ciudad, a treynta del mes de Março del año del nascimiento de Nuestro Señor de MCCCCXIII.

De las demandas que se propusieron al Rey de parte del Conde de Vrgel: las quales se le otorgaron. X.

ESTANDO EL Rey en estas cortes assistiendo a la prouision del estado de las cosas de Cataluña, y de los reynos d̃ Sicilia, y Cerdeña, fueron en nombre del Conde de Vrgel a Barcelona aquellos dos caualleros, que estuuieron en Lerida: y le hizieron el juramento

ramento de fidelidad, Ramon de Perellos, y Frances de Vilanoua: y propusieron, que ya de parte del Conde auian significado al Rey, la perdicion de su casa, y estado: y que plaziendo a su merced de se lo desempeñar, como lo auia offrecido, y acrecentando en su estado, el Conde se yria para el Rey: y a esto añi
„ dieron diziendo. Señor parece que el
„ Conde esta en gran recelo de vos: e si a
„ V. Al. pluguiesse, que vuiesse entre vos,
„ e el, algun buen deudo de matrimonio,
„ seria quitado del temor: y vernia mejor a
„ lo que pluguiesse a la vuestra merced.
„ Porende señor: si a V. M. bien visto
„ fuesse de le dar al Infante don Enrique
„ vuestro fijo, Maestre de Sanctiago, para
„ que casasse con su fija heredera del Con-
„ dado, seria vuestro seruicio: pues señor sa
„ bedes como el Conde, e su muger son
„ de la casa real de Aragon: y su casa es la
„ mayor que ay en el reyno. Si vuestra mer
„ ced lo fiziere, el Conde terna, que auedes
„ voluntad de le allegar a vos: e de le fazer
„ merced: e deuedes lo fazer, por el debdo
„ que con vuestra merced han, el, e la In-
„ fante su muger. Pesaua al Rey en gran manera, segun Aluar Garcia escriue, destas demandas, que el Conde le hazia: y a lo que yo conjeturo era, por tener las por fingidas: aunque se affirma ser, por sentir por graue cosa, que el Conde se pusiesse en trato con el: y sospechaua, que lo hazia por los malos consegeros, que cerca del eran: porque el Conde en esta sazon se gouernaua mucho por el consejo de la Condessa su madre, y de don Antonio de Luna, y de Ramon Berenguer de Fluuia: que era vn cauallero Catalan su vassallo: hombre muy arriscado, y atreuido: a quien estaua mejor qualquier rebuelta, y turbacion de cosas: y vn mossen Tristan. Estos le dezian ordinariamente, que pues el auia derecho al reyno, no lo deuia assi desamparar sin grande satisfacion: por los gastos que auia hecho: en que auia perdido su estado: y con estos consejos el Conde anda ua vacilando: sin saber acogerse al mas seguro partido. Tambien el Rey, no se determinaua, por las nueuas que cada dia le venian: de juntarse compañias de gente de guerra en Gascuña: y postreramente los Iurados de Çaragoça le auisauan por carta de veynte y quatro de Deziembre, que Menaut de Fauars capitan Gascon, que antes de la declaracion de la sucesion, anduuo siempre en compañia de dõ Antonio de Luna, y de otros que le seguian, pocos dias antes estuuo en Loharre: y este trataua de escalar, y auer a su mano el castillo de Erla: que era del Conde de Luna: y otras fuerças de aquella comarca: y era buelto a Nauarra: y se dezia que auia de entrar con sus compañias por tierra de Huesca: por hazer todo el daño que pudiesse en aquella comarca de los castillos, y lugares de don Antonio de Luna: y como en esta sazon Blasco Fernandez de Heredia Gouernador de Aragon no estaua en Çaragoça, la ciudad se puso en buena guarda, y defensa. Con todos estos acometimientos el Rey mando juntar los de su consejo: y comunicoles lo que los mensageros del Conde le auiã propuesto de su parte: y el Rey les dezia, que el Conde no demandaua derecho en lo q̃ pedia: que por ponerse a demandar el reyno de Aragõ, y auerse hallado que no tenia justicia: no era razon, q̃ el ouiesse de pagar las costas: saluo en caso, q̃ le quisiesse hazer merced. Tambien dezia, que le era muy graue el casamiento del Infante don Enrique su hijo: porq̃ en esta sazon sele proponian otros mayores: assi de hijas de Reyes: como de otros muy grãdes señores, por la grãdeza dela casa del Infante en su pequeña edad: y por ser muy liberal, y hermoso, y de buenas cõdiciones. Mas cõ todo esto el Rey forço su volũtad: y puso lo en la deliberaciõ de los de su consejo, diziẽdo: q̃ maguer lo auia caro de oyr: q̃ queria estar a su consejo. Estuuieron siempre inclinados los del consejo a reduzir al Conde a la obediencia, y gracia del

Año MCCCC XIII.

Rey: y aconsejaron le, que por traer al Conde a su seruicio, deuia venir en aquel matrimonio: y no quisiesse Dios, que en su tiempo diesse occasion, porque tal cauallero como aquel se perdiesse: y vuiessen lugar sus malos consejeros. Cõdecendio el Rey en esto, con muy real coraçon: y con gran desseo de reduzir en su gracia al Conde: y mando llamar a los embaxadores delante de los de su consejo: y respondioles assi. Como quiera que yo non auia razon de responder a las demandas de los tratos, que el Conde me embia demandar, que nõ son razonables, pero porque vosotros, y el entendades, que he voluntad de le fazer merced, e por non dar lugar a sus malos consejeros, es mi merced de le dar de lo mio: y de le otorgar sus pretensiones: por el debdo que ha comigo: por ser casado con mi tia: e a mi plaze del casamiento del Maestre mi fijo: para casar con su fija: y de se lo dar, para que le aya por padre: y por hazer mayor su estado, quiero le hazer merced de la villa de Momblanc: y que se llame Duque della: y Conde de Vrgel: y por emienda de algunos gastos, le quiero dar cinquenta mil florines de oro: y que aya de mi cada año, el y la Infante mi tia, y la Condessa su madre cada dos mil florines para su mantenimiento: y con esta respuesta se partieron del Rey los embaxadores muy alegres.

De la confederacion que assento don Antonio de Luna, entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarencia, hijo del Rey de Inglaterra: para que el Conde fuesse socorrido en la empresa de proseguir su justicia por las armas. XI.

AL MISMO tiempo que el Rey pensaua auer reduzido en su gracia, y obediencia, al Conde de Vrgel, con tanta benignidad: y quando se le hazia tanta merced, quanta, si tuuiera seso supiera desear, segun el estado en que se hallaua, fue causa don Antonio de Luna con vn furor, y temeridad increyble, que se perdiesse. Todo el tiempo que duraron las congregaciones destos reynos, estuuo don Antonio en el castillo de Loharre: y alli se fueron recogiendo muchas compañias de soldados, y lacayos: por ser el castillo muy fuerte, y capaz de mucha gente: y en muy buena comarca: y quando el Rey vino a tomar la possession destos reynos, salio don Antonio de aquel castillo: y fuesse a poner en vna fuerça fortissima mas adentro en la montaña: cerca de la ciudad de Iacca: que llaman la Peña: que era de Fadrique de Vrries. De alli se fue a otro castillo, que dizen Binies: y subio por el Val de Echo con algunas compañias de gente de cauallo: y de pie: y passo a Gascuña. Dexo en muy buena defensa, y bien fortalecido el castillo de Loharre: y publico se que de aquella salida le auian entregado las fuerças de Marcuello: y de la Peña: y que yua para boluer con muchas compañias de gente de armas: y hazer la guerra dentro del reyno de Aragon. Esto se supo en Çaragoça a diez del mes de Março: y estauan las cosas en grande confusion: y los animos de todos muy alterados: con la sospecha de diuersas nouedades: no sabiendo si la casa de Francia seria enemiga. Juntamente con estos temores se entendia, que el Rey de Nauarra trataua de dar todo fauor a la empressa del Conde de Vrgel: y sus gentes se recogian en aquel reyno: y era en sazon, que con pensar el Rey auer reduzido al Conde a su obediencia, se publicaua, que acabadas las cortes, yria al reyno de Valencia: y de alli passaria a Castilla: y siendo assi quedaua este reyno en gran peligro: porque aun no estaua del

del todo libre de los males, y daños de la guerra passada: por la breue residencia que el Rey hizo en el. Fue con don Antonio de Luna a Burdeus, Garcia de Sese, tan su confederado, y aliado, que ningunas promessas, ni esperanças de acrecentamiento, que se le propusieron en nombre del Rey, le pudieron apartar de aquella opinion: y otro cauallero tambien deste reyno llamado Iuan de Liñan: y yua con fin de tratar de muy estrecha confederacion, y aliança entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarencia: hijo segundo del Rey Henrico el quarto de Inglaterra: y con Eduardo Duque de Ayork nieto del Rey don Pedro de Castilla: que fue hijo de Aymon Conde de Cantabrigia, y Duque de Ayork, y de la Infante doña Isabel tercera hija del Rey don Pedro: que auian passado al reyno de Francia, con muy poderoso exercito, en fauor de los Duques de Orliens, y Berri contra Carlos Delfin de Francia: y començaron de hazer la guerra cruelmente en Gascuña. Entraua tambien en esta liga el Conde de Orset: pero antes de concertarse en ningun partido, el Duque de Clarencia se quiso informar del derecho, que el Conde tenia a la sucesion: y alli fue informado por vn famoso letrado, que la justicia era del Conde. Con esta justificacion se declaro el Duque en confederarse con el Conde de Vrgel: y offrecio de valerle, con mil bacinetes, y tres mil archeros: y venir por su persona, si el Rey de Inglaterra su padre lo tuuiesse por bien: que no biuio muchos dias despues: y si por algun impedimento no pudiesse venir, embiaria a su costa quinientos bacinetes, y tres mil archeros hasta la fiesta de Sant Iuan. Por este socorro se obligaua el Conde de dar al Duque de Clarencia el derecho, y titulo del reyno de Sicilia: y allende desto trato don Antonio, con Basilio de Genoua, y con Anglon, y Gracian de Agramonte capitanes de gente de armas, que estauan en Burdeus a los gages del Rey de Inglaterra, que entrassen con sus compañias en Aragon: y hiziessen en el la guerra: y dieron se les algunas pagas: pero por auer gran diuision entre esta gente, acordaron de no entrar juntos: y passar los montes por diuersas partes. En la concordia que se trato con el Duque de Clarencia se concerto que el Duque casasse con vna hermana del Conde de Vrgel: y queria que el Conde tomasse titulo de Rey.

Que algunas compañias de gente del Conde de Vrgel tomaron el castillo de Trasmoz: y se començo a hazer la guerra en Aragon.

XII.

SOLO este recurso hallo el Conde de Vrgel en vna empresa tan grande: y contra vn Principe tan poderoso: siendo el tan solo: y don Antonio de Luna tan enemistado, que procurando muchos dias antes el Conde de reduzir las partes a concordia, estando aun muy dudosa la sucesion, y temiendo sus aduersarios, que auia de suceder en el reyno, y serian mal tratados, y perseguidos, queriendo assegurarlos, embio entonces a Garci Lopez de Sese, con orden de hazer les grandes promessas: offreciendoles toda seguridad: y aquello fue muy tarde, y con pocas prendas: de suerte, que en todo falto al Conde el consejo: al qual, lo mas ordinariamente suele seguir la buena suerte, y ventura. Fue esta empresa tan vana, y sin autoridad, y fuerças ningunas, que no tenia el Conde en estos reynos, ni en el Principado de Cataluña por este tiempo, vna sola almena: que no fuesse suya, o de los castillos de don Antonio de Luna: y de los

Año MCCCCXIII. los que siguieron al Conde, y le siruieron en vida del Rey don Martin, los mas, y casi todos se auian reduzido a la obediencia del Rey: y solo don Antonio de Luna, con muy pocos caualleros, que se quisieron perder con el, se passaron con el a Francia. Por esto ninguna cosa procuraua mas don Antonio de Luna, que auer en este reyno alguna fuerça, o castillo importante, que le diesse alguna autoridad en Gascuña: adonde se auia de pensar, que tenia el Conde de Vrgel muy gran parte en este reyno, para solo el vulgo, y gente comun: que no auian de considerar quan desautorizado, y desfauorecido estaua el partido del Conde: pues en Cataluña, adonde le amauan, y preciauan por sucessor destos reynos: no tenia parte que le siguiesse: y que mucho menos seria su poder, y credito en Aragon: y en el reyno de Valencia: adonde estaua el Rey tan recibido, y poderoso, que no lo estuuo mas el Rey don Martin de Aragon su tio. Con este fin cierta gente de Aragon, que estaua en el reyno de Nauarra, de la que seguia al Conde de Vrgel, tomaron a hurto el castillo de Trasmoz: que esta en las faldas de Moncayo: y era del Conde de Luna: y como Pedro Hernandez de Felizes, que tenia el gouierno del Condado de Luua, tuuo nueua desto, dio auiso al Iusticia de Aragon: y a los Iurados de Çaragoça: y deliberaron que el Gouernador fuesse a poner cerco sobre el castil'o. Luego que el castillo de Trasmoz estuuo en poder de gentes del Conde de Vrgel, y alçaron vanderas por el, todos los pueblos de aquella comarca se juntaron: y fueron a ponerse sobre el otro dia, hasta setecientos hombres: cuyo capitan fue vn cauallero principal del reyno de Nauarra heredado en este reyno: que se llamaua Iuan de Moncayo: y cada dia se yua juntando mucha gente. Desta nouedad, que causo mas turbacion en este reyno, de lo que ello era, se dio auiso al Rey a seys del mes de Mayo: y como se tuuo sospecha, que el Rey de Nauarra daua fauor a la empresa del Conde de Vrgel, y que en ello se concertaua con el Rey de Inglaterra, y entre las compañias que tomaron el castillo de Trasmoz se hallaron Nauarros, embio el Rey de Barcelona a Berenguer Ezquerrer a Nauarra: para que se assegurasse de los fines, que tenia el Rey de Nauarra: siendo sus hijos sus primos hermanos. Escusose el Rey de Nauarra desto hecho muy bastantemente: y despidiendo se del aquel mensagero, le mostro vna carta de Burdeus: en que le auisauan: que dõ Antonio de Luna estaua en Aux cõ setecientos Ingleses de cauallo: y dexaua alli rehenes por el sueldo de aquella gente: que se auia de pagar en Fastinga: a quatro del mes de Mayo. Entonces se entendio que aquella gente auia de entrar por el puerto de Val de Anso: que se dezia comun de Nauarra, y Aragon: y offrecio el Rey de Nauarra, que resistiria a su entrada con ayuda de los Aragoneses: pues el passo era comun. En este tiempo fue preso en Nauarra Garci'opez de Cabañas: que se auia hallado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça: y echaron se de aquel reyno todos los Aragoneses, que estauan desterrados: y se auian entrado en Nauarra: lo que dio gran fauor contra la empresa del Conde de Vrgel: asseguran dose el Rey, que de aquel reyno no le podia venir socorro ninguno. Pusieron se en orden para resistir a qualquiera entrada de enemigos, el Gouernador de Aragon, y Antonio de Bardaxi capitan de la ciudad de Iacca: y la ciudad de Huesca: y las villas de Exea, Thauste, y Sos: y la villa de Vncastillo apercibieron sus gentes para salir a defender la entrada de los Ingleses. Sin el trato que el Conde de Vrgel traya en Guiana con el Duque de Clarencia, tuuo en Francia

sus

sus mensageros: para que se diesse sueldo a algunos capitanes, y gentes de guerra: y señaladamente se concerto con dos capitanes, y caualleros principales: que eran Iuan de Mauleon, y Aymerico de Comenge: y acordo se que estos entrassen con sus compañias por la parte de Andorra: y del Vizcondado de Castelbo: y esto fue causa de alguna sospecha, que dexando el Rey de Nauarra de dar fauor al Conde de Vrgel, no estuuiesse concertado con el Conde de Fox: que podia hazer mucha guerra en Cataluña: si las cosas se pusiessen en mayor rompimiento.

Que la gente de don Antonio de Luna se apodero del castillo de Montaragon: y el Duque de Clarencia desistio de dar fauor a la empresa del Conde de Vrgel. XIII.

SVCEDIO tras la toma del castillo de Trasmoz, que cierta compañia de soldados de don Antonio de Luna escalaron el castillo de Mõtaragon: y Martin de Pomar, que estaua por capitan de la ciudad de Huesca, luego se fue a poner sobre el: y de los que estauan en el castillo de Loharre se entraron en el de Montaragon hasta quarenta lacayos: y el dia siguiente pelearon los del castillo con los que lo tenian cercado: y fue herido Martin de Pomar de vn passador: y los del castillo entraron vn barrio del lugar, y lo quemaron: y pelearon de manera: que vuieron los de Huesca de desamparar el cerco: y los del castillo se apoderaron del lugar: y se hizieron en el fuertes para defender le: y en aquel rebato andando trauada la pelea, se entraron algunos de los cercados dentro en el castillo en fauor de los que lo tenian en defensa: y esto fue causa que no se rindiesse. Despues entraron dentro en tanto numero, que boluiendo a la pelea los del cerco, mal de su grado se boluieron con daño a Huesca. Con la nueua de la entrada del castillo de Montaragon, mando el Rey yr a Huesca ciertas compañias de gente de guerra: cuyo capitan era vn cauallero Castellano, que se dezia Suero de Naua: principalmente para que se resistiesse a la entrada de los Gascones, e Ingleses. Detuuo se de entrar aquella gente, porque don Antonio de Luna no les pudo pagar el sueldo, que auia offrecido de dar en Fastinga: lugar vezino a los limites del reyno de Aragon: y estos eran quinientos de cauallo, y ciertas compañias de archeros: y no auia podido, hasta este tiempo don Antonio de Luna auer el dinero, para la prouision desta gente, que se yua recogiendo en Guiana: y en esta sazon le llego buena parte del por la via del Conde de Vrgel: que de su estado tenia el passo libre para Francia por el Val de Andorra: y Iuan de Liñan, y Miguel de Maças, que se hallo en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, le lleuaron deste reyno veynte mil florines a Burdeus: y con aquel socorro començo a juntar la mas gente que pudo de los Ingleses: y de Gascuña pensaua recoger hasta setecientos combatientes. Daua muy grandes esperanças al Conde, que siendo llegada esta gente a Aragon, se declararian muchos caualleros: y antes que el Rey se apercibiesse, ellos se reforçarian de manera, que no los pudiesse echar del reyno: y persuadia al Conde, que luego que entrasse esta gente, tomasse titulo de Rey: y postreramente deliberaron entrar por el puerto de Torla: y ser en Aragon por todo el mes de Mayo. Por esta causa fue necessario, ante todas cosas, embiar socorro de gente a la comarca de Huesca a toda furia: y las cosas se hallauan en este reyno en tal estado, que si el Duque de Clarencia viniera con exercito a esta empresa, ni el Rey, ni sus cosas podian assegurarse sino con poder de gente

Año MCCCCXIII. de gente de armas de Castilla: y desto se tenia mayor temor, por la gente que venia de Guiana, al sueldo del Conde de Vrgel. Estando las cosas en este conflito murio el Rey de Inglaterra: y sucedio le en el reyno a nueue del mes de Abril deste año, Enrique Principe de Gales su hijo: que fue el quinto deste nombre: y fue la mayor aduersidad que pudo venir al Conde de Vrgel: pues por su muerte el Duque de Clarencia su hijo, que era capitan general de la gente de guerra que passo a Francia, en fauor de Carlos Duque de Orliens, y del Duque de Berri, contra el Delfin de Francia, y cõtra el Duque de Borgoña, y auia passado despues a Gascuña, se fue con toda ella para passarse a Inglaterra por la nueua sucesion del Rey su hermano: y fueron con el Menaut de Fauars, y Garcia de Sesse: procurando, que embiasse la gẽte que estaua acordado. Pero el Duque desistio de la empresa, que penso tomar en fauor del Conde: teniendo la por cosa vana, y muy desesperada de remedio: o por la nueua sucesion del Rey su hermano en Inglaterra. Para la guarda de Gascuña quedaron en Burdeus, y Aux, y por aquellas comarcas algunas compañias de gente de armas: y otros desterrados de Inglaterra: y de aquella gente offrecio don Antonio de Luna el sueldo a los quinientos de cauallo: y a las compañias de archeros.

Que el Conde de Vrgel puso en orden sus castillos, y fortalezas: y començo a mouer la guerra por el Principado de Cataluña. XIIII.

AVIA entrado don Pedro Ximenez de Vrrea en Çaragoça, con algunas compañias de gente de cauallo: para assistir a la guarda de la ciudad: que estaua muy alterada: y con temor, que muchos secretamente tenian la parte del Conde de Vrgel: y que estauan esperando occasion para tomar las armas, y emprender algun acometimiento terrible. Por el mismo tiempo, que era a veynte de Mayo, el Conde se passo de Castellon de Farfania a Balaguer, con dozientos de cauallo, y embio vn cauallero de su casa, que se dezia Iuan Meca, por el Condado a fortificar sus castillos: y hazer recoger en ellos las municiones necessarias, y los bastimentos. Estaua por el Rey en Lerida Riambao de Corbera: que era muy buen cauallero: y fue lugarteniente de Gouernador de Cataluña: y auia seruido con gran valor a los Reyes don Iuan, y don Martin en las guerras de Sicilia, y Cerdeña: y contra el Conde Matheo de Fox en la entrada que hizo en Cataluña: y como Balaguer estaua tã cerca de aquella ciudad, adonde el Conde juntaua todo su poder, por ser la principal cosa de su estado, y en mayor defensa: que tenia vn alcaçar de muy fuerte sitio, puso en gran defensa aquella ciudad. En principio del mes de Iunio vn capitan Gascon, que se dezia Bernaldo de Coharasa, passo con ciento de cauallo, y cient ballesteros: a la defensa de Balaguer: y alojose en Albesa: de donde començaron a correr toda aquella comarca: y por estas correrias se puso en Cerue ra con gente de guarnicion, por mandado del Rey, Guillen Ramon de Montoliu. En el mismo tiempo vn hermano de Ramon Berenguer de Fluuia salio de Balaguer: y passo a Gascuña con alguna suma de dinero para pagar la gente: en cuya confiança el Conde auenturo a si, y todas sus cosas: y aunque los castillos de Trasmoz, y el de Montaragon auian alçado vanderas por el Conde, y el Gouernador de Aragon tenia cercado el de Trasmoz, y le ponia en mucho estrecho, no acabauan de passar aquellas compañias de Gascones, y Ingleses: y como el Conde se ponia en orden, y a punto de guerra, no solo para defensa, pero para offender, no se podia pensar que fuesse

sino con gran esfuerço, y socorro de gente estrangera: en tanto, que el pueblo de Çaragoça estaua muy alterado: y los Iurados prendierõ diuersas personas, que auian osado publicar, que no se auia hecho como deuia la declaracion de la justicia, en lo de la sucesion: y procedian contra ellos a justicia corporal, por via de sus estatutos, y priuilegios: y el atreuimiento yua tan declarado, que llamauan al Conde, Rey de Aragon: por solo la fama de los Ingleses, y Gascones, que se esperauan, que auiã de entrar por las montañas de Iacca: y por solos tres castillos, que se tenian por don Antonio de Luna, en nombre del Conde: y alçaron por el vanderas, llamando le Rey. Auia propuesto el Rey en las cortes, que tenia en Barcelona, la desobediencia del Conde de Vrgel: y su pertinacia: y dado razon de la guerra, que los suyos començauan a mouer por Aragõ: apoderandose de sus castillos, y rebelandose contra su persona real: y contra la republica: y deliberaron, que se hiziesse processo cõtra el Conde, de crimen de lesa Magestad, conforme a las constituciones de Cataluña: y que se ocupassen mano armada los lugares, y castillos de su estado. Para esto fue requerido el Rey por su procurador fiscal: y fue embiado a hazer esta execucion don Guerau Alaman de Cervellon Gouernador de Cataluña con seyscientos de cauallo: y no se quisieron dar: y todos estauan en buena defensa: y bien bastecidos: y con esto se mando juntar, y apercibir el Principado, para hazer la guerra en el estado del Conde. Saliendo de Tarrega, a hazer esta execucion don Francisco de Eril, como procurador fiscal, por el camino de Belpuch, y Iorge de Caramayn la via de Lerida, llegando a Margalef lugar despoblado, estauan alli en celada dozientos de cauallo de las compañias del Conde Vrgel: y los corredores de don Francisco los descubrieron: y salieron de su celada: y don Francisco boluio a rienda suelta, a Torregrossa: adonde se recogio con los que pudo: pero en el alcance le mataron, y hirieron la mas de la gente que lleuaua. Era capitan de aquella gente de cauallo del Conde, Ramon Berenguer de Fluuia: y fue la destroça de aquella gente passando don Francisco de Eril por el llano de Miralcamp: fuera del camino al collado de Belfort. Como llegaron los del Conde en amanecido a Torregrossa, y por Pradel passarõ a Margalef, a vna legua de Lerida, boluiendo se Iorge de Caramayn a Torregrossa, fue tambien acometido con los suyos: y los destroçaron.

De la entrada de don Antonio de Luna en Aragon: y de los otros capitanes con las compañias de Gascones, y Ingleses. X V.

COMO auia diuision entre las compañias de gente de guerra, que don Antonio de Luna recogio en Gascuña, para passar con ellas al estado del Conde de Vrgel, Basilio, que era el mas principal capitan, se fue por su parte con las compañias: y don Antonio, y los capitanes Gracian, y Anglot con la otra parte de la gente, tomaron la via de Loharre: y Basilio siguio la de Montaragon. Mas a la entrada de la montaña combatieron, y entraron por fuerça dos lugares Larnes, y Embun: y estando en la montaña dõ Antonio dio orden a Basilio, que se viniesse derecho a Loharre: y con el a Pedro de Embun, y a Pedro de la Nuça, y al señor de Gordun: con algunos otros caualleros, que dexo con ellos: porque el se venia al castillo de Loharre. Entro don Antonio en el reyno, con trezientos, y cinquẽta hombres de armas: y quatrozientos flecheros a pie: y con los que se le juntaron en Aragon, serian mil combatientes: y entraron por los puertos de Anso: y Echo: y alojaron se

Año MCCCC-XIII.

por algunos lugares de la Canal, que llaman de Iaca: y yuan tentando de apoderarse de algunos castillos fuertes: que auia en aquella comarca: y passo Basilio a juntarse con don Antonio en el castillo de Loharre: y estauan todas aquellas compañias juntas en aquella comarca, a veynte y dos de Iunio. Por esta entrada salio alguna gente de armas de Çaragoça: y fueron se acercando diuersas compañias de cauallo, y de pie a la ciudad de Huesca: y dio se orden, que passassen de la otra parte del rio Ebro quinientos ballesteros de la gente de Aragon: y en esta sazon se hizo execucion de justicia en Çaragoça contra los que fueron auidos por rebeldes: y se atreuian a hablar en la declaracion, que se hizo de la sucesion del Rey. Antes desto estauan ya apercibidos en Castilla, por mandado del Rey, para acudir a las fronteras de Iaca, y Huesca, Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, Pero Nuñez de Guzman, Aluar Rodriguez de Escobar, Pedro Alonso de Escalante, Gonçalo Rodriguez de Ledesma montero mayor del Rey: y embio a su Mariscal Aluaro de Auila de Barcelona, para que recogiesse toda la gente que pudiesse en Medina del Campo: de los vassallos del Rey de Aragon de Medina, Cuellar, Paredes, y Arcualo: y la que se pudiesse juntar de tierra de Auila: y pusieron se en orden las compañias de gente de armas de Iuan Hurtado de Mendoça, y de Luys de la Cerda, y otros caualleros de aquellos reynos, para que se juntassen en Çaragoça. Eran tales los temores, y sospechas, que causo este mouimiento de guerra dentro en el reyno, y en la mas fertil parte del Principado de Cataluña, que como partio de Barcelona el Mariscal Aluaro de Auila, y quedaron pocos Castellanos en la corte, el Rey mando poner nueua guarda de su persona real: y se dieron armas, y cauallos a la gente, que alli se hallo de dos galeras, que venia de Sicilia: y auian de yr a desarmar a Seuilla: y pusieron se en orden hasta ciento de cauallo, que tenian cargo de la guarda de la persona del Rey de dia, y de noche: y mando a Iuan Delgadillo, y a Pero Nuñez de Guzman, su merino mayor de las Behetrias de Castilla, y a Iuan Carrillo de Toledo su camarero, y a Garci Fernandez de Herrera, que estauã en Barcelona, que embiassen a Castilla por sus compañias de gente de armas.

De la salida que hizo el Conde de Vrgel, para cõbatir la ciudad de Lerida: no pudiẽdo apoderarse della por trato. XVI.

EL Conde don Vgo Roger de Pallas no era tenido por muy aficionado, ni amigo del Conde de Vrgel: por la vezindad de sus estados: y de Sorz donde estaua, ponia en orden la defensa de su estado: y del passo del Vizcondado de Castelbo: y era de manera, que desde las cumbres de los montes Pyreneos, y desde puerto de Andorra, hasta Lerida, las gentes del Conde de Vrgel passauan por sus lugares, y castillos: aunque podian recibir daño, y offensa del estado del Cõde de Pallas: y del Conde de Cardona. Pero el Conde de Vrgel tenia los passos, y entradas de las gargantas, por donde corre el rio Segre: que son casi inaccesibles: y muy pocos las podian defender: y estando el Conde de Pallas en Valencia lugar de su estado, entendio, que Ramonet de Laguerra, y otros capitanes auian de entrar con gente de cauallo por el puerto de Orla, que esta entre la val de Aran, y el Condado de Pallas: por ser el mas corto camino para Balaguer: y el Conde mando apercibir sus gentes: y defender les el passo: y entrada de los montes. Començaua el Conde de Vrgel a hazer grandes aparejos de juntar artilleria: y las cosas necessarias para salir en campo: y combatir algunas fuerças: y

tenia

tenía apercíbida toda ſu gente de guerra: y muy apunto para emprender algun hecho muy ſeñalado. La fama era, que eſte apercibimiento ſe hazia para combatir a Iuneda: o Arbeca, y Calaf: y começar la guerra por los lugares del Conde de Cardona: pero aunque eſto era lo publico, todo el penſamiento del Conde ſe conuertia en apoderarſe dela ciudad de Lerida: o por fuerça de armas: o por trato: por la parte que tenia dentro: y traya ſus hablas con algunos del pueblo, que deſſeauan mudança del eſtado en que ſe hallauan las coſas. Tuuo Riambao de Corbera auiſo de aquel trato: y recelando que otro dia, que ſe celebraua la fieſta del Santiſsimo Sacramento, por eſtar el pueblo ocupado en ſolenizar la, ſe podria emprender algo por el enemigo, que eſtaua tan vezino, puſo gran diligencia, que aquella noche ſe velaſſe, y guardaſſe la ciudad: y en tener apunto ſu gente. Pero no ſe emprendio ninguna coſa aquella noche: y el miſmo dia de la fieſta a la tarde, vn mãcebo hijo de micer Arnaldo Cuquo de Balaguer con algunos balleſteros, emprendio de eſcalar el monaſterio de Sant Hilario: que era de religioſos de la orden de los Menores: aunq̃ aquello ſe remedio luego acudiendo el Veguer: y Frances de Sant Clemẽte: que era aquel año vno de los que tenian el gouierno de la ciudad: que llaman Paheres: y Riãbao de Corbera tuuo ſu gẽte en ordẽ para reſiſtir a qualquiera fuerça, ſi el Cõde acudieſſe. Sucedio deſpues, q̃ vn Miercoles vigilia de la fieſta de Sãt Iuã Baptiſta, ſalio la gente de armas de Balaguer a Menargues: adõde el Cõde tenia juntas muchas compañias de pie: y en aquel lugar eſtaua ſu artilleria: y tenian eſcalas, y otras machinas para el combate. Llego aquella gente muy cerca de Lerida: hazia el monaſterio del Carmen: pero Riambao de Corbera, tuuo el caſtillo en tan buena defenſa, en el qual eſtaua por alcayde Guillen de Maſdouelles, y la ciudad tenia tan buena guarda, y la gente ſe puſo tan bien en orden, para defender la, que no oſaron emprender de cõbatir la: ni acometer lo que tenian tratado. Deſte acometimiento ſe entendio, que el Conde tuuo ſu trato, para que ſe le dieſſe entrada en aquella ciudad: y el miſmo dia mando Riambao de Corbera hazer juſticia de vn Andres Vilar delante de la caſa de la Paheria: porque ſe tuuieron indicios, que auia tratado de dar vna puerta de la ciudad a la gente del Conde. El Domingo ſiguiente a veynte y ſiete de Iunio ſalio el Conde con don Artal de Alagon, y con Ramon Berenguer de Fluuia, y Pedro Cortit con dos mil de cauallo: y de pie al alua: y dieron muy rezio combate a la ciudad: por cinco horas: y rompieron los molinos: y talaron, y quemaron la vega: y paſſaron a quemar a Vilanoua, y Portella: dos lugares del monaſterio de Alguayre. Deſta ſalida del Conde de Vrgel tuuo auiſo don Antonio de Luna en Loharre: y publico, que venia a Montaragon: y le mandaua, que ſe dieſſe prieſſa en paſſar la ſierra: aunque el fin, que don Antonio tenia era, de acudir a lo de Iaca: y auia embiado ciento de cauallo, y dozientos de pie para robar, y quemar los lugares de Ruy Perez Abarca. Dio orden a Baſilio, y a los otros capitanes, que eſtauan con el, que eran Pedro de Embun, Pedro de la Nuça, y el ſeñor de Gordun, que hizieſſen la guerra en aquella montaña de Iaca: deſde donde eſtauan ſobre Larres: contra ſus enemigos: y que eſtuuieſſen a punto, para juntarſe con el: para quando los llamaſſe: porque no ſe eſcuſaua la batalla: y en vn dia ſe remataua la guerra. Si Larres ſe rindieſſe al Conde de Vrgel deliberaua dexar el caſtillo a Pedro de la Nuça: y que Martin de Arbea con alguna gente ſe fueſſe a juntar con el: y mando requerir a los de Baſa, y Serrablo, que entraſſen en la guerra: y ſi lo rehuſaſſen ſe paſſaſſe

Año MCCCC-XIII.

ſaſſe a hazer daño en aquellos lugares. Eſto era a veynte y nueue de Iunio en ſazon, que Bernaldo de Coharaſa, y Aymeric de Comenge ſe auian juntado con el Conde de Vrgel, con muy luzida gente de armas: que eran dozientos bacinetes, y dozientos pilartes: y ſerian en numero de ſeys cientos de cauallo: y el Conde tenia otros quinientos: y dos mil ſoldados. Salio don Antonio de Luna de Loharre el poſtrero de Iunio con toda ſu gente al alua: y fue a Saſa lugar de doña Eluira de Mendoça: que fue muger de don Miguel de Gurrea: que era en eſte tiempo defunto: que eſta vna legua mas adelante de Montaragon: y tomo el lugar: y combatio vna torre: y no la pudo tomar: y boluioſe a Montaragon. Quedaua a vn en la montaña Baſilio: y el primero de Iulio paſſo delante del caſtillo de Xabierre: que era de Martin de Pomar el viejo: y baxo a Loharre: y Pedro de Embun, y Pedro de la Nuça, y el ſeñor de Gordun eſtauan ſobre Larres: y en eſta ſazon eſtaua por capitan de gente de armas Suero de Naua en aquella frontera. Con ſer la gente que paſſo de Gaſcuña muy poca, para tan grande empreſa, en la publicaciõ ſe penſaua, que venia muy formado exercito: y puſo grande terror no ſolo en la montaña: pero por todo el reyno: y en eſte miſmo tiempo, q̃ era en principio del mes de Iulio, ſe diuulgo en Çaragoça: q̃ dõ Antonio de Luna auia prendido a Felippe de Vrries, ſeñor dela Baronia de Ayerue: que era vn principal cauallero en aquella montaña: y poderoſo: y que lo lleuo al caſtillo de Loharre: y que tenia en los caſtillos de Loarre, y Montaragon haſta mil combatientes: y cada dia eſperaua mas gente. Parecio, que toda la mayor eſperança del Conde de Vrgel era, que el por vna parte con la gente Franceſa, que entraua por el Val de Andorra, y con la ſuya, y don Antonio de Luna por lo de Hueſca, y Montaragon ſe apoderarian de los lugares fuertes de las Montañas: y en ellos ſuſtentarian la guerra: teniendo franco el ſocorro, que eſperauan de la gente Ingleſa: y que con el baxarian a lo llano, haziendo guerra en el reyno: y en el campo de Vrgel: y que ſe les entregarian muchas plaças, y caſtillos fuertes. Con eſto era publica fama, que algunos caualleros Catalanes, y Aragoneſes, y del reyno de Valencia le auian prometido de no ſer contra el: y que ſi ſe apoderaſſe del reyno, le ſeguirian, y recibirian por ſu Rey, y ſeñor: teniendo por cierto, que el Duque de Clarencia, y la caſa de Ingalaterra entrauan en eſta empreſa. Tambien tenian confiança, que como los caualleros Caſtellanos, que auian ſeruido al Rey, fueron deſcontentos, por no ſe les pagar el ſueldo, que ſe les deuia, y no les auer hecho merced, como penſaron, y eſtauan muy quexoſos por auer los dexado el Rey, y puesto ſe en poder de Aragoneſes, y Catalanes, no vernian a ſu ſeruicio: o ſi vinieſſen ſeria tan tarde, que el Conde de Vrgel tendria leuantada la tierra: y mucha parte della a ſu mano: y abria lugar de ſe apoderar entre tanto del reyno: y aſsi lo començo el Conde a poner en obra. Deſto ſe tuuo mayor ſoſpecha, por que don Artal de Alagon hijo de don Artal de Alagon, que era vn ſeñor tan principal en el reyno, y Martin Lopez de la Nuça, y otros caualleros ſe fueron a poner en Balaguer.

Que las compañias de Ingleſes, y Gaſcones, que Baſilio, y los otros capitanes truxeron a Aragon, fueron vencidas, y deſtroçadas por los capitanes del Rey. XVII.

ENTRO el Conde de Vrgel muy deſatinadamente en eſta guerra, por la inſtancia, y porfia de don Antonio de Luna: que le aſſeguro, que ſeria ſocorrido en ella por el Duque de Clarencia: y por toda

toda la gente Ingleſa, que eſtaua en Francia, a ſueldo del Rey de Inglaterra: y aquello ſe acabo de desbaratar como dicho es, con la muerte del Rey Enrique: y paſſarſe el Duque a Inglaterra: y dexo eſta empreſa tan desfauorecida, y deſierta: que no vino a ella, ſino la gente mas deſmãdada que ſe auia deſpidido: y alla ſe pudo recoger con la eſperãça del ſueldo. Tambien tuuo el Conde gran confiança, que el con la gente que tenia, y con la que eſperaua de Francia, ſe apoderaria de Lerida: y don Antonio de Luna con la ſuya, y con los Gaſcones, y Ingleſes entraria en Hueſca, y con aquellas dos principales ciudades, la vna en Aragon, y la otra en Cataluña, ganaua mucha reputacion: y tenia aſſegurado el ſocorro de Francia: deſde el puerto de Andorra, y de la Val de Aran haſta los confines delos reynos de Aragon: y Nauarra: y la guerra ſe yria continuando por la tierra llana, a mucha ventaja ſuya: y aunque eſta empreſa tuuo mal fundamento, era eſto lo menos que ſe temia: y eſtuuieran las coſas en mucho peligro: ſi al Rey no le viniera el ſocorro dela gente de armas de Caſtilla: con la celeridad, y preſteza que le vino. Porque todos aquellos Grandes, y caualleros, que amauan en gran manera el ſeruicio del Rey de Aragon: acudieron luego con la gente que pudieron juntar: y Aluar Rodriguez de Eſcobar con la gente de cauallo, que tenia en Guadalajara, para la guarda de aquella ciudad, por reſidir en ella el conſejo de los que tenian cargo del gouierno delas prouincias del Rey de Aragon en la tutoria del Rey de Caſtilla, vino luego a Çaragoça: y alli ſe juntaron con el otros capitanes, y caualleros. Eſtos por orden de don Pedro Ximenez de Vrrea, y de don Diego Gomez de Fuenſa'ida Obiſpo de Çamora, y de Iuan de Bardaxi, ſe fueron a poner en la ciudad de Hueſca: y lleuauan por capitanes a Iuan de Bardaxi, y Iuan Rodriguez de Eſcobar: al miſmo tiempo, que don Antonio de Luna entro en el reyno cõ las compañias de Gaſcones: y Ingleſes: y eran ciento y cinquenta de cauallo: y haſta ciento y ſeſenta de pie. Por otra parte vino don Pedro Nuñez de Guzman con otras compañias de gente de cauallo: que eran ciento y treynta lanças: y tambien ſe fue a poner en Hueſca. Iuntaron el Adelantado mayor de Caſtilla, y Iuan Hurtado de Mendoça quinientas y ochenta lanças: y entre ellas venian las compañias de Luys de la Cerda, y de Hernando Manuel hijo de don Enrique Manuel Conde de Montalegre: y de otros caualleros: y Iuan Hurtado de Mendoça, y Pedro Alonſo de Eſcalante trayan a ſu cargo dozientas lanças: y todos ſe juntaron en Çaragoça: y deliberaron de yrſe a juntar con las otras compañias a Hueſca: porque don Antonio cargaua con toda ſu gente a la parte de Montaragon: que eſta a media legua de Hueſca. Con eſtos capitanes, y con don Pedro Ximenez de Vrrea, y Iuan de Bardaxi, y Aluar Rodriguez de Eſcobar, y Suero de Naua, que eſtauan en Hueſca, ſe juntaron don Iuan de Luna, y don Iayme de Luna ſu hermano, Ramon de Mur Bayle general de Aragon, Iuan Cerdan, y don Guillen Ramon de Mõcada: y tuuieron auiſo que las compañias de Ingleſes, y Gaſcones, que eſtauan con don Antonio en Loharre, paſſauan a juntarſe con el Conde de Vrgel: y ſalieron a tomar les el paſſo: y quedo Aluar Rodriguez de Eſcobar en Hueſca. Paſſaron eſtos capitanes adelante a tomarles la delantera: y embiaron a Suero de Naua, para que ſe entraſſe en Hueſca: porque no les parecio, que quedaua con la gente, que conuenia para ſu defenſa: eſtando entre los caſtillos de Loharre, y Montaragon, y temiendo los tan cerca, don Antonio de Luna que quedaua con buen numero de gẽte en Loharre. Partieron ſe en dos partes: y el Adelantado con algunos caualleros,

Año MCCCC-XIII.

y con las compañias, que estauan a su cargo se fue a Pertusa: lugar de muy buē asiento: y en buena defensa a la ribera de Alcanadre: y los otros capitanes se fueron a Sesa. Alli tuuieron auiso, que Basilio con las compañias que auian salido de Loharre, estaua en Huerto: y que yua con dozientos hombres de caballo, entre hombres de armas, y arqueros, y ballesteros: y passaua a juntarse con la gente del Conde de Vrgel: y fueron en su seguimiento. Embiaron por corredores a don Iayme de Luna: y a Iuan Carrillo alcalde mayor de Toledo: y a Ruy Sanchez de Torres: y dieron en los enemigos: y fueron brauamente acometidos. El rebato fue de manera, que luego los desbarataron, y vencieron: y fueron todos lleuados a cuchillo: o por yr fatigados del camino: o por dexarse vencer sin pelear: muy vilmente. Quedo su capitan Basilio prisionero con hasta quarenta hombres de armas: y al capitan entregaron a vn caualliero: que se dezia Iuan Carrillo de Ormaza. Fue este destroço cerca de la villa de Alcolea, y de Castelfollit: adonde se yuan a alojar los estrangeros a diez del mes de Iulio: y otro dia salio de Çaragoça Gil Ruyz de Lihori con ciento de caballo: y con el el Mariscal Aluaro de Auila: que lleuaua hasta quatrozientos: y fueron el camino derecho de Lerida. Con este sucesso, que fue el mayor que se pudo esperar en esta guerra, por el poco credito que gano aquella gente estrāgera, quedando don Antonio de Luna en el castillo de Loharre, los capitanes de la gente de armas, que se auian juntado en Huesca, determinaron de passar adelante a tierra de Barbastro: porque tuuieron auiso, que la gente, que queda ua en los castillos de Loharre, y Montaragon auian de passar por el Grado: a juntar se con el Conde de Vrgel: y no era assi: antes los Ingleses que quedaron en Montaragon se passaron al castillo de Loharre: que era boluer atras a lo mas seguro dela montaña: y mas apartado de Balaguer: adonde auian de acudir: si don Antonio de Luna no hazia mayor empresa en las comarcas de Iaca, y Huesca: y pararon muy poco aquellas compañias en Loharre: y de alli passarō los montes: sin que don Antonio de Luna los pudiesse detener: y Martin de Pomar el moço, y Syero de Naua, y Iuan de Escobar con la gente que les dio Aluar Rodriguez de Escobar de las compañias, que quedaron en Huesca, fueron en su seguimiento: y porque supieron, que yuāpor Iaca, para passar se a Nauarra, dieron auiso dello a Antonio de Bardaxi, que estaua por capitan en Iaca: y jūtose con ellos con dozientos lacayos: pero los Ingleses passaron el puerto, antes que los alcançassen. Ala buelta Martin de Pomar, y aquellos dos capitanes, q̄ salieron de Huesca, passaron por dos castillos, que eran delos contrarios: y hizieron ademan de querer los combatir: y dieron se a partido: y en el vno, que se llama Baylo, pusieron por alcayde, para la defensa de aquella entrada de los montes, a Martin de Liñan: y el otro dexaron abierto sin ninguna defensa.

Que el Conde de Vrgel delibero de hazer se fuerte en la ciudad de Balaguer. XVIII.

QVANDO el Conde de Vrgel tuuo auiso del destroço de la gente Inglesa, que lleuaua Basilio, y q̄ estaua preso, delibero de tornar se al Condado: que es tierra muy aspera: y fragosa: y en lo postrero de los montes Pyrenços: señaladamente por recoger la gente, que auia de entrar de Frācia por las partes de Andorra: q̄ no tenia menos peligro, q̄ la Inglesa, q̄ entro por los puertos de Iaca: siēdo enemigo el Cōde de Pallas: porq̄ de aquel estado, y del Vizcondado de Castelbo, q̄ era del Conde de Fox, y se auia confede-

confederado con el Rey, podiati recibir mucho daño. Pero siguio despues el mas peligroso consejo: y el mas vergonçoso: y fuesse a encerrar con toda su gente en Balaguer. Con aquella determinaciõ de yr al Condado, que fuera de mas diestro, y valeroso capitan, aduertia a don Antonio de Luna, que si desseaua el buẽ sucesso de toda su empresa, estando en tanta necesidad, y peligro, se fuesse para el con toda su gente: y juntasse la mas que pudiesse: y con ellos las compeñias de Ciracian de Agramonte, y Menaut de Fauars: y todos los demas aquien auia dado sueldo: porque sino eran poderosos para correr el campo, y defender, y socorrer sus castillos, y las plaças fuertes, que se tenian por el, el peligro de perderlo todo seria grande: e irreparable el daño. Mas don Antonio que puso en este trance las cosas, para que el Conde, y su estado se perdiessen, como el Conde se hizo fuerte en Balaguer, el nunca salio del castillo de Loharre: adonde estaua seguro, sino fuesse formado exercito a cercarle: y no quiso juntarse con el Conde, conosciendo el peligro en que se pornia: si se encerraua en Balaguer. Estaua en este tiempo la ciudad de Çaragoça sin ninguna guarnicion de gente de guerra: porque la que tenia auia acudido a la frontera, que tenian nuestros capitanes en Huesca: y el tiẽpo era muy esteril: y auia estrema necesidad de bastimentos: assi por la guerra passada: como por la falta de aguas: y andauan tantas compañias de salteadores robando, y destruyendo la tierra, señaladamente por la Retuerta de Pina: que era de don Artal de Alagon: que aquella bastaua a tener alterado el reyno: juntamente con el recelo de entrar otras compañias de soldados de Gascuña: y de la Retuerta de Pina se recogian a la Almolda: y corrian todas aquellas comarcas, por estar faltas de gente de cauallo. Don Pedro Ximenez de Vrrea, Pero Nuñez de Guzmã, y Pedro Alonso de Escalante, que despues del destroço de los Ingleses se bolvieron a Huesca, supieron q̃ los de Montaragon, que estauan con buena guarnicion de gente por don Antonio de Luna, a las puertas de Huesca, auian embiado algunas cõpañias de cauallo al lugar de Apies por robarlo: y cõ este auiso embiaron a Martin de Pomar el moço, para que reconociesse la gente q̃ era: y estãdo apoderados del castillo de Apies los cõbatieron: y se dieron a partido: y entregaron el castillo a vn cauallero Castellano: q̃ se dezia Garci Gutierrez de Grijalua. El Conde dudoso entre la desesperacion de todas las cosas, y de vna vana cõfiança de ser ayudado, y socorrido en su empresa del Duque de Clarencia hermano del Rey Enrico de Inglaterra, teniendo se la guerra por mas cierta entre Franceses, e Ingleses por la nueua sucesion del Rey de Inglaterra, que fue muy valeroso Principe, y gran cauallero, escogio el consejo mas peligroso: y de menos reputacion: y encerro se, como dicho es, en la ciudad de Balaguer. Porque aunque era la principal cosa de su estado, y en comarca, que si tuuiera gente de guerra, q̃ bastara para defenderla, y correr el cãpo, era marauilloso sitio, y estrañamente fortalecido: y tal q̃ pudiera proseguir la guerra enla yema de Cataluña, y en muy gran comarca de Aragon, y muy aparejado para recoger el socorro de gente estrangera por su estado, y por los castillos que se tenian por don Antonio de Luna, si la tuuiera tan cierta de Nauarra, Bearne, Fox, y Gascuña, como tenia llana la entrada de los Montes: o estuuiera tan poderoso, que bastara a lo menos a poner las cosas, con algun buen sucesso, en tal estado, que se pudieran animar los Principes en quien confiaua, a declararse con el, a fauorecer su buena ventura a cõsta de los reynos de Sicilia: y Cerdeña. Pero faltãdo le todo: quedaua en poder de su aduersario: aventurãdo su persona, y las de su madre, muger, y hijas, muy atreuida, y locamente. Aunque parecia,

Año MCCCC-XIII.

que animaua con aquello a la gente, que se auia querido perder por el, en mostrar que se ponia a seguir vna fortuna con ellos, ponia mucho recelo, y temor a la gente principal, que le auia seguido: y era occasion, que pensassen en reduzirse a la obediencia del Rey: y salir de aquel peligro: en que el Conde ponia a si: y a ellos: porque estos tenian por la vltima miseria de todas, que el Conde no se viuiesse reseruado algun recurso comun: y postrero: para su remedio: de suerte, que quando se viesse desconfiado de su esperança, se pudiesse librar: y poner en saluo, sino el estado, a lo menos la persona. Con este temor faltando al Conde las fuerças, y poder con el consejo, fueron enflaqueciendo todas sus esperanças y dando en vazio: pues no se sustentauan en la pujança, que se requeria para competir con vn Principe tan poderoso: y que estaua en la possession de su reyno: y assi en lugar de assegurarse primero en su estado con el socorro, se encerro en aquella ciudad teniendo le tan incierto, y dudoso: y tan lexos: fundando la osadia presente en el no cierto successo por venir: no teniendo parte ninguna en el reyno: ni pueblo que le siguiesse: ni le pensasse seguir, sino como a vencedor: y no le quedaua dentro en el Principado esperança alguna: que es lo que suele forçar a los hombres, para acometer grandes hechos. Por todo esto se juzgo por empresa muy temeraria, y de gran desatino: pues no tenia tal poder, que por su derecho pudiera morir en la demanda, como caualiero. Mayormente que auiendo le succedido las cosas con tanta aduersidad, que le tenian por del todo vencido, ponia en el mismo peligro a la Condessa su madre, que lo merecia bien: como tan culpada en aquella rebelion: pero era manzilla grande ver, que la Infante su muger, y tres hijas se pusiessen en tanta affrenta: con tanta desesperacio: aunque parecio despues auerlas auenturado, como el que pensaua saluarse en la innocencia dellas: y esto fue lo que le acabo de perder.

Que el Rey mando poner en su libertad a don Bernardo de Cabrera Conde de Modica. XIX.

ESTANDO dentro de Cataluña rebelado en la nueua succession del Rey vn Principe, q̃ le ponia en cuydado, con esperança de socorro de naciones estrangeras, tenia ya el Rey en este tiempo tan asseguradas las cosas de Sicilia, y Cerdeña, como las de Aragon: y esto sin armada, ni fuerça ninguna de gente: las de Cerdeña por el valor del Conde de Quirra, y con la assistencia, y fauor de Leonardo Cubello, y de Arborea Marques de Oristan: y lo de Sicilia con reduzir por medio de sus embaxadores, las partes de aquel reyno, que estauan en vando, y guerra: por la dissension que vuo entre la Reyna doña Blanca, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica. Por la instancia, que hizieron los embaxadores del Rey con Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, les entrego al Conde de Modica, y ellos le tuuieron en prision hasta que el Rey ordenasse lo que se deuia hazer de su persona: y al Rey le conuino que se hiziesse assi: para assentar las cosas de aq̃l reyno: y como el Conde de Pallas, y los mas Barones del Principado de Cataluña insistian con el Rey, q̃ el Conde de Modica se pusiesse en su libertad, y al Rey yua tanto en pacificar las dissensiones q̃ auia en aq̃l reyno, y se ponia a mucho peligro de boluerse a encender la guerra, si primero no se asseguraua lo de la succesion, cõdescendio en q̃ el Cõde se pusiesse en libertad: con estas condiciones. Primeramẽte don Bernaldo de Cruyllas procurador del Cõde de Modica hizo omenage, y juramẽto en manos del Rey cõ pena de cien̄to y veynte mil flo-

mil florines: que siendo el Conde de Modica libre de la prision en que estaua en Sicilia, por sus embaxadores, dentro de ocho dias se recogeria en vna galera, o en otro baxel, para venir derecho camino a los reynos, y señorios del Rey: y siendo arribado al reyno de Valencia, o al Principado de Cataluña, dentro de quinze dias partiria para la corte del Rey. Auia demas desto de poner dõ Bernardo de Cruyllas en poder del Rey, o de don Roger Bernaldo de Pallas, hijo del Conde de Pallas, o de Berenguer Dolms en nombre del Rey, el castillo, y villa de Hostalric: y el castillo de Monclus: y los castillos de Argimon, y Palafolls, con sus fuerças: y cõ esto se puso el Conde en libertad: y se vino a Cataluña: y quedo la Reyna doña Blanca pacificamente en el gouierno de aquel reyno, como Vicaria, y Lugarteniente general del Rey de Aragon su primo. Esto se assento en Barcelona, a doze del mes de Iulio: durando a vn las cortes, que el Rey celebraua a los Catalanes.

Que el Rey fue por su persona, a cercar al Conde de Vrgel: y assento su real sobre la ciudad de Balaguer. XX.

ACABADAS las cortes, que el Rey celebro en Barcelona a los Catalanes, salio de aquella ciudad, para hazer por su persona la guerra al Conde de Vrgel: que no se auia puesto en defensa por menor prenda, que por la legitima sucesion destos reynos: y salio de Barcelona en fin del mes de Iulio: y vino se al monasterio de Nuestra Señora de Monserrate: y de alli baxo a Igualada: adonde le estauan esperando Gil Ruyz de Lihori, y el Adelantado mayor de Castilla con sus compañias de hombres de armas: que era muy escogida gente: y muy luzida. De aquel lugar salio el Rey con todo su exercito junto: y vino a poner su real sobre Menargas: lugar del estado del Conde de Vrgel: a vna legua de Balaguer: y queriendo aquella noche passar a poner se sobre Balaguer, vuo se de detener, por venir el rio Segre crescido: y queriendo otro dia combatir el lugar de Menargas, dio se a partido: y con el se asseguro el camino que va de Lerida a Balaguer. Salio el Rey con su exercito de Menargas a cinco del mes de Agosto: y fueron delante por corredores Iuan Carrillo Alcalde mayor de Toledo, Ruy Diaz de Mendoça, Ruy diaz de Quadros, Iuan Carrillo de Ormaza, Sancho de Leyua, Tel Gonçalez de Aguilar, Aznar de Sant Felizes, y Pedro Marc: y corrieron el campo hasta Balaguer: y tuuieron vna escaramuça, con los que estauan en su defensa: que salieron al campo. Mando assentar el Rey su real en vn llano, a la mano derecha, como va el camino de Menargas a Balaguer: de manera, que estaua entre la vega, y el camino de Menargas. Otro dia se reconoscio el sitio de la ciudad en torno della: y assentaron se las tiendas del Rey, y de los caualleros de su mesnada en vn cerro alto, que esta a la mano yzquierda de la ciudad: como se va a ella: y hizo se vn palenque a la redonda. Esta aquella ciudad tendida por lo largo a la ribera del rio Segre: y por la vna parte de la ribera tiene vna vega, que se estiende hasta Lerida: y estaua poblada de muy hermosas huertas, y jardines: y de muy grandes, y espessas alamedas: en campo a marauilla fertil: y abundoso. Al principio de la ciudad, a la parte del oriente auia vn alcaçar muy fuerte: y de obra, y artificio muy sumptuoso, y excelente: y muy cerca del, en lo alto de vn reẽsto, auia vn monesterio de Dueñas: y de tras del monasterio, y del alcaçar auia vna muy hõda caua: y juntaua se cõ el adarue del alcaçar por el recuesto arriba: y derribaua se por el a cerrar la ciudad: y era muy torreado: y

Año MCCCC-XIII.

do: y en fin del auia vna muy fuerte torre: y por debaxo della se siguia otro muro que ceñia la ciudad hasta la puerta de Lerida: y de alli se tiende otro muro a la parte del rio: que llega hasta la puente que tenia dos torres: vna a la entrada, y otra a la salida: y muy cerca, fuera de la puente auia vn monasterio de religiosos de Santo Domingo: y junto del vna casa fuerte, que era de la Condessa: y estauan ya desiertos los monasterios, quando llego el exercito a assentar su real. En el monasterio de las Dueñas, que esta en lugar muy alto, a la parte del alcaçar, y llaman Delmata, assentaron sus tiendas don Bernaldo de Centellas, Gil Ruyz de Lihori, el Mariscal Aluaro de Auila, y Pedro Alonso de Escalante: que tenian hasta setecientos hombres de armas: y estauan oppuestos a la mayor afrenta, y offensa que se podia recibir de la gente del alcaçar: assi por estar muy cerca, como por poder acometer la gente de cauallo que estaua dentro, y correr el campo. El Adelantado mayor de Castilla con seys cientas lanças puso sus tiendas cerca de la ciudad en vn valle a la primera esquina: y desta manera se cerco la ciudad por la parte de los requestos: que la sojuzgan: y por la parte del rio se pusieron diuersas estancias: para defender todas las entradas, y salidas de la ciudad. Entre tanto que se assentaua el real, Iuan Delgadillo, Iuan Carrillo, y Pedro Nuñez de Guzman salieron con su caualleria, a reconoscer el lugar de Castellon de Farfania: que era del Conde de Vrgel: y estaua muy fortalescido: y en buena defensa: y boluieron con vna grã caualgada de vacas, y yeguas del lugar de Albesa: y hizieron se diuersas correrias contra los castillos, y lugares que auia en aquella comarca del estado del Conde de Vrgel.

Del daño que rescibio la gente de don Alonso Duque de Gandia, que fue al campo que el Rey tenia sobre Balaguer. XXI.

DON ALONSO Duque de Gandia competidor de la sucession del reyno, segun opinion de grandes varones, en ygual grado, y derecho que el Conde de Vrgel, vino a seruir al Rey en esta guerra muy acompañado de principales Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y teniendo ya el Rey cercada la ciudad de Balaguer, y assentadas sus estancias, llego al real con trezientos de cauallo de muy luzida gente: y a marauilla bien ordenada. Fue su llegada a diez y nueue de Agosto: y en la vigilia de Sant Bartholome el Rey le mando que passasse dela otra parte del rio: y se alojasse cerca del monasterio de los frayles Predicadores junto a la puente. Passando el Duque con su caualleria a poner sus estancias en aquel puesto, fueron a acompañarle don Pedro Maça de Liçana con cient caualleros, y don Bernaldo de Centellas con algunas compañias de gente de cauallo: y quando estuuieron cerca del monasterio: salieron de la ciudad, y de las barreras que tenian junto a la puente, algunas compañias de cauallo, y de ballesteros, y flecheros Ingleses, y Gascones: y dela tierra: y el rebato fue de manera, que los de Balaguer les mataron mucha gente. Otro dia siguiente despues desta pelea, fueron a juntar se con el Duque en aquel puesto, que era muy peligroso, por estar a la salida dela puente, que la tenian los de Balaguer en gran defensa, y auia en las torres della, mucha ballesteria, don Guerau Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, y don Pedro de Ceruellon, don Antonio de Cardona, hermano del Conde de Cardona, y don Ramon de Bages: que podian ser hasta seys cientos de cauallo: y assentaron sus estancias junto del monasterio: adonde estuuieron todo el tiempo que duro el cerco: y fueron muy cõbatidos

batidos delos dela ciudad, por estar opuestos al mayor peligro, y offensa de los enemigos: porque aquellas estancias estauan mas sojuzgadas de los de dentro: y fue en aquel primer trãce muy señalado el esfuerço, y valor de don Pedro Maça de Liçana.

De la difficultad que entendio el Conde de Vrgel, que auia para ser socorrido en su empresa. XXII.

PASSARON muchos dias antes, que las machinas, y trabucos, y todo el otro apparato de artilleria estuuiesse en orden para el combate de vna ciudad muy bien murada, y de fuerte sitio: aunque las olmedas de la vega eran tan espessas, y tenian arboles de tanta grandeza, que auia abundancia de madera para todo lo que se requeria: y para armar algunos castillos contra las torres del muro: deque se rescibia mayor offensa, por la mucha ballesteria que tenian. Vuo en este cerco machinas de tan estraño artificio, que lançauan piedras de increyble peso: y ningun reparo, ni defensa hallauan los cercados: y començo se a combatir la ciudad mas con fuerça, e impetu de bateria, que con combates de escaramuças, y pelcas. Por el contrario loa de Balaguer, aunque tenian muchas lombardas, y tiros, y muy buena ballesteria, ponian toda su defensa, en dar rebatos ordinarios sobre las estancias: acometiendo por diuersas partes: como gente desesperada, y diestra: y esto era muy ordinario: acometer los reales: y en el reparo que hazian de los muros lo ordenauan de manera, que por diuersas partes podian mejor socorrer se: y salir a su saluo quando fuesse menester. Esto fue en los primeros dias con mucho impetu, y furor: que no estauan tan fatigados, y cansados del contino affan de las armas: y aunque eran offendidos por diuersas partes, y muy combatidos, ninguna cosa los tenia en tanta turbacion, y quebranto, como la desconfiança de poder ser socorridos: aunque el socorro fuera de Gascones, y Franceses: por el peligro de las entradas de los montes: y estar escarmentados de la gente que se perdio con Basilio. A los del real cada dia se les acrescentauan nuevas fuerças: y sucedian vnos en el trabajo de los otros con gran aliuio: y los cercados como no eran tantos, que pudiessen por muchos dias defender se de vn exercito tan poderoso, y no eran todos soldados, y se cõtinuaua la fatiga de la noche cõ la del dia, yuan perdiendo del animo, y esfuerço que mostraron en los primeros acometimientos: y desamparando sus estancias, se yuan acogiendo a lo mas fuerte, y seguro: porque el castigo no era tan riguroso, como lo requieren las cosas de la guerra por el temor de los vezinos de aquella ciudad, de quien se tenia mayor descõfiança, que de los estrangeros: que auian auenturado las vidas tantas vezes. Reconosciendo el Conde de Vrgel el peligro en que estaua, y que no le acudia la gente que pensaua tener cierta de Francia, y Gascuña, por postrer remate acordo de embiar a Menaut de Fauars, que era el principal capitan que le siruio en esta guerra, con gente de Gascuña, para que le traxesse las compañias que se pudiessen auer: y con qualquier occasion salir del peligro en que se auia puesto. Tenia la guarda del real con hasta cincuenta de cauallo delante de la ciudad Luys de la Cerda: cerca del camino que va a Lerida: y reconosciendo los de dentro, que era tan poca guarda, segun lo que solia, salieron contra ellos por la puerta de Lerida: y Menaut de Fauars salio por otra puerta, que llamauan de la Iuderia, con ciento de cauallo: y dieron tan de rebato contra la guarda, hallando los desapercibidos,

Año MCCCC-XIII.

dos, y a Luys de la Cerda, que no tenia puesta la pieça con su faldon: que en aquel tiempo llamaron platas, porque eran blancas, y acicaladas, que la guarda se vuo de retraer atras: y juntaron se los de Balaguer en el cerco de las guardas: y tomaron algunas azemilas: y mataron algunos. Salieron al rebato el Adelantado mayor de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoça, y otros caualleros, hasta mil de cauallo: y pelearon con los de Balaguer, hasta meter los a lançadas en la ciudad: y llegar con ellos a su caua: y en aquel trance fueron muertos algunos de ambas partes: y Menaut de Fuars se puso en saluo con el dinero: que fue de poco prouecho para el Conde de Vrgel: porque no boluio a España, ni con gente, ni sin ella.

Dela offerta que el Rey Ladislao embio con sus Embaxadores al Rey: al real que tenia sobre Balaguer: y de la concordia que se auia tomado antes de la declaracion dela sucesion, con la Reyna doña Violante de Sicilia. XXIII.

Sucedieron al Rey las cosas tan prosperamente, que el Rey Ladislao perpetuo enemigo de los Reyes de Sicilia de la casa de Aragon, ninguna cosa mostro desear tanto, como su confederacion, y aliança: considerando, que seria mas poderoso aduersario: por estar a su disposicion las fuerças, y armadas de los reynos de Castilla: y assi quando se auia de temer, que por vna nueua sucesion de tanta turbacion, las cosas de Sicilia estarian a grande peligro, si aquel Principe con el Pontifice, en cuya obediencia estaua, lo quisiessen acometer, requirio de nueua aliança, y confederacion al Rey, teniendo su campo sobre Balaguer. Vinieron a el sus embaxadores, teniendo sus cosas en mayor reputacion que nunca: y no la nueua de la muerte deste Principe, como Lorenço de Vala escriue: el qual no murio hasta el mes de Agosto del año siguiente. Auia quedado el Rey Luys su contrario, despues dela vitoria passada, con poca estimacion: no sabiendo proseguir sus buenos sucessos: y defendio se le la entrada del reyno con gran fuerça, y poder: y su gente se fue derramando: y el Rey Ladislao restauro su exercito: y defendio sus fronteras valerosamente. Para mas diuertir al Rey Luys de aquella empresa del reyno de Napoles, creyēdo que de la competencia de la sucesion destos reynos quedaua rota la guerra entre su enemigo, y el Rey don Hernando, embio sus embaxadores a offrecerse al Rey por muy su amigo, y aliado: y para assentar entre ellos estrecha amistad, y confederacion: y fueron Richarte Marisson, y Ramon de Torrellas. Era el principal fundamento desta embaxada, que procurassen los dos la vnion de la Iglesia Catholica: y para ello estuuiessen conformes: declarando el desseo que el Rey Ladislao tenia: que el Rey le tuuiesse por hermano, y aliado: y por su medio estuuiesse confederado con el Rey de Castilla su sobrino: porque de estar juntos se siguiria la vnion de la Iglesia: y offrecia sus gentes, si el Rey las vuiesse menester para esta guerra. A esta embaxada respōdio el Rey muy amorosamente en la general: y quanto a la confederacion remitio lo para tratarlo con la Reyna doña Catalina: y aunque le venia bien al Rey la amistad deste Principe, por las cosas de Sicilia, fuera desto no le conuenia declararse contra el Rey Luys: estando el Rey con mucha conformidad en gran secreto con la Reyna doña Violante de Sicilia su prima: y no temiendo de parte del Rey Luys, que se auia de intentar nouedad ninguna en razon dela sucesion. Porque antes que se hiziesse la declaracion dela justicia en Caspe, la Reyna doña Violante con poder, y licēcia del Rey Luys su marido, se concerto con el Rey. Tomo se entre los dos en gran puridad este assiento: que aquel que fuesse declarado

rado

rado Rey de Aragon dieſſe ciento y cinquenta mil florines a la otra parte: para ſupplir a los gaſtos, que ſe les offrecian en aquella competencia: de lo qual hizieron ſus obligaciones: y quedaron en ſecreto en mucha conformidad: que es coſa que no ſe refiere por ninguno delos autores antiguos: que trataron particularmente de la contradicion que vuo entre eſtos Principes: ſobre la ſuceſsion: y eſto eſtuuo tan ſecreto, que nunca ſe entendio en vida del Rey: y deſpues en tiẽpo del Rey don Alonſo ſu hijo ſe pidio por la Reyna doña Violante la ſumma deſte dinero por razõ deſta concordia.

De la embaxada, que embio el Rey de Francia, al Rey: por el peligro en que eſtuuieron el, y el Delfin ſu hijo, y otros Grandes de aquel reyno: por el leuantamiento del pueblo de Paris. XXIIII.

MAS quando las amenazas de aq̃llos Principes, y de ſu capitan Godoffre Buſicaudo, no ſe vuieran reduzido a eſte medio de cõcordia, y el Rey Luys de Sicilia quiſiera ſer tan enemigo, como el Conde de Vrgel en la demanda de ſu derecho, no eſtauan las coſas de Francia de manera, que por aquel reyno ſe pudiera recibir offenſa: eſtando en guerra con Ingleſes: y en tanta diuiſion entre los Duques de Borgoña, y Orliens: y entre otros Grandes de la caſa real: por tener la gouernaciõ del reyno: y de la perſona del Rey: porque con ſer treynta y quatro años de ſu reynado, eſtaua fuera de ſu juyzio: y ſucedieron grandes turbaciones, y mouimientos de guerras, y diſſenſiones ciuiles: en que aquel reyno padecio grandes conflitos, y males. Vino al miſmo real, que tenia el Rey ſobre la ciudad de Balaguer, vna embaxada del Rey Carlos de Francia: en que declaraua el peligro en que eſtuuo ſu perſona, y del Delfin Duque de Guiana ſu hijo: y de otros Grandes de ſu ſangre, que les eran fieles: por donde ſe pudo entẽder, que ningun eſtado ſe puede tener por ſeguro: pues las coſas de aquel reyno, que era la principal fuerça, y poder de la Chriſtiandad, cuyos Principes ſubieron a tan ſublimado grado de gloria, lle gauã a padecer tanta calamidad: y perſecucion: dentro de la ciudad, a donde ſe repreſenta toda la mageſtad de ſu grandeza: adquirida, y ſuſtentada con tantas vitorias, y triumphos de tantos Emperadores, y Reyes ſus anteceſſores. Tratoſe en eſte año en aquella ciudad de Paris de vn hecho, y negocio, comun de todos los Reyes, y Principes: y de todas las republicas, y eſtados, y de las leyes que auian de ſer regidas, y gouernadas por ordenança diuina: de que ſe vio vn exemplo muy eſtraño. Era aſsi, que por todo el mundo ſe auia eſtendido la fama de las diſſenſiones, y mouimientos, que el vulgo baxo, y mechanico de Francia auia leuantado en aquel reyno: por eſte tiempo: que ſucedio deſta manera. Reſidiendo el Rey Carlos en la ciudad de Paris con la Reyna Iſabel, que era hija de Eſteuã Duque de Bauiera, y nieta de la Infante doña Iſabel, hija del Rey don Fadrique de Sicilia, que caſo con Eſteuan el mayor Duque de Bauiera, y hallãdoſe con el Rey, Luys Duque de Guiana a ſu hijo primogenito, y el Duque Iuan de Berri ſu tio, y otros de la ſangre real, y acompañado de los de ſu conſejo, aunque no ſin recelo, y peligro del furor, y mouimiento del pueblo, ſegun ſe entendia por diuerſos indicios: por las conſpiraciones, que ſe hazian en diuerſos lugares, y por los ayuntamientos, y conuenticulos ſecretos, y por las guardas, que poniã en las puertas, vn dia, q̃ fue a veynte y ocho del mes de Abril paſſado, vna gran parte del pueblo de Paris, con gran furia tomaron las armas: auiendo ſe conjurado contra la perſona real: por

Año MCCCC-XIII.

gouernar al Rey, y a su casa: segun la costumbre de grandes pueblos a donde la gente popular tiene inuidia de los buenos, y poderosos, y fauorecen a los atreuidos: y condenan el gouierno antiguo, y presente: y codician toda nouedad, y mouimiento: y con aborrecimiento de sus proprias cosas procuran de mudallo, y reboluello todo: y sin ningun cuydado se sustentan de toda turbacion, y motin. Puestos en armas passaron por el palacio real, q̃ estaua continuo con la Iglesia de Sant Pablo: y con estruendo terrible fueron al palacio del Duque de Guiana: y començaron de combatirle: y entraron le por fuerça resistiendo les el Duque, y los suyos la entrada: y llegaron hasta su camara. Alli prendieron al Duque de Bar, y al Canceller del Duque de Guiana: y otros muy principales caualleros, que eran de la camara, y del consejo del Rey: y del Duque de Guiana su hijo: y los repartieron por diuersas carceles particulares. Fue esto con tanto sentimiento, y pesar del Duque de Guiana, que llego a mucho peligro de la vida. Otro dia perseuerando aquel furioso pueblo en su mouimiẽto, con el mismo impetu, y furor fueron al palacio del Rey, junto a Sant Pablo: y forçando le, que les diesse audiencia, despues de auer le propuesto, lo que por bien tuuieron, a la postre le requirieron, que les mandasse entregar las personas, que lleuauã en vn memorial, que estauã con el Rey: y entrellos era vno Luys Duque de Bauiera hermano de la Reyna: y contra la voluntad del Rey, le prendieron: y a otros caualleros de la camara del Rey: y de su consejo: y Maestres, que llaman de Ostal: y otras muchas personas de diuersos estados, y officios. De alli entrando con aquel mismo furor en la camara de la Reyna, lleuaron presas muchas dueñas: y damas: y entre ellas algunas, que eran de la sangre real: y otras parientas de la Reyna en su presencia: y las pusieron en prisiones: de que se siguio tanta turbacion, y espanto a la Reyna: que adolecio: y estuuo en peligro de muerte. Fueron los principales desta conspiracion Elion de Iacleuile, Robinet de Mailly, Carlos de Lenes, que eran de noble linage: maestre Eustacio de Laistre, y Baldo delas Bordas. La crueldad de que aquel pueblo vso con los prisioneros fue tal, que excedio a toda inhumanidad: porque contra vnos procedieron a exquisitos tormentos: y a otros que eran de noble sangre, y estado, mataron en las carceles, con diuersos generos de muertes: publicando, que ellos se auiã muerto: cuyos cuerpos hizieron despues lleuar al lugar del supplicio: con maluado titulo de justicia: y los hizieron ahorcar: y a otros anegaron biuos. Tras esto hizieron despachar letras, y prouisiones reales: en que dauan razon de todo lo hecho: y las hizieron firmar del Rey, y del primogenito: y sellar con sus sellos en la cancelleria real: y al canceller, que era vn cauallero, que se llamaua Reynaldo de Corbeya muy fiel, y valeroso, y q̃ auia seruido mucho tiempo, le hizieron renunciar el officio, y crearon otro de su mano que se dezia, Eustacio de Laistre. En aquellas letras affirmaron, que todas estas cosas se auian hecho por mãdado del Rey: y por su orden: y del Duque de Guiana su hijo: y por grande vtilidad, y beneficio de su reyno: y todo esto se yua encaminando con principal intento, de destruyr el estado ecclesiastico: y toda la nobleza del reyno, la gente principal de los pueblos: y robar los mercaderes: y gouernar la tierra a su diserecion: y induzir a su opinion las gentes. Yua ya encamino de executarse buena parte desto: y estaua apunto de perderse la honra, y gloria de aquel reyno: y las cosas sagradas, y publicas vuieran llegado a todo abatimiento, y estrago: tan grande era el numero de la gente popular: y tan maluada, y cruel su proteruia: y tan grande el furor de los conspirados,

ſpirados, y tan terrible el concurſo: ſino puſiera en ello Nueſtro Señor ſu mano: porque en aquella ſazon mouio los animos de los de la ſangre real: y de ſus deuotos, y ſubditos: y de la vniuerſidad de Paris: y de los notables ciudadanos de aquella ciudad: que con exhortaciones ſecretas, y con premios ſe juntaron, y tomaron las armas: para reſiſtir el furor del pueblo: y caſtigar aquella conſpiracion de la gente vil. Confederaron ſe los principales de la ſangre, y caſa real, que eſtauan fuera de Paris con los Grandes, y Barones del reyno: y en vn miſmo tiempo la vniuerſidad, y los principales de Paris mano armada en vn eſcuadron, començaron a appellidar paz: paz: y hizierõ ſalir al Duque de Guiana, al Duque de Berri, tio del Rey por la ciudad a cauallo: offreciendoles, que moririan con ellos por alcançar tan neceſſaria paz: y dar la libertad del Rey: y de los de ſu ſangre en conflito, y peligro tan grande. Entonces ſalieron aquellos Principes con la gente fiel, que los acompañaua, con el eſtandarte real, por la ciudad: y anduuieron diſcurriendo por dõde eſtauan los priſioneros en carceles: y puſieron los en libertad: ſeñaladamente a los Duques de Bar, y de Bauiera. Hecho eſto, apoderando ſe en nombre del Rey de los caſtillos, y fuerças de la ciudad, diſcurrieron por los lugares, y calles principales: con gran poder de gente que los ſiguia: y con eſte eſfuerço todos los rebeldes cobraron tanto miedo, que como gente muy vil, y que los acuſauan ſus conſciencias, ſe ſalieron de la ciudad: cada vno por donde podia: y ſe auſentaron: y algunos fueron muertos. Paſſados algunos dias los Principes de la ſangre real fueron ajuntar ſe con el Rey: que eran Luys de Anjous Rey de Sicilia primo del Rey, el Duque de Orliens ſu yerno, y ſobrino, el Duque de Borbon, y el Conde de Alançon ſus primos, el Conde de Virtudes ſu ſobrino, Carlos de Albret Condeſtable de Francia: los Condes de Ango, y de Richemonda, y Tan caruila ſus primos: y començo a prevalecer la juſticia con nueuas fuerças. De todo eſte ſuceſſo dio auiſo el Rey de Francia, al Rey eſtando en el cerco de Balaguer deſſeando confederarſe, y aliarſe de nueuo con la caſa real de Aragon: y pidia le encarecidamente, que ſe procedieſſe contra los que ſe viniеſſen a eſtos reynos: como contra traydores, y rebeldes de ſu Rey, y ſoberano ſeñor natural. En eſte eſtado ſe hallaua aquel Principe, y el Delfin ſu hijo en Paris a diez y ocho del mes de Setiembre deſte año: de donde ſe fue encaminando muy gran enemiſtad entre los Grandes del reyno: de que ſe ſiguio muy cruel guerra entre Franceſes, y Ingleſes.

Que Eduardo Duque de Ayork embio al Rey ſu embaxada, eſtando ſobre Balaguer: por confederarſe con el. XXV.

HVBO tan grande la eſtimacion con que entro el Rey a tomar la poſſeſſion del reyno, por tan nueua, y eſtraña ſuceſſion, que los Principes, que ſe penſaua le auian de ſer declarados enemigos, eſtos fueron los primeros, q̃ procuraron confederarſe cõ el en muy eſtrecha amiſtad: como fueron Ladiſlao Rey de Napoles, y Carlos Rey de Francia, y Eduardo Duq̃ de Ayork, de quien mas principalmente ſe penſo fauorecer en ſu empreſa el Conde de Vrgel. Eſte Principe fue hijo de Aymon primero Conde de Cantabrigia, y deſpues Duque de Ayork hermano del Duque Iuan de Alencaſtre: y por eſte tiempo vino al real, que el Rey tenia ſobre Balaguer, vn caualliero Ingles ſu embaxador, que ſe llamaua, Iuan de Monforte: y traya orden de mouer platica de muy eſtrecha confederacion, y amiſtad entre el Rey, y aquella caſa de Ayork: que era la principal

Año MCCCC-XIII.

en el reyno de Ingláterra: y mas cercana en la ſucceſsion del Rey Enrique quinto deſte nombre: que ſucedio al Rey Enrique ſu padre: y fue alçado por Rey con gran voluntad, y de conſentimiento de los Grandes del reyno: de quien fue muy amado por la eſperança, que dio en ſu mocedad de ſu gran valor: y de vn animo muy generoſo. La occaſion deſta embaxada fue, que el Rey le auia embiado a viſitar, y requirir de muy eſtrecha confederacion, y aliança: porque el Conde de Vrgel ſe penſo valer del ſocorro de gente de aquel reyno, y de Gaſcuña en ſu pretenſion, y empreſa: faltando le de todos los otros Principes. Iuntamente con eſto propuſo aquel cauallero al Rey, el derecho, que el Duque tenia a la ſucceſsion de los reynos de Caſtilla: como ſi el Rey fuera tan eſtrangero, que en aquello no tuuiera parte: ni le corriera ningun intereſſe: moſtrando le como la Infante doña Iſabel Duqueſa de Ayork ſu madre, que era muerta, fue hija del Rey don Pedro derecho, y legitimo Rey de Caſtilla, y de Leon: de quien el era hijo varon: y que de ninguna de las Infantes ſus hermanas doña Beatriz, y doña Coſtança no quedaua ninguno, que fueſſe varon: y que aſsi miſmo en virtud del teſtamento del Rey don Pedro ſu aguelo le pertenecia ſu reyno, y herencia: como a hijo mayor de la Infante doña Iſabel: y ſu legitimo heredero. Dezia, que allende deſto le pertenecia la dote de ſu madre: y la herencia, que a el le tocaua, como a varon: porque deuia ſer heredero en aquellos reynos ſegun ley, y derecho eſcrito: pues ninguna de ſus tias dexo hijo varon: y juntamente con eſto eran ſuyos los ſeñorios de Vizcaya, y Lara: los quales el Rey don Iuan de Caſtilla, y Leon Duque de Alencaſtre ſu tio, dio a Aymon Duque de Ayork ſu padre: ſu hermano: que era entonces Conde de Cantabrigia. Que para el derecho, y razon, que el tenia a eſtos eſtados, era juſto que le quiſieſſen valer, y dar fauor, y ſocorro ſus deudos, y amigos: y ayudarle, porque el no fueſſe deſpojado, y desheredado de ſu derecho, y herencia. Pero no embargante eſto por eſcuſar la guerra, y lo que della ſe ſuele ſeguir, y por el va'or, y gran renombre de la perſona del Rey, y por deſuiar toda contienda, y diſſenſion entre la Reyna doña Catalina ſu prima, y el Rey ſu hijo, y el y ſus herederos, holgaria, ſi al Rey de Aragon pluguieſſe, que ſe hizieſſe caſamiento de la Infante doña Leonor hija menor del Rey, y de Hẽrique de Ayork ſu ſobrino: hijo de Ricardo Conde de Cantabrigia ſu hermano, que era ſu heredero del Duque, y del Conde ſu padre: con que ſe le hizieſſe ſatisfacion, y emienda de lo que pretendia en aquella ſucceſsion, y derechos: y entendieſſe el Rey luego en ello ſin dar lugar a ninguna dilacion. Embiaua a pedir ſaluo conduto por mar, y por tierra para ſus gentes a pie, y a cauallo: armados, y desarmados: aſsi para ſu perſona, y para tãtos ſeñores, y caualleros, y eſcuderos: y para tanta gente ſuya, como al Rey pareciеſſe: y que duraſſe por veynte meſes: y pidia otro tal de la Reyna doña Catalina: y del Rey ſu hijo por vn año: començando en la fieſta de Paſcua del año ſiguiente de MCCCCXIIII: con fin que ſi el Rey de Aragõ ſu tio del Rey de Caſtilla armaua contra Infieles, el Duque pudieſſe venir por honra de caualleria a la guerra: y viſitar a la Reyna de Caſtilla, y al Rey ſu hijo, y a los otros ſus parientes. Pareciа'e al Duque, en lo que tocaua al derecho, y titulo de la ſucceſsion de los reynos de Caſtilla, y Leõ: que aſsi como ſe ſatisfizo al Duque de Alencaſtre ſu tio, y ſe le dio baſtante emienda por la razon, y derecho, que pretendia: por aquel camino era juſto, que ſe hizieſſe otro tanto con el: y no menos conſiderando, que de ſu parte auia muchos herederos varones: y de la del Duque de Alencaſtre, y de la Infante

fante doña Coſtança, ninguno. Quanto a lo del dote de la Infante doña Iſabel ſu madre dezia, que en aquello no auia en que reparar: ſino entregar le la poſſeſsion: y pagar le lo corrido deſde la muerte del Rey don Pedro ſu aguelo. Lo miſmo pretendia en la propiedad, y rentas corridas del ſeñorio de Vizcaya, y de Lara: y que fueſſen de ſus herederos. Pidia en dote con la Infante doña Leonor, cient mil doblas de Caſtilla: teniendo conſideracion, que Enrique de Ayork ſu ſobrino heredaua entonces mas de ſeſſenta mil francos de renta cada año: ſin lo que eſperaua heredar: porque a lo mas auia vno, o dos entre ſu ſobrino, y la herencia de ochenta mil francos. Eſta platica ſe entretuuo por el Rey algunos dias: haſta acabar la guerra del Conde de Vrgel: y no paſſaron dos años, que Ricardo Conde de Cantabrigia hermano del Duque de Ayork fue degollado: por auer ſido conuencido, que conſpiro contra el Rey de Inglaterra ſu primo: y poco deſpues fue muerto el Duque en aquella famoſa batalla, que vuo entre Franceſes, y Ingleſes junto a Dagencourt: auiendo paſſado el Rey Enrique a Normandia: en la qual fue muerta gran parte de la nobleza de Francia. Eſte Ricardo Conde de Cantabrigia dexo otro hijo: que ſe llamo Ricardo Plantaginета: que fue padre del Rey Eduardo el IIII: y del Rey Ricardo el tercero: y deduzian ſu deſcendencia de Filippa hña de Leonelo Duque de Clarencia: que fue hijo del Rey Eduardo el tercero, y mayor, que Iuan Duque de Alencaſtre. Deſta caſa, y linage de los Plantaginetas, y de Aymon Duque de Ayork, y de la Infante doña Iſabel hña del Rey don Pedro de Caſtilla, ſucedio por parte de la Reyna Iſabel ſu madre, que fue la hija mayor del Rey Eduardo IIII, el Rey Enrique el VIII, que fue en nueſtros tiempos Rey de Ingalaterra: porque de parte del padre, los que los querian liſongear, deduzian ſu deſcendencia de los Reyes primeros de aquella Isla: y el fue tan declarado enemigo de la Igleſia Catholica, que no le tuuo mas cruel deſpues del Emperador Diocleciano.

De la guerra, que ſe hizo en los lugares del Conde de Vrgel: teniendo le el Rey cercado en Balaguer. XXVI.

COMO el cerco de Balaguer, y ſu combate fueſſe muy tardio, y no dieſſe menos cuydado, y fatiga a los cercadores, que a los cercados, tenia ſe arto recelo, que con qualquier ſocorro, que vinieſſe al Conde de Vrgel, y a vn con la eſperança del, ſe defenderian todo el yuierno: y ſe offrecerian mayores difficultades, y peligros: de donde menos ſe temian dētro del reyno, y fuera del. Auia mucha dilacion en la obra de los caſtillos, y machinas, que ſe labrauan, para el combate: y en la prouiſion de las vituallas, que ſe auian de recoger para ſuſtentar vn tan grande exercito en tiempo tan largo, y de tanta eſterilidad, y careſtia: y quanto era mas poderoſo, y auia en el grandes ſeñores, y mucha cauallería, tanto tenian mayor neceſsidad: y eſtauan las comarcas tan gaſtadas, y conſumidas, que no les quedaua libre ſino ſer ſeñores del campo yermo, y deſnudo: y aſsi padecian los daños de la guerra los amigos: como los enemigos. Sobreuiniendo el yuierno era mas peligroſa la guerra, teniendo los enemigos a las eſpaldas los montes: y no lexos el ſocorro por la parte de Bearne: que en otros tiempos fue muy ſujeto al ſeñorio de los Ingleſes: y todo eſto mouia para conſiderar ſus proprios trabajos, y peligros: y auia diuerſos pareceres entre los Grādes, que aſsiſtian al conſejo de las coſas de la guerra: y naſcian inuidias, y rancores

Año MCCCC-XIII.

entre las naciones en vn tan nueuo reyno: condenando los vnos a los que estauan en sus casas, y los otros la poca gana de contribuyr en las necessidades de la guerra: y los mas la mala orden, que se tenia en ella: y en los consejos: y que no eran pocos los que desseauan, que el Conde de Vrgel reynasse: y se aventurasse a todo lo que podia suceder le. Por la parte del Mata, que estaua, a la frente del castillo, y era por donde el cõbate tenia mas facil la offensa, don Bernaldo de Centellas, y Aluaro de Auila Mariscales del exercito, combatieron el adarue: y Pedro Alonso de Escalante por otro lado combatia vna torre del mismo castillo: y por aquel puesto mas alto se hazia gran bateria con vna machina, y dos lombardas: y hazian mucho daño en el adarue, y torre del castillo: y con otra machina mayor se batia por el canton de la ciudad: y era de tal artificio, y de tanta grandeza, que lançaua vna piedra, que pesaua treynta y quatro arrobas: y desta bateria, y de la machina, tenian cargo Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Castilla: y don Iuan de Luna: y estaua la machina cercada de vn palenque: para defender, que no saliessen a quemar la: y no auia por donde entrassen a el. Auia otro palenque a la parte del camino de Lerida, en que tenian tres lombardas, qde tirauan a las torres, y muro de la ciudad, por la parte mas baxa: y desta bateria tenian cargo Diego Hernandez de Vadillo secretario del Rey: y Pero Aluarez Nieto: y hizo se vna caua honda entre el palenque, y la ciudad: y entre estas lombardas auia vna muy grande de fuslera, q̃ mando el Rey labrar en Lerida: que tiraua vna piedra de cinco quintales y medio: y labro se en aq̃l lugar vn castillo de madera biẽ alto: adonde se pusieron algunas quadrillas de ballesteros, que hazian tanto daño, que no se assomaua ningumo, por las torres, y almenas, que no fuesse herido. Ala parte de la puente donde estaua el Duque de Gandia, se armo vna machina en el monasterio de Sancto Domingo, que llamauan Cabrita: y con ella, y con vna lombarda se batia la primera torre de la puente, y la casa de la Condessa: que se defendia con mucha ballesteria: y tenia muy buena caua, y era casa fuerte. Todo esto se ponia en orden con mucha tardança, y pesadũbre: y passauan muchos dias entre tanto, que se armauan las bastidas, y vna escala, con que se auia de llegar a dar el combate por todo el exercito: y labraua las vn Iuan Gutierez de Enao: gran artifice de aquel menester: que hizo las bastidas con que se tomo Antequera. Entre tanto que se ponian en orden las machinas, para dar el combate a Balaguer, auia embiado el Rey a combatir los lugares, y fortalezas del Conde, a don Pedro Ximenez de Vrrea: y lleuaua las compañias de don Pero Nuñez de Guzman, Iuan Delgadillo, Garci Fernandez de Herrera, y Iuan Carrillo de Toledo guarda mayor del Rey: y fueron con ellas las del gouernador de Cataluña, y de Iuan de Villarasa: y cada vno destos caualleros yua por su parte a hazer la guerra en el estado del Conde. Ganaron se por combate muchas fuerças: y otras se rindieron a partido: y en Aragon se dieron Alcolea Almolda, Castelfollit, Albalate, Olso, Rafals, Puy de Cinca, y Estanosa: y otros lugares en Cataluña se ganaron por combate: y se dieron apartido Albesa, Yuars, Os, las Auellanas, Agramonte, Lincrola, y Castellon de Farfania: y otras fuerças se defendieron: y no se quisieron rendir: hasta que se gano Balaguer. Los lugares del Vizcondado de Ager, y los de la ribera de Segre arriba, que estan ceñidos de brauas montañas, como Pons, Valiana, y Tiurana, y otros no se acometieron entonces: dexando aquello hasta ver el sucesso de Balaguer en este cerco.

cerco. En eſte medio ſe fue el cerco eſtrechando cada dia, de ſuerte, que ninguno podia ſalir, ni entrar en Balaguer, que no dieſſe en las manos de los enemigos: y los cercados, no ſolo ſe opponian a la defenſa, pero con gran furor hazian ſus arremetidas: y ponian en rebato el exercito: y vn Lunes a quatro del mes de Setiembre, acometieron las eſtancias del Duque de Gandia: y prendieron veynte ſoldados: que andauan deſmandados por el campo: y todo el daño que ſe reſcibio en el cerco, reſultaua de tener los enemigos en defenſa la caſa de la Condeſſa fuera de la ciudad: y pareſcia mal conſejo, no auer primero combatido aquel fuerte, eſtando entre ſus eſtancias: y ſobre todo lo que ſe emprendia auia mucha differẽcia, y contrariedad en los pareceres de los del conſejo entre Caſtellanos, y Catalanes: concurriendo a el tan ſeñaladas perſonas, como eran el Duque de Gandia, los Cõdes de Cardona, y Quirra, Gil Ruyz de Lihori camarlengo del Rey, don Guerau Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, y Berenguer Arnaldo, y don Pedro de Ceruellon: don Pero Maça de Liçana, don Iuan de Luna, don Iuan Fernandez de Ixar, don Bernaldo de Centellas, don Antonio de Cardona, Berenguer de Bardaxi, don Ramon de Bages, don Enrique de Villena, Iuan Hurtado de Mendoça, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, el Mariſcal Aluaro de Auila, Pero Nuñez de Guzman, Pero Alonſo de Eſcalante, Aluaro Ruyz de Eſcobar, y Gonçalo Rodriguez de Ledeſma: y eſto no era de marauillar en tanta diuerſidad de naciones, para quien conſideraua, la que vuo en el cerco de Antequera. Publicando ſe, que al Conde de Vrgel le venia ſocorro del Rey de Inglaterra, qual ſe requeria para la empreſa de vn reyno: y contra vn Principe tan poderoſo como ſu contrario, que con juſticia, y armas le echaua de la ſuceſſion del: y teniendo el Rey auiſo que ſe juntauan en Gaſcuña algunas compañias de gente de armas, para entrar en Aragon, y Cataluña, que eran mil hombres de armas, y mil balleſteros, propuſo en el conſejo, ſi dexaria cercado al Conde en Balaguer: y ſaldria con parte de ſu exercito a reſiſtir la entrada de aquella gente: y los mas de los ſeñores Aragoneſes, y Catalanes eran de parecer: que pues el Rey tenia ſobre aquella ciudad tres mil de cauallo, deuia quedar con los mil y ſetecientos en el cerco: y los otros mil y trezientos con la gente, que ſe allegaria de la tierra, podian ſalir a defender la entrada de aquellas compañias: y ſe embiaſſe por el reyno por mas gente: para reforçar ſu real: y mãdaſſe venir mas caualleria de Caſtilla. Los ſeñores Caſtellanos q̃ aſsiſtian en el cõſejo, dezian, q̃ en ninguna manera deuia diuidir la gente que tenia ſobre Balaguer: y q̃ entre tanto embiaſſe por mas: para reforçar ſu real: y que antes que llegaſſen a Balaguer, a juntarſe con el Conde de Vrgel, ſe podria ſalir a darles la batalla: y como ſobre eſto ſe repreſentaſſen diuerſas razones de la vna, y de la otra parte, don Ramon de Bages, que era vn cauallero Catalan muy principal, y que ſe auia viſto en grandes jornadas, aſsi en Eſpaña, como en las guerras de Sicilia, y tenia mucha experiencia en las coſas de la guerra: dixo al Rey: Señor yo me he acaeſcido en algu- „
nas faziendas de guerras, con el Rey „
don Enrique vueſtro aguelo en Caſti- „
lla: en eſpecial en la cerca de Toledo: „
e vi que quando le era dicho, que ve- „
nia gente por le fazer deſcercar: embia „
ua trezientos, o quatrozientos de ca- „
uallo ginetes: que venian con los ene- „
migos dando en ellos: y haziendo re- „
bato: por tal manera, que no los de- „
xauan derramar a ninguna parte: y ma- „
guer, que caminauan, toda via los trayan „
encogidos: y muy a paſſo: y de ſuerte, „
que reconoſcian la gente que era: y aui- „

 ſauan

Año MCCCC-XIII.

» ſauan al Rey: e vos ſeñor aſsi me pare-
» ce que lo deuedes fazer: para tan poca
» gente como ſe dize que viene: y mandar
» recoger, y encerrar las viandas: porque
» no fallen que comer por vueſtra tierra: y
» los que vos alla embiaredes, vengan eſca
» ramuçando con ellos: porque ellos ſon
» gente mal encaualgada: y no oſaran ſalir
» a pelear a cauallo: y aſsi los traeran a paſ-
» ſo: por manera que ſe pierdan: y enton-
» ces vos podran embiar a dezir que gen
» te ſon: y con que ordenança vienen: y po
» dra ſer que los fallen a mal recaudo: y pe
» leen con ellos: y los desbaraten. Al Rey
parecio conſejo de cauallero que ſabia, que era el officio de buen capitan: y todos ſe conformaron con ſu pareſcer: y para eſto ſe delibero: que aquella empreſa ſe encargaſſe al Gouernador de Cataluña, y a don Pero Nuñez de Guzman: y eſtuuo ſu gente apercibida para ſalir al encuentro a los enemigos.

Que el Conde de Vrgel ſe offreſcio de poner en la merced del Rey: ſi le perdonaſſe. XXVII.

MANDO el Rey pregonar en el cãpo, que perdonaua a todos los que ſalieſſen de Balaguer: y ſe vinieſſen a ſu merced: con que no ſe vuieſſen hallado en la muerte del Arçobiſpo de Çaragoça: y era ya en ſazon que ſe padeſcia dentro eſtrema neceſsidad: y no ſe pagaua ſueldo a la gente de guerra: ni tenia el Conde deque ſe lo dar: auiendo conſumido el theſoro que auia dexado el Conde ſu padre: que era muy grande: y el cerco ſe yua en gran manera eſtrechando de todas partes: porque en el aſſeguraua el Rey la ſucceſsion del reyno: auiendo auenturado el Conde a ſi, y a los ſuyos a tan manifieſto peligro. El Rey, y los Grandes que ſe hallaron con el, como en guerra en q̃ yua tanto, mandauan edificar caſas como para morada: entendiendo que no ſe auia de leuantar el cerco, haſta que el Conde ſe vuieſſe pueſto en la obediencia del Rey: y porque a los de dentro daua el Conde a entender, que no ſe recibia ninguno por el Rey a vida, y que los que ſalian de Balaguer ſe lleuauan a Lerida, y ſe hazia muy riguroſa juſticia dellos: vn cauallero muy principal del exercito, que era Caſtellano, y ſe llamaua Luys de la Cerda, tuuo forma, con color de reſcatar ciertos ſoldados de ſu compañia, q̃ dio auiſo a los caualleros q̃ eſtauan dentro, q̃ ſe les guardaria el ſeguro: y aſsi ſe ſaliã cada dia del real: y a catorze de Setiembre ſe ſalio don Artal de Alagon, hijo mayor de don Artal de Alagon, ſeñor de Pina: y Saſtago: que era el mas principal cauallero, que el Conde tenia conſigo: y era ſobrino de don Antonio de Luna: y ſalieron con el otros quatro caualleros. Por eſtos dias embio la ciudad de Çaragoça vna compañia muy buena de gente de guerra al cerco de Balaguer: en que yuan trezientos ſoldados balleſteros, y lanceros: y lleuaron cargo deſta gente Sancho de Vrrea, y Arnal Calbo: y la bateria començo a gran furia: y como la machina mayor, que batia el caſtillo, lançaua tales piedras, que peſaua cada vna ocho quintales, y hazia tanto eſtrago, que adonde daua, lo hundia, haſta el primer ſuelo, y la Infante doña Iſabel muger del Conde embio a ſuplicar al Rey, que por ſu meſura mandaſſe, que no ſe batieſſe la parte del Caſtillo a donde ella moraua con ſus donzellas: porq̃ eſtaua en dias de parir: el Rey mouido a piedad de ſu tia, y doliendo ſe del eſtado en que eſtauan ſus coſas, mando a Iuan Hurtado de Mendoça, y a dõ Iuan de Luna, que tenian cargo del combate del caſtillo, que no permitieſſen tirar adonde reſidia la Infante. Combatio ſe la caſa de la Condeſſa con gran furia: y las piedras que tiraua aquella machina, que llamauan Cabrita, eran tales, que adonde hazian el golpe, rompian las bigas

las bigas tan gruessas como dos grandes pinos: y hundian por lo alto, el primero, y segundo sobrado: y de tal suerte eran combatidos, y atormẽtados, que de alli adelante de aquel fuerte resultaua muy poca offensa contra los del real, que tenian la guarda contra la puente. Cegada la caua de la casa de la Condessa, paresscio que se combatiesse primero la ciudad: y passando el Rey para atrauessar a las estancias del Duque de Gandia, para que se diesse orden en appressurar el combate, como yua vestido de vn balandran de escarlata, y salio en vn caballo blanco, y le conoscieron, armaron los de Balaguer vna lombarda en vna esquina de la barrera de la ciudad: y passo la pelota por encima de la cabeça del Rey: y de aquello rescibio tanto enojo, que delibero de entrar la ciudad a hilo de espada. Esto fue vn Martes a veynte y seys de Setiembre: y de alli adelante no cessauan de batir las lombardas, y trabucos a grande furia de dia: y aun de noche, como dezian a piedra perdida: y aquel mismo dia salieron de la ciudad a escaramuçar: y vuo muy reñida, y braua escaramuça. Sucedio que saliendo del real don Pero Maça a hablar con Ramon Berẽguer de Fluuia, cauallero muy principal que estaua heredado en el estado del Conde de Vrgel, por cuyo seruicio, lo auia auenturado todo, dixo a don Pero Maça, que si pudiesse acabar con el Rey, que perdonasse al Conde, saldria a su merced: y comunicando lo don Pero Maça con los del consejo, el Gouernador de Cataluña le dixo: que ya se salian de Balaguer cada dia muchos caualleros: y se venian a la merced del Rey: y que aquella platica no se mouia sino por detenerlos: affirmando, que el Conde andaua en tratos con el Rey: y que luego se le deuia responder, porque los de dentro perdiessen aquella confiança: y el Rey mando responder a Ramon Berenguer de Fluuia, que el Conde se viniesse para el, demandandole merced: y se pusiessen en su poder el, y los suyos: para que ordenasse dellos lo que por bien tuuiesse: sin condicion alguna: sin dexarle esperança, ni otra cõfiança en su clemẽcia: y dõ Pero Maçales dio esta respuesta. En este medio ciertos almogauares de Castilla, que guardauan la parte del rio, contra Balaguer, hazian entre la vega, y la ciudad grandes acometidas: y sacauan muy buenas presas dela gente q̃ salia desmãdada: y vn Sabado a treynta del mes de Setiembre vuo vna muy trauada, y braua escaramuça: en la qual se señalo de muy valiente en el primer hecho de armas vn donzel de la camara del Rey: hijo de Iuan Sanchez Garauito, señor de Villanueua de Arcayos en el reyno de Leon: que se dezia Aluaro de Garauito: que segun Aluar Garcia de santa Maria escriue, no tenia diez y siete años: y saco de entre los enemigos, y libro de la muerte otro cauallero tambien mancebo: y muy valiente: que se auia señalado en diuersas peleas. Hazian los del real mucha fuerça en diuertir el agua debaxo de la puente, que no passassea vn molino que tenian los de Balaguer: porque padescian tanta necessidad de harina, que sobre el moler auia entre ellos muchas peleas: y por quitarles el agua, vuo con los de la ciudad diuersas escaramuças. Sucedio entonces, que viniendo a cierta habla algunos caualleros Catalanes, con los de Balaguer, dixeron los de dentro, que si no estuuiessen alli los caualleros Castellanos, ellos los harian apartar de las estancias, y puesto, en que estauan: y saldrian a pelear con ellos: de donde nascio gran competencia: y se desafiaron para prouarse en hecho de armas: offreciendo se los Catalanes, que passarian a quitarles vn palen que, que tenian los de Balaguer cerca de vna torre, que estaua en lo postrero encima de la Iuderia: arrimado a vn requesto en lugar muy opportuno, para defenderse. Tomaron esta empresa que fue demasiadamente arriscada, y atreuida vn Sa-

Año MCCCC-XIII.

vn Sabado a siete del mes de Otubre, estos caualleros: Iayme Cerdan, Guillen de Montañana, Luys de Villarasa, Iuan de Sese, Lorenço de Heredia, Beltran Coscon, hijo de Beltran Coscon, Miguel de Torrellas, Lope Ximenez de Heredia, Luys Vidal de Tagamanent, Iuan de Vrries, Lope de Aguero, Hospital, Leonardo de Valseca, y Luys Aguilon: y podian ser entre todos hasta quarenta de cauallo. Los de Balaguer pusieron delante de la ciudad mas de dozientos hombres de armas, entre ballesteros, y lanceros: y vuo entre ellos vna muy braua escaramuça: peleando los vnos por deshazer el palenque, y los contrarios por lo defender: y estuuo el Rey mirando la pelea desde vn cerro: que estaua cerca de su casa fuerte: y estando con el Rey vn cauallero natural de Iaen, que le dezian Pero Martinez de Torres, quando vio trauada la escaramuça fuesse a armar: y puso encima de las armas vna camisa, y junto se con aquellos caualleros. Acometieron a los de Balaguer con tanto denuedo, y furia que los lançaron por vn barranco abaxo: cerca del muro: y llegaron al palenque: y la pelea fue tan reñida por deshazer el palenque, que fuerõ muchos heridos, y muertos de ambas partes: y porque se recogiessen sin recibir mayor daño, por auer de salir en derecho del adarue por vn requesto, mando el Rey a Aluar Rodriguez de Escobar, que tenia la guarda este dia, y a don Iayme de Luna hermano de don Iuan de Luna, que los fuessen a socorrer: y arremetiendo contra los de Balaguer con su caualleria los sacaron del peligro en que estauan: auiendo cargado contra estos mucha gente: y al recoger los salio herido don Iayme de Luna: y fue muerto Iuan de Pedrosa, escudero de Iayme Cerdan, y otros: y quedo herido el cauallo de Aluar Rodriguez de Escobar: y hizo en esta pelea muy buena prueua de caualleria Pedro Martinez de Torres.

Que la casa fuerte de la Condessa de Vrgel se entro por la gente del Duque de Gandia. XXVIII.

DELIBERO EL Rey vn Miercoles, a onze de Otubre, que se diesse el combate a la ciudad de Balaguer por seys partes: y despues fuesse combatida toda ella por todo el exercito juntamente: y era esto en sazon, que con la lombarda mayor de Lerida se auia hecho tanta bateria, que las pelotas passauan el adarue de parte a parte: de tal suerte, que en dos dias derribo del adarue del muro dos lienços de torre a torre, hasta el suelo: pero como la ciudad en aquel lugar estaua mas alta, que de la parte donde se batia, y tenia sus cauas, no se podia entrar por aquel lugar sin otros pertrechos. Tiraua se de la ciudad con lombardas mas pequeñas, que eran como tiros de campo: y hazian arto daño en el real: y el Viernes siguiente, que fueron treze de Otubre, fue muerto de vn tiro de lombarda vn cauallero muy principal de la compañia del Adelantado de Castilla: que se llamaua Sancho de Leyua: de que el Rey, y todo el exercito vuieron gran pesar: y se hizo gran sentimiento. Pero de la ciudad se yua saliendo mucha gente: y a quinze del mes de Otubre, se salieron treynta y seys Ingleses con licencia del Conde de Vrgel: y otros sin ella: entre los quales fue vn cauallero Aragones, que se dezia Iuan Ximenez de Embun: y el Rey dio saluo conduto a los Ingleses: para que se pudiessen salir libremente de su reyno. A los nuestros crescian cada dia las fuerças, y gente, y bastimentos: para que se tuuiesse la empresa del Conde por perdida: y sin ningun remedio, ni socorro: sino en sola la clemencia, y merced del Rey: y a diez y seys de Otubre llegaron al real don Godofre hijo bastardo del Rey de Na-

de Nauarra, que era su Mariscal: y don Iuan primo del Rey de Aragon, hijo de don Alonso Conde de Gijon: que venian de compañia: y el Rey los rescibio muy bien: agradesciendo les su yda. Por este tiempo, estando el cerco en tanto estrecho, la gente del Duque de Gandia, que tenia sus estancias en el monesterio de Santo Domingo, rescibia mucho daño de la gente, que estaua en la defensa de la casa fuerte de la Condessa: porque la tenian muy cerca: y como se auia acordado de no combatirla, hasta que se diesse el combate a la ciudad, vn cauallero Catalan, que estaua en seruicio del Rey, que se dezia Luys Carbo, mouio cierta platica con vno de los de dentro: ofresciendo, que el Rey le haria merced: y auiendo passado algunos soldados de los que estauan en su defensa, el rio con vna barca, para traer la prouision necessaria de Balaguer, y acudiendo Luys Carbo, con hasta cient hombres de armas de las compañias del Duque de Gandia, contra los que boluian en la barca, hallando cerrada la entrada, y tomado el passo, fueron se el rio abaxo huyendo: y entonces abrieron a los del Duque las puertas del palacio: y Luys Carbo se apodero del, con su gente: y leuantaron los pendones, y vanderas, que el Duque tenia en su real: y el Rey encargo la guarda, y defensa de la casa de la Condessa, a Luys Carbo. Esto fue a veynte de Otubre: y este mismo dia se salio de Balaguer Martin Lopez de la Nuça: y se puso en la obediencia del Rey: reconosciendo le por su señor natural: y como fue de los mas principales caualleros, que auian seguido al Conde, el Rey le perdono todo lo passado: con que no se vuiesse hallado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, ni en la de Ramon Boyl Gouernador del reyno de Valencia, que fue muerto en vida del Rey don Martin: aunque no se restituyeron los lugares de su patrimonio. Auia sido preso en Çaragoça Ferrer Lopez de la Nuça, hermano de Martin Lopez: porque era cauallero que tenia mucha parte en la ciudad: receiando se del: por estar su hermano, y su muger, y hija con el Conde dentro de la ciudad de Balaguer: y este cauallero era muy emparentado: y confederado con los del linage de Tarba muy antiguos, y poderosos en aquella ciudad: porque auia seguido a los del parlamento de Mequinença: y se auia apartado de los que seguian la opinion de la justicia: y esto auia sido antes de la declaracion, que se hizo por los nueue juezes en Caspe: y los Diputados del reyno le dexaron libre con pleyto omenage, que yria a seruir al Rey en el cerco de Balaguer: y assi lo hizo: antes que Martin Lopez su hermano se reduxesse a la obediencia del Rey. Eran estos caualleros en el reyno, y en las montañas de Iaca de gran parcialidad: y Martin Lopez de la Nuça sucedio en la herencia de los Tarbas por doña Vrraca Fernandez de Tarba su madre: que fue muger de Lope de la Nuça: y era hija de Ramon de Tarba: y nieta de Galacian de Tarba Iusticia de Aragon. De Ferrer Lopez de la Nuça fueron hijos Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Martin de la Nuça, Bayle general de Aragon: entrambos muy valerosos caualleros: pero tan señalado, como lo fue el Iusticia de Aragon en los reynos de España, y en Italia, y en otras prouincias de la Christiandad, en prudencia, y consejo, que interuino en cosas muy grandes, pocos los vuo en aquellos tiempos: que tanto se auentajassen entre todos los Españoles. Salio Martin Lopez de la Nuça de Balaguer, con su muger doña Eluira Lopez de Sese: y con doña Violante de la Nuça, y de Tarba su hija, con licencia del Conde. auiendole el Rey antes condenado: y el mismo dia se salio tambien otro cauallero, que se llamaua Iuan de Sese: y hasta otras quarenta personas.

Que la

Año MCCCC-XIII.

Que la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel, salio a offrecer al Rey, que el Conde su marido se pondria en su merced debaxo de su clemencia. XXIX.

DESDE este tiempo, acabo el Cõde de perder la esperança, de poder salir con vna empresa tan sin fuerças, ni consejo ninguno: ni defender se mas dias: desamparando la los mas principales caualleros que le auian seguido: y los Ingleses, que eran soldados, que ponian la vida, a la ventura de la batalla, por sus gages: los quales tambien auian faltado. Aunque el Conde en todo el peligro passado de tanta affrenta mostraua gran esfuerço de animo a los suyos, y los animaua, diziendo, que queria morir con ellos, y perder con el reyno la vida: no era assi: antes se quisiera salir del peligro, en que se puso tan temerariamente, si pudiera: y los de Balaguer le supplicauan, que no quisiesse perder a si, y a ellos: y tomasse en sus cosas algun medio con el Rey: y desconfiando de poder se poner en saluo, comenco a tratar de rendir se, con el mejor partido que pudiesse. Salieron de Balaguer vn Domingo a veynte y dos de Otubre, a tratar de partido, quatro caualleros, y quatro del pueblo: y con ellos Ramon Berenguer de Fluuia: y ayuntaron se con ellos Diego Hernandez de Vadillo, Ruy Diaz de Quadros, Tel Gonçalez de Aguilar, Suero de Naua, y Iuan Carrillo de Ormaza. Pidieron los de Balaguer, que el Rey perdonasse al Conde, y a los que estauan con el: y offrecian que saldrian a su merced, y le siruirian muy bien: y respondio se les, que el Rey en ninguna manera se pornia en trato cõ el Conde: pero que el Rey su señor era noble, y Catholico Principe: y si se pusiesse en su poder, y en sus manos abria piedad del Conde: mas si vna vez se començasse a dar el cõbate, por el menor de los suyos, que muriesse en el, ni perdonaria a el, ni a ellos: y el Rey no quiso mas dar lugar a esta platica: y mando poner en orden todo lo necessario, para el combate. Lo primero, para combatir la ciudad fue, q̃ mouiesse la bastida: y la escala mayor, que estaua en el Mata: y salieron por lo llano: y era la bastida, machina de tan estraña grãdeza, y de tanta pesadumbre, que parecia ygualar con vna torre muy grande: y mouia se con arta facilidad, y ligereza: y ponia tanto terror, y espanto, como sino vuieran de hallar ninguna resistencia, las compañias de ballesteros, que yuan en ella. A este punto que lo del combate se yua ordenando, y disponiendo, y todo el exercito se ponia en armas, que fue a veynte y siete de Otubre, salio la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel por la puerta del rio, cõ solas dos donzellas: y el Duque de Gandia salio a hablar con ella: y pidio que el Rey perdonasse al Conde su marido: de manera, que fuesse seguro de muerte, y prisiõ: y de destierro del reyno: offreciendo que el Conde su marido, y ella se podrian cõ su estado en la merced del Rey, para q̃ hiziesse dellos a su voluntad; y el Rey no quiso dar lugar, que se le mouiesse ninguna manera de partido: sino que el Conde por si se viniesse a poner en su poder: para que el ordenasse de su persona, y estado como bien visto le fuesse. Quanto mas se trataua de entregarse el Conde en la merced del Rey, con tanto mayor priessa se mandaua poner en todo estrecho el cerco: y mando se cerrar de tapia al rededor toda la ciudad: y cerco se en spacio de seys dias, con tanta furia, como el Rey don Enrique su aguelo mando cercar el castillo de Montiel, teniendo en el encerrado al Rey don Pedro su hermano, con cuya muerte, o prision assegurauа su reyno: y no de otra manera ninguna. Porque el Conde no se pudiesse poner en saluo, de noche hazia el Rey doblar las guardas: y ponian sus rondas,

das, y sobre rondas: y esto no se confiaua, sino del Adelantado Diego Gomez de Sandoual, que andaua sobre todos. Salio la Infante doña Isabel vn Lunes a veynte y nueue de Otubre de la ciudad: y embio a dezir al Rey, que yua para hablarle: y el Rey le mando dezir a don Enrique de Villena su primo, y al Adelantado de Castilla, que se boluiesse: porque no entendia escuchar ningũ medio de partido: y la Infante no dexo de continuar su camino: y venia en ombros en vna litera: por estar preñada: y llegando a hazer reuerencia al Rey, la recibio muy bien: y le dio paz: y salieron cõ ella: el Obispo de Malta, y el official ordinario de Balaguer, que tenia las vezes del Obispo de Vrgel. Sentose el Rey en su silla para oyr a la Infante su tia: y puso se ante el de rodillas: y los que con ella yuã: y propuso vna muy dolorosa platica: suplicando le con muchas lagrimas: que asseguradse la persona de su marido de muerte: y de prision: acordando se de su grandeza, y de los Reyes sus antecessores: de quien descendia: y el Obispo tambien le supplico que hiziesse de manera, que se mostrasse la virtud de su clemencia: y templasse el rigor de la justicia. Pero cõsiderando el Rey, que la seueridad, que es en beneficio, y salud de la republica vence, y sobrepuja la vana sombra de la clemẽcia, refiriendo largamẽte las cosas passadas, y la merced q̃ auia offrecido de hazer al Conde, y su gran soberuia, y rebeldia, respondio: que no daria lugar a ninguna platica de tratado con el: saluo que sueltamente se viniesse a poner en su poder: y conociesse su culpa. Que entonces haria lo que buen Rey deuia obrar: vsando con misericordia de la justicia: mouiendose antes a piedad, que a rigor. No pudiendo la Infante mouer la volũtad del Rey, mas de offrecer, que no se le daria pena de muerte, con esto se despidio del Rey muy miserablemente: y otro dia a treynta de Otubre boluio al Rey, y le dixo: que don Iayme su marido estaua aparejado para venir a su merced: para que le asseguradse, y a los que con el fuessen: y el Rey lo tuuo por bien.

Que el Conde de Vrgel se puso en la merced del Rey: y fue lleuado al castillo de Lerida: y el Rey entro en la ciudad de Balaguer. XXX.

HVE este vn auto de gran exemplo dela mudança, y poca firmeza delas cosas de los Principes: que el Cõde, que poco antes era competidor en la sucesion de tantos reynos, y estados, viniesse cõ ellos a perder la libertad: y se le hiziesse merced dela vida como a rebelde, y traydor a su Rey, y señor natural. Era el postrero dia del mes de Otubre, quando el Rey estando en las visperas de la fiesta de todos Sanctos, porque concurria todo el exercito a ver al Conde, que se venia a poner en la merced del Rey, y no se podia estar en la sala, adonde auia mandado poner su sitial, ordeno que le sacassen al campo: a vista de todo el Real. Estando el Rey en su silla real, llego el Cõde: y hinco ante el las rodillas: y besole la mano: „ y dixo: Señor yo vos demando miseri- „ cordia: y pido vos por merced, que vos „ membredes del linage donde yo vengo: „ y el Rey le respondio: yo vos perdone: e „ oue de vos misericordia, quando vos „ otorgue quanto me demandastes: E ago „ ra por ruego de la Infante mi tia vos per „ done: que mereciades la muerte: por los „ yerros que auiades fecho: e asseguro vue „ stros miembros: e que non seades dester „ rado de los mis reynos: y mando a Pero Nuñez de Guzman, que lo lleuasse consigo: y que fuessen con el hasta dexarlo en poder de Pero Nuñez, el Duque de Gandia, el Adelantado de Castilla, y el Mariscal Aluaro de Auila. Luego que el Cõde fue lleuado a poder de Pero Nuñez de Guzman, salio de Balaguer la Con-

Año MCCCC-XIII.

dessa,acõpañada de doña Beatriz,y doña Cecilia,sus hijas:y supplico al Rey que vuiesse misericordia,y piedad de su hijo: y el Rey mando a Diego Hernandez de Vadillo,que las lleuasse a su posada. No dexo de ser cosa muy señalada,lo q̃ passo aquel mismo dia en la tarde,con vn caualiero particular,q̃ dezian Alonso Ximenez:q̃ llegãdo ante el Rey le dixo: Señor „ yo nunca hasta oy vos vi:nin vos conoci:e ha doze años que siruo a dõ Iayme: „ e comi su pan : e tome aqui la su boz en „ esta cerca : y siruiera lo hasta la muerte: „ e si bien serui a el : bien seruire a vos:y be „ so al Rey la mano : y parecia a muchos, que justificaua tanto la causa del Conde, como la suya : y que el Rey vsaua de gran rigor,en el modo,que pensaua tener con el Conde: no considerando los que assi lo entendian, quan peligroso le fuera al Rey vsar con el de ningun genero de clemencia,quedando en su libertad. Acabado esto, mando el Rey a Pero Nuñez de Guzman , y a Per Alonso de Escalante, que lleuassen al Conde a Lerida : y partieron del real con su gente : que eran dozientas , y cinquenta lanças : y pusieron lo en el castillo : y la Reyna,que estaua en aquella ciudad, se passo a la casa del Obispo : y quedo desembaraçado el castillo : y pusieron al Conde en vna torre del , con muy buena guarda . Despues se hizo alarde de la gente,que auia en el real : y a dos del mes de Nouiembre , se hizieron dos alardes : el vno de la gente que estaua con el Duque de Gandia , a la parte del rio : porque no le podian passar por yr crecido : y el Rey hizo el de su real: en que auia hasta dos mil de cauallo : sin la gente , que auia lleuado al Conde a Lerida : y eran muy pocos los lanceros , y ballesteros: y porque en esta misma sazon la Reyna de Castilla embiaua al Rey quatrozientas lanças : y venian don Alonso Aluarez Comendador mayor de Leon , y Lope Aluarez su hermano Comendador de Ricote , y Gonçalo Mexia Comendador de Segura , y otros caualleros , con otras compañias de gente de armas,embio a mandar,que se boluiessen : y solamente llego hasta Lerida , Gonçalo de Aguilar : al qual mando el Rey quedar en su corte: para que se hallasse en su coronacion. Entro el Rey en Balaguer con gran triumpho,como vencedor, vn Domingo a cinco de Nouiembre : y yuan delante del los que auian de ser armados caualleros: que pensaron recibir aquella honra de caualleria el dia del combate : e yuan delante dos pendones: el vno de las armas reales de Aragon,con la deuisa del Rey,de su orden de caualleria de la Iarra, y Lirios, y vn Gryfo : que el auia instituydo : y la recibio con gran solenidad en la Iglesia de Santa Maria de la Antigua,de su villa de Medina del Campo,el dia de la fiesta de la Assuncion de Nuestra Señora del Año de MCCCCIII : y el otro de las armas reales de Sicilia : y en llegando a la puerta de la ciudad,tomo vna espada desnuda de la vayna : y dio encima de los almetes a los que auian de ser caualleros : y celebrada la Missa con gran solenidad dio su deuisa del collar de las Iarras , y Gryfo , a ochenta caualleros , y escuderos,assi de Castilla: como destos reynos : y fue a ver el castillo : y tornose a comer al real. Otro dia partio para Lerida,lleuando consigo toda su gente de armas : y entro con gran recibimiento , y fiesta en aquella ciudad. En este tiempo,aun se tenia el cerco sobre el castillo de Loharre, que se puso en defensa por la gente de don Antonio de Luna : y tenia lo en muy gran estrecho Felippe de Vrries señor de Ayerue : que estaua sobre el con las compañias de gentes de aquellas montañas de Iaca : y era de arta difficultad la expugnacion del:assi por ser estrañamente fuerte:como por tener muy franca la entrada de los Gascones,que passauan de Bearne,

De las

De las sentencias que dio el Rey contra Conde de Vrgel, y contra la Condessa doña Margarita su madre.

XXXI.

LEGADO EL Rey a Lerida, los dias que alli se detuuo fue dar orden en la conclusion del processo, que se hizo contra el Conde de Vrgel: como contra rebelde: y subio el Rey al castillo adonde estaua preso: y no solamente le vio, pero lo que causo gran admiracion a todos, por su persona le examino para conuencer le en su rebelion: y concluyr su processo. Es cierto que al Conde en aquella empresa, y causa todo le falto, sino fue el derecho en que el, y los suyos pensauan fundar su justicia: no midiendo con ella sus fuerças: porque con ser aborrecido de muchos, y enemistado con algunos Barones de Cataluña, y con la casa de Vrrea en Aragon, que era tanta parte en el reyno, auiendo se le oppuesto por competidor vn Principe tan poderoso, y generalmente bien quisto de los suyos, y de los estraños, ni tuuo consejo, ni fuerças, ni valedores para defender la justicia, que tenia por tan clara: y a la fin con aquella temeridad se vuo de perder tan desualida, y miserablemente: de manera, que buenamente se puede dezir, que en aquella causa, sola ella fue justa para que se perdiesse: y ninguna otra tuuo de su parte, con que ayudar se, ni en seso, ni en valor, ni en ventura. Incitole mas para ello la Condessa doña Margarita su madre, que principal mente auia de procurar de saluarle de aquel peligro: que como vna furia le solicitaua con gran instancia, y requeria, que propusiesse en su pensamiento, que le conueuia reynar: o no biuir: dizien-
» do le en lenguage Catalan: fijo, o Rey, o no nada: no considerando, que las verdaderas fuerças para alcançar el reyno en aquella competencia, y en tanta contradicion consistian, en las voluntades, y afficion de los subditos: y que para conquistarle, era muy pequeño el thesoro, que le dexo el Conde su padre: aunque fue muy grande para vn Principe de su qualidad. La mayor culpa que resultaua contra el Conde, despues de ser vencido, era auer embiado a dar la obediencia a su competidor, con el artificio que lo hizo: porque aquello solo le pudo hazer rebelde: pues sin ella mas se deuia tener por justo enemigo, que por vassallo: y lo que de alli se siguio, todo se fue imputando a notoria rebelion, mas que a guerra justa de Principe enemigo. Eran doze dias del mes de Nouiembre quando el Rey en el castillo real de Lerida començó a proceder como juez soberano contra el Conde: y a inquirir del las causas de su rebelion: mandando le traer ante su presencia como si no fueran notorias: pareciendo a algunos, que se pudiera bien escusar, de hazer aquel processo por su persona real contra el Conde: siendo vencido por las armas: y que se auia rendido a su clemencia. Nunca se vio jamas en competencia de la sucesion de vn reyno, que vuiesse menor resistencia: que la vuo de parte del Conde de Vrgel: ni que tuuiesse menos valederos, y fuerças, en lo publico, ni en secreto: tanto pudo la buena orden, y regimiento, que en ello tuuieron, los que tomaron la boz de la justicia en el reyno de Aragon, y en el Principado de Cataluña: que fue lo que hizo mas culpado al Conde, para que le tuuiessen por rebelde: porque los parlamentos se hizieron arbitros, y juezes de aquella causa: y la conformidad, y constancia con que perseueraron hasta la fin, por escusar mayores inconuenientes, y males, fue muy raro exemplo a todas las naciones estrangeras: y que causo a todos grande admiracion. Esto fue de tal suerte: que solamente perseueraron con el Conde de

Año M.CCC C-XIII.

Vrgel en su opinion hasta lo postrero, don Antonio de Luna, y Garci Lopez de Sese del Reyno de Aragon: y del Principado de Cataluña Ramon Berenguer de Fluuia, Andres Barutell, Dalmao de Palau, Pedro Grauaiosa, y otros muy pocos de menor estima: tan desierta, y desfauorecida estuuo su causa. Assentose el Rey en su solio real, en el castillo, a veynte y nueue del mes de Nouiembre: y hallaron se presentes los que fueron principales en el ordenar el processo: y assistieron a la causa como personas de su consejo, don Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, que tan pocos dias antes tuuo al Conde por mas legitimo successor en el reyno, don Francisco Clemente Obispo de Barcelona, don Alonso Obispo de Leon, don Iuan Ramon Fole Conde de Cardona, don Roger Bernaldo de Pallas, el Vizconde de Illa, Berenguer de Estalric, Gueraa Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, don Berenguer Arnal, y don Pedro de Ceruellon, Frances de Aranda Donado de Portaceli, Olfo de Proxita, Berenguer Dolms, Pedro Senmenat, Berenguer de Bardaxi, Micer Iuan Dezpla thesorero del Rey, Ferrer de Gualbes, Gralla, y otros letrados. Estando el Rey en su throno real, y presentes los Infantes don Alonso, y don Pedro sus hijos, y con ellos el Duque de Gandia, y don Enrique de Villena, el Conde de Modica, don Bernaldo de Centellas, Gil Ruyz de Lihori, Iuan Fernandez de Heredia, don Iuan de Luna, don Iuan de Ixar, Berenguer de Bardaxi: y Iuan de Bardaxi: y los dotores Iuan Rodriguez de Salamanca, y Iuan Gonçalez de Azeuedo, y otros muchos caualeros, sacaron al Conde de la prisiõ en que estaua: y en su presencia, y de Frances de Eril, que hizo las partes de acusador, se leyo publicamente la sentencia por Pablo Nicolas secretario del Rey. La summa era que constando por confession del Conde, y por su processo ser subdito, y por razon de la origen, y domicilio vassallo, y natural del Rey, y que le estaua obligado con vinculos de juramento, y fidelidad, auerse confederado contra el Rey, para occupar el reyno, y que le leuantassen por Rey: y auer combatido sus gentes diuersas fuerças, y castillos: y oppuesto se contra el Rey, y contra sus pendones reales: haziendo guerra como notorio rebelde, y enemigo: y que consentia, que le llamassen Rey de Aragon: y al Rey, Infante de Castilla: por estas causas se declaraua auer cometido crimen de lesa magestad: y puesto que mediante justicia le pudiera condenar a pena de muerte natural, pero considerando, que descendia de la stirpe, y casa real de Aragon, y por la intercession, y ruegos de la Infante doña Isabel su tia, y de otras personas notables, comutaua aquella pena en que fuesse detenido en buena custodia, y carcel: porque desta manera se satisfaria a la justicia, y se proueeria a la quietud de sus reynos: y fueron confiscados a la corona real sus estados, y tierras, y todos sus bienes. Passados algunos dias se dio tambien sentencia en aquella ciudad contra doña Margarita de Monferrat Condessa de Vrgel su madre: declarando auer cometido el mismo delito de lesa magestad: y fueron confiscados sus bienes. Refiere Lorenço de Vala: que fue opinion de algunos, que auia offrecido el Rey a la Infante doña Isabel su tia Condessa de Vrgel: que ni tendria al Conde su marido en carcel perpetua: ni se lleuaria a otro reyno estraño: aunque aquello mas fue publico, que constante: y que lo mas cierto era no auerse denegado, que auerlo prometido: siendo cierto, que refiere Aluar Garcia de Santa Maria, que el Rey dixo al Conde, como se

mo se ha referido, que no seria desterrado de sus reynos: lo que parece muy verisimil: siendo aquel autor de la casa del mismo Rey: y ministro suyo: y que despues por buen gouierno entendio el Rey, que no le conuenia, que quedasse en ellos para en qualquiere mudança de tiempos: como despues se entendio muy bien. Estuuo el Rey muy dudoso adonde mandaria poner al Conde: y muchos le dezian, que lo tuuiesse en alguna de las fortalezas de sus reynos: y otros que lo embiasse a Castilla: y considerando el Rey, que el Conde era muy mancebo, y de muy buena gracia: y de hermosa compostura, y disposicion: y que los del reyno de Aragon le yuan a ver a menudo, alli donde estaua preso: y le mostrauan gran afficion, y que por estar entre los de su naturaleza, que tan grande amor le mostrauan, podria tener mas lugar de salir se de la prision, ordeno que lo lleuassen a Castilla. Dio se cargo a Pero Nuñez de Guzman, y a Pedro Alonso de Escalante, que lo truxessen a Çaragoça: y desta ciudad lo lleuassen a Castilla: y lo tuuiesse Pedro Alonso en prisiones en Vrueña: y para mayor seguridad se le entregasse el castillo. Salieron de Lerida con el Conde vn Domingo, a diez de Deziembre: y quando llego a Çaragoça penso que auia de quedar en esta ciudad: y viendo que lo passauan adelante, no queria seguirlos: y dexaua se caer con gran desesperacion de vna azemila en que le lleuauan: de manera que vuiera de morir: a tan miserable estado auia llegado la suerte deste Principe. Tuuo de la Infante doña Isabel quatro hijas: doña Isabel, que caso con el Infante don Pedro de Portugal, y vuieron hijos a don Pedro Condestable de Portugal: que con mayor temeridad que su aguelo, emprendio ser Rey de Aragon, y murio en aquella demanda: y a la Reyna doña Isabel madre del Rey don Iuan el segundo de Portugal. Llamo se la segunda hija del Conde de Vrgel doña Leonor, que caso con Ramon Vrsino Conde de Nola: que fue vn gran señor en aquel reyno: y la tercera fue doña Ioana, que caso con Gaston Conde de Fox: y muerto el primer marido caso con don Iuan Ramon Folc hijo del Conde de Prades, y la quarta fue doña Catalina, que murio donzella.

Que el castillo de Loharre se rindio a don Pedro Ximenez de Vrrea. XXXII.

TVVO EL REY en tan breues dias las cosas de su estado en tanta reputacion de autoridad, y grandeza, que parecio sobrepujar a la que alcançaron los Reyes de Aragon sus antecessores: que auian sucedido en el reyno sin ningun genero de contradicion, y competencia: prevaleciendo contra todos sus competidores, no solamente en el derecho de la sucesion: pero en la fuerça de las armas: y delibero de coronarse con la magestad, y pompa, que lo acostumbraron los Reyes passados. Antes que diesse la sentencia contra su aduersario, a veynte y quatro del mes de Nouiembre, auiendo acordado de coronarse en Çaragoça, con la solenidad, y cerimonia que era costumbre, mando hazer llamamiento general de todos los Perlados, y Barones, y caualleros, y de los procuradores de las ciudades, y villas del reyno de Aragon: para que se hallassen a ella para ocho del mes de Enero siguiente que era el Domingo primero despues de la fiesta de la Epiphania. Por este tiempo, como no quedaua ninguna fuerça, que se tuuiesse por el Conde de Vrgel, sino el castillo de Lohar-

Año MCCCC. XIII.

re, que se tenia en gran defensa por don Antonio de Luna, y era de mucha importancia, por estar tan vezino a los montes, que diuiden el reyno de Aragon del señorio de Bearne, mando el Rey que fuesse con buenas compañias de gente de armas a estrechar el cerco, y echar del a don Antonio de Luna, al mayor enemigo, que tenia: y mas poderoso: que era don Pedro Ximenez de Vrrea: y lleuo las compañias de almogauares de Castilla, que estauan en el reyno, y se hallaron en el cerco de Balaguer: y fuesse a juntar con las compañias, que tenia Phelippe de Vrries sobre aquel castillo: y los que estauan en la defensa del tuuieron su platica con vn cauallero de la casa de don Pedro Ximenez de Vrrea, que se dezia Iuan de Luxan: y assegurando los, entregaron el castillo a don Pedro: y assi fue don Antonio de Luna echado de su estado, y le perdio para siempre: aunque tuuo mas quenta de poner su persona en saluo, que el Conde de Vrgel: y sus villas, y lugares se enagenaron por las penas, que se executaron contra el, en virtud de los establecimientos de la ciudad de Çaragoça, y de la sentencia, que se promulgo contra el, por la muerte del Arçobispo don Garcia Fernandez de Heredia.

De la venida de Guillelmo Vizconde de Narbona a la ciudad de Lerida, para reduzirse a la obediencia del Rey.

XXXIII.

LAS COSAS DE Cerdeña despues de la muerte de Pedro de Torrellas se sustentaron, como se ha referido, en tanta turbacion de tiempos, por el socorro de capitanes, y gente, que se embio por los del parlamento del Principado de Cataluña: teniendo por aduersarios a los Genoueses: y siendo gran parte la nacion Sardesca, que estaua rebelde: porque Guillen Vizconde de Narbona, que fue hijo del Vizconde Aymerico, y de doña Beatriz de Arborea hija de Mariano Vizcõde de Bas, y Iuez de Arborea, y hermana de doña Leonor muger de Brancaleon de Oria Conde de Monteleon, pretendio suceder en el Iuzgado de Arborea, que era tan gran estado: que era poco menos, que ser señor de toda la Isla: y proseguia el derecho de su muger: por auer muerto doña Leonor de Arborea, q̃ fue la mayor, sin dexar hijos: y fue el Vizconde el que perseuero en aquella guerra contra el Rey don Martin con gran obstinacion: y despues de su muerte. Puso las cosas en muy gran peligro faltando vn cauallero tan valeroso, como lo era Pedro de Torrellas: y assistia el Vizconde por su persona haziendo la guerra contra los Gouernadores, y capitanes, que tenian cargo de la defensa del reyno. Sucedio antes que se declarasse lo de la succesion destos reynos, que vn Gutierre de Santa Clara natural de Santander, que era capitan de vna naue del Rey de Castilla, auiendo surgido en Aguas muertas, passo a Sacer algunas compañias de hombres de armas del Vizconde de Narbona: estando aquella ciudad en su obediencia: y boluiendo a passar mas gente, supo que el Infante don Hernando se auia declarado ser el verdadero succesor destos reynos: y no quiso passar la gente: sino offreciendo el Vizconde, que si el Infante entraua en la possesion destos reynos, estaria a derecho con el. Vino aquel capitan a Çaragoça: y por medio del Mariscal Aluaro de Auila embio el Vizconde vn cauallero de su casa, que llamauan el señor de Morellans, estando el Rey en Barcelona: y en virtud de la creencia que traya, dixo al Rey: que

que el Vizconde tenia algunas villas, y castillos en Cerdeña con derecho, y justicia: y el Rey don Martin, y los otros Reyes sus anteceſſores le auian mouido guerra con gran sin razon: e agora el Vizconde sabia, que reynaua en su lugar: y que era muy Catholico Principe, y franco: y muy poderoso: y que no vsurparia a ninguno lo suyo, contra derecho: y assi le supplicaua, que no le quisiesse desheredar: y quando tuuiesse por bien de ver el derecho que tenia, se lo mostraria. Recibio muy bien el Rey aquel cauallero: y el offrecio que el Vizconde vernia por su persona a Cataluña, dando le seguro: y pidia lo para mil de cauallo: y que los suyos anduuiessen con cotas, y braçales, y lanças, y espadas, y dagas: y el Rey le mando responder, que no era razon, que viniesse con tanta gente: pues le asseguraua a el, y a los suyos: y tan seguro podria venir con cinquenta lanças, y tan a su honra como con mil. Con este seguro vino el Vizconde a Barcelona con sessenta de cauallo estando el Rey en Lerida: y trayan sus cotas, y braçales: y a vna jornada de la corte dexaron las armas: y quedaron con las ordinarias: y antes que el Rey partiesse de Balaguer, embio a Barcelona para que acompañasse al Vizconde, a don Berenguer Carroz Conde de Quirra: que sucedia de doña Benedeta de Arborea hija de Iuan de Arborea, que fue puesto en prisiones por Mariano Iuez de Arborea su hermano: y murio en ellas: que caso con don Iuan Carroz. Llego el Vizconde a Lerida a veynte de Deziembre, y alli se le hizo muy buen recibimiento: y el Rey le recogio muy amorosamente: auiendo sido tan gran enemigo, y aduersario por tan largo discurso de tiempo.

De la fiesta que se celebro en la coronacion del Rey, y de la Reyna: y que en ella se dio titulo de Principe de Girona, al Infante don Alonso su hijo primogenito.

XXXIIII.

A LA SOLENIdad de la fiesta de la coronaciõ del Rey se junto, segun la costumbre antigua de los Reyes sus predeceſſores, la celebracion de cortes generales: porque no se solian juntar los estados del reyno, sin que se fuesse proueyendo en lo que conuenia al beneficio vniuersal: y por esta causa estando el Rey en Lerida, a veynte y dos del mes de Deziembre auia mandado congregar cortes en la ciudad de Çaragoça: a los estados del reyno: para quinze del mes de Enero: y tuuo la fiesta de Nauidad, y del Año nueuo de MCCCCXIIII, en aquella ciudad de Lerida: y embio al Infante don Alonso su hijo primogenito a visitar al Papa Benedito: que estaua en Tortosa: y en la vigilia del Sanctissimo nascimiento de Nuestro Saluador dixo el Infante a los Maytines el Euangelio con la espada desnuda en la mano: hallandose el Papa presente con su collegio: segun la costumbre de la curia Romana: que tiene ordenado que aquella leccion la cante algun Principe muy señalado que se halle en la fiesta. Salio el Rey de Lerida, a diez del mes de Enero: y vinose a Pina: lugar de don Artal de Alagon: y alli corrio monte de puercos monteses. Estando en aquel lugar llegaron don Alonso Enriquez su tio Almirante mayor, y don Diego Lopez de Stuñiga Iusticia mayor de Castilla: y don Iuan Obispo de Segouia, y otros caualleros, que yuan para acompañar al Rey en su entrada en Çaragoça: y vino se el Rey a posar a su palacio real de la Aljaferia: y

Digitized by Google

Año MCCCC XIIII.

entro en el a los quinze de Enero, que era el dia que fue señalado para que se juntassen los estados del reyno a cortes. Ordeno se la fiesta, y apparato de la coronacion con la mayor pompa, y solenidad, que se vio jamas en estos reynos: y fue la postrera que ha auido hasta nuestros tiempos: porque los Reyes sus sucessores no se coronaron con aquella magestad, y triumpho que se ordeno en la coronacion deste Principe: y como lo vsaron sus antecessores: y para ella le embio la reyna de Castilla la corona con que se corono el Rey don Iuan su padre: que fue como vn mysterio, y señal de la vnion destos reynos con los de la corona de Castilla, y Leon: que se vio en tiempo del Rey don Hernando su nieto, que llamaron el Catholico: de que tan gran beneficio se siguio, no solo a las prouincias de España, pero a toda la Christiandad. Concurrieron a esta fiesta de toda España, y de otros reynos estraños grandes señores, y caualleros, y innumerables gentes: y la ciudad estuuo adornada como conuenia para la representacion de tan grande fiesta: y mandaron los jurados poner dos telas para justar vna en el mercado, a la puerta que dizen de Toledo: y otra delante de la Aljaferia: y porque la ciudad tenia de costumbre en las fiestas de las coronaciones, poner sus mantenedores, para que los caualleros se exercitassen en aquellos autos de caualleria, puso por principal mantenedor a don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca: y el escogio otros tres mantenedores: y aquel regozijo duro muchos dias: en que se señalaron muy principales caualleros en las armas. Antes de salir el Rey de la Aljaferia, a la Iglesia mayor vn Sabado, a diez de Hebrero estando en su solio real armo algunos caualleros: que fueron Garcia de Herrera, Pero Fernandez de Sanfelizes, Hernando Manuel, Iuan Aymeric, Rodrigo de Ledesma, y vn cauallero de Xatiua, que se dezia Mossen Pin: y aquella noche fue el Rey a la Iglesia mayor a velar sus armas con gran magestad, y pompa real: acompañado de cinco Infantes sus hijos: y de todos los Grandes, y caualleros, que se juntaron a la fiesta. Oyo el Rey Missa el Domingo a la alua del dia en la capilla de los Angeles: y de alli se passo delante del altar mayor a su silla Real: y ciñose su espada: y auiendo se dicho las oraciones, que tiene ordenadas la Iglesia para esta cerimonia por el Obispo de Huesca, que estaua reuestido de Pontifical: puso el Rey la espada en el altar: y calçaron le las espuelas el Infante don Enrique Maestre de Sanctiago su hijo, y el Duque de Gandia: y vestido de las vestiduras reales, con que los Reyes se acostumbran coronar, lleuaron lo los Perlados en procesion: y yua en medio del Arçobispo de Tarragona, y de los Obispos de Barcelona, y Segouia desde la capilla del Arçobispo don Lope de Luna, ante el Obispo de Huesca, que le auia de vngir: que estaua en el altar mayor: y entonces el Arçobispo de Tarragona dixo assi. Reuerendo » padre, este resplandesciente cauallero, » al qual por sucesion legitima pertene» ce el reyno por dignidad real, deman» da a la Santa madre Iglesia, que le con» sagremos: y el Obispo dixo, Sabe» des vosotros pertenecer a el el reyno » por legitima sucesion? y respondie» ron: Nos conocemos, e creemos a el » pertenecer la legitima sucesion del rey» no: y rezadas ciertas oraciones, y hecha la protestacion de guardar ley, y justicia, y paz de la Iglesia de Dios al pueblo, y las otras cosas que tiene ordenadas la Iglesia, fue vngido por el Obispo de Huesca. Començandose a celebrar la missa, tomo el Rey del altar vna corona de estraña riqueza, que el mãdo labrar

do labrar para su coronacion: y puso la sobre su cabeça: y tomo el ceptro y pomo real: y estando en su throno llego el Infante don Alonso, y vestiole el Rey vn manto: y puso se le vn chapeo en la cabeça, y vna vara de oro en la mano, y diole paz: y titulo de Principe de Girona: por su primogenito: como antes se llamaua Duque: por que ya en el reyno de Castilla, y Leon se auia dado al sucessor en el reyno, el titulo de Principe de Asturias: a imitacion del reyno de Inglaterra: porque en el al heredero, que sucedia en el reyno, llamauan Principe de Gales: de donde vino este titulo. Con la misma cerimonia hizo el Rey Duque de Peñafiel, al Infante don Iuan su hijo segundo: y armo alli caualleros a Pero Lopez, y Beltran de Aualos hijos de don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla: que se hallo a la fiesta de la coronacion: y a Diego de Quesada hijo de Pero Diaz de Quesada: Diego de Auila, Fernan Rodriguez de Arcualo, Rodrigo de Auellaneda, Miguel Belhome Siciliano, Aluar Gutierrez de Vadillo: y a Iuan Mercer. Celebrada la Missa el Rey se passo a la capilla del Arçobispo don Lope de Luna: y de alli salio de la Iglesia: y puso se en vn cauallo blanco, con las insignias, y vestiduras reales: y de las camas del freno, yuan trauados dos cordones de sirgo blanco: y a la mano derecha lleuauan de diestro el Infante don Enrique, el Duque de Gandia, don Fadrique de Aragon Conde de Luna, y otros Condes, y Vizcondes, y los Iurados de Çaragoça, y Valencia, y los embaxadores de las otras ciudades. El otro cordon lleuauan: el Infante don Pedro, que era el quarto hijo del Rey, don Enrique de Villena, los Condes de Cardona, Modica, y Quirra: y los Vizcondes de Vilanoua, y de Iila: y otros Barones: y los embaxadores de Barcelona, y de otras ciudades. Yua el Rey debaxo de vn palio muy rico, que lleuauan doze ciudadanos de Çaragoça: y con aquella pompa fue hasta la Aljaferia con grandes juegos: y entremeses: que duraron de manera, que quando el Rey llego a su palacio, eran las quatro horas despues de medio dia. Comieron con el Rey aquel dia, y a la mano derecha los Perlados: y a la yzquierda el Principe, y los Infantes: y algun tanto mas abaxo, todos aquellos Grandes, y señores, saluo los que siruierõ al Rey, y a sus hijos. Oyo el Rey Missa el dia siguiente en la Iglesia de Sant Martin, que esta dentro del palacio real de la Aljaferia: la qual celebro el Obispo de Segouia, conforme a las cerimonias antiguas del tiempo de los Reyes Godos: de la manera que se officiaua en la ciudad de Toledo, en las Iglesias de los Moçarabes. El Martes, y el Miercoles siguiente se celebro la fiesta de la coronacion de la Reyna doña Leonor: con las mismas insignias, y cerimonias: saluo que la corono el Rey con la corona que le truxeron de Castilla: y por la honra de la fiesta de la coronacion de la Reyna, mando hazer el Rey vn torneo de ciento por ciento: a diez y seys de Hebrero: en el campo que llamauan del Toro: para el qual mando dar dozientos arneses de torneo con sus viseras, y sobre vistas de cendal, y espadas guarnidas: y duraron las fiestas muchos dias: porque en ellas se hizieron los despossorios, y bodas de dos donzellas de la casa real: la vna fue doña Leonor de Villena hermana de don Enrique de Villena, que caso con don Antonio de Cardona hermano de don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona: y la otra doña Leonor hija de don Alonso Conde de Gijon: que segun dize Aluar Garcia de Santa Maria era hermana de Garci Fernandez Manrique: aunque Pero Tomic escriue, ser hermana de Pero Manrique: y si assi fue, seria

Año MCCCC XIIII.

seria hija del Almirante don Alonso Enriquez: la qual caso el Rey con don Berenguer Carroz Conde de Quirra: y diole en dote mil y quinientos florines de renta en Cerdeña: y el Rey, y la Reyna hizieron mucha honra al Conde, y a la Condessa: y acompaño el Rey a la Condessa hasta la posada del Conde: y otro dia comieron el Rey, y la Reyna con ellos por los honrar.

De las Cortes que el Rey celebro en Çaragoça a los Aragoneses despues de su coronacion. XXXV.

ACABADA LA fiesta de la coronacion del Rey, y de la Reyna, que fue la postrera que se vio en estos reynos, juntandose los estados del reyno a las cortes, que estauan llamadas a sus congregaciones, que se hazian en el monesterio de los frayles Predicadores, propuso en ellas el Rey a diez y siete del mes de Hebrero, la causa para que los auia mandado juntar: y aunque el principal fundamento de su platica se endereçaua, a encarecer los trabajos, y affanes, que los Aragoneses auian padecido en defension del reyno, por resistir a la gente de armas, que auia entrado de Gascuña, e Inglaterra, de los quales dixo que se vuo gran vitoria, y en los cercos de Montaragon, Trasmoz, Loharre, y Balaguer: y propuso que se nombrassen tratadores para ordenar algunas cosas, que conuenian proueerse para el buen estado del reyno, y se nombraron don Diego de Fuensalida Obispo de Çamora, Frances de Aranda, Gil Ruyz de Lihori, y Berenguer de Bardaxi: y assistiendo a ellas Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon se establecieron algunos fueros, pero la conclusion dellas no fue muy apazible a todos: que esperauan de la clemencia del Rey, que se haria ley, en que se oluidassen, y remitiessen todos los yerros, y excessos passados en la guerra que vuo en el reyno: prosiguiendose la declaracion de la sucesion por terminos de justicia: y que tan solamente se procederia contra los principales, que eran inculpados de notoria rebelion. Porque a doze del mes de Iunio Ramon Torrellas procurador fiscal pidio se procediesse con voluntad de la corte, contra los que auian hecho guerra en el reyno: despues que el Rey fue jurado: y el Rey lo cometio a micer Iuan de Funes, Domingo la Naja, y a Pelegrin de Iassa: para que siendo citados los delinquentes, se procediesse contra ellos mediante justicia, a instancia del procurador fiscal: y sin otra declaracion, que tocasse a esta demanda se despidieron las cortes. En ellas vuo muy gran querella que se propuso por los sobrinos, y hija de don Antonio de Luna: que eran don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona hijo de doña Beatriz de Luna: que fue hermana de don Antonio Condessa de Cardona, y en nombre de don Guillen Ramon, y de don Pedro de Moncada hijos de doña Elfa de Luna defunta: y de doña Marquesa de Luna muger de don Artal de Alagon: que tambien eran hermanas de don Antonio: y de doña Elfa de Luna su hija. Por parte de todos, que eran personas tan grandes, se propuso que la Condessa doña Beatriz, y doña Marquesa eran hermanas hijas de don Pedro de Luna, y de doña Elfa de Exerica: y don Guillen Ramon, y don Pedro de Moncada eran hijos de don Ot de Moncada, y de doña Elfa de Luna: y los agrauios que se hazian a don Antonio de Luna su tio, por el parentesco tocauan a su interesse proprio siendo padre, hermano, y tio destas partes. La principal querella era de Gil Ruyz de Lihori, que regia el officio de la gouernrcion general del reyno: y de los

los Iurados de la ciudad de Çaragoça, que despues de la muerte de don Garcia Fernãdez de Heredia Arçobispo de Çaragoça, que auia sido muerto fuera de los terminos desta ciudad, hizieron ciertos establecimientos: y con autoridad dellos, el Gouernador sin llamar a don Antonio de Luna, le auia declarado ser traydor: y le condeno a muerte: y confisco sus bienes: y de hecho mando derribar las casas, que tenia en Çaragoça cõtra justicia, fuero, y costumbre del reyno: y contra toda razon. Porque pretendian, que aquellos establecimientos, no podian obligar a don Antonio de Luna de fuero: ni se podian ordenar por los insultos, y delictos que se cometian fuera de Çaragoça, y de sus terminos: y por homicidio, de fuero no auia lugar la confiscacion de bienes. Tambien affirmauã, que por el homicidio cometido en la persona del Arçobispo, no podia don Antonio ser dado por traydor: y que la sentencia de muerte, y la confiscacion de bienes, que declaro el Gouernador, era desaforada: y tal, que no merecia execucion ninguna: y assi se deuia reuocar: y pedian: que en este caso se procediesse por fuero, y costumbre del reyno. Con estos presupuestos pretendian, que los lugares de Almonazir, Mores, Purroy, Alcala, Pola, Pradilla, la metad de Plazencia, y la Moreria de Sabiñan eran de mayorazgo, por vinculos perpetuos: y forales: que pertenecian a su hija, hermanas, y sobrinos por succession: y no se pudieron confiscar: y oppouan se a la apprehension dellos. Para satisfacion desta demanda, y querella se mando ver la sentencia de Gil Ruyz de Lihori: y en ella no era don Antonio de Luna condenado, ni declarado, ni notado del crimen de traycion, como se pretendia: y considerando, que de fuero vna persona por otra no se admitia para pedir tales cosas, no se proueyo cosa alguna en lo que se intentaua por su hija, hermanas, y sobrinos: y los lugares del estado de don Antonio, que era de los mayores del reyno, se fueron vendiendo assi por las penas, en que fue condenado por el Iuez ecclesiastico, como por contemplacion de dotes, y de otras deudas: y Almonazir se vendio a don Pedro Ximenez de Vrrea. Por el mismo derecho en nombre de doña Eluira Lopez de Sese muger de Martin Lopez de la Nuça, y Tarba, y de doña Violante de la Nuça, y de Tarba su hija sepuso demanda, por tener el Rey occupados los bienes de Martin Lopez: y el Rey despues estando en la villa de Momblanc, celebrando cortes a los del Principado de Cataluña, a treze del mes de Octubre deste mismo año, siendo ya muerto Martin Lopez de la Nuça, considerãdo, que no obstãte la remission, que el Rey le hizo despues de auer salido de la ciudad de Balaguer, por auerse reseruado el derecho, que tenia a todos sus lugares, y bienes, pertenecian a su Corona real, pero por auerse concertado matrimonio con consentimiento del Rey entre Aluaro de Garabito su camarero, natural del reyno de Castilla, y doña Violante hija de Martin Lopez, y de doña Eluira Lopez de Sese, en contemplacion del, le hizo donacion de todos los bienes, y lugares que fuerõ de Martin Lopez: y del derecho, que le podia en ellos pertenecer.

De la embaxada que embiaron los Sicilianos al Rey: supplicandole les diesse vno de los Infantes sus hijos por Rey. XXXVI.

NO estauan las cosas de Sicilia de manera, que pudiessen attender a nueuos mouimientos: hallandose el Rey Ladislao en continua guerra con el Rey Luys Duque de Anjous su competidor: y teniendo por rebelde al Conde de Nola; que era vn gran señor

Año MCCCC XIIII.

señor dela casa Vrsina: y todo su pensamiento se conuertia, en tener Principe que fuesse Rey de Sicilia: y se contentasse con aquel reyno: pues en otros tiempos, los que reynaron en aquella Isla, fueron tan grandes Principes: y tan poderosos Reyes: y tenian muy estendido campo en que emplear sus exercitos: y gentes de guerra: y gran aparejo para ser señores de la mar por las costas de Africa: prosiguiendo aquella con quista contra los infieles. Esto les parecia que buenamente se podria acabar con el Rey: pues assegurasse la sucesion de aquel reyno: para vno de los Infantes sus hijos: teniendo tantos: y que no era deshonesta demanda, quando el Rey no tuuiesse por biẽ de dalles a don Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey don Martin de Sicilia: a quien ellos tenian generalmente muy grande afficion: y le amauan como a natural de aquel reyno: y deliberaron de embiar a Cataluña por solo esto vna muy solene embaxada. Siendo el Rey auisado de su venida por letras de sus embaxadores, estando en Lerida, a siete del mes de Enero, auia buscado occasion como la Reyna doña Blanca se viniesse: y porque ellos insistian en embiar sus embaxadores para pedir cõ mucha instancia, que se les diesse Rey: dio orden a los embaxadores, que fueron a aquel reyno, que tuuiessen forma como tal embaxada como aquella no viniesse: y quando no se pudiesse escusar su venida, procurassen, que con ella se pidiesse al Rey por Vicario, o Gouernador vno de los Infantes sus hijos: y no por Rey: porque si tal cosa pidiessen, recibiria mucho descontentamiento: y nunca lo podrian alcançar del: y se diesse orden que no viniessen en vn tal inconueniente. Pero la embaxada vino tan de proposito, como si no vinieran a otra cosa: y fueron los embaxadores Vbertino de Marinis electo Arçobispo de Palermo, y Philippo de Ferrera Obispo de Pati por la clerezia: y por los Barones del reyno don Iuan de Moncada: y en lo publico se dezia, que la venida destos embaxadores era, por la diuision, y discordia que auia en aquel reyuo: siguiendo vnas ciudades, y pueblos la obediencia del Papa Benedito, y otros al Papa Iuan: y a Gregorio. Tuuo el Rey forma como los Sicilianos se tuuiessen por biẽ cõtẽtos, si les embiasse al Infante don Iuan su hijo: que los gouernasse: y porque en las turbaciones passadas auia sido preso el Conde don Antonio de Veyntemilla, que era muy poderoso, y gran parte en aquel reyno, y su prision era causa, que estuuiessen los Barones muy alterados, y puestos en armas: determino el Rey en su consejo de estado, que fuesse suelto de la prision en que estaua: y que viniesse a residir en su corte: y las fuerças, y castillos de de Girachi, y la Rochela estuuiessen a su mano: hasta que determinasse lo que se heuia hazer: y mando lo sacar d Rey del castillo de Malta: donde estaua preso: y sobre ello se dieron sus letras en fauor de la Condessa doña Eluira su muger del Conde: y de don Antonio de Veyntemilla su hijo.

De la embaxada que embio el Emperador Sigisinundo al Rey: por la vnion de la Iglesia. XXXVII.

SIGISMVNDO hijo del Emperador Carlo quarto fue Principe muy valeroso, y catholico: y en todo bien differente del Emperador Venceslao su hermano: que con gran ignominia fue priuado, como dicho es, de la administracion del Imperio. Conquisto este Principe por su gran valor el reyno de Vngria: y le reduxo a su obediencia: auiendo sido casado con Maria vnica hija de Luys Rey de Vngria: siendo muy mancebo: y llamaua se Rey de Vngria, y de Croacia. Fue eligido por Emperador despues de la muer-

la muerte de Iodoco Marques de Morauia: q̃ ſucedio al Emperador Roberto, y murio en el año de M CCCC XI: y eſta elecion de Sigiſmundo fue ſiendo biuo Venceslao Rey de Bohemia ſu hermano: y de la ſublimacion deſte Principe al Imperio ſe fauorecio en gran manera el Papa Iuan: y verdaderamente ſu zelo a la honra, y gloria de Dios, y en lo que tocaua a la vnion de ſu ſanta Igleſia Catholica en tanta diuiſion, y turbacion della, fue de tanto exemplo, que con la ayuda, y gracia de Nueſtro Señor, fue autor del remedio de los males, y perſecuciones que padecia: y deſpues del Emperador Carlo, que con tanta razon ſe llamo el Magno, no tuuo la Igleſia tal defenſor, y caudillo en tiempo, que tanto la perſeguian nueuos errores, y heregias: y el Imperio de los Turcos ſe yua eſtendiẽdo por las prouincias de Grecia, y Macedonia. Deſſeando eſte Principe ſummamente la vnion de la Igleſia, y que ceſſaſſe tanta turbacion, y eſcandalo, hallando muy conforme con ſu intencion el Papa Iuan, que offrecia ſeguir los medios, que ſe ſeñalaſſen mas ſeguros para conſeguirla: y mudar el concilio Piſano al lugar, que al Emperador pareciſſe mas commodo, y ſeguro, comẽço a requerir, y animar a todos los Principes de la Chriſtiandad: para que ſe conformaſſen con el: en procurar la expedicion de vn negocio tan ſanto: y celebrada la fieſta dela coronaciõ del Rey, llego a Çaragoça por el mes de Abril vn ſu embaxador: llamado Ottobono de Belhoms, que era muy principal en ſu conſejo: y en preſencia de los del conſejo dio al Rey la carta que traya: y explico ſu embaxada. En ſumma era declarar la afficion, que el Emperador tenia al Rey: por auerſe empleado en la guerra de los Infieles del Ocidente: como el lo auia procurado por las partes de Vngria cõtra los Turcos: y que le eſtimaua, como a tan ſeñalado Principe: para que los dos trabajaſſen, que la Igleſia vinieſſe a la ſanta vnion, y concordia que ſe requeria: y para eſto le exhortaua, y rogaua, que ſe vieſſen en vna de tres ciudades: qual mas quiſieſſe: y ſeñalaua a Marſella, Niça, o Sahona: porque ellos con algunos de los Reyes Chriſtianos promouieſſen eſto: por el ſeruicio de Dios: y dezia, que embiaua ſobre ello ſus letras a Benedito. Aunque eſte embaxador fue bien recibido, pero no aſsi como ſolian ſer recogidos los de los otros Principes ſus anteceſſores en el Imperio: porque en las letras que traya del Emperador, ſe tomaua la preeminencia, que ſolian atribuyr ſe con los Reyes, que eran ſubditos al Imperio: y dixo ſe al embaxador, que los Reyes de Eſpaña ſiempre fueron eſentos: porque ellos, y ſus predeceſſores conquiſtaron ſus reynos del poder de Infieles para que de alli adelante ſe aduirtieſſe, que los Reyes, que no eſtauan ſujetos a la juriſdicion del Imperio, auian de ſer rogados, y tratados differentemente. En lo de mas ſe reſpondio al embaxador, que el Rey ſe veria con el Papa: y reſponderia a ſu demanda. Deſpues deſto a treynta de Mayo llegaron a Çaragoça el ſeñor de Chandor, y quatro maeſtros en theologia embaxadores del Rey de Francia: con mas rigurosa requeſta: pidiendo, que el Papa Benedito fueſſe al concilio, que ſe auia conuocado en la ciudad de Conſtancia: o embiaſſe ſus procuradores: porque ſino lo hizieſſe, los Reyes Chriſtianos le perſeguirian, como a ciſmatico: y deſobediente. Con eſtos embaxadores auia venido a Nauarra vn Perlado, que era eleto Patriarcha de Conſtantinopla, que eſtaua en la obediencia del Papa Gregorio: y pidio al Rey ſaluo conduto para entrar en ſu reyno: offreciendo, que comunicaria al Rey algunas coſas del ſeruicio de Nueſtro Señor: que tocauan al beneficio de la vnion de la Igleſia: y pidia, que tambien ſe le dieſſe ſeguro de Benedito: y el Rey

Año MCCCC-XIIII.

le mando responder, que su venida, a sus reynos no era necessaria. Que Dios sabia, que en estos hechos de la vnion el siempre auia trabajado, porque se consiguiesse con quietud, y paz vniuersal de la Iglesia: y assi lo entendia proseguir: y que auiendo se visto con el Papa Benedito los dos le responderian.

Que don Fadrique Duque de Benauente, que vino a poder del Rey de Aragon su sobrino, se entrego al Rey de Castilla: de cuya prision se auia salido. XXXVIII.

ESTE MISMO dia, que entraron en Çaragoça los embaxadores del Rey de Francia, entro en ella don Fadrique Conde de Trastamara hijo de don Pedro Cõde de Trastamara: y nieto del maestre don Fadrique: hermano de los Reyes dõ Pedro, y don Enrique de Castilla: y salieron le a recibir los Infantes, y todos los Grandes, y señores, que se hallauan en la corte: y venia con cierta requesta de reptar a vn gran cauallero de Galizia su vezino: que se dezia Iuan Aluarez Osorio: y el Rey no dio lugar al riepto. Era venido antes desto a Nauarra don Fadrique Duque de Benauente, hijo del Rey don Enrique el mayor: que se auia salido del castillo de Mora donde estaua en prision: y mato a Iuan de Ponte, que era el alcayde: y tenia cargo de su persona, y del castillo: y auia sido preso desde el tiempo, que el Rey don Enrique de Castilla su sobrino, tomo el regimiento de sus reynos: por auer sido causa de grãdes turbaciones, y guerra en ellos en el tiempo de sus tutorias: y algunos affirmaron, que la principal causa de su prision auia sido, porque le hallaron pendones reales, y que se queria llamar Rey de Leon: y segun fue grande la instancia, que la Reyna doña Catalina de Castilla, y el Infante don Hernando, antes de ser declarado legitimo sucessor destos reynos, hizieron, para que el Rey, y la Reyna doña Leonor de Nauarra, que era hermana del Duque, le entregassen: por auerse recogido a su reyno, y le embiassen a Castilla: bien dauan a entender ser delito muy graue: y que no se podia buenamente castigar, sino con perpetua prision. Entonces mando el Rey de Nauarra por grande porfia, que sobre esto vuo, poner al Duque en vn castillo: para que estuuiesse en el en buena guarda: y embio por sus embaxadores a Castilla a Charles alferez de Nauarra su primo, y a Pedro Martinez de Peralta: y como despues sucedio, venir el Infante don Hernando a la possession destos reynos, en la confederacion, que assento con el Rey de Nauarra, fue gran parte para que el Rey, y Reyna de Nauarra diessen orden, que el Duque se entregasse al Rey de Castilla, como antes estaua: y tomose por medio, que el Duque fuesse traydo al castillo de Mallen de la orden de Sant Iuan: y entregose en poder de vn cauallero, que se dezia Iuan de Moncayo. Era este vn muy principal cauallero: y segun en la estimacion, y quenta, que era tenido por el Rey don Martin, y despues por el Rey don Hernando, cuyo camarero fue, y la que del hazia el Rey don Carlos de Nauarra, y ser el primero, que se halla deste nombre, se congetura auer le alcançado los de su casa, poco antes por algun hecho muy señalado: y ay quien affirme, que sucedio de vnos caualleros muy illustres del reyno de Nauarra, que se dezian de Aisiayn. Era en esta sazon señor de Malexan: y fue padre de Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon: que fue Visorey de Sicilia: y murio en aquel cargo: y era de los señalados caualleros, que vuo en su tiempo: y Iuan de Moncayo el mayor tuuo dos herma-

hermanas: a doña Aldonça de Moncayo, que caso con don Pedro Lopez de Gurrea señor de Torrellas, y de Santa Cruz, y fue señora del lugar de los Fayos: y la otra hermana fue doña Ines de Moncayo, que caso con don Enrique de la Carra Mariscal del reyno de Nauarra: y fue madre de don Enrique de la Carra señor de Bierlas en Aragon. A este cauallero se dio la tenencia del castillo de Mallen: y recibio al Duque con condicion de entregar lo, a quien fuesse mandado por sentencia dada por Diego Hernandez de Cordoua Mariscal de Castilla, y de Blasco Fernandez de Heredia Gouernador de Aragon: y de Arnaldo Lopez señor de Lussa: o por los dos dellos: que fueron nombrados por los Reyes de Castilla, y Nauarra sobre razon de la entrega de la persona del Duque: y los tres en concordia determinaron: que se entregasse al procurador del Rey de Castilla: y assi fue entregado al dotor Iuan Alonso Oydor del Rey de Castilla por Iuan de Moncayo en el mismo castillo de Mallen: vn Sabado a onze de Agosto deste año, en presencia del Mariscal, y Gouernador: y fue lleuado a Castilla: y no le valio auerse acogido a los reynos de Principes de su sangre: para que no muriesse en prisiones: auiendo se dado su estado, a don Iuan Alonso Pimentel en su vida con titulo de Conde de Benauente: siendo el Duque de la casa real: y teniendo tanta parte en aquellos reynos: por auer casado doña Leonor su hija con el Adelantado Pero Manrique: que era gran señor en ellos: porque no le yua menos al Rey de Aragon, que el Conde de Vrgel estuuiesse en buena guarda en los reynos de Castilla, que al Rey de Castilla, tener a su disposicion al Duque de Benauente.

De la concordia, que tomo el Rey con el Vizconde de Narbona: sobre el Iuzgado de Arborea: en el reyno de Cerdeña. XXXIX.

AVIA hecho merced el Rey al Vizconde de Narbona de mil florines en cada vn año, para sueldo de treynta lanças: y consignaron se le en el reyno de Sicilia: y dio se orden de concertar se con el, como con sucessor del Iuzgado de Arborea. Fue el assiento de manera, que se concerto, que la ciudad de Sacer, y su tierra, que se tenian por el Vizconde, y eran de la Corona real: se restituyessen en breues dias: y el Vizconde vendio al Rey los Condados, y Baronias, y tierras, que tenia en Cerdeña: y lo que le podia pertenecer por legitima sucession: y el Rey acordo de embiar a Cerdeña personas notables, para tomar la possession de todo: y mando sobreseer en la guerra, que se hazia contra el estado del Vizconde: y contra Aymerico de Narbona su capitan general. Vendio el Vizconde aquellos estados en ciento y cinquenta, y tres mil florines de oro del cuño de Aragon: y auia de dar el Rey seguridad de la paga en Tolosa, Carcasona, y Narbona: en caso, que no se pudiesse entregar al Vizconde, la possession de las villas de Argiles, Figuera, y Torrella de Mongriu: y de otros lugares, que el Rey le daua en cuenta de ochenta mil florines: en parte de pago de los ciento y cinquenta, y tres mil: pero no se cumpliendo la paga, auia de dar rehenes: y duro sin effetuar se todo el tiempo, que el Rey biuio: importando tanto sacar vn señor estrangero, y poderoso de la possession de aq̃l estado: y delibero embiar a Cerdeña, para q̃ se le entregassen Sacer, y las otras villas, y castillos, a Aluaro de Auila, y Bernaldo Dolms.

Año MCCCC-XIIII.

De las ordenanças, que se establecieron por el Rey en nueuo regimiento de la ciudad de Çaragoça. X L.

ESTAVA ordenado el gouierno de la ciudad de Çaragoça desde lo muy antiguo, de manera, que eran mas parte en el, los que tenian quẽta con acaudillar el pueblo, y mouello a qualquier alteracion, y rebuelta: y era aquel regimiento muy sedicioso, y popular: por la orden, que se tenia en la eleccion de los Iurados: que eran doze: y se eligian por sus parrochias. Sucedio assistiendo el Rey a estas cortes, que muchos de los vezinos, y moradores de la ciudad, se fueron a quexar al Rey, de las muertes, y fuerças, que se hazian: y que los matadores, y delinquentes eran dados en fiado: y fue informado, que se hazian muchas sin justicias por razon de los vandos, que preualecian en la ciudad. Quisiera el Rey que se procediera al castigo de los mal hechores: mas los Iurados, y Ricos hombres, y caualleros no lo consentian: diziendo, que ellos tenian sus Iuezes: como el Gouernador, y Iusticia de Aragon: y su Iuez ordinario: que llaman Çalmedina: y que el Rey segun sus priuilegios, no podia conocer de aquellas causas. Desseando el Rey poner remedio en el mal regimiento de la ciudad con consejo, y parecer de Berenguer de Bardaxi, se encamino de manera, que pudo mas con la industria, y prudencia de aquel solo varon en su nueuo reynado, que todos los Reyes passados: siguiendo la orden, que el le dio. Informo al Rey, que aquella quexa de la poca justicia, que auia en esta ciudad, era muy grande en la gente menuda del pueblo: y que su parecer era, que deuia mandar llamar de cada parrochia los mas honrados hombres: y les declarasse la causa porque no se podia administrar justicia: y que si ellos lo tuuiessen por bien plazeria al Rey, de los tener en justicia: mostrando les los agrauios, que recibian de los mas poderosos: y de sus gentes: y de los officiales de la ciudad: porque como estauan muy desseosos, que se les guardasse justicia, consinturian, en que el Rey ordenasse: como esta ciudad fuesse mejor gouernada: y cessiassen los males, e insultos, que se cometian muy a menudo. Esto se ordeno de manera por el consejo de aquel sabio varon, que gran muchedumbre del pueblo se junto para yr delante del Rey: y ante todos les dixo el estoruo, que auia para poder ser castigados los malhechores: y para que el pueblo fuesse gouernado como deuia: sinificando les, que dando poder, para que sin embargo de sus priuilegios, se gouernasse, y administrasse justicia, se podia dar orden de tener los debaxo del amparo de sus ordenanças, y establecimientos: y que cada vno fuesse señor de lo suyo: y seguro el menor del mayor. Entonces le supplicaron todos a grandes bozes, que los mantuuiesse en justicia: y lo pusieron en las manos del Rey. Con este poder reuoco luego los Iurados, y su jurisdicion: y mando a los juezes ordinarios, que proueyessen conforme a derecho en todo lo que se offreciesse de manera, que las appellaciones fuessen al Rey: y en lugar de los doze Iurados puso cinco: y dio les sus ordenanças: por las quales se rigiesse la ciudad: que duran hasta este tiempo: y se van reformando, y instituyendo por los Principes segun la mudança de los tiempos: y fue esta la mas señalada cosa que el Rey ordeno en su reynado: y de que mayor beneficio resulto al bien publico: excusando se grandes alteraciones, y mouimientos, que tenian el pueblo en continua disension: y vando. Mas como quiera, que al Rey parecia, que ninguna cosa conuenia mas, que los de sus reynos estuuiessen en paz, y justicia,

Digitized by Google

justicia, affirma Aluar Garcia de Santa Maria, que tanto mas le agradaua, por ayuntar en si la jurisdicion de sus reynos: en que no tenia parte: ca todo era lo mas de las ciudades, y villas: assi en Aragon, y Valencia, como en Cataluña: y como ellos menguauan en la justicia, auia muy gran voluntad de trapassar en si la jurisdicion: la qual dize este autor, que ellos sabian bien defender. Para que se presentassen las ordenanças, y establecimientos, que el Rey auia ordenado, con las quales se auia de regir, y gouernar la ciudad, y pueblo de Çaragoça, lo cometio el Rey al Principe su hijo: estando en Cambrils: a diez del mes de Deziembre deste año: para que se publicassen. Fue el Principe a las casas de la puente a donde se congregaua el ayuntamiento de los Iurados, y consejo de la ciudad, a veynte y dos del mes de Deziembre: estando ayuntados en su cabildo, y consejo: que por mandamiento del Principe se auia congregado. En aquel ayuntamiento, les propuso el Principe, que el Rey su señor por virtud de la summision, que le auian hecho, y por el poder dado a su Alteza por el concejo de la ciudad, y tambien por su poder, y preeminencia real, en lo que tocaua al buen regimiento, y estado della, auia proueydo ciertas ordenanças: y mandaua, que las entregasse a la ciudad: para que se rigiessen por ellas. Que tambien le mando, que para el año venidero pusiessen officiales de la ciudad. Dieron los Iurados, y el consejo su consentimento, para que el Principe por aquella vez nombrasse, y pusiesse los officiales por la orden, que por el Rey le era cometido: y nombro, para el officio de Çalmedina a Ramon de Torrellas mayor: y por Iurados a Ramon de Torrellas menor, Ramon de Casaldaguila, Iuã Gallart, Thomas Garcia, y Fernan Perez de Samper: y fueron los primeros cinco, que assistierõ al gouierno desta ciudad: porque antes deste tiempo se creauan los officiales por elecciõ delos procuradores delas parochias. Nombro el Principe siete consegeros, eligidos de toda la vniuersidad: conforme al tenor de las nueuas ordenanças: y nombraron se otros veynte y quatro consegeros: eligidos por las parochias: y el año siguiente se cometio a xxxvi personas eligidas de quinze parochias: que nombrauan los Iurados, y Consejo: y los otros officiales del gouierno dela ciudad: y esta orden se guardo algunos años: y anduuo variando: boluiendo algunas vezes a la orden antigua.

De las vistas que tuuieron en Morella el Papa Benedito, y el Rey de Aragon: y de la muerte del Rey Ladislao. XLI.

DVRARON las cortes, que el Rey celebraua a los Aragoneses en Çaragoça, hasta doze del mes de Iunio: y el Rey se partio a los diez y ocho, para verse con el Papa Benedito: por lo que tocaua a la embaxada de Sigismundo Rey de Romanos: y del Rey de Francia: y concerto se, que las vistas fuessen en Morella: lugar del reyno de Valencia: y no lexos de los confines de Aragon, y Cataluña. Fue se el Rey por el rio Ebro en barcas hasta Escatron: y de alli se passo a la villa de Alcañiz: y llego a Morella el primero de Iulio: y espero alli al Papa: que partio del lugar de Sant Mattheo a diez y seys de Iulio: y vino a dos leguas de Morella: y otro dia llego a vna caseria, que estaua a media legua de Morella: y antes que alli llegasse, le embio el Rey al Infante don Sancho su hijo Maestre de la orden de Alcantara: y fuerõ con el el Almirante de Castilla, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Osona, y de Modica: y el Conde de Cardona, y otros caualleros. Buelto el Infante, fue el

Año MCCCC-XIIII.

Reyna aquella casa, a donde el Papa auia llegado: y en aquel lugar le hizo su reuerencia: y le beso el pie, y la mano: y de alli se boluio la misma tarde a Morella. Entro el Papa otro dia en aquel lugar con gran procession, y con fiesta de muy solene recibimiento: y antes, que llegasse a la puerta de la villa se puso debaxo de vn palio: y lleuaron las varas del, el Rey, y el Infante don Sancho su hijo: don Fadrique Conde de Trastamara, don Enrique de Villena, el Almirante de Castilla: y el Conde de Cardona: y a la puerta tomaron el palio los del regimiento de la villa: y el Papa se aposento en el monesterio de Sant Francisco: y venia acompañado de los Cardenales de Aux, Montaragon, Sant Iorge, Sant Estacio, y Sant Angelo. Celebro se por el Papa, y por el Rey la fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora con mucha solenidad: por cuya deuocion el Rey auia instituydo la orden de su deuisa de la estola blanca: y collar de los lirios de Nuestra Señora con vn grypho colgado del collar. Estando en las vistas tratando de los medios de la vnion de la vniuersal Iglesia, llego a Morella nueua de la muerte del Rey Ladislao, a dos del mes de Setiembre: que fallecio en Napoles a seys del mes de Agosto: y fue lleuado su cuerpo a Sant Iuan de Carbonara de noche: sin ninguna pompa: porque assi lo quiso su hermana: que se llamo Ioana, y le sucedio en el reyno. Era la Reyna de mucha edad: porque segun algun autor escriue, tenia en este tiempo mas de treynta años: y llamana se antes en vida del Rey su hermana Duquesa de Austria: por auer sido casada, como dicho es, con Guillelmo Duque de Austria. Auia se mouido casamiento de la Duquesa en vida del Rey su hermano, con vno de los Infantes de Aragon hijos del Rey: aunque en la edad auia gran desigualdad: y despues los de su consejo le supplicaron con grande instancia, que casasse: y platico se del matrimonio del Duque de Ayork hermano del Rey de Ingalaterra: y con otro hermano del Rey de Chypre: pero del modo, que la Reyna començo a tener en el gouierno de el reyno, y de su persona, se tuuo desde el principio, generalmente poco contentamiento: porque luego dio en engrandecer sus criados desordenadamente: y entre ellos a vn mancebo: que se llamaua Pandolfo Aloppo: y le hizo su Senescal: y este estoruo lo del matrimonio quanto pudo: aunque estauan en Napoles embaxadores de los Principes que lo procurauan. Pareciendo le al Rey, que ninguna cosa conuenia tanto al augmento de su estado, y a las cosas del reyno de Sicilia, como el matrimonio desta Princesa con el Infante don Iuan su hijo, puso en ello todo su pensamiento: por effetuar lo: y porque en la confederacion, que assento con el Rey don Carlos de Nauarra, por medio de la Reyna de Nauarra su tia, se concerto el matrimonio del Infante don Iuan con la Infante doña Isabel hija del Rey de Nauarra, en esta sazon estando el Rey en Morella, a seys del mes de Setiembre embio al Rey, y Reyna de Nauarra a Iuan de Mõcayo su mayordomo: para que tuuiessen por bien de prorogar el termino, q̃ estaua señalado del despossorio, q̃ se auia offrecido, se celebraria por todo el temes de Setiẽbre: hasta por todo Otubre siguiente: y fue con fin, q̃ se deshiziesse: y el Infante don Enrique Maestre de Santiago hermano del Infante don Iuan casasse con la Infante de Nauarra: y el Infante don Iuan cõ la Reyna de Napoles.

De los medios, que se començaron, a proponer por lo de la vnion de la Iglesia, entre el Papa Benedito, y el Rey de Aragon: por auer se conuocado Concilio a la ciudad de Constancia. XLII.

COMEN=

COMENÇOA tratar el Rey de los medios, que se proponian por lo de la vnion de la Iglesia, con los de su consejo, que se auian nombrado para este efeto: que eran don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia, y los Obispos de Çamora, y Salamanca, el Almirante de Castilla, fray Hernando de Illescas, que auia sido confessor del Rey don Iuan de Castilla, padre del Rey de Aragon: y fray Diego confessor del Rey, de la orden de los Predicadores, Berenguer de Bardaxi, y Iuan Gonçalez de Azeuedo. Estrechaua el Rey al Papa quanto podia honestamente, supplicando le, que diesse paz a la Iglesia: pues entendia mejor que ninguno de los nacidos, la necessidad que dello auia: y requeria a menudo que el buscasse las vias, y medios, por donde mas ayna se tuuiesse vn no dudoso summo Pontifice: diziendo le que pluguiesse a Dios, que el Papa fuesse occasion de tanto bien: que cessasse tan gran turbacion, y escandalo en su Iglesia: porque el Emperador Sigismundo certificaua, que Iuan, y Gregorio sus competidores, querian venir en el medio de la renunciacion: y en el concilio, que se auia conuocado para la ciudad de Constancia se eligiesse vnico, y verdadero Pontifice, a quien toda la Christiandad reconociesse por Vicario de Christo. En esto se hazia mayor instancia por el Rey, porque era notorio, que en el Concilio que Benedito auia celebrado en Perpiñan, auia sido en el aconsejado por los Perlados, que eran de su obediencia, que deuia seguir el medio de la renunciacion, para dar paz vniuersal a la Iglesia: y assi no parecia cosa honesta differir lo tanto tiempo. Dezia Benedito al Rey, que le plazia: y que el queria venir en el medio de la renunciacion: pero que no hallaua de quien se fiasse: y fuessen juezes, para que se hiziesse canonica eleccion: y aunque los letrados, que el Rey tenia en su consejo, dauan formas, y medios, para que aquello se pudiesse conseguir, Benedito, no se conformaua con ellos. Estuuieron cincuenta dias en estas deliberaciones, y consejos: diziendo Benedito, que de quien se deuia fiar que fuessen juezes? pues los que seguian a sus contrarios eran cismaticos: y el concilio, que ellos auian ordenado, que se celebrasse en Constancia, era tan lexos de los reynos de España dentro en las tierras del Imperio: y en muchos dias el no podria yr alla, segun su edad: ni hallarse al tiempo señalado para la fiesta de todos Santos: que era tan breue termino. Parecia a los del consejo del Rey, que con esta forma de proceder, nunca vernian los hechos a buena conclusion, y fin: y que el Papa bien se podria fiar del Emperador, y del Rey de Aragon: que eran tan Catholicos Principes: y que juntando se en vn lugar, se platicaria de los medios mas conuinientes: y quando el Emperador claramente viesse la intencion de Benedito, y del Rey, se pornia en razon: y se ordenaria lo del lugar de las vistas, y lo demas, que tocaua al nombramiento de los juezes a toda satisfacion. Tomo se por resolucion, que se embiassen sobre ello embaxadores a Sigismundo, y a los que estauan ya congregados en el Concilio de Constancia: y de la parte del Rey de Aragon se nombraron don Diego Gomez de Fuensalida Obispo de Çamora, don Iuan Fernandez señor de Ixar, y Pedro de Falchs muy famoso letrado, y abogado Fiscal del reyno de Valencia: para que se procurasse de prorogar el termino del concilio: pues conuenia que el Papa Benedito, y el Emperador, y Rey de Aragon se viessen antes: y offrecia el Rey, que lleuaria consigo a Benedito. Hizo se eleccion de la perso-

Año MCCCC-XIIII.

na de don Iuan de Ixar, para esta embaxada principalmente, como de vno de los mas señalados caualleros de su tiempo: no solo por ser de los grandes Barones del reyno, y de la casa real, pero por el valor estremado de su persona: que en la figura, y forma, y estatura grande, y robusta del cuerpo representaua aquella magestad del Rey don Iayme el Conquistador, de quien el decendia por linea de varones. Con esta compostura verdaderamente real, se conformo la excelentia, y alteza de animo: y con el discurso de grandes negocios, fue tenido por vn muy sabio, y prudente varon, y de gran consejo: y singular eloquencia: y tan enseñado en las sciencias, y letras humanas, que affirma del Lorenço de Vala, que se ygualo con los mas excelentes de toda España: y que no auia conocido ninguno de los que principalmente professauã aquellos estudios, que tuuiesse mas facundia que el: y assi fue comunmente conocido, y estimado, como aquel que a sus muy excelentes virtudes, y partes, junto el don de grande sabiduria. Con esta resolucion se boluio Benedito a Sant Mattheo: y el Rey se fue a Momblanc: adonde tenia conuocadas cortes del Principado de Cataluña. Estando el Rey en el lugar de la Granadella, teniendo su camino para la villa de Momblanc, hazia muy grande instancia, por auer la prorogacion del desposorio del Infante don Iuan su hijo: que estaua concertado con la Infante doña Isabel de Nauarra: y era prima hermana del Rey: con el fin que dicho es de casar le con la Reyna de Napoles. Esto se trataua por medio de Iuan de Moncayo, mayordomo del Rey, y de Pedro Martinez de Peralta, que era gran priuado del Rey, y Reyna de Nauarra: el qual se partio del Rey de la villa de Alcañiz para solicitarlo. Esto era en la Granadella, a veynte y tres del mes de Setiembre: y de alli passo el Rey su camino la via de Momblanc: y en aquella villa hizo el Rey merced a Iuan de Moncayo, que despues fue gran parte en procurar esta prorogacion, y por consiguiente la dissolucion de aquel matrimonio, de los lugares, y castillos de Clamosa, y Puy de Cinca: y yua el Rey entreteniendo el tiempo del desposorio mañosamente, con mucho sentimiento, y pesar del Rey, y Reyna de Nauarra su tia: hasta que se declaro el passage del Infante don Iuan a Sicilia: y publico el Rey que seria por el mes de Deziembre.

De la prision de la Condessa de Vrgel madre del Conde don Iayme: y de sus hijas. XLIII.

NO SE ACABAron los trabajos de los señores de la casa de Vrgel, con la prision del Conde ni cõ su postrera miseria, y perdicion: y sucedian cosas, para que no les quedasse ninguna esperança, de boluer a la antigua possession de su estado: los que la tuuieron tan grande en la sucession del reyno. Porque estando el Rey en Morella, tuuo informacion, que la Condessa doña Margarita, madre del Conde de Vrgel, no solamente trataua de poner en libertad al Conde su hijo, y traya sobre ello sus inteligencias, y platicas con Pedro Alonso de Escalante: lo que no parece que podia ser, siendo aquel cauallero tan fauorecido del Rey de Aragon, antes de su sublimacion, y despues: pero que procuraua, que se diessen yeruas al Rey: y sobre esto se hizo muy riguroza pesquisa: y porque el Infante don Iuan auia ydo a Barcelona, y yua en su acompañamiento el Almirante de Castilla, mando le el Rey que se viniesse a Lerida dissimuladamente: adonde estaua la Condessa: y la mandasse luego prender, y con ella a sus hijas: y assi se hizo; y se entregaron a Diego Fernandez

nandez de Vadillo, de quien el Rey hazia mucha confiança: y prendieron otras quinze perſonas: que eran inculpadas como miniſtros de delito tan graue. Affirma Aluar Garcia de Santa Maria, autor muy cierto de aquellos tiempos, que ſe hallaron en vna arquilla dela Condeſſa cartas del Duque de Clarencia, y del Rey de Portugal: y de otros Principes: en que le prometian ſu fauor, y ayuda: y que ſe eſcriuio al Rey de Portugal, procurando, que quando el Conde ſalieſſe dela priſion, le recibieſſe en ſu reyno: y que ſe aueriguaua por la reſpueſta, que le offrecia ſocorro. O fueſſe eſto verdad, o las ſoſpechas pudieſſen tanto, que ſe tuuieſſe en el animo del Rey por cierto, la Condeſſa fue pueſta en vn caſtillo: y ſus hijos en vn moneſterio: y ſe hizo juſticia de vn cauallero, que ſe hallo auer conſentido en eſtos tratos con la Condeſſa: haziendo ſe grande inſtancia por la corte de Cataluña, para que ſe mandaſſe executar muy rigurosa juſticia. Quando eſta caſa llegaua a la mayor aduerſidad, que por ella pudo venir, tenia don Antonio de Luna, que fue tanta parte de la perdicion della, eſperança de boluer a ſu eſtado: reduziendo ſe a la obediencia del Rey: y antes deſto por inſtancia de don Guillen Ramon de Moncada ſu ſobrino, hijo de doña Elfa de Luna ſu hermana: y de don Ot de Moncada, el Rey auia dado ſeguro a don Antonio: para que entraſſe en Cataluña: con ciertas condiciones: antes que ſe deliberaſſe tener las cortes en Momblanc: y eſtando don Antonio en el eſtado de don Guillen Ramon, tan cerca del Rey, parecio ſer gran menoſprecio, y deſacato de ſu perſona real: y aſsi ſe le mando, que luego le hizieſſe ſalir de ſu tierra: y ſe mudaſſe a otro lugar del miſmo don Guillen Ramon: el mas apartado que tuuieſſe de donde el Rey auia de tener las cortes: o ſe paſſaſſe al eſtado del Conde de Cardona: con que no fueſſe a lugar cercado: ſegun la forma del ſeguro, que ſe le auia dado. En eſte tiempo delibero el Rey de mandar reſtituyr a Juan Conde de Fox el caſtillo, y Baronia de Caſtelui de Roſanes en el Principado de Cataluña: que fue antiguamente de los Barones de la caſa de Moncada: y de los Condes de Fox, que ſucedieron della: y la villa de Martorel: con todas ſus rentas: ſi ſe declaraſſe que pertenecia al Conde de juſticia: lo qual ſe auia de determinar dentro de vn breue termino: y en caſo que ſe declaraſſe, que no tenia juſticia, por auer ſe confiſcado aquel eſtado, por la guerra que mouio en Cataluña Matheo Conde de Fox: quando pretendio, que la Infante doña Ioana ſu muger era legitima ſucceſſora deſtos reynos: offrecio, que por via de remuneracion, y merced, le mandaria hazer vna condecente recompenſa: y ſobre eſto auia venido de parte del Conde al Rey, vn cauallero ſu deudo, llamado Ramon Arnal, ſeñor de Coaraſa: y vn letrado, que dezian Beltran de Caſanoua ſus embaxadores: y prorogo el Conde el termino en ſu villa de Nay, a quinze del mes de Setiembre.

De las cortes que tuuo el Rey a los Catalanes en la villa de Memblanc: que ſe rompieron ſin ſer ſeruido en ellas.

XLIIII.

ENTRO EL Rey en la villa de Momblanc, a celebrar cortes a los del Principado de Cataluña, en principio del mes de Otubre: y dentro de algunos dias propuſo la cauſa de auerlas llamado: diziendo que los hizo alli juntar por hazer les ſaber, como queria yr a Caſtilla: por la grande obligacion que tenia de la adminiſtracion de aquellos reynos: y por los ſeruicios

Año MCCCC-XIIII.

cios, que le auian hecho los naturales dellos: y que dexaria en su lugar al Principe su hijo: y tambien por agradescer les su mucha lealtad, y los señalados seruicios, que auia recibido de aquel Principado. Con esto les represento los excessiuos trabajos, y grandes peligros, que los Reyes sus antecessores passaron en la conquista, y defensa del reyno de Cerdeña: y dio les cuenta particular, como se auia concertado con el Vizconde de Narbona: y que se le auian de dar luego ochenta mil florines: y que en assegurar aquel reyno de los enemigos, y rebeldes auia hecho muy grandes gastos: y considerado, que el patrimonio real estaua empeñado, y muy diminuydo, y que no podria sustentar su estado real, ni los gastos, que se offrescian en los salarios de los que auian de gouernar el reyno, y administrar la justicia, les pidia: que viessen sobre ello. Pero en aquellas cortes se propusieron tantas querellas, y demandas particulares, y se fueron entreteniendo, y diffiriendo tanto tiempo las resoluciones, de lo que el Rey les pidia, que el Rey estuuo muy confuso: y descontento: y a la postre se vuo de partir dellas, sin ser seruido: y se fue sin respuesta de lo que les pidia: por los grandes negocios, que traya entre las manos: señaladamente por el de la vnion de la Iglesia: para lo qual estaua acordado, que se viesse en Valencia con Benedito. Mostro antes del rompimiento destas cortes, gran sentimiento: del modo de proceder, que en ellas se tuuo: y segun affirma Pedro Tomich, que pudo concurrir a ellas, auiendo demandado algunos capitulos, que el Rey no les quiso otorgar, tratando dellos dixo el Rey algunas palabras: en presencia de todos los estados: que fueron, segun aquel autor escriue, muy cargosas a estos reynos, y al Principado: las quales dize, que no queria recitar: aunque fue respondido al Rey por Ramon Dezpla, primer consejero de la ciudad de Barcelona, assi como pertenescia responder, segun las palabras, que el Rey auia dicho: guardando todo el honor, que se deuia a su fidelidad: y que por estas palabras se rompieron las cortes: y el Rey se partio para la ciudad de Valencia. Vna de las cosas de que mas grauemente mostrauan sentirse los Catalanes era: por poner el Rey por principales tratadores de aquellas cortes, personas, que no eran naturales destos reynos: sino de Castilla: y señaladamente lo dauan a entender por Pedro de Velasco Arcidiano del Alcor: aquien el Rey auia hecho promotor de los negocios de la corte: y por Iuan Gonçalez de Azeuedo de su consejo. Entre las otras cosas que tenia muy deliberadas, y en que se hazian grandes aparejos de gente de guerra de tierra, y mar era, embiar al Infante don Iuan su hijo al reyno de Sicilia: porque los animos de los Sicilianos se sossegassen: con tener vno de sus hijos por su Lugarteniente, y Gouernador general: aunque mas cierta era su yda para passar al reyno de Napoles: por el matrimonio, que se trataua entre el Infante, y la Reyna Ioana: por el qual auian venido embaxadores de parte de la Reyna. Acordo se, que el Infante passasse por todo el mes de Enero siguiente: y mando el Rey que se armassen en Sicilia dos Galeras las mejores que se hallauan en aquel reyno: para que salissen a recibir al Infante, al tiempo, que se hiziesse a la vela, y le acompañassen: aunque despues se acordo, que fuesse con poderosa armada. Esto era, porque de diuersas partes fue el Rey auisado, que se ponia en orden vna gran armada en las costas de Portugal: y vuo gran recelo, que se juntaua para hazer guerra en el reyno de Sicilia: en el qual se sospechaua, que tenia el Rey de Portugal alguna muy estrecha confederacion: y entre las otras sospechas que auia era, de la

dela Reyna doña Blanca: porque el Rey de Portugal procuraua, que casasse con el Infante don Pedro su hijo. Proueyo el Rey que sus embaxadores tuuiessen forma con ella, para que se viniesse: y sino fuessen parte para hazella salir de Sicilia, disimulassen: hasta que los Infantes don Iuan, y don Enrique, fuessen llegados a aquel reyno: porque entonces auia acordado de embiar a los dos: y ordenaua que estuuiessen las cosas en aquel reyno apercibidas: porque se entendia que la Reyna mandaua fortalecer sus lugares, y castillos.

De la conuersion que vuo en estos reynos de los Iudios: por la predicacion del Santo varon Maestro Vicente Ferrer: y dela prematica que se establescio por el Papa Benedito contra ellos. XLV.

AVIA SIDO muy señalada en estos tiempos, como se ha referido en nuestros Anales, la predicacion del Santo varon Maestro Vicente Ferrer: que se estendio con sus sanctas obras, por todas las prouincias de la Christiandad: y con el fauor diuino por su ministerio, se conuirtieron a nuestra santa Fe Catholica de su infidelidad innumerables gentes: y en lo que puso mayor estudio, y vigilancia fue en conuencer de su obstinacion, y pertinacia, a los que estauan debaxo de la ceguedad del Iudayssmo: que morauan entre los fieles: y de su comunicaciõ se contaminauan, y peruertian diuersas personas en sus costumbres: y venian a vacilar en la Fe: de que se siguian grandes inconuenientes. Como la obstinacion desta nacion era grande, procuro se de vsar de todos los remedios posibles, para conuencellos, y reduzillos a la verdad Euangelica: y por mandado del Papa se congregaron en la ciudad de Tortosa, y estuuieron juntos todos los mayores doctores, y Rabines que se hallauan en las aljamas del reyno: para que publicamente en su presencia, y de toda su corte fuessen amonestados, que reconosciessen el error, y ceguedad en que andaua aquella gente. Eran los Rabines mayores, Rabi Ferrer, y el maestro Salomon Isac, Rabi Astruch el Leui de Alcañiz, Rabi Ioseph Albo, y Rabi Matathias de Çaragoça, el Maestro Todroz, Benastruc Desmaestre de Girona, y Rabi Moyses Abenabez: y como quiera, que en la corte del Papa se hallauan muchos, y muy señalados maestros, y dotores en la sagrada Theologia, y de mucha sciencia, y sabiduria en las letras diuinas, y de gran prudencia, pero quiso el Papa, que en las quistiones, y disputas que se propusiessen, se cometiesse la instrucion, e informacion de aquella nacion mas special, y particularmente a Geronimo de Santa Fe su medico: como muy enseñado, y fundado en la lecion del Testamento viejo: y de sus glosas: y en todos los tratados de los Rabines: y de su Talmud: por cuyas autoridades, y sentencias era la intenciõ del Papa, que fuessen induzidos, y conuencidos: para mas descubrir su ciega, y condenada dotrina: y la obstinacion de errores, y vida: y la temeridad, y peruerso entendimiento de su ley. Fue la primera congregacion a siete del mes de Hebrero del año passado: y en presencia del Papa, y de su collegio, y de toda su corte començaron a proponer se las questiones, y articulos, que se auian de discutir, y disputar: y assistio el Papa a otras cõgregaciones: y por su absencia cometio sus vezes, y lugar para que presidiessen a ellas, al Ministro General de la orden de los Predicadores, y al Maestro del sacro palacio. Hallo se en esta congregacion de letrados vn Garci Aluarez de Alarcon, muy enseñado en las lenguas Hebrea, Chaldea, y Latina: y fue muy gran parte en conuencer, y reduzir muchas de las mas principales familias del reyno, Andres Beltrã Maestro en Theologia,

Año MCCCC-XIIII.

logia limosnero del Papa, que era muy doto en las letras Hebreas, y Chaldeas: y fue de aquella ley: q̃ era natural de Valencia: y despues por su gran religion, y mucha dotrina le proueyo el Papa de la Iglesia de Barcelona: por cuya determinacion, y parecer se declarauan las dudas, de lo que tocaua a las traslaciones de la Biblia: que los Rabines torcian a su proposito. En el estio del año passado se conuirtieron de las synagogas de Çaragoça, Calatayud, y Alcañiz mas de dozientos: y entre ellos se conuirtio vn Iudio de Çaragoça, llamado Todroz Ben uenist, que era muy noble en su ley: con otros siete de su familia: y despues sucessiuamente en los meses de Hebrero, Março, Abril, Mayo, y Iunio deste año, estando el Papa con su corte en aquella ciudad de Tortosa, muchos de los mas enseñados Iudios de las ciudades de Calatayud, Daroca, Fraga, y Barbastro se conuirtieron, y se baptizaron, hasta en numero de ciento, y veynte familias: que eran en gran muchedumbre: y todas las Aljamas de Alcañiz, Caspe, y Maella se conuirtieron a la Fe en general: que fueron mas de quinientas personas: y tras estos se conuirtieron la Aljama de Lerida: y los Iudios de la villa de Tamarit: y Alcolea: y fueron en numero de tres mil los que entonces se conuirtierõ en la corte del Papa, y fuera della, segun parecio con puro coraçon: y esperaua se que cada dia se yrian conuirtiendo en gran numero, assi en el reyno de Aragon, como en todas las prouincias de España: señaladamẽte con la predicaciõ del Santo varon el Maestro Vicente Ferrer. Despues estando Benedito en Sant Matheo, a doze del mes de Nouiembre deste año, mãdo publicar ciertas constituciones, contra los que permanecian en su dañada ley: por quitar les qualquier velo que tuuiessen sobre los ojos: considerãdo que Gregorio IX, e Innocencio IIII auian mandado quemar todos los libros del Talmud: en los quales se contenian grandes errores, y heregias: y condeno aquella dotrina con sus autores: y reprouando la, ordeno que ningun fiel, ni infiel de qualquier estado, o condicion que fuesse, oyesse, o enseñasse aquella dotrina publica, o secretamente: reseruando tan solamente aquellos codices, que pareciessen conuenir para mas conuencer la infidelidad de aquella gente: y que los dioceſanos, y los Inquisidores contra la heretica prauedad, procediessen contra los que tuuiessen aquellos libros, que se reprouauan. Prohibio tambien, que de alli adelante, no se cõcediesse ningun priuilegio por los Principes, a los que perseueressen en su dañada ley: porque en todo reconociessen por la obra, que no les quedaua ningun fauor: y no se diesse lugar, que para proceder contra los de su ley, que ellos llamauan malsines, ni por otra qualquier occasion, pudiessen exercitar jurisdicion, ni ser juezes entre ellos, ni tomar en si ningun compromisso, o juzgado. Con esto en execucion de los estatutos Canonicos determino, que se cerrassen todas las Aljamas de suerte, que no tuuiessen, sino vna entrada en ellas: y aquella fuesse la peor: y se les prohibieron diuersos officios entre los fieles: y que no pudiessen tener ninguna cõpañia con ellos, ni concurrir en combites, o baños: reprouando toda comunicacion, y conuersacion suya: y se ordeno que fuessen muy señalados: y lo que les fue mas duro, y graue que todo, se les vedo todo trato, y exercicio de logro, y vsura: y dio se orden, que en ciertos dias del año se les predicasse, y amonestasse, que saliessen del error en que estauan: y les declarassen el perpetuo captiuerio en que biuian. Mas como gente tan pertinaz en su infidelidad, y muy obstinada, y de grande entremetimiento, y artificio, y que saben todas las entradas, y sendas del dinero, y del adquirillo por tan reprouados medios, y acrescentallo, todo lo que se auia establecido contra ellos tan santamente, para tener los en la sujecion,

cion, y seruidumbre a que estauan condenados perpetuamente. Nombro el Papa personas muy graues, que procediessen contra ellos: y executassen las penas de la prematica: y entre ellos fue Gonçalo Garcia de Santa Maria, hijo de don Pablo Obispo de Cartegena: que fue vn muy famoso letrado, y era Arcidiano de Biruiesca en la Iglesia cathedral de Burgos: y auditor de las causas del palacio Apostolico, y despues fue Obispo de Plazencia. Passado este punto, y muerto el Rey, tuuieron sus formas, como se escusassen las penas, que se les auian impuesto: para prohibir sus vsuras, y logros: que es la ley, que aquella nacion mas reuerencia, y adora: y en la q̃ mas verdaderamẽte cree.

Del desposorio del Infante don Iuan, cõ Ioana segunda Reyna de Napoles: y del passage del Infante a Sicilia.

XLVI.

LA ciudad de Valencia embio sus embaxadores a supplicar al Papa Benedito, que estaua en Sant Mattheo, que tuuiesse por bien de yr a aquella ciudad: pues el Rey tambien yua a honrarla: y fueron embiados para procurarlo con esta embaxada don Bernaldo de Centellas, Bernaldo de Monsoriu, Guillen Çaera, y Iuan Suau: y entro el Papa en aquella ciudad vn Viernes, a catorze de Deziembre: y despues entro el Rey a veynte y dos del mismo: y la Reyna, y el Principe entraron el mismo dia con gran recibimiento, y fiesta: y fue jurado el Rey por los tres estados del reyno. Auia mandado el Rey estando en Alcañiz por el mes de Setiembre passado deste año, que sus embaxadores, que estauan en Sicilia muy secretamente embiassen a dõde quiera que estuuiesse Madama Ioanna, hermana del Rey Ladislao, alguna persona muy diestra, y de grã confiança, que tuuiesse alguna entrada, y conocimiento con ella: y entendiesse, que mudança auia en el estado de aquel reyno, despues de la muerte de Ladislao: y si obedecian por Reyna, y señora a su hermana: y que contradicion le hazian sus aduersarios, que seguian la parte del Rey Luys de Anjous: y que afficion le mostrauan sus subditos, y naturales: y los Barones del reyno: y en poder de quien estauan las fuerças del: y si las tenian personas afficionadas al Rey Ladislao, y a su hermana: y los matrimonios que le tratauã: y que derecho tenia al reyno. Eran los matrimonios que se trataua a la Reyna, los que se han referido, del Duque de Ayork hermano del Rey de Ingalaterra, y de otro hermano del Rey de Chypre: y con estos concurrio Iaques Conde de la Marcha de la casa de Borbon: que era Principe merecedor de qualquiere reyno por su sangre, y valor. El estado de las cosas de aquel reyno, como tambien se ha señalado, no podia ser peor: siendo gouernado por muger, que se auia rendido al gouierno de vn mancebo, que tenia mas lugar, y priuança en el fauor de la Reyna, de lo que a su honor conuenia: y muchos Barones del reyno se le auian rebelado: entre los quales eran principales Iacobo Caldora, y los Condes de Fundi, y de Sanseuerino, y Iulio Fabricio su hermano: que se apodero de Capua: y tenia la Reyna preso vn capitan de los mas estimados de aquel reyno, q̃ se llamaua Sforça: conuiniendo le reduzirle a su seruicio: y ninguna cosa auia assentada, que no fuesse llena de turbacion, y cõfusion: y sobre todo teniendo la Reyna por competidor en la sucesion del reyno al Rey Luys de la casa de Anjous. Mas el Rey como desseaua ver al Infante don Iuan su hijo en mayor estado, no paraua en las difficultades, que se le proponian con aquel matrimonio: o lo que yo mas creo, las pensaua reuencer con su grandeza: o no las entendia: y puso gran fuerça en concluyr aquel matrimonio: y sobre el vinieron embaxadores dela Reyna:

Año MCCCC. XV.

na: aunque el Rey, y Reyna de Nauarra, no acabauan de dar lugar, que el desposorio, que estaua concertado del Infante con la Infante doña Isabel su hija, se deshiziesse: y como eran tan deudos, que la Infante era su tia en el tercero grado, procuro se que el Papa Benedito le dessataisse: y sobre ello fueron postreramente a Nauarra, el Almirante de Castilla, y Iuan Gonçalez de Azeuedo: para que se procurasse, que el Rey, y Reyna de Nauarra lo tuuiessen por bien: y que el matrimonio se hiziesse con el Infante don Enrique Maestre de Sanctiago: offreciẽdo el Rey, que se le daria muy gran heredamiento: y no quisieron cõsentir en ello: antes quedaron con mucho descontentamiento desta demanda. Estando retrayda la Reyna Ioana en su nueua sucession, en el castillo nueuo de Napoles por la rebelion de algunos Barones, los de su consejo, que tenian el zelo que deuian a su seruicio, trataron luego de casar a la Reyna con el Infante de Aragon: entendiendo que ningun matrimonio le conuenia tanto, assi por el deudo de la casa real de Aragon, como por la comodidad del Reyno de Sicilia: de donde tenia tan cerca el socorro de sus armadas, y gẽtes: y allende del emparentar en los reynos de Aragon, y Castilla, parecia que casaua la Reyna con muy cierto enemigo del que competia con ella por la sucessiõ de aquel reyno: que era el Duque de Anjous: por auer sido echado de la sucessiõ destos reynos: siendo tan principal competidor en ellos. Esto se delibero tan en breue, que los que fueron deste parecer, ordenaron que viniessen luego embaxadores de la Reyna al Rey, con poder de concertar el matrimonio: y fueron fray Antonio de Tassia, ministro general de la orden de los frayles Menores, y micer Gofredo de Monteaguilo dotor en leyes: y a estos embaxadores se dio el poder por la Reyna a ocho del mes de Octubre deste año de MCCCCXIIII: en el castillo nueuo de Napoles: y llegando a la ciudad de Valẽcia, adõde el Rey era venido de Momblanc, luego se assento la capitulacion: y se concerto el matrimonio: y se solenizo con el poder de la Reyna por sus embaxadores en su nõbre: y por el Infante en el suyo en el real de Valencia: a quatro del mes de Enero del Año de Nuestro Señor de MCCCCXV. Quedo acordado, que el Infante se embarcasse por todo el mes de Hebrero: y se obligasse el Rey de dar todo fauor, y socorro en las turbaciones, y guerras que se mouian en aquel reyno: y la Reyna auia de procurar con todo su poder, que el Infante fuesse coronado: y recibiesse la corona, y las otras insignias de la dignidad real: y se le acudiesse con las rentas que competian a su estado: como a la Reyna: y lo demas se conuirtiesse en la defensa del reyno, y en beneficio de la Corona real: y la Reyna auia de dar al Infante el titulo, y dignidad de los reynos de Vngria, Ierusalem, Sicilia, Dalmacia, Croacia, Rama, Seruia, Galacia, Lodomeria, Comania, y Bulgaria: que eran los titulos de su ditado. Tambiẽ se declaro, que en caso que la Reyna fallecisse primero, sin quedar hijos de aquel matrimonio, quedasse el reyno al Infante libremente: exceptando las ciudades, y castillos, y tierras, que fueron de la Reyna Margarita madre de la Reyna, y de Ioana Duquessa de Duraço: que fue hermana dela Reyna Margarita: de quien esta dicho en estos Anales, que caso con el Infante dõ Luys de Nauarra: para q̃ dellas pudiesse disponer la Reyna a su voluntad. Todo esto se juro aquel dia con mucha solenidad por las partes: en manos de don Pedro de Çagarriga Arçobispo de Tarragona. Auia passado el Rey a la ciudad de Valencia a celebrar cortes de aquel reyno, en el principio del mes de Enero: y a diez y ocho del mismo se despidieron las de Momblanc: sin tomarse en ellas ninguna resolucion en lo que el Rey auia pidido: de que tuuo mucho desgrado. Antes que el Rey saliesse de Momblanc

blanc delibero de embiar vna muy ſolene embaxada a la Reyna Ioana: y que partieſſe antes, que el Infante ſe hizieſſe a la vela: y los embaxadores fueron don Domingo Ram Obiſpo de Hueſca, Olfo de Proxita: y micer Frances Amella: con los quales ſe acordo, que fueſſe vno de los embaxadores de la Reyna Ioana: que vinieron para concertar lo del matrimonio. Puſo ſe en orden vna muy buena armada: y con ella ſe hizo el Infante a la vela en el Grao de Valencia: y fue con tan grande acompañamiento, como ſe requeria: para paſſar a celebrar el matrimonio que eſtaua tratado: mediante el qual, el reyno de Napoles ſe ponia en la ſujecion del Principe de la caſa real de Aragon: y mandoſe juntar vna muy poderoſa armada: para que con ella pudieſſen paſſar a Napoles ſetecientas lanças: las quatrozientas deſtos reynos: y las trezientas de Sicilia. Fueron con el Infante don Alonſo Enriquez Almirante mayor de Caſtilla ſu tio, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, Iñigo Stuñiga, Pero diaz de Sandoual, y Iuan Enriquez hijo del Almirante. Auia procurado por el miſmo tiempo el Rey don Iuan de Portugal, que el Infente don Pedro ſu hijo ſegundo caſaſſe con la Reyna doña Blanca de Sicilia: que primero ſe auia tratado, que caſaſſe con el Infante don Duarte hijo primogenito del Rey de Portugal: y ſobre ello auia ſido embiado a Sicilia por el Rey de Portugal, Aluar Gonçalez Camelo Prior de Ocrato del Hoſpital de Sant Iuan, en el reyno de Portugal.

De la embaxada que embio el Rey al cõcilio, que eſtaua congregado en la ciudad de Conſtancia. XLVII.

AVIA embiado el Rey ſus embaxadores al cõcilio, que eſtaua congregado en la ciudad de Conſtancia: y lleuauan comiſsion de procurar, que el Papa Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey ſe vieſſen en algun lugar comodo para aquellas viſtas: para tratar en el, de lo que conuenia a la vnion de la vniuerſal Igleſia: y ſi por ventura el Rey de Romanos ſe excuſaſſe de venir a las viſtas, y no admitieſſe el medio, que ſe auia offrecido del juntarſe, y conferir entre ſi de reduzir las coſas a buena cõcordia, y quiſieſſen proceder adelante en ſu concilio: en eſte caſo ſe mouieſſe por los embaxadores la via de la juſticia. Eſto era, que por miniſterio de buenas, y ſantas perſonas, y de ſciencia, y gran religion, y bondad, en numero ygual, y muy limitado, que ſe nombraſſen por las partes, y precediendo ſolene juramento, ſe declaraſſe vn ſolo Papa por juſticia en la Igleſia de Dios: dentro de cierto tiempo. Affirmaua el Rey, que eſte era el mas verdadero, y ſanto camino para conſeguir aquel fin tan deſſeado: y que no ſe deuia rehuſar por ninguna de las partes. Quando tampoco ſe quiſieſſe admitir eſte camino, ſe proponia, que ſi aquellas perſonas, dentro de aquel termino, no declaraſſen por juſticia vn ſolo Summo Pontifice, en aquel caſo los que contendian por el Pontificado renunciaſſen ſu derecho: y ſe proſiguieſſe en aquel caſo el medio de la renunciacion. Mas no aceptando el Rey de Romanos ninguno deſtos caminos, ſi procedia en continuar ſu concilio, y tan ſolamente mouieſſe el camino de las renunciaciones, ſe aceptaſſe antes de romper con condicion, que conſultaſſen ſobre ello al Rey: y ſi mouieſſen otros medios, los admitieſſen tambien con conſulta ſuya: y offrecieſſen de parte del Rey: que en quanto baſtaſſen ſus fuerças procuraria, que el Papa Benedito condeſcendieſſe a ello. Era el principal intento del Rey, que por ninguna via ſus embaxadores dieſſen lugar, que ſe rompieſſe entre el, y la congregacion de Conſtancia: y era eſto tan ſecreto, que Bene-

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Año MCCCC. XV.

dito no tenia ninguna noticia, que se passasse tan adelante por el Rey, sin orden, y comission suya: y guiaua se de manera el negocio, que se entendiesse, que estos medios, ni ninguno dellos no se mouian por los embaxadores del Rey: sino que se le proponian por la otra parte. Para la buena determinacion de vn hecho tan grande, daua su consentimiento el Rey: para que se prorogasse la congregacion de Constancia por cierto tiempo: dentro del qual se pudiesse poner en execucion lo que offreciessen: con que no procediessen a ningũ auto, hasta que el Rey de Romanos embiasse al Rey sus embaxadores: y lleuassen su respuesta. Ordenaua se el negocio por tal manera, q̃ el mismo Rey de Romanos propuso lo de las vistas: pero yua lo dilatando: y proponia en ello grandes difficultades: y quando el Rey lo vino a entender, procuro, que se excusassen: teniendo las por de ningun momento: pues el concilio no solamente se continuaua adelante, pero estaua muy cerca de concluyrse. Porque auiendo se declarado el Rey de Romanos, a no admitir otro medio, sino el de la renunciacion, parecia al Rey, que si fuesse a las vistas, seria mas para que se pusiesse en execucion lo que el Rey de Romanos queria: que por el libre tratado de la vnion. Por este inconuiniente propuso el Rey, que desseando la breue execucion de tanto bien, y por escusar las difficultades, y dilaciones, que se representauan, que auria en lo de las vistas, sobre los lugares, tiempo, y seguridades, offreciessen sus embaxadores, que estauan aparejados de concertarse con el Rey de Romanos: que en nombre del Rey, y del Concilio que se tuuiesse por su parte, y por el del Rey de Romanos, y por la congregacion de Constancia, se juntassen ciertas personas en algun lugar, que deliberassen del medio de la vnion mas breue, y comodo: y de su execucion: y si viniesse en ello el Rey de Romanos, se aceptasse por sus embaxadores. Quanto al numero, declaraua el Rey que fuessen quatro, o seys, o diez, o doze a quien esto se cometiesse: y que el lugar adonde se juntassen, fuesse en los confines de sus obediencias: como en Narbona, y Perpiñan: o para mas cerca, en los castillos de Leocata, y Salsas: y que de alli se podrian concertar de concurrir en vn lugar: adonde se pudiessen juntar todos. Con esta comission partieron los embaxadores: y estuuieron esperãdo el seguro del Emperador en la ciudad de Losana: y como se tardaua, acordaron de continuar su camino con grande peligro de sus personas, segun despues les embio a dezir Ottobono de Belhoms: y llegaron a quatro leguas de Constancia: a vna buena villa que llaman Çaffusa: con proposito de continuar su camino para dõde estaua el Emperador: y passar por Constancia por tener en ella la fiesta de Nauidad: y entender algo del estado de los negocios: antes que al Emperador llegassen: pero como no se les permitio dar aposento, sino en el monesterio de los frayles Menores, que ellos deziã tener señalado a mossen Pedro de Luna, no le quisieron aceptar: porque no pareciesse, que tenian aquel por verdadero lugar del concilio: y detuuieron se en Çaffusa. Entro el Emperador en Constancia con la Reyna su muger la noche de Nauidad: a tres horas despues de media noche: y fue por el rio, y lago en barcas: y estuuo le esperando en la Iglesia mayor el Papa Iuan con su collegio de Cardenales: sin començar el officio de Maytines, hasta que vuo llegado: y al salir del rio fue recibido por el clero, y pueblo en procesion debaxo de vn palio, y la Reyna debaxo de otro: y assistio con la Reyna a todo el officio de los Maytines, y de las tres Missas hasta medio dia. Estuuo assentado en vna silla con su dossel, y sitial al lado del Papa: y muy cerca del algun tanto mas baxo que la silla del Papa, a la parte derecha: porque el Papa tenia su silla

mas

Digitized by Google

mas cerca del altar: y tras la del Emperador estaua en otro sitiál la Reyna, pero muy mas lexos: y el Emperador estuuo vestido en los Maytines como Diacono, con dalmatica de paño de brocado: y dio se le la espada, y el chapeo acostumbrado, para dezir la sexta licion: y no quiso dexar la corona: aunque se allegaron dos Cardenales, que le informaron, que era la costumbre de la curia Romana, dezir aquella licion con el chapeo: pero que el Papa podia dispensar en ello: y assi se hizo. Passarõ se los embaxadores dos leguas mas adelante a vn lugar que se llama Scen: y el Emperador les señalo su palacio, para su aposento: y el, y la Reyna se passaron a vn monesterio de monges negros, que esta al cabo de la puente de Constancia: pero el aposento no se les desembaraçaua. Finalmente quedo aquel palacio señalado: y el monesterio de los frayles Menores: y entraron estos embaxadores de Benedito, y del Rey de Aragon a ocho del mes de Enero: y los de Benedito se fueron al palacio del Emperador, que estaua muy ricamente adereçado: y los del Rey al monesterio, que estaua muy cerca: y no se hizo ninguna honra, ni recibimiento a los embaxadores del Rey: como lo auia deliberado el Emperador: y esto fue porque entraron con los embaxadores de Benedito: y embiando se a excusar con esto el Emperador, respondio el Obispo de Çamora, que el Rey de Aragon, adonde quiera era muy honrado: y no auia menester mas honra de la que Dios le auia dado en el mundo: y que sus embaxadores, adonde quiera que estuuiessen, eran honrados por el. Fue les señalado el lueues siguiente para yr al Emperador: y llegaron a acompañarle los dos Duques, y muchos Barones, y muy notable gente: y passaron por la posada de los embaxadores de Benedito: y fueron juntos. Despues explicaron los embaxadores de Benedito su embaxada, en publico: sobre lo que tocaua a las vistas: y otro dia Domingo se dio audiencia publicamente a los embaxadores del Rey: y trataron en secreto lo que auian de proponer: y a esto se hallaron con el Emperador seys: que eran los principales en su consejo. Mostraua el Papa Iuan estar en Constancia, como forçado: y cada dia hazia sus confederaciones, y alianças con la Señoria de Florencia: y con todos los Principes que sabia, que eran contrarios del Rey de Romanos: y entendiendo, que Federico Duque de Austria, que era vno de los mayores Principes de Alemaña, no estaua muy conforme con el Emperador, procuro de confederarse con el: antes que el Emperador llegasse a Constancia: para que le diesse fauor para salir della: y no quiso: pero el Arçobispo de Maguncia, que era muy intimo amigo del Papa Iuan, trataua de confederar le con el Emperador. Tenia consigo XVIII Cardenales: y de otros Perlados, Abbades, y Dotores, y Maestros en Theologia auia en aquella congregacion vn gran numero: y muchos embaxadores de diuersos Reyes, y Principes: y no auian aun llegado los embaxadores de Francia, y Ingalaterra. Teniase en aquellas partes gran estimacion de la persona, y estado del Rey de Aragon: y era tenido por vno de los dos mas poderosos Principes de la Christiandad: y cargauan sobre su reputacion principalmente, que la vnion, y paz de la Iglesia estaua en esta sazon en sus manos: y del Emperador Sigismundo. Estaua preso entonces en Constancia por herege, vn Iuan Hus: que auia peruertido el Reyno de Bohemia: con falsas opiniones, y hereticas: y con abominables errores: y auia induzido a su error, y heregia mas de veynte mil personas: cuya secta no se encaminaua a menos, que a destruyr nuestra Santa Fe Catholica. Auia cometido el concilio para que tratasse con el, y le reduxesse a verdadero camino de su saluacion, vn grande Dotor, y solene Maestro en Theologia,

Año MCCCC. XV.

que era Castellano de nacion: y se llamaua el Maestro Diego: y quedo de sus platicas, y disputas confuso, y cõuencido en su error, y heregia. Hazian los Vngaros que se hal'auan a esta congregaciõ, muy grande instancia con el Emperador, por que le pusiessen en libertad: affirmando que era ydo al concilio con saluo conduto suyo: pero el Emperador como Catholico Principe, no dio lugar a ello: y auia mandado quemar mas de quinientas personas: que estauan contaminadas de aquellos errores, y heregias. Iuntamẽte con la deliberacion de vn negocio tan arduo, y grãde, Ottobono de Belhoms propuso en Constancia a los embaxadores del Rey, que seria bien, que se hiziesse confederacion, y liga entre el Rey de Romanos, y el Rey: y con el Rey de Castilla su sobrino: y el Rey venia bien en ello: cõ que la confederacion no se estendiesse a mas, de que no se hiziesse daño de los vnos a los otros: ni a sus subditos: exceptãdo se por su parte el Papa Benedito, y la Iglesia Romana: y el Rey de Castilla: y los Infantes sus hijos: y si por parte del Rey de Romanos se nombraua el Rey de Francia, no se admitiesse: y toda otra aliança, y confederacion se rehusasse cortesmente.

Que el Papa Iuan renuncio el Sumo Pontificado: y se concertaron vistas entre Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon para en la ciudad de Niça. XLVIII.

DESPVES de la entrada delos embaxadores de Benedito, y del Rey de Aragon en Cõstancia, hizieron muy grande instancia con el Rey de Romanos sobre lo de las vistas: y el se excusaua diziendo: como podia dexar vna tan gran multitud de gentes, que se auia conuocado por su persuasion? y se junto en aquella ciudad? que era de las señaladas congregaciones, que se auia visto en la Christiandad: y que le seria forçado comunicarlo con las naciones. Propusieron se entonces mayores difficultades: recelando el Emperador, que si el se partiesse, aquel concilio se derramaria: porque auia ya en el embaxadores de siete Reyes: y gran multitud de Principes, y señores: y grandes Perlados: y pareciera cosa muy graue, que los dexasse assi: por yrse a ver con vn Rey: porque de Benedito no se hazia quenta ninguna: y excusaua se, que quando el embio a requerir al Rey que se viessen, penso que aquello se pudiera hazer, antes que se juntasse el concilio: y aunque parecia al Emperador, que las vistas se concertassen, por el gran zelo que tenia a la vnion, y concordia vniuersal de la Iglesia, y al pacifico estado della, contradezian lo en gran manera los de la nacion Italiana: que eran de la obediencia del Papa Iuan. En esta duda se les offrecio otra muy grande: sobre quien auia de presidir en el concilio: el Intruso Iuan: o el Emperador solo: o con el Intruso, o con otro: y si el concilio auia de proceder por votos delos Obispos, o delas naciones: de tal manera, que vna nacion tuuiesse vn solo voto. Por la instancia que se hizo por los embaxadores del Rey sobre lo de las vistas, en que vuo grãde alteracion entre las naciones, que estauan juntas, que eran la de Alemaña, Francia, e Ingalaterra, se concluyo a quinze del mes de Hebrero, en conformidad dellas, que se siguiesse la via de la renunciacion: y se supplicasse al Papa Iuan, y aun le apremiassen, para que offreciesse de seguir aquel camino: y luego se offrecio de seguirle. Iuntaron se otro dia en el palacio del Papa el Emperador, y Cardenales, y las naciones: creyendo que se haria la renunciacion: y conocieron que ponia mayores dilaciones: y que procedia cautelosamente: y entendio se que aque-

lla

lla misma noche se quiso salir de Constancia: como ya lo auia intentado otras vezes: pero tenian sobre el muy grandes guardas: y estauan tomados todos los caminos. Tras esto sucedio, que el Domingo, a diez y siete de Hebrero hizo llamar al Emperador, y a las personas que estauan diputadas por las naciones: y declaro les, que su intencion era muy cierta y verdadera, de offrecer pura, y senzillamente la renunciacion. En este medio los embaxadores de Benedito, y del Rey hazian todo su poder, para que se tomasse assiento en lo de las vistas: y el Papa Iuan de nueuo ponia mayores escusas en su renunciacion: y acordaron de no resoluerse en lo de las vistas: hasta que la renunciacion se concluyesse: y estando las cosas en esta deliberacion, finalmente resoluieron entre si las naciones, que deuia ser forçado el Papa Iuan a la renunciacion: y aprobaron la las vniuersidades de Paris, Orliens, Vxonia, Cantabrigia, Mompeller, y Auiñon: y vn Miercoles primero dia de Março, el Emperador, y los diputados de las naciones fueron al Intruso: y le notificaron lo que estaua deliberado: y dixo, que era contento de offrecer la via de la renunciacion en el concilio: como se contenia en vna cedula. Iunto se todo el concilio el Sabado siguiente en la Iglesia mayor en el lugar que tenian señalado para las sessiones del: y alli se reuistio el Intruso, y celebro Missa del Spiritu Sancto: y estuuieron reuestidos todos los Cardenales con capas pluuiales, y con sus mitras: y los Patriarchas, Arçobispos, y Obispos, y los Abbades: y el Emperador estuuo tambien reuestido cõ Dalmatica, y capa pluuial: y con su corona, y pomo, y ceptro: teniendo le delante desnuda la espada. Acabada la Missa se canto la letania con diuersas oraciones, y preces: estando todos hincados de rodillas: y el Papa comenco a cantar la inuocacion, que reza la Iglesia de la venida del Spiritu Sancto: y aquel hymno se acabo a dos choros: y el Papa se leuanto, y leyo publicamente la forma que estaua ordenada de su renunciacion. Contenia se en ella, que por el sosiego de todo el pueblo Christiano professaua, prometia, votaua, y juraua a Dios, y a la Iglesia, y a aquel santo concilio, que libre, y spontaneamente daria paz a la Iglesia: por el medio de su senzilla renunciacion al Pontificado: y la cumpliria con effeto segun la deliberacion del concilio, quando Pedro de Luna, que se llamaua Benedito XIII, y Angelo Corario, que se dezia Gregorio XII, por si, o por sus procuradores renunciassen, y cediessen el Pontificado: o por otra qualquiere via, que por su renunciacion se pudiesse alcançar la vnion de la Iglesia: para la extirpacion de aquella cisma. Quando llego a recitar la clausula que dezia, prometo, voto, y juro, a Dios, y a la Iglesia: hinco en el suelo, las rodillas: poniendo se las manos sobre los pechos: y acabando de leer la cedula, llego el Emperador, y beso le el pie: y en nombre de todo el concilio vn Patriarcha passo a darle las gracias de aquel auto, que fue de los señalados que ha auido en la Iglesia. Iuntose el Emperador el Domingo a tres de Março con los diputados de las naciones, en el refitorio de los frayles Menores: y con diuersos Perlados: y mando alli llamar a los embaxadores de Benedito, y del Rey: para dar su respuesta: en lo que tocaua a las vistas: y dixo, que de consejo, y consentimiento de las naciones, y de todo el concilio, y con gran voluntad suya, el acceptaua las vistas: y le plazia ver se con el Santo Padre Benedito: y con el Rey de Aragon: y el Lunes en presencia de toda la congregacion, se firmaron las vistas mediante juramento: offreciendo el Emperador, que por todo el mes de Iunio siguiente, el se hallaria en la ciudad de Niça. Prometieron tambien los embaxadores, y

Año MCCCC XV.

juraron, que por el mismo termino serian Benedito, y el Rey en el castillo, y puerto de Villafranca: que por otro nombre se llamaua Porolius: para verse con el Emperador con ciertas condiciones: y seguridades. Quedo acordado, que hasta que las vistas se cumpliessen, se sobreseyesse en todos los autos del concilio de Constancia: y en qualquiera nouedad, que pudiesse turbar aquel santo negocio de la vnion de la Iglesia: y en caso que el Papa Iuan muriesse, no procederia el concilio a eleccion del sumo Pontifice. Firmaron se las seguridades entre el Emperador, y Benedito en el mismo refitorio: a ocho de Março: y sucedio, que auiendo el Papa Iuan otorgado la renunciacion, segun parecio, mal de su grado, luego reuoco todo lo que auia hecho: y por esta nouedad se començo tambien a turbar lo de las vistas: y el Emperador embio a los embaxadores del Rey, a Ludouico Conde Palatino del Rin Duque de Bauiera: que era primo del Rey de Aragon: hijo del Emperador Roberto: y algunos Perlados pidiendo les, que se detuuiessen dos dias. Tras esto se siguio, que el Papa Iuan se salio de Constancia, a veynte del mes de Março de noche, con habito disimulado: y se fue a Çaffusa: y mando llamar algunos Cardenales, y Perlados, y embaxadores de algunos Principes, que se fuessen para el. Como el Rey auia embiado su armada, y gran parte de sus gentes a Sicilia: y el estaua en region tan apartada de sus reynos, procuro que se prorogassen las vistas por vno, o dos meses: y mando armar cierto numero de galeras: y delibero yr acompañando de los mayores, y mas notables perlados, y caualleros de sus reynos. Esto era, a siete del mes de Abril, estando el Rey en Valencia: y sus embaxadores con la resolucion que se auia tomado en Constancia, se vinierõ a Genoua: y teniendo el Rey noticia dello, proueyo que el Obispo de Çamora, y Pedro de Falchs se boluiessen al Rey de Romanos: y don Iuan de Ixar se viniesse a su corte: para que le hiziesse relaciõ del estado en que quedauan los negocios, y deliberaciones de aquella congregacion. La buelta de los otros embaxadores fue con fin, que procurassen con el Rey de Romanos, que se hallasse en las vistas el Papa Gregorio: y sino se pudiesse acabar con el, estuuiesse alomenos presente Carlos de Malatesta de Arimino: o alguna otra persona: con poder bastante de Gregorio: y algunas personas que representassen su obediencia: y tambien para que aquellos embaxadores hiziessen muy grande instancia, porque se prorogassen las vistas por el mes de Iulio. Fueron embiados por este tiempo al Rey de Ingalaterra, por embaxadores el maestro Phelippe Malla dotor en Theologia, y vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia mossen Iuan Fabra, y mucer Berenguer Clauer: y aunque yuan por la causa de la vnion de la Iglesia, era con fin de assentar nueua confederacion, y aliança entre el Rey, y aquel Principe: por medio del matrimonio del Rey de Ingalaterra: con la Infante doña Maria: que era la hija mayor del Rey: y al Rey de Nauarra fue Iuan Gonçalez de Azeuedo. En el mismo tiempo embio el Rey al Conde de Armeñaque a Iuan de Aguilar: para que embiasse sus embaxadores, que assistiessen a lo de la vnion de la Iglesia, con los de los otros Principes de la obediencia de Benedito: y porque estaua en gran rompimiento de guerra con el Conde de Fox, que era vassallo del Rey, y este vassallage era por el Vizcondado de Castelbo, y otros lugares que tenia en Cataluña, procuraua el Rey de reduzir los a buena concordia.

Del matrimonio que se celebro en la ciudad de Valencia entre don Alonso Principe de Girona, y la Infante doña Maria hermana del Rey don Iuan de Castilla. XLVIIII.

AVIA

AVIA se concertado matrimonio en vida del Rey don Enrique de Castilla, entre don Alonso su sobrino, hijo primogenito del Infante dõ Hernãdo, y la Infante doña Maria su hija: y porque el matrimonio se solenizasse, como se auia acordado, attendido, que auia ordenado el Rey don Enrique al tiempo de su muerte, que se effectuasse, quando la Infante ouo cumplido siete años, supplico el Rey don Iuan al Papa Benedito, q̃ dispensasse con ella, y con don Alonso su primo: para que no obstante el deudo de parentesco, q̃ entre ellos auia, y otros qualesquier impedimẽtos, el matrimonio se effetuasse. Esto fue antes q̃ se declarasse el Infante ser legitimo sucessor destos reynos: y entonces otorgada la dispensacion, se mandarõ juntar los tres estados de aq̃llos reynos, para auer consejo cõ ellos: assi sobre los desposorios, y casamiẽto: como sobre la assignaciõ de la dote: y ayuntados aconsejaron al Rey de Castilla: q̃ se hiziesse el casamiento: y q̃ la dote fuesse de las villas, y lugares, q̃ fueron possey dos por titulo, por don Alonso Marques, q̃ solia ser de Villena: y en emienda, y satisfacion de algunas villas, y lugares del Marquesado, que el Rey don Enrique su padre auia dado a otras personas, se le diessen las villas de Aranda, y Portillo cõ sus terminos, y fortalezas: para q̃ la Infante doña Maria las tuuiesse por titulo de Ducado: y se llamasse Duquesa de Villena. Pero despues estãdo el Rey don Iuan en Valladolid, a ocho del mes de Mayo deste año, cõsiderando q̃ conuenia q̃ las villas, y lugares de aquel estado de Villena se cobrasẽ pa la Corona real, y q̃ en su lugar se señalasse a la Infante dote razonable segun la ordenãça del Rey dõ Enrique, y trasp assase en el Rey de Castilla su hermano todo el derecho, q̃ le pertenecia en el Ducado: y en las villas, y fortalezas del: se acordo que la dote fuesse de dozientas mil doblas de oro Castellanas. Renuncio la Infante como Duquesa, y señora del Ducado de Villena: y el Rey de Castilla con licencia, y autoridad de la Reyna su madre, y tutora, y regidora de sus reynos, y de Gomez Carrillo su curador, se obligo con todos sus bienes, a pagar a la Infante su hermana en dote, y casamiento, las dozientas mil doblas Castellanas: o su estimacion: y valor: que era por cada quatro doblas Castellanas siete florines del cuño de Aragon: y mas quatro maraue dis de la moneda blanca, q̃ se vsaua en los reynos de Castilla: de dos blancas el marauedi: contando aquella moneda blãca a cinquenta y dos marauedis por cada florin. Los florines se auian de dar, y recibir por marco del peso de Colonia: y por cada vn marco justo de aquel peso, q̃ se daua en pago, se recibia a razon de sesenta y siete florines, y vn quarto. Auian se de pagar las dozientas mil doblas en la ciudad de Soria, o en la de Quenca: o en la villa de Seron: adonde la Infante escogiesse dentro de dos años: y declarose, q̃ muriendo la Infante sin dexar hijos de aq̃l matrimonio, la dote boluiesse al Rey de Castilla su hermano: o a sus herederos, y sucessores. Acordo el Rey, q̃ las bodas del Principe se celebrassen en la ciudad de Valencia: y la Reyna de Castilla embio a la Infante su hija acõpañada de don Sancho de Rojas Obispo de Palencia: y de dõ Aluaro de Isorna Obispo de Mõdoñedo, q̃ despues lo fue de Leõ: y de Iuã Aluarez Osorio, y Alonso Tenorio Adelãtado de Caçorla: cõ mucha caualleria de aq̃llos reynos: y el Rey salio a recibirla a Req̃na: y alli se hizierõ grandes fiestas: y el matrimonio se solenizo en Valẽcia vn Miercoles a doze del mes de Iunio deste año. En aquella ciudad proueyo el Papa por ruego, y contemplacion del Rey, del Arçobispado de Toledo, que auia vacado por muerte de don Pedro de Luna su sobrino, al Obispo de Palencia: hombre de gran linage: que fue muy notable Perlado: y era tio de Diego

Año MCCCC XV.

Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Castilla: que tuuo mucho fauor en la priuança del Rey.

Que el matrimonio que estaua concertado entre el Infante don Iuan, y la Reyna de Napoles se deshizo: y el Infante que do Lugarteniente general de Sicilia. L.

QVANDO parecia que el Rey estaua mas puesto en celebrar las fiestas del matrimonio del Rey don Alonso su hijo, tenia mucho cuydado del sucesso del del Infante don Iuan su hijo con la Reyna de Napoles: por estar aquella Princesa debaxo del gouierno de sus priuados: y las cosas de aquel reyno en mucha turbacion. Auia acordado, que la Reyna doña Blanca de Sicilia se viniesse: y para este effecto embio el Rey de Nauarra a Sicilia a Pedro Martinez de Peralta: para que acompañasse a la Reyna su hija: y auia mandado el Rey, que se le diessen las dos galeras, que se auian armado, para que luego se viniesse en ellas: porque llegados a Cataluña acompañassen al Rey a las vistas que tenia concertado con el Rey de Romanos: sobre la vnion de la Iglesia. Mas lo del matrimonio de la Reyna de Napoles se encamino de manera, que la Reyna, preualeciendo las armas de sus enemigos, y auiendo se le rebelado la cindad de la Aguila, y estando encendida la guerra en aquel reyno, tomo por marido a Iacobo Conde de la Marcha: y no quiso que se llamasse Rey: sino Principe de Taranto: y Duque de Calabria: que era el titulo de los primogenitos sucessores del reyno: y tomo tambien titulo de Vicario del reyno. Fue preferido el matrimonio del Conde de la Marcha, al del Infante don Iuan, por ser el Conde en mas robusta edad: y dispuesto para las cosas de la guerra: y por ser mas afficionados los del reyno a la nacion Francesa: y tambien porque a los Genoueses, que tenian mucha mano en lo del gouierno de la casa de la Reyna, no les plazia del casamiento del Infante de Aragon: por la enemistad, y guerra que tenian con la nacion Catalana: por las cosas de Cerdeña, y Corcega: y por medio destos se deshizo el matrimonio del Infante: estorbando lo los priuados de la Reyna: diziendo, que los Castellanos eran demasiadamente vfanos: y presuntuosos: y el Conde de la Marcha fue ante puesto: el qual era mancebo muy hermoso, y de gran cuerpo: y vestia se muy ricamente. Pero su entrada, y la dissension, y discordia fue juntamente: porque estando en Manferdonia, antes que se viesse con la Reyna, algunos Barones le persuadieron, que tomasse el titulo que se deuia a su dignidad: porque la Reyna por induzimiento de Pandolfo Aloppo su priuado, y de Sforça, que auia hecho Condestable del reyno, auia ordenado contra la voluntad de los pueblos, que no se llamasse Rey: y estos que eran el Conde de Troya, y Iulio Cesar de Capua, y los de su parcialidad le persuadieron, que se llamasse, y fuesse Rey: como lo deuia ser: de que se siguio el rompimiento entre el Rey Iacobo, y Sforça: y la prision del mismo Sforça: y poner la Reyna en libertad, a la Reyna Maria de Baucio, muger que fue del Rey Ladislao: y a Iuan Antonio Vrsino, y de Baucio, que fue Principe de Taranto: y a Gabriel Vrsino, q̃ fue Duque de Venosa hijos de la Reyna Maria: y de Ramõ Vrsino su primero marido: que fue Principe de Taranto. Auiendo se hecho las bodas de la Reyna con el de la Marcha, y llamando se Rey, y haziendo guerra a sus rebeldes: los mas del reyno se declararon contra el. Como Pandolfo que se llamaua el Conde Camarlengo, supo de la prision de Sforça, intento de sacar a la Reyna del Castilnouo:

y poner

y ponerla en vna galera: para passarla a Sicilia: y no pudo: porque los de la ciudad tuuieron sentimiento dello: y le cercarõ: hasta que llego el Cõde de la Marcha: y fue puesto en prision. Por este tiempo la ciudad de Rijoles, y toda la baxa Calabria se ponian en armas: creyendo que el Infante don Iuan haria guerra cõtra aquella prouincia: estando las cosas de aquel reyno en tanto rompimiento: y tambien porque algunos Barones del se ofrecieron de seruir, y seguir al Infante: y que le entregarian sus castillos: y tenia en campo hasta dos mil de cauallo a punto de guerra: y el Infante los yua entreteniendo con buenas respuestas: aunque el Almirante de Castilla tuuo apercibidas hasta quatrozientas lanças: para en caso que el Rey diesse orden, que sus gentes passassen a hazer la guerra a Calabria. Mas el Rey no quiso dar lugar a ninguna nouedad: y proueyo que el Infante, como su lugarteniente general, attendiesse a assentar las cosas de aquel reyno: y porque supo, que don Antonio de Veyntemilla Conde de Golisano auia fallecido, y dexaua vna hija donzella por su heredera vniuersal, que se llamaua doña Costança, y que tenia gran estado en aquel reyno, y el Almirante de Castilla procuraua el fauor del Rey, para que casasse cõ su hijo, y dõ Gilabert de Centellas lo procuraua para si, como el Rey en vida del Conde auia procurado, que casasse con don Hernando hijo del Conde don Enrique Manuel, que era su primo, mando al Infante, que procurasse con la Condessa de Veyntemilla su madre, y con dõ Iuan de Veyntemilla Conde de Giraci su tio, que se effectuasse el casamiento de don Hernando: y quando no viniesse en ello, casasse con el hijo del Almirante, o con don Gilabert de Centellas: y caso con don Gilabert: que fue padre de don Antonio de Veyntemilla, y Centellas: el qual por matrimonio junto al Condado de Golisano el Marquesado de Cotron: que era principal estado en Calabria. Pero en ninguna cosa puso el Rey tanto cuydado, despues de lo q̃ tocaua al estado de los Infantes sus hijos, como en auer a su mano las hijas del Conde de Vrgel: y porque se entendio, que la Infante doña Isabel su madre auia procurado que la Duquessa de Berri, que fue Ioana Condessa de Comenge, q̃ caso con Iuan Duque de Berri hermano del Rey Iuan de Francia, y era muy cercana parienta del Conde de Vrgel, por parte de la Condessa de Vrgel doña Cecilia de Comenge su agueda, tuuiesse en su poder las dos hijas mayores: que fueron doña Isabel, y doña Leonor: y q̃ pensaua embiar las a Frãcia muy presto, el Rey embio a la Infante su tia vn caualiero, q̃ se llamaua Ramon de Ampurias: encargando a la Infante, q̃ porque aquello seria en gran mengua suya, le embiasse luego sus dos hijas las mayores: pues por el deudo q̃ tenia con ellas, y por contẽplacion dela Infante su madre, auia de mirar por ellas, como a su honor se requeria: de manera, q̃ su madre se tuuiesse por muy contenta. Mando el Rey q̃ luego se le embiassen: y q̃ aquel caualiero recibiesse seguridad de la Infante, q̃ no sacaria de sus reynos las otras dos hijas: q̃ se llamaron doña Ioana, y doña Catalina: y assi se hizo: que se lleuaron las mayores luego a la Reyna de Aragon: para q̃ se criassen en su casa: y las otras estuuieron con la Infante su madre todo el tiempo que biuio: y despues las tuuo consigo la Reyna doña Maria de Aragon.

Que las vistas entre el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon, que se auia acordado que fuessen en Niça, se mudaron para que se tuuiessen en Perpiñan. L I.

PRocediose por el concilio de Constancia cõtra el Papa Iuan por auerse salido de aquella ciudad ascondidamente: y reuocado su renunciacion al Pontificado: affirmando que

Año MCCCC XV.

que fue por fuerça: y violentamente. Tãbien Federico Duque de Auſtria, que le auia recogido, y le tenia en ſu eſtado, ſe reduxo a la voluntad del Rey de Romanos: y ſe puſo en ſu obediencia: y a catorze del mes de Mayo fue ſuſpendido el Papa Iuan del Pontificado: y de la adminiſtracion ſpiritual, y temporal por el cõcilio: y auiendo ſe declarado, que no ſe procedieſſe a elecion de Pontifice, en caſo que vacaſſe el Pontificado, ſin expreſſo conſentimiento del concilio, le depuſieron del ſummo Pontificado, a veynte y nueue del miſmo mes: y quedo eſtablecido, que Benedito, y Gregorio, que contendian entre ſi, proſiguiẽdo ſu derecho, no pudieſſen ſer otra vez elegidos a aquella dignidad. Deliberado eſto, como eſtaua ordenado, que el Rey ſe vieſſe con el Rey de Romanos en Niça, llegaron a Valencia, a veynte y nueue de Iunio, donde el Rey eſtaua, Miguel Xach, y Ottobono de Belhoms embaxadores del Rey de Romanos: y venian a dar prieſſa en lo de las viſtas: y alli ſa trato con eſtos embaxadores, ſobre la mudança del lugar de las viſtas: por vna muy graue dolencia, que ſobreuino al Rey: de que eſtuuo en grande peligro de la vida: y por no poderſe poner en la mar ſin gran peligro, ſe procuro con el Emperador, que vinieſſe por mar a Narbona: offreciendo, que Benedito ſe yria a Peñiſcola: y todos juntos ſe podrian ver en Perpiñan: y quedo aſsi acordado. Vino el Rey de Romanos en eſto, porque a quatro del mes de Iulio paſſado deſte año, Carlo de Malateſta de Arimino en nombre del Papa Gregorio, en Conſtancia renuncio el Pontificado: y el Rey de Romanos teniendo tan adelante el tratado de la vnion de la Igleſia, como auogado della, y protector del concilio, de ibero por dar concluſion a tan grande negocio, venir a Eſpaña, a verſe con el Rey: para que ſe dieſſe aſsiento en la verdadera paz, y vnion de la vniuerſal Igleſia: obedeciendo como Catholico Principe lo que el concilio le ordenaua. Admitio el concilio a ſu congregacion todos los Cardenales de la obediencia de Gregorio, con la miſma dignidad: y entonces ſe determino, que Benedito fueſſe requerido por la autoridad del cõcilio, a renunciar el Põtificado: y ſe nombraron embaxadores para que vinieſſen a hazer el requerimiento, el Arçobiſpo de Turs, y tres Obiſpos: que fueron el Ripenſe, Adrienſe, y de Gebena: y vn Abbad: y nueue dotores grandes, y famoſos letrados en los derechos ciuil, y canonico: y en la ſagrada Theologia. Deſpidioſe el Emperador del concilio a cinco del mes de Iulio: eſtando la congregacion junta: y auiendoſe cantado la letania con mucha ſolenidad: y ſe partio para venir a las viſtas: y fue bendezido de todo el concilio como Principe Chriſtianiſsimo: que por la vnion de la Igleſia, ſe ponia a tanto trabajo, y peligro. Por el miſmo tiempo ponia el Rey en orden ſu partida: y a treze del mes de Iulio, ſe eſcriuio a los Perlados, y cabildos de las Igleſias, que embiaſſen a Perpiñan perſonas notables, que aſsiſtieſſen en el acompañamiento del Rey: pero la enfermedad del Rey, que era muy graue no daua lugar a ſu partida: y fue en tãto augmẽto, q̃ a ſiete del mes de Agoſto le ſobreuino vn deſmayo, y le tuuierõ por muerto: y vn cauallero de ſu camara, que llamauã Manuel Gonçalez, que era Comendador de Çalamea, y Monroy en Aragon, le cerro los ojos: teniendo le por muerto: y por toda la ciudad vuo gran alteracion affirmando ſe: que era finado: y atribuyo ſe a cierta beuida de vna agua de veleño: que le dixeron, que era gran remedio para el dolor de la yjada, y piedra: y eſto dizen que fue cauſa de biuir tan poco tiempo deſpues como biuio. Salio en vna litera de Valencia: y fueſſe al Grao: adonde eſtauan ſiete galeras a punto: y de alli ſe fue por tierra a Santa Maria del Pulch: adonde ſe detuuo haſta cobrar mas fuerças: y a veynte y vno de Agoſto ſe entro en ſu galera: y fue haſta el Caſtellon de Burriana:

Digitized by Goog

Burriana con mucha fatiga: y alli ſalio a tierra, porque le hazia notable daño la mar. Torno ſe a embarcar el dia ſiguiente: y llegando a la coſta de Cataluña, a vn lugar del Conde de Modica, ſe le hizo gran recibimiento, y fieſta: y ſe regozijo mucho: y continuo ſu viage haſta Barcelona. Fueron en ſu acompañamiento el Principe, y el Infante dõ Pedro ſus hijos, don Enrique de Guzman Conde de Niebla, y don Alonſo ſu hermano, Pero Fernandez de Herrera, el Mariſcal Aluaro de Auila, y otros caualleros de Caſtilla. Salio la armada real de la Playa de Barcelona con proſpero viento: y llego en muy breue tiempo a la villa de Colibre: y reparando el Rey muy poco en aquel lugar partio para Perpiñan: a donde llego el poſtrero del mes de Agoſto: y el Principe ſe puſo en orden para ſalir muy acompañado a recibir al Rey de Romanos.

Que el Rey don Iuan de Portugal paſſo con ſu armada a Berberia: y gano de los Moros a Cepta. LII.

AVIA mas de dos años, que el Rey don Iuan de Portugal ſe apercibia de juntar vna muy poderoſa armada, ſin publicar para donde: ni con que empreſa: comunicando ſu deliberacion con vno de ſu conſejo, que era auido por hombre de gran ſeſo, y prudencia: que ſe dezia Iuan Alonſo de Alanquer: y ſegun ſe diffirio la jornada, ſe entendio, que tuuo muy differente fin del que deſpues parecio: y que era en offenſa del Rey de Aragon, por la empreſa de Sicilia, o por dar fauor al Conde de Vrgel: por auer ſe le dado grandes eſperanças del acrecentamiento de los Infantes ſus hijos. Tuuo orden de aſſentar primero ſus treguas, y paz con el Rey de Caſtilla: y embio ſobre ello vn cauallero muy principal de ſu reyno, que ſe dezia Iuan Gomez de Silua: y dos de ſu conſejo, que eran Martin de Sen, y Belliaqua Dean de Coymbra: y a eſta paz vino con gran afficion, y voluntad la Reyna doña Catalina por la menor edad del Rey ſu hijo: y tambien porque era hermana de la Reyna doña Phelippa muger del Rey de Portugal: y por ſu parte vino bien en ella el Rey de Aragon: que entonces era Infante por la empreſa, que tenia entre las manos: por la ſuceſsion deſtos reynos: y la paz ſe aſſento por ciento y vn años. Tenia el Rey de Portugal cinco hijos: q̃ fueron los Infantes dõ Duarte, dõ Pedro, don Enrique, don Iuan, y don Hernando: y vna hija, que fue la Infante doña Iſabel: y vn hijo no legitimo, que ſe llamo don Alonſo: y fue Conde de Bracelos: y era el Rey de tanto valor, que propuſo dexar heredados a los menores en los reynos de Tremecen, Fez, y Marruecos. Deſpues que ſe declaro, que era la empreſa para paſſar a hazer la guerra en Africa a los Infieles, los Infantes don Duarte, y don Pedro, y don Enrique publicaron, que era para armarſe caualleros: porque no les parecia, que aquello ſe podia hazer con honra ſuya: ſino hallandoſe en juſta guerra: contra los enemigos de nueſtra ſanta Fe Catholica: y publicaron, que era eſta la cauſa mas principal de paſſar el Rey a combatir a Cepta: lugar muy conocido, y famoſo de la Mauritania: que eſta a la frente de Gibraltar: de cuyo ſitio, y defenſas tuuo el Rey de Portugal muy particular relacion de Aluar Gonçalez Camelo prior de Ocrato: y de Alonſo Hurtado de Mendoça: que fueron embiados por el con dos galeras a Sicilia: con la platica del caſamiento de la Reyna doña Blanca, y del Infante don Pedro ſu hijo: que por temporal ſe detuuieron en Cepta algunos dias. El apparato de la armada era tan grande, que no ſe podia creer, que ſe empleaſſe para contra ſola vna ciudad de Berberia: y tenia ſe por mas apparente, ſer con em-

Año MCCCC-XV.

presa de passar contra el reyno de Valencia: y a esto dio el Rey de Aragon mas credito, por la confiança, que hazia en vn cauallero del reyno de Valencia, que le affirmo, que el Conde de Vrgel auia tenido su confederacion con el Rey de Portugal: offreciendo le, que si su armada llegasse a las costas del reyno de Valencia, segun la parte tenia en el, con muy poca resistencia cobraria aquel reyno: y si tomasse aquella empresa de fauorecer su justicia, casaria sus dos hñas con dos hños del Rey de Portugal: y el que casasse con la mayor seria Rey de Aragon: y el menor sucederia en el Condado de Vrgel, que era estado de vn gran Principe: y de aquellas sospechas resulto la prision de la Condessa madre del Conde: y toda aquella inuencion, que se trataua de matar al Rey con ponçoña. Fue la fama, que los Infantes auian de seguir la empresa desta jornada: y no el Rey su padre: y era la armada de las mayores, que se vio en aquellos tiempos: porque era de treynta y tres naos, y veynte y siete galeras de a tres remos por banco: y de treynta y dos de a dos remos: y de otros ciento y veynte nauios menores: y los capitanes de galeras eran don Alonso Conde Bracelos hijo del Rey, y don Hernando de

señor de Bregança, Gonçalo Velazquez Coutiño, Iuan Gomez de Sylua, Vasco Fernandez de Tayde: y Gomez Martinez de Lemos. Estando la armada para hazer se a la vela, murio la Reyna de Portugal de peste en el lugar de Cacauelos a diez y nueue de Iunio: pero no dexo el Rey su empresa, aunque se detuuo algunos dias: y salio de Santa Catalina en la fiesta de Sanctiago: y lleuo el Rey consigo a los Infantes don Duarte, don Pedro, y don Enrique: y al Condestable don Nuño Aluarez Pereyra. Passo toda la armada el estrecho de Gibraltar: y fue a surgir a Cepta: y la vna parte del exercito tomo el monte: y la otra parte salio a la tierra: y se puso en orden el combate: y començose a combatir a veynte y vno del mes de Agosto: y otro dia a veynte y dos se entro por combate. Señalose entre todos el Infante don Enriq̃ de muy valiente cauallero: assi en el combate, como en la entrada del alcaçar: y el primero que subio en el muro, fue Vasco Yañes Cortereal: y el que entro peleando en la ciudad por la puerta Vasco Martinez de Albergueria: y la primera vandera real, que entro dentro, fue la del Infante don Enrique: cuyo alferez era Vasco Fernandez de Tayde. Otro dia siguiente se armaron caualleros los Infantes por el Rey su padre: y antes de embarcarse embio con vno de los capitanes de galeras a hazer saber al Rey la vitoria, que Dios le auia dado. Detuuose el Rey de Portugal ordenando de dexar aquel lugar en buena defensa onze dias: y quedo por capitan don Pedro de Conde de que fue vn muy valiente cauallero: y el Rey se boluio con mucha honra, al Algarbe. Fue este Principe, entre las otras hazañas suyas, muy ensalçado entre los Principes de su tiempo desta empresa: por auer sido el primero de los Reyes de España, que con tan poderosa armada, y exercito començo la conquista en aquella prouincia de la Mauritania: que en lo antiguo fue sujeta al reyno de los Reyes Godos: que tuuieron en España la silla de su Imperio.

De la llegada de Benedito, y del Rey de Aragon a Perpiñan: y del Rey de Romanos a Narbona: y de lo que sus embaxadores, y del concilio de Constancia propusieron por la vnion de la Iglesia: y de la entrada del Rey de Romanos en Perpiñan. LIII.

AVIA llegado Benedito a Perpiñan antes que el Rey arribasse con sus galeras a Colibre: y aposentose en el castillo: el qual se tuuo por los suyos en muy buena defensa cõ mucha

mucha gente de guerra. De Colibre se fue el Rey a Perpiñan muy fatigado de la mar, y de su dolencia: y aposento se en la casa de Bernaldo de Villacorba: y en el mismo tiempo llego el Rey de Romanos a la ciudad de Narbona: de donde embio vna muy solene embaxada: en la qual venian Nicolas de Grecia Conde en el reyno de Vngria: y dos Arçobispos Alemanes: y los embaxadores, que venian con el Emperador en nombre del concilio. Por parte del Concilio se propuso por sus embaxadores a Benedito, con vna larga amonestacion, que pues los dos, que contendian por el Pontificado, auian renunciado el derecho, que pretendian tener, el considerada su edad, y sabiduria, y el estado en que se hallaua la Christiandad, diesse paz a la Iglesia: y por su medio los fieles alcançassen tan gran beneficio, que en concordia se eligiesse vn verdadero, y vnico pastor, y vicario de Christo. Respondio a esto Benedito graciosamente: offreciendo, que si juntando se el Emperador, y el Rey de Aragon en Perpiñan, le mostrassen tales razones, y tan precisas, que por su renunciacion se siguiesse la vnion de la Iglesia, el estaua aparejado de hazer la. Otro dia que fue a treze de Setiembre, los embaxadores fueron a hazer reuerencia al Rey: que estaua en la cama muy agrauado de su dolencia: y tan debilitado, que a penas podia hablar. Luego tras esto, sin detener se vn punto, ni esperar, que el Rey passasse a Narbona, se vino el Emperador a Perpiñan: a donde entro a dezinueue de Setiembre: y el recibimiento, y fiestas que se le hizieron en estas vistas fueron tales, y tantas, quãtas se pudieron, y supieron ordenar, en aquellos tiempos: y como se deuian a vn Principe tan grande: y que con tanto trabajo, y fatiga se auia puesto en tan largo camino, por el bien vniuersal de la Iglesia Catholica: y por la paz, y sossiego de la Christiandad: y concurrieron en estas vistas los embaxadores de los Reyes de Francia Castilla, y Nauarra, y de otros Principes. Auiẽdo visto el Emperador al Papa, y hecho le gran cortesia con mucha reuerencia, aunque no la, q̃ se acostumbra hazer a los summos Pontifices, porque no le tenia por tal, despues vio al Rey: y como entendio, que Benedito yua dilatando su respuesta, y entreteniendo el tiempo, y que no condecendia a la renunciacion, que se le pidia: torno a ver al Rey: y mostro grauemente sentir se: porque el Papa le auia dicho, que daria medio, por donde mas presto se consiguiesse la paz, y vnion de la Iglesia: y no le declaraua: y mando el Rey, que viessen los instrumentos delas renunciaciones de Iuan, y Gregorio, el Arçobispo de Tarragona, don Pablo Obispo de Burgos, y don Aluaro de Yforna Obispo de Leon, Berenguer de Bardaxi, y Iuan Gonçalez de Azeuedo: y qualquier dilacion era para el Rey de Romanos gran tormento. Auia sido este Principe autor, y ministro, para que dos tan grandes competidores del summo Pontificado renunciassen su derecho, y se descompusiessen, y quedassen personas priuadas: y se vuiessen sujetado, y rendido a las sanciones canonicas del Concilio de Constancia, y con todo esto, que se pudo acabar en tanto beneficio general, auiendo venido con tanto trabajo, y fatiga a las postreras regiones de la Christiandad, con esperança, que Benedito no haria cosa nueua, y que se conformaria con el desseo vniuersal de las gentes, en dar paz, y concordia a la Iglesia, pues lo auian hecho sus competidores, y que quanto para el mundo era de mas calidad, en su persona, y linage, y de mayores partes, y tenia tanta experiẽcia, como tan antiguo Cardenal en la Iglesia, todo esto con su presencia, y con la instancia del Rey de Aragon, le mouerian a no rehusar de hazer aquel tan grã beneficio al mundo: pues solo estaua en su mano: y seria con mayor gloria: y alabança suya. Mayormente, que deuia con

 siderar,

Año MCCCC-XV.

siderar, que estaua el mundo suspenso esperando su determinacion, y respuesta: y los Principes ya conformes, y vnidos en seguir el camino començado del concilio: y que aquella santa congregacion, no procedia adelante por su causa, esperando su renunciacion: y la Iglesia de Dios por los peccados de todos, estaua en el mayor conflito, y peligro: que si estuuiera reduzida a vna muy angosta region, y prouincia: y se viera combatida, y cercada de enemigos. Porq̃ las heregias, por los peccados dl pueblo, y por la malicia, y libertad, y vicios enormes de los hõbres, cada dia yuan prevaleciẽdo: y los lobos, y fieras destruyã, y perseguiã el pueblo Catholico, como sino tuuiera cabeça, y pastor. Considerãdo todo esto como tan Catholico Principe, vistas las dilaciones, y nueuas platicas, que Benedito proponia, a lo que parecia cautelosamente, determino el Emperador con vna muy constante deliberacion de boluer a Constancia: y seguir los remedios Canonicos, que estan ordenados por la Iglesia: o conuocar, y vnir las fuerças de los Principes contra Benedito: y contra todos los que lo amparassen, y fauoreciessen: y no estaua sin mucho recelo, que el Rey le ayudaua, por el beneficio de auer alcançado, segun publicauan las gentes, el reyno por su industria, y fauor.

Del acuerdo, que se tomo por los del consejo del Rey, en mandar venir de Sicilia al Infante don Iuan. LIIII.

EN este estado en que las cosas llegaron a tan gran peligro de padecer la Iglesia mayor tormẽta, estãdo el Rey en lo vltimo de sus dias, y tal que no podia assistir con el Rey de Romanos, para venir al vltimo remedio de tantos males, se señalo en gran manera la prudencia de los Perlados, y varones, que el Rey tenia en su consejo: assi en aconsejar lo que deuian, como en la fidelidad, y religion, que se requeria en dar el consejo. Muy grandes tiempos auian passado, que nó sucedio causa de mayor importancia: ni en que tanto fuesse generalmente a todos: y trataua se de buscar los medios, q̃ mas conuenian, para la concordia de todos los Principes, y reynos de la Christiandad: porq̃ no se aprouechassen de la causa de la religion, para que se prefiriesse lo de sus proprios estados: y el respeto de lo temporal: y auian sucedido las cosas de manera, que parecia, que todo estaua en el aluedrio, y determinacion del Rey de Aragon: considerando que era tanta parte, para que la obediencia de los reynos de Castilla se dispusiesse a su voluntad: pues ninguna cosa se auia de resoluer por la Reyna, en la menor edad del Rey su hijo, sin su parecer, y consejo: y con esto se entendia, que la causa de Benedito tenia mas autoridad, y fuerças: y auia muchos, que tenian por mas acertado el consejo peligroso, y fundado en maña, y astucia con respeto particular, que las deliberaciones que tenian fin al sosiego vniuersal. Por este mismo tiempo, estando el Rey muy agrauado de su dolencia en Perpiñan, y con poca esperança de la vida, y entendiendo los del consejo del Rey, que los Sicilianos perseuerauan en su porfia, que el Rey les diesse vno de los Infantes sus hijos por Rey: y recelando, que por su graue dolencia, hallando ellos alguna disposicion, no intentassen nueuas cosas, y leuantassen por fuerça al Infante por Rey, sobre lo qual auia venido de Sicilia Hernan Velazquez de Cuellar su canceller: se delibero, que por excusar tan grande inconuenięte, y lo que de alli se podia seguir, se diesse orden, que el Infante se viniesse luego. Estaua el Infante tan lexos de pretender otra cosa, de lo que le obligaua el amor del Rey su padre, y la esperãça de la merced, que auia de recibir del Principe su hermano, que el auia embiado a Cataluña aquel su canceller, auisando al Rey

delo

delo que paſſaua: y ponia ſe en orden para ſu viage: porque los Sicilianos per ſiſtiã con gran requeſta en que acceptaſſe el reyno: aunque dezian que lo entendian procurar con la buena gracia, y beniuolencia del Rey: como deſde el principio lo auian mouido, y procurado. Mas conſiderando el eſtado en que ſe hallauan las coſas del reyno de Napoles, y como ſe auian encaminado, y que los q̃ ſeñoreauan aq̃l reyno, ſiempre auiã tenido puestos los ojos a la Isla de Sicilia: y a la riqueza, y fertilidad de aq̃l reyno, y a la vezindad, y cõmodidad de ſus puertos, y entradas, y que no ſe ſabia que reſolucion ſe tomaria en la cauſa de la vnion de la Igleſia, y por todas eſtas cauſas la preſencia del Infante, o de otro Principe de la caſa real de Aragon era muy neceſſaria, por los inconuinientes, y nouedades que ſe podrian ſeguir del rompimiento de la vnion, y ſi ſe vinieſſe el Infante, la mayor parte de los Barones, y caualleros Sicilianos ſe vernian cõ el, y aquel reyno quedaria muy falto de gente, parecia al Rey que en tal ſazon la partida del Infante ſeria muy peligroſa: y podria redundar della muy grande daño: y aſsi lo remitio a la deliberacion del Infante, y de los del ſu conſejo. En caſo que vinieſſe, y tuuieſſe nueua en el camino, que el fueſſe fallecido, le mandaua que ſe fueſſe a deſembarcar a Seuilla: por las razones, que Hernan Velazquez le explicaria: que aunque no ſe declaran, bien ſe dexa entender, que era con fin, que el Infante reduxeſſe a ſu ſeruicio, y voluntad los Grandes que eſtauan en la Andaluzia: y los que tenian a ſu cargo la gente de armas, que eſtauan repartidas por ella, para tomar a ſu mano la parte del gouierno, que pudieſſe en aquella prouincia: por la menor edad del Rey: y que eſto fueſſe con la voluntad, y buena gracia de la Reyna. Paſſo con todo eſto tan adelante la porfia de los Sicilianos, que les parecio ſer buena occaſion aquella, de intentar lo que hizieron ſus anteceſſores en los tiempos paſſados, con otro Principe de la caſa real de Aragon: que les ſalio hecho tan a ſu propoſito: quando alçaron por Rey al Infante don Fadrique, a peſar del Rey don Iayme ſu hermano: y vuieran ſalido con ſu intencion, ſino lo preuinieran con grande induſtria, y prudencia el Almirante de Caſtilla, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual: o el Infante tuuiera mas ambicion: y vuiera tomado guſto en el reynar: y aſsi declarando ſe cada dia mas el inconueniente que auia en ſu reſidencia en aquel reyno, con color de la enfermedad del Rey, dio el Principe ſu hermano mayor prieſſa en ſu venida.

De la ſalida del Rey de Romanos de Perpiñan: y de los requirimientos, que ſe hizieron a Benedito: y de ſu yda a Peñiſcola. L V.

CONFIADO BEnedito, o en ſu razon, y juſticia, o por ventura en la renunciacion, que auian hecho Iuan, y Gregorio, y que el Sumo Pontificado que daua en ſu perſona ſin competidor, y que no ſeria forçado a la renunciacion: o que la congregacion de Conſtancia no le podia apremiar a renunciar el derecho que tenia, no venia tan llanamente, como el Emperador lo penſaua, y quiſiera, al medio que ſe eſpero de la renunciacion: y entendio ſe, que buſcando vias, y modos exquiſitos para no renunciar, ſe quiſiera abſentar ſecretamente de aquellas viſtas: como lo auia hecho Iuan del concilio de Conſtancia. Con eſte temor, a diez del mes de Otubre mando el Rey proueer, que ſe auiſaſſe a los capitanes de galeras, y a los puertos de ſus coſtas, que no ſe dieſſe lugar, que galera alguna, o naue ſalieſſe dellos, ſin ſu licẽcia: ni nauegaſſe: antes la detuuieſſen,

Año MCCCC-XV.

hasta que diesse la seguridad que se le pidiesse. Mando el Emperador, con gran sentimiento de la obstinacion de Benedicto, apercibir sus gentes para yrse vn Iueues a treynta de Otubre: y el Rey le embio al Principe, y a los Infantes don Enrique, y don Pedro sus hijos para que le pidiessen, que tuuiesse por bien de ver le antes de su partida: y el Emperador lo hizo: y por su contemplacion no se partio aquel dia: y el Rey tuuo su consejo: de lo que deuia hazer: en caso que Benedito no viniesse, en lo que le pidian los Principes de su obediencia: y embio al Principe a Benedito a pedirle con toda instancia, que le pluguiesse responder breuemente, al Emperador: porque mas presto viniesse la Iglesia a la vnion, que se esperaua: que tan desseada era por todos: y le aduirtiesse, que se auia acordado por los de su consejo, con los embaxadores de los Principes de su obediencia, que deuia embiar sus procuradores al concilio de Constancia: porque si el fallecieste, se pudiesse proceder a eleccion de otro Pontifice: y el Papa respondio, que veria sobre ello. En esta sazõ llego Iuan Conde de Fox a Perpiñan, que era de la obediencia de Benedito: y teniendo se gran recelo, que Benedito tenia deliberado de yrse sin sabiduria del Rey, y al castillo de Caller, o a otra fuerça de aquella Isla, y hazer se alli fuerte, se dio auiso a Acart de Mur, que era lugartenientegeneral en Cerdeña, que no le acogiesse, ni a sus gentes. Era esto a tres del mes de Nouiembre: estando el Rey tan agrauado de su enfermedad, que no podia firmar: y los despachos, que eran de tanta importancia como esto, los firmaua el Principe: y considerando el Emperador, que le trayan en dilaciones de dia en dia: y agrauiandose mucho, que no le dauan la respuesta, que le auian prometido, mando, a siete de Nouiembre, que salliessen sus gentes de Perpiñan: y publico su partida: y encerrose en el monesterio donde posaua: y porque el Conde de Fox auia ydo a visitar le, y se boluio por hallar cerradas las puertas del monesterio, salio el Emperador con todos los suyos con sus armas: y el armado de cota, y braçales: y fue auer al Conde de Fox. Quando supo el Rey, que el Emperador se partia tan aceleradamente, embio le al Infante don Enrique, y al Conde de Armeñaque, y a Garci Fernandez Manrique, y algunos de su consejo, que le supplicassen: que se detuuiesse aquel dia: offreciendo que el abria respuesta de que fuesse contento: y no quiso responder: y entro se diziendo, que queria comer: y quando el Infante, y aquellos caualleros se boluieron, salio a gran furia de la villa: y a media legua le alcançaron algunos caualleros, que le supplicaron de parte del Rey, que se detuuiesse en Salsas: y alli embio el Rey al Gouernador de Cataluña, y a Diego de Vadillo su Secretario, offreciendo, que si se detenia algunos dias, haria renunciar a Benedito: o le quitaria la obediencia: y concertaron con el Emperador, que esperasse en Narbona. Estando las cosas en este trance, y en tanto peligro de rompimiento, de que se temia mayor escandalo, mando luego el Rey al Principe, que se juntasse con los que auia acordado, que interuiniessen a tratar delos medios: para induzir a Benedito a la vnion, y concordia que se procuraua: para que en el se deliberasse lo que se deuia hazer. Iuntaron se con el Principe el Infante don Enrique su hermano, el Conde de Fox, y vn hijo del Rey de Nauarra, que era protonotario Apostolico, y los embaxadores del Rey de Castilla, y de las ciudades de Çaragoça, Barcelona, Valencia, y Mallorca: y el Maestre de Montesa: y grandes, y muy famosos letrados, que alli estauan de sus reynos. En aquella congregacion se determino,

termino, que se hiziessen tres requirimientos a Benedito, para que renunciasse: y sino lo hiziesse se le quitasse la obediencia. Otro dia Sabado, que fue a diez de Nouiembre, fueron a hazer el primer requirimiẽto a Benedito, el Principe con poder del Rey su padre, el Infante don Enrique, y los Obispos de Burgos, y Leon, Diego Hernandez de Quiñones, Iuan Gonçalez de Azeuedo, y el dotor Pero Fernandez de las Poblaciones: como embaxadores del Rey de Castilla, y con su poder: y los Condes de Fox, y Armeñaque, y el hijo del Rey de Nauarra: y ante Pedro Fernandez Arcidiano del Grado secretario del Rey de Castilla, y de Pablo Nicolas secretario del Rey de Aragon presentaron a Benedito cinco cedulas de vn tenor, en nombre de los Principes de su obediencia: en que le supplicauan, y requerian: referiendo todas las cosas passadas, que diesse vnion a la Iglesia por medio de su renunciacion: pues los que contendian con el, auian renũciado por el beneficio vniuersal de toda la Christiandad, y porque se excusassen las guerras, y males que podian suceder por su causa, sino lo hiziesse: pues era forçado, que los Reyes, y Principes de su obediẽcia pusiessen en ello remedio. A esta requesta les respondio Benedito: que Dios sabia, que siempre fue su intenciõ de dar paz, y vnion a la Iglesia: y que el propusiera, y señalara medios al q̃ se dezia Rey de Romanos, para que en breue se conseguiesse la vnion q̃ se desseaua: pero pues ellos lo tomauan por testimonio, le diessen traslado: y respõderia de tal manera, q̃ los Principes de su obediencia fuessen contentos. Espero el Emperador en Narbona, por la esperança que se le dio en nõbre del Rey, que aquello se determinaria breuemente: y como qualquier dilaciõ le daua grande fatiga, y estaua muy affligido, embio al Rey a Luys Duq̃ de Bria, y algunos Perlados, y embaxadores a onze del mes de Nouiembre: solicitando, y requiriendo se le diesse la respuesta: y el Rey auiso al Papa, que por su causa se detenia el Emperador en Narbona. Entonces viendo se Benedito tan aquexado, y requerido de los Principes de su obediencia, vn Miercoles a catorze de Nouiembre embio a dezir al Rey, que se yua para Colibre: y que no podia mas hazer: y que el Rey hiziesse lo que le pluguiesse: y salio de Perpiñan con la gente de su guarda: y fue se a Colibre con toda su corte: publicando que Perpiñan no le era lugar seguro: aunque tenia el castillo en buena defensa a su disposiciõ: y auiendo le dado el Rey todas las seguridades, que le auia demandado. Luego el Rey, y los embaxadores de los Principes de su obediencia embiaron a Colibre, a supplicar le, que boluiesse a Perpiñan: y se detuuiesse algunos dias: porque los hechos de la vnion viniessen a buena conclusion: y segunda vez le hizieron el requirimiento, que estaua acordado: y el mismo se hizo a su colegio: y fueron tambien requeridos los Cardenales, que boluiessen a Perpiñan: pero Benedito, y sus Cardenales determinaron de embarcarse en sus galeras, y recogerse a Peñiscola. Quando el Rey, y aquellos señores de su obediencia entendieron su partida, tuuierõ dello gran sentimiento, y pesar: y luego se concertaron de nombrar personas, que acordassen lo que se deuia hazer: y la resolucion, que cõuenia tomar, antes que el Emperador partiesse de Narbona. Vuo grãde diuersidad, y contradicion entre los que haziã la parte de Benedito, y la otra de los embaxadores del concilio de Constancia. Estos dezian, que pues Benedito podia reduzir el estado de la Igʻesia Catholica a vnidad, por medio de su renunciacion, y lo rehusaua de hazer, siendo tantas vezes amonestado, y requerido, legitimamente podia ser auido, y declarado por Cismatico: y fautor de cisma, y pertinaz: y escandalizador de la Iglesia de Dios: y que en este caso los subditos

Año MCCCC-XV.

se podian, y deuian apartar del por su autoridad. Que no renunciando detenia, y vsurpaua el Summo Pontificado injustamente: y su justicia se reduzia a injusticia: y assi como si el entrara en el Pontificado al principio injustamente le deuia ser denegada la obediencia: de la misma manera en este caso, se le deuia quitar: y pues los subditos por via de apartarse de su obediencia, le podian prouocar a que viniesse a la vnion de la Iglesia, dando le la obediencia, parecia, que le dauan fauor, y ayuda en la cisma: y si el fuesse verdadero padre, y pastor de la vniuersal Iglesia, antes querria carecer della, estando entera, y vnida, que tener la diuidida, y partida en tanta turbacion, y escandolo de los fieles: siguiendo el exemplo de aquella buena muger, y verdadera madre: que antes quiso carecer de su hijo sano, y entero, que tener lo partido. En estos casos affirmauan, que los Reyes, y Principes de su obediencia le podian apremiar apartando se della: pues por este camino el condescenderia a venir en la vnion. Auiendo oydo el Rey a todos los que concurrieron a esta consulta, quiso oyr el voto, y parecer del venereble, y Santo varon el maestro Vicente Ferrer: por la santidad de su religion, y vida: y por su dotrina tan approuada por toda la Christiandad: y embio le a informar con Iuan Gonçalez de Azeuedo: que era vno de los embaxadores del Rey de Castilla: de todas las difficultades, que se proponiã de la vna, y de la otra parte: y respondio a lo que el Rey le consultaua desta suerte. Que si viniesse la respuesta de Benedito a la tercera requesta, no se deuia tardar vn dia, de salir de su obediencia: considerando, que las dilaciones eran causa de la destruicion deste negocio: pues en los medios tiempos podian recrecer tales cosas, que perpetuarian la Cisma en la Iglesia de Dios. Porque si no se apartauan de la obediencia de Benedito, el concilio congregado en Constancia se impidiria, en respeto de las naciones desta obediencia: y los Cardenales, y Perlados della no yrian al concilio, por el respeto, y temor de Benedito: ni prosiguirian aquel santo negocio: de que se siguiria, que las naciones congregadas en Constancia harian otra eleccion. En lo que tocaua, a la eleccion de verdadero, y no dudoso Summo Pontifice, era la opinion deste Santo varon: que se dexasse libremente en el concilio general: y que bastaria que se hiziesse juramento, que la eleccion fuesse Canonica: segun Dios, y buena consciencia: porque si se pusiessen otras limitaciones, quedaria materia para adelante de disputar: y poner duda en la eleccion: de que se podrian seguir mayores inconuinientes. Embiaron se a Narbona para la postrera reso'ucion, Diego Hernandez de Quiñones, con poder de los otros embaxadores del Rey de Castilla, y Diego Hernandez de Vadil'o, con poder del Rey, y los embaxadores del Rey de Nauarra, y del Conde de Fox: que llegaron a Narbona el primero de Deziembre. Este mismo dia se hizo a Benedito, y a los Cardenales de su obedien cia en Colibre requirimiento, que no se fuesse, y boluiesse a Perpiñan: y respondio, que no conuenia a lo de la vnion, que se pretendia, que el renunciasse: y escriue Gonçalo Garcia de Santa Maria, que ordeno en lengua latina la historia de los Reyes de Aragon, que añidio a esto, que dixessen a su Rey estas palabras: A mi que te hize embias al desier-» to.

De la conuocacion, que hizo Benedito de los Perlados de su obediencia para Peñiscola: y de lo que se assento en Narbona con el Emperador, y con los embaxadores del concilio de Constancia: para quitar le la obediencia.

LVI.

ANTES

ANTES de passar el Rey a quitar la obediẽcia a Benedito, deliberó de cõcertarse en estrecha confederaciõ, y liga con el Rey de Romanos: y para que entrasse en ella el Rey de Castilla su sobrino, y sus reynos, acordo de embiar a la Reyna doña Catalina a su secretario Diego Hernandez de Vadillo: y esto era temiendo se de los processos, que Benedito queria fulminar contra el: hasta proceder a priuacion de sus reynos: y como fue tanta parte para lo dela declaracion dela sucesion, por el medio de la justicia, y auia recibido grandes beneficios del, y de los de su casa, y linage, tanto mas se recelaua de tener le por enemigo: aunque fuesse priuado de su dignidad por el Concilio. Reduzido Benedito a vna tan pequeña fuerça, como era Peñiscola, lugar puesto en vn peñasco, que le ciñe la mar, de donde tomo el nombre, que aunque tenia la salida libre para las costas de España de leuante, y poniente, y de las Islas, pero la entrada se le podia defender por la parte de la tierra por muy pocos: y apenas auia adonde se pudiessen recoger de dos galeras arriba: de manera, que toda su confiança, despues de la seguridad, que le daua su consciencia, o la causa, y razon de su justicia, era tener el clero destos reynos debaxo de su obediencia, y mucha gente ilustre sus deudos, y otros a quien auia hecho grãdes beneficios, que le auian de socorrer, hasta que mas no pudiessen. Mas los Perlados que tenian grande lugar en el consejo, y priuança del Rey era cierto, que le auian de yr desamparando: vnos temiendo la ocupacion de las temporalidades, y la ira del Rey, y otros las censuras, que se començauan a fulminar por el concilio: adonde se yuan juntando todas las naciones. Contra todo esto se oppuso este varon con vna dureza, y denuedo tan terrible, que causaua grande admiracion a todas gentes: y lo primero q̃ hizo en arribando a Peñiscola, fue mandar llamar a todos los Perlados de su obediencia. Fundaua se aquel llamamiento, en que el auia mandado conuocar Concilio general para la villa de Perpiñan: a imitacion de los Santos padres: para q̃ en el se procediesse a buscar el remedio de tanta diuision, como padecia la Iglesia: y aunque auia procurado con grande fatiga de llegar al fin de tantos males, no lo auia podido alcançar dela otra parte: que le era desobediente, y a la Iglesia Romana: antes en la congregacion de Pisa auian salido con leuantar otro nueuo Cismatico: y por esta causa auia deliberado de no despidir el concilio: pero yr lo continuando donde quiera que se hallasse: como lo auia hecho por sus terminos sucessiuamente: porque si por ventura por la gracia de Nuestro Señor, en lo de adelãte se offreciesse tal disposicion, y la calidad de los negocios lo requiriesse, que vuiesse necessidad de estar conuocado concilio general, estuuiesse el recurso, y remedio del en la mano. Que postreramente, por que en las vistas que se auian tenido entre el, y el Rey de Aragon, y Sigismundo, que se llamaua Rey de Romanos, en Perpiñan, por el tratado de la vnion de la Iglesia, el auia offrecido al Rey de Aragon, y a los mensageros de la congregaciõ de Constãcia medios, y platicas por las quales despues de la renunciaciõ que auia de hazer, se podia breuemente conseguir la vnion de la Iglesia: y el Rey de Romanos, y aquellos mẽsageros no las quisieron aceptar: antes de parte del Rey de Romanos, y del de Aragon, y de otros Principes de su obediencia auia sido requerido con mucha porfia, y instancia de tales medios, que no se podian poner en obra sin gran offensa de Nuestro Señor: considerado esto auia acordado de tomar sobre ello deliberacion en el concilio: y por esta causa los mandaua juntar en aquel lugar. Esto fue a nueue del mes de Deziembre, y a treze del mismo

Año MCCCC-XV.

mismo mes Diego Hernandez de Vadillo embaxador del Rey de Aragon en Narbona, en presencia de los embaxadores del Concilio de Constancia, se concerto con el Rey de Romanos en el palacio del Arçobispo de aquella ciudad, en ciertos medios: para conseguir, mediante ellos, la paz, y vnion de la Iglesia: y por la restauracion del pueblo Christiano: y en esta concordia se conformaron el Rey de Romanos, y los embaxadores del Concilio: y el Rey de Aragon: y su embaxador en su nombre: y de los embaxadores del Rey de Castilla, y del Rey de Nauarra, y Conde de Fox. Pero el embaxador del Rey de Aragon hizo a parte otro apuntamiento: y affirmaua se en el, que era para mas breue, y buena expedicion de aquel negocio. Esto era, que Diego Hernandez de Vadillo en nombre, y con poder del Rey prometio al Rey de Romanos, que si Benedito a la tercera supplicacion, y requirimiento, que se le hiziesse por los embaxadores del Rey de Romanos, no renunciasse el Pontificado, de la manera que Iuan, y Gregorio lo auian hecho, segun auia sido requerido dos vezes que lo hiziesse, se apartaria de su obediencia dentro de sessenta dias: y assi lo juro el embaxador en presencia del Rey de Romanos: en manos del Arçobispo de Tours: y se obligo en forma de derecho: estando presentes los Arçobispos de Narbona, Remense, y Rigense: y el Obispo de Gebena, el Duque de Bria Conde Palatino de Vngria, Diego Hernandez de Quiñones embaxador del Rey de Castilla, el maestro Felippe Malla maestro en Theologia: y Bonanat Pere dotor en derecho Canonico embaxadores del Rey de Aragon, Garcia de Falces secretario del Rey de Nauarra, y su embaxador: y el Conde de Fox, que hizo la misma obligacion: y juraron de tener lo secreto: hasta llegar la respuesta de Benedito. Quedo alli acordado en aquel assiento de Narbona, que antetodas cosas lo ordenado, y establecido en la congregacion de Pisa, que en alguna manera tocaua a Benedito, y a los reynos, y Principes, y personas ecclesiasticas de su obediencia, se reuocasse: y diesse por de ningun effeto: y declaro se, que los que estauan en Constancia, conuocassen a los de la obediencia de Benedito: por sus proprios nombres: para celebrar concilio general en Constancia, y de la misma suerte los de la obediencia de Benedito conuocassen a los que estauan en Constancia a la celebracion de concilio general en la misma ciudad. Auian se de presentar las letras de las conuocaciones dentro de dos meses, desde este dia treze de Deziembre: y auian de presentar se en Constancia dentro de otros tres, despues, que se les presentassen las letras: para que todos juntamente procediessen contra Benedito: y lo que la mayor parte del concilio determinasse, aquello se siguiesse inuiolablemente. Tambien se determino, que assi como en esta sazon residian en Constancia quatro Presidentes, y quatro naciones, que eran Italia, Francia, Alemaña, e Ingalaterra, fuessen cinco naciones: juntando la nacion Española: y que esta nacion no tuuiesse mas que las otras en el processo, que se hiziesse contra Benedito: pero pretendio se por parte del Rey, que fuesse el preferido en el numero de las vezes: teniendo consideracion a los Perlados, e Iglesias de sus reynos: allende la mar: que solian ser conuocados a los concilios generales: y assi se le offrecio: y se hizo dello decreto en el Concilio. Fue assi mesmo acordado, que se determinasse por el concilio, que no valiessen las prouisiones, y promociones, que vuiesse hecho Benedito, desde el dia de su salida de Perpiñan: porque en aquel dia se declaro su mala fe en la huyda: y que se confirmassen las inuestiduras, y donaciones, que an-

que antes de aquel dia ſe auian hecho en los reynos, y tierras de ſu obediencia a los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra: y a los Condes de Fox, y Armeñaque: y ſe approuaſſen por el concilio. Era otro articulo, que ſi los Cardenales de la obediencia de Benedito quiſieſſen yr a Conſtancia, para interuenir en los autos del concilio, fueſſen recogidos, como verdaderos Cardenales, con todas las inſignias de ſu dignidad: y ſi los Cardenales, que eſtauan ya en Conſtancia interuinieſſen en la elecion del Papa, ellos fueſſen de la miſma manera admitidos. Alli ſe declaro otra coſa tambien importante: que el Rey de Aragon podia, y deuia tomar las rentas de la camara Apoſtolica, y de las Igleſias cathedrales vacantes para los gaſtos, que ſe le offrecian en la cauſa de la vnion de la Igleſia: y que a ello ſe daria autoridad por el concilio general: y que en un dia ſe quitaſſe a Benedito la obediencia por todos los Principes, que eſtauan debaxo della.

De la embaxada que vino a Perpiñan, de parte de Enrique Rey de Inglaterra. LVII.

POR eſte miſmo tiempo, a quinze del mes de Deziembre deſte año llegarõ a Perpiñan dos embaxadores del Rey de Inglaterra: que era Enrique el V deſte nombre: y venian vn maeſtro en Theologia, y Iuan Gut Tronton, que auia ſido ayo del miſmo Rey de Inglaterra: y aunque eſtos embaxadores venian en lo publico, por lo que tocaua a la vnion de la Igleſia, mas principalmẽte venian para tratar del matrimonio de aquel Principe, y de la Infante doña Maria: que era la mayor de las hijas del Rey: y venia con gran afficion el Rey, en que eſte caſamiento ſe efectuaſſe: porque deſſeaua confederarſe en muy eſtrecha amiſtad, y aliança con aquella caſa: a lo qual le obligaua mas la ſuceſsion de ſus reynos: que a la confederacion de los Principes de la caſa de Francia: y tambien por ſer el Rey de Inglaterra, demas edad que el Rey de Caſtilla: y Principe de tanto valor, que fue de los mas ſeñalados Reyes que vuo en aquel reyno. Eſtando ya concertado lo del matrimonio con los embaxadores, hablaron el Rey, y la Reyna con la Infante ſu hija: y dixeron le: que el Rey de Inglaterra, era muy poderoſo Principe, y de gran valor: y muy rico: y la embiaua a demandar en caſamiento: y que ellos ſe inclinauan a que ſe hizieſſe: porque el Rey de Caſtilla era de menor edad que la Infante: y el Rey de Inglaterra era ya hombre: y ella ſe yua haziendo muger: y les parecia, que era aquel buen caſamiento, ſi le plazia dello. Como la Infante no reſpondia, y el Rey le mandaua, que le dixeſſe ſu voluntad, dixo que ſe marauillaua, que la quiſieſſen tan mal, que la apartaſſen de ſi, para que nunca los vieſſe: y ſi vuieſſe de ſer apartada de ſus padres, por caſar con el mejor hombre del mundo, plaziendo a ellos, no lo querria. Procuro el Rey quanto honeſtamente pudo de perſuadirla a ſu opinion: diziendo le que Inglaterra no era tan lexos: y que no podia caſar tan a ſu honra en ninguna parte, como con aquel Principe, que era tan excelente, y valeroſo cauallero: y la Infante reſpondio, que forçado era de hazer lo que el Rey mandaua: mas ſi ſu merced fueſſe, ella queria eſtar en ſu compañia: y lo cierto era, que la Infante ſe tenia ya por eſpoſa del Rey de Caſtilla: y aunque era de menor edad, tenia por mejor eſperar, que fueſſe hombre, que caſar con el Rey de Inglaterra: y dello recibio el Rey mucha pena: porque tenia penſado de caſar a la Infante doña Leonor, que era la menor, con el Rey de Caſtilla: por ſer mas conformes en la edad: y que deſta ſuerte quedaua confederado, y aliado con el Rey de Inglaterra: y para todo le venia

Año MCCCC-XV.

se venia mejor. Por el mismo tiempo que se trataua lo deste matrimonio, estaua muy encendida la guerra entre Franceses, e Ingleses: y passo el Rey de Inglaterra con vna muy poderosa armada a Normandia: prosiguiendo su empresa contra el Rey de Francia: auiendo ganado la villa de Anaflor: y teniendo sus cosas en grande reputacion.

Que el Rey, y otros Principes de la obediencia de Benedito se apartaron della: y se fueron allegando a la congregacion de Constancia. LVIII.

AVNQVE estaua el Rey en lo postrero de sus dias, y tan agrauado de su dolencia, que le auian descõfiado de la vida, en la causa dela vnion, se procedia por el Principe de Girona su hijo, y por los de su consejo, sin ninguna tardança, ni dilacion: estando a vn el Rey de Romanos en Narbona: y aguardauan la final resolucion, y respuesta de Benedito al tercero requirimiento: para passar adelante: porque el Rey de Romanos no se detuuiesse. Entre tanto se auiso de parte del Rey, al Rey de Nauarra su tio, que por la breuedad del tiempo el mandaua apercibir a los perlados, y personas señaladas de sus reynos, que auian de yr a Constancia para que el hiziesse lo mesmo: y los dos procediessen en vn tiempo a quitar la obediencia a Benedito: en llegando su respuesta. Esta llego al Rey estando en Perpiñan, a veynte y vno de Deziembre, que fue dezir, que con consulta de los Perlados de su obediencia, respõderia a sus requirimiẽtos: y luego en nombre del Rey se auiso a los Principes de la obediencia de Benedito, que pensaua hazer el auto del apartamiento de la obediencia otro dia despues de la fiesta de los Reyes: para que el mismo dia lo hiziessen el os. En la vigilia dela fiesta del Sanctissimo nascimiento de nuestro Redemptor, con prouisiones firmadas del Principe, por la enfermedad del Rey, se embiaron los llamamientos de los Perlados, para que fuessen, y sus cabildos embiassen sus procuradores a Constancia: adonde se auia de tratar de la extirpacion de la cisma: y yua en ellas el llamamiento de los Cardenales, y Patriarchas, y Perlados, que se auiã alli congregado. Acordo se que el dia de la Epiphania del año siguiente, se hiziesse en Perpiñan el auto de quitar a Benedito la obediencia: y aquel mismo dia de la vigilia de Nauidad se proueyo, q̃ Iuan Escriua lugarteniente de Gouernador del reyno de Valencia, no diesse lugar, que se reparassen, ni fornecissen los Castillos, y lugares del Maestrado de Montesa: que estan muy cerca del lugar de Peñiscola: ni entrasse gente en ellos: y se pregonasse en toda aquella comarca, que llaman la Llana, y Maestradgo, que ninguno so pena dela vida lleuasse vituallas, ni armas a la villa, y castillo de Peñiscola: ni a otro castillo: ni tomasse sueldo, sino delos officiales del Rey. Lo mismo se mando a fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa, que le teniã por muy deuoto, y afficionado de Benedito: y era muy valeroso cauallero: y estaua en su Maestradgo: y que no diesse lugar, que los caualleros, y vassallos de su orden diessen fauor a Benedito: ni los castillos se pusiessen en defensa: ni entrasse en ellos gente: y sobre esto embio el Rey al Maestre de Montesa vn cauallero de su orden, que se dezia Manuel de Villarasa Comendador de Ares. Porque en el mismo tiempo estaua don Antonio de Luna en Narbona, y con el Garci Lopez de Sese, Pedro Ximenez de Embun, el señor de Gordun, Iuan Dordas, y otros que le auian seguido en la guerra passada, tuuo el Rey por gran desacato, que tales hombres en aquella turbacion de tiempos, estuuiessen a los confines de sus reynos: y por esta causa embio vn cauallero de su casa, llamado Iuã de Abella al Gouernador de Narbona, para que procu-

procuraſſe de prender a don Antonio de Luna: y ſe le remitieſſe, como era obligado, por las alianças, que el, y el Rey de Francia tenian: y lo miſmo ſe eſcriuio al Seneſcal de Carcaſſona: y remitio la prouiſion deſto a Iuan de Funes: a quien entonces proueyo del cargo de ſu Vicecanceller. Llegada la fieſta de la Epiphania del Año de Nueſtro Saluador Ieſu-Chriſto de M C CC C X V I, ſe publico con la ſolenidad, que para tal auto ſe requeria, el apartar ſe el Rey, y ſus reynos de la obediencia, que auian dado a Benedito: a los veynte y dos años de ſu Pontificado: y aunque el Rey eſtaua impidido de tan graue dolencia, que eſtaua ſin ninguna eſperança de la vida, y no pudo aſsiſtir a la publicacion, el auto fue con toda la cerimonia, y apparato, que conuenia: de que reſulto gran admiracion a las gentes: precediendo ſermon del Santo varõ el maeſtro Vicente Ferrer: cuya religion, y ſantidad de vida era tã reuerenciada en toda la Chriſtiandad, que la mayor approbacion, y autoridad de aquella determinacion, fue interuenir ſu ſanta perſona a la publicacion della. Publico ſe deſpues en todas las ciudades, y villas de ſtos reynos en diuerſos dias. Dezia ſe en aquel auto, que llamauan ſubtracion de obediẽcia, que el Rey por el bien, y vnion de la Igleſia, poniendo ſu ſalud en peligro, ſe auia puesto en la mar para yr a Perpiñan: a procurar la paz, y bien vniuerſal de la Igleſia: de que ſe ſiguio auer ſe confirmado ſu enfermedad tan grauemente, que auia llegado a lo poſtrero de ſus dias: y que el temor de la muerte no le pudo deſuiar de aquel propoſito: teniendo por conſumada felicidad, ſi perſeuerando en aquella tan ſanta obra, diera fin a ſu vida: pues ſe alcançaſſe paz a la Igleſia de Dios. Mayormente, q̃ no ſe deuia poner duda de alcãçar aq̃l fin, y tanto beneficio de parte de Benedito: pues auiã renũciado ſu derecho Angelo, que ſe llamo Gregorio, y Balthaſar, que llamaron Iuan: deſpues de auer deſamparado al Balthaſar, y dexado le, como merecian ſus culpas. Que deſpues de aquello parecia muy gran impiedad ſoſpechar, que ſe rehuſaſſe por Benedito el dar paz a la Igleſia: auiendo ſe obligado a ello con tãtas promeſſas, y juramentos: y de procurar la vnion dela Igleſia por el medio de ſu renunciacion: prefiriendo eſte camino a todos los otros: como a todo el mũdo era notorio, que lo deuia ſer. Coneſta eſperança ſe dezia, que deſpues de auer ſe juntado en Perpiñan con el Rey de Romanos, y cõ los embaxadores de la congregacion de Cõſtãcia, y concurriẽdo cõ ellos los embaxadores de Frãcia, y Ingalaterra, y de otros Principes, ſe dio lugar a diuerſas dilaciones, q̃ ſe ponian de parte de Benedito: pẽſando, q̃ a la poſtre no auia de faltar por ſu parte a tã to beneficio, como ſe eſperaua: y que ternia empacho de reuocar, lo q̃ por ſu boca tãtas vezes auia prometido: pues aun q̃ no ſe vuiera obligado a ello, por neceſsidad ẽ ſu ſaluaciõ de derecho diuino, y humano lo eſtaua, a renũciar ſenzillamẽte el Põtificado: por eſcuſar ſe tãtos eſcandalos en la Igleſia de Dios: y por tã euidẽte vtilidad de la miſma Igleſia: quãdo no ſe tuuiera duda de ſu juſticia. Quien pudiera creer, que el q̃ ſe llamaua Iuan, que eſtaua tan eleuado con tanta potencia, y confirmado con la obediencia de tantos Principes, ſe humillara tan facilmente? y biuiendo tan ſeglarmente, como ſe dezia, ya que eſtaua tan abatido, quien penſo, que renunciara tan llanamente? y quien pudiera eſperar, que Gregorio, que ſegun dezia el miſmo Benedito, auia procurado, que no ſe ſiguieſſe el camino de la renunciacion, auia de dexar ſu derecho tan liberalmente en tanta alabança, y gloria de ſu nombre? Por otra parte quien auia de ſer tan deſatinado, e incredulo, que offreciendo ſe tantas razones, y cauſas para alcançar la vnion de la Igleſia, que de alli adelante Benedito auia de poner dilacion de vna hora en ſu renunciaciõ?

Año MCCCC-XVI.

y impedir tan detestablemẽte la vniõ de la Iglesia: pudiendo la conseguir tan gloriosamente con sola vna palabra? Mas despues, q̃ entendio el Rey por algunas respuestas suyas, y por diuersos tratados, q̃ no se podia alcançar, sino perpetuo rompimiẽto del negocio: auido maduro consejo con los embaxadores de los Reyes, y Principes de su obediencia, y con muchos Perlados, y Barones, que alli auian concurrido, y con los mẽsageros de las principales ciudades de sus reynos, se determino de no dar lugar a mas dilaciones: y con esta resolucion se embiaron a Benedito el Principe su hijo, y los embaxadores de Castilla, y Nauarra, y los Condes de Armeñaque, y Fox: y le supplicaron, y requirieron, que tuuiesse por bien de hazer la renunciacion pura, y libremente: como era obligado de derecho diuino, y humano. Que sin dar a esto respuesta digna de quien el era, desamparando del todo aquel tan santo negocio, por el qual estaua el mundo suspẽso, con miedo fingido, porque no auia ninguna causa de temor, se partio de la villa de Perpiñan arrebatadamente: residiendo su persona en el castillo con buena guarda. Quien fuera tan temeroso, q̃ hallando se dentro de vna fortaleza de vn castillo fortissimo, y con buena guarnicion de gente de armas, muy acõpañado de parientes, y seruidores, y amigos, y dẽtro de los limites de su misma nacio, tuuiesse tanto miedo, no le perseguiendo ninguno? Mayormente, q̃ estaua assegurada su persona cõ salua guarda, y juramento del Rey: y de diuersos Barones destos reynos: y del Gouernador d̃ Rossellõ: y de los Consules de Perpiñã: y era cierto, q̃ estuuo en mano del Rey de impedir su salida de Perpiñan: y aun q̃ estaua ya descõfiado de su renunciacio, mas por la affició grãde q̃ tenia a su persona, y a su honra, y estado, no se pudo contener, q̃ no le embiasse, antes q̃ entrasse en la galera en Colibre, sus mẽsageros: y de los otros Reyes, y Principes: para hazer la misma supplicacio, y requirimiento: y dando su respuesta muy infrutuosa, luego se hizo a la vela. Despues entẽdiẽdo, q̃ dexando la mar, se auia recogido al castillo de Peñiscola dentro de su señorio, tercera vez le hizo su supplicacion, y requirimiento por su embaxador: y de los otros Principes: y siẽpre estuuo firme en su pertinacia, y dureza. Que entõces cõsiderãdo el Rey, q̃ todas sus fatigas, y trabajos q̃ dauan en vazio, sin conseguir se su desseado fin, visto, q̃ casi todo el pueblo Christiano se auia congregado en Cõstãcia con santo, y puro proposito de obedecer al summo Pontifice, q̃ la vniuersal Iglesia determinasse, q̃ se deuia canonicamente eligir, y q̃ no solo parecia cosa injusta, mas de grande malicia, y inhumanidad, priuar de alli adelante de su comunio, a aq̃llos q̃ con tãta affició perseuerauan, en procurar la vniõ dela Iglesia, auia deliberado q̃ los embaxadores delos Reyes, y Principes de aq̃lla obediẽcia, y todos los Perlados, y personas ecclesiasticas, q̃ suelen ser llamados a Concilio general, fuessen dẽtro de cierto termino a la ciudad de Cõstancia: para q̃ procurassen cõ los q̃ alli estauan cõgregados, q̃ se conseguiesse a cabo de tanto tiẽpo la vniõ dela Iglesia catholica: debaxo de vn cierto, y no dudoso pastor: y recibido por la vniuersal Iglesia: como estaua concertado en los capitulos q̃ se auian cõcordado con el Rey de Romanos, y con los embaxadores de Constancia. Encarecia se juntamente con esto, q̃ no auia sido el Rey con poca cõsideracion persuadido, para procurar la paz, y vniõ dela Iglesia, teniẽdo esperãça del beneficio que se les proponia delas partes de oriẽte: que los Griegos doliẽdo se de ver se apartados de la comuniõ delos Latinos, desseauã agregarse a vn rebaño: si tuuiesse vn pastor, en quiẽ no se pusiesse duda ningũa. Por todas estas causas entẽdiẽdo, q̃ no se podiã cõseguir estos beneficios entretãto, q̃ los Perlados, y subditos dl Rey estauã debaxo dela obediencia de Benedito,

y obede-

y obedecieſſen ſus mandamiẽtos,ſeñaladamẽte auiẽdo reſpondido al tercero requirimiẽto, q̃ mandaria cõgregar todos los Perlados de ſu obediẽcia,para q̃ fueſſen a celebrar cõcilio por todo el mes de Hebrero, y deliberar en el, lo q̃ auia de reſpõder a ſus requirimientos, y q̃ el obedecerle mas era impedimẽto notorio al biẽ vniuerſal:de cõſejo de los Perlados, Barones, y caualleros, y de las perſonas notables, q̃ alli ſe auiã congregado,proueya, y ordenaua por ſi,y ſus ſuceſſores, y por todos vniuerſalmente,dẽtro delos limites de ſus reynos, q̃ en ninguna manera ſe deuia obedecer Benedito:mãdãdo generalmẽte a todos, q̃ no le obedeciеſſen,como a Pontifice:ni le aſsiſtieſſẽ:ni a ſus officiales ordinarios, ni delegados: ni acudieſſen a los coletores cõ los frutos,y rentas, q̃ perteneciеſſen a la camara Apoſtolica:ſino a los q̃ el Rey dputaſſe:porq̃ ſu intencion era, q̃ ſe reſeruaſſen para el vnico Summo Põtifice: recibido por la vniuerſal Igleſia: exceptando lo q̃ ſe expendieſſe en la proſecucion de la vniõ della. Proueyo ſe finalmẽte, q̃ todos los Cardenales, y Obiſpos, y las perſonas eccleſiaſticas reſidieſſen en ſus Igleſias:y ninguno ſiguieſſe la corte de Benedito:y a los q̃ hizieſſen lo cõtrario,ſe mãdauan ſecreſtar ſus frutos,y rentas.

De la venida del Rey a Barcelona: y de ſu ſalida de aquella ciudad:con fin de yr a los reynos de Caſtilla. LIX.

ACabado vn negocio tã grãde, y en q̃ tanto yua a toda la Chriſtiãdad, tomo el Emperador ſu camino de Narbona para la ciudad d̃ Leõ: y como auia tomado la deuiſa de la jarra,y grypho del Rey, como cõpañero,y hermano en aq̃lla orden de caualleria, en ſeñal de mayor cõfirmaciõ de hermandad,y aliãça entre ſi,auia dado tãbiẽ al Rey ſu deuiſa:q̃ era vn dragõ: y porq̃ q̃do entre ellos ordenado, q̃ las pudieſſẽ dar cada vno a treynta caualleros:ſiendo muy importunado el Emperador por la deuiſa del Rey,embio deſde Leõ a pedir q̃ pudieſſe dar la deuiſa del Rey a mas perſonas de lo q̃ eſtaua entre ellos acordado. Encarece Lorenço de Vala el beneficio q̃ recibio la Igleſia del Rey de Aragõ en eſta parte:q̃ fue de manera, q̃ excedio, no ſolo a todos los otros Principes,pero a vn al miſmo Sigiſmũdo:pues ſaco el Põtificado de ſus reynos: y echo d̃ ſu caſa al mayor amigo q̃ tenia:y aquiẽ mas deuia:ſiẽdo como forçado a herir le el primero cõ la eſpada real de la juſticia: y entrego caſi a toda Eſpaña a la determinacion del cõcilio,y a vn Summo Põtifice eſtrangero:y no conocido: y Sigiſmundo lleuo todas las naciones de la Chriſtiãdad a vna ciudad d̃ ſu Imperio. Boluioſe el Rey cõ eſta gloria,y alabãça, a Barcelona por tierra: porq̃ eſtaua tan debilitado de tã larga, y terrible dolẽcia, q̃ no ſe tenia eſperãça de ſu vida: y venia con gran deſſeo de paſſar a Caſtilla. Segũ el miſmo autor eſcriue, q̃ tuuo muy particulares relaciones de perſonas de aq̃llos tiẽpos, de las coſas deſte Principe, a la poſtre ſe allego a ſu graue, y mortal dolor, q̃ padecia en ſu enfermedad,tanta yra,y indinacion, q̃ ſe le acelero la muerte:por la offenſa q̃ ſintio ſu animo de vna muy ligera cauſa. Eſta tuuo principio en la determinacion q̃ traya de paſſar a Caſtilla:pẽſando con la mudança,y ayre del cielo conualecer en el lugar a dõde ſe auia criado: y tãbien por dexar ordenadas las coſas d̃l gouierno del Rey de Caſtilla ſu ſobrino,para en ſu abſencia: y q̃ aſsiſtieſſe a ellas el Infante dõ Iuã ſu hijo en ſu nõbre,en el regimiento de ſus prouincias: y ſeñaladamẽte en tener en ordẽ las frõteras de la Andaluzia para continuar la guerra cõtra el Rey de Granada. Pero ante todas coſas pẽſo acabar lo q̃ ſe auia comẽçado,y propueſto en las cortes de Monblanc:q̃ fueſſe ſeruido de aq̃l Principado, para deſempeñar lo q̃ eſtaua enagenado, y vẽdido del patrimonio real: y para eſto quiſo primero prouar

Año MCCCC-XVI.

como le ſeruirian los del regimiento de aq̃lla ciudad, q̃ llaman Cõſegeros: y para eſto auia deliberado q̃ no ſe pagaſſen las impoſiciones, q̃ ſe acoſtũbrauã lleuar: en las quales contribuyã los Reyes: y todos los de la caſa real: porq̃ ſi ſalia cõ ello en ninguna otra coſa penſaua, q̃ ſe offreceria difficultad. Eran los cinco del regimiento aquel año, Marco Turell, Iuan Fiuleler, Arnaldo Deztorrent, Galceran Carbo: y Iuan Buçot: aunque Lorenço de Vala eſcriue, q̃ Iuan Fiueller era el primero de los Conſegeros: y por el animo, y determinacion grande de aquel Cõſegero, a quiẽ el Rey mãdo llamar, para q̃ ſe puſieſſe remedio en vna indignidad, y ſugecion tan grande, q̃ el Rey pagaſſe impuſicion a ſus vaſſallos, teniendo auẽturada la vida el, y otros muchos ciudadanos, que penſauan paſſar todo trance por ſu libertad, ſe reſiſtio a la demanda del Rey: como ſi en aq̃llo eſtuuiera toda la conſeruacion de la patria: no mirando en quan peligroſo punto eſtaua la vida del Rey. Aquel con demaſiado corage, y animo diſpuniẽdo de ſus coſas como ſi fuera al lugar del ſupplicio, deſpues de auer oydo al Rey, le requeria, que ſe acordaſſe del juramento, q̃ auia hecho d̃ guardar les ſus priuilegios, y conſtituciones: y q̃ no intẽtaria q̃ ſe les q̃brantaſſẽ, y q̃ aſsi ſe les auia cõplido, y guardado por ſus anteceſſores: y que ſe marauillauan mucho, porq̃ no los queria imitar: antes condenando a ſus mayores amanzillar ſu fe, y verdad: y q̃ no ſe dolian menos por lo que tocaua al honor del Rey, que por ſu propia cauſa: y aſsi le ſupplicaua por la fidelidad, q̃ le tenian, que miraſſe por ſu reputacion, y por el ſoſsiego de ſus ſubditos: affirmando, que aquel tributo no era del Rey, ſino de la republica: y que con aquella cõdicion le auian recibido por Rey. Declaro con vna oſadia increyble, la determinacion en que eſtauan el, y ſus compañeros: a cuyo cargo ſe auia encomendado el regimiento, de aquella ciudad: de antes darle la vida, que la libertad: añidiẽdo vna coſa en forma de amenaza, que no podia dexar de offender ſobre manera la mageſtad real: q̃ ſi ellos murieſſen, ſeria por la libertad, y por el honor, y augmẽto d̃la patria: y no ſeria ſu muerte ſin vengança. Conſultando el Rey lo que deuia hazer, y apartando ſe entre tanto Fiueller a otra eſtancia, adonde no tenia coſa mas preſente q̃ la muerte: ſupplicauã los del cõſejo al Rey, ſeñaladamẽte dõ Bernaldo de Cabrera, don Guerau Alaman de Ceruellon, y don Guillen Ramon de Moncada, que no ſe executaſſe coſa de hecho en la perſona del Cõſejero: y mitigaſſe ſu yra en el caſtigo de aquel deſacato: y no ſe indignaſſe con tanta turbacion de animo: y antepuſieſſe la dignidad de ſu perſona real, a ſu particular ſentimiento: ni ſe dieſſe lugar de incitar mas el furor del pueblo: que eſtaua alterado, y puesto en armas: temiendo, que ſe executaria ſentencia de muerte en la perſona del Conſejero: pues lo que negauan entonces, ellos de ſu voluntad lo otorgarian deſpues. Dezian, que deuia conſiderar, lo que el podia buenamente entender, que no eſtaua tan introduzida, y fundada la afficion de aquella nacion Catalana en el amor de ſu perſona real, que pudieſſen lleuar aquella premia, y agrauio tan liberalmente: y la cauſa de aquello era, que los auia tratado muy diferentemente de lo que ſolian los Reyes paſſados: y no con tanta familiaridad: antes ſe auia eſquiuado dellos: por las ocupacioues, y cuydados de tantos reynos, como eſtauan a ſu cargo: y q̃ no ſe deuia tentar a lo q̃ ſe auẽturarian aq̃llos, q̃ auian oſado dezir al Principe ſu hñjo, ſobre el caſtigo de vn delinquente, q̃ no eſtaua aun ſeca la tinta de los inſtrumentos de la declaracion de la ſuceſsion del reyno: y ya ſe procedia contra ſus leyes, y coſtũbres: y tãbiẽ andaua el pueblo tã alborotado, q̃ todos los officios tenian cerradas ſus puertas. Con eſto ſe aplaco el Rey: y mando ſalir a Fiueller: para

que

que se fuesse, diziendo q̃ no auia de dar lugar, q̃ se honrasse del: y fueron con el el Gouernador, y don Guillen Ramõ de Mõcada: y affirma el mismo autor, q̃ estos caualleros, de sus dineros pagaron lo q̃ se deuia a la ciudad de aq̃lla impusicion: pero en las memorias del regimiento de la misma ciudad se halla: q̃ se pago por medio de micer Bernaldo de Gualbes Vicecanceller: q̃ de su casa satisfizo a la ciudad de todo lo q̃ le era deuido, por razon de aq̃llas impusiciones. Otro dia sin publicar el Rey su partida, sino a muy pocos de los mas intimos de su casa, se salio de la ciudad en vna litera: con mucho pesar, y sentimiento de todos: q̃ estauan en gran manera arrepentidos: q̃ su porfia, y desacato vuiesse offendido tanto al Rey: y embiaron le a supplicar, que no se partiesse de aquel Principado con tanto disfauor de la ciudad de Barcelona, q̃ mostrasse tener se por deseruido de lla: pues podrian emendar con mas formado seruicio, si en alguna cosa auian offendido, o faltado a lo q̃ deuiã: y el Rey continuo su camino hasta Igualada. Pedro Tomich escriue, q̃ quando los Cõsegeros se fuerõ a despedir del Rey, les boluio el rostro: y no les quiso dar la mano.

De la muerte del Rey: y de lo que dexo ordenado en la sucession de sus reynos. LX.

POR estos mismos dias en el mes de Março fallecio en Medina del Campo el Infante don Sancho Maestre de Calatraua, que era el menor de los hijos del Rey: y auiendo el Rey reparado en Igualada, que esta, a seys leguas de Barcelona, alli se le estrecho el acidente de su dolencia hasta la muerte: y recibidos los sacramentos dela Iglesia, como muy Catholico Principe, fallecio vn Iueues a dos dl mes de Abril de edad de treynta y siete años: y la causa mas cierta, que se affirmo entonces de su yda a Castilla era, por dar orden cõ la Reyna doña Catalina, que se quitasse la obediencia a Benedito: auiẽdo entendido, q̃ le auia priuado del reyno: y cada dia le descomulgaua como a cismatico. Fue Principe de los mas excelentes de aquellos tiẽpos: y siempre trataua de grandes hechos, y empresas: aunque no tenia tantas fuerças, y poder para proseguir las: y aunque los estados que tenia en Castilla, con el derecho de su tutela le valian en cada vn año mas de ciento y ochenta mil florines, que era vna gran summa para la falta de dinero, que auia en aquellos tiẽpos, siempre andaua muy alcançado: y estaua empeñado. Con ser Principe Christianissimo, y grã caualiero, y muy exercitado en las cosas del gouierno dela guerra, y paz, eran por diuersas gentes caluniadas, y condenadas sus obras: y lo primero encarecian, que se aprouecho delas rentas del Rey de Castilla su sobrino: assi para proseguir el derecho dela sucesion, que pretendio destos reynos, como en las dadiuas, y merecedes que hazia: y dauan le cu'pa del casamiento, que quiso hazer del Infante don Iuan su hijo con la Reyna de Napoles: desbaratãdo, y deshaziendo el matrimonio de la hija del Rey de Nauarra, con quiẽ estaua desposado: siendo la Reyna de Napoles de quarenta años: y el Infante de deziocho: y hablando se tan mal en la persona, y vida de la Reyna. Affirmauan, que lo hazia por desordenada codicia de hazer reynar a sus hijos: y cu'pauan le en gran manera de auer se apartado de la obediẽcia d̃ Benedito: y dezian q̃ fue cõ codicia de echar las manos en las rentas, y thesoro de la camara Apostolica: y auer las vacantes de sus reynos: siendo muy ageno de la verdad. Porq̃ en lo q̃ le caluniauan de aprouechar se de las rentas de los reynos de Castilla, no vuo dello, segun se tuuo por cierto, cosa alguna: sino lo q̃ le dio la Reyna: q̃ fueron quarenta y cinco quentos de aq̃lla moneda: q̃ montaron nouecietos mil florines: para seguir su derecho en la sucesiõ destos reynos: y esta

Año MCCCC-XVI.

remuneracion auia la muy bien merecido, por lo q̃ trabajo en la guerra de los Moros: d̃ quiẽ se ganarõ muchas villas, y fortalezas: y hizo q̃ el Rey de Granada fuesse tributario a la Corona de Castilla: y por el beneficio, q̃ resulto a aq̃llos reynos de su gouierno. Mayormente cõsiderada la lealtad deste Principe en la pequeña edad del Rey su sobrino: en cuyo tiẽpo, y tutoria tuuo aquellos reynos en paz, y sossiego, y justicia: q̃ fue d̃ las mas señaladas cosas, q̃ se vierõ en ellos. En lo del casamiẽto del Infante don Iuan su hijo se entendio, q̃ no se le deuia imputar culpa ninguna: antes era empresa de tan excelente Principe como el fue: pues su principal intẽto era, reduzir las cosas de Italia, a la vnion de la Iglesia, por medio de aq̃l matrimonio: y notar a vn Rey de ambicioso, en acrecẽtar sus reynos, por tã justos medios, es no entender quã peligroso estado es el del Rey, q̃ no attiende sino a sola su cõseruacion: mayormẽte q̃ era arta justificacion del matrimonio de Nauarra, q̃ el Infante don Enriq̃ casasse cõ aq̃lla Infante, siẽdo Maestre de Sãtiago: y esperãdo ser muy heredado en Castilla. Escusauan muchos al Rey en auer se apartado de la obediẽcia de Benedito, porq̃ supo por muy cierto, q̃ quando el Emperador se salio de Perpiñan, yua cõ intencion de juntar todos los Principes Christianos, para boluer cõtra estos reynos: y forçar a Benedito hasta q̃ renunciasse: y entre sus grandes virtudes, fue muy Catholico: y muy zelador de la justicia: y si hizo mercedes a muchos, fue dando a los que el Rey su sobrino auia de gratificar, como a sus vassallos, por tener los obligados a su seruicio: para la guerra de los Moros: y pudo se biẽ conocer el mucho valor deste Principe, por las grandes dissensiones, y mouimientos de guerra, q̃ se siguieron en aq̃llos reynos, despues de su muerte: por el regimiẽto dellos: de q̃ estuuierõ tan libres todo el tiẽpo q̃ los tuuo a su cargo. Auia ordenado su testamento en Perpiñan a diez de Otubre del año passado ante Pablo Nicolas su Secretario: y el mismo dia approbaron, y confirmaron lo q̃ en el se disponia la Reyna, y el Principe su hijo: y mãdo se sepultar en la Iglesia de Sãta Maria del monesterio de Poblete: a donde estauã sepultados muchos de los Reyes sus predecessores: y q̃ le pusiessen en el choro cerca del facistol sin tumulo ninguno eleuado con las vestiduras, e insignias reales, semejãtes de aq̃llas con q̃ se auia coronado: y q̃ sobre su sepultura se pusiesse vn yelmo cõ cimera, q̃ en aq̃l tiẽpo llamauã timbre vulgarmẽte: y vn escudo, q̃ entõces deziã tarja. Nõbro por sus testamẽtarios a la Reyna doña Leonor su muger, y a dõ Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, fray Diego su cõfessor, Diego Hernãdez de Vadillo su Secretario, y a Bernaldo d̃ Gualbes Maestre racional del Principado de Cataluña, q̃ erã de su consejo. Dexo para cumplir sus descargos su corona rica, y la capilla, y todas sus joyas, y vaxillas de oro, y plata: y las villas de Mayorga, Paredes, y Alua de Tormes: y diez mil doblas de Oro de juro de heredad: y diez mil florines de oro de las Behetrias q̃ tenia en Castilla: y toda su recamara: y los bienes, y dineros, q̃ le podiã pertenecer en Castilla: y declaro q̃ las deudas de los Reyes de Aragõ sus predecessores se pagassen de los bienes, y rẽtas q̃ auiã señalado para sus descargos. Tãbien declaro, q̃ su volũtad era, q̃ si el matrimonio del Infante dõ Iuã su hijo cõ la Reyna de Napoles no se cõcertasse, consumasse el Infante su matrimõnio cõ la Infante doña Isabel hija del Rey de Nauarra, y de la Reyna doña Leonor su tia: q̃ en este tiẽpo auia fallecido: si el Rey d̃ Nauarra, y la Infante lo tuuiessẽ por biẽ: y si aq̃l matrimonio no se pudiesse cũplir, casasse el Infante dõ Enriq̃ cõ la Infante doña Isabel: y sino se cõcertasse ninguno d̃ aq̃llos matrimonios, se restituyessẽ sessẽta mil florines, q̃ auia recibido del Rey de Nauarra, por razõ del dote de su hija: y para la paga de-

ga dellos señallo especialmẽte su villa de Paredes de Naua. De los estados que el Rey, y la Reyna su muger tenia en Castilla, ordenaron desta manera. Al Infante dõ Iuã se dio el señorio d̃ Lara cõ sus derechos, y la villa de Medina del Cãpo, y sus aldeas: el Ducado de Peñafiel, y el Cõdado de Mayorga: y las villas d̃ Cuellar, Castroxeriz, Olmedo, y Villalon: y en Rioja Haro, Bilhorado, Briones, y Cerezo: y en Cataluña la villa de Mõblãc, cõ titulo de Duq̃. Dio se al Infante dõ Enrique el Cõdado de Alburquerque, y la villa de Ledesma: y Saluatierra, Mirãda, Mõte mayor, Granada, y Galisteo: q̃ llamauã las cinco villas. Dexaua al Infante dõ Sãcho sus villas de Montalban dela Puebla, y a Mondejar: y penso le dexar el Maestrazgo de Alcãtara, con el de Calatraua, que ya tenia: y al Infante don Pedro las villas de Terraça, Villagrassa, y Tarraga, en Cataluña: y a Elche, y Creuillen enel reyno de Valẽcia: y a las Infantes doña Maria, y doña Leonor sus hijas cada cincuenta mil libras Barcelonesas para sus dotes. En la institucio del heredero fue de gran consideracion, q̃ fundando el derecho de su sucesiõ declaro, que faltando de los Infantes don Alonso, don Iuan, don Enrique, y don Pedro hijos varones, nacidos de legitimo matrimonio, les sustituya los hijos, nietos, y bisnietos legitimos varones de legitimo, y carnal matrimonio nacidos, dela Infante doña Maria su hña, vno empos de otro, segun el orden de su nacimiento: y si la Infante doña Maria, y sus hijos, y nietos muriessen sin hijos legitimos varones, les sustituya los hijos, nietos, y bisnietos de la Infante doña Leonor: y no daua lugar, que en el reyno sucediessen las hijas. Dexo ordenado en su testamento, que se pagassen a Berenguer de Bardaxi quarenta y cinco mil florines que le deuia: y consignauan se le en los quarenta y cinco cuentos del pedido, y monedas, q̃ el Rey de Castilla su sobrino, y las ciudades, y villas de aquellos reynos le auian otorgado para la prosecuciõ de su derecho, y justicia en lo de la sucesion: y sino se pagassen dentro de dos años mãdaua, q̃ se le entregasse la villa d̃ Castellõ de Farfania cõ el castillo: para que fuesse suya, hasta q̃ se le pagasse aq̃lla summa: q̃ se entendio ser gratificacion delos seruicios, q̃ el y los de su linage le hizieron en su nueuo reynado: y en remuneraciõ de lo q̃ d̃, y sus parientes auian gastado en la empresa de la causa de la justicia: y despues el Rey don Alonso enel año siguiẽte, estando enla Almunia de doña Godina, a veynte y tres de Março, siendo Berenguer de Bardaxi señor de la Baronia de Antillõ, y de otros lugares, le dio la villa de Pertusa, y sus aldeas, en emienda de treynta y nueue mil florines desta deuda: aunq̃ se pretẽdia, q̃ el derecho de aq̃lla villa pertenecia a la ciudad de Çaragoça, como barrio q̃ llamauan dela ciudad: y por los Iurados, y consejo, y concejo della se ordeno, que no se hiziesse contradicion por la ciudad a Berenguer de Bardaxi.

Que en los Reynos de Castilla se diffirio de quitar la obediencia a Benedito, como se auia acordado. LXI.

Allo se el Principe de Girona a la muerte del Rey su padre: y luego tomo titulo de Rey, como era costũbre: y antes d̃ yr a Poblete, a entender en las hõras, y exequias del Rey, a seys del mes de Abril embio a notificar a los Cardenales, y Perlados q̃ estauã en la obediencia de Benedito, la cõuocaciõ del cõcilio de Constancia: para q̃ fuessen alla los q̃ era costũbre ser llamados, y cõgregarse a concilio vniuersal. Esto se notifico a los Cardenales que estauan en aquella sazon en Peñiscola: q̃ eran solamẽte don Carlos de Vrries Cardenal de S. Iorge al velo aureo: don Alonso Carrillo Cardenal de S. Estacio: y don Pedro Cardenal de S. Angelo: que erã los que representauan el colegio de aquella obe-

Año MCCCC-XVI.

diencia de Benedito: a tanta diminucion se auia reduzido. Quando en estos reynos dela Corona de Aragõ se hizo la declaracion de apartarse de la obediẽcia de Benedito, quedo acordado, que aquello mismo se hiziesse en los reynos, y estados de los Príncipes, que le obedecian: y para los reynos de Castilla, y Leõ se mando despachar por la Reyna doña Catalina, y por el Rey de Aragon, como tutores del Rey de Castilla la misma declaracion: que fue deste tenor.

„ DON Iuan por la gracia de Dios, „ Rey de Castilla, de Leon, de Tole„ do, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, „ de Murcia, de Iaen, del Algarbe, de Al„ gezira, e señor de Vizcaya, e de Molina. „ A todos los Arçobispos, e Duques, Cõ„ des, Obispos, Maestres delas ordenes, e „ Abbades, e a todos los concejos, e Alcal„ des, e Alguaziles, e Regidores, caualle„ ros, e escuderos de todas las ciudades, e „ villas, e lugares delos mismos regnos, e „ señorios: e a todas, e qualesquier perso„ nas, assi ecclesiasticas, como seglares de „ los dichos mis regnos, e señorios: ẽ qual „ quier estado, o cõdiciõ q̃ sean, salud e gra„ cia. Manifiesta cosa es, q̃ los Reyes dõde „ yo vengo, entre los otros Reyes, e Prin„ cipes Christianos ouierõ siẽpre singular „ afficiõ a la Iglesia de Dios: e a estirpar e ti„ rar de aquella toda heregia, cisma, e diui„ siõ: lo qual no solamẽte parece por las e„ storias antiguas, mas a vn se es assaz de„ mostrado en la presente edad: en la qual „ despues, que por instigacion del diablo, „ muerto el Papa Gregorio XI, la Iglesia „ de Dios cayo en tan grã cisma, e diuisiõ, „ q̃ en espacio de quarenta años, poco me „ nos non ha podido ser restituyda en su „ primer estado, es cierto q̃ los Reyes don „ Iuan mi abuelo, e don Enrique mi padre „ de glorioſa memoria non cessaron de fa„ zer todo su poder por procurar la vniõ „ dela madre santa Iglesia: faziẽdo cerca de „ llo muchas, e grãdes espensas: e embiãdo „ diuersas embaxadas. E porẽde yo q̃rien„ do seguir el camino de mis predecesso„ res, luego que sope que el Rey de Aragẽ „ mi muy caro, e muy amado tio mi tutor, „ e regidor de mis regnos, se auia de ver „ con el Rey de los Romanos en vno con „ el Papa Benedito, por proseguir la dicha „ vnion por renunciacion pura, e simple „ del dicho Papa Benedito, segũ que por „ el era muchas e diuersas vezes offrecida, „ e a la qual el dicho Papa Benedito era te„ nido, e obligado segun Dios, e buena cõ„ sciencia, mande ordenar mi embaxada: e „ fize mis embaxadores al Infante dõ En„ rique Maestre de Santiago mi primo, e „ a don Pablo Obispo de Burgos mi Cã„ celler mayor, e del mi consejo, e a dõ Al„ uaro Obispo de Leon mi oydor de la „ mi audiencia, e a Diego Lopez de Astu„ ñiga mi Iusticia mayor, e a don Diego „ de Fuensalida Obispo de Çamora mi „ oydor de la mi audiencia, e a Diego Fer„ nandez de Quiñones mi Merino ma„ yor delas Asturias, e al dotor Iuan Gon„ çalez de Azeuedo, oydor de la mi au„ diencia, e del mi consejo, e al Prior pro„ uincial de la orden de los Predicadores „ mi confessor: e al dotor Pero Fernan„ dez de Poblaciones: para que en vno „ cõ el dicho Rey de Aragon mi tio, e con „ el dicho Rey de los Romanos, e cõ los „ embaxadores delos Reyes de Francia, e „ de Inglaterra, e de Nauarra, e delos otros „ Principes, e cõ los mensageros de la con„ gregaciõ de Constancia tratassen, e pro„ curassen la vniõ dela santa madre Igl'esia: „ por todas aquellas vias, e maneras, q̃ les „ fuesse visto: que la dicha vnion se podia „ auer, e alcãçar. E despues que los dichos „ mis embaxadores fuerõ en la villa de Per„ piñan en vno, cõ el dicho Rey de Aragõ „ mi tio, e con los embaxadores del Rey „ de Nauarra, e los Condes de Armeña„ que, e de Fox, auidos muchos, eluengos „ consejos, e diuersos tratados con el di„ cho Papa Benedito, por le reduzir, e „ traer a que quisiesse dar paz en la Igle„ sia de Dios, pues estaua en su poder „ de lo fazer muy ligeramente, queriendo „ renunciar el derecho, que se pretendia „

auer

» auer en el Papadgo: ſegũ q̃ los otros con
» tendiẽtes los quales en ſu obediẽcia ſe lla
» mauan Gregorio XII, Iuan XXIII,
» auiã fecho, e renũciado, deſpues q̃ vieron
» claramẽte, q̃ el dicho Papa Benedito tra
» ya luengas, e dilaciones, e procuraua quã
» to en el era la diuiſiõ del pueblo Chriſtia
» no, e trataua por romper todo tratado, e
» cõcordia de paz, offreciẽdo vias, e mane
» ras cautelo ſas, porq̃ la vniõ dela Igleſia d
» Dios fueſſe empachada, e el pueblo Chri
» ſtiano q̃daſſe en perpetua diuiſiõ, e ciſma
» perdurable, acordarõ que el dicho Papa
» Benedito deuia ſer requerido, aſsi por los
» dichos mis embaxadores en mi nõbre,
» como por parte delos Reyes de Aragõ,
» e Nauarra, e por los Cõdes de Armeña-
» que, e de Fox: q̃ pura, e ſimplemẽte fizieſ-
» ſe la dicha renũciaciõ: a la qual era obliga
» do por derecho, aſsi diuinal, como huma
» nal: la qual renũciaciõ muchas vezes auia
» prometido, e jurado de fazer. E fecha la
» dicha requiſicion por los dichos mis em
» baxadores, e por parte delos dichos Re-
» yes, e Cõdes como dicho es, el dicho Pa
» pa Benedito, aſsi como aq̃l q̃ non auia,
» nin ha volũtad de fazer la dicha renũcia
» ciõ por el jurada, e prometida, nõ quiſo
» cõdeſcẽder a la dicha ſupplicaciõ, e requi
» ſiciõ, q̃ tã razonablemẽte le era fecha: an
» te la recuſo. E diziẽdo q̃ non eſtaua ſegu
» ro en la villa de Perpiñan, aunq̃ notoria
» mẽte parecia non ſer aſsi, partio ſe luego
» dela dicha villa: e fue ſe a la villa de Coli-
» bre para entrar en la mar. E eſtando el di
» cho Papa Benedito en la dicha villa de
» Colibre, ante q̃ en la mar entraſſe, le fue
» fecha otra ſegũda ſupplicacion, e requiſi
» ciõ ſemejãte ala primera: aſsi por mis em
» baxadores, como por parte delos Reyes
» ſobredichos: a la qual eſſo miſmo el di-
» cho Papa Benedito nõ quiſo condeſcen
» der: ante dẽde a pocos dias ſe entro en la
» mar. E luego q̃ vino a noticia de los mis
» embaxadores, q̃ el dicho Papa Benedi-
» to era aportado ala villa de Peñiſcola, or
» denaron q̃ le fueſſe fecha otra tercera re-
» quiſicion: ſemejãte a las otras dos prime
ras: por lo qual el dicho Rey de Aragon »
mi tio, fecho primeramẽte cierto tratado »
de cõcordia cõ el Rey de los Romanos, e »
cõ los embaxadores de Frãcia, e de Inga »
laterra, e menſageros dela cõgregaciõ de »
Cõſtãcia, embio me a informar cũplida- »
mẽte de todas las coſas, q̃ cerca del dicho »
negocio erã paſſadas. E eſſo meſmo fizie »
ron los dichos mis embaxadores. E ma »
guer, q̃ yo conſideradas todas las coſas, e »
circũſtãcias q̃ en el dicho negocio erã paſ »
ſadas, aſſaz claramẽte vieſſe, que el dicho »
Papa Benedito perturbaua, quãto en el e- »
ra, la vniõ dela ſanta madre Igleſia, e non »
ceſſaua, nin ceſſa de empachar aq̃lla por »
quantas vias, e maneras el puede: pero la »
Reyna doña Catalina mi ſeñora mi ma- »
dre, otroſi mi tutora, e regidora de mis »
regnos, a mayor abõdamiẽto, ordeno d »
embiar ſus mẽſageros al dicho Papa Be »
nedito: a le ſuplicar, e requerir ſecretamẽ »
te, q̃ quiſieſſe cõdeſcender a fazer la dicha »
renũciaciõ: a la qual de derecho era teni- »
do, e obligado: e la auia offrecido, prome »
tido, e jurado diuerſas vezes: e para eſto »
embio al dicho Papa Benedito al Prior »
q̃ agora es, de S. Benito de Valladolid: »
ome de grã religiõ: e buena anima: e al do »
tor Diego Rodriguez oydor de la mi au »
diencia, e del mi conſejo: los quales ſupli- »
carõ, e requirierõ al dicho Papa Benedi »
to, por parte dela dicha ſeñora Reyna mi »
madre, cõ la mayor inſtãcia q̃ pudierõ, q̃ »
quiſieſſe nembrarſe de la ſalud de ſu ani »
ma: e dar lugar, a q̃ en la Igleſia d Dios o- »
uieſſe vno, verdadero, e non dudoſo Pa »
ſtor: ſo el qual los fieles Chriſtianos fueſſẽ »
regidos, e gouernados: pues por ſu renũ »
ciaciõ ſe eſperaua razonablemẽte auer, e »
cõſeguir la vnion dela ſanta madre Igle- »
ſia tan luengamente deſſeada: a la qual ſu »
plicacion el dicho Papa Bened to non »
dio reſpueſta alguna, que pueda traer »
fruto de paz, nin de concordia: antes to- »
da via ſe trabaja mas de procurar diſcor »
dia, e diuiſion: non ſolamente en la Igle- »
ſia: mas a vn entre los Principes ſeglares: »
a fin de perturbar, e empachar la dicha »

vnion.

Año MCCCC-XVI.

» vnion. Porende yo veyendo, que obede
» cer al dicho Papa Benedito es occasion,
» e causa de durar el Cisma, e perturbaciõ
» de la vnion, e por otras muchas razo-
» nes, queriendo me conformar cõ todos
» los otros Reyes, e Principes Christia-
» nos, los quales el dia de oy non obede-
» cen, nin entienden obedecer alguno de
» los contendiẽtes al Papadgo, fasta tanto
» q̃ en la Iglesia de Dios aya vno, verdade
» ro, e nõ dudoso Vicario de Nuestro Sal
» uador Iesu Christo, ordeno, e declaro, q̃
» por mi, nin por mis sucessores, nin por
» algunos Perlados, Duques, Condes, e ca
» ualleros, e escuderos, e otras qualesquier
» personas, assi ecclesiasticas, como segla-
» res dela mi corte, e de todas las dichas ciu
» dades, e villas, e lugares delos dichos mis
» regnos, e señorios d̃ qualquier dignidad,
» o estado, o condicion q̃ sean, o q̃ en qual
» quier manera, a mi sean sometidos, de a-
» qui adelãte, non deue ser obedecido al di
» cho Papa Benedito, assi como a Papa.
» Porq̃ vos mãdo a todos, e a cada vno de
» vos, q̃ de aqui adelante vos, o alguno de
» vos non presuma obedecer, nin obede-
» sca en ninguna manera al dicho Benedi
» to, assi como a Papa: nin bulas suyas, nin
» otras qualesquier letras, o de sus officia-
» les ordinarios, o delegados, coletores, o
» subcoletores presentar dentro de los di-
» chos nr̃os regnos, e señorios: nin alos di
» chos coletores, nin subcoletores, o a o-
» tras qualesq̃er personas respõder cõ los
» frutos, e rẽtas q̃ pertenescã, o pertenecer
» puedã ala camara Apostolica: saluo a aq̃-
» llas, persona, o personas q̃ yo deputare pa
» ra coger las dichas rentas: e frutos: como
» sea mi intenciõ delas fazer reseruar, para
» el Papa venidero, vnico, indubitado: sal
» uo aq̃llo q̃ fuere necessario de se despen
» der enla prosecuciõ delavniõ dela madre
» santa Iglesia. Otrosi ordeno, e mando, q̃
» ninguno q̃ aya beneficio, o beneficios en
» los dichos mis regnos, e señorios, aunq̃
» sea Cardenal, Arçobispo, o Obispo, o
» aya otra qualq̃er dignidad, nõ sea osado,
» nin se entremeta de seguir el dicho Papa
Benedito en su corte: ni de morar en ella »
en qualquier manera. E si alguno, o algu »
nos el cõtrario fizierẽ, q̃ le sean embarga »
das las rentas, e frutos de sus beneficios »
por la persona, o personas por mi depu- »
tadas para recabdar, e coger los frutos, e »
rẽtas a la camara Apostolical pertenecie- »
tes: fasta q̃ sobre ello sea en otra manera »
por mi ordenado. Otrosi defiẽdo firme- »
mẽte a todos mis naturales, assi personas »
ecclesiasticas, como seglares, aunque sean »
Cardenales, Arçobispos, Duques, o Cõ »
des, o Obispos, o caualleros, o ayan otra »
qualquier preeminẽcia, o dignidad, q̃ cõ »
tra el tenor desta mi ordenacion non fa- »
gã, nin vengã, nin cõsientã fazer, nin ve- »
nir en ninguna manera: ca si lo cõtrario »
fiziessen, lo q̃ non creo, de tal manera se »
riã castigados, q̃ a otros fuesse exẽplo. E »
otrosi mando a todos los Alcaldes, e Al »
guaziles dela mi corte, e a todos los Al- »
caldes, e Alguaziles, e Adelãtados, e a o- »
tras qualesq̃er officiales, e Iusticias de to »
das las dichas ciudades, y villas, y lugares »
de los dichos mis regnos, e señorios, e a »
sus lugartenientes, e a qualquier, o a quales »
quier dellos, q̃ guardando la dicha orde »
naciõ, segun q̃ a cada vno dellos pertene »
ciere, e por mi le es aqui mãdado, q̃ aq̃l, o »
aq̃llos q̃ supieren, q̃ viene, o se entremete »
de yr, o venir cõtra ella, prendã, o fagan »
prẽder, e poner en buena guarda. E lo nõ »
suelte: nin den fiado: fasta q̃ comigo aya »
cõsultado: e fagã sobrello lo q̃ yo les em »
biare a mãdar. E los vnos, nin los otros »
non fagades, nin fagã ende al por alguna »
manera: so pena dela mi merced: e de los »
cuerpos: e de quãto auedes: e de priuaciõ »
delos oficios, e tierras, e mercedes q̃ d̃ mi »
tenedes. E de como esta mi carta vos fuer »
mostrada, e los vnos, e los otros la cũplie »
redes, e cumplieren, mando so la dicha »
pena, a qualquier escriuano publico, que »
para esto fuer llamado, q̃ de ende al q̃ la »
mostrare, o su traslado signado de escri- »
uano publico, testimonio signado cõ su »
signo, porq̃ yo sepa en como cũplides, e »
cũplẽ mi mãdado. E desto mãde dar esta »

mi carta

» mi carta firmada del nõbre dela dicha ſe
» ñora Reyna mi madre mi tutora ſuſo di
» cha, e regidora de mis reynos: e ſellada
» del ſello ſecreto del dicho Rey de Aragõ
» mi tio: e tutor ſobredicho: el qual el dicho
» Rey de Aragõ mi tio, mãdo poner en e-
» ſta carta en lugar de ſu nõbre, ſegũ por el
» fue ordenado, q̃ ſe puſieſſe el dicho ſello:
» por non ſer biẽ diſpueſto en ſu ſalud, pa
» poder firmar ſu nombre. E otroſi ſellada
» cõ mi ſello de plomo pẽdiẽte en filos de
» ſeda blanca, e colorada, e verde. Dada
» en la villa de Valladolid, a quinze dias
» del mes de Enero: Año del naſcimiento
» del Nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil
» quatrocientos e diez e ſeys años. Pero
ſiendo negocio tan deliberado, y acorda
do en conformidad de todos los Princi
pes, q̃ eran deſta obediencia, muerto el
Rey, no ſe publico tan preſto en los rey-
nos de Caſtilla, y Leon: por la contradi-
cion q̃ vuo entre los del cõſejo del Rey:
ſeñaladamente por don Sancho de Ro-
jas Arçobiſpo de Toledo, y por don A-
lonſo de Exea Arçobiſpo de Seuilla, y
otros Perlados: q̃ eran hechura de Bene
dito: nunca ſe auiendo creydo q̃ en Ca-
ſtilla ſe puſieſſe en eſto duda: pues a todo
auian interuenido ſus embaxadores: y e-
ſtando en Madrid los q̃ aſsiſtian al con-
ſejo por parte del Rey de Aragõ, q̃ eran
los Obiſpos de Quenca, y Lugo, Iuan
Enriquez hijo del Almirãte don Alõſo
Enriquez, el Condeſtable don Ruy Lo
pez de Auales, Perafan de Ribera Ade-
lantado dela Andaluzia, y don Gutierre
de Toledo Arcidiano de Guadalajara,
no ſe oſaron determinar, ſin los q̃ erã del
conſejo dela gouernacion dela Reyna, q̃
eſtauã en ſu prouincia: porque todos lo
proueyeſſen en cõformidad: y entre tãto
acordaron de conſultarlo con el Rey de
Aragõ: y ſobreuino ſu muerte. Aſsi que-
darõ eſtos reynos fuera de la obediencia
de Benedito: q̃ mas ſe penſo auiã de per-
manecer en ella: y en los reynos de Caſti
lla, y Leon por muchos dias no ſe hizo
mudãça ninguna: y en aq̃llos reynos fue
adonde mas ſe cõdeno la declaracio q̃ hi
zo el Rey de Aragõ: affirmãdo q̃ ſe mo
uio a ella por amenazas q̃ ſe le auian he-
cho de parte del Emperador, y del Rey
de Francia, q̃ le mouerian guerra: ſino ſe
apartaſſe dela obediencia de Benedito: y
q̃ viendo ſe con tan graue dolẽcia, y tan
deſcõfiado dela vida, fue induzido a de-
clarar lo q̃ no deuia. Fundauã ſe eſtos pa
reciendo les, q̃ renunciãdo Benedito, co
mo ſe le pedia, ſin ninguna ſeguridad, ſo
bre la eleccion del verdadero Sumo Pon
tifice, q̃ ſe auia de hazer canonicamẽte, y
en cõcordia, ſe daua occaſion a mayores
errores: y a ciſma irreparable en la Igleſia
de Dios. Con eſte fundamẽto Benedito
envida dl Rey procedio a declararle por
Ciſmatico: y hizo ſu proceſſo: y ſegũ af-
firma Aluar Garcia de Sãta Maria, le pri
uo del reyno: y embio a diuerſas ciuda-
des la ſentencia de priuacion: q̃ es de grã
de conſideracion: viſto lo q̃ auia trabaja
do, porq̃ fueſſe preferido en la ſuceſsion
deſtos reynos, a todos ſus cõpetidores.
Eſta dilacion fue cauſa, que muchos eſtu
vieſſen dudoſos, y vacilãdo: q̃ ni bien ſe
oſauan declarar por la obediencia de Be
nedito, ni tampoco ſeguian las determi-
naciones del concilio de Conſtancia.

De la orden que dio el Rey en el principio de ſu reynado, para que el Infante don Iuan ſu hermano ſe vinieſſe de Sicilia. LXII.

AViendo ſe lleuado el cuerpo del Rey al moneſterio de Po blete, por el Rey ſu hijo, a ve ynte y dos del mes de Abril, mãdo hazer el llamamiento de los Perla dos, y Barones, y caualleros de ſus rey- nos: y q̃ las ciudades embiaſſen ſus mẽſa geros, para hallar ſe al celebrar las exe- quias: que determino, que ſe hizieſſen con la mageſtad, y pompa que ſe requeria. Fuera deſto, en lo primero que puſo mayor cuydado en ſu nueua ſuceſsion fue, en ſacar de Sicilia al Infante don Iuã ſu hermano: porq̃ los Sicilianos ſe affi- cionauan demaſiadamente por Princi-

pe, que

Año MCCCC-XVI.

pe,que residiesse en aquel reyno:y avn si posible fuesse,reynasse:y como no se efetuo lo del matrimonio, con la Reyna Iuana, representauan se nueuos inconuinientes,si el Infante residiesse en aq̃l reyno:mayormente,que se entendio de cierto,que en esta mudança de nueua sucesion,los Sicilianos passaron tan adelante en querer detener la persona del Infante, y alçarle por Rey, que lo vuieran intentado,sino por la maña,y artificio,que tuuieron, para estoruar lo,el Almirante de Castilla,y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual:que lo resistieron: y las cosas estauan en tales terminos, que a los mas parecia,que no seria pequeña ventura, que el Principe de Girona quedasse con los reynos de Aragon,y Valencia,y con el Principado de Cataluña: y el Infante don Iuan fuesse Rey de Sicilia: como sucedio en la muerte del Gran Rey don Pedro de Aragon:entre los dos hermanos Reyes don Iayme, y don Fadrique.Por esto acordo el Rey de embiar a Sicilia a don Antonio de Cardona, que era venido de alla con orden del Infante:y aunque la publicacion de su yda fue, de lleuar poder al Infante, para recibir los omenages de fidelidad en su nueuo reynado de los Perlados, y Barones, y vniuersidades de aquel reyno:era la principal causa para persuadir al Infante,que se viniesse,y dexasse poder de Visoreyes a don Domingo Ram, q̃ auia sido promouido a la Iglesia de Lerida de la de Huesca,q̃ estaua en Sicilia,y al mismo dõ Antonio de Cardona. Estaua con el Infante por principal en su cõsejo el Adelãtado de Castilla Diego Gomez de Sandoual, q̃ era su Mayordomo mayor, y grã priuado:y de quiẽ el hazia muy gran cõfiança: y vuo se en esto cõ tanta prudẽcia, que el Rey se tuuo por muy seruido del:y despues devenido el Infante,estando el Rey el año siguiente en Valencia, le hizo merced de la ciudad de Agosta en el reyno de Sicilia. Yua don Antonio de Cardona con la nueua de la muerte del Rey: y lleuaua orden de persuadir,e induzir al Infante:para que el se viniesse de su voluntad: sin que entendiesse, que el Rey su hermano lo desseaua: y auia ya el Rey su padre en su testamento con la venida de Hernan Velazquez su Canceller proueydo a lo delavenida del Infante: visto en quanta diuision dexaria a sus hijos,sino se quitasse al Infante don Iuan la esperança de la sucessiõ de aquel reyno:y assi dispuso, que quedasse al primogenito:porque entonces no estaua hecha la incorporacion, y vnion de aquel reyno, con los otros reynos de la Corona de Aragon:que se hizo despues por el mismo Infante don Iuan,quando sucedio enel reyno,al Rey don Alonso su hermano.Embio el Rey al Infante con don Antonio de Cardona esta clausula del testamento: affirmando,que no se auia ordenado aquello por las sospechas,que auia el Canceller Hernan Velazquez publicado: sino porque assi conuenia a la vnion, y conseruacion de los reynos de la Corona de Aragon. Encargaua le sumamente, que por estas cõsideraciones mismas apressurasse luego su venida porque con ella, y con celebrar las bodas del Infante,que se trataua que casasse con la Reyna doña Blanca de Sicilia, que sucedia en el reyno de Nauarra, porque la Infante doña Isabel, con quien se auia tratado, que el Infante casasse, ya se auia casado con el Conde de Armeñaque:pensaua el Rey tener aliuio del duelo de la muerte del Rey su padre: y mucha consolacion. Dezia demas desto: que conuenia que fuesse presta su venida,para que se pusiesse orden,como conuenia,en las cosas de los estados,que el,y los Infantes sus hermanos tenian en los reynos de Castilla: y en lo que tocaua a dar fauor a sus seruidores:señaladamente por la muerte que auia sucedido del Infante su hermano Maestre de Alcantara: por las differencias,que resultauan por ella, por razõ del Maestradgo. Estauan de manera las cosas en Sicilia, y los ani-

los animos de los Sicilianos, tan declarados a quererse regir por el Infante, y tener le por Rey, que no se dexo de temer, que resultaria alguna grande alteracion, con la llegada de don Antonio de Cardona: pero en tal caso, porque no se alterassen los pueblos, no queria el Rey, que su hermano hiziesse mudança: y le remitia que en la quedada, o partida siguiesse, lo que entendiesse que mas conuernia: mostrando tener en él la misma confiança, que en si mismo: y para en este caso embiaua al Infante bastantes poderes de lugarteniente general. Porque de la prision de don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica, y de su libertad resulto, que tenia el Infante a su mano los castillos de Monteroso, Claramonte, y Gratana, porque estauan obligados en grandes sumas, mando el Rey, que se boluiessen al Conde: y entonces se dio orden, que Vbertino de Marinis Arçobispo de Palermo, y Rigo Rosso Conde de Sclaffana, fuessen por sus embaxadores en nombre de aquel reyno al concilio de Constancia: a los quales auia ya nombrado por razon de la concordia, que se auia assentado con el Rey de Romanos, y con los embaxadores de aquella congregacion. Estuuo el Infante don Iuan tan libre de toda sospecha de emprender nueuas cosas contra la voluntad del Rey su padre, y del Principe su hermano, ni consentir en el desseo, y imaginacion de los Sicilianos, que con la llegada de don Antonio de Cardona obedecio con gran humildad, los mãdamientos del Rey su hermano: como si fueran del Rey su padre: y mando poner en ordẽ su partida: para hazer se a la vela con algunos nauios: sin aguardar armada de galeras.

De la respuesta que dieron los Cardenales, que estauan con Benedito en Peñiscola: y de la embaxada, que embio el Rey al concilio de Constancia: y lo que se le pidio por los Perlados del Principado de Cataluña. LXIII.

AVIA el Rey, como dicho es, en los primeros dias de su reynado mandado notificar a los Cardenales, y Perlados de la obediencia de Benedito la conuocacion del concilio de Constancia: requiriendo los, y amonestãdo que fuessen alla: y los Cardenales, que se recogieron con Benedito en Peñiscola, dieron su respuesta tan fundada a su parecer en derecho, y tan resoluta, en querer perseuerar en aquella obediencia, como si se començara entonces a contender de nueuo por el Pontificado. Como el Rey por sus letras los auia exhortado, y requerido, que obedeciessen el llamamiento de los que estauan congregados en Constancia, los quales como en sede vacante los amonestauan, que se juntassen con ellos dentro del termino de tres meses, para desraygar la cisma, y procurar la vnion de la Iglesia: y la reformacion assi en la cabeça, como en los miembros: y para dar orden con effecto, como fuesse descõpuesto, y abatido Pedro de Luna, y por otras causas muy generales, que concernian a las determinaciones de cõcilio vniuersal, ellos concluyan en su respuesta: que ni podiã, ni deuian dexar al Pastor vniuersal: ni desamparar la Iglesia, que se auia reduzido, por los peccados del pueblo, a vn tã angosto lugar: y amonestauan, y requerian al Rey, que dexasse a los pastores, y personas ecclesiasticas de sus reynos tener recurso a su cabeça: del qual estauan llamados para celebrar el concilio. Esta respuesta dauan en Peñiscola a tres del mes de Mayo deste año: y el Rey auiẽdo se celebrado las exequias del Rey su padre con mucha solenidad, en el monesterio de Poblete, visto que tambien en los reynos de Castilla no faltauan muchos, que desseauan dar todo fauor a la causa de Benedito, y a sus justificaciones, y excusas, vino se a Barcelona por cumplir con el juramento que era obligado en su

Año MCCCC. XVI.

nueuo reyno a los de aquel Principado, de guardar les sus constituciones, y priuilegios: y tambien por dar ordē, que con toda breuedad partiessen sus embaxadores para el concilio de Constancia. Esto era con esperança, que las cosas del estado ecclesiastico se reduziriā muy bre uemente a toda vnion: y verdadera concordia: para tener vniuersal Pastor de la Iglesia: y verdadero vicario de Christo en la tierra: que gouernasse su Iglesia: y la rigiesse: y considerando el assiento que se auia tomado en Narbona, y que aquello auia sido jurado por el Rey su padre, y por el, siendo Principe en Perpiñan, y conforme a esta concordia se auia de hazer conuocacion de cōcilio general, por los Perlados, y personas ecclesiasticas, que estauan ya congregados en la ciudad de Constancia, y por el mismo concilio se auiā de llamar los Principes, Cardenales, y Perlados de la obediencia de Benedito, para que compareciessen en aquella ciudad, nombro el Rey sus embaxadores: y dio les poder, para que en su nombre assistiessen al concilio. Estos fueron don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y Almirante de Aragon: fray Antonio Caxal General de la ordē de la Merced, Ramon Xammar, Speran deo Cardona, el maestro Phelippe Malla singular Theologo, y el mas señalado predicador de aquellos tiempos, despues del Santo varon fray Vicente Ferrer: Gonçalo Garcia de Santa Maria, hijo de don Pablo Obispo de Burgos: que era vn famoso letrado: y despues fue Obispo de Plazencia: y Miguel Naues. Fueron con orden, que juntandose en aquella congregacion los Perlados de la obediencia de Benedito, se hiziesse vn cuerpo de todos los subditos del Rey: para que con su assistencia se formasse concilio vniuersal: y se procediesse a la extirpacion de la cisma: y a procurar la vniō de la Iglesia: y la priuacion de Benedito: y eleccion del Sumo Pontifice. Dio se les este poder a diez del mes de Iulio en Barcelona: y luego salieron de aquella ciudad: y auian se juntado en el mismo tiempo en ella el Cardenal de Tolosa, el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Vic, Elna, Barcelona, Vrgel, y Girona: y el eleto de Tortosa: y con ellos fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa: y los Abbades S. Cugat, Ripoll, Monserrat, S S. Creus, Bañolas, Stagno, Solsona, y de S. Pedro de Roda: y procedieron a quinze de Iulio a llamar todos los Perlados absentes: para que se juntassen a deliberar si se deuian embiar embaxadores a Constancia. Propusieron entonces el Cardenal, y estos Perlados al Rey quatro cosas: y la primera era: que tuuiesse por bien de oyr a Benedito, y a su parte: y que le restituyesse la obediencia: y se comunicassen a su congregacion, que alli estaua jūta en Barcelona, las causas sobre que embiaua a Constancia sus embaxadores: y lo postrero: que no se quitassen los bastimentos al Papa. A estas demandas se respondio por el Rey, que por ninguna consideracion, y respeto humano el no pēsaua restituyr la obediencia a Benedito: y que sus embaxadores no podian dexar de yr a Constancia: y que alli se auiā de declarar todas las dudas, que tuuiessen los Perlados de sus reynos: y que ningun concierto que se le propusiesse de parte del Papa, se auia de escuchar sino en Constancia: y que en cō templacion de piedad se podria permitir, que se diesse al Papa algun refresco: hasta que otra cosa se mandasse de Constancia: concluyendo su respuesta, que quien de otra manera le aconsejasse, seria auido por falso consegero: y contrario del Rey. Con esto se fueron desengañando poco a poco los afficionados a Benedito: considerando, que ya las cosas llegauan a estado, que no tenia remedio: sino con reduzirse a la congregacion de Constancia: de lo qual, segun su determinacion, y dureza, y por la confiança que se auia persuadido en su justicia, se tenia muy poca esperança. Parece en memo-

rias

Digitized by Google

rias antiguas, que hizo el Rey el juramento que ſe acoſtumbra en el principio del reynado en el Principado de Cataluña, en Barcelona, el poſtrero del mes de Agoſto deſte año: y que a veynte y nueue del miſmo auia conuocado parlamento para la miſma ciudad de Barcelona para quinze del mes de Setiembre ſiguiente: antes que vuieſſe hecho el juramẽto, que ſe acoſtumbra, de guardar las cõſtituciones, y priuilegios, y vſos de aquel Principado.

De la venida del Infante don Iuan al reyno de Valencia: y de la concordia, que el Rey tomo con la Reyna doña Violante madre del Rey Luys el tercero de Napoles. LXIIII.

NO daua el Rey tanta prieſſa en la venida del Infante dõ Iuan ſu hermano de Sicilia, como la appreſſuro el miſmo: porque a diez y ocho del mes de Agoſto mando hazer a la vela a don Ramon de Perellos con tres galeras en que ſe viniesſe el Infante: y el, llegado don Antonio de Cardona a Sicilia, con ſolas tres naues ſe hizo a la vela del puerto de Agoſta, a veynte y vno del miſmo: dexando las coſas de aquel reyno en muy pacifico eſtado: y por Viſoreyes al Obiſpo de Lerida, y a don Antonio de Cardona: los quales deſpues de ſu partida ſe vinieron a Catania: y de alli auiſarõ al Rey de la partida del Infante. Arribo con ſaluamento de ſu perſona, y de los ſuyos a la playa de Mõuiedro, vn Viernes a diez y ocho de Setiembre: y no pudo deſembarcar luego, por ſer el tiempo muy fuerte: y la mar andar alta haſta el Lunes ſiguiente veynte y vno del miſmo: y deſpacho vn cauallero de ſu caſa llamado Iuã Carrillo, al Rey ſu hermano, y a la Reyna ſu madre, que eſtauan en Barcelona: haziendoles ſaber ſu llegada: y eſpero alli en Monuiedro ſu reſpueſta. Marauillado el Rey de tan acelerada venida, eſcriuiole rogandole, que ſe detuuieſſe en el camino: haſta que le auiſaſſe adõde auia de yr. Auia muerto eſte miſmo año por el mes de Abril, el Rey Luys de Sicilia, y Hieruſalem el ſegundo deſte nombre, en Angiers: y dexo de la Reyna doña Violante ſu muger, hija del Rey don Iuan de Aragon tres hijos: que fueron Luys el tercero deſte nombre de los Reyes de aquella caſa de Anjous, y Reyner, y Carlos, que fue Conde de Mayna: y dos hijas la vna Maria, que fue Reyna de Francia, y caſo con el Rey Carlos el ſeteno: y la otra Violante, que fue primera muger de Franciſco Duque de Bretaña. Eſto fue en ſazon, que hallandoſe las coſas de ſtos Principes muy desfauorecidas, y del todo caydas, las de aquel reyno de Napoles ſe puſieron en mucha turbaciõ: por auer tomado el Rey Iacobo a ſu mano el gouierno contra la voluntad de los que gouernauã a la Reyna Ioana ſu muger: de donde ſe ſiguio, que vno de la caſa de Sanſeuerino auia rebelado la ciudad de la Aguila por el Rey Luys: y los de la ciudad de Napoles ſe apoderaron de la Reyna, y del caſtillo de Capuana: y puſieron a la Reyna en aquel caſtillo: y lleuaron a ſaco la ropa de los Franceſes: y prẽdierõ al Camarlẽgo: y anduuierõ diſcurriendo por la ciudad, diziendo, biua Madama: y muerã el Rey, y los Frãceſes: y el Rey fue forçado de encerrarſe en el Caſtillo nueuo: y le cercaron en el. Deſta rebelion reſulto, que el Rey Iacobo puſo en libertad a Sforça: y mando ſalir del reyno los Franceſes: y que no quedaſſen en ſu ſeruicio ſino quarenta: y ofrecio, que no ſe llamaria Rey, ſino Vicario general del reyno, y Principe de Taranto. Con eſta turbacion de las coſas del reyno, la Reyna doña Violante madre del Rey Luys procuro de confederarſe cõ el Rey de Aragõ: con intento que ſu hijo, con el fauor del Rey, que era ſu primo ſegũdo, y del Duque de Borgoña ſu tio, que tenia a ſu ma-

Año MCCCC-XVI.

no el regimiento del reyno de Francia, ſalieſſe a la empreſa de aquel reyno, y pudieſſe valer ſe delas armadas, y gentes de Sicilia: lo que parecia muy juſto, auiendo tanto deudo entre eſtos Principes. Aun que las coſas ſe encaminaron de manera, que no embargante eſte parenteſco, y la amiſtad, y confederacion, que ſe aſſento entre el Rey, y la Reyna, por eſta concordia, vinieron deſpues a ſer grandes, y perpetuos enemigos: por el derecho, y ſuceſsion del miſmo reyno. Trato ſe deſta concordia en nombre de la Reyna doña Violante, por Ramon de Caldes, y fray Pedro Beltran ſus menſageros: y cõcertaron las differencias que podia auer entre el Rey, y la Reyna ſu tia: que por razõ del teſtamẽto de la Reyna doña Leonor ſu aguela, muger del Rey don Pedro de Aragon pretendia ſuceder en todas las tierras, y caſtillos, y rentas que fuerõ adquiridas por la reyna ſu aguela: y los tuuo por ſuyos proprios: que pretẽdia pertenecerle como a hija del Rey don Iuan, que fue hijo primogenito de la Reyna doña Leonor. A otra parte pedia los ciẽto y cinquenta mil florines en que ſe auia concertado con el Rey don Hernando, antes que fueſſe declarado por legitimo ſuceſſor deſtos reynos: que ſe auian de dar, ſegun lo que entre ſi acordaron, al que no ſalieſſe con ſu pretenſion dela ſuceſsion: por los gaſtos que vuieſſe hecho en la proſecucion de aquella cauſa. Venia la Reyna en renunciar todo el derecho, que a ella, y a ſus hijos podia pertenecer por eſta razon por dozientos mil eſcudos: y deſpues ſe reduxo aquella ſuma a dozientos mil francos: que antes ſe le auian offrecido en nombre del Rey don Hernando, por el Cõde de Armeñaque. Eſto ſe trato en Barcelona en la fieſta de S. Franciſco deſte año: delante del Rey: eſtando preſente la Reyna ſu madre: y los de ſu cõſejo. Entonces ſe mouio platica de muy eſtrecha liga entre el Rey, y el Rey Luys ſu primo: y el Delfin de Francia: y pidia ſe ſocorro al Rey de gente, haſta auer conquiſtado el reyno de Napoles: y tener pacifica poſſeſsion del: y que pudieſſen ſacar ſe de Sicilia gente de armas, y vituallas para eſta empreſa: y de los otros reynos, y eſtados del Rey: y q̃ ſiruieſſen ſus galeras, y naues al Rey Luys: todo a ſu ſueldo: que es coſa bien de conſiderar: para lo que deſpues paſſo entre eſtos Principes por la empreſa, y conquiſta de aquel reyno. Mas en Francia por eſte miſmo tiempo ſucedierõ las coſas de ſuerte, que tuuo el Rey Luys tan poco fauor de aquel reyno, como del Rey de Aragon: porque a veynte y cinco del mes de Otubre, tan pocos dias deſpues, que fue dia de la fieſta, que de muy antiguo ſe celebraua en el reyno de Ingalaterra, de los ſantos Criſpino, y Criſpiniano, fue aquella famoſa batalla entre Ingleſes, y Franceſes junto a Dangecourt: en la qual no ſolo fueron los Frãceſes vencidos, pero vino la ciudad de Paris, y gran parte de aquel reyno, al poder y mãdo del Rey Enrique de Ingalaterra: por cuyo animo, y grande valor ſe vencio la batalla: recogiendo ſe ya con ſu exercito a Cales: teniendo le por vencido: y que no podia eſcapar ninguno de los ſuyos: por auerle tomado los paſſos, y puentes, los Duques de Orliens, y Borbon: cõ vn exercito muy poderoſo. Murieron en la batalla, ſegun ſe affirma por cierto, diez mil Franceſes: y caſi otros tantos fueron lleuados a cuchillo: entrando ſe ſu real: y de parte del Rey de Ingalaterra fue muerto en eſta batalla Eduardo Duque de Ayork, que era nieto del Rey don Pedro de Caſtilla: y hijo de la Infante doña Iſabel ſu hija, y de Aymon Conde de Cantabrigia. Fue eſte Rey Enrique nieto de Iuan Duque de Alencaſtre, que ſe llamo Rey de Caſtilla, y Leon por la Infante doña Coſtança ſu ſegunda muger: hermana mayor de la Infante doña Iſabel.

Eſtaua el Rey en Sant Boy de Lobregat, a veynte y ſiete del mes de Otubre deſte año: y por este tiempo andaua vna

fama

fama muy estẽdida, que dõ Antonio de Luna, y Garci Lopez de Sese, y los caualleros dstos reynos, q̃ los seguiã, trayã cõ diuersas gẽtes sus cõfederaciones, y platicas: para q̃ se hurtassen diuersas fuerças, y castillos en el reyno de Aragõ: y vn Pere Ramõ de Fãgar señor de Vanerca, en grã puridad reuelo al Rey, q̃ algunos Aragoneses tenian allegada vna grã suma de Florines, q̃ llegauan a vn millon: para dar sueldo a gẽte estrãgera: y hazer guerra en el reyno: y offrecia de declarar al Rey quienes erã. Mas aunque qualquiere sospecha destas en vn reyno muy confirmado pudierã ser causa de alguna rigurosa prouisiõ, y pesquisa, en el Rey, q̃ fue de vn animo grãde, y muy generoso, hizieron muy poca impression: y contentose cõ embiar a mossen Antonio de Bardaxi, q̃ era capitan dela ciudad, y mõtañas de Iaca, para q̃ procurasse de entẽder, si aquello tenia algun fundamẽto: y offrecio se buena parte de aq̃llos florines al que esto reuelaua, si fuesse cierto: y por otra parte se dio cargo a Iuan de Luxan, que trabajasse de auer a sus manos alguno delos delinquentes.

Del rompimiento que vuo entre el Rey, y Guillen Vizconde de Narbona: y de la guerra que hizieron los Genoueses en Corcega, contra los del vando de Cinercha, que estauan en la sujecion del Rey de Aragon. LXV.

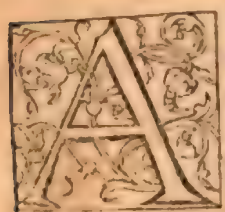

AVIENDO se reduzido Guillen Vizconde de Narbona en vida del Rey dõ Hernãdo, a querer ser su seruidor, y aliado, y vender el estado q̃ tenia en Cerdeña, pretendiẽdo el Vizconde, q̃ no se auia cũplido con el por culpa del Rey, boluierõ a estar en guerra formada: aũque a catorze del mes de Enero deste año de MCCCC XVI mando el Rey a don Berenguer Carroz Conde de Quirra, q̃ era capitan general de la gẽte de guerra, y a sus officiales reales, q̃ firmassẽ treguas por quinze meses con el Vizcõde: y con sus valedores. Sucedio despues en el año siguiente de MCCCCXVII, que algunos Genoueses, cuyo capitan fue vn hermano del Duque de Genoua, y entre ellos muchos gentiles hombres juntaron ciertas cõpañias de gente de guerra: y passaron a Corcega con vna naue gruessa: y con la galera dela guarda, y cõ vna galeota: y auiendo recogido la mayor parte de la gẽte de la Isla, fuerõ a cõbatir el castillo de Cinercha: en el qual estaua el Conde Vicentelo de Istria: q̃ era el q̃ sustentaua la parte de la Isla, q̃ estaua en la obediẽcia del Rey de Aragon. Cõbatieron el castillo con tres lõbardas tã brauamente, q̃ ya auian derribado la mayor parte del muro: y el Conde como ya estaua con recelo de aquella gente, luego q̃ fue cercado embio a Iuã de Istria su hermano, para q̃ le lleuasse socorro: y con vna galeota q̃ tuuo a punto, anduuo discurriendo por las costas de Cerdeña, hasta que encontro con dos galeras de Ramon de Torrellas, y con otra de Bernaldo Martin: pero no pudiendo el Conde resistir a la grã furia del combate de los enemigos, antes q̃ llegasse el socorro de su hermano, vuo de desamparar el castillo: y recogio se a otro lugar mas seguro. En este medio llego Iuan de Istria con las tres galeras, y con su galeota al castillo: y entro dentro, y con su ayuda, y delos Corços que boluieron con el, se oppuso a la defensa cõtra los Genoueses: de suerte q̃ los rompio: y desampararõ el cãpo: y murieron muchos de los gentiles hombres: y dexarõ las lombardas, y muchas armas. De alli adelante el Conde se fue mucho mas fortificando en sus castillos. Sucedio tambien por el mismo tiẽpo en Cerdeña, que auiẽdo dexado el Marques de Oristan la possession de las comarcas, q̃ llamã Encõtradas de parte de Guilcier, y parte de Barigado, por mãdado del Rey don Hernãdo a Valor de Ligia, y a Bernaldo Valor su hijo, no pudo Valor de Ligia reduzir sus vassallos de Barigado

Año MCCCC. XVII.

a su obediencia:ni le quisieron prestar el juramento,y omenage de fidelidad : como lo auian hecho los de la Encontrada de parte de Guilcier.affirmando,que nunca le obedecerian: ni saldrian dela jurisdicion, y patrimonio real. Despues maluadamente dando le esperança, que le recibirian por señor,le hizieron venir a vna villa,que esta cerca de aquellas comarcas:que se llama Çuuri:junto de Barigado: y sabiendo que estaua alli con su hijo,con algunas gentes de las Barbarias,que eran sujetas al Vizcõde de Narbona,mano armada fueron a Çuuri para hablar con Valor de Ligia:y las vistas fueron de manera, que luego mataron al padre,y al hijo:y algunos escuderos suyos muy cruelmente. Esto fue vn Domingo, a diez y nueue de Iulio deste año : y con esta ocasion boluieron a tomar las armas los de la parte del Vizconde de Narbona.Por esta nouedad,estando el Rey en Valencia,a seys del mes de Otubre, cometio a Luys de Pontos Gouernador de Caller, y a Bartolome Miralles,que entretuuiessen la platica de la concordia, que se auia tomado con el Vizconde:y assentado a los mojones de Francia: pues el Vizconde auia recibido diez mil florines en parte del precio, que estaua tratado, q̃ auia de recibir por su estado:y no auia dado las rehenes que estaua obligado. Mouio el Vizconde al mismo Luys de Pontos,que se deuia cõtentar el Rey,cõ que el se hiziesse su vassallo:y que el tendria el estado q̃ posseya en aquel reyno,en feudo por el: y le renunciaria todos los derechos,y actiones que le pertenecia̅ sobre las otras tierras, que no posseya:con tal condicion, que si el Rey,o sus sucessores diessen al Vizcõde,o a sus herederos, ciento y cinquenta mil florines en vna paga,q̃ por tenor del primer assiento se le auian de dar, el Vizconde,o sus sucessores entregarian toda la tierra, que posseyan en aquel reyno. Venia el Rey en esto por apaziguar las cosas de aquella Isla,con vna muy determinada resolucion de emplearse en la empresa de Corcega:que estaua tyranizada por los Genoueses: y pidia al Vizconde de Narbona, que ni el ni sus sucessores, no truxessen el nõbre, y armas de Arborea:ni se llamasse Iuzgado de Arborea:y restituyesse los diez mil florines que auia recibido:y sino los quisiesse restituyr, se descontassen de la suma de los ciento y cinquenta y tres mil. Estas ocasiones,que eran de tan poca importancia,se le disponian al Rey: para que dellas resultasse la mayor empresa, que se pudo offrecer en tanta gloria de su nõbre, y de la casa real de Aragon.

De la sentencia que se dio por el concilio de Constancia contra Benedito: y de la elecion del Papa Martin. LXVI.

DESHECHA la diuision de los dos Pontifices, que en sus obediencias se llamaron Gregorio XII, y luã XXIII, por la gran instancia,y assistencia de aquel Christianissimo Principe Sigismũdo Rey de Romanos,cõ el desseo de reduzir todas las partes a vn cuerpo de la Iglesia,auiendo occupado Benedito el Pontificado por mas de veynte y dos años,y considerando,que las otras partes comprehẽdian mayores reynos,y prouincias,q̃ no estauã en la obediencia de Benedito, y q̃ no se tenia esperança, que se reduxessen a ella, y que aquello no estaua en el poder de los hombres,sino en la muerte de Benedito, o en su renunciacion, o que fuesse echado del Pontificado,se procuro por tanto tiempo, que se siguiesse el camino de su renunciacion. Mas auiendo lo rehusado tantas vezes, con tanta pertinacia, y cessando aquel medio tan desseado de su renunciacion, conuino por la vnion de la Iglesia,seguir el camino de sacarle del Pontificado,que occupaua,con tanta offensa,y escandalo de la Chri-

Chriſtiandad: auiendo ſe formado en conformidad de las naciones, vn concilio general, y hecho ſumario proceſſo cõtra Benedito como ciſmatico: y reputandole por contumaz ſe dio contra el por todo el Synodo ſu diffinitiua ſentencia: y fue declarado por ciſmatico, y herege: y indigno de todo titulo, y grado, y dignidad Pontifical: y como a tal le deſecharon, y reprouaron: y eſta ſentencia ſe dio vn Lunes a veynte y ſiete de Iulio. Quando los embaxadores del Rey llegaron a Conſtancia, hallaron que el concilio eſtaua diuidido en dos partes: que eran las naciones de Italia, y Francia de la vna, y con ellos los Cardenales: y la otra la nacion de Germania, y Ingla terra: y deſpues que el Emperador entro en Conſtancia vuo arta diuiſion entre el, y los Cardenales. Tratando ſe de vn negocio tan grande, ſe mouieron otros de menor importancia: como fue la differencia que vuo entre los embaxadores del Rey de Aragõ, y los del Rey de Ingalaterra, ſobre el aſsiento de los Reyes: y ſobre qual nacion auia de yr primero: pero deſpues que llegaron los embaxadores del Rey de Caſtilla, la competencia fue mas formada entre ellos, y los nueſtros. Fuerõ los embaxadores del Rey de Caſtilla don Diego de Añaya Obiſpo de Quenca, dõ Fernã Perez de Ayala, dõ Iuã Obiſpo de Badajoz, Martin Fernandez de Cordoua Alcayde de los dõzeles, fray Hernãdo de Illeſcas de la ordẽ de los Menores, q̃ fue confeſſor del Rey dõ Iuã de Caſtilla ſu aguelo del Rey, Fernã Martinez de Aualos dotor en decretos, y Deã de la Igleſia de Segouia, y oydor de la audiẽcia del Rey, Diego Fernãdez de Valladolid dotor en decretos, y Dean de Palencia: y fray Luys de Valladolid de la orden de los Predicadores, y Iuan Fernandez de Peñaflor dotor en decretos. Eſto fue por eſta cauſa: que los Italianos, y Franceſes con los Cardenales hizieron vnion entre ſi con los embaxadores del Rey de Caſtilla: y como los de Aragon no ſe declarauan a ſeguir ſu opinion, antes eſtauan indifferentes, los embaxadores de Caſtilla dixeron, que no ſe podian vnir, ni incorporar en el concilio, ſi no ſe declaraſſe primero la forma, que ſe auia de tener en la elecion del Pontifice. El Rey de Romanos, como aquel que tanto auia trabajado por la extirpacion de la ciſma, y por la vnion de la Igleſia, ſe hazia mucha parte en eſte negocio: y pretendia excluyr a los Cardenales: y eſforçaua, que ſe ſiguieſſe en la elecion la orden que dauan algunos decretos: que ſe auian eſtablecido por el miſmo concilio al tiempo de la renunciacion de Gregorio: porque en ellos ſe determinaua, que la elecion ſe hizieſſe por el concilio. Eſta determinacion no ſe admitia por los Cardenales: pretendiendo, que el colegio no dio ſu conſentimiento a los decretos: y entonces el Rey de Romanos, con la nacion Germanica, y de Ingalaterra, y la vniuerſidad de Paris, y los embaxadores de Borgoña, y de los Reyes, y Principes de la nacion Germanica requirieron a los Cardenales, que por dar lugar que los embaxadores del Rey de Caſtilla ſe incorporaſſen en el concilio, no repugnaſſen a los decretos, que ſe auiã ordenado, ſobre la forma de la eleciõ: pues cõ ſu vo lũtad ſe auiã publicado en cierta ſeſsion. De alli reſulto, q̃ el colegio, por deferir a la autoridad, y honor del cõcilio, y q̃ la eleciõ del Pontifice ſe hizieſſe con el mayor cõſentimiento, y conformidad que ſer pudieſſe, y no quedaſſe en el entendimiento de las gentes, para en lo de adelante, eſcrupulo alguno, y ſe conſiguieſſe perfetamente la vnion, y los Perlados, y notables varones, y dotores, que eran embaxadores del Rey de Caſtilla, en nombre de ſu Principe ſe vnieſſen en el concilio, conſiderado, que de derecho a ellos tocaua el poder de eligir el Sumo Pontifice, certificaron a los embaxadores del Rey de Caſtilla, y ofrecieron a todo el concilio, que eran cõtẽtos,

Año MCCCC XVII.

que por aquella vez fuessen admitidos a la elecciõ juntamente con su colegio algunos Perlados, o otros señalados varones de cada nacion: personas ecclesiasticas: con q̃ no excediessen del numero de los Cardenales: y q̃ fuessen nõbradas aquellas personas por cada vna de su naciõ. Vinierõ en esto los Cardenales: cõ q̃ no se tuuiesse por elegido, sino en quiẽ cõcurriessen las dos partes de su colegio: q̃ se hallassen en el cõclaue: y otras dos partes, de los q̃ fuessen nõbrados por las naciones para eletores: y que todos guardassen las cõstituciones Apostolicas, que estauan establecidas sobre la elecion del Sumo Pontifice. Entõces requirieron a los embaxadores del Rey de Aragon, q̃ haziã nacion de España, que lo acceptassen, por tener de su parte la embaxada de Castilla, que era de la misma naciõ: y los nuestros yuan dilatãdo: excusando se cõ dezir: que quando todas las naciones se cũformassen en vn camino, o en otro cõ curririan con ellas. Sucedio en estas dilaciones, y difficultades por cõsejo de Gonçalo Garcia de Santa Maria vno de los embaxadores del Rey de Aragon, que el Conde de Cardona se aparto de la opinion del Rey de Romanos: y se jũto con el colegio de los Cardenales: y tratose, que los embaxadores del Rey de Aragon acceptassen aquella forma de elecion: con que se admitiessen a ella los Cardenales de la obediencia de Benedito. Despues los embaxadores del Rey de Castilla no quisieron que se procediesse adelante contra Benedito: hasta que se reuocasse vn decreto, que trataua sobre lo de los votos de las naciones: en el qual dezian, que se hizo mucho perjuyzio al Rey de Castilla. En estas alteraciones vuo grande discordia entre el Rey de Romanos, y el colegio: y en este medio se publico la sentencia contra Benedito: y el dia siguiente se reuoco el decreto, que se auia ordenado en fauor del Rey de Aragon por lo tratado en Narbona: y esto era, que los embaxadores del Rey de Aragon, mientras durasse el concilio, tuuiessen en la nacion de España voto de tanta fuerça, y vigor, de quanta eran los votos de todos los Perlados, y personas ecclesiasticas de los reynos, y tierras que posseya el Rey de Aragon desta, y de la otra parte de la mar: que se solian conuocar a concilio general. Pero como contra este decreto se oppusieron los embaxadores del Rey de Portugal, y despues los del Rey de Castilla, visto que aquello podia ser impedimento grãde en lo paincipal, determino el concilio, que los embaxadores del Rey de Aragon no pudiessen vsar de las bozes, y votos de los Perlados, que solian ser conuocados fuera de España: ni aquellos pudiessen concurrir en la nacion de España: y que cada vno de los embaxadores de los Reyes de Castilla, Aragon, Portugal, y Nauarra tuuiessen, y representassen en la nacion de España las bozes de todos los Perlados, y absentes, que solian ser conuocados al concilio, tan solamente: por los reynos, y señorios, que tenian dentro de España. Desto se tuuieron los nuestros por muy agrauiados: y despues vuo muy mayor contienda sobre el que deuia presidir en la nacion de España: y por esta competencia se salieron de Constancia los embaxadores del Rey de Castilla, y de Nauarra: y estuuieron las cosas en tanto rompimiento, que se creyo, que se dissoluiera el concilio. Pero por medio del Rey de Romanos, y del colegio de Cardenales, y de las otras naciones se trato de conformar a los embaxadores de los Reyes de Castilla, y Aragon sobre la Presidencia: y boluieron los de Castilla a Constancia: y entonces se delibero, que lo que principalmente se trataua de la reformacion, se remitiesse para despues de la elecion del Sumo Pontifice. Mouio se otra mayor competencia de las naciones de Alemaña, Francia, y Ingalaterra contra la de Italia: y a la postre plugo a Nuestro Señor, de cuya causa se trataua, que todos se conformassen

maſſen para dar ſanta expedicion a la elecion del Pontifice: y ſiendo ya incorporada la nacion de Eſpaña en el concilio, aunque con grande ſentimiento de los embaxadores del Rey de Aragon, q̃ pretendian, que no ſe pudo reuocar el decreto, que vna vez ſe auia ordenado ſobre las vozes de los Perlados, y Igleſia de los reynos de la Corona de Aragon allẽde la mar, ſe procedio a nombrar los eletores. Conformaron ſe todas las naciones a quatro del mes de Nouiembre de eligir ſeys perſonas por cada vna: y en la de Eſpaña ſe ſiguio tal orden: que todos los de la nacion eligieron vna perſona en voz, y nombre de cada vno de los Reyes de Eſpaña. Por el de Aragon fue eligido el maeſtro Felipe Malla muy famoſo dotor en la ſagrada Theologia: y por el Rey de Caſtilla don Diego de Añaya Obiſpo de Quenca, que era vno de ſus embaxadores, y por el Rey de Portogal, el dotor Blaſco Hernandez: y por el Rey de Nauarra, el Obiſpo de Ax: y porque auian de ſer ſeys de cada nacion, el nombramiento de los otros dos, ſe remitio a los votos de la miſma nacion: y mediante juramento cada vno dio ſu voto al mas digno: y fueron nombrados el Obiſpo de Badajoz, y Gonçalo Garcia de Santa Maria, que era Caſtellano de nacion, como dicho es, y muy famoſo letrado: y vno de los embaxadores del Rey de Aragon. Acabado vn negocio de tanta difficultad, y contencion, como era nombrar los eletores, el Lunes ſiguiente, que fue a ocho de Nouiembre ſe celebro vna muy notable ſeſsion: a la qual ſe hallo preſente el Rey de Romanos: y alli ſe publico el decreto de los eletores: y las guardas del cõclaue: y las principales fuerõ el Rey de Romanos, el Maeſtre de Rhodas, el Marques de Brandãburg, y el Conde de Cardona: y diuerſos Duques, y Cõdes, y grandes ſeñores: y vna perſona eccleſiaſtica por cada nacio. Aquel miſmo dia ſe recluyeron todos: y cõ los poſtreros entraron el Rey de Romanos, y el Marques de Brandãburg, y algunos Perlados, y perſonas ſeñaladas por cada nacio: para aſsiſtir al juramẽto ſolene, q̃ auiã de hazer los eletores de eligir ſin acepcio de perſona, ni de nacio. El dia ſiguiẽte ſe hizo vna muy ſolene proceſsion: y fuerõ a la caſa del cõclaue: y dierõ les ſus bendiciones: cãtando diuerſas oraciones, y hymnos: y paſſo vna coſa muy ſeñalada en eſte auto, q̃ fue vno de los marauilloſos, q̃ ſe ha celebrado en la Igleſia: que todas las naciones, y todo el pueblo q̃ alli concurria, quãdo entraron los eletores en el cõclaue, en cõformidad cõcurrian a dar ſu voto al Obiſpo de Geneua, que era del Condado de Saboya: y de tanta approbacion de vida, q̃ en opinion de todos era preferido como mas digno. Aquel dia celebro la Miſſa el Cardenal de S. Marco, y el Cardenal de Hoſtia, q̃ llamauan de Viues, hizo el ſermon como el mas antiguo Cardenal: exhortando los, que procedieſſen a la elecion con la puridad de conſciencia, q̃ el Spiritu Sãto les miniſtraria: y determino ſe en vniuerſal cõcordia de todos, q̃ ſe procedieſſe a la elecion por via de ſcrutinio publico: y que cada vno dieſſe por cedula eſcrita de ſu mano ſu voto: y manifeſtaſſe ſu intẽcio: y la cedula de cada qual ſe leyeſſe publicamẽte. Diſcurriẽdo otro dia en ſu ſcrutinio determinarõ, q̃ el Cardenal de Saluces, q̃ era el primer Diacono, leyeſſe las cedulas: y cõcurriã los votos d̃ los Cardenales, y de las naciones en diuerſas perſonas: pero los mas ſe cõformauã en ſeys: q̃ erã los Cardenales de Saluces, Oſtia, Colona, y Venecia: y d̃ los Obiſpos de Geneua, y de Vnceſtre: y el q̃ mas voto tuuo, no paſſo aq̃l dia de veynte y dos: El Iueues ſiguiẽte en la fieſta de Sant Martin celebrada la Miſſa por el Cardenal de Aquileia, procediendo al eſcrutinio, concurrieron los votos en diuerſas perſonas: pero los mas concurriã en quatro: que eran el Obiſpo de Geneua, y el Cardenal de Oſtia: y los Cardenales Colona, y Saluces: y el de Saluces

Año MCCCC XVII.

ces tenia doze votos de Cardenales, y el de Colona ocho: y vna de las naciones concurria en el de Geneua, y en los Cardenales de Ostia, y Saluces: pero casi subitamente se conformaron en nombrar al de Colona: que era el que menos parte parecia tener en el Pontificado: y por votos de todos de palabra se conformaron en su elecion: y parecio bien obra del Spiritu Santo, concurrir tantos de tan diuersas naciones, y tan differentes en su elecion: mayormente, que en vna misma nacion auia gentes muy diuersas, y contrarias: como en la naciõ de Frãcia, los de Borgoña, y Armeñaque: en la de Alemaña, Polonia, y Prussa: y en la de Italia los del Intruso Iuan, y los de Gregorio: y finalmente en la nacion Española, Castellanos, y Portugueses. No se sabe, que vuiesse mayor conformidad en elecion de otro Pontifice de aquellos tiempos: y en prestando su consentimiento, el Rey de Romanos entro a besarle el pie, y la mano. Siendo reuestido de Pontifical salio en procesion del conclaue: y fue a la Iglesia: y por ser el dia de su elecion en aquella fiesta, tomo el nombre de Martin: y llamaua se Odo de la Colona: persona de gran linage: pero muy manso, y humilde: por lo qual le ensalço Dios en aquella dignidad. Fue loada aquel dia por todas las naciones la platica que hizo al Papa, el maestro Phelippe Malla, con vna diuina eloquencia: fundando la en la autoridad de Sant Iuan, que dize en el Apocalypsi: al que venciere hare columna en el templo de Dios: y en la de la muger vestida del Sol: que tenia la Luna debaxo los pies: y en la cabeça corona de doze estrellas: declarando con marauilloso artificio, entenderse por la Iglesia: que estaua vestida del Sol de la justicia: y por la Luna el abatimiento del cismatico: y por las doze estrellas doze Reyes, que concurrieron a la obediẽcia del concilio: los quatro de España: y otros tantos en Alemaña: y los de Francia, y Ingalaterra: y en Italia dos, que eran Napoles, y Chypre: porque el de Escocia no quiso embiar sus embaxadores. Auia embiado el Rey de Aragon pocos dias antes a Constancia vn cauallero de su casa de mucho valor, y prudencia: que se llamaua Matthia Dezpug: porque entendio, que auia entre sus embaxadores alguna differencia: señaladamente entre el General de la merced, que se declaro de masiadamente contra las naciones de Italia, y Francia, y contra el colegio de los Cardenales: el qual fallecio pocos dias antes, que se reuocasse el decreto: y tambien fue este cauallero: para que sus embaxadores, y el hiziessen en el concilio instancia, que se otorgassen al Rey algunas cosas, que pretendia alcançar de la Sede Apostolica: y no se pudo auer del Papa sino la remission del censo de los feudos de Sicilia, y Cerdeña por cinco años: q̃ eran diez y ocho mil florines en cada vn año: pero el Rey estimaua esto en poco: y pretendia remission perpetua del censo: y cierta parte de las decimas de sus reynos: y algunos lugares de la orden de S. Iuan: y señaladamẽte los castillos de Mõçon, y Peñiscola: y la prouision del Maestrazgo de Montesa.

Que el Rey hizo notificar a don Pedro de Luna la elecion del Papa Martin. LXVII.

EVE embiado al Rey cõ la nueua de la eleciõ del Papa Martin, estando en la ciudad de Valencia, Bernaldo de Bordils: y como fue en comun concordia de todos los eletores, embio luego vna persona notable, y de mucha confiança a Peñiscola, para denunciarla de su parte a don Pedro de Luna. Despues de diuersas exhortaciones, y amonestaciones, que aquel le hizo, y a los Cardenales, y Perlados, que estauan con el, y a otras personas con quien se aconsejaua, pidio que

que ſe dieſſe licencia, y mandaſſe el Rey a algunos Perlados, haſta en numero de cinco, o ſeys fueſſen a el: con quien queria aconſejarſe: offreciendo, que con ſu conſejo el haria lo que ſeria ſeruicio de Dios, y bien de la vnion: de lo qual el Rey, y todos debrian ſer contentos. Cõ eſta eſperança, entendiendo el Rey el beneficio, que reſultaria de ſu renunciaciõ, o que los de ſu obediencia le dexaſſen, cõ ſana, y buena intencion, ſegun dezia, dio lugar, que los Arçobiſpos de Tarragona, y Çaragoça, y los Obiſpos de Tortoſa, y Taraçona fueſſen a Benicarlo: que eſta a vna legua de Peñiſcola: para que deſde aquel lugar entendieſſen ſu intencion: y ſi neceſſario fueſſe todos, o algunos dellos entraſſen en Peñiſcola. Por el miſmo tiempo con la nueua eleccion del Pontifice, y recelando, que por ſu yda a Roma, y porque ſe publicaua, q̃ la Reyna de Napoles era muerta, no reſultaſſen en la Isla de Sicilia algunas nouedades, determino el Rey de yr alla por ſu perſona: y por eſta cauſa de Valencia a catorze de Nouiembre embio a la Reyna ſu madre a Iuan de Hoz, para que procuraſſe, que vinieſſe a verſe con el a la comarca de Calatayud: pero eſto ceſſo por que ni el Papa pudo ſalir de Conſtancia tan preſto, ni era verdad lo que ſe publicaua de la muerte de la Reyna. Quedando el Rey en Valencia a la fieſta del Naſcimiento de Nueſtro Señor del Año de MCCCCXVIII, embio a mandar a todos ſus embaxadores, que eſtauan en Conſtancia, que ſe viniellen: de los quales moſtro tener ſe por muy deſeruido: affirmando que hecha la eleccion del Sumo Pontifice, ſin attender a procurar lo que conuenia a la honra de ſu eſtado real, procuraron ſus proprios intereſſes: y mando les eſcriuir, que no queria que pareciellen en ſu preſencia: ni entraſſen en las tierras de ſu ſeñorio: y deſto vinieron a juzgar las gentes, que el Rey recibio poco contentamiento de la eleccion del nueuo Pontifice: o por tener le por ſoſpechoſo para en las coſas de Sicilia: o por otros fines: y que por eſtos reſpetos, con artificio entretuuo al de Luna todo el tiempo que biuio: ſin dar lugar que ſe procedieſſe contra el. Mando tambien a los Perlados, que auian ydo a Benicarlo, que ſe boluieſſen: por auerſe detenido muchos dias ſin effeto ninguno: viſto que ſu eſtada en aquel lugar podia ſer muy dañoſa. Eſto era en fin del mes de Deziembre: y procuro el Rey que los Cardenales, que eſtauan con don Pedro de Luna con algunos Obiſpos ſalieſſen a Caſtellon: y juntoſe con ellos el Cardenal de Montaragon: y eran quatro Cardenales, y dio les ſu ſeguro: y mandoles hazer mucha honra, y corteſia: por que eran perſonas de grande autoridad, y linage: y de aquellas platicas no ſe ſiguieron tan buenos fines, como ſe eſperauan para la vnion de la Igleſia. Deſto reſulto, que los que perſeuerauan en ſu pertinacia, en la obediencia del de Luna, començaron a poner duda, ſi la eleccion del Papa Martin auia ſido Canonica: affirmando que aquel no fue concilio: y condenauan el modo, que ſe tuuo en la conuocacion: y que auiendo en la Chriſtiandad mas de ochocientos Perlados, entre Patriarchas, Arçobiſpos, y Obiſpos no auian concurrido en Conſtancia las dos partes, ni la metad, ni aun la tercera parte. Con eſto ſe dezia, que conſideradas las reſpueſtas, y offertas de don Pedro de Luna, el qual nunca auia rehuſado la via de la ceſſion, antes muchas vezes la auia offrecido, y ſolamente quanto a la execucion della, ſe auia deſuiado de concurrir en Conſtancia, como en lugar, que no le tenia por ſeguro, y auia nombrado diuerſos lugares, por eſta conſideracion, y por tal razon como eſta no deuiera ſer auido por Ciſmatico: ni menos juzgado por herege: conſideradas ſus proteſtaciones, y offertas: y por conſiguiente, que ſu depoſicion era de ningun effeto. Otras muchas coſas ſe alegauan, q̃ no ſon para eſte lugar: y como el Rey eſtaua en

Año MCCCC XVIII.

ua en gran manera descontento del poco fruto que auia resultado a su Corona real, auiendo el Rey su padre puesto su vida por la vnion de la Iglesia: y que le daua mucha pena, que se osasse affirmar, que en la congregacion de las naciones, que concurrieron al concilio de Constancia, y en la deposicion de Benedito, y elecion del Papa, no vuo tan segura libertad como se requiria: en tanto grado que el sumo Pontifice nueuamente eligido, no esta ua aun en ella: daua gran ocasion de dudar ver la dureza de Benedito: porque verdaderamente era varon de suma prudencia, y dotrina: y de gran noticia, y experiencia de las cosas de la Sede Apostolica: y como tenia muchos deuotos, y aficionados en diuersas prouincias, auia mayor recelo no se mouiessen nueuas causas de males, y daños en la Iglesia. Por esto eran muchos de parecer, que el Papa se deuia salir de Constancia: y venir se a Italia, o a Auiñon: para q̃ entendiesse el mundo, que estaua en su libertad. Embio el Rey a Constancia vn procurador gran curial, que se llamaua Iorge de Ornos: para que hiziesse instancia con el Papa, qu reuocasse las gracias que hizo a los suyos: y assi se hizo consistorialmente: y con esto no cessaua de procurar su remuneracion: y el Papa queria, que el Rey prendiesse a don Pedro de Luna: y como no se offreciesse al Rey mayor premio, que el castillo, y villa de Peñiscola, y el despojo de don Pedro de Luna en cierta forma, el Rey yua entreteniendo el negocio: diziendo, que el guardaria el castillo de Peñiscola, y seria el carcelero: y esta fue la causa de no apremiar a don Pedro de Luna: y tener le encerrado en aquel castillo, todo el tiempo que biuio: aũque vinieron sobre ello a estos reynos algunos Legados de la Sede Apostolica, para procurar, que se lo entregassen.

De la alteracion que se mouio por algunos Barones del Principado de Cataluña, por la ordenança, que hizo el Rey de su casa. LXVIII.

ESTANDO el Rey en la ciudad de Valencia, començo a ordenar los officios de su casa, por la ordẽ q̃ lo hizierõ los Reyes sus predecessores. Desta nueua ordenança algunos Barones, y caualleros, y ciertas ciudades, y villas del Principado de Cataluña no se tuuieron por contentos: y por esta razon todos se juntaron, para tener parlamento en la villa de Molin de Rey: y hallaronse los primeros el Conde de Pallas, y su hijo, don Bernaldo de Cabrera Cõde de Modica, el Vizconde de Illa, Berenguer Dolms, Iuan March, y otros caualleros: y despues se juntaron en gran numero: y los conseg eros, y sindicos de Barcelona: y acordaron de yr todos juntos a Valencia adonde el Rey estaua. Despues deliberaron de embiar sus mensageros: y que fuessen los Condes de Pallas, y Modica, el Vizconde de Illa, don Ramon de Moncada, Galceran de Santapau, Bernaldo de Forcia, Pedro de Senmenat, Ramon de Rexach, Guerau de Palau, y mossen Ribera: y por la ciudad de Barcelona fueron Ramon Dezpla, Iuan Fiueller, Iuan Ros, y Bonanat Pere Iurista, y muy señalado varon: y partieron para su embaxada algunos de los Barones con los sindicos de Barcelona, el Miercoles santo: a veynte y tres de Março: aunque el Rey no les daua lugar, que fuessen con esta demanda. Fue esta platica muy enojosa al Rey en su nueua sucesion: que se trato muchos dias: y se tuuo no solo por nueua, pero por muy atreuida: porque se concertaron sin estos Barones las ciudades de Çaragoça, y Valencia con los de Barcelona, para que juntos embiassen sus mẽsageros a supplicar al Rey, que echasse de su casa todos los Castellanos, que tenia en su seruicio: y ordenasse lo de los officios, y gouierno della, con voluntad, y consejo de sus reynos. Teniẽdo el Rey noticia desto, y que los Barones del Principado

cipado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona le embiauan ſus mẽſageros, para hazer inſtancia ſobre eſto cõlos de Çaragoça, y Valẽcia, embioles el Rey para eſtoruar lo a Luys de Xulbe. Eſte les certifico de parte del Rey, q̃ en aq̃lla ſazon el no tenia en ſu caſa ſino tres, o quatro Caſtellanos, q̃ eran officiales ſuyos: a los quales por no tener otro refugio, auia ſu ſtẽtado, por ſer de tiempo muy antiguo criados, y ſeruidores del Rey ſu padre: porq̃ echarlos a todos por la forma, q̃ ellos lo pidian, ſeria coſa eſcãdaloſa: y para q̃ ſe dieſſe deſgrado a todo el reyno de Caſtilla, a donde el Rey tenia tanta parẽtela, y ſeruidores. Quanto a lo q̃ pretendian, q̃ ordenaſſe ſu caſa, dezia de parte del Rey, q̃ el lo pẽſaua hazer ſin falta ninguna, con muy buẽ cõſejo: pero no cierto a ſu aluedrio, y ordenança dellos: delo qual ſe podrian ſeguir diuerſas diſſenſiones, y parcialidades: y grandes rancores: y por eſto les encargaua, q̃ aquello ſe deſuiaſſe por los mejores medios q̃ ſer pudieſſe. Deſpues les embio el Rey a Ramõ Xatmar, y Iuã de Ribas Altas, q̃ auiã ſido embiados por eſta miſma razõ por los de Molin de Rey: y con eſtos les embio a dezir: q̃ teniẽdo el nueua de la embaxada dela ciudad de Barcelona, y que con ella yuã mẽſageros de los Barones, y caualleros del Principado, y q̃ no era aq̃lla embaxada ni en ſeruicio ſuyo, ni en honor dela ciudad, y Principado, no fornecio ſu palacio de grillos, y cadenas, ni de otros ſemejãtes aparejos, que ſin ninguna apparẽcia de verdad ſe auian publicado, aſsi como ſus miſmos mẽſageros lo auian viſto, mas junto, y tuuo en aq̃lla ciudad de Valencia grandes, y notables conſejos de Perlados, y Barones, y ciudadanos, y de los mas ſeñalados letrados, para deliberar cõ ellos como ſe auia de proceder en aq̃l negocio. Mas porfiãdo los embaxadores en ſu demanda, llegaron a Valencia: y pidieron audiẽcia para explicar ſu embaxada: y el Rey les mãdo dezir: q̃ el ſe la ſeñalaria: y paſſados tres dias ſin querer los oyr, mãdo llamar a Rámon Dezpla, y a Iuan Fiueller: q̃ eran los principales menſageros de Barcelona: y perſonas de tanta parte en aq̃l gouierno, q̃ eran los q̃ yuan a la mano a los officiales reales: tomando la boz del biẽ publico: y de lo q̃ parecia mas cõuenir a la gente popular. Eſtãdo en preſencia del Rey, les dixo q̃ ſe auia diuulgado, q̃ ellos queriã dezir algunas coſas en publico, q̃ eran cargoſas al Rey, y muy injurioſas contra algunos de ſu conſejo, q̃ el reputaua ſer contra ſu miſma perſona: y q̃ no ſe deuian dezir de vaſſallos a ſeñor: y queriendo los excuſar de aquel peligro en q̃ ſe ponian, les aduertia, que ſe guardaſſen de cometer tan gran yerro: porq̃ no podria paſſar ſin caſtigo. Dixo les el Rey, q̃ ſi ellos le querian hablar en ſemejante materia, lo trataſſen con el tanſolamente, como era coſtũbre: y ſe deuia hazer: y les prometia, q̃ recibiria informaciõ de lo que le propuſieſſen: y ſi pareciеſſe ſer verdaderas las coſas, de q̃ inculpauan a los de ſu conſejo, por muy allegados q̃ le fueſſen, lo remediaria, y mandaria caſtigar de manera que fueſſe para otros exẽplo. Eſto paſſo entonces: y otro dia el Rey los mando llamar: y les pidio la creencia q̃ lleuauan: y dixo, q̃ el les ſeñalaria hora: pero reſpondieron q̃ quando explicaſſen ſu embaxada darian la creẽcia: y entonces les dixo el Rey, q̃ les ſeñalaua otro dia por la mañana: para q̃ explicaſſen ſu menſajeria: pero certifico les, q̃ por ninguna via los oyria con los mẽſajeros, q̃ ſe llamauan de los Barones, y caualleros de Cataluña: y q̃ biẽ ſabian, q̃ ellos no podian juntar ſe con otras ciudades ſin ſu expreſſa licencia: ni comunicar ſobre ningun genero de negocios: y mucho menos cõ los de otro eſtado: y q̃ aq̃llo no les era licito, ni el lo permitiria. Tãbiẽ dixo: q̃ antes de ſeñalar hora a los q̃ ſe dezian mẽſageros de los Barones, y caualleros de Cataluña, q̃ria ſaber quien los embiaua: y cõ que poder. yuan: y en cuyo nõbre: para deliberar ſobre to-

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

bre todo. A esto respõdieron los de Barcelona: que ellos venian juntos de cõpañia: y supplicauan les oyesse estando juntos: y en gran plaça: y q̃ la ciudad de Barcelona auia acostũbrado hazer sus negocios con gran deliberacion, y consejo: y que sin falta de aquello, que leuauan a cargo, ellos darian buena razon a Dios, y a el: añidiendo, que consultarian con su ciudad: y segun les ordenassen assi lo en caminarian. Respondioles el Rey, que por algunos negocios muy arduos le cõuenia partir luego para Aragon: y que miẽtras alli estuuiesse, o donde quiera q̃ los hallasse los oyria a ellos benignamente. Aunq̃ el Rey auia dado esta respuesta, despues estãdo en la galeria del Real fueron todos juntos: estando los mas de su consejo presentes, y mucha gẽte. Ramõ Dezpla dixo al Rey: que ellos auiã cõsultado con su ciudad: y tenian mandamiento de no referir la embaxada sino juntamente con los mensageros de los Barones: y que pues el Rey no deliberaua oyr los de aquella manera, yuan a pedirle licẽcia para partir se: porque ellos auian venido en vn coraçon, y voluntad: y de aquella misma suerte se boluerian: y por ninguna cosa se diuidirian: y assi se despidieron. Publicaron que la principal causa de su embaxada era, para supplicar al Rey, que fuesse a tener les cortes: y assi lo embiaron a dezir al Rey con el Maestre de Mõtesa: y que se les señalasse lugar, y tiempo: y con el mismo Maestre les embio el Rey a dezir, que el yria a tener las antes de la fiesta de Nauidad: y si pudiesse en Setiembre, que no aguardaria al Deziembre: y segun occurriessen los negocios, assi les señalaria el lugar: y si concurriessen cosas que tocassen a las Islas seria en Barcelona, o Tortosa, y si de las fronteras de Francia, en Perpiñan, o Girona: y si de Aragon en Ceruera: y con ninguna destas respuestas mostraron contentamiento. Despedidos los mensageros de Barcelona, mando el Rey llamar a los de los Barones: y al tiempo del despedir se, le dieron vna carta de creencia de los Barones, y caualleros, que estauan juntos en Molin de Rey: y Arnaldo Roger de Pallas hijo del Conde de Pallas dixo al Rey, que los mas de sus compañeros se auian quedado a tras por el miedo que les auian puesto del Rey: y que sin los mensageros de Barcelona no explicarian su embaxada: y porque se dezia, que pretendian dezir delante del Veguer de Barcelona aquellas cosas injuriosas contra los del consejo del Rey, con color que por constitucion, y costumbre del Principado lo podian hazer, proueyo el Rey, que el Veguer los prendiesse: como a personas que notoriamente injuriauan, y offendian la Magestad real. Desta manera con la autoridad que conuenia, puso el Rey remedio en vn tan declarado mouimiento, que se auia publicado, que el Conde de Modica auia de yr con los otros mensageros: y que juntaua muchos caualleros, que estauan en vando con Ramon de Torrellas enemigo del Conde: que estaua en la misma sazon destas nouedades, en la corte: y Bernardino Corio autor de las cosas del estado de Milan osa affirmar, que los Catalanes auian deliberado, por determinacion de los tres estados, de quitar al Rey la obediencia: sino echasse los Castellanos de su seruicio: y haze mencion de Ramon Dezpla, como del principal mensagero, que notifico aquella determinacion al Rey: y que el Rey vino en ello, porque le offrecieron de seruir con vna armada para qualquier empresa: y que fue la que se hizo para la jornada de Corcega: tanto estruendo causo esta nouedad en Italia. Pero yo no hallo, que se remouiesse ningũ caualleró Castellano de su officio, sino fue pretender se con inhibicion, y firma del Iusticia de Aragon, que el Rey deuia remouer a Aluaro de Garauito, que auia sido proueydo del officio de Bayle General del reyno de Aragon: no lo pudiendo ser: y a instancia de los mensa-

mensageros de Barcelona, y por trato, y negociacion de algunos caualleros del reyno de Valencia del vando de los Cẽteilas priuo el Rey del officio de Iusticia criminal d̃ la ciudad d̃ Valẽcia, a Luys Vidal: y lo cometio a Nicolas Ioffre.

De la Legacia de Alaman Pisano Cardenal de Sant Eusebio: que vino a estos reynos: y de lo que se offrecio por el Rey a don Pedro de Luna por reduzir le a la vnion de la Iglesia LXIX.

DESPVES de la elecion del Papa Martin, se proueyo luego de embiar a España vn Legado Apostolico, q̃ tratasse con los Principes della: que don Pedro de Luna fuesse forçado, y apremiado, como notorio cismatico a la obediencia del verdadero pastor vniuersal. Fue nõbrado para esta Legacia Alaman Ademaro Pisano Cardenal de S. Eusebio: y vino muy recomendado por el Rey de Romanos: para que fuesse recibido en estos reynos, como lo requiria la qualidad del negocio, a q̃ era embiado: y puso mucha diligencia en su viage. A todo lo q̃ el Papa condecendio en las gracias, q̃ el Rey pretẽdia auer de la liberalidad de la Sede Apostolica, fue absoluer le, y remitir le todas las pensiones, q̃ se deuian a la camara Apostolica, del censo de los reynos de Trinacria, y Cerdeña, y Corcega, q̃ se teniã en feudo por la Iglesia: que no se auian pagado en los tiempos passados: y esto era en remuneracion de las señaladas obras, q̃ la Iglesia auia recibido del Rey su padre: por la vnion, y paz vniuersal. Fue esto hallando se a vn el Papa en Constancia, a quinze del mes de Março: y a veynte del mes de Abril se tuuo la postrera sessión del concilio: y en ella se dissoluio: y hallo se el Rey de Romanos a aquel auto cõ su habito Imperial: y estuuo el Papa todo este tiempo detenido en aq̃lla ciudad: porq̃ el Rey de Romanos desseaua, q̃ residiesse alli por mas tiempo: o se passasse a Milan: sintiendo por muy graue, q̃ se viniesse a Geneua, segun auia publicado: mayormẽte si de alli se fuesse a Auiñon: como se procuraua por los Principes de la casa real de Francia: y era desuerte la residencia del Papa en Constancia, que el, y todo el colegio se tenian por detenidos en honesta prision: y el Rey de Romanos se auia partido ocho dias antes de la fiesta de Pentecoste: pero boluio luego. Finalmente salio el Papa de Constancia el Lunes de Pentecoste, y acompaño le el Rey de Romanos a pie a la mano derecha: y el Duq̃ de Austria a la yzquierda: y salio se a Çaffusa a tres millas de Constancia: y a veynte y tres de Mayo llego a Berna: a donde fue recibido con muy grãde fiesta. Llego el Cardenal Pisano a Barcelona por el mes de Abril: y vino Legado d̃ la sede Apostolica en los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra, y de Barcelona tomo su camino para la corte del Rey: y entro en Çaragoça a siete del mes de Mayo: a dõde se le hizo gran recibimiento: y en publico sermon se diuulgo todo el processo del concilio de Constancia. Del tratado que tuuo cõ el Rey, sobre su legacia resulto: q̃ el Rey embio a Leonardo de la Caualleria hijo de Hernãdo de la Caualleria, q̃ fue Thesorero del Rey don Hernando, y auia estado en Constancia, a Peñiscola, a don Pedro de Luna: para que de su parte le informasse de la venida d̃l Legado Apostolico a sus reynos: porque este sabia la intencion del Papa: señaladamente en lo q̃ tocaua al honor, y estado de don Pedro de Luna: pues el quisiesse hazer de su parte lo que era seruicio de Dios, y biẽ de la Iglesia, y del Padre santo. Embio le el Rey a dezir, q̃ por los grandes beneficios, q̃ el Rey su padre, y los Infantes sus hermanos auian recibido por su mano, y por el grande amor que tenia a su persona, y por escusar los inconuinientes, y daños que estauan en la mano de seguir

Año MCCCC-XVIII.

se le amonestaua, rogaua, y requeria tan caramente como podia, q̃ el hiziesse todo aq̃llo, q̃ fuesse seruicio de Dios, y bie̅ de su vniuersal Iglesia. Certificaua le el Rey por medio deste su embaxador, q̃ por estos respetos le procuraria del Santo Padre todo fauor, y honra: y notable estado: y toda seguridad de su persona, y de los suyos: y por su parte le asseguraua de todo aq̃llo. Estaua con don Pedro de Luna en Peñiscola en esta sazon, dō Rodrigo de Luna su sobrino: q̃ era cauallero de la ordē de S. Iuan: y de mucho valor: cō quiē principalmente procuraua el Rey, q̃ le persuadiesse a querer reduzir se a la vniō de la Iglesia: porq̃ era mas parte con el q̃ otro ninguno en tan anciana edad: aduirtiēdo le, y representādo le, en quanto peligro estaua: porq̃ no se podia mas tolerar tanta dilatiō. Descendiēdo a lo particular offrecia el Rey, q̃ le daria seguridad, que se le permitiria residir donde quisiesse: y que seria admitido al gremio de la Iglesia: y le dexarian todos los libros, y bienes de la Sede Apostolica, para durante su vida: y todos los otros a su libre disposicion. Prometianle cincuenta mil florines del cuño de Aragon cada año: para sustētatiō de su estado: y el Rey le asseguraua de tener le en sus reynos, en el lugar que quisiesse: y tambien se offrecia de conseruar en sus beneficios, a los q̃ residian entonces con el en Peñiscola. Todo esto se le offrecia por el Rey con acuerdo, y parecer del Legado: y con interuencion de Berenguer de Bardaxi: y juntamente con esto parecio, que don Diego de Añaya, q̃ de la Iglesia de Quē ca auia sido en este tiempo promouido a la de Seuilla, por el Papa Martin, y era amigo del Legado, y auia sido gran seruidor de don Pedro de Luna, y se hallo en el concilio de Constancia, y a la elecion del Papa, que era muy señalado varō, fuesse a Peñiscola para hazer cō el estos mismos officios. Fue cosa muy publica, y diuulgada por los que eran deuotos de don Pedro de Luna, que estando el Legado en Çaragoça, procuro se le diesse veneno, con que muriesse: y aun q̃ se le dio, biuio algunos años: y el Legado fallescio antes. Iunto el Legado congregacion de los Perlados destos reynos en la ciudad de Lerida: y todo el tiempo q̃ duro su congregacion, estuuo el Rey en la villa de Fraga: adonde se detuuo los meses Otubre, y Nouiembre, y casi todo el de Deziembre: y alli se dio orden, que la clerezia destos reynos siruiesse al Rey con sessenta mil florines. Eran embaxadores del Rey en este tiempo en la curia Romana don Dalmao de Mur Obispo de Girona: persona de gran linage en el Principado de Cataluña: y q̃ tenia mucho deudo con los Grādes del, y Gonçalo Garcia de Santa Maria: y insistia siempre el Rey por auer de la Sede Apostolica los castillos de Monçon, y Peñiscola: y como murio en fin deste año don Pedro de Çagarriga Arçobispo de Tarragona, suplico el Rey al Papa, q̃ proueyesse de la Iglesia de Tarragona al Obispo de Siguença: y de la Iglesia de Siguença a Gonçalo Garcia: pero el Arçobispado se proueyo en el Obispo de Girona, que fue vn gran Perlado.

Del matrimonio dela Infante doña Maria hermana del Rey de Aragon con el Rey don Iuan de Castilla. LXX.

ESTAVA por este tiempo la Reyna doña Leonor madre del Rey de Aragon en Medina del Cāpo: q̃ era del Infante don Iuan su hijo: y a seys del mes de Mayo deste año hizo donacion al Infante don Enrique su hijo Maestre de Santiago del Condado de Alburquerque: y de las villas de Medellin, Azagala, la Cobdessera, y Alcoueta con las Garrouillas: Alconchel, Ledesma, Saluatierra, Miranda, Montemayor, Granada, y Galisteo: que era patrimonio suyo de la Reyna: pero auia se

asi

aſsi ordenado en el teſtamento del Rey de Aragon, con la volũtad de la Reyna. Fue con expreſſa condicion, que el Infante mezclaſſe en ſus armas las dla Reyna ſu madre: que fueron las del Conde don Sancho ſu padre hermano del Rey don Enrique el mayor: de quien la Reyna auia heredado aquel Condado, y villas. Reſeruo ſe la Reyna por ſu vida todos los frutos, y rentas de aquel eſtado: y el Infante lo acepto: y ſe obligo de procurar, que el Rey de Caſtilla conſignaria ſobre las alcaualas de aq̃llas villas, todo lo que ſe deuieſſe a la Reyna ſu madre, y a las Infantes doña Maria, y doña Leonor ſus hermanas, y al Infante dõ Pedro ſu hermano. Fallecio la Reyna doña Catalina madre del Rey de Caſtilla en Valladolid el primero d Iunio ſiguiẽte: y por ſu muerte ſe concerto el deſpoſorio, y matrimonio del Rey de Caſtilla cõ la Infante doña Maria, hermana del Rey de Aragon: que eſtaua con la Reyna ſu madre: ſiendo gran parte para que ſe effetuaſſe, don Sancho de Rojas Arçobiſpo de Toledo: que fue hechura del Rey don Hernando de Aragon: y muerta la Reyna doña Catalina, con el fauor de la Reyna de Aragon, y de los Infantes de Aragon ſus hĩjos, tenia a ſu mano todo el gouierno de aquellos reynos. Por ſu orden ſe eſtoruo, que el Rey de Caſtilla no caſaſſe con la Infante doña Leonor hĩja del Rey de Portugal: que lo procuro quanto pudo. Hizo ſe el deſpoſorio en Medina del Cãpo vn Miercoles a veynte del mes de Otubre deſte año: y hallarõ ſe a el, la Reyna de Aragõ, y los Infantes don Iuã, don Enriq̃, y dõ Pedro ſus hijos, y muchos de los Grandes del reyno: hallãdo ſe el Rey de Aragõ en la villa de Fraga. Tãbien ſe affirma por Pero Cerrillo de Albornoz en el ſumario, q̃ cõpuſo dela hiſtoria del Rey dõ Iuã el ſegũdo, q̃ entonces fue acordado, q̃ ſe hizieſſe caſamiento de la Infante doña Catalina hermana del Rey de Caſtilla con vno de los Infantes de Aragon.

PArece en memorias deſtos tiempos, que por el mes de Agoſto deſte año paſſo don Pedro de Moncada con armada de galeras a las coſtas de Africa: y fueron en ella muchos caualleros del reyno de Valencia: y ſacando ſu gente a tierra, fueron a combatir el lugar de Argel: porque delos coſſarios, q̃ del ſalian, ſe recibia mucho daño en todas las coſtas de ſtos reynos: y del reyno de Murcia: y los Moros pelearon tan brauamente, que los nueſtros ſe vuieron de recoger a ſus galeras con mucho daño de los ſuyos.

De la ſentencia que ſe dio contra don Antonio de Luna. LXXI.

ESTVVO la cauſa de don Antonio de Luna, y la execucion de la ſentencia, que contra el ſe dio, ſuſpendida mucho tiẽpo: y el con licencia del Rey reſidio muchos dias en Cataluña por la conſideraciõ de los parientes q̃ tenia: q̃ eran grãdes ſeñores, aſsi en Aragõ, como en Cataluña. Demas de la cõtẽplacion q̃ ſe tuuo cõ eſtos ſeñores, el Rey yua entreteniendo la determinaciõ de ſu cauſa: porq̃ el Conde de Vrgel deſpues de la muerte del Rey don Hernando, tuuo gran confiança en la clemencia del Rey ſu hĩjo en ſu nueua ſuceſsiõ: y procurauan lo grandes Principes de Italia, y Alemaña: por amor del Marq̃s de Monferrat: por el mucho deudo, que tenia con el Conde: y por ſu inſtancia el Papa Martin intercedio, q̃ el Rey vſaſſe de la clemẽcia, q̃ vuieſſe lugar: conſiderãdo el deudo que aquel Principe tenia en la caſa real de Aragon: y eſto procuro cõ el Papa Ramon Berenguer de Fluuia, q̃ eſtaua por el Conde en ſu corte: y le fue a eſperar a Berna: a donde el Papa ſe vino como dicho es, de Conſtancia. Por eſto ſe yua tãbien diſsimulando con dõ Antonio de Luna: y eſtando el Rey en

Año MCCCCXIX.

Balaguer a seys dl mes de Enero del año siguiẽte d MCCCCXIX, asseguro a dõ Antonio de Luna, para q̃ pudiesse estar, y residir en las tierras, y estado de dõ Iuã Ramõ Folch Conde de Cardona, y d dõ Guillẽ Ramõ de Mõcada sus sobrinos: por la volũtad del Rey: y mas veynte dias: y esto se tuuo en mas estando el Rey tan vezino de las tierras de aq̃llos señores: y auiẽdo en el reyno d Aragõ grã dissensiõ entre muchos caualleros, q̃ andauã en vãdo, y puestos en armas: porq̃ el mes de Deziẽbre passado estando el Rey en Fraga, sucedio, que vn cauallero principal, que se llamaua Iuã de Pomar, saco del castillo de Moçota a Angelina Coscon hija de Beltran Coscõ, q̃ era defunto: estando con Angelina Dezual su madre: y auia sido casada Angelina Coscon con Ramõ de Mur Bayle general de Aragon. Fue Iuan de Pomar a cometer este insulto con mucho numero de gente de cauallo, y de pie: y entro de noche en el castillo violentamẽte: y lleuo aquella dueña consigo: y aunque el Rey daua todo fauor para que Blasco Fernãdez de Heredia Gouernador de Aragõ procediesse contra los delinquentes, no se podia tan facilmente executar la justicia. Finalmente se publico la sentencia cõtra dõ Antonio de Luna: que se dio por ciertos juezes, que fueron nombrados por el Rey don Hernando, y por la corte general de Aragon: y por ella fue declarado por traydor: y le condenaron a muerte: auiendo se ya occupado sus villas, por razon de las penas en que auia sido cõdenado por el juez ecclesiastico, por la muerte del Arçobispo don Garcia Fernandez de Heredia. Tuuo en este reyno, como dicho es, vn gran estado: y fue casado dos vezes: la primera con doña Aldonça de Luna hija de don Iuã Martinez de Luna señor de Illueca: y despues caso con doña Leonor de Ceruellon: y dexo sola vna hija, que se llamo doña Elfa de Luna: que mucho tiempo despues pretendio, q̃ el Rey don Hernãdo no la pudo priuar de la sucesion del estado, q̃ fue de don Pedro de Luna, y de doña Elfa de Exerica sus aguelos: y q̃ do desamparada, y desfauorecida de todos sus parientes: teniendo los de tanta calidad en Aragon, y en el Principado de Cataluña: y algunos affirman, q̃ don Antonio de Luna murio en Mequinença lugar de dõ Guillen Ramon de Moncada su sobrino.

Del matrimonio que se celebro entre el Infante don Iuan, y la Reyna doña Blanca de Sicilia hija del Rey de Nauarra. LXXII.

ESTaua concertado el matrimonio del Infante dõ Iuan Duq̃ de Mõblãc, y Peñafiel, y señor de la ciudad de Balaguer, cõ la Reyna doña Blanca hija del Rey de Nauarra, que fue muger del Rey don Martin de Sicilia: porque la Infante doña Isabel hija del mismo Rey de Nauarra, q̃ auia sido desposada con el Infante, se caso como dicho es, con el Conde de Armeñaque: y el Infante estuuo mas afficionado a la Reyna, assi por ser mayor, como porq̃ fue muy valerosa princesa. Teniẽdo esto en terminos de concluyr se, y hallando se el Rey de Aragon en Sant Cugat del Valles a diez y seys del mes de Iulio, embio al Rey de Nauarra, y a la Reyna su hija a Iuan Fernandez de Heredia, q̃ era de su consejo, y su camarero: a declarar el contentamiẽto q̃ auia recibido, q̃ aquel matrimonio se effetuasse. De alli passo a Castilla a la Reyna su madre, y a los Infantes sus hermanos para que se diesse conclusion en todo: sobre lo qual auian embiado la Reyna doña Leonor, y el Infante don Iuan al Reya mossen Hernãdo de Vega, y a Alonso Hernãdez de la Fuẽte: y estando en todo cõformes, fue a Nauarra Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla: grã priuado del Infante don Iuan:

y su

y ſu Mayordomo mayor: y lleuo poder para deſpoſar a la Reyna, en nombre del Infante, y ſalio de Segouia a veynte y tres de Mayo. Fueron con el Adelantado, don Diego Obiſpo de Calahorra, el doctor Hernan Gonçalez de Auila canceller mayor del Infante don Enrique, y oydor de la audiencia del Rey de Caſtilla, el doctor Hernan Velazquez de Cuellar alcalde mayor del Infante don Iuan, y tambien oydor dela audiencia del Rey de Caſtilla. Tenia el Infante en Caſtilla tan gran eſtado, como ſe ha referido: y eſperaua le heredar muy grande dela Reyna ſu madre: y para mayor confirmacion de lo que eſtaua acordado, mando el Rey don Carlos de Nauarra llamar a los eſtados de aquel reyno a cortes, en la villa de Olite: y lo que primero ſe aſſento fue, concertar vna muy eſtrecha confederacion, y amiſtad entre el Rey de Nauarra, y el Infante: y con muy ſolene juramẽto declaro el Rey de Nauarra, q̃ no tenia firmado matrimonio ſuyo nin guno, deſpues dela muerte dela Reyna doña Leonor ſu muger: ni le firmaria cõſtante el matrimonio de la Reyna ſu hija, que era legitima heredera, y ſuceſſora de aquel reyno: y del Infante ſu marido: o teniendo hijos que les ſuccedieſſen: y que no auia legitimado, ni legitimaria a ninguno de ſus hijos: porque tenia muchos que no eran legitimos, para que pudieſſen heredar el reyno de Nauarra, ni el Ducado de Nemurs, q̃ tenia en Francia. Exceptaua cierta renta, que ſe auia ſeñalado en dote a la Infante doña Beatriz ſu hija: que era muerta: y auia ſido caſada con Iaques de Borbon Conde de la Marcha, que era en eſte tiempo Rey de Napoles: y tuuieron vna hija que ſe llamo Leonor de Borbon: y dos mil libras Torneſes, que mandaua dar de renta a don Godofre de Nauarra ſu hijo Conde de Cortes. Sumo lo que ſe dio en dote al Infante mas de trezientos y ſeſſenta mil florines de Aragon: y en eſta ſuma entrauan el dote de la miſma Reyna doña Blanca, que ſe pago al Rey don Martin de Aragon: quando caſo con el Rey de Sicilia ſu hijo: y el dote de la Infante doña Iſabel, hija del miſmo Rey de Nauarra, que caſo con el Conde de Armeñaque: y le auia recibido el Rey don Hernando, que eran ſeſſenta mil florines: y por ellos obligo al Rey de Nauarra las villas, y lugares de Haro, y Brionnes, Cerezo, y Bilhorado: quando ſe concerto el matrimonio del Infante don Iuan, y dela Infante doña Iſabel: que deſpues ſe deshizo. Tambien entraua en eſta ſuma el dote que ſe dio a la Infante doña Maria hermana del Rey de Nauarra, que era muerta: y ſe auia de cobrar de don Alonſo Duque de Gandia ſu marido: porque de aquel matrimonio no quedaron hijos. Quedo acordado, que el hijo, o hija mayor que naciеſſe deſte matrimonio, y heredaſſe el reyno de Nauarra, ſucedieſſe en todas las tierras, y eſtados que pertenecieſſen al Infante don Iuan en los reynos de Caſtilla, y Aragon. Para eſte matrimonio precedio diſpenſaciõ Apoſtolica: por ſer la Reyna doña Blanca prima hermana del Rey don Hernando padre del Infante: y ſe auia concedido por el Papa Martin en la ciudad de Mantua a treynta del mes de Dezembre paſſado. Celebro ſe el deſpoſorio por palabras de preſente por el Adelantado de Caſtilla: y fue todo eſto jurado, y firmado enla villa de Olite por el Rey, y por la Reyna ſu hija: y por el Adelantado, a cinco del mes de Nouiembre deſte año: y por los tres eſtados del reyno, que eſtauan ayuntados a cortes.

EN eſte año eſtando el Cardenal Piſano Legado Apoſtolico en Barcelona, el poſtrero de Hebrero, a inſtancia del Rey ſuſpendio la prematica que Benedito auia promulgado contra los Iudios: de que en eſtos Anales ſe haze mencion: fundando ſe en que era muy perjudicial, no ſolo cõtra aquella gente, pero contra los Chriſtianos miſmos: y de alli ſe fue el Legado para el Papa que

Digitized by Google

Año MCCCC-XIX.

estaua con su corte en Florencia: y los quatro Cardenales, que estauã con don Pedro de Luna en Peñiscola, y los otros Perlados, q̃ le seguiã, le dexarõ: y los Cardenales se fueron a Florencia: y los tres passando a Roma con el Papa, biuieron poco tiempo: y don Alonso Carrillo Cardenal de S. Estacio fue embiado de Florencia por Legado a Boloña. En este tiẽpo fue remouido por el Papa Martin de la Iglesia de Çaragoça don Francisco Clemente, que auia sido eligido por el cabildo: y fue proueydo della don Alonso de Arguello de la orden de Sant Francisco: que era natural de los reynos de Castilla: y don Francisco Clemente boluio a su Iglesia de Barcelona: adonde fue primero Perlado: y se le dio titulo de Patriarcha de Ierusalẽ: y reseruo el Papa la prouision de la Iglesia Metropolitana de Çaragoça a la Sede Apostolica, en vacando por muerte de su pastor. Publico se antes de la partida del Legado por el, y por el Rey, que yrian a cercar a don Pedro de Luna en Peñiscola: pero aquello se fue entreteniendo con otras nouedades todo el tiempo, que el de Luna biuio.

Del fallecimiento del Santo varon fray Vicente Ferrer. LXXIII.

EN ESTE año de MCCCCXIX, segũ escriue Martin de Alpartil, autor dl mismo tiempo, y que conuerso, y comunico familiarmente al Santo varon, y sieruo de Dios fray Vicẽte Ferrer, fallecio este glorioso Santo en la ciudad de Nantes en Bretaña, vn Miercoles a cinco del mes de Abril: que por el Papa Calixto III, fue puesto en el numero de los Sãtos cõfessores: y fue sepultado su cuerpo en la Iglesia Cathedral de aquella ciudad. Fue este Santo varon vn luzero resplandeciente en los reynos, y prouincias del occidente: y en toda la Iglesia Catholica: que era estimado, y tenido por vn varon Apostolico: cuya dotrina, y santidad de vida reuerencio no solamente la ciudad de Valencia, su propia patria: pero todas las prouincias de España, Saboya, Normandia, Bretaña, el Delfinado, y Piamonte: y las riberas de Genoua, y el estado de Borbon: y otras regiones de Francia: a donde fue muy celebrada su predicacion: y se manifestaron por la gracia de Nuestro Señor sus marauillosas obras: con grande admiracion, y deuocion de las gentes. Fue cosa muy cierta, y confirmada por aquellos siglos, que por su predicacion, y santidad de vida, se conuirtieron a nuestra Santa Fe Catholica, mas de veynte mil Iudios, y Moros: y assi manifesto Nuestro Señor su gloria cõ muchos milagros, que obro por la intercessiõ deste Santo varon: el qual fallecio de setenta y cinco años. Auia fallecido en el año de MCCCCXVII, Bonifacio Ferrer su hermano en el mes de Abril en el modesterio de Val de Christo de la Cartuxa, en el reyno de Valencia: que fue Prior general de aquella orden: varon de singular religion, y dotrina: y muy celebrado en todas las naciones. Auia sido eligido Prior general de la Cartuxa, a veynte y dos de Iunio de MCCCCII: y por lo que tocaua a la vnion de la Iglesia, por mandado de Benedito vino a España, el año de MCCCCVIII: y eligio su habitacion en el monesterio de Val de Christo: y auiendo se apartado de su obediencia, y prelacia las otras prouincias, celebraua capitulo general, todo el tiempo que biuio, en aquel monesterio donde residia, a los conuentos que le obedecian: y concurrian a su obediencia, los Priores de su orden de las prouincias de España: y el Prior del monesterio de Piedra Castro de la prouincia de Borgoña.

LIBRO XIII, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la armada, que mando juntar el Rey, para passar por su persona, a la Isla de Cerdeña. I.

Año MCCCC. XIX.

QVANDO estos reynos auiã de estar en toda fiesta, y regozijo por las bodas dela Reyna de Castilla, y del desposorio del Infante don Iuan, en que el Rey de Aragon su hermano auia de emplear la nobleza, y caualleria de sus reynos, siendo en el principio de su reynado, estuuo el Rey occupado con todo su pensamiento, en mandar poner en orden su armada de mar: y juntar la gente de guerra, para passar con ella a Cerdeña: porque las cosas de aquel reyno nunca se acabauan de apaziguar: y siempre auia en el rebeldes, o naturales, o estrãgeros. Tambien tenia el Rey muy deliberado en su animo, que se diesse todo fauor, y socorro a los Barones de la casa de Cinercha: que eran Condes de Istria: que de tiempo muy antiguo fueron aliados, y confederados de la casa real de Aragon: y se tenian por sus vassallos: y sustentauan su derecho con su parcialidad, en la Isla de Corcega: que eran muy guerreados, y perseguidos de Genoueses: con las armadas, y gente de aquella señoria. Con tal determinacion como esta, dexo el Rey de hallarse, siendo tan vezino, a las fiestas delas bodas dela Reyna de Castilla, y del Infante don Iuan sus hermanos: estãdo en edad tan florecien te, que a penas auia cumplido veynte y tres años: y como a los grandes Principes por orden del cielo, y disposicion diuina, se les junta cierta buena suerte, para salir con grandes empresas, junto se con el animo excelente deste Principe, y con su gran valor, su buena ventura: que parecia, que le lleuaua tras si tan de su coraçon, y voluntad con esperança de empresas no tan grandes a que el tenia razon, y tanta obligacion de acudir: que no ygualauan a sus pensamiẽtos: para que de alli passasse a todo lo que se podia emprender: y fuesse el mas esclarescido Principe, y mas vitorioso, que otro ninguno de sus tiempos. En ninguna cosa se pudo entender tanto la grandeza de animo deste Principe, como en auer puesto todo su pensamiento en assegurar sus reynos de Sicilia, y Cerdeña: que tan oppuestos estauan a la offensa de otros Principes, y potentados: y a las cosas de Italia: conociendo, quan aparejadas eran, para que de llas se siguiessen grandes empresas: y no curar de las cosas de Castilla: y dexar de entremeterse en el gouierno dellas: de que no podian excusarse grandes mouimientos, y dissensiones: como despues parecio. Assi fue, que sobre todas sus virtudes, que todas fueron muy excelentes, se señalo su magnificẽcia en las cosas publicas: y en el menosprecio de todo lo que no

Año MCCCCXX.

que no se conformaua con la Magestad de su reyno. Mostro bien el animo que tenia de poner su persona en grandes hechos: y que todo su pensamiento era sustentar la gloria, que sus antecessores ganaron: señaladamente en las cosas de la mar: y contra Genoueses, que eran tan declarados enemigos, y perseguian la parte del Conde Vicentelo de Istria: que con grande valor sustentaua los lugares, que con su parcialidad se defendian en Corcega, en la obediencia del Rey. Conuenia juntamente con esto poner en muy pacifico estado las cosas de Sicilia, y Cerdeña: aunque mucho mas en las de Cerdeña: porque parte della estaua en poder de los rebeldes. Era en esta sazon Lugarteniente, y capitan general de aquel reyno, por muerte de Acart de Mur, que murio enel, vn cauallero Catalan, que se llamaua Iuan de Corbera: que se gouerno muy valerosamente: conseruando la gente de armas de Sicilia, que auia passado a hazer la guerra, contra los que perseueraua en su rebelion: y fueron por capitanes de aquellas compañias don Artal de Luna Conde de Calatabelota, y don Simon de Moncada. Fue muy gran parte para sustentar en la obediencia del Rey las cosas de Cerdeña, y lo auia sido en las turbaciones passadas, Leonardo Cubello, y de Arborea Marques de Oristan, y Conde de Gociano: que no solamente siruio con gran lealtad con su persona, y estado, que era grande en aquel reyno, pero con grandes sumas de dinero: para lo qual fue embiado a Cerdeña Leonardo de la Caualleria. Con este, que fue ministro del Rey en cosas de mucha confiança, dio el Rey auiso al Marques, que pensaua passar por su persona muy breuemente a la empresa de Corcega: y de lo mismo se aduirtio a don Antonio de Cardona, y al Canceller Hernan Velazquez de Cuellar, que fue embiado por este tiempo a Sicilia, y a Martin de Torres, que fueron Visoreyes: y en este año tuuo el Rey en orden su armada de galeras: y anduuo discurriendo con ella por las costas de Cataluña: y passo a Mallorca: y boluio al Grao de Oropesa a veynte y siete de Agosto del mismo año de MCCCCXIX: y la publicacion de la jornada era, que la armada, que se ponia en orden, y cada dia yua creciendo, era para visitar el Rey sus reynos de Sicilia, y Cerdeña. Nombro por capitanes de sus galeras: de la Real, a Nicolas de Valdaura ciudadano de Valencia: muy diestro, y valeroso capitan en las cosas de la mar, y al Maestre de Montesa, don Pedro de Centellas, don Frances de Beluis, Iuan Pardo de la Casta, Nicolas Ioffre, Iuan de Bardaxi, hno de Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Eslaua. Auia muerto por este tiempo, Guillen Vizconde de Narbona: que fue hijo de Aymerico Vizconde de Narbona: y de doña Leonor de Arborea: y aunque se auia concertado con el Rey de renunciar su derecho en el Iuzgado de Arborea, y auia recibido cierta summa del dinero, en que se auian conformado, que se le diesse por el estado, auia buelto a su antigua contienda: y a tener en armas los que se auian rebelado. Sucedio en el estado de Narbona, y en el derecho del Iuzgado de Arborea, Guillen de Tinerijs, hijo de Guillen de Tinerijs, y de vna señora de la casa del Vizconde, que sucedia en el estado: cõ quien fue muy facil cosa concertar se el Rey, que passasse por el asiento, que se auia tomado con el Vizconde Guillelmo su anteceſſor: dando le cient mil florines. Appressuro el Rey lo de su passage: de manera, que estando en Tortosa en fin del mes de Hebrero, del Año de MCCCCXX, declaro, que se haria a la vela, en fin del mes de Março siguiente.

De la diuision, que los Grandes de Castilla pusieron entre los Infantes de Aragon don Iuan, y don Enrique. II.

DEXA-

DEXAVA el Rey eſtos reynos en toda la paz, y vnion que pudieron alcançar en todo el tiempo de los Reyes paſſados: y por ſu Lugartenięte general en ellos a la Reyna doña Maria ſu muger: con ſus conſejos formados de Perlados, y caualleros ſus naturales: y de perſonas muy graues en letras: y fue gouierno en gran manera ſoſſegado, y pacifico: empleando el Rey en las coſas dela guerra, y en los cargos della, muchos ſeñores, y gente principal: y ſacando del reyno muchos, que ſolian poner diſſenſion, y rebuelta en el: y eran vanderizos, y allegadores de los criminoſos: y delinquentes. Auian gozado los reynos de Caſtilla en vida del Rey don Enrique, en muchos años de ſu reynado, de mucha paz, y juſticia: y en ella ſe conſeruarō deſpues de ſu muerte, por el buen gouierno de la Reyna doña Catalina en la menor edad de ſu hijo, y del Infante don Hernando antes que tomaſſe la poſſeſsion deſtos reynos: y deſpues, por la grande conformidad, que vuo entre ellos en ſu regimiento. Muerto el Rey de Aragon, y la Reyna doña Cathalina, don Sancho de Rojas Arçobiſpo de Toledo con el fauor de la Reyna de Aragon, y de los Infantes ſus hijos ſe començó a apoderar de todos los hechos del reyno: de ſuerte, que todo ſe ordenaua, y diſponia por ſu mano: y de alli ſe ſiguio, que el Almirante, y don Ruy Lopez de Aualos Condeſtable de Caſtilla, y Iuan Hurtado de Mendoça, que era Mayordomo mayor del Rey, y eſtaua muy cerca de ſu perſona, Pero Manrique Adelantado del reyno de Leon, y don Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara, aquien el Rey de Aragon auia dado gran lugar en las coſas del eſtado, y del gouierno de las prouincias, que eſtauan a ſu cargo, tuuieron tales formas, y medios con el Infante don Enrique, por medio de Garci Fernandez Manrique ſu Mayordomo mayor, que perſuadieron al Rey, q̄ de alli adelante no dieſſe tanto mando, y autoridad el Arçobiſpo, que ſe alçaſſe con todo: y no fueſſe mas parte, que vn voto con los otros Grandes, que eſtauā en ſu conſejo. Tuuo el Infante don Enri que juradas ſus ligas con eſtos cinco ſeñores, que eran tanta parte en aquellos reynos: y para eſto anduuo entre ellos Iuan Fernandez de Heredia: y por ſer muy priuado aquel caualleró del Rey de Aragon, ſe fauorecian mas aq̄llos Grandes: entendiendo, que el Rey de Aragō ſu hermano holgaua, que la parte del Infante don Enrique quedaſſe con todo el regimiento de aquellos reynos: y el Infante don Iuan acudieſſe a lo del gouierno del reyno de Nauarra. Como quiera que todos moſtrauan eſtar llanos al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y al honor vnos de otros, pero en lo cierto el Arçobiſpo, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Caſtilla ſu ſobrino, y don Fadrique Conde de Traſtamara ſe fauorecieron del Infante don Iuan: y aſsi ſe començó a declarar vando, y parcialidad, no ſolo entre aquellos Grādes por eſta cauſa, pero entre los miſmos Infantes: haſta que en la villa de Madrid en el mes de Março del año paſſado el Rey de Caſtilla tuuo cortes: y ſiendo de edad de catorze años recibio en ſi de cōcordia de los tres eſtados, el regimiento de ſus reynos. Entonces declaro el Rey de Caſtilla por induzimięto de aquellos Grādes, q̄ ſe allegarō al Infante dō Enrique, q̄ por ſer en edad tan tierna, y teniēdo volūtad de regir bien ſus reynos, le plazia gouernar cō cōſejo dl Arçobiſpo de Toledo, y dl Almirāte, y Cōdeſtable, y del Adelāta do Pero Manriq̄: y fue acordado entre ellos de ſeñalar vno q̄ libraſſe cō el Rey todos los negocios: y como el Arçobiſpo era Canceller mayor de la poridad, pretēdio, q̄ a el tocaua el libramiento: y no lo admitierō los tres: y tuuieron manera q̄ el Rey declaraſſe, q̄ ſu voluntad era, q̄ tomaſſe

Año MCCCC-XX.

massе cargo del libramiento don Gutierre Gomez de Toledo. Assi sacaron al Arçobispo del lugar que se auia vsurpado: y como era, segun del escriue Hernan Perez de Guzman, muy sentible, y por esta razon mas vindicatiuo, que a Perlado conuenia, a fin de regir, y mandar, y de se vengar: vsaua de algunas cautelas, y artes: y començo a tratar entre los Infantes, que fuessen discordes: y no contentos de regir el Rey de Castilla su reyno, por aquella manera: y assi quedo entre los hermanos emulacion, y formada discordia. Porque estando el Rey de Castilla en Segouia tuuo forma el Arçobispo, q̃ los Infantes se juntassen: y con ellos el Conde don Fadrique, el Arçobispo de Santiago, el Adelantado de Castilla, y Garci Fernandez Manrique: y vuo entrellos gran rompimiẽto: teniendo los Infantes, y los q̃ los seguian la Iglesia de Santa Maria: y los otros con el Rey el alcaçar. Boluieron despues los Infantes a estar partidos en parcialidad de aqnellos Grãdes: y esta fue la verdadera causa de su discordia: y no lo que vn autor de aquellos tiempos escriue, que fue por la competencia de pretender cada vno, de casar con la Infante doña Catalina hermana del Rey de Castilla: pues es assi, q̃ antes que el Infante don Iuan partiesse de Sicilia, se procuro por su parte de casar con la Reyna doña Blanca: y aquel matrimonio le estaua mejor auiendo de suceder enel reyno de Nauarra. Despues de todo esto se confirmo el matrimonio del Infante, y de la Reyna doña Blanca en Guadalajara a diez y ocho del mes de Hebrero deste año: y estando el Infante en las casas de Hernãdo de Torres donde posaua, se hallaron a la solenidad de firmar por su persona el matrimonio, el Arçobispo de Toledo, el Conde don Fadrique, Iuan Hurtado de Mendoça, Diego Perez Sarmiento Adelantado de Galizia, Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, Diego Hurtado de Mendoça, y los dotores Iuan Gonçalez de Azeuedo, Fernan Gonçalez de Auila, Fortun Velezquez, y el Canceller Pero Rodriguez. Estando assi juntos parecierõ ante el Infante, don Sancho de Oteyça Dean de Tudela, y Pierres de Peralta del consejo del Rey de Nauarra, y Iuan de Ezpeleta su camarero, que eran sus embaxadores: y propusieron al Infante, que como por medio de Diego Gomez de Sandoual vuiesse recibido por espossa por palabras de presente a la Reyna doña Blanca, por su persona firmasse el matrimonio en virtud del poder que traya para ello Pierres de Peralta, como procurador de la Reyna: y assi se hizo. En este tiempo, quando los Infantes de Aragon, y aquellos grandes, que los seguian andauan tan alboroçados por tener parte en el gouierno, y priuança del Rey, vn cauallero mancebo, que se auia criado en la casa real, fue tan preferido a todos en la gracia, y amor del Rey, que el solo era de quien el Rey desseaua ser aconsejado, y seruido: y que los seruicios que auia de recibir, se pusiessen a su nombre, y cuenta: y fuesse la confiança de todos sus pensamiẽtos: y tan su querido, y priuado, que no tuuiesse competidor: y todo se ordenasse, y dispusiesse a su aluedrio. Este fue Aluaro de Luña de muy Illustre, y esclarecido linage de parte de su padre: porque fue hijo de don Aluaro de Luna: q̃ fue señor de Iuuera, y Cornago en Castilla: y copero mayor del Rey don Enrique el tercero: y este fue hijo de don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, y Gotor: hermano de don Pedro de Luna Cardenal de Aragon, que se llamo Benedito: y de su segunda muger: que fue doña Teresa de Albornoz: que fue hija de micer Gomez de Albornoz senador de Roma: y de doña Costança de Villena, hija de don Sancho Manuel: y assi tenia este Aluaro de Luna por parientes grandes caualleros en Aragon, y Castilla.

Que Iuan

Que Iuan Ximenez Cerdan Iuſticia de Aragon renuncio ſu officio: porque el Rey quiſo que fueſſe proueydo en aquel cargo Berenguer de Bardaxi. III.

ESTANDO el Rey en Tortoſa dando orden en ſu embarcaciõ, entre las otras coſas q̃ procuraua, para dexar bien ordenadas las del gouierno, y juſticia en el reyno de Aragõ era, poner de ſu mano perſona muy acepta, y de grã cõfiança en el officio, y magiſtrado del Iuſticia de Aragõ: por ſer de tãta ſuperioridad, y preminencia: y de tan abſoluto poder, y juriſdicion, que es auido por el vnico amparo, y refugio para la conſeruacion de las leyes: y de la libertad: y en eſto ſe aconſejo con diuerſas perſonas, de las que en aquella ſazon ſe hallauan en ſu corte: y ſeñaladamente fueron, don Alonſo de Arguello Arçobiſpo de Çaragoça, don Roger Bernaldo Conde de Pallas, don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iuan Fernandez ſeñor de Ixar, don Iuan Martinez de Luna ſeñor de Illueca: y Pelegrin de Iaſſa, al qual proueyo entonces del officio de racional del reyno de Aragõ. Era Iuſticia de Aragon Iuan Ximenez Cerdan: muy notable varon: y que lo auia ſido mucho tiempo: y por quien auian paſſado muy arduos, y grandes negocios en el reynado del Rey don Iuan: y del Rey don Martin ſu hermano: y deſpues fue tan principal miniſtro, para que el Conde de Vrgel no preualecieſſe por la via de hecho, y de las armas: y en la declaracion de la juſticia de la ſuceſsion del Infante don Hernando. Pero el Rey tuuo mucho deſſeo de ſacar le de aquel cargo: y el tenia grandes prendas en el reyno: y eſtaua muy emparentado: por auer caſado ſus hijas con muy principales caualleros. Era muy vſado en aquel tiempo, el que era Iuſticia de Aragon renunciar el officio en poder del Rey: eſtando en cortes: y fuera dellas: y hallandoſe dẽtro del reyno, o fuera del: y aſsi ſe auia guardado por Domingo Cerdan, quando fue proueydo de aquel cargo Iuan Ximenez Cerdan ſu hijo: y tambien eſtaua admitido, que para hazer la renuncia cion ſe podia obligar el Iuſticia de Aragon con juramento, y omenage: y era obligado de cũplir lo: lo que deſpues fue prohibido, que no ſe pudieſſe hazer, ſino libremente. Conforme a eſta coſtumbre deſpues de la muerte del Rey don Hernando, el Iuſticia de Aragon de ſu voluntad libremente ſe obligo por cierto contrato, de renũciar el officio en manos del Rey, ſiempre que fueſſe requerido: y con eſto, deſſeando el Rey proueer vna notable perſona para aquel cargo, y de la mayor confiança, que ſe podia hallar en eſte reyno, acordo dexar proueydo en el, a Berenguer de Bardaxi: que era muy ſeñalado, y excelente varon: y el mas famoſo, que vuo en Eſpaña en ſus tiempos: y el mas principal en ſus cõſejos de los de ſu profeſsion: y de quien el Rey mas confiaua. Por eſto el Rey antes de ſu embarcacion, mando requerir al Iuſticia de Aragon, que renunciaſſe el officio en ſu poder: y cumplieſſe lo que auia prometido, y jurado de hazer la renunciacion dentro de cierto tiempo. Rehuſaua el Iuſticia de Aragon de renunciar ſu officio: y el Rey ſe determino, que ſe procedieſſe contra el: haſta mandarle declarar por publico perjuro: y que auia faltado a ſu fe: y quebrantado la promeſſa, que hizo a ſu Rey, y ſeñor: pretendiendo, que en aquel caſo ſe deuia tener por renunciado el officio: como ſi realmente lo renunciara. Paſſo eſte negocio tan adelante, que el Rey con publicos pregones le mando declarar, y publicar por perſona priuada: y que no tenia ninguna juriſdicion: y que no obedecieſſen ſus letras, y prouiſiones: ni de ſus lugartenientes: ni fueſſen executados ſus mandamientos. Pero como por ley, y fuero del reyno, ſiempre que vacaſſe el officio de Iuſticia de Aragon,

Año MCCCC-XX.

eran obligados a regir, y administrar el mismo cargo, los que fuessen lugartenientes, proueyo el Rey, que los que entonces lo erã, vsassen del officio, como si vuiera vacado: y mando que fuessen obedecidos, como lo deuian ser de fuero, vso, y costumbre del reyno, hasta que el proueyesse aquel cargo. Esto mando executar el Rey estando en Tortosa, a veynte y ocho de Março deste año: y proueyo, q̃ Aluaro de Garabito Bayle general de de Aragon, lo hiziesse publicar con pregones en Çaragoça: y por todas las ciudades, y villas del reyno. Tuuo el Iusticia de Aragon el mismo recurso a su tribunal, q̃ tienẽ todos los q̃ piẽsan recibir fuerça, y agrauio del Rey: y Iuan Perez de Casseda, que era su lugarteniente, le otorgo sus letras de inhibicion: que llaman firma de derecho, para que fuesse oydo, y amparado en su possessiõ: y estas letras se presentaron a los Iurados de Çaragoça: pero no obstante este recurso, la Reyna como Lugarteniente general mãdo declarar con pregones publicos la reuocacion en fin del mes de Iulio: y assi se notifico en todos los tribunales: y a los Iurados por Simon de Lidon procurador fiscal. Desto, como de vn caso nueuo, y estraño vuo grande alteracion, y escandalo, generalmente por todo el reyno: como si se vieran despojados del amparo, y defensa que sus mayores fueron introduziendo, y fundando con diuersas leyes: y fueros: por vnico remedio, y recurso contra toda fuerça, y violencia, assi d̃ los Reyes, y mas poderosos, como delos officiales reales: y q̃ era el fundamẽto sobre q̃ estribaua el beneficio publico, y vniuersal d̃ todo el reyno, y su libertad. Mas aunque en esto al principio todos estauã muy conformes, en no dar lugar a la renunciacion, sin que se entendiessen primero las causas de la obligacion, que vuo para renunciar, que se hizo al Rey, y don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y Phelipe de Vrries, que erã yernos del Iusticia de Aragon, y Iuan de Sese, y sus hijos haziã todo su poder, porq̃ el reyno tomasse aq̃lla causa por tan vniuersal, como se deuia tener, a la postre vuo de renunciar, como el mismo escriue, en manos de la Reyna: por la absencia del Rey: y fue proueydo en su lugar Berẽguer de Bardaxi. Tuuo el Rey particular sentimiento contra el, para proceder con tanto rigor: porque auiẽdo el proueydo del officio de Bayle general a Aluaro de Garabito, porque de fuero, todos los officiales del reyno, que tienen jurisdicion an de ser naturales del, y no de otra nacion, los quatro estados del reyno firmarõ de derecho en el tribunal del Iusticia de Aragon, pidiendo q̃ fuesse inhibido del officio: y que las Comunidades de las aldeas de Calatayud, y Daroca no le tuuiessen por Bayle general: y el Iusticia de Aragõ le inhibio, para que no vsasse del officio. Quedo la Reyna, como dicho es, por lugarteniente general del Rey en estos reynos: y vino se a Çaragoça, adonde fue recibida con palio, y gran fiesta vn Iueues a veynte y tres de Mayo: aunque era la segunda entrada: porque quando entro la primera vez, no se recibio cõ fiesta, ni palio: por el fallecimiento de la Reyna doña Catalina su madre.

Del passage del Rey a Cerdeña: y que los lugares que estauan rebeldes se reduxeron a su obediencia. IIII.

ITeniendo el Rey su armada a punto, que era de veynte y quatro galeras, y seys galeotas, se hizo a la vela de los Alfaques, a siete del mes de Mayo deste año: y arribo a Mallorca a nueue del mismo: en aquella parte dela Isla: que llaman las Fuentes de Sant Pedro: y alli se juntaron con la armada real quatro galeras de la Señoria de Venecia. Despues fueron en su seguimiento muchas naues: y otros nauios: en que fue grã caualleria: y buena parte de los Barones destos reynos: y nauegando la via de Cerdeña, la galera

galera de Iuan de Eslaua, que yua a todas velas, con la escuridad de la noche, enuistio la galera real por la popa, tan furiosamẽte, que la mayor parte de la chusma fue a la mar: y estuuo en grande peligro de yr a fondo la galera. Tomo tierra toda la armada en el Alguer: adonde estaua el Conde don Artal de Luna, con sus compañias de gente de armas haziendo la guerra a los rebeldes: y a los lugares, que estauan alçados con diuersas entradas, y correrias: y tenia los ya tan acossados, que no se atreuian a salir en campo: y se defendian en sus castillos, y fuerças. Mas con la llegada del Rey fue con seys galeras a Terranoua: y luego se dio: y se entro por combate Longosardo: y la ciudad de Sacer, que es tan principal cosa en aquella Isla, y tanto tiempo auia durado en su rebelion, embio sus mensageros para reduzirse: y se puso en la fidelidad, y obediencia del Rey. Esto fue a onze del mes de Agosto: y de allí adelante toda la Isla quedo pacificamente debaxo del señorio del Rey: y para que del todo estuuiesse libre del señorio, y sugecion de estrangeros, el Rey tomo a su mano el estado que fue del Vizconde de Narbona. Para acabar se de assentar esto, estando el Rey en el Alguer a diez y siete del mes de Agosto, Pedro Ramon de Monte Bruna en nombre de Guillen de Tinerijs padre, y legitimo administrador de Guillen Vizconde de Narbona su hijo, y heredero vniuersal de Guillen Vizconde de Narbona, recibio los cient mil florines, que estaua acordado por la renunciacion que hizo del derecho, que le pertenecia en el estado, y Iuzgado de Arborea: y en las otras tierras, y bienes que fueron de los Iuezes de Arborea: cuyo sucessor pretendio ser Guillen Vizconde de Narbona: como hijo de Beatriz de Arborea hija de Mariano Iuez de Arborea, que fue muger de Aymerico Vizconde de Narbona su padre. Assi se acabo la sucesion de los Vizcondes de Narbona: y quedo en la mayor parte de las tierras del Iuzgado de Arborea, Leonardo Cubello Marques de Oristan: y Conde de Gociano: y sus successores: que tenian deudo con la casa de Arborea: y fueron grandes señores en aquel reyno: y muy leales a la Corona Real de Aragon.

De la embaxada que la Reyna Iuana embio al Rey: offreciendo de adoptarle por hijo: y del socorro, que le embio contra el Rey Luys, que la tenia cercada. V.

PARA entender la turbacion en que estauan en este tiempo las cosas de Italia, por lo que toca a nuestro proposito, y la miseria a que se auian reduzido, bastara dezir en suma, que quando se procuraua la vnion de la Iglesia, con tanto consentimiento de todas las naciones, vn solo capitan auenturero llamado Braccio de Montone, cõ las compañias de gente de armas que le siguian, sin el fauor de Principe ninguno, se dispuso a hazerse señor de Roma: y facilmente salio con ello, con el fauor del pueblo: y llamãdose señor de Roma, se contentauan los Romanos, que se llamasse su defensor: y protetor. Quedando el castillo de Sanctangelo, y la ciudad de Ostia en la obediẽcia de la Reyna Iuana, y considerãdo el peligro en que quedaria el reyno, delibero d dar todo fauor al summo Pontifice, que fuesse eligido en Constancia: del qual esperaua, que seria coronada: y salio a la empresa Sforça su capitan general: al qual hizo gran Condestable del reyno: y Sforça valerosamente libro aquella ciudad de la oppression de Braccio. Toda aquella desuentura resultaua por no reduzirse aquella Princesa al gouierno de su marido: sino de sus priuados: porque quando començo el Rey Iacobo, como Principe valeroso a entender en el gouierno del reyno, y delibero detener a su disposicion todas las

Año MCCCC-XX.

fuerças, y puso en ellas Franceses, hizo grandes executiones de justicia: por lo qual indigno a la Reyna: y conspiro en su perdicion. Entonces temiendo en poco a la Reyna, caso a Tristã de Claramõte, que era vn cauallero Frances de gran linage, que el hizo Conde de Conuertino, cõ Catalina Vrsina hija de Ramondelo Conde de Nola: que fue el primer Principe de Taranto de la casa Vrsina: y de la Reyna Maria, con quien caso el Rey Ladislao: y por este parentesco fue puesta en libertad la Reyna Maria: y sus hijos: Iuan Antonio Vrsino, y de Baucio, que fue Principe de Taranto: y Gabriel Vrsino, que fue Duque de Venosa: y fue restituydo a la Reyna Maria Taranto: y todo su estado: y se fueron a Pulla con el Conde Tristan de Claramonte. Viendose la Reyna Ioana fuera de la libertad que solia tener, y que el Rey su marido le auia quitado todos los seruidores antiguos, y priuado la de todo mando, y señorio, y la hazia seruir de criados Franceses, y le tenia puesta vna guarda, que era vn Iuan Belenguer, que jamas dexaua de acompañarla, tuuo tales medios, y tratos, que saliendo el Rey del castillo nueuo, y passando al del Ouo, se apodero la Reyna del nueuo: y fue preso el Rey. Puesto el pueblo en armas la Reyna se fue al castillo de Capuana: y se yua apoderando del reyno: y fueron echados los Franceses: y entonces fue puesto en libertad Sforça: y libraron al Conde de Matera: que era de la casa de Sanseuerino: que auia diez años, que estaua preso: y hizo la Reyna gran Senescala Iuan Caraciolo: por quien gouerno de alli adelante todas sus cosas. Teniendo la Reyna a su mano el gouierno del Reyno, puso al Rey su marido en libertad: y estuuo con la Reyna en el castillo de Capuana mas de vn mes: pero no se assegurando de su vida, por la liuiandad de la Reyna, y por su deshonestidad, de miedo se fue a Taranto: y nunca mas la vio: y se vino a Frãcia: adonde despues de su muerte entro en religion en la orden de Sant Francisco: y acabo sus dias como vn santo varon. Estando Sforça en Florencia con descontentamiento grande, que tuuo de la priuança del gran Senescal, començo a tratar con el Rey Luys, que estaua en Genoua: y hizo con el grande instancia: que passasse a su empresa del reyno: no con fin, segun affirmaua, de echar dela la Reyna: sino procurando, que con aquel miedo la Reyna adoptasse por hijo al Rey Luys: y se acabasse por aquella via vna perpetua guerra: y fuesse echado del lugar, y priuança, que tenia el gran Senescal: por cuyo amor, oluidada la Reyna de quien era, ninguna cosa dexo de cometer con deshonestidad, y vicio: que pudiesse hazer, o sufrir torpemente: midiendo la grandeza de su estado, con la licencia de su dissolucion: juzgando por cosa licita todo aquello que le agradaua. Offrecio entonces el Rey Luys a Sforça, que se hallaria en el reyno por todo el mes de Iunio: y passo a Florencia embiado por la Reyna vn cauallero de su casa, de quien hazia gran confiança, que se llamaua Antonio Carraffa: que vulgarmẽte llamauan Malicia: y lleuaua orden, temiendo lo que trataua Sforça, que el Papa desuiasse de aquella empresa al Rey Luys: y quãdo no se pudiesse acabar cõ el, acudiesse al Rey de Aragon: cuya liegada a Cerdeña, y la fama de su valor era muy ensalçada por toda Italia. Hallaua se a caso en Florencia vn cortesano Romano natural del reyno de Aragon, que se llamaua Garcia Aznar de Añon, q̃ fue despues Dean de Taraçona, y Obispo de Lerida: y dio gran esperança al Carraffa, que de Principe ninguno del mundo no podia ser la Reyna socorrida, ni fauorecida tan opportunamente, como del Rey su señor: y assi hallando al Papa muy tibio, y indignado contra la Reyna, acordo de passar a Cerdeña. Teniendo el Rey Luys deliberada su empresa, entro Sforça con sus gentes en tierra de Labor: y començo de alçar las vanderas

del

del Rey Luys: y llamar ſe ſu gran Condeſtable: y deſpues arribo al reyno el Rey Luys por el mes de Agoſto, cõ nueue galeras, y cinco naues grueſſas: al miſmo tiempo que el Rey eſtaua en el Alguer: y junto con Sforça aſſento ſu real en la torre del Griego: y la guerra ſe començo terriblemente. Deſta manera tratando el Rey de poner en pacifico eſtado las coſas de Cerdeña, y paſſar a la empreſa de Corcega, ſe le abria el camino, para vna de las mayores empreſas, que ſe pudo offrecer a ſu valor, y grãdeza. Porque con la entrada del Rey Luys en tierra de Labor, y tener cercada a la Reyna, todo el reyno ſe començo a diuidir en partes: vnos ſiguiendo la parte Anjoyna, y otros la de Duraço: que era la de la Reyna: y ſe llamo aſsi por el Rey Carlos de Duraço, y de la paz ſu padre. Teniendo los Anjoynos en mucho eſtrecho la ciudad de Napoles, conſiderando el gran Seneſcal, que como el Rey Luys ſeguia ſu empreſa contra la Reyna, aſsi Sforça emprendia aquella guerra por ſu perdicion, entendiendo quan a la mano eſtaua el ſocorro en la armada del Rey de Aragon, y que no tenian otro remedio ninguno, y q̃ las coſas eſtauan en aquel reyno en tanto peligro, que requerian ſocorro de Principe poderoſo, y de gente de guerra eſtrangera, como la fama del gran valor del Rey ſe fue eſtendiendo por aquellas partes, y que en la flor de ſu juuentud tomaua la empreſa de Corcega contra ſus enemigos los Genoueſes, de quien el Rey Luys ſe valia para ſus armadas, fue muy facil coſa que la Reyna le embiaſſe a pedir, que ſe dolieſſe de ver vna Princeſa perſeguida por tantas partes de los ſuyos, y de ſu enemigo: que eſtaua en tanta afliicion, que tenia en gran auenturа de perder el reyno, y la vida: pidiendo le como a Principe de tan grande animo, que la ſocorrieſſe: con offerta de poner en ſus manos ſu reyno: para q̃ le defendieſſe, como haria los ſuyos propios: pues ninguna differencia ſe auia de hazer del de Napoles: que del que el Rey tenia en Sicilia. Para eſto fue buen miniſtro aquel Antonio Carraffa, que los Catalanes llamauan Malis Carraffa: y con mucha diſsimulacion ſe deſpidio del Papa: y ſe embarco en Pomblin: publicando que ſe boluia a Napoles: y con el embaxador Garcia Aznar paſſo a Cerdeña: y hallo al Rey en el Alguer, antes que la ciudad de Sacer ſe puſieſſe en ſu obediencia. En eſte medio Sforça, y los del vando contrario de la Reyna, ponian en gran eſtrecho el cerco de Napoles: porque eſtauan con mucho temor, q̃ el Rey de Aragon auia de paſſar en ſocorro de la Reyna: y auian llegado con algunas cõpañias de gente de armas para poner ſe dentro de Napoles Luys Colona, y Franciſco Vrſino, y Chriſtoual Gaetano: que ſalieron al enquentro a las correrias, que hazia Sforça en tierra de Labor. Quando llego Carraffa al Rey, y hizo el officio que ſe requeria, para repreſentar el peligro en que la Reyna eſtaua, y todo ſu reyno, y perſuadir que con animo valeroſo tomaſſe la empreſa de amparar a la Reyna de ſus enemigos, que era obra de Principe tan excelente, como el era: el Rey cõ ſu animo muy generoſo no ſe mouia tanto por la eſperança, que ſe ponia delante, que ſucederia en aquel reyno como hijo, y vnico defenſor de la Reyna, ni por el derecho que ſe le offrecia de poner le luego en la poſſeſsiõ del Ducado de Calabria, como a legitimo ſuceſſor: quanto conſiderando la variedad de las coſas humanas: y dixo al embaxador, que eſtuuieſſe de buen animo: dando le eſperança, que embiaria ſocorro a la Reyna en tanta neceſsidad: y puſo lo en deliberacion de los de ſu conſejo. Auia bien que conſiderar: para que el Rey no ſe puſieſſe ligeramente en vna empreſa como eſta: y lo primero ſe tenia quenta con la vida, y liuiandad de la Reyna: que echaua de ſi a ſu marido Principe tan valeroſo, y baſtante para ſuſtentar el reyno, y defenderle de ſu enemigo: y buſcaua Principe eſtrangero: que le

Año MCCCC. XX.

defendiesse como hijo adoptiuo: y tambien era muy sabida la inconstancia, y continuas mudanças de los Barones del reyno: y muy conocida la poca afficion, que el Pontifice tenia a la casa real de Aragon: y la mucha que mostraua a la de Anjous, y a su derecho. Los mas del consejo del Rey eran de parecer, que no deuia el Rey ponerse en aquella empresa: ni obligar a ella sus reynos: los vnos considerando las partes de los potentados de Italia: y otros el parentesco, que el Rey tenia con el Rey Luys: siendo bisnietos del Rey don Pedro de Aragõ: y los mas se mouian por la poca firmeza, y constancia de los Barones: pues era cosa muy ordinaria, y cierta mudarse ligeramente segun los buenos, o malos sucessos. Estando el Rey incierto, y dudoso, no tanto de lo que el deuia emprender, como de lo que se auia de resoluer por los de su consejo, el Rey Luys le embio vn su embaxador: y aunque la causa principal de su yda fue, para pedir que el Rey le valiesse con parte de su armada, para la empresa que auia tomado, de passar al reyno, como aquel embaxador entendio lo que procuraua Carraffa, y entendiendo del Rey, que no le negaria el socorro, que se le pedia, mudo la requesta de su embaxada: y dixo al Rey que se marauillaua su Principe, que con falsas informaciones de algunos Barones, se mouiesse contra su causa, y derecho: nunca le auiendo molestado en el suyo en la sucesion de su reyno: pudiendo lo hazer: y pidia muy caramente, que no se engañasse el Rey por las vanas promessas de los Barones: como fue burlado el Rey Luys su aguelo: y que el, y su padre por la misma liuiandad auian sido echados del reyno. Que por esta causa determinaua de poner a todo trance su persona, y estado: y amonesto al Rey, que desistiesse de començar aquella guerra: que tanta turbacion auia de causar en toda la Christiandad: y se contentasse con el señorio de tantos reynos: porque si el Rey le diesse el socorro de algunas galeras, o no le fuesse cõtrario, tenia por cierto, que alcançaria su derecho, y justicia: sin ninguna notable resistencia: y esto era muy cierto: porque el Papa de afficion era en gran manera inclinado a fauorecer la casa, y causa de Anjous. Respondio el Rey a esta embaxada, que el auia ydo para defender sus reynos de Sicilia, y Cerdeña: que por vna parte eran offendidos por sus enemigos: y por otra por ordinarios corsarios: y que hallando se en aquel reyno, viendose la Reyna de Napoles guerreada, y perseguida de los que la auian de samparado, le embiaua a pedir socorro: por el deudo que con ella tenia: mas que tambien tenia consideracion al que auia entre el, y su primo: que el estimaua en lo que era razon: y muy facilmente se inclinaria a dar el socorro, que se le pidia de su parte: si su primo dexasse de dar fauor a los Genoueses: y no estuuiesse confederado con aquella señoria: pues tenia con ella guerra: y era tan enemiga de su Corona real. Pero el Rey Luys entendia ser mas vtil para su empresa la amistad, y cõfederacion de los Genoueses: y esto mouio mas al Rey para declarar se de socorrer a la Reyna: y tomar aquella causa por propia: y assi se respondio al embaxador de la Reyna: que el Rey saldria por su persona a la defensa de su reyno: contra sus enemigos: y no daria lugar: que auiendo le posseydo su padre, y aguelos, fuesse echada del por la maldad de los suyos. Assento se la confederacion entre el Rey, y la Reyna por medio de aquel embaxador: offreciendo que la Reyna adoptaria al Rey por su hijo: y se le entregarian los castillos, y la possesion del Ducado de Calabria. y estãdo en el Alguera ocho del mes de Agosto, dio su poder a sus embaxadores, para que aquella concordia se confirmasse por la Reyna: y estos fueron tres: don Ramon de Perellos Gouernador de los Condados de Rossellon, y Cerdania, y el dotor Martin de Torres, que era Visorey de Sicilia, con don Antonio

tonio de Cardona, y con Hernan Velaz quez, y Iuã de Anſalõ Iuez de la grã corte de Sicilia. Puſierõ ſe en orden doze galeras, y tres galeotas cuyos capitanes eran el miſmo don Ramon de Perellos, y don Iuan de Moncada, y don Bernaldo de Centellas: y juntando ſe con otras tres galeras de la Reyna paſſaron a Sicilia: y tomando algunas naues cargadas de vituallas, y municiones nauegarõ la via del reyno: y entraron en el puerto de Napoles, a ſeys del mes de Setiembre: y dentro de cinco dias mando la Reyna entregar a don Ramon de Perellos el Caſtillo nueuo: y ſe puſo en el guarniciõ de ſoldados de la nacion Catalana: para que le tuuieſſen en nombre del Rey.

Que la Reyna Iuana adopto por ſu hijo al Rey de Aragon: y ſe le dieron los omenages: como a legitimo ſucceſſor. VI.

LEGADA la armada del Rey a Napoles, como era mas poderoſa, q̃ la del Rey Luys, luego el, y Sforça leuantaron ſu campo: y Baptiſta de Cãpo Fregoſo capitan de la armada con que paſſo el Rey Luys al reyno, ſe fue a Sorrento: y de alli nauego la via de Genoua. Los de Auerſa entendiendo la yda del Rey Luys le llamaron: y Ioanot de Pertuſa, que tenia cargo del lugar, o ſegun Bartholome Faccio eſcriue, Franciſco Gattula, lo entrego al Rey Luys: por grandes promeſſas que le hizo: y de Ioanot Pertuſa ſe affirma, que era Catalan: y tuuo deſpues a ſu cargo el caſtillo de Auerſa: y otros le llaman Ioanot de Pertus. Eſto ſucedio de manera, que vna noche ſe entro en Auerſa la guarnicion que tenia Sforça en Caſtela mar de Stabia: y prendieron alli al Duque de Atri: y dos hermanos del Duque de Celano. La entrada de aquella gente en Auerſa fue a diez y ſeys de Setiembre: el miſmo dia, que con grande ſolenidad la Reyna declaro por ſu hijo al Rey, y por ſu heredero: y ſucceſſor en todo ſu reyno. Las cauſas de tomarle por hijo, y heredero ſe fundauan en toda razon natural, y derecho de las gentes: declarando que ſe hazia, teniendo conſideracion al beneficio del reyno: y al bien, y paz de ſus ſubditos: viſto que por no tener ſucceſsion, y auer ſe le rebelado algunos de ſus naturales, juntando ſe con ſu enemigo, y poniendo cerco contra la ciudad de Napoles, auian de ſer guerreados, y ſojuzgados de ſus enemigos. Que comunicando lo la Reyna cõ los Grandes de ſu reyno, y con los de ſu conſejo, no hallaron mas ſeguro remedio, para que ſu enemigo no ſe apoderaſſe del reyno, que tomar al Rey don Alonſo por hijo, y heredero: viſto q̃ los Reyes de Aragon ſus anteceſſores ſiẽpre floreciero en la juſticia, con grã clemencia: y fuerõ Chriſtianiſsimos, y muy glorioſos Principes: y aſsi de comun acuerdo de los ſuyos, delibero tomarle por hijo: mirando el merecimiento, y grande valor de ſu perſona real: debaxo de cuyo reyno, y ſeñorio los pueblos, y naciones, que le erã ſujetas ſe gloriauan de la paz, y juſticia en que biuian. Preguntaron los embaxadores a la Reyna: ſi era aſsi que queria, que el Rey don Alonſo fueſſe ſu hijo juſto, y legitimo? y reſpondio la Reyna en boz alta, que aſsi lo queria: y pregũto a los embaxadores: ſi ellos en nombre del Rey permitian, q̃ aſsi ſe hizieſſe? y reſpondiendo que ſi: entonces la Reyna declarãdo, q̃ por aquella arrogacion, y adopciõ, ninguna parte de los bienes del Rey ſe transfirieſſe en ella, antes quedaſſen en ſu eſtado perpetuamẽte pa ſus ſucceſſores, approuo la adopciõ: y declaro que tuuieſſe fuerça de ley: ſupliendo todo deffeto de hecho, y derecho: ſeñaladamente aquel, que ordenauã las leyes Romanas: q̃ no ſe pudieſſe adoptar ningun abſente: y que los bienes del adoptado ſe ſuelẽ trãſferir en el q̃ haze la adopciõ. Mãdaua a todos los Principes,

Año MCCCC XX.

y Barones, y a todos los estados del reyno, que de allí adelante le diessen la obediencia como a su carissimo hijo primogenito: y como a heredero en aquel reyno, y a sus herederos, y sucessores: y hizo solene juramento de lo guardar, y cumplir assi: por la euidente vtilidad de la republica: y que inuiolablemente se guardasse. Este auto se celebro en el Castillo nueuo de Napoles hallando se presentes, Sir Iuan Caraciolo Conde de Auellino, y gran Senescal del reyno, y Algrasio Vrsino Cãceller, Christoual Gaetano Mariscal, y Francisco Vrsino Capitan de armas, Francisco de Riccardis secretario de la Reyna, y el mismo Antonio Carraffa, y Mattheo Puderico: y testificaron el instrumento, Domingo de Aziron, y Iuan de Vitellino secretarios de la Reyna. El mismo dia anduuo don Ramon de Perellos, a quien el Rey hizo su Lugarteniente general en el Ducado de Calabria, y en los castillos que se auian de tener a su obediencia, por la ciudad de Napoles, con gran triumpho: cõ quatro banderas con las armas del Papa, y con las insignias reales de la Reyna, y del Rey a quarteles: y se le entrego el castillo del Ouo: y dentro de cinco dias hizo dar la Reyna los omenages delas congregaciones del regimiento de aquella ciudad, que esta en poder de los gentiles hombres: que ellos llaman Sejos: y del pueblo de Napoles en presencia del Visorey don Ramon de Perellos: y juraron que en vida de la Reyna la tendrian por su verdadera Reyna, y señora: para que posseyesse todo el reyno: excepto el Ducado de Calabria: que auia ya renunciado: y despues de su muerte obedecerian al Rey de Aragon su hijo: por verdadero Rey, y legitimo sucessor.

De los derechos Anjoyno, y de la casa de Duraço: en el qual fue surrogado el Rey de Aragon.

VII.

DEsde el tiẽpo q̃ se dio al Rey Carlo el primero el reyno d̃ Sicilia por la Iglesia, y muerto el Rey Manfredo, tuuo gran guerra cõ la casa real de Aragõ, por el drecho q̃ se auia adquirido por el Rey dõ Pedro en la sucesion dl, en nõbre dela Reyna doña Costança su muger, hija del Rey Mãfredo, porq̃ puesto q̃ el Emperador Federico el segũdo fue priuado dl reyno, como enemigo dla Iglesia, y su hijo Mãfredo no entro ẽ la possesiõ pacifica, ni legitimamẽte, fue el Rey dõ Pedro de Aragõ fauorecido, y llamado a la sucesion del reyno, por el Papa Nicolao III: y despues con ser tãbiẽ llamado por los Sicilianos, y defender la possesiõ de la Isla de Sicilia por las armas, quedaron los herederos del Rey Carlo el primero en el señorio de los estados de Pulla, y Calabria, y en el Principado d̃ Capua: q̃ vulgarmẽte llamamos el reyno de Napoles: y el señorio de la Isla d̃ Sicilia se defendio por los Principes dela casa real d̃ Aragõ: como d̃ su cõquista: hasta q̃ vuierõ la gracia, y cõsentimiẽto de la sede Apostolica, en tiẽpo del Papa Gregorio X I: como se ha referido en su lugar, en estos Anales. Mas porq̃ en este tiẽpo el Rey dõ Alõso siẽdo llamado, y req̃rido vuo nueuo derecho en la sucesiõ del vn reyno, y dl otro, y estauã ya no solamẽte discordes, y diuididos entre si los sucessores del Rey Carlos el primero, pero mas enemigos, q̃ lo estuuierõ al principio por las cosas de Sicilia los nños, y los Frãceses: los vnos por el derecho dla sucesiõ delos Reyes d̃ Vngria, y otros por los Principes delas casas de Anjous, y de Duraço, y desta cõtiẽda se ha de tornar a hazer mẽciõ algũas vezes en el discurso destos Anales, cõuiene en este lugar reduzir lo q̃ passo en diuersos tiẽpos: para que se tenga cierta, y entera noticia de los derechos, y causas que tuuierõ nuestros Principes en la sucesiõ: hasta este tiempo: que se vino a fundar el derecho dela sucesiõ del reyno de Napoles,

les por la mejor, y mas ſana parte: que fue la caſa de Duraço: que ſe confirmo por la Sede Apoſtolica, eſtando ya vnída: y debaxo del vniuerſal paſtor de la Igleſia. Començo deſde la muerte del Rey Carlo el ſegundo, a nacer diuiſion entre ſu hijo, y nieto: porque ſiendo el mayor Carlo Martelo Rey de Vngria, no ſucedio ſu hijo, que tambien ſe llamo Carlo: en los eſtados de Capua, Pulla, y Calabria: ſino Roberto ſu tio: porque el Rey Carlo el ſegundo quiſo, que en ſu vida el Papa Bonifacio declaraſſe, a quien pertenecia la ſucceſsion: ſi era de Roberto ſu hijo, o de Carlo Rey de Vngria ſu nieto: y el Papa que no tenia mucha gana, que el Reyno de Vngria ſe juntaſſe con aquel reyno, declaro que deuia ſuceder Roberto: y que auia de ſer preferido el tio al ſobrino. De manera que muerto Carlo ſegundo, ya quedaua diſſenſion, y competencia entre aquellos Principes: ſucediendo de vna caſa, y tan cercanos en parenteſco: y eſta ſe conuirtio en enemiſtad: y ſe fue mas encendiẽdo, deſpues que muerto el Rey Roberto ſucedio en el reyno ſu nieta: que fue la reyna Iuana primera deſte nombre: hija de Carlos ſu hijo: que el Rey Roberto vuo de la Reyna doña Violante ſu muger hija del Rey don Pedro de Aragon: quedando no ſolamente fuera de la poſſeſsion del reyno, el Rey de Vngria ſu ſobrino hijo de ſu hermano mayor, pero los otros ſus hermanos, que fueron el Principe de Taranto, y el Duque de Duraço. Para ſoldar en alguna manera aquel agrauio en vida del miſmo Rey Roberto, y del Rey Carlos de Vngria ſu ſobrino ſe concerto, que Andres hijo ſegundo del Rey de Vngria caſaſſe con aquella primera nieta del Rey Roberto: que ſucedio en el reyno al Rey ſu aguelo: y entonces ſe determino, que Luys hijo primogenito del Rey Carlos de Vngria caſaſſe con Maria hermana de la Reyna Ioana: porque no dexaſſen de ſuceder en el reyno de Napoles los herederos del Rey de Vngria. Pero no ſucedio aſsi en eſta parte: porque aquella princeſa hermana de la Reyna Ioana, caſo con Carlos Duque de Duraço: que ſucedio en aquel eſtado, a Iuan Duque de Achaia, y de Duraço ſu padre: que fue hermano del Rey Roberto. Teniẽdo el Rey Luys de Vngria grande ſentimiento deſte matrimonio, y deſpues de la muerte del Rey Andres ſu hermano, que fue malamente muerto en Auerſa, con mucha infamia de la Reyna ſu muger, fue con poderoſo exercito contra el Rey Luys: con quien ſe auia caſado la Reyna Iuana: que era Principe de Taranto: ſobrino del Rey Roberto: y prendio a Roberto Principe de Taranto, y a Philippo ſu hermano: que eran hermanos del Rey Luys: y a Carlos Duque de Duraço, y a Luys, y Roberto ſus hermanos: y mando degollar a Carlos Duque de Duraço en el miſmo lugar adonde fue muerto el Rey Andres ſu hermano: y no porque fueſſe culpado en ſu muerte, como eſcriue Ptolomeo de Luca: ſino por auerſe caſado con Maria hermana de la Reyna Iuana: q̃ el eſperaua, q̃ ſeria ſu muger: y que por aquel matrimonio ſe juntaſſen aquellos reynos debaxo de vna ſucceſsion. Hallãdo ſe el Rey de Vngria muy poderoſo en el reyno, la Reyna Iuana, y el Rey Luys ſu marido ſe ſalierõ de Auerſa, y vinieron a la Proẽça: por eſcaparſe de aquella furia: y quedo el Rey de Vngria apoderado del reyno: y dexando le debaxo del gouierno de ſus generales, ſe boluio a Vngria: y no ſe detuuieron mucho la Reyna Iuana, y el Rey ſu marido de boluer a Napoles: y breuemente ſe reduxo aquel reyno a ſu obediencia: y el Rey de Vngria boluio a ſu empreſa de perſeguirlos: y echarlos del reyno. Vuo entre aquellos Principes grãde, y muy cruel guerra: haſta q̃ por medio del Papa Clemẽte VI ſe cõcertarõ: y todo el reyno ſe reſtituyo a la Reyna Iuana pacificamente: y fueron ella, y el Rey Luys ſu marido declarados por legitimos Reyes, y ſucceſſores: y ſe puſieron en liber-

tad

Año MCCCC λX.

tad aquellos Principes de las casas de Taranto, y Duraço, que se lleuaron presos a Vngria. Entonces Carlos de Duraço hijo de Luys de Duraço caso con Margarita su prima, hija de Carlos Duque de Duraço, que fue degollado, y de Maria hermana de la Reyna Iuana. Despues sucedio en la cisma que se siguio en la Iglesia, que la Reyna Iuana se salio de la obediencia del Papa Vrbano: y fue remouida del reyno: y sucedio en el derecho legitimo del, por concesion Apostolica, Carlos de Duraço: que llamaron de la paz, que fue hijo de Luys de Duraço: y muy en breue se apodero del reyno: y tuuo cercada a la Reyna Iuana mucho tiempo en el castillo nueuo de Napoles: y alli la prendio: y este fue el derecho de la casa de Duraço, que se pretendio ser auido del verdadero Sumo Pontifice: y no cismatico: en el qual sucedieron el Rey Ladislao, y la Reyna Iuana segunda su hermana: que fueron hijos del Rey Carlos de la paz: y de la Reyna Margarita. Antes de la prision de la Reyna, viendo se cercada, y en el estremo peligro, no hallando otro remedio, ni refugio ninguno, tomo por su hijo a Luys Duque de Anjou hijo segundo del Rey Iuan de Francia: y declaro le por legitimo sucessor, y heredero del reyno, y de los Cõdados de la Proença, Folcalquer, y del Piamonte para despues de sus dias: y confirmo se aquella adopcion por Clemente VII, que fue creado Sumo Pontifice despues de ser elegido Vrbano, en la diuision, y cisma que vuo entre los Cardenales. Esta adopcion fue a veynte y nueue del mes de Iunio del Año de MCCCLXXX: estando la Reyna cercada en el castillo del Ouo: y el mismo dia hizo donacion al Duque de Anjous como a su legitimo heredero, del Ducado de Calabria: pero por todo esto nunca el Duque se mouio en vn año entero, a passar en socorro de la Reyna: o por las nouedades que sucedieron en Francia, por la muerte del Rey Carlos su hermano, o hasta verse primero en la possession del Ducado de Calabria: y aunq̃ en el Año d̃ MCCCLXXXI la Reyna le offrecio, que le pondria en la possession del reyno, y le haria coronar por Rey, para que se gouernasse aquel reyno por los dos, en llegando a Napoles, ninguna mudança hizo, hasta que se le concedio la Inuestidura del reyno en Auiñon a treynta del mes de Mayo de MCCCLXXXII: y fue coronado por el Papa Clemente. Fue tan tardio el socorro de aquel Principe, estando la Reyna en el vltimo peligro, que entre tanto que el procuraua la Inuestidura, y entendia en su coronacion, la desuenturada Reyna, y Othon Duque de Branzuich, y Principe de Taranto su marido, con quien ella caso despues de la muerte del Rey don Iayme de Mallorcas, fueron presos por el Rey Carlos de Duraço, y de la paz su enemigo: y se apodero de aquel reyno: y la Reyna fue muerta en la prision: sin ver ningun socorro de su hijo: por donde por todos fue visto, y juzgado por muy indigno de tanto beneficio, como se le auia hecho con la donacion de aquel reyno, y del Condado de la Proença, y de los otros estados: y no permitio Nuestro Señor, que jamas ni el, ni su hijo, ni los nietos se viessen en la pacifica possession del: y fueron echados con perpetua guerra. Muerta ya la Reyna Iuana en prision entro en el mismo año en el reyno el Duque de Anjous con gran exercito: lleuando en su compañia al Conde de Geneua hermano del Papa Clemente, y al Conde de Saboya, y a Iuan de Lucemburg, Henrico de Bretaña, y a Ramon de Baucio: y siguieron le en el principio de la empresa todos los de la casa, y linage de Sanseuerino: y la guerra fue muy cruel entre aquellos Principes, diuidiendo se el reyno, y llamando se vnos de Duraço, y otros Anjoynos: y duro hasta este tiempo, entre los tres Luyses de Anjous, que se llamaron Reyes: y el

Rey

Rey Carlos de Duraço, y de la paz: y el Rey Ladislao, y la Reyna Iuana segunda sus hijos. De manera, que como los Principes de la casa de Anjous tuuieron derecho a la sucesion de aquel reyno, por la adopcion de la Reyna Iuana primera, nieta del Rey Roberto, que se confirmo por Pontifice cismatico, en esta sazon tomo el Rey de Aragon la empresa tambien por adopcion de la Reyna Iuana segunda: con muy differente reconocimiento de gratitud de parte del Rey: como parecera por el discurso destos Anales: que despues se confirmo por el Papa Martin verdadero Vicario, y Pastor de la vniuersal Iglesia: y por los sumos Pontifices sus sucessores.

Que el Rey dexo la empresa de Corcega: y passo a Sicilia para seguir la del reyno. VIII.

PASSO el Rey cõ su armada a la Isla de Corcega, para dar fauor a los de la parte de Cinercha: que estauã en la obediencia de la casa real de Aragon, cõ algunos castillos, y fuerças: y assento su real sobre Calbi: lugar muy principal en aquella Isla: y siendo combatido por mar, y por tierra se rindio al Rey. Puso se en el buena guarnicion de gente: y por capitan vn caualler Aragones llamado Iuan de Liñan: y el Rey por tierra, y por mar mando poner cerco sobre Bonifacio, a veynte y vno del mes de Otubre: y cerco se por todas partes la ciudad, que esta assentada en vna punta, en vn muy fuerte asiento: sobre cuya fuerça auian concurrido diuersas vezes las armadas reales de Aragon, y las de la Señoria de Genoua: en la qual consiste toda la defensa, y importancia de aquella Isla. Tenia el Rey esperança de reduzir a los cercados a su obediencia, mas por largo cerco, que por combate: porque la fuerça se tenia por inexpugnable: por la fortaleza, y sitio fortissimo de toda la ciudad: y de sus baluartes: y assento su real de manera, que por tierra, y por mar fueron muy combatidos los que estauan en su defensa: y puestos en grande estrecho: aunque tenian buena gente de guarnicion: y estauan muy apercibidos, despues que el Rey llego con su armada a Cerdeña. Fue muerto en vn combate Iuan de Bardaxi cauallero de la orden de Sant Iuan: y señalo se aquel dia en la pelea Ximen Perez de Corella: cuya valentia, y esfuerço, y gran valor fue muy conocido, y estimado en aquellos tiempos. Tambien en aquel trance se señalo don Bernaldo de Centellas, en el combate de vna torre: que estaua sobre el puerto: y de otra que estaua junto de la ciudad: y don Fadrique de Aragon Conde de Luna, y don Artal de Luna su tio Conde de Calatabelota, y don Iuan de Moncada con sus compañias ganaron vn fuerte: de donde se sojuzgaua la ciudad: y el cerco se puso en tanto aprieto, que los de Bonifacio trataron con el Rey de ponerse en su obediencia: sino fuessen socorridos dentro de veynte y tres dias: que se acabauan el primero de Enero: y dieron al Rey sus rehenes. Con la nueua desta tregua, embiaron a Genoua vna galera, para que los socorriessen: y poniendo se en orden el socorro a gran furia, tomaron la entrada del puerto ocho galeras de Genoueses: y con prospero viento acometieron la armada real: y trauo se entre ellos muy braua batalla: y contra la condicion de la tregua, los de Bonifacio desde el castillo hizieron mucho daño en el real: y la pelea duro por mar, y por tierra, desde que el sol salio, hasta la tarde: con gran furor, y porfia de todas partes: y los Genoueses socorrieron a los cercados: y boluierõ a Genoua muy victoriosos: auiẽdo salido cõ su empresa: y fue el socorro, segũ Bernardino Corio escriue, el mismo dia que estaua acordado de rendirse.

Año MCCCC XXI.

rendirse. Leuanto el Rey su campo en lo mas aspero del yuierno: y desde aquel puerto se hizo a la vela: y nauego la via de Sicilia: y tomo tierra en Palermo: y murio entonces en aquella ciudad Odo de Lusiñano hermano del Rey de Chypre: hijo de Iaques de Lusiñano Rey de Chypre: y otros caualleros que yuan enfermos del trabajo del cerco de Bonifacio: y con la nauegacion en tan rezio tiẽpo murio mucha gente. Con este tan buen sucesso, que vuieron los Genoueses en el socorro de Bonifacio, se puso aquella ciudad, y las otras fuerças, que se teniã por la señoria, en tanta defensa, que estando el Rey puesto en la empresa del reyno, se desistio de todo punto de proseguir adelante en la de aquella Isla: que con el mismo derecho que Cerdeña, pertenecia a los Reyes de Aragon: con tanto oluido, o menosprecio de reduzir la a su obediencia, que la vimos en nuestros dias assegurarse en el señorio de aquella republica, debaxo de la protecion, y amparo de dõ Phelippe Rey de España Nuestro Señor, el segundo deste nõbre.

De los mouimiẽtos, y principio de guerra, que se siguieron en los reynos de Castilla por los Grandes, que pusieron diuision, y discordia entre los Infantes de Aragon. IX.

Estando el Rey en Sicilia en el principio del Año de MCCCCXXI, poniendo en buen estado las cosas de aquel reyno, y procurando de embiar muy bastante socorro a la Reyna Iuana, contra el Duque de Anjous, y teniendo las cosas destos reynos en muy pacifico gouierno, porque se auia empleado la mayor parte dela nobleza, y caualleria dellos en cargos de guerra, assi dela armada de la mar, como del exercito de tierra, sucedieron en los reynos de Castilla grandes turbaciones, y mouimientos: que fueron principio de vna perpetua, y terrible guerra entre Reyes muy propincos en sangre, vezinos, y muy poderosos: y de otras miserias, y males. Porque destos principios se siguio mucha turbacion, y rompimiento entre los Reyes de Aragon, y Castilla, no sera ageno deste proposito, que se entiendan las causas que vuo para tanta dissension: entre Principes, que eran de vna misma sangre: y que estauan entre si tan confederados, y vnidos con tanto parentesco. Muerta la Reyna doña Catalina, como el Rey de Castilla su hijo quedo en tan tierna edad, comenco de auer a los principios vna dissimulada dissension, y diferencia entre los Grandes de aquellos reynos: sobre quien tendria la mano en el gouierno: y se apoderaria de la persona del Rey: que estaua en tã peligrosa edad: que entendian que alguno le auia de regir, y gouernar sobre todos. Concertaron se luego entre si: pero en lo secreto auia entre ellos grande dissension: y como crecia mucho la inuidia, y codicia de todos, venido el Infante don Iuan de Sicilia, para fauorecerse cada vna de las partes, de los Grandes de aquel reyno, pusieron por principales en su ambicion, vnos al Infante don Iuan, y otros al Infante don Enrique: haziendo vando de aquellos Principes: que auian de ser vna misma cosa: y siendo ellos de tal edad, q̃ necessariamente auian de ser gouernados por otros. Tomaron al Infante don Iuan por protetor de sus fines, y pensamientos, don Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual su sobrino, y don Fadrique Conde de Trastamara, que se conformaron en ser de vn acuerdo: y el Almirante de Castilla, y el Condestable don Ruy Lopez de Aualos, y el Adelantado Pero Manrique, que era gran señor, y buen ministro, y bien dispuesto para poner dissension, y rebuelta donde quiera, y de muy malina intenciõ, y Garci Fernandez Manrique, tomaron por su caudillo al Infante don Enrique: y cada vno

da vno delos Infantes tenia vn gran priuado, y conſegero: por quien diſponian todas ſus coſas. El Infante don Iuan al Adelantado de Caſtilla: y el Infante ſu hermano a Garci Fernãdez Manrique: y aſsi ſe ordenauã las coſas, no como cõ uenia al bien del reyno, ſino como les venia mejor para ſus reſpetos, y fines de engrandecer ſus caſas, y eſtados. Segun la enemiſtad entre aquellos Grãdes ſe fue cada dia mas declarando, y deſcubriendo, y conſiderada la enemiſtad que procuraron entre los Infantes, tuuieron buẽ aparejo para ceuar los, y entretener los por razon de qual dellos auia de ſer preferido en el amor, y priuança del Rey ſu primo: y de aqui reſulto perſeuerar el Infante don Iuan mucho tiempo en el odio, y enemiſtad de ſu hermano: y pretender el Infante don Enrique ſacar de aquella diſcordia lo que el mas deſſeaua: que era el matrimonio de la Infante doña Catalina hermana del Rey de Caſtilla. Quedaua el Arçobiſpo de Toledo con gran ſentimiento de auerle ſacado el gouierno de la mano: en que el eſtaua tan ſin competidor: y que ſe ordenaſſe de manera, que dieſſen a entẽder a las gẽtes, que aquella era la voluntad del Rey: y que no entendieſſe en el libramiento de los negocios, como Canceller mayor de la puridad: ſino don Gutierre Gomez de Toledo: porque la voluntad del Rey era, que don Gutierre ſe los conſultaſſe. Para que aquello no paſſaſſe adelante, tuuo forma el Arçobiſpo, que ſe juntaſſen con los Infantes el Arçobiſpo de Santiago, el Adelantado Pero Manrique, y Garci Fernandez Manrique: y como ſe puſo por Mayordomo mayor Iuan Hurtado de Mendoça, que ſeguia la parte del Almirante, con orden de los Infantes, tuuo forma con el Rey, que ſe ſalio del alcaçar de Segouia: y ſe fue a ſu palacio: y alli declaro, que era ſu voluntad de regir ſus reynos con conſejo de ocho perſonas: que anduuieſſen en ſu corte; de quatro en quatro meſes. De alli ſe ſiguio, en tan gran mudança de conſegeros, de atreuerſe mas los Grandes a preualecer en ſus fines: y autorizar ſus vandos: y ſaliendo el Rey de Segouia, ſe fue a Valladolid: y alli procuro el Arçobiſpo de confederarſe con Iuan Hurtado: y que caſaſſe Ruy Diaz de Mendoça ſu hijo, con doña Iſabel de Rojas ſu ſobrina: que auia ſido caſada con Luys de la Cerda: y con eſta amiſtad procuraua el Arçobiſpo de quedarſe en el regimiento del reyno, paſſados los quatro meſes: esforçando la parte del Infante don Iuan: y abaxando, y remouiendo la del Infante ſu hermano: y procurando, que fueſſen desfauorecidos el Condeſtable, y el Adelantado Pero Mãrique. Auiendo ydo el Infante don Iuan a Nauarra a ſu matrimonio, y deſpues de deſpedido del Rey de Caſtilla en Simancas, el Rey ſe fue a Tordeſillas: y el Infante don Enrique con el: y porque ſabian que el Infante don Iuan pararia poco en las fieſtas de ſu matrimonio, por boluer ſe para el Rey de Caſtilla, vn Domingo del año de M CCCCXX, a catorze de Iulio eſtando el Rey en ſu cama, antes que ſe leuantaſſe, el Infante don Enrique, y el Condeſtable, y el Adelantado Pero Manrique, don Iuan de Tordeſillas Obiſpo de Segouia, y Garci Fernandez Manrique ſe apoderaron de la perſona del Rey: diziendo le que yuan a ſacar le dela oppreſsion en que eſtaua: y fue entonces preſo Iuan Hurtado de Mendoça: y Mendoça ſu ſobrino ſeñor de Almaçan. Cometido vn caſo tan terrible, llegaron don Diego de Añaya Arçobiſpo de Seuilla, y don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauẽte, que auia ſucedido en aquel eſtado a don Iuã Alonſo Pimentel ſu padre, q̃ eran en aquella ſazon de la parte del Infante don Enrique: y de alli lleuaron al Rey con ſeys cientos hombres de armas, camino de Auila: y porque el Rey ſupo en el camino, que la Infante doña Catalina ſu hermana ſe auia entrado en el mone-

Año MCCCC-XXI.

sterio de Santa Clara de Tordesillas, embio al Adelantado Pero Manrique, para que tuuiesse forma, que salisse del monesterio: lo qual se hizo por orden del Infante: que lleuaua ya encaminado de casarse con la Infante. Celebro el Rey de Castilla en estas turbaciones su matrimonio en Auila: y partio a Escalona: y alli se concerto el matrimonio del Infante don Enrique con la Infante doña Catalina: y se desposaron. En todas estas alteraciones, y mouimientos no fue Aluaro de Luna buen medianero, con el lugar, y priuança que tenia con el Rey, para poner concordia entre los Infantes: antes secretamente procuro de desauenir al Rey de entrambos: y siguio se, que estando el Rey en Talauera, que no le dexauan salir sino a caça, y con compañias de gente de Armas, se trato en gran secreto, por orden, y maña de Aluaro de Luna, que el Rey se fuesse a vna fortaleza: de donde pudiesse poner su persona en libertad: y salisse de la sugecion en que estaua en poder del Infante don Enrique: y de los Grandes que le seguian: y ya el Rey tenia grande odio al Infante: y mucho aborrecimiento: por el caso que se auia acometido cõtra su persona real. Fueron en aquel consejo con Aluaro de Luna, don Fadrique Conde de Trastamara, que despues fue Duque de Arjona: y era de la parcialidad del Infante dõ Iuan: y el Conde de Benauente: y salio se el Rey cõ ellos: y fue se al castillo de Mõtaluan: y puso se cerco al castillo por las gentes que seguian al Infante don Enrique. De aqui se siguio, que el Infante dõ Iuan con la gente de armas que pudo jũtar de Castilla, vino a socorrer al Rey: y todos los Grandes de la vna, y de la otra parcialidad se pusieron en armas: con voz de poner al Rey en su libertad: y vuo entre los Infantes tan cierta, y declarada enemistad, como si cada vno dellos pensara tener a su mano la persona del Rey: y el gouierno de sus reynos: pero de alli adelante no vuo differencia entre los Infantes, sobre quien gouernaria: sino guerra formada por defender se en sus estados: teniendo ya tan gran lugar Aluaro de Luna en la priuança del Rey, que le tomo por ministro, y compañero en el principal gouierno del reyno: y conociendo le por tan bastante como esto, para su seruicio, quiso que fuesse en dignidad, y autoridad adelantado, y engrandecido sobre todos: viendo le muy capaz de todo lo que le podia confiar: porque en la fortaleza, y vigor de animo era muy sufficiente: y en sus actiones tan apercibido, y preuisto, q̃ en la estimaciõ de sus virtudes, y partes, se conformaua bien con el juyzio del Principe, la opiniõ de las gentes.

ESTando el Infante don Iuan en este año en su villa de Peñafiel, pario la Reyna doña Blanca su muger, que posaua en el monesterio de los frayles Predicadores, vn hijo: vn Iueues a veynte y nueue de Mayo: a hora de nona: y llamo se Carlos como su aguelo: por gran instancia de los Nauarros: porque el Infante don Iuan su padre, segun escriue Aluar Garcia de Santa Maria, quisiera, que se llamara Hernando: como el Rey de Aragon su padre: pero por los secretos juyzios de Dios aquel nombre, con la herencia, y sucesion de tantos reynos, estauan reseruados para otro hermano menor: y de otro matrimonio.

Del socorro de gente de armas, que el Rey proueyo se embiasse, para las cosas del reyno. X.

EN principio deste Año de M C C C C X X I, se passo el Rey de la ciudad de Palermo a Mecina por el camino de la mõtaña: y en el mismo tiẽpo yua creciendo la guerra, que hazia el Duque de Anjous, y su capitan general Sforça en el reyno: y pareciẽdo le a la Reyna, que el socorro que el Rey le auia embiado, no satisfazia a su ne-

a ſu neceſsidad: ni era tan baſtante, que fueſſe poderoſo para echar de la tierra, a ſu enemigo, embiaua cada dia, a manifeſtar al Rey el peligro en que eſtaua: por que el Duque de Anjous yua reforçando ſu exercito: y ganando mas en los animos, y voluntades de muchos Barones: como Principe que eſtaua con ſu exercito en el campo: haziendo guerra a ſus enemigos. Iunto ſe a eſto, que procurauan los que eran afficionados a la parte Anjoyna ſecretamente de perſuadir a la Reyna, que el Rey de Aragon en ſu animo eſtaua cõ grã recelo, y muy ſoſpechoſo: ſi paſſaria por ſu perſona a la empreſa del reyno: porque los mas de ſu conſejo eran de parecer, q̃ no ſe deuia poner a tanto peligro: y que conſideraſſe, que ſi paſſaua a poner las manos en la guerra, yria a vn reyno de gente muy guerrera: y no menos mudable: que auian echado a perder tantos Reyes con ſus ordinarias mudanças: y que a la poſtre ſe ponia en manos de vna muger: q̃ lo mas liuiano que ſe podia dezir della, era, que no tenia ninguna firmeza, y conſtancia en lo que ordenaua, y prometia: y auia pueſto en priſion a ſu marido, ſiendo excelente Principe, y muy valeroſo: y lo auia echado del reyno como en perpetuo deſtierro: ſiendo tan baſtante, y diſpueſto para lleuar todo el peſo de la guerra: y ſalir a la defenſa del reyno, contra todos los Principes del mundo: y eſto auia ſido cõ grãde injuria, y offenſa de la nacion Franceſa: y que la Reyna era de peruerſa naturaleza. Con el temor deſto començo la Reyna a penſar de poner nueuo remedio en ſus coſas: y mirar muy attentamente en caſo, que el Rey de Aragon le faltaſſe, ſi podria concertar ſe con el Duque de Anjous: y eſto eſtuuo tan adelante, que embio a mãdar a vn cauallero del reyno, que eſtaua en ſeruicio del Duque, que ſe dezia Bernaldo Arcamon, que le fueſſe a hablar: y con orden del Duque entro en Napoles: y eſtando alli ſecretamente començo a mouer ſe la platica de la concordia: pareciendo a la Reyna, que los miniſtros del Rey la lleuauan en palabras: y aſsi traya ſus platicas con las dos partes. Tratãdo la Reyna de concertar ſe con ſu enemigo, llegaron a Iſcla quatro galeras, que el Rey embiaua en ſocorro de las coſas de Napoles: entre tanto que ſu armada real ſe ponia en orden: y mando certificar a la Reyna, que breuemente pornia en orden ſu partida: en llegando a Mecina Antonucio del Aguila, que era Viſorey de Calabria: y los Condes de Girachi, Terranoua, y Sinopoli: para dexar en buena defenſa las coſas de aquella prouincia: porque eſtos Barones, y otros le pidian, que les embiaſſe Viſorey de nueſtra nacion: como Duque de Calabria: y aſsi nombro para eſte cargo a don Iuã Fernandez de Ixar, que era dela caſa real de Aragon: y tan valeroſo, y gran cauallero, que ninguno ſe podia eſcoger de mayor confiança: ni que mas conuinieſſe. Con eſta nueua la Reyna ſoſſego ſu animo: y ceſſo del propoſito que tenia, de concertar ſe con el Duque de Anjous. Paſſo don Iuan de Ixar a Calabria con algunas compañias de gente de cauallo: y juntando ſe con los Barones, q̃ eſtauan en la obediencia del Rey, comença a hazer la guerra cõtra los enemigos: y entro por combate a Melito: y reduxo a la obediencia del Rey a Nicaſtro: y entrando por el val de Crate ſojuzgo aquella prouincia: que eſtaua en poder de rebeldes: y tuuo muy buenos ſucceſſos contra el Marques de Cotron: y contra los Barones de la parte Anjoyna, que preualecian en aquella tierra. El embaxador que fue en las galeras, que embio el Rey a Iſcla, tuuo alguna noticia de las platicas q̃ traya la Reyna con el Duque: y no quiſo paſſar a Napoles, haſta q̃ los capitanes que el Rey tenia en los caſtillos Nueuo, y del Ouo le auiſaron, que la cõcordia que ſe auia tratado, no era cierta: porque aſſegurando ſe la Reyna, que el Rey yria por ſu perſona en ſu ſocorro,

Año MCCCC-XXI.

echo al de Arcamon: y embio con dos galeras sus embaxadores a pedir al Rey, que appressurasse su yda. Estos fueron Francisco Vrsino, Iuan Buxuto, y Arrichelo Puderico: que persuadierõ al Rey, que no dudasse en tomar aquella empresa: y pusiesse luego en orden su partida: pero el Rey, que estaua bien informado de la facilidad de la Reyna, y de su malina condicion, pareciendo le, que tomando a su cargo de poner la en libertad, no se auia el de poner al mismo peligro en que ella estaua, si entrasse en la ciudad de Napoles, delibero de traer por capitan de su exercito, con parecer de la Reyna, a Braccio de Montone de Perosa: que era muy excelente capitan: y fue muy estimado de la nacion Italiana: y muy temido de los del reyno: para que saliesse en campo contra el Duque: y se començasse la guerra con la autoridad que se requeria: porque Braccio, y Sforça allende que eran muy enemigos, tenian entre si particular competencia: como los dos mas señalados capitanes de sus tiempos. Era a los siete de Iunio deste año, quãdo Braccio fue a tomar cargo del exercito al sueldo de la Reyna, y del Rey: y tenia tres mil cauallos: y entro en el reyno con tanta celeridad, y tan repentinamente, que no se le pudo defender la entrada: ni resistir por Sforça: aunque se puso en ello: y le salio al enquentro: y entrando en tierra de Labor tomo a Marigliano: y de alli se entro en Napoles. Auiẽdo se dteni do Braccio diez dias en aquella ciudad, fue sobre Castellamar de Stabia por orden dela Reyna: y entro se de noche por combate: y puso el lugar a saco: quedando el castillo por los enemigos. Tuuo se este por el primer buẽ sucesso desta guerra: porque el lugar esta a vista de Napoles: y en comarca muy abundosa, y fertil: y confiados los vezinos en la fortaleza del sitio, no temian las entradas, y correrias de los enemigos: y en las guerras passadas se vieron siempre libres de los insultos, y acometimientos que padeciã sus vezinos: y con aquella confiança se tenian por muy seguros: mayormente estando Sforça con su exercito, no lexos de la rayz de la montaña. Entendiendo el Papa la yda de Braccio, que tenia occupados muchos castillos, y fuerças de la Iglesia, y le auia declarado por enemigo, y rebelde, embio en ayuda del Duque de Anjous vn muy famoso capitan: llamado Tartalia de Labello: cõ mil cauallos: y estando Sforça, y este capitan juntos cerca de Auersa, mouieron su campo la via de Castellamar contra Braccio: pero el como capitan muy astuto, y preuisto, por no encerrar se en aquel lugar, a don de podia ser muy offendido de la gente de aquella montaña, con gran presteza se boluio de manera, que en Scaffata al passo del rio Sarno, se ahogaron algunos de los suyos: por no esperar al passar del vado: y entonces estuuo en tanto peligro, que por comũ prouerbio se dezia en el reyno: que el Tartalia no auia jugado fielmente a buen juego: por no auer hecho el daño que pudo, en la gente de Braccio: y assi poco despues le costo a Tartalia aquella infamia la vida.

Que el Rey passo de Sicilia con su armada a Napoles: para hazer la guerra a Luys Duque de Anjous. XI.

DElibero el Rey de poner su persona en la empresa del reyno, y socorrer a la Reyna cõtra todas las difficultades, que se le proponiã de parte de los amigos: y enemigos: hallando se en tan buen puesto, y teniendo tan buen aparejo para proueer mejor a todo lo que conuiniesse residiendo en la Isla d Sicilia, como si se hallasse presente. Mas estando tan cerca, le parecia obligar le a passar al reyno: y que no cumplia con embiar sus armadas: segun la condicion de la Reyna: y que dexar de poner su persona en la guerra seria con gran afrenta suya: acudiẽdo su aduersario, a hazer la

Digitized by Google

zer la tan valeroſamente. Teniẽdo ſu armada en orden, parecio que conuenia a ſu dignidad real, no entrar a hazer la guerra ſin deſafiar primero al Duque de Anjous: por guardar la ley de buẽ Principe: y q̃ fueſſe requerido que deſiſtieſſe de hazer guerra a la Reyna: y le declaraſſen por ſu enemigo, ſino lo hizieſſe. Para eſto eſcogio vno d̃ los mas principales caualleros de ſu cõſejo, y de grãde autoridad: que fue Iuan Fernãdez de Heredia: y denuncio al Duque, q̃ el Rey era forçado de dar todo fauor, y ſocorro a la Reyna ſu madre, contra todos los Principes del mundo, q̃ dieſſen ayuda a ſus rebeldes: y la quiſieſſen echar del reyno: pues auia ſucedido en el legitimamente: por la muerte del Rey Ladislao ſu hermano. Eſte cauallero affirmo al Duque, que el Rey ſu ſeñor, venia muy forçado a tomar aq̃lla empreſa contra el: ſiẽdo ſu primo: y aliado: pero no podia ſin gran afrẽta ſuya deſamparar a la Reyna, q̃ ſe auia puesto en tan eſtremo peligro, debaxo de ſu protecion, y fe: y eſto era lo que mas le mouia como cauallero, a no dar lugar, quãto en el fueſſe, de ver de tan cerca vna Reyna perſeguida, y guerreada por tantas partes tan cruel, e inhumanamẽte: aunque pudiera tomar aq̃lla cauſa en ſu propio nombre, por el derecho antiguo q̃ el, y ſus anteceſſores tuuieron a la ſucceſsion de aq̃l reyno: como herederos legitimos del Rey don Pedro de Aragon, y de la Reyna doña Coſtança ſu muger. Fue Iuan Fernandez de Heredia antes de hazer eſte cumplimiento a Napoles, para declarar a la Reyna, la breue partida del Rey: y notificando al Duque de Anjous ſu requeſta, aquel Principe ſe ſintio della agramente: affirmando, que muy mas injuſta, y malamente el Rey le q̃ria a el deſpojar de aquel reyno: que legitimamẽte ſe auia concedido por la Igleſia al Rey Luys ſu aguelo: y q̃ todo el mũdo entendia, q̃ no le mouia tanto el deſſeo de dar fauor a la Reyna, como ſu ambicion, y codicia de entremeter ſe a poner la mano en lo ageno: y eſtender ſu ſeñorio: y que por ſola eſta cauſa q̃ria mouer ſe a confundir todos los derechos, y leyes diuinas, y humanas. Teniendo el Rey en orden ſu armada, que era de diez y ſeys galeras, y ocho naues, y otros nauios menores, ſalio del puerto de Mecina a veynte y cinco de Iunio: auiendo le llegado la nueua, que Braccio eſtaua en campo: haziendo la guerra en ſu nõbre: y paſſo el Rey con ſu armada a Iſcla: a donde la Reyna le embio a viſitar con el gran Seneſcal: para que le dieſſe gracias dela yda: y lleuaſſe orden, que fueſſe a deſembarcar al caſtillo del Ouo: que ſe teñia en la obediencia del Rey: para que eſtuuieſſe en el, haſta que ſe ponia en ordẽ el recibimiento. Paſſo el Rey con ſu armada a ſiete de Iulio a la tarde: y por ſu llegada ſe hizo muy gran fieſta por toda la ciudad de Napoles. Yua el Rey, ſegun lo encarece Bartholome Faccio, tã acompañado de grandes ſeñores deſtos reynos, y de Caſtilla, y Sicilia, que allende de las compañias de ſu exercito, y de la armada de mar, lleuaua entre ſeñores, y caualleros muy principales de ſu corte, haſta mil y quinientos. Mas aunque la Reyna por el peligro preſente recibio grande contentamiento de ver tanta gente Iluſtre, y tan principal, no era muy a guſto del gran Seneſcal: ver tanta mudança en las coſas del reyno con las armas, y gouierno de nacion eſtrangera: teniendo entonces en ſu mano el abſoluto poder de todo. Otro dia por la mañana ſe puſo el Rey en ſu galera real: y con toda ſu corte fue con las galeras a deſembarcar a la puente de la Madalena: y alli fue recibido con gran ſolenidad, y fieſta: y entro por la puerta de Capua: y anduuo por toda la ciudad diſcurriendo por los Sejos con gran mageſtad: y atraueſſo al Caſtillo nueuo a hazer reuerencia a la Reyna: y recogio al Rey con grandes mueſtras de amor. Pero era grande admiracion de la variedad, y mudanças de aquella Princeſa, y del eſtado de ſu reyno, conſi

Digitized by Google

Año MCCCC. XXI.

derar, que en cinco años auia procurado de casar con el Infante don Iuan, y se celebro su desposorio, y despues con abor recimiento de la nacion Catalana, le dexo: y tomo por marido al de la Marcha: y auiendo perseguido, y desterrado al marido, y toda la nacion Francesa, agora se auia puesto en las manos, y poder del Rey de Aragõ: en que a todos los del cõsejo del Rey ponia mucho cuydado, y sospecha tanta liuiandad, y diuersidad de costumbres. Celebradas las fiestas de tã nueuo, y estraño recibimiẽto de vn Principe estrangero, puso el Rey todo su pensamiẽto en proueer a las cosas de la guerra: y sabiendo, que Sforça auia salido de Auersa, para correr el campo, y bastecer aquella ciudad, que era la principal fuerça, que tenian contra la ciudad de Napoles, salio Braccio contra ellos: creyendo que pudieran recibir algun daño: si se vsasse de la celeridad que se requeria: pero recelando esto Sforça, y siendo auisado por sus corredores, recogio su gente: y puso en orden sus batallas: y Braccio entonces dio la buelta la via de Auersa: para tomar les el passo: y fue hiriendo en la retaguarda de los enemigos: pero cõ buena ordenança se entraron en Auersa: y Braccio boluio cõ su exercito a Napoles.

De la batalla de mar que vencio Romeo de Corbera Maestre de Montesa a los Genoueses. XII.

Omençando se la guerra en el reyno por dos Principes, que estauan en la flor de su edad, y con los mas excelentes capitanes de sus tiempos, y por la possession de las mas ricas prouincias de Italia, que era vn reyno opulentissimo, aunque el Papa ninguna cosa desseaua menos, que ver la sucession de aquel reyno, no solo en Principe de la casa real de Aragon, pero, lo que le era mas graue, en el Rey, por responder a lo que le obligaua su dignidad, y el supremo dominio que la Iglesia tenia sobre aquel reyno, con gran demostracion de desear la paz entre estos Principes, embio por el mes de Setiembre dos Legados Apostolicos: al de Sant Angel, que era Espanol, y fue creado por Benedito, al Rey: y al de Flisco, al Duque de Anjous: con platica de medios de paz: o de algun sobreseymiento de guerra: y boluieron se sin ninguna buena resolucion. Seguian a estos Principes todos sus cõfederados, y amigos: y diuidieron se los potentados de Italia en parcialidades de Anjoynos y Aragoneses: porque desde aquel tiempo cesso el nombre de la casa de Duraço: y entro en su lugar el de Aragon. Mas con el sucesso del socorro, que dieron los Genoueses a Bonifacio, al mismo tiempo que estaua para rendir se al Rey, ganaron tãta reputacion, que los de Calbi, que estauan en la obediencia del Rey, se rebelaron: y echaron la guarnicion de Catalanes, y Aragoneses, que estaua en su defensa: y los Genoueses, que andauã desterrados de la señoria, tuuieron recurso al Rey: y offrecieron de seruir le, por valer se de su fauor: y tener le por protetor: y fueron bien recogidos, y fauorecidos del Rey, y de Philippo Maria Vizcõde Duque de Milan. Porque desseando el Duque, y aquella parte confederar se con el Rey, embiaron a Napoles sus embaxadores: y Nicolas Camulio en nombre de los Nobles de Genoua, que estauan fuera, assento con el Rey su confederacion: y el Rey mando poner en ordẽ ocho galeras muy biẽ armadas: y puso por general dellas a Romeo de Corbera Maestre de Montesa, que fue excelente capitan: y muy señalado caualiero: si lo vuo en aquellos tiempos. Con esta armada passo el Maestre a Sicilia: y fornecio la en Palermo de todo lo necessario con grande presteza: y de alli se hizo a la vela: y procuro de tomar tierra en la costa de Pisa: y juntando se le dos galeras de Genoueses confederados,

dos, eſtuuo en orden para buſcar la armada de los enemigos: y darles la batalla. Deſta nueua eſtuuo muy alterada la ciudad de Genoua: y con gran celeridad el Duque Thomas de Campo Fregoſo mãdo apercibir ſu armada: y nombro por capitan della a Baptiſta de Campo Fregoſo ſu hermano: que era capitan bien experimentado, y dieſtro: y paſſo con el Duque de Anjous al reyno: y ſalio del puerto de Genoua con tanta determinaciõ, que fue en buſca de nueſtras galeras: y eſtãdo tan cerca los vnos de los otros, la batalla ſe començo braua mente: y no durando mucho eſpacio de diſparar la balleſteria, vinieron las galeras de los enemigos, que eran ocho, a aferrar con las nueſtras. Al principio de la batalla, ſiendo rodeadas de los enemigos, dos galeras de Catalanes, que acometieron primero, parecio que las teniã rendidas: pero fuerõ luego los nueſtros ſocorridos: y mezclo ſe entre todos vna muy rezia batalla: aunque no eſtuuo mucho tiempo dudoſa la vitoria: y fuerõ ganadas por los nueſtros cinco galeras: y quedo preſo ſu general: y dos galeras, q̃ auia armado en Monago Iuan Grimaldo, y otra que ſe armo en Genoua por Luys Carmadino deſampararon a los ſuyos: y ſe fueron a recoger al puerto de Genoua. Fue eſta batalla, ſegun eſcriue Martin de Alpartil, autor del miſmo tiẽpo, en la Foz Piſana: y cõ el ſuceſſo deſta vitoria, que fue por el mes de Otubre, y delas ſeñaladas de aquellos tiempos, por lo que della ſe ſiguio, vuo tanta mudança en los animos de los que tenian el gouierno de la ſeñoria de Genoua, q̃ Thomas de Campo fregoſo ſe determino de entregar la ciudad, y el eſtado al Duque de Milan: con las miſmas condiciones que Antonioto Adorno la puſo en la obediencia de Carlo Rey de Francia: y el ſegundo de Nouiembre deſte año, entro en Genoua la gente del Duque: para tomar a ſu mano los caſtillos, y fuerças de todo el eſtado.

Del cerco que puſo el Rey ſobre la Cerra: y de la tregua que el Papa declaro entre el Rey, y el Duque de Anjous. XIII.

PARECIO a Braccio, por cuyo conſejo ſe gouernauan todas las coſas dela guerra, que el Rey deuia començar la contra ſu enemigo por el cerco de la Cerra: aunque eſtaua muy adelante el yuierno: por la vezindad del lugar: que diſta a ocho millas de Napoles: y era fuerça de muy grande importancia: para ſacar de aquel pueſto al Duque de Anjous: q̃ daua mucha moleſtia a la ciudad de Napoles: eſtãdo a las puertas los enemigos. Auiendo ſe juntado el exercito, fue el Rey a poner ſu campo ſobre aquel lugar: y aſſentar el real: y aũque el terreno es muy humedo, cerco ſe por todas partes. Era el yuierno muy lluuioſo: y con gran difficultad ſe ſalia a correr el campo: y no ſe podia baſtecer el exercito, por eſtar todos los puertos, y montes neuados: y no eſtaua lexos Sforça con ſu campo: porque el Duque le auia dado cargo, que ſocorrieſſe aquel lugar: y el ſe recogio a Auerſa: no ſe confiando de otra fuerça ninguna: y era el mejor pueſto para proſeguir la guerra: eſtando tan cerca de Napoles. Parecia q̃ era coſa vana penſar de entrar la Cerra por combate: ſino por largo cerco: y eſtãdo los de dentro deſconfiados del ſocorro: porque el capitan que tenia el caſtillo, era muy dieſtro, y valiente, llamado Santoparente: y con eſta confiança de tener el ſocorro tan a la mano, los del lugar ſe puſieron a la defenſa muy animoſamente: aunque ſe cerco de manera, que no les podia entrar por ningũa parte ſin gran peligro: teniendo el Rey cercado el lugar con caua muy ancha: y con ſu valladar: y leuantaron ſe a cierto trecho algunas torres: para tener a los cercados mas apremiados, y encogidos: y en eſto ſe puſo tãto cuydado, como ſi el Rey tuuiera cercado al Duque: y reduzido a ſo-

Año MCCCC-XXI.

la aquella fuerça. Pero ellos se defendian muy animosamente, confiados, porque estãdo el Duque tan cerca en Auersa, no los dexaria de socorrer: importãdo le tanto sustentar aquella fuerça: y assi fue, que viendo los en estremo peligro, mando juntar todas las compañias de soldados, que tenia repartidos en aquellas prouincias: reseruando la guarnicion, q̃ era necessaria para la defensa de Auersa: y salio Sforça con este exercito de noche: y mouio con su ordenança, como si tuuiera el enemigo a su vista: y reparo a tres millas de la Cerra. Sabiendo el Rey su yda, mando que le salissen al encuentro don Iuan de Veyntemilla con parte del a caualleria: y con algunas compañias de soldados, salio con fin de ponerse a la puente que llamauan del Casal: para defender el passo del rio: pero quando llego, auian passado las dos partes del exercito de los enemigos: y tomaron la puente: y comenco don Iuan a escaramuçar con ellos: y el Rey le embio las mejores compañias de soldados que tenia en el exercito: que fueron de España: y algunas de gente de armas: y con ellas embio por capitan a Nicolas Picinino, que era muy valiente soldado: y fue despues de los señalados capitanes, que vuo en Italia: y quedo el Rey en su real con la parte del exercito, que hazia rostro a los cercados, y defendia sus reparos, y estancias. Braccio con otra parte del exercito acudio a la puente para lançar della al enemigo: mas don Iuan de Veyntemilla se vuo tan valerosamente con los suyos, que antes que llegasse Picinino, auian los enemigos desamparado la puente: y bueltas las espaldas Sforça, y los suyos tomaron el camino de Auersa. Fue don Iuan en su seguimiento: y acometio la retaguarda por yr los deteniendo: adonde puso Sforça al recogerse la gente mas escogida: y fue se con buena ordenança continuando su camino. Salio en este medio Santoparente, que estaua en el castillo de la Cerra, a acometer el real: con muy grande impetu: y sin hazer en el daño alguno, se boluio a recoger dentro del muro: y entendiendo los cercados, que Sforça se boluio de aquella suerte, començaron a desconfiar del socorro: porque ya no solamente los nuestros, pero ellos sentian la aspereza del yuierno: y el Rey puso mayor cuydado en estrechar el cerco: y combatir el lugar: con toda la fuerça posible. Entonces llego a nuestro cãpo el Cardenal de Sant Angelo: que fue embiado Legado por el Papa: para poner alguna tregua entre estos Principes: y pidio al Rey en nombre del Papa muy caramente, que cessasse de combatir a los cercados: entretanto que se trataua de algunos medios de paz, o tregua. Excusaua se el Rey de otorgarlo, entendiendo, que de aquel lugar por la vezindad, y fortaleza del sitio, se hazia muy cruel guerra en toda aquella prouincia: y se destruya toda la tierra de Labor: y el Cardenal prometio, que entregaria al Rey aquella plaça: y cessando por su causa de combatirla, y descuydados los nuestros con aquella cõfiança, el Duque les embio gente de socorro: y con el los cercados cobraron mas animo para defenderse. Indignando se el Rey de aquel trato, mando darles vn muy rezio combate: en el qual se recibio de ambas partes mucho daño: y fue en el herido don Guillen de Moncada: y murio de vna herida don Blasco Conde de Passanito. Pero la porfia del Legado fue de manera, con la offerta que hizo al Rey, que se le entregaria el lugar, que del todo se cesso de mas combatirle: con condicion, que no le pudiesse entrar ningun socorro de gente: ni de vituallas: entre tanto que venia la respuesta del Papa. Con esta orden saco el Duque la gente de guarnicion, que tenia en la Cerra: y mando entregar el lugar al Legado: y boluio se entonces el Rey a Napoles: y Braccio se vino a Capua: y repartio por guarniciones las cõpañias de gente

Digitized by Go

de gente de armas, y de los soldados, y el Cardenal entrego al Rey la Cerra con gran alegria, y fiesta de la Reyna: y murio el Cardenal desastradamente dentro de breues dias, segun Martin de Alpartil escriue: que affirma, que cayo de vn cenador: y rompiendo se la ceruiz espiro luego. En este tiempo creciendo mas las sospechas, que el Duque, y Sforça tenian del Tartalia, le mandaron cortar la cabeça en la plaça de Auersa: y tuuo se creydo, que fue con permision del Papa: porque el Braccio le tenia gran de afficion: y auia recibido del Rey algunos cauallos. Trataua se de reduzir estos Principes a medios de concordia: y por esta causa se dio plazo de vna larga tregua: y el Duque se vino a Roma: adonde se detuuo mucho tiempo: y con esto yua perdiendo su empresa cada dia mas amigos, y la reputacion.

Que el Infante don Enrique hermano del Rey de Aragon se fue apoderando de los castillos, y fuerças del Marquesado de Villena: y el Rey de Castilla le mando poner en prision. XIIII.

ESTAVA començada vna guerra en aql reyno, entre dos Principes muy valerosos: y que estauan en la flor de su edad: y eran ygualmente poderosos: porque puesto que el Rey de Aragon era señor de vn gran reyno, y muy estendido, y el Duque de Anjous, no tenia sino los Condados dela Proença, Folcalquer, y del Piamõte: con el Ducado de Anjous, pero tenia mas parte en los potentados de Italia por los confederados antiguos de aqlla casa de Anjous: que por tanto tiẽpo auian seguido aqlla empresa: y con esto le era muy fauorable el Pontifice: y tambiẽ en los Barones del reyno tenia muy gran parte: y auia muchos, que le auiã de seguir: por solo estoruar, que el Rey de Aragon no juntasse aquel reyno con el de Sicilia: porque no le querian tan poderoso: ni que fundasse su imperio en Italia con tanta grandeza: por las mudanças perpetuas delos Barones del reyno: y por lo qué conuenia a los que gouernauan a la Reyna: que la querian tener absolutamente a su disposicion, y mando. Los que mostrauan en aquel reyno ser afficionados, y seruidores dela casa real de Aragon, eran pocos: que no se mouiessen por consideracion del aborrecimiento del estado presente: y por ser declarados desseruidores del Duque de Anjous, o enemigos de Sforça: y del gran Senescal: y siendo aqllos, o echados, o abatidos, tan enemigos quedauan dela casa de Aragon, como dela de Anjous. Fueron tambien estos Principes yguales, en que los exercitos del vno, y del otro se gouernaron por generales de la nacion Italiana: y no por los de su naciõ: y esto auia de ser a grã cargo, y costa del mismo reyno: porque no se contentauã aquellos capitanes con qualquier premio: sino fuessẽ remunerados en las principales ciudades del reyno: y todos teniã estados dentro, y fuera del. Estando la guerra en sus principios, y juntãdo estos Principes todas sus fuerças: y tan fuera de pensar que podian cõformarse en ningun genero de concordia, començaron tales mouimientos en los reynos de Castilla, que fueron causa de nueuas dissensiones, y guerras entre Principes, que tenian entresi tanto deudo, que se auian de juntar contra qualquier enemigo estrangero: y esto fue gozando estos reynos de Aragon de vna perpetua tranquilidad, y bonança: de donde se siguio q̃ se diuirtierõ las fuerças, que se auian de emplear en tã justa guerra, como la q̃ se auia emprẽdido por el Rey de Aragõ: por salir a la defensa de los estados q̃ los Infantes de Aragon teniã en los reynos de Castilla. De las turbaciones, y mouimientos passados que se siguieron en Castilla por vn tan graue acometimiento, e insulto, que co-

Año MCCCC-XXI.

que cometieron el Infante don Enrique, y los Grandes que le seguian estando el Rey de Castilla en Tordesillas, se siguio otra nouedad: que el Infante embio a tomar la possessiõ del estado de Villena: que el, y la Infante su muger llamaron Ducado: por la donacion que el Rey de Castilla hizo a su hermana: por contemplacion de su dote: y los de Villena, y de las otras villas de aquel estado rehusaron de darla: pretendiendo, que estaua acordado en cortes, que aquella tierra, que se dixo antes de dõ Iuan, quedasse en la Corona real: y por esta causa se auia dado recompensa della en dinero a la Reyna doña Maria de Aragon hermana mayor del Rey de Castilla: y dezian, que sobre ello querian consultar con el Rey: porque quando hizo aquella donacion a la Infante doña Catalina su hermana, no estaua en su libertad. Resulto que el Rey mando, que no se diesse la possessiõn: y al Infante, y a su muger, que no la tomassen: y fueron se apoderando en los castillos fuertes de aquel estado: y el Rey de Castilla mando a los Perlados y Grandes, que seguian al Infante, que se partiessen para sus casas: y a Alonso Yañes Fajardo Adelantado del reyno de Murcia, y a Diego Hurtado de Mendoça su montero mayor, que estaua en Quenca, que hiziessen guerra contra el Infante: y assi la hizo el Adelantado a los de Villena, Hellin, y Albacete: y a otros lugares de aquella comarca: y Diego Hurtado fue a combatir el castillo de Garci Muñoz, adonde estaua la Infante doña Catalina. Estaua en Albacete don Gonçalo Mexia Comendador de Segura, y otros Comendadores, y caualleros de la casa del Infante, defendiendo los lugares, y fuerças, que se tenian por el: y hazian la guerra a los de Alarcon, y Chinchilla: y contra otros castillos, y fuerças, que no se tenian por el Infante: pero los mas lugares de aquel estado se dieron al Rey, antes que los dexasse el Infante. Entonces se publico, que el Infante queria yr al llamamiento del Rey: acompañado de la mas gente de armas que pudiesse: y partir de Ocaña, y continuar su camino para passar los montes: y el Rey con esta nueua, mando juntar las compañias de gente de armas, que estauan ya por esta causa apercibidos: y embio al Infante don Iuan, que estaua en Peñafiel, que se fuesse para el con todos los caualleros, y gente de armas de su casa: y al Infante don Enrique con grandes penas, que no se mouiesse de Ocaña, para yr a su corte con gente de armas: ni sin ella: ni a otra parte alguna: porque deliberaua tratar en cortes sobre las cosas passadas, lo que se deuia hazer. Pero el Infante don Enrique passo con su gente adelante: y fue a assentar su real en Guadarrama: y de alli embio al Rey a don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y a don Iayme de Luna Comendador de Velez, y dos letrados a declarar la sin razon, y agrauio que recibia la Infante su muger, en sacar la de la possessiõn del estado: que se le auia dado en dote. A esto se respondio, que no era cosa honesta, ni de buen exemplo, que ningũ vassallo fuesse a su señor a le representar sus agrauios, y pedir justicia, assonado con gente de guerra: y mando le que luego derramasse su gente: pero passo el Infante el puerto con arta alteracion: y fue se al Espinar: y la Reyna de Aragon su madre, vista tan arriscada determinaciõ, fue al Rey, que estaua en Arcualo, a suplicarle: que diesse orden como el Infante no recibiesse agrauio: y a su hijo hizo cessar de aquella porfia: aunque fue en tiempo, que no podia sustentar el exercito, que tenia en aquella comarca: y era en esta sazon entrado el yuierno: y assi se boluio al reyno de Toledo con los Grandes, que se auian juntado con el: con fin de procurar seguro de sus personas, y estados: y tambien el Rey mando despidir las compañias de gente de armas, que tenia en Arcualo. En principio

cipio del año ſiguiente de MCCCC-XXII, el Infante don Pedro de Aragon ſe fue para el Rey ſu hermano a Napoles: con licencia del Rey de Caſtilla, y con ſu buena gracia: y auiendo ſido llamado el Infante dõ Enrique por el Rey, y rehuſando de yr a Madrid, donde eſtaua teniendo cortes, excuſando ſe de yr por ſus enemigos, que eſtauan cerca del Rey, deſpues de diuerſas demandas, y reſpueſtas, cumplio lo que el Rey le mandaua. Salieron le a recibir por orden del Rey, los procuradores de las ciudades, y villas que eſtauan en cortes: y otros caualleros, que no eran de ſu conſejo: y no ſalio ninguno de los Grandes. Fue el Infante a hazer reuerencia al Rey al alcaçar: y torno ſe a la poſada, que le auia mandado dar: que era de Ruy Gonçalez Clauijo: y otro dia Domingo por la mañana, a catorze de Iunio, deſpues que el Rey ouo oydo Miſſa, embio por el Infante: y por Garci Fernandez Manrique: y eſtuuo los eſperando en ſu gran ſala con todos los Grandes, y de ſu conſejo, que alli ſe hallauan: y quando llego el Infante mando le aſſentar: y dixo le aſsi: Infante por algunas coſas que cumplen a mi ſeruicio, y pro de mis reynos, yo vos mando que ſeades detenido: y auiendo hecho el Infante ſus ſaluas en ſu deſcargo, el Rey mando luego a Garci Aluarez de Toledo ſeñor de Oropeſa, que lo puſieſſe en vna torre de la alcaçar: y a Pedro Puerto Carrero, que lleuaſſe a Garci Fernandez Manrique a otra: y de alli a pocos dias fue lleuado el Infante por Garcia Suarez de Toledo al caſtillo de Mora: y entrego le a Fernan Perez de Illeſcas maeſtreſala del Rey: y el Conde de Vrgel que eſtaua en aquel caſtillo, ſe mudo al alcaçar de Madrid. Vn dia antes que el Infante llegaſſe a la corte, el Infante don Iuan ſu hermano ſe ſalio a vna aldea cerca de Madrid: y lleuo conſigo al Arçobiſpo de Toledo, y al Adelantado ſu ſobrino: ſabiendo lo que eſtaua acordado; el Infante por ſer ſu hermano: y el Arçobiſpo, y ſu ſobrino por ſer hechura del Rey de Aragon: y otro dia ſe boluieron a Madrid: como ſi importara menos ſer en el conſejo, que hallar ſe en el lugar. Los que eſtuuieron con el Rey al tiempo de la priſion del Infante, fueron don Fadrique Conde de Traſtamara, el Almirante de Caſtilla, don Luys de Guzman Maeſtre de Calatraua, don Iuan de Soto mayor Maeſtre de Alcantara, y Aluaro de Luna: cuya priuança acerca del Rey excedia a la grandeza de todos. Sabiendo la Infante doña Catalina, que eſtaua en Ocaña, que el Infante era aſsi detenido, ſe fue luego para Segura: y el Cõ deſtable de Caſtilla no hizo pequeña hazaña en eſcaparſe: porque le tenian tomados los paſſos: y eſtaua dias auia, como cercado en Arjona: y doliente: y ſe fue a Segura: adonde la Infante ſe auia recogido. Deſde entonces procuro el Rey de Caſtilla con grandes halagos, y promeſſas, y aun con amenazas, de perſuadir a ſu hermana, que ſe fueſſe para el: declarando le, que para el remedio de la priſion de ſu marido, y por lo q̃ a la honra, y eſtado della cumplia, era muy conuiniente, que no eſtuuieſſe en aquel lugar: ni yr a otra parte ſin ſu mandado: y ella reſpondio que en tanto, que el Infante eſtaua preſo, no ſaldria de aquel lugar: ſaluo para otra parte donde mas en ſu libertad eſtuuieſſe: y el Rey mando, que algunas cõpañias de gente de armas guardaſſen la ſalida del caſtillo: y los paſſos, y puertos de los reynos de Aragon, y Valencia: y con eſto ſe apercibierõ los lugares del reyno de Murcia. Pero el Conde ſtable tuuo manera, aunque acudio mucha gente en ſeguimiento de la Infante, que por muy deſuiados caminos, y yermos lleuo a la Infante al Reyno de Valencia: y aportaron a vn lugar de la val de Elda, que llaman la Muela: que era de don Pero Maça de Liçana: y de alli don Pero Maça, con mucha gente de cauallo acompaño a la Infante, haſta Cullera:

Año MCCCC-XXII.

Cullera: y de alli se fue al castillo de Denia. El Adelantado Pero Manrique, que estaua en vn lugar suyo cerca de Logroño, se vino a Taraçona: quando supo la prision del Infante.

Que el Papa confirmo la adopcion que la Reyna hizo del Rey de Aragon: y del estado en que se hallauan las prouincias de aquel reyno. XV.

Vcediendo las cosas al Rey en el reyno tã prosperamẽte, que se esperaua, que muy en breue se reduziria todo el a su obediẽcia, se siguio tan gran nouedad en Castilla, que poco falto que no fuesse causa, que del todo se desistiesse de aquella empresa: y començaron en Italia a tener inuidia de su grandeza: y de la gloria, que esperaua adquirir, los mas Principes, y potentados, que antes no le eran enemigos. Fue destos el mas principal Philippo Maria Duque de Milan: que despues de auer juntado a su señorio el estado de Genoua, siendo señor de tan gran parte de Italia, le parecio, q̃ se diminuya mucho de su estimacion con la Magestad, y grandeza del Rey: auiendo salido del reyno su enemigo: y parecia ya, que auia el Rey de ser preminente sobre todos los Principes, y potentados de Italia, si se confederasse con el Papa. Conformaua se bien el Papa en esta opinion con el Duque de Milan: y allende que era mas aficionado a la parte Anjoyna, se le representaua, que si el Duque salieste con su empresa, le auia de ser mas rendido, y sujeto: y con menos presumpcion, y soberuia: y assi auia buen aparejo de yrse disponiendo, y procurando nueuas cosas: pero no aun tan descubiertamente. Auian recibidos los dos Legados Apostolicos del Duque de Anjous, quando se fue a Roma, la ciudad de Auersa, y Castela mar: y entre tanto que el Papa entretenia con buenas esperanças al Duque, se entregaron a la Reyna. Esto fue a diez del mes de Março deste Año de MCCCC-XXII: y por el mes de Abril començo a encenderse en Napoles muy gran pestilencia: y la Reyna, y el Rey, y todos los Barones que seguian la corte, se fueron a Castela mar: y desde alli mando el Rey yr su armada sobre Sorrento: y Massa: que se tenian en la obediencia del Duque, con toda aquella mõtaña. Combatio se primero Vico: y de alli se fue a poner el campo sobre Sorrento: que esta en sitio muy fuerte: y los de Massa, que estan muy vezinos, embiaron sus mensageros: para que los recibiessen en la obediencia del Rey: y lo mismo hizieron los de Malfa: que esta en aquella sierra. Passo parte de la armada del Rey a la Isla de Proxita: que esta muy allegada al cabo de Sorrento: y entro se la ciudad de Proxita por combate: y luego se dieron a partido los de Sorrento. Ay autor que affirma, que queriendo el Rey, que estos lugares se le rindiessen a el, y no a la Reyna, comenco a descubrirse entre ellos mayor sospecha: de que nacio la discordia, que se declaro ser de gran odio: y enemistad: porque auiendo estado algunos meses en Castela mar, dexando el Rey al Conde don Artal de Luna, con parte de su armada en la guarda, y defensa de aquella costa, se fueron el Rey, y la Reyna juntos a Gaeta: y el animo de la Reyna estaua lleno de odio, y temor: que son malos cõsegeros en las cosas dudosas: y aquel rancor se yua encendiendo por estraño artificio del gran Seneschal: que estaua muy lexos de procurar la gracia del Rey: aunque al parecer fuesse de otra manera: y el Rey tambien yua disimulando su sentimiento: conociendo el peligro que auia, en assegurar se de la condicion de la Reyna. Mas con el sucesso de auer reduzido a su obediencia la prouincia de tierra de Labor, y auer salido el Duque della, por la pujança de su exercito, los mas principales Barones procuraua la gracia del Rey: señaladamente los

que mas

que mas penſauan que la Reyna ſe offendia dello: y aſsi muy breuemente los que auian ſeguido la parte Anjoyna, deſconfiados del Duque, procuraron de bolucr a la obediẽcia dela Reyna, y del Rey. Embio el Rey al Papa ſus embaxadores: para que con los de la Reyna, y en ſu nombre le ſupplicaſſen, que cõfirmaſſe el derecho de la ſuceſsion de aquel reyno: y el Papa lo concedio graciosamente: y ſe expidio ſobre ello ſu Bula Apoſtolica: y en eſto que importaua tanto a la grãdeza de la Corona real de Aragõ, fue el mayor miniſtro que tuuo el Rey, Franciſco de Ariño ſu Secretario: que era de quien hazia mas confiança en todas las coſas mas importantes de ſu eſtado: pero la Bula deſta confirmacion que do en manos del Cardenal de Sant Angelo: y no vino al poder del Rey: porq̃ en breues dias murio deſaſtradamẽte, como ſe ha referido. Sucedio en el miſmo tiempo vna coſa: que parecio a todo el mũdo la mas fauorable, q̃ podia ſer, para mejor fundar el Rey ſu ſuceſsiõ, en aquel reyno: de q̃ ſe le ſiguio tanto daño, q̃ eſtuuo bien cerca de ſer ſu perdicion: y eſto fue: que Sforça, que ſe auia recogido a Benevẽto, q̃ ſe tenia por el, deſpues de auer ſe entregado Auerſa a la Reyna, fue ſolo, con vna grã confiança de ſi miſmo, a ver ſe cõ Braccio ſu antiguo competidor: y tan enemigo: a quien la Reyna en ſu lugar auia hecho gran Condeſtable del Reyno: y junto a Marzanello ſe vieron a pie: y ſe confederaron en vna gran amiſtad: y con ſeguro de Braccio vino Sforça a Gaeta a viſitar al Rey, y a la Reyna: y eſtuuo en ſu corte diez y ocho dias con gran fauſto: y fieſta: conuidando a los ſeñores Aragoneſes, y Catalanes: y a toda ſuerte de gente de la vna, y de la otra corte. Mas del Rey, ſegun ſe entendia, no era tan bien viſto, como penſauan las gentes: y por eſto con mayor cuydado, y con mas publicas apparencias la Reyna, y el gran Seneſcal començaron, como en competencia, a hazer le mucha fieſta: y ſecretamente le dauan gran eſperança: offreciendo le, que preſto ſeria remunerado: y ſatisfecho de tantos daños como auia recibido. Por eſtos dias, andando el Rey a caça hazia Terracina, y con el Sforça, cayo el cauallo en que yua el Rey: y Sforça con mucha deſtreza le fue a leuantar: y aunque el Rey le moſtro muy gracioſo ſemblante, bien ſoſpechauan algunos, que el que le ſacaua de aquel peligro, procuraria poner le en otros mayores. Pocos dias deſpues ſe partio Sforça con buena licencia del Rey, y de la Reyna: offreciendo ſe que ſiempre eſtaua muy aparejado para ſeruirlos: y hazer obra, por donde los que quedauan afficionados a la parte Anjoyna, y por reduzir ſe, viniеſſen a ſu obediencia, y les fueſſen fieles: y ſalido de alli reduxo al ſeruicio de la Reyna a Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa, y otros Barones en tierra de Labor: pero no pudo jamas reduzir ſe Attino Caraciolo Gran canceller: que tenia a Matalon: y eſtaua deſeſperado por el fauor, y lugar que tenia el gran Seneſcal en la priuança de la Reyna: ni menos pudo traer a la obediencia del Rey al Conde de Caſerta. Era vn gran numero de Barones, que parte eran del todo deſſeruidores, y enemigos de la Reyna, y aliados con el Duque de Anjous, y ſus vaſſallos, y criados, y parte eſtauan en tregua, o muy dudoſos y por declarar ſe: y de la miſma manera ſe entretenian algunos pueblos. Entre eſtos eran el Conde de Rucino: y Antonelo de Fiſcaula en Calabria: y el Conde de Arena: la ciudad de Coſſencia: y los Caſales: el Conde Franciſco Sforça que tenia, a Rijoles: y era Viſorey por el Duque de Anjous de aquella prouincia de Calabria, que era hijo de Sforça. En tierra de Bari eran deſta opinion Roger de Rotegliano, que tenia a Bari: y el Conde de Conuerſano: aunque pocos dias deſpues deſto ſe le rebelaron los vaſſallos: y dieron a Conuerſano a Iuan Antonio

Año MCCCC-XXII.

tonio de Baucio Vrsino Principe de Taranto: y en tierra de Otranto Luys de Sant Seuerino: que era señor de Nardo: y Conde de Conuertino. Tenian se en el valle de Beneuento, fuera de la obediencia del Rey, el Conde de Sant Angelo: y el Prete que llamauan Belenguer: que era demasiadamente guerrero: y el Protonotario Zurlo: y el Cõde de Mõtorio: y en Abruço el Cõde de Aluito: y el Cõde de Populo: Iuã Zurlo: y el Cõde d' Archi: y el hijo del Cõde Corrado: y los de Sant Valentin: y tambien estaua fuera de la obediencia de la Reyna la Isla de Capri. Toda esta diuision, y parcialidad daua mas osadia al gran Seneschal para pensar, que seria parte de mudar las cosas del estado del reyno: y reduzir al Rey de Aragon a la sugecion, y miseria en que se vio el Rey Iacobo de la Marcha: que fue forçado a dexar a la Reyna su muger, y el reyno: y venir se a Francia: y tuuo su secreta inteligencia cõ Sforça para que animasse a todos estos, que eran tan enemigos, y rebeldes: y señaladamente a Ottino Caraciolo: con fin de no debilitar tãto la parte Anjoyna, q̃ quando la Reyna tuuiesse necesidad de jũtar se con ella, la hallasse sin fuerças, e inhabil para resistir al Rey de Aragon.

De la diuision que vuo entre el Rey: y la Reyna de Napoles: y de la guerra que se rompio por su causa. XVI.

NO PVDO SVfrir la Reyna, segun estaua acostumbrada, a reynar absolutamẽte, que el Rey, aquien ella auia llamado, y tomado por hijo, tuuiesse tanta parte, y mano en el reyno: que se gouernassen las cosas por su consejo: siendo forçoso, y necessario, que fuesse assi: estando los enemigos con las armas tan poderosos en el reyno: y auiendo de sustentar se en el con continua guerra hasta echar los del todo, y quedar en el reyno sin cõpetidor. Sentia sobretodo, siendo induzida por el gran Seneschal, que ella quiso siempre que en su amor, y priuança fuesse no solo preferido al hijo, pero a su legitimo marido, que se reduxessen a su obediencia por el valor, y medio del Rey su hijo, los que estauan fuera della: y como aquella, que no pudo sufrir que reynasse, ni gouernasse su marido, siendo tan digno del reyno: tan poco se podia sugetar a gouernar en compañia del hijo: sino por medio de su gran priuado. Aborrecia ya con su acostumbrada liuiandad, y licencia, al Rey: y a todos los suyos: y a los de nuestra nacion: hora fuessen Aragoneses, o Catalanes, o de otro reyno: como fuessen Españoles: y comenco a confederar se contra el Rey: con sus proprios enemigos: y de la casa de Duraço: y a los que no lo eran aun declarados, procuraua de traer a su opiniõ: y lo primero que procuro, fue induzir al Papa, y al Duque de Milan: publicãdo, que el Rey de Aragon la tenia en poco: y que ya no era estimada por Reyna: ni madre del que tan gran beneficio auia recibido della con tanta honra: y que era tratada como sierua. Siguio se siendo el principal promouedor, y instigador el gran Seneschal, vn terrible desamor, y aborrecimiento entre ellos: y no se osaua fiar el vno del otro: ni podian buenamente suffrir ni la Reyna, ni los suyos, que el Rey se entremetiesse en las cosas del gouierno: auiendo a los principios, gouernado los dos con grande conformidad, como se requeria, assi las cosas del estado, como de la guerra: pero aquella concordia duro muy pocos dias por la malicia de los malos consegeros: y por el odio, y embidia que tenian a nuestra nacion: y tras la desconfiança nacieron grandes sospechas, y temores: y de alli muy formada, y declarada enemistad. Tuuo, a lo que se juzgaua, esta tan gran dissension su principio: de auer se puesto en la obediencia del Rey los lugares

que

que ſe le rindieron en la montaña de Sorrento: de que tuuo mucho deſcontentamiento el gran Seneſcal: y moſtraua ſentir ſe muy grauemente, que el Rey puſieſſe la mano en lo que tocaua al eſtado, que era de la Reyna: y que no ſe deuia entremeter ſino en lo de Calabria: y aun aquello limitadamente: y con el reſpeto, que ſe deuia a la Reyna: ſalua ſiempre ſu ſuprema fidelidad: y autoridad. Començó con eſta occaſion, de yr cada dia mas indinando a la Reyna: de que tenia por ſu condicion muy buen aparejo: ſembrãdo entre ellos cauſas del mayor aborrecimiento, y enemiſtad que pudo ſer. Venido el mes de Setiembre, que la peſtilencia auia ceſſado en Napoles, partio el Rey de Gaeta: y ſe fue a Auerſa por tierra: por vera Capua: con fin de yr ſe a Napoles: y creciendo mas cada dia las ſoſpechas, auiendo ſe perſuadido a la Reyna, que el Rey la queria traer a Cataluña, lo que era facil coſa de creer de vn Principe tan valeroſo, que auia de deſſear el remedio de tanto rompimiento, y la ſaluacion de aquel reyno, y que el fin que el Rey tenia era de apoderar ſe de todas aquellas prouincias: paſſo la Reyna de Gaeta a Prochyta, como que yua, a recrear ſe, diſsimulando ſu miedo: y deteniendo ſe alli algunos dias fue ſe a Puçol, para entrar ſe en Napoles. De Auerſa ſe fue el Rey a Napoles a ſu palacio real que era el Caſtillo nueuo: y dexo ordenado que la Reyna fueſſe por mar: y ſupo ella, que a los capitanes de las galeras ſe dio orden, que la lleuaſſen al miſmo Caſtillo, dõde el Rey eſtaua: y con aquel temor ſe fue por tierra, ſin que ſe entendieſſe, al Caſtillo de Capuana, que ella tenia en Napoles a ſu guarda: porque el Nueuo, y el del Ouo ſe entregaron al Rey: y auian de eſtar a ſu diſpuſicion. De alli adelante por muchos dias, de tal ſuerte ſe fueron deſcubriendo el odio, y rancor que tenian el Rey, y la Reyna, y ſus priuados, que el gran Seneſcal no quiſo yr al Rey al Caſtillo, ſin ſu ſeguro: temiendo que ſeria detenido en el: y el Rey para que pudieſſe yr ſeguramente, le dio ſu ſalua guarda eſcrita de ſu mano: con vn ſello de oro: y por eſto no dexaua el Rey de yr a menudo a viſitar a la Reyna: aunque ella eſtaua en ſu caſtillo, con la mayor guarda que podia. Para mayor diſsimulacion de ſu diſſenſion, y diſcordia mandaua el Rey hazer muy ordinarias fieſtas: con grandes juſtas, y torneos: y con otras repreſentaciones: y entremeſes: para que ſe regozijaſſe el pueblo: y el Rey queria, que las fieſtas fueſſen a las Correas: y la Reyna en Carbonara. Fue la determinacion de los priuados de la Reyna, de echar por qualquier camino del reyno al Rey: y el tenia bien conocido lo poco que ſe podia fiar de la Reyna: conſiderando ſu condicion, y liuandad: porque apenas le auia librado de la ſugecion de ſus enemigos, y de vn tan miſerable catiuerio, y de la miſma muerte: y ya trataua como perder le: y deſtruyr le. Eran los principales en eſta conjuracion, de los familiares de la Reyna el gran Seneſcal, Gualterio Viola Cariſtia: y vn Sanuto: que ſe auian confederado con Sforça: y conſpirado contra la perſona del Rey: para prender le, o matar le: como lo intentaron contra el Rey Iacobo de la Marcha: y auian acordado, ſegun affirma vn autor Siciliano, llamado Thomas d Chaula de Claramonte, que aquello ſe executaſſe, quando el Rey fueſſe a viſitar a la Reyna. Era por el mes de Abril del Año de MCCCCXXIII, quãdo el Rey tenia ordenada vna juſta real con gran apparato de inuencion: y fieſta: y ſucedio: que en el miſmo tiempo Franciſco de Ariño eſcriuio de Roma al Rey, que ſabia de cierta conjuracion que ſe hizo: para que le prendieſſen: y para que mejor ſe pudieſſe executar, eſtaua acordado, que la Reyna le embiaſſe a rogar, que la fueſſe a ver: tan grande era la confiança de los con-

jurados: y tan fiera su crueldad. Con esta demanda, segun se tuuo por cierto, vino al Rey el gran Seneschal a su alcaçar real: a veynte y cinco del mes de Mayo: assegurado como solia, del saluo conduto del Rey: y entonces le mando detener: y en el mismo instante se puso el Rey a cauallo, para yr al castillo de Capuana: segun affirman, con determinacion de apoderar se del Castillo, y prender a la Reyna: lo que parece que deuia ser: dexando al gran Seneschal preso como quedaua. Mas por appressuradamente que lo penso hazer, vn Gaspar Polsana de Florencia, criado dela Reyna, por vn suyo embio para auisar la secretamente, que se guardasse: porque el Rey auia mandado prender al gran Seneschal en su palacio: y se dezia que yua por ella. Esto se hizo tan aceleradamente, que tuuo la Reyna lugar de apercibir se: y llegando el Rey al castillo de Capuana, se echo la compuerta de la torre: auiendo llegado al medio de la puente: y subitamente salieron a la defensa los soldados, que estauan dentro de guarnicion: y con balleſtas, y piedras tiraron a los que yuan entrando por la puente: y començaron a defender con su ballesteria la entrada. Puso se el Rey delante con su espada desnuda: pensando ganar les la puente: y siendo herido el cauallo en que yua, estuuo en grande peligro: si no le socorriera Iuan de Bardaxi hijo de Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon: que se hallo con el a su lado: y le dio su celada: y Iuan de Bardaxi, y don Guillen Ramon de Moncada salieron muy mal heridos: y fue alli muerto Aluaro de Garauito: que auia sido Bayle General de Aragon: y fue vn muy valiente cauallero. Recogiendo el Rey como pudo los suyos, bol uio se al mercado: y como toda la ciudad se puso en armas, mando dar vn pregon: que so pena de la vida no se mouiesse ninguno: y assi estuuo la Reyna encerrada por dos dias: y con diuersos mensageros embio a Sforça que estaua en Beneuento, que era el principal en esta conspiracion, que fuesse a librar la de la oppresion en que se hallaua. El Rey por otra parte mando dar auiso, por todos los lugares de tierra de Labor, y del Principado de Salerno, que estauan en su obediencia, para que se recogiessen algunas compañias de soldados de sus guarniciones: y estos, y los que tenia en su guarda, y con los caualleros de su corte mando que se pusiessen en Casanoua: porque Sforça no pudiesse entrar en el castillo de Capuana: y mando hazer en torno del, diuersas minas, y cauas. Hallaron se en este rebato con la gente del Rey, muy pocos de los Barones del reyno: y los que fueron mas principales eran, Francisco Vrsino, y vn hermano suyo: y Cola de Campobasso, y vn Cice Antonio: aunque quando salio el Rey por la ciudad, aquel dia de tan terrible rompimiento, todo el pueblo de Napoles offrecia de seguir le contra los rebeldes: y tomar las armas: pero aquello era muy peligroso, y incierto: y luego vuo diuersos mouimientos, y consejos: y declaracion muy publica de los del vando Anjoyno: teniendo por rompida, no solo la confederacion, que auia entre el Rey, y la Reyna, pero la adopcion: y por muy constante, que la Reyna auia de valer se de su enemigo: y de su parte para echar al Rey del reyno: mayormente, teniendo tan a la mano a Sforça: que esperaua por aquel camino engrandecer su estado, y de los suyos: y que seria cruel enemigo de la nacion Catalana: y de la casa de Aragon: y que aquella ciudad seria robo, y despojo del vencedor: y por otra parte les ponia miedo el poder del Rey: y la vezindad de Sicilia, y Cerdeña: y la comodidad de sus armadas, para poder pro-

proſeguir la guerra: quando no tuuieſſe ninguna parte en el reyno. Con eſte temor, los que recelauan la perdicion de aquella ciudad, ſe puſieron a tratar de alguna concordia entre el Rey, y la Reyna: y el Rey venia bien en ella: por las nueuas que tenia de los mouimientos, y alteraciones de Caſtilla: y eſperaua cada hora la armada, que ſe juntaua por orden del Principado de Cataluña, con publicacion, que el Rey auia de venir en ella, para poner aſsiento en las coſas de Caſtilla. Mas la Reyna eſtaua ya muy lexos de deſſear ningun genero de concordia: antes le parecio aquella buena occaſion: para ſalir de la ſugecion en que eſtaua: por boluer a reynar, y biuir tan abſolutamente como antes: aunque yua diſsimulando: haſta que le llegaſſe el ſocorro que eſperaua de Sforça: y el Rey tambien ponia en orden ſu gente: para que no ſalieſſe la Reyna de aquel caſtillo: o ſe apoderaſſe de la ciudad: ſiendo Sforça llamado, y requerido por los Anjoynos.

De la batalla que vuo entre los Anjoynos, y Aragoneſes: y que Sforça con el ſuceſſo de la vitoria, quedo apoderado de la ciudad, y pueblo de Napoles.

XVII.

TENIENDO Sforça entre las manos la occaſion que deſſeaua, para ſu grandeza, por eſtar ſu gente de guerra repartida, y paſſar la con daño de los pueblos, por no les pagar el ſueldo, viſto quan repentinamente ſe auia encendido mortal diſſenſion entre la Reyna, y el Rey, de la qual no podia excuſar ſe muy cruda guerra, con nombre de poner a la Reyna en ſu libertad, juntando toda la gente que pudo, appreſſuro ſu camino la via de Napoles: con determinacion de ſacar aquella ciudad de la ſugecion del Rey. Llego con ſu campo a vn lugar, que llaman Santa Maria de Ogliulo: a treynta de Mayo: y alli ſupo que el Rey auia mandado ſalir fuera de la ciudad toda ſu gente: que eran haſta tres mil de cauallo, y de pie: y Sforça, ſegun eſcriuen, no tenia mas de ſeys cientos de cauallo: y mal en orden: y trezientos ſoldados: y por acudir a la defenſa de la Reyna, en tan buena occaſion, y con eſperança de tener todo el reyno a ſu mando, ſi ſalia con ſu empreſa, y tambien con gran confiança, que de la ciudad ſe le auia de juntar mucha gente, viendo a la Reyna cercada, y en tan gran peligro, y que podria ſeruir ſe della con gran facilidad, porque ſabian las entradas, y ſalidas de las calles, y los nueſtros, a reſpeto dellos, eran muy pocos, y muy conocidos, auenturo ſe de paſſar a emprender algun hecho de armas: y ordeno ſus eſquadrones como mejor pudo. Pidiendo le los ſuyos, ſegun la coſtumbre de la guerra, que appellido tomarian, dixo: Herid a los bien vestidos: y bien a cauallo: porque los ſuyos eſtauan en cauallos muy flacos, y ellos mal veſtidos: y aſsi acometieron a los nueſtros, que los ſalieron a eſperar en el camino: ſus batallas ordenadas: ſiendo el general don Bernaldo de Centellas. A los primeros enquentros perdio Sforça muchos de los ſuyos: y los demas ya reboluian a poner ſe en ſaluo: y recoger ſe por las partes, que ellos ſabian muy bien: y por diuerſos atajos ſe tornauan a juntar con ſus eſquadrones: y los nueſtros quando menos penſauã, ſe hallauan rodeados, y encerrados en tan angoſtos lugares, que no podian pelear: ni valer ſe de la caualleria. Ay autor Catalan antiguo, que affirma: que ſalieron del caſtillo de Capuana trezientos hombres de armas, con quatro mil de pie del pueblo: y hirierõ en los nueſtros por las eſpaldas: y entonces ſe desbaratarõ: y cõ eſte ſocorro Sforça arremetio cõtra Cice Antonio, que lleuaua el eſtandarte

Año MCCCC-XXIII.

darte real: y se le quito de las manos: y fue alli preso: y viendo esto los suyos, cobrando nueuo esfuerço, pelearon animosamente: y los nuestros ni podian pelear: ni tan poco recoger se: y muy pocos resistian el impetu de los enemigos: entre los quales pelearon muy valerosamente don Iuan de Moncada, y Ximen Perez de Corella señalado caualle-ro: que hizo officio de gran soldado, como lo pudiera hazer el mas valiente capitan, que se hallara en su lugar: y poniẽ do se por los enemigos a cauallo hizo aquel dia hazaña de gran cauallero. Fue ron los nuestros rotos, y vencidos con perdida de mas de dozientos hombres de armas: y perdieron ochocientos cauallos: y quedaron prisioneros la mayor parte de los señores Aragoneses, y Catalanes, que se hallaron en esta pelea: y vieron se otros, que vilmente fueron encerrados en el alcaçar. Los principales que fueron presos eran: don Bernaldo de Centellas, don Ramon de Perellos, don Fadrique Enriquez hijo del Almirante de Castilla, don Iuan, y don Ramon de Moncada, Ximen Perez de Corella, Iuã de Bardaxi, y el Conde Iuan de Veynte milla. En esta jornada los de Sforça se rehizieron: y proueyeron de nueuas armas: y vuieron muchos cauallos: y Sforça se apodero de la ciudad: quedando los nuestros encerrados en los castillos Nueuo: y del Ouo. Desde aquel dia fue parte Sforça, que la Reyna proueyesse, que pudiessen entrar en Napoles todos los desterrados, que seguian la parte Anjoyna: y el mismo dia fue sobre Auersa con su exercito: publicando que Iuanot Pertusa Catalan, que tenia por el Rey el castillo de Auersa, le embio a offrecer que le daria el castillo: y dexo en Napoles a Foschino de Cotignola: y a Francisco Mormilo: cõ algunas compañias de soldados, a los reparos cõtra el Castillo nueuo: adonde estaua el Rey cercado de los enemigos: y del pueblo todo de aquella ciudad.

Del combate que el Rey mando dar a la ciudad de Napoles: y que Sforça lleuo a la Reyna a Auersa. XVIII.

A Este estado llegarõ las cosas en tã breue espacio de tiempo, que el Rey estaua cercado en el castillo, y en gran peligro por la falta de bastimentos: auiendo tan pocos dias antes gozado de tan gran vitoria: q̃ se vio casi pacifico Rey, y señor de aquel reyno: sin parecer que se le podia poner ningũ embaraço, si fuera la Reyna la que deuia, para que no reynasse en la magestad, y grãdeza que conuenia. Variando desta manera la suerte, se tuuo por gran ventura, que llego al puerto de Napoles vna naue de don Gilabert de Centellas Conde de Golisano: cargada de municion, y bastimentos: y q̃ tambien passo de Sicilia con mucha caualleria don Bernaldo de Cabrera: y en aquella aduersidad fueron mẽsageros de otro mayor socorro. Esto fue que el Principado de Cataluña puso en ordẽ vna muy buena armada, para traer al Rey, que visitasse estos reynos: y fue capitã general della don Iuan Ramõ Folch Cõde de Cardona. Salio esta armada de la playa de Barcelona a onze del mes de Mayo: y segũ parece en autor antiguo delas cosas del reyno, y natural del, fue de veynte y dos galeras, y ocho naues gruessas: y arribo al puerto de Napoles a diez del mes de Iunio: y cõ este autor cõforma Iuã Frances Boscã, en la relaciõ de algunas cosas notables de su tiẽpo: q̃ escriue: q̃ era esta armada de treynta fustas: entre todos los nauios: y q̃ el Cõde de Cardona fue por Capitã della por el general de Cataluña. Bartholome Faccio, q̃ ordeno la historia deste Principe, escriue el numero mas limitadamẽte: affirmãdo: q̃ erã diez galeras: y seys naues: y q̃ auiẽdo arribado a Gaeta, tuuo alli nueua el Cõde d̃ Cardona, dela necessidad en q̃ estauã las cosas del Rey. Dezia se publicamente en Napoles, q̃esta armada yua, para venir se el Rey

el Rey en ella: y traer cõſigoa la Reyna a Cataluña:pẽſando,q̃ le ſaliera el trato de prẽderla:porq̃ no le parecia ſer verdadero Rey, ni ſeñor, ſi no tenia a la Reyna de ſu mano:como era razon,q̃lo entendieſſe aſsi: y ſi aſsi era, como yo lo creo verdaderamẽte, eſtuuo en muy poco el poderſe poner por obra,con tãto beneficio de aq̃l reyno:q̃ buenamẽte ſe excuſarã las guerras, y males,q̃ por el paſſarõ por tãto tiẽpo: en quãto fue cauſa dellos ſola la liuiandad de vna muger: y aſsi no es de marauillar, ſi llegando la armada a tal punto, ſe tuuieſſe eſta fama por cierta: ſegun lo que paſſo, deſpues que ſalio de la playa de Barcelona. Teniendo el Rey junta ſu gente,y bien en orden, con el gran ſentimiento, y peſar que tuuo de la mala fe, de los que le auian pueſto en aquella empreſa,que aſsi le auian deſamparado tan preſto,y le quiſierõ perſeguir como al de la Marcha, y caſi le puſieron en las manos de ſus enemigos, delibero de caſtigar aquel pueblo:y hazer todo el daño que pudieſſe en los Anjoynos: y ordeno con los capitanes de las naues, y galeras que ſe combatieſſe la ciudad. Auian tomado los enemigos con las compañias de gente de cauallo de la ciudad, la plaça, que eſta delãte del Caſtillo real, que llaman las Correas:para defender la ſalida de la gente de la armada a tierra: y para combatir della el caſtillo: y acudia de la ciudad por diuerſas partes toda la gente, que era neceſsaria, para tener defendido aquel pueſto:y por el ſe començo a trauar la batalla tan reziamente por los nueſtros, que preſto le deſempararõ los Anjoynos:penſando defender ſe mejor por los muros:y torres: y por lo mas eminente de la ciudad: y que facilmente reſiſtirian el impetu de los nueſtros. Pero ſiguieron los de manera, q̃ juntamente con ellos los lleuarõ por la puerta, que llamauan de Petrucho: haziendo mucho daño en ellos: y peleando en aquel lugar brauamente,fueron del todo lançados para dentro,y vencidos:y entrando ſe la primera calle, ſe apoderarõ della los Catalanes: y otras compañias entraron por la puerta real: y ganaron las calles, y plaças mas altas: adõde ſe començo a trauar vna muy rezia pelea. Dio ſe el aſsalto por tres partes: que fue por el muelle, y por la parte de la ataraçana, y por Sant Martin: acometiendo el Rey con ſu armada por la marina: y por tierra los Cõdes de Cardona,y de Pallas:y porque ſobreuino la noche, ceſſo de cõbatirſe por todas partes:teniendo el Infante don Pedro cargo de combatir por otro quartel,con parte del exercito. Embiaron los Napolitanos a llamar a Sforça,para que los ſocorrieſſe: y ſacaſſe la Reyna de aquel peligro:y no vino aquella tarde:por yr poderoſamente: y llego otro dia por la mañana: y hallo perdida la plaça del puerto,haſta Santa Clara: y pueſto todo aquello a ſaco:y todos los Grandes, que auian ydo a viſitar a la Reyna,llenos de miedo: y entre ellos ſe hallaron el Conde de Nola,el Duque de Seſſa,el Protonotario Zurlo,el Canceller, y el Conde de Sant Angelo.Salio el Rey otro dia al amanecer con ſus hazes en ordenança:y cõbatio ſe la ciudad por mar, y por tierra: y acometio el Rey con ſu eſtandarte real las calles de la marina: y començo ſe a batir toda la ciudad cõ artilleria de mar: y de los caſtillos Nueuo, y del Ouo: y por la parte de ſetentrion, y poniente entro la ciudad gran parte del exercito de mar: y mezclo ſe vna muy rezia batalla, con la gẽte,q̃ ſe auia pueſto la noche paſſada, en la defenſa de aq̃llas calles,reſiſtiẽdo Sforça con grã valor cõ todo el cuerpo de ſu gẽte: y con vn vigor de animo terrible:y aq̃l dia,ſegun ſe affirma,le mataron quatro cauallos:peleando ſiẽpre:y peleo a pie por gran eſpacio. Puſo ſe fuego por diuerſas partes de la ciudad:y no pudiendo reſiſtir el impetu,y furor de la gente del Rey,ſe fueron los enemigos recogiẽdo,y poniẽdo en ſaluo:y hallãdo ſe Sforça por otra parte reſiſtiendo,que no paſſaſſe el eſtãdarte real adelante,y peleã-

Año MCCCC-XXIII.

do con los nueſtros, entendiendo que ar dia parte de la ciudad, que eſta a la marina, deſconfiado de poder reuencer el peligro en que eſtaua, ſe ſalio del: y ſe retraxo con ſu gente a Campo viejo. Fue otro dia por la Reyna: y ſaco la del caſtillo de Capuana: y lleuo la a Auerſa: y deſpues a Nola: y boluio con vna celeridad increyble a Campo viejo: por ſocorrer el caſtillo de Capuana, adonde auia dexado al capitan Gracian, con cient ſoldados: y a Santo Parente: que fue el que defendio el caſtillo de la Cerra: pero el de Capuana ſe rindio al Rey a partido con tanto peſar, y ſentimiento de Sforça, que por ſu propia mano ahorco al Gracian: porque no hizo ſu deuer en la defenſa, como Santo Parente quiſiera. Con eſta vitoria quedo el Rey ſeñor de aquella ciudad: y de los caſtillos: y en eſte conflito moſtro bien la grandeza de ſu coraçon: y el valor, que le puſo en tan alto grado de gloria: que excedio, no ſolo a los Principes de aquellos tiempos en la magnanimidad, y excelencia de animo, pero a los de mucho ſiglos: porque aſsi como cõ juſta yra ſe puſo a tomar la vẽ gança de aquel pueblo tan deſconocido, y rebelde, que puſo en tanto peligro ſu vida, y ſe conjuro contra ſu perſona, y eſtado, aſsi con vna increyble clemencia, mando que ceſſaſsen del ſaco: y moſtro grande peſar, y ſentimiento del fuego, que ſe puſo a mucha parte de la ciudad: y con gran benignidad recibio de nueuo los omenages, y fidelidad del pueblo: y de las congregaciones de los nobles. Salio le a Sforça el trato que traya con Ioanot de Pertuſa, como lo penſaua: y entrego le el caſtillo de Auerſa: y lleuo alla a la Reyna: y entonces acabo Sforça con ella, que embiaſſe por el Duque de Anjous: que eſtaua en Roma: aunq̃ la Reyna eſtuuo en ello muy dura: porque en ninguna coſa deſcubrio tanto ſu peruerſa naturaleza, como en nunca venir bien en tener conſigo Principe, que por alguna razon le vuieſſe de tener reſpeto: y ſalir del mando, y gouierno de ſus priuados: y dio entonces a Sforça todos los principales priſioneros de quien pudiera auer vn gran reſcate: y diera los a todos de mejor gana, por ſolo el gran Seneſcal: ſin cuyo parecer, y mando no ſabia biuir: y el Rey le mando poner en libertad, por don Bernaldo de Centellas, y don Ramon de Perellos.

Que la Reyna reuoco la adopcion, que hizo del Rey de Aragon: y tomo por hijo al Duque de Anjous ſu propio enemigo. XIX.

LO primero en que la Reyna entendio quãdo ſe vio fuera de tanto peligro, y en poder de Sforça, fue con el cõſejo, y fauor del Papa, declarar por publicos inſtrumentos, lo que tantos dias antes moſtraua por las obras: de no tener al Rey por hijo: y el deſſeo, que tenia de priuarle de la ſuceſsion de aquel reyno: y ſalir para ſiempre de ſu ſugecion: y ſi pudiera de otro qualquier Principe: por entregarſe a ſu modo, a ſus priuados con la libertad que ſolia. El fundamento deſta reuocacion, de lo que antes auia ordenado con publico conſejo, y conſentimiento del reyno, fue: que por las leyes ſagradas, y por la cenſura de los derechos eſtaua proueydo, q̃ no ſolamẽte el hijo adoptiuo, no legitimo, pero el legitimo, y natural, era priuado de qualquier donaciõ de herencia, y feudo, y beneficio, y de qualquier conceſsion: y por el derecho por el miſmo caſo deuia ſer auido por priuado, por exceſſo de ingratitud: y vicio de notoria infidelidad: y rebelion: y por otra qualquier crueldad. Con eſta conſideracion dezia la Reyna: que por ciertas cauſas, que auian mouido ſu animo, en quanto en ella fue, tomo por ſu hijo, y ſuceſsor de aquel reyno, al Rey de Aragon: y le dio en feudo el Ducado de Calabria: y entõces le cõſtituyo por ſu Viſorey,

Viſorey, Gouernador, y Vicario general de todo ſu reyno de Sicilia: por la vida del Rey: cõ facultad de proueer, y hazer todo aquello, que ella podia: reſeruãdo ſe el ſupremo dominio. Pero poſtreramente conſiderando el gran vicio de ſu notoria ingratitud, y rebelion, y la crueldad barbara, que auia cometido cõtra ſu perſona real, y la conſpiracio, que concibio contra ſu eſtado injuſtamente, oluidando ſe de tan grandes beneficios, como de ſu mano auia recibido, y que eran de qualidad aquellas culpas, que no auia podido induzir ſu animo a dar credito a ellas, aunque diuerſas vezes ſe le auian referido, conſiderando la pureza, y ſinceridad de ſu animo, que tenia a la perſona del Rey, conuino poner a tales obras el remedio neceſſario. Porque auiendo detenido en el caſtillo Nueuo al gran Seneſcal: que auia ydo a el ſeguramente, con ſu ſaluo conduto, eſcrito de ſu propria mano, y ſellado con ſu ſello de oro, en aquel miſmo punto, encendido con la codicia de ſeñorear, y devſurpalle del todo el reyno, con gente de armas fue para apoderarſe de ſu caſtillo de Capuana: y con fin de prender ſu perſona: y diſponer della al aluedrio de ſu deſenfrenada voluntad: queriendo entrar en el caſtillo: y mandando herir el caſtellano con diuerſos tiros, fue prohibido por el, y por los ſuyos varonilmente en la entrada. Que deſpues deſte acometimiento tuuo encerrada a la Reyna, y cercada en aquel caſtillo con diuerſas cauas, y baluartes: y con gran exercito de gente de cauallo, y de pie: y fue por ſu compadre Sforça de Attendulis Conde de Cotiñola, y Confalonier de la Santa Igleſia Romana, cuyo ſocorro ella embio a pedir, librada de aquel peligro, con vna braua batalla: auiendo vencido el exercito del Rey. Affirmaua, que auiendo arribado la armada del Rey a Napoles, y ſiẽdo por ella la ciudad diſsipada con llamas, y hierro crueliſsimamente, ſino vuiera ſalido del caſtillo de Capuana, con el poder, y ſocorro del miſmo Sforça, y de ſu exercito, y no fuera acompañada haſta lugar ſeguro, facilmente aſsi el caſtillo, como ſu perſona vuieran venido a las manos del Rey ingratiſsimo, y cruelliſsimo: y diſpuſiera de ſu perſona, como pluguiera a ſu deſordenada voluntad. Por todas eſtas obras de tan notoria ingratitud, y crueldad, que con tan juſta cauſa mouian ſu animo, deliberando de no venir con el Rey en ningun tiempo a reconciliacion, y concordia, porque no quedaſſe por hijo arrogado, y por ſucceſſor de aquel reyno, y ſeñor del Ducado de Calabria, y Vicario del reyno, con deliberacion de ſu conſejo, y por ſu entero poder reuocaua la adopcion, que ſe hizo del Rey: ſin diſpenſacion, y autoridad del Summo Pontifice: y la ſuceſsion del reyno, y la donacion del Ducado de Calabria: y el officio de Viſorey, y Gouernador, y Vicario general: y le priuaua de todo: como a ingrato notorio, infiel, rebelde, y cruel: y daua por de ningun effeto, todo lo que ſe auia ordenado, y proueydo por el Rey deſde veynte y cinco de Mayo paſſado: que fue el dia que prendio al gran Seneſcal: y aſsi ſe notifico a todos los Perlados, y Principes, y Barones, y a los eſtados del reyno: mãdando con pena de traycion, y de infidelidad, que ſalieſſen de ſu obediencia: y le tuuieſſen a el, y a los ſuyos por enemigos publicos. Eſte inſtrumento ſe ordeno en la ciudad de Nola, a veynte y vno del mes de Iunio: antes que el caſtillo de Capuana ſe rindieſſe al Rey: y entendiendo el Rey, que la Reyna auia embiado a llamar al Duque de Anjous, embio al Duque vn ſu priuado con eſperança, que ſe concertaria con el: y ſoſpechando el Duque, que ſe hazia por entretenelle, y engañarle, porque la Reyna no ſe fiaſſe en el, ſe concerto con la Reyna, y fue luego a Auerſa: y alli le recibio con gran ſolenidad, y fieſta: y el Obiſpo de Tropea, que eſtaua con la Reyna, tuuo vna larga platica en alabança del Duque

Digitized by Google

Año MCCCC-XXIII.

Duque: tomando por fundamento de ſu ſermon, aquellas palabras de la ſagra-
„ da eſcritura: Verdaderamente eſte era
„ hijo de Dios: y alli le adopto por hijo: y fue pueſto en la poſſeſsion del Ducado de Calabria: y por ſu camino paſſo increybles trabajos, por el modo que ſiempre tuuo la Reyna en ſu gouierno: teniendo le apartado de ſi: y muy deſamparado, y desfauorecido: tan varia, y mudable fue con todos: muger enemiga de ſu marido: y madre cruel contra ſu hijo: al que auia tomado por hijo, declara por enemigo: y al que era tan declarado enemigo, toma por hijo: de que ſe ſiguieron en aq̃l reyno perpetuas guerras, y males.

Del combate, y entrada, que la armada, y exercito del Rey hizo en la ciudad de Iſcla. X X.

POR eſte tiempo Miguel Coſſa, q̃ era muy gran parte en la Isla de Iſcla, y el principal de aquel vando, porque la Isla eſtaua diuidida en dos parcialidades, de los Coſſas, y Manoccias: y tenia particular enemiſtad con el gran Seneſcal: informo al Rey, que ſi paſſaua cõ ſu armada a Iſcla, ſe le rindiria la ciudad: que es a marauilla fuerte: e inexpugnable: y delibero de paſſar a cõbatirla: por ſer tan importante para las coſas del reyno: y tan vezina, que ninguna fuerça de la tierra firme tiene mas ſojuzgada la ciudad de Napoles: y toda aquella marina. Eſto fue con eſperança, que ſi la armada real fueſſe de improuiſo, y aceleradamente, ſe podrian hallar los de dentro tan deſcuydados, que no pudieſſen reſiſtir: y ſe les podia ganar de noche la puente: que junta la ciudad con la Isla: y no pudiendo ſer ſocorrida de la gente de la Isla, ni por la mar, ſe podia ganar la ciudad por combate: o forçadamente ſe darian por hambre. Con eſte acuerdo ſe embiaron de noche algunas galeras, que tomaron la puente: y luego paſſaron ocho naues con mucha artilleria: y municion: y con buenas compañias de ſoldados: y tras eſto el Rey paſſo con toda la armada de galeras para dar el combate a la ciudad. Auiendo les tomado lo alto del monte por vna parte, dio ſe les el combate muy rezio, y terrible por la parte de la mar: y de la puente: y el Rey puſo en el ſu perſona a tanto peligro, que diſcurriendo con vn eſquife, animãdo a los ſuyos, ſiguiendo le algunos ſe trabuco: y fue al hondo: eſtando armado de ſuerte, que ſino le ſocorrieran, tuuo en el poſtrer peligro ſu vida. Entro ſe la ciudad por combate: y el caſtillo ſe dio a partido: y dexo en el el Rey muy eſcogida gente de guarnicion: y en la defenſa de la ciudad. Con eſte ſuceſſo, que fue de grande reputacion, ſabiendo el Rey, que el Duque de Anjous era ydo a Auerſa, y que la Reyna le penſaua hazer la guerra con ſu propio enemigo, embio luego por Braccio de Montone: que tenia ſu campo ſobre la ciudad del Aguila: y pidio le que le fueſſe a ſeruir en eſta guerra, por General, en compañia del Infante don Pedro ſu hermano: porque le era forçado venir a Eſpaña: por procurar, que ſe puſieſſe algun buen aſsiento en las turbaciones, que ſe auian mouido en el reyno de Caſtilla: mas Braccio por no dexar el Aguila, como el dezia, en poder de los enemigos del Rey, ſiendo propia empreſa ſuya, eſperando de auer la cada hora, ſe excuſaua, al parecer cõ muy juſta cauſa, de venir al cargo, que el Rey le encomendaua: y embio le quatro muy famoſos capitanes de ſu eſcuela: que eran Iacobo Caldora, Henrico Malatacca, y Bernaldino Vbaldino: que dezian de la Carda: y Orſo Vrſino. Eſtos capitanes llegaron al Rey con ſus compañias el primero de Otubre: y pareciendo le al Rey, q̃ con aquella gente, y con la que dexaua en ſu armada, y en la defenſa de la ciudad de Napoles, y de los caſtillos, quedaua baſtante ſu parte, para poder

ra poder reſiſtir a qualquier offenſa, haſta que boluieſſe la armada, que auia de lleuar, delibero de partirſe. Auian procurado los que tenian el gouierno de la ſeñoria de Genoua, que el Duque de Milan ſe confederaſſe con el Duque de Anjous: y dexaſſe la amiſtad del Rey: pues era tan natural el odio, que aquella nacion tenia con la Catalana: y tan antigua la pendencia, y forçoſa la cauſa della, por las coſas de Corcega, y Cerdeña: y por ſu parte el Duque de Anjous hazia grandes offrecimientos de valerlos en todo ſu meneſter: por la vezindad de ſus eſtados: ſeñaladamente de la Proença: de que reſultaua alguna vtilidad a los Genoueſes: pero de poca conſideracion, ſi ſe tuuiera reſpeto al commercio, que aquella nacion tenia en los reynos de Caſtilla, y en la Andaluzia: de donde ſacauan gran theſoro. Iuntamente con eſto offrecia el Duque de Anjous, que caſaria con vna hermana del Duque de Milan: y venia el Duque de Milan en eſta confederacion con gran afficion: vſurpando ſe vna gloria muy vana de ſer el que libraua a Italia de la ſugecion de las naciones eſtrangeras: pues el Rey de Aragon ſe attribuya el nombre de oppreſſor: y mando poner en orden la armada de Genoueſes, para que ſalieſſe al ſocorro de las coſas del Duque de Anjous.

Que el Duque de Anjous, y Sforça llegaron a poner ſu campo a las puertas de Napoles: eſtando el Rey para hazerſe a la vela: y ſe boluieron a Auerſa.

XXI.

EN EL PVNTO que el Rey eſtaua ya para hazerſe a la vela con ſu armada para venir a ſus reynos, ſalierõ el Duque de Anjous, y Sforça con ſu campo de Auerſa: y veniendo en ſu ordenança camino de Napoles llegaron a la Madalena. Mando entonces el Rey ſalir ſu gente por tierra al encuentro de los enemigos: y el ſe fue con la armada a poner a la boca del rio de Napoles: y trauo ſe con la gente, que ſalio de la ciudad vna muy rezia eſcaramuça: en la qual, ay autor natural del reyno de aquel tiempo, que no ſe nombra, que affirma, que los nueſtros fueron rompidos: y lançados dentro de la ciudad por fuerça de armas: y q̃ Sforça paſſo a poner ſu pendon del Diamante, que era ſu deuiſa, haſta el Burgo nueuo: y que eſte fue caſo que dio mucho de ſcontentamiẽto, y cuydado al Rey: viendo los ſuyos lançados de mucho menor numero de gente. Thomas de Chaula de Claramonte, tambien autor aquien por ſu antiguedad ſe deue dar credito, eſcriue auer llegado la Reyna con el exercito de Sforça a la marina de Napoles: y que vuo delante de los muros diuerſas eſcaramuças: y ſiendo ya tarde ſe boluieron a Auerſa: y el Rey ſe hizo a la vela otro dia: y ſe entro en Gaeta: y deſto ninguna menciõ haze Bartholome Faccio: que eſcriuio tan copioſamente las coſas del Rey en toda la empreſa: y conquiſta del reyno. Eſto fue a quinze del mes de Otubre: y dexo el Rey por Lugartenieẽte general de todo el reyno al Infante dõ Pedro: y la guarda, y defenſa de la ciudad debaxo del gouierno de Iacobo Caldora: y delos otros capitanes Italianos, y de nueſtra nacion: con mil y dozientos caualos, y mil ſoldados muy eſcogida gente: y dio gran eſperança de ſu buelta: porque las coſas no podian quedar en peor eſtado: ſiendo tan pocos los de nueſtra nacion: y tantos los Italianos aquien el Rey dexaua en la guarda, y defenſa de la ciudad de Napoles: porque dellos no ſe tenia ninguna ſeguridad: y era mucho menor la confiança: y los vnos eſtauan con ſoſpecha delos otros: lo que ceſſara con la venida de Braccio: como el Rey lo auia ordenado: pero el con codicia de auer el Aguila, lo puſo todo en auentura de perderſe.

Que el

Año MCCCC-XXIII.

Que el Rey en el viage que hazia para el Principado de Cataluña entro por combate la ciudad de Marsella: y la puso a saco. XXII.

SALIO el Rey con su armada del puerto de Gaeta, mediado el mes de Otubre: y era de diez y ocho galeras, y doze naues: y dexo por Gouernador en Gaeta a don Antonio de Luna: hijo de don Artal Conde de Calatabelota: y leuanto se luego tal tempestad, que apenas pudieron las galeras tomar la Isla de Ponça: que esta muy cerca de Gaeta: y perdio se vna galera cõ la tormenta: y el Rey se boluio al puerto de Gaeta. Auiendo cessado aquella tempestad, torno a juntar el Rey en la Isla de Ponça su armada: y alli dio orden, que las naues, que no le pudiessen seguir, se jũtassen a las Pomegas de Marsella: por que venia ya con determinaciõ de combatir aquella ciudad: que era la mas principal cosa, y mas cara que tenia su aduersario el Duque de Anjous: y de las señaladas fuerças, y puertos que ay, no solo en la costa de Francia, pero en todas las de nuestro mar. Con esta deliberacion dio orden al Conde de Cardona, que venia por capitan general de las naos, que le esperasse en aquellas Islas, que estan frontero de Marsella: adonde el Rey le aguardaria con su armada, si arribasse primero: teniendo secreta su determinacion de querer combatir aquella ciudad. Tomo el Rey tierra en Pisa: adonde se le hizo por Florentines mucha fiesta: y haziẽdo se de alli a la vela, el tiempo fue muy contrario, y tempestuoso: y la armada se esparzio: y nauegaron las naues en alta mar: y las galeras tomaron el puerto de Niça: y de alli arribo el Rey con buen tiẽpo a las Pomegas: y aunque no hallo las naues, y aquello era bastante causa, para que desistiesse de la empresa de Marsella, con gran animo se determino de acometella por combate; comunicando lo con los de su consejo, y con los capitanes de las galeras: y con la llegada del Conde de Cardona todos fueron de vn acuerdo, que la ciudad se combatiesse. Passo otro dia por la mañana a la Isla, q̃ esta a vista de Marsella: y alli se dio a los capitanes la orden, q̃ auian de tener en el combate. Parecia muy difficil cosa aquella empresa: porque la ciudad no solo de su sitio, y assiento es estrañamente fuerte, pero tenia tales baluartes, y torres que la defendian de qualquier armada por grande que fuesse: y la entrada del puerto es tan angosta, y estrecha, que se cierra con vna cadena: y por esta causa, aunque los de Marsella tenian auiso de nuestra armada, confiados en la fortaleza, y naturaleza del sitio, no curaron de proueerse de gente para su defensa: demas de la ordinaria: y de la que auia en la ciudad: que era mucha, y muy buena: y muy diestra, y exercitada para resistir a qualquier inuasion de las armadas de los enemigos. Estaua a la entrada del puerto vna sola naue: y reconociendo la armada real, amarraron la gabia, y mastel con vna torre adonde se acosto la naue: y no pudiendo desaferrarla quatro galeras, q̃ la combatian, mando el Rey que se combatiesse la torre por la parte de la tierra: que era de donde salia la cadena, que cerraua la entrada del puerto: y el Rey fue a hallarse al combate della cõ quatro compañias, que salieron a tierra de aquellas galeras: y no se pudiendo entrar la torre por su fortaleza, y por estar en buena defensa, pego se fuego a la puerta: y auiendo se emprendido, los que la defendian se dieron a partido, con tal condicion: q̃ no se entregasse la torre, sino auiendo entrado el lugar: y echaron las armas, que tenian en su defensa. Acometio el primero con su galera de entrar en el puerto, y passar a romper la cadena Iuan de Corbera: y por la parte de tierra entraron a tomar vn nauio, que estaua dentro en el puerto sin remos: y apoderarõ se dellos nuestros: y armando le de remos, ganaron

ron otros dos: y puſieron ſe en ellos qua renta ſoldados, todos muy eſcogidos: y con ellos entro vna naue: y con eſtos na uios ganaron todas las naues, que eſtauã dentro del puerto. Cobraron con eſto los nueſtros tanto esfuerço, que aunque no ſe rompiera la cadena, ſe pudiera en trar la ciudad por aquella parte: pero to do el golpe de la gente acudia a romper la cadena: y tambien los enemigos ſalie ron por defender la. En eſte punto era ya eſcurecido el dia: y el Conde de Cardo na fue de parecer, que ſe diffirieſſe el com bate para otro dia: diziendo: que no ſe deuia confiar hecho de aquella qualidad, que ſe executaſſe con la obſcuridad de la noche: ni ſe peleaſſe por las calles: no ſa biendo las entradas, y ſalidas de la ciu dad: y que era muy peligroſo acometer el combate de tal lugar como aquel, a tal ho ra: y que ſeria con mayor daño de los nue ſtros, por las hachas, y lumbres que lleua rian, que los deſcubririan: para que los enemigos no hizieſſen tiro en vano. Mas Iuan de Corbera era de parecer, que no ſe deuia dar lugar al enemigo: que co braſſe animo: entre tanto que la noche los tenia en mayor confuſion, y eſpanto: ni ſe deuia reprimir el heruor, y gallardia de los ſoldados, que no temiã la muerte, con el deſſeo de poner a ſaco la ciudad: porque ſi les entraua gente en ſocorro de aquella montaña, que era muy robuſta, y valiente, no ſeria poſsible otro dia en trarſe el lugar por las armas: y ſiguiendo el Rey eſte conſejo, con gran impetu aco metieron las galeras, rompida la cadena, por el puerto adelante: para echar ſu gen te en el muelle: no curando de combatir vna torre que quedaua atras. Acudieron los de Marſella con gran numero de gen te a la defenſa del muelle: y a reſiſtir, y de fender la entrada: y echando por otra par te quatro galeras ſu gente a tierra, pelea ron por lo mas alto: y de aquel combate perdieron los de la ciudad el animo: co mo ſi fuera entrada por todas partes: y co mençaron a recogerſe: y poner ſe en ſal uo: y deſamparar ſus eſtancias. Fueron los ſiguiendo, y combatiendo por toda la ciudad: y porque ſe lançauan muchas pie dras de las torres, y caſas, puſo ſe fuego en las mas cercanas: y quemando ſe vna calle, muy en breue, por ſer todos los mas edificios en ſus fronteras de madera, ſe pego en muchas partes de la ciudad: y to da ella comẽço arder en llamas: porq̃ el viento lleuaua el fuego de vna, a otra par te. Siendo entrada la ciudad, y pueſta a ſa co, mãdo el Rey que ſe puſieſſen en guar da de las mugeres, que ſe auian recogido a los templos, ſeñores muy principales: que no dieſſen lugar que ſe les hizieſſe al gun denueſto por la gente de guerra: y embiauan al Rey el oro, y joyas con que ſe auian acogido a las Igleſias: por la hon ra, que les hazia en guardar ſu honeſti dad: y el Rey mãdo que ſe lo boluieſſen: y puſieſſen ſus perſonas en libertad: y dio les licencia, que ſe fueſſen para los ſuyos con lo que tenian: y las puſieſſen en ſaluo. Auia mandado el Rey en la furia de lle uar a ſaco aquella ciudad, que ſe procu raſſe de auer el cuerpo de Sant Luys Obi ſpo de Toloſa: que ſe reuerenciaua con gran deuocion por todos los de aquel reyno, que concurrian a Marſella: donde eſtaua con gran veneracion: y fue deſcu bierta la arca adonde eſtauan ſus hueſſos con la cabeça: porque lo deſcubrierõ dos ſoldados, que entrando en vna caſa de vn ciudadano, adonde ſe recogierõ aque llas ſanctas reliquias, robaron vna caſu lla, y vn caliz con que ſolia celebrar la miſſa: y el Rey mando poner el cuerpo ſanto con gran reuerencia en ſu galera: como la mas precioſa joya, que le pudo caber de ſu parte del deſpojo de aquella ciudad: por la ſantidad de aquel glorio ſo ſanto: y por ſuceder de la Reyna do ña Blanca ſu hermana, que fue Reyna de Aragon. Fue eſta jornada, ſegun eſcriue Iuan Frances Boſcan, vn Sabado, a diez y nueue del mes de Nouiembre: a hora de completas: y ſeñalaron ſe en la entra da de la ciudad, y en ſu combate muchos

Digitized by Google

caualleros,y capitanes: pero sobre todos fue muy conocida,y loada la gran valentia de Ximen Perez de Corella:y de otro cauallero,que se dezia Iuan de Torrellas: que era capitan de algunas galeras: y fueron los principales que pelearon con los enemigos, al romper dela cadena. Porque no tuuo el Rey fin de mudar la guerra por la Proença contra su enemigo,auiendo ha de proseguir enel reyno,no dexo gente ninguna de guarnicion en Marsella: aunque muchos fueron de parecer, que no se deuia desamparar, siendo tan importante plaça para las cosas de la mar: y para qualquiera empresa,que se vuiera de seguir por la Proença:y luego se hizo a la vela: y como era en lo mas aspero del yuierno, sobreuino vna tan terrible tempestad, que estuuo la armada en peligro de perder se: y cõ gran tormenta arribo a Palamos el primero de Deziembre: y fue forçado detener se en aquel puerto algunos dias. De allí nauego la via de poniente: y arribo a la playa de Barcelona, a nueue del mismo:y no se detuuo por passar al reyno de Valencia: y hallarse mas cerca de Castilla: y fue a desembarcar al Grao de Valencia. En aquella ciudad, en señal desta entrada,y combate de Marsella, se puso en la Iglesia cathedral della, en la capilla mayor la cadena, que se rompio a la entrada del puerto:y despues en el año de MCCCCXXV, estando en aquel reyno el Cardenal don Pedro de Fox Legado Apostolico,por lo de la extirpacion de la cisma,el Rey le embio a micer Iayme Pelegrin de su consejo,para pedirle, que attẽdida la deuocion que tenia a Sant Luys Obispo de Tolosa de la orden de los menores,cuya cabeça, y huessos se auian hallado por sus gentes en la entrada de Marsella,en la casa de vn vezino de aquella ciudad,a la qual se auia puesto fuego,y no sin gran peligro se auian librado del aquellas santas reliquias, se diesse licencia, que se pusiessen en alguna Iglesia principal de sus reynos: adonde estuuiessen con la deuocion, y veneracion que se requeria:y con su orden, y licencia se pusieron en la Iglesia mayor de Valencia:adonde aquel glorioso santo se reuerencia,como vno de los santos protectores,y patrones de aq̃lla ciudad Despues el Rey Carlos de Frãcia el VIII, que fue bisnieto del Rey Luys Duque de Anjous el II, quando fue muy requerido por el Rey don Hernando el Catholico, que restituyesse los Condados de Rossellon,y Cerdania, como lo auia ordenado el Rey Luys su padre al tiempo de su muerte,procuro con grande instancia,que se restituyesse el cuerpo Santo diziendo: que lo mismo se auia requerido, y propuesto por el Rey su padre: quando se començo a tratar dela restitucio de aquellos Condados: por la deuocio que tenia a aquel glorioso Santo,y a su conuento de la ciudad de Marsella:y en esto se puso grã fuerça por el Rey Carlos: affirmando q̃ lo desseaua por la misma deuocion:y porque Sant Luys era de su casa:y fue hermano de vno delos Reyes sus progenitores:y de donde el descendia: y que auia fundado aquel conuento:adonde auia eligido su sepultura:y que era cosa muy justa,y puesta en razon, q̃ fuesse remitido al conuento,en el qual en su vida auia ordenado, q̃ reposasse perpetuamente. Pidio al Rey con grande encarecimiẽto,que en cumplimiento de lo que auia prometido al Rey su padre, y por la amistad,y aliança,que se procuraua, que vuiesse entre ellos, quisiesse dar orden que se entregasse, y restituyesse el cuerpo santo: y hiziesse por el, en vna causa tan pia,y justa,lo que el Rey querria,que se cumpliesse con el en el mismo caso: y assi fue muy señalada en esta parte, la religion destos Principes: en venir el vno en dexar aquellos estados, por cobrar vna tan santa prenda, y reliquia: y el otro en no la querer dar: aunque por ello auenturasse, que no se le restituyessen.

De la

De la muerte de don Pedro de Luna: que en ſu obediencia ſe llamo Benedito XIII: y que dos Cardenales ciſmaticos perſeueran do en ſu error, procedieron a elecion delq̃ llamaro Clemẽte VIII. XXIII.

TODOS los Cardenales, que auian ſido creados por los predeceſſores de Benedito XIII, aſsi llamado en ſu obediencia, y por el miſmo, auian ya fallecido en el año paſſado de MCCCCXXII: y ſolamente eran biuos el Cardenal Viuarienſe, y don Alonſo Carrillo Cardenal de Sant Euſtacio: que ſe reduxeron a la verdadera obediencia del Papa Martin. Entonces don Pedro de Luna hizo creacio̅ de dos Cardenales: el vno era monge Cartuxo Eſpañol, que no ſe nombra por Baptiſta Platina Cremones autor diligente en la hiſtoria de los Sumos Pontifices, ni por otro autor ninguno: y el otro era Iulian de Loba del Reyno de Aragon: que fue Camarero del Cardenal don Hernan Perez Caluillo Obiſpo de Taraçona: en cuyo tiempo ſe hallo en la defenſa del palacio de Auiñon: quando Buſicaudo tuuo cercado en el a Benedito. Eſtos en aquella pertinacia, repreſentauan ſu colegio: quando eſtando encerrados en el caſtillo de Peñiſcola, murio en el don Pedro de Luna: a veynte y tres de Mayo deſte año de MCCCCXXIII: que fue en la fieſta del Spiritu Santo de la quinquageſima: a los veynte y nueue años de ſu elecion al ſummo Pontificado: y auia ya entrado el año XLVI, deſde que començo aquella tan perniciosa diſſenſion en la Igleſia por la muerte del Papa Gregorio XI, que murio en el año de MCCCLXXVIII: y fue depoſitado ſu cuerpo en la capilla del miſmo caſtillo. Fue coſa de grande admiracion la porfia, y obſtinacion ſuya: ſiendo ya de edad de caſi nouenta años: auiendo paſſado por el tãtas afliciones, y trabajos: y auiendo ſe viſto tan acoſſado: y perſeguido: y en tan gran peligro de la vida: aſsi quando eſtuuo cercado tanto tiempo en el palacio de Auiñon, como en ſu ſalida de aquella ciudad: y finalmente en el encerramiento de aquel lugar, y caſtillo de Peñiſcola, adonde eſtuuo caſi ocho años: que ſe pudo tener por vna miſerable carcel: y priſion. Toda eſta tormenta padecio con vna eſtraña reſolucion, y preſupueſto: que deſpues de la muerte del Papa Gregorio XI, que fue verdadero Vicario de Chriſto, y paſtor vniuerſal de ſu Igleſia, y de Vrbano, y Clemente, auiendo vacado por vno dellos la Sede Apoſtolica, el auia ſido eligido de los ciertos, y verdaderos, y no dudoſos Cardenales, que eſtauã en la poſſeſsion de eligir el Sumo Pontifice: y que en las primeras elecciones, que ſe hizieron por los verdaderos Cardenales de los dos que concurrieron en vn tiẽpo, Vrbano auia ſido dudoſo Papa, por que ſe le oppuſo, que fue Intruſo por la violencia del pueblo Romano: y tambiẽ con razon Clemente fue tenido por dudoſo: pues biuiendo el que primero auia ſido eligido, le creauan en ſu lugar. Affirmaua, que en ſu creacion no tuuo lugar la duda de la oppreſsion, y violencia como en Vrbano: ni que fueſſe eligido en lugar de otro, ſiendo biuo: como Clemẽte: pues aſsi Vrbano, como Clemente, q̃ fueron eligidos por Cardenales ciertos, y no dudoſos, al tiempo de la elecion de Benedito auian ya fallecido. No conſiderãdo aquellos, que eſtauan en Peñiſcola a quanta miſeria, y eſcandalo ſe auia reduzido ſu apartamiento de la vniuerſal Igleſia, y que el Papa Martin era canonicamẽte recibido, como ſucceſſor de Sant Pedro, con tan general conſentimiento de los Principes de la Chriſtiandad, procedieron con increyble temeridad, y furor a elecion del ſucceſſor en la obediencia de Benedito: y fue por ellos eligido Gil Sanchez Muñoz, natural de la ciudad de Teruel: y Canonigo de Barcelona: que todo el tiempo, que perſeueraron en ſu error,

Año MCCCC-XXIII.

y pertinacia se llamo Clemente VIII. Hallo en autor de aquel tiempo, que esta elecion fue a ocho del mes de Iunio deste año: y segun Platina escriue, creo luego Cardenales para formar su colegio: no sin gran nota e infamia, del Rey de Aragon que lo permitia.

TAmbien sucedio en este año otra cosa digna de referir se en estos Anales: que el Rey don Carlos de Nauarra en Tudela, a veynte de Enero dio al Infante don Carlos su nieto la villa, y castillo de Viana: y las villas, y castillos de la Guardia, Burãda, Aguilar, Vxotranilla, la Poblaciõ, S. Pedro, y Cabredo: y todos los lugares q̃ tenia en el valle de Cãpeço: con los castillos de Maraymõ, Toro, y Burãco: y esto le dio con titulo de Principado de Viana: para el, y los otros primogenitos sucessores de aquel reyno. Con este estado le dio las villas de Corella: y Peralta el mismo dia: aunque el dia q̃ entro en Olite, q̃ le lleuarõ de Castilla, por su nueua entrada le auia dado aq̃lla villa de Corella: y a Cintrueñigo: y en la misma villa de Olite auia sido jurado por primogenito, y sucessor d̃ aq̃l reyno, a onze del mes de Iunio d̃l año passado d̃ M C C C C-XXII. Fue este Principe el primero q̃ tuuo este titulo de Principe de Viana en aq̃l reyno: y aũque vino despues a ser sucessor legitimo destos reynos, nunca vso del titulo d̃ Principe de Girona: ni fue jurado por primogenito sucessor en ellos: y toda la vida se quedo con el titulo de Principe de Viana: o Nauarra: y fue tã desastrada su suerte, q̃ apenas se vio pacifico señor de aquel Principado de Viana.

De la embaxada que el Rey de Castilla embio a Napoles: para que la Infante doña Catalina se fuesse para el: y el Condestable, y Pero Manrique se le remitiessen. XXIIII.

ENTENDIENdo el Rey de Castilla, y el Infante don Iuan el sentimiento que el Rey de Aragon auia de tener de la prision del Infante don Enrique su hermano, a quien tenia muy gran amor, y de auerse procedido tan adelante, que el Rey de Castilla mando que se eligiesse por Gouernador, y administrador del Maestrazgo de Sanctiago don Gonçalo Mexia Comendador de Segura: y que estuuo muy cerca de mandar eligir Maestre, a los XIII, q̃ tienen poder de eligir lo, como si vacara: deliberarõ de embiar a dar razon al Rey con sus embaxadores de todo lo passado. Estos fueron fray Luys de la orden de los Predicadores confessor del Rey de Castilla: y vn cauallero de Toro, q̃ dezian Garci Alfonso de Vlloa: y informaron al Rey el año passado: que el Rey su señor no se mouiera a mandar proceder en vn caso como aquel, contra su hermana, y su proprio primo, sino vuiera caydo en tantos, y en tan grandes yerros: y se mostrara muy dispuesto para dar en otros mayores: y declararon, que se auian tomado cartas del Condestable don Ruy Lopez de Aualos, que era el principal induzidor de aquellos mouimientos, en que traya inteligencia con el Rey de Granada. Pidieron tras esto al Rey: que diesse tal ordẽ como la Infante doña Catalina no estuuiesse en estos reynos: y se fuesse al mandamiento del Rey su hermano: pues bien veya el Rey de Aragon, que no estaua bien al Rey de Castilla, que su hermana estuuiesse fuera de sus reynos: y que el Condestable, y Pero Manrique fueron principales en aquellos mouimientos: y el Rey de Castilla entendia oyr los personalmente en su defensa: y hazer justicia: y pidieron, que el Rey se los mandasse remitir: pues assi lo deuia hazer: segun el deudo, y amistad que auia entre ellos. Detuuieron se estos embaxadores en Napoles algunos dias: y al despedir se, se les dio respuesta: mostrãdo el Rey sentimẽto de la prision del Infante su hermano: escusando le algun tanto de culpa: y mostrando, q̃ holgaria, que el Rey su hermano buenamente castigasse al Infante: con quien tenia

tanto

tanto deudo:y que en breue entendia em biar ſus embaxadores ſobre aquellos he chos.Quando ſe procedio a la priſiõ del Infante don Enrique,fue con el parecer de grandes ſeñores:que fueron el Infante don duan,y el Arçobiſpo de Toledo: aunque eſtos dos no firmarõ el parecer, como los demas:el Almirante de Caſtilla, Pedro de Stuñiga Iuſticia mayor del Rey,Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Caſtilla,dõ Rodrigo Alonſo Pimentel Cõde de Benauẽte,dõ Aluaro de Luna ſeñor de S. Eſteuã de Gormaz: y hallo ſe cõ ellos en eſte conſejo, Hernan Alõſo de Robles Cõtador mayor de Caſtilla. Eſtos caualleros ſupplicarõ al Rey de Caſtilla,q̃ pues ellos ſe ponian a todo pe'igro de enemiſtad,cõ el Rey de Aragõ,por la priſiõ del Infante, le pluguieſſe hazer les merced de lo q̃ ſe cõfiſcaſſe para ſu camara,delos bienes,y tierras del Infante,y del Cõdeſtable: y de Pero Mãrique:en galardon de ſus ſeruicios:y de los peligros en q̃ ſe ponia: y ſi los vuieſſe de perdonar en algun tiẽpo, y boluieſſen al reyno,no fueſſe ſino cõ ſu parecer,y cõſejo:y el Rey lo tuuo por biẽ:aunq̃ de ninguno dellos ſe fiaua,como de dõ Aluaro de Luna: que era ya abſoluto ſeñor de ſus obras,y penſamientos.La Infante doña Catalina, y el Cõdeſtable, deſpues de auer eſtado algunos dias en la Muela, y en Denia,q̃ era de dõ Alonſo de Aragõ Duque de Gãdia, ſe fuerõ a la ciudad de Valẽcia:cõ ſeguro q̃ vuierõ de la ciudad: para q̃ no pudieſſen ſer preſos: ni embargados:y la Reyna doña Maria, q̃ era Lugarteniente general,por la abſencia del Rey, no quiſo dar el ſeguro:ſin ſaber la volũtad del Rey: por no hazer enojo al Rey de Caſtilla ſu hermano: pero creyo ſe,q̃ ſe dio por la ciudad,auiendo lo primero cõſultado cõ el Rey:porque paſſaron muchos dias.Por el miſmo tiẽpo los de Taraçona dieron ſu ſeguro al Adelantado Pero Manrique:y el ſe hizo vezino de aquella ciudad:y deſto moſtro el Rey de Caſtilla mas enojo, q̃ quando ſalierõ de ſus reynos:pareciẽdo le,q̃ ſobre acuerdo,y deliberacion erã recibidos en eſtos reynos,por mandado del Rey: auiendo le embiado antes ſus embaxadores. Por eſta cauſa ſe embio al Rey antes de ſu partida del reyno,Mendoça ſeñor de Almaçan:y Garci Lopez de Trugillo oydor de la audiencia del Rey de Caſtilla: y pidieron,que no conſintieſſe el Rey, que la Infante eſtuuieſſe en ſus reynos: y mandaſſe prender al Condeſtable, y al Adelantado,y a los otros caualleros,que eran venidos a ſus reynos: y los entregaſſen a ſus officiales: porque el hizieſſe dellos, lo que con derecho deuia. A eſto reſpondio el Rey,q̃ el acordaria mas ſobre aquellos hechos: y eſcriuiria ſobre ello a los Grãdes de ſus reynos:y embiaria ſus embaxadores al Rey de Caſtilla con ſu reſpueſta.De aqui reſulto, que en eſte año de MCCCCXXIII,fueron embiados a Caſtilla don Iuã de Valtierra Obiſpo de Taraçona,y vn cauallero Caſtella no natural de Salamanca, que bitiia con el Rey de Aragon,antes que reynaſſe, q̃ ſe llamaua Gõçalo de Monroy, a la Reyna de Aragon,que eſtaua en Medina del Campo:y con ellos embio el Rey a pidir, que ſe le embiaſſe la Infante doña Leonor ſu hermana:porque eſtuuieſſe con la Reyna ſu muger: haſta q̃ vinieſſe el Rey a ſus reynos. Excuſo ſe la Reyna ſu madre de hazer eſto,por el deſgrado que entendio que recibiria dello el Rey de Caſtilla:de quien la Reyna recibia mucha merced.Paſſados algũos dias deſpues deſto, fueron embiados a Valladolid por orden del Rey, antes de ſu llegada a eſtos reynos,dõ Dalmao de Mur Arçobiſpo de Tarragona,Pedro Pardo de la Caſta, y micer Pedro Baſſet Bayle general de Cataluña:y el Arçobiſpo en reſpueſta de las embaxadas del Rey de Caſtilla dixo:que auiendo conſultado el Rey,ſobre lo que ſe le pidia de parte del Rey ſu hermano, cõ los de ſu conſejo,y por cartas cõ los Grandes de ſus reynos, y con perſonas que tenian mucha noticia de las le-

Año MCCCC-XXIII.

yes, y costumbres deste reyno, hallauan, que buena, y honestamente el Rey no podia hazer contradicion al buen acogimiẽto que en su reyno se auia hecho a la Infante doña Catalina su hermana: ni menos dar lugar, que salieste del, contra su voluntad: antes lo deuia approuar por bien hecho: y tener lo en seruicio a los de su reyno: considerando el deudo tan cercano que tenia con ambos Reyes. Quanto a remitir las personas de los caualleros, segun las leyes, y derechos, y costumbres de su reyno, el era tenido de guardar los guiages, que los de su reyno, o qualquiere ciudad, o villa del otorgassen a qualquiere persona del mundo: y que quando el Rey viniesse, que seria en breue, veria mas en ello: y haria lo que con razon se deuia. Pero si al Rey de Castilla pluguiesse, otras maneras se podian tener en aquellos hechos: que seria mas su seruicio del Rey de Castilla: y offrecieron los embaxadores, si a el pluguiesse, que hablariã sobre ello. Mas los dias que alli estuuieron no se trato sino en el punto, si se deuia hazer la remission, que se pedia de los caualleros: y con esto se boluieron los embaxadores. Dio pocos dias despues el Rey de Castilla su sentencia contra el Condestable: y por ella se le confiscaron todos sus bienes: y tras esto hizo merced de sus villas, y castillos, y de los officios que tenia, y de las tenencias: y el officio de Condestable se dio a don Aluaro de Luna: en que declaro bien el Rey el amor que le tenia: y hizo le Conde de Sant Esteuan: y a don Fadrique Conde de Trastamara dio a Arjona: que era del Condestable, cõ titulo de Duque. No se pudo negar, que del excesso cometido en Tordesillas, no tuuiesse mas culpa el Cõdestable, a quien el Rey don Enrique padre del Rey de Castilla, de vn pobre caualle ro puso en tan gran estado: y tambien le obligaua mas el officio, y cargo q̃ tenia de Condestable: pero entendio se bien, que por no tener grandes parientes en aquel reyno, ni tanta parte como el Adelantado Pero Manrique, y Garci Fernandez Manrique, que eran deudos de todos los mas grandes señores del, se executo contra el Condestable el rigor del derecho: y fue en aquellos reynos el primer Grande, y postrero de su casa: y no le pudiendo valer el Rey de Aragon como quisiera, pudieron en aquellos mouimientos los Grãdes de Castilla saluar despues las personas, y estados de los otros: y que se pusiesse mayor confusion, y turbacion en aquellos reynos. A este estado auian llegado las cosas, antes que el Rey vuiesse arribado con su armada a la costa de Cataluña: y aunque las del reyno quedauan en gran peligro, por no dexar la armada que conuenia, para la defensa de Gaeta, y de los castillos de Napoles, por no desistir de lo que tocaua a la deliberacion del Infante su hermano, truxo consigo los capitanes, y gente de guerra, que se auia de emplear en lo de alla.

De la instancia que se hizo por el Rey de Castilla, para que el Rey le mandasse remitir los caualleros que se vinieron de sus reynos, para los de Aragon. XXV.

NO cesso el Rey desde que llego a sus reynos, de requerir, y solicitar los priuados del Rey d Castilla, sobre lo que tocaua a la deliberacion del Infante don Enriq̃ su hermano: teniendo por mejor procurar el remedio por aquel camino, que venir en rompimiento: siẽdo el Rey de Castilla de la edad que era: y pudiendo tanto cõ el sus priuados: y sobre todos tuuo muy secreta inteligencia con Fernan Alonso de Robles cõtador mayor de Castilla: que era vno de los que mucho podian: y era grã parte en el cõsejo del Rey de Castilla, y en la priuança del Condestable dõ Aluaro de Luna. Porque como el Rey amaua en gran manera aquel hermano, y entendia que lo de su deliberacion tocaua tanto a su honra, y estado, y las lagrimas

grimas de la Infante doña Catalina ſu muger nunca ceſſauan, ſupplicãdo le por la libertad de ſu marido, procuraua, que Fernan Alonſo de Robles perſeueraſſe en el buen propoſito, y voluntad q̃ auia ſeñalado: y tuuieſſe tales formas, y maneras, aſsi con el Rey de Caſtilla ſu primo, como con los de ſu conſejo, para que mediante ſu induſtria, y ingenio ſe alcançaſſe, lo que tanto ſe deſſeaua: como lo auia començado. Para eſto no faltauan grandes offrecimientos, y promeſſas: y lo miſmo procuraua el Rey por medio de Diego Gomez de Sandoual Adelãtado mayor de Caſtilla: que era el mayor priuado que el Infante don Iuan ſu hermano tenia. Con eſto fue el Rey aguardando lo que ſe determinaria: y no declarando amenazas de rompimiento: y eran ya diez y ſiete del mes de Março, del año de MCCCCXXIIII, y ningun fruto ſalia de la negociacion ſecreta, que ſe trataua: antes muy cõtrarios effetos: porque luego que el Rey de Caſtilla ſupo q̃ el Rey ſe venia acercando a Valencia, le embio a viſitar con vn cauallero de ſu caſa, que ſe dezia Alonſo de Stuñiga: y llego al Rey dos dias antes que entraſſe en aquella ciudad: y paſſados algunos dias embio ſus embaxadores con la miſma requeſta que antes: que fueron don Sãcho natural del Reyno de Valencia Obiſpo de Salamanca: y Mendoça ſeñor de Almaçan. Eſtos embaxadores explicarõ ſu embaxada en el Real de Valencia a tres del mes de Abril: y era en ſuma eſto. Que bien ſabia el Rey lo que aquellos caualleros, que ſe abſentaron de los reynos, y ſeñorios de Caſtilla, para eſtos de Aragon, hizieron, y cometieron contra el Rey de Caſtilla ſu ſeñor: y como por otras vezes por ſus cartas, y embaxadores ſe lo auia embiado todo a recontar: rogãdo le, que los mandaſſe remitir a ſus reynos, donde delinquieron: pues deuian ſer remitidos a ellos. Dezian: que el Rey le auia embiado por ſu reſpueſta a certificar, que deſde que vinieſſe a ſus reynos, el entẽderia cerca deſte negocio: y complazeria al Rey de Caſtilla: porẽde que le rogaua lo mas affectuoſamente q̃ podia, q̃ conſiderãdo tan grãdes oſadias, como aq̃llos cometieron cõtra ſu perſona, y quãto cumplia a ſu ſeruicio, y al biẽ comũ, y a la paz y ſoſsiego de ſus reynos, q̃ lo tal no paſſaſſe ſo diſsimulacion: y el gran ſaneamiẽto, q̃ cõ razon el abria deſte hecho, y lo q̃ el Rey ſu ſeñor haria, y mandaria hazer en ſus reynos por el Rey, en ſemejante caſo, le pluguieſſe mandar remitir aquellos caualleros a ſus reynos: porq̃ alli fueſſen oydos, y juzgados, ſegun querią los derechos. Deſpues que hizieron ſobre eſto grande inſtancia con el Rey, y vuieron alegado ciertas razones, porque aquella remiſsion ſe deuia hazer, viendo que el Rey no daua lugar a ello, ni venia en condecender a lo que el Rey de Caſtilla le pidia, dixeron al Rey, que alomenos el no deuia tener, ni conſentir aquellos caualleros en ſus reynos, y ſeñorios: y que los deuia mandar ſalir dellos: conſiderando los grandes deudos, que entre el Rey ſu ſeñor, y el eran: y la buena paz, y amorio, que ſiempre fue, y deuia ſer, y ſe continuaua entre ſus reynos, y ſeñorios: y la enormidad, y atrocidad de las coſas cometidas por aquellos caualleros, contra la perſona, y eſtado, y honra del Rey ſu ſeñor. Que alomenos haſta tanto como eſto, no entendia el Rey ſu ſeñor, que le ſeria denegado por ningun Principe, y Rey, que con el tuuieſſe algun conocimiento: y mucho menos lo deuia denegar el Rey: porque entendia el Rey ſu ſeñor, que vno de los Principes del mũdo, que mas ſeñaladamẽte ſe deuia ſentir, de lo que a el atañia en eſte caſo, era el Rey: mayormente acatando: como ſu padre ouo el reyno por cauſa, y razon del Rey ſu ſeñor: y con ſu fauor: aſsi de gentes, como de dinero, ſegun era notorio.

De la empreſa que tomo el Rey de reſtituyr al Infante don Enrique, y a los Grandes, y caualleros de ſu opinion en ſus eſtados. XXVI.

Año MCCCC XXIIII.

HVBO muy requerido, y animado el Rey por los Grandes, y caualleros, q̃ se hallaron con el Infante don Enrique, en la entrada del palacio de Tordesillas, quando se apoderaron dela persona del Rey de Castilla contra su voluntad, que tomasse su causa y querella por propria: diziendo, que vistas las cosas q̃ algunas personas, q̃ estauan cerca del Rey de Castilla, auiã cometido, cõ la mano del Rey su primo, procurãdo cõ el, q̃ se pusiesse en cosas, q̃ no pertenecian a Rey, y hiziesse obras de tyrano, se doliesse el Rey de Aragon del mal q̃ padecia su persona. Que siguiẽdo cõ el Rey su primo las pisadas que el Rey su padre siguio, mostrando le tãto amor, y lealtad, se declarasse, q̃ auia venido a estos reynos, con intenciõ de se poner en estos hechos: porq̃ los malos, que en aq̃llas cosas se ponian, y las auian procurado, fuessen arredrados de su casa, y corte con pena: y los hechos dela casa, y reyno de Castilla, se proueyessen como cumplia al seruicio del Rey su primo: y al biẽ, y sosiego de sus reynos: y el Infante su hermano fuesse suelto: el qual auia sido puesto en fierros, en el castillo de Mora, donde estaua: y el, y la Infante su muger, y los caualleros, y Perlados que padecian por aquella causa, fuessen restituydos. Para solicitar esta empresa, aunque la tenia el Rey muy en su voluntad, el q̃ hazia la causa de todos aquellos, a quien tanto yua en ello, y mas affectadamente instaua sobre ello continuamente, era el Adelantado Pero Manrique: y offrecio de ser junto, y concorde cõ los demas en el seruicio del Rey de Aragon: y asseguro dello al Rey por escritura firmada de su mano: y sellada cõ su sello. Tambien el Rey con solene juramento prometio, q̃ procuraria a todo su leal, y verdadero poder, y por todas las vias, y maneras que ser pudiessen, como se remediassen, y reparassen los hechos de Castilla, a seruicio del Rey su primo: y los de su casa, y corte: y el Infante, y su muger, y el Adelãtado Pero Manriq̃, y el Cõdestable, y todos los caualleros, q̃ padeciã por aq̃lla causa, y los q̃ se juntassen cõ el, fuessen restituydos en sus estados, y officios: y los Perlados en sus dignidades: y q̃ en ello põdria su persona, poder, y reynos: y no se apartaria dello, hasta q̃ fuesse acabado cõ obra: lo antes q̃ ser pudiesse. Prometia allende desto al Adelãtado, q̃ le procuraria cõ el Rey su primo, y por otra via, todo bien, y merced: y toda la hõra q̃ pudiesse: y le defenderia a todo su leal poder, de qualesquiere personas, q̃ cõtra el fuessen: poniẽdo en su defensa, y ayuda su persona real, y gentes: porq̃ no recibiesse mal, ni daño: y que qualquiere tratado, que en contrario le fuesse mouido, se lo descubriria: declarando le quales eran las tales cosas, y tratos: y quien los mouia: y sin su sabiduria, y consentimiento, no aceptaria ningun trato, niliga. Murio por este tiempo don Alonso Duque de Gandia nieto del Infante don Pedro de Aragon: y dexo vn hijo bastardo: q̃ se llamo don Iayme de Aragon: y porque fuesse heredado en algun estado, hizo donaciõ en confiãça, de la Baronia de Arenos, y de otros lugares, a vn caballero de su casa, q̃ se dezia Bernaldo d̃ Vilarig: q̃ se entẽdio, q̃ era deudo d̃ la madre de su hijo: y esto fue en Gãdia el postrero de Agosto de MCCCCXXII: de q̃ se siguierõ despues grandes turbaciones: pretendiẽdo se, q̃ aquel estado boluia a la Corona real. Por no dexar el Duque de Gãdia hijos legitimos, el Rey auia determinado d̃ hazer merced al Infante dõ Iuã su hermano del Ducado de Gãdia, y de los Cõdados de Ribagorça, y Denia: y por las turbaciones q̃ se auian seguido en Castilla, y por la dissension, que nacio entre el, y el Infante don Enrique, lo differia hasta concertarlos: y sobre ello vino al Rey Iuã Carrillo cauallerizo mayor del Infante dõ Iuã: y el Rey le respondio cõ el de manera, que le daua bien a entender, el peligro en que se ponian con la discordia

ſcordia: y la carta es para conſiderarſe: que era deſte tenor.

„ MVy caro, e muy amado hermano. Por Iuan Carrillo he auido vna le „ tra de creencia vueſtra. E a lo que dezis „ del Ducado de Gandia: el vos dira la cau „ ſa porque de preſente no ſe executa lo „ que demandays. Solamente vos digo, q̃ „ me ſoys hermano: e que ſe me acuerda, „ que nos criamos gran tiempo en vno. „ E no es coſa que me quite, que non vos „ ame. E que quiere que ſea del tiempo, mi „ hermano ſoys: e ſereys: y ſolamente vos „ ruego, q̃ leays las coronicas del Rey don „ Pedro de Caſtilla. E Dios ſabe, que abria „ gran plazer, que nos pudieſſemos fablar: „ mas que no eſcriuir: ca tal niega por eſcri „ tura, que otorgaria por palabra: mas veo „ que el viento que a mi ayuda, a vos eſtor „ ua: e a las otras coſas, q̃ el de vueſtra parte „ me dixo, el vos dira la reſpueſta. Eſcrita „ de mi mano en Valencia a ocho de A„ bril. Año de MCCCCXXIIII.

Es a mi parecer digno de conſideracion lo que lo el Rey acõſeja al Infante ſu hermano: que lea las coronicas del Rey dõ Pedro de Caſtilla: para que entienda en ellas, el fin que hizieron los Infantes de Aragon don Hernando Marques de Tortoſa, y ſeñor de Albarrazin: y don Iuan ſu hermano: que de la miſma ſuerte eran hermanos del Rey don Pedro de Aragõ: aũque no d̃ padre, y madre: y primos del Rey de Caſtilla: y las mãdres fueron de vn miſmo nombre: y parecia grã razõ repreſentalle las memorias de aquellos tiempos: porque por no cõformar ſe los Infantes de Aragõ en tiempo del Rey don Pedro de Caſtilla, ſe perdierõ: y murierõ mala muerte: y la Reyna doña Leonor ſu madre: y aunque a eſtos no les ſiguio tanta aduerſidad, y deſuentura, pero por ſu camino paſſaron grandes aduerſidades, y continuas guerras con ſu primo el Rey de Caſtilla: y en ſu vida ſe vieron deſpojados de ſus eſtados, y patrimonios: y con ellos la Reyna doña Leonor ſu madre: que ſe vio en priſion: y padecio grandes trabajos, y afflíciones. Con eſta deliberaciõ eſcriuio el Rey al Rey de Caſtilla, a diez del mes de Abril: que auia entendido lo que ſus embaxadores le auian referido de ſu parte, ſobre el hecho de remitirle los caualleros, y Perlados, que auian ſalido de ſus reynos: que aca eſtauan: y deſpues ſobre el echar los. Que a eſtas coſas le reſpõdia: que aunque ſu voluntad fueſſe d̃ complazer le en todas coſas, ante todos los otros Principes del mundo, pero entre otras muchas razones, no dauan a eſto lugar los ſeguros, y guiages, primeramente dados por ſus officiales, y deſpues por la Reyna ſu muger: que era ſu Lugarteniente: y poſtreramente otorgados por ella la Infante doña Catalina ſu hermana del Rey de Caſtilla, y a los caualleros: y no era honeſto, ni poſsible dar lugar, que ſe hizieſſe ninguna de aquellas coſas: ſegun mas largamẽte ſe auian moſtrado a ſus embaxadores, las razones q̃ a eſto mouiã: de las quales ellos le podriã informar: y cõ eſta reſpueſta ſe deſpidieron los embaxadores.

De la guerra que vuo en el reyno: entre el Duque de Anjous, y el Infante don Pedro: y como los Anjoynos ſe apoderaron de las ciudades de Gaeta, y Napoles: y del caſtillo de Capuana. XXVII.

EStãdo el Rey por eſte tiẽpo tan pueſto en la empreſa de las coſas de Caſtilla, en las d̃ reynovuo grã mudãça: por la guerra, q̃ el Duq̃ de Anjous hizo cõtra el Infante dõ Pedro: q̃ quedo Lugartenic̃te general de las ciudades de Napoles, y Gaeta: y de los pueblos, q̃ ſe teniã por el Rey, en tierra d̃ Labor: y en el Ducado de Calabria. Aũq̃ el Rey auia traydo la mayor parte del exercito, que tenia en aquellas partes, y toda ſu armada, y eſtaua diuertido en tan nueua contienda con Principe tan deudo, y poderoſo, y tan vezino, q̃ ſe eſperaua, q̃ auia de parar en formada guerra, la Reyna Iuana, y el Duq̃ d̃ Anjous no erã podero-

Año MCCCC XXIIII.

poderoſos para offender a la parte que el Rey tenia en aquel reyno ſin ſocorro, y fuerças de gente eſtrangera. Para eſto ningun recurſo tuuieron mayor, que el fauor del Papa: y por ſu interceſsion, y medio el del Duque de Milan: y de la ſeñoria de Genoua: y aſsi ſe confederaron en muy eſtrecha liga: para echar al Rey de Aragon de Italia: porque para ſiempre deſiſtieſſe de aquella empreſa. Aſsi ſucedio, que por el miſmo tiempo, que el Rey paſſo de la Proença a Cataluña con ſu armada, proſiguiẽdo ſu viage, Guido Torello capitan de la armada, que el Duque de Milan mando juntar en Genoua, fue con doze naues grueſſas, y ſiete galeras, y dos naues menores armadas de muy eſcogida gente: y nauego la via del reyno: para hazer la guerra contra las ciudades, y caſtillos que ſe tenian por el Rey. Quando el Infante don Pedro tuuo auiſo, que paſſaua eſta armada al reyno, hizo muy grande inſtancia, q̃ Braccio paſſaſſe de la prouincia de Abruço a la defenſa de Gaeta: que era lo primero, y mas importante, que ſe auia de acometer por el enemigo: porque por la defenſa de aquella ciudad, ſe auia de ſuſtentar todo lo reſtante: y Braccio nunca quiſo alçar la mano de la empreſa que tenia de reduzir a ſu ſeñorio la ciudad de la Aguila: ſobre la qual tenia ſu campo, tanto tiempo auia: porque cõ ſer ſeñor de aquella ciudad, penſaua que eſtaria a ſu diſpoſicion dar, o quitar el reyno, a qualquiere deſtos Principes: como mejor le eſtuieſſe. Sucedio entõces: que mouio Sforça con ſus capitanes, y gente para yr a ſocorrer el Aguila: con grande inſtancia del Sumo Pontifice: y ſalio de Auerſa: y juntando ſe le la otra gẽte Sforceſca, que eſtaua en Calabria, debaxo de la capitania del Conde Franciſco ſu hijo, ſalio la via de Abruço: y queriendo paſſar el rio de Peſcara, porque vn hombre de armas que yua delante ſe anegaua, dio de las eſpuelas al cauallo por ſocorrerle: y ahogaron ſe los dos. Deſpues deſte caſo, que fue a quatro del mes de Enero deſte año de MCCCCXXIIII: el Conde de Santãgelo, que era de los Zurlos, y eſtaua por capitan en Ortona, trataua de concertar ſe con el Infante, y con Braccio: y llego a ſaber lo la muger de Franciſco de Ortona, que era de la caſa Zurla: y parienta del Conde: y ordenaron como el Conde fueſſe muerto en ſu cama: y aſsi Braccio ſe yua deteniendo de acudir a la defenſa de Gaeta: haſta acabar primero ſu empreſa. Entre tanto paſſo la armada de Genoua a poner ſe ſobre Gaeta: en cuya defenſa eſtaua don Antonio de Luna, no el que mato al Arçobiſpo de Çaragoça, como pienſa Gonçalo Garcia de Santa Maria, y otro auctor que le ſigue a la letra, que no ay para que nombrarle en eſtos Anales, que con muy indiſcreta indignacion le llama ſacrilego: y affirma que ſe perdio la ciudad por ſu culpa: ſino vn Baron muy principal de Sicilia: que fue hijo del Conde dõ Artal de Luna, y ſuceſſor de la caſa de Peralta, que fue tan Iluſtre, y poderoſa en aquel reyno, y de la ſangre real de Aragon. Eſtaua eſte cauallero en la defenſa de Gaeta, quando llego la armada Genoueſa: pero no pudo reſiſtir a los enemigos con la parte que era fiel al Rey: porque los del vando Anjoyno, que eſtauã dentro de la ciudad, eran muchos mas: y muy poderoſos: y puſo ſe el cerco por mar, y por tierra: y acudieron muchas compañias de gente de cauallo: que embio la Reyna en ſocorro a Guido Torello: con vn capitan llamado Chriſtoual Gaetano. Poniendo ſe don Antonio de Luna a la defenſa, no tenia menos peligro de los de dentro: porque paſſados tres dias, començaron a declarar ſe, que no podian ſer ſocorridos, no teniendo el Infante armada: y eſtando la del Rey en Eſpaña embaraçada en otra guerra: y concertaron ſe de rendir la ciudad: con que ſalieſſe la gente de guarnicion, que eſtaua en ella en ſaluo: y aſsi ſe fueron a Napoles. Fue la perdida de Gaeta de grande

grãde reputacion, y prouecho al Duque de Anjous: porque allende de ſer la principal fuerça, y entrada del reyno por la comodidad del puerto, y del ſitio vuieron la Reyna, y el Duque mucho dinero por auer reſidido en ella muchos años la Corte en tiempo de la Reyna Margarita madre del Rey Ladislao: y por eſta cauſa eſtaua muy rica. Paſſo la armada de los enemigos de Gaeta a la Isla de Prochyta: y luego ſe les rindio la ciudad: y Caſtelamar de Stabia, adonde fue degollado vn cauallero Valenciano llamado Iuan Catalan: que la tenia en defenſa: y eſtando aquella armada en Caſtelamar los de Vico, Sorrento, y Maſſa fueron a rendirſe, y entregar ſe al Duque de Anjous. Con tan proſperos ſucceſſos como eſtos los capitanes de la Reyna, que eran Michelotto de Attendulis, el Conde Franciſco Sforça, el Duque de Seſſa, y Luys de Sant Seuerino, ſe juntaron en vno: eſtando repartidos por el Principado, y tierra de Labor: y en lo de Calabria: y fueron a poner cerco ſobre Napoles: y Guido Torello con ſu armada aſſeguro lo de la mar: y echo la gente a tierra: y vuo diuerſas eſcaramuças entre los Anjoynos, y Aragoneſes: pero los de la ciudad peleauan de manera, que las mas vezes venian a habla con los enemigos. Deſto ſe altero, e indigno tanto el Infante, q̃ eſtaua en el Caſtillo real, que ſegun affirma vn autor de aquel tiempo, y de aquella nacion, quiſo mandar poner fuego a la ciudad: y ya venian en ello todos los de ſu conſejo: con vna cruel deſeſperacion: diziendo que era mejor el lugar abraſado, que perdido: y ſolo Cola Suttil, y Iacobo Caldora fueron de contrario parecer. Dezia Caldora que ni el, ni ninguno de ſu linage auian edificado jamas vna tan hermoſa ciudad: y aſsi no queria hallar ſe al deshazerla: antes ſupplicaua al Infante, que ſi tenia animo para dar lugar, que ſe hizieſſe vna tan gran crueldad, ſe lo auiſaſſe algunos dias antes: porque no queria ver de ſus ojos vn tan abominable acometimiento: y el Cola añidia: que por ventura de tal hecho como aquel, deſplazeria en el coraçon al Rey: que moſtraua por ſu real animo, y clemencia mucho arrepentimiento, y peſar por lo que ſe auia executado en Marſella: ſiendo el principal aſsiento del eſtado de ſu enemigo: y ſu propia caſa: y les auia encomendado aquella ciudad: con orden que la defendieſſen, y guardaſſen: y no para que la abraſaſſen. Con eſtas, y otras razones affirma aquel autor, que deſuiaron al Infante, de vn tan barbaro, y deſeſperado propoſito: mayormente que ſe tenia eſperança, que el Rey tornaria muy preſto: o embiaria tal armada, que pudieſſe ſer ſuperior a la de ſus enemigos. Continuando ſe mas entre los de la ciudad, y los que la tenian cercada las platicas, que las eſcaramuças, ſabiendo el Infante, que Iacobo Caldora no andaua firme en el ſeruicio del Rey, y que ſe yua mudando con el tiempo, viendo al Duque de Anjous muy fauorecido del Papa, y del Duque de Milan, delibero de mandar lo prender con toda ſu gente: teniendo en tanto peligro la ciudad de los enemigos de dentro, como de los de fuera: y affirman: que Caldora fue auiſado deſto por don Iuan de Moncada: y penſo en lo que le conuenia: y lo cierto es, ſegun eſcriue Bernardino Corio, que ſiempre puſo delante el dinero, a lo que era juſto, y honeſto: y embio a Guido Torello, para que trataſſe de concertarle con el Duque: y fue acordado, que la Reyna le mandaſſe pagar todo el ſueldo que ſe deuia a ſu gente: y que los Napolitanos, y ſus haziendas fueſſen libres: dexãdo a diſcrecion de los ſoldados las de los Aragoneſes: y ſiẽdo abiertas las puertas de la ciudad entro en ella el exercito de los enemigos. Eſto fue a doze del mes de Abril deſte año: y fueron preſos la mayor parte de los Aragoneſes, y Catalanes, que ſe deſmandaron, de la gente de la armada, y de

Digitized by Google

Año MCCCC XXIIII.

y de los Napolitanos miſmos: y entre los otros don Iuan de Moncada, que pago por ſu reſcate ſeys mil florines. Acabado eſto, luego ſe puſo cerco al caſtillo de Capuana: y porque el año paſſado por la bateria que ſe le dio, quando lo tuuo cercado el Rey, eſtaua en no buena defenſa, ſe dio a partido: ſaluando las vidas: y entre los que eſtauan en el fue vn Vincencio Buxuto, con ſu hijo: que no ſolo cobro ſu hazienda, pero quedó muy rico: y en la gracia del Duque de Anjous. Intentaron deſpues de combatir el Caſtillo nueuo, adonde eſtaua el Infante, con todos los Aragoneſes, y fieles al Rey, que ſe pudieron eſcapar de los que penſauan que eran amigos: y de los enemigos: y trauada vna grande pelea, y eſcaramuça cõ los de la ciudad, Guido Torello ſe boluio a Genoua: porque las naues, y galeras de ſu armada no lleuauan mas ſueldo, del que fue neceſſario para eſte tiempo: y los caſtillos Nueuo, y del Ouo, quedaron tan ſolamente en poder de los nueſtros.

De los medios en que venia el Rey por la deliberacion del Infante don Enrique ſu hermano. XXVIII.

ANTES que el Rey lleguaſſe a Eſpaña fue auiſado por letras de ſus embaxadores, de las reſpueſtas, que el Rey de Caſtilla auia dado ſobre la deliberacion de la perſona del Infante don Enrique ſu hermano: y ſobre las otras coſas referidas al Rey de Caſtilla: y ſegun las buenas offertas que ſe contenian en la carta, que el Rey de Caſtilla le eſcriuio cõ aquellos embaxadores del Rey, eſtuuo con eſperança, y aun muy confiado, que el Infante ſeria preſto libre de la priſion en que tanto tiempo auia ſido detenido. Pero como deſpues vio paſſar tantos dias, y que aquello no ſe effetuaua, y que los embaxadores que le embio a Valencia el Rey de Caſtilla, no le hizieron mencion ninguna del Infante, ni de ſu deliberacion, eſtuuo muy marauillado: y con gran ſentimiento, y quexa: y aſsi delibero embiar ſus embaxadores otra vez: con fin que rogaſſen de ſu parte al Rey ſu primo, q̃ hora fueſſe acabado el proceſſo, o no acabado, en qualquier punto que eſtuuieſſe, por el honor de ambos, con quien el Infante tenia tanto deudo, y por conſeruar la amiſtad que auia entre ellos, y ſus caſas, le quiſieſſe mandar delibrar de la priſion: porque conſideradas las grandes caſas donde el Infante deſcendia, no dexaua de ſer ſu priſion ſin algun muy peſado blaſmo en el mundo: aſsi del vn Rey, como del otro. Dezia el Rey, que ſi aquella priſion ſe auia hecho por correcion, aſſaz auia ſido graue: y que punzaua: y ſi era por punicion, la larga detencion ſuya en aquella priſion podia ſer eſtimada, y attribuyda a gran pena: y quando el Rey de Caſtilla no quiſieſſe condecender a ſus ruegos tan affetuoſos, entendia que lo deuia hazer, por reſpeto de ſu proprio honor: que le auia aſſegurado tan liberal, y francamente: y con palabras, y firmezas de gran fuerça: y no deuia permitir, ni querer que tal coſa ſe pudieſſe dezir del en el mundo: ni fundar ſe quexa: que contra la ſeguridad, y contra ſu Fe prometida con tanta ſolenidad, tal perſona como era el Infante, y tan cercana a el, ſe hallaſſe engañado: porque ſemejante ſeguro, y promeſſa de Fe, no ſolamẽte al Infante, mas al mayor infiel del mundo deuia ſer bien guardada: pues no auia virtud que mas reſplandecieſſe en qualquier Rey, y Principe Catholico, que era guardar ſu Fe, y promeſſa. Porque aunque ſe pretendieſſe por el Rey de Caſtilla, que tales eran las coſas de que era inculpado el Infante, que no ſe comprehendian en aquel ſeguro, y que deſto el miſmo auia de conocer, y no otro ninguno: dezia el Rey, que ſu intencion eſta era: y aſsi lo queria: que el fueſſe juez: y no otro: pues era cauſa de ſu vaſſallo: y ſubdito: y aſsi era la razon: pero

pero pidia sobre esto dos cosas. La primera que luego lo determinasse: y la otra que tuuiesse sobre estos negocios, en su consejo personas, que no fuessen apasionadas: ni afficionadas: ni vuiessen cabido en la prision del Infante: porque no siendo tales, y teniendo buen juyzio, y buena conciencia, no podrian sino bien aconsejarle: y el Rey se contentaria de lo que con consejo de tales personas se deliberasse. Finalmente dezia, que pidia al Rey su primo le concediesse, lo que no negaria al mas estraño Principe del mundo: que le pidiesse tal cosa: y era que mandasse librar al Infante con aquellas seguridades, y penas que le pluguiesse: porque el Rey daria todas las que fuessen licitas, y razonables: y pareciendo, que no era caso de dar le en fiado, pretendia, que el Rey de Castilla remitiesse esto a justicia: lo que no podia, ni deuia buenamente rehusar: y no solamente este punto, pero todas las otras culpas, de que accusauan al Infante, era contento el Rey, que se remitiessen a justicia: pues en la determinacion della interuiniessen personas tales, como se dezia: que no fuessen sospechosas, ni afficionadas en aquellos hechos. Pero recelando, que el Rey de Castilla pondria dilacion en determinar lo, excusando se, que remitiria la respuesta a sus embaxadores que estauan con el Rey, acordo que fuese otra vez a Castilla el Arçobispo de Tarragona: y embio juntamente con el a Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon: porque si no se pudiesse acabar lo q̃ el Rey tenia por tã razonable, y justo, hiziesse principalmẽte instãcia, en q̃ diesse lugar de venir a vistas cõ el Rey: con q̃ fuessen breuemẽte: y no se curasse de grãdes solenidades: ni de las cerimonias, q̃ se acostũbrã guardar en vistas de Reyes: porq̃ los negocios, q̃ tenia entre las manos, no se suffriã, q̃ se dilatasse las vistas. Teniẽdo el Rey hecha la resolucio desta ẽbaxada, acordo, q̃ era mas expediẽte, q̃ ante todas cosas se tratasse lo q̃ las vistas.

De las vistas que se pidieron al Rey de Castilla por el Arçobispo de Tarragona, y Iusticia de Aragon, embaxadores del Rey. XXIX.

AVIENDO deliberado el Rey embiar sus embaxadores al Rey de Castilla, ordeno que fuessen don Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona, y Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon: y partieron de Valencia a diez y siete de Mayo deste año. Entrãdo en el reyno de Castilla por Almãsa, siguieron su camino para Villareal: a donde el Rey de Castilla estaua: y llegaron a veynte y quatro del mismo mes al lugar de S. Clemente: y porque se hallauan a vna jornada de donde el Rey estaua, embiaron dos escuderos a hazer saber su yda: y el Condestable don Aluaro de Luna les embio a dezir: que la intencion del Rey era, que no se mouiessen de aquel lugar por entõces: porque por la pestilencia que auia en Villareal, el Rey entendia partir se luego: y que entonces el Rey les mandaria auisar: porque se fuessen camino derecho para el: y no anduuiessen vagando por las aldeas. Otro dia vino a los embaxadores vn Iudio, que dezian Abrahan Benuenist: con vna carta de creencia del Condestable: y les dixo lo mismo, que los escuderos, sin otra ninguna cosa en particular: y assi determinaron de reparar en aquel lugar: hasta que entẽdiessen otra cosa. Despues fue a ellos vn cauallero, que se dezia Egas Vanegas: por mandado del Rey de Castilla: y dixo a los embaxadores: que el Rey auia partido de Villareal: y era ydo al Alcaçar de Consuegra, con intencion de dalles alli audiencia: pero porque aquel lugar era pequeño, auia acordado de passar a Ocaña: y esperar los alli: y oyr los: rogandoles que hiziessen su camino para alla. Esto fue vn Miercoles postrero dia de Mayo: y detuuieron se en el

Digitized by Google

Año MCCCC-XXIIII.

mismo lugar el Iueues siguiente por ser la fiesta de la Ascension: y el Viernes se partieron para la villa de Ocaña: juntamente con aquel cauallero: que nunca se partio dellos: hasta que los puso con el Rey: haziendo les toda buena compañia: y entraron en Ocaña a ocho de Iunio. Salieron a recibir los el Almirante de Castilla, el Condestable don Aluaro de Luna, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, Garci Aluarez señor de Oropesa: y otros caualleros: y fueron al palacio del Rey: y hizieron le su acostumbrada reuerencia: y quando llegaron a vista del Rey, se leuãto de la silla en qué estaua: y los recibio muy alegremente: y referidas las saludes acostumbradas, assi de parte del Rey, como de la Reyna de Aragon su hermana, y dada su carta de creencia, pidieron hora para declarar su embaxada:, y el Rey les dixo, que el les mandaria auisar de la hora en que les podia oyr: y señalo se les el dia siguiente. Fueron aquel dia a palacio: y hallarõ al Rey en su Solio real acompañado de algunos desu consejo: y hallaron se presentes el Infante don Iuan de Aragon, que estaua assentado en vn escabel a la mano hizquierda del Throno real, el Almirãte, y el Cõdestable, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, Garci Aluarez señor de Oropesa, Pedro de Sandoual: y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez, y el relator secretario del Rey. Assentados los embaxadores delante del Rey, el Arçobispo en su lengua Catalana propuso su embaxada: que en summa era esto. Que como el Rey de Aragon tuuiesse en gran voluntad de ver se, y hablar con el Rey de Castilla: y proponer le algunas cosas, que eran seruicio, y exaltacion de la Fe Christiana, y de la Santa Madre Iglesia, y redundauan en honor, y pro de ambos Reyes, y allende desto se esperaua reposo, y pacificacion del estado de cada vno dellos, y de sus reynos, y tierras, y eran tales cosas, que buenamente no se podian declarar por embaxadores, y fuessen de tan gran importancia, que de la dilacion se podriã seguir algunos inconuinientes, allende de no conseguir se los beneficios, que se esperauan, por esto el Rey de Aragon le exhortaua, y rogaua affetuosamente, que se quisiesse disponer, para que breuemente ellos dos juntos se viessen para platicar, y comunicar aquellas cosas tan saludables, y necessarias. Que para que Dios mediante, se pudiesse dar el desseado fin, y conclusiõ en todo, y que no solamente por el beneficio que de alli se esperaua, pero por el grande amor que el Rey tenia al Rey de Castilla, por el cercano parentesco de sangre, que entre ellos auia, recibiria de las vistas gran consolacion, y plazer. Tambien affirmaua, que attendida la naturaleza, y calidad de los negocios, que se auian de platicar en las vistas, era muy necessario, que se hiziessen breuemente: y considerado, que la dilacion estoruaria el beneficio, que se desseaua, y el Rey por muy vrgentes razones, y causas auia de boluer necessariamente con breuedad a Napoles, y por esta causa ponia en orden las cosas necessarias paro su buelta, por esto requeria, y rogaua encarecidamente al Rey de Castilla su primo, que en todo caso le pluguiesse, que las vistas se tuuiessen en qualquier lugar que señalasse: y que vendria en ello por excusar algunas difficultades, que por ventura podrian causar dilaciõ a las vistas: assi por la conueniencia del lugar: como por otras cerimonias: porque considerado el gran deudo, y el beneficio, que de aquellas vistas se esperaua que resultaria, y la gran afficion, y amor, que el Rey tenia al Rey de Castilla, y a su casa, y estado, no entendia curar de las solenidades acostumbradas, en semejantes casos con otros Reyes. A esta platica respondio el Rey, assi. Yo he oydo, vuestra proposicion: vere sobre ello: y, despues os hare respuesta. Despues a, diez de Iunio fueron a la posada de los emba-

embaxadores los dotores Periañes, y Diego Rodriguez: y dixerõ de parte del Rey de Caſtilla: que el Rey les embiaua a dezir, que ſi tenian otra coſa que dezir le, allende de lo que auian propueſto, lo dixeſſen: porque el Rey de conſejo de ſus medicos, por los grãdes calores que hazia en aquella tierra de Ocaña, que no ſe acordauan, que vuieſſen ſido mayores, entendia paſſar los puertos de Segouia: y antes de ſu partida deſſeaua deſpedir los. A eſto dixeron: que haſta que ſe les reſpondieſſe a lo propueſto, no entendian dezir otra coſa: y que ſegun fueſſe la reſpueſta, o por ventura callarian, o replicarian. En eſte medio hablaron los embaxadores con el Infante don Iuan: y mas largamente con el Condeſtable: y de ſu platica del Condeſtable no ſe pudo entender, ſino que amaua el ſeruicio del Rey de Aragon: ſaluando lo que deuia al del Rey ſu ſeñor: y que las coſas que tocauan a la deliberacion del Infante don Enrique, eſtauan principalmente en el Rey: y en otros, aſſi como en el: y que el ſiempre haria todo aquello, que ſe deuia al ſeruicio del Rey ſu ſeñor: y tambien al del Rey: y no ſe quiſo mas declarar. El Infante hizo demoſtracion de querer el ſeruicio, y amiſtad del Rey ſu hermano: y del Rey de Caſtilla: y por palabras de cumplimiento ſe offrecio, de trabajar en lo de las viſtas. Mas el Almirante dio algun ſentimiento, que las viſtas ſerian denegadas, o ſe dilatarian: haſta que el Rey de Caſtilla vuieſſe comunicado con algunos, que auian interuenido en eſtos negocios, y con los procuradores de algunas ciudades. Moſtraua en ſu platica, q̃ amaua al Rey: tambien ſaluando el ſeruicio de ſu Principe, y quiſo hablar cõ los embaxadores ſegũ el dixo, mas claramẽte. Toda ſu platica ſe fundaua en encarecer las culpas del Infante don Enrique: y de los que le aconſejaron: y dezia, que el Rey en los razonamientos hechos en Napoles, y deſpues de ſer venido a ſus reynos, moſtraua querer hazer librar al Infante por via de rigor: y amenazas: y que algunos le engañauan: diziendole, que en Caſtilla el tendria gran parte: y que ſi aſsi lo entendia el Rey de Aragon, lleuaua muy errada ſu cuenta: porque como quiera que entre ellos vuieſſe algunas differencias, y ſus ordinarias afficiones, e inuidias, pero en eſto todos eran, y ſerian vnos en el ſeruicio del Rey ſu ſeñor: y que ſi ſe ſiguieſſen algunos otros medios, los hechos vendrian a alguna buena concluſion: y no quiſo declarar ſe mas. Pero ſegun lo que deſpues ſucedio, el Almirante eſtaua en lo cierto: y ſi el Rey ſiguiera ſu conſejo, las coſas no ſe puſieran en terminos de tan gran rompimiento: ni ſe ſiguieran las guerras, que de alli reſultaron con confiança dela parte, que el Rey penſaua tener en Caſtilla. Porque pueſto, que lo deſta empreſa de la deliberacion de la perſona del Infante ſu hermano, y de la reſtitucion de ſu eſtado, le ſucedio con aſſaz honra, y reputacion, y tuuo mucha parte en diuerſos Grandes, y ſeñores de Caſtilla, eſto fue por eſtar de por medio lo que tocaua al eſtado del Adelantado Pero Mãrique: que era gran ſeñor: y muy emparentado en aquellos reynos: y de los otros caualleros, que auian ſeguido al Infante: que eran tan gran parte en ellos: pero deſpues en el ſegundo rompimiento, quando no ſe atraueſſaua ſino el intereſſe del Rey de Nauarra, y de los Infantes ſus hermanos, confiado el Rey de Aragon, que le ſucederia como en eſta empreſa, ſe puſo mas adelante de lo que conuenia a ſus reynos: y ſe vio burlado por eſte peligro: que el Almirante le deſcubria: de que ſe le ſiguio grã eſtoruo para ſu principal empreſa de Napoles. A eſta declaracion del Almirante reſpondieron los embaxadores, haziẽdo ſus juſtificaciones, por la mejor manera que ellos ſupieron: en tal forma, que creyan auer ſatisfecho bien a vnos, y a otros. Hazia ſe les mucha fieſta por

Digitized by Google

Año MCCCC-XXIIII.

todos en general: pero particularmente assi el Infante, como todos aquellos Grandes se recatauan, de comunicar con ellos. Comieron con el Rey a treze del mes de Iunio: y hablo con ellos diuersas materias: y preguntaua algunas cosas de la persona del Rey: y de sus hechos con buen semblante: mostrando tener le buena afficion: de lo qual quedaron los embaxadores muy contentos: y por razon de las fiestas de la Cinquesma se dilataron de juntar los consejos del Rey de Castilla: aunque el Rey se fatigaua mucho de la residencia de aquel lugar: por los grandes calores que hazia: y que ria se yr a Segouia.

De las respuestas que se dieron a los embaxadores del Rey: poniendo dilacion en las vistas. XXX.

EVE a visitar a los embaxadores Fernã Alonso de Robles a catorze de Iunio por la mañana: y estuuieron juntos cinco horas: y todo lo mas del tiempo se gasto recitando las culpas, que el entendia auer cometido el Infante don Enrique: y las de los que se hallaron de su parte: y las cosas que el Rey de Aragon le auia embiado a dezir con el Dean de Leon: y las quexas que tenian del Rey: assi de lo que amenazaua, estando en Napoles, como despues de su venida: señaladamente en no auer querido complazer al Rey de Castilla, en lo que le auia pedido, por su embaxador: concluyendo siempre que le desplazia, de toda manera de diuision: assi por respeto del Rey su señor, como por el del Rey: de quien el se tenia por gran seruidor. Dio se despues la respuesta a los embaxadores vn Viernes a diez y seys de Iunio: y para dar la, se juntaron en el campo fuera de la villa de Ocaña, los embaxadores de vna parte, y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez de la otra: y alli dixo el dotor Periañes: que el Rey de Castilla en su consejo auia deliberado la respuesta: a lo que se le auia propuesto por los embaxadores: y les auian mandado a ellos que se la lleuassen: y fue deste tenor. Que considerada la arduidad, que los embaxadores auian significado en su proposicion, de los negocios, de que se auia de hablar en las vistas, que se demandauan, el Rey de Castilla auia acordado de auer consejo con algunos Grandes de su reyno: sobre las cosas que los embaxadores auian propuesto: que al presente no estauan en su corte: y tambien con procuradores de algunas ciudades: y que auido consejo, y deliberacion, embiaria su respuesta, por embaxadores al Rey de Aragon. Otro dia pidieron al Rey les diesse audiencia: y dio se les el mismo dia Sabado por la mañana: delante de los del consejo: porque el Rey pensaua appressurar su partida. Lo que alli se dixo fue: que como el Rey su señor necessariamente vuiesse de boluer en breue a Napoles, y desseasse las vistas antes de su partida, por respeto de los beneficios, que auiã recontado, pues al Rey de Castilla no parecia, sin auer primero consejo, embiar embaxada, y para esto no auia bastante tiempo, teniendo consideracion a la appressurada partida del Rey, y q̃ el Rey su señor entẽdia, que las cosas porque las vistas se demandauan, no se deuian tratar por embaxadores, por tanto por preuenir, que tan grandes beneficios no se perdiessen, por causa de la dilacion, como de aquellas vistas se esperauan: el Rey auia comunicado aquellas cosas a la Reyna su muger: y auia deliberado, que en tal caso ella fuesse a ver se con el Rey su hermano: para que antes de su partida a Napoles, el Rey pudiesse tener entera relacion de lo que se acordaua: y que la Reyna muy breuemente seria donde quiera, que el Rey de Castilla estuuiesse: y le rogaua, que tuuiesse por agradable su yda: que ella

Digitized by Google

ella mucho auia deſſeado: y lo dexo de hazer en abſencia del Rey, por el cargo del gouierno de ſus reynos. A eſta nueua demanda reſpondio el Rey: que el deliberaria ſobre ello: y les reſponderia. De alli a dos dias los miſmos dotores Periañes, y Diego Rodriguez fueron a la poſada de los embaxadores con la reſpueſta: que fue la miſma que ya auian dado, a lo que ſe propuſo primero: que el Rey de Caſtilla ſobre la yda de la Reyna ſu hermana auia de auer conſejo con algunos Grandes de ſu reyno: que eſtauan abſentes de ſu corte: y auido aquel, embiaria a dezir al Rey de Aragon ſu intencion por ſus embaxadores. Eſto fue vn Lunes a diez y nueue de Iunio: y otro dia Martes ſe juntaron en la poſada del Infante don Iuan el Almirante, y el Condeſtable, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, Iñigo de Stuñiga, Pedro de Sandoual, y Fernan Alonſo de Robles: y los embaxadores del Rey cõ ellos: y trataron ſobre la ſegunda reſpueſta, que ſe les auia dado a ſu poſtrera demanda: y alli les declararon, que no la tenian por tal: qual fuera razon: y conuenia al honor del Rey, y Reyna ſus ſeñores: ni aun del miſmo Rey de Caſtilla: affirmando ſer coſa muy graue, que ſi la Reyna de Aragon queria yr a viſitar al Rey de Caſtilla ſu hermano, ſe le reſpondieſſe, que el Rey de Caſtilla queria tener ſobre ello conſejo, y deliberar lo. Deſpues de diuerſas razones, que ſe alegaron por ambas partes, el Infante dixo en preſencia de todos, de parte del Rey de Caſtilla: que ſu intencion era de holgar de la yda de la Reyna: pero q̃ria auer cõſejo cõ algunos de los Grãdes de ſu reyno: q̃ no eſtauã en ſu corte: y q̃ aquello ſe haria muy en breue: y embiaria ſus embaxadores al Rey de Aragõ. Aquel miſmo dia a la tarde ſalieron el Infante, y los embaxadores al cãpo: y con ellos el Almirante, y Cõdeſtable, y Adelantado de Caſtilla, e Iñigo de Stuñiga: y trataron ſobre la miſma materia, ſin tomar ninguna reſolucion: y el Miercoles ſiguiente ſe tornaron a juntar en la poſada del Infante con los miſmos: y tornaronles a dar la miſma reſpueſta: declarando ſe, que no ſe les daria otra. Con eſperança que lo de las viſtas ſe concertaria, como coſa, que era tã juſtamẽte propueſta, los embaxadores no curaron de tratar en lo de la deliberacion de la perſona del Infante: y aſsi ſe les auia ordenado: pero lleuauan en gran ſecreto comiſsion, y poder, para aſſentar muy eſtrecha confederacion con don Fadrique Duque de Arjona: para que ſe juntaſſe con el Almirante, y Conde de Benauente, y con don Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago: y offrecia les el Rey, que los fauoreceria, para que por ſu conſejo gouerniaſſe el Rey de Caſtilla las coſas de ſu eſtado: y fueſſen echados el Condeſtable don Aluaro de Luna, y el Adelantado Pero Manrique, y Fernan Alonſo de Robles: o quedaſſe ſu partido muy caydo: y ſucediendo eſto como el Rey lo deſſeaua, les prometia grandes mercedes: por los gaſtos que ſe les offrecieſſen: y ſi ſe perdieſſen por eſta demanda, el Rey les daria en Aragon otros eſtados: como los que perdieſſen en calidad, y renta. Dio ſe a los embaxadores por eſcrito la poſtrera reſpueſta de la eſperança de las viſtas con la Reyna de Aragon, vn Iueues a veynte y dos de Iunio: que fue en la fieſta del Santiſsimo Sacramento: y el Domingo ſiguiente ſalieron de Ocaña: y tomaron el camino de Aragon por Daroca: porque el Rey ſe auia ydo a Barcelona a donde hallaron a la Reyna: y el Rey ſe paſſo a Girona. Auia embiado la Reyna a Caſtilla en la miſma ſazon, q̃ fueron de parte del Rey eſtos embaxadores, a Ramon de Caldes: para que entendieſſe todos los medios, que ſe pudieſſen deſcubrir, para excuſar todo rompimiento entre el Rey ſu marido, y el Rey de Caſtilla ſu hermano: aunque lleuaua otra comiſsion particular: de co-

Año MCCCC-XXIIII.

brar lo q̃ se restaua deuiendo de su dote: y otro negocio, de que la Reyna tuuo mucho descontentamiento. Esto era, que auiendo se concertado matrimonio entre don Enrique de Guzman Conde de Niebla, hijo de don Iuan Alonso de Guzman primer Conde de Niebla, y de doña Beatriz hija del Rey don Enrique el mayor, a gran instancia suya, y doña Violante de Aragon hermana de don Fadrique Conde de Luna, que eran hijos del Rey don Martin de Sicilia, aunque no tenia ningun dote, el desposorio se celebro en presencia de la Reyna de Aragon: y despues se solenizo en haz de la Iglesia. Pero el Conde, no guardando lo que deuia por su honestidad, començo a maltratar a la Condessa: y dexo de hazer vida con ella: y desto la Reyna de Aragon tuuo gran pesar: y embio a rogar a su hermano, q̃ prouey esse en ello, de manera, que no se hiziesse tan gran injuria, y affrenta a la Condessa: porque el Rey, y ella lo tenian por de mal exemplo: y que por deuda de justicia, y de honestidad era tenido el Rey a mandar lo remediar: y la Condessa fuesse tratada como muger legitima del Conde: o a lo menos hasta que se determinasse, si lo era, la tuuiesse como se requeria, a su condicion, y estado: y no fuesse detenida en estrecho, ni maltratada tan inhumanamente: y el Conde echasse de su casa vna barragana: con quien estaua amancebado. Pero lo que de aqui sucedio, fue: que el Conde repudio a la Condessa: de lo qual se recrecieron gran enemistad, y contienda entre el, y el Conde de Luna: y el Conde de Luna por esta causa, començo a tener grandes tratos, e inteligencias en Castilla.

Que el Rey no quiso dar lugar a las vistas de la Reyna, con el Rey de Castilla su hermano: y de la requesta de desafio, que vuo entre don Pedro Maça de Liçana, y Mendoça señor de Almaçan.

XXXI.

DEtuuo se el Rey de Castilla muchos dias, en auisar al Rey, que tenia por bien lo de las vistas, con la Reyna de Aragon su hermana: aunque los embaxadores del Rey fueron despedidos con la esperança dellas: y que en cierta manera se auia otorgado. Despues fueron embiados embaxadores del Rey de Castilla: que eran don Diego de Mayorga Obispo de Cartagena religioso de la orden de Sant Francisco, y el dotor Diego Rodriguez: que era muy principal en el consejo del Rey de Castilla. Sabiendo el Rey de su yda les embio a dezir, que le esperassen en Çaragoça: y passando despues adelante se les mando, q̃ se detuuiessen otras dos vezes: adõde les llegaua aq̃lla ordẽ: y llegarõ a Barcelona por el mes de Nouiembre. Estos embaxadores dixerõ al Rey: q̃ como quiera, q̃ las vistas de la Reyna su hermana, y del Rey de Castilla su señor le seriã muy agradables, pero teniẽdo cõsideraciõ a lo q̃ cũplia a su hõra, y estado, y dela Reyna su hermana, q̃ria el Rey de Castilla saber primero, q̃ cosas eran aq̃llas, sobre q̃ auia d̃ yr la Reyna: porq̃ se tuuiesse manera, q̃ vuiesse graciosa respuesta: y q̃ si toda via la intenciõ del Rey era de no comunicar aquellas cosas, que el era contento, que la Reyna su hermana se viesse con el. Tenia ya el Rey determinado de no proseguir aquel negocio por medios de ruegos, y cortesias: antes poner su persona, por la deliberacion del Infante don Enrique su hermano: y por la restitucion de los estados de los caualleros, que le auian seguido: y respondio assi a los embaxadores. Que considerado, que desde el tiempo, que aquellas vistas se offrecieron, hasta que vinieron estos embaxadores con esta demanda, auia passado mucho tiempo, y en el muchas de las cosas, por las quales se auian offrecido las vistas, tomaron otra disposicion, y tambien porque

que eſtos embaxadores auiã dicho, que el Rey de Caſtilla queria ſaber primero las cauſas, porque la Reyna deuia yr, por eſtas razones deliberaua el Rey, de mandar llamar algunas perſonas notables de ſus reynos: por auer ſu conſejo: de lo que ſe deuia hazer. Sucedio deſpues deſta reſpueſta, q̃ teniendo el Rey ya junto ſu cõſejo, viſto que en Caſtilla, allende de aquella tan gran dilacion, que ſe puſo en las viſtas, ſe ſiguieron algunas nouedades, y mouimientos, como era apercibimiento de gente de armas, y reparos, y fortificaciones delos caſtillos delas fronteras, que dauan cauſa a mucha duda, y turbacion en los negocios, embio el Rey a dezir al Rey de Caſtilla algunas coſas, para mas ſaneamiento de los hechos, con el Alcalde Iuan Martinez de Burgos: que biuia con el Adelãtado Pero Manrique: y de Barcelona ſe vino a Caragoça ſin deſpedir los embaxadores del Rey de Caſtilla. Tambien acaecio en el miſmo tiempo otra coſa, por donde ſe fue encaminando, a indignar mas los animos deſtos Principes: que fue por ocaſion de auer paſſado en Valencia entre don Pero Maça de Liçana, y Mendoça ſeñor de Almaçan, que fue por embaxador del Rey de Caſtilla, palabras de requeſta: por las quales ſe auia concertado entre ellos, de combatirſe por las armas. Por auer offrecido don Pero Maça de nombrar en cierto tiempo juez cõpetente, que les tuuieſſe la plaça ſegura, nombro al Rey de Aragon: y el Rey lo acepto: y Mendoça por algunas razones no lo cõſintio: y nombro por juez al Conde don Pedro: q̃ era por el Rey de Portugal Gouernador de Cepta: y acepto aq̃l juzgado: offreciẽdo tener a eſtos caualleros la plaça ſegura: y embio les ſu ſeguro: pero dõ Pero Maça no quiſo venir en eſto: y declaro, q̃ el entẽdia parecer delãte del Rey de Aragon, el dia q̃ ſe le auia ſeñalado: para hazer llamar, y oyr a Mendoça. Embio entõces el Rey de Caſtilla a dezir al Rey, que ſe marauillaua, q̃ quiſieſſe aceptar tal juyzio, como aquel: en contrario de las razones, q̃ ſe alegauã por Mendoça: y tãbien aduertia, q̃ el le auia mandado, q̃ no pareciеſſe delãte del Rey: en ſeguimiẽto de tal req̃ſta: y aſsi le rogaua, q̃ ſe excuſaſſe de aceptar tal juzgado. Tomaua el Rey de Caſtilla lo de eſta requeſta por propia querella: conſiderãdo, q̃ tuuo principio, en auer ſe mouido eſtos caualleros a ſu deſafio, por auerſe ſeñalado tanto don Pero Maça en poner a la Infante doña Catalina en ſaluo, deſde Caſtilla: quãdo ſe ſalio de aquel reyno, y lleuarla a ſus tierras: y aunque el Rey de Aragon tenia la miſma obligacion, pero excuſaua ſe, q̃ eſtãdo el en Valencia, y entendiẽdo, q̃ Mendoça queria hazer ſu requeſta, porq̃ le tenia por ſu eſpecial ſeruidor, le rogo, q̃ conſiderando el gran deudo, que auia entre la caſa de Caſtilla, y la ſuya, y tambien porque auia alli venido como embaxador dl Rey ſu primo, no curaſſe en aquel caſo de hazer aquella requeſta: pero no pudieron tanto los ruegos del Rey, que Mendoça no la lleuaſſe adelante. Deſpues viſtos los carteles, que ſe embiaron el vno al otro, ſiguiendo el Rey el exemplo de ſus predeceſſores, ſeñaladamente del Rey don Martin ſu tio, que en ſemejante caſo de requeſta hecha por el Seneſcal de Henahut, y por otros caualleros, a don Pedro de Moncada, y a otros por buenos, y deuidos reſpetos acepto el juzgado: y con muy buen fin, les tuuo la plaça ſegura: no embargante, que don Pedro de Moncada, y los caualleros de ſu parte eran ſubditos ſuyos: y ſus vaſſallos. Con eſta conſideracion delibero el Rey por mas bien de las partes, y por el propio reſpeto del Rey de Caſtilla, y ſuyo, aceptar aquel juzgado: offreciendo ſe de tenelles la plaça ſegura: y aũque Mendoça ſe declaro, que tenia al Rey por ſoſpechoſo, deſpues le acepto por juez: y offrecio, que ſeria ante el al dia ſeñalado: y mando les prorogar el plazo: y que aquella requeſta ſe ſuſpendieſſe.

Año MCCCC-XXV.

EN este año vuo gran differencia, y cõtienda por la sucesion del Condado de Prades, y de la Baronia de Entença: que fue estado de don Iuan Conde de Prades, hijo del Infante don Pedro de Aragon: y la dissension, y pleyto era, entre don Alonso de Aragon Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, que fue legitimo sucessor varon, y nieto del Infante don Pedro: y doña Iuana de Prades hija, y heredera de dõ Pedro de Prades: que fue el hijo mayor de don Iuan Conde de Prades: y estaua casada con don Iuan Ramon Folch de Cardona Vizconde de Vilamur. Tambien salio a la causa don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica Maestre Iusticier de Sicilia como tutor, y curador fiduciario de don Bernaldo Iuan de Cabrera su hijo: y de doña Violante de Prades su muger: que fue hija de don Iayme de Prades: y nieta de don Iuan Conde de Prades. Pero como fallecio poco tiẽpo despues de aquella differencia, don Alonso Duque de Gãdia, sin dexar hijos legitimos, que do pacifico sucessor en aquel estado don Iuan Ramon de Cardona Vizconde de Vilamur: por razon de doña Iuana de Prades su muger: como hija de don Pedro de Prades.

Que el Rey procuro, que se pusiesse en mas segura guarda el Conde de Vrgel: en el castillo de Castro Toraffe: y se trato de dexar los Reyes sus differencias a la determinacion del Rey de Nauarra. XXXII.

TVVO el Rey con la Reyna la fiesta de Nauidad, del Año de MCCCCXXV, en la ciudad de Çaragoça: y sin ninguna dissimulaciõ se haziã grãdes apercibimientos de guerra: q̃ se entendia, q̃ eran mas con fin de tomar la empresa de poner al Infante don Enriq̃ en libertad: q̃ para proseguir la del reyno de Napoles: y como de todas partes auia sospechas de algun gran rompimiento, y mudança, no era pequeño embaraço estar la persona del Conde Vrgel en Castilla: y mudarle tan a menudo, como se auia visto: lleuandole de Vrueña al castillo de Mora, y de Mora al alcaçar de Madrid, como se ha referido: y de alli se boluio al castillo de Vrueña. Auia encomẽdado el Rey dõ Hernãdo la persona del Cõde, como dicho es, a vn cauallero Castellano d̃ su casa, q̃ era Peralonso de Escalãte: para q̃ le tuuiesse enel castillo de Vrueña: y esto fue cõ grãdes juramẽtos, y omenages de tenerle a muy buena guarda: y q̃ se entregaria al Rey: siẽpre q̃ le pidiesse, o ala persona q̃ el Rey señalasse con el castillo, y fortaleza, en q̃ fuesse detenido: y no a otro ninguno: y para esto se puso el castillo de Vrueña en poder, y defensa de aq̃l cauallero. Muerto el Rey dõ Hernãdo hizo Peralonso de Escalante el mismo juramẽto al Rey don Alonso su hijo: y despues de la muerte deste cauallero, acordo el Rey, q̃ vn escudero, de quiẽ hazia grã cõfiãça, q̃ se llamaua Gonçalo Gomez de la Camara, tuuiesse en guarda la persona del Cõde: y porq̃ mejor lo pudiesse guardar, embio a supplicar a la Reyna su madre, q̃ le mandasse entregar el castillo de Vrueña: para q̃ el Cõde se lleuasse a el: y a caso estaua en esta sazõ aq̃l castillo en terceria, en poder del Rey de Castilla: lo q̃ puso en mayor recelo al Rey. Por esta causa desde Çaragoça embio a rogar al Rey de Castilla, q̃ hiziesse dar la tenencia de aq̃l castillo de Vrueña a Gonçalo Garcia de Castañeda: y porq̃ Leonor Nuñez Cabeça de Vaca muger de Peralõso de Escalãte, y Hernãdo, y Pedro, y Iuan de Escalãte sus hijos poniã dilaciõ en entregar al Conde, procuro q̃ el Rey de Castilla mandasse, que se entregasse a Gonçalo Garcia: y ordeno se de manera, que el castillo de Vrueña se quedo en poder del Rey de Castilla, como estaua: y el Conde de Vrgel se lleuo al castillo de Castro Toraffe: que era de la orden de Santiago: y se puso debaxo de la guarda de la misma

Leonor

Leonor Nuñez: y de ſus hijos. Aunque no ſe declaraua por eſte tiẽpo, por palabras el enojo, y ſentimiento, que tenia cada vno de los Reyes en eſta contienda dela deliberacion del Infante don Enrique, y todas las platicas de los embaxadores de la vna parte, a la otra eran muy comedidas, y blandas, en las voluntades no eſtauan aſsi: ſino con mucho deſgrado. Porque el Rey eſtaua muy ſentido, y agrauiado, quanto mas podia ſer, del modo, que ſe tuuo en la priſion del Infante ſu hermano: y el Rey de Caſtilla tenia mayor quexa de la publicacion, y acometimiento, que el hazia, amenazãdo, que entraria en ſus reynos, con gente de armas, auer ſe con el: ſin orden ſuya. Por eſta cauſa llegando las coſas a gran rompimiento, don Carlos Rey de Nauarra, que tenia mucho deudo con entrambos Reyes, y tanta vezindad, ſe puſo a tratar de medios de concordia: y les embio vn cauallero, que tenia mucha autoridad en ſu conſejo, que ſe dezia Pierres de Peralta: y era ſu mayordomo mayor: y puſo el negocio en terminos de tenerſe eſperança de la concordia: y eſtando eſte cauallero en Caſtilla, acordo el Rey de embiar ſus embaxadores: que fueron Frances Sarçuela, y Iuan Olzina ſu ſecretario: y aquel Iuan Martinez de Burgos, que el Adelantado Pero Manrique procuro, que el Rey embiaſſe en ſu nombre, con autoridad de embaxador: porque tuuieſſe lugar de lleuar adelante las platicas, que traya con los Grandes de Caſtilla: pues las coſas eſtauan en terminos de comprometer los Reyes todas aquellas differencias en poder de ciertos Grandes: y aſsi eſtaua deliberado: y deſpues ſe concertaron de remitir las a la determinacion del Rey de Nauarra.

De la intelígencia, que el Rey traya con muchos de los Grandes de Caſtilla, para que ſe juntaſſen: y tomaſſen la boz, por el buen regimiento de aquellos reynos. XXXIII.

ESTANDOEL Rey en Çaragoça, el Obiſpo de Cartagena, y el dotor Diego Rodriguez le dieron por eſcrito, en fin del mes de Março, de parte del Rey de Caſtilla, la reſpueſta de algunas coſas, que el Rey le embio a dezir primero, con aquel Iuan Martinez de Burgos: antes que partieſſen ſus embaxadores. No dexaua el Rey de intentar lo que podria acabar, en reduzir a ſu opinion ſi pudiera, al Condeſtable don Aluaro de Luna: entendiendo, que el ſolo era, el que podia con el Rey de Caſtilla, quanto ſe baſtaua alcançar con fauor, y abſoluta priuança: y aunque vuo entre ellos, deſpues dela venida del Rey, muy ſecretas demandas, y reſpueſtas, por medio de Pedro de Luzon theſorero del Rey de Caſtilla, y de Iuan de Ayora, de quien el Rey confio aquella negociacion, como el Condeſtable no tenia otros fines, ſino lo que conuenia al acrecentamiento de ſu eſtado, y todo lo que podia deſſear de la gracia, y fauor del Rey ſu ſeñor, eſtaua en ſu mano, ſolamente attendia a procurar de apartar del Rey de Caſtilla qualquier, que procuraſſe tener mas autoridad, que el: mayormente con tan honeſta excuſa, como la que publicaua, de procurar el ſeruicio de ſu Principe. Fueron los Embaxadores, que el Rey auia embiado, como dicho es, a Caſtilla, con occaſion de ver firmar al Rey el compromiſſo, que ſe auia acordado, de cometer en la determinacion, y juyzio del Rey de Nauarra: en cuyo poder ſe reſoluieron los Reyes de dexar la declaracion de todas ſus differencias: auiendo hecho el Rey de Nauarra muy gran inſtancia ſobre ello: por medio de Pierres de Peralta: y de Garcia de Falces ſu ſecretario. Eſtos embaxadores, y aquel Iuan Martinez de Burgos començaron a traer ſus platicas muy ſecretamente, con diuerſos

Digitized by Google

Año MCCCC-XXV.

sos Grandes de aquel reyno: y con muchos caualleros: y entre tanto yua el Rey dilatando la respuesta, de lo que le auian propuesto postreramente el Obispo de Cartagena, y el dotor Diego Rodriguez: excusando se, que por ser los negocios tan arduos, y de tan gran importancia, no auia deliberado sobre ellos, tan enteramente: y los embaxadores hazian grande instancia, porque los mandasse el Rey despachar: y entõces embio a dezir al Rey de Castilla, que entendia lo mas breuemente, que ser pudiesse, deliberar sobre todo, en beneficio de los negocios: y embialle a dezir su resolucion, y respuesta. Toda esta dilacion era con fin, de ver lo que se acabaria cõ los Grandes: con quien el Rey se entendia: y como cada dia se declaraua mas el rompimiento, hazía se gran instancia por los embaxadores, que el Rey tenia en Castilla, que Diego de Ribera Adelantado mayor de la Andaluzia se viniesse a Toledo: y auiendo allí reduzido a la opinion del Rey de Aragon los caualleros de aquella ciudad, que eran sus amigos, y deudos, se fuesse a Seuilla: y comunicasse aquel trato que se traya, con don Pero Ponce de Leon señor de Marchena: y si deliberassen, que era mejor, que se estuuiessen en Seuilla, procurassen, q̃ aquella ciudad siguiesse la opinion del Rey de Aragon: que era tomar la boz por el buen regimiento del reyno: y fundar el consejo de los Perlados, y Grandes de su mano: y si entendiessen, que era mejor, que ellos se viniessen para el Rey, lo ordenassen: y para esto se embiauan cartas en blanco para don Pero Ponce: y para otros caualleros. Allende desto, como por el mes de Agosto passado se trato en Barcelona por el Rey con el Mariscal Sancho de Stuñiga, de traer a su seruicio a Pedro de Stuñiga su hermano, y los otros sus hermanos hños de Diego Lopez de Stuñiga, aquella platica se continuo: y procuraua agora el Rey, que Pedro de Stuñiga, y el Obispo su hermano, y Fernan Aluarez de Toledo, pues estauan en vna comarca, se juntassen con la gente que tuuiessen: y el Rey les offrecia, que breuemente les embiaria parte de la suya: y el Obispo auia de juntar consigo a Men Rodriguez, y a Pero Lopez de Aualos: para que tomassen aquella boz, por el buen regimiento del reyno: y escriuiessen sobre esta querella al Rey, y al mismo Rey de Castilla. Por otra parte se daua orden, que Ioan Rodriguez de Castañeda juntasse gente en su comarca: de la manera, que los embaxadores, que el Rey tenia en Castilla, lo auian concertado: y que despues de junta, dexando en buena defensa a Fuentidueña, se fuesse a juntar con Pedro Hernandez de Velasco: y si en la concordia, que se trataua entre Pedro Hernandez de Velasco, y Pedro de Stuñiga, auia mas que hazer, trabajassen los embaxadores, porque estuuiessen muy conformes en las voluntades. Tambien procuraua el Rey por medio destos, que tenia en Castilla, que Iñigo Lopez de Mendoça se concertasse con Pero Lopez de Ayala, y con Diego de Aualos, y con los otros caualleros de Toledo: y procurassen de apoderarse de la ciudad: para que siguiesse la opinion del Rey de Aragon: y dexassen en ella la gente, que entendiessen, que conuenia: y la otra se viniesse por Ocaña, hasta la frontera: y recogiessen consigo los Comendadores de la orden de Santiago: y de alli se juntassen con Iñigo Lopez de Mendoça: porque todos se viniessen en vno: de manera, que en sabiendo, que el Rey llamaua sus gentes, no se detuuiessen de ser luego en la frontera. Daua se cargo al Adelantado Diego de Ribera, para que entendiesse si los Maestres de Calatraua, y Alcantara, serian de la opinion del Rey: y si lo fuessen, se tuuiesse forma, q̃ se viniessen luego para el. Las cosas se ordenauã ya de manera, q̃ se deliberaua si seria bien q̃ el Adelantado Pero Manri-

que

que entraſſe cõ gente de Aragon, haſta Biruieſca: para que alli ſe juntaſſe con ſu gente: y con la de Garci Fernãdez Manrique: y ſalieſſe a recibir al Rey: porque ſi fueſſe el Adelantado, ſe juntaria con el mejor aſsi la vna gente, como la otra: y cobrarian mas animo los de ſu parcialidad: y era con ardid, que ſi el Adelantado vuieſſe de yr, fueſſe tan ſecreto, que ninguno no ſupieſſe de ſu yda, haſta el dia que partieſſe de Taraçona. Daua ſe eſpecial cargo de todo eſto a aquel Iuan Martinez de Burgos: que era buen miniſtro de los tratos, y empreſas de ſu amo el Adelantado Pero Manrique: y de ſaber ſi Diego Fernãdez de Quiñones, y otros caualleros principales, con quien traya inteligẽcia, por medio de don Gutierre Gomez de Toledo Obiſpo de Palencia, ſerian ciertos en la opiniõ del Rey de Aragon. Pero los del cõſejo del Rey de Caſtilla tuuieron por tan ſoſpechoſo a eſte Iuan Martinez, que no ſe dio lugar, que entraſſe en la corte, que eſtaua en Valladolid: ni por ſu reſpeto a los otros embaxadores: ni ſe permitio que paſſaſſen de Dueñas. Eſtauan los embaxadores en Dueñas a veynte y vno de Mayo: y de alli ſe paſſaron a Simancas: y el Rey les embio a mandar que ſe boluieſſen a Medina del Campo: a donde eſtaua la Reyna ſu madre: y q̃ no ſe partieſſẽ de alli, haſta que lo embiaſſe a mandar.

Que el Rey mando juntar ſus gentes, para entrar en Caſtilla: y fue requerido el Infante don Iuan ſu hermano, que vinieſſe a ſus cortes. XXXIIII.

LA venida de los embaxadores del Rey a Medina del Cãpo, era cõ fin de trabajar de auer a ſu poder, o de algun Grande de los dela opinion del Rey de Aragon, a la Infante doña Leonor ſu hermana: que eſtaua con la Reyna ſu madre: ſin que lo pudieſſe entender el Infante don Iuan. Para eſto ſe detuuierõ los embaxadores en Cigales: y aquello no ſe pudo poner en execuciõ como el Rey lo ordenaua: porque queria, q̃ la Reyna ſe vinieſſe con ſu hija con ſolas dos dueñas aſcondidamente: y no parecio auenturar ſus perſonas a tanto peligro. Eſtauan ya las coſas en tanto rõpimiento, que el Rey auia mandado, que toda ſu gente de armas eſtuvieſſe junta, para veynte y vno de Iunio: con determinacion, que por todo aquel mes eſtaria dentro en Caſtilla: y penſaua tener en eſta ſazon ciertos a ſu ſeruicio con los demas, a don Fadrique Duque de Arjona, y a dõ Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago: porque le eſcriuieron con vno del Rey, q̃ ſe dezia Bernaldo Codo, certificandole que les plazia de ſer con el: y el Duque ſe offrecia, que era contento de dexar todo lo que tenia del Condeſtable don Ruy Lopez de Aualos: pero queria auer a la Coruña: y parte delos bienes que perderian los aduerſarios. El Arçobiſpo demandaua dignidades: y el vno, y el otro querian que el Rey les dieſſe luego ſeguridad de rehenes: y que ellos embiarian deſpues las ſuyas. Reſpondio les el Rey, que era muy contento de ſu compañia: y que le embiaſſen vna perſona cõ ſus carteles, o poder baſtante: y que el firmaria todo quanto fueſſe razonable: y mando auiſar deſto a Pedro de Stuñiga, porque entendieſſe eſte trato: y que el Rey no ſe aſseguraua del Duque, ni de ſu platica: pero del Arçobiſpo no dudaua: y remitia lo el Rey todo a Pedro de Stuñiga, y a Pedro Fernandez de Velaſco. Daua ſe les orden que de veynte de Iunio adelante mouieſſen cõ ſus gentes: y vinieſſen a la frontera: para que ſe juntaſſen alli con el: declarando, que ſi el Rey de Caſtilla eſtuvieſſe en Palencia, ſu entrada ſeria por la via de Burgos: y que Pedro de Stuñiga tuvieſſe apercibidos todos ſus amigos, y valedores de Burgos, Auila, y Çamora: y de las otras ciudades, que ſeguian ſu opinion. Como ſe denego a los embaxadores del Rey

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Digitized by Google

Año MCCCC-XXV.

Rey la entrada de Valladolid, adonde el Rey de Castilla estaua, y mostrassen auer hecho su deuer, porque la forma del cõpromisso se effetuasse dentro del tiempo declarado, el Rey de Castilla, y los Grandes, que lo auian de firmar, no lo firmaron: con color que dentro del tiempo limitado no se auia effetuado: y el poder que los embaxadores tenian, auia ya espirado: y con esto los embaxadores se boluieron. Antes desto Garcia de Falces secretario del Rey de Nauarra, que estaua en Cigales cõ los embaxadores del Rey de Aragon, tuuo forma, como sin peligro suyo, mostro al Infante dõ Iuan, delante de vn escriuano publico, vna carta abierta del Rey: en que le dezia: que por auer de deliberar sobre algũas cosas muy arduas, que tocauan al bien publico de sus reynos, le mandaua por la fidelidad que le deuia, que dentro de ciertos dias se viniesse para el: donde quiera que estuuiesse: para hallarse con el a sus cortes: certificando le, que sino lo hiziesse, declararia auer incurrido en las penas de aquellos, que no obedecen a su Rey: ni van a su llamamiento: y fue esto la causa principal, segun escriue Aluar Garcia de Santa Maria, porque se rompieron los tratos, que se mouieron por medio del Rey de Nauarra.

De las causas, que declaro el Rey a los Grandes, y ciudades de los reynos de Castilla, y Leon de su entrada en Castilla. XXXV.

ANTES de embiar el Rey su respuesta a lo que postreramente se le propuso, por el Obispo de Cartagena, y dotor Diego Rodriguez embaxadores del Rey de Castilla, como se rompio la platica de los medios de concordia, que se mouierõ por el Rey de Nauarra, y no se dio lugar, que sus embaxadores entrassen en Valladolid, y se boluieron sin explicar su embaxada, y se tuuo por rompida la guerra, mando el Rey escriuir a los Grandes, y Perlados, y a las ciudades de aquellos reynos, y a los oydores del consejo del Rey de Castilla, y a otros caualleros las causas, que le mouieron de procurar las vistas con el Rey de Castilla su primo: y despues su entrada. Porque por ellas se declara el fundamento de la principal quexa, que el Rey tenia, que era del Condestable dõ Aluaro de Luna, por quien el Rey de Castilla, y sus reynos se gouernauan, y aquello era lo que tenia puesto aquel reyno en gran dissension: por las opiniones, y fines de los Grandes del, no es inconuiniente, que se refieran tan cumplidamẽte, como alli se escriue: pues los autores de aquellos tiempos las dexarõ de referir: y eran las cartas deste tenor.

DON Alonso &c. Al noble amado, e deuoto don Fadrique Duque de Arjona, y Conde de Trastamara nuestro caro tio. Notorio es a vos, y a essos reynos de Castilla, las buenas, e notables maneras, que el señor Rey don Hernando nuestro padre, de buena memoria, tuuo con la señora Reyna doña Catalina de loable recordacion: en el tiempo, que el Rey don Enrique nuestro tio de gloriosa memoria fino: quedando el Rey don Iuan su hijo, oy reynante, nuestro muy caro e muy amado primo, de edad de dos años: entendiẽdo toda via en conseruar los dichos reynos en paz, y en justicia: y en acrecentar, y honrar la Corona, y señorio del dicho Rey nuestro primo: y en no dar lugar a discordias, e no uedades hasta el tiempo, que a Dios plugo lleuarlo desta vida. Despues de su muerte, y de la señora Reyna por razon que Aluaro de Luna se auia criado con el Rey nuestro primo, e con maneras exquisitas auia procurado gran familiaridad del dicho Rey, entendio con todo estudio, y ambiciõ desordenada, en que el principalmente pudiesse gouernar al Rey, e al reyno: e recibiesse en su compañia los que le fuessen agradables: e los otros repeliesse. Pero porque a su malua-

do, e

» do,e dañado propoſito la potencia, no-
» bleza,e bondad de los Infantes don Iuã,
» e dõ Enrique nueſtros caros hermanos,
» era gran impedimento, mayormẽte por
» q̃ las perſonas,e humil ſugeciõ dellos erã
» muy agradables en los ojos del dicho
» Rey nueſtro primo,y no ſin razon: co-
» mo con mucha humildad,y feruor de a-
» mor lo ſeruian:procuro,y hizo procurar
» por maneras eſtrañas entre los dichos In
» fantes diuiſion,e diſcordia: e ſeñaladamẽ
» te procuro de los apartar del amor del di
» cho Rey nueſtro primo:porque el mas li
» bre,e tyranicamente ſe pudieſſe occupar
» el regimiẽto, y gouernaciõ de la perſona
» dl dicho Rey:y de ſus reynos:no dexãdo
» eſtar cerca de la perſona del Rey, ſaluo
» aquellos q̃ el queria:de lo qual ſe ſiguierõ
» en eſſos reynos, los eſcãdalos notorios,
» q̃ auedes ſabido.Señaladamẽte procuro,
» y hizo procurar odio del dicho Rey nue
» ſtro primo cõtra el Infante dõ Enrique:
» haſta q̃ lo aparto de ſu corte:e aſsi aparta
» do trato,q̃ vinieſſe a la preſencia del Rey
» guiado, e aſſegurado por el dicho Rey
» nueſtro primo:y cõ ſu licencia: y por to-
» dos los de ſu conſejo, q̃ a la ſazon eran
» en ſu corte.Confiando ſe el Infante en ſu
» inocencia,y en el ſeguro,y en los grandes
» deudos,que ha cõ el dicho Rey,vino a la
» ſu corte a la villa de Madrid: adonde de
» conſejo, y tratado del dicho Aluaro de
» Luna,y mas verdaderamente por enga-
» ño de',fue induzido el Rey nueſtro pri-
» mo,de le quebrantar el ſeguro: e mandar
» prender al Infante:procurãdo q̃ le fueſſe
» impueſta infamia falſamẽte, q̃ tenia trato
» con el Rey de Granada:en deſeruicio del
» Rey nueſtro primo:lo qual era abomina
» ble de creer,de tan limpia ſangre:ſegũ de
» ſpues ha pareſcido claramente ſer falſo:
» en tal manera,q̃ el dicho Infante por con
» ſejo,y maluados tratos ſuyos fue preſo,y
» lo eſtaua en tan cruel priſion como ſabe-
» des:non auiendo el dicho Aluaro de Lu
» na temor a Dios, nin guardando lo que
» cũplia al ſeruicio del Rey nueſtro primo:
» e biẽ publico de ſus reynos: e mucho me
nos membrando ſe de las notables mane »
ras,q̃ el Rey nueſtro padre touo,en aug- »
mẽtar,e engrandecer la Corona del Rey »
nueſtro primo. E por tal manera exerci- »
to ſu tyrania,q̃ los grandes notables Ba- »
rones,e ricos hombres,e fijos dalgo,e o- »
tras gẽtes notables d̃ eſſos reynos ſe apar »
tauan,e apartaron de continuar en la cor »
te del Rey nueſtro primo: non pudiẽdo »
ſofrir ſer ſojuzgados de tal tyrano:y aun »
los q̃ eran preſentes biuian con gran ter- »
ror del: mayormente como en caſo,que »
a la corte quiſieſſen yr,o eſtar en ella,non »
les era,nin es dada libertad de fablar,con »
ſejar,e ſeruir al Rey nueſtro primo: cada »
vno ſegũ pertenece a ſu grado:antes en- »
tendio por maneras exquiſitas, en deſe- »
char,y apartar a los Grandes notables,e »
fijos dalgo,e otras gentes diſcretas, y ſa- »
bias de la caſa, e corte, e criança del Rey »
nueſtro primo : non dexando conti- »
nuar en ella, ſaluo aquellos,q̃ fueſſen a el »
plaziẽtes.Puſo acerca de la perſona,e ſer- »
uicio del Rey perſonas las demas baxa »
mano,e condicion,q̃ con toda vigilancia »
le fauoreciеſſen en ſu tyrania:y allende de »
ſto touo tal platica,que a la Infante doña »
Cathalina nueſtra prima atemorizada »
por el,le cõuino foyr de aquellos reynos: »
y entrando en los nueſtros,le fueron ro- »
badas por gentes ſuyas,ſus joyas,e coſas: »
non auiendo reſpeto el dicho Aluaro de »
Luna,ſer ella hija legitima, e natural del »
dicho Rey nueſtro tio:e hermana del di- »
cho Rey nueſtro primo: lo qual es,e de- »
ue ſer abominable de oyr a todos los na- »
turales, e ſubditos del dicho Rey: y aun »
a todas las otras naciones. E aſsi meſmo »
con ſu terror, e maluados tratos fueron »
deſterrados,e desheredados diuerſos no »
tables caualleros,e otras perſonas del di- »
cho reyno:lo qual es coſa deſuiada de to »
da razon. Allende deſtas coſas touo ma- »
nera,e trato que fueſſen, e ſean opprimi- »
das la Reyna doña Leonor nueſtra muy »
cara,e muy amada madre ſeñora, e la In- »
fante doña Leonor nueſtra muy cara her »
mana: ſegun que lo ſon de fecho: non »

Digitized by Google

Año MCCCC. XXV.

» dando les libertad de venir a nos: nin de
» fazer de si, lo que es razon: e lo que a su
» real estado pertenesce: antes defendien-
» do se lo, e tratando los en esto, e en todas
» otras cosas, como personas de pequeña
» condicion: e no contento de aquesto,
» nin de inquietar a nos con sus maluados
» tratos, estando en las partes de Italia,
» mas aun al dicho Infante don Iuan, nin
» a los otros Grandes del reyno, non da
» lugar de auer entrada al dicho Rey: nin
» librar sus fechos con el: saluo por sus ma
» nos: vsurpando, e appropiando a si el
» regimiento, e gouernamiento assi de la
» persona del dicho Rey, como de sus rey-
» nos, assi en el exercicio de la jurisdicion,
» como en las gracias, e dadiuas, e merce-
» des: e otras cosas, que a la persona del di-
» cho Rey, e non a otro pertenescen: e non
» dando le lugar, que rija sus reynos, e co-
» nozca sus subditos: mayormente sien-
» do el dicho Rey, segun verdaderamen-
» te somos informado, dispuesto para to-
» do bien: e esperamos en Dios, que de ca-
» da dia floresçera en virtudes: con que el
» dicho Aluaro de Luna, e los que su mal-
» uada ambicion siguieren, sean del arre-
» drados: e buenas personas sean acerca
» del. Fuera desto el dicho Aluaro de Lu-
» na lleuando su maluada intenciõ adelãte,
» ha procurado, e procura quebrantar, e
» quebranta las libertades, e franquezas de
» las notables ciudades, e villas de aquesse
» reyno: exigiendo, e appropiando se a si
» nueuas imposiciones, y exactiones: agra-
» uando las dichas ciudades, e villas: e non
» dando lugar que sea proueydo, nin oy-
» do a justicia: e allende desto ha procura-
» do con exquisitas, e dolosas maneras de
» apropiar se a si, e a quien el quiere, villas e
» lugares, e rentas, e otros derechos del pa
» trimonio del Rey nuestro primo: en tan
» gran numero como auedes visto, e sabi-
» do. Por las quales cosas, e otras mas gra-
» ues, que se han fecho, e de cada dia se fa-
» zen, e se esperan ser, si prestamente non
» se remediasse, seguir se yan mayores es-
» candalos: e daños irreparables del dicho
Rey, e de sus reynos: q̃ traẽ, e podiã traer
gran daño de su estado, e de la republi-
ca de aquessos reynos: e gran abatimien-
to de los nobles, e fijos dalgo, e otra gen-
te notable del consejo. Lo qual todo, e
cada cosa dello por nos estando en Ita-
lia oydo, e sabido, aunque las dichas co-
sas sean asperas, e tan graues, que deuan
mouer nuestro coraçon, empero señala-
damente zelando el buen sucesso de la
Corona del dicho Rey nuestro primo, e
de sus reynos, e tierras, e considerando,
que entre las otras personas del mundo
a nos pertenesce, por muchas razones, si
con todo estudio entender en acrecentar
la gloria, e honor del Rey nuestro pri-
mo, como de su casa ayamos traydo ori-
gen, e naturaleza, e con quien tantos deu
dos de consanguinidad, e affinidad aue-
mos, e assi mismo en reparo, e remedio
de las cosas susodichas, nos todas cosas
pospuestas, acordamos de venir a estos
nuestros reynos de Aragon: a fin que en
tendemos procurar de yr a essos reynos
de Castilla: por nos ver con el dicho Rey
nuestro primo: e declarar le estos fechos,
e otros grandemente concernientes ser-
uicio de Nuestro Señor Dios, e bien del
dicho Rey, e nuestro: con esperança que
auiamos, que el bien informado dellos
lo repararia: segun que a su seruicio cum-
plia: e a bien, e sosiego de todos sus rey-
nos. Sobre lo qual como quiera que
estando nos en Italia le auiamos embia-
do nuestros embaxadores, pero aun de-
spues que arribamos a estos nuestros rey
nos, le embiamos rogar, que le pluguies-
se dar manera, que nos viessemos. E por
fazer quanto a nos era posible, porque
estos fechos prestamente se reparassen,
le embiamos por nuestros embaxado-
res al Reuerendo padre en Christo, e
amados conseyeros nuestros, el Arçobi-
spo de Tarragona, e don Berenguer de
Bardaxi: para que ellos de nuestra par-
te, procurassen por todas buenas mane-
ras, vistas entre el dicho Rey, e nos: por-
que mas prestamente fuessen vistos, e re-
parados

„ parados aqueſtos fechos: e deliberaſſe=
„ mos en otros muy arduos, concernien=
„ tes ſeruicio de Dios, e del dicho Rey
„ nueſtro primo: como dicho es: porque
„ creyamos, que non auia otra mejor, nin
„ mas preſta via: e quando non ouieſſe
„ preſta manera, que embiariamos bre=
„ uemente la Reyna nueſtra muy cara
„ muger: con intencion que ella fueſſe a
„ ver ſe con el Rey nueſtro primo: e le ex=
„ plicaſſe de nueſtra parte nueſtra inten=
„ cion, ſobre las dichas coſas: e breue=
„ mente retornaſſe a nos, antes que par=
„ tieſſemos de nueſtros reynos: de do
„ auiamos deliberado partir en el prin=
„ cipio del otoño paſſado: por algunas
„ coſas concernientes a nueſtro ſeruicio,
„ e honor. E la yda de la Reyna fue a=
„ ceptada: e que ſobre ello el Rey nue=
„ ſtro primo nos embiaria ſus embaxa=
„ dores: e ſu venida fue tan dilatada por
„ trato, e ingenio del dicho Aluaro de
„ Luna, que la yda de la Reyna non
„ podria ſer aſsi fructuoſa, como auria ſi=
„ do, ſi non ſe ouieſſe dilatado: e nos por
„ algunas buenas razones auiamos ya de=
„ liberado, antes de la venida de la dicha
„ embaxada, ſobreſeer en la partida de
„ nueſtros reynos: e por eſto, e por otras
„ juſtas cauſas, ouo de ceſſar la yda de
„ la Reyna. Por lo qual nos veyendo, e
„ conſiderando eſtas coſas, e entendien=
„ do, que el Rey nueſtro primo eſtando en
„ eſtos terminos, non daria, nin podria
„ dar en aqueſtos fechos reparo, mayor=
„ mente por ſer la orden de ſu caſa, e de
„ ſu perſona de tal manera guardada, que
„ aun los que mucho zelan ſu ſeruicio,
„ non ſe atreuen, ni han lugar de ſe lo
„ declarar, e dezir, nin el de oyrlo, en
„ gran daño ſuyo, e poco honor de ſu
„ eſtado, y ſubditos: aſsi por aqueſtas
„ razones, e veyendo, que otro medio no
„ auia, acordamos de yr perſonalmente a
„ los dichos reynos: con intencion de nos
„ ver con el Rey nueſtro primo: e de man=
„ dar inſtar, e conſejar le como a Rey,
„ cuyo honor tanto como el nueſtro ama
„ mos, como le reputemos ſer nueſtro pro „
„ pio, que prouea en eſtos fechos: apartan= „
„ do de ſi al dicho Aluaro de Luna: que „
„ en aqueſto ha ſido principal autor: y „
„ aun otros: ſi con conſejo de los que amã „
„ ſu ſeruicio, le fuere bien viſto: por mane= „
„ ra, que ſu real perſona ſea en pura liber= „
„ tad: como perteneſce a todo Rey, e prin= „
„ cipe: e pueda prouecr con conſejo de „
„ los que aman ſu bien, en lo ſobredicho: „
„ e nos entendemos yr acompañado de „
„ algunas gentes de armas: a fin, que el „
„ ſobredicho, e los que le ſiguieren, con „
„ poder, e maneras deſordenadas, non „
„ ayan facultad de mas mal obrar: nin de „
„ embargar lo que cumple a ſeruicio del „
„ Rey nueſtro primo, como faſta aqui: e „
„ los que zelan el ſeruicio ſuyo, ayan liber= „
„ tad de le declarar ſu intencion: las quales „
„ gentes entendemos lleuar aſsi ordena= „
„ das, que non fagan mal, ni daño en las „
„ tierras, e ſeñoria del dicho Rey nueſtro „
„ primo: antes yran todos por lo que cum „
„ ple a ſu ſeruicio, e bien de ſus reynos, e „
„ tierras: e galardonar a los qne bien, e leal= „
„ mente le an ſeruido: e prouecr, e reme= „
„ diar de juſticia, a los que ſon agrauia= „
„ dos: en que ſe ſiguira mucho ſoſsiego de „
„ ſus reynos: e gran beneficio de la coſa pu „
„ blica dellos. Lo qual vos notificamos „
„ porque ſepades nueſtra intencion: e por= „
„ que confiamos de vos, que en eſto con „
„ ſejaredes al dicho Rey nueſtro primo „
„ aquello, que mas cumpla a ſu ſeruicio: e „
„ allende de la fidelidad a que los ſodes te= „
„ nido por vueſtra naturaleza, e acoſtum= „
„ brada lealtad, nos vos rogamos, e exor= „
„ tamos con Nueſtro Señor Dios, que „
„ viſta la preſente vos vengades a nos: pa= „
„ ra que con nos vayades a conſejar, e aun „
„ por vos ſupplicar al dicho Rey nueſtro „
„ primo, que quiera prouecr en eſtos fe= „
„ chos: apartando de ſi al dicho Aluaro: „
„ que es, e ha ſeydo principal cauſa de los „
„ eſcandalos paſſados: en manera q̃ ſin em „
„ bargo del, e de los que le ſiguieren, ſe re= „
„ paren aqueſtos fechos: ſegun a ſu ſerui= „
„ cio cumpla. E aſsi meſmo ſe de orden „

Año MCCCC-XXV.

„para adelante como sus subditos, rey-
„nos, e tierras sean mantenidos en ju-
„sticia: e el dicho Rey nuestro primo
„libremente los pueda regir: cerca de
„lo qual vos notificamos, que nos nos
„entendemos guiar en todas las cosas a
„honor, e bien del dicho Rey nuestro
„primo: e beneficio de sus reynos: a vue-
„stro consejo: e de aquellos, que lo aman:
„e assi vos los asseguramos con la pre-
„sente letra: lo qual vos faziendo, fare-
„des como bueno, e natural del dicho
„Rey nuestro primo: e sera cosa, porque
„ todos tiempos nos auredes mas obliga
„do, para vos fazer gracias, e mercedes: e
„para vos las procurar del dicho Rey nue
„stro primo, en su caso, e lugar. Dada en
„Çaragoça so nuestro sello secreto, a qua-
„tro dias de Iunio de la Natiuidad de Nue
„stro Señor de M CCCCXXV.

EScritas estas cartas a diuersos Gran-
des, y ciudades de aquellos reynos, embio el Rey al Rey de Castilla vn ca-uallero del reyno de Valencia, que se dezia Marco Iuan: y con el le dio auiso, que auia notificado a los Grandes de aquellos reynos, y a las ciudades su yda: para que los Grandes personalmente, y los procuradores de las ciudades se hallassen en su corte: y estuuiessen presentes, quando le declarasse las cosas que concernian a su honor, y seruicio: y al prouecho, y beneficio de sus reynos: y sobre todo le pudiessen aconsejar, lo que pertenescia a su lealtad: e que yua con gente de armas: porque era certificado, que alguno, o algunos de su corte, que le auian deseruido grandemente, y le deseruian, y auian hecho muchos daños a la cosa publica, dudando que de sus maldades se vuiesse de hazer alguna mẽcion en aquellas vistas, procurauan por via de escandalo, y en otras maneras ilicitas, poner turbacion en ellas: y que esto no les deuia ser consentido por el Rey, ni por el Rey de Aragon.

De los requirimientos, y protestos, que se hizieron en nombre del Rey de Castilla, y de los estados de aquel reyno: para que no procediesse el Rey en aquella empresa, por via de rompimiento.

XXXVI.

TENIA ya el Rey en este tiempo nueua cierta, que algunas compañias de gente de guerra, que se hizieron en Gascuña, auian passado los montes: y estauan en Aragon: y que otras, que se juntaron en Rossellon, llegaron a Barcelona: y la gente de Cataluña, Valencia, y Aragon seria presto con el: de suerte que pensaua ser en Castilla, por todo este mes de Iunio. Por medio de sus embaxadores, antes que saliessen de Castilla, auia exortado a los Grandes de aquellos reynos, que le pensauan seguir en esta empresa, que pusiessen toda diligencia en su venida a la frontera: y que luego partiesse Pedro de Stuñiga: y se viniesse a juntar con Pero Hernandez de Velasco: y con ellos la gente del Adelantado Pero Manrique: de manera que todos estuuiessen en Arnedo: encargandoles, que pues la intencion dellos era buena, y leal, y sabian la suya, se mostrassen como caualleros, y notables personas: porque el no les faltaria con la persona: y con lo que tenia. Todos los que siguieron la parte del Infante don Enrique, tuuieron este por buen medio, para su libertad: y para la restitucion de sus personas, y estados: y desseauan, y solicitauan la entrada del Rey en Castilla: y entonces estando el Rey en Palencia, a diez y siete de Iunio, acordaron los de su consejo, que se hiziesse vn requerimiento y protesto en nombre del Rey, al Rey de Aragon: para que desistiesse de lo que emprendia: en tanta injuria, y offensa del Rey de Castilla, y de sus reynos. Con esta embaxada vinieron Mendoça señor de Almaçan, que era principal en el su consejo del Rey de Castilla, y Iuan Gonçalez

lez Maeſtre eſcuela de la Igleſia de Siguença: y por mas autorizar eſte requirimiento, en el poder que ſe dio a eſtos embaxadores ſe dezia, que el Rey ſe lo daua con acuerdo, y conſentimiento del Infante don Iuan ſu primo: y de los Duques, y Condes, y ricos hombres, y de los Arçobiſpos, y Perlados, y Maeſtres de las ordenes, y caualleros, y de los procuradores de las ciudades, que alli eſtauan ayuntados, y de los tres eſtados de aquellos reynos. Dio el Rey audiencia a eſtos embaxadores a veynte y ocho de Iunio: dentro de la camara del eſtudio del palacio de la Aljaferia: en preſencia del Arçobiſpo de Tarragona: y de Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon: y preſentaron ſu requirimiẽto por eſcrito: en que ſe contenia particular relacion de las coſas ſucedidas. Requeria de parte del Rey de Caſtilla, le pluguieſſe conſiderar todas las coſas paſſadas: y no quiſieſſe proceder en los negocios, por via de rõpimiento: pues no auia legitima razon, porque lo deuieſſe hazer: ni quiſieſſe entrar en los ſus reynos, pues al Rey ſu ſeñor non plazia dello: y tampoco a los de ſus reynos: antes le deſplazeria, e deſplazia: e lo aurian a muy moleſto, e injurioſo: e lo non conſintirian: nin podrian tolerar en alguna manera: e donde lo contrario hizieſſe, al Rey ſu ſeñor, e a los ſus reynos ſeria neceſſario de le reſiſtir: e defender a ſi, e a ſus reynos, e a ſus ſubditos, e naturales: ſegun que a tan gran Principe, Rey, e ſeñor, e muy poderoſo pertenecia de lo hazer: e ſi dello recreciеſſen guerras, e eſcandalos, e otros daños, e males, e inconuinientes, que Dios, e el mundo vieſſe, que no era culpa del dicho Rey: e fueſſe encargado al Rey: que era cauſa dello. Proteſtauan, que a ſaluo quedaſſe al dicho Rey ſu ſeñor, de cobrar del Rey, e de ſus reynos, e ſeñorios, todas las coſtas, e daños, e intereſſes: que por eſta cauſa, e razon ſe le ſiguirian. Salio el Rey otro dia, que fué a veynte y nueue de Iunio de Çaragoça: y fue ſe al moneſterio de Santa Fe: de la orden de Sant Bernardo: que eſta a dos leguas: a la ribera de la Gueba: y el miſmo dia llegaron quatro procuradores de las ciudades de Seuilla, Burgos, Salamanca, y Quenca, que eran Iuã Fernandez de Mendoça, Aluar Garcia de Santa Maria, Alfonſo Arias de Corbella, y Sancho de Xaraua: y en nombre de las ciudades de Caſtilla, y Leon, y de ſus procuradores, hizieron otro tal requirimiento, y proteſto al Rey: concluyendo, que no entendian conſentir en la entrada del Rey en Caſtilla: porque el Rey dixeſſe, que ſe hazia por ſeruicio de Dios, y de ambos Reyes: pues aunque eſta fueſſe la intencion, era en tanto perjuyzio, y offenſa de aquellos reynos: y mucho mayor ſeria debaxo de aquel titulo: que con rompimiento de guerra: pues no podian ſer tan arduos aquellos negocios, ſobre que dezia, que queria entrar, que no deuieſſen ſer poſpueſtos por los daños, que ſe podian ſeguir a ſus reynos. Hizo ſe eſte auto en aquel moneſterio en preſencia de Blaſco Fernandez de Lihori Gouernador de Aragon: y de Iuan de Funes Vicecanceller: y el miſmo dia dio el Rey poder a Guillen de Montañanes ſu Mariſcal, y a Iofre de Ortigues Regente la cancelleria, que eran de ſu conſejo, para reſponder al proteſto que ſe le hizo, por Mendoça ſeñor de Almaçan: y por el Maeſtre eſcuela de Siguença. Iuntaronſe el poſtrero de Iunio en el clauſtro de la Igleſia mayor de Sant Saluador de Çaragoça: y alli ſe les dio la reſpueſta: y en ella ſe dezia: que era coſa muy eſcuſada tratar en eſta ſazon ſobre las cauſas, que vuo a la injuſta priſion del Infante don Enrique: porque aquello ſe reſeruaua para proponer lo, y alegar lo en ſu tiempo, y lugar: ni tampoco era neceſſario hazer mencion de las embaxadas, que auian procedido del vn Rey al otro: en-

Digitized by Google

Año MCCCC-XXV.

tre las quales se auian dexado de referir algunas: señaladamente la que embio el Rey a proponer con el Arçobispo de Tarragona: y mossen Pedro Pardo dela Casta: y micer Pedro Basset Bayle general de Cataluña. Que aquellos embaxadores principalmente fueron, por rogar al Rey de Castilla, que por el honor de entrambos, y por mejor mostrar su amistad, librasse al Infante de tan larga prision: en que auia sido afligido, y atormentado: a lo qual no condecendio: antes respondio, que mandaria hazer pesquisa, y processo contra el Infante: y que de aquella hora, hasta esta sazon auian passado dos años: y el Infante estaua como solia en dura prision, y vexado en su persona. Quanto al compromisso, que se auia de firmar en poder del Rey de Nauarra, era notorio, que no se dio lugar a los embaxadores, que se auian de hallar al firmar le: que entrassen en la corte del Rey de Castilla: y los Grandes, que auian de firmar con el alcayde del castillo de Mora, que tenia preso al Infante, no lo firmaron dentro del tiempo, que estaua tratado, que el compromisso se sentenciasse. Que no deuia ser consentido por los estados del reyno, ni por los que verdaderamente amauan el seruicio del Rey de Castilla, que se estoruasse tanto bien, por los que procurauan, que no se diesse lugar a las vistas: siendo personas, que tenian tan dañados, y peruersos fines: pues la intencion del Rey de Aragon estaua firme, de amar, y honrar al Rey de Castilla: y de guardar su honra, y prouecho: quanto lo haria por su propio estado: y que Dios quiriendo, assi lo pornia por obra: y confiaua del Rey de Castilla su primo, que lo mismo haria por su honra, y estado. No se contentaron aquellos procuradores de las ciudades del reyno de Castilla, de auer hecho su protesto al Rey: y tambien lo hizieron a los de su consejo: estando en la camara de los paramentos de la Aljaferia: vn Domingo primero del mes de Iulio: y a quatro del mismo se presentaron al Rey, por Iuan de Luxan maestresala del Rey de Castilla, estando en el monesterio de Santa Fe dos cartas: vna de Perlados, y la otra de algunos Grandes de Castilla: en que requerian al Rey, que cessasse de hazer su entrada en Castilla: porque entendian de seguir a su Rey, y señor natural en su resistencia, y defensa. Los Perlados eran: los Arçobispos de Toledo, y Sanctiago: y los Obispos de Quenca, Cartagena, Salamanca, Çamora, y Leon: y los Grandes, y Ricos hombres eran, el Duque de Arjona, el Condestable, y Almirante de Castilla, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, e don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, Iñigo de Stuñiga, Pedro Garcia de Herrera, Nuño Freyre: y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez. Ponia se en orden la gente de guerra: y para continuar el Rey su camino, del monesterio de Santa Fe se passo a la villa de Alagon: y alli a cinco del mes de Iunio respondio al requerimiento, y protesto de los procuradores de las ciudades, y villas de Castilla, y Leon: y declaraua, que la gente de armas no se juntaua por cosa, que fuesse en desplazer del Rey de Castilla, ni de sus reynos: sino por las causas, y razones, que auia escrito al Rey su primo: y a los Grãdes de Castilla: y de aquel lugar respondio a las cartas de los Perlados, y Grandes de Castilla: declarando, que seguiria su camino para Castilla. De Alagon se passo el Rey a Borja: y en aquel lugar tornaron los procuradores de las ciudades, y villas de aquellos reynos, a quinze de Iulio a requerir, que desistiesse de hazer su entrada en Castilla: pues se le resistiria poderosamente: y que el Rey de Castilla entendia venir a Aragon:

Digitized by Google

gon : y hazer como conuenia a ſu honra: y ſu intencion era, que ni por via de viſtas, ni por otra razon alguna, no entraſſe en ſus reynos: y de alli fue el Rey proſiguiendo ſu camino.

De la venida del Infante don Iuan al Rey de Aragon ſu hermano: y de la muerte del Rey don Carlos de Nauarra. XXXVII.

EN EL miſmo tiempo eſtaua ya junta la gente de armas, que el Rey acordo lleuar para ſu entrada en Caſtilla: y era capitan de algunas compañias de gente de cauallo de Gaſcuña, Coaraſa: que entro en Aragon en fauor del Conde de Vrgel: quando eſtuuo cercado en Balaguer: y fueron ſe alojando en Alagon, y Borja, y por la comarca de Taraçona. Affirma Aluar Garcia de Santa Maria, que interuino en eſtos hechos, como procurador de la ciudad de Burgos, y fue todo de la caſa del Condeſtable don Aluaro de Luna, y gran hiſtoriador de ſus prohezas, y hazañas, que algunos dias antes, fue a la corte del Rey de Caſtilla, vn ſecretario del Rey de Aragon, que llamauan Bernaldo Gallac: con color de tratar de algunos negocios, que tocauan a la cobrança de la renta que tenia la Reyna en Caſtilla: de ſu mantenimiento: y que principalmente fue de parte del Rey al Condeſtable don Aluaro de Luna: con offrecimiento, que le haria el Rey merced, de las villas de Borja, y Magallon: ſi tuuieſſe forma, que el Rey de Caſtilla mandaſſe poner en libertad al Infante ſu hermano: y que lleuaua los priuilegios para entregar ſe los. A eſta offerta, eſcriue eſte autor, que reſpondio el Condeſtable: que el no entendia tomar coſa alguna de otro Principe: ſaluo del Rey ſu ſeñor: aunque en lo que pudieſſe, ſeruiria al Rey de Aragon: guardando el ſeruicio del Rey. Dio ſe orden, por medio de Aluar Garcia, que era ſecretario del Rey de Caſtilla, y contador mayor del Infante don Iuã, y de ſu conſejo, los dias que ſe detuuo con los otros procuradores en hazer ſus requerimientos, que el Infante don Iuan ſe vinieſſe a ver con el Rey: con eſperança, que entre ellos ſe allanarian todas las difficultades: de manera que vinieſſen a medios de concordia: y como quiera que el Rey de Caſtilla tenia gran duda en la venida del Infante, aunque ſe hizo por ſu conſejo la priſion del Infante don Enrique, porque el Condeſtable no ſe aſſeguraua bien en ello, y eſtaua con mucho recelo, pero toda via quiſo el Rey de Caſtilla mas, que la concordia fueſſe por ſu medio: y aſsi con conſejo de los Grandes, que ſe hallaron con el, ſe dio al Infante licencia, para que vinieſſe a ver ſe con el Rey ſu hermano. Pocos dias antes, que eſto ſe deliberaſſe, fueron a Palencia, donde el Rey de Caſtilla eſtaua, el Duque de Arjona, y el Arçobiſpo de Santiago con buenas compañias de gẽte de armas, y de pie: y otros muchos ſeñores con las ſuyas: y alli ſe determino, q̃ el Rey de Caſtilla ſe vinieſſe a Burgos: acercandoſe a la frontera: y de Palençuela ſe partio el Infante don Iuan: y vino a Tudela de Nauarra: adonde llego a catorze de Agoſto: y ya el Rey de Aragon eſtaua con ſu real a media legua de Taraçona: y a diez y ſiete de aquel mes ſe fue el Infante para el Rey: y el Rey le ſalio a recibir mas de media legua de ſu real con toda la gente de armas, que en el tenia con ſus batallas ordenadas. Fueron delante a recibirle, todos los caualleros de la corte: y hizieron ſe gran fieſta: aunque ſe auian viſto ſecretamente dos noches antes, entre Tudela, y el real: y pueſto que el Rey determino de hazer ſu camino, para entrar en el reyno de Caſtilla, yua mas de vagar, que los Grandes

Digitized by Google

Año MCCCC XXV.

de la opinion del Infante don Enrique quisieran: porque el Infante don Iuan le yua entreteniendo: esperando el poder del Rey de Castilla, para concertar todas sus differencias: representando le, que si passaua adelante, era perder se todo. Siguio se vn medio, que de dos caminos que se podian tomar, se lleuasse el que era vn poco mas largo: y fue a assentar el Rey su real a Miraglo: y por el camino se trato de la concordia. En este tiempo fallecio el Rey don Carlos de Nauarra en Olit vn Sabado, vispera de la fiesta del nacimiẽto de Nuestra Señora: estando el Rey de Aragon con su real a siete leguas: y murio subitamente. Passados quatro dias, venido el pendon real de Nauarra, y las sobre vistas reales, el Rey anduuo con el Infante su hermano por el real a cauallo: y todos a pie: y el Alferez del Infante, que era Nuño Vaca, lleuaua su pendon a cauallo: y fue llamado Rey con esta solenidad, dentro del mismo reyno de Nauarra: aunque segun los fueros, y costumbre de aquel reyno, no se auia de llamar Rey, hasta que fuesse alçado por Rey en la Iglesia mayor de Pamplona: con la cerimonia que solian.

De lo que se declaro por el Rey de Aragon, y por el Rey don Iuan de Nauarra su hermano, sobre la deliberacion del Infante don Enrique: y que fue entregado al Rey. XXXVIII.

NO VINO EL Rey de Castilla en dar poder al Infante don Iuan, para q̃ tratasse con el Rey de Aragon su hermano sobre la deliberacion del Infante don Enrique, sin el parecer, y consentimiento de los Grandes, y caualleros que fueron en el acuerdo de la prision del Infante: y quiso que diessen su poder al mismo Infante don Iuan: para tratar del assiento de todas las differencias, que resultaron de la prision. Los que dieron este poder fueron don Fadrique Duque de Arjona, don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, y Conde de Sant Esteuan, don Alonso Enriquez Almirante mayor de Castilla, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, Pedro de Stuñiga Iusticia mayor del Rey de Castilla, Fernan Alonso de Robles contador mayor: y era el poder del Rey, y destos Grandes, y caualleros para que pudiesse tratar, y concordar con el Rey de Aragon: sobre la deliberacion del Infante don Enrique su hermano: y sobre la restitucion de sus dignidades, y bienes: como a el bien visto fuesse. Despues de grandes deliberaciones, y consejos que tuuieron cada vno por si, el Rey, y el Rey de Nauarra, con los que tenian cerca de si, para aconsejar se, se juntaron en los campos, cerca de la Torre de Arciel del reyno de Nauarra, vn Lunes tercero dia del mes de Setiembre: estando en su presencia don Dalmao Arçobispo de Tarragona, Pierres de Peralta mayordomo mayor del Rey de Nauarra, Fernando Diaz de Toledo Arcidiano de Niebla, y de Algezira del consejo del Rey de Aragon, y el dotor Fortun Velazquez del consejo del Rey de Castilla: y alli declararon su determinacion, y sentencia. Ante todas cosas fue acordado, que el Infante don Enrique fuesse francamente puesto en libertad: de manera que pudiesse andar por el reyno de Castilla, y estar en el, o venir a Aragon: y auia de salir de la prision dentro de cinco dias, desde el dia, que algun cauallero se presentasse ante el con cartas del Rey de Aragon. Mandaua se le restituyr el Maestrazgo de Santiago: y todas las villas, y lugares, Condados, y tierras, que por succesiõ de padre, y madre posseya al tiempo de la prisiõ: hasta diez dias dl mes de Otubre dste año:

año: y auian ſe le de entregar todas las rentas corridas, que eſtauan en ſecreſto. Señalo ſe la gente que el Rey auia de embiar para que le acompañaſſen haſta entrar en Aragon: que fueſſen dozientas cauallgaduras. Determino ſe, que al Adelantado Pero Manrique ſe le reſtituyeſſen todos los caſtillos, villas, y lugares, rentas, y officios, y mercedes q̃ poſſeya, al tiempo de la priſion del Infante, dentro de quinze dias: y que le pagaſſen todo lo corrido de ſus rentas. Offreſcio el Rey de Aragon de dar ſeguridad baſtante a los de ſu conſejo del Rey de Caſtilla, y a otras perſonas que ſe nombraron, de manera, que por la priſion del Infante, y por las coſas paſſadas, no fueſſen mal tratados en ſus perſonas, y bienes: pero ſi por culpa dellos ſe mouia eſcandalo contra los que ſiguieron en eſtas alteraciones al Rey de Aragon, no obligaua el juramento, y ſeguro. Los que fueron nombrados en eſta parte fueron. El Duque don Fadrique, el Almirante, y Condeſtable de Caſtilla, don Luys de Guzman Maeſtre de Calatraua, don Iuan de Sotomayor Maeſtre de Alcãtara, don Diego de Fuenſalida Obiſpo de Auila, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Caſtilla, Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, Pedro de Stuñiga Iuſticia mayor del Rey de Caſtilla, Mendoça guarda mayor del Rey, Garci Aluarez de Toledo, ſeñor de Oropeſa, el Mariſcal Iñigo de Stuñiga, Pedro Puerto Carrero: y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez, y Fortun Velazquez oydores de la audiencia del Rey de Caſtilla, y de ſu conſejo: y el Dotor Diagonçalez oydor de la audiẽcia del Rey de Caſtilla, y ſu contador mayor de las quẽtas: y Sãcho Fernãdez Deldon contador del Rey. Auian de jurar de no dar fauor, ni ayuda al Infante don Enrique: en coſa que fueſſe contra eſto: las ciudades deſtos reynos: y don Franciſco Clemente Patriarcha de Ieruſalem adminiſtrador de la Igleſia de Barcelona, don Dalmao Arçobiſpo de Tarragona, y don Alonſo de Arguello Arçobiſpo de Caragoça, y todos los Perlados: el Maeſtre de Monteſa, y los Comendadores de Alcañiz, y Montaluan, el Lugarteniente de Caſtellan de Ampoſta: y el Prior de Cataluña, don Fadrique de Aragon Conde de Luna, Arnaldo Roger Conde de Pallas, y Condeſtable de Aragon: el Conde de Cardona, don Ramon Viz conde de Vilanoua, don Pedro Ladron Vizconde de Mançanera, y los Vizcondes de Roda, Vilamur, Rocaberti, y Ebol, don Ximeno de Vrrea, don Guillen Ramon de Moncada, don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, don Bernaldo de Pinos, don Phelippe de Caſtro, don Ramon de Cardona, don Artal de Alagon, don Iuan de Luna, don Berenguer de Bardaxi, Iuan Fernandez de Heredia, Iuan de Luna, don Aymerich de Centellas, don Berenguer de Vilaragut, Iuan de Proxita, Galban de Villena Mariſcal, Pedro Pardo de la Caſta, Iuan de Valterra, Bernaldo de Vilarix, Ximen Perez de Corella, Pedro de Montagudo, y Blaſco Fernandez de Heredia, que regia el cargo de la gouernacion general del reyno de Aragon. Auia de jurar el Infante, que toda ſu vida guardaria el ſeruicio, honra, y prouecho, y la ſeguridad de la perſona del Rey de Caſtilla: y ſiempre le ſeria obediente: cumpliendo ſus mandamientos, aſsi como vaſſallo, y ſubdito deue cumplir los mandamientos de ſu Rey, e ſeñor natural: y no haria, ni permitiria, que ſe trataſſe mal, ni daño, o deshonor contra la perſona del Rey de Caſtilla. Tambien quedo acordado, que luego como el Infante fueſſe entregado por el Rey de Nauarra al Rey de Aragon, auia de jurar, y hazer pleyto omenage, que guardaria en todo la honra, y eſtado, y preeminencia

Año MCCCC XXV.

cia del Rey de Nauarra, y le guardaria su primogenitura: y nunca seria contra el, ni contra su casa: antes siempre procuraria por lo acrecentar a su leal poder: y lo mismo auia de jurar el Rey de Nauarra al Infante su hermano. Prometio el Rey de Nauarra, y hizo pleyto omenage, que procuraria, y tendria manera, porque el Rey de Castilla tratasse bien, y fauoreciesse a todos los Perlados, caualleros, y personas, que siguieron en aquellos reynos la opinion del Rey de Aragon hasta este dia: y que no procederia contra ellos: ni les serian quitadas las mercedes: y tenencias, y heredamientos por esta causa: y si alguno les quisiesse hazer mal, o daño, por su persona los ayudaria, y defenderia: y trabajaria, que el Rey de Castilla hiziesse otra tal seguridad. Auia de nombrar el Rey de Aragon, y declarar los que siguieron su opinion dentro de ciertos dias de la vna, y de la otra parte de los puertos: y hizieron se los Reyes de Aragon, y Nauarra, el omenage de manos, y de boca el vno al otro. Acabado esto el mismo dia estando el Rey con su campo junto a la villa de Corella, embio al Rey de Castilla a don Pero Maça de Liçana, para que se hallasse a la deliberacion del Infante: y continuo de alli su camino para Logroño: por el reyno de Nauarra: y fue cõ dõ Pedro Maça, para hallar se presente con el, al auto de poner al Infante en libertad, Sancho de Stuñiga, que era Marisçal del Infante. Estuuo el Rey en Miraglo con su real a seys del mes de Setiembre: y entre tanto, que no se sabia si el Rey de Castilla approbaria lo acordado, mouia su real por el Reyno de Nauarra, las riberas de Ebro arriba: hasta que llego a poner su real, a media legua de Briones: en el termino de Nauarra: entre Sant Vicente, que es de Nauarra, y Briones, que es de Castilla: y de alli ya no auia para dõde mouer adelante: sino, o entrar en Castilla, o boluer las espaldas a ella: y lleuaua, quando entro en Nauarra, mil y ochocientos de caualllo. Auia ordenado el Rey de Nauarra, que ciertos caualleros de su casa fuessen con quinientos hombres de armas por el Infante: para acompañarle: y era capitan de aquellas compañias Pero Garcia de Herrera Marisçal del Rey de Castilla: y sacaron le del castillo de Mora, adonde estuuo en guarda de Gomez Garcia de Hoyos: y sabiendo el Rey de Aragon, que se auia entregado a don Pero Maça, de lo qual tuuo auiso en dia y medio, por las ahumadas, que se hazian, se boluio con el Rey de Nauarra, camino de Taraçona: y el Rey de Nauarra se fue a Agreda: para recibir al Infante. Estando en el Campillo, que es en Aragon, cerca de los mojones del reyno de Castilla, camino de Agreda, vn Iueues a diez y ocho de Otubre los Reyes de Aragon, y Nauarra, el Rey de Nauarra entrego al Infante al Rey de Aragon: y el Rey le libro del juramento, y pleyto omenage: y hallaron se a este auto Godofre Conde de Cortes hijo del Rey don Carlos de Nauarra, Carlos de Beamonte Alferez de Nauarra, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, los Marisçales Pero Garcia de Herrera, y Sancho de Stuñiga, el Arçobispo de Tarragona, y don Alonso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, don Fadrique Conde de Luna, Arnaldo Roger Conde de Pallas, y Condestable de Aragon, don Pedro Ladron Vizconde de Mançanera, don Pero Maça de Liçana, Galban de Villena Marisçal, Gillen de Vich camarero del Rey, Galceran de Requesens vxer, Iuan de Olzina secretario, y Martin Cabrero. Otro dia estando los Reyes, e Infante en Taraçona, el Infante hizo los juramentos, y omenages en manos del Rey de Nauarra: de cumplir las cosas, a que se auia de obligar: y tambien el Rey de Nauarra en nombre

nombre del Rey de Caſtilla, de lo que ſe auia de guardar de ſu parte: y vn dia antes de la entrega de la perſona del Infante, y los dias ſiguientes hizieron juramento, y omenages los Perlados, y Barones, y caualleros, y procuradores de las ciudades, de no dar conſejo, ni fauor al Infante: para que fueſſe contra las coſas prometidas: y entre ellos Rodrigo de Luna Comendador de Monçon, Fray Aluaro de Luna Comendador de Çaragoça, y Cantauiella, fray Fortuño de Heredia Comendador de Mirauete, y como Lugarteniente del Caſtellan de Ampoſta. Dentro de la ciudad de Taraçona en el palacio del Rey juraron don Fadrique Conde de Luna, y don Ramon Vizconde de Vilanoua, y Miguel del Eſpital ſindico de Çaragoça, por mandado del Rey a veynte y dos de Otubre. Del modo que ſe tuuo en eſta entrega, moſtraron el Rey de Caſtilla, y los de ſu conſejo mucho ſentimiento del Rey de Nauarra: porque el Rey de Aragon no auia derramado, y deſpedido ſus gentes: antes ſe detuuo en Taraçona haſta quinze del mes de Nouiembre: y de alli ſe fue a la ciudad de Valencia: y el Rey de Nauarra para el Rey de Caſtilla, que eſtaua en Roa.

EN la ciudad de Valencia, a veynte y nueue del miſmo mes por la muerte de don Alonſo Duque de Gandia, y Cõde de Ribagorça el Rey, que auia hecho donacion al Infante don Iuan ſu hermano del Condado de Ribagorça, de la manera que le tuuo el Infante don Pedro de Aragon en feudo del Rey don Iayme ſu padre, le mando poner en la poſſeſsion del.

Del ſocorro que el Rey dio a los Fregoſos, contra Philippo Maria Duque de Milan: y de la guerra, que el Infante don Pedro hizo contra los lugares de la ribera de Genoua, que le tenian por el Duque.

XXXIX.

COMO EL DVque de Milan Philippo Maria ſe fue apoderando del eſtado de Genoua, y ſe ſaco del gouierno de Thomas de Cãpo Fregoſo, que era Duq̃, y de toda ſu parcialidad, acudieron a procurar el amparo, y fauor del Rey: para que los fauoreciesſe con ſu armada contra el Duque, y contra el vando que le ſiguia: y offrecieron, que con los de ſu parte ſeguirian el ſeruicio del Rey, en la guerra contra el Duque de Anjous: que era confederado del Duque de Milan: de que el Rey tenia tanta neceſsidad: eſtando occupado en la empreſa de Caſtilla. Tenian eſtos del vando Fregoſo mucha parte en los Principes, y potentados de Italia: y en los pueblos de aquel eſtado: y de ſus riberas: y aſsi fue para el Rey nueua que le dio mucho contentamiento: y por el daño q̃ auia recibido del Duque de Milan: teniẽdole por amigo: que le ſaco de ſu poder las ciudades de Napoles, y Gaeta con la armada Genoueſa: eſperando reduzir breuemente todo el reyno a ſu obediencia. Sucedio aſsi', que eſtando el Infante don Pedro en tanto eſtrecho, que no podia ſuſtẽtarſe en el Caſtillo nueuo: por falta de baſtimentos: llegaron a'gunas naues de Sicilia, q̃ embio Nicolas Special: con que pudo proueer le demas gente: y tras eſto arribo don Fadrique de Aragon Cõde de Luna, con la armada real bien en orden: que era de xxv galeras: y proueyo la el Rey de tal capitan general: nombrando vn ſeñor de la caſa Real: y hijo del Rey don Martin de Sicilia: aunque Bartholome Faccio eſcriue, que fue el Conde don Artal de Luna, hijo de don Antonio de Luna, Conde de Calatabelota: y fue con orden de ſocorrer al Infante don Pedro: y proueer de gente los caſtillos. Quando llego eſta armada, temiendo la Reyna, que ſe combatiria la ciudad, mando juntar todas

Año MCCCC XXV.

todas sus gentes en su defensa: y acudieron el Principe de Taranto, el Conde de Caserta, el Conde de Nola, la gente del Conde de Sarno, Marino Bossa, y el Duque de Scisa: y los parientes del gran Seneschal, que acudieron con sus compañias de gente de armas: y era Visorrey de Napoles por la Reyna el Conde de Bucino: y capitan de guerra Baucio de Sena. Llego el Conde de Luna con su armada al puerto de Napoles: y lombardeo la ciudad: y intentaron de combatir el muelle pequeño: pero no passo a otra empresa: porque el Infante determino de acudir a dar fauor a los Fregosos: por mudar el estado de Genoua: y dexo en el Castillo nueuo en su lugar, con cargo de Visorrey, vn cauallero principal de Cataluña, que se dezia Dalmao Çacirera. Vino el Infante don Pedro con su armada a Puerto Pisano: adonde le estaua esperando el Duque Thomas de Campo Fregoso: y Abrahan, y Spineta sus hermanos: con dos galeras de Florentines: y comença se a hazer la guerra a los Genoueses del vando contrario: que estauan en la obediencia del Duque de Milan. Entrego se les luego, con el fauor de la armada real, Sigestre: que dista a treynta millas de Genoua: adonde era mas poderosa la parte de los Fregosos: q̃ es lugar por su sitio de mucha importancia. Tenian de su parte el Duq̃ Thomas d̃ Cãpo Fregoso, y sus hermanos a Iuan, y Luys de Flisco: y la mayor parte de aquel vãdo: que era gente muy noble: y tenian muchos pueblos en su obediencia. Entro se por combate por la armada del Infante el lugar de Rapal: y de alli se fue haziendo la guerra por el, por la vna, y por la otra ribera. Con la nueua deste sucesso, embio el Infante al Rey con vna galera a Bernaldo de Corbera: y por este cauallero entendio, que su armada estaua en la ribera de Genoua: y se auian embarcado en sus galeras, el Duque de Genoua viejo: y Habrahan, y Spineta sus hermanos: y que los otros hermanos eran ydos por tierra con gente de cauallo, y de pie: y a diez y nueue de Abril deste año auian ya tomado seys castillos de la ribera de leuante: algunos que de su voluntad se auian dado por la afficion, y parcialidad de los Fregosos: y los otros por fuerça de armas: y estauan las cosas en tanto estrecho, que quando llego este cauallero a Caragoça, se creya que toda la ribera de leuante seria sojuzgada: y esperauan que breuemente se reduziria la ciudad: y todo lo restante. Temiendo el Duque de Milan, que si la armada del Rey se detuuiesse en aquella empresa, y el Rey viendo se desembaraçado de las cosas de Castilla, se entremetiesse en las de aquel estado, dando fauor a los Fregosos, y que podian hazer tanta mudança, que fuesse echado de aquel señorio, delibero con gran consejo confederarse con el Rey: y por medio de sus embaxadores le embio a offrecer, que le entregaria a Bonifacio, y Calbi: entendiendo que el Rey no vendria en confederarse con el, sino con esta condicion: y en esto anduuieron algun tiempo: porque los de la parte del Duque de Milan, que estauan apoderados del gouierno de la señoria de Genoua, no venian en esto: ni el Rey acceptaua la concordia, sino entregando se le todas las fuerças, y castillos, que los Genoueses tenian en Corcega. Con esta resolucion estando el Rey en Taraçona, a diez del mes de Nouiembre deste año, embio por sus embaxadores a Bernaldo de Corbera, y a Andres de Biure: para concertar liga, y confederacion con Philippo Maria Angelo Duque de Milan, Conde de Pauia; y Angleria: y señor de Genoua. Fueron embiados estos embaxadores cõ intento: que si se podria dar orden, que la armada que el Rey tenia en las costas d̃ Genoua, se sostuuiesse por largo tiempo, aceptassen aq̃l partido que offrecian Florentines, de pagar el sueldo de catorze galeras, que el Rey tenia en su armada: y quando aquello no se pusiesse en effecto, entonces se tomasse assiẽto con

to con el Duque de Milan: con condicion, que quedaſſe el Rey con la Isla de Corcega: y entregando el Duque luego a Porto veneris: y poniendo en poder de ſus Embaxadores a toda ſeguridad, la Eſpecie: y todos los caſtillos, y fortalezas de aquellos dos puertos: y alguna ſuma de dinero en recompenſa de los gaſtos, que el Rey auia hecho. Quando eſto no ſe pudieſſe alcançar, a lomenos ſe ordenaſſe de manera, que la armada del Rey ſe pudieſſe ſoſtener comodamente: y no dexaſſen de tomar el vno, o el otro partido: declarando ſe, que no queria, que ſu armada tomaſſe ninguna empreſa por el Duque de Milan, cõtra Florentines: ni contra otros: ſino eſtuuieſſen ciertos, q̃ Florentines vuieſſen hecho liga con Venecianos, para echar le de Italia: y porq̃ el Duque de Milan queria, que en caſo q̃ Genoua ſe le rebelaſſe, pudieſſe hazer gente a ſu ſueldo en las tierras, y ſeñorios del Rey, era dello contento: con que aquella gente ſolamente ſiruieſſe contra los miſmos Genoueſes.

EN eſte miſmo año perſeuerãdo Braccio en ſu empreſa del Aguila, la Reyna de Napoles, y el Duque de Anjous nombraron por capitan general de ſu exercito, a Iacobo Caldora: y juntando ſe con el Conde Franciſco Sforça, y con Micheloto de Attendulis, y Luys de Sã ſeuerino, y con el exercito dela Igleſia, y viniendo a dar la batalla, fue vencido, y muerto Braccio: y quedo todo ſu exercito deſtroçado. Eſta batalla ſe dio a veynte y cinco de Mayo deſte Año: de MCCCCXXV: y fue muy ſangriẽta: y perdio ſe por de maſiada confiança de Braccio: que era el mas eſtimado capitan de ſus tiẽpos: pero hõbre cruel, impio, y ſin fe: y cobraron mayor animo todos los Barones de la parte Anjoyna. Vuo Luys Colona el cuerpo de Braccio: y embio lo al Papa a Roma: y fue lleuado a enterrar al cãpo delante dela Igleſia de Sant Lorenço: y ſobre la ſepultura ſe puſo vna coluna por memoria.

Que el Rey procuro de concertar al Rey de Nauarra: y al Infante don Enrique: y auer la perſona del Conde de Vrgel: el qual ſe lleuo al caſtillo de Xatiua. XL.

AVnque la perſona del Infante don Enrique ſe puſo en libertad, no tenian mucha ſatisfaciõ los Grãdes de Caſtilla, que ſiguieron ſu opinion, del eſtado en que quedaua el regimiento del reyno: teniendo le todo a ſu mano, por ſu gran priuãça, don Aluaro de Luna: y nunca ceſſaua el Adelantado Pero Manrique de mouer nueuos tratos: y buſcar occaſion de qualquier mudança. Eſtando el Rey en Valencia a veynte y vno del mes de Enero del Año de Nueſtro Redemptor de MCCCXXVI, ſe concerto matrimonio entre doña Coſtança de Aualos hija de don Ruy Lopez de Aualos Conde de Ribadeo, y Condeſtable de Caſtilla, y de doña Coſtança de Touar, y dõ Luys Maça, y Cornel: hijo de don Pero Maça de Liçana: y de doña Brianda Cornel: que fue hija de don Luys Cornel: y de doña Brianda de Luna: hermana de la Reyna doña Maria de Aragõ: porque el Rey tuuo muy gran cuydado del remedio de los hijos del Condeſtable: y aſsi puſo en grandes eſtados en el reyno a don Iñigo de Gueuara, y a don Iñigo de Aualos ſus hijos. En principio del mes de Hebrero embio al Rey de Caſtilla a Franciſco de Ariño ſu Secretario: y lo publico de eſta embaxada era: q̃ yua para dar al Rey de Caſtilla las gracias de la buena volũtad q̃ auia moſtrado en cõplazer le: en la deliberacion q̃ auia mãdado hazer dela perſona del Infante dõ Enrique: y dezia el Rey, que en eſto auia viſto, y conocido por obra, que por contemplacion del gran deudo de ſangre, y parenteſco, que entre ſi tenian, y el que auia entre ſus caſas, y por la afficion que el Rey de Caſtilla le tenia, auia holgado

Año MCCCC-XXVI.

de dar lugar a ſus ruegos:y por eſta cauſa mouido por tanta gratitud,tenia deliberado propoſito de complazer le en todas las coſas que ſe offrecieſſen.Dio ſe le comiſsiõ, que dixeſſe al Rey de Caſtilla, como en ſecreto, que auia entendido, q̃ la Reyna ſu madre tenia gran deſſeo de venir le a ver: con la Infante doña Leonor ſu hija:y embiaua a rogar al Rey de Caſtilla, que tuuieſſe por bien de mãdar dar les aquel cõtentamiento:que pudieſſen venir. Con eſto ſe hazia gran cumplimiento,con el Rey de Caſtilla: en comunicar le el Rey por medio de miniſtro,de quien hazia mayor confiança, el eſtado en que tenia ſus coſas: aſsi en lo que tocaua a la reformacion de la Igleſia, como en poner aſsiento en las coſas de Genoua : y de los otros potentados de Italia. Señalaua el Rey, que holgaria, que el Rey de Caſtilla eſtuuieſſe de vn propoſito con el, en las coſas que tocauan a los Genoueſes:prohibiendo les todo comercio en ſu reyno:pero fuera deſto,que era general,auia otras coſas mas ſecretas,q̃ no ſe auian de comunicar ſino con el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique: y con los mas intimos ſeruidores, que tenia el Rey en la corte del Rey de Caſtilla: como era procurar la concordia entre el Rey don Iuan de Nauarra, y el Infante don Enriq̃: y lo mas importante q̃ todo, ſegun lo que el Rey traya en ſu fantaſia, de emprender de poner la mano, en lo del gouierno de Caſtilla,auer la perſona de don Iayme Conde de Vrgel:porque de la miſma manera que el Rey ſu padre no ſe aſſeguro de tener le en ninguna fortaleza deſtos reynos,menos ſe tenia por ſeguro en eſta ſazon,que eſtuuiſſe en los de Caſtilla: y ſegun las platicas que ſe mouian por los Grandes de Caſtilla,y las nouedades, q̃ por ellas ſe eſperauan, era mas ſeguro a lo del eſtado, tener el Rey vn tal priſionero en ſu reyno: y aſsi ſe entendio,que eſta fue la principal cauſa de embiar el Rey a Franciſco de Ariño a Caſtilla. Tenian Leonor Nuñez Cabeça de Vaca muger de Peralonſo de Eſcalante, y ſus hijos,como eſta referido , al Conde de Vrgel en el caſtillo d̃ Caſtro Toraffe:debaxo de pleyto omenage,q̃ auian hecho al Rey de Aragõ: y aq̃lla dueña auia offrecido al Rey, por medio de Gonçalo Garcia de Caſtañeda, q̃ entregaria el Caſtillo con el Conde,aquien el Rey ordenaſſe. Por otra parte embio el Rey muy ſecretamẽte a Caſtilla vn cauallero d̃l reyno de Valencia, q̃ era ſu camarero: q̃ ſe dezia Berenguer Mercader:y lleuo ordẽ de yr derecho camino a Caſtro Toraffe: ſin diuertir ſe a otra parte:ni yr a la corte del Rey de Caſtilla:y ſin q̃ ſe vieſſe cõ la Reyna hermana del Rey:ni cõ el Rey de Nauarra:antes apartãdo ſe,y haziẽdo ſu camino lo mas ſecretamẽte q̃ pudo, dio auiſo de ſu yda a Franciſco de Ariño:q̃ era ydo por eſta cauſa, a Çamora:para hablar con Leonor Nuñez : y proueyo del dinero,q̃ fue neceſſario, Vidal de la Caualleria : de lo q̃ alla auia recibido del dote dela Reyna de Aragõ.La negociacion fue de manera, q̃ el Rey dio comiſsion a Berenguer Mercader, para q̃ le libraſſen , y entregaſſen el caſtillo de Caſtro Toraffe:y todas ſus fuerças:y le dexaſſen deſembargado con las perſonas q̃ quiſieſſe: y tomo a ſu mano la perſona del Cõde: aunq̃ no ſe le entrego el caſtillo. No pudo ſer eſto tã ſecreto, q̃ no lo ſupieſſe el Rey de Caſtilla : y por la forma q̃ ſe auia tenido, en apoderar ſe de la perſona del Cõde ſin ordẽ, ni mãdamiẽto ſuyo,moſtro algun ſentimiẽto: y mando detener la perſona del Cõde. Tãbiẽ por el miſmo tiempo,q̃ era en el mes de Abril d̃ſte año,eſtãdo el Rey en Valẽcia, la Reyna de Aragõ ſu madre fue de Medina del Cãpo,a ver ſe cõ el Rey ſu hijo: y lleuo cõſigo a la Infante doña Leonor ſu hija : de cuyo matrimonio , ſe trataua por el Rey ſu hermano : eſpecialmẽte dedos : vno del Duq̃ Philippo de Borgoña,q̃ llamarõ el Bueno, y fue hijo de Iuã Duq̃ de Borgoña:y el otro matrimonio

era del

era del Infante don Duarte hijo primo genito del Rey de Portugal: y porque el Rey de Caſtilla no recibia mucho contẽtamiento, de la venida dela Reyna de Aragon, ni aun el Rey de Nauarra ſu hijo, no ſe detuuo muchos dias en Valẽcia: y boluio ſe a Medina. Quando entẽdio el Rey, q̃ ſe mandaua detener el Conde de Vrgel, eſtando en Teruel por el mes de Mayo, hizo gran cũplimiẽto con el Rey de Caſtilla: auiſando le q̃ auia embiado aq̃l cauallero, para q̃ le truxeſſe a Teruel a don Iayme: y tenia mucho ſentimiẽto, q̃ no vuieſſe informado al Rey de Caſtilla, de la comiſsion q̃ lleuaua. Pero rogaua le muy caramente, q̃ por ſu contẽplacion, aſsi como el haria por ſu honra en ſu caſo, oluidando aq̃l enojo, mandaſſe alçar qualquier embargo, ſi alguno ſe auia hecho, dela perſona de dõ Iayme: de ſuerte q̃ ſin impedimento alguno Berenguer Mercader le lleuaſſe a Teruel: y el Rey de Caſtilla lo mando proueer aſsi: y lleuaron al Cõde de la ciudad de Teruel, al caſtillo de Xatiua: q̃ fue ſeñalado ſiempre para la priſion de tan grandes hombres: adonde fenecio ſus dias. Deſcubriẽdo ſe tãbien por el miſmo tiẽpo, algo de lo q̃ ſe trataua por el Adelantado Pero Manriq̃, y q̃ ſe hazian diuerſas confederaciones, y ligas, por los q̃ auian ſeguido al Infante dõ Enrique, auia embiado el Rey de Caſtilla antes, q̃ el Infante ſe puſieſſe en libertad, a Nauarra a Fernã Alõſo de Robles: y al dotor Periañes: y declararon al Rey de Nauarra, q̃ la volũtad del Rey de Caſtilla era, q̃ el Infante eſtuuieſſe en eſtos reynos de Aragon algunos dias: y no fueſſe a Caſtilla: ſin licẽcia del Rey: porque quando el, y el Rey de Nauarra ſe vieſſen, dariã orden en todo: pero eſtas preuenciones, y ſoſpechas a prouecharon poco: y las platicas de aliar ſe vnos cõ otros, paſſauã adelãte: y vino a Taraçona Iuã Ramirez d Guzmã Comẽdador de Otos: cõ ordẽ de los Maeſtres de Calatraua, y Alcantara: q̃ eſtauã con mucho recelo del Rey de Caſtilla: por auer ſeguido la parte del Infante dõ Enriq̃: y procurado q̃ fueſſe pueſto en ſu libertad: y tratauan q̃ fueſſen amparados, y fauorecidos del Infante: y del Rey de Aragon: ſeñaladamẽte cõtra el Condeſtable dõ Aluaro de Luna: y cõtra los de ſu parcialidad: de quiẽ el Rey de Caſtilla hazia toda ſu cõfiança. Entonces ſe fue a ver el Rey de Nauarra cõ Hernan Alonſo de Robles: y con el dotor Periañes en Caſcante: y alli ſe delibero, q̃ el Rey de Nauarra, y el Adelantado Pero Manriq̃ ſe fueſſen para el Rey de Caſtilla: para dar aſsiento en las coſas, q̃ tocauan al Infante don Enriq̃: y a la Infante ſu muger: y aſsi partio el Rey d Nauarra para Roa: donde eſtaua el Rey de Caſtilla: por el mes de Deziembre paſſado.

Dela confederacion que ſe aſſento entre el Rey de Aragon, y Philippo Maria Duque de Milan: y que por ella ſe entregaron al Rey los caſtillos de Porto veneris, y Lerici. XLI.

Estando el Rey en Valẽcia en principio del mes de Hebrero deſte año, embio a Sicilia al Infante don Pedro ſu hermano, vn cauallero de ſu caſa llamado Pedro Caſtillo: para q̃ entẽdieſſe, q̃ holgaua de lo q̃ el Infante auia aſſentado cõ Florẽtines: q̃ era dar les catorze galeras a ſu ſueldo: por dos meſes y medio: y q̃ vuieſſe embiado otras quatro galeras para proueer de municiones, y gente los caſtillos, e Islas de Napoles: q̃ ſe tenian en la obediencia del Rey: y tãbien ſe dio orden, q̃ otras galeras, cuyos capitanes erã Buſquetes, y Pujades, vinieſſen a Cataluña breuemẽte: para q̃ ſe armaſſen, y puſieſſen a pũto: y boluieſſen a ſeruir al Infante. Eſtaua el Rey por la abſencia del Infante, q̃ ſe hallaua en eſta ſazõ cõ ſu armada en Sicilia, y era Lugarteniẽte general de aq̃l reyno, con mucho cuydado de Dalmao Çacirera: q̃ dexo por ſu Viſorey en Napoles: y de los alcaydes, y capitanes de los caſtillos, e Islas: y dlos lugares q̃ eſtauã en aq̃l

Año MCCCC-XXVI.

reyno en ſu obediencia: y exortaua al Infante, q̃ perſeueraſſe en aq̃l cargo: porq̃ auia entendido, q̃ eſtaua deſcontento de reſidir en Sicilia cõ las galeras: de las qua les le hizo ſu general, quando ſe vino de Napoles, y ſaco de aq̃l cargo a dõ Fadrique de Aragõ Cõde de Luna: porq̃ no ſe entremetieſſe en las coſas de Sicilia: a q̃ tenia gran afficiõ. Llegarõ a Piſa en principio deſte año Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure: q̃ lleuauã comiſsion, q̃ ſino ſe podiã concertar con Florẽtines, conforme a la orden, q̃ ſe les auia dado, ſe cõcertaſſen con el Duque de Milã: de tal ſuerte, q̃ en qualquier caſo, aſſentaſsẽ con el tregua, o paz por cierto tiẽpo: y q̃ en eſte medio no pudieſſe el Duq̃ dar ſocorro, ni ayuda a la Reyna de Napoles, ni al Duq̃ de Anjous: ni a ſus enemigos: ſeñaladamẽte a los del reyno. Dio el Duque de Milã ſu comiſsiõ, para q̃ trataſſe de la concordia, cõ los embaxadores del Rey, a vno de ſu conſejo, llamado Antonio de Olzate: y para eſto ſalio de Sicilia el Infante dõ Pedro cõ ſu armada: y ſurgio con ella en Puerto Piſano: y alli ſe jũtarõ con el en la galera de Bernaldo de Vilamarin a dos de Março, dõ Iuã Fernãdez ſeñor de Ixar, y los embaxadores del Rey, y del Duque: y ſe concertarõ en aſſentar buena paz, y concordia entre el Rey, y el Duque, y ſus eſtados, y valedores. Determino ſe, q̃ el Duq̃ pudieſſe hazer armada: y leuantar gente de guerra en los ſeñorios del Rey, a ſueldo ſuyo cõtra qualeſquier rebeldes Lombardos, o Genoueſes: q̃ en eſta ſazon perturbauan ſu eſtado, y le hazian guerra: ſeñaladamẽte le auia de dar el Rey fauor, para q̃ pudieſſe cõſeruar de baxo de ſu dominio, el eſtado del Comun de Genoua: y no dar lugar, q̃ ſe acogieſſen en eſtos reynos los q̃ ſe le rebelauan: y mãdar, q̃ ſe echaſſen dellos, los q̃ de alli adelante ſe vinieſſen a eſtas partes: o fueſſen a la Isla de Sicilia: y de la miſma manera podia el Rey armar, y hazer gente en el eſtado, y tierras del Duque. Obligo ſe con eſto el Duque, q̃ dentro de cierto termino haria entregar al Rey los caſtillos, y ciudades d̃ Bonifacio, y Calui: y otros qualeſquier lugares, y fuerças que ſe tuuieſſen por el: o por la ſeñoria de Genoua, en el reyno de Corcega: y que procuraria, q̃ los Genoueſes dieſſen ſu conſentimiento a eſta entrega: y reſtitucion: y renũciariã qualquier derecho, q̃ pretendieſſen tener, ſobre aq̃llas ciudades, y caſtillos: y la miſma renunciacion auia de hazer el Duq̃ por ſi, y ſu ſuſceſſores: como ſeñor de Genoua. Para en ſeguridad deſto ſe cõcerto: q̃ lugo mandaſſe entregar el Duque a los capitanes del Rey, los lugares, y caſtillas de Porto veneris, y Lerici: q̃ eſtan en la ribera de Genoua: para q̃ eſtuuieſsẽ en ſu poder en rehenes: haſta q̃ eſto ſe vuieſſe cũplido: y ſe tuuieſsẽ por alcaydes, y gẽte del Rey: la qual ſe pagaſſe a ſueldo del Duque. Declaro ſe: que ſi dentro de dos meſes, deſpues q̃ ſe vuieſſen entregado los caſtillos de Porto veneris, y Lerici a los alcaydes, q̃ el Rey nõbraſſe, no ſe le reſtituyeſſen Bonifacio, y Calui, fueſſe el Duq̃ obligado a pagar ſueldo de ſeys galeras al Rey: con q̃ eſtuuieſſen en la ribera de Genoua: por q̃ pudiſſen aſsiſtir a la guarda, y defenſa de aq̃llos caſtillos: y al ſocorro dellos: y en caſo que los quiſieſſen inuadir, tocaſſe a cargo del Duq̃, de embiar poderoſo exercito en ſu defenſa. Puſo ſe en eſto tan buena execucion, que a ſiete del miſmo mes de Março los vezinos de Porto veneris, y Lerici hizieron el ſacramento de fidelidad al Rey: y Bernaldo d̃ Corbera, y Andres d̃ Biure encomendarõ el caſtillo d̃ Lerici a Luys de Spilles dõzel d̃l Principado de Cataluña: y porq̃ en Porto veneris auia dos caſtillos, el vno alto, y otro en la parte mas baxa, en el alto ſe puſo por alcayde vn cauallero, tambien Catalan, llamado Iuan de Caſtel bisbal: y el de la parte baxa, que era la Rocca, ſe entrego a vn cauallero Caſtellano llamado Iuan de la Cerda. Dexando aquellos caſtillos, y lugares en buena defenſa, el Infante paſſo con

con ſu armada a Sicilia: y dexo proueydos los caſtillos de Napoles: de la gente que era neceſſaria, para ſu defenſa.

DEſembaraçando ſe el Infante don Pedro de las coſas de Genoua, y quedando con buenas guarniciones de ſoldados, los lugares, y caſtillos de Porto veneris, y Lerici, paſſo con ſu armada a la coſta de Africa: para entrar en la Isla de los Querquens: y fornecer de remeros ſus galeras: y diſcurrir por las coſtas de Africa en ſeguimiento de los coſſarios, que hazian mucho daño en las de Italia, y Sicilia. Fue con el Infante don Fadrique de Aragon Conde de Luna, que auia ſido general de la armada: y quã do ſe vino de Napoles, quedo por general della el Infante: y echando la gente en la Isla, cõbatio ſe el lugar: y entro ſe por fuerça de armas: y puſo ſe a ſaco: y fueron captiuos todos los Moros, que ſe pudie rõ auer: y fornecio el Infante ſus galeras de remeros de la gẽte de aq̃lla Isla: q̃ es para mucho trabajo: y boluioſe a yuernar a Sicilia: cõ orden de hazer la guerra en las coſtas del reyno en la primauera.

De las alianças que ſe concertaron entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique: y entre ellos, y algunos Grandes de Caſtilla. XLII.

AViẽdo ya buelto a Caſtilla el Adelãtado Pero Manrique, como eſta referido, fue buen miniſtro, no ſolo para cõcertar al Rey de Nauarra con el Infante don Enrique, ſiendo hermanos: pero a las partes que eſtauan antes entreſi muy diſcordes: ſiguiendo las vnas al Rey don Iuan: y otras al Infante ſu hermano: y aun algunos que no eſtauan tan declarados. Eſtando ya entre ſi conformes el Rey de Nauarra, y el Infante, conſiderando los males que ſe auian ſeguido de ſu diſſenſion, en ſus proprios fines, el Infante deſde la caſa de Aranxuez dio poder a Pero Manrique Adelantado mayor de Leon, para que pudieſſe tratar, y aſſentar toda manera de concordia, y trato con qualeſquier Grandes, que ſe quiſieſſen juntar con el, para gouernar los reynos, perſona, y caſa del Rey don Iuan de Caſtilla ſu primo: y no para menos que eſto, ni con otras pretenſiones, y cauſas: o con otras juſtificaciones. Eſto fue a ocho del mes de Otubre deſte año: y el Adelantado ſe dio tan buena maña, que a quatro del mes de Nouiembre tuuo aſſentada vna muy eſtrecha confederacion, y aliança en nombre del Infante, con el Rey don Iuan de Nauarra, y en ſu nombre propio: y con Pero Fernandez de Velaſco camarero mayor del Rey de Caſtilla: que eſtaua en Villadiego: y dio ſu poder para eſta confederacion, a Garci Sãchez de Aluarado. Hizo ſe eſta confederacion en las caſas de la Igleſia de Orcilla ſituada en el termino de la villa de Medina del Campo: y fundauan la, con eſtas condiciones, y cauſas. Que conſiderando, y acatando, que qualeſquier reynos, y ſeñorios biuen en ſoſsiego, y buena paz, quando los Reyes, y grandes ſeñores, tienen tales perſonas cabo ſi, que teman a Dios, y amen la honra, y ſeruicio de aquellos, por quien la tal carga les es encomendada: agora acatando, que el muy vitorioſo Principe, y ſeñor el Rey don Alonſo de Aragon, y ellos los Infantes don Iuan, y don Enrique, y el inclito Infante don Pedro de Aragon eran perſonas, que deſpues de la perſona del Rey de Caſtilla, tenian mas obligacion, de procurar lo que cumplia a ſu ſeruicio, y pro comun de ſus reynos, que otro alguno, e acatando la carga que Pedro Manrique, y Pedro de Velaſco tenian del ſeruicio del Rey de Caſtilla, deſſeando cumplir por obra la ſanta intencion, que el Rey de Aragon, y el Infante don Pedro, y ellos auian al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y al buen regimiento de ſu caſa, y bien auenir de la republica de ſus reynos, y ſeñorios:

Año MCCCC-XXVI.

todos conformes se offrecian, y prometian, que curarian, y procurarian a todo su leal poder, por quantas vias, y maneras pudiessen, sin ningun engaño, que assi fuesse hecho: y puesto en execucion: por manera, que en el regimiento del reyno, y en el consejo, y casa del Rey de Castilla no estuuiessen ni fuessen empleadas otras personas, sino las que por el Rey de Castilla, con consejo, y voluntad expressa del Rey de Aragon, y del Rey de Nauarra, y de los Infantes sus hermanos, y de aquellos dos Grandes fuessen puestos. Que a los que assi pusiessen de su mano, se diesse lugar, fauor, y autoridad en el regimiento, y consejo: y en el libramiento de los negocios: y donde todos ellos no se pudiessen concordar, se cometiesse a la mayor parte de los nombrados: que se auian de conformar en vna misma opinion, y voluntad: y por mayor firmeza lo juraron: sin esperança de absolucion: ni relaxacion. Confederauan se de ser amigos de amigos: y enemigos de enemigos: no exceptando persona alguna: saluo al Rey de Aragon: y al Infante don Pedro: que auian de entrar en aquella liga, con las mesmas condiciones. En sus dierfencias tomauã por juez al Rey de Aragon: con pena de cinquenta mil doblas. Declararon, que porq̃ en sus casas del Rey de Nauarra, y del Infante biuian, y les eran allegados Grãdes, y caualleros, si alguna differencia vuiesse entre ellos, se determinasse por el Rey de Nauarra, y por el Infante: y fauoreciessen a la parte, q̃ fuesse obediẽte. Por razõ de ciertos juramẽtos, que en los tiẽpos passados se hizieron entre el Rey de Nauarra, y el Duq̃ de Arjona, Conde de Trastamara, se concerto, q̃ si quisiesse entrar en esta confederaciõ, le acogiessen. Obligo se el Adelãtado de traer confirmaciõ del Infante: dentro de treynta dias: y hizierõ pleyto omenage en manos de Ruy Diaz de Mendoça: y hallaron se a esta cõ federacion Pero Carrillo de Toledo, el dotor Fortũ Velazquez del consejo del Rey de Castilla, Pero Alonso de Trugillo del cõsejo del Infante dõ Enriq̃, y Antonio de Nogueras secretario del Rey de Nauarra. Era el principal autor, e induzidor de todos estos tratos, e inteligencias el Adelantado Pero Manriq̃: el qual en esta sazon perseguia de odio tan capital al Condestable don Aluaro de Luna, q̃ oso dezir, y afirmar al Rey de Nauarra, q̃ el Condestable trataua con doña Mencia Tellez, que requiriesse de su parte a la Reyna doña Maria de Castilla su hermana, de deshonesto amor: y que le tuuiesse por amigo: y q̃ el mataria al Rey de Castilla: porq̃ ambos quedassen regidores del reyno: entre tanto, q̃ el Principe don Enrique su hijo fuesse en menor edad. Dezia esto el Adelantado, indignando al Rey de Nauarra, porque fuesse en la muerte del Condestable: y no lo dixo tan en puridad, que no lo affirmasse en presencia del Almirante de Castilla, y de los Condes de Castro, y Benauente: y de Fernan Alonso de Robles: que eran entonces en vna voluntad, muy conformes con el Rey de Nauarra. Tambien le affirmaua, que el Condestable, y Fernan Alonso de Robles, por orden del Rey de Castilla, tratauan con el Rey de Portugal, que si el fuesse vna cosa con ellos, y les ayudassen contra el Rey de Aragon, y sus hermanos, el Rey de Castilla dexaria a la Reyna doña Maria su muger, y se casaria con la Infante doña Isabel su hija: q̃ despues caso con Philippo Duq̃ de Borgoña: y le daria dozientos mil florines: y haria perpetua paz con el. Lleuando se adelante estas platicas por muchos dias, cõ diuersos Grãdes, y auiẽdo el Rey de Aragõ embiado al Rey de Castilla a Iuã de Olzina su secretario, para tratar de los negocios del Infante dõ Enriq̃, y de la Infante doña Cathalina su muger, estãdo Iuã de Olzina en Toro, el Adelãtado Pero Manrique, y el assentaron vna muy estrecha confederacion con don Luys de Guzman Maestre de Calatraua: y con don Iuan de Soto mayor

yor Maeſtre de Alcantara: que embiarõ a Toro por eſta cauſa dos caualleros cõ ſus poderes baſtantes: el Maeſtre de Calatraua a Alonſo de Guzman, y el de Alcantara, a Gonçalo Aluarez de Villa ſayas Comendador de Santiuañes. Fue eſto a diez de Hebrero del Año de MCCCCXXVIII: y el Adelantado con poder del Infante firmo el aſsiento deſta confederacion, y aliança entre los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y los Infantes don Enrique, y dõ Pedro, y los Maeſtres: declarando, que della ſe auian de ſeguir grandes, e inumerables bienes: pues por el deudo, que los Reyes, e Infantes tenian con el Rey de Caſtilla, auiã de procurar ſu honra, y ſeruicio. Para eſte fin prometian todos ellos, que procurarian poner concordia perpetua entre los Reyes: y que los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra, y los Infantes ſe vieſſen: conſiderando, que de aquellas viſtas ſe podian ſeguir muchos, y muy ſeñalados prouechos, y beneficios: y darſe perpetua concordia entre ellos. Iuraron en aquella confederacion, que ſe tenian por obligados de recibir en ella a don Fadrique Duque de Arjona, Conde de Traſtamara: y otros Grandes: que eran don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro, Adelantado mayor de Caſtilla, y Pero Manrique Adelantado mayor de Leon, y Pedro de Velaſco Camarero mayor del Rey de Caſtilla ſi quiſieſſen entrar en ella: y era eſta liga con grandes vinculos, y juramentos, y omenages de valerſe: y ayudarſe: aunque ante todas coſas ſaluauan, que guardarian la perſona del Rey de Caſtilla: y ſu Corona: y del Principe don Enrique ſu hijo primogenito: y que lo hazian por el deſſeo que tenian de ſu ſeruicio: conſiderando, que quanto mas juntos, y vnidos eſtuuieſſen en las voluntades, y de vna conformidad, tanto mas, y mejor podrian tratar, y procurar los hechos, y coſas, que tocauan, y cumplian al ſeruicio del Rey de Caſtilla: y al bien publico de ſus reynos. Hizieron el pleyto omenage, el Rey de Nauarra en ſu nõbre, y pero Manrique en el del Infante don Enrique: y aquellos caualleros, como procuradores de los Maeſtres en manos de Pero Carrillo de Toledo copero mayor del Rey de Caſtilla: y hallaron ſe a ella Iuan Carrillo caualleriço mayor del Rey de Naurra: y Ruy Diaz de Mendoça ſu guarda mayor: y Iuan de Olzina ſecretario del Rey de Aragon: y deſta confederacion mouida, y procurada, y aſſentada por el Adelantado Pero Manrique, ſe ſiguieron todos los males, y guerras, que ſucedieron en aquellos reynos. Deſpues deſto, eſtando el Rey de Nauarra en Valladolid, por el mes de Agoſto deſte año, dio ſu fe, y palabra, y prometio por vn cartel al Duque de Arjona ſu tio, y juro ſolenemẽte, que guardada la perſona del Rey de Caſtilla, y del Principe ſu hijo, y la Corona real, le ayudaria, y fauoreceria, y defenderia quanto pudieſſe: como lo haria por vno de los Infantes ſus hermanos. Hizo el Duque otro tal juramento al Rey de Nauarra: que guardada la perſona del Rey de Caſtilla ſu ſobrino, y del Principe ſeguiria la voluntad del Rey de Nauarra: y todas las coſas, que dixeſſe cumplir al ſeruicio del Rey de Caſtilla: y al bien publico de ſus reynos: y dio otro tal cartel firmado de ſu nombre, y ſellado con ſu ſello, al Rey de Nauarra.

De las offertas que el Duque de Milan hazia al Rey, porque ſe confederaſſe, con Sigiſmundo Rey de Romanos: y fueſſe a proſeguir ſu empreſa del Reyno. XLIII.

EN A el Rey en el miſmo tiẽpo muy requerido, y ſolicitado por el Duq̃ de Milan, por medio de Andres de Biure ſu embaxador, que eſtaua en Lombardia, que ſe confederaſſen en cierta liga, con Sigiſmundo Rey de Romanos: para q̃ hizieſſen guerra con-

Año MCCCC-XXVII.

ra contra la Señoria de Venecia. Dauan los Venecianos mucha moleſtia al Duque: y auian le ganado a Breſſa: y tenia en pũto de perder a Genoua: y hazia muy grande inſtancia, que el Rey fueſſe a la empreſa del reyno: entendiendo, que ſi ſe apoderaſſe del, pondrian a los Venecianos en neceſsidad: o en razon, para que ſe reconocieſſen: y no ſe deſmandaſſen a tomar de lo ageno. Pretendia, que en caſo que el Rey de Romanos fueſſe por ſu perſona a Italia, paſſaſſe tambien el Rey con poderoſa armada: y ſe juntaſſen a hazer la guerra: y de las ciudades, y tierras maritimas, que eſtauan occupadas por aquella Señoria, ſe dieſſe ſu parte al Rey: exceptando las de Dalmacia, y Croacia: que ſe auian de aplicar, e incorporar enel reyno de Vngria, que era del Rey de Romanos. Eſto era con principal preſupueſto, que ſobre lo que tocaua al reyno de Vngria, que era vno de los titulos, que ſe atribuya la Reyna de Napoles ſucceſſora de los Principes de la caſa de Duraço, ſe auia de tomar aſsiento, y concordia entre los Reyes de Romanos, y Aragon: por medio, y determinacion del Duque de Milan. Tambiẽ ſe trataua, que por beneficio de la vnion de la Chriſtiandad, y dela Santa madre Igleſia fueſſe compelido por todos los medios poſsibles por ambos Reyes, la Sãtidad del Papa Martin, de yr al cõcilio: como lo auia prometido: pues eran paſſados diez años dentro del qual termino ſe auia de congregar. Mas el Rey de Aragon pretendia, q̃ por eſta liga fueſſe obligado el Rey de Romanos a fauorecerle, y ayudarle para la conquiſta del reyno de Napoles. Por otra parte, como el Duque de Milan no eſtaua tan apoderado enel eſtado de Genoua, que no eſtuuieſſe a manifieſto peligro, de perder lo que tenia en aquella ciudad, y Señoria, ſi intẽtara de entregar las ciudades de Bonifacio, y Calui al Rey, como lo auia prometido, por cobrar los caſtillos de Porto Veneris, y Lerici, que eſtauã por el Rey, offrecia de acabar, que los Genoueſes reconocieſsen, tener del Rey en feudo, aquellas ciudades de Corcega: y que darian cierta quantidad de dinero. Mas el Rey no ſe aſseguraua decõcertarſe con el: no teniendo el Duque a ſu diſpuſicion la armada de Genoueſes: ni el ſeñorio de aquel eſtado: antes eſtaua en peligro de perderſe.

De la yda del Infante don Enrique con los Grandes de ſu opinion a Valladolid: y de la orden, que ſe tuuo para que el Condeſtable don Aluaro de Luna ſalieſſe de la corte del Rey de Caſtilla. XLIIII.

COMO el Rey de Caſtilla auia deliberado, q̃ el Infante don Enrique por algun tiempo no quedaſse en aq̃llos reynos, y aſsi ſe auia propueſto al Rey de Aragon, fue eſto la principal cauſa de entender el Infante en cõfederarſe con el Rey de Nauarra, y con los Grandes, que pudo induzir a ſu opiniõ: no ſolo para que darſe en aquellos reynos, como antes: pero para mudar el gouierno dellos: y tenerle a ſu diſpuſicion: y ſacar del al Cõdeſtable. Deſpues, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſe confederaron entre ſi, y ſe aliarõ cõ ellos, Pero Fernãdez de Velaſco, y los Maeſtres de Calatraua, y Alcãtara, y el Duque Arjona, y otros Grandes por la induſtria, e inſtãcia del Adelãtado Pero Mãrique, q̃ los puſo en aq̃lla baraja, y contienda, y a ſu tiẽpo ſe ſalio della, el Infante ſalio de Ocaña para yr a la corte del Rey de Caſtilla: aunque le embio a mandar con diuerſos mẽſageros q̃ ſe detuuieſse. Continuo el Infante ſu camino: y detuuo ſe en Tudela de Duero, haſta q̃ el Rey de Nauarra le vuo licẽcia, q̃ pudieſse entrar en Valladolid: adonde eſtaua la corte: aunq̃ el Rey de Caſtilla eſtaua en Simãcas: e yuã cõ el Infante los Maeſtres de Calatraua, y Alcãtara: y apoſentarõ ſe enel moneſterio de S. Pablo, cõ el Rey de Nauarra. Puſo ſe mucha diuiſiõ entre los Grãdes: no dando

dando el Rey de Caſtilla lugar, q̃ le vieſſen el Infante, y los Maeſtres: y pocos dias deſpues fuerõ a Valladolid Pedro Fernandez de Velaſco, Iñigo Lopez de Mendoça, ſeñor de Buytrago, y don Gutierre Aluarez de Toledo Obiſpo de Palẽcia, q̃ ſe juntaron en vna opiniõ con el Rey de Nauarra, y con el Infante: y deſpues llegarõ a declararſe ẽ aq̃l ayũtamiẽto Pero Manrique, y Hernã Aluarez de Toledo ſeñor de Val de Corneja: para tratar cõ ellos, en aq̃l moneſterio: y la ſuma de ſus cõſejos paraua, en q̃ el Conde ſtable dõ Aluaro de Luna fueſſe apartado del Rey: y todos los q̃ auiã entrado en la camara por ſu mano: cõdenando, q̃ vuieſſe vn priuado de quiẽ el Rey fiaſſe todas ſus coſas: y paſſaſſen por ſu diſpuſicion, y conſejo: y como dize Aluar Garcia de Santa Maria, cada vno dellos lo q̃ria ſer: y en eſto era grã miniſtro Hernã Alonſo de Robles en obra, y cõſejo. En el miſmo tiempo Payo de Ribera hermano de Diego Gomez de Ribera Adelantado mayor dela frontera hizo pleyto omenage en manos de Ruy Diaz de Mẽdoça guarda mayor del Rey de Nauarra, q̃ el Adelãtado ſeria bueno, y leal ſeruidor, y amigo del Rey de Nauarra: y del Infante dõ Enrique: y guardaria ſu ſeruicio: y ſeguiria ſu via en todas las coſas, q̃ ordenaſſen: y en aq̃llo, q̃ entendieſſen q̃ cumplia al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y bien de ſus reynos: guardãdo toda via, y ſaluãdo la perſona, y Corona del Rey: y del Principe dõ Enriq̃ ſu hĩjo primogenito: entendiẽdo el Adelantado, q̃ el Rey de Nauarra, y el Infante tenia mas cargo delas coſas q̃ cũplian al ſeruicio del Rey, y las guardariã mejor, por el grã deudo, q̃ cõ el tenia. Hizierõ el Rey de Nauarra, y el Infante tambien omenage en poder del miſmo Ruy Diaz: q̃ ſeriã buenos ſeñores, y amigos del Adelantado: y guardariã ſu hõra, y eſtado: y q̃ ẽ ſu caſa, y corte ſe guardaſſe el lugar, y preeminẽcia, q̃ a ſu perſona, y eſtado pertenecia: ſaluãdo las perſonas, y eſtados del Rey de Aragon: y del Infante don Pedro ſus hermanos. Deſta manera yuan ganãdo, y prendãdo los mas ſeñores, y caualleros de aq̃l reyno, q̃ podian: todo en daño, y deſtruycion del Cõdeſtable: q̃ quãto mayor priuado era, tenia mayores, y mas poderoſos enemigos. Eſtauan cõ el Rey de Caſtilla en Simancas don Iuan de Cõtreras Arçobiſpo de Toledo, el Condeſtable, y el Almirante de Caſtilla, don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, Garci Aluarez de Toledo ſeñor de Oropeſa, y Hernan Alonſo de Robles: y llegãdo las coſas a gran rõpimiento, y diſſenſion entre eſtos Grandes, y ayũtamiẽtos de mucha gente de armas, ſe deliberaro, q̃ ſe nõbraſſen quatro perſonas, q̃ declaraſſen la orden, qne ſe tendria en aquellas differencias: y el Rey quedaſſe libre para regir ſus reynos. Fue coſa de grãde admiracion, y nunca oyda jamas, q̃ por auto muy ſolene, y publico, el Rey de Nauarra, y el Infante dõ Enrique ſu hermano, el Conde de Caſtro, don Iuan de Soto mayor Maeſtre de Alcantara, Pedro de Velaſco camarero mayor del Rey de Caſtilla, Iñigo Lopez de Mẽdoça ſeñor de Hita, y de Buytrago cõprometierõ cõ don Aluaro de Luna Cõdeſtable de Caſtilla, y Conde de S. Eſteuã, ſobre la libertad del Rey de Caſtilla: y tomarõ por juezes, dela vna parte a dõ Alonſo Enriq̃z tio del Rey, y ſu Almirãte mayor de Caſtilla, y a Fernã Alonſo de Robles contador mayor del Rey, y de ſu conſejo: y de la otra parte a dõ Luys de Guzmã Maeſtre de Calatraua, y a Pero Mãriq̃ Adelãtado mayor del reyno de Leõ: para q̃ lo determinaſſen todos quatro: ſi fueſſen de vn acuerdo: y ſi fueſſen diſcordes valieſſe la ſentencia de la mayor parte: y en ygualdad de votos ſe tomaſſe por tercero, fray Iuan de Azeuedo Prior de S. Benito. Auian de dar ſu ſentẽcia dentro de ſeys dias: y el lugar adonde ſe auiã de jũtar eſtos juezes, era el lugar de la Puente de Duero: y dauaſe les ſeguro, y a los q̃ cõ ellos fueſſen: y en caſo de diſcordia ſe acordo

Año MCCCC-XXVII

acordo,q̃ se jũtassen en el monesterio de S.Benito de Valladolid:y el Rey auia de jurar,y prometer por su fe real, de guardar lo q̃ fuesse determinado: y mãdar lo lleuar a execuciõ. El Rey de Nauarra,y el Infante,y aq̃llos señores jurarõ de guardarlo eñl monesterio de S.Pablo,a veynte y cinco del mes de Agosto:cõ pena de ciẽt mil doblas de oro: la metad para los juezes:y la otra para la parte, que obede ciesse:y assi otorgaron el cõpromisso en forma: si el Condestable otorgasse otro tal,en presencia de Fernã Aluarez de Toledo señor de Val de corneja, y de Ruy Diaz de Mẽdoça guarda mayor dl Rey de Nauarra, y de Lope de Rojas, y de Rodrigo de Auellaneda. Otorgo el Cõdestable otro dia Martes a veynte y seys de Agosto en Simancas lo mismo: y el Cõdestable, Almirãte,dõ Rodrigo Alõso Pimentel Conde de Benauente, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Castilla,dõ Fadrique Enriq̃z hijo del Almirãte,Hernã Alonso de Robles, Garcialuarez de Toledo señor de Oropesa, y Mẽdoça señor de Almaçan, y los dotores Periañes,y Diego Rodriguez todos del cõsejo del Rey de Castilla,juraron de estar,por lo q̃ se determinasse por los juezes. El mismo dia, y en la misma villa juro el Rey de Castilla, y prometio por su fe real,de guardar, y cũplir lo q̃ fuesse juzgado:y de hazer lo lleuar a execuciõ:cõfiando dellos,q̃ eran tales, q̃ guardariã lo q̃ cũplia a su seruicio: y tãbien hizierõ aq̃l juramẽto el mismo dia en S. Pablo el Rey de Nauarra, y el Infante,Conde de Castro,don Gutierre Obispo de Palẽcia,y el Maestre de Calatraua,Pedro dl Velasco,Iñigo Lopez de Mendoça, Diego Perez Sarmiẽto reposstero mayor, Pero Carrillo de Toledo copero mayor,Pero Lopez de Ayala aposentador mayor del Rey de Castilla:y enel monesterio dela Trinidad de Valladolid jurarõ Pedro de Stuñiga Iusticia mayor del Rey, y el Mariscal Iñigo de Stuñiga su hermano. Despues en el lugar dela Puẽte de Duero,a veynte y siete del mismo mes,el Almirãte,y Fernã Alõso de Robles hizierõ juramẽto de guardar secreto:y los otros dos juezes lo auiã hecho vn dia antes en S.Pablo: y todos quatro jurarõ:q̃ determinariã aq̃llo por la mejor manera,q̃ entendiessen, q̃ cumplia al seruicio de Dios, y del Rey:y a hõra de su persona,y prouecho,y biẽ de su reyno. Dela Puente de Duero se vinierõ los quatro juezes aq̃l mismo dia Miercoles,a veynte y siete de Agosto, al monesterio de S.Benito:y el Rey de Nauarra, y el Infante, y los de su parcialidad tuuieron por bien su venida: y todo lo q̃ se ordeno por ellos enel lugar dela Puente de Duero:y lo mismo declaro el Condestable don Aluaro de Luna. Despues en la villa de Valladolid,en la Iglesia de Santa Maria los procuradores delas cortes de algunas ciudades del reyno,q̃ eran Burgos, Toledo, Leon, Seuilla, Cordoua, Murcia, Çamora,Salamanca, Segouia, Auila,Quenca,y Iaen,notificarõ al Rey, q̃ ellos no entendiã, porq̃ causa se cõprometia:sobre la libertad dl su persona real: y q̃ ellos le auian supplicado,les mãdasse declarar,lo q̃ era su merced,y volũtad: y el Rey les mando,q̃ hiziessen el juramento, como los de su consejo: porq̃ assicõ uenia a la paz, y sossiego de sus reynos: y assi jurarõ de estar como el Rey, a lo q̃ determinassen. Auiẽdo precedido esto, los quatro juezes en conformidad dieron su sentencia: que fue deste tenor.

POR bien delos negocios a nosotros» cometidos,y encomẽdados,declara=» mos,y ordenamos:q̃ por quãto el señor» Infante dõ Enriq̃,e los Maestres, y caua» lleros,y Perlados q̃ son venidos,e llega=» dos a la corte del Rey nro señor, y estan» ayũtados aqui en Valladolid, en vno cõ» el señor Rey de Nauarra, los quales no» han visto al dicho señor Rey,nin le hã fecho aq̃lla reuerẽcia, que deuen como sus» vassallos, y naturales,por algunas razo=» nes,y causas,por quitar toda causa,y ocasion de rotura,e por dar a entender a to=»

dos los

» dos los de ſus reynos, e aun fuera dellos, » la buena, e ſincera voluntad, que el ha, e » tiene, aſsi al dicho ſeñor Rey de Nauar» ra, e Infantes ſus primos, como a todos » los otros ſus vaſſallos, e naturales, que ſu » merced deue partir de Simancas, donde » agora ſu ſeñoria eſta: e deue dexar ende » al Condeſtable don Aluaro de Luna: e » que ſu merced ſe deue venir a Cigales: e » q̃ alli vea a los ſobredichos Rey de Na» uarra, e Infante dõ Enrique, e Maeſtres: » e a los otros caualleros, e Perlados, que » lo non han viſto: e que vayan llanamen» te, e ſin armas: ſaluo eſpadas, e dagas, los » que las quiſieren lleuar: e que por todos » ſean faſta en numero de cinquenta caual » gaduras de mulas: e ſeys pages con ſeys » cauallos: y non mas: e que el dicho Rey » nueſtro ſeñor lieue conſigo, haſta cient » omes de armas: porque ſiempre eſte po» deroſo: y en ſu libertad. E que eſtos cient » omes de armas, que ſu merced los encar » gue, para que los tengan, el Almirante, y » el Conde de Benauente: amos a dos: o » qualquier dellos: qual a ſu merced plu» guiere: e que el dicho Almirante, e Con» de, o qualquier dellos, que tuuiere la di» cha gente fagan jura, e pleyto omenage » de tener ſeguros, e en toda ſeguridad a to » dos los ſobredichos. E que el dicho ſe» ñor Rey de Nauarra, e Infantes, e todos » los otros, que con ellos fueren, viſto al di » cho ſeñor Rey, e fecha reuerencia, q̃ par » tan del dicho lugar de Cigales: e ſe tor» nen a Valladolid: e eſta prouiſion decla» ramos, que ſe faga aſsi: e ſupplicamos al » dicho ſeñor Rey que la cumpla: e man» de cumplir luego con effeto. E reſerua» mos en nos todos los otros autos, proui » ſiones, e mandamientos, que neceſſarios » ſean, faſta la fin de los dichos negocios.

Luego lo cumplio el Rey aſsi: y para el tiempo que ſe ordeno ſe fue con los de ſu conſejo, que eſtauan con el, a Cigales: y el Condeſtable quedo en Simancas: y en el miſmo tiempo llego el Rey de Nauarra a hazer reuerencia al Rey de Caſtilla: y ſalio le a recibir: y de alli ſe deſpidio: y boluio a Valladolid: y quando el Infante don Enrique llego, ſalio lo tambiẽ a recibir: y l'euo lo conſigo, haſta el caſtillo de Cigales, a la barrera, a donde eſtaua el ſitial donde lo auia de recibir: y hecha colaciõ eſtuuo el Infante con el Rey vn poco: las rodillas hincadas: y luego ſe deſpidio, y fueſſe a Valladolid: y el Rey de Caſtilla ſe quedo en Cigales. Tras eſtas viſtas, que fueron de poco cumplimiento, y menos regozijo para el Rey de Caſtilla, los quatro Iuezes hizieron otra declaracion: y por ella ordenaron, que el Condeſtable, y ſus familiares ſalieſſen de la corte: y eſtuuieſſe el Condeſtable fuera della, año y medio: y eſtando el Rey de Caſtilla para ponerſe en la cama, llego el Rey de Nauarra a Cigales: y pidio le por merced, q̃ executaſſe la ſentencia: porque aſsi cumplia a ſu ſeruicio: que todos eran preſtos a ſu mandado. Como era la peor nueua, que ſe pudo lleuar al Rey de Caſtilla, agrauio ſe mucho de la yda del Rey de Nauarra a tal hora: porque yuan cõ el el Conde de Caſtro, Pedro de Velaſco, Iñigo Lopez de Mẽdoça, el Obiſpo de Palencia, Fernan Aluarez de Toledo ſu ſobrino, Diego Perez Sarmiento, Diego Lopez de Ayala, y haſta ocho cientos hombres: y el Rey le reſpondio, que veria en ello. Eſto fue vn Viernes, a cinco de Setiembre deſte año: y otro dia ſe partio el Condeſtable de Simãcas, para Sant Eſteuan: y el Rey de Caſtilla ſe fue a Valladolid: y poſo en Sant Benito: y aquel dia fue el conſejo todo vno de la vna, y de la otra parte. No paſſaron muchos dias, que ſaliendo ſe el Rey de Caſtilla a Tudela de Duero, fue preſo Hernan Alonſo de Robles: que ſe dezia auer ſido miniſtro, en cuya cõfiança el Rey de Caſtilla, y el Condeſtable pu ſieron aquel hecho en juyzio: y lleuaron lo al Alcaçar de Segouia. Eſto fue a veynte y dos de aquel mes de Setiembre: y vna de las marauillas que ſe vieron en aq̃llos tiempos: porq̃ el poder, y priuança, q̃ eſte tuuo mucho tiẽpo, en las coſas grandes

Año MCCCC-XXVII.

grandes del reyno, fue muy acatada, y temida de todas gentes. Tambien se prendio en Tudela Abrahin Bēueniſt Iudio muy caudaloſo: que auia dos años, que le puſieron por tratador en todos los negocios, que ſe offrecieron entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla: y en los del Infante don Enrique: y puſo ſe en poder de Pero Carillo. Dende a pocos dias dio el Rey de Caſtilla licencia a la Infante doña Cathalina ſu hermana, para que fueſſe a ſu corte: y para eſto ſe fue el Rey a Segouia: y ſalio a recebirla a la Loſa, dos leguas de aquella ciudad: y alli ſe le ſeñalo ſu dote: y ſe le dieron dozientos, y cinquēta mil florines de oro: y ſeys mil vaſſallos. Pero eſta tan gran tempeſtad, q̄ tā adeshora dio ſobre el Condeſtable, preſto reboluio ſobre el Rey de Nauarra: y ſobre los Infantes de Aragon ſus hermanos: de manera, que ellos perdieron ſus eſtados: y eſtos reynos padecieron los daños de vna cōtinua guerra, y muy cruel: tan grande fue la ſagacidad, y conſejo, y valor de aquel caualiero en eſta aduerſidad: y tan gran parte tuuo en la priuança de ſu Principe: que lleuo tras ſi, toda la fuerça, y poderio de aq̄llos reynos.

EN eſte año, eſtando el Rey en la ciudad de Valencia, el primero del mes de Agoſto mando conuocar cortes del reyno de Aragon, para la ciudad de Teruel: para nueue del mes de Setiembre: y a nueue del miſmo en preſencia dela Reyna doña Blanca de Nauarra, y del Principe de Viana ſu hijo, eſtando los tres eſtados de aq̄l reyno congregados a cortes generales, los tutores del Principe cō firmaron el juramento, que ſe hizo en ſu nōbre, de guardar los fueros: y los eſtados de nueuo juraron al Principe por Rey: para deſpues delos dias dela Reyna doña Blanca ſu madre.

TAmbiē en eſte año de MCCCC XXVII, eſtando el Rey en Valēcia, a tres del mes de Nouiēbre, ſe tomo de nueuo aſsiento entre el Rey, y Guillen de Tinerijs ſeñor de la Val: y de Mardona: como padre, y legitimo adminiſtrador de la perſona, y bienes de Guillen Vizconde de Narbona ſu hijo: que era heredero vniuerſal de Guillen Vizconde de Narbona, y Arborea: por medio de vn cauallero Frances, que embio Guillen de Tinerijs: llamado Ramon de Monte Bruno: y ſe acordaron, en que ſe pagaſſen cient mil florines: que ſe reſtauan deuiendo del precio, en que fue vendido al Rey don Hernādo el eſtado, que el Vizcōde tenia enel reyno de Cerdeña: y aſsi ſe acabo del todo aquella contienda: y la pretenſion, que los Vizcondes de Narbona tuuieron al Iuzgado de Arborea.

De las cortes que el Rey celebro alos Aragoneſes: en la ciudad de Teruel: y del matrimonio de la Infante doña Leonor ſu hermana con el Infante don Duarte de Portugal: y dela aliança, que ſe aſſento con el Rey don Iuan de Portugal, y con los Infantes ſus hijos. XLV.

AVIA mandado prorogar el Rey las cortes, que ſe conuocaron para la ciudad de Teruel, delos nueue del mes de Setiembre: para diez y nueue del mes de Nouiembre: y vino ſe a la Puebla de Valuerde: y de alli a Teruel: y al dia ſeñalado eſtuuo en la Igleſia de Sant Martin: adonde ſe juntaron los eſtados del reyno: y eſtando en ſu ſolio real, aſsiſtiendo Berenguer de Bardaxi Iuſticia d̄ Aragō, Iuez de las cortes, propuſo el deſſeo, que auia tenido, delde q̄ començo a reynar, de celebrar cortes a los eſtados deſte reyno: para entender en la adminiſtracion de la juſticia, que era muy empachada. Dela Igleſia de S. Martin ſe mudaron las cortes a la Igleſia de Santa Maria de media villa, de aquella ciudad: y ſe continuaron en abſencia del Rey: que fue a la ciudad de Valencia: a donde tambien auia de celebrar cortes de aquel reyno: y ſucedio vn caſo, que puſo mucho terror alos de aquella ciudad

dad de Teruel: que el Rey mando executar la pena de muerte en el Iuez, que era de Teruel aquel año: y ſe llamaua Francisco de Villanueua: y fue ahogado en las caſas de ſu ayuntamiento, que llamauan la Sala: y mando ſe echar ſu cuerpo en la plaça: y fue puesto en ſu lugar, por lo q̃ faltaua del año, otro Iuez: que ſe llamaua Martin de Orihuela: y publicauan los del pueblo, que aquel auia ſido muerto, por defender la libertad dela ciudad. Eſtando el Rey en Teruel a ſeys del mes d̃ Enero del Año de MCCCCXXVIII, murio don Ruy Lopez de Aualos: Cõdeſtable, que fue de Caſtilla, en aquella ciudad: tratando ſe de tomar algun aſsiento en ſus coſas: y de otros caualleros, que por ſu cauſa eſtauan deſterrados de Caſtilla: en lo qual ſe hazia grande inſtancia por el Rey, y por el Infante don Enrique: auiendo ſe prouado ſu inocencia en lo que le inculpauan, de tener tratos con el Rey de Granada, en deſeruicio del Rey de Caſtilla. Sucedio por el miſmo tiempo, que como entendieron algunos de aquellos reynos, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique tenian en el gouierno del reyno tanta parte, y tan gran lugar con el Rey, que a ellos les auia de caber poca ganancia, y conſiderando, que no podian deſuiar de la voluntad del Rey al Condeſtable, para que no boluieſſe a mucha mayor priuança: començaron a tratar ſecretamente, que boluieſſe a la corte: procurando cada vno, como mas podia, de ganar las gracias del Rey. No pudo ſer aquello tan ſecreto, que no lo entendieſſen el Rey de Nauarra, y el Infante: y acordaron, que pues aquello no ſe podia eſcuſar, ſe entendieſſe, que el Condeſtable boluia por ſu requeſta: y porque ellos querian dar aquel contentamiento al Rey. Con eſte acuerdo fue el Condeſtable a la corte: y entro en Turuegano a ſeys de Hebrero con tanto fauſto, y põpa, como ſi vuiera alcançado vna gran vitoria de ſus enemigos: como a la verdad lo fue: y ſalierõ le a recibir el Rey de Nauarra, y el Infante: y todos aq̃llos, que tan pocos dias antes auian procurado ſu perdicion, y deſtierro. Conuoco el Rey cortes generales del reyno de Valencia, para veynte de Hebrero: que ſe auian de celebrar en la ciudad de Valencia: en el moneſterio de los Predicadores: y para eſto ſe fue a veynte y ſeys de Enero al lugar d̃las Barracas. De alli ſe vino a Ojos negros aldea de la ciudad de Daroca: y en aq̃l lugar a diez y ſeys de Hebrero ſe cõcerto el matrimonio de la Infante doña Leonor ſu hermana: con don Duarte hijo primogenito del Rey don Iuan de Portugal: y para eſto vino a eſte reyno don Pedro Arçobiſpo de Lisbona embaxador, y procurador del Rey de Portugal: q̃ era muy notable Perlado: nieto del Rey don Enrique el mayor: hijo de don Alonſo Conde de Gijon. Lleuo eſta Princeſa en dote dozientos mil florines: los ciẽt mil que le dio la Reyna ſu madre: y los otros cient mil auia de pagar el Rey de Aragon ſu hermano: en diez años: y dieron ſe le en arras treynta mil florines de oro de Aragon: y ſeñalo ſe le por camara la metad de las rentas, y tierras q̃ tenia la Reyna doña Philippa madre del Infante: y en ſucediendo en el reyno, q̃ tuuieſſe enteramente aquel eſtado. Acordo ſe q̃ ſe celebraſſe el deſpoſorio por palabras de preſente, por el Arçobiſpo, como procurador del Infante dẽtro de diez dias: deſpues que el Rey, y la Infante ſe lleuaſſe por tierra a aquel reyno. Entre eſto del Matrimonio ſe cõcerto, q̃ el Rey de Portugal, y los Infantes don Duarte, don Pedro, don Enrique, don Iuan, y don Hernãdo ſus hijos, por moſtrar perpetuo amor a los Reyes de Aragon, y Nauarra, y a los Infantes don Enrique, y don Pedro ſus hermanos, no darian conſejo, ni fauor, ni aſsiſtirian a ninguna perſona conſtituyda en dignidad cõtra ellos: aunque les fueſſen muy cercanos en parenteſco: y a lo miſmo ſe obligaron los Reyes de Aragon, y Na-

Año MCCCC-XXVIII.

uarra, y los Infantes sus hermanos al Rey de Portugal, y a sus hijos. Fue en effeto esta concordia vna muy estrecha confederacion, y aliança contra el Rey de Castilla: o contra los que lleuauan el cargo del gouierno de su persona, y estado. Salio la Infante doña Leonor de Valẽcia muy acompañada de los Perlados, y caualleros que se hallaron con el Rey: y fueron en su acompañamiento, el Arçobispo de Lisbona, y el Obispo de Segouia: y por camarera mayor doña Costãça de Touar Condessa de Ribadeo muger del Condestable don Ruy Lopez de Aualos: y como el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique estauan en la corte del Rey de Castilla, se embiaron a los confines del reyno de Aragon, por donde auia de lleuar su camino derecho para Valladolid, don Aluaro de Yforna Obispo de Quenca, Iñigo Lopez de Mẽdoça, y Mendoça señor de Almaçan, q̃ la acompañaron. Detuuo se en Valladolid muchos dias: a dõde se hizieron grãdes fiestas: y de alli fue al reyno de Portugal: y la acompañaron dõ Lope de Mẽdoça Arçobispo de Santiago, y el Obispo de Quenca. Esto fue en sazon que se concerto otro matrimonio con aquella casa de Portugal: porque el Infante don Pedro hijo del Rey de Portugal, que venia de ver se cõ Sigismundo Rey de Romanos, entro en Valencia a veynte y quatro del mes de Iulio deste año: y le fue hecha gran fiesta por el Rey: y hizo se le sala por el Rey, y por la ciudad: y con certo se matrimonio suyo con doña Isabel de Aragon: que era la hija mayor del Conde de Vrgel: y a veynte del mes de Setiembre fueron embiados mensageros por el Infante a Alcolea: adonde estaua doña Isabel: y se celebro el desposorio: y fue lleuada a Portugal con grande acõpañamiento. Quedarõ de la Infante doña Isabel deste matrimonio del Infante don Pedro Duq̃ de Coymbra su marido, doña Isabel que fue Reyna de Portugal: y caso con el Rey don Alonso: y doña Phelippa que no caso, y estuuo recogida en el monesterio de Oliuelas: y don Pedro Condestable de Portugal, y don Iayme Arçobispo de Lisbona Cardenal de Sãt Estacio, que murio en Florencia: y don Iuan, que caso con la Reyna de Chypre: y fue Rey d̃ Chypre: y doña Beatriz, que caso con Adolfo de Rauastan, hijo de Adolfo Duque de Cleues: y de Maria hija de Iuan Duque de Borgoña: y vuieron a Phelippe de Rauastan.

TEniendo el Rey cortes a los de Valencia, y estando de regozijo, y fiesta, algunas compañias de almogauares del reyno de Granada hizieron entrada por aquel reyno: y corrieron hasta muy cerca de Xatiua: y salieron algunas compañias de cauallo contra ellos: y les fue tomada grande parte de la presa, que lleuauan: y nuestras galeras discurrierõ por las costas de los Moros: y hizieron en ellas algun daño: pero fue mucho mayor el que se hizo con la entrada de tierra de los almogauares. En las cortes, que se celebrauan en la ciudad de Teruel, nombraron los estados del reyno diez y seys personas: quatro de cada estado: para tratar de la expedicion de los negocios: y estos fuerõ el Arçobispo de Çaragoça, y los Obispos d̃ Huesca, y Taraçona, y dõ Guillen Ramon Alaman de Cervellon comendador mayor de Alcañiz por el estado de la Iglesia: y por el estado de los Ricos hombres don Iuan Martinez de Luna, don Iuan Fernandez de Ixar, dõ Guillen Ramon de Moncada señor de la Baronia de Mequinença, y de Ballobar, y de Fayo: y Pedro Gilbert procurador d̃l Cõde de Luna. Nõbraron se por el estado de los caualleros, e infançones Iuan Fernãdez de Heredia, q̃ regia la gouernacion general: y se llamaua Blasco Fernandez: y era señor de los lugares de Maria, y Botorrita: Iuã de Bardaxi, Pelegrin de Iassa, y Iuan de Gilbert: y por el estado de las ciudades, y villas reales Miguel del Espital, y Gil de Buysan por Çaragoça,

ragoça,y por las otras Franciſco Sãchez d Rauanera,y Gil Dominguez. Nõbrarõ ſe por parte del Rey, Aõlſo de Borja muy excelente,y famoſo letrado en derecho ciuil,y canonico,que deſpues fue Obiſpo de Valẽcia,y Cardenal, y Summo Pontifice:el Iuſticia de Aragõ,Iayme Pelegrin Vicecanceller, Frãciſco de Ariño ſecretario del Rey, Frances Sarçuela the ſorero real, Pedro Ram protonotario, y Ramõ Dezpapiol: q̃ eran del conſejo del Rey. Tãbiẽ ſe nõbrarõ,como era coſtũbre,en eſtas cortes, ocho Diputados del reyno:a cuyo cargo eſtaua el arrendamiento, y beneficio de las rẽtas de las generalidades, q̃ llaman del reyno:dos de cada eſtado: y por la Igleſia fuerõ el Arçobiſpo de Çaragoça, y don Pedro Fernandez de Ixar Comendador de Montaluan: y por los Ricos hõbres don Iuã de Ixar,y don Iuã de Luna ſeñor de Villa feliz:y por los caualleros,einfançones Iuan de Bardaxi, y Iuan Gilbert: y por las ciudades, y villas reales Miguel del Eſpital,y Gil Dominguez: y hizo ſe declaracion del poder de ſu adminiſtraciõ: y tenian facultad,de nõbrar otros en lugar de los que murieſſen:o hizieſſen larga abſencia: y eligieron ciertas perſonas para ſu conſejo:y duraua el poder,y officio deſtos Diputados,haſta las primeras cortes. Con eſto ſe nombraron juezes, que hazian peſquiſa del officio del Iuſticia de Aragon:que llaman Inquiſidores. Trato ſe en eſtas cortes d dos agrauios, q̃ ſe pretendia auer ſe hecho a dos perſonas muy principales:q̃ eran de gran calidad:y el vno era: que don Iuan Ximenez de Vrrea el mayor,en ſu nõbre,y de doña Marqueſa Ximenez de Ayuar ſu muger, la qual tenia la poſſeſsion del caſtillo de Biota, y del lugar del Vayo,ſe q̃rello en las cortes, q̃ fuerõ echados de la poſſeſsiõ dellos,por el Lugarteniẽte del Iuſticia de Aragõ: y por el ſobre jũtero, ſegũ ellos dezian,ſin ſer oydos:y el otro era, q̃ el Gouernador de Aragõ ſaco de Çaragoça a doña Aldõça de Gurrea hija de dõ Miguel de Gurrea,y d doña Elui ra de Mẽdoça:cõtra la volũtad d Martin Enriq̃z dela Carra ſeñor del lugar de Bierlas, q̃ auia caſado cõ aq̃lla ſeñora: y aq̃llo fue cõ ordẽ,y volũtad del Rey:y la lleuo a Barcelona.Fue aſsi, q̃ dõ Miguel de Gurrea hermano de dõ Lope d Gurrea ſeñor dela villa, y honor de Gurrea, y de don Pero Lopez de Gurrea ſeñor de la Baronia de Torrellas, y de Santa Cruz,y los Fayos,fue muy heredado en eſtos reynos: aunq̃ fue el hijo ſegũdo de dõ Lope d Gurrea camarero del Rey dõ Pedro:q̃ fue muy principal Barõ:y tuuo dõ Miguel en herẽcia los caſtillos,y lugares d Sãgarrẽ,Saſa,Ibieca,Oluito,Coſcollano,Artaſſona, Robles,Senes,Collarada,Aguero,Cãpiedes,Becha,Caſtilnou, Foces,Alfocea,y Lieſſa:y caſo eſte caualliero cõ vna muy prĩcipal ſeñora ẽ Caſtilla:q̃ fue doña Eluira de Mẽdoça:hija de dõ Pero Gõçalez de Mẽdoça mayordomo mayor del Rey d Caſtilla: y deſpues dela muerte d ſu padre, q̃ fue muerto en la batalla de Aljuba rota, doña Aldõça de Ayala madre d doña Eluira,y dõ Diego Hurtado mayordomo mayor del Rey de Caſtilla,y Iñigo Lopez de Mẽdoça ſus hermanos, y dõ Pedro Lopez de Ayala ſu tio,y Diego Lopez de Stuñiga ſu primo concertaron ſu matrimonio con don Miguel de Gurrea: y cõcluyo ſe en la villa d Guadalajara a veynte y dos de Hebrero de MCCCLXXXIX. Dio ſe le muy cõpetẽte dote para quiẽ ella era: porq̃ truxo en matrimonio los lugares d Caſtilnuevo,Guiſema, el Pouo,y la Serna,y el portadgo de Molina cõ las ſalinas de Terçaga: y mas ſeys mil y quinientos florines. Deſte matrimonio q̃do vna ſola hija: q̃ ſe llamo doña Aldõça de Gurrea:y deſpues dla muerte de ſu padre,como ſucedio en la Baronia de Antillon, q̃ eran los lugares de Antillon,Põçano,las Cellas, y el lugar de Abiego,y en el lugar de S. Garren,q̃ era de aq̃lla Baronia,y en los lugares de Becha, Foces,Lieſſa,Arbanies, Veſpẽ,Robles,

Digitized by Go

Año MCCCC-XXVIII.

Senes,y Aguero,don Lope de Gurrea, y dõ Pero Lopez ſus tios ſe apoderarõ de doña Aldõça: y la caſarõ en el año de MCCCCIX, cõ don Martin de la Carra hijo de don Martin de la Carra Mariſcal del reyno de Nauarra,y de doña Ines de Mõcayo hermana de Iuã de Mõcayo ſeñor de Malexã: contra la voluntad de doña Eluira de Mẽdoça ſu madre:y dieron le a don Martin ſus padres, en el reyno de Aragon el lugar de Bierlas. Pero fue con tan eſtrecha obligaciõ, q̃ hizo don Martin ſacramẽto, y omenage de tener ſu domicilio, y continua habitacion en los lugares de doña Aldonça: y q̃ no la ſacaria de ſu tierra,para continua morada de otra parte: ſopena de diez mil florines, q̃ traya por razõ de ſu matrimonio:y del derecho, q̃ le pudieſſe pertenecer en el eſtado de doña Aldõça. Allẽde deſto ſe obligo de tal manera,de confederar ſe con los tios de doña Aldõça, q̃ hizo pleyto omenage de ſer amigo de todo el linage, y nombre de Gurrea: y de todos ſus amigos,y valedores:y enemigo de todos ſus enemigos: y valerlos con todo ſu poder:ſopena de traycion:y q̃ por ello ſe pudieſſe proceder contra el como contra traydor manifieſto. Paſſados tantos años del matrimonio, o por faltar don Martin en eſta cõfederaciõ, o por tener fin de ſacar del reyno a ſu muger,y lleuar la a Nauarra: o por eſtar entre ſi muy deſauenidas, y diſcordes ſus volũtades, por excuſar mayores mouimientos ſe delibero, q̃ el Gouernador de Aragon la lleuaſſe a Barcelona: y en ſacar la del reyno, haſta q̃ ſe entendieſſe ſi era con ſu voluntad, ſe tuuo por grã perjuyzio de la libertad publica del. Siruiẽ los eſtados del Reyno al Rey en eſtas cortes,con ciento y vente mil florines: y fenecieron ſe a veynte y tres de Março.

Que el Duque de Anjous ſe fue a Calabria: y ſe apodero de aquella Prouincia: y de la concordia, que ſe tomo con los que tenian el gouierno de la ſeñoria de Genoua. XLVI.

EN las coſas del reyno de Napoles yua el grã Seneſcal apoderando ſe cada dia mas de todo el gouierno: de manera,que el Duque de Anjous no era mas parte en el,de la que ſe le daua por el gran Seneſcal: y comença a padecer los diſſauores,e indignidad, que ſuffrio el Rey: quando la Reyna le tuuo por hijo. Era el intento del grã Seneſcal,tener ſiempre al Duque abſente:y que reſidieſſe en Calabria: q̃ era lo mas lexos del reyno:diziendo, que alli tenia juriſdicion,y mando: y eſtaua en frõtera de los enemigos:que ſiempre dauan moleſtia por Sicilia:y de los lugares, que eſtauan en la baxa Calabria en la obediencia del Rey de Aragon. Aſsi quedaua el gran Seneſcal en paz,y en guerra gouernando abſolutamente, como le plazia: porque ſuſcedio aſsi: que fueron eſte año de MCCCCXXVIII la Reyna, y el Duque deſde Auerſa a Napoles: y el Duque con color de hazer guerra a los caſtillos Nueuo, y del Ouo, que ſe tenian con buena guarnicion, queria q̃ darſe en Napoles: mas el gran Seneſcal en ninguna manera lo quiſo:y procuro, quando menos penſaua, quela Reyna le mandaſſe luego yr a Calabria. Era aquel Principe muy amado: y eſtimado de los Napolitanos: y Iuanõ Caraciolo, que era muy deudo del grã Seneſcal,fue con el: y el Duque con mucho valor ſe fue apoderando de toda Calabria: y la fue ſojuzgando a ſu ſeñorio:y todos los Barones de aquella prouincia le dieron la obediẽcia:excepto el Marques de Cotron: que no quiſo yr jamas al Duque: excuſando ſe que eſtaua enfermo: pero en las otras coſas le obedeſcia, como los de mas. Quedauale grã embaraço al gran Seneſcal en Iacobo Caldora: que tenia las armas, y la gente de guerra a ſu diſpuſicion:y tuuo forma de aſſegurar ſe del con parẽteſco: y dio vna hija por muger a Antonio Caldora: que era hijo de Iaco-

Iacobo: y fue Duq̃ de Bari: y aſsi le parecio, que podia gouernar lo todo a ſu modo tan libremente, como bien le eſtuuieſſe: pero no plugo de aquel parenteſco a Iuan Antonio de Baucio Vrſino Principe de Taranto: porque aunque era muy gran ſeñor, y el mas poderoſo del reyno, ſe començo a recelar de la amiſtad, y deudo deſtos dos: que eſtauan entre ſi tan aliados, que fue cauſa, que el Principe, y otros Barones deſſeaſſen lleuar al Rey de Aragon: y le requirieſſen, que paſſaſſe por ſu perſona a la empreſa del reyno: los vnos por el aborrecimiẽto que tenian al grã Seneſcal, y los otros por el odio antiguo dela caſa de Anjous. Hazia el gran Seneſcal vna coſa de poca prudencia: y no bien cõſiderada: de que ſe ſiguio ſu perdicion: que holgaua, y hazia mucho caſo de tener en ſoſpecha vn ſeñor tan grande, como era el Principe de Taranto: aunque poco deſpues dio otra hija a Gabriel Vrſino hermano del Principe: y con eſto paſſaron algunos dias, ſin ſoſpecha el vno del otro. Por eſte tiempo no dexaua el Rey de tentar, ſi podria concertar ſe con los Genoueſes: que yuan ſaliendo de la ſugecion en que los tenia el Duque de Milan: quando le trayan muy acoſſado con terrible guerra los Venecianos: y procuraua de tomar con ellos alguna concordia, o aſſentar alguna larga tregua. Fueron por eſta cauſa a Genoua Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure: que eran los miſmos, que auian tratado la confederacion con el Duque de Milan: y fue con ellos por mandado del Rey micer Valentin Clauer de ſu conſejo. Nombro la ſeñoria quatro perſonas, para que con ellos ſe tomaſſe el aſsiento de la concordia: y eſtos fueron Bernabe Godanco, Clemente Scarciafico, Thomas Iudice, y Gaſpar Lercaro: y eſtos dieron aſsiento en la cõcordia: ſin que en ella ſe hizieſſe menciõ del Duque de Milan: recelando ſe, que el Duque, q̃ traya platicas cõ diuerſos Principes, y era de poca firmeza en ſus cõſejos, y amigo de guerra, y nouedades, los puſieſſe en algun nueuo trabajo. No eſcriuen los autores de aquellos tiempos las condiciones deſta paz: y tratan della generalmẽte: y parece mas auer ſido alguna larga tregua: y halla ſe auer ſe firmado a cinco del mes de Mayo deſte año.

De la confederacion, que ſe aſſento entre los Reyes de Aragon, y Nauarra y Caſtilla: y de la publicacion, que vuo, que los Reyes de Aragon, y Nauarra ſe ponian en orden para entrar en Caſtilla.

XLVII.

EN eſte tiempo ſe delibero en el cõſejo del Rey de Caſtilla, que el Rey de Nauarra ſe fueſſe a ſu reyno: porque de ſu reſidencia en la corte, no recibian mucha ſatiſfacion los Grandes, que ſeguian otros fines: y tambiẽ es muy propio de los Reyes, que no huelgan de tratar con otros Principes: ni con perſonas, a quien ſe les aya de tener algun reſpeto. Por otra parte el Rey de Nauarra tenia tanta naturaleza en aquel reyno, y tanto lugar en las coſas del gouierno del, que, como dize Aluar Garcia de Santa Maria, el eſtimaua en mucho mas el patrimonio, q̃ heredo en Caſtilla, que el reyno de Nauarra: y aun con lo que en Aragon tenia, y en Cataluña: y aſsi ſentia por muy graue coſa, y por aſpero tratamiento, que le mandaſſen venir a ſu reyno: teniendo lo por vn ignominioſo deſtierro: y en q̃ recibia mucha affrẽta. Sentia ſe eſto mucho mas entẽdiendo, que era induzido el Rey de Caſtilla a prouer en eſto, por reſpeto, y fines particulares del Condeſtable: que tenia fin de gouernar las coſas por ſu mano: ſin ningun competidor. Parecia le q̃ no deuia ſer el auido en Caſtilla por Rey eſtrangero: como los otros Principes: aſſi por la naturaleza, y eſtado que tenia en Caſtilla, como por los ſeruicios, q̃ auia hecho al Rey en las turbaciones paſſadas: enemiſtando ſe cõ el Rey de Aragõ

Año MCCCC-XXIX.

ſu ſeñor, y cõ los Infantes ſus hermanos. Pero como en coſa forçoſa, el puſo en or dẽ ſu partida: y antes ſe aſsẽto vna muy eſtrecha cõfederaciõ, y aliãça, ẽtre los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y el de Caſtilla: y vna paz perpetua: la qual firmo el Rey d̃ Nauarra en ſu nõbre, y como procurador del Rey de Aragõ: y fue ẽbiado por eſta cauſa por el Rey d̃ Aragõ a Caſtilla, vno de los principales de ſu cõſejo: llamado Garcia Aznarez de Añon. Hazia el Cõdeſtable dõ Aluaro de Luna grã fundamẽto en eſta nueua cõcordia: porq̃ cõ ella le parecia, q̃ q̃daua en ſu autoridad: y ningũo ſe le podia entremeter, para q̃ no gouernaſſe la perſona del Rey d̃ Caſtilla, y el reyno a ſu voluntad: y aſsi dio orden, q̃ el Rey de Caſtilla embiaſſe algũo de ſu cõſejo, al Rey de Aragõ: para q̃ en ſu preſencia firmaſſe aq̃lla cõcordia: y vino eſtando el Rey en Sinarcas, vno del cõſejo del Rey d̃ Caſtilla llamado Diego Gõçalez de Toledo: q̃ por otro nõbre dezian el dotor Frãco. Eſte pidio al Rey, q̃ confirmaſſe aq̃lla concordia, que auia firmado en ſu nõbre el Rey de Nauarra: y el Rey porq̃ andaua a monte, lo remitio para Çaragoça: adonde eſtauã los de ſu cõſejo. De Çaragoça ſe fue el Rey a Borja: y alli fue el Infante dõ Pedro ſu hermano, q̃ era venido de Napoles: y paſſo a Caſtilla a ver a la Reyna ſu madre. Sucedio, q̃ eſtãdo el Rey en Borja, vinierõ a el el Cõde de Caſtro, y Iuã Carrillo de Toledo ſecretamẽte: q̃ erã de la caſa d̃l Rey d̃ Nauarra, y ſus muy intimos cõſegeros: y de alli ſe fuerõ a Tudela el Rey d̃ Aragõ, y la Reyna: y eſtuuierõ algunos dias jũtos: y como no ſe cõfirmaua por el Rey de Aragõ la cõcordia, luego ſe publico, q̃ los Reyes d̃ Aragõ, y Nauarra teniã deliberado de entrar en Caſtilla: y las coſas ſe diſponiã de manera, q̃ aquello parecia, q̃ eſtaua muy en la mano. Con eſta ſoſpecha, aquel dotor Franco deſde Sinarcas, y deſpues de Çaragoça dio auiſo de lo q̃ ſoſpechaua, y entendia, al Rey de Caſtilla: y q̃ ſe haziã grãdes prouiſiones de guerra, aſsi cõ nõbre de yr en ſocorro del Rey de Frãcia, como para lo de Napoles: y q̃ con aq̃lla determinaciõ ſe auia partido el Infante don Enriq̃: aunq̃ ſe auia publicado, q̃ eſtaua muy deſauenido del Rey de Nauarra: y por encubrir mas eſta empreſa, auia offrecido el Rey de Aragon, q̃ daria al Cõdeſtable de Caſtilla las villas de Borja, y Magallõ: q̃ fueron de la Reyna doña Violãte: dãdo veynte mil florines porque eſtauan empeñadas.

Que dõ Fadrique de Aragon Cõde de Luna trato de dar fauor a la pretenſion del Rey de Caſtilla: y de la priſion, y muerte de don Alõſo d̃ Arguello Arçobiſpo d̃ Çaragoça. XLVIII.

EN el principio del año de MCCCCXXIX, eſtando el Rey en Çaragoça, aq̃l dotor Frãco hazia ſiẽpre ũ officio cõ grãde inſtancia: en procurar, q̃ el Rey firmaſſe la cõcordia, q̃ ſe auia aſsẽtado por el Rey d̃ Nauarra en ſu nõbre, cõ el Rey de Caſtilla. Reſpõdio ſe le por el Rey, q̃ entẽdia yr a Barcelona: y q̃ yria cõ el: y alla le mãdaria deſpachar: y aſsi ſe fue entreteniendo el embaxador: aunq̃ ſe agrauiaua, que no ſe le daua reſpueſta: haſta q̃ fueron ſuce diendo algũas nouedades en eſte reyno, q̃ deſcubrieron mas, que el Rey lleuaua muy determinado fin de llegar al rõpimiẽto. Como el Rey de Aragõ, y ſus hermanos teniã tã ordinaria iteligẽcia cõ los Grãdes d̃ Caſtilla, el Rey de Caſtilla por ordẽ d̃ ſu Cõdeſtable la comẽço a tener cõ dõ Fadriq̃ de Aragõ Cõde d̃ Luna: q̃ ſe d̃claraua como muy desfauorecido: y agrauiado d̃l Rey: y tãbiẽ ſe deſcubrierõ diuerſas platicas, y mẽſagerias, q̃ el Cõdeſtable embiaua a dõ Alõſo de Arguello Arçobiſpo de Çaragoça: q̃ era d̃ la ordẽ de los Menores: natural de Caſtilla: y cõ algunos q̃ teniã parte en el gouierno d̃ la ciudad de Çaragoça: q̃ ſe auiã obligado a la cõſeruaciõ dela paz: q̃ ſe firmo en la ciudad d̃ Taraçona cõ tantos omenages y juramentos de los Perlados, y Ricos hom-

hõbres,y de las ciudades deſtos reynos, por la deliberacion del Infante don Enrique. Teniendo el Rey auiſo d e lo que ſe trataua, y que el Arçobiſpo de Çaragoça por ſu dignidad, y con color de religion,y deſcargo delas cõſciẽcias anda ua perſuadiẽdo,e induziẽdo el pueblo,y diuerſos caualleros,pa q̃ forçaſsẽ al Rey, a q̃ guardaſſe la paz,q̃ eſtaua aſsẽtada cõ tantos ſacramẽtos, y no ſe dieſſe lugar a ningũ rõpimiẽto de guerra,cõtra el Rey de Caſtilla,viẽdo los peligros,q̃ ſe podiã ſeguir deleuantar los pueblos,mãdo prẽ der al Arçobiſpo. Fue preſo ẽ Çaragoça a quatro del mes d̃ Hebrero:y ay memo rias en q̃ ſe eſcriue,q̃ murio a ſiete del miſ mo:y como no ſe denuncio ſu muerte al cabildo de ſu Igleſia, haſta veynte y ſiete d̃ Nouiẽbre deſte año,tãtos dias d̃ſpues, quedo muy cõfirmada fama entre las gẽ tes,q̃ fue muerto en la priſiõ:enel moneſterio del Carmen de Çaragoça:y otros eſcriuen,q̃ fue ahogado enel rio. La culpa q̃ ſe le impuſo fue:q̃ tenia ſecretos tratos,e inteligencias conel Rey de Caſtilla: y cõ ſu Condeſtable:y q̃ les affirmo por coſa muy cierta,q̃ la yda del Rey de Aragon a Caſtilla,era para caſtigar a don Aluaro de Luna: y para apoderar del gouierno de aq̃l reyno,a ſus hermanos. El miſmo dia q̃ fue preſo el Arçobiſpo, ſe prendierõ en Çaragoça Pedro Cerdã,q̃ era Iurado en eſte año,y Pelegrin de Ialſa famoſo abogado:y Miguel d̃ Eſpital, q̃ era delos mas principales ciudadanos, q̃ aſsiſtiã al gouierno dela ciudad:y fue el q̃ en Taraçona hizo el juramẽto, como ꝓcurador dela ciudad d̃ Çaragoça,q̃ no daria cõſejo,fauor,ni ayuda para q̃ el Infante don Enriq̃ fueſſe cõtra lo q̃ ſe auia ꝓmetido,y aſſentado por el Rey de Aragon,ſobrelo de ſu deliberaciõ. Fueron tã bien preſos Nicolas Benedit ciudadano de Çaragoça,y Antonio Marcẽ,y a eſte le cortarõ la cabeça:y la mano derecha,y fueron preſos otros muchos. El fundamẽto q̃ ſe entendio, q̃ vuo para todas eſtas priſiones,fue,q̃ el Rey de Caſtilla hazia inſtãcia,q̃ los Perlados,y Grandes,y los caualleros, y procuradores de ciudades,y villas deſtos reynos, q̃ juraron de conſeruar la paz,q̃ ſe concerto entre los Reyes, y no dar fauor,ni lugar q̃ ſe paſſaſſe cõtra lo aſſentado, erã obligados a ſer de ſu parte:y apremiar al Rey, que lo guardaſſe:y el Cõde de Luna,y el Arçobiſpo fuerõ los q̃ mas ſe declararõ en juſtificar la querella, y cauſa del Rey de Caſtilla:y no falto gente del pueblo, q̃ los ſiguieſſe:para poner alteraciõ en la ciudad de Çaragoça:y el Arçobiſpo parecio ſer mas culpado,y conuẽcido en dar autoridad, y fauor a eſte mouimiento. Eſtaua en el miſmo tiẽpo en Çaragoça procurãdo la confirmaciõ de la concordia, el doctor Franco: y fue con el Rey a Lerida:adõde tuuo la Paſcua de Reſurreciõ: y de alli ſe fue a Barcelona. Los Iurados, y ſu cõſejo ſe juntarõ en las caſas de la Puẽte vn Viernes a quatro del mes d̃ Hebrero: para q̃ ſe deliberaſſe,lo q̃ ſe deuia hazer, en nõbre de la ciudad,por los preſos:no ſe entendiendo la cauſa de ſu priſion. En tõces acordarõ, q̃ ſe ſuplicaſſe al Rey cõ la mayor humildad q̃ pudieſſen, q̃ por ſu clemẽcia,mãdaſſe tener por recomẽdada la juſticia del Arçobiſpo: y de aq̃llos ciudadanos: y para ello fuerõ ẽbiados al Rey Iuã Gallart,y Pedro Sãchez Capalbo:q̃ erã Iurados:y Ramõ de Caſtellon, Pedro Ruyz de Bordalua, y Iuan de las Cellas. Reſpondio les el Rey muy benignamente:q̃ los auria por encomẽdados en ſu juſticia:y paſſarõ muchos dias,q̃ ſe hazian diuerſos juyzios:y eſtaua el pueblo muy temeroſo:viendo los aparejos de guerra,q̃ ſe haziã por todas partes: y dẽtro de breues dias fueron dados por libres Pedro Cerdã,y Pelegrin de Ialſa: y Miguel del Eſpital: y antes de la ſalida del Rey deſta ciudad, quedo el pueblo muy ſoſſegado:y con mucha ſatisfacion de ſer el Arçobiſpo muy culpado en delito grauiſsimo de leſa Mageſtad. Por la muerte del Arçobiſpo proueyo el Papa de paſtor a la Igleſia Metropolitana de Ça-

Año M.CCCC-XXIX.

de Çaragoça a don Francisco Clemente Obispo de Barcelona Patriarcha de Ierusalem: que auia sido eligido antes de la prouision de don Alonso de Arguello, como dicho es: y fallecio don Francisco Clemẽte antes de tomar la possessiõ, en lo spiritual, y tẽporal del Arçobispado, por esta segunda prouision.

Del socorro que se pidio al Rey, por el Rey de Francia, y de las condiciones con que se le offrecia. XLIX.

ESTAVAN por este tiempo las cosas del estado del Rey Carlos de Frãcia en tanto peligro, y tan en punto de acabarse, y perderse por la guerra continua, que los Ingleses hazian en aquel reyno, y Philippo Duque de Borgoña, por la muerte del Duque Iuã su padre, q̃ fue muerto en presencia suya siendo Delfin, que estuuo determinado de venirse al Reyno de Aragon, o a Cataluña. Vino por el mes de Abril deste año a Barcelona, dõde el Rey estaua, vn su camarero, y embaxador llamado Mathia de Rexach: y hizo grande instancia en pidir el socorro de gente: que ya otras vezes se auia pidido: y por el offrecia diuersos partidos. Como el Rey estaua tan puesto en las cosas de Castilla, y se conocia tan obligado a la empresa del reyno de Napoles, no podia salir a esta demanda, sino con grandes seguridades: y prendas: y assi embio con aquel cauallero a Iuan de Olzina su secretario: excusando se, que por auerse hallado embaraçado en otras cosas muy arduas, no pudo entender en lo que se le pidia por parte del Rey de Francia: mayormente, que lo que hasta aqui se le offrecia, no era conuiniente cosa a su estado. Mas agora considerada la necessidad, en que el Rey de Francia dezia, que estaua, vernia en dar el socorro q̃ le demandaua: y hazerle en persona: y pidia por razon desta empresa, q̃ se le diessen para el, y sus sucessores perpetuamente libres, y sin reconocimiento alguno, las dos Senescalias de Carcassona, y Belcayre: con la Baronia de Mompeller: y todos los castillos, ciudades, villas, y lugares, y vassallos: y con el entero, y soberano señorio: apartando los, del reyno de Francia: y vniendo los, y encorporando los en la Corona de Aragon. Con esto se pidia que se declarasse la orden q̃ se auia de tener en la paga, y entretenimiento de la gente de armas de cauallo, y de pie, que el Rey auia de lleuar consigo: y cumpliendo se esto con obra, offrecia el Rey, que para el tiempo que fuesse acordado, yria por su persona a valer, y socorrer, y ayudar al Rey de Francia, contra sus enemigos: hasta echarlos de sus tierras, y señorio: y tornar, y restituyr a su Corona los castillos, y ciudades que le auian occupado. Instaua en esto cõ el Rey por parte del Rey de Francia, vn gran señor de su reyno, q̃ le siruia en la guerra: llamado Iorge de la Tramulla: pero las cosas se ordenaron de manera, q̃ reseruo Dios al Rey para su propia empresa: de q̃ se le siguio tãta gloria, y augmẽto: y al Rey d̃ Frãcia por este mismo tiẽpo, mila grosamente se le restauraron las cosas de suerte, q̃ por la valẽtia, y capitania de vna donzella boluio a sustentar la guerra: y la prosiguio con tanta constancia, que vino a cobrar toda la Normandia, y Guiana: y fueron echados del todo de Francia los Ingleses.

Que el Rey no quiso confirmar la concordia, que se assento por el Rey de Nauarra con el Rey de Castilla. L.

DAssados dos meses, q̃ el Rey estuuo en Barcelona, el dotor Franco, en nõbre del Rey de Castilla, quiso hazer su requerimiento delante del Rey: y de los de su cõsejo: para q̃ firmasse el assiẽto de la confederacion, y concordia tratada, y firmada por el Rey de Nauarra en su nõbre. Dio el Rey lugar, que aquello se hi-

Digitized by Google

ſe hizieſſe en preſencia del Arçobiſpo de Tarragona, y de Franciſco de Ariño, y de Frances Sarçuela: y reſpõdio, que no firmaria aquel aſsiento: porque en Caſtilla le auian quebrado la concordia en algunas coſas: y con eſta reſpueſta ſe deſpidio el embaxador de Barcelona. Embio con el a dezir el Rey al Cõdeſtable don Aluaro de Luna, que ſi deſſeaua el ſoſsiego de aquellos hechos, echaſſen dela corte al Adelantado Pero Manrique: porque el fue, el que auia pueſto diuiſion entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſus hermanos: y por ſu cauſa ſu cedieron todos los otros daños, que ſe auian ſeguido en Caſtilla. Eſta era la quexa del Rey en lo publico contra el Adelantado Pero Manrique: pero bien ſe entendia, que la cierta, y verdadera era, por auerſe declarado, que por ſu medio, y artificio, ſe procuro que boluieſſe el Condeſtable de Caſtilla a la corte: y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſe ſacaſſen del conſejo, y mando que teniã en todo: y ſe dieſſe orden como el Rey de Nauarra no boluieſſe a Caſtilla: que fue conſejo del Condeſtable, y del Adelantado Pero Manrique: y ſe conſpiraron en eſto, con los Grandes de ſu opinion. Con eſte embaxador tuuo el Rey de Caſtilla auiſo cierto, que los Reyes de Aragon, y Nauarra juntauan todo ſu poder: no en fauor del Rey Carlos de Francia, como ſe publicaua, ſino para entrar en Caſtilla. Por el miſmo tiẽpo ſe embio por el Rey a llamar al Infante dõ Enrique: y con licencia del Rey de Caſtilla ſe fue a ver con el al lugar de Chelua: en el reyno de Valencia: y detuuo ſe pocos dias: y boluio ſe para el reyno de Caſtilla: y en eſtos reynos ſe yuan juntando muchas compañias de gente de armas: con publicacion, que ſe auian de embiar en ayuda del Rey de Frãcia: por la guerra que tenia con los Ingleſes.

Que el Rey de Caſtilla embio a requerir a los Reyes de Aragon, y Nauarra: que no entraſſen en ſus reynos. LI.

EN fin del mes de Abril deſte año, eſtãdo el Rey de Caſtilla en Valladolid, embio a los Reyes d Aragon, y Nauarra ſus embaxadores, q̃ fuerõ: don Alonſo Tenorio Adelãtado de Caçorla, y el dotor Hernã Gonçalez de Auila: y con ellos vinierõ Nuño Hernãdez Cabeça de Vaca procurador de Çamora: y el dotor Garci Gomez procurador de Segouia: y con eſtos embio a requirir, q̃ no entraſsẽ en ſus reynos: y embio dos mil hõbres de armas a las fronteras: y por capitanes al Cõdeſtable dõ Aluaro de Luna, y a dõ Fadriq̃ Enriquez Almirante mayor, y el Adelãtado Pero Mãriq̃, y a Pero Fernãdez de Velaſco. Vinierõ primero eſtos embaxadores al Rey de Nauarra, q̃ eſtaua en Tudela: y reſpondio, q̃ ſu yda era por ſeruicio del Rey d Caſtilla: y por el biẽ de ſus reynos: y de alli paſſaron a Cariñena, dõde eſtaua el Rey de Aragõ: y reſpõdio lo miſmo: y cõ eſto ſe boluierõ. De Tudela ſe fue el Rey de Nauarra a Pãplona: y a quinze del mes de Mayo, q̃ fue el Domingo de la fieſta del Spiritu ſanto, ſe coronaron en la Igleſia mayor de aquella ciudad, el Rey, y la Reyna doña Blanca ſu muger: por don Martin de Peralta Obiſpo de Pamplona: con la ſolenidad que acoſtumbraron los Reyes ſus anteceſſores: haziendo primeramente el juramento de fidelidad al Rey: por el derecho, q̃ le pertenecia por cauſa de la Reyna doña Blanca ſu muger: y Reyna natural: y con la ceremonia, que ſe acoſtumbraron leuantar los Reyes Godos de Eſpaña, y antes algunos de los emperadores del Imperio Romano: que ſe alçauan poniendo los ſobre vn eſcudo dela manera, que ſe eſcriue, que algunas naciones de los Germanos, ſegun ſu coſtumbre leuantauan ſus Principes poniendo los ſobre vn eſcudo: y leuantando los en los ombros. Fueron el Rey, y la Reyna alçados en ſendos eſcudos por los

Año MCCCC-XXIX.

por los Perlados, y Barones: y por los del Regimiento de la ciudad de Pamplona. Hallaron se a esta coronacion Carlos de Beamonte Alferez de Nauarra, don Phelippe de Nauarra Mariscal de aquel reyno, don Luys de Beamonte, hijo de Carlos de Beamonte, dõ Diego de Stuñiga Mariscal del Principe de Viana, y Iuan de Stuñiga su hermano: Arnal señor de Lussa, Pierres de Peralta señor de Marzilla, Gracian de Agramonte, Iuan de Echariz Vizconde de Vaygori, Beltrã de Ezpeleta Vizconde de Valderro, Oger de Mauleon señor de Rada, y Iuan de Asiayn señor de la Carra: y otros muchos caualleros.

De las causas, que el Rey de Aragon embio a declarar al Rey de Castilla de su yda, a aquel reyno: y que no fueron oydos sus embaxadores. L II.

TENIENDO LOS Reyes de Aragon, y Nauarra toda su gente de armas junta, para entrar en Castilla, por la frontera de Hariza, embiaron sus embaxadores al Rey de Castilla: y estos fueron don Iuan de Luna señor de Illueca, y Gotor, Pierres de Peralta, Frances Sarçuela, y Garcia Aznar de Añon: para que notificassen al Rey de Castilla su yda: y la causa, y razon della. La commission que lleuauan estos embaxadores era: referir al Rey de Castilla, que viniendo a noticia del Rey de Aragon, que algunas personas de las mas allegadas al Rey de Castilla, persiguian con odio capital al Rey de Nauarra, y a los Infantes sus hermanos, y se conspirauan para hazerles, segun se dezia, todo el daño q̃ pudiessen, considerando el Rey, que desto se podiã seguir grandes inconuinientes, y males, mayormente si sus hermanos fuessen, segun les conuenia yr, poderosamente a la corte del Rey de Castilla: y que por muchos respetos su interuencion en esto podria ser de mucho fruto al bien, y pacifico estado del reyno de Castilla, delibero entrar ẽ ella: por ser muy necessario, q̃ el, y el Rey su primo se viessen: y tãbien por tratar por todo su poder algunas cosas muy concerniẽtes al seruicio de Nro Señor: y a la exaltacion de su fe: y al honor del Rey de Castilla: q̃ no se podiã buenamente tratar, por medio de sus embaxadores. Dezia el Rey, q̃ entonces delibero lleuar consigo al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: para q̃ diessen, segun conuenia, pues el Rey de Nauarra era heredado, y tenia estado en aq̃l reyno, cuenta de si, sobre algunas cosas, q̃ en la corte del Rey de Castilla se mouiã contra ellos: y cessasse toda manera de discordia: y ellos hiziessen, lo q̃ eran obligados al seruicio, y honra del Rey de Castilla. Que por estas causas delibero tanvolũtariamẽte de yrse a Castilla: do quier q̃ se hallasse el Rey su primo: considerãdo, q̃ el Rey don Iuã de Castilla de buena memoria, era su aguelo, por parte de su padre, como lo era del Rey de Castilla por el suyo: y por los otros deudos, que auia entre ellos, no queria mirar en pundonores: mas solamente attender al beneficio, que de las vistas se esperaua seguir. Entre las otras cosas lleuauan cargo de dezir al Rey de Castilla: que seria mas seruicio de Nuestro Señor, que todos juntos entendiessen en proseguir la guerra contra los infieles: que no dar lugar a otras nouedades: que se podian seguir a induzimiento de malas personas: que se mouiã mas por sus respetos, e intereses propios, q̃ no por el seruicio del Rey de Castilla: ni por el beneficio de sus reynos. Tambien dezia, que delibero lleuar consigo alguna gente de armas: no en gran numero: para refrenar la osadia, y atreuimiento de los que intentassen, de procurar, y mouer algunos escandalos cõtra el Rey de Nauarra, y contra el Infante don Enrique: entre tanto, que estuuiessen en la corte del Rey de Castilla. Quando los embaxadores llegaron cerca de donde estaua el Rey de Castilla, se les embio a

bio a dezir, que fueſſen a la villa de Ayllon: que alli los oyria: y llegando al real que tenia ſobre Peñafiel, vinieron a ellos Iñigo Lopez de Mendoça, y Pero Carrillo de Toledo, y el relator Hernando Diaz de Toledo: y les dixeron en nombre del Rey de Caſtilla: que el auia ſabido, que el Rey de Aragon auia ya entrado en Caſtilla: y pues aſsi era, ſe viniesſē, porque no los queria oyr: y con eſta reſolucion ſe boluieron para el Rey, pues ſe les denegaua la audiencia.

De la entrada de los Reyes de Aragon, y Nauarra en Caſtilla: y que el Cardenal de Fox Legado Apoſtolico, y deſpues la Reyna doña Maria de Aragon excuſaron la batalla. LIII.

DESPVES QVE los embaxadores, que el Rey embio al Rey de Caſtilla, ſe boluierō ſin declarar ſu embaxada, teniendo el Rey ſu exercito en orden, que era de haſta dos mil de cauallo, entro en Caſtilla por Hariza vn Miercoles a veynte y tres de Iunio: e yua cō el el Rey de Nauarra. Paſſaron por la torre, que dezian de Martin Gonçalez de Val de cubo: y eſtaua ya el Condeſtable de Caſtilla en Almaçan: y continuaron los Reyes ſu camino por el Condado de Medina celi: y aſſentaron ſu real cerca de Xadraque: y de alli paſſaron a poner ſu campo, a legua y media de Cogolludo: y en la miſma ſazon aſſento el Condeſtable ſu real adonde los Reyes le auiā tenido cerca de Xadraque: y tenia haſta mil y ſetecientos hombres de armas, y quatrozientos de pie: entre balleſteros, y lanceros, q̄ lleuaua Pedro Fernandez de Velaſco. Aluar Garcia de Santa Maria eſcriue, que los Reyes teniā dos mil y quiniētos hombres de armas muy bien armados: y muchos con caualos armados: y otros encubertados con cubiertas Sicilianas: y haſta mil de pie bien armados a la guiſa de Aragō. Quādo aſſentaron los Reyes ſu campo cerca de Cogolludo, el Infante don Enrique, que eſtaua en Ocaña, ſe vino para ellos, con haſta cient lanças: y ciento y veynte de la gineta: y en el miſmo tiempo el Infante don Pedro, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro, ſe hizieron fuertes en el caſtillo de Peñafiel: y deteniendo ſe el Rey de Caſtilla por procurar de reduzir los a ſu ſeruicio, ſabiendo de la entrada de los Reyes, embio a Pedro de Stuñiga con mil hombres de armas, para que ſe juntaſſe con el Condeſtable: y el tomo ſu camino para acercar ſe a la comarca donde eſtauan. Paſſo entonces el Condeſtable a poner ſu real de la otra parte de Cogolludo a legua y media de donde eſtauan los Reyes: y eſtando ya tan cerca, deliberarō los Reyes de Aragon, y Nauarra de dar la batalla: y ſalieron del real donde eſtauan, vn Iueues por la mañana primero de Iulio: y ſus batallas ordenadas llegaron cerca del real del Condeſtable: y el los eſpero pie a tierra, en ſu fuerte: que eſtaua gran parte del en vn requeſto: adonde ſe hizo vn palenque de carros con determinacion de eſperar de ſer acometido, antes que ſalir de ſu fuerte: y aſsi ninguno de los ſuyos ſe puſo a cauallo. Eſtando en punto que los Reyes querian combatir a los enemigos en ſu real, llego el Cardenal don Pedro de Fox, que era hermano de Iuan Conde de Fox: y fue varon de gran ſantidad, y religion de la orden de los Menores, que vino a Eſpaña Legado de la Sede Apoſtolica, embiado por el Papa Martin: para acabar de extirpar la ciſma que duraua aun en la Igleſia: ſiendo ya muerto don Pedro de Luna. Supplico a los Reyes con gran inſtancia, que por reuerencia del Summo Pontifice, y de la ſanta Sede Apoſtolica, no ſe dieſſe batalla: y dio ſe orden, que el Infante don Enrique, y el Adelantado Pero Manrique ſalieſſen a habla para tratar de algun medio: y como no ſe pudieron concertar, los Reyes mouieron ſus batallas ordenadas: y llego primero la del Rey

Año MCCCC-XXIX.

Rey de Nauarra, y començose a combatir el real. Pero el Cardenal procuro, que cessassen por aquella noche de pelear: y en ella llegaron al real del Condestable, Diego Hernandez de Cordoua hijo de Martin Hernandez de Cordoua, Alcayde de los donzeles, y Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla con cada ciento de cauallo a la gineta. Estuuo otro dia por la mañana el Condestable muy en orden esperando de ser acometido en su fuerte: y los Reyes se pusieron con sus batallas en el mismo puesto, adonde primero estuuierõ: y en este punto llego la Reyna de Aragon: y mando armar vna tienda en medio de los dos campos: y aunque el Rey de Nauarra quisiera pelear, y que no se despartieran por concierto, aquellos quatro Grãdes que estauan en el exercito del Rey de Castilla, que eran el Almirante don Fadrique, el Condestable, el Adelantado Pero Manrique, y Pero Hernandez de Velasco hizieron pleyto omenage de procurar algunas cosas, que la Reyna les pidio, que tocauan particularmente al Rey de Nauarra: y al Infante don Enrique: y al assegurar los estados, que tenian en Castilla: y con esto los Reyes leuantaron su real: y se vinierõ para Aragon. En todas aquellas comarcas, que atrauessaron, assi a la entrada, como a la salida, no se hizo daño ninguno por nuestras gentes: y aunque boluiã desta suerte, el Cõdestable embio hasta quinientos de cauallo, parte dellos ginetes, que los venian siguiendo: y llegando a Siguença se despidierõ de los Reyes los Infantes don Enrique, y don Pedro: y el Infante don Enrique se boluio a Veles. Auia juntado el Rey de Castilla vn muy poderoso exercito: y tomo el camino de Buytrago, para salir a los Reyes al encuentro: donde quiera, que estuuiessen: y sabiendo, que se boluian para Aragon, mando pregonar la guerra contra ellos, y sus reynos: y fueron occupando todas las villas, y fortalezas del Maestradgo de Santiago: y reboluio su camino, para Sant Esteuan de Gormaz: y alli llego a su real Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y Buytrago: que auia sido llamado diuersas vezes: y se tenia de mucha sospecha: porque lleuaua dineros del Rey de Nauarra: y era grande amigo del Conde de Castro: y no fue el solo, el que dexo de acudir a los Reyes, de los Grandes de aquellos reynos: por cuya instancia, y con grã confiança suya, el Rey tomo esta empresa: y conocio entonces, quan verdadero, y cierto fue el juyzio, que auia hecho el Almirãte don Alonso Enriquez, como se ha referido: quãdo el Rey, y el Infante don Enrique ponian toda su esperança en el Adelantado Pero Manrique: y en Garci Fernandez Manrique: y en los otros Grandes, que seguiã su parcialidad contra el Condestable don Aluaro de Luna. Estando los Reyes de Aragon, y Nauarra con su real cerca de Hariza, llego vn Rey de Armas del Rey de Castilla, y pidio en su nõbre: que por lo que deuian a gentileza de caualleria, le esperassen: porque muy en breue seria con ellos: y respondiendo cõ justificacion, assi de la entrada, como de la salida, que auian hecho, certificaron, q̃ por su poder desuiarian todo rompimiẽto: y no uernian a el sino forçados: pues no los lleuaua sino lo que cumplia al mismo Rey de Castilla, aquien amauan. Antes desto, quando llego el Rey de Castilla a assentar su real en vn lugar, que llamauan Piqueras, la Reyna de Aragon su hermana, y el Cardenal de Fox fuerõ a suplicarle passasse por lo que estaua assentado: y no quiso venir en ello: ni detenerse: y passo a poner su campo a Belamaçan: que esta vna legua de Almaçan: y llegando a el a su tienda, que la tenia a la ribera de Duero, don Fadrique Duque de Arjona, que venia a seruirle en esta guerra, cõ muy luzida gente de cauallo, y de pie, le mando el Rey prender: por ser vno de los Grandes de quien se tenia sospecha, que procuraron esta yda de los Reyes a Castilla: y que mudaran el go-

el gouierno que el Rey tenia en su casa, y consejo: y ciertamẽte era vno de los mas principales, en quien los Reyes tenian confiança, que desseauan esto: y sacar del todo al Condestable de su lugar, y priuãça: y para ello seguir al Rey de Nauarra, como lo auia prometido. Llego al mismo real del Rey de Castilla el Infante don Pedro: y alli se despidio del Rey: y se boluio a Medina del Campo: y passo el Rey de Castilla a poner su real cerca de Medina celi: y de alli despidio a la Reyna doña Leonor: que venia procurando, que no se llegasse a dar la batalla entre el Rey de Castilla, y los Reyes sus hijos. Esto fue el dia de Santiago: y despues vino el Rey de Castilla con su exercito al lugar de Arcos: que esta en la frontera: cerca de los limites de Aragõ, y Castilla: y dalli embio sus embaxadores a los Reyes de Aragon, y Nauarra, que estauan en Calatayud.

De la entrada del Rey de Castilla en el reyno de Aragon: y de su salida. LIIII.

POCOS dias despues de auer se publicado, y pregonado la guerra en Castilla contra estos reynos, y teniendo el Rey de Castilla su real en el lugar de Arcos, vinierõ al Rey, que estaua en Calatayud, don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, y Mendoça señor de Almaçan embaxadores del Rey de Castilla. Dixeron al Rey de su parte, que entremetiendo se en lo que el Rey de Castilla ordenaua contra sus subditos, y naturales, aunque fuessen los Infantes de Aragon sus hermanos, era vsar de cosa no permitida: ni digna de Principe: procurando de dar fauor a los vassallos: contra su señor natural. Mas si el Rey cessando, y desistiendo destas ayudas, y fauores que daua, y queria dar a sus subditos, y naturales contra el Rey su señor, y dando firmeza por donde el Rey de Castilla fuesse cierto, que en estos hechos de alli adelante no daria fauor, ni ayuda, por niuguna razon a sus subditos, y naturales, aunque fuessen sus hermanos, en tal caso plazeria al Rey de Castilla, que las guerras cessassen: y los males, y daños que dellas se siguian. Que si a esto el Rey no quisiesse dar lugar, se conoceria la culpa de todo. No traya mas volũtad el Rey de Castilla de proseguir la guerra adelante, de lo que le conuenia a su Condestable: que era en quanto quedassen fuera del gouierno de las cosas de aquellos reynos, el Rey de Nauarra, y los Infantes sus hermanos: y hasta esto, arto se auia ya obrado por todas partes: y assi andauan en justificaciones, y requirimientos: y el Rey oydos los embaxadores, nombro algunos de su consejo: para que tratassen con ellos, conforme a su intencion. Fueron los embaxadores al Rey de Aragon para aduertirle, que no se juntarian con aquellos de su consejo, que auia nombrado: ni tenian mandamiento, ni comission para auer de poner se en trato ninguno, por algunos respetos, y causas, que ellos entendian. Entonces el Rey auida delibe racion con los de su consejo, les mando responder en esta forma. Que passaua en verdad, que a instancia de la Reyna doña Leonor su madre, dio lugar, que la Reyna su muger juntamente con el Cardenal de Fox, Legado Apostolico se pusiesse en estos hechos: pero no tuuiere n comission, ni orden suya: ni permitio, que dixessen, ni offreciessen cosa alguna de su parte. Dezia el Rey en su respuesta, que si algo auian hecho, o offrecido ellos dariã razon de si mismos: y que algunas otras cosas se auian recitado por aquellos embaxadores, a las quales no cumplia respõder, en aquel lugar: pero en quanto se cõtenia, que el Rey de Castilla era libre en sus reynos, y que no reconocia superior, sino a solo Dios, bien sabia el Rey, que los Reyes Christianos de España no reconocian superior, por causa de sus reynos: y no se dezia, ni podia dezir con ver

dad,q̃ el se vuiesse entremetido,ni vuiesse vsado de cosa a el no perteneſciente:en perjuyzio del Rey de Castilla. Por otra parte a lo que se dezia, que cessando el Rey de las ayudas,y fauores, que daua,o queria dar a subditos,y naturales del Rey de Castilla,contra el mismo Rey de Castilla,y dando firmeza, porque fuesse cierto, que no se entrometeria en estos hechos, cessasse la guerra,que se hazia cõtra estos reynos,respondia el Rey, que el no auia hecho, ni entendia hazer cosa, que fuesse en perjuyzio del Rey de Castilla: en fauor de ninguno:mas el no podia,ni deuia faltar a sus hermanos, ni a otros a quien fuesse tenido defender, y ayudar: y fauorecer licitamente en las cosas, que lo deuia,y podia hazer:segun derecho diuino, y humano: y deuda,y razon: y ley de la patria: que tambien sobre esto estaua aparejado de tratar, o dar tratadores: y entrar en buena platica sin dilacion. A esta respuesta dixeron el Obispo de Palencia,y Mendoça, que no trayan poder de tratar sobre ello: ni podian mas detener se:y despidiendo se del Rey se partieron. Mouio luego el Rey de Castilla con su exercito apressuradamente,con fin de hazer entrada en Aragon: y que se hiziessen algunas correrias en nuestra frontera:y estando en Huerta passo su Condestable con mil y quinientos hombres de armas,y ginetes:talando, y quemando todo lo que alcançaua:y los de Monreal se dieron a partido con el castillo: y puso el Condestable en el vn cauellero, que se llamaua Gonçalo de Auila:y hizo se mucho daño en aquella comarca:y destruyeron la vega de Cetina: y aunque se entro el lugar por cõbate, que era de vn cauallero de los de Calatayud, de los de Liñan, que se dezia Gonçalo de Liñan: tenia vna casa por el edificio fuerte, y era de piedra,y bien torreada,y por el assiento della llana:y defendio se de suerte,q̃ no se pudo entrar por cõbate. Entro el Rey de Castilla con su exercito camino de Hariza con mil lanças: y con dos mil ginetes:y mas de quarenta mil de pie:y assento su real sobre Hariza, cuyo señor era Antonio de Palafox:y esto fue vn Iueues a quatro del mes de Agosto: y auia en el castillo,q̃ era el mas fuerte,y mas importãte de todas nuestras fronteras,hasta dozientos hombres de armas: y los del lugar le desampararon,y se subieron al castillo. De alli se leuanto el real del Rey de Castilla: y se boluio a Medina Celi: y en el mismo tiempo el Conde de Benauẽte hazia la guerra contra el Infante dõ Enrique en los lugares del Maestrazgo de Santiago:y los Infantes don Enrique, y don Pedro la hazian en la comarca de Trugillo:y auia dexado el Infante dõ Enrique en el castillo de Segura a la Infante doña Cathalina su muger con alguna gẽte de armas:y en su compañia a dõ Martin Galloz Obispo de Coria. En el mismo tiempo vna gran quadrilla de malhechores,y gente desmandada de Castilla, entraron por las fronteras de Daroca: y passaron robando,y corriendo la tierra, hasta que se fuerõ a recoger al castillo de Valmadriz:q̃ era de Çaragoça:y los Iurados embiaron gente a combatir los: d postrero del mes de Iulio: y fue por capitan dellos Nicolas Çurita.

De la justificacion,que el Rey de Castilla hizo con los de los reynos de Aragon, y Valencia,y Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes. L V.

ESTando el Rey en Çaragoça,mãdo cõuocar cortes,para los estados deste reyno, a diez y nueue d Setiẽbre,pa la villa de Val de robres, para veynte y dos del mes de Octubre siguiẽte. En esta sazõ teniẽdo el Rey jũtos los estados de sus reynos en cortes generales,y auiẽdo se cõgregado los Aragoneses en Val de robres, y los del reyno de Valencia en S. Mattheo,y el Principado de Cataluña en la ciudad de Tortosa, procuraua el Rey de Castilla d hazer grã

des

des juſtificaciones de ſu parte: para que ſe entendieſſe, que el Rey de Aragon proſeguia vna muy injuſta querella: creyendo que ſeria cauſa, que los deſtos reynos no darian lugar, a poner ſe en guerra cõ vn Principe tan poderoſo, y tan vezino: porque no tocaua al eſtado del reyno: y que ellos ſe entremeterian a tratar en ſus cortes, ſi la guerra era juſta, o no lo era: mayormente auiendo ſe obligado los Perlados, y Barones, y ciudades deſtos reynos a guardar la paz, que ſe aſſento en Taraçona: por la deliberacion del Infante don Enrique. Para que el Rey de Caſtilla ſiguieſſe eſte camino, fue gran induzidor, y miniſtro el Conde de Luna: que procuraua quanto le era poſsible, toda nouedad: para que ſe continuaſſe la diſſenſion, y guerra entre eſtos Principes: y que en cortes ſe trataſſe, que el Rey no fueſſe ſeruido, para hazer guerra tan injuſtamente, en offenſa, y quebrãtamiẽto de ſu fe, y verdad. En eſte medio proueyo el Rey por capitan general del reyno de Valẽcia en eſta guerra, y de la miſma ciudad a Romeo de Corbera Maeſtre de Monteſa: porque por lo del Maeſtrazgo de Santiago, y por la Mãcha de Mõte Aragõ, cargaua mucha gẽte cõtra nueſtras fronteras: y ſe hazia grãde guerra: ſiendo capitan general de aquella gente Hernãd Aluarez ſeñor de Val de Corneja: y en el reyno de Murcia el Adelantado Alonſo Yañez Fajardo. En la frontera de Nauarra deſde Haro, haſta Alfaro, dexo el Rey de Caſtilla por capitan a Pedro de Velaſco ſu camarero mayor: y mando que eſtuuieſſe en Agreda, contra las fronteras de Taraçona Iñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita. Fueſſe el Rey de Caſtilla a Peñafiel: porque el caſtillo ſe tenia por el Rey de Nauarra: y luego ſe le entrego: y el Condeſtable fue a poner cerco ſobre Trugillo: y en eſte tiempo el Rey de Aragon paſſo a combatir al lugar de Deça: y entro ſe por la gente de Çaragoça, que ſe ſeñalo mucho en el combate: ſiendo capitan de la gente de cauallo, y de pie, que fue a ſeruir al Rey en eſta guerra por Çaragoça, Cypres de Paternoy: y fueron los primeros que entraron con el pendon de la ciudad: y tambiẽ ſe entro por combate el caſtillo: y fue quemado el lugar, y pueſto a ſaco. De aquella entrada ſe tomaron los caſtillos de Boſimediano, Ciria, Borouia, Serõ, y Ciguela: y puſo el Rey en Ciguela por capitan, y alcayde a Garci Ximenez hijo de Garci Ximenez de Aragues: q̃ la defendio cõ mucho valor: y eſtuuo en arto peligro, cõ la cõpañia q̃ puſo dẽtro: y la ſuſtẽto en aq̃lla guerra ſin tener prouiſion del Rey: ni otro ſocorro: y hizo ſe mucho daño en aq̃lla comarca, y ſaco ſe grãde preſa. Deſpues de auer ſe partido del Rey de Aragõ el Obiſpo de Palẽcia, y Mẽdoça ſeñor de Almaçan, el Rey embio por ſus embaxadores a Caſtilla, a don Iuã de Luna, Guillẽ de Vich, y vn dotor q̃ dezian Ramõ Dezpapiol: q̃ era de ſu conſejo: y fuerõ cõ ſaluo cõduto: y los acõpaño Pero Carrillo de Huete: y hallarõ al Rey de Caſtilla en Miraflores: y alli declararõ ſu embaxada: q̃ era offrecer en nõbre de los Reyes d̃ Aragõ, y Nauarra, q̃ por deſcargar ſe cõ Dios, y cõ el mũdo, y por mayor juſtificacion de ſus hechos, y tãbien conſiderando los grãdes deudos de parẽteſco, q̃ teniã con el Rey de Caſtilla, y auia entre ſus caſas, deliberaron embiar eſtos embaxadores: para que de ſu parte offrecieſſen, q̃ eſtauã aparejados, de entender, y tratar cõ el Rey de Caſtilla, ſobre aquellas coſas, q̃ el Obiſpo de Palẽcia, y Mendoça ſeñor de Almaçã auiã propueſto: y dar todo lugar a qualquier medio y gual, razonable, y honeſto: por el qual ſe pudieſſe ſeguir entre ellos buena paz, y concordia, y todo ſoſsiego, y biẽ de ſus reynos. A eſta offerta reſpõdio el Rey de Caſtilla: q̃ embiaria ſus embaxadores: q̃ declariã ſu intẽcion en eſtas coſas: pero el ſiguiendo cauteloſamẽte, lo q̃ acõſejaua el Cõde de Luna al Condeſtable de Caſtilla, no embio a declarar al Rey ninguna coſa: y eſcriuio a los q̃ eſtauã ayunta-

Año MCCCC-XXIX.

dos a cortes vná carta, que embio cõ vn Rey de armas: justificando con ellos su causa:por la consideracion que se ha dicho:que era deste tenor.

„ NOS el Rey de Castilla,e de Leõ, &c. a los procuradores de las ciu„ dades, y villas de los reynos de „ Aragon,e de Valencia, e del Principado „ de Cataluña. Bien sabedes, en como por „ otras nuestras cartas embiamos notificar „ a algunas dessas dichas ciudades, las co„ sas acaescidas,e passadas entre nos, e los „ Reyes de Aragon,e de Nauarra,e Infan„ te don Enrique su hermano:certificando „ vos, que por la grande naturaleza, que „ nos auemos en essos reynos, como to„ dos sabedes,por ser bisnieto esso mismo, „ segun que el dicho Rey de Aragon, del „ Rey don Pedro de Aragon nuestro bisa„ guelo, de alta recordacion, nuestra inten„ cion siempre fue,e seria de vos guardar,e „ bien tratar,e de no fazer, ni permitir que „ fuesse fecho mal ni daño por las nuestras „ gentes:saluo si vosotros,oluidado lo suso „ dicho, lo qual non debriades oluidar, „ diessedes fauor,e ayuda a los dichos Re„ yes:o a qualquier dellos contra nos:o cõ „ tra nuestros reynos:segund que mas lar„ gamente en las dichas nuestras cartas se „ contiene: sobre lo qual nos ouimos em„ biado nuestros embaxadores al dicho „ Rey de Aragon:requiriendole,q̃ se non „ quisiesse entremeter en los fechos de en„ tre nos,e nuestros subditos: e naturales „ aunque con el ouiessen deudo:segun que „ nos no nos entremetiamos en los suyos: „ e que en tal caso a nos plazia de nos po„ ner en tanta razon,porque las guerras, e „ males,e daños cessassen: lo qual fue por „ el a la sazon expressamente denegado. E „ fueron nos agora embiados por el, e por „ el dicho Rey de Nauarra ciertos embaxa„ dores:a los quales nos respondimos,que „ por tomar a Dios de nuestra parte, nos „ entẽdiamos poner en toda razõ:e de em„ biar alla nuestros embaxadores:los qua„ les explicaran,e notificaran nuestro pro„ posito,e intencion en,estos fechos:el qual era,e se mostraria ser tal,q̃ vosotros,e to„ da otra persona sujeta a razon,se deuies„ se,e deua cõ ello razonablemẽte cõtẽtar. „ Lo qual todo,nos cõsiderãdo lo susodi„ cho,vos embiamos notificar: porque lo „ sepades : e sobre esto nos embiamos alla „ a Castilla nuestro Rey de armas:con esta „ nuestra carta:e para que traya saluo con„ duto para los embaxadores:que nos alla „ entendemos embiar. Dada en la nuestra „ muy noble ciudad de Burgos cabeça de „ Castilla:a nueue dias de Nouiembre:año „ del nascimiento de Nuestro Señor Iesu „ Christo, de M C C C C X X I X. „ Yo el Rey. Yo el dotor Fernãdo Diaz d „ Toledo oydor referẽdario del Rey, e su secretario la fize escriuir por su mãdado.

AVnque esta carta solamente se endereçaua al estado de las ciudades, y villas destos reynos,como se presento en las cortes de Val de robles, y se entendio con quan dañada intencion se escriuia,pidiendo a ellos el saluo conduto, q̃ se auia de pidir al Rey,y otorgarse por su mandado,y que por ella queria el Rey de Castilla dar a entender, q̃ se le tenia por estos reynos tãta obligaciõ, como al Rey,por ser bisnieto,como el,del Rey don Pedro, y que por aquellas palabras, queria dar a entender,que deuiera ser preferido en la sucesion destos reynos,pues sucedia del nieto mayor del Rey don Pedro:respondieron en nombre de los Perlados, Condes,y Ricos hombres,y caualleros, y de los procuradores de las ciudades,y villas con algun sentimiento: y aspereza :con dezir:que por gracia de Nuestro señor el Rey con ayuda de sus subditos,alcãçaria su desseo:como en otros tiempos: y en otras empresas tan arduas: y mayores se auia seguido. Mas los del Principado de Cataluña respondieron con mucha mas blandura:y con muy largas justificaciones:segun su costũbre:exhortãdo al Rey a la concordia:la qual affirmauan, q̃ era siempre mejor, q̃ qualquier esperada victoria: pues el vencer cõsiste no en fuerças, ni en saber humano,sino en sola la dispu

ficion

ſicion diuina. Que como aquellos, q̃ ſe cõ tentauan de toda eſta eſperança de paz, y de diſpuſicion de ſoſsiego, ſe holgauã de lo que el Rey de Caſtilla les notificaua: q̃ deliberaua embiar ſus embaxadores al Rey: y eſto, no porque el exercicio de las armas en defenſa de ſu Principe, y de la juſticia, y verdad fueſſe no acoſtumbrado, y graue a aquel Principado: que con ayuda de nueſtro ſeñor, auia alcãçado glorioſos fines en todas ſus empreſas: pero porq̃ la guerra entre Reyes tã allegados en parenteſco, les ſeria mas deſplaziente: q̃ con otro Principe por grande, y poderoſo que fueſſe: aunque el Rey de Caſtilla no era de los menores: antes de los mayores: y vno de quien ſe hazia gran eſtima: porque eſtando en paz con el Rey ſu ſeñor, no podrian dexar de ſeruirle.

Eſtando el Rey en Val de robles, adõde ſe auian cõuocado cortes a los eſtados deſte reyno, a doze del mes de Nouiẽbre ppuſo lo q̃ tocaua ala guerra, q̃ teniacõ el Rey d̃ Caſtilla q̃ ſeauia mouido cõtra ſus reynos: y el Rey, y la corte nõbrarõ treynta y dos perſonas, ocho d̃ cada eſtado, para deliberar cõ el Rey, o cõ las perſonas q̃ nõ braſſe, lo q̃ conuẽdria proueerſe: y dio ſe les poder, para proueer en todas las coſas neceſſarias a la guerra: y entre ellos era vno el Iuſticia de Aragon: y del eſtado de la Igleſia fueron los Comendadores de Mõtaluan, y Alcañiz, el Abbad de Sant Iuan de la Peña: Martin de Vera procurador de la dignidad, y Arçobiſpado de Çaragoça, los procuradores de los Obiſpos d̃ Hueſca, y Taraçona, y del Abbad de Montaragõ: y el Prior, y procurador del capitulo de Santa Maria del Pilar de Çaragoça. Por el eſtado de los Ricos hõbres fueron don Iuan Martinez de Luna ſeñor de Illueca, don Iuan Fernandez de Ixar, don Iuan de Luna ſeñor de Villa feliz, don Ximeno de Vrrea, don Guillen Ramon de Moncada, Ramon de Torrellas procurador del Rey de Nauarra, como Conde de Ribagorça: Pedro Gilbert procurador del Conde de Luna: y el de don Lope Ximenez de Vrrea. Nombraron ſe por el eſtado de los caualleros, e infançones Iuan Fernandez de Heredia, Iuan Ximenez Cerdan, y de Gurrea, Sancho Perez de Pomar, Iuan de Moncayo, Pelegrin de Iaſſa, Alonſo de Mur, y Alonſo de Luna: y por la ciudad de Çaragoça ſus procuradores: q̃ erã Ramõ de Caſtellon, Miguel del Eſpital, y Iuan Guallart: y otros procuradores de ciudades, y villas del reyno. Ordeno ſe por el Rey, y la corte de imponer cierto derecho, para pagar el ſueldo de la gente de armas por fuegos: a razõ de doze ſueldos Iaqueſes por fuego: y aueriguaron por vna manifeſtaciõ, q̃ ſe hizo de todos los fuegos del reyno, en las cortes q̃ celebro el Rey don Martin, en el año de MCCCCIIII en Maella, q̃ ſe manifeſtaron quarenta y dos mil y ſeyſcientas y ochenta y tres caſas: y porque ſe pretendia q̃ auia muchas ciudades, y villas, y lugares muy diminuydos por las guerras, ordenaron que ſe reduxeſſen a quarenta mil caſas: por manifeſtaciõ de los fuegos del reyno: y las otras ſe compartieſſen: y diſtribuyeſſe a las que ſe auian diminuydo de cada eſtado. Mas porque aquello no baſtaua para pagar el ſueldo de la gente de armas, viſto q̃ la neceſsidad de la defenſa del reyno era tan grande, impuſierõ generalmẽte ſiſas en todo el: por tiempo de tres años: deſde el primero de Enero adelante: y dieron facultad, a las perſonas eccleſiaſticas, y a los caualleros, e Infançones, y a todas las ciudades, y villas, y lugares del reyno, que las pudieſſen coger, y lleuar: y dio ſe ſueldo a mil hõbres de cauallo por quatro meſes. Proueyo ſe en eſtas cortes, que de alli adelante, no ſe pudieſſen conuocar los eſtados del reyno a cortes, ſino en lugar, adõde vuieſſe quatrozientos vezinos: o mas: y el Rey acudia a las cortes, que ſe celebrauan en Tortoſa, y Sant Mattheo: y las treynta y dos perſonas nombradas quedaron en la villa de Val de robles: proueyendo en las coſas de la guerra: y las cortes ſe fenecieron

Año MCCCC. XXIX.

cierõ a tres del mes de Deziembre: y embiaron se por embaxadores a las cortes del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia, don Iuan Martinez de Luna, y Iuan Fernandez de Heredia.

Teniendo el Rey cortes a los Aragoneses en la villa de Val de robles en la Iglesia de Santa Maria, en presencia de don Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon el Rey, y la corte por contemplacion del Rey de Nauarra, y Conde de Ribagorça, le dieron su consentimiento: que pudiesse vender, y empeñar qualesquier castillos, y villas, y jurisdicion del Condado: no embargante qualquier vinculo, y condicion, con que le posseya: por que no se hallaua otra forma de auer dinero, para los gastos de la guerra, sino vẽdiendo del patrimonio real.

De la batalla que vencieron Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, en el campo de Arauiana. LVI.

HAZIENDO SE la guerra por este tiempo, por las fronteras de los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra, sucedio, que estando Iñigo Lopez de Mendoça, por capitan general de la frontera de Agreda, entraron en Castilla del reyno de Aragõ quatrozientos de cauallo: y otros tantos de a pie muy bien en orden: a la guisa que se armauan en Aragon: y eran sus capitanes Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon: y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo: que era de la casa del Rey de Nauarra: y sabiendo Iñigo Lopez de su entrada, salio les al encuentro, con ciento y cinquenta hombres de armas: y cinquenta ginetes: y con algunas compañias de gente de pie: y llegando los vnos a vista de los otros, en el campo de Arauiana, a las rayzes de Moncayo, Iñigo Lopez se puso en su auanguarda: y fue el primero que acometio con gran impetu la batalla: y peleando se muy valerosamente por Iñigo Lopez, y por los de su auanguarda, los que le seguian, o se desordenaron, o no hizieron tan bien su deuer: y fueron rotos, y vencidos. Siguieron los nuestros el alcance: y Iñigo Lopez de Mendoça se recogio a vn monte: adonde estuuo con algunos de los suyos sobreuiniendo la noche. Fue mucho de considerar auer se vencido en el mismo lugar por los Aragoneses otra batalla, en la guerra que vuo entre los Reyes de Castilla, y Aragon setenta años antes: y que en ambas se hallaron de la parte de Aragon caualleros, y capitanes Aragoneses, y Castellanos: y en la primera fueron presos Iñigo Lopez de Horozco, y Hurtado Diaz de Mendoça. Fue esta batalla pocos dias despues de la fiesta de Sant Martin deste año: y toda la gloria del vencimiento se atribuyo por el Rey de Aragon, a Iuan Lopez de Gurrea. Por el mismo tiempo los Infantes don Enrique, y don Pedro hazian la guerra de las fortalezas de Trugillo, y Alburquerque, en todas aquellas comarcas: y sacaron grandes presas, y caualgadas: y el Condestable con grande exercito fue a poner cerco sobre Trugillo: y vuo el alcaçar por gran ardid, y destreza suya, de vno a quien el Infante don Enrique le auia encomendado. De alli passo a poner cerco sobre Montãches: castillo fuerte, y muy importante, en toda aquella comarca: y dexando vna bastida contra el, fue se a poner delante del castillo de Alburquerque: adonde se auian recogido los Infantes: y yuan con el Condestable el Conde de Benauente, don Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, don Alonso Tenorio Adelantado de Caçorla, y el Comendador mayor de Calatraua: y Pero Niño. Puso se el Condestable con su exercito en orden, y pidia a los Infantes a la batalla: porque le dixeron, que a qualquier que fuesse la darian: sino a la persona del Rey: y embio a desafiar a los Infantes. Ellos respondieron, que no tenian

tenian ygual numero de gente para pelear: y como en valentia, y gran esfuerço de animo se ygualaron con todos los caualleros de sus tiempos, offrecieron, que los dos por sus personas combatirian con el Condestable, y con el Conde de Benauente: y el Condestable acepto la batalla: y declaro, que se combatiria cõ el Infante don Enrique, que era el mayor, y mas fuerte de cuerpo: y mas declarado enemigo suyo. Llego la requesta deste desafio a punto, que se trato de assegurar el campo: y offrecia el Condestable con gran vfania, que combatiria dentro del castillo de Alburquerque: y que las puertas del se tuuiessen por sus gentes de armas: teniendo cada vna de las partes su puerta: y si alli vuiesse de ser el combatirse, deuiso las armas: que fuessen cotas, y celadas sin bauera: y quixotes sin canilleras: y espadas de armas, y puñales. Pero en las condiciones anduuieron varios, y muy contrarios: teniendo los Infantes por mas graue cosa poner se en aquella requesta, sin la voluntad, y consentimiento del Rey, que en auenturar sus personas. El Rey de Castilla por dar fauor a la guerra, que se auia mouido por aquella frontera de Portogal, partio para Estremadura, por el mes de Deziẽbre: y fuesse a la villa de Caceres: y entrego se le el castillo de Montanches.

En el mismo tiempo, que el Rey tenia cortes del Principado de Cataluña en Tortosa, celebraua concilio dela prouincia de Tarragona el Cardenal de Fox, en aquella ciudad: como Legado Apostolico: y por su medio, y por la persuasion de Alonso de Borja, que era muy famoso letrado, Gil Sanchez Muñoz, que cõ grã escandalo de las gentes, cõseruaua en Peñiscola, la sombra de la cisma, como sucessor de don Pedro de Luna, que en su obediencia se llamo Benedito, no sin grã cargo, y mucha nota del Rey de Aragon, y se llamaua Clemente VIII, se reduxo a la vnion de la Iglesia Catholica: y fue en esto tan señalado el seruicio que hizo a la Iglesia Alonso de Borja, que auiẽdo se dado al intruso el Obispado d̃ Mallorca, el fue proueydo dela Iglesia de Valẽcia: y cõfirio la el Legado en virtud del poder q̃ tenia del Papa Martin, en el mismo castillo de Peñiscola, a diez y nueue del mes de Agosto deste año de MCCCCXXIX: y vacaua por muerte de don Vgo de Bages: que fue vn muy notable varon: y gran Perlado. Los Cardenales de aquel colegio renunciaron libremente: y los dos que fueron creados por Benedito, que eran vn monge de la ordẽ de Cartuxa, y Iuliano Loba, nunca quisieron reduzir se: y segun Platina escriue, fueron puestos por el Legado en prisiõ: perseuerando en su pertinacia.

De la salida de don Fadrique Conde de Luna de la corte del Rey: y del principio de su rebelion. LVII.

DON Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey don Martin de Sicilia, al tiempo, que el Rey don Hernando fue declarado por justo sucessor en el reyno, y señorios de Aragon, era de edad de nueue años: y aunque el Rey don Martin de Aragon su aguelo, le dexo heredado en vn muy gran estado, que fue del Conde don Lope de Luna en los reynos de Aragon, y Valencia, por el mal regimiento, que vuo, siendo en tan tierna edad, en su persona, y casa tomo el Rey don Hernando a su cargo, por respeto de cuyo hijo era, la tutela: y curaduria: y assento le su casa conforme a su estado: y procuro que se desempeñassen algunas villas del: y mando criar, y tratar al Conde de la misma manera, que a vno de los Infantes sus hijos: como se crio el Conde don Lope su bisaguelo, con los Infantes don Pedro, y don Iayme, en tiempo del Rey don Iayme el segun-

Año MCCCC XXIX.

do. Mando se deuisar las armas, no con ignominia, como Lorenço de Vala escriue, que se hizo, atrauessando vanda en el escudo: en señal de bastardia: sino dexando le las armas reales de Sicilia: con differencia del quartel baxo de la punta del escudo: y en lugar de los bastones, se pusieron las armas que fueron del Conde don Lope: en cuyo estado auia sucedido: que era el mayor, que quedaua en estos reynos. Despues que sucedio en el reyno el Rey don Alonso, le tuuo por principal en su consejo, y casa: con demostracion de mucho amor, entre todos los otros grãdes Barones: y cõ tã ordinaria familiaridad, y confiança, como vnos de los Infantes sus hermanos: adelantando le en honra, y estado entre todos, despues de los Infantes. Queriendo el Rey dar lugar a mayor acrecentamiento suyo, y porque se proueyesse mejor lo que tocaua al desempeño de todo su estado, y para la sustentacion de su casa, le encargo la capitania general de su armada: proueyendo, que fuessen ordinariamẽte en ella veynte y cinco galeras, muy bien armadas: y passo con ella a Napoles: y fue juntamente con el el Infante dõ Pedro: y haziendo jornada a Africa, ganarõ, como se ha referido, la Isla de los Querquens: adonde el Conde, sobre todos los otros, tuuo manera, de adelantar se en gran honra, y prouecho de su casa: aunque luego entendio el Rey, que no conuenia a su estado, que el Conde tuuiesse aquel cargo: por la naturaleza que tenia en Sicilia: y aun por el derecho que se auia imaginado, que tenia en la sucesion de aquel reyno: como hijo natural del Rey don Martin: que auia offrecido de casar se con su madre: y por la sobrada afficion que le mostrauan los Sicilianos, quando el Rey vino a Cataluña, le traxo consigo: y encomendo el cargo de capitan general de sus galeras al Infante don Pedro: y de Lugartiniente de Sicilia. No fue este el menor descontentamiento, y desgrado, que el Conde tuuo del Rey, para hazer lo que hizo: aunque el Rey en todas las otras cosas le honraua, y fauorecia, como lo requeria el deudo: y por su contemplacion procuro, que doña Violante de Aragon su hermana, casasse con vn gran señor en Castilla: que fue don Enrique de Guzman Conde de Niebla: que se mostraua muy afficionado seruidor del Rey: aunque dentro de muy breue tiempo la repudio. Entonces el Conde de Luna, segun el Rey fue informado, con color de querer proseguir su querella contra el Conde de Niebla, dentro del reyno de Castilla, por via de vengança, por poner en execucion lo que tenia deliberado en su animo, contra el Rey, començo a embiar algunas personas de su casa a Castilla: con occasiõ del diuorcio, que se trataua de su hermana: y por tener entrada en alguna familiaridad cõ el Rey de Castilla, secreta, y dissimuladamente començo a escriuir le, y tener secretas intelligencias con algunos de su casa, y consejo: que entonces no mostrauan buena intencion al seruicio del Rey de Aragon: y de los Infantes sus hermanos: antes en quanto podian, y en ellos era, disponian las cosas, para toda discordia: porque mejor se pudiessen apoderar, assi como lo hizieron, del regimiento de la persona, casa, y reyno del Rey de Castilla: sin competencia de los Infantes de Aragon. Començando se a descubrir al Rey algo de lo que passaua, queriendo mostrar en todo al Conde amor como de hermano, mas que de señor a vassallo, o lo que yo creo, por mas aduertirle, dixo al Conde, que porque pudiesse mejor desempeñar su casa, y estado, y apartarse de algunas dissoluciones, y vicios, a que se començaua a rendir, le rogaua, que anduuiesse ordinariamente en su corte: y offrecio le, que le daria cada año tal socorro, cõ que pudiesse mantener su casa, y estado bastantemente: allende de otras mercedes, que cada dia se le hazian. Pero no se curãdo dello, y teniendo en su fantasia muy concebido, que

do, que era injuſtamente deſpojado del reyno de Sicilia, menoſpreciando el eſtado que tenia, que era grande, lo yua cada dia diſsipando: con deſſeo de nueuas coſas: teniendo pueſto ſu penſamiento en lo que era tan difficultoſo, y incierto: en qualquier mudança: y deſuiando ſe ſiempre mas de la corte, y del Rey, con diuerſas occaſiones, ſin ſabiduria del Rey, trato ſecretamente de matrimonio ſuyo: el qual tuuo muchos días encubierto al Rey: y deſpues lo quiſo rehuſar: ſino fuera por el Arçobiſpo de Tarragona, tio de la Condeſſa: y por los otros parientes, que eran todos perſonas de eſtado: y de muy nobles, y notables linages: como los Mures, que eran muy principales Barones en Cataluña, y muy deudos de los Condes de Pallas: y los Ceruellones, y Rocabertines: que intentaron de requirir por las armas al Conde, que guardaſſe lo que auia prometido, y jurado con cartel eſcrito de ſu propia mano: pero paſſado algun tiempo, reconociendo en eſto el Conde la falta que hazia a ſu fe, y palabra, delibero ſolenizar el matrimonio, y publicar lo. Pero tras vn yerro, en vna perſona de ſu edad, y que ſe remontaua a emprender nueuas coſas tan deſatinadamente, y que deſenfrenadamente ſe regia por ſu opinion, ſe ſiguierõ otros mayores exceſſos, y culpas: y como eſtuuieſſe en cõpañia de la Condeſſa ſu muger, vna ſu hermana llamada doña Valẽtina de Mur, declino en amor deshoneſto, y reprouado a cometer inceſto con ſu cuñada: y començo a hazer muy malos tratamiẽtos a la Cõdeſſa: y ſegun ſe entẽdio, delibero de matar la: comunicãdo, y vſando cõ ſu cuñada, como cõ propia muger. Al miſmo tiempo, q̃ el Rey de Aragon determino de entrar en Caſtilla, con propoſito d̃ ponerſe por tercero entre el Rey de Caſtilla, y los Infantes dõ Iuã, y dõ Enrique ſus hermanos, tuuo otro ſegũdo, y tercero auiſo: q̃ el Conde tenia muy ſecreta intelligencia con el Cõdeſtable dõ Aluaro de Luna: y con otros del cõſejo del Rey de Caſtilla: y que antes, y deſpues d̃ la guerra, el Rey d̃ Caſtilla recibia muy a menudo cartas, y auiſos ſuyos: y debaxo de entreuenir en los medios de concordia, y en las promeſſas, q̃ ſe hizieron al Rey en eſta entrada por el Condeſtable, Almirãte, y por Pero Mãrique, y Pedro de Velaſco, y por Mẽdoça ſeñor de Almaçan, y por algunos Grãdes, ſe entẽdio q̃ el Cõde trato con algunos dellos: y ſe deſcubrio con el Condeſtable de la intencion q̃ tenia de rebelar ſe contra el Rey. Como eſtuuieſſe ya el Rey en mucha ſoſpecha del Cõde, y el Cõde tãbien eſtuuieſſe cõ recelo dello, ſalio ſe aſcõdidamẽte de Tortoſa: adonde el Rey eſtaua: y no ſe aſſegurãdo de ningũa coſa, q̃ d̃ parte del Rey ſe le dixeſſe, a la poſtre a ſu ſuplicaciõ le embio vn ſeguro deſde Tortoſa, a catorze de Deziẽbre deſte año: con color del delito del inceſto: porque no biuieſſe con recelo de ningũ caſo, q̃ vuieſſe cometido: o tratado: para que dexaſſe de venir a ſu corte: y ver ſe con el Rey: y ſalir libremente: y q̃ duraſſe por tiempo de veynte dias. Demas deſto, moſtrando el Rey, q̃ lo hazia por reduzir le a buen camino, le dio ſocorro de dineros: y de todo lo q̃ auia meneſter para ſuſtentaciõ de ſu eſtado: aunque deſplazia a los pariẽtes de la Condeſſa ſu muger: q̃ continuamẽte hazian inſtãcia, q̃ ſe procedieſſe contra el Cõde, por ſu mala, y diſſoluta vida: y por el maltratamiento que hazia a la Cõdeſſa. Eſtaua por eſte tiempo el Cõde en Chodes: adonde tenia vn Caſtillo bien fuerte: y excuſando ſe de venir a la corte del Rey, y procurando lo el Rey por medio de don Iuan Fernandez ſeñor de Ixar, el Cõde le embio vn cauallero muy principal de Cataluña, que andaua en ſu compañia, que ſe dezia moſſen Bellera: y con el le embio a dezir, que no ſe marauillaſſe: ſino venia al Rey: deſpues q̃ ſe le embio el ſeguro: y q̃ lo dexaua de hazer: porq̃ deſpues, q̃ le auia pidido, informaron al Rey de tales coſas, q̃ le cõuenia tener ſeguro pa ſu perſona, y eſtado: ſeñaladamen-

Año MCCCC XXX.

damente por vnas palabras, que le dixo Vgo de Mur: que el Rey le queria mandar prender. Esto escriuia el Cõde de aquel castillo, a diez y ocho del mes de Deziembre deste año: y entendiendo lo el Rey, embio le a don Iuan de de Luna señor de Villafeliz: por el gran deudo que tenia con el Conde: para assegurar le, de la sana, y buena intẽcion, q̃ el Rey tenia a sus cosas: offreciendo le, que si quisiesse yrse a ver se con el, seria contento de assegurar le tan bastantemente, como lo pidiesse: porque creya, que quando supiesse su voluntad, dexaria qualquier duda, y recelo, que vuiesse cõcebido, por informacion de algunas malas personas. Por otra parte por justificar se mas el Rey, le embio vn cauallero de su casa, que se dezia Galceran de Requesens: con muy blãdas amonestaciones: para reduzir le a su seruicio: pero entendiendo que perseuerava en su proposito, en la vigilia de la fiesta de Nauidad, del año de MCCCCXXX mandando juntar en el castillo de Tortosa, los principales de su consejo: y fueron don Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona, don Iuan Fernandez de Heredia, Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon, don Bernaldo de Centellas, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, el Bayle general de Cataluña, y Ramon Dezpapiol, el Vicecanceller, Iayme Pelegrin Regente de la Cancilleria, y el Protonotario de Aragon: para tratar del processo, que se deuia hazer contra el Conde. El dia siguiente, que fue en la fiesta del Nascimiento de Nuestro Señor, siendo auisado el Rey de la pertinacia del Conde, por cartas de don Iuan de Ixar, considerando, que era cosa nueua, y no vsada por vassallo de la Corona de Aragon, mostrando doler le mucho, que en el Conde cayesse tal yerro, y tan feo, desseando retraer le de aquel proposito, escriuio a don Iuan de Ixar, que holgaria de las vistas, que se auian tratado entre el Conde, y don Iuan: con fin que si possible fuesse, le diesse a entender, que yua del todo desuiado de la honra, y fama deste mundo: y si se quisiesse reduzir, y boluer al mas seguro camino, se le offreciesse qualquier seguro que demandasse. Pero ya en este tiempo, como los parientes de la Condessa hazian grã instancia, que se procediesse contra el Conde, comẽço de poner en defensa, y bastecer algunos castillos, y fortalezas de vituallas, y armas: que estauan cerca de las fronteras de Castilla: y continuo mas estrechamente las platicas, y tratos, que auia mouido al Rey de Castilla, y a los de su consejo: y dio se a entender al Rey, que auia offrecido de vender luego el castillo de Bozmediano: q̃ se auia ganado por el Rey cõ otros castillos de la frontera del reyno de Castilla: y de tener tambien por el Rey de Castilla en el reyno de Aragon, todo el Condado de Luna: y la ciudad de Segorbe: con los castillos, y villas, y fuerças que tenia en el reyno de Valencia: y todo lo que tenia en el reyno de Aragon: que era gran estado, y de mucha importancia: y que acogeria en ellos la gente de Castilla, que entrasse a hazer guerra en el reyno: y estaua tan determinado en su rebelion, que offrecia, que con ellos la haria por su persona. Con todos estos auisos el Rey mando dar orden a Francisco Sarquela su thesorero, que estaua en el reyno de Valencia, porque la intencion del Conde de Luna estaua ya del todo descubierta, que se diesse orden, que los castillos, y fortalezas, que el Conde tenia en aquel reyno, se tuuiessen por el. Como se publico entonces en Tortosa, que algunos del Cõde auiã alãceado, y muerto vn ciudadano principal de Çaragoça, que se dezia Pelegrin d Iassa, y a Aznar de Iassa su hermano, y fue inculpado ẽ esta muerte Galaciã de Tarba, y de Sese hijo de Pedro de Sese, y de Martina Perez de Tarba, q̃ casso cõ Aznar de Iassa, y era madre de Galaciã de Tarba, con esta nueua Frãcisco Sarquela se apodero de todo el estado d̃l Cõde cõ las fortalezas. Esta muerte fue la vispera de Nauidad a las tres horas

ras deſpues de medio dia: y mataron le en el camino de Sant Matheo: cerca de las Alcoleas, a vna legua de Çaragoça: que yua a tener la fieſta de Nauidad en aquel lugar, adonde yuan el: y Aznar de Iaſſa ſu hermano: y los ſuyos deſarmados: y ſalieron a ellos tres hombres armados a cauallo con ſus lanças, y los acometieron, y començaron a herir a Aznar de Iaſſa: y hiricron le de algunas heridas: y fue ſocorrido por la gente que yua con ellos: y deſpues acometieron a Pelegrin de Iaſſa: y le dierõ diuerſas heridas: y vna eſtocada: de la qual murio luego: y tambiẽ murio Aznar de Iaſſa: y ſe aueriguo, que el matador fue ſu entenado Galacian de Tarba: el qual luego ſe paſſo a Caſtilla: y el Rey hizo merced de los lugares de Salas, que fueron de ſu madre, a don Ximeno de Vrrea: como bienes de Galacian de Tarba: teniendo le por rebelde. En el miſmo tiẽpo fueron por orden del Cõde a Caſtilla Hernãdo de Veyntemilla, hijo de Iuã de Veyntemilla Cõde de Girachi: y era el mayor recelo, que ſe tenia del, aunque no ſe publicaua tanto, la inteligencia que tenia con diuerſas perſonas en Sicilia: y que procuraua de embaraçar el ſeruicio, que el Rey eſperaua de las cortes: fundando ſe en que el Rey mouia la guerra muy injuſtamente, contra el ſeguro, que auian dado los eſtados de ſus reynos. Dio cauſa a eſta ſoſpecha, porq̃ deſde que ſe partieron de Siguença los Infantes don Enrique, y don Pedro, quãdo el Rey boluio a Aragon, toda la gente ſe le fue deſpidiendo: que no le quedaron mil y quinientos de cauallo: quando auia deliberado de dar la batalla al Rey de Caſtilla: y entonces viendo la determinacion del Rey, todos le proteſtaron, que no la dieſſe: y no hallo quien le quiſieſſe ſeguir: tan declaradamente: que no pudo executar ſu propoſito: haſta que el Rey de Caſtilla fue partido. Viendo entonces el Rey, que la gente ſe le començaua a derramar, delibero de tener ciertos a ſu ſueldo, mil y quatrozientos de cauallo: y dos mil peones: y con eſto entro la ſegunda vez, quando ſe ganaron algunos caſtillos de la frontera: y auiendo deliberado de paſſar adelante a Soria, y entrar por Caſtilla, todos ſe le fueron deſpidiendo, de manera, que no pudo alargarſe mas: y quando torno a ſu reyno, no ſe hallo con ſetecientos de cauallo: y con quinientos peones: y eſtos luego ſe fueron: que no quedo ſino con ſola la caualleria: y quando torno a Nauarra, a penas hallo quien le quiſieſſe ſeguir. Por eſta cauſa vuo de dexar la empreſa de Alfaro, que eſtuuo en punto de auer ſe: y ſe boluio a ſu reyno. Fue le deſpues forçado yr a las cortes: porque ſin ellas no podia auer dinero, para executar ninguna coſa de las que tenia deliberado: ni el lo tenia de ſu theſoro: y aſsi paſſo en eſto arto trabajo: diſcurriendo de vnas cortes, a otras: y aunque dellas ſe concluyeron las dos, los del Principado de Cataluña no ſolamente no le quiſieron ſocorrer, pero intentaron de poner mala boz en ſu entrada en Caſtilla: publicando, que aſsi el Rey, como los Infantes ſus hermanos voluntaria, y injuſtamẽte auian buſcado eſta guerra.

Que el Rey de Caſtilla procedio contra el Rey de Nauarra: y contra el Infante don Enrique, a priuacion de los eſtados que tenian en aquel reyno: y de las condiciones, que el Conde de Luna pidio al Rey, para reduzir ſe a ſu obediencia. LVIII.

EN ESTE tiempo haſta mil hombres de armas, que eſtauan en Alfaro, ſe vinieron a la villa de Agreda: adonde reſidian en frontera Pedro de Velaſco, y don Pedro de Guzman, y otros muchos caualleros: y tenian cõ la gente de armas tres mil de pie: y publicauã, q̃ veniã ſobre Taraçona. En eſta turbaciõ de coſas, y en tã grã rõpimiẽto, llego

Año MCCCC XXX.

llego vn vezino de Pozuelo a Cypres de Paternoy, que era jurado, con vna carta de creencia del Conde de Luna: y de Garcia de Sese: y dixo que le rogauan, que diesse entrada al Conde por vna puerta de la ciudad: y que demandasse lo que quisiesse: porque lo cumplirian dentro de quatro dias: y quanto a hazer le merced de vassallos, y de officios daria seguridad por escrito; y cõ omenage del Rey de Castilla, y de su Condestable, y del Conde, y de Garcia de Sese: y en su creencia dixo algunas palabras feas contra el derecho de la sucesion del Rey dõ Hernando, y del Rey su hijo: y prẽdio se este hõbre en la Iglesia mayor desta ciudad: y era clerigo: y llamaua se Iayme Caluo. Llego el Rey de Castilla con vn muy poderoso exercito, a poner cerco contra el castillo de Alburquerque: adonde se recogieron los Infantes don Enrique, y don Pedro: y acerco se con su pendon real a las puertas de Alburquerque: y recibieron le sin ningun respeto: como a enemigo. Esto fue a dos del mes de Enero deste año: y de alli se vino a Medina del Campo: y se puso en deliberacion si declararia por traydores a los Infantes: y con acuerdo de los de su consejo, se encomendo la administracion del Maestrazgo de Santiago, al Condestable de Castilla: y hizo merced de las villas, y lugares, que el Rey de Nauarra, y el Infante tenia̅ en sus reynos, a algunos de los Grandes: y reseruo a Medina del Campo, para su Corona real: y las rẽtas della para la Reyna de Aragõ su madre. Despues de auer tratado Galceran de Requesens con el Conde de Luna, para assegurarle en el seruicio del Rey, si fuera posible, no teniendo fin de reduzir se, segun despues parecio, sino esperando occasion para declarar su rebelion, pidio algunas cosas, por via de concordia: y con aquella resolucion boluio al Rey Galceran de Requesens: y embio el Conde con el vn caualle ro del reyno de Valencia, de quien hazia muy gran confiança: que se dezia Matheo Pujades. Estos caualleros trayan cedula escrita de mano del Conde: y por ella pidia seguridad para si, y para los suyos que la quisiessen: por la mayor firmeza que pudiesse ser: declarãdo: que su intenciõ era, q̃ no pudiesse ser forçado a yr delante del Rey: sino de su volũtad. Queria que el Rey diesse orden, que los parientes, y amigos de la Condessa su muger del Principado de Cataluña, sin que se declarasse q̃ lo pidia el, le assegurassen: y con esto tambien pidia, que el Rey le diesse la Isla de Ibiça: y sino la pudiesse enagenar, se la encomendasse: o se le diesse Peñiscola: y para esto offrecia de dar seguridades de castillos: o de lo q̃ el Rey ordenasse. Pidia tambien, que ninguno se entremtiesse en el hecho de doña Valentina de Mur su cuñada: considerado que tenia marido: y no deuia ser por aq̃l camino infamada: y el matrimonio era, que el Conde auia procurado, que casasse con don Hernando de Veyntemilla hijo mayor del Conde de Girachi: teniẽdo en su poder los hijos del Conde de Girachi: aunque se entẽdio despues, que fue aquello fabricado por el Conde de Luna, con poderes falsos: que se presentaron en nõbre de dõ Hernando de Veyntemilla. En lo que tocaua a las tenencias de los castillos del Conde, de donde se recelaua, que podia resultar algun daño en deseruicio del Rey, dezia que seria contento, que los alcaydes que entonces los tenian, hiziessen la seguridad, que el Rey quisiesse: guardando el Rey, lo q̃ le fuesse prometido: y no se lo cumpliendo, los alcaydes guardassen la fidelidad al Conde: y fuessen obligados de entregar al Rey los castillos quando quiera que la corte de Cataluña declarasse, que el faltaua contra su fe: y de otra manera quedassen obligados por el omenage al Conde: y faltando el Rey, quedassen libres. Vino el Rey en otorgar todo esto: tan cumplidamente, como el Conde lo pidia: excepto, que en lo que tocaua a la Isla de Ibiça, en su lugar se le diesse el castillo, y villa de Co'ibre,

bre, por todo el mes de Enero deſte año: para habitacion ſuya continua: o por el tiempo que quiſieſſe: y que ſe le hizieſſẽ los omenages de guardar le fidelidad, de la miſma ſuerte que al Rey. Era el Rey contento, que los caſtillos, que el Conde tenia en Aragon, y Valencia, quedaſſen en poder de los miſmos alcaydes, q̃ los tenian entonces: con que no fueſſe Garcia de Seſe, ſi alguno tenia: porque a eſte cauallero ſe daua gran cargo, y mucha culpa, de auer ſido el principal conſegero, e induzidor para que el Conde tan deſatinadamente ſe perdieſſe deſeſperadamente. Pero queria el Rey, que eſtos alcaydes con volũtad del Cõde, le hizieſſen juramento, y omenage de tener los por el: y por el Conde juntamente: aſsi como los tenian por el Conde. Tenia Iuan de Seſe el caſtillo de Hueſca: y otro cauallero, que ſe llamaua Bartholome Roldan, el de Chodes: y Rodrigo de Mur, el de Luna: y Iayme de Medina el de Arandiga: y Manuel de Seſe el de Almonazil de la Cuba: Gonçalo de Seſe el de Segura: Antõ de Mur el de Erla: Mattheo Pujades de Sora: don Pedro de Alagon el del Caſtellar: y Iuan Fernãdez d̃ Felices el de Traſmoz: y Diego de Alcala el de Bozmediano. En el reyno de Valencia tenia Luys Pardo el Caſtillo de Segorbe: y Frances de Sant Feliu el de Seta: Iayme Carrion el de Trauadell: Pedro Calderon el de Benaguazir: Iuan de Sant Feliu el de Almonazil: que era el q̃ tenia rendido todo aquel valle. Venia el Rey en eſto, por no dar lugar, q̃ el Conde ſe perdieſſe: y tambien conſiderando, quanto mas tenian que perder ſus hermanos en Caſtilla y que auian de correr vna miſma ſuerte: y con eſta determinacion embio el Rey de Tortoſa, dõde ſe tenian las cortes del Principado de Cataluña, a Galceran de Requeſens, y a Mattheo Pujades a treynta del mes de Deziembre principio del Año de MCCCCXXX: y mas particularmente, lo remitio a la creencia de Mattheo Pujades: de quiẽ el Cõde hazia mayor confiãça: y offrecio al Cõde con eſte cauallero, q̃ le pagaria por el caſtillo, y lugar de Bozmediano, por todo el mes de Enero diez mil florines. Pero como el Rey ſe fue aſſegurãdo de las fuerças, y caſtillos del Conde, y ſu rebelion ſe fueſſe mas publicãdo cada dia, ningun medio aprouecho para reduzirle, y deſuiarle de ſu perdiciõ. No podia penſar el Rey, q̃ ſe mouieſſe el Cõde tã liuianamẽte, como ello fue: ſino cõ ordẽ, y grã fauor del Rey de Caſtilla: q̃ por cõſejo del Cõde-ſtable tuuo ſecreta confederacion con la Reyna de Napoles: por el medio del grã Seneſcal: y tuuo ſe mucha ſoſpecha, q̃ vuieſſe algũ mouimiẽto por eſta cauſa en Sicilia: y como en eſta ſazõ fue el Rey auiſado, que don Hernãdo, y don Iuã de Veyntemilla hijos del Conde de Girachi eran ydos al Conde de Luna, y ſe dezia, que fueron detenidos por el, y los lleuaua engañados, para ſeguir ſu mal propoſito, auiendo offrecido de dar los en rehenes al Rey de Caſtilla, y que era vno de los que ſe entendian con el Rey de Caſtilla, y con el Conde, para en todas coſas de Sicilia don Hernando de Veyntemilla, y offrecia, que por ſu medio, y del Conde ſu padre, ſe reduziria aquel reyno a recibir al Conde por ſu Rey, proueyo el Rey, q̃ fueſſe a Sicilia Pedro de Ferreras: y cõ el ſe dio auiſo de lo q̃ aca paſſaua, a los Viſſoreyes: para en caſo, q̃ alla aportaſſen, o el Cõde de Luna, o los hijos del Cõde de Girachi. Dio ſe ordẽ, q̃ todos los caſtillos, y fuerças, q̃ eſtuuieſſẽ en Sicilia en poder de caualleros, y alcaydes del reyno de Caſtilla, o de otros ſoſpechoſos, ſe puſieſſẽ en guarda, y tenẽcia de perſonas de cõfiãça: declarãdo ſe, q̃ eſto no ſe entẽdia en los caſtillos, q̃ tenia el Maeſtre juſticier de aq̃l reyno: y otro cauallero Caſtellano llamado Gutierre de Naua: y proueyo ſe entõces, q̃ el Marques de Oriſtan embiaſſe a Sicilia a Saluador Cubello ſu hermano, con dozientos de cauallo.

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Año MCCCC-XXX.

De la embaxada, que el Rey don Iuan de Portugal embio al Rey, para procurar algun sobreseymiento de la guerra, que se començo con el Rey de Castilla. LIX.

ASsistiendo el Rey a las cortes, que tenia a los Catalanes, ẽ la ciudad de Tortosa, que estauan no solo embaraçadas, pero sin esperãça de tomar se en ellas ninguna buena resolucion, en lo que tocaua al seruicio, que el Rey pretendia se le hiziesse, para vna guerra con vn Principe tan poderoso, que se comẽçaua a mouer por todas partes, llego a la corte vn cauallero embaxador del Rey don Iuan de Portugal llamado Nuño Martinez de Silueyra. Este embaxador propuso: que como el Rey su señor tuuiesse en voluntad, y proposito de poner se entre el Rey, y sus hermanos, y el Rey de Castilla por razon de la guerra, tuuiesse por bien el Rey de dar lugar a algun sobreseymiento della: porque entre tanto el se pudiesse disponer, para entender en ello por su persona: o por la via, y platica, que pareciesse al Rey cerca destos hechos. Despues de auer el Rey consultado, y deliberado sobre ello con los de su cõsejo, auiso al Rey de Nauarra, que a el, y a los de su consejo parecia, que se deuia dar lugar a que cessasse la guerra por todo el mes de Março: y encargo le, que le escriuiesse lo que le parecia. Esto fue el segundo dia del mes de Enero: y dentro de tres dias se dio al embaxador la respuesta: y fue, que al Rey, y al Rey de Nauarra su hermano plazia de dar, y otorgar tregua al Rey de Castilla, y a sus tierras, y vassallos: otorgando la el Rey de Castilla a ellos, y a sus reynos: y dando bastante seguridad, de no permitir, que se hiziesse algũa nouedad, en lo que tocaua a las personas, y bienes de la Reyna su madre: ni de los Infantes sus hermanos: ni de los que estauan con ellos: ni a sus tierras: y vassallos: y que durasse la tregua hasta por todo el mes de Março deste año: y no quiso el Rey dar lugar, q̃ se firmasse la tregua por los Infantes, como principales: porq̃ no se declarassen por enemigos del Rey de Castilla: pues en lo q̃ tocaua a sus honras, y estados, el Rey auia de tener con ellos la quenta, q̃ consigo mismo. Pensaua el Rey de apercibir los siẽpre, y animar los, para q̃ se gouernassen con tan buen esfuerço, como hasta entonces lo auiã hecho: porq̃ el por su parte se disponia de manera, q̃ esperaua salir en aq̃lla empresa con gran honra: y en beneficio general de todos ellos: lo q̃ fue muy differẽte de como el lo imaginaua. Fue se mas confirmando cada dia la confederacion entre el Rey, y sus hermanos: con el Infante dõ Duarte, y con los Infantes de Portugal: pero aq̃llo dio muy poco socorro a las cosas del Rey: aunq̃ era tan cierta la enemistad de aq̃llos Principes cõ la casa de Castilla, q̃ no podia ser mayor: y el odio, y aborrecimiento de las naciones sin ningun medio: y muy terrible. Teniendo el Rey auiso de la batalla, q̃ estaua aplazada, entre los Infantes sus hermanos, y el Condestable de Castilla, y el Conde de Benauente, no quiso dar lugar, q̃ se pusiesse en execucion: teniẽdo lo por cosa vana: antes les embio a mandar: q̃ en todas maneras la desuiassen: porque por ningun camino no podrian salir bien de aquella requesta: siendo quien ellos eran: pues ninguna honra, ni reputacion les seria auenturar sus personas tan ligeramente, estando en aquella prouincia tan encendida la guerra. Mayormente, que en lo que tocaua al Rey de Portugal, y a los Infantes sus hijos, segun los auisos, que el Rey tenia, y lo que se pudo entender de las platicas de su embaxador, se descubria bien, que no se declararian de parte del Rey de Aragon, hasta que le viessen con gran poder: y por esta causa se haziã grandes apparatos de guerra, para entrar por estas fronteras: y entre tanto por justificar mas el Rey su causa, vino en

no en la tregua, que pidio con grande inſtancia el embaxador del Rey de Portugal.

De la rebelion de don Fadrique de Aragon Conde de Luna: y de ſu yda al reyno de Caſtilla. L X.

VIENDO el Conde de Luna, que el Rey ningun partido rehuſaua, en lo que ſe le pidia de ſu parte, y que vernia en todo lo que fueſſe juſto, y honeſto, como el eſtaua ya determinado en ſu propoſito de rebelarſe, y paſſarſe al Rey de Caſtilla, aquien ſe auia del todo offrecido, y que le conuenia deſcubrirſe a vna, o a otra parte, eſcogio lo peor, y mas peligroſo, para ſu hõra, y eſtado: y determino de entregar al Rey de Caſtilla el caſtillo de Bozmediano. Tuuo ſe grande temor, que haria lo miſmo del caſtillo de Luna, y del lugar: y que los pondria en poder de gente del Rey de Caſtilla: y el Rey mando requerir a Rodrigo de Mur, que tenia a ſu cargo el caſtillo de Luna, ſo pena de la fidelidad, y naturaleza, que los tuuieſſe en ſu nombre: y no recogieſſe en ellos al Conde: ſino a los que el mandaſſe: y aſsi ſe proueyo en todos los otros caſtillos, y fuerças de los reynos de Aragon, y Valencia. Para mas aſſegurar ſe dellos mando el Rey en Tortoſa a catorze del mes de Enero juntar algunos Perlados, y caualleros, y otros de ſu conſejo, que fueron eſtos: el Arçobiſpo de Tarragona, los Obiſpos de Lerida, Girona, y Tortoſa, los Condes de Modica, y Cardona el Prior de Sant Iuan de Cataluña, don Guillen Ramon de Moncada, los Vizcondes de Illa, y de Perellos, don Iuan Fernandez de Ixar, don Gilbert de Centellas, dõ Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon, don Bernaldo de Centellas, Iuan Fernandez de Heredia, Vgo de Mur, Iayme March, Iayme Tagamanent, Iuan de Funes Vicecanceller, Ramon de Perellos, Iuan Aymeric, micer Iayme Pelegrin Bayle general de Cataluña, micer Ramon Dezpapiol, Beltran de Villa franca: y los ſyndicos de Barcelona: y Nicolas gralla, y Lorenço Cedõ. Lo que ſe ordeno en eſta congregacion fue, que ſe alçaſe a los alcaydes el omenage, que auian hecho al Conde de Luna: y ſe les mandaſſe, que tuuieſſen los caſtillos por la corte. Puſo ſe en eſto muy grã recaudo, y diligencia: porque deſpues de auer buelto al Cõde Mattheo Pujades, ſe dio auiſo al Rey de Çaragoça por los Iurados del trato, que auia mouido Iayme Caluo del lugar de Pozuelo a Cipres de Paternoy: en que ſe deſcubrio, que el Conde le rogaua, que le dieſſe entrada por vna puerta de la ciudad. Qualquier rumor deſtos ponia mucho temor, y eſpanto: teniendo la guerra tan vezina: aunque no tuuieſſe fundamento: mayormente, que ſupo el Rey en eſta ſazon, que el Conde auia recibido de Caſtilla quinze mil doblas: y que Mendoça ſeñor de Almaçan ſe venia a juntar con el: y otros capitanes: y el Conde eſtable les mando deſpues, que no vinieſſen: affirmando, que el queria tomar aquello a ſu cargo. Entonces fue requerido don Pedro de Alagon, que tenia por el Conde de Luna el caſtillo del Caſtellar, que attendido, que el Conde intentaua de hazer algunos tratos, y ligas con ſus enemigos, y dar les entrada en el reyno, para hazer guerra en el, y entregar les ſus caſtillos, y fortalezas, y ſe auia ordenado, por lo que conuenia a la defenſa del reyno, que fueſſen embargados, y ſe tomaſſen a manos del Rey, y ſe tuuieſſen por la corte, que no acogieſſe en aquel caſtillo a ninguno: y a don Pedro, y a todos los alcaydes ſe alçaron los omenages. Eſto fue a veynte del mes de Enero: eſtando el Rey en Tortoſa: y por eſte camino el Rey procuraua aſſegurar ſe de todos los caſtillos, y fuerças del Conde: porque ninguno de los alcaydes, que los tenian lo rehuſo: ſino los que eſtauan

Año MCCCC-XXX.

en el castillo de Trasmoz: cuyo alcayde era Iuan Fernandez de Felizes. Antes que esto se acabasse de assegurar, tuuo el Conde trato de apoderar se del castillo de Malon: a hurto: que era muy importãte fuerça en las fronteras de Castilla, y Nauarra dentro de los limites de Aragon: y muy dispuesto, para recoger por el gente de Castilla, y passar la al Condado de Luna: y començó de hazer guerra abierta al Rey, por aquellas fronteras de aquel castillo, y de los castillos de Bozmediano, y Trasmoz. Estando ya por la obra tan declarada su rebelion, dexando a la Condessa su muger presa en el castillo de Malon, y con buena guarda, se passo a Castilla: y lleuo consigo a doña Valentina de Mur su cuñada: que fue muger de singular hermosura: y caso despues con don Carlos de Gueuara señor de Escalante: y auiendo muerto su marido desastradamente, de vna cayda de vn caballo, despues de ser casada vn año con el, se puso en religion en el monesterio de Santa Clara de Tordesillas: adonde fue mucho tiempo Abadessa: y hizo muy santa vida. Con esta nueua dexando el Rey los negocios de las cortes de Cataluña en algun apuntamiento, vino se a Aragon appressuradamente, para apoderar se de los castillos, y fuerças del Conde: y no venia con cinquenta de mula: porque no hallo forma de auer vn hombre de armas: sino dozientos rocines. Estando el Rey en Letux vino a el Manuel de Sese: que tenia por el Conde el Castillo de Almonazir de la Cuba: y entrego lo a cinco del mes de Hebrero: y el Rey le assoluio del omenage, que auia hecho al Conde: y encomendo le que tuuiesse a su cargo la guarda del. De alli se passo el Rey a la villa de Huesa: y Iuan de Sese que tenia el castillo hizo lo mismo: y tambien quedo en el por alcayde: y lo mismo hizo Gonçalo de Sese por el castillo de Segura: y dentro de quinze dias los tuuo todos a su mano: assi los de Aragon, como la ciudad de Segorbe, y los castillos del reyno de Valencia: con el castillo de Malon, que se auia entrado por el Conde: y libro a la Condessa de la prision en que estaua: y fue puesta en su libertad: y el Arçobispo de Tarragona su tio la embio a Cataluña al lugar de Constantin: que esta cerca de Tarragona. Solo el castillo de Trasmoz quedo en Aragon, en poder del Conde: y el de Bozmediano, que fue tambien del Conde don Lope de Luna: y fue a Medina del Campo donde estaua el Rey de Castilla: y alli se le hizo grande recebimiento: y fue aposentado en palacio: y le señalo el Rey para su estado vassallos, y rentas: y a Garcia de Sese, y a los que yuan con el Conde se les hizo mucha merced. Mando entregar la Reyna doña Leonor madre del Rey de Aragon todos los castillos que tenia, al Condestable don Aluaro de Luna: y ella fue puesta en el monesterio de Santa Clara de Tordesillas. Fue cosa de considerar, que en vn mismo tiempo, y por vna misma causa, dos tan grandes señores, como fueron don Fadrique Conde de Luna, y don Fadrique Duque de Arjona, ambos de la casa real, y de vn mismo nombre se rebelassen, y padeciessen en sus personas, y estados tanta aduersidad: confederando se el vno, siendo de la casa real de Castilla, con el Rey de Aragon, y el que era de la sangre real de Aragon, con el de Castilla: y que los dos muriessen en prisiones: y que a otros tres de su mismo nombre, y tambien de la casa real siguiesse tan desastrada, y peor suerte, en los tiempos passados: que fueron don Fadrique Duque de Benauente, que murio en prisiones: y los dos don Fadriques hermanos de los Reyes don Alonso el dezeno, y don Pedro de Castilla: que fueron muertos por sus hermanos de mala muerte. Entre las otras mercedes, que se hizieron al Conde de

Digitized by

de de Luna, se le dio la villa de Arjona: y acaesció tambien a ser tal la suerte, y ventura de los señores que la tuuieron, que quatro se perdieron vno en pos de otro: y acabaron miserablemente: que fueron: el Condestable don Ruy Lopez de Aualos, el Duque de Arjona, y el Conde de Luna: y el postrero, y el mas señalado de todos en su prospera, y aduersa fortuna, el Condestable don Aluaro de Luna: que fue la causa de la perdicion de los tres.

De la requesta que se embio por el Rey de Castilla al Rey: y que los embaxadores, que vinieron con ella, embiaron a notificar a las cortes de Cataluña, lo que se contenia en su embaxada. LXI.

EN EL PRINcipio del mes de Março deste año estando el Rey en Cariñena, tuuo auiso de Tortosa, que por algunos que trayan a su mano la negociacion de las cortes, con color de tratar del bien publico, proponian, y procurauan, que en concordia de los estados de la corte, se demandassen al Rey algunas cosas, que tocauan a la persona, y estado del Conde de Luna: y otras, que necessariamente se les auian de negar: o venir a rompimiento de la corte: o a otra gran dissension, y differencia: o a mucha dilacion. Por esta causa embio a Tortosa vn cauallero de aquel Principado, de quien hazia mucha confiança, que era Galceran de Requesens: para que informassen de su voluntad, e intencion al Arçobispo de Tarragona, y a Frances de Aranda, y a Frances Sarçuela su thesorero: que el Rey auia nombrado, para que en su nõbre assistiessen con los de su cõsejo, a las deliberaciones, y tratados de las cortes: y el Rey los aduertia, que auia entẽdido que los estados de aquel Principado, entre las cosas que auiã de pidir, por el beneficio de la tierra, mezclauan algunas, que eran muy perjudiciales al señorio, y preeminencia real. Desseaua el Rey, que por sabios, y honestos medios, encaminassen con los que desseauan su seruicio, y el beneficio vniuersal, que por via de concordia de los estados, no se le pidiessen tales cosas, como aquellas: porque poco seruicio le procuraua, el que mouia cosas tan fuera de razon: para que se pidiessen en conformidad de la corte: que era poner le en contienda, y conflito con toda ella. Esto entendia el Rey que seria assi, si pidian cosas, que redundauan en diminucion del poder, y señorio, que tenia en aquel Principado: el qual estaua demasiadamente apremiado, y reduzido a ciertos limites: y puesto que en el tiempo passado, en las cortes que se celebrauan, se intentaua por algunos, que por via de conformidad de cortes se pidiessen semejantes cosas, pero en ningun tiempo se pudo aquello alcançar: porque muchos Perlados, Barones, y caualleros, y aun ciudadanos lo contradezian: considerando, que manifiestamente era diminuyr la señoria, y destruyr por aquel camino el Principado. Dezia el Rey que se marauillaua, que aquellos, que deuian tener buena intencion a su seruicio, y al bien del Principado, diessen ahora lugar que se hiziessen tan injustas demandas en concordia de corte. Auia deliberado la corte entre otras cosas, de embiar en nombre del Principado, sus embaxadores al Rey de Castilla: como lo pudieran hazer despues de la muerte del Rey don Martin: quando se puso en justicia lo que tocaua a la sucesion del reyno: y teniendo el Rey respeto a muchas otras cosas, que no las podian saber sus subditos, y a lo que postreramente se embio a notificar por el Rey de Castilla, parecio que esta embaxada del Principado seria de ninguna consideracion:

Año MCCCC-XXX.

cion: y que no se deuia dar lugar a semejante platica: y encargaua el Rey a los de su consejo, que se reuocasse tan impertinente deliberacion, como aquella. No passaron muchos dias despues desto, que fueron embiados por el Rey de Castilla, al Rey sus embaxadores: que fueron don Sancho de Rojas hijo del Mariscal Diego Hernandez de Cordoua señor de Vaena, que era Obispo de Astorga: y don Pero Lopez de Ayala, y el dotor Fernan Gonçalez de Auila: y estando el Rey en la villa de Ixar, que venia para tomar a su mano los castillos, y fuerças que se tenian por el Conde de Luna, llegaron a este lugar: y alli explicaron su embaxada. Encarecian quanto les fue posible, que el Rey no quiso firmar, ni jurar las confederaciones, y amistades que se auian jurado, y firmado entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra, en su nombre propio: y como procurador suyo: no embargante, que el Rey de Castilla se lo embio a rogar con el dotor Diego Gonçalez de Toledo: que llamauan el dotor Franco: y con esto dezian: que muchos dias auia, que el Rey intento su entrada en los reynos de Castilla: tratando con muchos de los naturales de aquellos reynos: y prometiendo les muchas mercedes: de lo del Rey de Castilla: assi de villas, y lugares, como de officios: por induzir los, y traer los a su opinion. Tambien refirieron la offerta, que por el Obispo de Palencia, y por Mendoça señor de Almaçan embaxadores del Rey de Castilla se hizo al Rey: sintiendo se que fue denegada por el Rey expressamente: y que por esto no curauan de platicar mas sobre ello: pues aquello porque auian sido embiados, les fue rechaçado. Requirieron por parte del Rey de Castilla con Dios, que se quisiesse poner el Rey en razon: en lo que tocaua al fauor, y ayuda que daua, y queria dar a los subditos, y naturales del Rey de Castilla contra su Rey, y señor natural: aunque fuessen sus hermanos: pues el Rey de Castilla, aunque era natural del reyno de Aragon, por ser nieto del Rey don Pedro, no se entrometia en los hechos entre el Rey, y sus subditos: aunque tuuiessen deudo con el: y esto se dezia por el Conde de Luna: contra el qual se començaua a proceder por su rebelion. Despues que el Rey oyo los embaxadores, continuo su camino, por lo que auia venido a Aragon: por importar tanto a su estado, assegurar se de los castillos, y fuerças del Conde de Luna: y no se contentando los embaxadores con auer referido su embaxada al Rey, embiaron con vn Rey de armas a los que estauan congregados en cortes en Tortosa, las instruciones que trayan de su embaxada: y el Rey mando que fuessen libremente: y lo que se vuiesse de responder lo comunicasse la Reyna, que tenia las cortes, con los de su consejo: y con los de las cortes: y se diesse orden, que algunas personas de cada estado, se juntassen en su consejo. Fue en esta sazon el Rey de Nauarra a Ixar: y en Cariñena los embaxadores le dixeron, lo que se les auia cometido: porque trayan commission de responder a lo que el Rey de Nauarra embio a dezir al Rey de Castilla, estando en sus palacios de Miraflores, con Pierres de Peralta, y con el Prior de Roncesualles: y con vn letrado que se dezia Iuan de Liedana. Lo primero era: referir el amor, y gran respeto, que el Rey de Castilla auia tenido al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: y las mercedes que a ellos, y a sus mugeres, y criados se auian hecho: y tras esto luego señalaron, aunque con palabras generales, que fue causa el Rey de Nauarra, que cessasse la guerra, que se auia començado contra el Rey de Granada: y lo que tocaua al auer se partido de la corte del

te del Rey de Caſtilla, el Conde de Caſtro, para entregar el caſtillo de Peñafiel al Infante don Pedro. Finalmente requirieron al Rey de Nauarra, que quiſieſſe reconocer aquello que deuia: y lo que juro: y ſobre que hizo pleyto omenage muchas vezes: porque haziendo lo aſsi, y dando dello ſeguridad, mandaria el Rey de Caſtilla ceſſar la guerra contra el, y contra ſu reyno. Satisfizo luego el Rey de Nauarra a todas eſtas coſas: pero dixo, que para mas cumplimiento, y ſatisfacion, embiaria ſus embaxadores lo mas preſto, que pudieſſe: y ſe entenderia no ſer ſuya la culpa: ni a ſu cargo la guerra, que el Rey de Caſtilla tan ſin deliberarlo, auia mouido: ni los males, y daños, que ſe auian ſeguido en reynos tan comarcanos: ni los, que ſe eſperauan ſeguir: no ſin gran cargo delos que eſtauan cerca del Rey de Caſtilla: que auian dado principio, y occaſiõ con muy errado conſejo, a la publicacion de la guerra. Declaro ſe mas: echando toda la culpa al Adelantado Pero Manrique: ſeñaladamente en lo que ſe delibero de la perſona del Condeſtable: en peligro de ſu perſona: y que aquel Adelantado le dixo tantas coſas, y tan deshoneſtas en ſu diſfauor, por lo qual vuo de ſer en lo que ſe ordeno contra el, en lo de ſu ſalida de la corte: y que a grado del Adelantado, por mas que deſtierro paſſara la perſona del Condeſtable: pero porque vio que no era verdad, lo que el Adelantado le dixera, ni dicho con buena intencion, luego procuro la buelta del Condeſtable al Rey ſu primo: quanto en el fuera. Eſto dezia el Rey de Nauarra, por lo que ſe ha dicho: que el Adelantado auia referido, que el Condeſtable intentaua por medio de doña Mencia Tellez. Por el Rey de Aragon ſe reſpondio a los embaxadores del Rey de Caſtilla, que muy en breue embiaria los ſuyos: pero antes procuraua por todos los medios poſsibles, que ſe tomaſſe aſſiento por los de las cortes del Principado de Cataluña, como el fueſſe ſeruido, para proſeguir la guerra.

De la inſtancia, que ſe hizo por el embaxador del Rey de Portugal, que ſe alargaſſe la tregua: y que el Rey deliberaua fenecer la por batalla. LXII.

DESPVES QVE el Rey tomo a ſu mano los caſtillos, y fortalezas del Conde de Luna, que fueron muchas, y de grande importancia, aunque no tantas, como Lorenço de Vala lo encarece, que affirma, que eran trezientas: el embaxador de Portugal, que no dexaua al Rey vn momento, hazia muy grande inſtancia, que ſe aſſentaſſe vna larga tregua: porque el Rey de Portugal ſe puſieſſe por medianero, en las differencias deſtos Principes: y porque del tiempo, que ſe auia ſeñalado, era paſſada buena parte, procuraua, que el Rey tuuieſſe por bien, de prorogale. Comunicando ſe eſto con el Rey de Nauarra, eſtando el Rey en Cariñena, a diez y nueue de Hebrero deſte año, ſe reſpondio en nombre de los dos, que les plazia, que la tregua ſe eſtendieſſe, haſta quinze del mes de Mayo: con que entraſſen en ella los officiales, y ſeruidores de cada vno de los Reyes, e Infantes: ſi durando eſte termino, ſe quiſieſſen incluyr en ella: y con condicion, que el Rey de Caſtilla la firmaſſe dentro de veynte y quatro dias. Perſeuerando el embaxador en que la tregua ſe aſſentaſſe, ſucedio, que ſe puſo de por medio otro impedimento: y fue, que a ocho del mes de Março moſtro el embaxador al Rey vna cedula, que auia recibido por parte del Rey de Caſtilla, en que ſe declaraua, q̃ plazia al Rey de Caſtilla de otorgar las treguas, y ſeguridades por vn año: con tal orden, que entraſſe en ellas el Cõde de Luna: y le fueſſe reſtituydo lo q̃ le era tomado: y embar-

Año MCCCC-XXX.

gado despues, q̃ era partido de Aragon: pues el no hizo porque lo deuiesse perder. Ca por el partir por miedo de su persona, y no auiendo fecho otro deseruicio, nin mal en el reyno de Aragon, no estaua en razon, que le fuesse tomada cosa ninguna de lo suyo. De mas desto se declaraua en aquella cedula, que en estas treguas no entrassen los officiales de los Reyes, e Infantes, que eran subditos naturales, y vassallos del Rey de Castilla, y estauan en su obediencia. Pero entre tanto, que el embaxador del Rey de Portugal trataua de alargar la tregua, se hizo por el Rey de Castilla repartimiento de las villas, y lugares, y castillos, que el Rey de Nauarra, y los Infantes sus hermanos tenian en Castilla. Entendiendo esto el Rey, y visto lo que alla se obraua en el patrimonio de sus hermanos, y lo que aca se le pidia en el del Conde de Luna, siendo notoriamente rebelde suyo, entendiendo, que estaua muy lexos la esperança del sobreseymiento de guerra, procuraua, que se tomasse alguna buena resolucion en las cortes, que tenia a los Catalanes en Tortosa: porque la dilacion era tan dañosa, que quitaua mucha parte de la reputacion. Insistian con los estados el Arçobispo de Tarragona, y Frances de Aranda, y Frances Sarçuela, que eran los principales en el consejo, por quien encaminaua estos negocios: y los de mayor importancia: y sobre ello embio de Cariñena a Tortosa a Ramon de Perellos. Con este cauallero, que era delos muy principales en el consejo del Rey, daua auiso a los estados de la corte, que llegando a la villa de Ixar, hallo alli a los embaxadores del Rey de Castilla: y que despues de auer los oydo, continuo su camino: por auer a sus manos los castillos del Conde de Luna: y que solo el de Trasmoz no se le auia rendido: en cuya defensa estauan vn cauallero del reyno de Valencia: que era Iayme Escriua: y otro de Castilla, que se dezia Iuan de Cespedes: y que por los grandes frios, que hazia en aquella sierra, no se pudo cercar, ni combatir. Que acabado aquello respondio a los embaxadores, que muy en breue entendia embiar los suyos: y daua quenta de todo lo que auia sucedido hasta la reparticion de los estados del Rey de Nauarra, y delos Infantes sus hermanos: y que era informado, que don Fadrique, que fue Conde de Luna, queriendo lleuar adelante su proposito, y por animar, e induzir al Rey de Castilla, y a los de su consejo, diuulgo algunas cosas, en infamia de los subditos, y naturales de la Corona de Aragon: queriendo mostrar alguna semejança, y apparencia dellas, por la confiança, que tuuo, que sus castillos, y fortalezas se defenderian por los suyos, y se rebelarian: pero quando supieron, que estauan en la obediencia del Rey, concibieron de su persona no tan buena opinion, en lo que a su caso conuenia: y començaron a dudar en dar le credito, a todo lo que les auia offrecido: pero no tanto como su liuiandad lo merecia: porque no cessaron de juntar a toda furia hasta dos mil de cauallo: y ponian mucha diligencia en que entrassen por estas fronteras, debaxo de la capitania del Condestable: y que viniesse en su compañia don Fadrique. Por resistir a esta gente repartio el Rey algunas compañias de hombres de armas, por las fronteras, en buen numero: porque las de los enemigos despues del acometimiento del Conde, se auian puesto en mayor defensa. Tambien se dio orden, que el sueldo de mil y quinientos de cauallo, que pagaua el reyno de Aragon, se repartiesse: y que se apercibiesse toda la gente del reyno: para que estuuiesse a punto para el principio de Mayo: para hazer la muestra, y salir de alli

de alli adelante en campo. Proueydo eſto delibero el Rey paſſar a Valencia, para tener tambien a punto la gente de aquel reyno: y mil de cauallo: que ſe le otorgauan por ſeruicio en cortes: y para prouer aquellas fronteras: y dar orden en la offenſa de los enemigos: ſeñaladamente porque en todo el tiempo deſta guerra, no auia viſitado aquel reyno: que caſi todo el eſta en frontera. Con todo lo que el Rey ſe diſponia, para poner en orden las coſas de la guerra, como entendia, que por el gran poder de ſu aduerſario, no podia ſuſtentar la guerra, ſino con mucho detrimento de ſus reynos, delibero de arriſcar el hecho por trance de batalla: mayormente auiendo le ſucedido tan mal la eſperança, que tuuo en las nouedades de Caſtilla: y en los Grandes de aquel reyno: y con eſte fin encargaua a los de las cortes, que tomaſſen alguna buena determinacion: y le vinieſſen a ſeruir en eſta jornada: imitando a ſus predeceſſores: que nunca acoſtumbrauan faltar a ſus Principes en tales affrentas: con firme eſperança de participar en la vitoria. Vio ſe el Rey en eſta ſazon en tanto eſtrecho, por falta de gente, y dinero, y eſtaua tan puesto en proſeguir la guerra en eſta empreſa, que dio commiſsion a Ramon de Perellos, que ſino ſe pudieſſe acabar con los Catalanes, que le ſiruieſſen, y ſiguieſſen en eſta guerra, en vna tal occaſion como eſta, mouieſſe partido a los tres eſtados del Principado de Cataluña, de offrecer les algunas exempciones, y libertades: por via de empeño: coſa que no he leydo jamas, que ſe hizieſſe por los Reyes ſus predeceſſores: en mayores peligros.

De la offerta que hizieron los Reyes de Aragon, y Nauarra de dexar las differencias, que tenian con el Rey de Caſtilla, en la determinacion del Rey de Portugal. LXIII.

ENtiendo el Rey auiſo, q̃ auia difficultad en el reyno de Valencia de recoger el dinero, cõ que le ſeruian, para pagar los mil de a cauallo, para eſta guerra, fue neceſſario partir de Cariñena para alla. En todo eſte tiẽpo nunca ceſſo Nuño Martinez d̃ Silueyra de procurar, q̃ el Rey, y ſus hermanos dexaſſen todas ſus differencias a la determinaciõ del Rey de Portugal. Tuuo ſobre eſto el Rey ſu conſejo con muy notables, y ſeñaladas perſonas: y en el ſe delibero el primero de Abril, de dar al embaxador eſta reſpueſta. Que a los Reyes de Aragon, y Nauarra plazia, que el Rey don Iuan de Portugal fueſſe informado de las coſas, que ſe propuſieron por los embaxadores del Rey de Caſtilla: y de ſus reſpueſtas: y de las que ſus embaxadores auian propueſto al Rey de Caſtilla, no embargante, que entendian embiar breuemente a Caſtilla ſus embaxadores: para proponer algunas coſas: y reſponder a lo que el Obiſpo de Aſtorga, Pero Lopez de Ayala, y el dotor Fernan Gonçalez de Auila auian referido. Por todo lo dicho ſe declaraua, que el Rey, ni el Rey de Nauarra no tenian cargo alguno de la guerra, que auia entre ellos: pero por dar la quenta, y razon, que deuian de ſi, a las gentes, confiando de la bondad, y proeza del Rey de Portugal, ſe offrecian de poner toda aquella differencia a ſu juyzio, y determinacion: cõ las firmezas, y ſeguridades, que en ſemejãtes autos ſe ſuelen hazer. Tambien offrecian, que los Infantes ſus hermanos harian lo miſmo. Eſto era con condiciõ, que la firma del compromiſſo ſe hizieſſe por todo el mes de Mayo, deſte año: y ſe dieſſe la ſentencia dentro de vn año: y con eſta reſpueſta ſe deſpidio aquel cauallero. No dexaua el Rey de tener firmada ſu confederacion, y amiſtad con Mahomat Abenazar Rey de Granada: que ſe llamaua el Izquierdo: el qual

Año MCCCC-XXX.

c' qual por este tiempo embio gran socorro de vituallas, y armas a la Infante doña Cathalina, que estraua en mucho estrecho, en el castillo de Segura: y se le hazia continua guerra por la gente del Rey de Castilla.

De la concordia que el Rey assento con el Papa Martin: y de las embaxadas, que se embiaron al Rey de Inglaterra, y a los Duques de Borgoña, y Milan. LXIIII.

CON la venida del Cardenal de Fox Legado Apostolico a estos reynos, el Rey se reduxo en la gracia, y beniuolencia del Papa Martin: y se assento entre ellos nueua concordia: y por ella el Papa auia de publicar vna bula de la reuocacion de los processos, que se auian començado contra el Rey: y esto se auia de hazer en publicõ consistorio: y el Papa lo auia de notificar por sus letras a los Reyes, y Principes de la Christiandad. Esto se procuraua por este tiẽpo en la corte Romana por medio de fray Antonio de Fano confessor del Rey: y fue tambien embiado sobre ello Nicolas Aymerich Preboste de Ibiça: y como en este tiempo era muerto don Alõso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, de la manera q̃ se ha referido, y don Francisco Clemẽte Obispo de Barcelona, Patriarcha de Icrusalem, q̃ fue proueydo en su lugar, desta Iglesia por el Papa Martin, auia fallecido, antes que tomasse la possession, procuraua el Rey que fuesse presentado a esta Iglesia, don Gonçalo de Ixar: que era persona de gran linage: y muy aprouado, y estimado en el reyno de Aragõ: considerando, que conuenia, que vna Iglesia tã principal se gouernasse por persona de grã qualidad: y de valor para defender, y regir muchas villas, y castillos: assi en tiempo de guerra, como en la paz: pero fue proueydo en el año siguiẽte en el mes de Abril, por el Papa Eugenio don Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona: muy señalado Perlado: y de gran linage: y muy cercano pariente de los Condes de Pallas, y de otros principales Barones de Cataluña: y don Gonçalo de Ixar se presento para la Iglesia de Tarragona. Por el mismo tiempo Enrico Rey de Inglaterra yua adquiriendo, y conquistando en el reyno de Francia diuersas ciudades, y castillos: y aquel reyno llego a padecer tanta calamidad, y miseria por esta guerra, que estuuo muy cerca de sugetarse todo: y passar aquel Principe el throno principal de su reyno a la ciudad de Paris: y por el mes de Abril estando el Rey en Valencia, le embio por sus embaxadores a Iayme Pelegrin su Vicecanceller, y vn cauallero, que era su mayordomo llamado Luys de Falces: y fueron para tratar de estrecha confederacion suya, y del Rey de Nauarra con el Rey de Inglaterra. Era esto con mucho fundamento: porque el Rey Enrique el Quinto deste nõbre, padre del Rey de Inglaterra, estando el Rey en Napoles, auia procurado, por medio del mismo Luys de Falces, de assentar nueua confederacion, y liga: por la gran aliança, y amistad, que tenian entre si los Reyes de Francia, y Castilla: y el Rey auia mostrado gran desseo de confederarse con la casa de Inglaterra: y lleuauan principal cargo de estoruar, que no se concluyesse ninguna confederacion, y aliança entre aquel Principe, y el Rey de Castilla: por medio de los embaxadores, que el Rey de Castilla tenia en esta sazon con el Rey de Inglaterra: y de vn cauallero de la prouincia de Guipuzcoa: que era vassallo del Rey de Inglaterra: y estaua heredado en aquel reyno: que se dezia mossen Iuan de Amezqueta. Procuraua tambien el Rey cõfederar se con Philippo Duque de Borgoña: assi por el valor grãde de aq̃l Principe, como por el nueuo deudo, y parẽtesco, que auia tomado con el

con el Rey de Portugal: caſando con la Infante doña Iſabel ſu hija: cuyas bodas ſe celebraron en Brujas a diez del mes de Enero paſſado, con la mayor grandeza de triumpho, y fieſta, que ſe vſo jamas por los Principes de aquella caſa: y el miſmo dia inſtituyo la orden de la caualleria del Thuſon de oro: y nombro veynte y quatro caualleros della: y fue Luys de Falces por eſta cauſa a la corte del Duque: el qual en eſte tiempo eſtaua muy confederado con el Rey de Inglaterra. Iuntamente con eſto dio el Rey comiſsion a Frances Axalo, que tenia a ſu cargo los caſtillos de Porto veneris, y Lerici, que fueſſe al Duque de Milan para darle particular cuenta del eſtado, en que tenia la guerra con el Rey de Caſtilla: y eſto ſe hazia principalmẽte, porque el Rey tuuo auiſo, que el Rey de Caſtilla, y los de ſu conſejo tratauan con Genoueſes, que ſe hizieſſe vna grã armada de naos, y galeras: para emplear la cõtra los eſtados del Rey: y auia prometido el Rey de Caſtilla con juramento, q̃ ſi los Genoueſes querian hazer la armada contra el Rey, el con todo ſu poder los ayudaria: y fauoreceria: para que el comun de Genoua boluieſſe en ſu antigua libertad: y ſe quitaſſe el eſtado al Duque de Milan: y ſe rebelaſſen contra ſus Gouernadores, y capitanes: y los lleuaſſen a cuchillo. Eſto ſe entendia, que ſe firmo con omenage por el Rey de Caſtilla, con grãdes ſeguridades: y ſe auian dado por el muchas ſumas de dineros a algunos Genoueſes: y requeria el Rey de Aragon al Duque por la eſtrecha amiſtad, y confederacion, que entre ellos auia, q̃ no dieſſe lugar, que ſe hizieſſe armada de naos, ni galeras en Genoua: pues eſtando ſus rebeldes poderoſos por la mar, con el ſocorro, y fauor del Rey de Caſtilla, muy facilmente ſe haria mudança en lo de aquel eſtado.

De la venida del Rey al reyno de Aragon con propoſito de entrar con ſu exercito en Caſtilla. LXV.

EN eſte tiempo hazian los Infantes don Enrique, y don Pedro por ſus fronteras del Condado de Alburquerque, mucha guerra en toda aquella comarca: y ponian ſe en ella con tanto animo, y eſfuerço, que obligaũ al Rey, que por ſu parte hizieſſe todo el daño q̃ pudieſſe para diuertir las fuerças del enemigo. Publicaua el Rey por eſta cauſa, que dexada toda eſperança, y partido de tregua, ſaldria del reyno de Valencia, para venirſe a Aragon: por eſtar el Rey de Caſtilla en la comarca de Burgos: y que yria derecho camino do quier que el Rey de Caſtilla eſtuuieſſe: y ſalio al Puch: adonde eſtaua a veynte y cinco del mes de Abril. Antes de ſalir de Valencia embio en vna galera a Iuan Martorel al Rey Izquierdo: y vn Moro que ſe llamaua Ali Chupio: para que no ceſſaſſe de ſocorrer a la Infante doña Cathalina: que eſtaua en el caſtillo de Segura: y penſaua hallar en Aragon, juntas ſus gentes: y muy a punto para hazer ſu entrada en Caſtilla: y vna de las coſas en que hazia muy gran fuerça era, que los Infantes ſus hermanos procuraſſen de atraher a ſu opinion, en quãto pudieſſen, a don Iuan de Soto mayor Maeſtre de Alcantara: y que ſe declaraſſe en ſeguir alos Infantes, quãdo fueſſen certificados de ſu entrada en Caſtilla. Dexo el Rey pagado el ſueldo a la gente de armas, q̃ tenia en el reyno de Valencia: y del Puch ſe vino a S. Mattheo: por entender ſi ſe hallaua forma para acabar las cortes de Cataluña: que tanto tiempo auia paſſado, que ſe continuauã en Tortoſa: pero viſto, que los negocios eſtauan en tanta confuſion, y conflito, que no ſe deſcubria camino, para poder tomar reſolucion, qual conuenia a ſu ſeruicio, delibero dexar todo el cargo dellas a la Reyna: y a los de ſu conſejo: y tomo ſu camino para Aragon: y vino ſe a Cariñena. Hazia el Infante don

don Enrique grande instancia, para que el Rey socorriesse a la Infante doña Cathalina, que estaua en muy grã estrecho en Segura: y el Rey no le pudo embiar socorro: porque toda la gẽte de Castilla cargaua la via de Burgos: y si el vuiera de acudir a lo de aquella frontera, que ésta tan apartada, vuiera se de differir lo de su entrada en Castilla: y quiso proueer a lo principal, pues de alli suelen salir los remedios a todas las otras partes: y era muy notorio el peligro de repartir, en tal occasion, la gente de guerra en muchas partes: pues en tan breues dias se esperaua ver el fin postrimero desta guerra. Estauan los Infantes en Alburquerque a quinze del mes de Abril: y tenian las cosas en mucho peligro: por la dilacion que el Rey ponia en su entrada: y dieron auiso al Rey, q̃ si por todo el mes de Mayo no entraua en Castilla poderosamente, les seria forçado desamparar aquellos castillos: y toda su frontera: y se vernian para el. Pero el Rey pensaua auer hecho mucho: porque le fue forçado combatir con los enemigos: y con los suyos: lo que le era mas fuerte guerra, q̃ la defuera: y segun dezia, el mayor affan que passaua era, en satisfazer a sus naturales: y en incitarlos, y poner los en esta guerra: porque se excusauan con dezir, que no confiauan de los de Castilla: viendo la burla que hizieron al Rey en la otra entrada: en la qual, ni de los criados, ni de los seruidores, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes tenian en aquellos reynos, ningũo se quiso mouer: y a esto no podia el Rey buenamente responder con satisfacion. Tambien desanimo mucho a los Infantes la tregua, que el Rey auia offrescido por medio del embaxador del Rey de Portugal: y el Rey affirmaua, que se offrecio de su parte mas por justificarse, y cumplir con el dezir de las gentes: que tenian por cierto, y assi lo publicauan, que no queria el Rey, ni sus hermanos paz: y aũ con todos estos cumplimientos no auia quien los sacasse de aquella opinion. Eran ya catorze dias de Mayo, quando llegado el Rey a Cariñena hallo, que la gente con que el reyno de Aragon le seruia para esta guerra, se yua juntando: y eran mil y quinientos de cauallo: y pensaua tener el Rey con la gente de armas del reyno de Nauarra tres mil: y con esta confiança determinaron los Reyes de Aragon, y Nauarra de hazer su entrada: con firme proposito, segun se affirmaua, de no tornar sin fin de los negocios. Estauan determinados de proseguir adelante su empresa entendiendo, que su destruycion seria hazer guerra guerreada: y que les era sola esperança de remedio, poner este negocio a trance de batalla: y que esto fuesse muy presto: y assi no cessaua el Rey de animar a los Infantes, para que por tan poco tiempo no perdiessen tanta fama, y gloria como por su buẽ esfuerço se auia ganado, hasta este dia: sustentando la guerra por sus fronteras: y exhortaua los, que considerassen, que a los Principes, y a tan grandes hombres como ellos eran, mejor les venia la muerte, que biuir desheredados, y pobres: y que el partido, que se les mouia, no lo tomassen: pues podian pensar, que ya estauan a la fin.

Estando las cosas en este punto vinieron a Cariñena, donde el Rey estaua, el Obispo de Tarba, y Gallart de Tibos Senescal de Bearne, embaxadores de Iuan Conde de Fox: con requesta de nueua confederacion, y aliança con el Rey: y con el Rey de Nauarra su hermano: y aunque el Rey auia publicado, que se partiria de Cariñena a diez y siete de Mayo, para tomar el camino de Taraçona, y Tudela: y de alli a Sant Vicente, y Briones, la via de Burgos: pero detuuo se por despachar estos embaxadores: y despidieron se a treynta de Mayo: porque el Rey les dixo, que embiaria su embaxador al Conde. Fue con esta embaxada a Bearne vn cauallero del reyno de Valencia llamado Luys Aguilon camarero del Rey:

BIBLIOTECA

Digitized by

del Rey: y fue para procurar, que el Conde viniesse a seruir le en esta guerra: y ofrecio le sueldo para toda la gente de armas, que truxesse para quatro meses: y que en quenta del le daria villas, y castillos del Conde de Luna: los que mas quisiesse: o se le daria la baronia de Ponts en Cataluña: que le venia cerca de su Vizcondado de Castelbo: y se le descontaria la quinta parte, por los gastos que haria en esta jornada. Allende del sueldo, le mãdo offrecer el Rey, por su capitania diez mil florines. En el mismo tiempo mando el Rey a Sancho Gallepuz, que tenia el castillo de Vera, que esta cerca del de Trasmoz, que le entregasse a Mattheo Pujades: por lo que importaua tener le en buena defensa.

De la embaxada, que los Reyes de Aragon, y Nauarra embiaron al Rey de Castilla: y de los apercibimientos de guerra, que se hazian por todas partes. LXVI.

DONIASE en ordẽ a toda furia el Rey de Castilla con la misma boz de entrar en los reynos de sus enemigos, poderosamente: o salir a resistir su entrada: y estãdo en Burgos publicaua, que auia de entrar por su persona en Aragon: y auia embiado delãte, para que estuuiesse en la frontera, contra el Rey de Nauarra, a Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma, en lugar de Pedro de Velasco: y puso se en orden su flota de galeras, y naos, y carracas, para que con ella el Almirante don Fadrique Enriquez hiziesse la guera en las costas del reyno de Valencia: y de Cataluña, y en las Islas: y fueron por capitanes de las frõteras del reyno de Valencia, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y dõ Diego de Ribera Adelantado de la Andaluzia: en lugar de Hernand Aluarez de Toledo, señor de Val de corneja: y el Condestable de Castilla mouio contra las fronteras de Aragon: para començar a hazer la guerra: y el Rey de Castilla se vino al Burgo de Osma. Visto por el Rey, que aun en este tiempo no tenia el numero de gente de armas, que era necessario, para la empresa, que auia tomado, de entrar en Castilla, opponiendo se le con todas sus fuerças vn Principe tan poderoso, no se declarando ninguno de los Grandes de aquel reyno por su opinion, como se pensaua, y no teniendo aui so, que el trato de la tregua, que se mouio por el Rey de Portogal, passasse adelãte: delibero embiar a Castilla sus embaxadores, con occasion de satisfazer a lo que se auia referido, đ parte del Rey de Castilla, por su postrera embaxada. Esto fue estando el Rey en Cariñena, a veynte y dos del mes de Mayo: y los embaxadores fueron don Domingo Ram Obispo de Lerida, Ramõ đ Perellos Mariscal del Rey: y Gouernador de los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: y Guillem de Vich camarero mayor del Rey: todos de su consejo en las cosas de estado de mayor confiança. Entre otras cosas fueron con offerta de venir en tregua por vn año, o mas: con que la Reyna doña Leonor, que estaua detenida en el monesterio de Santa Clara de Tordesillas, fuesse puesta en su libertad: y se restituyessen al Rey de Nauarra, y a los Infantes todo lo que tenian en aquellos reynos: y si el Rey de Castilla no quisiesse dar lugar a la restitucion de los castillos, y fortalezas, alomenos se restituyessen las villas, y lugares, con sus rentas, y otros bienes: o el valor, y emienda dellos. A esto condescendia el Rey, porque la gente deste reyno no venia biẽ animada para hazer su entrada en Castilla: no se pudiendo persuadir, que Grandes, ni gente de los reynos de Castilla se osassen declarar de su parte: y este dezia el Rey, que era el mayor daño, que descubria en esta empresa: porq̃ conocia manifiestamente, que sus vassallos le siruierã en aquella entrada: y vuiera dellos todo socorro: si vieran que algunos se auian

Año MCCCC-XXX.

declarado en Castilla de su parte. Por esta causa no cessaua el Rey de requerir, y solicitar a los Infantes sus hermanos, que en todas guisas hiziessen, que el Maestre de Alcantara, y otros que lo auian offrecido, quisiessen seguir esta opinion: y declarar se. y para esto se les offreciesse quanto el pudiesse en el mundo hazer: y prometia en su buena fe, que assi lo cumpliria: aunque fuesse gran parte de su reyno. Parecia le al Rey, que le estaua biẽ venir a offrecer tregua tã larga: porq̃ entre tanto, con lo que los Infantes recibirian de sus rentas, y bienes, se daria forma a la sustentacion de sus estados: y se podria procurar mayor, y mas firme parcialidad en Castilla. Demas de la gente, que se yua juntando, procuraua de auer dos mil de cauallo entre el Conde de Fox, y el Preboste de Paris, y el Presidente de Francia, con algunos archeros: que era socorro tan dudoso, e incierto: estando las cosas de aquel reyno en tanta turbacion: y aunque el Rey mostraua mucho animo, para lleuar adelante su empresa, pero no con tanta execucion como los Infantes quisieran: y no se podian persuadir, que la tregua que se auia offrecido por medio del embaxador del Rey de Portogal, se hizo por justificar se el Rey con sus vassallos: que le dauan gran cargo, q̃ el queria la guerra: y que conuiniesse sossegar sus animos por la traycion del Conde de Luna: y por descargar se de la culpa, que le dauan de su rebelion. Con estas esperanças requeria a los Infantes, que no desamparassen aquellos castillos: representando les el deshonor, y daño, que les seria: pues por vna via, o por otra, sus cosas tendrian remedio: y lo mismo se procuraua con la Infante doña Catalina: porque se conseruasse el castillo de Segura: y los otros castillos: procurando le todo socorro del Rey de Granada. Salieron los embaxadores de Cariñena, el postrero de Mayo con saluo conduto: que les auia embiado el Rey de Castilla, de la villa de Astudillo, a diez de Abril: y tomaron su camino para la villa de Tauste: para entrar por alli en Nauarra: y fueron a Tudela: para ver al Rey de Nauarra: y en el mismo tiẽpo se fue el Rey de Cariñena a Taraçona: con fin de juntar alli su gente: publicando siempre, que queria passar la via de Burgos: o donde quiera que estuuiesse el Rey de Castilla: pero por mucho que procuro poner lo en execucion, no pudo juntar toda su gente de cauallo: y de pie: porque los de Aragon, y Valẽcia le suplicauan con grande instancia, que pues pagauan la gente de armas, se diesse orden, que estuuiesse repartida por guarniciones, en sus frõteras: para la defensa del reyno: y no lo auenturasse a trance de batalla: y como entendian, que el Rey los llamo para entrar en Castilla, salian a esto muy forçados. Por esto entre tanto que se juntaua la gente de guerra, y se yua acercando a la frontera, el Rey por satisfazer a muchas opiniones de gentes, y al cargo que le dauan, que el queria la guerra, y rehusaua la paz, y para mayor justificacion suya, antes que se pusiesse la mano en algun hecho de armas, dio lugar a embiar sus embaxadores, como dicho es: con la offerta de la tregua: y no se hallaua con aquel poder de gente, que penso juntar: para poder executar lo que tenia deliberado, tan presto como conuiniera: porque entre los suyos, y los del reyno de Valẽcia, no podia juntar muchos mas de tres mil de cauallo: y hasta cinco mil d̃ pie: y con todo esto, si los parciales, que penso tener en Castilla, o algunos dellos se declararan, estuuo determinado de hazer su entrada: pero vio que aquellos de quien hazia quenta, por mucho que se auian acercado cõ sus gentes hazia aquella frontera, no se auian declarado por su parte: y de la misma suerte se auia detenido el Conde de Castro: de quien se tenia mayor confiança: y por esto venia en dar lugar a la tregua: y con esperança que entre tanto se acabarian las cortes de Cataluña: y haria otros partidos mejores: y se

podria

podria juntar vn gran poder para llegar al fin de ſu empreſa. Fue ſe el Rey de Nauarra a ver con los embaxadores del Rey, que eſtauan en Tudela a cinco del mes de Iunio: y alli vinieron de Sangueſſa donde eſtaua la Reyna doña Blanca, don Pedro de Varayz Arçobiſpo de Tyro religioſo dela ordē de los Menores, y confeſſor de la Reyna, Pierres de Peralta Mayordomo mayor del Rey de Nauarra, y Ramiro de Goniy Dean de Tudela: que yuan por embaxadores del Rey de Nauarra, y juntos ſalieron de Tudela vn Sabado, a diez de Iunio. Fue les acompañando fray Gilabert de Monſoriu Clauero de Monteſa, con vna compañia de gente de armas, haſta la aldea de Caſcante: porque el Conde de Luna, y otros capitanes, que eſtauan en Agreda, y ſu gente de cauallo hazian muy ordinarias correrias de vn reyno a otro: y de aquel lugar los fue acompañando Berenguer de Font coberta Comendador del Masdeu de la orden del Eſpital, con otra cōpañia de gente de armas, haſta Taraçona: y Ramon de Perellos, y Guillen de Vich entraron dentro de Taraçona, para comunicar al Rey algunas coſas de ſu embaxada: y el Obiſpo de Lerida, y los otros embaxadores ſe fueron al lugar de Torrellas. Otro dia embiaron a Cataluña Rey de armas a la villa de Agreda: para notificar al capitan que alli eſtaua, ſu yda: y ſalieron a recebir los por mandado del Conde de Luna, dos caualleros Portogueſes: que ſe dezian Iuan de Merlo, y Iuan de Silua: y continuaron ſu camino, ſin entrar en Agreda: aunque aquellos caualleros les dixeron, que eſperaſſen: por ſi el Conde de Luna los quiſieſſe ſalir a recibir: y no le quiſieron aguardar: y fueron aquella noche a vna aldea, que ſe dize Canales.

De las coſas que propuſieron los embaxadores del Rey de Aragon al Rey de Caſtilla: y de los tratadores que ſe nombraron por el, para que ſe juntaſſen con ellos. LXVII.

DE Canales ſe fueron los embaxadores a la ciudad de Soria: adonde eſtauan el Conde ſtable don Aluaro de Luna, y el Adelantado Pero Manrique: y ſalieron los a recibir: y acompañarlos, haſta la ſalida de la ciudad: y de alli ſe fueron a vna aldea, que ſe dize Villacieruos: adonde ſe detuuieron aquel dia. De alli ſe fueron otro dia a vna villa de Pero Lopez de Padilla, que ſe dize Calatañaçor: dedonde embiaron al Rey de Caſtilla, que eſtaua en el Burgo de Oſma, a Cataluña Rey de armas: y otro dia Miercoles, que fue a catorze de Iunio, llegaron al Burgo de Oſma: y fueron ſu camino derecho a palacio: y preſentaron ſe ante el Rey, que los eſtaua eſperando en ſu throno real: y beſaron le la mano, con el acatamiento, y reuerencia, que era coſtumbre. Eſtauan preſentes don Iuan de Contreras Arçobiſpo de Toledo, el Condeſtable de Caſtilla, don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, Garci Aluarez de Toledo ſeñor de Oropeſa, el Dotor Pero Lopez de Miranda capellan mayor: y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez, y el dotor Fernando Diaz de Toledo. Eſtando el Obiſpo de Lerida en ſu aſsiento, refirio ſu embaxada: diſcurriendo por todas las demandas, y reſpueſtas, que vuo en las embaxadas paſſadas: y lo que por grande inſtancia de Nuño Martinez de Silueyra, embaxador del Rey de Portogal auian offrecido los Reyes de Aragon, y Nauarra, que no ſe quiſo aceptar por el Rey de Caſtilla. Deſpues vino a ſatisfazer, a lo que ſe propuſo por el Obiſpo de Aſtorga: que el Rey no quiſo firmar, ni jurar ciertas confederaciones, que ſe auian tratado, entre el Rey de Caſtilla, y el Rey de Nauarra: y dixo el Obiſpo de Lerida, que el Rey en aquel tiempo fue informado de las maneras que ſe tenian, por los que eſtauan cerca del Rey de Caſtilla, contra el Rey de Nauarra,

Año MCCCC-XXX.

uarra, y contra sus hermanos, y contra algunos de sus officiales, y seruidores: y que el Rey de Castilla daua a ello lugar, y aunque por esta razon vuo causa de no firmar aquellas ligas, pero no dio la respuesta, que refirio el dotor Diego Gõçalez de Toledo: antes le respondio el Rey, que haria lo que deuia. Quanto a lo que se declaro en aquella embaxada del Obispo de Astorga, que el Rey muchos dias auia, que intentaua de entrar en Castilla, tratando con muchos de aquel reyno, y induziendo los con promessas de grandes mercedes, de lo que era del Rey de Castilla, para atraer los a su opinion, se respondio por el Obispo, que el Rey viniendo de Napoles supo, que el Rey de Castilla con falsas relaciones de algunas maluadas personas, segun se auia declarado por su sentencia, y se aueriguo por otras vias, mando prender al Infante don Enrique: y desseando librarle de la prision en que estaua, quiso declarar su voluntad cerca desto a algunos naturales del reyno de Castilla. Que si algo les prometio, o no, esto sabia muy bien el Adelantado Pero Manrique: a cuya suplicacion, consejo, y grande porfia, si tal cosa passaua, se auia hecho: y del se podria mejor informar el Rey de Castilla. Pero que no era verdad, que entonces, ni despues vuiesse tratado con algunos de los naturales del Rey de Castilla, en daño, ni deshonor suyo. Que el Rey se queria poner en toda razon: pero auia le sido forçado entrar en guerra: por que el Rey de Castilla voluntariamente la publico: y la puso en execucion: pero por dar de si mayor justificacion a las gentes, teniendo consideracion que el Rey de Castilla, en el trato que se mouio por el Rey de Portogal, offrecio otorgar tregua, y seguridad, con que entrasse en ella don Fadrique Conde de Luna, y le fuesse restituydo su estado, y todo lo que se le auia occupado, despues que se salio de Aragon, serian contentos el Rey, y el Rey de Nauarra de venir en la tregua por el tiempo, que se concertasse: y en la restitucion de lo de don Fadrique: poniendo se luego la Reyna de Aragon en libertad: y restituyendo se en el primer estado de los mantenimientos, y mercedes, y beneficios, que tenia del Rey, antes de su prision: y antes de la salida del Rey de Nauarra de la corte del Rey de Castilla: y boluiendo se le los bienes, q̃ el Rey de Castilla le auia mandado occupar. Con esto auiatã bien de mandar restituyr al Rey de Nauarra, y a los Infantes sus hermanos, y a la Infante doña Catalina, y a la Reyna de Nauarra, y al Principe don Carlos su hijo, todo lo que tenian, y les fue embargado en Castilla: despues que el Rey de Nauarra salio della: y dando seguridad bastante, que no se haria mal ni daño, a los que eran sus officiales, y seruidores: aunque fuessen naturales de Castilla. Despues el Arçobispo de Tyro remitiendo se en todo a lo que auia dicho el Obispo de Lerida, satisfizo en nombre del Rey de Nauarra, particularmente a las cosas, que se le propusieron en Cariñena, por el Obispo de Astorga: en cuya respuesta, porque vuo algunas, que se refieren bien differentemente, por Aluar Garcia de Santa Maria, aunque tuuo muy particular noticia de todo, pondre yo tambien en este lugar la suma della: por ser en hecho muy digno de memoria. Que todo el mundo sabia, que el Rey don Hernando de buena memoria, y todos sus hijos descendian de la casa real de Castilla: y della auian recibido muchas gracias, y beneficios, y mercedes: y que aquello era cosa muy razonable, y justa: teniendo respecto al deudo tã cercano, como auia entre ellos, y el Rey de Castilla. Pero que tan poco eran dignos de oluido los grandes, y señalados seruicios, que el Rey don Hernando hizo al Rey de Castilla, en el tiempo que le vuo de seruir: y con quanto amor, y fidelidad, y aficion amo a su sobrino

brino en su tierna edad: y el ensalçamiento de su Corona: y el sosiego, y bien publico de sus reynos. Especialmente quando nuestro señor ordeno de la muerte del Rey don Enrique su padre: siendo entonces el Rey su hijo niño. Porque estando ayuntados en la ciudad de Toledo los Perlados, Ricos hombres, y caualleros, y los procuradores de las ciudades, y villas, vno de los mayores caualleros del reyno, que ende estaua, enderençando sus palabras al Rey don Hernando, que era entonces Infante, le pregunto: por quien alçarian la boz de Rey en Castilla? queriendo dar a entender: que era en su mano, y facultad ordenar a su voluntad: al qual caualleró, sin otra interpusicion de tiempo, vsando como fiel, y Catholico Principe, mostrando por la obra el amor, y afficion que tenia a su sobrino, y la singular lealtad, que en el era, respondio, que por quien otri se auia de alçar la boz en Castilla? saluo por el Rey don Iuan hijo primogenito del Rey don Enrique? al qual luego tomo en los braços, y le beso la mano. Otrosi era cosa muy sabida, y notoria, con quantos trabajos, y fatigas se esforço en el regimiento pacifico de aquellos reynos, en su niñez: procurando el ensalçamiento de su Corona contra los moros: y en otras muy diuersas maneras. Que despues de la muerte del Rey don Hernando, quedo el Rey de Nauarra sucessor de la casa, y heredamiento, que el Rey su padre tenia en aquellos reynos, con muy justos titulos de legitima sucesion: y buelto de Sicilia, entendiendo, que se aparejauan grandes nouedades, e inconuinientes en aquel reyno, por causa, e induzimiento de los que despues fueron occasion de traer los hechos al rompimiento, a que llegaron, porque auia poco tiempo, que auia finado la Reyna doña Cathalina, y por causa de su muerte se mouieron por otros caminos diuersas dissensiones, y contiendas de vnos con otros, por poner se entre ellos, cessaron por su medio: y trabajo con mucho cuydado de apaziguar todas las turbaciones, que despues se siguieron: amando sobre todas las cosas el seruicio del Rey de Castilla: en el tiempo, que le ouo de seruir: no sin grandes peligros, y continuos trabajos de su persona, y estado. Encarecia, que esto fue en tanto grado, que por querer complazer a la voluntad del Rey de Castilla, vuo de venir en punto de se perder con la Reyna su madre: y con el Rey de Aragon: a quien de honestidad, y razon auia de acatar, y tener en lugar de padre: y con los otros sus hermanos. Por esta causa affirmaua, que muchos de los Grandes de aquel reyno recibieron del grande descontentamiento: segun se auia visto por experiencia: y assi se podia bien dezir, que las mercedes, que los embaxadores del Rey de Castilla relataron, que el, y la Reyna su muger, y sus hijos, auian recibido de la casa de Castilla, se podian bien ygualar con sus merecimientos: y con los gastos hechos en gran daño de su casa: sin retribucion alguna: señaladamente considerando los beneficios que otros auian recibido. Quanto al cargo que se daua al Rey de Nauarra, por auer cessado la guerra contra el Rey de Granada, se dezia, que el Rey de Nauarra sobre todas las cosas del mundo desseo, que el Rey de Castilla se occupasse en ella: y el le assistiera por su persona, y con su reyno: pero affirmaua que vino a su noticia mucho antes, que con color desta guerra, auia embiado cartas de apercibimiento: y al Rey de Nauarra no le embio ninguna: auiendo para ello tanta causa por el heredamiento, y casa que tenia en su reyno: y por el deudo tan cercano,

que entre ellos auia: y delo se embio a quexar con Fernan Perez de Illescas: que vino a el a la villa de Tafalla: y lo embio a dezir al Conde estable, y al Conde de Castro: maravillando se dello: y offreciendo su persona, y reyno: si se vuiera de entender en aquella guerra: mas vuo fama, que adelante se mostro verdadera, que el Rey de Castilla echaua pedido, y monedas por todo su reyno: a titulo de la guerra de los Moros: pero que no se hazia por otro fin saluo, por offender poderosamente al Rey de Nauarra, quando deliberasse boluer a Castilla: adonde tenia justas razones de boluer, siempre que le pluguiesse: como antes, y despues que fue Rey, lo acostumbraua. Sobre la partida del Conde de Castro de la corte del Rey de Castilla, respondio el Arçobispo lo mismo, que el Rey de Nauarra auia dicho al Adelantado de Caçorla Alonso Tenorio: y al dotor Fernan Gonçalez de Auila: y despues al dotor Gomez Garcia de Tapia: y a Nuño Fernandez Cabeça de Vaca: y lo que el mismo Rey auia embiado a dezir con el Licenciado Diego Garcia de Villalpando, su Alcalde mayor, y con Garcia de Falces su secretario. Acabo su platica el Arçobispo diziendo: que el Rey de Nauarra siempre guardo al Rey de Castilla lo que deuia: y perseueraria en ello de alli adelante: con que el Rey de Castilla le mandasse restituyr su hazienda: y boluiendo a deuido estado lo que contra el se auia hecho: y si de otra manera fuesse todo el mundo entenderia, que era la culpa del Rey de Castilla: y de los que le aconsejauan. Respondio el Rey de Castilla a los embaxadores: que visto, que las cosas que auian referido eran largas, y en ellas auia mucho que platicar, y que tambien era tarde, no les respondia por entonces: pero en su caso, y lugar, y como cumpliesse a su seruicio el les responderia. En el mismo instante el Conestable endereçando sus palabras al Rey dixo assi. Muy alto señor: por quanto estos señores embaxadores en vuestra presencia an dicho, que algunos, que estan cerca de V. S. perseguian al señor Rey de Nauarra de odio capital, e como vos por vuestra merced señor me auedes fecho de no mandar hombre, e esto cerca de V. S. digo señor, que Dios sabe, e V. S. que nunca fize, nin dixe cosa alguna contra el dicho señor Rey: nin le persegui de odio ninguno: antes catando lo que deuo catar a V. S. seruiria a los dichos señores Reyes de bienes, e persona tanto, quanto hombre que biua, e de todo mi poder. E sabe Dios, e bien pareceria por escrituras, que aqui estan, y tenia vnos papeles en la mano, que yo he trabajado, e he auido la voluntad siempre en ayuntar, e allegar los a vos: y el Rey dixo, por cierto assi es la verdad. Acabando el Conestable de descargar se desta suerte, el Conde de Benauente dixo assi. Muy alto señor: Por quanto estos señores embaxadores an dicho en su proposicion, que algunos que estan cerca de V. S. auian perseguido de odio capital al señor Rey de Nauarra, y a sus hermanos, digo señor, que no creo yo, que ninguno lo fiziesse: e que el señor Rey de Nauarra deuia catar las honras, gracias, y mercedes que auia recibido de Vuestra Merced. E otrosi el Señor Rey de Aragon deuia catar como el señor Rey don Fernando su padre, con el derecho vuestro, e vuestros dineros, e vuestras gentes auia ganado el reyno de Aragon: e no creo yo, que el Adelantado pero Manrique, nin otro ninguno, que fuesse cerca de V. S. e de vuestro consejo, fiziesse, nin dixesse, sino lo que cumpliesse a vuestro seruicio. Quando el Conde de Benauente acabo de dezir esta razon, se leuanto luego Ramon de Perellos, y dixo.

Muy

»» Muy excelente ſeñor: a las coſas que el »» Condeſtable, y el Conde de Benauente »» an dicho, no es neceſſario reſponder: »» ſino a la parte que ha añidido el Con»» de de Benauente: que el Rey don Her»» nando de buena memoria, con vueſtro »» derecho, y vueſtros dineros, y vueſtra »» gente auia auido, y ganado el reyno de »» Aragon. En eſto digo ſeñor: que ha»» blando con la reuerencia que os perte»» nece, no es verdad: antes digo, que el »» Rey don Hernando, por buen dere»» cho, y buena juſticia, que auia al di»» cho Reyno le vuo: y alcanço: ſegun »» que por las nueue perſonas, por todos »» los reynos, y tierras de la Corona de »» Aragon, en concordia eligidas, y de»» putadas, fue por juſticia pronuncia»» do, y declarado: y el Conde da demaſia »» damente gran cargo a todos los ſubdi»» tos de aquellos reynos. Eſi el, o algun »» otro, quienquier que ſea, quiere dezir, »» que no ſea aſsi, yo le reſpondere: y »» eſtoy preſto, y aparejado de ſatisfazer »» por batalla: y ſegun que en ſemejante caſo pertenece. A eſta requeſta dixo el Rey: y el miſmo Conde de Benauente, y el Arçobiſpo de Toledo, y Condeſtable, y los demas que alli eſtauan, que el Conde no auia dicho: que con el derecho del Rey de Caſtilla vuieſſe el Rey don Hernando el reyno de Aragon: mas que por ſu buena juſticia lo auia auido: y por el fauor, y ayuda del Rey de Caſtilla. Cabien ſabian, que ſi derecho no vuiera auido, no lo vuieran dado: pero que muchas vezes el derecho ha meneſter fauor: e ayuda. A eſto reſpondio Ramon de Perellos: que ſin fauor, y ayuda de ninguno lo vuiera auido: pues la juſticia era ſuya. Con auer referido eſto los embaxadores, ſe ſalieron el miſmo dia del Burgo, a vna aldea, que ſe dize Valdenebro: y el Rey de Caſtilla nombro el Viernes ſiguiente, para tratar con ellos ſobre el effecto de ſu embaxada, a don Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago, y a don Gutierre Aluarez de Toledo Obiſpo de Palencia, que en eſta ſazon llego al Burgo: y al Conde de Benauente: y a los dotores Periañes, y Diego Rodriguez: y fueron los embaxadores aquel dia al Burgo, a juntar ſe con ellos en vna capilla del capitulo de la Igleſia: y en aquel lugar ſe juntauan los mas dias: y los embaxadores ſe boluian cada dia a Valdenebro: y ſobreuiniendo el Mariſcal Diego Hernandez de Cordoua, ſe junto con los que fueron nombrados por el Rey de Caſtilla.

De la vana, y deſatinada requeſta, que don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna hizo al Rey. LXVIII.

ASSI COMO PAreccio a todos, amigos, y enemigos, auto de muy valeroſo cauallero, lo que hizo Ramon de Perellos, en reſponder al Conde de Benauente, de la manera que lo hizo, aſsi ſe tuuo por coſa vana, y de gran deſatino, la requeſta, q̃ don Fadrique de Aragon hizo al Rey: porque antes deſto, eſtando don Fadrique en Agreda, por capitan general de aquella frontera, a ocho del mes de Iunio, para declarar mas ſu rebelion, embio no ſolamente a deſafiar a dõ Iuã de Veyntemilla Conde de Girachi, a quiẽ el Rey auia hecho Viſorey, y Almirãte del reyno de Sicilia, pero al miſmo Rey. Puesto que ſu rebelion paſſo tan adelante, que el ſe fue quitando la eſperança de ſu remedio, no eſtauan las coſas ſin alguna confiança, q̃ concertando ſe los Reyes, fueſſe reſtituydo en ſu eſtado: ſi los Infantes don Enrique, y dõ Pedro cobraſſen los ſuyos. Pero como el en ſu rebelion auia llegado a lo poſtrero de ſu atreuimiento, viſto q̃ ſe tenia entera noticia de ſus inteligencias, y tratos q̃ auia mouido, no ſolamẽte en Caſtilla, pero en Sicilia, como el q̃ llego a lo profundo de ſu cõdenacion,

Año MCCCC XXX.

no se contentando de auer se puesto en la villa de Agreda, que era la mas principal fuerça, que el Rey de Castilla tenia en aquella frontera, y mas oppuesta a lo de Aragon, y hazer de alli guerra como frontero, la mas cruel que podia, teniendo el tanta naturaleza en la casa real de Aragon, oluidando se de si mismo, fue mas descubriendo sus cosas: porque no se pusiesse duda ninguna, que el Rey no se vuiesse mouido en su causa muy justamente: y que no fuessen mas hondas las rayzes de su rebelion: de lo que se pensaua: y el mismo diesse el mayor testimonio de sus culpas: y vuo esta ocasion. El Conde de Girachi, visto que don Fadrique, con maluado trato auia lleuado a don Hernando, y a don Iuan de Veyntemilla sus hijos a Castilla, y los detuuo alla con fuerça, y procuro de casar a don Hernando, que era el mayor, con doña Valentina su cuñada, estando tan infamada de auer cometido, no solo adulterio, pero incesto con el, le embio a dezir con vn Rey de armas: que aquel matrimonio se auia hecho por su orden falsamente: y con poderes falsos: y se mataria con el sobre ello: y que auia lleuado con engaño sus hijos a Castilla. A esta requesta, que se hizo en Agreda, a dos de Iunio, respondio don Fadrique: que si en aquello vuo falsedad, auia sido del procurador del Conde de Veyntemilla: y que don Hernando, y don Iuan sus hijos estauan alli detenidos por el: y siempre que ellos quisiessen, se podian yr de su franca libertad: pero en tanto que en su compañia estuuiessen, tendrian la mejor parte de heredad, que pudiesse. Allende desto el Conde de Veyntemilla le embio a dezir, que no contento el Conde de Luna de todo esto, auia dicho en la corte del Rey de Castilla, en la qual estaua con gran verguença, y affrenta suya, y en otras partes, que el con otros Barones, y caualleros del reyno de Sicilia eran inobedientes, y rebeldes al Rey su señor: y se conformauan con su dañada rebelion. Respondio a esto don Fadrique, que el de Girachi auia sido mal informado: porque el nunca dixo, ni penso del Conde de Girachi, ni de los otros Barones de aquel reyno, que hiziessen cosa, que no deuiessen: y a lo que dezia, que el auia hecho traycion: y cometido rebelion: por quanto era malamente informado, y por otras razones, que entonces no conuenia declarar, no queria responder a ello: pero que endereçando sus razones, al que se dezia Rey de Aragon, queria notificar la manera de su yda: la qual escusaria por batalla: y mostraria por escritura. Que por aquella su respuesta le certificaua, que si tal era el que se dezia Rey de Aragon, y no osaua satisfazer en vna de tres maneras, el haria que conociessen todas las gentes, lo que ignorauan todos los estados del reyno. Esto era, que la declaracion, que se hizo por las nueue personas, que fueron eligidas, para que declarassen sobre la sucession del reyno, fue con condicion de admitir por Rey al Infante don Hernando, reseruando el derecho a qualquier que pertenecisse: por lo qual estos reynos, y el Principado fueron priuados de su antigua lealtad: poniendo los en infame sumission, y catiuerio. Que despues se siguio, quando el Infante don Enrique salio de prision, que el que se dezia Rey de Aragon juro, de no hazer guerra al Rey de Castilla su señor: y en cumplimiento de mayor seguridad, los reynos, y Principado, y todos los que alli se hallaron, entre los quales fue el el principal, hizieron juramento de no ayudar le: ni ellos podia apremiar: antes en tal caso los absoluia del sacramento, y omenage de fidelidad: si en algo le eran tenidos. Que como el a gran cargo suyo, maliciosamente, y con desordenada

denada codicia vuieſſe procurado guer ra contra el Rey de Caſtilla ſu ſeñor, y en gañoſamente los vuieſſe burlado, el, y los otros quedauan libres dela fidelidad: lo qual ſe prouaria por eſcrituras au- thenticas: y fuera ya prouado, y mo- ſtrado, ſi los embaxadores del Princi- pado de Cataluña vuieran ydo al Rey de Caſtilla ſu ſeñor, como ſe auia delibe- rado. Por eſto dezia, que el viendo, que ninguno delos que en eſto inter- uinieron, ſe auia ſentido por ſu honor, el por lo que a ſu cargo, e intereſſe ata- ñia, y por otras cauſas, que tocauan en daño de ſu perſona, ſe auia mouido de la manera que todos ſabian. Porque el Conde de Veyntemilla conocieſſe, que queria poner ſu determinacion por obra dezia, q̃ ſi el que ſe llamaua Rey de Aragon quiſieſſe affirmar, que era Rey legitimo, y verdadero, y que lo del ju- ramento no paſſo aſsi, y que no auia quebrantado ſu fe mentia, y mentiria, tantas vezes, quantas lo dixeſſe: y pen- ſaſſe: y ſobre ello eſtaua preſto combatir ſu cuerpo con el ſuyo, a toda ſu requeſ- ta. Mas ſino quiſieſſe por vẽtura poner ſu cuerpo cõtra el ſuyo, y eſcogieſſe com batir tantos por tantos, eſtaua preſto de cumplir lo en el numero, que el ordenaſ- ſe: teniendo juez competente: el qual el tomaua a ſu cargo de buſcar lo: y ſi en eſta manera no le pluguieſſe, y acor- daſſe combatir ſu poder contra el ſuyo, ſeñalando le dia, y plaça, el ſe halla- ria ſin duda en ella: por prouar, y mo- ſtrar la gran tyrania, de que vſaua en los reynos, y Principado: a los qua- les, ſi el fueſſe derecho, y legitimo Rey, no trataria de la manera, que los trata- ua: aſsi en libertades, como en otras coſas feas, que acoſtumbraua hazer. Si deſto no le plazia, y deliberaſſe poner en ello tercera perſona, a qualquier que fueſſe, le haria reſponder con otro ſu ygual: pues el bien ſabia, que a Dios gracias, el era en ſangre, y perſona para dezir, y reſpõder a el, y a otro mayor. Pe ro no obſtante eſto, deſſeando moſtrar al mundo ſu buena verdad, ſi por ſu perſona no pudieſſe, o no determinaſſe reſponder, el le offrecia de recibir en aquel caſo, a vno de ſus hermanos. Hizo el Rey deſte acometimiento de don Fadrique el caſo, que ſe deuia, de vna coſa tan vana: y que no te- nia ningun fundamento de verdad, ni juſticia: en lo que principalmente op- ponia de la declaracion de la ſuceſsion: antes en aquello deſcubria, que ſin ningun conſejo ſe gouernaua en ſus coſas. Por el miſmo tiempo ſe trata- ua, de reduzir el Rey a ſu ſeruicio a Iayme Eſcriua, y Iuan de Ceſpedes: que eſtauan en el caſtillo de Traſmoz: y le tenian por don Fadrique: y of- frecieron de entregar le: y dio les el Rey ſeguro, para que pudieſſen ve- nir a Griſen. Sabiendo, que el Rey de Caſtilla llego al Burgo de Oſma, proueyo el Rey, que Ximen Perez de Corella Gouernador del reyno de Valencia ſe vinieſſe para el, con to- da la gente que auia quedado en a- quel reyno: y lo miſmo ordeno, que hizieſſen el Conde de Prades, y don Pero Maça de Liçana: con publica- cion de querer ſalir al encuentro al Rey de Caſtilla: y dar le la batalla. Pe- ro fue neceſſario, que quedaſſe alguna parte de la gente del Reyno de Valen- cia en aquellas fronteras: ſeñaladamente porque los Caſtellanos tenian cercado el caſtillo del Capdet.

De la tregua que ſe aſſento entre los Reyes por tiempo de cinco años: y de las condiciones della. LXIX.

COMO EL Rey acor do de entrar ẽ eſta guer ra con ſobrada volun- tad, por el amor que te- nia a ſus hermanos, y por la parte, que ſe pẽſo que

Año MCCCC XXX.

que tuuieran en los Grandes de Castilla, y despues se junto la causa de la Reyna su madre, que era tan piadosa, y honesta querella, de procurar su libertad: y se offrecieron de todas partes tantas occasiones del rompimiento, assi por la prision del Duque de Arjona en Castilla, como por la occupacion que se hizo en estos reynos de los castillos, y estado del Conde de Luna, y vio el engaño de no acudirle los Grandes, que esperaua: que primero le llamauan, y requerian para que ordenasse en lo del gouierno de la casa, y persona del Rey de Castilla, por la forma, que ellos quisieran: y que los destos reynos entrauan en la guerra tan pesadamente, como se ha referido: señaladamente los del Principado de Cataluña, de donde no pudo sacar ningun socorro de gente, por via de cortes, y con la que tenia, no era poderoso para hazer su entrada en Castilla, como la pensaua hazer, ni aun para resistir a tan gran poder, como se yua juntando de aquellos reynos, y tambien porque fue entendiendo, quan dañosa le era esta guerra, para la empresa del reyno, y de las cosas de Italia, adonde tenia puesto todo su pensamiento: antes que embiasse sus embaxadores a Castilla, les dio comission para venir a los partidos mas justificados, que el podia offrecer con honra suya. Porque no viniendo el Rey de Castilla en el que propusieron los embaxadores en el Burgo de Osma, era contento el Rey de otorgar por si, y por el Rey de Nauarra tregua por el tiempo que se concertasse: y que entrasse en ella don Fadrique de Aragon: con que sus castillos, y fortalezas, por el tiempo que durasse la tregua, quedassen en poder del Rey, como lo estauan: con que la Reyna de Aragon su madre, fuesse puesta en su libertad: y en el estado, que tenia antes de su prision. De la misma manera pidia, que quedassen en lo suyo el Rey, y Reyna de Nauarra, y el Principe don Carlos su hijo: y los Infantes sus hermanos, y la Infante doña Catalina: quedando sus castillos, y fortalezas en poder de los que las tenian por el Rey de Castilla: y assegurando sus personas, y de sus officiales, y seruidores. Quando esto no se aceptasse, era contento con la estimacion, y recompensa, de lo que podian rentar las villas, y lugares, y castillos, que tenian en Castilla: y de todo lo otro, que posseyan. Pero visto por los embaxadores, que por parte del Rey de Castilla, no se aceptauan las offertas de tregua con estos medios, propusieron, que dexando el medio de restitucion, y recompensa de las rentas de los lugares, y castillos, y de las gracias, y mantenimientos, que el Rey, y Reyna de Nauarra, y el Principe su hijo, y los Infantes tenian, se diesse la recompensa en dinero cada año, mientras duraua la tregua: como se acordasse: dando seguridad de guardar las otras cosas: con que luego fuesse la Reyna puesta en libertad: y se le restituyesse todo su estado: y lo que tenia antes de su prision. Para platicar, y deliberar sobre esto con los embaxadores, fueron los nombrados por el Rey de Castilla a Calatañaçor, adonde auian de venir de Soria por esta causa el Condestable, y el Adelantado Pero Manrique. Esto fue a veynte y dos de Iunio: y boluiendo de su consulta, se tornaron a juntar en la Iglesia del Burgo de Osma: y vn Miercoles, a veynte y ocho de Iunio, dieron los tratadores vna cedula: en que se contenia, que se auia mouido, y platicado de assentar la tregua por cinco años: y que se nombrassen ciertas personas de cada parte, con bastante poder: para determinar todas las differencias, que auia entre estos Principes: por donde se pudiesse alcançar entre ellos la paz. Viniẽdo el Rey d Castilla en esto, Ramõ d Perellos, y Pierres d Peralta, y Guillẽ d

Vich

Vich vinierón a conſultar ſobre ello cõ el Rey: y antes que llegaſſen, mando llamar a cortes a los Aragoneſes para Daroca: por hallar ſe cerca de la frontera: y eſtar aquella tierra muy abundante, y ſana: y conuocaron ſe para el primero de Agoſto. Pero como llegaron a Taraçona Ramon de Perellos, y Guillen de Vich el primero de Iulio, y Pierres de Peralta a Tudela, donde eſtaua en aquella ſazon el Rey de Nauarra, dieron los Reyes nueua comiſsion para concertar la tregua: y las condiciones della. Con eſta reſolucion boluieron Ramon de Perellos, y Guillen de Vich al Rey de Caſtilla: y fueron a vna aldea, que ſe dize Renieblas: adonde los eſtauã eſperando el Obiſpo de Lerida, y el Arçobiſpo de Tyro, y el Dean de Tudela. Porque el Rey de Caſtilla haziendo las jornadas, que dezian de hueſte, vino a poner ſu real a la aldea, y puente de Garray, que eſta ſobre el rio Duero: adonde en los tiempos antiguos fue tan famoſa la ciudad de Numantia: y oy ninguna ſeñal parece, ni aun de ſus ruynas: que eſta a vna legua de Soria. Fueron Ramon de Perellos, y Guillen de Vich al real del Rey de Caſtilla vn Sabado a ocho del mes de Iulio: y ſalieron con los tratadores al campo: y hallo ſe con ellos el Condeſtable de Caſtilla: y otro dia eſtuuieron en la aldea de Garray en la poſada del Arçobiſpo de Santiago haſta la media noche: y el relator Hernando Diaz de Toledo por ſu comiſsion, ordeno ciertos apuntamientos: que en ſuma era: que la tregua fueſſe por cinco años: y entraſſen en ella todos los ſubditos, y naturales de los Reyes. Deliberoſe con eſta condicion: que dentro de treynta dias, deſpues que ſe firmaſſe, ſe nombraſſen ſeys, o ocho perſonas de cada parte, con baſtante poder, para determinar todas eſtas differencias en la raya: dentro de ſeys meſes: y pudieſſen prorogar lo por otros ſeys: y no ſe concertando, pudieſſen todos en vno eligir tercero: y declaro ſe, que entraſſe en eſta tregua el Conde de Armañaque: que era vaſſallo del Rey de Caſtilla: y ſe dieſſe ſeguridad al Conde de Luna: y a todos los ſeruidores de los Reyes: con que los que eſtauan en Aragon, y Nauarra, no entraſſen en Caſtilla: y los que alla eſtauan, no entraſſen en Aragon, ni en Nauarra: y ciertas perſonas, y las ciudades guardaſſen lo miſmo, ſopena de dos millones de oro: y ſe dieſſen conſeruadores. Auia ſe de lleuar poder baſtante para aſſegurar de parte del Rey de Aragon, que los Infantes don Enrique, y don Pedro ſaldrian de Alburquerque: y de los reynos de Caſtilla: deſde el dia que fueſſe firmada la tregua, haſta ſeſſenta dias: y no boluerian a ellos, todo el tiempo que duraſſe la tregua: o haſta que fueſſen determinadas las differencias por los jueces. Con eſte apuntamiento partieron de Renieblas Ramon de Perellos, y Guillen de Vich vn Lunes a diez de Iulio: y caminando todo el dia, y la noche vinieron a Taraçona: y de alli a Borja: y otro dia al amanecer llegaron al real, que el Rey auia aſſentado, junto del rio Xalon, en Calatorau: y todo aquel dia eſtuuieron conſultando con el Rey ſobre eſtos apuntamientos: y declaro, que entraſſe de ſu parte en la tregua Iuan Conde de Fox, como entraua en la del Rey de Caſtilla el Conde de Armeñaque: y vino en que ſus embaxadores aſſeguraſſen de ſu parte, que los Infantes ſaldrian de los reynos, y tierras del Rey de Caſtilla: y que ſe pudieſſe prorogar el tiempo de la tregua. De alli ſe boluieron a Renieblas por Borouia: y mudo el Rey de Caſtilla ſu real de la aldea de Garray, vn Iueues, a treze del mes de Iulio: mas por neceſsidad, que con otro fin: y paſſo a poner ſe entre Soria, y vna aldea, q̃ ſe dize Almajano: y fueron alla los embaxadores: y comunicaron la reſpueſta con el Condeſtable, y con los tratadores: y otro dia ſe juntarõ

ſobre

Año MCCCC XXX.

sobre lo mismo en vna tienda del Condestable. Finalmẽte vn Domingo, a diez y seys de Iulio, en aquel real de Almajano se juro todo lo deliberado por el Cõdestable, y por el Arçobispo de Santiago en nombre del Rey de Castilla, y por los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y de la Reyna doña Blanca. Començaua a correr la tregua de los cinco años, desde el dia del Apostol Santiago: y el mismo dia se auia de publicar en los lugares, donde estuuiessen los Reyes: y la Reyna de Nauarra: y despues dentro de ocho dias en las fronteras de Castilla, Aragon, y Nauarra: y en las de Castilla, y Valencia, dentro de quinze dias: y en las costas dela mar dẽtro de sessenta. Asseguraua el Rey de Castilla a los Infantes, y a sus seruidores, aunque fuessen Castellanos, con que no entrassen en Castilla, dẽtro de los cinco años de la tregua: y quedauan fuera del seguro, los que tuuiessen cargo de guardar, y bastecer los castillos, y fortalezas que tenian en Castilla: y la misma seguridad se daua a los que estauan con los Reyes de Aragon, y Nauarra. Por su parte los Reyes de Aragon, y Nauarra assegurauan al Conde de Luna, y a los que estauan con el: exceptando los que tenian cargo de los castillos, que el Rey de Castilla, y el Conde de Luna, tenian en Aragon, y Nauarra: si los juezes no determinassen otra cosa. Por este medio se asseguraua don Godofre Conde de Cortes hijo del Rey don Carlos de Nauarra, y los suyos: que se auian rebelado contra el Rey de Nauarra. Declaro se, que los juezes que se auian de nõbrar por los Reyes fuessen catorze: y los Reyes nombrassen dos lugares de las fronteras, adonde se juntassen dentro de quarenta dias: y si los Infantes rehusassen de entrar en esta tregua, no fuessen recogidos, ni fauorecidos por los Reyes. Que do assentado, que no se pudiesse romper la tregua, ni mouer guerra sin conocimiẽto de los catorze juezes: y ellos auian de determinar todas las otras differencias: y para mayor conseruacion de la tregua se acordo, de nõbrar en las frõteras ciertos cõseruadores, q̃ tuuiessen poder para hazer justicia cõtra los q̃ la quebrantassen: y q̃ en lugar dellos, y de los juezes q̃ falleciessen, se nõbrassen otros por justo impedimẽto. Nõbro se por el Condestable, y Arçobispo de Sãtiago la villa de Agreda: y por los embaxadores la ciudad de Taraçona: adonde los juezes se auian de juntar: y los mismos Cõdestable, y Arçobispo nõbraron las ciudades, Perlados, y caualleros, q̃ auian de hazer el juramẽto, y pleyto omenage, de guardar la tregua: y los caualleros q̃ nõbraron destos reynos fueron estos. El Maestre de Montesa, el Castellã de Amposta, el Prior de Cataluña, los Condes de Pallas, y de Cardona, los Vizcondes de Roda, Ebol, y Vilamur, don Guillen Ramon de Mõcada, don Berẽguer Arnaldo de Cruellõ, dõ Bernaldo de Pinos, don Phelippe de Castro, don Ramõ de Cardona, don Artal de Alagon, don Ximeno de Vrrea, don Iuã de Luna, dõ Berẽguer de Bardaxi Iusticia de Aragon, Iuan Fernandez de Heredia, don Iuã de Luna, dõ Pero Maça, don Aymerich de Centellas, don Berenguer de Vilaragut, dõ Iuã de Prochyta, Galuan de Villena, Pedro Pardo, Iuan de Vilarich, Ximẽ Perez de Corella, Blasco Fernandez de Heredia, don Bernaldo de Centellas, Iuan de Bardaxi, dõ Pedro de Moncada, Ramon de Perellos, Iuan Lopez de Gurrea, y Lope de Gurrea, Felippe de Vrries, Iuan Cerdan, y Guillen de Vich. Del reyno de Nauarra, fuerõ nõbrados el Prior de Sant Iuã dõ Iuan de Beamõte hijo de Carlos de Beamonte Alferez de Nauarra, Luys señor de Lussa, Gracian de Agramõte, Iuã de Echaoz Vizconde de Vaygori, Iuã de Asiayn, Leõ de Garro, Tristã de Lussa, Oger de Mauleon, y Martin de Peralta.

Que el Rey confirmada la tregua, se fue al reyno de Valencia: y embio a dõ Iuã señor de Ixar cõ sus galeras, para que el Infante don Enrique se viniesse en ellas de Portogal. LXX.

EN

EN ESTE MEdio teniendo el Rey auiso, que algunas compañias de gente de caualio, y de pie auian de hazer entrada en el reyno, y correr los lugares de la ribera de Borja, passo a poner su real en Albeta: cerca de la villa de Borja: y en aquel lugar a veynte y quatro de Iulio, dio su seguro a Garcia de Sese, para que pudiesse venir ante el: con que viniesse con el, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, que era capitan de la ciudad de Calatayud: y de sus aldeas: y era Camarlengo del Rey: y su alferez mayor: pero aquello no aprouecho para reduzir aquel cauallero a la obediencia del Rey: y siguio siempre al Conde de Luna. Iuro el Rey de Nauarra en la villa de los Arcos, y confirmo la tregua: y hizo el pleyto omenage en manos de Pierres de Peralta: en presencia de Pero Ruyz de Gaona guarda del Rey de Castilla: y del licenciado Aluar Sanchez su oydor. Esto fue a veynte y tres de Iulio: y el dia de Santiago en el real de Almajano, los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Nauarra, nombraron las ciudades, y los Perlados, y caualleros de aquellos reynos, que auian de jurar la tregua: y el mismo dia juro el Rey de Castilla lo assentado, por las condiciones della: y la approuo, y hizo el pleyto omenage en manos de su Condestable: y los mas de los caualleros, que se nombraron para jurar la tregua, que se hallaron presentes: que eran estos: el Condestable, y los Arçobispos de Toledo, y Santiago, don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, don Luys de la Cerda Conde de Medina Celim, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, don Garci Fernandez Manrique Cõde de Castañeda, dõ Pedro de Velasco Conde de Haro, el Adelantado Pero Manrique, Iñigo Lopez de Mẽdoça señor de Hita, y Buytrago, el Mariscal Pero Garcia de Herrera, don Alonso de Guzman hermano del Conde de Niebla, Peraluarez Osorio, Fernand Aluarez de Toledo señor de Val de corneja, Garci Aluarez señor de Oropesa, el Mariscal Diego Hernandez de Cordoua, Pero Lopez de Padilla, Iuan Ramirez de Arellano, Iuã de Perea, Iuã de Silua, Iuan de Merlo, Aluaro el Mariscal: y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez: y pregono se la tregua el mismo dia en el real del Rey de Castilla. Estaua el Rey de Aragon en su real de Albeta: y alli firmo aquel mismo dia la tregua, y las condiciones della: y hizo el pleyto omenage en manos de Ramon de Perellos en presencia del Adelantado Alonso Tenorio, y del dotor Alonso Fernandez de Ledesma embaxadores del Rey de Castilla. Sabiendo el Rey, que los Infantes sus hermanos auian de sentir en gran manera, que se viuiessen reduzido todos los ademanes de guerra a estos terminos, y que no pusiesse todas sus fuerças en su entrada en aquel reyno, embio luego alla a Ramon de Perellos como principal ministro en todos los consejos: y señaladamente se escusaua con los Infantes, que le auian de sengañado, que no se podrian mas defender en Alburquerque: ni la Infante doña Cathalina en Segura: y que les era forçado desamparar aquellos castillos. La excusa era de no auer, podido poner remedio en aquello porque sus vassallos, y los del Rey de Nauarra, no se auian mouido, ni mostrado en esta guerra, con aquel vigor, que el pensaua: señaladamente los del Principado de Cataluña: y que de Portugal no se podia hazer ninguna quenta: y affirmaua, que por esta causa vino en lo de la tregua. Encargaua a sus hermanos, que cessassen de offender al enemigo, y de hazer ninguna correria, ni entrada, ni otro auto de guerra: y se viniessen a estos reynos: y porque pudiessen ve-

nir mas commodamente por mar, acordo de yr al reyno de Valencia, y embiarles las galeras con don Iuan Fernandez señor de Ixar: y por la misma causa embio a la Infante doña Cathalina, que estaua en Segura, a Berenguer Mercader su camarero. Auian hecho entrada por este tiempo en Castilla, por las fronteras del reyno de Valencia, don Ramon Boyl, y don Antonio de Vilaragut: y sacaron muy grande presa: y a siete del mes de Agosto Berenguer Mercader con algunas compañias de gente de cauallo, y de pie de aquel reyno cobro por combate el castillo de Siete aguas: que estaua en poder de gente del Rey de Castilla: y otro dia començo en aquellas fronteras la tregua. Despues de auer el Rey mandado derramar sus gentes, y deshecho el campo, que tenia en Albeta, tomo su camino para el reyno de Valencia: y estando en Cariñena, a veynte del mes de Agosto nombro los siete juezes por su parte: que fueron: don Domingo Ram Obispo de Lerida, que auia sido publicado en esta sazon Cardenal, y tuuo titulo de Sant Cosme, y Sant Damian, don Alonso de Borja Obispo de Valencia, don Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon, Ramon de Perellos, Pierres de Peralta, el dotor Ruy Garcia de Villalpando, y Pascual de Oteyça Arcidiano de Barbariego, y alcalde mayor de la corte del Rey de Nauarra. Pero fue mucho ami ver de considerar en este hecho, la confiança, que en vn negocio de tan grande importancia hazian los Reyes de Aragon, y Nauarra, de algunos de su consejo, en tres personas tan grandes, y principales de sus reynos: porque en caso, que toda la resolucion de sus differencias, en que yua tanto en honra, y estado, se vuiera de confiar de vno solo, tenia el Rey escogido de su parte, a don Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon: y si de dos, nombraua con el al Obispo de Lerida: y si de tres añidia a Ramon de Perellos: y si de quatro, con estos escogia a Guillen de Vich. De la misma suerte hazia el Rey de Nauarra confiança de otros quatro por los mismos grados: que eran Pierres de Peralta, Ruy Garcia de Villalpando, el Arçobispo de Tyro, y Ramiro de Gonj Dean de Tudela. Por el Rey de Castilla fueron nombrados por juezes, el Arçobispo de Toledo, Mendoça señor de Almaçan, los dotores Fernan Gonçalez de Auila, y Pero Gonçalez del Castillo, el dotor Iuan Fernandez de Toro, don Pedro Bocanegra Dean de la Iglesia de Quenca, y fray Martin de Vargas de la orden de Sant Bernardo. Entro el Rey en Valencia a veynte y seys de Agosto: con algunas compañias de gente de armas: y con toda su corte: y otro dia la armada del Rey de Castilla, en la qual yua el Almirante don Fadrique, no teniendo aun auiso de las treguas, llego a poner se delante de Alicante, para combatir el lugar: y don Pero Maça Gouernador de Orihuela acudio a poner se en Alicante con algunas compañias de cauallo: y de la gouernacion: y peleo con la gente que salio a tierra: y fueron rompidos los de la armada: y al recoger se perdieron alguna gente. Passo aquella armada a Ibiça: y segun refiere Aluar Gracia de Santa Maria, echando la gente en tierra, se tuuo vna muy rezia batalla: y de ambas partes se recibio mucho daño: siendo capitan de la Isla Luys Pardo hijo de Pedro Pardo: y el Almirante fue herido de vna saeta en el ombro. En Valencia entendio el Rey que los Infantes sus hermanos estauan mas puestos en la guerra que nunca: y se auian concertado con don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara: y que el Rey de Portugal, y el Infante don Duarte offrecian de entrar en nueua confederacion, y aliança con el Rey: y sus hermanos: y por esta causa, despues de auer embiado a Ramon de Pere-

Perellos a los Infantes, les embio a su Secretario Bartholome Sellent, que se hallo con los embaxadores al concierto de la tregua. Este lleuaua orden para que se salieſſen los Infantes de Castilla: y se detuuieſſen algun tiempo en Portugal: y dio se orden, que saliendo la Infante doña Cathalina de Segura, que daſſe en el castillo Garcia de Heredia: y que este cauallero encomendaſſe el suyo de Socobo a persona de confiança. Pero visto que de la estada de los Infantes en Portugal, si los dos estuuieſſen juntos, se podian seguir algunos inconuinientes, dio orden que don Iuan de Ixar fueſſe con cinco galeras, y dos naues a la costa de Portugal: para traer al Infante don Enrique: y que el Infante don Pedro quedaſſe en aquella frontera: para sostener en alguna esperança, a los que se declaraſſen por su parte: y para que mejor se sustentaſſe el castillo de Alburquerque: y las otras fuerças: porque el Rey de Castilla tuuieſſe mas causa de tener sospecha del Rey de Portugal. Para en caso de rompimiento se acordaua, que el Infante don Enrique hizieſſe guerra por las fronteras de Segura, y del reyno de Valẽcia, y el Rey de Nauarra por su reyno. La principal causa de la yda de don Iuã de Ixar a Portugal era, para procurar estrecha confederacion, y liga con el Rey de Portugal: y con los Infantes sus hijos: porque dentro de pocos dias se acabauan las treguas entre Castilla, y Portugal: y en el mismo tiempo no ceſſauan los Infantes de Aragon de procurar de aliar se con muchos de los Grandes, y caualleros de Castilla: y desta vez persuadieron a su opinion a don Iuan de Soto mayor Maestre de Alcantara: y a don Enrique de Guzman Conde de Niebla: y pocos dias despues fue a Portugal vn Iuan Sanchez, que auia sido secretario del Duque de Arjona, con platica de matrimonio, entre el Infante don Pedro, y vna hermana del Duque: con offerta de ciertos castillos, y lugares: y el Infante yua entreteniendo este negocio con buenas palabras. De suerte, que de la misma manera se trataua de la guerra, como antes, que se firmaſſe vna tan larga tregua: y esto no porque vuieſſe forma, ni socorro para executar la: sino por entretener en esperança de nueuas cosas, a los que las desseauan en Castilla: y eran enemigos del Condestable: y le desseauan sacar de la priuança que tenia: pero no se osauan declarar. Salio don Iuan de Ixar de la playa de Valencia a quinze del mes de Otubre.

EN este año estando el Rey en Cariñena despues dela renunciacion, que hizo el intruso, que se llamo Clemente VIII, auiendo se dado la villa, y castillo de Peñiscola por el Papa Martin al Rey, y estando ya en la possesion del, refiere Martin de Alpartil, que el dia de la fiesta de los Ramos de las palmas, que fue a nueue del mes de Abril, y el Iueues Santo siguiente salio tan marauillosa fragancia del tumulo, a donde estaua el cuerpo de don Pedro de Luna, que en la cisma se llamo Benedito, que se estendio no solamente por el castillo, a donde estaua el tumulo, pero en la Iglesia, y por todo el lugar: y se dio por el alcayde del castillo auiso dello al Rey: que estaua en aquella sazon en Cariñena. Entonces don Iuan de Luna sobrino de Benedito supplico al Rey, que mandaſſe al alcayde del castillo, que le entregaſſe el cuerpo: y assi se hizo: y le lleuo a su castillo de Illueca: y le pusieron en vna camara del adonde auia nascido: pues por auer muerto en su pertinacia, no se le podia dar ecclesiastica sepultura: y alli le tenian con mucha luminaria. Quando el lugar, y castillo de Peñiscola se dio al Rey, era fray Antonio de Fluuia Maestre del Espital de la Santa casa de Sant Iuan de Hierusalem: y en su tiempo fue muy estimada, y fauorecida la nacion Cata-

Digitized by Google

Año MCCCC-XXXI.

lana, en las partes de leuãte: y cõ su fauor, y medio se assento gran confederacion, y amistad entre el Rey de Aragon, y Bruzbax Rey de Xaraf, y Soldan de Babylonia: y por razon della se assegu-ro el comercio, y nauegacion a los Ca-talanes para las costas, y regiones de Egypto, Alexandria, y Cayro: y se fue augmentando su consulado de Alexan-dria. Esto se confirmo en el castillo de Rhodas a nueue del mes de Iunio deste año: por Raphael Ferrer, y Luys Siruent ciudadanos de Barcelona: y embaxa-dores del Rey: y por los embaxado-res del Soldan: en presencia del Mae-stre, y de Ramon Roger de Eril Dra-per, y de fray Luys de Mur Senescal del Maestre de Rhodas: y de fray Gar-cia de Torres Baylio de Conterch, y de fray Iuan de Vilafranca Castellano de Rhodas, y de otros caualleros de la orden del Espital.

Que don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, con publica cerimonia se hi-zo vassallo del Rey de Castilla: decla-rando el fin, que le mouio para su rebelion. LXXI.

EN FIN DEL mes de Enero del Año de M C C-CCXXXI, es-tãdo el Rey de Ca stilla en Palencia, don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, que del todo se auia declarado, no solo rebel-de, pero enemigo del Rey, se hizo vas-sallo del Rey de Castilla: reconociendo le por su Rey, y señor: segun dezia por la defensa, y amparo, que hallo en su reyno, y en su casa real, en tiempo de su menester: y por las grandes mercedes, y honras, y beneficios, que recibia ca-da dia. Esto se hizo con grande sole-nidad: otorgando se por vassallo, y ome ligio del Rey de Castilla: y de su Coro-na real: y juro, e hizo pleyto omenage segun la costumbre, y fuero de España, en manos del Rey: con publico voto a la Santa casa de Ierusalem: so pena de yr a pie, y descalço a ella: sino lo cumplies-se assi: que le seria de alli adelante, en to-da su vida, obediente, y leal vassallo: y le seruiria con su persona, y con todo lo que pudiesse auer, bien, fiel, y lealmen-te: assi como a su Rey, y señor natural: como ome, e vassallo ligio suyo: y guar-daria su seruicio sobre todas las cosas del mundo: y que abria por su seruicio lo que el Rey dixesse, y declarasse por su palabra, o por cierto mẽsagero. Offre cia de poner su persona, y todo lo que tuuiesse, siempre que cumpliesse, assicõ tra los Reyes de Aragon, y Nauarra, y contra los Infantes sus hermanos, y con-tra cada vno dellos, como contra otras qualesquier personas: y ni el, ni otri por el, trataria con ellos, ni con la Reyna de Nauarra, e Infante doña Cathalina, ni cõ el Conde de Castro, ni con otros sus aliados, y parciales: ni moueria, ni reci-biria ningun trato con deseruidores del Rey de Castilla: y haria todas las otras cosas, que bueno, fiel, y leal vassallo ligio, y obediente subdito, y natural dèuia, y era tenido de hazer, y cumplir por su Rey, y señor natural: y por su Corona real: so pena de perjuro, e infame, e fe-mentido, e quebrantador de pleyto o-menage: y traydor conocido: lo qual le pudiesse ser acusado, y reptado en to-do tiempo, y lugar: y ante qualquier se-ñor: de qualquier dignidad, o condiciõ. Declaraua: que le pudiessen ser reuesadas por ello sus armas, segun la costumbre de aquellos tiempos, publica, y notoria-mente: por todas partes: y fuesse tenido de se combatir, y entrar en campo sobre ello por su persona, sin dar, ni serle reci-bido otro escusador alguno: con qual-quier hijo dalgo, de qual quier estado mayor, o menor: que no le pudiesse de-sechar por algun caso: y fuesse tenido de se yr a combatir con el a la plaça, y delã-te quien, aquel le señalasse: y con las ar-

mas

mas de vẽtaja, que el tal quisiesse tomar. Que si por ventura el hallasse partido, durando el tiempo de los cinco años de tregua, que el Rey de Castilla tenia con el Rey de Aragon, con el qual pudiesse yr al reyno de Sicilia, este juramento, que agora hazia no le embaraçasse: para no poder lo hazer: con tanto, que no fuesse en fauor del Rey de Aragon: ni por su mano: ante toda via se entendiesse ser contra el: y quedasse en su fuerça, y vigor. Esto se juro, y otorgo por don Fadrique en presencia del Condestable de Castilla, y del Conde de Benauente, y de don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, y del dotor Diego Rodriguez oydor, y referendario del Rey de Castilla: y hallaron se dos caualleros presentes, que le siguieron en su desatino: que eran Garcia de Sese, y Romeu Palau.

ES de mucha consideracion, allende de la forma, que en esto se guardo, ver declarado el fin que lleuaua don Fadrique en estos mouimientos: que era de poder hallar algun socorro para passar a Sicilia: pensando, que hallaria en ella parte para seguir aquella empresa, como hijo natural del Rey don Martin: lo qual despues fue causa de su perdicion: y vuo se en todo tan liuianamente, que fue de passo, en passo ordenando, por donde no solo fuesse auido por traydor al Rey de Aragon, que era su Rey, y señor natural, pero tambien al Rey de Castilla: que no lo era. Doña Violante de Aragon su hermana, muchos años despues de ser repudiada por don Enrique de Guzman Conde de Niebla, caso con don Martin de Guzman: hijo de Aluar Perez de Guzman alguazil mayor de Seuilla: y pretendio suceder en la villa de Cuellar por cierta donacion, que el Conde don Fadrique su hermano le hizo della: y quedaron hijos, y sucessores de aquel matrimonio.

ESTando el Rey en Barcelona por el mes de Iunio deste Año de MCCCCXXXI, procuraua, que el Conde de Vrgel, que estaua en prision en el castillo de Xatiua, renunciasse el derecho, que le pertenecia en el Condado, y en las otras tierras, que fueron de la Duquessa de Berri: y al Conde le pertenecian, como a nieto de doña Cecilia Condessa de Vrgel su aguela: muger del Infante don Iayme Conde de Vrgel: la qual, como esta referido en estos Anales, pretendio suceder en el Condado de Comenge: y en el Vizcondado de Tours: por muerte del Conde Iuan de Comenge su hermano: hijo del Conde Bernaldo: por auer fallecido el Conde Iuan sin dexar hijos: y aquellos estados se auian adjudicado por el parlamento de Paris, a vn hijo de Pedro Ramon de Comenge. Aquello auia parecido entonces, que se hizo por demasiado fauor, que tuuo el hijo de Pedro de Comenge del Rey de Francia: porque por sustitucion hecha por Bernaldo Conde de Comenge padre de la Condessa de Vrgel, se tomo la possessiõ de aquellos estados en nombre dela Cõdessa: por legitima sucession. Pidia el Rey al Conde de Vrgel esta renunciacion, con occasion, que se trataua en este tiempo de casar dos hijas del Conde: la vna con el Rey de Chypre: y la otra cõ su hijo primogenito del mismo Rey de Chypre: pero quanto yo congeturo, de uia ser mas con fin de tener ciertos en su seruicio, a los Condes de Fox, y Armeñaque: con el derecho de la sucession de aquellos estados. Como en el mismo tiempo estaua en Francia Luys de Aguilon, para cõcertar el matrimonio de vna hija del Conde de Armeñaque, con hijo del Conde de Fox, porque estos señores estuuiessen en paz, y se confederasien de seruir, y valer al Rey de Nauarra: y el Cõde de Armeñaque desistiesse de seruir al Rey de Castilla, con esperança de auer aquel derecho del Condado de Comenge: y de las otras tierras: se hazia mucha instancia por el embaxador del Rey, que

Año MCCCC-XXXI.

el Conde, y Condessa de Armeñaque viniessen bien en este matrimonio: y sobre lo mismo embio el Rey otro cauallero al Cõde de Fox: que era Bernaldo Albert. Esto era con mucho recelo de rompimiento de guerra con el Rey de Castilla: porque amenazaua, que si el Rey passasse al reyno de Napoles, romperia la tregua: con intencion de entrar por Aragon: y por el reyno de Valencia con poderoso exercito: y hazia grande instancia, que Rodrigo de Villandrando, que era muy famoso capitan, y auia ganado mucha reputacion en las guerras de Frãcia, y era natural de Castilla, y le seguian diuersas compañias de gente de armas, entrasse con ellas: y con la mas gente, que pudiesse auer, por la parte de Rossellon: y que otras compañias del Conde de Armeñaque entrassen por estas partes: y sobre ello auia hecho el Rey de Castilla grande promessa de heredar en su reyno a Rodrigo de Villandrando. Auia tambien offrecido Rodrigo de Villandrando al Rey de Aragon por medio de vn hermano suyo, que se llamaua Pedro de Corral, de seruir le: con que no fuesse contra la persona del Rey de Castilla: y que contra todos los que seruian al Rey de Castilla, emprenderia qualquier cosa: y lleuo cargo Bernaldo Albert de entender del, a lo que se dispornia: y tãbien comission de offrecer vna hija del Rey de Nauarra para que casasse con el Conde de Fox, que estaua biudo: por assegurar las fronteras de Bearne: y Fox: pero el Conde de Fox caso con doña Iuana hija del Cõde de Vrgel: y su hijo Gaston de Fox cõ la Infante doña Leonor hija del Rey de Nauarra.

A Tres de Iulio deste año murio en la ciudad de Barcelona la Reyna doña Violãte de Aragõ muger del Rey dõ Iuan el primero: agueda de Luys Duque de Anjous: que cõpetia en este tiẽpo con el Rey de Aragõ: por la sucesiõ del reyno: y el mismo dia arribaron a la playa de Barcelona el Preboste de Paris, y el Presidente, que venian de Marsella: para assentar la tregua, que el Rey auia otorgado a los de aquella ciudad.

LIBRO XIIII, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

Que el Papa Martin, y la Reyna Iuana, y el gran Seneſcal embiaron a requerir al Rey, que fueſſe a la empreſa del reyno: y de la repentina mudança, que vuo en las coſas: por la muerte del Papa. I.

Año MCCCC-XXXI.

AVIA SE deſiſtido de vna guerra difficil, y grã de ẽtre Prin cipes tan ve-zinos, y cer-canos en pa-rẽteſco: por medio de v-na larga tregua: pero con animo de bol-uer a ella con la primera occaſion: por-que no podian dar lugar a que ſe dexaſ-ſen las armas el Rey de Nauarra, y los In fantes don Enrique, y don Pedro: q̃ eran de gran coraçon: y ſe teniã por priuados de ſus eſtados: no por el Rey de Caſti-lla, ſino por los q̃ ſe auian apoderado del gouierno del reyno: y ſiempre perſeuera uan en ſus cõfederaciones, y ligas cõ los Grandes, q̃ deſſeauan ver mudado el go uierno: y ſacar del al Condeſtable de Ca ſtilla. Mas el Rey de Aragõ todo ſu cuy-dado ponia en como ſe pudieſſe aquello alcançar ſin rompimiento de guerra: por ſeguir ſu empreſa del reyno: porque en deſuiarſe della, le parecia caer de ſu digni dad: mayormente q̃ en eſte miſmo tiem-po era llamado, y requerido de los q̃ te-niã en ſu mano el boluerle al primer eſta do: y le auian echado del. Fue aſsi, q̃ eſtan do el Rey en Valencia, por el mes de Se-tiẽbre del año paſſado de MCCCC-XXX, vino a ſu corte vn embaxador de Iuã Antonio de Baucio Vrſino Prin cipe de Taranto: que era el mas podero-ſo, y gran ſeñor de aquel reyno: y venia en ſu nõbre, y de otros Barones del: pa-ra requerir, y aun exhortar al Rey, que fueſſe a proſeguir ſu empreſa. Eſte ſe lla-maua Nuco Securo de Licio: y oydo e-ſte embaxador, delibero el Rey de yr a Cataluña: y fueſſe a la ciudad de Lerida adonde ſe detuuo haſta en fin del año: y alli tuuo la fieſta d̃ Nauidad del ſiguiẽte, de MCCCCXXXI. De aq̃lla ciu-dad embio a fray Antonio de Fano de la orden de Sant Aguſtin, ſu cõfeſſor al Papa: con cuya orden mas principalmẽ te ſe començo a mouer eſta platica: ſien-do el Sumo Pontifice el que dio tanto fa uor a la empreſa del Duque de Anjous: y para que procuraſſe la gracia, y buena licencia dela Reyna, para que el Rey fueſ-ſe al reyno: y a eſto ſe perſuadieſſen los de ſu conſejo: ſeñaladamente Antonio Colona Principe de Salerno: de quiẽ ha zia gran confiança y le offrecia de dar el Ducado de Calabria: q̃ eſta dela otra par te del Principado. Tambien lleuaua co-miſsion de tratar cõ Iuan Caraciolo Du que de Venoſa gran Seneſcal del reyno: que era la mayor parte enel: y el mayor deſeruidor, que el Rey tuuo. Iuntamente con eſto procuraua el Rey quãto podia, que Iacobo Caldora, q̃ era el mas famo-

Año MCCCC-XXXI.

so capitan que auia en Italia, se reduxesse a su obediencia: y le perdonaua todo lo passado. Auia offrecido antes desto el grã Seneschal, por medio de Dalmao Carrera, que tenia cargo del castillo de Napoles, que como quiera q̃ entre el Rey, y el auia resultado algũa discordia, se tenia por seruidor, y vassallo suyo: y le embio a exhortar, y requerir que pusiesse fin ala guerra de Castilla: y cõtinuasse la empresa del reyno: y prometia, que conoceria por la obra, q̃ le era seruidor, y vassallo: y tenia tanto amor, y voluntad a su seruicio, como dezir se podia. El Rey le respõdio graciosamente: y que era contẽto, de tener le por seruidor: y q̃ no queria traer cuenta alguna cõ las cosas passadas: considerando, q̃ a ello auian dado occasion el reporte, y astucia de algunas malas personas: esperando por aquel camino engrandecer sus casas, y estados: y assegurar se, que entendia hazer principal cuenta de su persona en aquel reyno: y que vista su buena intencion, pensaua tomar algũ buen partido en las cosas de Castilla. Auia se hecho en esto tanta instancia, que el gran Seneschal embio secretamente al Rey, para offrecer se a su seruicio, a vn Pedro de Lartiga: y porque no se atreuia a declarar se, o temia alguna gran offensa delos enemigos, que tenia en el reyno, aunq̃ se auia reconciliado con el Principe de Taranto, y cõ Iacobo Caldora, que eran los q̃ mas le podian dañar, por que el Rey le diesse credito, le daua ciertas señales, para reduzir le a la memoria, lo que entre ellos auia passado: y era vna: que estando el Rey, y el en la camara dela torre, q̃ llamauan Maestra de Auersa, el Rey le auia dicho, q̃ cinco años antes q̃ el fuesse a Napoles, vn su astrologo le dixo, q̃ auia de yr alla: y q̃ reynaria poco tiẽpo: pero q̃ despues boluería: y reynaria en tan grãde prosperidad, q̃ no solamẽte los Grandes, q̃ fuessen cõ el, pero aun sus monteros, y los q̃ tenian cargo de sus sabuessos alcançariã estados. En virtud de sta creencia, q̃ parecio ser juyzio, y adeuinança de lo q̃ despues sucedio, el gran Seneschal hazia instancia, que el Rey apressurasse de rematar la guerra de Castilla: y fuesse a proseguir la empresa de aq̃l reyno: siendo el que le echo del: offreciẽdo, que tenia tres mil de cauallo: y otros tantos a pie: y que lo podia muy biẽ prometer: pues Madama lo queria: y todos los Grandes del reyno erã sus amigos. Que pues el era vassallo, y seruidor del Rey, y le auia hecho sacramento, y omenage, y conocia las honras, y gracias, que auia hecho a Madama, el entendia mostrar al Rey por obras, la senzilla, y buena voluntad, q̃ tenia a su honra, y seruicio. Porque el queria considerar, que hombre de su linage jamas fue traydor: ni el lo queria, ni entendia ser: y emprẽderia de hazer entregar el señorio del reyno en manos, y poder del Rey, si a el le plazia: auisandole que la sucesion de aquel reyno era duda, no vuiesse de ser muy presto: porq̃ Madama estaua ya muy enferma. Offrecia aquel Pedro de Lartiga de parte del grã Seneschal, que si el Rey se pusiesse en su armada, para yr al reyno, en siẽdo partido, si el Rey lo quisiesse, y mandasse, el leuantaria las vanderas de Aragon: o haria todo aquello, que le fuesse mandado: y que el Duque de Anjous le pidia, q̃ le diesse a su hija por muger: y que el considerando, q̃ el padre del Duq̃ de Anjous, y los de aq̃lla casa auian sido enemigos de los parientes del grã Seneschal, y porq̃ su intenciõ era, q̃ el Rey vuiesse aq̃l reyno, y no el Duq̃ de Anjous, por ninguna causa no quiso dar lugar al matrimonio. A tã grãdes offertas, como eran estas, auia ya el Rey respõdido cõ vn su secretario natural de aq̃l reyno: llamado Pino Caxino: con quien tambiẽ el gran Seneschal le embio a requerir sobre su yda: y fue sobre lo mismo embiado a la Reyna: y la Reyna cõ el mismo Lartiga hazia instãcia, en q̃ el Rey fuesse: mouiendo se a todo lo q̃ el gran Seneschal le ordenaua, como a el le cũplia. Tambien el Papa, por medio de fray Antonio de Fano hazia al Rey las

mismas

miſmas offertas: y no hallo en autor ninguno la cauſa, que vuo para tan grande mudança: ſiendo el Papa tan declarado protector del Duque de Anjous. Reſpondio el Rey al Papa, y a la Reyna, q̃ auia deliberado dar lugar a la tregua con el Rey de Caſtilla: por cõplazer en eſto a la Reyna: y poner muy en breue en orden ſu yda al reyno: y entẽder cõ todo ſu poder, en lo q̃ cũplia a ſu hõra: como lo deuia vn hijo a ſu madre: y fauorecer en todo al grã Seneſcal, como buẽ ſeñor lo deuia a buen ſeruidor, y amigo. Dio el Rey comiſsiõ a Pino Caxino, q̃ ſi entẽdieſſe, q̃ lo q̃ ſe offrecia, ſe podia poner en execuciõ, dixeſſe al grã Seneſcal, q̃ parecia ſer muy neceſſario, para mayor beneficio dela empreſa, y para mayor ſoſſiego de aq̃l reyno, q̃ pues el Papa auia mouido al Rey eſte trato, dieſſe ſu cõſentimiẽto en ello: y aſsi para poner en execucion, cõ mas breuedad ſu yda, embio al Papa ſu cõfeſſor: y lleuo orden de comunicar lo primero cõ la Reyna: y cõ el grã Seneſcal. Procuraua ſe cõ eſto, q̃ el gran Seneſcal proueyeſſe a lo neceſſario, para la defenſa de los caſtillos: y tenia en eſte tiẽpo cargo d̃ Viſorey, y de la defenſa de las fuerças Gil Çacirera: y trataua de confederarſe con los Reyes de Inglaterra, y Portugal, y cõ el Duq̃ de Borgoña: y cõ el Cõde d̃ Fox: y por medio de la Reyna doña Violãte, que eſtaua en Barcelona, ſe auia mouido platica de tregua entre el Rey, y el Duque de Anjous, y ſus ſubditos, delos Cõdados dela Proença, Foroealquer, Marſella, y Arles: y el Rey dio poder a fray Gilabert de Monſoriu Clauero d̃ Mõteſa, para q̃ firmaſſe la tregua cõ el Duq̃, o con la Reyna doña Violãte ſu madre hija dela Reyna doña Violãte: q̃ tãbiẽera biua en eſte tiẽpo. Fue embiado a Sicilia dõ Antonio de Veyntemilla hijo del Cõde Iuã de Veyntemilla, q̃ era Viſorey de aq̃l reyno: con publicaciõ, q̃ el Rey le queria yr̃ a viſitar: y fue con el Gutierre de Naua: para q̃ truxeſſe las galeras, q̃ ſe hallaſſen en aq̃llas mares: y para hazer armar otras: y ſe dieſſe orden, q̃ algunas perſonas particulares armaſſen otras galeras: y q̃ la gente de armas, y toda la q̃ fueſſe vtil, y neceſſaria para la armada eſtuuieſſe a punto: y començarõ a armar algũas galeras en aquel reyno don Iayme de Aragon, Franciſco de Granada, Iuan de Caro, y Frãciſco Gatto: y puſo ſe mas gente en la defenſa de Tropea: y de otros caſtillos q̃ ſe teniã por el Rey en la baxa Calabria. En lomas biuo de la eſperãça, q̃ el Rey tenia, q̃ ſeria muy cierto el camino de allanar ſu empreſa, ſucedio la muerte del Papa: q̃ cauſo grande mudança en todas las coſas: no ſolo enel reyno, pero en los mas Potẽtados de Italia: y fallecio a catorze de Hebrero deſte año: ſegun hallo en memorias de aq̃llos tiempos: aunq̃ otros eſcriuẽ: que a veynte: y enel miſmo inſtante quito la Reyna a los Coloneſes la ciudad de Salerno: cõ las otras coſas que tenian en el reyno: y como fue creado Sumo Pontifice el Papa Eugenio IIII, de nacion Veneciano, por obra del Cardenal Iordan Vrſino, y dio gran fauor a aquella parcialidad, los Coloneſes ſe declararõ por contrarios: ſeñaladamẽte Antonio Colona, que fue Principe de Salerno: y el Papa tomo en ſu ſeruicio a Iacobo Caldora con tres mil cauallos, y mil y ſeys cientos ſoldados. Pero Antonio Colona ſe confedero con Caldora, por vna grã ſuma de dinero: y el Papa embio a la Reyna por mas gente: y la Reyna le embio vn hermano del grã Seneſcal con mil cauallos, y cõ mucha gente de pie: y con eſta gente pudo el Papa reſiſtir a los Coloneſes: y Iacobo Caldora començo a ſeruir al Papa, contra los de aquella caſa: y deſta ſuerte en vn inſtante hizieron tan gran mudãça las coſas del reyno, q̃ aquellos, por quien el Rey era requerido, q̃ fueſſe a la empreſa del, boluian a ſer enemigos.

Dela concordia que ſe trataua cõ el Duque de Milan: y de la que ſe allento con el Rey don Iuan de Portugal: y con los Infantes ſus hijos. II.

POR

POR el mes de Hebrero, en principio del año de MCCCCXXXII fue el Rey de Barcelona al monesterio de Poblete: para enterrar el cuerpo del Rey su padre en la sepultura, q̃ se auia labrado: y escriuio a la Reyna su madre, q̃ se pusiesse en ordẽ para venir a hallarse en las exeq̃as, q̃ se auiã de hazer. Supo antes de salir de Barcelona, q̃ el Rey Mahomat, q̃ llamauã el Izquierdo, auia desamparado la Alhãbra, y la ciudad d̃ Granada: y se auia recogido a Malaga: y el Rey Benalmer, aquien el Rey d̃ Castilla fauorecia, estaua ya dẽtro de Granada: y el Rey embio al Rey Izquierdo animãdo le, pa q̃ se hiziesse fuerte en los castillos, q̃ le q̃dauã: offreciẽdo de socorrer le cõtra Benalmer con sus galeras por la mar: y ponia se en orden su armada para passar a Sicilia, como lo tenia deliberado. Buelto el Rey a Barcelona, embio por su embaxador al Duque de Milan a Iayme Pelegrin: porque el Duq̃ le auia embiado a Vrbano de Iacobo: y por el comun de Genoua vino Damiano Palauicino, para tratar de assentar nueua cõcordia. Deuian se al Rey por el sueldo delas seys galeras, q̃ auian estado en la guarda delos castillos de Porto veneris, y Lerici mas de veynte y ocho mil florines: y por lo q̃ se cõcerto por Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure embaxadores del Rey, y Antonio de Olzate comissario general del Duque, se auia obligado el Duq̃, q̃ dẽtro de dos meses entregaria al Rey los castillos, y ciudades de Bonifacio, y Calui: y las otras q̃ se tuuiesse por el, o por el comun de Genoua enla Isla d̃ Corcega: y q̃ renũciaria q̃lquer derecho, si algũo tenia en aq̃l reyno: y dẽtro delos dos meses la comunidad d̃ Genoua auia d̃ aprouar aq̃lla cõcordia: y renũciar su derecho enel Rey: y en todo se auia faltado. No parecia al Rey cosa honesta entrar en nueuo apũtamiẽto de seguridad, sin q̃ primero se diesse ordẽ, q̃ aq̃llo se cũpliesse: y en caso q̃ fuesse executado, y se mouiesse trato d̃ nueua cõfederaciõ, o enla q̃ se vniesse de firmar, hallãdo se el Rey en Napoles, se executasse luego segũ auia sido acordado por el mes de Hebrero del año de MCCCCXXVIII. Esto era q̃ prosiguiẽdo el Rey cõ effeto la empresa del reyno de Napoles, por su propia persona, y no desamparando la en manera alguna, mas cõtinuãdo la varonilmẽte, y por todo su poder, el Rey, y el Duq̃ hariã de palabra, y firmariã cõ juramẽto, y en presencia de testigos sin escritura, la liga q̃ se auia platicado por medio de sus embaxadores: q̃ era: q̃ seria cõtento de firmar paz, y cõcordia perpetua cõ el Duq̃, y cõ el comũ de Genoua, entregãdo le a Bonifacio, y Calui: por la orden que estaua acordado. Como tenia d Rey determinado, desde q̃ se dio assiẽto en la tregua cõ el Rey de Castilla, de passar a Sicilia, y procurar de reduzir a su opinion todos los Barones dela parte, q̃ no seguia al Duq̃ de Anjous, y allegar a si cõ muy estrecha cõfederaciõ al Principe de Tarãto, y entrar cõ todo su poder en la empresa del reyno, pa mayor fauor de sus hermanos, ninguna cosa importa ua tanto, como la cõfederaciõ del Rey de Portugal: que se auia mouido, y tratado por medio de los Infantes dõ Enrique, y don Pedro: y despues por don Iuã de Ixar: y esto se acabo al mismo pũto, que tenia su armada jũta: y estaua para hazerse a la vela. Para acabar de dar cõclusion en ella, fue a Portugal Garcia Aznar de Añon Dean de Taraçona: y assento se la confederacion, y liga con el Infante don Duarte primogenito, heredero en los reynos de Portugal: y del Algarbe, y del señorio de Cepta: en su nombre, y delos Infantes sus hermanos: que eran don Pedro Duque de Coymbra, y señor de Montemayor, don Enrique Duque de Viseo, y señor de Couillana, don Iuan Gouernador, y administrador del maestrazgo de Santiago: y el Infante don Hernando. Esta confederacion se assento en la

to en la villa de Torres nouas en los palacios de Diego Hernandez de Almeyda: a onze del mes de Agoſto deſte año: y fue en nõbre de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y delos Infantes don Enrique, y don Pedro: y fundo ſe eſta confederacion en la concordia, que ſe aſſento al tiẽpo del matrimonio del Infante don Duarte, y de la Infante doña Leonor: por la qual el Rey de Portugal, y los Infantes ſus hijos prometian, que no darian fauor, ni ayuda a ninguna perſona cõtra el Rey de Aragon, y ſus hermanos: y ſaluaua de aquella confederacion a los Reyes de Caſtilla, y de Inglaterra, y a ſus reynos y ſeñorios. Por aquella miſma or dẽ los Reyes de Aragon, y Nauarra prometian lo miſmo en fauor del Rey de Portugal, y de los Infantes ſus hijos: y ſaluaua el Rey de Aragon al Rey de Caſtilla ſu primo, y al Rey de Nauarra ſu hermano, y ſus reynos y ſeñorios: y el Rey de Nauarra, y los Infantes don Enrique, y don Pedro exceptauan al Rey de Aragon ſu hermano, y al Rey de Caſtilla ſu primo. Pero en eſta nueua confederacion declararon: que conſiderãdo, que por la excepcion del Rey de Caſtilla, ſe daua occaſion de guerrear vnos contra otros, y aquello les ſeria muy deshoneſto, por el deudo, que entre ellos auia, aquella clauſula de excepcion del Rey de Caſtilla ſe quitaſſe: y el Dean de Taraçona prometio, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes ſus hermanos no darian ningun fauor, ni ayuda al Rey de Caſtilla, ni al Principe ſu hijo, ni a ſus ſuceſſores para hazer guerra al Rey de Portugal: ni a los Infantes ſus hijos: y harian todo ſu poder para que ſe guardaſſen perpetuamente las pazes, que auia firmado el Rey de Caſtilla con el Rey de Portugal: en Medina del Campo, a treynta del mes de Otubre del año paſſado de MCCCCXXXI.

De la ſalida del Rey con ſu armada, con empreſa de hazer guerra en Africa, contra el Rey de Tunez. 111.

POR eſte tiẽpo tuuo el Rey jũta ſu armada de galeras en la playa de Valencia, y en el rio de Cullera: eſtãdo el en la ciudad d Valẽcia: y cõ el Rey ſe hallo el Rey de Nauarra, cõ publicaciõ, q̃ el rey haria alguna empreſa cõtra Moros en el reyno de Tunez: pero todos entẽdiã, q̃ ſe llcuaria fin de ꝓſeguir la guerra en la conquiſta del reyno: porq̃ el Duq̃ de Anjous ſu cõpetidor eſtaua tan desfeuorecido dela Reyna, q̃ en ninguna coſa ſe entremetia, que tocaſſe al gouierno: y ſolamẽte entẽdia en tener en defenſa lo de ſu ꝓuincia: y hazer la guerra contra los lugares, q̃ ſe teniã por el Rey en la baxa Calabria. Todo lo reſtante del reyno ſe gouernaua al aluedrio del grã Seneſcal: aunq̃ de ſecreto muchos de los grandes Barones del reyno le erã enemigos: y deſſeauã, q̃ gouernaſſe, y aũ reynaſſe el Duque de Anjous: q̃ era muy excelente Principe: y otros aborrecia el nõbre, y bãdo Anjoyno: y deſſeauã algũa tal mudãça, por dõde no eſtuuieſſẽ ſugetos al grã Seneſcal: y eſto era en tanto grado, q̃ muchos de ſus pariẽtes, y de aq̃l linage d los Caraciolos, le deſſeauã la muerte. En tãta diuerſidad, y diſſenſiõ como eſta, el Rey andaua muy vario, y dudoſo: porq̃, ni oſaua hazer principal fundamẽto dl Principe d Tarãto, q̃ era muy grã ſeñor, ni de los de aq̃lla caſa Vrſina, q̃ erã muy poderoſos: ni ſabia ſi del todo ſiguieſſe al grã Seneſcal: al q̃l eſtaua la Reyna ſugeta, y rẽdida: y ſu principal fin era, no ẽprẽder coſa ningũa, de q̃ la Reyna ſe pudieſſe tener por offẽdida. Por otra parte era muy peligroſo, ꝑder q̃lquer ocaſiõ: auiẽdo muchos d los Barones, q̃ le llamauã, y req̃riã: ſeñaladamẽte ẽ la diſſenſiõ, y guerra q̃ auia entre Vrſinos, y Coloneſes: y muy dañoſo no abraçar alguna de las partes: y cõ ella mejorar ſu partido: teniẽdo, o no teniẽdo al ſumo Põtifice d ſu parte. Repreſentãdo ſe todas eſtas difficultades, ꝑcuraua eſtar poderoſo por la mar: y ẽplear ſu armada contra

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Digitized by Google

cõtra infieles por las costas del reyno de Tunez: como empresa, y conquista del reyno de Sicilia: y residir en aquel reyno: pues era tan a proposito de las cosas de Calabria, y en el se hallaria tan presente a todas las occasiones que se offreciessen. Tenia juntas diez y seys galeras: cuyos capitanes eran Iuan Lopez de Gurrea, Ramon de Perellos, Ximen Perez de Corella, Fontcoberta, Rocha, Mõsoriu, Embun, Iuan de Salto, y Frances de Beluis: y haziendo se ala vela de aq̃lla playa, nauego la via de Barcelona: y alli se detuuo algunos dias: y tuuo muy en orden, y con muy escogida gente veynte y seys galeras, y nueue naues gruessas: y hizo se a la vela dela playa de Barcelona vn Viernes a veynte y tres de Mayo deste año: y nauego la via de Cerdeña, cõ fin de atrauessar de aquella Isla a las costas del reyno de Tunez. Surgio el Rey con toda su armada en el puerto de Caller: y estãdo para hazerse a la vela, tuuo nueua, q̃ la ciudad de Tropea, q̃ auia quedado en su obediẽcia en la baxa Calabria, con buena guarnicion de soldados, se auia rebelado: y rendido al Duque de Anjous: la qual era de mucha importancia, para las cosas de aquella prouincia: y que el castillo se combatio: y estaua a mucho peligro: y le tenia aplazado Iuan de Roda, que era el alcayde. Por esta causa passo el Rey con su armada a Palermo: y de alli a Tropea: y el mismo dia se rindio el castillo a vista del Rey: por no poder echar la gente en tierra: y entro se con su armada en el puerto de Mecina.

Que el Rey con su armada passo a la Isla de los Gerbes: y peleo en ella con el Rey de Tunez. IIII.

IVNTARON SE en Sicilia con la armada real otros setenta nauios: y arribo el Rey con toda ella el dia de la Assumpciõ de Nuestra Señora ala Isla delos Gerbes, q̃ es la mas principal, y mayor Isla de todas las que ay en toda la costa de Berberia: y luego se gano la puente: y el muelle: que atrauiessa de la tierra firme a la Isla: para quitarles el socorro. Fueron las naos a surgir al puerto: sobre el qual estaua vna torre: que llamauã de Valguarnera: por q̃ por los baxios no se podiã acostar a la puente: y gano se la puente auiendo se repartido las galeras en dos partes: acometiendo el Rey con la vna por el vn lado, y con la otra Gutierre de Naua, que fue señalado capitan en las cosas de la mar. Estaua en esta sazon Bofferriz Rey de Tunez a dos jornadas de la Isla: y teniendo auiso de la llegada de la armada, escriuio al Rey vna carta en que dezia: que el auia sabido su llegada: y que le rogaua, que le esperasse: y diesse manera, que se viessen cara a cara: porque el huyr entre ellos seria verguença. Mando le el Rey responder, que era contento de esperar lo tanto tiempo, que pudiesse llegar, o fuesse a su culpa: y que entonces la verguença seria de aquel, que no satisfiziesse a su deuer. Llego luego el Rey de Tunez tras su carta al cabo del muelle, con gran numero de gente de cauallo, y de pie: y vuo por algunos dias diuersas escaramuças, y peleas entre sus gentes: y fueron heridos, y muertos muchos de los Moros: y siempre boluieron huyendo. En este medio el Rey de Tunez assento su real junto a la puente, y muelle: y estauan derramadas sus gentes mas de seys millas: y hizieron los Moros grandes barreras: y fortificaron su real, y assentarõ muchas lõbardas: y otra artilleria, y mando el Rey poner los primeros con sus estancias contra los Moros a don Iuan Conde de Veyntemilla, Visorey de Sicilia, y a Ximen Perez de Corella. Mando el Rey apercibir el exercito para salir a combatir otro dia con los Moros vn Lunes primero de Setiẽbre: pero el mismo Lunes a hora de medio dia, no siendo aun desembarcada toda la gente, mouio el Rey de Tunez con los suyos, por la

por la parte donde eſtaua: y ſe començo la batalla: y los de la Isla acometierõ alos Chriſtianos por ſu parte: y aſsi fue forçado a los nueſtros no ſolamente reſiſtir: pero acometer a los enemigos: y la pelea ſe trauo muy brauamente: y ſaltando los nueſtros por ſus barreras ſe mezclo la batalla: y fueron los Moros lançados de ſu fuerte: ſiguiendo los de vna barrera en otra: y teniendo cinco barreras los Moros, llegaron a la barrera donde eſtaua el Rey de Tunez con ſus tiendas. Haziendo los Moros mayor reſiſtencia en defender aquella poſtrera barrera, fue alli muy rezia la batalla: pero fueron tan valeroſamente acometidos, y combatieron los nueſtros tan brauamente, que en aquel punto ſe ganaron todas las cinco barreras con las tiendas, y vanderas del Rey de Tunez: y fueron los Moros desbaratados, y vencidos: y ſiguierõ los nueſtros el alcance por eſpacio de tres millas por la tierra firme: y el Rey de Tunez ganada la poſtrera barrera ſalio en vn cauallo: y con gran difficultad ſe pudo poner en ſaluo: y algunos de ſus parientes, que le ayudaron a ſubir en el cauallo, no pudieron ſaluar ſe: y fueron muertos: y otros muchos ſe alancearon de los que eſtauan en la puente: y ſe echaron a la mar: y gran parte dellos ſe anegaron, y quedaron priſioneros. Ganaron ſe veynte y dos pieças de artilleria, y la tienda del Rey de Tunez. Con eſte ſuceſſo los de la Isla ſe reduxeron a eſtar debaxo de la defenſa del Rey: y no ſugetar ſe al Rey de Tunez: y el Rey de Tunez tuuo por bien de no entremeter ſe en tyranizar la, de alli adelante. En algunos Anales parece que murieron en eſta jornada Iuan Fernandez de Heredia el menor: y otros caualleros Aragoneſes, que no ſe nombran.

De la concordia, que ſe trato entre el Papa Eugenio, y el Rey: y de la mudança, que cauſo en las coſas del reyno, la muerte del gran Seneſcal. V.

COMO el Rey tuuieſſe todo ſu penſamiento en la empreſa del reyno, delibero de boluer con ſu armada a Sicilia: y la nueua de ſu llegada a las coſtas de Berberia, dio gran reputacion en Italia a todas ſus coſas. Era eſto en el miſmo tiempo, que Sigiſmundo Rey de Romanos ponia la mano, en reduzir las coſas de los potentados de Italia, a la obediencia del Imperio, en ſazon, que los Venecianos, y Florentines tenian muy grande guerra con el Duque de Milan: y juntauan todo ſu poder por mar, y por tierra: y el Duque de Milan ſe valio de la protecion del Emperador: y le incito a que hizieſſe a la Señoria de Venecia guerra: y era le el Papa muy contrario: por lo qual ſe vuo de detener mucho tiempo en Sena: antes que paſſaſſe a coronar ſe. Eſtaua congregado concilio vniuerſal en la ciudad de Baſilea: el qual el Papa delibero mudar a Ferrara: y aſsi lo hizo con aſsiſtencia de los Cardenales: en gran contradicion del Emperador, y de los Perlados, que preſidian en el concilio. En eſta turbacion de coſas, auiendo arribado el Rey con ſu armada a la Isla del Gozo, ſupo que auian llegado a Sicilia embaxadores del Papa Eugenio: y que le eſperauan en Çaragoça: y eran el Obiſpo de Parlença theſorero del Papa, y el dotor Iuan de Boſcolis: y oyda ſu embaxada, embio el Rey de Çaragoça a ſeys de Otubre al Papa a fray Antonio de Fano ſu confeſſor, y a Matheo Pujades: y ante todas coſas pidia, que el Papa le concedieſſe la inueſtidura del reyno con las condiciones, que ya le auia pidido al principio de ſu Pontificado: y por ella ſe offrecia de confederar ſe con el Papa, y con los comunes de Venecia, y Florencia: y hazer la guerra al Duque de Milã, y a Genoueſes, que eſtauan en eſte tiempo en mucha concordia. Por el miſmo tiempo ſucedio la muerte del gran Sene-

Año MCCCC-XXXIL

ſcal executada por el animo, y odio, y oſadia de vna muger: que fue Cobella Ruffa Condeſſa de Altomonte, y Duqueſſa de Seſſa: que fue muger de Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa: y fue coſa muy ſabida, y cierta, que ſe atreuio a emprender vna tan grande hazaña, con el fauor, y eſperança del ſocorro de la armada del Rey: y la nueua deſte caſo llego al Rey al tiempo, que eſtaua con ſu armada en el Gozo: y fue cauſa de grandes alteraciones, y mudanças en aquel reyno: la qual ſe executo por eſta orden. Como el gran Seneſcal ſe apodero tan deſordenadamente de la perſona de la Reyna, y no ſe diſponia coſa ſino por ſu mandado, pretendio, que la Reyna dieſſe el Principado de Salerno, que fue de Antonio Colona, a Troiano Caraciolo ſu vnico hijo: que en eſte tiempo auia caſado con Maria hija de Iacobo Caldora: y como quiera que el era ſeñor abſoluto de todo, y lo gouernaua, y mandaua a ſu aluedrio, cõ todo eſto la Reyna ſiendo induzida de algunos, que teniã inuidia de la grãdeza de aq̃l ſu priuado, no quiſo dar ſe lo: y dezia que deuia baſtar le, que tenia la ciudad de Capua, y tantas otras Ciudades en el reyno. Deſto ſe indigno el gran Seneſcal en tanta yra, que dixo algunas palabras muy feas, y deshoneſtas contra la Reyna: y no faltando quien las refirieſſe, la Reyna llena de ſoſpecha, y temor, recelando, que ſino ſe refrenaua la ſoberuia del gran Seneſcal, no paſſaſſe a otras coſas peores, ſe eſtrecho con algunos de quien ſe fiaua: y determino de mandar lo prender: y ſeñalo ſe dia para executar lo: que fue adiez y ocho de Agoſto: que era el dia quando ſe auiã de celebrar las bodas del hijo del gran Seneſcal: y ſiendo la fieſta grande, el gran Seneſcal ſe fue a dormir a vna camara dentro, del caſtillo de Capuana: a donde tenia ſu apoſento. Eran los principales en eſte acuerdo la Duqueſſa de Seſſa, que era muy fauorecida dela Reyna, Otino Caraciolo de las Roſas, y Pedro Palagano de Trana: y eſtando para executar ſu propoſito, penſando mejor en lo que les podia ſuceder, conſideraua, que ſi ellos prendian al gran Seneſcal, la Reyna, que era naturalmẽte muy mudable, le mandaria luego poner en libertad: y determinaron de matar lo. Ordenaron, que aquatro horas de la noche vn Tudeſco criado de la Reyna, de quien hazia gran confiança, y le auia leuado de Auſtria, llamaſſe al gran Seneſcal: y le dixeſſe, que la Reyna eſtaua muy fatigada de la gota: que le ſubia ya a la cabeça. Tras aquel, pidiendo el gran Seneſcal de veſtir, entraron dentro los conjurados: que eran Franciſco Caraciolo, Pedro Palagano, y el Tudeſco: y vn criado de la Duqueſſa de Seſſa: y le mataron a golpe de acha: y a eſtocadas. No quiſo la Duqueſſa, ſiendo la principal en vn hecho tan grande como eſte, hallar ſe aquella noche en el caſtillo: aunque ſolia quedar ſe ſiempre en el: como parienta de la Reyna: y Otino Carciolo, y Marino Boffa, que era ſeñor de Ariano, quedaron dentro con deliberacion de huyr ſe, ſi el hecho no ſe executaſſe. Deſte caſo ſe dolio mucho la Reyna: porque ſu intencion no fue jamas de mãdar lo matar: y los matadores ſe excuſaron affirmando, que no ſe pudo hazer de otra ſuerte: porque ſe puſo en defenſa: y no era poſsible tomar le biuo: y por poner remedio en la alteracion, que podia ſuceder deſte caſo, llamaron todos los parientes del gran Seneſcal, de ſu parte: diziendo, que la Reyna ſe moria: y aſſi fueron todos preſos: que eran Traiano ſu hijo, Marino ſu hermano Conde de Santangelo, Marino Scapuccino, Careſtia, y ſu hijo Vrbano, y Damiã: todos Caraciolos, y ſus caſas ſe puſieron a ſaco. Eſtaua en eſta ſazon, como dicho es, el Duque de Anjous en la baxa Calabria: y penſo, que le llamaran para el gouierno de la Reyna: y puſo ſe a punto: pero como ſiempre aborecian al ſucceſſor, y al

y al que eſtaua preſente, la Duqueſſa de Seſſa, moſtrando ſe muy afficionada al Rey de Aragõ, y Iuã Cicinello deſſeoſo de gouernar lo todo, no dieron lugar, q̃ la Reyna le mandaſſe llamar: y aſsi al Duque de Anjous hizo gran daño el mucho reſpeto, y la paciencia q̃ tuuo de la vida, y trato de la Reyna: arto mas, que el poco al Rey: que antes de tiẽpo intento de reformar a la Reyna, y apoderar ſe de ſu perſona: y el gran Seneſcal acabo tan miſerablemente: auiẽdo ſido poderoſo de quitar aq̃l reyno a dos Principes, q̃ tanto mereciã reynar en el: ſiẽdo los dos tan valeroſos. Tras la nueua de la muerte del gran Seneſcal llegarõ a Çaragoça, a donde el Rey arribo con ſu armada, embaxadores de la Reyna: y del Principe de Salerno: y del Duque de Milan: y para en qualquier ſuceſſo delibero yuernar cõ ſu armada entre las Islas de Iſcla: Prochyta, y Lipari: o en Porto veneris.

De la priſion del Infante don Pedro: y que ſiendo pueſto en libertad, ſalieron el Infante don Enrique, y el de los reynos de Caſtilla. VI.

IVuo el Rey en la Isla del Gozo otra nueua de gran ſentimiento, y peſar: q̃ fue de la priſiõ del Infante don Pedro ſu hermano: porq̃ por ella ſe amenazauan no menores turbaciones, y mouimientos, q̃ ſucedierõ por la del Infante don Enrique: que fue cauſa de diuertir le de la empreſa, q̃ tenia entre las manos: y parecia, q̃ eſta ſe encaminaua para lo miſmo. Era aſsi, q̃ los Infantes don Enrique, y don Pedro no ceſſaron de hazer la guerra del Condado de Alburquerq̃, deſpues de aſſentada la tregua: y fuerõ animados, y requeridos, para que la continuaſſen, por dõ Iuã de Sotomayor Maeſtre de Alcãtara: y por otros Grãdes, q̃ deſſeauan tener ſiẽpre en neceſsidad al Rey d Caſtilla. Fuerõ para reſiſtir a los Infantes, y eſtar en ſu frõtera el Almirante dõ Fadriq̃ Enriq̃z, y el Adelãtado Pero Manriq̃ ſu hermano: y el dia de Sant Pedro, y Sant Pablo el Maeſtre de Alcantara entrego al Infante don Pedro la fortaleza del conuento de Alcantara: y eſtaua entre ellos acordado, q̃ ſe le entregaſsen las otras fuerças, y caſtillos del Maeſtrazgo de Alcãtara: y el Maeſtre ſe fue con el Infante dõ Enriq̃ al caſtillo de Alburquerq̃: y lleuo alla ſu theſoro. Entõces dõ Gutierre de Sotomayor Comendador mayor de Alcantara, ſobrino del Maeſtre, q̃ eſtaua con el Infante don Pedro, quãdo ſe le entrego la fortaleza del conuento, penſando, q̃ el Maeſtre ſu tio eſtaua detenido contra ſu voluntad en el caſtillo de Alburquerque, o fingiẽdo lo aſsi, por el trato, q̃ con el ſe tuuo, offreciẽdole el Maeſtrazgo, prendio en la fortaleza al Infante don Pedro el primero de Iulio: eſtando durmiẽdo la ſieſta: y con el fue tãbien preſo Lope de Vega hijo de Hernando de Vega: q̃ fue de la caſa del Rey don Hernando de Aragon. Por eſte caſo el Infante don Enriq̃ embio libre al Maeſtre de Alcãtara al caſtillo de Piedrabuena con don Martin Galloz Obiſpo de Coria, q̃ eſtaua con la Infante doña Cathalina en Yelues: lugar del reyno de Portugal. Deſſeo tanto el Infante don Enriq̃ ver pueſto a ſu hermano en libertad, q̃ por ſu perſona delibero dexar todo lo que ſe tenia por ellos en aq̃llos reynos: y por medio del Rey de Portugal ſe tomo aſsiento, que fueſse librado de la priſion, y ſe lleuaſse a poder del Infante don Pedro de Portugal a la fortaleza de Segura: q̃ eſta a dos leguas de Alcãtara: y q̃ el Infante don Enriq̃ entregaſse todas las fortalezas q̃ tenia en aq̃l reyno: aſsi las de ſu patrimonio, como las de los Maeſtrazgos de Alcantara, y Santiago: y aſsi ſe hizo. Cõ eſto fue pueſto el Infante dõ Pedro en libertad: y embarcaron ſe los Infantes, y la Infante doña Cathalina en Lisbona: y vinieron a Valencia: y con ellos don Iuan de Soto

Año MCCCC-XXXII.

mayor: q̃ era ya depuesto de su dignidad: y el Obispo de Coria. Estando el Rey en Mecina a veynte y ocho del mes de Otubre tuuo auiso, que el Infante dõ Enrique estaua cercado en Alburquerque: y que en Portugal tenian detenida la Infante doña Cathalina: y juntamente con esto, que se tenia trato de auer los enemigos la ciudad de Calatayud: y señaladamente certificaua el Rey de Nauarra, que ponian gran fuerça en auer a Taraçona: o otro lugar importante del rio de Borja: y que en esto entendia el Conde de Luna: y assi se ordeno, que la gente de armas, que acudia al Rey de Nauarra, y la del Rey estuuiesse apercibida. Mostro el Rey gran sentimiento de la prision del Infante: considerando, que en aquello no se podia bien prouer sin venir a estos reynos: y poner estos hechos a juyzio de Dios: pero visto, que hasta este tiempo no auia sacado del reyno de Sicilia partido de dinero, ni tal fuerça de gente qual cumplia, entendio, que su venida tan presto, como el Rey de Nauarra lo solicitaua, seria de poca vtilidad: y muy afrentosa: mayormente no siendo seguro, que los reynos de Aragon, y Valencia hiziessen el aparejo de gente de armas, que cumplia: y tambien los de Cataluña, quando se pudiera acabar con ellos: porque el Rey les auia embiado a dezir con Galceran de Requesens, que por su parte se contentaria con menos, que lo razonable: pues vuiesse de aquel Principado el seruicio, que era razon en estos hechos. Entre tanto daua orden el Rey, que el Infante don Enrique, y la Infante doña Cathalina fuessen socorridos, para saluar sus personas. Trato se de hazer liga con el Rey de Inglaterra: porque el Rey de Nauarra estaua muy puesto en las cosas de Castilla: a donde le yua tanto: y escriuia al Rey a menudo, que tuuiesse el rostro buelto a estos negocios: dexando los de alla: y el Rey le asseguraua, que toda la obra, que en lo de alla se empleaua, era a solo fin de venir al effeto desseado dela empresa de Castilla: y por esto auisaua al Rey de Nauarra, que queria passar a Iscla, para tomar desde alli algun honesto partido con el Papa: o con la Reyna de Napoles: o cõ otro qualquiere sobre las cosas de aquel reyno: hasta vender los castillos, y fortalezas, y tierras, que alla tenia: por hazer segun dezia, algun grueso pie de dinero. A tal estado auian llegado las cosas, antes que el Rey entendiesse la venida de los Infantes a Valencia: y por otra parte daua el Conde de Luna esperança de reduzir se a la merced del Rey: y el Rey daua poder, para que se le perdonassen las culpas passadas: pero como no auia lugar de restituyrle el estado, q̃ estaua ya repartido, y enagenado de la Corona, o empeñado, fue vana toda aq̃lla negociaciõ. Auia en el mismo tiempo gran dissension, y vando entre don Iuan de Luna señor de Villa feliz, y don Lope Ximenez de Vrrea: que era causa, que todos los caualleros del reyno, y sus valedores estuuiessen puestos en armas: de que el Rey de Nauarra se penssaua aprouechar para lo que se offreciesse en las cosas de Castilla.

Del requerimiento, que se hizo por parte del Rey de Castilla al Rey de Nauarra: del quebrantamiento de la tregua. VII.

TENIA EL REY de Castilla por rompida la tregua, por la guerra, que los Infantes don Enrique, y dõ Pedro hazian por el Condado de Alburquerque: y toda la culpa de aquellos mouimentos, y no dexar los Infantes sus fronteras, se imputaua al Rey de Nauarra: y assi fue embiado a Tudela el dotor Arias Maldonado: para protestar, y requerir del quebrantamiento de lo que estaua assentado. Este en el castillo de Tudela a nueue del mes de Setiembre deste año, hablo al Rey de Na-

Nauarra en preſencia de Ruy Diaz de Mendoça ſu camarero mayor, y Diego Fajardo: y Mattheo Iuan eſcriuano de racion: y le dixo: que ſiendo concertados ciertos capitulos entre los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra, que tocauan a los Infantes don Enrique, y don Pedro, fue jurada, y confirmada tregua entre ellos: con baſtante ſeguridad por tiempo de cinco años: y fue acordado, que durando eſta tregua, los que eſtuuieſſen con los Infantes, y con la Infante doña Cathalina no auian de entrar en los reynos de Caſtilla: ſino fueſſen los que tuuieſſen cargo de guardar, y baſtecer los caſtillos, y fortalezas, que los Infantes tenian en Caſtilla. No lo cumpliendo aſsi fue acordado, que los Reyes de Aragon, y Nauarra no pudieſſen recoger a los Infantes en ſus tierras: y q̃ ſe procuraria, que aſsi ellos, como la Infante doña Cathalina ſalieſſen de Alburquerque, y Segura dentro de ſeſſenta dias, que la tregua fueſſe pregonada. Que no embargante eſte aſsiento, eſtando los Infantes fuera de Caſtilla, entraron ellos, y ſus gentes de armas, antes que fueſſen determinados ſus negocios por los juezes, que eſtauan para ello deputados: haziendo muchos males, y daños contra los vaſſallos del Rey de Caſtilla. Eſpecialmente dezia, que en el mes de Iunio paſſado fueron ſobre la villa de Alcantara: y robaron el arrabal della: y la entraron, y ſe apoderaron dela fortaleza, y ſu conuento: y prendieron al dotor Diego Gonçalez de Toledo, llamado el dotor Franco, oydor dela audiencia real: y contador mayor de las cuentas: y al Clauero de Alcantara, que alli eſtauan por mandado del Rey: y los lleuarõ a la villa de Alburquerque donde eſtauan. Que de alli a dos dias el Infante don Pedro con ſu gente de armas, fue al lugar de las Broças, que eſta cerca de Alcantara: y puſo a ſaco el lugar: y derribo el caſtillo, y fortaleza del. Deſpues deſto el Infante don Enrique con ſu gente de armas, y de pie fue ſobre Valencia de Alcantara: y ſe apodero della: y lleuo tres mil vacas: y deſde entonces hazia guerra delos reynos, y ſeñorios de Caſtilla: y aſsi dezia, que ſegun la forma de los capitulos, ni podian ſer recogidos en los ſeñorios de Aragon, y Nauarra: ni ſe les deuia dar fauor, ſo las penas, y votos, y omenages contenidos en aquel aſsiento: y los Infantes por el miſmo caſo quedauan fuera de la ſeguridad de la tregua: y aſsi requeria al Rey de Nauarra, que no los recogieſſe: ni los amparaſſe con gente, ni con dineros: y haziendo lo contrario proteſtaua, que vuieſſe incurrido en el juramento, y penas, q̃ eſtauan declaradas. Reſpondio el Rey de Nauarra, que el auia cumplido lo que eſtaua aſſentado: y entendia guardar lo que era obligado: y aſsi eſtauan las coſas de ſuerte, que hallãdo ſe los Infantes en eſtos reynos, ſe tenia por rõpida la guerra: que era lo que del todo desbarataua la empreſa del Rey: eſtando las coſas en punto, que los Barones mas principales le requerian, que fueſſe: y ninguna coſa de alla podia eſtoruar ſu yda: ſino querer eſperar que la Reyna lo quiſieſſe: en cuya determinacion no auia firmeza ninguna: reuocando vn dia, lo que en otro auia deliberado.

De la diſſenſion, que vuo entre los Arçobiſpos de Toledo, y Çaragoça: ſobre la preeminencia de la Primacia: de que el Arçobiſpo de Toledo quiſo vſar en la prouincia de Çaragoça. VIII.

LOS jueces, que ſe deputaron por los Reyes, para determinar ſus differencias, eſtando los de Caſtilla en Agreda, y los de Aragon, y Nauarra en Taraçona, començaron, luego que fueron nombrados, a jũtar ſe: y tratar en ſu comiſsion: con gran demoſtraciõ de procurar de atajar tãtos males, y daños como ſe ſiguian en Eſpa

ña: por la diſſenſion, y enemiſtad de los Principes. Por eſta cauſa vino don Iuan de Contreras Arçobiſpo de Toledo a Taraçona, con algunos de ſus compañeros: y de ſu venida reſulto nueua cauſa de diſcordia: por donde dexaron de juntar ſe tan a menudo como ſolian: y todo parecia, que ſe encaminaua a diſſenſion, y confuſion. La cauſa deſto fue: que no ſolamente en Agreda, que eſta en el reyno de Caſtilla, y es de la dioceſi de Taraçona, el Arçobiſpo de Toledo vſo de las inſignias de Primado, pero entro en Taraçona con la cruz eleuada: como Primado de las Eſpañas: y hizo algunos autos, que no ſolo parecia ſer en perjuyzio de la Igleſia de Taraçona, pero en diminucion, y daño de la Igleſia Metropolitana de Çaragoça. Eſto fue en principio del Año de M C C C C XXXI: eſtando don Iuan de Valtierra Obiſpo de Taraçona abſente: y viniendo a ſu noticia, embio a Berenguer Fuſter canonigo de ſu Igleſia, y ſu Vicario general de la villa de Agreda, para requerir al Arçobiſpo de Toledo, por vigor de los eſtatutos de los Santos Padres, y de las conſtituciones prouinciales, que no vſaſſe en ſu dioceſi dela Primacia: y aſſi ſe notifico al Arçobiſpo en Agreda a X X X del mes de Enero de aquel año. En las letras que dio el Obiſpo ſobre eſta razon ſe contenia: que era notorio, que ſegun los decretos de los Santos Padres, las prouincias Metropolitanas eſtauan diſtintas: en tanto, que ningun Primado, ni Metropolitano deuia vſurpar los derechos de los otros Metropolitanos, o de los otros Obiſpos: que no fueſſen ſuffraganeos ſuyos: ni vſar de las coſas, q̃ pertenecen al Metropolitano, en prouincia, dioceſi, o ciudad agena. Pretendia: que la Igleſia de Taraçona antiguamente fue de la prouincia de Tarragona: y deſpues que la Igleſia de Çaragoça ſe erigio en Metropoli, ſe anexo a ſu prouincia. Requeria al Arçobiſpo, que no vſaſſe de aq̃lla inſignia, de traer cruz eleuada en ſu dioceſi: ni de otra preeminencia de Primado: certificando, q̃ ſi lo hizieſſe, procederia a la defenſa del derecho de la Igleſia Metropolitana de Çaragoça, y del ſuyo: y de ſu Igleſia. Reſpõdio el Arçobiſpo a eſte requerimiento affirmãdo: que era coſa muy ſabida por todas las partes de Eſpaña, y por todo el mundo, por los decretos de los Santos Padres, y por el libro de las prouincias, que ordeno Sant Iſidro, que los Sãtos Padres, que diſtinguieron las prouincias de Eſpaña, inſtituyeron a la Igleſia, y Arçobiſpo de Toledo en Primado de las Eſpañas: y los Sumos Pontifices concedieron diuerſos priuilegios, y prerogatiuas a la Igleſia de Toledo: y a los Arçobiſpos ſus predeceſſores: como a Primados de las Eſpañas: y el como Primado auia lleuado la cruz eleuada: y vſado de las otras inſignias, por las prouincias de Eſpaña. Para mayor informaciõ deſto embio al Obiſpo vn reſcrito de Innocencio I I I dado en Sant Iuan de Letran: por el qual eſcriuia a los Arçobiſpos, y Obiſpos de Eſpaña, que auiendo le preſentado el Arçobiſpo dõ Rodrigo los priuilegios de ſus predeceſſores, le auia confirmado la dignidad de Primado: por todos los reynos de Eſpaña: y les encargaua, que ſin contradicion le dieſſen la obediencia canonica: y ſu deuida reuerẽcia. No embargante eſto ſe proteſto por parte del Obiſpo de Taraçona, y de ſu capitulo: y el Deã de Quenca en virtud de vn reſcrito Apoſtolico del Papa Martin, dio ſus letras contra el Obiſpo: y el interpuſo ſu appelaciõ. Deſpues ſe hizo preſentaciõ de vna bula d̃ Adriano: q̃ cõfirmo a dõ Iuan Arçobiſpo de Toledo los priuilegios de Paſcual, Caliſto, Honorio, y Eugenio ſus predeceſſores: q̃ auian cõcedido la Primacia a la Igleſia de Toledo: y declaro, q̃ el priuilegio, que Pelayo Arçobiſpo de Compoſtela auia alcãçado del Papa Anaſtaſio, ſu predeceſſor de Hadriano, en q̃ ſe cõtenia, q̃ no fueſſe ſujeto al Arçobiſpo

don

don Iuan de Toledo rio, fueſſe de vigor alguno. Parecia por otra bula, que el Papa Alexandre cõfirmo a Celebruno Arçobiſpo de Toledo los miſmos priuilegios de Paſcual, Caliſto, Honorio, y Eugenio: conforme al exemplo de Alexandre ſu predeceſſor: reuocando tambien la bula, que el Papa Anaſtaſio concedio al Arçobiſpo don Pelayo. Eſto ſe fue contendiẽdo entre el Arçobiſpo de Toledo, y el Obiſpo de Taraçona, haſta q̃ vino a ſu Igleſia don Dalmao Arçobiſpo de Çaragoça: que tomo entonces la poſſeſsion della: y era de no menor ſpiritu, y valor, que Illuſtre del linage: y ſalio a la defenſa de ſu dignidad en virtud de los eſtatutos prouinciales de don Pedro Arçobiſpo de Tarragona: que ſe promulgo en vn concilio ſegundo, que fue celebrado por el en la ciudad de Valencia, y de don Pedro de Luna primer Arçobiſpo de Çaragoça: que con grande valor procedio por la miſma cauſa cõtra el Infante don Iuan de Aragon Arçobiſpo de Toledo: y auiendo ſe euocado la cauſa por el Papa Iuan XXII, eſtaua por determinar. Por eſta contienda dexo el Arçobiſpo de Toledo de venir mas a Taraçona: y daua ſe poco remedio en el negocio principal: q̃ tenia los animos de los Reys tã alterados, y dudoſos, como ſi eſtuuierã en guerra abierta.

De la inteligencia, que el Rey tenia con los Barones del reyno. IX.

QVANDO llego el Rey con ſu armada a Çaragoça, hallo alli, como dicho es, entre otros embaxadores, los dela Reyna de Napoles, y de Antonio Colona Principe de Salerno: y el embaxador de la Reyna dixo al Rey: que la reſoluta intencion de Madama era, y aſsi lo encargaua, que el Rey le prometieſſe, y aſſeguraſſe de no yr al reyno: mientra ella biuieſſe: y que ſeria contenta de reuocar todos los autos, q̃ ſe auian hecho cõtra el: y reſtituyrle en la adopciõ, y donacion del reyno, y Ducado de Calabria: y reuocar tambien la q̃ hizo al Duque de Anjous: y permitirle, q̃ pudieſſe tener en el reyno tres mil cauallos con los capitanes, q̃ el ordenaſſe: y eſtos fueron embiados al Rey por orden, y medio del Principe de Taranto: y del Marques de Cotron. Para ſer el Rey mas enteramente informado dela intencion, y volũtad de la Reyna, le embio el Rey luego vn caualliero de ſu caſa, llamado Gisberto Dezfar: offreciendo ſe muy aparejado de ſocorrer, y ayudar a la Reyna. Eſto fue de aq̃lla ciudad de Çaragoça, el poſtrero de Setiembre: y aq̃l cauallero, y Arnaldo Sanz fueron con ordẽ de tomar aſsiento con el Principe de Salerno: y pretẽdia el Rey auer del mas ſocorro de dinero, q̃ de gente. Lleuaron eſtos embaxadores comiſſion de viſitar a la Reyna: y tratar con ſus priuados: y con los q̃ entendian en el regimiento de la ciudad de Napoles: y cõ los Barones, q̃ ſe moſtrauan afficionados al ſeruicio del Rey: q̃ erã Iuan Antonio de Marzano Duq̃ de Seſſa, Angelo Cõbatiſſa Conde de Cãpobaſſo, Vgolino de Manieri Conde de Manieri, Chriſtoual Gaetano Conde de Fundi, y Roger Gaetano, Carlo Rufo de Calabria Conde de Sinopoli, y Baptiſta Caraciolo Cõde de Terranoua. Pero d̃ quiẽ ſe hazia mayor fundamẽto, y cuenta, era Iuan Antonio de Baucio Vrſino Principe de Tarãto: q̃ era el q̃ ſe moſtraua mas principal en la empreſa contra el Duque de Anjous: y traya ſe muy ſecreta inteligencia con Iacobo, y Ariſtamo dela Leoneſa: q̃ eran del conſejo de la Reyna: y con Iacobo Gaetano: y Gualtero Caraciolo: y con Alegracio Vrſino: porq̃ con eſtos auia tenido ſus tratos el Viſorey Gil Çacirera, deſde el caſtillo Nueuo: y tãbien ya el Marq̃s de Cotrõ ſeguia declaradamẽte la boz del Rey. Deſpues eſtando el Rey en Mecina a veynte del mes de Nouiembre, tuuo offerta del Principe d̃ Salerno,

Año MCCCC-XXXII.

que le daria la obediẽcia con omenage: y alçaria vanderas por la Reyna: y por el Rey juntamente: o por el Rey solo: y q̃ en el instante, que el Rey llegasse a Salerno, o a otro castillo de su estado, le recogeria en la ciudad: y le entregaria el castillo de Sant Benito de Salerno: o otro qualquiere castillo, adonde quisiesse estar: y que moueria guerra a toda su requesta del. Esto offrecia de poner en obra, luego que el Rey vuiesse tomado tierra desde el cabo de la Nicosa, hasta Terracina: y que le siruiria con quinientos de cauallo: y quatrozientos soldados a su costa por quatro meses. Prometia el Rey por su parte, de ayudarle a cobrar la ciudad de Salerno, con todo el Principado: y todas sus fortalezas, y castillos: y el Condado de Sansseuerino: y la Baronia de Riamo: con el Condado de Celano: y todo lo que vuiesse perdido el, y la Condessa de Alla su madre: y el Cõde Eduardo su hermano del Principe: y la Baronia de Castelamar de Stabia. Tambien offrecia el Rey, que si la Reyna vuiesse dado nueuas inuestiduras de aquellos estados a otras personas, las reuocaria: y otorgaria al Principe, y a la Condessa su madre, y a su hermano de nueuo: y juro lo en Mecina este mismo dia: y embio con su poder al Principe para assentarlo, a Matheo Pujades.

De la embaxada, que embio el Rey a la Reyna de Napoles: y de los medios, que se le propusieron para la concordia. X.

QVANDO EL Emperador Sigismundo estaua en Sena, esperando, que el Papa diesse orden en lo de su coronacion, aunque fue a Italia con publicacion de procurar la paz, y sossiego della, no estauan las cosas mas compuestas, ni mejor ordenadas, de lo que las hallo: y dio el gouierno, y vicariado de la ciudad, y Condado de Sena a los que llamauan Priores de la gouernacion, y al capitan del pueblo perpetuamente, como el Emperador Carlos IIII Rey de Bohemia su padre lo auia cometido a doze personas, que llamauan Vicarios: por auer se mudado despues el gouierno de aquella ciudad: señalando Priores de la gouernacion, y capitan del pueblo. Assi estauan las cosas con recelo de alguna nueua mudança en todo: por la dilacion, que el Papa ponia en lo de su coronacion: y por la yda del Rey, con poderosa armada a Sicilia: pues no podian persuadir se las gentes, que no fuesse para hazer luego la guerra contra el Duque de Anjous: y todos se yuan declarando, o por la vna, o por la otra parte. Mas el Rey yua entreteniendo el rompimiento: por assentar sus cosas con el Papa: y auer primero la inuestidura del reyno: en que se confirmasse la donacion de la Reyna: y que fuesse con voluntad, y buena gracia de la misma Reyna. Para procurar esto ante todas cosas delibero, estando en Mecina, embiar sus embaxadores a la Reyna: y fueron Gil Çacirera, que era Visorey en los castillos de Napoles, y en las Islas que le estauan encomendadas, que eran Iscla, y Prochyta, Nicolas de Especial, Gisberto Dezfar, y Baptista Platamon Iuez de la gran corte: y fueron a Napoles en principio del mes de Deziembre. Como la Reyna con su embaxador entre las otras cosas embio a pidir al Rey tregua, estos embaxadores le dixeron: que el Rey estaua marauillado de tal demanda como aquella: y no podia bien creer, que procediesse de su intencion: pues no era necessaria la tregua: adonde no auia guerra: señaladamente entre madre, e hijo: porque el jamas la hizo, ni intẽtaria de hazerla: antes deliberaua darle todo fauor, como hijo obediẽte: como siẽpre lo auia hecho. Pero si la Reyna para su antiguo enemigo, q̃ siempre auia procurado, cõ todo su poder, de priuarla del reyno, o por otros sus

enemi-

enemigos, y ſuyos del Rey, o por otra cauſa pidia la tregua, era muy contento de otorgar la. Como para referir ſu embaxada ſe les dio ſecreta audiencia, y nunca ſe dio al Rey en todo el tiempo paſſado lugar de dar razon de ſi, en el rompimiento, que vuo entre el, y la Reyna, parecio, que era neceſſario auiendo vſado de tanta ingratitud con el Rey, recontar todas las coſas paſſadas: y declararle la razon, y juſticia, que el Rey tenia contra ſus rebeldes. Truxeron le a la memoria, que eſtando el Rey en Cerdeña, adonde era ydo con ſu armada, para reduzir algunas ciudades, y villas de aquel reyno a ſu obediencia, por ruego, e inſtancia grande, que la Reyna hizo por medio de ſus embaxadores, hallandoſe en aquella ſazon cercada por mar, y por tierra por el Duque de Anjous, le embio ſu armada con Ramon de Perellos: con tan gran ſocorro, q̃ por medio della ſe leuanto el cerco: y la Reyna fue libbrada de manos de ſus enemigos. Tras eſto luego cobro todo ſu reyno: y fue reſtituyda en ſu ſeñorio: y eſtado real pacificamente: ſin ningun gaſto, ni dimi nucion de ſu patrimonio: y por eſte tan grande, y ſeñalado ſeruicio la Reyna le adopto por hijo: y le dio para deſpues de ſus dias el reyno: y hizo le ſu Lugarteniente, y Gouernador general en el reyno y donacion para el, y ſus deſcendientes del Ducado de Calabria, que no ſe pudieſſe reuocar. Con eſto no rehuſando el Rey los peligros, que ſe le offrecian, partio de Sicilia adonde entonces eſtaua: y fue a la ciudad de Napoles: y alli ſiempre procuro de ſeruir la, y acatarla con toda obediencia, como ſe requeria de hijo a madre: y deſpues teniendo muy cierta informacion, que el gran Seneſcal trataua contra la perſona, y eſtado de la Reyna, y ſuyo, le hizo prender para entregarlo a la Reyna, con fin de ſaber mas claramente la verdad. Que con eſte fin fue luego pacificamente, ſin lleuar armas al caſtillo de Capuana: adonde eſtaua la Reyna: para informarla del caſo de la priſion del gran Seneſcal: y por entender, que ordenaria ſobre ello la Reyna de alli adelante: para cumplir ſu mandamiento: y llegando a la puerta del caſtillo, antes de ſer informada de la verdad, por induzimiento de algunas perſonas de mala intencion, no ſolamente le vedaron la entrada, pero tratando le como a enemigo, lançaron piedras, y tiros contra el de ſuerte, que paſſo grande peligro de ſu vida. De alli ſe ſiguio la gran nouedad, que ſe hizo en la ciudad de Napoles: por lo qual conuino al Rey retraer ſe al caſtillo Nueuo: donde eſtuuo cercado: haſta tanto que llego ſu poderoſa armada de Cataluña: y con ella cobro la ciudad. Affirmaua ſe a la Reyna, que como quiera, que entonces eſtuuo en mano del Rey, ſi quiſiera, de ſe apoderar del caſtillo de Capuana, y de la perſona de la Reyna, pero a ſu ruego, que le embio por eſta cauſa a Ramon de Perellos, que eſtaua preſo en ſu poder con otros Barones, y caualleros, mando luego recoger ſu gente de armas: por manera que la Reyna no recibio daño, ni mal ninguno: y en eſta obra ſe pudo bien conocer, que tal era la intencion del Rey: en lo que tocaua a ſeruir a la Reyna, y obedecerla. Deſpues aunque la Reyna le embio a dezir, que otro dia queria hablar con el, y hazer de ſuerte, que ſe confirmaria entre ellos todo amor, pero por induzimiento de Sforça, y de algunos otros enemigos del Rey, ſe ſalio del caſtillo de Capuana: y reuocando la adopcion, y donacion, que hizo al Rey del reyno, y del Ducado de Calabria, adopto al miſmo Duque de Anjous ſu enemigo capital: y aunque por diuerſas vezes el Duque auia requerido al Rey, que hizieſſen entre ſi confederacion, y liga a mucha vẽtaja del Rey, pero conſiderando, que eſto ſeria en gran perjuyzio de la perſona de la Reyna, y de ſu reyno, no lo quiſo aceptar: oluidando las injurias, y offenſas recibidas.

Digitized by Google

Año MCCCC-XXXII.

cibidas. Mas sabiendo, que el gran Seneſcal perſeueraua en ſu malicia, y que aſsi el, como otros, que eran de ſu liga, conſpirauan contra la perſona, y eſtado dela Reyna, mando juntar gran armada: y fue a Sicilia para boluer en ſocorro ſuyo: y emprender lo que le mandaſse la Reyna: y en eſte medio tuuo auiſo del Viſorey de Napoles, q̃ le dezia, q̃ no ſe mouieſſe haſta tanto, q̃ ſupieſſe lo q̃ la Reyna ordenaria: y paſſo cõ ſu armada a Berberia. Que deſpues de auer eſtado alla algunos dias, ſe vino a la Isla de Malta: por recoger alli vituallas con propoſito de boluer a las partes de Berberia: por proſeguir la empreſa començada: y tuuo nueua dela muerte del gran Seneſcal: y aquella hazaña fue gran teſtimonio de ſus malas obras: y aſsi dexo el Rey ſu empreſa: y partio luego de la Isla de Malta: y boluio con toda ſu armada a Sicilia. Entonces viſto lo q̃ la Reyna embiaua a pedir de la tregua, delibero embiarle tan baſtãte ſeguridad como le pedia: de no paſſar al reyno: y ſolamente reſeruaua el poder yr a las Islas, y caſtillos, q̃ tenia en el reyno: por la neceſsidad, q̃ tenian de ſer ſocorridos: y tambien al Ducado de Calabria: que era propio eſtado ſuyo: del qual era ſeñor en vida dela Reyna. Offrecieron los embaxadores de dar luego eſte ſeguro: ſi la Reyna hizieſſe algunas coſas, que el Rey le embiaua a demandar: y lo primero era: q̃ reuocaſſe los proceſſos, q̃ ſe auian hecho cõtra el Rey: y la adopcion, y donaciones, q̃ ſe hizieron al Duque de Anjous: y que le reſtituyeſſe en la primera adopcion: y en la ſucesion de aq̃l reyno: y en la donaciõ del Ducado de Calabria: y en la pacifica poſſeſsion dello: y de nueuo le adoptaſſe: y hizieſse donacion del Ducado de Calabria: y procuraſse, q̃ el Papa con conſentimiento, y voluntad del colegio de Cardenales, lo confirmaſſe. Con eſto auia de dar orden la Reyna, de echar del reyno con poder de armas al Duque de Anjous: y declarar, q̃ todos los q̃ le hizieron juramẽto, y omenage de fidelidad, no le pudieron hazer en perjuyzio del Rey: q̃ era heredero, y legitimo ſucceſſor: y mandaſse a todos los Barones, que no le ſiguieſsen: ni a ſus valedores: como a notorios enemigos: y los que no auian hecho omenage al Rey, lo hizieſsen de obedecerle: y a ſus herederos: y los tuuieſsẽ por ſeñores naturales: y en vida dela Reyna no pudieſsen recoger a ninguno de ſus enemigos, y rebeldes. Tambien pidia el Rey: que pagaſse la Reyna el ſueldo dela gente, q̃ el Rey tenia en las Islas, y caſtillos de aq̃l reyno: que erã el caſtillo Nueuo, y el del Ouo, y la torre de S. Vicente, y Iſcla: y Prochyta. Auia embiado la Reyna al Obiſpo d̃ Vmbriatico al Marques de Cotrõ: para q̃ ſe puſieſse a tratar con el Rey, q̃ dexaſse eſtos caſtillos, y las fortalezas: q̃ tenia en el reyno: y offrecia de reſtituyr le en la adopcion de la ſucceſsion: y darle el Ducado de Calabria: y le uauã orden eſtos embaxadores ſi la Reyna fueſſe contenta de darle luego el Ducado de Calabria, y deſpues de ſus dias la ſucceſsion del reyno, de offrecer, que era contento de entregar los caſtillos: y para que mejor vinieſse enello, offrecia de hazer ſu Lugarteniente a la Duqueſa de Seſſa: que deſpues de la muerte del gran Seneſcal començo a mandar lo todo. Dieron a entender eſtos embaxadores en ſus platicas a la Reyna, q̃ ſino quiſieſse aceptar ningũo deſtos partidos, ſeria forçado, que el Rey tomaſse los que mejor le eſtuuieſsen: entre los q̃ tenia en eſta ſazon: que eran muy honroſos, y a ſu ventaja: y affirmauan, q̃ no los auia aceptado el Rey, por no hazer enojo a la Reyna, y deſeruir la. Començaron a tratar con eſta ocaſion con los Barones, y ciudades: y con los caualleros, que eran mas parte en aquel reyno, y mas poderoſos: y offrecieron les perdon de todo lo paſſado: y grandes mercedes de eſtados, y officios: y porq̃ el Viſorey Gil Çacirera eſtaua en tregua cõ los capitanes dela gẽte de armas dela Reyna tuuo or-

uo orden, en caſo que ſe acabaſſe el termino della, de no firmar otra de nueuo: ni tampoco hazer guerra: y aſsi ſe yua diſsimulando, y entreteniendo, como en caſi tregua: haſta que vieſſe el Rey el ſu ceſſo de los negocios. Deſpues de reduzir a la Reyna a lo que era razonable, y juſto, lo mas principal era, la aſsiſtẽcia, que los Principes de Taranto, y Salerno auian de hazer en dar fauor a la entrada del Rey, en aquel reyno: y procurarõ los embaxadores, que el Principe de Taranto con toda ſu gente de cauallo, y de pie ſe fueſſe a la Cerra: para q̃ ſe pudieſſe ver con el Rey: y que el Duque de Seſſa, y Chriſtoual Gaetano tuuieſſen a punto toda ſu gente de armas: para juntar ſe cõ el Rey: que auia de paſſar luego con ſu armada a Iſcla. Moſtraua el Rey hazer mayor confiança del Duque de Seſſa: y ſeguir en todo ſu conſejo: como de eſpecial ſeruidor: y tan gran ſeñor en el reyno: y procuraron tambien los embaxadores, que ſe vieſſe con el Rey: y para ello le dauan las galeras, en que ellos fueron: y fue tercero cõ el vn cauallero principal del reyno, que era Miguel Coſſa: y fueron por lo miſmo embiados al Duque, Andres Biure, y Bernaldo Alberti. Como de la Reyna ſe auia de hazer poca confiança, por ſu variedad, y mudarſe muy ligeramente, todo el negocio eſtaua pueſto en la confederacion de los Principes de Salerno, y Taranto: y del Duque de Seſſa: y con ellos ſe eſtrecho la platica: de manera, que por medio de la Duquesa de Seſſa, ſe llego a tomar aſsiento de concordia: y por eſta cauſa puſo el Rey en orden ſu paſſage a Iſcla.

EN eſte año, antes que el Rey ſe hiziesſe a la vela de la playa de Barcelona, en el mes de Abril, fallecio en aquella ciudad don Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon: tan excelente varon, que ninguno de los famoſos letrados de ſus tiempos, fue en el ingenio mas prudẽte: ni en el derecho de mayor pericia, y dotrina: y juntamẽte con eſto era de grãde ſabiduria, y cõſejo: y de tanta autoridad, q̃ le eſtimaron como a vn ſingulariſsimo, y grauiſsimo varon: aquien no ſe ygualo ninguno en Eſpaña, ni fuera della: y con las qualidades que tuuo, q̃ ſe conformauan con las de aq̃llos ſeñalados Iuriſconſultos de los tiempos antiguos, que florecieron aſsi en la paz, como en la guerra, quales fueron en el tiẽpo del Rey don Iayme el Conquiſtador, y de los otros Principes, q̃ reynarõ en Aragon, en eſtado, y opulencia de ſu caſa excedio a muchos principales ſeñores del reyno. Tuuo de doña Iſabel Ram hermana de dõ Domingo Ram Obiſpo Portuẽſe Cardenal de Tarragona a Iuã de Bardaxi, q̃ fue en vida de ſu padre Camarlengo del Rey dõ Alõſo: muy valeroſo cauallero: y ſucedio en las Baronias d̃ Pertuſa, y Antillon: y en los lugares de Veſpen, Çaydi, Oſo, Caſtelfollit, Almolda, y Letux: y en vna parte del lugar de Vililla, que eſta cerca de Çaydi. Berenguer de Bardaxi fue hijo ſegundo: y ſucedio en los caſtillos, y lugares de Oliet, y Arcayne, y Ouon: y en la metad del lugar de Moneba: y don Iorge de Bardaxi, que era el tercero hijo, fue Obiſpo de Taraçona, y muy ſeñalado Perlado: y delos mas principales, que reſidian en el conſejo del Rey. Doña Maria de Bardaxi, que fue ſola hija del Iuſticia de Aragon, caſo cõ don Pedro Ximenez de Vrrea, ſeñor del Vizcondado de Rueda, y de la Tenencia de Alcalaten: y de aquel matrimonio quedo vn ſolo hijo: que fue don Lope Ximenez de Vrrea: de los ſeñalados caualleros, que vuo en ſu tiempo: y fue gran priuado del Rey don Alonſo: y Viſorey, y lugarteniente general en vn miſmo tiempo delas dos Sicilias: lo que no ſe ſabe, q̃ ſe aya jamas encargado a ninguno de aquellos tiempos, ni delos nueſtros. Sucedio en el cargo de Iuſticia de Aragon a don Berẽguer de Bardaxi Frãces Sarçuela: que fue auditor de la corte del Rey don Martin: que aſsi llamauan entonces a los del conſejo del Rey.

De la

Año MCCCC-XXXIII.

De la concordia que se tomo con la Reyna de Napoles, y del passage del Rey a Iscla. XI.

PVSIERON SE las cosas en tales medios, que la concordia se assẽto entre el Rey, y la Reyna: y vino en en offrecer de reuocar los autos, q̃ se auian hecho cõtra el Rey, en fauor del Duque de Anjous: y conceder de nueuo los que antes auia otorgado al Rey: y echar al Duque de Anjous de Calabria: y poner en possession della al Rey. Era obligado el Rey, despues de auer entrado en la possession de Calabria, de entregar a la Reyna a Iscla: y los castillos, que tenia en su obediencia: pero fue con esta condicion: que el Rey no entrasse en el reyno sin licencia dela Reyna: y vinieron en esta concordia el Prin Principe de Tarãto, el Marques de Cotrõ, la Duquesa de Sessa, y Marino Bossa: y estos auian de hazer omenage, q̃ harian que la Reyna lo cumpliesse. Con este acuerdo, en que se offrecio tanta difficultad, de poder se poner en execucion, teniendo el Duque de Anjous en su poder todas las fuerças de Calabria, y todo el estado, y hallando se la Reyna sugeta, y rendida al gouierno delos Anjoynos, acordo el Rey de passar al reyno: y hizo se a la vela a veynte y dos del mes de Deziembre: y nauego la via de Iscla: y tuuo en la ciudad de Iscla la fiesta de la Nauidad del año de MCCCCXXXIII: y començaron a acudir alli gran numero de los Barones, y caualleros, que le siruieron en la guerra passada: y le auian siẽpre reconocido por sucessor en el reyno. Siendo ya jurada, y firmada la cõcordia por los embaxadores, y por la Reyna, embio el Rey desde aquella Isla al Papa a fray Antonio de Fano su confessor: y a Mattheo Pujades: para informar al Papa de la concordia, que se auia tomado con la Reyna: sobre lo que tocaua a la sucession de aquel reyno: y que en virtud de aquella concordia, le auia arrogado, y adoptado por hijo primogenito, heredero, y sucessor vniuersal: para que el Papa lo confirmasse, y otorgasse de nueuo. Allende desto, como el Ducado de Calabria pertnecia al Rey por justicia, por la donacion, que le hizo del la Reyna, y lo tenia ocupado el Duque de Anjous, pretendia, que el Papa hiziesse declaracion de su derecho. Por esto no dexaua de tener muy estrecha platica con el Emperador Sigismundo: que estaua aun en este tiempo en la ciudad de Sena: y embio le con Andres de Biure a hazer saber de su llegada al reyno: y este embaxador fue con orden de passar a Milan: para procurar de concertar nueua liga con el Duque de Milan: y con las Señorias de Venecia, y Florencia: y trato se de concertar vistas entre el Emperador, y el Rey. Vino a Iscla por Nuncio del Papa el Obispo de Concordia: y despues de diuersas platicas se conformaron en esto. Que el Duque de Anjous, y el Rey saliessen del reyno: y que el Papa cõcederia al Rey la bula dela confirmacion dela cõcordia, q̃ se auia tomado postreramẽte cõ la Reyna: y que estuuiesse secreto: encomendando se a la ciudad de Barcelona, o a la de Valencia: todo el tiempo, que biuiesse la Reyna: con que despues de sus dias se entregasse al Rey: y por los gastos, que el Rey auia hecho, en seguir esta empresa, el Papa le concederia subsidio sobre las personas ecclesiasticas de sus reynos, de cient mil florines en vn año: o de ciento y cinquenta mil en dos. Pero queria el Papa, que el Rey passasse con su armada a Talamon: y se oppusiesse contra el Emperador Sigismundo: para que no intentasse ninguna nouedad: ni diesse fauor a la continuacion del Concilio congregado en Basilea: y con esta deliberacion se despidio del Rey el Obispo: para que se entendiesse en la expedicion delas bulas. Pero, ni aquel Nũcio se pudo dezir Obispo de concordia, ni esto, que quedo entre ellos acordado lo fue: antes el Papa se con-

ſe confedero con la parte Anjoyna: en daño, y deſtruycion del Rey: para desbaratar todos ſus fines: y el Rey delibero de confederar ſe con el Emperador Sigiſmundo: y dar fauor, y aſsiſtencia a la continuacion del concilio de Baſilea: que el Papa queria mudar a Ferrara. Tenia ſe trato en la miſma ſazon con Roger Gaetano: para que entregaſſe al Rey a Gaeta: y el Rey le offrecia el Condado de Santa Agatha: y a Oliuer de Francono ſe le daua la ciudad de Triuento: con el Condado: y titulo de Conde: y los lugares, y caſtillos que eſtauã en el Condado de Moliſi: por la rebelion de Antonio Caldora: y offrecian de ſeruir al Rey con ſetẽta mil ducados: y no auia coſa q̃ pudieſſe eſtoruar de entregar ſe Gaeta al Rey: ſino la concordia con la Reyna. Con Andres de Biure vinieron a Iſcla embaxadores del Emperador Sigiſmundo: que eran vn hermano de Brunoro de la Scala, y Iuan de Orlando: y fue con ellos vn gentil hombre Senes de parte de aquella Señoria: y pidieron viſtas entre el Emperador, y el Rey: con offerta de venir en todo lo que el Rey pidieſſe: y el Rey eſtuuo en eſto muy dudoſo: mayormente, que llego por el miſmo tiempo a Iſcla embaxada de la ciudad de Genoua. Trataua ſe con Genoueſes, que ſi los Venecianos ſe declaraſſen por el Rey de Caſtilla, ellos ſiguieſſen al Rey: pues auia de tener por enemigos a los Venecianos: y no quiſieron venir en ello: ni ſalian a querer ayudar al Rey: en la empreſa del reyno: ni en hazer otro ſocorro: ni el Rey vino en conceder les ninguna coſa de las que le pidian: y ellos ſe detenian por tomar algun aſsiento, ſobre lo que tocaua a los caſtillos de Porto veneri, y Lerici: que ſe tenian por el Rey.

De la reuocacion que otorgo la Reyna de Napoles de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: confirmando la que primero ſe concedio al Rey. XII.

ERA POR el mes de Março deſte año, quãdo el Rey eſtaua con ſu armada en Iſcla, eſperando que la Reyna cũpliеſſe lo que auia prometido, y firmado cõ mucha deliberaciõ y como vuo en ello tanta dilacion, por dar a entender que tenia el ſentimiento que era razon de la tardança, que ponian los del conſejo de la Reyna, en la execucion de lo que eſtaua aſſentado, mando al Viſorey Gil Çacirera, que dexaſſe de entender mas en lo de ſu comiſsion: y luego ſe dieſſe ordẽ, q̃ no vuieſſe ningun comercio entre los que eſtauan en los caſtillos, y los de la ciudad de Napoles. Aunque la Duqueſſa de Seſſa era la que tenia en eſta ſazõ abſoluto poder ſobre la Reyna, para diſponer lo todo, y ella deſſeaua, que el Rey fueſſe llamado, y requerido, y reſtituydo en ſu derecho, la Reyna venia en todo: como no vieſſe al Rey de ſus ojos: ni puſieſſe mano en lo del gouierno: y aſsi concedio la reuocacion de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: y confirmo la primera del Rey. Eſto fue en gran ſecreto: porque Vrbano Cimino, que eſtaua ſiempre a las orejas de la Reyna, y otros muy afficionados al vando Anjoyno: no lo entendieſſen: y por otra parte la Reyna holgaua de tener eſtos dos Principes en ſecreto, d̃ ſu mano: para valer ſe del vno, contra el otro. Porque deſta reuocaciõ, ſiendo coſa tan ſeñalada, ninguno, que yo ſepa, de los autores de aquellos tiempos, ni de los que en eſtos an hecho mas diligencia, en eſcreuir las coſas de aquel Reyno, hazen mencion de ella, me parecio ſer coſa muy digna de poner ſe en eſte lugar: pues por ella ſe entiende tanta parte, no ſolo de la juſtificacion, pero de la juſticia del Rey: y de la liuiandad de la Reyna: y de la malicia de los que la gouernauan: perſiguiendo ſe los vnos a los otros: a tanta coſta de la dignidad, y honra deſtos Principes: que

Año MCCCC XXXIII.

fue causa de tantas guerras, y males, como por aquel reyno passaron.

» IVANA segunda, por la gracia de
» Dios Reyna de Vngria, Ierusalē, Sici-
» lia, Dalmacia, Croacia, Raina, Seruia, Ga
» latia, Lodomeria, Comauia, y Bulgaria:
» Cōdessa de la Proēça, Forocalquer, y del
» Piamonte. Por tenor desta presente escri
» tura valedera, dela misma manera, q̄ si fue
» ra hecha cō toda solenidad, declaramos a
» vos Illustrissimo Principe Rey de Ara-
» gō nuestro hijo carissimo, como por cier
» tos beneficios recibidos de V. M. os oui
» mos arrogado, y adoptado en nr̄o hijo,
» y vnico successor del dicho nr̄o reyno: dā
» do vos, y concediendo algunos nuestros
» priuilegios, y escrituras: y señaladamente
» dādo vos el Ducado de Calabria: y assi-
» gnādo vos la pacifica possessión del. De-
» spues sucediendo algunos yerros, y escan
» dalos no deuidos, reuocamos, y anula-
» mos de hecho la dicha arrogaciō, y succes-
» sion del dicho reyno: y la dicha donaciō
» del dicho Ducado: y todos los otros pri
» uilegios, y escrituras hechas por nos a
» vuestra filial Magestad: haziēdo algunos
» autos, y escrituras de la dicha reuocaciō,
» en perjuyzio de V. M. y de vuestra ra-
» zon: y arrogamos en nuestro hijo, y vni
» co successor en el dicho reyno, a Luys ter-
» cero Duq̄ de Anjous: concediendo le el
» Ducado de Calabria: y assignando le la
» possessión del: los quales autos, y escritu-
» ras hechas cōtra vos, y vuestra razon, y
» tambien la dicha arrogaciō hecha del di-
» cho Duque de Anjous, y la succesion del
» dicho reyno, y la donaciō del dicho Du-
» cado de Calabria, y otro qualquier priui
» legio, y escritura q̄ fuesse contra V. M. y
» contra vuestra razō, o en fauor del dicho
» Duque, por ciertas, justas, y razonables
» causas dignamēte mouida, por vigor de
» sta escritura, de cierta nuestra sciencia, y
» maduramente consultada, reuocamos: y
» anulamos: rōpemos: y cassamos: y quere
» mos q̄ sean, como si en ningun tiempo se
» vuierā hecho: restituyendo a V. M. y en
» todo boluiendo a su primer estado a la
arrogacion, y succesion hecha de V. M.
» del dicho reyno: y assi mismo a la dona-
» cion del dicho Ducado: declarando ex-
» pressamēte: q̄ queremos por nuestra real
» autoridad, por justa causa, q̄ todos los di
» chos vuestros priuilegios de arrogacion
» de la succesion del dicho reyno, y de la do
» nacion del dicho Ducado, tengā entera
» firmeza: y ayā toda aq̄lla autoridad, y va-
» lor q̄ tenian antes que se hiziesse la dicha
» reuocaciō. E por mas sufficiente, y bastan
» te cautela: de nueuo arrogamos a V. M.
» en nuestro hijo: y vnico succesor del rey-
» no: segun la forma de la primera arroga-
» cion: y succesion susodicha: y vos damos
» el dicho Ducado de Calabria de nueuo:
» segun la forma de la primera donacion: y
» por execucion, y certidumbre de las co-
» sas susodichas, y para vuestra cauciō, vos
» prometemos de mādar al dicho Duque
» de Anjous, q̄ dentro de vn breue tiēpo
» dexe libre la possessión del dicho Duca-
» do: y salga del reyno: y en caso de inobe-
» diencia, queremos ser tenida de echar le
» fuera del dicho Ducado, y reyno: el qual
» Ducado de Calabria, por la misma razō
» queremos, q̄ sea gouernado por parte, y
» en nōbre vuestro: debaxo de nuestra fide-
» lidad, por la Duquessa de Sessa, y por mi
» cer Gil Çacirera por tiempo de nuestra
» vida. E de todas las cosas susodichas, y de
» cada vna dellas os prometemos mandar
» hazer priuilegios autenticos: y con toda
» fuerça: segun consejo de sabio, en tiempo
» congruo, y oportuno para vuestra cau-
» ciō. En testimonio de lo qual, mādamos
» hazer la presente escritura firmada d̄ nue-
» stra propria mano: y signada de nuestro
» signo: la qual queremos q̄ tenga tanta fir-
» meza, y autoridad, como si fuera sellada
» con nuestro sello pendiente: y debaxo de
» data del Protonotario por justa causa: y
» por nuestro poderio real. Dado en el nue-
» stro castillo d̄ Capuana, a quatro del mes
» de Abril: XI Indiction: Año de Nue-
stro Señor de MCCCCXXXIII: y de nuestros reynos Año XIX.

Por estar en esta sazō la Reyna en po-

der

de muchos afficionados al Duque d̃ An jous, y recelando ſe de algun peligro de ſu perſona, ſi eſto ſe ſupieſſe, eſta eſcritura ſe puſo en poder de la Duqueſſa de Seſſa: para q̃ la tuuieſſe haſta tanto, que eſtuuieſſe la Reyna en libertad: para poder poner en execucion lo que auia prometido, y jurado: y hallarõ ſe preſentes a eſto, por parte de la Reyna, la Duqueſſa de de Seſſa, el Cõde de Campobaſſo, y Iuan Cicinelo: y por la del Rey Gil Çacirera, Nicolas Eſpecial, y Iuan de Calatagiron. Ay autor, que eſcriue: que como el Rey hizo tan gran confiança del Duque de Seſſa, pẽſando reduzir por ſu mano muchos Barones del reyno, eſto le ſalio muy al reues, de como lo eſperaua: porque no ſolo no vuo ninguno, que ſe mouieſſe, de los q̃ eſtauan en la priuança de la Reyna, pero perdio en gran parte la amiſtad de la Duqueſſa: ſegun deſpues pareſcio: que por ſer enemiga del Duque ſu marido, en vn inſtante ſe deſdeño: quando ſupo, q̃ el Rey ſeguia aquel camino: y que eſto fue cauſa, q̃ la Duqueſſa anduuo muchos dias entreteniendo al Rey: y que ſe detuuieſſe en Iſcla mucho tiẽpo. Como quiera q̃ fueſſe, el Rey vino a prometer, q̃ pues la volũtad de la Reyna era, que por entonces no fueſſe al reyno, ſin ſu licencia, no yria ſin orden, y mandamiento ſuyo: durante la vida de la Reyna: y que no haria ninguna empreſa contra el reyno, ni otro daño alguno: ni ninguna nouedad. Iuro aſsi miſmo, q̃ no moueria guerra a los del reyno, ni otro tratado, o conſpiracion: ni la permitiria por ſi, ni por ſus hermanos, o ſubditos, o aliados contra la perſona de la Reyna, nicõtra ſu eſtado. Tambien hizo pleyto omenage, que entregaria los caſtillos Nueuo, y del Ouo de Napoles: y la Torre de Sant Vicente, y del Gallo: y la ciudad, y caſtillo de Iſcla a la Reyna: o a quien ella ordenaſſe: deſde que el Duque de Anjous ſe fueſſe del reyno: y dexaſſe el Ducado de Calabria: con condicion, que al Rey le fueſſe entregada la poſſeſsion del Ducado, ſegũ lo auia prometido la Reyna. De manera q̃ ſe entendia bien, que la intencion dela Reyna, y de los que la gouernauan ſe conformaua, en no dar lugar al gouierno de ninguno deſtos Principes: y tener los en eſperãça de la ſuceſsiõ: para hazer mal, y daño a qualquier dellos, quãdo les conuiniеſſe: cõ la autoridad, y fuerças dl otro: q̃ fue la mas eſtraña manera de tyrania, que ſe vio en aquellos tiempos. Eſto quedo aſsi aſſentado en la ciudad de Iſcla, a ſeys del mes de Abril: y traya el Rey en el miſmo tiempo ſu inteligencia cõ el Principe de Taranto: el qual auia offrecido, que juraria al Rey, por verdadero, y legitimo ſuceſſor: y ſobre ello embio de Iſcla al Principe, vn dotor de ſu conſejo llamado Ximeno del Pueyo. Hizo el Principe el pleyto omenage deſto: y con grande inſtãcia requeria, q̃ el Rey proſiguieſſe por guerra la empreſa del Reyno: contra el Duque de Anjous: pero el Rey pidia, que le hizieſſe entregar primero la ciudad de Napoles: y que ſe leuantaſſen por el vanderas en parte, adonde pudieſſe acudir con ſu armada: porque no ſe podia detener mucho tiẽpo en Iſcla: y cõ eſto offrecia el Rey de proſeguir la empreſa, como lo auia prometido. Para eſto parecia al Rey, que el Principe de Taranto deuia mouer contra Iacobucio Caldora: que era el que ſuſtentaua la parte Anjoyna: ſegun el miſmo Principe lo auia offrecido: de ſuerte, que le hizieſſe leuantar del territorio del Duque de Seſſa: y libraſſe al Duque, y a ſu eſtado de aquella oppreſsion: y ſe confederaſſe con el Duque: pues lo podia hazer ſeguramente: porque el Rey proueya con gran diligencia, que el Duque de Seſſa, y el Riço eſtuuieſſen vnidos con el Principe de Taranto: aſsi para echar a Iacobucio de aquella prouincia, que hazia continua guerra al Principe: como para el beneficio de aquella empreſa. Acabado eſto daua orden el Rey, que el Principe ſe vinieſſe a Napoles appreſſuradamente: y el Rey para ſuſtentar ſu parte en Abruço, delibe-

Año MCCCC XXXIII.

raua dar sueldo para mucho numero de gente, a Iosia de Aquabiua: y a los de la Lagonesa: y a otros capitanes, y caualleros de aquella opinion: como el Principe de Taranto lo auia acordado.

De la confederacion, que el Rey assento con el Emperador Sigismundo: para assistir a la continuacion del Concilio de Basilea. XIII.

COMO de la venida del Obispo de Concordia Nũcio del Papa Eugenio a Iscla, no resulto la que se esperaua, y el Papa, y el Emperador se concertaron, y hizieron entre si cierta confederacion, trato el Rey de assentar muy estrecha amistad, por medio de Andres de Biure con el Emperador Sigismundo: y quedaron conformes en assistir, y dar fauor, para que el Concilio, que se celebraua en Basilea, se continuasse: el qual el Papa en gran contradicion del Emperador, y de los Legados, que presidian en el Concilio, queria mudar a Ferrara. Era esto con fin de reduzir al Papa, a que no le negasse la confirmacion, de lo que se auia tratado con la Reyna: y de nueuo se le concedia: y para que le concediesse la inuestidura del reyno: auiendo se la ya prometido en nombre del Papa, el Obispo de Concordia. Para mas declararse en esto, estando en Iscla, a veynte y dos del mes de Abril, mando luego partir a Berenguer Dolms su camarero, y al mismo Andres de Biure para Cataluña: con orden que la Reyna embiasse luego por sus embaxadores al Concilio de Basilea a don Alonso de Borja Obispo de Valencia: y vn Maestro en Theologia, y vn caballero: porque hasta entonces el Rey no se auia querido declarar, en dar su autoridad a la congregacion de Basilea, en desgrado del Papa. Dio se orden, que esta embaxada fuesse luego: y tambien fuessen al Concilio los Perlados, y otras personas ecclesiasticas, que deuian assistir a el: y porque en Cataluña auia intentado algunas nouedades el Conde de Pallas, mando el Rey, que en aquello se hiziesse justicia. Estos embaxadores truxeron orden de venir por Telamon: y de alli a Sahona: y notificar al Emperador, que estaua ya de camino para Roma a coronar se, que el Rey estaua muy marauillado, y sentido, que pendiente el apuntamiento de sus vistas, se vuiesse concertado con el Papa, sin aduertirle, ni auisar le de su determinaciõ: antes, ni despues de la concordia: y que por esta razon tuuo causa de sobreseer en las vistas. Yua en este medio disimulando el Rey con el Papa: y por Mattheo Pujades su embaxador, que estaua en Roma, se excusaua de auer sobreydo en passar a Telamon: y que por la misma causa tambiẽ auia deliberado de sobreseer por entonces, en las vistas que se auian concertado entre el Emperador, y el: y yrse a su reyno de Sicilia, con su armada: assi por respeto de la mortandad, que se encendio en ella: y por reforçar la, y reparar la, como mejor pudiesse: como por auer sabido nueuamente la concordia que el Papa, y el Emperador auian hecho: considerando, q̃ este articulo era vno, por el qual se auia inclinado a las vistas. Todas estas eran escusas de no auer el Rey seguido la voluntad del Papa: que quisiera que passara con su armada a Telamon: y tambien dezia, que su buelta a Sicilia era, porque los negocios del reyno en esta sazon, no tenian otra salida: que no fuesse graue, o escandalosa, o de gran descontentamiento para Madama: que assi llamaua a la Reyna: porque auia deliberado de no agrauar la, ni descomplazer la, por cosa alguna, por entõces. Pero tras estos cumplimientos, se declaro luego la confederaciõ, y amistad estrecha entre el Emperador, y el Rey: y embio sus embaxadores a Roma: para que se hallassen en la coronacion. Esto fue estando el Rey en Iscla, a veynte y ocho del mes de Mayo, deste

deſte año de MCCCCXXXIII: y fueron los embaxadores don Ramon de Perellos, a quien el Rey ſiempre encargaua las coſas de mayor cõfiança, Bernaldo de Corbera, y otro cauallero, que ſe dezia Bernaldo Albert: y Baptiſta Platamon. Lleuauan comiſsion de dar al Emperador auiſo de ſu yda: y que paſſarian a Roma ſiempre que lo mandaſſe: y ſi les embiaſſe a dezir, que fueſſen primero al Papa, reſpondieſſen, que la orden que tenian era, yr derechamẽte a el: y que en eſto, y en lo demas eſtarian a ſu ordẽ: y aſsi lo hizieron. Aduertia el Rey al Emperador de la manera, que ſe auia aſſentado la concordia entre el, y la Reyna: y q̃ no ſabia ſi ſe le guardaria: porque entendia, que con maña, y trato de algunos de ſus contrarios, que eſtauã cerca de la Reyna, aquellos dias ſe començauan de intentar algunas nouedades: dando fauor al Duque de Anjous: que hazia muy cruel guerra contra el Principe de Taranto: y por otra parte contra el Duque de Seſſa en tierra de Labor: y dezia el Rey, que en eſto ſe deſcubria la intẽcion que el tenia: en guardar la honra de Madama: queriendo la tratar como a propria, y natural madre. Como ſobre lo de la ſuceſsiõ del reyno ſe procurauapor diuerſas perſonas, que eſtauan cerca del Papa, de poner toda la contradiciõ, y embaraço que podian, y el Emperador ſe offrecia de hazer en aquello todo ſu poder, tambien el Rey en caſo, que entre el Papa, y el Emperador no vuieſſe cierta concordia, offrecia, que el ſeria buen medianero entre el Emperador, y el Duque de Milan: para componer todas ſus differencias: por que el Duque prometia de eſtar a lo que el Rey declaraſſe. Por eſte tiempo el Principe de Taranto ſe yua mas declarando de ſeguir con ſu perſona, y eſtado al Rey en ſu empreſa: affirmando, que la Reyna auia rehuſado de concertar ſe con el: y el Rey le offrecia, que por los ſeruicios, que le auia hecho, con ſu poder, y fuerças haria guerra a ſus enemigos: y en ello pornia ſu armada: y embio le a Baptiſta Platamon: para aſſentar con el la concordia: y tambien ſe procuraua de reduzir al ſeruicio del Rey, a Iacobucio Caldora: y q̃ el Principe de Taranto alçaſſe las vanderas por el Rey: a quarteles delas armas de la Reyna, y de Aragon: y el apellido auia de ſer: biua Madama, y el Rey de Aragõ: y mueran los Anjoynos: y el mal conſejo: y auian ſe de dar al Principe quarenta mil ducados, para ayuda de la guerra, en alçando las vanderas: pero en eſte tiempo el Duque de Seſſa ſe reduxo a la obediencia de la Reyna: y el Rey dezia, que auia ſido con ſu permiſsion, y licencia: y por eſta cauſa Iacobucio Caldora ſe auia recogido con ſus gentes: y ceſſado de haxer la guerra al Duque de Seſſa. Cõ eſto, como ſe eſperaua, que todos los de la parte del Rey, ſe reduzirian a la gracia, y obediencia de la Reyna, y que abria ſoſsiego en tierra de Labor, el Rey delibero d̃ boluer a Sicilia: para dar orden que ſe hizieſſe en aquella prouincia de tierra de Labor la guerra cõtra el Duque de Anjous poderoſamente: y aſsi ſe apercibia el Principe de Taranto, para hazer por ſu parte lo miſmo.

Que la concordia entre el Papa, y el Emperador, y la liga entre las Señorias de Venecia, y Florẽcia, y el Duque de Milan ſe hizo por ordẽ del Papa: por echar al Rey de Aragon de Italia. XIIII.

QVando el Rey embio de Iſcla ſus embaxadores al Emperador Sigiſmũdo, como dicho es, para que ſe hallaſſen a ſu coronacion, ya el era coronado: porque ſegũ Iuã Cuſpiniano eſcriue, ſe corono a veynte y dos de Mayo: en la fieſta de Penteco ſtes: aunque no ſeñala el año: y es mas de marauillar de otro autor muy diligẽte de nueſtro tiẽpo, q̃ eſcriue, que la coronaciõ deſte Principe fue a diez y ocho de Mayo del año paſſado de MCCCC-XXXII. En aq̃lla embaxada deſpues

Año MCCCC-XXXIII.

de auer se cũplido cõ el Emperador, cõ grã demostraciõ de la amistad, y hermãdad, que auia entre el, y el Rey, se detuuieron los embaxadores en Roma muy pocos dias: y el Emperador mostro gran desseo, por la amistad que tuuo cõ el Rey don Hernando, y por esta nueua confederacion, de concertar todas las differencias, que el Rey tenia: señaladamẽte la discordia, q̃ auia entre el, y sus hermanos, y el Rey de Castilla: y como el Emperador deliberaua yr luego al Concilio de Basilea, se offrecia, si al Rey plazia dello, de procurar con todas sus fuerças, por medio de los embaxadores, q̃ alli estuuiessen del Rey de Castilla, de reduzir todas sus differencias a buena concordia. Tambien dezia, que estãdo en buena amistad con el Papa, queria procurar, que el Rey entrasse en ella: y en que se compusiessen todas las differencias, que vuiesse entre el Rey, y la Reyna de Napoles: pensando tener en ello tales medios, y platicas con la Reyna, que el Rey fuesse dello muy contento. Cõ esto afàrmaua el Emperador, que el Santo Padre, y el auian deliberado de proponer en el Concilio, que se entendiesse en alguna empresa contra infieles: señaladamente por cobrar la casa santa de Ierusalem: y rogaua al Rey, que quisiesse concurrir con el para esto, en vna voluntad: y hazer le toda aquella ayuda, y socorro que pudiesse, segun hiziessen los otros Principes Christianos. Demas desto por el contentamiento del Rey le hazia saber, que por medio del Santo Padre, el auia firmado treguas por cinco años con los Venecianos: a gran honra suya: y como el pretendiesse, q̃ la Comunidad de Genoua era sugeta al Imperio, y deliberasse entender en reduzir la a su obediencia, y desto estuuiesse en gran esperãça, el se dispornia ẽ ayudar al Rey, en qualquiere empresa cõtra moros, o infieles: ayudãdo le el Rey: para q̃ cobrasse a su poder la Comunidad de Genoua: y toda via mostraua mucho desseo de verse con el Rey: en algun lugar de la marina de Roma. Dezia, q̃ por la deuocio̅ q̃ muchos gẽtiles hõbres teniã a la empresa de la Estola, q̃ fue la deuisa del Rey dõ Hernãdo, y por q̃ no les era facil llegar al Rey, por las cosas q̃ tenia entre las manos, le pluguiesse dar le comission, de poder dar aq̃lla empresa a cient caualleros: y q̃ el estaua aparejado de dar le otra tal comission para la suya: q̃ era la deuisa de vn dragõ. Eran las mas destas cosas, q̃ se proponiã por el Emperador, muy vanas, y sin ningun fundamento: porque estaua muy lexos de auer se reduzido en la gracia, y cõfederaciõ del Sumo Põtifice: y no estauã las cosas de Italia, ni aũ las de los Principes de la Christiãdad de manera, q̃ se pudiesse hazer empresa cõtra infieles: y mucho menos para lo de la tierra Sãta: ni cõ la Reyna de Napoles pudo ser parte, para ninguna buena cõcordia: y la empresa de Genoua era de mayor difficultad: ni era poderoso en aq̃lla Señoria: y lo de Castilla estaua mas lexos de cõponer se por su medio. Entẽdiẽdo el Rey esto, y que del Emperador no se podia valer para mas, q̃ para dar autoridad al Cõcilio de Basilea, embio a dezir al Emperador, que de su persona fiaua tanto, como de otri: pero segũ los auisos tenia de Castilla, las cosas estauã en apũtamiento, q̃ se esperaua breue, y buena cõclusiõ: y a la offerta en respeto del Papa dezia, q̃ creya estaua en buena conformidad, y amor con su Santidad: y no auia cosa que le fuesse necessaria por su interuencion: y que confiaua, que el Sumo Pontifice le otorgaria, lo que razonablemente deuiesse. Quanto a la differẽcia, que se esperaua entre la Reyna, y el, era assi: que los dias passados la vuuo: pero por gracia de Nuestro Señor quedauan en buena concordia: y por esta causa, dexando las cosas de aquel reyno en cierto apuntamiento, entendia brevemente passar a su reyno de Sicilia: y cerca de la deliberacion, en que el Emperador creya, que se resolueria el Concilio de Basilea, de la empresa contra infieles, y por la conquista de la tierra Santa, dezia

dezia el Rey, que eſto era coſa que tocaua principalmente al Sumo Pontifice: y deſpues al Emperador, y a los otros Reyes, y Principes Chriſtianos: y adõde la Igleſia, y el Emperador, y los otros Principes ſe conformaſſen en execucion de aquella ſanta empreſa, ſin ninguna duda el haria lo q̃ a el pertenecia por ſeruicio de Dios, y de la Igleſia: y por la exaltacion de la Fe Chriſtiana. En lo de la tregua, entre el Emperador, y Venecianos por medio del Papa, dezia el Rey, que el holgaua de todo buen ſuceſſo, y honra ſuya: y en lo de la ayuda que demandaua contra Genoua, era contento, que Mattheo Pujades ſu embaxador en Roma entraſſe en platica con el Emperador, para entẽder, que tal, y quanta deuia ſer: pero como el Rey tenia ya los hechos entre las manos: y ſu armada a punto: y el Emperador aũ auia de hazer la prouiſion neceſſaria, dezia, que aquella ayuda ſe començaſſe a hazer por el Emperador primero al Rey: porq̃ haziẽdo ſe, el Rey eſtaua en orden de hazer la ſegun conuinieſſe. En lo de las viſtas eſcuſo ſe el Rey diziendo: que ſu partida eſtaua ya para poner ſe en execucion: y no ſe podia buenamente diuertir a otra coſa. Era aſsi, que eſtaua el Rey con muy gran deſcontentamiento del ſuceſſo, que tuuieron las coſas, quando pensaua tener muy adelante la empreſa del reyno: por la gran confiança, que diuerſas vezes le auia hecho el Papa, de darle la inueſtidura: y vino a entender, que el, y Venecianos, y Florentines le procuraron todo eſtoruo: y ſe eſforçauan de paſſar al reyno, en caſo que la Reyna muriеſſe, ſi entonces buenamente no lo pudieſſen emprender. Por eſta cauſa, y con fin de echar al Rey de Italia, mas que por otra alguna, ſe concluyo la paz entre la liga de Venecia, y Florencia, con el Duque de Milan: y aun la concordia del Papa con el Emperador: y aſsi porque ya ſe començaua a tratar en el Concilio de Baſilea, no ſolamente de apartar ſe de la obediencia del Papa Eugenio, pero aun de ſu depoſicion, y de proceder a creacion de nueuo Pontifice, el Rey en eſta ſazon no ſe queria declarar: pero en caſo que entendieſſe, que por el Concilio ſe determinaua vna nouedad como aquella, y que era en conformidad de otros Principes, pretẽdia tener primero la inueſtidura del reyno: porque el Papa moſtraua gran deſſeo de ſojuzgar aquel reyno para la Señoria de Venecia: y toda Italia ſi pudiera. Trataua ſe ya de elecion del ſuceſſor de Eugenio: y el Rey anteponia a todos los Cardenales, que eran de ſu deuocion, para aquella dignidad, al Cardenal de Fox, y a don Domingo Ram Cardenal de Lerida, y a don Iuan de Caſanoua de la orden de los Predicadores Obiſpo de Elna, que fue Cardenal de Sant Sixto: y al Cardenal de Santa Cruz: y porque entre los mas famoſos letrados, que concurrieron al Concilio de Baſilea, era muy eſtimado Nicolas Tudiſco Abbad de Maniachi, en el reyno de Sicilia, y tenia gran autoridad, y credito con todas las naciones, el Rey procuraua de apartarle de la afficion del Papa: haziendo le muy grande, y liberal offerta: y aſsi ſe ponia gran diſſenſion en las coſas ſagradas, como en las profanas. Daua el Rey mucha prieſſa, en que el Cardenal de Lerida fueſſe al Concilio de Baſilea, y los embaxadores que ſe embiauan en ſu nõbre: quanto mas ſe entendia, que las coſas del Papa yuan muy fauorecidas: por la amiſtad, y concordia, que auia aſſentado cõ el Emperador, y por la del Duque de Milan, y de la Señoria de Venecia.

De la tregua q̃ ſe aſſento por el Rey, con la Reyna de Napoles: y de ſu buelta a Sicilia, y ſegundo paſſage a Berueria. XV.

ANTES que el Rey ſaliеſſe de Iſcla, para boluer a Sicilia, como lo tenia deliberado, ſe aſſento tregua entre el, y la Reyna d Napoles: y para dar aſsiento en eſto, fueron a Napoles

Año MCCCC XXXIII.

Iayme Pelegrin, y Iuan de Calatagiron: y la Reyna nombro para tratar con ellos a Iorge de Alemaña Conde de Pulcino, y a Marino Boffa, y Iuã Cicinelo de Napoles: porque las voluntades eſtauã mas eſtragadas, que antes de la concordia: y los de la parte Anjoyna con mayor confiança, y orgullo que nunca: por ver tan deſauenido al Rey del Papa, y al Papa tã confederado con el Emperador, y con Venecianos, y Florentines, y con el Duque de Milan: que parecia que podia diſponer del como le pluguieſſe. Pero la Reyna, y los que la gouernauan no querian del todo deſauenirſe del Rey: teniendo le tan vezino: y con poderoſa armada: y aſsi ſu fin era entretener le con tregua. Concertaron ſe, que fueſſe por diez años entre los reynos del Rey, y los caſtillos Nueuo, y del Ouo: y las torres del Gallo, y de Sant Vicente, la ciudad de Napoles, y las Islas de Iſcla, Prochita, y Lipari, y el caſtillo del Xillo, que ſe tenian por el Rey: y entre el Reyno de Napoles: y auia de pagar la Reyna por razon dela tregua al Viſorey, que eſtuuieſſe en el caſtillo real de Napoles ſetecientos y cinquẽta ducados por mes. Eſto ſe firmo por la Reyna en el caſtillo de Capuana a cinco del mes de Iulio: y pocos dias deſpues ſalio el Rey cõ ſu armada đ Iſcla: y nauego la via đ Sicilia: y fue a đſembarcar al puerto de Trapana. Nombro por Viſoreyes de Napoles, eſtando en Iſcla a diez de Iulio, a Ramon Boyl ſu camarero, y a Franciſco de Beluis ſu falconero mayor: y antes que ſe hizieſſe a la vela, mando detener a todos los Florentines, y Seneſes: aſsi mercaderes, como otros qualeſquier con ſus haziendas, y mercaderias, q̃ eſtuuieſſen en ſus reynos: por auer rompido lo que auian aſſentado con el Rey: y no hallo, que condiciones fueſſen las deſta concordia: mas de encarecer el Rey, que lo hizieron, no ſin gran daño, y peligro de ſu eſtado: y en deſtruycion de ſu armada. Iuntamente con eſto mando apercibir al Marques de Oriſtan, con toda la gente que pudieſſe recoger en Cerdeña a caualllo: para qualquiere neceſsidad que ſe ofrecieſſe en Toſcana, por eſte caſo de los Florentines, y Seneſes: y tambien para la defenſa de Cerdeña: teniendo tan cerca los enemigos por aquella parte: y por la otra a los Genoueſes: y a Amadeo Duque de Saboya: que era ſuegro, y pariente del Duque de Anjous: el qual caſo por eſte tiempo con Margarita ſu hija. Affirma Bartholome Faccio, que la buelta del Rey a Sicilia fue con determinacion, de venir a Cataluña: y que eſperando tiempo comodo para ſu nauegacion, ſe detuuo tres meſes en el puerto de Trapana: a la entrada del yuierno: y parece en los regiſtros de las coſas del Rey deſtos tiempos, q̃ ſe pueden tener por comentarios propios ſuyos, que fue el Rey con ſu armada a Marſala: para ſeguir otra vez ſu empreſa contra Berueria: y recibio vna bula, que le embio el Obiſpo de Concordia: por la qual el Papa le concedia ſubſidio de cient mil florines, ſobre el clero de ſus reynos: y que en eſte ſegũdo paſſage fue a Tripol: y entro por Berueria por cinquenta millas: coſa de que no hallo memoria en ninguno delos autores de aquellos tiempos.

De los apercibimientos, que el Rey mando hazer en eſtos reynos, por fenecer ſe la tregua, que ſe aſſento con el Rey de Caſtilla: y de la muerte del Conde de Vrgel. XVI.

ERA en eſte tiempo la Reyna doña Maria Lugarteniente general del Rey ſu marido, en el Principado đ Cataluña: y por cauſa de la guerra paſſada, y de la que ſe tenia con el Rey de Caſtilla, lo era el Rey de Nauarra en los reynos de Aragon, y Valencia: y eſperãdo el Rey cada dia entrar en la empreſa del reyno, porq̃ la Reyna de Napoles eſtaua tan enferma, que no podia biuir muchos dias, como el tiempo de

po de la tregua que ſe auia aſſentado con el Rey de Caſtilla, ſe yua eſtrechando, y era ya tiempo, que los reynos de Aragon, y Valencia ſe apercibieſſen para la guerra, pareciendo al Rey, que ſe deuia hazer, o por repartimiento de gente de armas de cauallo, y de pie, por el tiempo que duraſſe la guerra, o por alguna ſuma de dinero, con el qual pudieſſe dar ſueldo a la gente que fueſſe neceſſaria, cometio el Rey a don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y a los de ſu conſejo, con quien ſe conſultauan las coſas del eſtado, que comunicaſſen entre ſi, ſi ſeria bien, que el Rey de Nauarra conuocaſſe cortes en los reynos de Aragon, y Valencia: en las quales ſe deliberaſſe lo que mas conuiniеſſe. Para eſto embio ſecretamente poder al Rey de Nauarra: para que pudieſſe conuocar las cortes: y celebrar las: y fenecerlas: y eſto ſe otorgo en Palermo, a treze del mes de Otubre, en preſencia de don Ximen Perez de Corella Gouernador del reyno de Valencia, y de Guillen de Vic camarero mayor del Rey, y de Gutierre de Naua Almirante: y era con condicion, que las cortes ſe tuuieſſen en cada reyno apartadamente. Dezia el Rey, que el ſe apercibiria por alla lo mejor que pudieſſe: y eſcuſaua ſe con los deſtos reynos, de venir a tener les cortes: affirmando, que no tenia en ellos rentas con que ſe pudieſſe ſuſtentar: y que era coſa incierta lo que querriã ordenar, en lo de la guerra: y que por la abſencia de aquellas partes, perdia el ſeruicio, que entonces le hazian por ſu reſidencia en Sicilia. Auia en el miſmo tiempo grandes vandos entre los Aragoneſes: por vna gran contienda, que tenian entre ſi don Iuan de Ixar, y don Iuan de Luna, que ſe auian deſafiado por carteles: y tambien por vna diſcordia, que ſe auia mouido entre Iuan Fernandez de Heredia, y Iuan de Bardaxi: y para lo que el Rey de Nauarra pretendia, no le venia mal tener armada, y apercibida la gente, de que ſe penſaua ſeruir en qualquier occaſion: poniendo en tregua las partes. Para dar orden en todo, fue embiado por el Rey a Eſpaña Guillen de Vic, que era muy principal entre los de ſu conſejo: y con el embio orden al Rey de Nauarra, que no dieſſe lugar a la platica de la paz, que ſe mouia con el Rey de Caſtilla, ſiendo dañoſa, y vergonçoſa: auiendo ſe ocupado al Infante don Enrique, no ſolamente el Maeſtrazgo de Santiago, pero todo ſu patrimonio: y daua comiſsiõ, que ſe aceptaſſe con eſtas condiciones. Primeramente ſe auian de entregar al Rey de Aragon todos los caſtillos, y villas, que el Rey de Caſtilla, o ſus ſubditos teniã ocupados en los reynos de Aragon, y Valencia: y el caſtillo, y fortalezas, y lugares de Traſmoz, y Litueñigo: y los otros que ſe auian ocupado en la guerra paſſada: y en eſte caſo ſe reſtituyeſſen los caſtillos, y lugares de Caſtilla en el eſtado en que eſtuuieron antes de la guerra. Con eſto ſe auia de reſtituyr al Infante don Enrique el Maeſtrazgo de Santiago: y que las fortalezas, y caſtillos, que ſe teniã en el por el Infante, eſtuuieſſen en manos, y poder de las perſonas, que las tenian, por el tiempo que el Rey de Caſtilla quiſieſſe. Conſiderado, que la principal vtilidad deſte tratado tocaua al Rey de Nauarra, y ninguna al Rey, antes por cauſa deſta guerra, auia el Rey hecho grandes gaſtos, pidia al Rey de Nauarra, que tomaſſe a ſu cargo ſuſtentar al Conde de Caſtro, y a don Iuan de Soto mayor Maeſtre de Alcantara: que auian perdido ſus eſtados: de manera, que el Rey cobraſſe los caſtillos, y lugares, y villas del Comũ d Hueſa, y d Segura, y Borja, y Magallon, que ſe auian dado a eſtos caualleros, para que ſuſtentaſſen ſu eſtado. Pidia el Rey otra condicion: que el Rey de Caſtilla le dieſſe qualquier derecho que tuuieſſe en la conquiſta, y reyno de Granada: o al Infante don Enrique ſu hermano: y q̃ ſe pudieſſe llamar Rey: y ſe dieſſe al Rey ſeguro paſſage para la conquiſta:

Año MCCCC XXXIII.

quista: y que en ella entrassen todos los castillos, y lugares, que fueron conquistados en tiempo del Rey don Hernando su padre. Por otra parte se pidia, que en lugar de cient mil doblas, que se offrecieron en dote a la Infante doña Catalina por el Rey de Castilla, y por lo demas, se le diessen dozientos mil florines de Aragō de renta: y en este caso era el Rey contento de procurar, que los Infantes sus hermanos, y la Infante doña Catalina renunciassen todo el derecho, que tuviessen, y pretendiessen tener, assi en el Maestrazgo, como en todos los castillos, y lugares, que tenian en aquellos reynos: pero no quiso dar lugar el Rey, que la Reyna doña Maria fuesse a Castilla: ni a la frontera: para entender en lo desta concordia: antes estuuo entonces determinado, que fuesse a Sicilia: y por este tiempo le embio a mandar, que se puñesse en orden, para su partida. En fin deste año deliberaua el Rey, que sino se diesse lugar a tregua por el Rey de Castilla, de disponer se para venir a Cataluña, con gran armada: y con el mayor poder que pudiesse: y dio dello auiso al Rey de Nauarra: para que juntasse sus gentes: pero bien se entendia, que todo esto era, para que el Rey de Castilla viniesse mas facilmente en la tregua. Tambien se trato de confirmar el Rey la concordia, que se tomo por el Infante don Duarte, con los Infantes don Enrique, y don Pedro, por la nueua sucesion del Infante en el reyno de Portogal: por la muerte del Rey don Iuan su padre: que fallecio a catorze de Agosto deste año: en Lisboa: de LXXV años.

TAMBIEN en este año, el primero de Iunio, murio don Iayme Conde de Vrgel en el castillo de Xatiua: el qual de la esperança de la sucesion de tantos reynos, vino a fenecer sus dias en tan miserable estado: auiendo biuido treze años en dura, y muy estrecha prision. De dos hijas que quedaron del Conde, por casar, que eran doña Leonor, y doña Iuana, el Rey, y la Reyna casaron a doña Iuaua, con don Iuan Conde de Fox: y la embiaron con gran acompañamiento al Conde su marido: y despues de sus bodas no biuio el Conde nueue meses: y despues caso con don Iuan Conde de Cardona, y de Prades: y vuieron vn hijo, que sucedio en aquel estado. Doña Leonor caso, como dicho es, con Ramon Vrsino Conde de Nola: que fue gran señor en el reyno: como tambien se dira en su lugar. Tuuo el Conde vn hermano, que se llamo don Iuan: y por auer muerto sin testamento, sucedieron en sus bienes por yguales partes el Conde, y sus hermanas doña Leonor, y doña Cecilia: y doña Leonor hizo donacion de todos sus bienes a su hermano: y por todo lo que le pertenecia en los bienes del Conde don Pedro su padre, intento doña Cecilia de Aragon, y Cabrera juyzio contra el fisco: y despues el Rey se concerto con ella a dos del mes de Otubre del año de MCCCCXLVIII: estando con su campo en la Cidonia: quando boluia de la empresa de Toscana. Tambien se concerto con ella, por el derecho, que le pudo pertenecer en los bienes de la Condessa doña Margarita de Monferrat su madre: reseruando lo que se auia adquirido por el Rey don Iuan de Nauarra su hermano, que tenia la ciudad de Balaguer, que fue de los Condes de Vrgel, por qualesquier posseedores de aquellos bienes: a los quales el fisco fuesse obligado a euicion: y la villa de Vliana, y lo que tenia el monesterio de Poblet. Doña Cecilia despues considerando el deudo, que tenia con el Rey, le hizo donacion de la tercera parte de lo que se cobrasse de aquellos bienes: y en esto fue medianero don Iuan Ramon Folch de Cardona Conde de Prades: el qual prometio, que haria firmar a doña Cecilia esta concordia.

Del

Del requerimiento que ſe hizo al Rey de Nauarra: para que los Infantes don Enrique, y don Pedro ſaliеſſen deſtos reynos: y dela priſion de don Fadrique Conde de Luna. XVII.

ESTãdo el Rey de Nauarra en la ciudad de Calatayud, vn Domingo a onze del mes d Otubre deſte año, Garci Sanchez de Beluis, embaxador dl Rey de Caſtilla, ſe preſento ante el, como Lugarteniente general de los reynos de Aragon, y Valencia: y propuſo, que deſpues de ſer firmada la tregua, y auiendo ſe cometido por los Infantes don Enrique, y don Pedro tantos autos, y inſultos de guerra en el reyno de Caſtilla, y ſiẽdo ordenado, que por quebrantamiento de las condiciones de la tregua, no pudieſſen ſer recogidos en los reynos de Aragon, y Nauarra, no embargante eſto, ſe vinierõ alos reynos del Rey de Aragon con ſus gentes, y eſtauã en ellos. Pidia que guardando el juramẽto, y pleyto omenage, y el voto hecho por el Rey de Nauarra, fueſſen echados del ſeñorio del Rey de Aragon: y proteſtaua, que ſino ſe hizieſſe, incurrieſſe en las penas declaradas en la concordia. En eſtos requerimientos ſe detuuo haſta diez de Deziembre, que el Rey de Nauarra le reſpondio: que el Rey de Aragon ſu hermano, y el auian cumplido, y entendian cumplir todo aquello, que eran obligados: y deſpidio ſe con eſta reſpueſta: pero luego los Infantes deliberarõ de yrſe para el Rey ſu hermano a Sicilia: y el Rey de Nauarra tras ellos. Sucedio deſpues: que eſtando el Rey de Caſtilla en Medina del Campo, vn Martes, a veynte y ſeys de Enero del año de MCCCCXXXIIII, ſaliendo a caça, mando a don Fadrique Conde de Luna, que ſe fueſſe con don Garci Fernandez Manrique Conde de Caſtañeda: por quanto le auia mandado, que le dixeſſe algunas coſas de ſu parte: y lleuo le preſo: y mando entõces el Rey tambien prender vn camarero del Conde: que llamauan Capdeuila: y otro caualiero de ſu caſa: y vn fraile Portogues de la orden de Sant Franciſco: y embio el Rey a mandar a Diego Gomez de Ribera Adelantado mayor de la Andaluzia, que ſe prendieſſen en Seuilla ciertos caualleros: y ſe puſieſſen en las Ataraçanas. Fue lleuado el Conde al caſtillo de Vreña, adonde ya auia eſtado en priſion el Conde de Vrgel: ſiẽdo por tan eſtraños, y differentes caminos lleuados a aquel caſtillo, dos competidores en la ſuceſſion deſtos reynos: y la plata, y joyas, que el Conde tenia en ſu villa de Cuellar, mando el Rey de Caſtilla que la tuuieſſen en depoſito Garcia de Seſſe, que fue con el a Caſtilla, y quedo aquella villa a don Gaſpar hijo del Conde: con cierta renta para ſu mantenimiento: y auia ya vendido a Villalon: y Arjona, que ſe le auian dado en Caſtilla. Deſpues de algunos dias fue doña Violante de Aragon ſu hermana al lugar de Gomez Naharro cerca de Medina del Campo: y el Rey no dio lugar que le vieſſe: y mando le que ſe fueſſe a Cuellar: y q̃ eſtuuieſſe alli, haſta que le mandaſſe otra coſa. La cauſa que ſe diuulgo dela priſion de don Fadrique fue: que eſtãdo en Seuilla trato con diuerſas perſonas, que le ſiguieſſen, y tomaſſen por ſu capitan: por que terna manera, como ſe apoderaſſen delas Ataraçanas de Seuilla, y del caſtillo de Triana: y que puſieſſen a ſaco los mercaderes: y mataſſen los conuerſos: y ſe entregaſſen las Ataraçanas, y el caſtillo de Triana a gentes del Rey de Aragon. Segun el trato, que ſe entendio, que ſe lleuaua en Caſtilla, de auer a Calatayud, o Taraçona, y por mano del miſmo Conde, y ſu liuiandad, y traer tan perdida ſu caſa, no es de marauillar ſi llego ſu perdicion a tanto furor: porque ſe tuuo por cierto, que traya ſus platicas con los Reyes de Aragon, y Nauarra: y con los Infantes ſus hermanos: pẽſando cobrar lo que auia

Año MCCCC XXXIIII.

auia perdido: por el mismo camino que se perdio: y el Conde fue lleuado del castillo de Vreña a vna furtaleza cerca de Olmedo, que dizen Braçuelas. Puso el Rey de Nauarra en orden su camino para el Rey su hermano: y para socorro del, los del Condado de Ribagorça le dieron cinco mil florines: y el les concedio, que no se pudiesse apartar de la Corona real aquel estado: ni dar se despues de sus dias a otro señor ninguno, sino al primogenito del Rey de Aragon: y obligo se el Rey de Nauarra, de cobrar los lugares de Açanuy, Calasanz, y Elins, dentro de cierto termino: que los tenia Iuã de Mur en empeño: y el lugar de Stopiñan dentro de diez años: que lo tenia Rodrigo Garcia de Villalpando de su consejo: y no se le podia quitar, sino dando le otro lugar en el reyno de Castilla. Esto fue estando el Rey de Nauarra en el lugar de Mõtagudo del reyno de Nauarra: a quinze del mes de Março deste año.

De la salida del Papa Eugenio de Roma, por la alteracion del pueblo: y de los offrecimientos, que se le hizieron por el Rey. XVIII.

TENIA en este tiempo cargo de los castillos de Porto veneri, y Lerici por el Rey de Aragon vn cauallero, que se dezia Guini Fores Barzizio: de la casa del Duque de Milan: y era capitan, y gouernador: y sustentauan se con mucha difficultad: porque el Duque de Milan no hazia el socorro de la paga de la gente de guerra, como era obligado: y el Rey no permitia, que se hiziesse nouedad alguna, ni contra Genoueses, ni contra el Duque: y tenia se fin de hazer presa de algunos nauios en la entrada del yuierno, del Duque, o de Genoua: para prouer las guarniciones. Estaua el Rey muy dudoso de los fines del Duque: porque començo a perseguir al Cõde Vicentelo de Istria: que sustentaua en Corcega la parte del Rey: y no dexaua el Rey de embiar sus embaxadores al concilio de Basilea: siguiẽdo el vno, y el otro camino: porque nunca podia assegurar se del Papa: ni reduzirle a su voluntad: y mucho menos se confiaua de los Cardenales, que presidian en el concilio: señaladamente de don Alonso Carrillo Cardenal de Sant Estacio: que murio por este tiempo: y despues mucho menos de los que alli eran parciales a los Reyes de Castilla, y Francia: y a los Duques de Anjous, y Milan: porque del de Milan cada dia crecian sospechas: y aunque el Rey lo entendia: yua lo disimulando: y assi no estaua determinado del todo, que opinion auia de seguir: la de la obediencia del Papa Eugenio, o del concilio: por escoger el camino mas seguro, y mejor. En esta sazon sucedio vna nouedad muy escandalosa a toda la Christiandad: que tuuo principio de la guerra, que el Conde Francisco Sforça, y otros capitanes començaron a hazer por orden del Duque de Milan al Papa: porque como el Papa desde su creacion començo a perseguir a los parientes, y criados de su predecessor, y se castigaron rigurosamente por sospecha, que se le dio ponçoña, Antonio Colona Principe de Salerno, y los de aquella casa, y muchos gentiles hombres Romanos hizieron entre si gran conspiracion, contra el Papa: y entraron en Roma con gente de armas: y hizieron mucho daño en los que eran de la parte del Papa: y declararon se publicos enemigos suyos. Por estos mouimẽtos el Senador de Roma, y el pueblo se pusieron en armas: y prendieron al Cardenal de Sant Clemente sobrino del Papa: diziendo, que tenia culpa de todos aquellos excessos: y pusieron guardas a las puertas del palacio: y no dexauan hablar al Papa a ninguno: y viendo se en tanta oppresion, salio se ascondidamente, en habito de frayle de Sant Francisco: y en vna barca se fue por el rio a Ostia: y con las galeras que le tuuieron a punto, se fue

ſe fue a Piſa: y de alli a Florencia. Fue grã miniſtro para q̃ el Papa ſe puſieſſe en ſaluo, Iuã de Mella Arcidiano de Madrid, natural de Çamora: q̃ deſpues fue Cardenal: y vn capellan del Rey de Caſtilla Abbad de Alfaro. Tuuo el Rey auiſo deſte caſo eſtando en Palermo, a nueue del mes de Iulio: y en el miſmo inſtante mando, que don Martin Galloz Obiſpo de Coria, y Ramon Boyl Viſorey de Napoles, y Garcia Aznar Dean de Taraçona, fueſſen de ſu parte a viſitar al Papa: y eſtos embaxadores le certificaron, que quando el Rey tuuo nueua de la yda del Conde Franciſco Sforça, y de los otros capitanes, que hizierõ guerra en el eſtado de la Igleſia, eſtuuo eſperando, que ſu Santidad, pues ſe vieſſe en alguna neceſsidad, eſtando el Rey con tanto aparejo de poder le ſocorrer, ſe lo mandara notificar: porque tenia propueſto en ſi, de embiar le con las galeras, que tenia en orden, toda la mejor gente que pudieſſe: y vno de los Infantes ſus hermanos: y aun los dos: y ſi neceſſario fueſſe yr el a ſu Santidad en perſona por moſtrar a Dios, y al mundo la gran voluntad, que deſde ſu juuentud haſta eſte tiempo ſiempre tuuo, de defender, y mantener la Santa Igleſia. Pero eſtando el Rey en eſta eſperança: ſupo como ſu Santidad eſtaua en cierta concordia con el Conde: y que con los ſuyos, y con la gente de ſu Beatitud perſeguia, y hazia guerra a los otros capitanes, que eran contrarios del Papa: y por eſto creyo, que ſus coſas ſucedian proſperamente: y que no tenia neceſsidad de ſu ſocorro: y aunque eſtuuo muy marauillado, de no ſer requerido por ſu Santidad, y tenia propoſito, ſi la perſecucion, y guerra perſeueraſſe, d̃ embiar ſe le a offrecer, pero creyendo, que ya eſtaua fuera de neceſsidad, ceſſo de hazer tal offerta: porque no pareciеſſe dezir ſe, ni concebir ſe ſoſpecha, que aquel offrecimiento era cumplimiento: o por algun intereſſe propio: y no por neceſsidad, ni ſeruicio de ſu Santidad. Que deſpues oyo la ſedicion, y tumulto, que ſe mouio en Roma: por la qual conuino al Papa ſalir ſe aſcondidamente: de lo qual quanto dolor, y triſteza, quanto deſplazer, y congoxa vuieſſe recibido, no ſeria facil explicar lo. Porque qual era el Principe Catholico, y Chriſtiano, que vieſſe la Igleſia, de quien ſu Sãtidad era la cabeça, ſufrir en ſu perſona tal, y tan grande perſecucion, tanta offenſa, e injuria, y no ſe mouieſſe a dolor, y compaſsion? y deſſeaſſe ſocorrer, y ayudar con todas ſus fuerças? Dezia ſe aſsi meſmo, que viſto por el Rey el eſtremo tan grande en que ſu Santidad era venido, y la no entera ſeguridad de ſu perſona, no porque no eſtuuieſse en ciudad deuota a ſu ſeruicio, y fiel, mas por las guerras preſentes, y otras que podian ſobreuenir, mouido cõ deſseo, y compaſsion de hijo, poſponiendo del todo algunos deſcontentamientos, que tenia de ſu Santidad, los quales auia por oluidados del todo: offrecia ſu perſona, y las de ſus hermanos: y de todos ſus vaſsallos: y reynos: aſsi por ſeruicio de Dios, y de ſu Igleſia, como por el amor, y deuocion, que ſiempre tuuo a ſu Santa perſona: que era de nacion, y gẽte con quien ſu caſa ſiempre tuuo buena amiſtad. Que ſi a ſu Sãtidad pluguieſſe, por mayor ſeguridad, y ſoſsiego de ſu perſona, y de ſu corte venir a qualquier de ſus reynos en ſus fuſtas, y nauios, eſtaua aparejado de entregar le ſus caſtillos, y fuerças: y poner las en ſu mano. Tuuo el Papa por muy acepto eſte cumplimiento del Rey: y la offerta, que ſe le hazia: mayormente entendiendo de los embaxadores, que el Rey eſtaua bien diſpueſto de entrar en platica de amiſtad, y liga con Venecianos: conſiderada la gran aliança, y confederacion, que vuo ſiempre entre la caſa de Aragon, y aquella Señoria: y con buenas obras hechas de la vna parte a la otra: porque ſiendo el Rey requerido muchas vezes de ligas por algunos, que eran muy deſcubier-

Año MCCCC-XXXIIII.

tos enemigos de Venecianos, no quiso dar oydo a ello: y que la voluntad del Rey era, no solamente conseruar su buena amistad, pero tener mas estrecha intelligencia con la Señoria: como el Papa pudo ser informado del Obispo de Cõcordia su Nuncio. En caso, que el Papa quisiesse venir a sus reynos, offrecia de embiar le a los Infantes sus hermanos: o yr el por su persona, y acompañar le con quinze galeras, o mas: y con otra armada de naos poderosa: mas queriendo se yr luego a Venecia, lleuauan ordẽ los embaxadores, de offrecer la galera, en que yuan, y otras dos, que estauan en la ribera de Genoua: mas si deliberasse venir a Auiñon, y los requiriesse, que le diessen las galeras, se excusassen, que conuenia consultar lo primero con el Rey: porque esto no seria cosa conuiniente al Papa poner se en poder de Franceses: y del Duque de Anjous: ni estaria en libertad, de poder salir quãdo quisiesse: y que tambien dudauan, que el Rey holgasse que se pusiesse en lugar de sus enemigos. Como en este tiempo auian ya llegado los Infantes al Rey, y esperasse al Rey de Nauarra, y a don Domingo Ram Cardenal de Lerida, el Papa hizo instancia, que el Rey le embiasse al Cardenal. Auian ya en esta sazon los del concilio de Basilea embiado al Rey su embaxada, con el Abbad de Sant Ambrosio: con notificacion de todos los autos del concilio: y de las cosas, que auian passado entre el Papa, y el concilio: y mostro al Rey traslado de vna cedula, que se hizo por el Papa Martin: que fue signada por todos los Cardenales, sobre la creacion de los nueuos Cardenales, que auian de ser creados en aquella dignidad: por la qual se fundaua duda en la elecion del Papa Eugenio: y el Rey por estos embaxadores pidia al Papa, que le pluguiesse embiar le a informar de su voluntad: por que los embaxadores que embiaua a Basilea, fuessen aduertidos de todo: de manera, q̃ mejor pudiessẽ hazer lo q̃ deuiã. Tambien se sinifico al Papa, q̃ el concilio entre otras cosas auia embiado a pidir al Rey, q̃ diesse lugar, q̃ en el clero de sus reynos, y señorios pudiesse poner coletores de las rentas de la camara Apostolica: e imponer subsidios para sustentacion de los gastos, que el concilio auia de hazer: y el Rey no quiso dar lugar a ello: cõsiderãdo quanto disfauor, y daño se siguiria por ello a su Santidad.

De la deliberacion, que tuuo la Reyna de Napoles, de hazer Vicario de todo el reyno al Duque de Anjous. XVIIII.

ESTaua en este tiempo la Reyna de Napoles tan agrauada de su dolẽcia, q̃ se entẽdio, q̃ no podia biuir muchos dias: y tãto mejor disposicio hallaron los q̃ estauan cerca della, y teniã cargo del gouierno de su persona: q̃ eran de la afficion, y vãdo Anjoyno, de indignar la contra el Rey: poniendo le mucho temor: q̃ con muy poderosa armada deliberaua seguir su ẽpresa: y apoderar se de aq̃lla ciudad: y hazer cruel guerra a sus enemigos. Teniẽdo el Rey auiso desto, y recelando, q̃ al fin de sus dias no pusiesse en possesion del reyno al Duq̃, por q̃ se dezia, q̃ lo q̃ria hazer Vicario del, y entregar le el gouierno de todas las prouincias, procuro, q̃ la Reyna entendiesse, q̃ los suyos la engañauã: y para esto hablaron de parte del Rey a la Reyna el Visorey Ramõ Boyl, y Garcia Aznar, q̃ fueron con esta embaxada: y dixeron a la Reyna, q̃ el Rey auia sabido, q̃ la informauan, q̃ mouia algun trato en el reyno contra su Magestad: y dãdo a ello credito deliberaua hazer algunas nouedades en su disfauor: y certificauan, q̃ no solamente no auia tratado, ni trataria cosa alguna, q̃ fuesse en injuria, o offensa suya: pero ni jamas lo auia pẽsado: ni intẽtaria tal cosa: por q̃ el Rey la amaua, y la tenia tan cara, como a madre: y se-

Digitize

y ſeñora ſuya. Antes auia deſſeado, y deſſeaua continuamente ſeruirla, y honrarla: aſsi como pertenecia a buen hijo: aunque fueſſe por ella offendido: pues fueſſe tolerable la offenſa. Que como quiera que la voluntad, y propoſito del Rey en eſta parte, eſtuuieſſen tan firmes, que no ſuffrian duda, ni juſtificacion alguna, pero era muy notorio, y ſabido entre otras coſas, q̃ deſcubriã ſu animo, q̃ el año paſſado vino a Iſcla cõ aſſaz poderoſa armada: y ſi lo tuuiera a voluntad, lo q̃ a Dios no pluguieſſe, lo pudiera hazer: y por lo que entonces no ſe hizo, ſe podia claramente moſtrar, q̃ menos lo haria agora: y Dios, aquiẽ ninguna coſa ſe eſcõdia, ſabia qual auia ſido, y era ſu intencion: al qual pluguieſſe juzgar ſegũ ella era. Rogauaſe affetuoſamẽte a la Reyna, en nõbre del Rey: q̃ no quiſieſſe dar oydo a tales, o ſemejantes informaciones: mas creer, y confiar del, lo q̃ buena madre, y ſeñora deuia confiar de bueno, y obediente hijo: y por tan ſinieſtras, y falſas informaciones, no quiſieſſe proceder a nouedad ninguna, q̃ pudieſſe reſultar en ſu perjuyzio, y diſfauor: mas tener le por recomendado: pues ella ſabia mejor, q̃ perſona del mundo, quã obligada eſtaua al Rey de hazer lo aſsi. Aunque eſto era muy notorio, le declararon, q̃ el Rey auia entendido por fama no bien cierta, q̃ amenazaua por eſtas informaciones, de hazer Vicario ſuyo por todo el reyno al Duque de Anjous: lo que el Rey no podia creer: teniendo por cierto que no eran oluidados los ſeñalados, y grandes ſeruicios, q̃ le auia hecho: y los deſeruicios de la otra parte: q̃ eran a todo el mundo notorios: ni podia creer q̃ en ſu Mageſtad pudieſſe caber tanta ingratitud: q̃ aquien la auia bien ſeruido, retribuyeſſe mal: y a quien la auia deſeruido, y perſeguido, y guerreado hizieſſe tanta merced, y fauor: y ſupplicauan a la Reyna, q̃ no quiſieſſe hazer tã grãnouedad en diſfauor del Rey ſu hijo: antes ſi alguna coſa ſe auia inouado, ſe reduxeſſe a ſu deuido eſtado: como era obligada ſegun Dios, y el mundo: y no le quiſieſſe dar tãta cauſa de deſcõtẽtamiẽto: q̃ auia d̃ ſer occaſiõ de diminuyr ſu deuociõ: pus ſabia q̃ no lo podia hazer ſin muy gran offenſa de Dios: q̃ brantando ſus promeſsas. Hizieron inſtancia con la Reyna, q̃ tuuieſſe por biẽ, de declarar ſu intẽcion ſobre eſto: ſi lo auia hecho, o lo entendia hazer. Pero la Reyna eſtaua tã induzida por ſus priuados, q̃ no auia neceſsidad de mas declarar ſe, de lo q̃ lo eſtaua. Auia caſado el Duq̃ de Anjous por eſte tiẽpo, como ſe ha referido, con Margarita hija de Amadeo primer Duq̃ de Sauoya: y fue lleuada por mar al reyno: y la Reyna quiſiera, q̃ deſembarcara en Napoles: y embiar por el Duq̃: y por ventura hazer lo q̃ el Rey temia: q̃ era dar le el gouierno de todo el reyno: pero ſegũ affirma vn autor antiguo de las coſas del, y natural de Napoles, Iuan Cicinello, q̃ era de ſu conſejo, le dixo, q̃ aq̃llo ſeria occaſiõ de turbar ſu eſtado: y no ſolo no permitio venir a la Duq̃ſſa a Napoles, pero deſembarcãdo en Sorrẽto muy fatigada de la mar, la embio a viſitar cõ vn preſente de muy poco valor: y aſsi proſiguio ſu camino para Calabria: y alla ſe celebraron las bodas por el mes de Iulio de eſte año.

De la concordia, que ſe tomo por el Rey con el Principe de Taranto: y con los de aquella caſa de Baucio. XX.

PEnſaua el Rey en orden las coſas de la guerra, aſsi por tierra, como por mar, como ſi dentro d̃ muy breues dias vuiera de proſeguir ſu empreſa: quãto mas ſe declaraua la Reyna, y los q̃ la gouernauã de anteponer le al Duq̃ de Anjous: y hazerle Gouernador general del reyno: q̃ era poner le en ſu vida en la poſſeſsion del, como legitimo ſucceſsor. Todo el apparato de armada, y exercito era con publicacion, q̃

Año MCCCC-XXXIIII.

el Rey se ponia en orden, para passar cõ el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique a Cataluña: para entender en la empresa de Castilla: por la restitucion de los estados de sus hermanos: y q̃ el Infante dõ Pedro quedaua en Sicilia: y su principal intento era: dar fauor a las cosas del Principe de Taranto: por la guerra que se hazia cõtra el, por el Duq̃ de Anjous, y por Iacobo Caldora: q̃ le trayan muy perseguido, y acossado. Pero teniẽdo fin a la principal empresa, procuro entonces de lleuar a su seruicio a Nicolo Picinino: q̃ era de los famosos capitanes de aq̃llos tiẽpos: y para ello le embio vno de su casa llamado Iuã de Fuertes, aduirtiendo le: q̃ por la buena afficiõ, y voluntad, q̃ siẽpre auia tenido a su seruicio, y por la memoria del gran Condestable Braccio, a quien el Rey tuuo por singular seruidor, y assi pensaua fauorecer a todos sus parientes, q̃ria comunicar con el su cõsejo, como cõ persona, q̃ por su grã valor, y virtud estaua en gran reputaciõ en Italia: y q̃ria, q̃ de todos los hechos, y del estado en q̃ se hallauan las cosas, fuesse informado enteramente. El fundamẽto era, q̃ la Reyna de Napoles su madre estaua en tal disposicion, q̃ no se esperaua q̃ pudiesse biuir: y el Rey deliberaua, en caso que muriesse, proseguir la empresa del reyno: y auer le a su obediencia, assi como se lo daua la razon, y justicia: de q̃ Nicolo Picinino estaua bien informado. Desseaua el Rey saber del, si auiendo le menester en aq̃lla empresa, le podria auer a su seruicio: haziendo le aq̃llos partidos, assi de paga de sueldo, como de hõras, y remuneraciones, q̃ se le deuian: y declaraua el Rey, que tenia grã voluntad de remunerar le de tal suerte, que el, y todos sus descendientes, consiguiessen tal honra, y premio, que pudiessen sin alguna duda contentar se: y señalaua cõ esto, que estaua en intencion de confederar se en esta liga con el Duque de Milan. Esto se procuro tãbiẽ por medio del mismo Fuertes cõ Nicolode Fortebracho, q̃ era de los señalados, y famosos capitanes de Italia: entendiendo el Rey, q̃ le conuenia, q̃ el capitan general de su exercito fuesse Italiano: para reduzir a su afficion, no solamente diuersas gentes de aq̃lla nacion, pero de otras: y q̃ el consejo fuesse de los suyos: y tãbien se admitiesse enel estrangeros: de los q̃ hazia mayor confiança. Estauan en grande guerra en esta sazon el Duq̃ de Anjous, y el Principe de Tarãto: y como quiera, q̃ el Principe se tuuo siempre por leal a la Reyna, y gran defensor de su parte, pero el Cõde de Caserta, Marino Boffa, Vrbano Cimino, y otros Anjoynos de la casa de la Reyna, con inuidia de la grandeza dd Principe, y pensando de hazer se ellos grãdes, si le deshiziessen, siendo induzidos, e incitados por Iacobo Caldora, pudieron indignar a la Reyna de tal manera, q̃ mando citar al Principe con color, q̃ de hecho auia despojado a los de la casa de Sant Seuerino de sus estados: y no los restituyo luego, como la Reyna lo auia mandado. Tras esto mouio luego contra el Principe por mandado de la Reyna Iacobo Caldora: y mando, q̃ el Duq̃ de Anjous se fuesse a jũtar cõ el: y viendo el Principe, q̃ cargaua sobre d toda la parte Anjoyna, embio a Gabriel Vrsino, y de Baucio Duque de Andria su hermano a Ascoli: y a Rufino Gallofo con mil cauallos, y con otros tãtos de pie: y el se q̃do en Altamura: por estar a la frente al Duq̃ de Anjous: adonde Caldora le podria hazer poco embaraço con la gente de la Reyna: porq̃ el Duque de Andria le resistia valerosamente. Mas despues q̃ el Duque de Andria se mudo de Ascoli, y se fue a Mineruino, dexando en Ascoli por capitan de la gẽte de guerra a Rufino Caldora, tuuo su trato con el: y le entrego a Ascoli con toda la gente, q̃ estaua alli de guarnicion: auiendo le leuantado el Principe de muy baxo estado: y hecho capitã de la principal parte de su exercito: y era de mas de cinco mil de cauallo, y de grã numero de gente:

gente de pie. Viendo el Principe sus cosas en tanto estrecho, embio a Alegrasio Vrsino, y otros embaxadores al Rey: q̃ estaua en Palermo: y en aq̃l'a ciudad se tomo entre ellos assiento de nueua concordia: aunque tanto tiẽpo antes estaua mouida, y platicada: pero de todas partes llegauan las cosas a punto de no poderse excusar la execucion. Primeramente prometio el Rey con solenidad de juramento, de proseguir, y fenecer la empresa, y conquista del reyno: contra los que le tenian ocupado: o pretendian ocuparle: y para la execucion desto, señalo de conduta al Principe de Taranto sueldo para dos mil de cauallo: y mil Infantes: y el oficio de gran Cõdestable del reyno. Cõfirmo, y concedio de nueuo a la Reyna Maria madre del Principe, que fue muger, como dicho es, del Rey Ladislao, y al Principe, y al Duque de Andria, y a Iacobo de Baucio sus hermanos, y a todos sus parientes, y a los de su opinion, todas las ciudades, y castillos q̃ tuuieron: antes que esta guerra se mouiesse: y offrecio el Rey de fornecer de armas, y gẽte, y vituallas las Islas, y castillos, que tenia en su obediencia en el reyno. Hecho esto, se auia de mouer la guerra contra la Reyna: y contra el Duque de Anjous: pero acordo se, que no se declarasse hasta ser hecha tregua con el Rey de Castilla. Offrecia el Principe de Taranto, que considerando, que tenia al Rey por su señor natural, aunq̃ por mandamiento de la Reyna le auia hecho juramento de fidelidad, pero por mayor cumplimiẽto, pues le auia d̃ tener por señor, y verdadero Rey, le prestaria otra vez el juramento de fidelidad: y todo lo demas que bueno, y leal vassallo era obligado: y procuraria, que lo mismo hiziessen los Barones, y Grandes del reyno. Esto se assẽto en Palermo a veynte del mes de Agosto deste año.

De la guerra, que el Duque de Anjous hizo contra el Principe de Taranto: y de su muerte. XXI.

PArtio el Duque de Anjous de Calabria por mandado de la Reyna, para hazer la guerra contra el Principe de Taranto: por cobrar los lugares, y castillos de los de Sant Seuerino: y vuo luego a Matera: y viendo el Principe sobre si cinco mil de cauallo de la Reyna, si es cierto lo que escriue vn autor antiguo de aquel reyno, y tres mil de Caldora, y dos mil y quinientos del Duque de Anjous, y vn exercito tan poderoso, que era de catorze mil combatientes, y de muy luzida gente, salio de Altamura: y fuesse a poner en Taranto: esperando, que le yria socorro de Sicilia. Entonces passaron el Duque de Anjous, y Caldora a poner cerco sobre Taranto: pero el Principe con la gente que le quedaua, se defendio muy valerosamente: y con la esperança que tenia de ser socorrido: y leuantaron sus enemigos el campo: y fueron se a poner sobre Oyra: y tomaron la por combate: y assi fueron occupando el estado del Principe, que era muy grande: y no le quedaron sino Leche, Rocca, Galipoli, Vrgento, Taranto, Altamura, y Mineruino: y los castillos de Brindez, Oyra, Grauina, Gargicione, y el de Canosa. Siendo ya entrado el yuierno, el Duque de Anjous se boluio a Calabria por el mes de Nouiembre: y como auia trabajado sobre manera en esta guerra, y era delicado, adolescio en tierra de Otranto: y nunca Caldora, segun affirmã, que se yua apoderando de los pueblos, que se le rindian en nombre de la Reyna, le quiso dar vn castillo de buen ayre: adonde se pudiesse recoger: hasta conualecer: y fue le forçado boluer se al castillo de Cosencia: a donde jũtãdo se cõ la Duquesa su muger, le sobreuino tal enfermedad, que le acabo la vida mediado el mes de Nouiẽbre deste año. Dexo en su testamento, que su cuerpo fuesse leuado a la Arçobispalia de Napoles: y el cora-

çon a la Reyna doña Violante de Aragon su madre a Francia: pero fue sepultado en Cossencia. Fue nueua de gran dolor, y lastima para la Reyna su madre: hallandose en el mismo tiempo Reyner su hijo segundo en prision: en poder de Philippo Duque de Borgoña: tan grande fue la aduersidad, y mala suerte de los Principes desta casa. Quedo de la Reyna doña Violante hija del Rey don Iuan de Aragon otro hijo: que fue Carlos Conde de Mayne: padre de Carlos, que sucedio al Duque Reyner su tio en los estados de la Proença, y Forcalquer: y se llamo tambien Rey de Ierusalem, y Sicilia: por razon del derecho de los Principes de la casa de Anjous sus tios: y no dexo hijos. Tuuo dos hijas la Reyna doña Violante: que fueron Maria Reyna de Francia, que caso con el Rey Carlos el seteno, y fue madre del Rey Luys el onzeno: y Violante, que caso cõ Francisco primer Duque de Bretaña: de los quales no quedo sucesion. Supo la Reyna Iuana la nueua de su muerte, en Napoles a veynte y dos del mes de Nouiembre: y mostro gran dolor, y sentimiento della: assi en el vestir, como en las otras apparencias: echãdo se por el suelo, y plañiendo con grande duelo la virtud, y bondad, y mucho suffrimiento, y paciencia de aquel Principe: y la obediẽcia, que le auia tenido: arrepintiẽdo se de no le auer mostrado mas amor, como se lo tenia merecido: y con parecer de los de su consejo, embio a Iuan Cossa por Visorey a Calabria: para que se reduxesse aquella prouincia a su obediencia: por que antes estaua a dispusicion de los gouernadores que el Duque ponia. Por el contrario Iacobo Caldora mostro gran contentamiento, y alegria de la muerte de aquel Principe: siendo de los excelentes, y valerosos, que vuo en sus tiempos: porque despues que se vio muy rico de los despojos de todo el reyno, y que auia destruydo, y assolado la comarca de tierra de Otranto, dexo a Minicucio del Aguila, y al Conde Honorato Gaetano cõ buẽ numero de gẽte de armas en ella: y el se recogio a Bari: y llegãdo le la nueua dla muerte del Duque, se puso vna capa de escarlata: no haziẽdo ningun caso dello: ni otra demostraciõ de sentimiẽto. Cõ esta nueua salio el Principe de Tarãto cõ los q̃ le quedauã, para socorrer el castillo de Brindez: y cobro el lugar: y fue preso dẽtro el Cõde Honorato con toda su gente: y en menos de vn mes cobro todo lo que se le auia tomado.

De los caualleros destos reynos, que fueron a probar su caualleria con Suero de Quiñones, y con otros caualieros, que defendieron el passo a la puente de Orbigo: y de la desastrada muerte de Asberto de Claramonte. XXII.

POR la yda del Rey de Nauarra a Sicilia, y de los Infantes don Enrq̃, y dõ Pedro sus hermanos, parecia mas que estos reynos que dauan en cierta, y segura paz con los de Castilla, que no en tregua, como lo estauan: la qual aun auia de durar hasta la fiesta de Santiago del año siguiente. Vuo en este año en Espaẽa gran concurso de naciones estrangeras: que venian en peregrinacion para visitar el cuerpo santo del glorioso Apostol Santiago en la Iglesia de Compostela: por las indulgencias de vn gran Iubileo. A lo desta deuocion de aquella santa romeria, se junto otra cosa, que fue occasion, q̃ muchos caualleros Espaẽoles, y estrãgeros fueron a Galizia: y era por señalar sus personas en hecho de caualleria: con Suero de Quiñones: hijo de Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Asturias: que era vn gran caualiero en el reyno de Leon: y el hijo muy valiente, y esforçado: y de los muy señalados en gentileza de caualleria, que vuo en sus tiempos. En prueua de su destreza, y valentia, y de proeza, y gran hazaña emprendio de defender vn passo cerca dela puẽte d̃ Orbigo: a tres

à tres leguas de Aſtorga: porque no paſſaſſe ningun cauallero en aquella romeria, por el camino Frances, que no prouaſſe ſu perſona con el: o con vno de otros nueue caualleros, que eſcogio por defenſores del paſſo: y mantenedores con el de ſu empreſa: haſta, que vno de los dos rompieſſe tres lanças. Pudo ſe tener eſta empreſa por batalla formada entre enemigos: ſegun los hierros delas lanças: que eran de fuerte punta de azero: que llamauan de diamante: como pudiera ſer ſi ſalieran a viſta de dos exercitos en la mayor furia de la guerra paſſada: entre Caſtellanos, y Aragoneſes. Tuuo Suero de Quiñones armadas diuerſas tiendas junto al lugar de la puẽte de Orbigo: y eſtaua el campo, y liça con ſu palenque muy bien labrado: y vn cadahalſo donde eſtauan los Iuezes, y muchos caualleros: adereçado con ricos paños Franceſes: y tuuo muchos arneſes, y caualos para los auentureros: con grande, y ſumptuoſo apparato: y gaſto: como para aquel meneſter ſe requeria. Entre las otras condiciones de gentileza, y caualleria que ſe ordenaron, tenian veda do, y defendido, que ninguna dama de honor, y linage no pudieſſe paſſar con media legua de donde eſtauan los caualleros, que defendian el paſſo: y ſi paſſaſſen, ſe les tomaſſe el guante derecho: y lo perdieſſen: ſino dieſſen cauallero, que hizieſſe armas con vno de los caualleros, q̃ defendian el paſſo: y rõpieſſe vno dellos tres lanças por el haſta. Fueron los nueue caualleros, que ayudaron a Suero de Quiñones a mantener ſu empreſa, Lope de Stuñiga, Diego de Baçan, Pedro de Naua, Suero de Quiñones hijo de Aluar Gomez, Pedro de los Rios, Sancho de Rauanal, Diego de Benauides, Gomez de Villacorta, y Lope de Aller. Los juezes fuerõ Pedro Barua de Campos, y Gomez Arias de Quiñones. Diuulgo ſe la fama deſta empreſa en diuerſos reynos: y el paſſo ſe defendio en los meſes de Iulio, y Agoſto deſte Año de MCCCCXXXIIII, por treynta dias: y en ellos concurrieron muy ſeñalados caualleros, y muy exercitados, y dieſtros en las armas. Fue el primer auenturero vn cauallero Aleman, llamado micer Arnaldo de la Floreſta Bermeja: y los que ſe ſeñalaron de eſtrañamente valientes, y grandes caualleros, fueron Iuan de Merlo, que hizo armas con Suero de Quiñones capitan mayor del paſſo: y Gonçalo de Lihori nieto de don Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia: que juſto con Diego de Benauides: y la deſemboltura de Gonçalo de Lihori, y ſu deſtreza en las armas, y gran ardideza fue muy loada de todos: y Gutierre Quixada: que tuuo juſta con Diego de Baçan: mas ſobre todos ſe auẽtajo Iuan de Merlo: de cuyo encuentro quedo Suero de Quiñones tan mal herido: que por diſsimular ſu herida, eſtuuo en arto peligro: y con Iuan de Merlo yuan entre otros gentiles hombres, tres caualleros Portugueſes Martin de Almeyda, Pero Vazquez de Caſtilblanco, y Iuan de Caruallo. Del reyno de Valẽcia fueron dos caualleros hermanos, que ſe dezian Iuan Fabra, y Pedro Fabra: y otros dos hermanos de la ciudad de Xatiua Pedro de Biu, y Frances de Biu: y de Aragõ Gonçalo de Lihori, Rodrigo de Sayas, Antõ de Funes, Sãcho Çapata, Hernãdo de Liñan, Franciſco Muñoz: y moſſen Frãces Baſt, hijo de vn cauallero principal de Aragon, q̃ ſe dezia Pero Baſt: q̃ era de la caſa de Iuan de Bardaxi. Del principado de Cataluña hizierõ armas Iuã Camos, Bernaldo de Requeſens, Riãbao de Corbera, Frances Dezual, Iofre Iardin, y el q̃ llamarõ ſin vẽtura Asberto de Claramõte. Eſte cauallero llego al cãpo, y liça para hazer las armas deuiſadas, vn Sabado el poſtrero de Iulio: y hizo ante los juezes la ſalua, y omenage, q̃ acoſtũbrauan hazer los otros caualleros, y gentiles hombres: que llegauan al paſſo: y el Viernes ſiguiente, que fue a ſeys de Agoſto luego por la mañana entro en el campo: y

Digitized by Google

Año MCCCC-XXXIIII.

liça con Suero de Quiñones, hijo de Aluar Gomez: y parecio el mas appuesto, y gentil cauallero de quantos se vieron en aquella empresa: y partieron el vno contra el otro muy reziamente: a guisa de buenos caualleros: y a la primera carrera no se encontraron. A la segunda carrera el cauallero Catalan encontro a Suero en el arandela: y de alli surtio la lança: y encontro le en el guarda braço derecho: y desguarnecio se lo: sin romper la lança: ni recibir ninguno dellos reues: y passaron otras quatro carreras, que no se encontraron: y porque el cauallo en que andaua Asberto de Claramonte, se desuiaua, dio le Suero el cauallo en que yua: y el tomo otro. A las siete carreras encõtro Suero a Asberto de Claramonte en el yelmo encima de la vista: y doblo se le la lança: y no la rompio: ni recibio reues ninguno dellos. y a las ocho carreras torno le a encontrar Suero en el guarda braço izquierdo: y quedo la punta del hierro enel: y abrio del encuentro que le dio: y rompio su lança en pieças: pero no vuo ninguna lision. Encontro despues Suero a su cõtrario a las nueue carreras, por la vista del yelmo: y dio le vn tan grã encuẽtro, q̃ le lanço todo el hierro dela lança por el ojo izquierdo: hasta los sesos: y hizo le saltar el ojo fuera del casco: y rõpio su lança en el: con vn palmo dela hasta: con el hierro que lleuaua metido por la vista del yelmo: y desta suerte fue acostado vn poco por la liça, hasta que cayo del cauallo muerto. Quando le quitaron el yelmo de la cabeça, le hallaron el otro ojo tan hinchado, que era cosa muy disforme, y espantosa de ver: y parecia en el rostro, que auia dos horas que era muerto. Pusieron le assi armado encima de vna tabla: y lleuaron le todos los caualleros, que se hallaron presentes, a vna tienda: y dando se orden, que ciertos religiosos, que estauan en el passo, y celebrauan los diuinos officios, le cantassen sus responsos, dixerõ que a aquel ome non le podian hazer auto ninguno, que fiel Christiano deuia auer: por ser muerto en el auto que muriera: y passaron lo a vna hermita: que estaua al cabo de la puente, que no era consagrada. Porque el Obispo de Astorga no quiso dar licencia, que le enterrassen en sagrado, hizo se vn sepulcro en el cabo de la puente: en frente de la hermita: y alli lo enterraron: con tanto duelo, y llanto, que no pudiera ser mas por Suero de Quiñones: principal mantenedor de aquella empresa: si fuera muerto tan desastradamente. Fue verdaderamente caso de gran dolor: considerar las cosas, que se juntaron, para forçar aquel cauallero a tan desastrado fin: porque no solo dexo el cauallo, que le desuiaua del peligro, como si le sintiera, pero quatro dias antes le lleuaron, para que se armasse, todos los arneses, que Suero de Quiñones, y sus compañeros tenian: y segun era de grande, y muy valiente persona, nunca le vinieron armas ningunas: señaladamente arnes de greuas: y braçales: porque era tan a marauilla alto, y seguido, que cosa en si no parecia mal puesta: y muy ancho de espaldas: y de muy fuertes miembros: de suerte que era duda, si entre mil hombres escogidos, se pudiera hallar persona de hombre tan fuerte: ni tan valiente: y con esto era muy hermoso: y quando se començo a armar se vistio el arnes de Diego de Baçan, que era el primero, que se auia ensayado: y dixo, que no auia hallado arnes en su vida, que assi le viniesse: ni almete de q̃ mejor se armasse. Fue despues Suero de Quiñones muerto por Gutierre Quixada con quien traya vandos: passando por su tierra: que era otro cauallero de su misma condicion: que seguia semejantes empresas.

POR el mes de Hebrero deste año, fue proueydo Martin Diaz de Aux Bayle general del reyno de Aragon, del cargo, y officio de Iusticia de Aragon, en lugar de Frãces Sarçuela: q̃ le tuuo poco tiẽpo: y a quinze del mes de Dezièbre del mismo año fallecio enla villa de Madrid

drid don Enrique de Villena: que fue el poſtrero delos de la caſa real de Aragon: que deſcendiã por linea legitima de varon delos Condes de Barcelona: que ſe continuo por ſeys cientos años: deſde el primer Vvifredo: ſin faltar varon legitimo: y de parte de ſu madre fue nieto del Rey don Enrique de Caſtilla: que llamaron el mayor. Fue ſu villa de Inieſta, que eſta en las ruynas dela antigua Egeleſta, el recogimiento, y ſecreta morada de ſus eſtudios: en que el occupaua ſu vida: en la contemplacion dela ſabiduria, y de las artes liberales: y murio pobre: y gotoſo de los pies, y de las manos: y llego a tanta pobreza, que de muy gran eſtado, vino a tanto meneſter, que no tenia para mantener mas de diez caualgaduras muy pobremente. Tuuo vna de las famoſas librerias de todas ſciencias, que vuo en Eſpaña: que ſe eſtimaua por vn muy rico theſoro: y como en ella auia muchos libros de aſtronomia, y alquimia, de las quales artes fue tenido, como eſcriue Pero Carrillo, en la hiſtoria, que compuſo de aquellos tiempos, por vno delos mayores ſabios del mundo, quemaron muchos, como ſi fueran de nigromancia.

EN eſte año, a veynte y dos del mes de Deziembre, don Pedro de Varayz Arçobiſpo de Tyro concluyo, y firmo el matrimonio, que ſe auia concertado entre Gaſton de Fox, hijo de Iuan Conde de Fox, y ſucceſſor en aquella caſa, y la Infante doña Leonor, hija ſegunda del Rey de Nauarra, en el lugar de Vanheras dela dioceſi de Tarba, del Cõdado de Bigorra: y ſeñalaron ſe le en dote cinquẽta mil florines de Aragon: que le aſſeguraron ſobre las villas de Falces, Miranda, y la Raga: y deſpues ſe confirmo por el Rey don Iuan en la villa de Alcañiz a treynta del mes de Iulio del Año de MCCCCXXXVI.

De la muerte de la Reyna Iuana de Napoles. XXIII.

TVVO LA REYna d Napoles vna muy larga dolencia de gota: y murio della a dos del mes de Hebrero del año de MCCCCXXXV: y dexo por heredero vniuerſal, y ſucceſſor del reyno, a Reyner Duque de Anjous: por no auer dexado hijos el Duque Luys ſu hermano. Con auer tenido la Reyna continua guerra en ſu reyno, todo el tiempo q̃ reyno en el, deſpues de la muerte del Rey Ladislao, ſe affirma que dexo en dineros, y joyas quinientos mil ducados: q̃ en aquel tiempo era vn gran theſoro. Fue lleuada a enterrar a la Igleſia de la Anunciada de Napoles, con muy poca honra: como lo merecia la memoria de toda la vida paſſada: y la poca, que ella hizo al Rey Ladislao ſu hermano, quando le enterraron: que no dio lugar, que fueſſe con la cerimonia, y põpa con q̃ ſe enterrauan los Principes de aq̃lla caſa: y ſepultarõ la en muy pobre ſepultura. Quatro dias deſpues de ſu muerte los Napolitanos nõbrarõ diez y ocho perſonas dela Baylia: para q̃ aſſiſtieſſẽ al gouierno cõ los del cõſejo real: y alçaron las vãderas del Papa Eugenio, y del Duque Reyner: llamando le Rey: y los principales en aq̃l cõſejo erã el Conde de Caſerta, Ottino Caraciolo, Marino Boffa, y otros dela caſa dela Reyna dl vando Anjoyno: q̃ tuuieron a ſu diſpoſicion, q̃ la Reyna ordenaſſe dela ſuceſsiõ, como ellos querian: reuocando, y dando por de ningun effeto, todo lo que ſe ordeno en fauor de la ſucceſsion del Rey. Hallaua ſe el Rey en Mecina, quando le llego la nueua de la muerte de la Reyna: y enel miſmo inſtante, embio al Conde Iuan de Veyntemilla, con diuerſas compañias de gẽte de armas, para que ſe juntaſſe con el Principe de Taranto: y cõ el le embio el priuilegio de gran Condeſtable del Reyno: y dio orden que Minicucio del Agula, que ſe auia reduzido al ſeruicio del Rey, fueſſe tambien a juntarſe

Año MCCCC-XXXV.

juntarse con el Principe, con algunas compañias de soldados, que eran hasta en numero de mil: y viendo se el Principe crecido de fuerças, y fauor cobro grã de animo: y Iacobo Caldora embio contra el Principe a Antonio, y Berenguer Caldora sus hijos: y a Ricio de Monte claro: con quatro mil cauallos, y mil y seys cientos soldados: y passaron a hazer la guerra en el estado del Principe.

Que el Rey delibero de assentar nueua concordia con el Rey de Castilla: y confederarse con el Duque de Milan: para quedar libre para la empresa del Reyno. XXIIII.

ANTES de la muerte de la Reyna Iuana, el Rey hazia grande instancia por confederarse cõ el Papa Eugenio: y hazer liga con el: y tomar a su sueldo a Iacobo Picinino: cõ Nicolao de Fortebrachio: y para esto en fin del mes de Enero passado, fue al Papa dõ Garcia Aznar de Añon Obispo de Lerida: q̃ sucedio en aq̃lla Iglesia al Cardenal dõ Domingo Ram: q̃ fue promouido a la de Tarragona por muerte del Arçobispo don Gonçalo de Ixar: q̃ murio desastradamente de vna cayda de vn cauallo, andando a caça: y cõ el Obispo fue Iayme Pelegrin: y por no declararse el Papa, el Rey perseueraua en su indifferencia: ni bien declarando se por el Papa, ni por el concilio de Basilea. Como sucedio que muerta la Reyna, el Conde Francisco Sforça juntaua vn gran exercito, con publicaciõ de entrar en el reyno, tuuo el Rey por cierto, que era con ordẽ del Papa: y de Venecianos: que querian apoderarse del reyno, y repartirlo entre si: y por esta causa se determino el Rey de tomar assiento de paz, y concordia con el Rey de Castilla: y cõ el Duque de Milan: por quedar del todo libre para la empresa, y conquista del reyno: por hallar grande, y muy aparejada disposicion para ella. Esto era con tal acuerdo, que si el Papa le quisiesse dar la inuestidura del reyno, y confederarse con el juntamente con Venecianos, y Florentines, como se auia platicado, lo aceptaria con aq̃lla condicion. Pero como despues entendio, q̃ el Papa trabajaua por ocupar, y detener se el reyno, y que por esta causa acordaua de embiar Legado con alguna gente de armas, delibero embiar su embaxada al Duque de Milan: q̃ era declarado enemigo del Papa: para confederarse con el: considerando, que si viuiesse de entrar en la empresa del reyno, y entrometerse de veras en las cosas de Italia, le conuenia declararse por vna de las partes: que era seguir la voluntad del Papa Eugenio, y su obediencia, o la del concilio de Basilea: y no perseuerar en no declararse: y cũplir con todos, como hasta entonces lo auia hecho. Pero para mayor cumplimiẽto, acordo de embiar con solene embaxada a pidir al Papa la inuestidura del reyno: pues le pertenescia la sucesion del por las donaciones, que le auia hecho la Reyna Iuana: y para esto fueron a Roma el Obispo de Lerida, Federico de Veyntemilla, y Iayme Pelegrin. Era esto estãdo el Rey en Mecina a veynte y quatro del mes de Março: y por el mismo tiempo fueron a Milan para tratar de la confederacion con el Duque, vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia Pedro Cabanillas, y Baptista Platamon. Auisaua el Duque de Milan al Rey de vna nueua confederacion, y liga que se hizo entre el, y Amadeo Duque de Sauoya su suegro: y requirio le, que como aliado, y confederado suyo la firmasse: y diesse a ella su consentimiento: y como en el mismo tiempo el Duque le auia hecho otra tal requesta sobre la paz, que auia assentado con Venecianos, el Rey quiso saber del Duque, en virtud de qual de aquellas concordias auia de quedar obligado: pues de la liga, y cõfederaciõ, q̃ se trato entre el, y el Duque en diuersos tiempos, nunca se auia toma-

do cier-

do cierto apuntamiẽto. Requerian estos embaxadores al Duque, que quisiesse considerar, y tener memoria de los pactos, y conuenciones, que entre ellos auian passado: especialmente como era obligado de pagar el sueldo de las guarniciones, que estauan señaladas para la defensa de los castillos de Porto veneris, y de Lerici: y tambien el sueldo de seys galeras, que estauan en la guarda de aquellos castillos: hasta tanto, que vuiesse entregado al Rey las ciudades de Bonifacio, y Calui, y otras del reyno de Corcega. Que esto sabia el Duque no auer se cumplido: aunque fue requerido diuersas vezes: excusando se con los grandes gastos, que hazia en las guerras, que tenia con Venecianos, y Florentines: y offrecia, q̃ como cessassen, pagaria lo passado: y prouceria en lo por venir: y el Rey auia passado por ello: siendo vna gran summa lo que se deuia. Despues hallando se el Duque libre de la guerra, y sucediendo sus cosas de dia en dia prosperamente, y teniendo su estado bien reformado, y en gran defensa, auia mas de vn año, que Guini Fores Barzizio, que tenia a su cargo el gouierno de la gente de guerra, que estaua en los castillos de Porto veneris, y Lerici, en nombre del Rey hazia instancia para cobrar lo que se deuia: y assi pidieron los embaxadores, que por cumplir el Duque lo que tenia prometido, y jurado le pluguiesse entregar aquellas ciudades de Corcega: pues no se podia offrecer mejor occasion: que estando en paz con Venecianos: y en gran prosperidad su estado: y no era de presumir, que Genoueses osasse a contradezirlo: como por ventura lo vuieran hecho, hallando se el Duque en guerra, o en otra necessidad. Era la resolucion del Rey: de no venir en liga, ni en confederaciõ con el Duque, sino pagando la summa, que se deuia: o la mayor parte dentro de vn breue tiempo. Quando el Duque tuuiera sana intencion en las cosas del Rey, lleuauan estos embaxadores comission de declarar le de su parte, que visto, que a Nuestro Señor plugo de disponer primero de la persona del Duque de Anjous, y despues de la Reyna, acordando se de los grandes gastos, y daños, que por llegar al fin desseado le auia conuenido hazer, y sufrir, auia deliberado, dexando a parte todas las otras cosas, entender, y poner se del todo en la prosecucion de la empresa del reyno: y proseguir la con todas sus fuerças, y poder: pues era cierto, que el Papa, y los Venecianos lo querian ocupar: y allende de lo que al Rey yua en esto, era muy contrario a los fines, que el Duque tenia: pues quedaria su estado a gran peligro: si el Papa, y Venecianos, que eran sus enemigos, quedauan apoderados del reyno. Por esto dezia el Rey, que le estaua mejor al Duque, que fauoreciesse al que podia conquistar el reyno, y despues podria mejor entender en opprimir, y sojuzgar a los Venecianos, y mas facilmente se apoderaria dellos con ayuda, y fauor del Rey, estãdo en su reyno: y para esto desseaua el Rey hazer comun con el Duque la inuasion, y sugecion de los Venecianos: y de los que eran sus valedores. Estuuo en esto el Duque tan differente, y contrario de la opinion del Rey, que ninguno le procuro hazer mayor resistencia: assi en obra, como en consejo: y embio algunas compañias de gente de armas al Conde Francisco Sforça: para que diesse todo fauor a la parte Anjoyna. En las cosas del concilio se yua procediendo con gran assistẽcia de los Principes: siendo Iuliano Cesarino Cardenal de Sant Angelo Legado de la Sede Apostolica: y assistiendole Prospero Colona Cardenal de Sant Iorge: y los Patriarchas de Antiochia, y Aquileia: y presidian en el Concilio el Cardenal Legado, y el Arçobispo de Taranto, y el Obispo de Padua. Eran embaxadores del Rey de Castilla don Alonso Carrillo Protonotario Apostolico, don Aluaro de Isorna

Año MCCCC-XXXV.

de Iſorna Obiſpo de Cuenca, don Iuan de Silua alferez del Rey de Caſtilla, don Alonſo Garcia de Santa Maria Dean de Santiago, el dotor Luys de Paz, y fray Lobo de Galdo Prouincial de la orden de los Predicadores, en la prouincia de Caſtilla: y fray Iuan de Corral: y a ſeys del mes de Setiembre del año paſſado, de MCCCCXXXIIII, ſe hizo declaracion por las perſonas, que ſe deputaron para ello, que los embaxadores del Rey de Caſtilla, fueſſen rogados de parte del cõcilio, que tuuieſſen por bien, de incorporarſe en el: y ſe les ſeñalaſſe el primer lugar deſpues de los embaxadores del Sereniſſimo Rey de Francia: aſsi quanto al honor, como en el voto.

De la paſſada del Rey al reyno: y del cerco q̃ ſe puſo ſobre la ciudad de Gaeta. XXV.

PARECIA general mente a las gẽtes, que la buena ſuerte, y ventura del Rey, no ſolamente le llamaua, pero le lleuara, aunque no quiſiera, a la empreſa, y conquiſta del reyno: por cuya cauſa auia dexado en arta confuſion lo de ſus proprios reynos: y le coſtaua tanto en honra, y reputacion: y por ella ſe auia ſeguido tanta variedad de buenos, y malos ſuceſſos. Porque agora todo ſe declaraua, que ſucedia de manera, que le auian dado el reyno en las manos los amigos, y los enemigos. Lo primero con la muerte del gran Seneſcal, tan cierto deſeruidor, y enemigo: auiendo ſe reduzido por ſu cauſa tantos Barones del vando cõtrario del grã Seneſcal a la opinion del Rey: ſeñaladamente el Principe de Taranto: y aquella caſa de Baucio, y de los Vrſinos: que era tan grande, y poderoſa en el reyno: y en toda Italia: y auerſe alcançado en eſta mudança la ſegunda donacion, que hizo la Reyna en fauor de la ſuceſsiõ del Rey. Poſtreramente ſe tenia por proſperidad grande morir en tal occaſion el Duque de Anjous: que era de tanto valor, y tan amado de los pueblos: y tras ella ſuceder la muerte de la Reyna: en cuya vida no ſe pudiera eſperar, ſegun ſu manera de biuir, que diera lugar a ſu hijo natural, que puſiera la mano en el gouierno: tan apoderados eſtauan de ſu libertad, los que la gouernauan: mayormente, que por induzimiẽto deſtos, auia concebido gran aborrecimiento a la nacion Catalana: y vna terrible enemiſtad al Rey: deſpues que intento de reduzir la a la razon: y reformar tan peligroſo gouierno. Con eſto ſe juntaua hallar ſe en la miſma ſazon en priſion en poder del Duque de Borgoña Reyner Duque de Anjous: a quien la Reyna dexaua por ſu ceſſor: y los Napolitanos le amauan, como a ſu ſeñor natural: ſin auerle viſto jamas. Aunque todo eſto parecia, que con ſobrada razon mouia al Rey a ſu empreſa, y ninguno le auia de aconſejar otra coſa, vuo vn caualiero, que tenia mucho credito con el Rey, que ſue muy valeroſo capitan en las coſas de la mar, y Almirante de Sicilia, que era Gutierre de Naua, que fue de contrario parecer: y otros algunos del conſejo: affirmando, que ſe deuia por entonces ſobreſeer en las coſas de Italia: para que el Rey boluieſſe a Cataluña, como lo auia deliberado: por la falta que tenia de dinero, para proſeguir con ſu armada, y exercito la guerra por tierra, y por mar: y reforçar ſu armada, como era neceſſario: porque en eſte medio, ſe yrian declarando por el Rey algunos Potentados de Italia: y podria aſſentar ſus coſas con el Duque de Milan: lo que haſta eſte tiempo no ſe podia acabar: y era muy poderoſo Principe: y le auia de ſer enemigo, ſi ſe ponia en la empreſa del reyno: ſin eſtar confederado cõ el: y tambien ſe entenderia, que Barones del reyno le auian de ſeguir: lo qual era muy neceſſario entender ſe antes de començar la guerra: y que entre tanto, que el Rey diſponia eſtas coſas, el Infante

don

don Pedro, con parte de la armada podria hazer la guerra en las partes, adõde mas conuiniesse. Mas teniendo el Rey ya deliberado, de no dexar vn punto la empresa começada, auiendo declarado al Principe de Taranto su yda, y al Duque de Sessa, y a los otros Barones, que lo llamauan, embio a Carraffelo Caraffa, de quien hazia mucha confiança, por auer le seruido en todas las guerras passadas, a don Ramon de Boyl: que tenia el gouierno de los castillos, y islas de Napoles: para que supiesse su determinaciõ: y el Duque de Sessa fuesse cierto de su yda. Era por el mes de Abril, quãdo auiẽ do buelto el Rey de Catania a Mecina, tuuo en orden siete galeras: y algunas naues, para passar a Iscla: y en el misino tiẽpo el Principe de Tarãto, el Duq̃ de Sessa, el Conde de Lorito, Christoual Gaetano Conde de Fundi, y Roger Gaetano su hermano, a quien la Reyna auia hecho Conde Camarlengo, Antonelo de la Ratta, el Conde de Aluito, y otros muchos señores, que eran enemigos de la parte Anjoyna, que se auia alçado con el gouierno de la ciudad de Napoles, dauã mucha priessa a la yda del Rey: y por dar principio en alguna cosa, que diesse reputacion a la empresa, tuuieron trato, que vn Iuan de Caramanico vassallo del Cõde de Lorito entrego el castillo de Capua: que estaua a su disposicion, al Conde: y despues tambien por trato vuieron las torres: y aquella ciudad de Capua se rebelo a los del consejo de Napoles. Cõ este sucesso, todos aquellos Barones embiaron a suplicar al Rey, con Reynaldo de Aquino, que fuesse, como a tomar la possessiõ de aquel reyno: y passasse a desembarcar a tierra firme: offreciendo que le siguirian todos ellos: con animo de morir por su seruicio: y el Rey sin mas ãtener se, se hizo a la vela ãl puerto ã Mecina: y siguio su nauegacion la via del reyno: y fue a surgir a la isla de Ponça: y de alli se passo a Iscla: y arribo a la marina del estado del Duque de Sessa. Estaua en aq̃lla sazon Christoual Gaetano Conde de Fundi muy confederado cõ los de Gaeta: y nunca auia declarado al Rey su intencion: que era aconsejar, que se reduxesse primero aquella ciudad a su obediencia: como la cosa de mayor importãcia: ni lo dixo, hasta que el Rey passo de Iscla a tierra firme. Estando el Rey en su galera, fueron algunos de los Barones, q̃ estauan en Capua, a hazer le reuerencia: y el los recibio muy amorosamente: y comieron todos cõ el: y alli se delibero, que el Rey con su armada, y ellos por tierra combatiessen a Gaeta: y hallarõ se a este consejo el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique: porque el Infante don Pedro quedo en Sicilia: para dar orden en la expedicion de la otra parte de la armada, con las municiones necessarias para la guerra: y hazia instancia, que el Principe de Taranto se fuesse a juntar con el Rey: y el Rey se boluio a Iscla con este acuerdo. Despues que el Principe de Taranto vino a jũtar se con los Barones de la parcialidad del Rey, q̃ estauan en Capua, passo el Rey ãl Iscla a desembarcar a Gaeta: a siete del mes de Mayo: y su cãpo se rehizo de manera, por tierra, y por mar, q̃ tenia, segũ se affirma, mas ãl quinze mil cõbatientes: muy biẽ en ordẽ: y de muy luzida gente, y bien armada. Quando los del consejo de Napoles entendieron, que el Rey estaua con tal exercito, y tan poderoso, embiaron por Micheleto de Cotiñola, y por Antonio de Pontadera capitanes famosos del tiempo de Sforça: y recibieron los a su sueldo: en nombre de Reyner Duque de Anjous: y estando Caldora a punto con la otra gente, le hizieron yr, para que cercasse, y combatiesse a Capua: y en pocos dias la pusieron en grande estrecho: y affirman, que la vuierã ganado, si Caldora hiziera su deuer: pero el la queria para si: y Antonio de Pontadera procuraua de recibir la en nombre del Reyner: y assi Caldora no se curo mucho por tomar la por combate: con daño de los suyos: ni entrar en trato de par

Año MCCCC-XXXV.

tido. Estaua en la defensa de Gaeta, quando el Rey puso sobre ella su campo, Francisco Spinola: que fue embiado por Genoueses: y Ottolin Zoppo, por el Duq̃ de Milan: que tuuieron por propia esta empresa, para resistir al Rey en la entrada del reyno: y muchos recelauã, que el Duque de Milan estendia su pensamiento a entremeter se en las cosas del reyno. Estauan los de Gaeta en tãto estrecho, que ni por mar, ni por tierra les podia entrar ningun socorro: y llegauan a vna estrema necesidad de todas las cosas de la vida. Aquellos dos capitanes, q̃ teniã cargo de la defensa de Gaeta, secretamente embiarõ a dar auiso al Duque de Milã, y a los del gouierno de Genoua, del estado en q̃ se hallauan: y que sin socorro, no era posible tener se mucho tiempo: y el Duque, y los Genoueses mandaron armar dozena ues, y dos nauios, que llamauan ballenares, tres galeras, y vna galeota: para embiar el socorro a los de Gaeta.

De la tregua que se assento entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra. XXVI.

QVANDO los Infantes don Enrique, y don Pedro vinieron del reyno de Portogal a Valencia, el Rey de Nauarra, y ellos deliberarõ de passar a Sicilia: para concertar con el Rey, lo que se deuia seguir en la empresa de Castilla: que era cobrar sus estados: y no dar lugar, que por otri se gouernassen las cosas, sino por su mano: o de los que ellos pusiessen cerca de la persona del Rey: entendiendo que no podia dexar de ser gouernado. Cõ esto yuan con determinacion, de boluer se el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique luego: por no alçar la mano de las cosas de Castilla: y con recelo desto, el Rey de Castilla, por orden, y consejo del Condestable don Aluaro de Luna, tenia sus tratos con Genoueses: y con el Duque de Milan: y con todos los Barones de la parte Anjoyna, que eran enemigos declarados del Rey: abraçando todas las occasiones, que se podian offrecer, que embaraçassen la grandeza, y poder del Rey: que fue cosa, que no hizo menos daño a la empresa del Rey, que toda la contradicion que le podia venir de todos sus aduersarios: porque con esto cobraron mayor animo, y osadia, que con todo el fauor que tenian del Papa, y de la Señoria de Venecia. Tenia el Rey de Castilla su embaxador en el campo, que el Rey tuuo sobre Gaeta: y nunca cessaua de declarar la enemistad, que al Rey de Nauarra tenia: y a sus hermanos: y llamaua se Ramiro Yañez de Barrionueuo: y estãdo el Rey en el palacio de la Anũciada del mõte de Gaeta, en presencia de don Iuã Fernandez señor de Ixar, y de Gutierre de Naua hizo vn requerimiẽto al Rey: por razon de cierta moneda falsa, que se labraua en los castillos de Loarre, y Bolea: de los cuños de las doblas de oro, y reales de plata, y moneda de blãcas de Castilla: siendo aquellos castillos del Rey de Nauarra. Era esto a veynte y tres de Mayo: y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique dauan priessa, para venir se a Espaã: para hallar se en estos reynos, antes q̃ se acabasse la tregua: y a la fin se detuuierõ esperando el successo del cerco de Gaeta. En este medio la Reyna doña Maria de Aragon, y la Reyna doña Blanca de Nauarra embiaron al Rey de Castilla, a don Iuan Martinez de Luna, señor de la Baronia de Illueca, y Gotor: para tratar, que se alargassen las treguas, que se fenescian el dia de Santiago: y se prorogaron hasta la fiesta d̃ todos Sanctos deste año: y esto mostro el Rey de Castilla, que lo hazia por contemplacion de las Reynas de Aragon, y Nauarra.

De la batalla de mar, que vuo entre la armada del Rey, y la Genouesa: a la Isla de Ponça: en la qual fueron los Reyes vencidos, y presos. XXVII.

ESTAN-

ESTANDO el Rey con ſu campo en el cerco de Gaeta, y teniẽdo la en grande eſtrecho por tierra, y por mar, y auiendo les ganado el monte de Orlande, que ſojuzga la ciudad, de donde ſe hazia mucho daño a los cercados, erã dos dias del mes de Iunio: quando eſperaua cada dia al Infante dõ Pedro ſu hermano: que eſtaua con mucha parte de la armada en Mecina. A nueue del miſmo mes embio a Federico de Veyntemilla, y a Baptiſta Platamõ al Duque, y Comunidad de Venecia: para que trataſſen de confederar lo con aquella Señoria, contra el Duque de Milan, y contra el Comun de Genoua: y en todo eſte mes, y por el de Iulio, no ſe ceſſo de combatir la ciudad: y aunque a veynte y tres de Iulio, eſtauan las galeras del Rey en la coſta del reyno, a la parte de leuante, no tenian los de Gaeta forma de ſer ſocorridos: ni que comer, ſino para diez dias. Tuuo por eſte tiempo el Rey auiſo, que el Duque de Milan auia mandado armar en Genoua: y no ſe ſabia el fin que tenian: ſi yrian al ſocorro de Gaeta: o ſi darian en otra parte del reyno: que eſtaua en la obediencia del Rey: y mando el Rey ſalir las galeras de Pere Caldes, y Saluador, para que ſupieſſen nueua cierta de la armada Genoueſa: y de la gente que en ella yua: y por el miſmo tiempo ſe fue del cãpo del Rey Gabriel Miralles embaxador del Duque de Milan: y para embaraçar el ſocorro de la armada Genoueſa, daua el Rey todo fauor a Iuan Luys de Fliſco: que procuraua boluer ſu parte al gouierno del Comun de Genoua: y mudar el eſtado en que ſe hallaua en eſte tiempo: y embio le el Rey algunas galeras: y eſperaua cada dia, que por trato, o combate abria a Gaeta. Eſto era a veynte y nueue del mes de Iulio: y tenia el Rey prouey do, que algunas compañias de Catalanes acudieſſen a Lihorna, y a Puerto Piſano: para dar fauor a la empreſa de Iuan Luys de Fliſco: y entendio por cartas de Iuan Viteleſco de Corneto Patriarcha de Alexandria, que eſcriuio al Conde Franciſco Vrſino, que Vrſino ſu hermano, aunque tenia conduta de gente de guerra del Rey, no entendia venir a ſu ſeruicio: porque ſi los de la caſa de Francia lo ſupieſſen, ſe declararia por enemigos del Papa: creyendo que ſe hazia con ſu conſentimiento. Deſto tuuo el Rey mucha quexa: y mando q̃ ſe entẽdieſſe por ſus embaxadores, que eſtauan en el concilio de Baſilea, del Cardenal Vrſino lo que pudieſſen: y que nouedad era aquella: porque no tenia coſa mas cierta, que ſer ſeruido en eſta guerra de la parte Vrſina. Siendo certificado el Rey, que la armada de Genoueſes yua con propoſito de ſocorrer a Gaeta, y que era de doze naues, y dos galeras, y vna galeota, y las ocho eran grandes carracas con ſus caſtillos, mando poner en orden catorze naues, y onze galeras: y vn Miercoles a tres de Agoſto a la tarde ſe metio en vna de las naues: eſtando la armada Genoueſa a viſta de nueſtro campo: junto a Mõte Carol: con determinaciõ de ſalir les al encuentro: y como vieron, que el Rey era el primero que ſe ponia al peligro, no quedo ninguno de los Barones, y Grandes, y caualleros que ſe hallaron con el, que no hizieſſe lo miſmo. Era cierto, que los Genoueſes no ſe mouieron menos por ſaluar las mercancias que tenian en Gaeta, que por el ſocorro de la ciudad: y fue publica fama, que el Duque de Milan deſſeando tener ſojuzgada, y oppreſſa la ciudad, y Comun de Genoua, holgara que los Genoueſes fueran deſtroçados, y vencidos: y q̃ embio a dezir al Rey ſecretamente, cõ aquel Gabriel d̃ Miralles ſu embaxador, el aparato que ſe hazia: porque ſe pudieſſe mejor apercibir. Tambien ſe tiene por cierto, que ſe embarcaron mas de ocho mil perſonas de la caſa, y corte del Rey: como ſi fueran a fieſta, y a gozar de cierta victoria: gente de gala, y corte, y ſin quedar

Año MCCCC-XXXV.

en el exercito, sino los que eran necessarios para defender su real: y assi yua la armada real llena de cortesanos: y de toda la caualleria destos reynos: y de los Barones del reyno: y fue se a poner a la Isla de Ponça, a quatro del mes de Agosto por la mañana: estando la Genoueta en la playa de Terracina: y el capitan dela armada de Genoua, que se llamaua Blas de Axarete, que se auia criado en la casa de Francisco Spinola, y auia sido notario, y por su destreza, y buen animo llego a tener mucha estimacion, y a ser general desta armada, embio a dezir al Rey, que ellos no querian combatir con su Magestad: con quien no tenian guerra: pero yuan a socorrer a Gaeta: adonde estauan tantos de su ciudad: y hizo se burla desto: y por todos se daua bozes pidiendo la batalla: y el Rey le embio a dezir con Francisco de Capua, que no curasse del socorro. Oyendo esta respuesta, y visto el numero de las naues de la armada real, y de las galeras, mando el capitan Genoues salir la chusma de las galeras que lleuaua: y de la galeota: y passar la a las naues: y animãdo a los suyos, que eran todos soldados, y marineros, y gente muy vtil, y diestra en aquel menester, el Viernes a cinco de Agosto, dia de Nuestra Señora de las Nieues por la mañana, acometio la batalla: a quatro millas de la Isla de Ponça. Tomo el capitan lo largo, para ganar el viẽto: y enuestir la armada real: y los nuestros creyendo, que se ponian en huyda, començaron a salir con menos orden: y trauo se entre ellos la batalla: y los enemigos peleauan, no solo como soldados diestros, y exercitados, pero como gente desesperada: y no eran, segun se affirma, seys mil hombres de pelea: pero pelearon como con gente embaraçada, y impedida. Combatio se hasta la tarde deste dia, no solo con las armas ordinarias, pero con otras artificiales de alquitran, y azeyte ardiente: y con piedras de cal, que se lançauan de las gabias: y estuuieron por gran espacio, que no se deuisauan los vnos a los otros: y alguna vez se combatian los mismos: creyendo ser enemigos. Vuierõ los Genoueses la mayor vitoria, y mas señalada, que vuo grandes tiempos en la mar: a respeto de los que fuerõ por ellos vencidos: y presos: porque de las catorze naues que tenia el Rey, fueron tomadas las treze: y fue cosa muy cierta, y sabida, q̃ el Rey de Nauarra fuera muerto en la batalla, sino se hallara a su lado vn cauallero de su casa, natural del reyno de Castilla de Castro Xeriz: que desde su niñez le siguio, y siruio siempre: que fue muy valiẽte, y señalado capitan, y de los muy valerosos, que vuo en sus tiempos: y se llamo Rodrigo de Rebolledo. Quedaron prisioneros el Rey, y el Rey de Nauarra, dando se el Rey por prisionero del Duque de Milan: que era señor dela armada: y no de Genoueses: y el Infante don Enrique, y toda la nobleza de aquella corte, y del exercito, que estaua sobre Gaeta: y los muy señalados del reyno fueron el Principe de Taranto, el Duque de Sessa, Angelo Combatisa Cõde de Campobasso, Iosia de Aquabiua, Francisco Pandon, Enrico, y Iacobo de Lagonesa, Minicucio del Aguila, y Pericon Caraciolo. Destos reynos vuo muy principales señores, que fueron prisioneros: y eran dõ Lope Ximenez de Vrrea, Iuan Lopez de Gurrea gouernador de Aragon, fray Fortuño de Heredia, cauallero de la orden de Sant Iuan, Iuan de Moncayo, y Sancho de Moncayo su hermano, Ramiro de Funes, Martin Diaz de Aux, hijo del Iusticia de Aragon, Martin de la Nuça, Miguel de Embun, don Iayme de Aragon hijo de don Alonso Duque de Gandia: y los Comẽdadores de Ambel, y Alhambra, y Rodrigo de Rebolledo: que se rindio juntamente con el Rey de Nauarra. Del reyno de Valencia, y del Principado de Cataluña fueron presos don Frances de Eril, el noble de Pallas, don Ramon Boyl Visorey de Napoles, Blanes de Xatiua, Ribelles, y su hermano, Foncuberta, Franci Dezual, Gisbert de

de Monſoriu Clauero de Monteſa, Pedro de Cabanillas, Barutell, y tres hermanos Soleres: y dos hermanos Siſcares: y otros dos hermanos Mõtagudos, Luys Pardo, Manuel de Guimera, Giner Rabaça, Frãciſco de Beluis, Ramõ de Sentmenat, Iuã de Olzina ſecretario del Rey, y Antonio de Olzina ſu ſobrino, Saluador Cubello hermano de Antonio Cubello Marques de Oriſtan, y Frances de Momboy. Fueron preſos del reyno de Sicilia, don Guillen Ramon de Moncada Conde de Calatanixeta, y tres hijos del Conde Iuan de Veyntemilla, que fue Marques de Girachi: y eran don Antonio, don Hernando, y dõ Iuan de Veyntemilla: y dos de don Antonio de Cardona, vn hijo del Conde don Gilabert de Centellas, Nicolas Eſpecial: y Gutierre de Naua: que era vno de los capitanes, que mas daño auia hecho a los Genoueſes por la mar en las guerras paſſadas. Del reyno de Caſtilla quedaron preſos en la batalla don Iuan de Soto mayor, que fue Maeſtre de Alcantara, el Adelãtado Diego Gomez de Sandoual, y don Hernando, y don Diego ſus hijos, Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, don Iñigo de Auallos, y don Iñigo de Gueuara hijos del Condeſtable don Ruy Lopez de Auallos, Franciſco de Villalpãdo: y otros muchos caualleros de cuenta. Eſtaua el Infante don Pedro con todas las galeras, y con dos naos en aquel punto en Iſcla: ſegun eſcriue Iuan Gallac: que era del conſejo del Rey: y eſtuuo aquel dia en el real, que eſtaua ſobre Gaeta: pueſto que otro autor eſcriue, que ſe hallo el Infante don Pedro en la batalla: y ſe eſcapo della en vna galera: y q̃ eſtaua con el Roger Gaetano: y Faccio affirma, que con la eſcuridad de la noche ſe fue con dos naues a Iſcla. El caſo ſucedio de manera, q̃ no ſe dio cargo ninguno de aquel tan eſtraño ſucceſſo, ſino a la gran determinacion del Rey: de querer yr por ſu perſona a poner ſe en vn nauio, a la ventura de mar, y vientos, y de la poca deſtreza, o deſcuydo del que gouierna: dõde vn caualiero no puede hazer ſu deuer: aunque quiera: que es coſa muy vergõçoſa en vn Principe grãde: y dello no le pudierõ apartar los que con el ſe hallaron. Teniendo Franciſco Spinola, y Ottolin nueua del deſtroço de la armada real, ſalierõ cõ grã furia a dar en los q̃ quedauan en el câpo ſobre Gaeta: que eran los Condes de Fundi, y Oliuito, Honorato Gaetano Cõde de Mor con hijo del Conde de Fundi: y luego los rompieron: y con otros muchos Barones ſe recogieron a Fundi: y tuuieron arto que hazer en poner ſe en ſaluo. Aſsi como yo creo bien, que fatigar ſe en repreſentar coſas, que parezcan eſtrañas, y de grande admiracion, para entretener con ficiones los animos de los leyentes, ſeria coſa muy agena del fin que ſe proſigue deſde el principio deſta obra, y de la autoridad, y credito, que deue tener, el q̃ pienſa dexar verdadera relacion de las coſas paſſadas, tambien por otra parte menos oſaria eſcurecer la memoria, de lo que eſta comunmente recibido por las gẽtes. Porque ſe halla en memorias de aquellos tiempos, q̃ el miſmo dia que fue eſta batalla a tres horas antes de medio dia, vn arco de la puente de piedra, que ſe labraua ſobre Ebro en eſta ciudad, que era el mas ſeñalado, y ſumptuoſo edificio de eſtos reynos, eſtando para acabar ſe, y teniendo muy baſtantemente reforçados los baſtimentos de las cimbrias, cayo ſubitamente: y murieron cinco perſonas: y otros muchos fueron heridos: y deſte caſo vuo gran turbacion en el pueblo: attribuyendo lo a muy peligroſo, y publico daño. Tambien fue coſa muy publica, q̃ ſe tañio vn dia antes, a quatro del mes de Agoſto d̃ ſu proprio mouimiẽto vna campana, que eſta en vna Igleſia antigua del lugar de Vililla: que es por eſta cauſa muy famoſo, ſobre las riberas de aq̃l rio: nueue leguas mas baxo de Çaragoça: q̃ es arto mas conocido, y celebrado por eſta perſuaſion del vulgo, q̃ aquella cãpana ſe tañe, antes que acaezcan algunos caſos

Año MCCCC-XXXV.

sos muy señalados, q̃ por ser poblacion que ha quedado delas ruynas dela Celsa: Colonia del pueblo Romano: en la regiõ de los Ilergetes. Esto es con tanto credito vniuersal de las gentes, que esta todo este reyno persuadido, tañer se esta cãpana por sí, sin otro mouimiẽto estraño, en algunos casos señalados, que suceden en muertes, o en otras aduersidades de los Reyes de Aragon: y que lo suele señalar algunos dias antes: lo que auemos visto durar en la opinion de todos, hasta nuestros tiempos. En las mismas memorias se escriue, que en la vigilia de la fiesta de la Epiphania del año siguiente, torno esta campana a tañer se: y fueron los Reyes luego puestos en libertad: de suerte, que tambien es pregonera de los buenos sucessos, como de los malos: y que en el mismo año Martes a treynta del mes d̃ Otubre se tañio ella misma: bien por media hora: cosa a que cada qual podra dar el credito q̃ biẽ le pareciere: pues de mi puedo affirmar, que si lo viesse, como ay muchas personas de credito, que lo han visto, pensaria ser ilusion: aunque en aquellas memorias antiguas se escriue, q̃ quando se tañe, el sonido que haze se da a manera de cruz: y los que la oyen tañer por si, affirman ser muy differente el sonido del que haze, quando otros la tañen.

Que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y el Infante don Enrique fueron lleuados a Milã: y el Rey de Nauarra se puso en libertad para venir a España. XXVIII.

CON el sucesso de tan gran vencimiento, fue la armada delos enemigos con mucho triumpho a poner se delante de Gaeta: llena de Principes prisioneros: y por fiesta pusierõ fuego a todas las naues, q̃ auian ganado: y tomaron siete lõbardas gruessas, q̃ estauan en el monte de Gaeta: q̃ auian hecho gran estrago en la ciudad. De alli a dos dias, recelãdo Blas de Axerete, que Francisco Spinola no se le alçasse con la armada, por ser el Almirante de la Señoria, sin detener se en aquella costa, se hizo a la vela la via de Iscla con ademan de querer combatir la ciudad: y que despues yria sobre los castillos Nueuo, y del Ouo, que se tenian por el Rey. Aunque fue muy señalada la grandeza de animo del Rey en esta tan terrible aduersidad, y se mostro su valor en tanta manera, que el vencedor, y los capitanes de aquella armada, le tuuieron mayor respeto, y le trataron con mayor reuerencia, que si fuera la persona del Duque de Milan, si se hallara presente, y por su valentia se alcançara la vitoria, pero mostro lo señaladamente en cierta requesta, que el general hizo en pedir le, que le hiziesse entregar la ciudad de Iscla: con color que le queria poner en ella: por tener le en buena guarda: porq̃ con el mismo animo, que si vuiera vencido le dixo: que aunque pensasse que le auia de echar en la mar, no le mãdaria entregar vna piedra de ningun lugar de su señorio. Entonces el general en siendo en alta mar, dexãdo toda otra empresa, auiẽdo dado auiso al Duque de su vitoria, y al Rey de Castilla, por cuya relacion escriuio el sucesso de la batalla Fernan Perez de Guzman, en la obra que compuso de las cosas del Rey de Castilla, y Pero Carrillo de Albornoz puso a la letra la carta en la suya, como se creyo que lleuara al Rey a Genoua, lo passo a Sahona: lo que se entendio auer sido por persuasion del Rey: visto que aquella ciudad se tenia por el Duque: porque tuuiera por mayor indignidad verse lleuar a Genoua, q̃ estar en poder d̃ Blas de Axerete: y el Rey desseaua sobre manera ver se con el Duque: y en Sahona se le hizo mucha honra por Francisco Baruayra: que tenia aquella ciudad por el Duque: y el Rey don Juan con todos los otros prisioneros fue lleuado a Genoua. Entro el Rey en Sahona, a veynte y cinco de Agosto: y fueron el, y sus hermanos puestos en el castillo Nueuo de aquella ciudad. Mudaron despues

ſpues dentro de pocos dias al Rey a Porto veneris: que ſe tenia aun por ſu gouernacion: todo por orden ſuya: y era de manera, que no parecia que ſe diſponia coſa, ſino porque el lo mandaua: y en eſto fue gran medianero, y para que el Rey fueſſe lleuado a Milã, Nicolo Picinino: que era muy grande enemigo del Conde Franciſco Sforça. De Sahona fueron lleuados el Infante don Enrique, y el Principe de Taranto, el Duque de Seſſa, don Iñigo de Aualos, y don Iñigo de Gueuara, y Blanes, a la ciudad de Pauia, por Nicolo Picinino, con ſeyſcientos de cauallo: y eſto ſe eſcriue en la relaciõ de Pero Carrillo, que fue a ſiete del mes de Setiembre: eſtando el Rey de Aragon en Pauia, en poder del Duque de Milan. Con el Rey de Nauarra fueron lleuados a Genoua Minicucio del Aguila, Ruy Diaz de Mẽdoça, y los hijos del Conde de Caſtro: y puſieron ſe en el caſtillo. Todos los otros Barones, y caualleros que ſe lleuaron a Genoua, ſe puſieron en la ſala en priſion: ſino Franciſco de Beluis, y Gutierre de Naua, que fueron pueſtos en la carcel publica: como enemigos publicos. De la nueua de la vitoria de la armada Genoueſa, y de eſtar los Reyes, y aquellos Principes en poder del Duque de Milan, recibieron el Papa, y Venecianos muy grã peſar: entendiendo que eſtaua en mano del Duque hazer ſe ſeñor de toda Italia: ſi ſabia ſeguir ſus buenos ſucceſſos: y que conuenia yrle a la mano: y luego delibero el Papa de embiar a Milan vn Cardenal por Legado: requiriendo, y exhortando al Duque, que ſe dieſſe orden en la deliberacion de los Reyes: y de los otros Principes: de manera, que della ſe ſiguieſſe vna paz general en toda Italia: y en la Chriſtiandad: y ſe conuirtieſſen las armas contra infieles: y de aquella concordia ſe eſperaſſe la extirpacion de la ciſma, que ſe començaua a introduzir en la Igleſia: de que auia tan gran eſcandalo. Entraron el Rey, y el Infante don Enrique, el Principe de Taranto, y el Duque de Seſſa en Milan vn Iueues, a quinze del mes de Setiembre: y fueron acompañados de mucha gente de armas: y ſalio los a recibir Nicolo Picinino a diez millas: y dixo al Rey: que el Duque le embiaua a hazer reuerencia a ſu Serenidad: y que no penſaſſe, que era priſionero: antes el Duque ſe tenia por ſuyo: y que en ſu eſtado podia diſponer, y mandar como en ſus propios reynos. Paſſaron por medio del caſtillo del Duque, que llamauan el caſtillo de Partajouis, acompañados de toda la nobleza de Milan: y en el ſegundo patio del, ſalio la Duqueſa de Milan, que era Maria hija del Duque de Sauoya, a ſaludar al Rey: hincando la rodilla en el ſuelo: y el Rey quiſo apear ſe del cauallo: pero no ſe lo conſintio Picinino: y paſſaron adelante. Fueron derecho camino a vn palacio de la Duqueſa de Milan, que eſtaua adereçado para el apoſento del Rey, y del Infante: y aquel dia, y otros dos eſtuuieron alli. Otro dia Viernes, deſpues de la entrada del Rey en Milan, entro el Legado del Papa: y el Domingo ſiguiente, por orden del Duque, fue el Rey a hora de tercia al caſtillo: donde el Duque moraua: y con el Rey, y con el Infante yuan el Principe de Taranto, y el Duque de Seſſa con gran acompañamiento: no de gente de armas, ſino como de regozijo, y fieſta: y fueron recibidos, y apoſentados con todo apparato real: y el Duque no auia viſto al Rey: ni al Infante cara a cara: ni tuuieron libertad para poder le ellos ver. Aquel dia llego vn Rey de armas, que fue embiado de parte de la Reyna de Aragon al caſtillo, adonde el Rey eſtaua: y luego ſe le dio entrada en el: y el Rey de Nauarra, que auia quedado en Genoua, con todos los otros ſeñores, y caualleros entro otro dia en Milan: y ſe le hizo muy ſolene recibimiento: aunque haſta eſte tiẽpo, no ſe les daua lugar, que les hablaſſe ningun cauallero

Año MCCCC XXXV.

de los ſuyos: y el Legado pidio al Duq̃ que ſe dieſſe licencia a Martin de Vera, que era camarero de don Iuan de Torquemada Cardenal de Sant Sixto, y para el limoſnero del Rey: y reſpondio el Duque, que tuuieſſen paciencia: haſta que el hablaſſe primero al Rey: y fuerõ apoſentados el Rey, y el Infante en camaras del caſtillo, junto a la del Duque. Eſtauan tã ſolamẽte en ſeruicio del Rey moſſen Blanes: y ſu capellan mayor: y el Infante tenia conſigo ſolos dos caualleros. Al Rey de armas, que dio al Rey vna carta de la Reyna, le dixo el Rey: lo que pudiera dezir, ſi vuiera ſalido de Valencia a correr el monte de Valdigna: y ſe hallara en el. Diras a mi muger, que eſte alegre: que yo vine a mi propria caſa: tanta confiança tuuo, que de aquel reues le auia de reſultar el mayor beneficio, que pudiera ſer para la empreſa de las coſas de Italia. Deſpues que ſe vio con el Duque, y le repreſento el peligro que las coſas de Italia corrian, de entrar a apoderar ſe dellas, la caſa de Francia, por medio de la Señoria de Genoua, por cuya ſe tenia aquella vitoria, y quan en la mano eſtaua de mudar ſe todos los eſtados della, ſi Reyner Duque de Anjous ſalieſſe con la empreſa del reyno, y que aquello era lo que ſiempre auia temido el Duque Iuan Galeaço ſu padre, ſe fue ordenando de concertar entre ſi, vna muy eſtrecha confederacion, y liga: que no pudo ſer mayor: ſi fueran dos Principes padre, y hijo: entendiendo el Duque, que no podia ſer el Duque de Anjous pacifico ſeñor del reyno, ſin que Franceſes ſojuzgaſſen primero el eſtado de Genoua: y deſpues a toda Lombardia. Eſtando en el trato deſta concordia, a cinco del mes de Otubre, ſe deſpacharon cartas del caſtillo de Milan, para todas las ciudades, y Grandes deſtos reynos: en que el Rey conſolaua a ſus ſubditos: affirmando, que creya auer ſucedido aquel caſo, que parecia de tanta aduerſidad, por algun myſterio diuino: y ſin conſideracion de algun otro defeto, o virtud humana, que en ello vuieſſe ſobreuenido de qualquiera de las partes: quanto mas al parecer de todos fueſſe viſto ſer como impoſsible, que aſsi ſucedieſſe. Hazia les ſaber, que el, y ſus hermanos eſtauan con ſalud: y muy biẽ tratados, haſta aquel dia, por el Duque de Milan: en tanto grado, que quitado lo de la libertad, a penas ſe podia creer: y que por gracia de Nueſtro Señor, y por la voluntad del Duque, el Rey de Nauarra, auia alcançado libertad: y partiria dentro de tres dias, para venir a eſtos reynos. En lo que tocaua a ſu libertad, y del Infante ſu hermano, y de los otros priſioneros dezia el Rey, que anda uan algunos tratos, como lo entenderian del Rey de Nauarra.

» » » » » »

De las cortes que ſe juntarõ en eſtos reynos, para proueer a la defenſa del reyno de Sicilia, y Cerdeña. XXIX.

NO ſe ſupo la nueua dela priſiõ de los Reyes, por muchos dias, haſta q̃ llego a Barcelona a veynte y nueue de Agoſto: y todos los reynos de Eſpaña moſtraron grã ſentimiento de la aduerſidad que vino ſobre eſtos Principes: porq̃ a todos ellos cabia mucha parte, por los Reyes: y por las Reynas madre, muger, y hermanas del Rey: y la madre, deſpues que tuuo la nueua de la priſion de ſus hijos, biuio pocos dias. Quedaua arta occaſion para cõſiderar las gentes, quan grandes, y marauilloſos ſon los juyzios ſecretos de la prouidencia diuina: en ver aſsi vn Principe, que eſtaua en el mas alto grado de ſu poder: y tenia ya tan cierta la vitoria, que no ſe eſperaua, ſino quales ſe le rindirian primero, para tener debaxo de ſu ſeñorio aquel reyno, ſin auer tal poder de ſu contrario, que le pudieſſe hazer reſiſtencia: eſtando muy poderoſo por mar, y por tierra: y aunq̃ los ſucceſſos dela guerra ſon tan comunes por todas las partes, lo que era mas de doler en tan grande aduerſidad, como ſe ha referido, fue auer ſucedido

ſucedido con ligereza,y menos conſideracion:en dar lugar,que el Rey puſieſſe ſu perſona en batalla de mar,a tanto diſerimen de la ventura: adonde todo el peſo della es ſuerte, y temeridad, y fuerça de mar,y viētos:y deſcuydo del que gouierna el nauio:mayormente que fue muy declarado yerro,poner el Rey ſu perſona a tanto peligro:no auiendo de la otra parte Principe con quien pudiera honeſtamente combatir:ſino vn capitan muy comū, que a penas ſe podia tener por general de la Señoria. Puſieron ſe luego los deſtos reynos a deliberar, lo que ſe podria proueer, para ſacar al Rey de tan gran peligro:y para la defenſa de los reynos de Sicilia,y Cerdeña:y dar orden, que las coſtas de Cataluña, y Valencia eſtuuieſſen defendidas, y guardadas de los enemigos:y todos ſe conformaſſen, porq̄ mejor pudieſſen entender en el ſeruicio del Rey. Vino luego a Çaragoça la Reyna de Aragon por ſer Lugarteniente general deſtos reynos: por cuya contemplacion,no ſe temia que vuieſſe alguna nouedad de parte de los reynos de Caſtilla: aunque en lo ſecreto no ſe tenian por menos enemigos,el Rey de Caſtilla,y ſu Cō deſtable, que lo fueron la Reyna de Napoles,y ſu gran Seneſcal: por el odio que tenian al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: y por la inteligencia, que ſiempre tuuieron en Italia con los enemigos del Rey. La venida de la Reyna a Çaragoça,fue para vſar de ſu Lugartenencia:y luego fue admitida por los del reyno: porque con ſu preſencia ſe pudieſſe mejor proueer en todo. Iuntaron ſe en eſta ciudad los grandes hombres de los eſtados:juntamente con algunos del reyno de Valencia,y de la ciudad de Barcelona: conſiderando la gran prouiſion, que era meneſter en tanto peligro:y deliberaron,que ſe conuocaſſen por la reyna todos los reynos,y tierras deſta parte de la mar,y el reyno de Mallorca, a cortes generales a la villa de Monçon:aūque por fuero del reyno,no ſe podian conuocar cortes,ni tener ſe por Lugarteniente de Rey: ni por otra perſona, ſino por el Rey. Pero como el caſo era tan grande,y la perſona del Rey no ſe podia auer para llamar, ni tener cortes, los del reyno de Aragon,queriendo mas auenturar de ſu libertad,que no ceſſar de proueer lo que conuenia al ſeruicio del Rey,con algunas ſaluas dieron lugar,que ſe celebraſſen las cortes. Llamaron ſe los eſtados deſtos reynos,eſtando la Reyna en Çaragoça,a quinze del mes de Otubre, para quinze del mes de Nouiembre:repreſentando la Reyna por ſus cartas:que por el lamentable caſo, que auia ſucedido a la perſona del Rey, para proueer a los peligros de las guerras,que por todas partes eſtauan aparejados,ſino ſe proueyeſſe con celeridad del remedio, y por el bien publico deſtos reynos,conuenia,que ella,que repreſentaua ſu perſona,los llamaſſe a cortes:y las celebraſſe. Entre tanto que ſe jūtauan los eſtados deſtos reynos a las cortes, la Reyna ſe fue a ver con el Rey de Caſtilla ſu hermano:a la ciudad de Soria: para procurar que ſe alargaſſe la tregua: que ſe acabaua por la fieſta de todos Santos: y la Reyna fue muy bien recibida: y ſe le hizo muy gran recogimiento con muchas caricias: y las viſtas duraron nueue dias: y alli ſe prorogaron las treguas por cinco meſes:de mas de los tres q̄ otorgo el Rey de Caſtilla en Segouia:y la Reyna ſe partio de Soria, a diez y nueue de Nouiembre:para yr a celebrar las cortes que eſtauan llamadas. Aſsiſtieron el dia ſeñalado en Monçon Iofre de Ortigas, y Hernan Diaz de Aux Lugartenientes de Canceller de la Reyna,y regentes de la Cancelleria del Rey:para prorogar, como es coſtumbre las cortes:y en preſencia de Alonſo de Mur lugarteniente de Martin Diaz de Aux Iuſticia de Aragon, ſe hizo prorogacion de las cortes: y en nōbre de fray Romeo de Corbera Maeſtre de Monteſa, con la ſolenidad que ſe acoſtumbra, ſe proteſto,q̄ aquella continuacion de cortes conuocadas por la Reyna,

Año MCCCC XXXV.

la Reyna, como Lugarteniente general, no causase perjuyzio a las libertades del reyno de Valencia: pues el llamar, y continuar, y prorogar cortes generales, eran autos, que de tal manera pertenescian a la persona real del Rey, y en cierto caso a su hijo primogenito, q̃ no se podian exercitar por ministerio de otra persona. Por las ciudades de Barcelona, y Lerida se hizo lo mismo: y por otras ciudades, y villas del reyno de Valencia: y la Reyna a quinze de Deziembre en la Iglesia de Sant Iuã, estando en su solio real, en presencia del Iusticia de Aragon, que estaua assentado a los pies de la Reyna, junto con el Regente de la cancelleria, estando los Aragoneses, y Valencianos a la parte derecha, y los Catalanes, y Mallorquines a la otra parte, propuso las causas de auer los llamado a cortes generales: estando las cosas de estos reynos en tãto cõflito, y turbacion: y oppuestas a tan gran peligro. En nombre del reyno de Aragõ don Sancho Abbad de Montaragõ presento vn escrito, de consentimiẽto delos estados del, que la Reyna por aquella vez pudiesse celebrar cortes: considerando, q̃ en los años de M C C C L X V, y L X X, auiendo se cõuocado cortes por el Rey don Pedro, y assistiendo en la absencia del Rey, a las primeras el Infante dõ Iuã su hijo primogenito, y a las otras su sobrino don Pedro Conde de Vrgel, se protesto, que no eran cortes sin su presencia: y no se procedio adelante a auto ninguno de cortes. Pero considerando, que el Rey por exaltacion de su Corona, auia tanto tiempo q̃ estaua absente de sus reynos, y se hallaua entonces en el Ducado de Milan, cerca de sus enemigos, y se auian seguido a su persona real, y a los suyos grãdes peligros, y que no tenia sucessor, por el amor q̃ tenian al Rey, erã cõtẽtos de dar lugar al llamamiento de las cortes: para q̃ en ellas se tratasse dela deliberacion del Rey: y que el reyno fuesse defendido: y lo mismo se respondio por dõ Simõ Saluador Obispo de Barcelona por el Principado de Cataluña: y por dõ Frãces Gilabert de Centellas, por los estados del reyno de Valencia: y assi fuerõ delibrãdo, y tratãdo lo q̃ cõuenia proueer, para la defensa de las cosas de Sicilia, y Cerdeña: y destas costas: porq̃ los Genoueses se dezia, q̃ poniã en ordẽ su armada. Assistieron a las cortes, y a los tratados dellas, Iuan de Funes Vicecãceller de la Reyna, y el Iusticia de Aragon: y el Rey de Nauarra vino a ellas en fin deste año.

De la yda de la Duquessa de Anjous al reyno: y de la guerra que se hizo, contra las fuerças, que se tenian por el Rey en Calabria. XXX.

DEspues dela muerte de la Reyna de Napoles, los que teniã el gouierno de la ciudad de Napoles embiaron diuersos embaxadores a solicitar a Reyner Duque de Anjous, que fuesse a tomar la possession de aq̃l reyno: estãdo preso en poder de Philippo Duq̃ de Borgoña: y era biẽ de cõsiderar, q̃ dos Principes tã grandes, y q̃ cõpetiã por vn tal reyno, en vn mismo tiẽpo tuuiessẽ perdida la libertad: quãdo les era tã facil tomar la possession del: y fuessen prisioneros: el vno del Duque de Borgoña: y el otro del Duq̃ de Milã. Era assi, que Carlos Conde de Mayne hermano del Duque Reyner se auia apoderado del Ducado de Anjous: y por ruego, y grãde instãcia del Rey Carlos de Francia, el Duque de Borgoña auia puesto a Reyner debaxo de su fe en libertad: y en aquella sazõ, sucediẽdo la muerte de la Reyna de Napoles, y siendo Reyner llamado, y requerido, que fuesse al reyno por los de su vãdo, el Duque de Borgoña, por contẽplaciõ del Rey de Aragon, segũ cierto autor affirma, le embio a requerir, que guardando su fe, y verdad boluiesse a la prision en q̃ estaua: y aũ q̃ le acõsejaua, q̃ no era obligado, siẽdo Rey, y de mayor dignidad, q̃ el Duq̃, guardar tal palabra, el

como

como cauallero, y ſeñor leal ſe boluio a poner en poder del Duque de Borgoña: y llegãdo junto a Digun, que era del eſtado del Duque de Borgoña, fue pueſto en priſion: y eſtuuo en ella tres años: y al fin fue pueſto en libertad: pagando por ſu reſcate dozientas mil doblas de oro: y empeño ſu eſtado: y a ſus amigos. Eſtando aſsi detenido, para mas obligar a la parte que tenia en el reyno, que era grande, embio a la Duqueſa Iſabel ſu muger al reyno: a la qual los Neapolitanos llamarõ Reyna: y fue muy excelẽte Princeſa: que era Duqueſa de Lorena: hija de Carlos Duque de Lorena: y de Margarita de Bauiera: y ſucedio en el eſtado de Lorena, por la muerte de ſus hermanos. Fue con la Duqueſſa Luys ſu ſegundo hijo: quellamaron Marques de Ponte: y yuan con eſperança de cobrar la recamara, y theſoro de la Reyna Iuana: como propia herencia: para ayudar a ſuſtẽtar la guerra: pero hallo ſe poco. Embarco ſe eſta Princeſa en la Proença, que era eſtado de ſu marido: y fue a deſembarcar a Gaeta: y alli tomo la poſſeſsion del reyno por ſu marido: y cõ tres galeras, y vna galeota paſſo a Napoles: adonde llego a diez y ocho del mes de Otubre deſte año: y los Napolitanos, y los Barones de aquella parcialidad la recibieron con muy grande honra, y fieſta: lleuando la debaxo de vn palio, como a ſu Reyna. Era en aquel tiempo Viſorey, y Lugartenient general por Reyner, Ramon Vrſino Conde de Nola: y eſtaua muy dudoſo, y ſoleuantado: mas quãdo llego a Napoles la Duqueſſa fue de los primeros a dar le la obediencia: y dentro de pocos dias, caſi todos los ſeñores, y ciudades de la Corona real hizieron lo miſmo: juran do a Reyner por Rey: y la Duqueſſa de Anjous gouerno, como muy excelente Princeſa, con gran valor, y bondad: todo el tiempo, que ſu marido eſtuuo en priſion: ſiendo todo el lleno de turbaciõ, y guerra: y eſtando el reyno diuidido en partes: y gano las voluntades, y afficion de los Anjoynos: para que perſeueraſſen en la obediencia de Reyner, con mucha affrenta, y peligro. Eſtaua la ciudad de Capua por eſte tiempo, que ſe tenia por el Rey, cercada por Iacobo Caldora: y tenia la en muy grande eſtrecho: y por el mes de Nouiembre el Conde Iuan de Veyntemilla, que eſtaua en ſu defenſa, trato de concierto con el Conde Antonio de Pontadera: que era de los mas principales capitanes, que ſeguian a Caldora en aquella empreſa contra Capua: y por medio del Conde, ſe reduxo al ſeruicio del Rey: y le dio ſu conduta de gente de armas: y paſſo a hazer la guerra a las tierras de la Igleſia. En el miſmo tiempo el Duque de Sora, y el Conde de Lauria, que eſtauan en la obediencia del Rey, hazian muy gran guerra en los lugares de Iacobo Caldora: y la Duqueſſa de Anjous, y el conſejo de Napoles embiaron a Micheleto de Cotiñola a Calabria: y el Marques de Ponte hijo ſegũdo de Reyner, fue por mar con la armada: y reduxeron toda aquella prouincia a la obediẽcia del Duque de Anjous: que no ſe tuuo por el Rey en ella plaça, ni caſtillo ninguno: ſino fue el Scillo: que eſta ſobre el Faro: en tanta confuſion, y perdicion ſe puſieron las coſas en tan breues dias.

CON la yda de la Reyna doña Maria a Soria, adonde ſe auian concertado viſtas entre ella, y el Rey de Caſtilla ſu hermano, ſe alargaron las treguas como dicho es, entre los Reyes por tiempo de cinco meſes: y pocos dias deſpues que la Reyna boluio a Çaragoça, ſe tuuo nueua de la muerte d̃ la Reyna doña Leonor ſu ſuegra: que falleſcio en ſu moneſterio de las Dueñas de la villa de Medina del Campo, a diez y ſeys del mes de Deziembre. Fue ſu muerte muy repentina: y paſſaron por aq̃lla Princeſa grãdes afliciones, y trabajos: viẽdo ſe a ſi, y al Rey de Nauarra, y a los Infantes ſus hijos deſpojados de tã grãdes eſtados, y patrimonios: y al Rey, y a los otros dos hijos mayores en priſiõ: en poder d̃ ſus enemigos.

Que

Que el Rey fue puesto por el Duque de Milan en su libertad: y se entrego la ciudad de Gaeta al Infante don Pedro: y de la entrada del Rey en Gaeta. XXXI.

HEVERON dos cosas muy señaladas, q̃ se vieron en vn mismo tiẽpo: que declararõ el mucho animo, y valor, y grandeza del Duque de Milan: en que se auentajo entre todos los Principes de su tiempo: y la primera fue la constancia, y animo grãde, que tuuo en resistir al Rey en su entrada en el reyno, estando el tan lexos: y el Rey tan poderoso con armada, y exercito: tomando aquella empresa por propia: por sacar le de la possesion del: y no dexarle pmanescer en Italia: cõ tãta prosperidad. La otra fue la singular clemẽcia, y humanidad de que vso: teniendo le en su poder con sus hermanos: y con tanta nobleza preso: y vẽcido: y entre estas dos cosas fue marauilloso el discurso d̃ su prudencia: juzgando, que de dos Principes, que competian por la sucesion del reyno, ninguno le cõuenia tanto, que saliesse con su empresa, por su mano: y con su fauor: como el Rey de Aragon: por no dar lugar, que Principe de la casa de Francia tuuiesse en Italia tanto poder: como le auia de tener Reyner: si saliesse con su empresa: el qual auia de pretender de poner las manos en las cosas de Italia, con aquel imperio, y mando, que las puso el Rey Carlo el primero. Con esta determinacion dio orden, que el Rey, y sus hermanos saliessen de su casa, con el mayor dõ, que se podia recibir en la vida: que era su propia libertad: y el Rey reconocio cõ singular gratitud, la carga de tan gran beneficio: pues es muy graue cosa, deuer al estrangero, lo que a su proprio padre: y assi le tuuo en aquella cuenta: y le amo, y honro: sin hazer ninguna differencia de las cosas del estado del Duque: a las suyas. Hizieron entre si vna tan estrecha cõfederacion, y liga, q̃ por ella no se reseruaua respeto, ni parentesco de Principe ninguno: y puso en mucho cuydado a los Principes, y Potentados de Italia: en ver dos Principes de tanto poder, y valor, tã vnidos, y aliados: siendo de tan grãde animo: y tan guerreros. Lo menos q̃ offrecio el Duq̃, fue ayudar al Rey, hasta la cõquista del reyno: y el Rey a el en todas sus empresas: que no era poco: segun la grandosadia del Duque: y las ordinarias contiendas, que tenia con los comunes de Genoua, y Venecia: y con todos los Principes, y señorias de Italia: sin reseruar al Sumo Pontifice. Embio luego el Rey al reyno al Principe de Taranto, y al Duq̃ de Sessa: y dio orden, que el Infante don Pedro con su armada acudiesse a proseguir su empresa: y el Infante passo cõ onze galeras a Iscla: dedonde començo a mouer diuersos tratados con los Barones, y ciudades de la opinion Aragonesa. Los que eran de la parte del Rey en Gaeta començaron a cobrar mas animo, y fuerças: con la llegada del Infante don Pedro a Iscla, con las galeras: y murio en aquella sazon Lançaloto Agnese caualleiro Neapolitano: q̃ tenia cargo de la guarda, y defensa d̃ Gaeta: que era tenido por prudente, y valeroso cauallero: y acudiendo el Infante con su armada, entrego sele la ciudad el dia de la Nauidad: del año MCCCCXXXVI. Los autores de aquel reyno, que escriuen las cosas destos tiempos dizen: que el auer se entregado la ciudad de Gaeta al Infante, fue por auer en ella grãpestilencia: lo que no parece ser muy fundado en verdadera relacion del hecho: porque si assi fuera, no se pusiera en Gaeta el Rey por los mismos dias, como lo hizo: mayormente teniendo tan cierta, y segura estãcia, como la podia tener en la ciudad de Iscla: y assi conjeturo, que esto se escriue, por auer se rendido vna cosa tan importante, como era Gaeta, sin otra fuerça de armas: y cõbate: no la auiẽdo podido rendir el Rey: estando sobre ella tã poderoso, por mar, y por

y por tierra. En el miſmo tiempo que ſe rindio Gaeta ſucedio vna nouedad, que puſo en grande turbacion todas las coſas de Italia: y fue: que viendo los Genoueſes, que el Duque en la concordia, q̃ aſſento con el Rey, hizo poca eſtima, y cuenta dellos, ſe rebelaron al Duque: y por mayor demoſtracion, y prenda de ſu rebelion, cortarõ la cabeça a Paccino Alciato: q̃ tenia cargo del gouierno de aq̃lla Señoria por el Duque, como fiel, y leal ſuyo: y hizierõ ſu liga con el Duque Reyner: y en ella entrauan el Papa, y la Señoria de Venecia: y fue el autor de aquella mudança, y de la rebelion Franciſco Spinola: que ſe hallo en la defenſa de Gaeta, quando el Rey la tuuo cercada: enemigo capital de los Fliſcos: que eran de la afficion, y deuocion del Rey de Aragon. Fue el leuantamiento de Genoua dia de Sant Iuan Euangeliſta: a veynte y ſiete del mes de Deziembre: y antes ſalio el Rey de Milan acompañado de Nicolo Picinino: y de otros capitanes cõ buenas compañias de gente de armas: y paſſo por el eſtado de Plazencia, y Parma a Pontremulo: y de alli baxo a la Specie: y por mar ſe fue a Porto veneris. Deſpues que eſtuuo en aquellos caſtillos de Porto veneris, y Lerici eſperando algunas naues, que ſe auian mandado armar por el, y pagar en Genoua, y pueſtas a la colla, para recoger la gente de armas, y caualleria, que auia leuantado a ſu ſueldo en Lombardia, y tambien aguardando al Infante don Pedro ſu hermano, que dias auia eſtaua detenido en Iſcla con las galeras, ſegun creya el Rey, por tiempo contrario, ſe ſiguio, que ſe rebelo la ciudad de Genoua al Duque de Milan: con toda la ribera de leuante, y poniente: y ſolamente ſe tuuieron por el Duque el Caſtellete de Genoua, y el Caſtellazo: y los dos caſtillos de Sahona: y el de Porto ſi, Monago, y el caſtillo de Ceſtre. Fue la cauſa deſta rebelion tanto por la mala voluntad, que tenian al Rey, y a ſus ſubditos, y por el eſtremo deſplazer de ſu proſperidad: viendo, que eſtaua en diſpuſicion de alcançar del todo el reyno: quanto por el odio que auian concebido contra el Duque de Milan: por cauſa de ſu deliberacion: y de la buena cõformidad, que moſtro tener con el Rey: y con todas ſus coſas: y el miſmo dia, que el Rey tuuo en Porto veneris la nueua deſta mudança, llegaron Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure: que fueron embiados al Rey, para que entendieſſe el eſtado en q̃ ſe hallauã las coſas deſtos reynos. Auiã quedado en Genoua todos los ſeñores, y caualleros priſioneros, que ſe vuieron en la batalla: y deſpues fueron repartidos por diuerſas fortalezas, y caſtillos haſta ciento y quarenta y ſeys: que eran de mucha eſtimacion: y ſeñalo ſe les, q̃ pagaſſẽ por todos ſetenta mil ducados: y dio ſe les orden por la Señoria, que eſcogieſſẽ veynte perſonas, por naciones, que con juramento, y omenage hizieſſen el repartimiento de aquella ſumma: ſegun la calidad de cada vno, y ſu eſtado. Deſtos veynte ſe nombraron por la nacion Aragoneſa dõ Lope Ximenez de Vrrea, Fortuño de Heredia Comendador de la orden del Eſpital, y Iuan de Moncayo: y aſsi ſe nombraron otros por Cataluña, Valencia, y Sicilia: y por el reyno de Caſtilla: y de los caualleros Aragoneſes auia muerto en eſta ſazon Miguel de Embun: y deſpues murieron Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragõ, y Sancho de Moncayo: antes que ſe reſcataſſen: y ninguno de todos ellos, con auer perſonas tan principales, y de eſtado, llego con mucho, a pagar el reſcate, que Gutierre de Naua: que dio doze mil florines por los daños, q̃ auia hecho a Genoueſes en las guerras paſſadas: y a todos hizo el Rey tanta merced, que ninguno dexo entre ellos de ſer muy remunerado: y el q̃ era entre todos muy fauorecido del Rey, y ſu priuado, fue Iuan de Moncayo: y hizo el Rey merced del oficio de la gouernacion del reyno de Aragon, por muerte del Iuan Lopez de

Año MCCCC-XXXVI.

Gurrea a Iuan de Moncayo su padre: y por la muerte del padre, que biuio pocos dias despues, auiendo se proueydo aql cargo a Martin de Torrellas, le reuoco el Rey del officio: y hizo merced del a Iuã de Mõcayo. Cõ ninguna nació vsarõ los Genoueses de tanta gentileza, y cortesia en el rescate de los prisioneros, como cõ la Siciliana: por ser muy ordinario el comercio, q̃ tenian en aquella Isla: sino fue con los hijos de Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, q̃ eran tres: q̃ los detuuieron mucho tiempo: y procuro el Rey con gran instancia, que por intercession del Duque de Milan se pusiessen en libertad: por los grãdes seruicios, que su padre le auia hecho: señaladamente en sostener la ciudad de Capua: en el tiempo que el Rey fuesse preso: y despues defendiendo la contra todos sus enemigos. Estando el Rey en el castillo de Porto veneris, a treze del mes de Enero deste año hizo merced al Infante don Enrique su hermano del Condado de Ampurias en el Principado de Cataluña: que auia sido del Infante don Ramon Berẽguer, y de don Iuan su hijo: y por no quedar sucessores del Conde don Iuan, boluio aquel estado a la Corona real: y dio se cõ condicion, que fuesse obligado de reconocer el Señorio soberano del Rey por las tenencias: y las preeminencias reales, y las otras cosas que los Condes, y Barones de Cataluña son obligados a los Condes de Barcelona sus señores naturales: y el Infante dio orden en su venida a Espaã: porque no se acabasse la tregua con el Rey de Castilla: sin boluer el a las cosas della. En Porto veneris proueyo el Rey por Lugartenièt general al Rey de Nauarra: con tan bastante poder, como se pudiera dar a su hijo primogenito si le tuuiera: para en los reynos de Aragon, y Valencia, y Mallorcas: reuocando expressamẽte dela Lugartenencia, gouernacion, y presidencia dellos a la Reyna doña Maria: y para en el Principado de Cataluña, hallando se el Rey de Nauarra en el, le cometio sus vezes juntamẽte con la Reyna: y quedaua Lugartenièt general en los reynos, y Principado estãdo la Reyna absente. Esto fue a veynte del mes de Enero: y embio el Infante dõ Pedro con las galeras a dõ Ramõ de Perellos: que era capitan general de la mar: para que passasse el Rey en ellas al reyno: y arribo a Gaeta a dos del mes de Hebrero: y mando llamar a aquella ciudad todos los Barones, que erã de su deuocion: y tomo a su sueldo a Minicucio del Aguila con dozientas lanças: y anduuo aquellos dias discurriendo de Gaeta a Capua: y poniendo en orden las cosas de la guerra: y nombro por capitan general de su exercito a Francisco Picinino: hijo de Nicolo Picinino: que era todo el gouierno del Duque de Milan.

Que el Infante don Pedro se apodero de la ciudad de Terracina: que era del estado de la Iglesia. XXXII.

POR el mes de Enero deste año Iacobo Caldora se salio de Napoles offreciendo a los Napolitanos, que si se tenian hasta el mes de Abril, boluceria muy poderoso: y echaria los Catalanes del reyno: y llegando a la prouincia de Abruço le resistieron los pueblos de fuerte, que la ciudad de Pena, y Thiete, y la ciudad de Santangelo determinaron alçar las vanderas de Aragon. Auia entendido en esto el Infante don Pedro: y esta fue la causa, que no passo con las galeras para acõpañar al Rey: y juntamente con procurar de reduzir aquellas ciudades a la obediencia del Rey, tuuo con los de Terracina tal inteligencia, que se apodero de aquella ciudad: siẽdo del estado de la Iglesia. Tenia el Rey en su consejo en este tiẽpo en Gaeta a dõ Garcia Aznar Obispo de Lerida, y don Gilabert de Centellas Cõde de Golisano, y a don Ramon de Perellos: y a Bernaldo de Corbera, y Andres

Andres de Biure: y començo deſde Gaeta a tener inteligencia cõ los de Auerſa, y de la Cerra: y con los de la coſta de Malfa: y con los de Sorrento, y Caſtelamar de Stabia: y con los Condes de Nola, y Caſerta: y eſtos Barones offrecian, que ſi fueſſe el Rey a Capua, le entregariã ſus tierras, y caſtillos: y le yrian a hazer omenage. Tambien eſtaua en acuerdo, luego que llego a Gaeta, con fray Pedro Thomacelo Abbad de Montecaſsino: y con Antonucio del Aguila: que offrecia de entregar aquella ciudad: y con eſto eſperaua el Rey, que todo Abruço ſe reduziria a ſu obediencia: y cada dia le yuã menſageros de las principales ciudades del reyno: y aſsi tenia eſperança, que en ſaliendo en campo, dentro de breue tiẽpo ſeria ſeñor de toda aquella tierra de Labor, y del Principado, y de Abruço. Ponia ſe el exercito en orden para ſalir a hazer la guerra: y Frãciſco Picinino, que no auia traydo jamas eſtandarte haſta agora, ſupplico al Rey, que le dieſſe el eſtãdarte de la deuiſa que le pluguieſſe: y el Rey lo tuuo por bien: por hazer le honra: y mando hazer vn eſtandarte de la forma, que lo acoſtumbrauan traer los generales en Italia: y que fueſſe roxo: y en el medio la deuiſa del Rey ſu padre, y ſuya: que era vna jarra de oro, como la acoſtumbraua traer con los lirios: y todo el eſtandarte lleno de aquellas flores, ſolamente con los peçones: y los lirios eran de oro: y dellos eſtaua ſembrado el eſtandarte. Quando ſupo en ſu llegada a Gaeta, que el Infante don Pedro auia tomado a ſus manos a Terracina, en nombre del Rey, y hizieron los del lugar omenage, como de vaſſallos a ſeñor, hizo demoſtracion, que le deſplugo: por que no ſe entendia entremeter en coſa, que perteneciеſſe a la Igleſia. Pero con todo eſto el Rey tomo las fuerças a ſu mano: porque algunas gentes de ſus enemigos, por dar le embaraço en ſu empreſa, entendian entrar por aquella parte, para hazer guerra en el territorio de ſus vaſſallos: aſsi del Conde de Fundi, y Roger Gaetano ſu hermano, q̃ llamauan Conde Camarlengo, como en la comarca de Gaeta: y aſsi dezia el Rey, q̃ por eſtoruar eſto recibio aq̃lla ciudad en ſu protecciõ: no como de vaſſallos: ſino como amigos, y ſeruidores: porque ſe obligaron, q̃ por ſu territorio no ſe recibieſſe daño en las tierras, que eſtauan en la obediencia del Rey: y aſsi no auia de conſentir por ſu poder, que injuſtamente fueſſen maltratados. Deſto embio a dar razon al Papa: por medio de ſu embaxador, que fue embiado por eſta razon a Roma: q̃ era el Obiſpo de Lerida: y aunq̃ declaro la intencion del Rey, eſto fue cauſa, q̃ el Papa tomo por propia la empreſa de reſiſtir al Rey en la conquiſta del reyno. Paſſo el Infante don Pedro a Sicilia a quinze del mes de Hebrero: para poner en orden la armada: y el Rey proueyo en todo de manera, que ſe le repreſento biẽ, que no auia de ſer la guerra con ſolo Reyner Duque de Anjous.

Que el Papa Eugenio ſe declaro contrario del Rey en la empreſa del reyno. XXXIII.

ENtendiendo el Rey, q̃ el Papa ſe auia declarado por ſu enemigo en la empreſa del reyno, procuro de tener ciertos en la confederaciõ del Duque de Milan, y ſuya, a los Florentines: y Seneſes: porque con ella ſe desbaratauan todos los fines, que el Papa tenia: en no dar lugar a ſu conquiſta. Para tratar deſto embio con ſu embaxada a Antonio Panhormita a las Señorias de Sena, y Florencia: y eſte embaxador declaro primero a los Seneſes el amor, y hermandad, en que eſtauan confederados el Rey, y el Duque de Milan: y q̃ del eſtado, y honra, y fortuna del Duq̃ tenia el Rey tanto cuydado, como del ſuyo propio: y amoneſto los, y rogo les de parte del Rey, q̃ como ſiẽpre auian ſeruido fielmẽte al Duque ſu protetor, aquiẽ

Año MCCCC-XXXVI.

estauan recomendados, no quisiessen agora por alguna causa, apartar se de su constancia, y loable costumbre: y pensassen, que todo el fauor, y socorro, que diessen al Duque, y a su estado se hazia por el Rey: y offrecio les su fauor: y pidio les que diessen passo a la gente de armas del Rey. Los Florentines auian hecho grandes offrecimientos al Rey en Lihorna: quando se yua al reyno: y certificarõ, que por su cõtemplacion, no querian amistad, ni confederacion con los Genoueses: y pidio les el embaxador, que no quisiessen assentar nueua liga, ni cõfederacion por ninguna condicion cõ ellos: por ser vna gente liuianissima: y de ninguna constancia en sus promessas: pues eran declarados enemigos del Rey: y eran merecedores, que los persiguiesse cõ toda enemistad, y vengança: porque de otra manera seria al Rey muy graue, y molesto, que por esta causa la antigua amistad, que vuo entre ellos, se desatasse: y en este caso le seria forçado mouer les guerra por medio del Conde Antonio de Pontadera: o de otro qualquiera. Procuro el Rey, quanto le fue posible en este tiempo, de no llegar a rompimiẽto de guerra con el Papa: y como en el principio del mes de Março se reduxeron a su obediẽcia las ciudades de Thiete, y Pena, y la ciudad Sant Angelo, y alçaron sus vanderas, el Papa se acabo del todo de declarar, que con todas sus fuerças auia no solo de resistir, pero hazer la guerra contra el Rey: y contra todos sus parciales: y entonces embio el Rey a requerir a todos los Perlados, y personas ecclesiasticas subditos suyos, que estauan en Roma, que se partiessen luego della. Auia procurado por diuersas vias, y medios de mucho tiempo atras, de ganar la voluntad del Papa: y tener le por su protetor, y padre: y para esto intẽto muchos remedios: y siempre se rechaço por el Papa: aunque el Rey le auia complazido: apartando se de todos los otros Reyes, y Principes: y suffrido en muchas cosas: q̃ dezia el Rey, que fueron al Papa de assaz fauor, y beneficio: y assi viendo que no le podia lleuar a su parte, ni queria su amistad, y se mouia mas contra el, por la confederacion del Duque de Milã, que por la toma de Terracina, que publicaua ser causa de perseguir le, tomando a Dios primeramente por su parte, delante de cuyo juyzio dentro de su conscientia se auia querido el Rey justificar, se declaro, que seguiria otro recurso: y tomaria otro camino: y se aprouecharia de todos los remedios, de que se pudiesse valer: y daria al Papa sentimiento de la poca estima, que en muchas cosas auia del. Por lo que tocaua a lo spiritual embio al Papa a fray Bernaldo Serra su limosnero: y tenia inteligencia con Vrsinos, y Colonneses: para poner alguna rebuelta en Roma: y de hecho attendia a la execucion dello: affirmando, que pues el Papa le daua causa de enemistad, el entendia esforçar se en todas las cosas, assi spirituales por via del concilio, como temporales, que le fuessen contrarias: y le pudiessen traer daño, y cargo: y la postrera declaracion desto fue, mãdar el Rey salir de Roma al Obispo de Lerida su embaxador. Auia el Papa embiado a dezir al Rey con este fray Bernaldo Serra, que desistiesse de la empresa del reyno: y que en caso, que antel por via de justicia quisiesse proseguir el derecho, que pretendia tener, le ministraria entero cumplimiento de justicia: y que si por parte del Duque Reyner se presentasse algun referitó Apostolico, que el vuiesse concedido, y fuesse en perjuyzio del Rey, el lo auia del de entonces por reuocado. Respondio a esto aquel religioso en nõbre del Rey: recontando las piadosas causas, que le mouieron a yr a librar a la Reyna Iuana de la oppression en que estaua: siendo adoptado por ella por hijo, y sucessor de aquel reyno: y que el Papa Martin concedio al Rey bula de confirmacion de la sucession del: con reuocacion de todos los otros titulos, y derechos de qualesquier

lesquier, que pretendiessen por qualquier via tener derecho al reyno. Affirmaua se en nombre del Rey: que siendo despachada esta bula, como era notorio a muchos, vino a manos del Cardenal de Sant Angelo: segun se auia obligado el Papa Martin con juramento: y por la arrebatada muerte del Cardenal, fue ocultada: y aunque no vino a manos del Rey, pero de derecho diuino, y humano podia constar, que el Rey tuuo de la Sede Apostolica, la confirmacion de aquel reyno: y supplicaua humilmente a su Santidad, que considerando el derecho que tenia tan sufficiente, y legitimo, el qual constaua ser muy firme ante el supremo tribunal de Dios, no se desdeñasse de confirmar lo: y aprobar lo. Con estos se notificaua al Papa, que como el Rey de muchos tiempos atras fuesse requerido por nuncios, y letras del concilio de Basilea, para que concurriesse en el, por medio de sus embaxadores, juntamente con otros Principes, que alli assistian, señaladamente agora, que se trataua de la reducion de los Griegos, y Bohemios a la Iglesia Catholica, desseando el Rey su participacion en obra tan piadosa, y santa, y por resistir a sus aduersarios, que se esforçauan de tratar contra el en el concilio: y porque pudiesse ayudar a sus amigos, y confederados, entendia embiar sus embaxadores a Basilea: porque juntamente con los de los otros Principes entendiessen en todo. Affirmaua al Papa, que le era muy graue, que se vuiessen alli juntado embaxadores de tan grandes Principes, y señores: y solo el faltasse: y que lo auia differido hasta agora: mas por contemplacion, y fauor de su Santidad: que por otra causa. El mismo religioso passo a Basilea para certificar al concilio, que el Rey daua orden, que fuesse su embaxada solene: que hasta este tiempo se auia entretenido: y porque sobre el lugar que pertenescia a sus embaxadores, auia alguna contienda, era contento el Rey, que se guardasse la costumbre antigua: señaladamente lo que se ordeno en el concilio de Constancia: que fue dar orden, que no se pusiessen en competencia con los embaxadores del Rey de Castilla: pero si acaeciesse auer contencion cõ los embaxadores de Portugal, guardassen la preeminencia antigua de la Corona real de Aragon.

De la confederacion, que hizieron los Venecianos con Florentines: y Genoueses: y que Iacobo Caldora dexo de hazer la guerra en Pulla contra el Principe de Taranto. XXXIIII.

ESPERAVA EL Rey, que del Principado de Cataluña, y destos reynos le yria tal socorro de armada, y dinero, que con la gente de armas, que auia mandado juntar en Lombardia, cuyo capitan general era Francisco Picinino, podria por su persona salir en campo, contra sus enemigos, poderosamente: y entretanto el Infante don Pedro hazia la guerra en Calabria: contra los pueblos, que se tenian por la parte Anjoyna. En este medio sucedio vna nouedad: que dio animo a los enemigos: con estar el Papa tan declarado: y fue que Iosia de Aquabiua, que era vn Baron muy principal del reyno, y fue preso en la batalla de Ponça, luego que se puso en libertad por el Duque de Milan, se fue al Abruço: y se concerto con Iacobo Caldora: y leuanto en su estado las vanderas del Duque Reyner: de que se siguio, que Caldora fue a poner cerco sobre la ciudad de Pena: y la entro por combate: y puso a saco. Esto fue en principio del mes de Iulio: y con la facilidad que se auia rendido lo de aquella prouincia, se torno a rebelar: teniendo se la mayor parte della en la obediencia del Rey. Desto tuuo el Rey mayor descontentamiento: porque si el Duque de Milan le vuiera creydo, Iosia no

Año MCCCC-XXXVI.

se pusiera en libertad tã facilmẽte: y sin alguna seguridad: y por esta nouedad no vuo lugar de yr las galeras del Rey para dar socorro, y fauor a las cosas del Duq̃ en la guerra, q̃ se auia comẽçado en la costa de Genoua. Pero despues parecio, q̃ Iosia hizo aq̃l ademã forçado: porq̃ luego boluio por orden del Rey, a seruir al Duq̃ de Milã en la guerra, q̃ hazia en la Marca de Ancona, a los Venecianos, q̃ se declararõ tan presto en procurar toda cõtradiciõ en la empresa del Rey, q̃ luego hizierõ su confederaciõ, y liga cõ Genoueses, y Florentines: aunq̃ Frãcisco Fosçaro Duq̃ de Venecia hizo vn gran cũplimiẽto con el Rey, segun su costũbre: affirmãdo q̃ aq̃lla aliãça no era en offensa, ni en daño del Rey: ni de su empresa: sino para defender, y guardar que la ciudad de Genoua no fuesse sojuzgada del Duq̃ de Milan: q̃ para el Rey era lo mismo, que mouerle la guerra en su propio reyno. Con esta nueua, q̃ tuuo el Rey en Capua mediado Iunio, se passo a Thiano: y porq̃ en este tiẽpo Iacobo Caldora yua con todo su poder a hazer la guerra al estado del Principe de Taranto, embio el Rey vn cauallero Catalan, que se dezia Ortaffa, al Infante don Pedro: para que con toda celeridad, dexando lo de Calabria, se fuesse a juntar con el Principe de Taranto: para resistir a Caldora: o le embiasse bastante socorro: entendiendo el Rey, que la destruycion del Principe, era la perdicion de su empresa: y tenia grande recelo, que si el Principe no era muy presto socorrido, por desesperaciõ tomasse qualquier partido con los enemigos: y el Infante puso en orden su camino con seteciẽtos hombres de armas, y mil soldados. Proueyendo esto el Rey en Thiano a siete del mes de Iulio, tuuo nueua que Francisco Picinino cõ la gente de armas que se auia juntado a su sueldo en Lõbardia, estaua en la Clusa: q̃ es vn castillo a dos millas de Perosa: lleuando la via del reyno: y por assegurar que pudiesse passar a pesar de los enemigos, le embio Nicolo Picinino su padre algunas cõpañias de gente de cauallo: porque tuuiesse hasta dos mil cauallos: y el Rey le mando proueer de dinero con orden, que partiesse luego. Lo que primero emprendio Iacobo Caldora, quando passo de Abruço a Pulla, a hazer la guerra contra el Principe de Taranto, fue poner su campo contra Labelo: y en treynta y cinco dias se le rindio por la falta de agua que tenian: y por la sed, que llegaron a padecer. De alli se fue acercando a Barleta: y el Infante juntando se con el Principe, se fue a Andria: y desde alli dieron tãta molestia al campo de Caldora, que vuo de dexar el cerco de Barleta: y fuesse a poner sobre Venosa: y como no le dieron lugar, que pudiesse hazer effeto alguno, reboluio sobre Antondo de Gesualdo: y tomo a Rubo: y puso lo a saco: y despues de diuersas correrias, y talas, como d̃ vna parte el Infante dõ Pedro, y el Principe no le dexauan de guerrear, y entendio la yda de Francisco Picinino al reyno, assento tregua con el Principe: y recogio se al Abruço. En este medio, el Rey q̃ tenia su armada, y exercito a punto, no cessaua de procurar de reduzir se en la gracia, y beniuolencia del Pontifice: teniẽdo aq̃l por mas seguro camino: q̃ el remedio del cõcilio: y siẽpre yua justificãdo su empresa, assi cõ el Papa, como con el colegio de Cardenales. Porq̃ era cierto, q̃ despues de la muerte de Luys Duq̃ de Anjous, y d̃ la Reyna Iuana, los principales Barones, y mas antiguos del reyno, q̃ eran los Principes de Salerno, y Tarãto, y otros no solo delos Vrsinos, y Coloneses, pero otros grãdes señores, le embiaron a Sicilia, como dicho es, sus embaxadores: exhortãdo le, y requiriendo, que fuesse al reyno: para recibir la possessiõ del, y resistir a sus aduersarios: q̃ auiã nõbrado por Rey a Reyner Duq̃ de Bar hermano d̃ Luys Duq̃ de Anjous: y los fatigauan cõ guerra. Tãbien era notorio, que por guardar el respeto, y obediencia que deuia al Papa, no queriendo

intẽ-

intentar ninguna coſa ſin ſabiduria, y licencia ſuya, diez meſes antes de ſu partida de Sicilia le embio al Obiſpo de Lerida, y a Federico de Veyntemilla, y Iayme Pelegrin: auiſando al Papa de lo que paſſaua: y de ſu deliberado propoſito de boluer a la empreſa del reyno. Eſtando eſtos embaxadores en la corte Romana, y auiendo ſe les dado eſperança, que el Papa concederia al Rey la inueſtidura del reyno, llegarõ embaxadores del Rey de Francia: que erã el ſeñor de Gaucurt, y otros: por inſtancia de Reyner: que ſe llamaua Duque de Bar: y con amenazas pidieron confirmacion, e inueſtidura del reyno: para el Duque: prometiendo tambien dinero: y el Papa en gran perjuyzio del Rey, y en offenſa de ſu juſticia, ſin pidir conſejo al colegio de los Cardenales, concerto con aquellos embaxadores de dar orden, que ſe concedieſſe la bula de confirmacion: y la inueſtidura al Duque de Bar: con ciertas condiciones. Entre otras fue vna la diſſolucion del concilio de Baſilea: y la mudança, que ſe auia de hazer dela Florencia, o Ferrara: y embiar a Iuan Viteleſco de Corneto Patriarcha Alexandrino con podero ſo exercito en fauor del Duque de Bar: y contra la parte del Rey: y auia ſe de dar por el Duque cierta ſumma de dinero: y la mayor parte del, ſegun fue la fama publica, pago Ramon Caldora, que ſe hallo entonces en Roma. Tambien en el miſmo tiempo el Papa concluyo con el miſmo Ramon Caldora, en nombre de Iacobo Caldora ſu hermano, no ſolamẽte amiſtad, e inteligencia, pero affinidad con los Caldoras ſus enemigos: firmando matrimonio entre Pablo ſu ſobrino, y vna hija de Ramon Caldora: y a inſtancia de aquellos embaxadores Franceſes, y de los Caldoras, concedio vna bula en que declaraua, que el Rey de Aragon contra ſu voluntad yua a la empreſa del reyno: y abſoluio del juramento de fidelidad, que ſe le hizo por los Barones: y por qualeſquier otros: priuando al Rey de la poſſeſsion en que eſtaua. Querellaua ſe el Rey, que el Papa ſiempre quiſo offuſcar, y deſautorizar ſu juſticia: affirmando, que no tenia ningun derecho en el reyno: y embiando ſus breues, y Nuncios a los Principes, y Barones del reyno: que le eran obedientes: opponiendo todas ſus fuerças contra el Rey: y con grandes promeſſas: por ſacarlos de ſu fidelidad, y obediẽcia: diziendo, y haziendo otras coſas, que ſaluando el honor de ſu Santidad, no le eran decentes: pero todo eſto era de ninguna conſideracion, y momento, cerca del Papa: a reſpecto del temor, y recelo, que auia concebido dela confederacion, y aliança, que auia entre el Rey, y el Duque de Milan.

De las coſas que ſe ordenaron en las cortes que ſe celebraron en Monçon: y Alcañiz: y del ſeruicio, que ſe hizo en ellas por eſtos reynos al Rey: para la empreſa del reyno. XXXV.

VINO el Rey de Nauarra a Monçon eſtãdo la Reyna en aquella villa celebrãdo cortes generales a eſtos reynos: y por ſu perſona ſe hizo relacion a los eſtados dellos, con quanta liberalidad, y grãdeza de animo del Duque de Milã el Rey, y ſus hermanos auian alcançado ſu libertad: y rogo a los delas cortes q̃ por los grãdes gaſtos, q̃ ſe auiã offrecido al Rey, le ſocorrieſſen, y ſiruieſſen, como ſiempre lo acoſtumbrarõ eſtos reynos: y ſeñalo les: q̃ el Rey tenia neceſsidad de armada contra los Genoueſes: y de dinero para el ſueldo dela gẽte de armas, q̃ auia de tener en el reyno: y particularmẽte pidio a los Aragoneſes, q̃ embiaſſen trezientos hõbres para la guarda dela perſona del Rey: y ſe ſeñalaſſen guarniciones, para la defenſa de los caſtillos de Porto veneris y Lerici: q̃ eran la llaue de la entrada de Italia: y muy diſpueſtos, para hazer la guerra, y mucho daño a la ciudad, y ribera de Genoua. Los eſtados del Principado de Cataluña ſin ninguna dilaciõ, ni attender a

Año MCCCC XXXVI.

otra cosa publica, ni particular, offrecierõ luego de seruir con cient mil florines: cõ q̃ se empleassen en armada de naos, y galeras: y nõbraron por capitan de aquella armada a don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica: y supplicaron a la Reyna se le diesse la jurisdicion, y poder que conuenia. Con esta offerta, que hizieron los Catalanes, de que la Reyna en nombre del Rey, se tuuo por muy seruida, el mismo dia, que fue el postrero de Março, mudo las cortes generales en particulares: a los Catalanes, para la ciudad de Tortosa: y a los Valencianos a la villa de Morella: y a los Aragoneses se continuaron para la villa de Alcañiz, para el postrero de Abril: porque consideraron los Aragoneses, que el hazer la armada, era mas conuiniente a los Catalanes: y el seruicio que ellos auian de hazer al Rey, le seria mas vtil, q̃ fuesse en dinero: y por que tratar se en cortes generales seria grã dilacion, por algunas difficultades, que se propusieron en la communicacion de vnas naciones cõ otras, se delibero, que tomada la resolucion por los Catalanes de hazer la armada, las cortes se mudassen a otros lugares, y assi se hizo. Auia dado el Rey poder al Rey de Nauarra, de su Lugartenieẽte, y Vicario general, y con facultad de celebrar, y continuar las cortes en los reynos de Aragõ, y Valencia, y Mallorca: reuocando, como dicho es, el poder que tenia la Reyna: y su presidẽcia, y gouernacion: y en lo que tocaua al Principado de Cataluña, hallando se la Reyna enel, dio juntamẽte poder al Rey de Nauarra de su Lugartenieẽte: y que en la absencia de la Reyna vsasse solo de aquel cargo. Por esta causa aquel dia, que la Reyna continuo las cortes a los Aragoneses, para la villa de Alcañiz, estando en su solio real dixo a toda la corte, que alli estaua junta: que agradecia a toda ella la afficion, y voluntad que auian mostrado cerca del seruicio, y honor del Rey: y considerãdo, que de alli adelante, el cargo de la Lugartenencia en los reynos de Aragon, y Valencia, era encomendado a otri, rogaua a los de los reynos, y Principado, que en lo que tocaua al seruicio del Rey, y al honor de su Corona real, se vuiessen como lo auian hecho sus anteceſſores. Estando en Çaragoça en principio de Abril, acordo embiar el Rey de Nauarra al Rey de Aragon a Bernaldo Alberto procurador real de Rossellon: para que informasse al Rey: porque personas, y a que fines se auia procurado, que se començasse, y continuasse la corte general: pues que saliendo la Reyna de Aragon del reyno de Castilla, era ya cierta de la libertad del Rey: y de sus hermanos: y se entendia por diuersas vias, que en aquel caso era mucho mas vtil dar lugar, q̃ las cortes generales espirassen: pues no auia llegado ninguno: y dexar passar las prorogaciones de ocho dias: antes que fuesse ala corte la Reyna. Tambiẽ le cometia: que informasse al Rey, porque personas, y con que passiones, y a que fines la corte general del reyno de Aragon, y los hechos, que se auian de tratar por mandamiento, y seruicio del Rey, auian recibido tanta dilacion: y llegaron con tanto trabajo, y peligro, al punto en que al presente estauan: por donde parece, que no solo el Rey de Nauarra estaua con sospecha, pero el Rey tenia duda, de poner a la Reyna en la Lugartenencia general destos reynos: estando las cosas de Castilla entre los Reyes en el estado, que se hallauan: y por esta causa auia alguna manera de emulacion, y discordia, entre la Reyna de Aragon: y el Rey de Nauarra: y estando el Rey de Nauarra en Huesca, adonde se fue a ver con los Condes de Fox, y Pallas, que andauan en gran rompimiento de guerra: hizo muy grãde instancia, para que la corte general no durasse mas: y de alli resulto la conclusion, que auian tomado los Catalanes: que dezia no se vuiera alcançado de otra manera. Procuro el Rey de Nauarra de concertar todas aquellas differencias

rencias delos Condes: aũque de lo de las vistas de Hueſca, y de otras prouiſiones, ſe le daua cargo en aquellos hechos: affirmando, que por cierta prouiſion, con la qual el Rey de Nauarra auia eximido los hechos del Cõde d̃ Pallas, y de Iayme de Bellera del conoſcimiento dela Reyna, ſe ſiguian todas aquellas nouedades: e inconuinientes. Supplicaua al Rey encarecidamente, que dieſſe lugar, que reſidieſſe en ſu conſejo don Alonſo de Borja Obiſpo de Valẽcia: aſsi, por las coſas de Caſtilla, en las quales eſtaua muy inſtruydo, y auia interuenido en ellas, como por la adminiſtracion de la juſticia: porque los juriſtas deſte reyno, eran tan parciales, que no ſe podia ſacar dellos, de ningun punto de derecho, buen conſejo: ni cõ rectitud: y confiaua, que el Obiſpo, q̃ era gran juriſta, cõ el amor, y temor que tenia al Rey, entendiendo la voluntad que moſtraua, que ſe hizieſſe bien la juſticia, podria en eſtas dos coſas ſeruir mucho en eſtas partes. De Çaragoça ſe partio el Rey de Nauarra para la villa de Tudela: de dõde a treze del miſmo mes embio a Caſtilla a don Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia: y a don Iuan Martinez de Luna: para que notificaſſen al Rey, que al Rey ſu hermano plazia firmar, y concluyr por ſi, y por ſus reynos, paz final, y perpetua con el Rey de Caſtilla, con eſtas condiciones: que los caſtillos, y lugares de Traſmoz, y Litueñigo, que eran del reyno de Aragon, y ſe tenian por gentes del Rey de Caſtilla, ſe reſtituyeſſen al Rey de Aragon: y el Rey de Caſtilla reuocaſſe los proceſſos, que ſe auian hecho contra el Rey de Nauarra, y contra los Infantes ſus hermanos, y contra el Conde de Caſtro: y Maeſtre de Alcantara: y contra qualeſquiere ſeruidores del Rey de Nauarra, y de los Infantes: y fueſſen bueltos en ſu primera honra, y fama: ſeñaladamente Lope de Vega: y Guillen de Mondeuilla, el doctor Aluar Sanchez, y Diego de Torres: y que el Cõdado de Alburquerque, y las villas, y lugares del ſe reſtituyeſſen al Infante don Enrique: como lo poſſeya la Reyna ſu madre: antes de la guerra: y al Infante don Pedro, lo que la Reyna ſu madre le auia dado: y dexado en ſu teſtamento: y al Conde de Caſtro ſe reſtituyeſſen los caſtillos, y villas que tenia en Caſtilla. De alli a dos dias eſtando en Aynçon, mãdo partir para el Rey de Aragon a Bernaldo Alberto: y a Andres de Biure: y el ſe fue a la villa de Alcañiz, adonde ſe auian de celebrar las cortes de ſte reyno. Iuntaron ſe en Alcañiz en la Igleſia de Santa Maria las perſonas, que repreſentauan los quatro eſtados del reyno de Aragon: el dia que fue ſeñalado por la Reyna: y el Rey de Nauarra ſe hallo preſente: y con aſsiſtencia de Martin Diaz de Aux Iuſticia de Aragon, y juez en las cortes, porque concurrieron muy pocos, ſe fueron prorogando: y ante todas coſas don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, dio ſu conſentimiento, que el Rey de Nauarra Lugarteniente general, pudieſſe exercer juriſdicion en aquella villa: durando la corte: y aquello ſe admitio con proteſtacion, que no cauſaſſe perjuyzio a la preeminencia real: ni a la corte, ni a la orden de Calatraua. Concurrieron deſpues de los Ricos hombres a eſtas cortes, don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro ſeñor del Honor de Hueſa, don Ramon Boyl Vizconde de Vilanoua, y ſeñor de Mançanera, don Iuan Fernandez ſeñor de Ixar, y don Iuan de Ixar ſu hijo, don Iuan de Luna ſeñor de Villafeliz, don Ximeno de Vrrea ſeñor de Seſtrica, don Pedro de Alagon ſeñor de Almuniente, don Ramon de Ceruellon, don Iuan de Luna, y los procuradores de don Phelippe Galceran de Caſtro el mayor, y de don Phelippe Galceran de Caſtro menor ſeñor de las Baronias de Caſtro, Peralta, y Tramacete, y del Honor de Guimera: y de dõ Luys Cornel, y Maça ſeñor dela Baronia de Alfajarin, y

Digitized by Google

Año MCCCC-XXXVI.

ſarin,y de don Iofre de Caſtro:y de don Artal de Alagon ſeñor de Pina, y de dõ Artal ſu hijo ſeñor de Alcubierre, y de dõ Guerao de Spes, y de don Pedro Ximenez de Vrrea hijo de don Pedro Ximenez de Vrrea ſeñor del Vizcondado de Rueda,y de doña Tereſa de Ixar. Propuſo el Rey de Nauarra en eſtas cortes: q̃ el por ſeruicio del Rey, y por ſu mãdado, y por el pacifico eſtado deſtos reynos,auia trabajado por reduzir a buena concordia las pazes,q̃ por largo tiẽpo ſe auiã tratado entre los reynos de Aragõ, y Caſtilla:y eſperaua que ſe determinaria muy breuemẽte:y pidio muy encarecidamente, q̃ pues auia paſſado tanto tiẽpo, ſe reſoluieſſen en declarar el ſeruicio,q̃ ſe auia de hazer al Rey:ſi deſſeauã, q̃ fueſſe de algun effeto. Inſiſtia ſe principalmẽte, en q̃ ſe publicaſſe la peſquiſa,q̃ ſe auia hecho contra el Iuſticia de Aragon,y ſus lugarteniẽtes,y officiales: q̃ llaman inquiſicion:cõſiderãdo, q̃ por fuero enel principio de las cortes generales de Aragõ, antes q̃ ſe ,pcedieſſe a otros autos, ſe deuia publicar la inquiſiciõ, q̃ ſe auia hecho cõtra el Iuſticia de Aragon,y ſus tenientes, y officiales:y mando el Rey,que moſſen Guillen de Tudela, dõ Pedro de Alagõ, Phelippe de Vrries,y Ramõ Olles,q̃ erã inquiſidores del officio del Iuſticia de Aragon,publicaſſen las inquiſiciones, q̃ ſe auiã hecho cõtra el Iuſticia de Aragõ: y contra ſus predeceſſores:deſdel año de MCCCC: q̃ ſe auia hecho publicaciõ de la inquiſicion deſte officio. Para dar mas breue expediciõ en todo,los quatro eſtados del reyno eligierõ treynta y tres perſonas:para que trataſſen cõ el Rey de Nauarra,y cõ los de ſu cõſejo, lo q̃ ſe offrecia,y cõuendria proueer:y nõbrarõ ſe por la Igleſia ocho,y otros tantos por cada vno delos eſtados delos nobles, y de las vniuerſidades:y nueue por el delos caualleros,e infançones. Por los nobles fueron el Cõde de Caſtro,don Ramõ Boyl Vizcõde de Vilanoua, y ſeñor de Mãçanera, don Iuã de Ixar, don Artal de Alagon ſeñor de Pina, don Phelippe Galcerã de Caſtro,don Iuã de Luna ſeñor de Villafeliz,don Ximeno de Vrrea,micer Luys de Santangel procurador del Rey de Nauarra,como Cõde de Ribagorça. Fueron nõbrados por el eſtado delos caualleros,e infançones Iuan Fernãdez de Heredia,Iuan de Bardaxi, don Lope de Gurrea,Phelippe de Vrries, Iuan Ximenez de Gurrea,y Cerdã,Pedro Gilbert, Iuan Gilbert, Iñigo de Bolea, y Pedro Ruyz de Moros. Deſpues ſe dio a eſtas treynta y tres perſonaspoder para hazer, y firmar todos los autos de corte conel Rey de Nauarra:y quãdo ſe começo a entender en lo de la peſquiſa del officio dd Iuſticia d Aragõ,por el Rey d Nauarra, y por eſtas treynta y tres perſonas,mandaron ſalir de ſu cõgregaciõ a los officiales del Rey de Nauarra:y a los de ſu cõſejo:y el poſtrero de Iulio ſe dio ſentencia por el Rey de Nauarra,y por la corte en q̃ fueron abſueltos el Iuſticia de Aragõ, y ſus predeceſſores:y los lugarteniẽtes,q̃ auian ſido deferidos:q̃ eran Iuan Ximenez Cerdã Iuſticia de Aragon, y Iuã Perez de Caſſeda,y Alonſo de Luna ſus lugarteniẽtes,y dõ Berẽguer d Bardaxi Iuſticia de Aragõ,y Alonſo de Mur,y Sancho de Francia ſus lugarteniẽtes, Frãces Sarçuela Iuſticia de Aragon, y los miſmos Alonſo de Mur,y Sancho de Francia ſus teniẽtes: y Martin Diaz de Aux, q̃ era Iuſticia de Aragon en eſte tiẽpo: y el miſmo Alonſo de Mur,y Luys Santãgel ſus teniẽtes. Procedio ſe deſpues a declarar los agrauios delas partes:y fue entre los otros muy altercado,el q̃ propuſierõ don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y doña Leonor de Ceruellon,como executores del teſtamento de la Reyna doña Violante de Aragon: quanto a la propiedad, y ſeñorio que pretendian tener en los caſtillos, villa, y lugar de Borja, y Magallon: y declaro el Rey de Nauarra: que la poſſeſsion, q̃ Martin Diaz de Aux auia tomado en nombre del Rey, como Bayle general, no ſe

no se pudo tomar: y se reuoco: y cometio se el conocimiento de la causa de la propriedad, y señorio: y desto reclamo el Conde de Castro: aquien el Rey auia hecho merced de Borja, y Magallon. Delibero se por las personas nombradas por la corte, de seruir al Rey: y auiendo se declarado lo del seruicio, el Arçobispo de Çaragoça se leuanto: y en nõbre de toda la corte supplico al Rey se apartar tasse vn poco de su congregaciõ: porque querian proceder a ciertos autos, q̃ tocauan a la Diputacion del reyno: que se acostumbrauan hazer en absencia del Rey: y nombraron los Diputados, como estaua deliberado, para diuersos trienios: y promulgaron ciertos estatutos, y ordenanças. Porque el Conde de Castro fue nombrado Diputado del reyno, como señor del honor de Huesa, por el estado de los nobles, no siendo el Condado, y dignidad principal q̃ tenia deste reyno, y no era Baron del, sino solamente heredado, protestaron, que no se causasse perjuyzio alguno al reyno: ni a los estados del: señaladamente al de los nobles. Por esta causa declararon, que los q̃ solamẽte eran heredados en el reyno, y tenian sus dignidades, y casas principales fuera del, los quales segun antiguas costumbres del reyno, se dezian heredados, y no Barones de Aragon, y no podian tener officios por la corte en el reyno, estos tales por este auto no pudiessen pretender derecho alguno. Los procuradores delas ciudades de Teruel, y Albarrazin, y sus comunidades propusieron, y protestaron: que considerando, que ellos con sus fueros llamados de Estremadura, y sus priuilegios, vsos, y buenas costumbres, por las quales se regian, y gouernauã, y se auian alegrado, y alegrauan, y entendian como ellos deziã alegrar de los fueros, y priuilegios, vsos, y buenas costũbres del reyno de Aragõ, en todas aquellas cosas que conuenian, que no podian cõtrauenir contra sus priuilegios, porque sospechauan, que algunos de los fueros, que se auian establecido eran contra sus fueros, y priuilegios, vsos, y buenas costumbres, consentiã en los que se auian ordenado en estas cortes: en todo aquello que no derogaua, ni era contra sus fueros. Lo mismo protestaron don Ramon Ladron Vizconde de Vilanoua, por los fueros que tenia en la villa de Mançanera: llamados de Estremadura: por los quales se regian: y gouernauan: y Iuan Gallart Iurado de Caragoça, y Pedro Cerdan, Martin Cabrero, y Miguel del Espital sus procuradores, y syndicos hizieron su protestacion por sus estatutos, y ordenãças. Vuo otra declaracion, en lo que tocaua a los q̃ estauan en el reyno de Valencia poblados a fuero de Aragon: que considerãdo, que don Pedro Ximenez de Vrrea señor de la tenencia de Alcalaten, y Frances Sarçuela señor dela Baronia de Exerica auiã requerido, q̃ se guardasse el fuero de Aragõ a los q̃ estauã poblados cõ el en el reyno de Valencia, y el Rey en las cortes, q̃ auia celebrado en Teruel a los Aragoneses, mando a Vidal de Blanes, q̃ tenia las vezes d̃ Gouernador por todo el reyno de Valẽcia, q̃ jurasse de guardar los fueros, y libertades, y costũbres del reyno d̃ Aragon, a los q̃ estauã poblados a fuero de Aragõ, y morauã en aq̃l reyno: el Rey de Nauarra de volũtad, y cõsejo dela corte mando al q̃ tenia las vezes de Gouernador en aq̃l reyno, y a su lugarteniẽte, q̃ jurassen de guardar los fueros, y priuilegios, y libertades, y costũbres del reyno de Aragõ: a los Perlados, Cõdes, Vizcõdes, Barones, y caualleros, e infançones, y alos lugares, y personas del reyno de Valencia poblados a fuero de Aragon. En caso que presentando este mandamiento rehusassen de hazer el juramento, se declaraua, que el Gouernador, y su lugarteniente fuessen auidos por personas particulares en respeto de los poblados a fuero de Aragon: y sin pena alguna pudiessen no obedecer los a ellos, ni a sus mandamientos. Hizo se ley, que el Vice-

el Vicecanceller, y el que rigiesse el officio de la cancelleria del Rey, o su lugarteniente, y el regente el officio de la gouernacion, y el assessor, y alguazil, el Bayle general, y su lugarteniente, el Maestre racional, y procurador fiscal, Thesorero, y su lugarteniente no pudiessen interuenir en cortes generales, o particulares del reyno: ni tuuiessen voto: ni pudiessen hallarse a ellas, como procuradores de otros: y declararonel Rey, y la corte, que la persona de Bartholome de Reus secretario del Rey pudiesse tener officio de juez, y otros qualesquier officios del reyno: aunque era natural de Valencia. Desde que se juntaron los Aragoneses en Alcañiz desseando, que el Rey a cabo de tanto tiempo viniesse a visitar sus reynos, auian mouido diuersos medios, para embiarle a supplicar sobre su venida: pero viendo que se auia puesto en la empresa de aquel reyno, y que no lo podrian facilmente alcançar, y considerando, que pues ya estaua en tan gran empresa no le seria facil desistir della: aunque segun sus leyes dezia, que no eran tenidos de socorrer en tales empresas como aquellas, pero visto, que su persona real, siendo su señor natural, estaua en tan grandes hechos, deliberaron, que fuesse seruido, y socorrido de dozientos y veynte mil florines. Este seruicio se hizo ordenando algunos fueros: y con ellos se derogaron otros antiguos: y algunas libertades en muchas cosas: por el zelo de la justicia: y se estendierō las preeminencias reales: pero declarando se algunas cosas, que ya eran de fuero, y costumbre antigua, que estauan juradas por el Rey: y a esto dieron causa algunos abusos, que se hazian por los officiales reales de poco tiempo a esta parte: que eran cō tra los fueros: señaladamente desde que el Rey partio la postrera vez a Sicilia. Fue este el mayor seruicio en dinero, segun dezian los que le hizieron, que nunca el reyno de Aragon hizo a su Rey, y señor natural: y porque no sabian el estado en que el Rey tenia sus cosas, ni su voluntad cerca del detenerse en aquellas partes, acordaron de embiar al Rey a Alonso de Mur lugarteniente del Iusticia de Aragon: para q̄ supplicasse al Rey fuesse su merced de venir a estos reynos: y que los cinquenta mil florines de aquel seruicio, que eran del vltimo plazo, siruiessen para las expensas de su venida: y sino viniesse, fuessen para sus necessidades: confirmando primero lo que estaua ordenado por los autos de la corte: y lo jurasse como si se vuiera hallado presente. Como se auian puesto por el Rey de Nauarra treguas entre los de la Corte, por el tiempo que durasse, y ocho dias despues: quando se vino a concordar en establecer sus fueros, y en seruir al Rey, para la empresa del reyno, se declaro, que los que de alli adelante viniessen a las cortes pudiessen yr armados: o como bien visto les fuesse: y con esto se despidieron las cortes de Alcañiz a cinco del mes de Otubre. Trataua el Rey de Nauarra, y proueya los negocios de su lugartenencia en el reyno de Aragon, con muy formado consejo: al qual assistian el Arçobispo de Çaragoça, que era Cāceller del Rey, Iuan de Funes Vicecanceller, don Sancho Abbad de Montaragon, don Iuan señor de Ixar, don Iuan de Luna, Iuan Fernādez de Heredia, Iuan de Bardaxi, y dos letrados: que eran Iuan Gallart, y Martin Cabrero. Eran del consejo en el reyno de Valencia: don Alonso de Borja Obispo de Valencia, Romeo de Corbera maestre de Montesa, Iuan de Prochyta, Pedro Pardo de la Casta, Guillen de Vic, Iuan Fabra, Manuel Suau, y Manuel Exarch. En el Principado de Cataluña era la Reyna, como dicho es, Lugurteniente general: y los de su consejo eran don Domingo Ram Cardenal titulo de Sant Iuan, y Sant Pablo administrador de la Iglesia de Tarragona, el Abbad de Monserrat, don Guillen Ramon de Moncada, el Vizconde de Illa, Bernaldo de Corbera, Andres de Biure,

de Biure, Frances Dezpla, y Lorenço Redo. Eſtos tratauan los negocios mas arduos, y del eſtado: allende de los officiales reales ordinarios de corte, que acoſtumbrauã entrar en conſejo, aſsi como Gouernador, Maeſtre racional, Bayle general, y procurador real. Regia el officio de la gouernacion general deſte reyno vn cauallero muy principal, que ſe dezia Martin de Torrellas: que caſo con doña Aldonça de Gurrea hija de Pero Lopez de Gurrea ſeñor de Torrellas, y de Santa Cruz, y de doña Aldonça de Moncayo ſeñora del lugar de los Fayos: y como en el tiempo de la competencia de la ſuceſsion deſte reyno, Pero Lopez de Gurrea eſtãdo en ſeruicio del reyno, en frontera en la villa de Exea, fue preſo por don Antonio de Luna, y por Menaut de Fauars en vn renquentro, y lleuado al caſtillo de Loarre, y ſe vuo de reſcatar en gran ſumma, deſpues en ſatisfacion del reſcate ſe dio a Pero Lopez de Gurrea la metad del lugar de Plazencia: que eſta a la ribera de Xalon: que fue de don Antonio de Luna: y como doña Aldonça de Gurrea ſucedio en el eſtado de ſu padre, y Martin de Torrellas con la autoridad de ſu officio, moleſtaua a doña Aldonça de Moncayo ſu ſuegra, ſobre la poſſeſsion de los lugares de Torrellas, Fayos, y Santa Cruz, y por la mitad de Plazencia, y por los otros heredamientos, y aunque doña Aldõça de Moncayo tuuo ſu recurſo a la corte del Iuſticia de Aragon, el ſobrejuntero nũca pudo executar la apprehenſion, para tener los lugares en poder de la juſticia: y occupo Martin de Torrellas el lugar de Plazencia, quitando los pẽdones reales: q̃ eſtauã en las puertas del lugar: y declaro ſe juez competente deſta cauſa: y por doña Aldonça de Moncayo ſe apelo para el Rey, y la corte: y tenia eſta querella muy deſaſſoſſegadas las gentes: poniendo los en parcialidad, y vando. Mandaua el Rey, yr a todos los Perlados de ſus reynos al concilio. proueyendo, que ſi lo rehuſaſſen, o diffirieſſen ſe procedieſſe contra ellos, ſegun el tenor de los decretos eſtablecidos por el concilio de Baſilea: moſtrando firme propoſito, que ſe proſiguieſſe por aquel camino a la reformacion de la vniuerſal Igleſia. Tuuo en eſte tiempo gran cuydado, que vinieſſe a eſtos reynos doña Iuana de Vrgel Condeſſa de Fox: por auer muerto por eſtos dias el Conde Iuan de Fox ſu marido: y que della no ſe concertaſſe matrimonio ſin ſu licencia: por no caer en ſemejante error dela primera hermana la Infante doña Iſabel: moſtrando el Rey arrepentimiento, por auer la caſado con el Infante don Pedro de Portugal: pero era contento, que pudieſſe caſar la Condeſſa doña Iuana con el Rey de Chypre: y caſo como ſe ha referido, con don Iuan Ramon Folch hijo de don Iuan Ramon Folch Conde de Prades. Declaraua el Rey que ſu voluntad era, y eſtaua determinado, que la Reyna doña Maria ſu muger fueſſe a Napoles: y el Rey de Nauarra q̃daſſe Lugarteniẽte general en eſtos reynos; y en el Principado de Cataluña: y embio a mandar con Mattheo Pujades, que don Hernãdo ſu hijo, que eſtaua debaxo de la guarda, y criança de Ximen Perez de Corella, fueſſe a la ciudad de Valencia: para poner ſe en orden: y paſſar al reyno: y mandaua que fueſſe acompañado de alguna notable perſona: y de ſu maeſtro: y caſa: y fueſſen en ſu ſeruicio hijos de perſonas principales: al qual el Rey llamaua Infante, como ſi fuera legitimo. Eſcriue Iuã Iouiano Põtano la variedad de opiniones q̃ vuo, ã quiẽ fue la madre deſte Infante, y el nunca auer lo declarado el Rey, mas de dezir que ſu madre era tan Iluſtre, y tan principal, y mejor q̃ no el, fue occaſion, q̃ ſe vineſſe a creer lo peor: y q̃ nacio de inceſto: y que fue ſu madre la Infante doña Cathalina cuñada del Rey, y que ſe publico, que la madre era Vilardona Carlina: pero que auia ſido ſobrepueſto por ordẽ de Ximen Perez

Año MCCCC-XXXVI.

de Corella: y otros dezian q̃ era nacido, y engendrado de vn hombre baxo: y de muy vil condicion. Affirmaua esto el Papa Calisto: que fue su declarado enemigo del Infante don Hernando: al tiempo de su sucesion en el reyno: auiendo le acompañado en esta sazon siendo Obispo de Valencia: quando le lleuaron a su padre: y fueron juntos en vna galera: y el vno fue Summo Pontifice, y el otro Rey: estando tan lexos el vno, y el otro de pensar, que lo auia de ser. Esto escriue Pontano de la opinion de la madre del Infante don Hernando: autor tan graue: y que tuuo muy gran lugar en su seruicio: haziendo el officio de su secretario despues de la muerte de Antonelo de Petrucis su gran priuado: y otros congeturan, que fue hijo de doña Margarita de Ixar dama de la Reyna su muger: a la qual segun se affirma, la Reyna hizo ahogar: auiendo el Rey ydo a mõte a Liria, y hazia Sant Mattheo: y que estaua en aquella sazon preñada: y viendo el Rey a su buelta, que auia muerto assi arrebatadamente, sospecho lo que era: y q̃ juro de nunca mas ver ala Reyna de sus ojos: y se fue lugo a Barcelona: para dar orden en su partida: la segunda vez, que passo al reyno de Sicilia.

De las pazes perpetuas, que se assentaron entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra. XXXVI.

ENtendiendo el Rey, estãdo aun en poder del Duque de Milan, que despues de su libertad, y auer se confederado en tan estrecha amistad cõ aquel Principe, ninguna cosa le podia diuertir de la empresa del reyno, sino la guerra de Castilla, delibero de dar orden, quanto le fuesse possible, de reduzir las cosas a medios, que se pudiesse conseguir vna honesta, y perpetua paz entre el, y sus hermanos, y el Rey de Castilla. Para esto fue principalmente la appressurada venida del Rey de Nauarra: y la concordia della se assento en la ciudad de Toledo entre el Rey de Aragon, y los Infantes sus hermanos, y el Rey, y Reyna de Nauarra de vna parte, y el Rey de Castilla a veynte y dos del mes de Setiembre deste año: y fueron los que la concertaron, y ordenaron por parte del Rey de Castilla, don Iuã de Luna Arçobispo de Toledo hermano del Cõdestable de Castilla, el Maestre de Calatraua, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauẽte: y por el Rey de Aragon, y el Rey, y Reyna de Nauarra fueron: don Alonso de Borja Obispo de Valencia: don Iuan de Luna señor de Illueca: y don Iayme de Luna su hermano: don Pascual de Oteyça, Pierres de Peralta: y el Prior de Velas. Fue acordada la paz con estas condiciones. Primeramente se concerto matrimonio entre el Principe don Enrique de Castilla, y la Infante doña Blanca, hija del Rey, y Reyna de Nauarra: y auia el Principe de embiar sus procuradores para firmar los despossorios con la Infante personalmente, dentro de trynta dias: y el matrimonio se trato que se consumasse so pena de tres millones de coronas de oro: y señalaron que se diesse por arras a la Infante cinquenta mil florines del cuño de Aragon: y para ello obligauan especialmente las villas, y lugares del Principado de Asturias. Auian se de dar dentro de tres dias por sufficientes contratos al Rey de Nauarra, para dar en dote con la Infante, las villas de Medina del Campo, Aranda de Duero, Roa, Olmedo, y Coca: y el Marquesado de Villena: con la ciudad de Chinchilla: y con todas las villas, y lugares, que el Rey de Castilla le auia occupado: y en el mismo dia el Rey de Nauarra, por medio de sus procuradores, los auia de dar cõ sus rẽtas en dote cõ la Infante al Principe: y esta donacion, y cõstitucio de dote, se auia de ratificar por el Rey de Nauarra dẽtro de quarenta dias. Despues desto los

Reyes

Reyes de Caſtilla, y Nauarra juntamente lo auian de confirmar de nueuo: y eſtas villas, y Marqueſado, y la poſſeſsiõ dello ſe auian de entregar realmente al Rey de Nauarra: deſpues de cinquenta dias, que ſe vuieſſen celebrado los deſpoſorios perſonalmente: y quedauan las fortalezas, y caſtillos, que ſe tenian a la coſtumbre de Eſpaña, en poder del Rey de Caſtilla, y por el. No auiendo hijos deſte matrimonio, boluian las villas, y el Marqueſado al Rey de Caſtilla: y a eſto dezia deſpues el Rey de Nauarra, que cõ decendio, por bien de paz. Auia de dar el Rey de Caſtilla al Rey, y Reyna de Nauarra, y al Principe don Carlos ſu hijo de mantenimiẽto cada año, veynte y vn mil y quinientos florines de oro de Aragon: y para el Rey de Nauarra, o para quien el quiſieſſe otros diez mil florines: y al Infante dõ Enriq̃ quinze mil de mãtenimiento en cada vn año: y mas cinco mil florines de juro de heredad: y a la Infante doña Catalina ſu muger otros quinze mil: haſta que ſe le dieſſen ciento y cinquenta mil florines: de los quales ſe le auian de comprar bienes dotales en los reynos, que el Rey de Caſtilla quiſieſſe. Tambien auia de librar el Rey de Caſtilla al Infante don Pedro, de mantenimiento cinco mil florines: y en lo del Maeſtrazgo de Santiago ſe concerto, q̃ no ſe hizieſſe mudança: ſaluo, que por el tiempo que el Condeſtable de Caſtilla fueſſe adminiſtrador, ſe dieſſen las encomiendas, y habitos por cierta bula del Papa. Con eſto parecia que ſe aſſentaua vna paz perpetua: ſobre todas las guerras, y males paſſados: y ſe auian de reſtituyr dentro de ſeſſenta dias los caſtillos, que fueron tomados, durando eſta guerra, de las fronteras de Aragon, y Valencia: que eran Monreal, Torralua, Traſmoz, Litueñigo, Sinarcas, Sote, Chera, Xelante, Palaçuelos, Tereſa, Xarafitel, Capdete: y la Fuente dela higuera con ſus caſtillos, y fortalezas. Del reyno de Caſtilla ſe auian de reſtituyr Deça, y ſus aldeas, Cihuela, Ciria, y Borouia: y del reyno de Nauarra la Guardia con ſus aldeas, el Caſtillo de Aſa, y Tudugen, que en lo antiguo ſe dixo Tudilen de Aguas caldas, Buradon, Golite, Colonon, Toro, Caſtellar, y Araciel: con los caſtillos, y fortalezas de los terminos de Sartaguda. Declaroſe tambien: que los terminos ſobre que auia contienda entre Alfaro, y Corella, y los lugares comarcanos quedaſſen cõ Alfaro en la manera, que eſtaua mojonado: excepto lo que era termino cierto de Araciel: que era de Nauarra: antes de la guerra: y que la villa de Briones, que era del Rey de Nauarra, y auia ſido poſſeyda por el reyno de Caſtilla, antes de la guerra, y deſpues, y la tenia como coſa de ſu patrimonio, quedaſſe por el: reconociendo el ſeñorio ſoberano al Rey de Caſtilla. Quiſo con eſto el Rey de Caſtilla, que quedaſſe declarado, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y don Carlos Principe de Viana, y los Infantes don Enrique, y don Pedro, y la Infante doña Catalina no pudieſſen entrar en Caſtilla, ſin ſu voluntad: ni el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo en los reynos de Aragon, y Nauarra: y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro no pudieſſe entrar en Caſtilla: ni dõ Fadrique, que fue Conde de Luna en Aragon: ni Godofre de Nauarra en Nauarra ſin licencia de los Reyes. Fue acordado, que en el proceſſo que ſe hazia cõtra el Conde de Caſtro, ſe ſobreſeyeſſe a dar ſentencia condenatoria: quanto a lo que tocaua a ſu perſona, honra, y fama: y quanto al eſtado hizieſſe el Rey de Caſtilla lo que la ſu merced fueſſe. En ſeñal de mayor confederacion, y amor ſe acordo: que ſe firmaſsen entre eſtos Principes ligas, contra todos los Principes del mundo: y reſeruo el Rey de Caſtilla por ſu parte a los Reyes de Francia, y Portugal: y por la parte de los Reyes de Aragon, y Nauarra ſe excepta ron tan ſolamente el Duque de Milan,

Digitized by Google

Año MCCCC-XXXVI.

y Gaston Conde de Fox: que auia sucedido a Iuan Conde de Fox su padre de quinze años. Esto se auia de jurar por los Perlados, Barones, y caualleros, y ciudades de las partes: y estando el Rey de Castilla en Toledo a veynte y dos del mes de Setiembre deste año, dio su poder al dotor Fernan Lopez de Burgos oydor de su audiencia, para jurar, y approbar las condiciones desta paz delante del Rey de Aragon: y a veynte y tres del mismo mes se publico la paz estando el Rey de Nauarra en la villa de Alcañiz.

De la respuesta que el Rey dio al requerimiento del Papa: que desistiesse de la empresa del reyno: y prosiguiesse su derecho ante, el por via de justicia. XXXVII.

ENTRE tanto, que se assentaua la concordia con el Rey de Castilla, y la armada del Principado de Cataluña se ponia en ordē para passar al reyno, y el Rey ordenaua las cosas de la guerra, para salir por su persona en campo contra sus enemigos, no desistia el Rey de solicitar al Papa, para q̄ no tomasse las armas contra el: como lo disponia: y con toda justificacion respondio a lo que el Papa le auia embiado a requerir con fray Bernaldo Serra limosnero del Rey: que desistiesse de la empresa del reyno: offreciendo que haria officio de muy desapassionado juez para determinar su justicia. Lo primero era cierto, como se auia ya informado al Papa, que buelto el Rey de la Isla de los Gerbes al reyno de Sicilia, los embaxadores del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron, que era defunto en este tiempo, que fueron a el, le lleuaron ciertos capitulos firmados de la Reyna Iuana: en que le offrecia: que reuocaria todo lo que se auia intentado en fauor del Duque de Anjous: y por esta causa con grande instancia de la Reyna se mouio a passar a Isla: a donde ya hallo mudança en el proposito dela Reyna: para que no se le entregasse la escritura de la confirmacion de su sucesion. Por esto representaua el Rey al Papa: que estando las cosas en aquel estado, vino a el de parte de su Santidad el Obispo de Concordia: y el Rey no trato con el que se le concediesse nueuo titulo en aquel reyno: pero que se confirmasse por bula Apostolica, el antiguo, que tenia legitimamente: y se renouasse la que el Papa Martin le auia concedido: approbando la legitimacion de aquel titulo: lo qual no se auia executado por algunas differencias: las quales reduzia a la memoria a su Santidad: por si se le auian oluidado. Despues desto dezia el Rey, que salio de Isla pacificamente: sin turbacion alguna del reyno: y de la Reyna: por tener toda reuerencia a su madre: y boluio a Sicilia: y estando en Marsala, para seguir otra vez su empresa, contra los Moros de Berberia, recibio del Obispo de Concordia la bula de su Santidad: por la qual le concedia subsidio de cient mil florines sobre la clerezia de sus reynos: y esto fue en el principio del segundo passage contra los Moros de Africa: en el qual passo a Tripol: y entro cinquenta millas por Berberia. Quando entendio, q̄ era muerta la Reyna, y q̄ podia tomar la possessiō del reyno legitimamente, como suyo, en prosecucion de su derecho, y siendo llamado de la mayor parte de los Barones, y Grandes de aquel reyno: y señaladamē te de los mayores, tomo el camino para el reyno: con proposito de tomar la possession natural del: que le pertenecia por derecho del vtil dominio: como a feudatario de la Iglesia: y embio al Papa sus embaxadores: y con ellos se offrecia para todas aquellas cosas, que era obligado el feudatario del Papa: como derecho señor, y de la Iglesia Romana. Por esto se entendia, q̄ el en la prosecucion de su justicia auia entrado en el reyno: y no por combatir las tierras de la Iglesia: ni tampoco

poco con titulo del derecho dominio: porque el reconocia, que era de su Santidad, y de la Sãta Iglesia Romana. Mas en lo que el Papa offrecia: de querer administrar justicia favorablemente, con que se dexassen las armas, y se reduxessen las cosas attentadas a su primer estado, y se pusiessen en sus manos: affirmaua el Rey, que su justicia mas consistia en la execucion, que en el conocimiento: y por esta consideracion, si se depusiessen las armas, aquello seria impedir la execucion: pues se auian tomado para sojuzgar los soberbios: y a los rebeldes manifiestos: contra los quales, hasta reprimirlos, ordena la justicia, que se armen los Principes con la espada en su vengança. Reduzir lo attentado al primer estado, y que se pusiesse en manos de su Santidad, que otra cosa seria, que desistir de aquello, que con derecho se auia adquirido con sus propios estipendios: y con grandes trabajos? pues aquella es verdadera justicia, que el posseedor, qualquier que sea, se defienda por el juez en su possession. Quanto a lo que el Papa proponia en su justificacion: que nunca auia concedido bulas a su aduersario: dezia el Rey, que a su Santidad deuia ser notorio, si las auia concedido, o no: pero que el Rey se alegraua, que su Santidad lo negasse: y si no las auia mandado despachar, que era la causa, que el Patriarcha de Alexandria Legado de la sede Apostolica por letras, y mensageros llamaua Reyna a la Duquesa de Bar? y aun por la copia de vna letra dirigida a la Duquesa, le offrecia en grã manera fauores increybles: lo que era cosa de gran marauilla. Por esta causa viendo el Rey, que el Patriarcha impedia por todas las vias que podia, a Francisco Picinino su capitan la entrada del reyno, y que perseguia con grandes vexaciones, y tormentos a sus vassallos, que hallaua en los lugares de la Iglesia, tratando los como a enemigos, y que en esto daua a entender, que intentaua entrar en aquel reyno, no como Legado de paz, mas antes como gran capitan de guerra, mayormente auiendo el Papa contraydo parẽtesco con Iacobucio Caldora, y que el Patriarcha con dineros de Caldora, se yua reforçando, para acercar se al reyno, y que tal confederacion, y compañia declaraua, ser el Patriarcha enemigo del Rey, por esta razon el Rey por su defensa, que le concedia el derecho, que dispone, que se deue perdonar al que se quiso vengar, siendo prouocado, dio sueldo al Conde Antonio de Pontadera, y a Ricio de Monteclaro, y a Lorenço Colona: para que con su esfuerço lançassen lo mas lexos que pudiessen las asechanças de los enemigos. Pero era cosa muy cierta, que sin sabiduria suya el Conde Antonio, y Ricio se oppusieron contra el Patriarcha: que queria hazer se señor del Principado de Capua: y lo mismo dezia, de Lorenço Colona, que se llego como enemigo, para molestar la ciudad de Roma con correrias: y esto se entendia, porque teniendo el Rey gran aparejo de socorrer le, quando le tuuo cercado el Patriarcha, no lo quiso hazer: lo qual se deuiera presumir, que se hiziera, si con su voluntad Lorenço Colona viniera entrado como enemigo, en el territorio de Roma: haziẽdo correrias. Pero lo mas graue de todo, y en que el Papa mostraua mayor sentimiento era: en la occupacion de la ciudad de Terracina: que era cosa tan propia de la Iglesia: y en esto se justificaua el Rey affirmando, que despues de ser cobrada por los suyos Gaeta, como los de Terracina se viessen cercados del Conde Antonio de Pontadera, que era entonces enemigo del estado de la Iglesia, y suyo, embiaron sus mẽsageros al Infante don Pedro su hermano, que estaua en Gaeta: supplicando le que recibiesse aquella ciudad debaxo de su protecion: para amparar la, y defender la: estando opprimida por el enemigo: y pereciendo de hambre: y assi lo hizo el Infante: considerando, que era mez-

ſor que aquella ciudad eſtuuieſſe debaxo de la protecion del Rey, q̃ era deuoto hijo de la Igleſia Romana, q̃ ſer opprimida con tyrania: deſuerte q̃ aquella ciudad ſe recibio no cõ animo de hazer injuria: pero porq̃ el enemigo del Rey no fueſſe en augmẽto de ſu potẽcia. Con eſtas juſtificaciones fue ſiẽpre el Rey perſeuerando en el reſpeto, y obediencia q̃ deuia al Papa, y a la Sede Apoſtolica: excuſando cõ todo ſu poder, de no llegar al rõpimiẽto: attendiendo antes a la defenſa, que a poner la guerra en el eſtado de la Igleſia.

De la offerta, que el Rey hazia al concilio de Baſilea: y al Papa porque fueſſe neutral en la competencia de la ſucesion del reyno: y que ſe puſieron en ſu obediencia los Condes de Nola, y Caſerta. XXXVIII.

EVE muy ſeñalado el cõſejo, y prudẽcia del Rey, en yr ſiempre deſuiãdo, y excuſando, quanto le fue poſsible, de no dar occaſion al Papa de tener le por hijo deſobediente, y enemigo: y eſto era quanto mas el Patriarcha de Alexãdria, como Legado de la Sede Apoſtolica yua juntando muy formado exercito: no para defender las tierras de la Igleſia, ſino para poner en la poſſeſsion del reyno al Duq̃ de Anjous. Alo mas a que procedio el ſentimiento deſto: fue, q̃ eſtando el Rey en eſte tiẽpo en Gaeta, q̃ era a veynte y dos del mes de Setiembre, hizo gran publicacion de offrecer a los del concilio de Baſilea, y alos q̃ le ſeguian, y ſe auian declarado contrarios del Papa, q̃ ſi quiſieſſen auer a Roma, y las tierras del patrimonio de la Igleſia, para q̃ eſtuuieſſen debaxo de la obediẽcia, y juriſdiciõ del concilio, ſi embiaſſen algun comiſſario con poder baſtãte, y las bulas neceſſarias, por contẽplacion de la Santa Madre Igleſia, entendia dar le tal fauor, q̃ a ſus propias coſtas les haria entregar la ciudad de Roma, en manos del comiſſario, en nõbre del concilio: y todas las tierras del patrimonio de la Igleſia. Mas todo era cõ fin de atraer al Papa, a q̃ a lomenos en eſta guerra, no ſe declaraſſe por ninguna de las partes: conſiderãdo, q̃ pues el Papa no le fauorecia, no era razon q̃ dieſſe ayuda a ſu aduerſario: y como andauã las coſas en tanta turbaciõ, por la cõgregaciõ del concilio, offrecia q̃ proueeria a voluntad del Papa, ſobre lo que tocaua a la reſidencia en la corte Romana de los Perlados, y officiales, y clerigos, q̃ eran naturales de ſus reynos. Era eſto en ſazon, q̃ començauan a ſuceder las coſas al Rey proſperamente: y tenia ſu exercito haziendo la guerra en Abruço: y eſperaua, llegada ya la armada del Principado de Cataluña, para que ſe pudieſſe poner en cãpo, que ſe vinieſse a juntar con el, el Infante don Pedro con las compañias de gente de armas que tenia conſigo: y con los Barones de Calabria: y tãbien eſperaua al Principe de Taranto, q̃ eſtaua en Pulla: aunq̃ con grande difficultad ſe podia juntar: y por eſta cauſa mando hazer otros mil hõbres de armas. Eſtando ya ſi cerca de ſalir en cãpo por ſu perſona, embio al maeſtro Iuan Garcia ſu confeſſor al Papa: para q̃ le ſupplicaſse, q̃ como coſa tan decente, y que tanto conuenia al verdadero Vicario de Chriſto, dieſſe lugar a la paz: y fauoreciesſe, y vinieſſe el cõcilio: por cuyo medio Dios obraua tantos bienes: y auia eſperãça, que ſe alcançarian otros mayores: y depuſieſse las armas: q̃ auiã cauſado a ſu Sãtidad mas daño, e infamia, q̃ hõra, ni vtilidad alguna: y a exẽplo de Moyſen péleaſse con oraciones: y vẽceria. Supplicaua, q̃ no quiſieſſe moſtrar ſe parte entre los Principes: y otros q̃ eſtauã diſcordes: mas de reduzir los, como muy buẽ padre, a cõcordia: y reuocaſse al Patriarcha de ſu Legacia: y ceſsaſsen las guerras: de otra ſuerte inuocaua a Dios por juez de ſu intẽciõ: y a los Cardenales por teſtigos: y al mundo: que ſi algun mal ſe ſiguieſse, no ſeria por ſu culpa. En eſte tiempo trataua el Rey de reduzir a ſu ſeruicio, y obediencia a Ra-

a Ramon Vrsino Conde de Nola: que era vn gran señor en el reyno: y para la conclusion desto, fue contento, que se effetuasse matrimonio, y parentela, con alguna señora de la casa real: y concerto se que fuesse con vna hija del Conde de Vrgel: con que el Conde de Nola fuesse obligado de embiar a España, donde estaua, su mensagero: y antes que embiasse su procurador, para effetuar el matrimonio, fuesse obligado de hazer al Rey el deuido juramẽto, y omenage de fidelidad: y leuantar las vanderas reales en sus tierras. Aduirtio se al Conde, porque el pidia a doña Iuana, hija del Cõde de Vrgel, que era biuda, aunque a penas auian passado ocho meses, que fue casada con Iuan Conde de Fox, y tenia otra hermana, q̃ era mayor, y se dezia doña Leonor de hasta veynte y quatro años donzella. Con esto estando el Rey en Sessa, el vltimo del mes de Otubre, se cõcerto el matrimonio cõ doña Leonor: y prometio le el Rey a Scaphata, y Eboli: y embialle gente de infanteria, para que rompiesse la guerra cõtra sus enemigos: y alçasse las vãderas reales: y mas le prometio de dar a Nocera del Principado, que tenia Francisco Zurlo Conde de Montorio: y todas las otras tierras, y bienes q̃ tenian el Conde, y su madre, y hermanos: y conduta de quatrozientos cauallos. Pidia el Conde confirmacion del Condado de Nola, y de Sarno: y de todo el estado q̃ posseya: y del officio de Maestre Iusticier del reyno: y el Rey se lo concedio: y esto fue con condicion, que no se descubriesse ser el Conde hõbre de su Magestad real, hasta tanto, q̃ el Principe de Taranto viniesse a tierra de Labor: y offretia, q̃ para entonces leuantaria las vanderas reales, y prestaria omenage al Rey: y el lo tuuo por bien. Despues de auerse cõcertado esto, estando el Rey en Capua, a veynte y quatro del mes de Nouiembre, Balthasar dela Ratta Cõde de Caserta, q̃ hasta este tiẽpo auia sido vno de los mas principales del gouierno de la ciudad de Napoles, y dela parte Anjoyna, se pusò en la obediẽcia del Rey cõ estas cõdiciones: q̃ su hijo Iuã dela Ratta casasse con doña Iuana hija menor del Marques de Girachi Baronesa de Chimina: que sucedio en aquella Baronia a doña Isabel de Veyntemilla su madre: q̃ fue muger del Marques de Girachi: porq̃ la mayor de las hijas del Marq̃s estaua casada con el Despoto de Larta: pero lo deste matrimonio no se effetuo: y doña Iuana casò cõ dõ Guillen Ramõ de Mõcada Conde de Calatanixeta: y tambien pedia q̃ se le restituyessen Alexano, Vgentino, Cusarno, y Ragano de tierra de Otranto: q̃ estauan en poder del Principe de Taranto: y el Rey le offrecio recõpensa de todo a aluedrio del Marques de Girachi.

De la salida del Rey de Capua: y de la guerra que se començo en el reyno: y que reduxo a su obediencia la ciudad, y Principado de Salerno: y el valle de Sant Seuerino, y otras fuerças. XXXIX.

ESTãdo el Rey en la ciudad d̃ Capua, se fuerõ a jũtar con el exercito del Rey, los mas principales Barones, q̃ le offrecierõ seruir, y seguir en esta empresa, cõ sus cõpañias de gente de armas: que eran Iuan Antonio Vrsino, y de Baucio Principe de Taranto, Gabriel Vrsino Duque de Venosa su hermano, Iuã Antonio de Marzano Duque de Sessa, Ramon Vrsino Cõde de Nola, que se reduxo entonces a la fidelidad del Rey, Francisco Vrsino Prefeto de Roma, y Vrsino de Vrsinis su hermano, Dulce Vrsino Cõde de la Anguilara, Pedro de Trana, Frãcisco Pandon, Iuã d̃ Veyntemilla Marq̃s de Girachi, el Cõde d̃ Morcõ, Iacobo Gaetano Barõ de Muro, Bartholdo Antonacio, Alexãdro, y Iacobo Vrsinos: y muchos principales caualleros. Luego q̃ salio el Rey en cãpo se reduxo a su fidelidad el Conde de Caserta: y fue el postrero del mes de Nouiẽbre a poner su real sobre el castillo

Año MCCCCXXXVI.

stillo de Marchinisi: y luego se rindio al Rey: y de alli se fue a Scaphata: y la tomo: que era vno de los fuertes passos, que tenian los enemigos: y dio la al Conde de Nola: y despues tomo a Castelámar de Stabia: y otros muchos lugares, y castillos se fueron rindiendo en tierra de Labor. Entrego se luego la ciudad de Salerno, y todo su Principado: la ciudad de la Caua, y quasi toda la costa del Ducado de Amalfa. Estando el Rey en Soma, a veynte y dos del mes de Deziembre, hizo capitan general de las galeras del Principado de Cataluña, a don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica, como lo auian pidido los Catalanes: y parte dellas auian ydo a los castillos de Napoles: donde estaua el Infante dõ Pedro, para lleuarle a Castelamar: y puso cient soldados en aquel lugar: q̃ le defendiessen debaxo de la capitania de Angelo de Moresmo. Desde Soma ordeno el Rey, que el Lunes siguiente, que eran veynte y quatro de Deziembre si el tiempo fuesse dispuesto, el Infante, y el Conde de Modica passassen con todas las galeras, a ponerse a la entrada del Areni: que es a dos millas de Napoles: con deliberacion de salir a ponerse en aquel lugar del Areni con su exercito. Esto era con fin, que quando el Rey estuuiesse en aquel puesto con su gente de armas, y mouiesse la via de Napoles, de la misma manera el Infante cõ las galeras, y cõ los soldados en cubierta, se fuesse acercando: teniendo la via de la marina, hasta el muelle: creyendo, que en este pũto el pueblo de Napoles, o otra gente de la ciudad haria leuantamiento en fauor del Rey. Aunque esto se hizo como el Rey lo ordeno, porque fue secretamente auisado, que si se ponia delante de Napoles con su gente de armas por tierra, y la armada por mar, muchos principales Napolitanos de su opiniõ tenian trato de darle entrada en ella, y entregar la, pero sucedio, que saliendo el Rey con su exercito, a ponerse delante de la ciudad, para el dia, que fue señalado, por contrariedad de tiempo, y trauesia de aquella marina, no pudieron passar las galeras, ni acostar se a la ciudad: y visto que el trato estaua ya descubierto, y los mas principales del fueron presos, el Rey dio licencia, que las galeras del Principado de Cataluña boluiessen la via de la ribera de Genoua. Primero fueron a proueer de gente, y municiones los castillos Nueuo, y del Ouo: y el Conde de Modica quedo con las galeras, dexando al Infante con el Rey: y fue a combatir con la gente de las galeras el castillo de Castelamar, que estaua por los enemigos. Como estas galeras se pagauan por el general de Cataluña, para solo effetó, que hiziessen guerra a los Genoueses, determino el Rey, que se reforçassen para qualquier empresa: y procuro de conduzir a su sueldo, y seruicio a Pablo, y Antonello de Sãgro, y a Carlo de Campobasso, y Hector Bulgarelo: que eran capitanes de gente de armas de las compañias de Iacobo Caldora: y en el mismo tiempo Francisco Picinino, Dominicucio de Amicis del Aguila, y Ricio de Mõteclaro estauan haziendo guerra a los enemigos: en la prouincia de Abruço.

POR este tiempo auia grandes vandos en este reyno entre los de Gurrea de vna parte, y de la otra los Vrries, y Pomares: y Embunes: y no solamente tenian en gran alteracion, y rebuelta lo de las montañas, pero lo mas del reyno: y puso se entre ellos paz, y tregua por ciento y vn años, por el el Rey de Nauarra, y por don Iuan Fernandez señor de Ixar, y por don Artal de Alagon señor de Pina, assi como juezes arbitros: por sentencia, que dieron en la villa de Alcañiz, a veynte y dos del mes de Setiẽbre passado: y no hallaron otro remedio para poner fin a sus differencias. Entro en esta paz don Pedro Fernandez de Vergua señor de Vergua, Rico hombre: hijo de don Pedro Fernãdez de Vergua: y por doña Iuana de Vrries su madre, era del paren-

parentado, y parcialidad de los Vrries: y con el entraron Arnaldo de Sellan ſeñor de Alerre, Iuan de Seſe ſeñor de Layana. Rodrigo de Pomar, Sancho Cortes, y Antonio de Foces: y otros valedores, y parientes de don Pedro de Vergua, y de don Phelippe de Vrries ſeñor de Ayerue: que fue nieto de Pedro Iordan de Vrries mayordomo del Rey dõ Pedro. Era Obiſpo de Hueſca don Vgo de Vrries: y entrauan en eſta parte Pedro de la Nuça, y Pero Lopez de la Nuça caualleros, que tenian ſu ſolar en el lugar de Sallent del valle de Thena: que tenian muy gran vando con Guiralt Abarca: y con ſus hijos: y con los de ſu linage: y era vando muy formado entre eſtos caualleros de la Nuça, y los de Abarca: y ſus valedores: y tenia aquella montaña en mucha guerra: y aunque entraron en la tregua, por lo que tocaua al vando de Gurreas, y Vrries, quedaron por el ſuyo, en ſu antigua differencia, y contienda.

Que el Rey confirmo la paz, que ſe aſſento con el Rey de Caſtilla: y procedio en ſu indifferencia obedeciendo al Papa, y al concilio de Baſilea. XL.

ESTVVO el Rey lo que quedaua del yuierno en Soma, y en Caſtelamar, y Nola: y llego dos vezes a los muros de la ciudad de Napoles: diſcurriẽdo por tierra de Labor con las compañias de armas, que ſe auian juntado: y aunque eran muchos en fuerças, gente, y poder, contento ſe que en principio del año de MCCCCXXXVII, tenia en ſu obediencia todo lo mas importante de tierra de Labor, y del Principado de Capua: con el Principado de Salerno: y valle de Sant Seuerino: con la coſta del Ducado de Amalfa. Contener juntamente con eſto las ciudades de Gaeta, y Capua, y la isla de Iſcla, y los caſtillos Nueuo, y del Ouo, no le quedaua ſino la cabeça del reyno: y parecia, que no ſe le podia defender muchos dias: ſi el Papa no ſe le opponia, como principal protector, y fautor del Duque de Anjous: lo que era cierto, que auia de ſer: pues el Patriarcha de Alexãdria Legado Apoſtolico yua juntando todo el poder de gente de guerra de las tierras de la Igleſia. Hallandoſe el Rey en el Caſal de Soma, cerca de Napoles, a veynte y ſiete del mes de Deziembre, y con el el Infante don Pedro ſu hermano, que era Duque de Notho en el reyno de Sicilia, approbaron las pazes, que ſe auian firmado por el Rey de Caſtilla, en preſencia de ſu procurador, y oydor de ſu audiencia, el dotor Fernan Lopez de Burgos: que fue embiado por eſta cauſa a Napoles: y hizieron el pleyto omenage en manos de don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: Almirante de Sicilia: y como antes el Rey auia aceptado en la paz por ſu parte al Duque de Milan, y al Conde de Fox, declaro, que exceptaua al Rey de Portugal, y al Duque de Milan: y el Rey en mueſtra de mucho amor, y hermandad, embio deſde alli al Rey de Caſtilla, a don Iuan Fernandez ſeñor de Ixar: y fue tambien Berenguer Mercader Bayle general del reyno de Valencia: y era con orden, allende de declarar el contentamiento, que el Rey tenia, de boluer las coſas a ſu deuido eſtado, y guardar tanta amiſtad, y hermandad, como Dios, y naturaleza lo querian, ſiendo de vna miſma caſa, procurar con eſto, que pues los Genoueſes eran tan declarados enemigos del Rey, y no ſe auian exceptado en la liga, los mandaſſe el Rey de Caſtilla echar de ſus reynos: y tener los de alli adelante por enemigos. Con eſto, por que ſe ſiguian muchos eſcandalos por la diſſenſion, que auia en la Igleſia, conſiderando el Rey, q̃ auian de ſeguir, y procurar entre ſi toda vnion, pretẽdia q̃ el Rey de Ca-

Año MCCCC-XXXVII.

de Castilla se conformasse en ella con el: porque estando ellos conformes, tambien lo estarian los Reyes de Portugal, y Nauarra: y toda España estaria vnida. Pero aunque el Rey pretendia esto, el Rey de Castilla se excuso diziendo: que como quiera, que se auia acordado, que hiziessen liga entre si, pero no se auia aun tratado, ni declarado de la manera, que auia de ser aquella confederacion: ni venido alo particular della: para que buena, ni honestamente deuiesse hazer lo que le era pidido contra los Genoueses: que con seguro, y saluocõduto suyo, y en lo antiguo de los Reyes sus antecessores estauan, y residian en sus reynos. Dezia, que por la vnion dela Iglesia el auia auido assaz trabajos, y hecho grandes expensas, y gastos: y entendia continuarlo por todos los medios que pudiesse: pero porque aquello, que el Rey pidia era negocio arduo, el mandaria consultar sobre ello: señaladamente con el Rey de Francia su aliado, y con los Perlados de sus reynos: para auer sobre ello gran deliberacion, y consejo. Despues de la venida de don Iuan de Ixar, y de Berenguer Mercader, estando el Rey en Castelamar de Stabia, a quatro del mes de Enero deste año de M C C C C X X X V I I, embio a España, a Berenguer Dolms Gouernador del reyno de Mallorca: para que se diesse orden, que los Perlados destos reynos fuessen con breuedad a Basilea: adonde ya el Rey auia embiado vna muy solene embaxada: y con ella fueron el Arçobispo de Palermo, el Obispo de Catania, Ludouico Romano, Iuan de Palomar, que era letrado, y fray Bernaldo Serra su limosnero maestro en Theologia: y señaladamente mandaua yr al concilio al Cardenal de Tarragona: y los Obispos de Valencia, Barcelona, Huesca, y Vic: proueyendo, que los que no pudiessen yr, por algun justo impedimento, embiassen en su lugar personas señaladas en letras, y vida. Contra los quere husassen de yr al concilio se proueyo, que se procediesse a secrestarles las temporalidades: y a execucion de los decretos, que sobre ello se auian ordenado en el mismo concilio: y assi se ordeno por la Reyna: que era Lugartenente del Principado de Cataluña: y por el Rey de Nauarra, que lo era de los reynos de Aragon, Valencia, y Mallorca. Procedia el Rey de tal manera, y tan cautamente en este negocio de la cisma, mostrando se en el por la vna, y por la otra parte, que tenia sus embaxadores en el mismo tiempo en la curia Romana: y en caso, que vacasse alguna Iglesia, mandaua al que era eligido en Perlado, por el capitulo, que se presentasse al Papa, y tambien al concilio. Vna de las principales causas de embiar el Rey a España, a Berẽguer Dolms, fue, para que la Reyna mandasse dar orden en cobrar a su poder a doña Iuana de Vrgel Condesa de Fox: y en caso que rehusasse de boluer a Cataluña se procediesse a occupacion de sus bienes: y porque Castellon de Farfania era suyo, mando el Rey, que se le embargasse: porque no se apoderasse del gente estrangera. Tambien se dio orden, que doña Leonor su hermana se lleuasse, para consumar su matrimonio con el Conde de Nola: por medio del qual, el Conde se auia reduzido a su obediencia: y resultaua gran fauor a su empresa: por ser el Conde vno de los mas principales del reyno: y pariente mayor de la casa Vrsina: y muy emparentado con el Principe de Taranto: y que tenia sus tierras, y castillos hasta las puertas de Napoles. Por esto desseando el Rey que este matrimonio se effetuasse, mando ala Reyna, que se diesse ordẽ, que luego lo firmasse doña Leonor: por palabras de presente: con el procurador, que el Conde embiaua a Cataluña: y se lleuasse al reyno con las galeras en que auia de venir Mattheo Pujades. Rehuso con gran porfia doña Leonor de firmar este matrimonio: de manera,

que

que mando el Rey: que en caſo, que no quiſieſſe yr de buen grado, la metieſſen por fuerça en vna galera: ſin mas tener le reſpeto. Eſto llego a tanto eſtremo, que auian eſcrito ſobre ello al Rey, el Rey dõ Duarte de Portugal, y el Infante dõ Pedro ſu hermano, q̃ eſtaua caſado con doña Iſabel: q̃ fue la mayor delas hijas del Conde de Vrgel: pidiendo: q̃ no caſaſſe doña Leonor contra ſu voluntad con el Cõde de Nola: de lo qual el Rey ſe mara uillaua mucho: ſiendo aquella de las mas principales caſas, y linages del mundo: q̃ era, ſegũ el Rey dezia, de alta ſangre: y cabo de la caſa Vrſina: y de las primeras, y mas principales de Italia. Auia mãdado el Rey a Berenguer Dolms, deſpues que mãdo deſpachar ſu armada de Caſtelamar, q̃ con vna galera ſuya hizieſſe derecha via para Cataluña: la qual ſe perdio por fortuna en la entrada de la Foz del Rhodano: y Berenguer Dolms ſe ſaluo: y le proueyo deſpues el Rey por Viſorey de Mallorca: y ſu venida era para que ſe dieſſe orden en la breue expedicion de la armada de Cataluña: que ſe auia de embiar al reyno.

De la entrada del Patriarcha de Alexandria Legado Apoſtolico en el reyno: y de la guerra, que ſe començo a hazer por el Duque de Anjous. XLI.

TEniendo el Rey los lugares, y caſtillos de Marchiniſi, Scaphata, Caſtelamar de Stabia, y la ciudad, y Principado d Salerno con toda la coſta de Malfa, y con eſto todos los paſſos de tierra de Labor, eſtaua la ciudad de Napoles en tal oppreſsion, y eſtrecho, q̃ parecia, q̃ no podian tener ſe muchos dias los q̃ eſtauã en ſu defenſa. Por eſte recelo el Papa, y los de ſu liga, q̃ erã los Comunes de Florencia, y Venecia, hazian muy grãde inſtancia, q̃ los Genoueſes armaſſen vn buen numero de galeras: y el Rey tambien por eſta cauſa inſtaua, que la Reyna procuraſſe cõ los Catalanes, que eſtauan juntos en cortes, que reforçaſſen ſu armada: o hizieſſen otra para la primauera: con la qual ſe pudieſſe reſiſtir a la armada de Genoueſes: de ſuerte, que no fueſſen poderoſos para acudir a dar fauor a los de Napoles, ni impedir ſu empreſa. Tambien embio al Marques de Girachi a Sicilia: adõde era ydo el Infante don Pedro: para que dieſſe prieſſa en ſu partida: y ſe vinieſſe con ſu gente de armas: de ſuerte, que para todo Março eſtuuieſſe en Gaeta. De Caſtelamar ſe paſſo el Rey a Nola: en fin del mes de Enero: y dio tregua a Marino Boffa, y a Ioanela Stendarda ſu muger: porque no dieſſen paſſo por ſus tierras, y caſtillos a los enemigos: para la entrada de tierra de Labor: y paſſo a ponerſe con ſu cãpo ſobre Monteſarchio: cõ muy mal tiempo de nieues, y tempeſtad grãde de vientos: y entro ſe en el: y ſino fuera el tiẽpo tan tẽpeſtuoſo, tenia deliberado paſſar al Abruço en ſeguimiento de Caldora. Deſpues ſe le rindio Monteſoſcolo: y paſſo a Cepallon: lugar del valle de Beneuento: adonde eſtuuo algunos dias: y en aquel lugar el Principe de Taranto tomo ſu licencia: y ſe fue a ſu eſtado de Pulla. En eſte medio Antonio Caldora, q̃ era Viſorey por el Duque Reyner, ſalio de Napoles: y puſo a ſaco a Oyrola: y paſſo el rio de Scaphata: y con eſta ſalida todo el valle de Sanſeuerino ſe rindio a los Anjoynos: auiendo ſe pocos dias antes entregado a los Aragoneſes la ciudad de Salerno: y Luys Arcela de Napoles quiſo entrar en cierto trato por engañar a Vrbano Cimino, que tenia el caſtillo de Salerno: y fue deſcubierto: y Vrbano Cimino le hizo matar. Eſtando el Rey en Cepallon a cinco del mes de Março inſiſtia, que ante todas coſas el Infante don Pedro con ſu armada vinieſſe de Sicilia: porque ſe eſperaua, que la guerra ſe haria por tierra, y mar poderoſamente: por todas las partes. Era eſto en tal ſazon, q̃ la Duqueſa de An-

Año MCCCCXXXVII.

de Anjous, viendo que el Duque de Borgoña ponia tanta dilacion en poner en libertad al Duque su marido, y que las cosas de su estado cada dia yuan empeorando, embio juntamẽte con el consejo de Napoles al Papa Eugenio, q̃ estaua en Florencia, por socorro: y el Papa mando yr a Iuan Vitelesco de Corneto Patriarcha de Alexandria, con quatro mil cauallos, y mil soldados muy luzida gente: y soldados viejos: y la mayor parte del vando Vrsino. Auia ganado el Patriarcha el año passado mucha reputacion: porque rompio, y prendio al Con de Antonio de Pontadera: y lo mando ahorcar: y despues quemar, como a enemigo de la Iglesia: y cõ este sucesso la parte Anjoyna cobro gran orgullo: y tuuieron mucha esperança de restaurar lo perdido: sabiendo que les yua este socorro. Entro el Patriarcha en el reyno por el mes de Abril: y tomo a Ceprano, que es de la Iglesia: y esperaua q̃ se fuesse a juntar con el la gẽte que tenia la Duquessa, y el consejo de Napoles, con ademan de passar a cercar a Capua: y salio Antonio Caldora a juntarse con el. Antes desto, y antes que el Rey se pusiesse cõ su exercito la primera vez a dar vista a Napoles, porque dos vezes se auia acercado a ella en el mes de Deziembre, y Enero passados, con fin que los de la ciudad harian algun mouimiento, quando anduuo discurriendo de Castelamar, a Soma, y a Nola, el Patriarcha entro enel reyno por la via de Trajeto, con toda su gente: y puso alli su campo: y corrio hasta la torre de Mola: que se podia dezir vna puerta de Gaeta: y entonces por defender aquellos lugares, se detuuo el Rey en Gaeta, hasta tanto que se fue: pero en esta entrada venia el Patriarcha con formado exercito: y determinado de ponerse a la defensa de todo lo que el Rey emprendiesse. De Cepallon se fue el Rey a Gaeta por el mes de Março: y alli se pago el sueldo dela gente de guerra, del dinero, q̃ se proueyo del seruicio, que hizo este reyno en las cortes de Alcañiz: que fue vno de los mas señalados, que se hizieron en la empresa del reyno: y de que resulto tan gran effeto: y fue con deliberacion de recibir la muestra en Capua el primero de Mayo: y salir en campo. De Gaeta despacho el Rey a veynte de Abril a Alonso de Mur lugarteniẽte del Iusticia de Aragon: con grande agradecimiento del seruicio, que este reyno le hizo: y antes se auian confirmado por el Rey los fueros, que se establecieron en las cortes de Alcañiz: y se hizo el auto dela approbaciõ: a veynte y siete del mes de Hebrero en el castillo de Cepallon.

De la rota que la gente del Rey dio a las compañias de gente de armas, que salieron de Napoles a juntarse con el Legado. XLII.

EVE a poner el Rey su campo junto a la ciudad de la Cerra: adonde estuuo pocos dias: hasta quinze del mes de Mayo: y aunque el se vino a Capua, el real se fue a poner enel Casal de Sancta Maria la mayor, a veynte del mismo mes: y el Rey se fue a Thiano en principio de Iunio: porque auia gran diuersidad de pareceres, sobre lo que se deuia emprender: no hallandose el Rey tan poderoso, que pudiesse resistir al poder, que se juntaua por todas partes de sus enemigos: porque el Principe de Taranto, y otros Barones, que el mando llamar para salir a resistir la entrada del Patriarcha, estauã poniendo en orden sus gentes: y algunos eran de parecer, que se deuia venir a Gaeta: y otros que no se deuia mostrar tanta desconfiança: porque el Patriarcha ponia gran fuerça en hazer la guerra en las tierras, y castillos de algunos grãdes Barones, que eran fieles al Rey: ni conuenia absentarse tanto. En esta sazon Thomas de Campo Fregoso, offrecia al Rey algunos partidos: y no opponerse en offensa suya:

suya:y el Rey no queria en ninguna manera oyr ningun medio: sin consulta del Duque de Milan. Sucedio en esta sazon, que como el Patriarcha vuiesse acometido aquellas comarcas, y con gran industria procurasse de juntar se con los Napolitanos, porque mas poderosamente hiziesse algũ daño muy señalado al Rey, y a los Barones de su parte, y vuiessen salido de Napoles muchas compañias de gente de armas, para recibir le, se pusieron los dos exercitos junto a las riberas del Volturno: de la vna, y de la otra parte del rio: teniendo le en medio: y estauan los exercitos, quasi en distancia de seys millas: y eran muy escogidas compañias de cauallo, y de pie: y muy proueydas de todas las cosas necessarias, para hazer la guerra: y no attendian a otra cosa, sino en que en vna arremetida se juntassen los vnos, y los otros, echando puente sobre el Volturno. En este medio se animaron las compañias de gẽte de armas del Rey, para acometer las de los Napolitanos: aunque en el numero eran inferiores: y con gran esfuerço acometieron su campo: que se auia puesto muy en orden, y passauan de mil, entre la gente de cauallo, y de pie: y fueron rotos: y vencidos: y presos: y se puso a saco todo su real: y sus armas, y cauallos. Desta manera se refiere lo desta jornada: en la relacion que haze el Rey della: sin declarar quien fue el capitan desta gente, por su parte: y Bartholome Faccio atribuye toda la honra della al Marques de Girachi: el qual auiendo se recogido el Rey en Thiano, boluio a Capua con la gente de armas: y acometio a los enemigos tan repentinamente, que los desbarato, y destroço: y se boluio con gran celeridad con esta vitoria a Capua. El autor antiguo de las cosas del reyno escriue: que entendiendo el Rey, que el Patriarcha auia entrado en el reyno, y que auia tomado a Venafra, porque no se juntasse con la gente de Napoles, embio a Vrso Vrsino contra Leonel Acclozzamura, que lleuaua cargo de aquella gente por Antonio Caldora: y fue en su seguimiento con buen numero de gẽte de armas: y los rompio: y prendio: y los que se escaparon perdieron los cauallos. No pudo ganar desta entrada el Patriarcha, segun parece por las relaciones del Rey, sino a Alife: que era del Duque de Sessa: y estaua muy despoblada: y no la vuo por fuerça, sino por trato que tuuo con el Obispo: aunque segun affirma el mismo autor antiguo, auia ganado a Venafra: y gano despues a Santangelo, Robacamina, y Pedemonti: que eran de muy poca importancia: y despues se entro en la ciudad de Napoles: y començo a exhortar algunos Grandes Barones, so pena de priuacion de sus dignidades, y officios, y de excomunion, y entredicho: que luego se apartassen dela obediencia del Rey: que el llamaua opinion errada: y saliessen de la fidelidad, que le guardauan. Pero no procedio cõtra el Rey a auto ninguno: pareciendo le cumplir con lo que deuia: haziendo le guerra con las armas: en la qual se le opuso muy valerosamente. Despues de la perdida de Alife, como Iacobo Caldora puso su campo junto a Pescara, Francisco de Aquino gran Senescal del reyno, con los capitanes de gente de armas del Duque de Atri, y Francisco Picinino, Minicucio del Aguila, y Iosia de Aquabiua determinaron de salir le al encuentro: pero antes que el gran Senescal, y Minicucio, y Iosia se pudiessen juntar para este effeto, el Duque de Atri, y Francisco Picinino, y Sebastian de Amicis hermano de Minicucio acometieron de noche el exercito de Caldora: y rompieron, y entraron su real: y fueron presos de los enemigos dozientos de cauallo: y setecientos peones.

De la batalla que el Patriarcha Legado de la Iglesia, tuuo con el Principe de Taranto, junto a Montefoscolo: y que en ella fue vencido, y preso el Principe. XLIII.

Año MCCCC-XXXVII.

DE Thiano se vino el Rey a Capua: y alli estuuo todo lo restante del mes de Iunio: y mediado el mes de Iulio embio a Angelo de Monforte Conde de Campobasso a Iacobo Caldora, que se llamaua Duque de Bari, y a Antonio Caldora su hijo Conde de Triuento, para tratar con ellos de traerlos a su seruicio. Offrecía les el Rey confirmacion de los estados, y officios q̃ tenian: y condutas de ochocientas lãças, y mil Infantes: y estaua el Rey con gran esperãça, que los reduziria. Despues en el mismo mes de Iulio se passo a Gaeta: y dexo en la guarda, y defensa de la ciudad de Capua, y de los castillos, y tierras de su comarca, que eran fieles al Rey, a Vrso Vrsino: y para en caso que fuesse necessario, socorriesse al Conde de Nola. Tuuo el Rey fin, que si el Patriarcha hiziesse la via de Roma, Vrso Vrsino hiziesse todo su poder de juntar toda la gente de cauallo, y de pie del Rey, que estauan con el Conde de Nola: cuyos capitanes eran Russo de Auersa, y Palermo: y tambien la del Botzo, que estaua en el Condado de Caserta: y con toda la otra gente, q̃ pudiesse auer, hiziesse la via de Terracina: para jũtarse alli con el Rey: antes que el Patriarcha vuiesse passado: con orden, que si el Rey no se hallasse entonces en Terracina, luego fuesse auisado Vrso donde le hallaria. Estando el Rey en Gaeta, dando orden en esto, y procurando que el Principe de Tarãto se viniesse a juntar con el, puso el Principe en ordẽ mil y seyscientos de cauallo, y de pie: y vino se a Montefoscolo: y el Rey entõces recogio sus gẽtes: y fuesse a poner en el valle de Vitulano: para q̃ tomassen en medio al Legado: y temiẽdo desto recelo la Duquesa de Anjous, y los del cõsejo de Napoles auisarõ a Iacobo Caldora: para que socorriesse al Legado: y el daua buenas palabras: y no se mouia: porque en aquella misma sazõ andaua el trato de reduzir se al seruicio dl Rey. Viẽdo esto el Legado, y que le cõuenia auẽturar el hecho, y poner su esperança en su valor, y de los suyos, salio de improuiso en busca dl Principe: q̃ estaua alojado debaxo d̃ Mõtefoscolo: y cõ vna furia terrible acometio a los enemigos cõ la batalla tã reziamẽte, q̃ los rõpio, y prẽdio al Principe: y a Pedro Palagano: y a dos sobrinos suyos, y a Antonio de Marramaldo de Napoles: y otros caualleros: y Gabriel Vrsino Duq̃ de Venosa hermano del Principe se saluo en Montefoscolo, q̃ se tenia por el Rey. Hizo el Legado grã hõra al Principe: assi por sertã grãseñor, y de la casa Vrsina, q̃ entõces estaua en mucha grãdeza, como cõ esperãça de reduzir le a la opinion del Papa. Fue este destroço en fin del mes de Iulio: y del Vitulano salio el Rey cõ su real a Sauona en principio del mes de Agosto: y sabiẽdo q̃ el Legado estaua en cãpo jũto a Scaphata, fue a buscalle: y llegando a Nola rõpio ciertas esquadras de su gente: que era yda a correr el campo: y tomo le cerca de trezientos cauallos: y muchos hõbres de armas: y por este destroço, sabiẽdo el Legado la yda del Rey, leuãto su cãpo de Scaphata: y se fue en son de huyda siendo rõpido. Despues el Rey le fue a buscar de improuiso a Salerno: y le tuuo cercado: y boluio se el Rey a Gaeta por el mes de Setiembre: y repartio su gente como antes la tenia a los cõtornos de Capua, y Gaeta: y antes deste sucesso dio comision al Conde de Nola, q̃ por la deliberaciõ de la persona del Principe, pudiesse tratar en su nombre con el Legado: y obligo se a cumplir lo que acordassen.

Que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta desampararon la causa del Rey: y el Rey reduxo a su seruicio a Antonio Colona Principe de Salerno. XLIIII.

DESPVES de la victoria que vuo el Legado en Montefoscolo, muy facilmente se cõfedero el Principe de Taranto cõ el, y con Iacobo Caldora:

dora: concertando ſe que le puſieſſen en libertad:y ſe dio por vaſſallo de la Igleſia con juramẽto,y omenage. Deſpues por aquella forma el Conde de Caſerta,y poſtreramente Franciſco Pandon deſampararon al Rey:auiendo ſe obligado al Rey, y al Duque de Milan,con muy eſtrechas condiciones:y con aquel impetu,y buen ſuceſſo,q̃ tuuo el Legado, perdio el Rey algunos lugares, que ſe auian ganado el yuierno paſſado. Conſiderando por eſta cauſa, quanto inconuiniente ſe ſiguia de auer ſe apartado de ſu ſeruicio tales perſonas, aſsi porque ſe enſoberuecian contra el,los animos de ſus enemigos, y tambiẽ,porque ſi por via de las armas vuieſſe de ſojuzgar los, no ſe podria aquello effectuar ſin largo diſcurſo de tiẽpo, procuraua por medio del Duque de Milan, que los requirieſſe muy eſtrechamẽte por la fe,y fidelidad del juramento,en que erã obligados a los dos:para que boluieſſen al ſeruicio del Rey : del qual auian ſalido ſin cauſa, ni culpa ſuya . Pero como el Rey eſtaua muy dudoſo,que el Principe reconocieſſe quan ligeramente ſe auia mouido,procuro de reduzir a Antonio Colona Principe de Salerno a ſu obediencia:que era la cabeça del vando contrario:y no ſeruia al Rey en eſta guerra:y eſto ſe hizo por medio de Sueua Gaytona Condeſſa de Albi, madre del Principe de Salerno : por parte del Principe, y del Duq̃ Eduardo Colona ſu hijo. Aſſentoſe eſta concordia en Gaeta, a diez y ſeys del mes de Setiembre deſte año: y confirmo les el Rey el Principado de Salerno:y todos los eſtados,y caſtillos,que tuuieron en tiempo de la Reyna Iuana:y offrecio, que daria orden, que ſumariamente ſe adminiſtraſſe juſticia al Principe,ſobre el Marqueſado de Cotron:y ſobre el Condado de Catançaro: y ſobre otras Baronias, y tierras , que fueron de Juana Ruſſo ſu muger : que era muerta. Obligaua ſe el Rey de dar les fauor : y ayuda,para cobrar el Principado de Salerno:que auia buelto a poder de Anjoynos : y lo que vinieſſe a ſu obediencia , lo mandaria reſtituyr: reſeruando la ciudad de Caſtelamar de Stabia,y Littere, Granyano,Pimonte,y Franche : porque deſtos lugares auia hecho el Rey merced a don Ramon de Perellos. Auia ſe de dar a la Condeſſa de Albi la Caua mayor, y menor:con que el caſtillo de Santo Adjutorio de la Caua ſe puſieſſe en poder de Bernaldo Perez de Mallorca : para que lo tuuieſſe haſta tãto,que el Principe embiaſſe poder baſtante a ſu madre : para aceptar,y confirmar eſta concordia. Daua ſe al Principe conduta de trezientas lanças:y en caſo que el Rey quiſieſſe romper guerra en el territorio de Roma,auiã de ſeruir le,y valerle los de aquella caſa de los Coloneſes con ſus tierras,y eſtados:y recoger en ellos la gente del Rey : ſi el en perſona, o el Infante don Pedro fueſſen a ella. Por el mes de Octubre, eſtando el Rey en Gaeta,entendia en juntar la gente de armas que tenia:y otras compañias: y porque Franciſco Picinino era ydo a Lombardia,embio le el Rey a llamar: para que vinieſſe ſin detener ſe a ſu campo.

Del tratado que ſe mouio de confederar ſe el Rey con el Papa. XLV.

TVVO el Rey en gran peligro ſu empreſa,por auer ſalido a ella el Papa tan determinadamẽte : y no como parcial del Duque de Anjous: ſino como principal en cauſa propia: a lo qual le mouia no tanto el derecho,que ſe pretẽdia de ſer aq̃l reyno del dominio ſoberano dela Igleſia,y de los Sumos Põtifices,quanto el reſpeto de la caſa de Frãcia:en tiempo de tãta turbacion:y diſſenſion , como ſe auia mouido en el eſtado eccleſiaſtico : dando los Principes tanto fauor a las coſas del concilio . Eſto puſo al Rey en grande trabajo,y conflito: y fue occaſion,que los Barones,que ſe auiã declarado por ſu opinion,anduuieſſen temeroſos,y vacilando:y con qualquier ſu

Año MCCCC-XXXVII.

ceſſo proſpero de ſus aduerſarios procu raſſen aſſegurar ſus coſas: y tomar nue uo partido. Con toda eſta contradicion, y con auer ſalido el Papa a la guerra tan arriſcadamente, el Rey ſe gouerno con vna ſuma prudencia: ſin perder jamas el reſpeto que ſe deuia a la Sede Apoſtoli ca: ni la eſperança de reduzir ſe en la bue na gracia del Papa: cõ confiança, que al gũ tiempo ſe reconoceria: que deuia pro curar eſtar tan libre, que quando conuinieſſe, pudieſſe hazer officio de juez de recho: y juſto: y no moſtrar ſe parte, y competidor con las armas. Hizo ſe en principio deſte año gran oppoſiciõ, por los embaxadores, que el Rey tenia en Ba ſilea, ſobre la translacion del concilio: y la intencion del Rey era, que por ninguna cauſa dieſſen lugar, que fueſſe muda do a Auiñon, o Florencia, o a otra parte: ſino fueſſe para la ciudad de Pauia, o a otro lugar del Duque de Milan: y quan to a la incorporacion de ſus reynos en el concilio, tuuo por bien, que ſus embaxa dores no vuieſſen acceptado el ſegundo lugar a la parte ſiniestra deſpues del Rey de Caſtilla: antes les mando, que no lo cõ ſintieſſen: aunque antes lo penſo tolerar: y pretendia, que ſe le guardaſſe lo que le pertenecia, aſsi como Rey de Aragon: o como a Rey de Sicilia: y que ſobre eſte caſo, no ſuffrieſſen ningun agrauio, ni ſo bra: aunque vuieſſe de debatir cõ ſu pro pio padre. Por otra parte inſtaua ſiempre con el Papa, que le confirmaſſe, y otor gaſſe de nueuo la inueſtidura del reyno: ſegun ſe le dio por la Reyna Iuana: y deſ pues de ſu muerte fue confirmado por el Papa Martin: y era contento el Rey de dar al Papa por el cenſo del tiempo paſsa do, dozientos mil ducados: y que ſe reſti tuyeſſen a la Igleſia, todas las tierras que le tenĩ ocupadas: y allẽde deſto offrecia, q̃ ſeruiria al Papa cõ trezientas lãças: pa gadas por ſeys meſes: para cobrar las tierras de la Igleſia: y que todos ſus ſubdi tos, q̃ eſtauan en la Curia Romana, que daſſen en ella: no embargante qualquiere edito, q̃ vuieſſe en contrario: y q̃ los Re yes de Caſtilla, Portogal, y Nauarra fueſ ſen fauorables al Papa: y con eſte offreci miẽto embio a Roma deſde Gaeta en fin del mes de Março paſsado a Martin de Vera. Con eſto era tambien contento de dar el Papa a Terracina: con que dentro de dos años ſe puſieſſẽ officiales aceptos al Rey: porque fueſſen bien tratados ſus afficionados, y ſeruidores: y porque el Pa pa procuraua, que ſe tratalle de concor dia entre el Rey, y el Duque Reyner, ve nia en dexarlo a la determinaciõ del Rey de Portogal, y del Duque de Borgoña. Deſta ſuerte andaua el Rey procurando, de no tener al Papa por contrario en ſu empreſa: y que eſtuuieſſe de por medio: y para reduzir le por buenos medios a lo que pretendia, no hallaua mas cierto camino, que el del concilio de Baſilea: y por el miſmo concilio ſe concedieron le tras, por las quales ſe mandaua al Patriar cha Legado, que era ſolo el que impidia al Rey la vitoria, que todas las ciudades, y caſtillos que auian occupado al Rey en el reyno, ſe reſtituyeſſen: y reuocaſſen to do lo que ſe auia attentado contra el: y la abſolucion que ſe auia hecho de los jura mentos, y omenages que ſe hizieron, cõ penas, y cenſuras eccleſiaſticas. Mas no podia ſer mayor la afficion de la q̃ el Pa pa moſtraua al derecho del Duq̃ de An jous: por el qual ſe opponia contra el Rey, como en cauſa propria de la Igleſia: y vuo cierto aſsiento de concordia entre el Papa, y la Duqueſa de Anjous: el qual vino a manos del Rey: y ſe tomo el inſtru mento a vn comiſsario, q̃ le lleuaua al Pa triarcha: y fue preſo por los del Rey. Por eſta cauſa el Rey por el camino que auia tomado, hazia ſu inſtancia cõ los del cõ cilio, q̃ ſe cõtinuaſſe el proceſso comẽça do cõtra el Papa: y en el miſmo tiẽpo, por medio del Conde de Nola, mouio traco al Patriarcha de concertar ſe, y cõfederar ſe cõ el Papa: declarãdo la grã volũtad q̃ tenia de ſer le obediente hijo: no le empa chando en la empreſa del reyno: y offre cia

cia ya en este tiempo de tomar la empresa de restituyr la Marca de Ancona a la Iglesia, contra el Conde Francisco Sforça: que se auia apoderado della: y ay autor que affirma: q̃ se vierõ el Rey, y el Patriarcha en Salerno: de donde se siguio dar ordẽ, que se assentasse alguna tregua entre el Rey, y el Legado. A esto dio occasion, q̃ en el mismo tiempo, que erã onze dias del mes de Otubre, començaua a mouerse grã dissensiõ entre Iacobo Caldora, y el Legado: y todos los parciales q̃ seguian la opinion del Duq̃ Reyner, estauan desconfiados de su yda: y el pueblo de Napoles muy alterado, y descontento: sintiẽdo los trabajos, que padecẽ los pueblos en larga guerra. Por el mismo camino trataua el Rey estando en Gaeta en fin del mes de Otubre, por medio de los embaxadores que tenia en Basilea, de confederarse con el Emperador Sigismũdo: pero biuio pocos dias despues: y fallecio a nueue del mes de Deziembre deste año: y fue eligido en su lugar Rey de Romanos Alberto Duque de Austria su yerno: que fue Rey de Vngria, y Bohemia. Con esta mudança en las cosas del Imperio, teniendo el Rey su real junto al casal de Sant Iulian, a veynte y dos del mes de Deziembre, como lo de la concordia con el Papa se yua tratando con mucho calor, daua orden a los mismos embaxadores, que no diessen lugar, que se passasse a la conclusion del processo, que se hazia contra el Papa.

EN este año se celebraron los desposorios del Principe don Enrique de Castilla, y de la Infante doña Blanca de Nauarra en la villa de Alfaro: por el mes de Março: y tomo les las manos don Pedro Obispo de Osma: nieto del Rey dõ Pedro de Castilla: y eran de edad de cada doze años. Despues de las fiestas deste matrimonio succedio, q̃ el Rey de Castilla mando prender al Adelantado Pero Manrique en Valladolid: a treze del mes de Agosto passado: que fue nueuo principio de mayores males: y de grandes mouimientos, y guerras en aquellos reynos: de que alcanço gran parte a toda España: porq̃ el Adelantado era gran señor en ellos: y muy emparẽtado: assi por su casa, como por ser hermano de dõ Fadriq̃ Almirãte de Castilla: a quien casi todos los Grandes reconocian, como por pariẽte mayor: y fue tanta la alteracion de ste caso, q̃ todos se pusieron en armas: y todo se atribuya al gouierno del Conde stable, y a su gran priuança. Mostro despues desta nouedad el Cõdestable, que desseaua estar en la gracia de los Reyes de Aragõ, y Nauarra: y declaro se, q̃ queria emplear dozientos mil florines en cõpra de villas, y lugares, en los reynos de Aragõ, y Valencia: y venia el Rey por la necessidad que tenia de dinero, que se le vendiessen la villa de Borja, y Magallõ, y Belchite: y otros lugares q̃ tenia en empeño don Iuan señor de Ixar: y en el reyno de Valẽcia, Cocentayna, y otros lugares.

De la tregua que el Rey assento con el Legado: y del rompimiento della: y de la salida del Legado del reyno. XLVI.

DE la platica de la concordia, q̃ se mouio cõ el Papa, por medio dl Conde de Nola, se vino en assentar tregua con el Legado cõ mucha hõra, y vẽtaja del Rey: q̃ auia de durar hasta todo el mes de Março. Iuro el Patriarcha, q̃ durãdo esta tregua, no cõduziria al seruicio, y sueldo del Papa a Iacobo Caldora: ni a Antonio Caldora Cõde d Triuẽto: ni a Ramõ Caldora: antes procuraria su destruyciõ. Hecha la tregua, el Rey se vino a tierra d Labor: a los Casales de Auersa: y tuuo su real junto al Casal de Sãt Iuliã, como dicho es, a veynte y dos del mes de Deziẽbre. Pero el Patriarcha, q̃ con mala intẽcion, y proposito auia firmado la tregua, cõtra la forma della, y no curãdo q̃ caya en las penas, se cõcerto cõ Iacobo Caldora: y juntas sus gẽtes cãminarõ toda la noche de Nauidad

Año MCCCC-XXXVIII.

dad, del año de MCCCCXXXVIII, y el dia: por acometer al Rey: penſando de auer le a ſus manos: y no dudando de romper la tregua. El autor antiguo de las coſas del reyno cuenta eſte caſo deſta manera: que la noche de Sant Nicolas Pedro Palagano, que fue pueſto en libertad por el Legado, y auia ſido preſo con el Principe de Taranto, hizo rebelar a Trana: y cerco el caſtillo: y el miſmo dia el Rey puſo ſu campo contra Auerſa: y en breue la tuuo en tanto eſtrecho, que era forçado rendirſe. Que eſtando las coſas en aquel peligro, la Reyna Iſabel Duqueſa de Anjous, embio a rogar al Patriarcha, y a Caldora, que ſocorrieſſen a Auerſa: y reconciliando ſe en gran amiſtad, la viſpera de Nauidad mouio el Patriarcha con ſu campo de noche: y Caldora con la ſuya: y juntos caminaron toda la noche: y paſſaron a Arienço: tomãdo el camino del Iuliano: que era el Caſal de Sant Iulian: adonde eſtaua el Rey: y affirma, que ſino ſe vuieran detenido algun tanto en Cauiano, por el canſancio, ſe tuuo por cierto, que prendieran al Rey: que eſtaua ſin ningun recelo: por la enemiſtad de Caldora, y del Patriarcha: y que ninguno dellos por ſi era poderoſo, no ſolo para acometer al Rey: pero ni para reſiſtir le. Eſcriue eſte autor, que llego antes vn cauallero, que embio ſecretamente Iacobo de la Lagoneſa, que era gran ſeruidor del Rey, a auiſar le de ſu yda: y que el Rey ſe reya dello: y aſsi lo hizo con otros dos, que llegaron con la miſma nueua: y eſtando ya muy cerca con ambos exercitos, el Rey ſe puſo a caualloy tomo el camino de Capua: y los que lo pudieron ſeguir: y los demas fueron rotos, y preſos: y perdieron el carruage: y los que ſe ſaluaron, fueron ſeguidos en el alcance: haſta Capua: y ninguna mẽcion haze de la tregua. Deſte caſo embio el Rey a dar auiſo al Papa, que eſtaua en Boloña, deſde Gaeta, a veynte del mes de Enero: con Angelo de Monforte Cõde de Campobaſſo: y con el maeſtro Bernaldo Serra ſu limoſnero: y ſupplicaron al Papa, que reuocaſſe al Patriarcha dela Legacia: y le mandaſſe ſalir del reyno: adonde auia eſtado, y eſtaua cõ grãdignominia, y cargo del Papa: certificãdo, que por el Rey no auia quedado de conformar ſe cõ ſu Santidad: en toda buena cõcordia: y pidieron, que ſe executaſſen las penas en que el Patriarcha auia incurrido: que llegauan a dozientos mil ducados. Deſpues deſte acometimiento, Iacobo Caldora ſe boluio a ſus tierras hazia el Abruço: para hãzer la mas gente q̃ pudieſſe, y boluer a tierra de Labor: y el Rey dio orden, que Franciſco Picinino, y Ioſia de Aquabiua, que eſtauan en la Marca, ſe fueſſen para el, con toda ſu gẽte. Con el ſuceſſo, y vitoria, que el Patriarcha vuo contra el campo del Rey, adonde eſtuuo ſu perſona en tanto peligro, con mucho deſgrado, que tenia de la Duqueſa de Anjous, y de los del conſejo de Napoles, ſe fue a Andria: adonde fue recibido con gran fieſta del Principe de Taranto: y mouiendo ſe alli cierto ruydo, tuuo ſoſpecha, que lo querian prender: y fueſſe luego a Biſſelli: y de alli paſſo a ſocorrer el caſtillo de Trana: que eſtaua cercado por mar, y por tierra, y no pudo: y fue ſobre Molfeta, y Iuuenazo: y talo ſus campos: y repartio ſu gente en Biſſelli, Rubo, y Terlici: y encerroſe en aquella comarca: adõde eſtaua a grãpeligro: por ſer toda ella de enemigos: y la gente de guerra le fue poco a poco deſamparãdo. Viendo ſe el Patriarcha reduzido a tanto peligro, puſo ſe en vn nauio muy pequeño: y fue ſe a Venecia: y de alli a Ferrara, adonde eſtaua el Papa: y ſu gente, que quedo en aquellas guarniciones, no quiſo ſeruir al Principe de Taranto: aunque lo procuro arto: y fueron ſe a ſeruir a los Caldoras: a cuyo poder fue toda la recamara del Patriarcha: la qual Iacobo Caldora, gran capitan auenturero, la vuo de juſta guerra: y fue eſtimada en mas de quarenta mil ducados: y no quiſo jamas reſtituyr coſa alguna: y aſsi lleuo el Patriarcha

triarcha el pago merecido de la ſe, que quebranto al Rey.

De la entrada de Reyner Duque de Anjous en el reyno: y que el Principe de Taranto, y el Conde de Caſerta boluieron a la obediencia del Rey: y de ſu yda al Abruço. XLVII.

A yda del Papa a Ferrara, fue para recibir a Iuan Palcologo Emperador de Conſtantinopla: que ſe offrecio de venir a Venecia, con determinacion de reduzir aquel Imperio a la obediencia, y vnion de la Igleſia Catholica Romana: como ſe auia procurado por el concilio de Baſilea: pero el Papa tuuo forma, que vinieſſe al cõcilio, que auia mudado a Ferrara: y deſpues ſe paſſo a Florencia: y aſsi lo hizo. En eſte medio, Reyner Duq̃ de Anjous ſalio de la priſion en que eſtaua: en poder de Philippe Duque de Borgoña: y eſta nueua ſe publico en Napoles por el mes de Abril deſte año: y q̃ a gran furia yua la via dl reyno: pero muy pobre: por auer pagado grã reſcate: y mas el dote de Margarita ſu cuñada: muger del Duq̃ Luys d Anjous ſu hermano: q̃ ſe pago a Luys Duque de Sauoya. Con eſta nueua ſe puſo luego a punto Caldora: por yr a tierra de Labor a recibir a Reyner. En eſte miſmo tiempo, viendo el Principe de Taranto, que eſtaua muy desfauorecida la empreſa de la Igleſia, ſe reduxo a la obediencia del Rey: y aſsi lo hizieron el Conde de Caſerta, y Franciſco Pandon: y el Duque de Anjous fue al puerto Piſano, por ver ſe alli con el Conde Franciſco Sforça capital enemigo del Rey: como lo fue ſu padre: y alli hizo al Duque grã offrecimiento: que ſi paſſaua con ſu armada al reyno, el le tendria compañia en hazer en el la guerra al Rey don Alonſo: y no dexar le jamas: haſta que le vuieſſe echado del reyno, o prendido. El Duque ſe lo agradecio mucho: y el autor antiguo eſcriue: que dexo el Duque de aceptar ſu offerta conuiniendo le tanto, por los de ſu conſejo, que le affirmaron, que ſeria ſu perdiciõ, ſi aquello fueſſe: porque a la hora Caldora, con deſeſperacion ſe paſſaria al Rey Alfonſo: y que aſsi quedo el Conde eſcarnecido, y muy mal contento. Llego el Duque Reyner con doze galeras, y quatro galeotas, y dos bergantines a la playa de Napoles, vn Lunes, a diez y nueue de Mayo: y fue a ſurgir a vna puente, que ſe hizo al burgo del Carmen: y por fuera del muro ſe fue al caſtillo q̃ Capuana: y el Iueues ſiguiẽte, que fue en la fieſta de la Aſcenſion, diſcurrio con põpa real por la ciudad: con gran fieſta: como Rey que tomaua la poſſeſsion de aquel reyno. Todos los de ſu parte cobraron grã confiança: teniendo por vencida la empreſa: auiendo Principe que pudieſſe ordenar, y diſponer las coſas como Rey, y ſeñor: y mas aquel, que tenia mucha reputacion: y auia pueſto ſu perſona en grandes peligros: y trances de guerra: y lleuaua a ſu hijo primogenito, que llamauan Iuan Duque de Bar: que deſpues ſe llamo Duque de Calabria Prin cipe robuſto, y muy valeroſo: pero deſcubriendo ſe deſpues, ſegun affirman, la pobreza del Duque de Anjous, fueſſe entibiando la afficion: y cada vno mudaua, ſegun el ſuceſſo, de penſamiento: ſiguiendo al vencedor. Embiaron ſe luego quatro galeras, para ſocorrer el caſtillo de Trana: mas fueron tarde: porque quando llegaron, el caſtillo ſe auia rendido a Pedro Palagano: que con el Principe de Taranto ſe auia reduzido a la obediencia del Rey. Vieron ſe el Duque de Anjous, y Caldora, para conſultar de la ſuma de las coſas, quanto al hazer la guerra al enemigo: teniendo por muy conſtante: que auian de ſer muy fauorecidos, como en cauſa que tocaua al Papa: de ſuerte, que no ſe podia penſar, que la deſamparaſſe: y por el parecer de Caldora, lo primero que ſe emprendio, fue

Año MCCCC XXXVIII.

combatir a Scaphata: por ser muy importante, para la entrada del reyno por tierra firme: y tomo se con ayuda de la gente, q̃ fue en la armada del Duque de Anjous. Despues d̃ auer talado el exercito d̃l Rey el campo de Auersa, y siendo ya Reyner buelto a Napoles, entendiendo que entraua su enemigo muy orgulloso por lo de tierra de Labor, y que el Cõde Francisco Sforça por otra parte cõ muy buenas cõpañias de gente de armas de la Marca, yua con fin de entrar en el reyno, tuuo todo su exercito junto, a veynte y vno del mes de Iunio: y fuesse al Abruço: y todos los lugares por donde passaua, se le yuan rindiendo. Embiaron los de Sulmona al Rey, antes que alla llegasse, sus mensageros, con offerta, y seguro de entregar se: y toda aquella prouincia estaua dispuesta para rendirse: y entonces Iacobo Caldora, que estaua con el Duque de Anjous en tierra de Labor, y auia procurado, q̃ todo el peso de la guerra cargasse por aquella parte, delibero de yr en socorro de sus tierras: y puso se junto de vn lugar que llaman Casa Candidela: muy poco apartado del Rey. Tenia el Rey en su cãpo diez mil combatientes, de muy escogida gente: y el Principe de Taranto hazia muy grande instancia, que el Rey llegasse al trance de la batalla: affirmando, q̃ aquella era la vltima ruyna de los Caldoras: pero el Rey se auia buelto mas considerado, y tardio en el acometer: para no arriscar se temeraria, ni aceleradamẽte: y los de su consejo no dieron a esto lugar: diziendo, que era muy desigual la prenda que se arriscaua: porque si vencia el Rey, venceria a vn capitan auenturero: y si perdia, perderia el reyno: y assi estuuieron muchos dias vezinos: y todo el Abruço estaua esperando lo que de alli sucederia. Mas Caldora, que no se hallaua poderoso para poder resistir, ni entretener se por guerra guerreada, fue se a poner delante de las puertas de Piacentro, a lo mas fuerte: y de alli solicitaua al Duque de Anjous, que fuesse a juntar se con el: y tardando, como le yua faltando su gente, començo por sus mensageros a mouer sus partidos al Rey muy a menudo: dando esperança, que queria concertar se para seruir le.

De la guerra que el Conde Francisco Sforça hizo a Iosia de Aquabiua, estando el Rey en el Abruço. XLVIII.

IVVO junto el Rey vn muy poderoso exercito, con deliberacion de passar al Abruço d estio: y dexando a Reyner en lo d̃ tierra de Labor, attender a la destruycion de Iacobo Caldora: que solo era el que sustentaua la empresa de Reyner: y estando en el campo, q̃ tenia junto a Sant Valentin, a ocho del mes de Iulio, estaua en tanto estrecho Caldora, y tan acossado, que le tenia como en las manos: y en punto de deshazer le: porque estaua con poca gente: y andaua huyendo por lo de Abruço: y d Rey se hallaua con gran pujança: y tal, q̃ esperaua breuemẽte reduzir lo de Abruço a su obediencia. Antes desto, estando el Rey cõ su campo cerca de Fara, el Cõde Francisco Sforça dexando la frontera que tenia en la Marca contra Francisco Picinino, y Iosia de Aquabiua, passo con su exercito al Abruço: y fuesse a poner en el territorio de la ciudad de la Amatrice, que era sujeta, y obediente al Rey: y assento su campo sin declarar se, si yua como amigo, o como enemigo del Rey. Aunque era esto assi, y mostraua lleuar le principalmente desseo de hazer la guerra en el estado de Iosia de Aquabiua, que era su gran enemigo, bien se entendio, que buscaua mayor occasion, para señalar se: si Reyner se siruiera del en aquella empresa: y assi fue mucho embaraço al Rey: en lo que tocaua a la breuedad de alcãçar la victoria. Tambien el Rey por aq̃l camino, ni se mostraua su amigo, ni su enemigo: pero por medio de Nicolo Picinino,

Picinino, procuraua que ſin daño de la empreſa, que el Duque de Milan tenia en la Marca, Franciſco Picinino ſu hijo fueſſe a ſeruir le al Abruço: pues auida la vitoria que eſperaua de Caldora, el Duque de Milan conoceria la voluntad grã de, que el Rey tenia, de ſatisfazer a tan tos beneficios, como del auia recibido. Porque el Condé Franciſco eſtaua, para executar algun grã hecho, ſe procuraua, que Nicolo Picinino emprendieſſe algo contra el en la Marca: de ſuerte, que de neceſsidad vuieſſe de ſobreſeer en la execucion de lo que auia començado: y le fueſſe neceſſario boluer para atras: porque ſi el Cõde en eſte mes, y en el de Agoſto no le hazia embaraço, eſperaua repararſe de manera, que en lo de adelante, no le pudieſſe hazer offenſa. Por eſto fue embiado por el Rey a Nicolo Picinino de aquel real, que tenia junto a Sant Valentin, Andres Gazul: porque le tenia en la miſma eſtimacion, que al gran Condeſtable Braccio: y offrecia, que dela miſma manera ſe entendia auer con el, y con Franciſco Picinino ſu hijo, en dar les ygual parte en aquel reyno. Entendia ſe bien, que la proſperidad del Conde Franciſco, auia de ſer la deſtruycion de Nicolo Picinino: y de toda la parte Braceſca: y aſsi era de creer, que no daria lugar quanto en el fueſſe, que la ſoberuia del Conde alcançaſſe tanta gloria: que no embargante, que fue en la muerte de Braccio, ſe pudieſſe loar auer ſido principio, medio, y fin de la perdicion, no ſolamente de Braccio, mas aun del miſmo Nicolo Picinino: y de todos aquellos, que auian quedado del gran Condeſtable Braccio. De la miſma manera auia ſido cauſa el Conde Franciſco Sforça de la muerte de Nicolo de Fortebrachio: y entendian bien los Picininos padre, y hijo, que eran ſus enemigos, que la vengança de todas aquellas coſas, eſtaua en la proſperidad del Rey: que no era menos parcial, para deſtruycion dela caſa Sforceſca, y por la vengança de los muertos, y proſperidad de los biuos, que qualquiera de aquellos que mas lo deſſeauan. Ponia al Rey en gran cuydado, que caminando el la via de Abruço con grande, y eſcogido numero de gente de armas de cauallo, y de pie, quanto por ventura nunca le auia tenido tal, con eſperança de ſojuzgar aquella prouincia, y deſtruyr del todo a Iacobo Caldora, q̃ ſe auia apoderado en las fuerças de Abruço, y no en otra parte, en lo qual conſiſtia la ſuma de todo el eſtado del Rey, y pendia la vitoria de aquella grande, y difficultoſa empreſa, todo eſto ſe le desbaratataſſe por medio de aquel, a quien el Duque auia hecho tan grande: y ſe auia determinado de caſar le con Blanca ſu hija. Por que el Conde Franciſco Sforça haziendo en eſte tiempo demoſtracion de ſeruidor del Rey, hallãdo ſe el Rey en aquellas partes con ſu real, junto a Sant Valentin en fin de Iulio, aſſento el ſu campo contra la ciudad de la Amatrice: ſiendo ſubdita, y fiel al Rey: y apremio a los de aquel lugar, que le dieſſen mil y quinientos ducados, por los daños que dezia auer recibido en la Marca, por Franciſco Picinino: y Ioſia de Aquabiua. No ſe contentando con eſto, queria que echaſſen las vanderas reales de Aragon: y alçaſſen las de aquel Principe, que el nombraſſe: y fueſſen amigos de ſus amigos, y enemigos de ſus enemigos: y le dieſſen vituallas, paſſo, y apoſento: y lo negaſſen al Rey, y a ſus gentes. Entonces le embio el Rey diuerſos menſageros, y ſiempre reſpondia, que el era ſeruidor del Rey: y no queria hazer coſa en ſu perjuyzio: y lo que auia hecho fue, porque el, y Ioſia de Aquabiua, fueron alli recogidos en el tiempo paſſado: y agora auia tan gran enemiſtad entre el, y Ioſia, que por ninguna coſa perdonaria a ſus tierras, y eſtado: ni ſobre ello obedeceria los ruegos del Rey. Tras eſto luego acometio los lugares, y caſtillos de Ioſia: y los lleuo a hierro, y a fuego: no ſe curando, que Ioſia era vaſſallo, y ſoldado del

Rey

Año MCCCC XXXVIII.

Rey:y poniendo grande terror a todos, tuuo tal forma,y platica,que eſtando Ioſia con el Rey, Franciſco de Baucio Duque de Andria,que era vaſſallo del Rey, y le auia preſtado juramento,y omenage de fidelidad,fueſſe para el de Andria: dõ de eſtaua: y pidio le por concordia, que fueſſe hombre ſuyo: y amigo de ſus amigos: y le entregaſſe el caſtillo de Theramo:y otras muchas fortalezas: y los ſoldados que alli eſtauan,que eran del Rey, y pagados cõ ſu dinero,y ſeguian la guerra debaxo de los capitanes del Rey, ſiguieſſen al Duque de Andria: como a hombre ſuyo:y que con eſto ſe contentaria,que el Duque perſeueraſſe en la fidelidad del Rey.Entonces embio el Rey al Conde a don Iñigo de Gueuara,Andres de la Candida,y Reynaldo de lo Duce: y eſtos le requirieron,que luego deſiſtieſſe de la guerra que hazia en el eſtado de Ioſia:y trato ſe,que el Conde ſe cõtentaſſe, que le quedaſſen las tierras, que eran de Ioſia deſta parte de Tordino : exceptãdo a Theramo:y que Theramo, y todos los lugares,que eſtan de la otra parte de Tordino,fueſſen de Ioſia:y del Duque de Andria:o q̃ Theramo eſtuuieſſe en terceria: haſta que ſe determinaſſe por el Duque de Milan : y que ſe ſalieſſe luego del reyno.En caſo que el Conde ſe quiſieſſe reduzir a ſu ſeruicio , le offrecia al Rey el officio de gran Condeſtable del reyno: con conduta de mil lanças, y mil Infantes:y el Principado de Salerno : y la gouernacion de las prouincias de Abruço. Con eſto el Rey ſe fue al Condado de Celano:en principio de Agoſto:y ſe fue a poner junto a Pontoni : y de allí a dos dias aſſento ſu real junto a Caſtro viejo : y ſe reduxeron algunos lugares a ſu obediencia. A la requeſta del Rey reſpondio el Conde moſtrando querer ſeruir le : y el Rey procuraua de reduzir todo aquel Condado:y el Condado de Albi con deliberacion de dar la buelta hazia la ciudad de Thieti : con tal poder, que ya que el Conde Franciſco Sforça no quiſieſſe boluerſe, fueſſe poderoſo, para hazer le la guerra:y a los Caldoras:y aſsi ſe fue reforçando de gente: y animaua a Ioſia,que procuraſſe de conſeruar todos los lugares, y caſtillos que ſe podian defender:y no los dexaſſe:ni vinieſſe a partido con deshonor,y daño ſuyo:porque el Cõde no podia detener ſe por muchos dias : que no ſe boluieſſe: conſiderando, que era para ello muy requerido del Duque de Milan.

Que Reyner Duque de Anjous paſſo al Abruço a juntar ſe con los Caldoras:y del deſafio de batalla , que embio al Rey. XLIX.

HAziendo el Rey la guerra en el Abruço en los Condados de Celano, y de Albi a los enemigos,y hallãdo ſe el Cõde Frãciſco Sforça proſiguiendo la contra el Duq̃ de Andria,y Ioſia de Aquabiua fieles del Rey , y teniendo el Rey ſu campo delante de la Capilla,a catorze del mes de Agoſto,el Duque de Anjous,y Micheleto de Attendulis ſu capitan general,juntauan toda la gẽte que pudieron recoger en la prouincia de tierra de Labor:y tomaron ſu camino appreſſuradamente : para yr al Abruço: donde el Rey eſtaua:con fin de juntar ſe con Iacobo Caldora : al qual tenia ya el Rey quaſi rendido:con fin que todos jũtos pudieſſen reſiſtir al Rey:y embaraçarle en la conquiſta de Abruço. Con eſta nueua,para reforçar el Rey ſu cãpo, proueyo que el Duque de Milan le embiaſſe mil y quinientos cauallos:que eſtuuieſſen cõ el por todo el mes de Setiembre:porq̃ pueſto q̃ eſtaua mas poderoſo q̃ el Duque Reyner,aunq̃ ſe jũtaſſe cõ Caldora, pero no podia ſer menos,q̃ no dieſſe embaraço grãde en aq̃lla empreſa d̃ Abruço , aun que auia reduzido el Rey a ſu obediencia muchos caſtillos, y tierras de Caldora:y entro por fuerça d̃ armas algunos:

nos: y vuo la ciudad de Sulmona: y poſtreramente los Condados de Albi, y Celano: y ſino fuera por la entrada del Conde de Franciſco Sforça en Abruço, tuuiera toda aquella prouincia a ſu obediencia: y Lantziano eſtaua a ſu diſpuſicion: quando ſe quiſieſſe acercar a aquella ciudad. Con eſta nueua ſe fue el Rey a poner con ſu campo junto a Picina: y a diez y nueue de Agoſto eſperaua el camino que haria ſu aduerſario: y començando ſe la guerra a encender entre eſtos Principes, ſuſtentauã con mucha fatiga, y trabajo la parte, q̃ cada vno tenia en los Barones: y fueſſe en grã manera rehaziẽdo, y apoderãdo la parcialidad Anjoyna: creciẽdo cada dia el exercito del Duque Reyner: y con eſta pujança ſalio con Micheleto de Attendulis a gran furia la via de Abruço: para dar fauor a los pueblos de aquella prouincia: que ſe tenian por el. Teniendo Reyner ſu campo debaxo del Toriello, el Conde de Caſerta, que ſe mudaua ordinariamente con el ſucceſſo de las coſas, fue a rendir ſe le: y hazer le omenage: y a veynte y nueue de Agoſto llego Reyner a Sulmona: y junto ſe alli con Caldora. Entendiendo el Rey ſu yda, ſe fue a la ciudad de Thieti: y dudando no ſer encerrado por diuerſas partes, tomo la via de Celano, y de Albi: y el Duque de Anjous, y Caldora ſe repararon por cercar a Sulmona: y no la pudierõ auer: y deſpues paſſaron a Populo: y tambien ſe les defendio. Partiẽdo Reyner de aquel lugar, le fueron ſiete mil ſoldados del Aguila: muy luzida gente: y tan dieſtra, que parecia que ſiempre ſe auian exercitado en la guerra. Llego aquel exercito a tanta pujança, que era de mas de diez y ocho mil hombres: y delibero el Duque yr en buſca del Rey: que le tenia muy vezino: y no creyẽdo, que el exercito Anjoyno vuieſſe crecido tanto, no hazia el Rey del tanta eſtima: y andaua a caça: y hallando ſe ſobre vna montaña junto a Caſtro viejo ſe ſupo, que los enemigos caminauan a furia, para donde el Rey eſtaua: y encareciendo le la grã muchedumbre dellos, mando llamar al Infante don Pedro ſu hermano, y al Principe de Taranto, y a los otros ſeñores, que andauan eſparzidos a monte: y recogiendo ſe todos juntos començaron a caminar. Fue coſa muy publica, que ſi el Duque no ſe detuuiera por el camino, quando ſalio del Populo, y vuiera continuado ſu paſſo contra el Rey, aquel dia era cierto ſeñor del reyno. Tras eſto, luego que el Duque tuuo aſſentado ſu campo, embio ſu Rey de armas, que en Francia llaman Eraldo, y en Caſtilla ſe dixo en eſte tiempo de que ſe trata, haraute, y ſus trompetas, con el guante de la batalla: deſafiando al Rey a ella: y el Rey le recibio muy alegremente con gran demoſtraciõ, que la deſſeaua ſobre manera: y tuuo le vna tarde en el real. Otro dia los mando llamar, y dando a cada vno dellos veſtidos muy ricos, y otras joyas, reſpondio, que el aceptaua de buena voluntad el guante de la batalla: y deſſeaua llegar al juyzio della con el Duque de Anjous ſu primo: aunque eſta no era de cuerpo a cuerpo ſino de ſus gentes: y de poder a poder: y que ſiendo coſtumbre que el deſafiado a batalla, tenga la elecion del lugar, el le eſperaria en tierra de Labor, para nueue de Setiembre. Deſta reſpueſta, ſegun affirma el autor antiguo de las coſas del reyno, deſplugo mucho a Reyner: teniendo por cierto, que ſi viniera en aquel lugar a la batalla, quedara vencedor: y aſsi boluio con ſu campo a cobrar aquellos caſtillos, que eſtauan por reduzir ſe a ſu obediencia a las eſpaldas: y los vuo todos: excepto Auezzano, y Treſaco: y en tan breue tiempo perdio el Rey la eſperança de conquiſtar aquella prouincia: y ſe fue con todo ſu exercito ſin parar a la de tierra de Labor: por ſatisfazer a ſu deuda, y honor el dia ſeñalado de la batalla: conforme a la requeſta del Duque: que fue aceptada por el: y auiendo ſeñalado para aquel hecho

Digitized by Google

Año MCCCC XXXVIII.

cho los cãpos de tierra de Labor, el Rey tuuo su real en la Masseria de la Reyna: el primero del mes de Setiembre: y el noue no dia gozando del derecho, de que sue len vsar aquellos que son requeridos, aq̃l dia estuuo con su exercito en los campos Magdalonicos: que estauan sujetos a entrambas partes: y no quedo por el Rey, que no se cumpliesse con la requesta: pero fue muy diuersa la intencion del Duque: y salio con su intencion de echar al Rey de la prouincia de Abruço: y reduzir la a su obediencia, y de los Caldoras: y luego embio a Francisco de Pontadera con trezientos soldados a Napoles: y el se fue a la Aguila: y de los presentes, y seruicios, que le hizieron los de aquella prouincia, que estauan a su deuocion, pudo entretener algunos dias vn tan grande exercito: que penso con el rematar la guerra: y a la postre la mayor parte se fue derramando: recogiẽdo se a sus pueblos. Otro dia tomo el Rey su camino la via de Arpadio: y puso su real sobre el: estando en su defensa Marino Boffa su señor: y el segundo dia que assento sobre el su campo, le entro por fuerça de armas: y fue puesto a saco: y preso Marino: y luego entrego los lugares que vuo de la priuança de la Reyna Iuana: que eran Argencia, Ayrola, y Cincella: y otros castillos. Teniendo el Rey su campo sobre Arpadio, a treze del mes de Setiembre Baltasar de la Ratta Conde de Caserta se cõcerto d̃ yr a dar la obediẽcia al Rey: porq̃ no sabia reconocer otro Rey, ni señor, sino al vencedor: tan poca era su verdad: y tan incierta la fe que prometia: y fue de manera: q̃ en menos tiẽpo de dos años, segun affirma autor del mismo reyno, y de aquellos tiempos, mudo cinco vezes vanderas: y era mucho de marauillar, como no se daua castigo a tales hombres: por el exemplo: que ni preciauan fe, ni juramento: ni curauan de la buena estimacion de las gentes. Hallando se Francisco de Pontadera en Matalon, corrio hasta Arienço: quasi a vista del Rey: por auer si pudiera a sus manos al Conde de Caserta: y por muy grãventura se escapo: q̃ no fue preso. Entregado Arpadio, y los otros lugares de Marino Boffa, el Conde de Caserta se fue para el Rey: y dexando en el real vn solo hijo que tenia legitimo, hizo al Rey el juramento de fidelidad: y ligio vassallage: y concerto se, que el Rey le confirmasse, y diesse de nueuo, lo que se le auia otorgado en Capua: a catorze del mes de Nouiembre passado: y mas le offrecio el Rey de dar le en el reyno de Valencia la villa de Cocentayna con su Baronia: y el castillo, y villa de Matalon: que estaua en poder de Ottino Caracciolo: que se hallaua en seruicio del Duq̃ de Anjous. Acabado esto, cobro el Rey por fuerça de armas a Grañano, y a Scaphata: y reduxo a su seruicio al Conde de Montorio: y hizo treguas con el Conde de Santa Seuerina: y assi andaua la suerte variando entre estos Principes: con buenos, y contrarios sucessos: sin declarar se mas fauorable a la vna, que a la otra parte: lo que hazia estar a los Barones, y pueblos muy dudosos: y sobre su misma fortuna: teniendo el Duque la prouincia de Abruço: y el Rey guerreando poderosamente lo mas principal del reyno: que era tierra de Labor.

Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Napoles: y de la muerte del Infante don Pedro su hermano. L.

DESPVES de auer se reduzido Marino Boffa, y el Conde de Caserta a la obediencia del Rey, y auer se ganado por fuerça de armas Grañano, y Scaphata, reduxo por concordia a Angria, y a Francisco Zurlo Conde de Nocera, y de Montesauro: y cõsiderando el Rey, que tenia en su poder todos los passos de la prouincia de tierra de Labor, y que el Duque Reyner, quasi con todos los nobles ciudadanos d̃ Napoles andaua discurriendo, y vagãdo por

por Abruço,y que ſu armada de naos,y galeras de tres, y de dos remos, con otras taffureas, y fuſtas auian deſtroçado, y conſumido las naues, y galeras de los enemigos,echando las a fondo, y quemando las,y tomando muchas dellas,parecio le,aunque era en fin del mes de Setiembre, tiempo opportuno con eſtas comodidades,de cercar por tierra,y por mar la ciudad de Napoles: que eſtaua fatigada con hambre, y yerma de ſus ciudadanos principales: y falta de cabeça: porque en ſola aquella ciudad conſiſtia la defenſa de todo el reyno, y la autoridad de la vitoria:para dar fin a la guerra. Puſo ſe el cerco ſobre ella por tierra, y por mar a veynte del mes de Setiembre: y hallarõ ſecõ el Rey en ſu real delos Barones principales del reyno, y de Sicilia, Andres Mattheo de Aquabiua, q̃ ſe llamaua Duque de Andria, Ramon Vrſino Conde de Nola Palatino,y de Sarno Maeſtre Iuſticier, Franciſco de Aquino Conde de Montedoriſi gran Seneſcal del reyno, Iuan de Veyntemilla Marq̃s de Girachi:y Almirante de Sicilia,y don Pedro de Cardona Camarlengo del Rey. No tenia en eſte tiempo el Rey en ſu armada, ſino ſiete naues, y quatro galeras,y otras fuſtas:y con todo eſto ſe tuuo por marauilla, que le pudieſſen reſiſtir:hallando ſe ſin otra gente de guerra: ſino los de la ciudad: y queriendo el Rey acometer para entrar la, le hizieron roſtro con algunas compañias de gente de cauallo Iuan de la Noce, Iacobo Sannazaro, y Chriſtoual de Crema: porque Ottino Caraciolo eſtaua enfermo: y toda la gente noble auia ydo con Reyner al Abruço. Sucedio, que vn dia,a diez y ſiete del mes de Otubre, poco deſpues de ſalido el Sol,yendo el Infante don Pedro a cauallo hazia la parte donde tenia ſu eſtãcia cõtra los enemigos,para cõbatir los,fue herido de vn tiro de vna lõbarda:y le hirio ſobre la ſinieſtra parte de la cabeça: y le lleuo la metad della:y le eſparzio el celebro. Eſtaua el Rey en aq̃lla ſazõ en la Igleſia dla Madalena,oyẽdo miſſa:y viendo muerto a ſu hermano,a quiẽ amaua eſtrañamente,lloro: y bendizien do lo dixo: Dios te perdone hermano: „ q̃ yo eſperaua de ti otro plazer: que ver„ te deſta manera muerto:ſea Dios loado: „ que oy murio el mejor cauallero, que ſa„ lio de Eſpaña: y mando lleuar el cuerpo „ al caſtillo del Ouo: y aunq̃ quedo como attonito de tan deſaſtrado caſo,pues aſsi plugo dello a Nueſtro Señor, recibio lo con la paciẽcia que deuia: como Catholico Principe. Moſtro la Duqueſa de Anjous mucho ſentimiẽto de la muerte del Infante:y embio a offrecer al Rey lo que fueſſe meneſter para ſus exequias: no acordando ſe que fue enemigo:ſino que era de la ſangre real: y tan deudo de ſu marido. Era,ſegun eſcriue Pero Carrillo de Albornoz, de edad de veynte y ſiete años: y muy valiẽte cauallero,por ſu perſona: y que doquier que ſe acerto hizo todo bien:y era franco,y generoſo:todo lo que vn ſeñor deuia ſer:y murio por caſar. Eſcriuio luego el Rey al Infante dõ Enrique,q̃ cõ toda breuedad,y lo mejor en orden que pudieſſe,ſe fueſſe al reyno: y delibero,ſi aſsi conuinieſſe,de ordenar lo miſmo al Rey de Nauarra:y de deſamparar antes la vida,que aq̃lla empreſa:aũ que vn dia antes que el Infante murieſſe, llego al Rey vn heraldo del Rey de Francia con cartas, en que ſe offrecia de procurar la concordia:y lo miſmo ſolicitaua el Papa. Pero pueſto,que con mayor animo,y oſadia delibero continuar el cerco y fue la ciudad ceñida por todas partes, de tal manera, que ſe eſperaua que muy preſto ſe rindiria,fue en eſto muy mal ayudado, y poco ſocorrido por ninguno de los Barones del reyno: acudiendo el Duque de Anjous,y Iacobo Caldora,y Micheleto de Attendulis en ſu ſocorro: a punto,que aſsi Napoles,como Auerſa eſtauan en tanto eſtrecho, y padecian tãta falta de baſtimentos, q̃ no podian muchos dias ſoſtener ſe: ſino en caſo,q̃ los Genoueſes hizieſsẽ tal armada por mar,

Año MCCCC-XXXVIII.

que no se les pudiesse resistir: pues aunq̃ el Duq̃, y Caldora venian con proposisito de socorrer a Napoles, no tenian manera de poder detenerse: ni sustentar se: antes les conuenia salir muy presto de aq̃lla tierra de Labor. Affirmaua el Rey, q̃ en este punto fuera acabada su empresa: sino por falta de los Barones, q̃ seguiã su parcialidad: señaladamente del Principe de Taranto, y del Conde de Nola: q̃ quando veyan los hechos en punto de rematar se, affloxauan: y con coloradas maneras desuiauan el fin de la guerra: q̃ era la vitoria. Estuuo con su campo en el cerco de Napoles treynta y seys dias. y de alli se fue a Capua: y el Principe de Taranto se fue a su estado a Pulla: y entrado el yuierno, el Duque Reyner, y Caldora se entraron en Napoles: y Caldora se fue al Abruço: y lleuo consigo preso a Marino de Marzano hijo del Duq̃ de Sessa. q̃ estaua en la obediencia del Rey. De Capua se vino el Rey a Gaeta: y de alli a doze del mes de Deziẽbre embio al Duque de Milan a Berenguer Mercader: con relacion de todo lo passado: y de la causa q̃ vuo para leuantar se del cerco de Napoles: teniendo aq̃lla ciudad en tanto estrecho. Era esto en tal sazon, que se trataua de concluyr el matrimonio entre el Conde Francisco Sforça, y Blanca hija del Duque de Milan: y por esta causa Nicolo Picinino, que era grande enemigo del Conde, proponia de despedir se del seruicio del Duq̃ de Milan: y tomar conduta del Papa: con proposito, q̃ se hiziesse guerra al Conde Francisco en la Marca, hasta destruyr le: y cobrar todo el estado q̃ auia ocupado a la Iglesia: y por esta misma razon procuraua, de confederar al Rey con el Papa: y no quiso el Rey dar lugar a ello: antes trabajo por conseruar a Picinino en el seruicio del Duque. Antes desto, estando el Rey en Capua el primero del mes de Nouiembre, por causa de la reducion de Frãcisco Zurlo Conde de Nocera, y de Montesauro, q̃ nueuamente auia lleuado a su seruicio, le dexo los castillos, y lugares de Montesauro, y Sant Iorge: q̃ tenia por ciertos titulos Ramon Vrsino Cõde de Nola Palatino, y de Sarno: y Maestre justicier de aquel reyno: y renuncio los, y restituyo los libremente: y en recompẽsa desto prometio el Rey al Conde de Nola, q̃ siempre, que tuuiesse en su obediencia el castillo de Sant Benito de Salerno, se lo daria: porque la ciudad se tenia por la Iglesia: y se lo entregaria para el, y sus sucessores.

De las alteraciones, y ayuntamientos de gente de guerra, que vuo en castilla: por la boz que tomaron, el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique su hermano, y otros Grãdes de aquel reyno: y de la venida de la gente de armas a las fronteras de Rossellon: cuyos capitanes eran el bastardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando. L I.

EN los reynos de Castilla se alteraron las cosas de manera, q̃ se hizieron grandes ayuntamiẽtos de gẽte de armas, assi por el Rey, como por los Grandes dellos: despues, q̃ se salio de la prisiõ el Adelantado Pero Manriq̃ cõ doña Leonor su muger hija de don Fadriq̃ Duq̃ de Benauente: y con dos hijos: juntando se el Almirante don Fadriq̃, y el Adelantado, q̃ eran muy poderosos, y lleuauan tras si toda la grandeza, y nobleza de Castilla, con don Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma: y cõ todos los otros sus deudos. Estos señores començarõ a juntar toda su parcialidad en Medina de Rioseco: q̃ era del Almirãte: porq̃ el Rey mãdo jũtar todo su poder: para ꝓceder cõtra ellos por las armas: y todo el reyno se puso a punto de guerra: siguiẽdo la vna: o la otra parte: y el caudillo de la parte cõtraria destos señores, era el Cõdestable de Castilla: aquiẽ seguian muchos por su grã priuãça: y esta era la boz del Rey: q̃ seguiã las mas ciudades, y pueblos. Pero el Almirante, y el Adelãtado tomarõ vna causa, y q̃rella: q̃ el Rey rigiesse

rigieſſe por ſu perſona ſus reynos con el Principe don Enrique ſu hijo: pues era de edad: y que eſto fueſſe ſin impedimento, y apoderamiento de otra perſona alguna: affirmando, que en lo que declarauan de eſtar ſu perſona, y ſu caſa, y corte opprimida, por el Condeſtable don Aluaro de Luna, y en lo que pidian, y ſupplicauã, que ſalieſſe de aquella ſugecion, le pidian juſticia, y verdad: y que para pidir lo eran forçados, y conſtreñidos por las leyes de aquellos reynos: y offreciã de yr ſe al Rey al lugar que ordenaſſe: ſi que daſſe ſu perſona libre con los Condes de Haro, y Caſtro, Maeſtre de Calatraua, y con el Obiſpo de Palencia: y con los dotores de ſu conſejo: y el Condeſtable, q̃ era ya Maeſtre de Santiago, ſalieſſe de la corte con ſus parientes: y amigos: y las coſas llegaron a tanto rõpimiento, q̃ jũtaron muy formados exercitos. Sucedio por el miſmo tiẽpo otra nouedad, q̃ puſo en cuydado eſtos reynos, y en mucha alteracion ſus fronteras: y eſto fue: q̃ Alexandre de Borbõ hijo baſtardo de Iuã Duque de Borbon, Poton de Cõtralla, y Rodrigo de Villandrando capitanes de gente de guerra en el reyno de Francia, juntaron gran numero de hombres de armas de aquella gente perdida, y deſmandada, que andaua robando, y reſcatando la tierra: q̃ llamauan los Franceſes roteros: y ſe vinieron acercando a las fronteras de Roſſellon con determinado propoſito de entrar con aq̃lla gente: y hazer guerra, y daño en el Principado de Cataluña: e intentaron de eſcalar vn lugar a quatro millas de Perpiñan: y cõbatir el caſtillo, o lugar de Salſas, que eſta en el Condado de Roſſellon a la raya de Francia. Puſo ſe en orden no ſolo el Condado de Roſſellon, y el de Ampurias: pero todo el Principado para reſiſtir aquellas gentes: porque como quiera que ſu propoſito no vino a effeto, y aq̃llas cõpañias ſe fueró vn poco alexãdo de aq̃llas fronteras, pero entendio ſe, que ſe alojauan alli cerca: por cauſa del yuierno: y tornar en la primauera a intentar ſu empreſa. Eſto altero tanto la tierra, q̃ no ſolo lo del Principado de Cataluña ſe apercibia de gente de guerra, por orden de la Reyna, y de los de ſu conſejo, que eſtauan en Barcelona, pero en Aragon ſe procuraua de hazer lo miſmo: teniendo el peligro tan lexos: y hallando ſe el Rey de Nauarra en Çaragoça, delibero de conuocar cortes. Eſto fue a nueue del mes de Deziembre deſte año: y llamarõ ſe para eſta ciudad, para ocho del mes de Enero: y la cauſa del llamamiẽto ſe declaraua, porque era fama publica, que algunos capitanes de gentes de armas de Francia, y de otras naciones eſtrangeras, en muy gran numero eſtauan en las frõteras, y confines deſtos reynos: con animo de entrar a hazer guerra en ellos: para que ſe hizieſſen las prouiſiones neceſſarias, para defenſa del reyno. Fue el mouimiẽto de manera, que ſe tuuo por cierto, q̃ ſe romperia la guerra con Francia por eſtas fronteras: y no ſe contentãdo la Reyna, y los eſtados deſtos reynos, de hazer los apercibimientos ordinarios, procedieron a otra coſa, que dio mucha pena al Rey: q̃ le embiaron a ſupplicar, con muy grande inſtancia, como ſi eſtuuiera muy libre de los cuydados de la guerra, que tuuieſſe por bien de venir a Cataluña: para la defenſa de aq̃lla tierra: la qual por ſu abſencia tan larga, podia correr algun gran peligro: y el Rey entẽdiẽdo, q̃ eſte mouimiento de aq̃llas cõpañias de gente de armas, ſe intento con orden, y trato de Reyner Duq̃ de Anjous, para diuertir le de aq̃lla empreſa, les reſpondio, q̃ por entõces no auia lugar de poder ſalir de aq̃l reyno. Fue embiado a Caſtilla eſte año don Iuan de Luna ſeñor de Illueca: por las condiciones de la paz, que ſe auia aſſentado entre los Reyes: y fallecio a veynte y cinco de Mayo en la villa de Roa: adonde el Rey eſtaua: y el Condeſtable, q̃ era ſu primo, le hizo muy ſumptuoſas exequias: porque allende de quien el era, y preciar ſe tanto el Cõ

Año MCCCC XXXVIII.

deſtable, como lo encarece Hernan Perez de Guzman, de ſer de aquella caſa de Luna tan iluſtre, y antigua en eſtos reynos, don Iuan de Luna por parte de ſu madre doña Aldonça Rodriguez Cabeça de Vaca ſucedia de vna caſa de muy principales caualleros del reyno de Leon: y fue ſu tio don Iuan Rodriguez Cabeça de Vaca Obiſpo de Burgos: y el fue muy valeroſo, y gran ſeñor en eſte reyno. Eſte cauallero fue caſado con doña Brianda Maça: hija de don Pero Maça de Liçana, y de doña Brianda Cornel: y no dexo hijos: y ſucedio en aquella caſa don Iayme de Luna ſu hermano. Tambien fallecio por el miſmo tiempo don Fadrique de Aragon Conde de Luna: en la fortaleza de Braçuelas: cerca de Olmedo: y no ſin ſoſpecha de ponçoña, que le mando dar el Condeſtable de Caſtilla: lo que deſpues entre otros muy graues delitos, le fue impueſto por el Almirante don Fadrique: y por el Adelantado Pero Manrique. De dõ Gaſpar ſu hijo no ſe ſabe, que quedaſſe ſuceſsion: ni de vna hija que tuuo: y deſpues caſo la Condeſſa de Luna ſu muger con vn cauallero de los de Perellos: del Principado de Cataluña: y tuuieron vna hija que ſe llamo doña Elfa de Perellos. Auia fallecido a nueue del mes de Setiembre deſte año don Duarte Rey de Portugal en Tomar: y fue enterrado en la Batalla: y dexo de la Reyna doña Leonor hermana del Rey de Aragon, dos hijos de muy poca edad: al Infante don Alonſo, que ſucedio en el reyno de ſeys años: y al Infante don Hernando, que fue padre del Rey don Manuel: y tres hijas: la Infante doña Leonor, que caſo con el Emperador Federico: y fue madre del Emperador Maximiliano: y la Infante doña Iuana, que caſo con el Rey don Enrique de Caſtilla: y la tercera la Infante doña Cathalina, q̃ murio ſin caſar. Deſpues de la muerte del Rey de Portugal, ſe apodero luego de todo el gouierno del reyno, el Infante dõ Pedro ſu hermano: y de las perſonas del Rey don Alonſo, y del Infante dõ Hernando ſus ſobrinos: y por eſta cauſa comẽço auer tanta diſſenſion, y diſcordia entre la Reyna, y el Infante don Pedro, q̃ fue echada de aq̃l reyno la Reyna. y ſe vino a Toledo cõ la Infante doña Iuana ſu hija.

AVia fallecido, como dicho es, el Emperador Sigiſmundo a nueue del mes de Dezi̇ẽbre del año paſſado: y fue eligido Rey de Romanos Alberto Duq̃ de Auſtria: hijo del Duque Alberto: q̃ era yerno del Emperador Sigiſmundo: y por razõ de la Reyna Iſabel ſu muger vuo los reynos de Vngria, y Bohemia: y eſcriuen del vna coſa muy digna de memoria: q̃ no aceptara el Imperio, ſino por importunacion grãde de los Duq̃s de Auſtria: teniẽdo por muy cõſtante, q̃ no podia durar muchos dias tanta proſperidad: pues dẽtro de vn año entro en la ſucceſsiõ de tres reynos: y aſsi biuio ſolo vn año, y nueue meſes. Procuro el Rey por el mes de Iunio paſſado eſtãdo en ſu cãpo junto de Sant Valẽtin, de confederarſe con el, cõ las miſmas cõdiciones, q̃ eſtaua aliado cõ el Emperador Sigiſmũdo ſu ſuegro: y para ello embio ſu comiſsiõ al Arçobiſpo de Palermo, q̃ eſtaua por ſu embaxador en el cõcilio de Baſilea: y la confederaciõ no fue ſolo con Alberto Rey de Romanos, ſino con Federico ſu ſobrino hijo del Duque Herneſto: y con los Principes de aq̃lla caſa de Auſtria.

EN eſte año, teniẽdo el Rey ſu cãpo ſobre la ciudad de Napoles, a dos del mes de Otubre, erigio la villa de Borja, como principal lugar, q̃ eſta a los confines de los reynos de Caſtilla, y Nauarra, y la ſublimo en nombre, y dignidad de ciudad: enſalçãdo la en el honor, y titulo, y denominacion de ciudad: y offrecio: q̃ con todo ſu poder procuraria con el Papa, o por medio del ſanto cõcilio de Baſilea, q̃ ſe inſtituyeſſe en ella Igleſia cathedral: y en ella preſidieſſe Perlado Obiſpo: y fueſſe Obiſpado diſtinto con cier-

tos

tos límites: con toda la preeminencia, que conuiene a la dignidad Epiſcopal.

De la priſion de Martin Diaz de Aux Iuſticia de Aragon: y que fue proueydo en ſu lugar Ferrer de la Nuça. LII.

COmo el Rey de Nauarra tenia ya llamadas las cortes a los Aragoneſes para Çaragoça, para ocho del mes de Enero del año de MCCCC XXXIX, por las cõpañias de gentes de armas del reyno de Frãcia, q̃ ſe acercaron a las fronteras de Roſſellon, cuyos capitanes eran Alexandre hijo de Iuan el primero deſte nõbre Duq̃ de Borbon, q̃ llamarõ el Baſtardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando, a quatro del mes de Hebrero, eſtando los eſtados juntos en el refitorio del moneſterio de Sant Franciſco deſta ciudad, propuſo: que eſtando en ſu reyno de Nauarra, los Diputados del reyno le eſcriuieron el mes de Nouiẽbre paſſado, ſupplicãdo le, q̃ tuuieſſe por bien de hallar ſe en Çaragoça, a quinze del miſmo mes: para entender en las prouiſiones neceſſarias: cõtra los capitanes, y gẽte de armas, q̃ ſe dezia, q̃ eſtauan en las fronteras: ſeñaladamente en las de Aragon: cõ propoſito de entrar en el reyno poderoſamente: porq̃ para aq̃l dia ſe hallariã en Çaragoça los Barones, y otros Grãdes del reyno: y aq̃l miſmo dia ſe jũtarõ con el: y todos en conformidad aconſeqaron, q̃ deuia conuocar cortes generales a los del reyno de Aragon: y q̃ ſe celebraſſen en Çaragoça. Entendio ſe con mucha breuedad en dar orden, q̃ la Reyna pudieſſe acudir al Principado de Cataluña: para prouer en la defenſa delas frõteras: y nõbraron ſe perſonas, q̃ entendieſſen en determinar los agrauios delos q̃ pretendian auer los recibido del Rey, y de ſus officiales, y miniſtros: y las cortes ſe deſpidierõ por el Rey de Nauarra a diez y ocho del mes de Março: pero no ſe tomo otra reſoluciõ en el ſeruicio que ſe auia de hazer al Rey. Eſto fue porq̃ ſucedio en eſte medio vna nouedad, q̃ cauſo mucha alteraciõ en el reyno: por eſta cauſa. Eſtando el Rey en Gaeta a quinze del mes de Deziẽbre paſſado, como era importunado, y requerido por la Reyna, y por los eſtados deſtos reynos, q̃ los viniеſſe a viſitar, y poſtreramente haziã en ello inſtancia por la llegada de la gente de armas a las fronteras de Roſſellõ, embio a Iuan de Olzina ſu ſecretario a la Reyna de Aragon, y al Rey de Nauarra: y con el les certificaua, q̃ ſu principal deſſeo era venir a viſitar ſus reynos: pero por no alçar la mano de la empreſa de aq̃l reyno, en tiẽpo, q̃ tanto le cõuenia proſeguir la, y fenecer la, era neceſſario, que fueſſe alla el Infante dõ Enriq̃ ſu hermano: para q̃ quedaſſe en ſu lugar. De mas deſto, por el grande abuſo, q̃ ſe hazia en trealgunas perſonas particulares de las rentas del general del reyno, en mucho detrimento de la republica, y ſer informado el Rey, q̃ los principales eran Martin Diaz de Aux Iuſticia de Aragon, y Iuã de Mur, embio con ſu ſecretario orden, q̃ el Rey de Nauarra hizieſſe venir ante ſi al Iuſticia de Aragon: y le requirieſſe, y mãdaſſe, q̃ ſegũ el tenor de vn albarã, q̃ auia dado al Rey, por el qual offrecia: q̃ ſiẽpre que por el Rey le fueſſen tornados, para todo el tiẽpo de ſu vida, los officios de Bayle general, y Receptor general del reyno, en la forma, q̃ los tenia, y fueſſe pueſto en poſſeſſion dellos, reſignaria, y renũciaria el officio de Iuſticia de Aragon, renunciaſſe luego el officio: o por grado, o por fuerça: apremiando le por todo rigor dela perſona, y bienes: ſin tolerar excuſa alguna: pues ſe auia obligado, q̃ ſi lo rehuſaſſe de hazer, era contento de caer en la pena, q̃ al Rey le pluguieſſe. Proueya el Rey, q̃ ſi buenamente lo quiſieſſe hazer, ſe le boluieſſe el officio de Bayle general: y proueyeſſe el Rey de Nauarra del officio de Iuſticia de Aragõ a Ferrer dela Nuça: y eſto dezia el Rey, q̃ lo mandaua aſsi, por razon, q̃ quanto

Año MCCCC XXXIX.

mas principal official era Martin Diaz en el reyno, tãto mayor, y mas graue cargo, y deshonestidad cometia: dissipãdo, y dilapidãdo la generalidad d̃l reyno. Puso el Rey en esto tanta fuerça, q̃ ordeno, q̃ si el Rey de Nauarra se excusasse de executar lo, entendiesse en ello la Reyna por su persona. Pero en esto vuo algunas cosas, con q̃ pẽso Martin Diaz de Aux eximirse: de no renũciar su officio: porq̃ despues q̃ el dio aq̃l albarã al Rey: q̃ fue en Çaragoça a dos dias del mes de Hebrero del año de MCCCCXXXIIII, se auia establecido por ley, en las cortes, q̃ el Rey de Nauarra celebro en Alcañiz, el año de MCCCCXXXVI, que la persona del Iusticia de Aragõ no podia ser detenido, ni preso, ni ser vexado por delitos por el cometidos como persona particular: y el conocimiẽto de sus excessos, pertenecia j̃utamẽte al Rey, y a la corte. Esto parecio notoriamente ser procurado, y ordenado, por eximir a Martin Diaz de Aux dela obligacion, q̃ auia hecho al Rey. y aunq̃ se procedio rigurosamẽte cõtra Iuã de Mur: el no pensaua q̃ podia ser apremiado sin ser oydo: y conuenido en publica corte. Mas por la ley que disponia, q̃ el Iusticia de Aragõ no fuesse preso, ni detenido sin el conocimiẽto del Rey, y d̃la corte, no entẽdia el Rey, q̃ se cõprehẽdia la obligaciõ, q̃ estaua ya hecha antes, que ella se estableciesse: y fue por ello preso el Iusticia de Aragon vna noche: y por el rio, segun esta comũmẽte recibido, le lleuaron asecõdidamẽte: y fue puesto en el castillo de Xatiua: y en el murio. Entonces fue proueydo en aquel cargo de Iusticia de Aragõ Ferrer de la Nuça: como el Rey lo tenia deliberado: y començo a vsar del, el primero de Iulio deste año: y se celebro el primer consejo en la sala de las casas de su habitacion: y fue proueydo dela Baylia general de Aragõ q̃ el tenia, Martin Lopez de la Nuça su hermano: y ambos fuerõ muy priuados del Rey. Vuo este año otra cõtienda, en q̃ fue bien menester assistir el Iusticia de Aragõ: q̃ los vassallos de Manuel de Ariño señor de Maella se leuãtarõ cõtra el: y se fuerõ al lugar de Maçaleon: y de alli hizieron guerra ala villa de Maella: y a su señor: y estãdo doña Frãcisquina de Santapau su muger eñl castillo de Maella, y sus hijos los cercaron: y por resistẽcia q̃ se hizo a los q̃ fuerõ a tomar debaxo de la salua guarda real la villa, y castillo, se pusierõ enel los pendones reales. Fue Manuel de Ariño hijo de Frãcisco de Ariño grã priuado del Rey don Alõso: q̃ era señor de Ariño, Maella, Calazeyte, Fauara, y Arcos: y aunq̃ de Cataluña, por los parientes, y valedores, q̃ de alla le acudian, tenia cierto el socorro, cõ q̃ pudiera no solo resistir, pero castigar a sus vassallos, y Frãcisco de Ariño su hermano señor de Fauara por su parte j̃utaua mucha gente de su parcialidad, era lo mas importante, q̃ todos los señores d̃ Aragõ le acudiã, y valiã: como en propia causa: q̃ tocaua a todos los q̃ teniã vassallos eñl reyno de Aragõ.

Dela guerra, que el Rey hizo cõtra Reyner: y que gano a Cauiano, y Pomiliano, y otros castillos. Liii.

Estaua el Rey en capua en principio deste año de MCCCCXXXIX apercebiẽdo se para la primauera: porq̃ de todas partes se poniã a grã furia en ordẽ las cosas dela guerra: y al Duq̃ Reyner le acudia grã socorro: señaladamẽte cõ la armada dela Señoria d̃ Genoua, q̃ se j̃utaua muy poderosa pa salir en fauor d̃ la empresa del Duq̃ de Anjous. No desistia el Rey de hazer grã de instãcia, por lleuar a su seruicio al Con de Frãcisco Sforça: prometiẽdole la cõduta de mil lãças, y mil peones, q̃ en Italia llamauã infantes: y cõ esto le daua el officio de grã Cõdestable del reyno: y la gouernaciõ dela prouincia de Abruço: cõ prouisiõ de diez mil ducados al año: y todas las ciudades, y castillos q̃ Iacobo Caldora auia ocupado en aq̃l reyno: reseruãdo los q̃ auiã sido delos fieles del Rey: y offrecia le, q̃

cia le, q̃ le ayudaria a ganar los otros con ſus gẽtes: y para tratar eſto cõ el Conde, le embio vn Barõ muy principal de aq̃l reyno: que ſe llamaua Iacobo de Aquino. Pero la poca afficion, q̃ el Conde tenia a la empreſa del Rey, o por no alçar la mano de las coſas dela Marca, o por eſperar adonde ſe inclinaria la ſuerte entre eſtos Principes, era cauſa que anduieſſe ſin declararſe: ni aceptando, ni deſechãdo lo que el Rey le offrecia. En eſte tiempo auia cobrado el Duque de Anjous en Abruço todos los lugares, que ſe auian ganado por el Rey: y el Rey deſpues de auer eſtado lo que reſtaua del yuierno en Gaeta, boluio luego a poner ſe en Capua: con eſperança, q̃ ſe le daria Cauiano, o ſe entraria por combate: y teniendo trato deſto con los del lugar, embio delante con parte del exercito a Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y el ſalio con la otra parte del exercito el miſmo camino. Fueron algũos ſoldados con la obſcuridad dela noche, por la parte q̃ ſe eſperaua ſe les auia de dar la entrada: y reparo el Rey con ſu campo cerca del lugar: y auiendo ſubido los ſoldados en el muro, y muerto las velas, arremetio el exercito a la puerta: y fue derribada: y combatieron, y entraron el lugar. Dio ſe luego el combate con el miſmo impetu al caſtillo, que eſtaua en mucha defenſa: y con buena guarniciõ de gente de guerra: y para eſtrecharle paſſaron de Capua, y Seſſa algunas compañias de ſoldados: y no pudiẽdo ſer ſocorrida aquella fuerça, y faltando el baſtimento a la gente, q̃ ſe recogio al caſtillo, dieron ſe al Rey a partido. Con eſto paſſo el Rey con ſu cãpo a ponerſe ſobre Pomiliano: y fue cõbatido, y ganado cõ otros ſiete caſtillos de aquella comarca: y buelto el Rey a Capua, por no dexar a las eſpaldas en tierra de Labor, coſa que le pudieſſe dar embaraço, acordo de paſſar, a poner ſe en Pontecoruo: y auiendo llegado a la Abbadia de Sant Germã, Reyner fue llamado por los de Cauiano, que tan pocos dias antes ſe auian rendido: y cobro el lugar: quedãdo el caſtillo en defenſa por el Rey. Eſto fue a ſiete del mes de Março: y teniẽdo el Rey auiſo, q̃ los de Cauiano auiã entregado el lugar a Reyner, embio a grã furia algũas cõpañias de ſoldados, para q̃ ſe entraſſen en el caſtillo: y el fue cõ ſu exercito para cõbatir el lugar: y antes q̃ alla llegaſſe, los d Cauiano le deſampararõ: y q̃dando el caſtillo, y el lugar cõ buena guarnicion de gente, dio el Rey la buelta hazia la marina: y dexãdo ſu cãpo debaxo de Mõdragõ, fue ſe a Gaeta cõ determinaciõ de boluer preſto a ſu cãpo.

De la deliberacion, q̃ ſe tuuo por el Rey, y por el Duque de Milan, de no deſamparar el concilio de Baſilea: y que el Papa requirio al Rey, a la concordia con Reyner Duque de Anjous. L IIII.

HAzia por eſte tiẽpo el Duque de Milã muy grande inſtãcia, que el Rey reuocaſſe los embaxadores, q̃ tenia en el cõcilio: y los mãdaſſe ſalir de Baſilea: offreciẽdo, q̃ el haria lo miſmo: y no queria ſolamẽte eſto: pero q̃ todos los Perlados, y perſonas eccleſiaſticas de ſus ſeñorios, deſamparaſſen aq̃lla cõgregaciõ. Entendia el Rey, q̃ ſegun el eſtado de las coſas, podriã de aq̃llo reſultar grãdes incõuenientes: porq̃ como quiera, q̃ con la aſsiſtẽcia de aq̃llos Perlados, y embaxadores dela Corona d Aragõ, y del eſtado de Milan, parecia q̃ la naciõ Frãceſa cobraua, y tenia grãde autoridad en las coſas de aq̃l Cõcilio, pero era cierto, q̃ ſi quedaſſen ſolos los Franceſes, en abſencia dela naciõ Eſpañola, ſaldriã cõ lo q̃ pretẽdieſſen. Lo principal era coſa, de q̃ no podia dexar de reſultar grã eſcãdalo en la Igleſia: q̃ era deponer a Eugenio: y eligir otro Põtifice a ſu opiniõ: y quãdo eſto no intẽtaſsẽ, por ſer tã grãde offenſa d Dios, y dela Igleſia Catholica, q̃daua en mano delos Franceſes, no ſolo deſautorizar, y deſcõponer el cõcilio, pero, lo q̃ era peor, diſſoluerlo. Aſsi entẽdia

Año MCCCC-XXXIX.

el Rey, q̃ quãdo eſto ſe hizieſſe, y ſalieſſe el Duq̃ de Milan cõ ſu intenciõ, no ſe podria congregar otra vez el concilio, ſin q̃ paſſaſſen diez años: y eſto auia de ſer cõ ordẽ, y conſentimiẽto del Papa: y tenia, q̃ ſeria mas expediente, q̃ los de ſus reynos ſe eſtuuieſſen en Baſilea, que ſalirſe della: y al Duque parecio todo eſto muy bien: y para declararſe mas, que ſe cõformauan en eſta opinion los dos, nombraron de nueuo por ſus embaxadores al Cardenal don Domingo Ram Arçobiſpo de Tarragona, y al Arçobiſpo d̃ Milan. En el miſmo tiẽpo ſupo el Rey, que Luys de Sant Seuerino, que eſtaua en ſeruicio del Duque de Milan, ſe auia cõcertado con el Duque de Anjous: y q̃ auia de partir ſecretamente con ſu gente de armas: y dio dello auiſo al Duque por ſi pudieſſe deſuiarle de aquel camino. El Papa deſpues que dexo la via de las armas, y ſalio el Patriarcha del reyno, moſtro gran afficion de concertar eſtos Principes: y requeria al Rey: que tuuieſſe por bien de entrar en platica de concordia con el Duque Reyner: y el Rey no ceſſaua de juſtificar ſu cauſa: declarando al Papa, que eſtando en treguas cõ las prouincias, que ſeguian la obediencia de la Reyna Iuana, le tomaron en Calabria a Tropea: y pidia: que antes de entrar en la platica dela concordia le fueſſe reſtituyda: pues ſiendo entõces el Duque Luys vaſſallo de la Reyna, y teniẽdo la poſſeſſion del Ducado de Calabria, era obligado a guardar la tregua. Pretendia el Duque Reyner, q̃ el Rey ſe auia hecho inhabil del derecho dela ſuceſsion del reyno: por razon de vna eſcritura de ſu mano: y ſellada con vn ſello de oro: por la qual ſe obligaua, que ſi en algũ tiempo fueſſe contra la Reyna, tenia por renunciado todo ſu derecho: y queria auerle perdido: y en eſto ponia gran fuerça: y hazia dello mucho fundamento: teniendo el Rey la ſatisfacion en la mano: affirmando, que jamas el fue en ningũa coſa contra la Reyna: porque en el primer mouimiento, quando mãdo prender al gran Seneſcal, aquello ſe executo por los tratos, que auia mouido contra el. Deſpues quando el Rey vino a Iſcla, aquella jornada fue por mandado de la Reyna: y vino como amigo, y no como enemigo: ni offendiendo, ni haziendo injuria ninguna, ni daño en el reyno: y para ſolicitar ſu venida, fue a Mecina vn ſecretario del Marques de Cotron: por parte dela Reyna: y lleuo los capitulos firmados de ſu mano: y ſellados: que eran delas promeſſas, que la Reyna hazia al Rey: eſcriuiendo al Marques de Cotron, que ſu voluntad era, que el vinieſſe con el Rey a Iſcla: para que ſe pudieſſen poner en execuciõ aquellas coſas, que al Rey eran prometidas. Deſpues que el Rey llego a Iſcla, la Reyna le hizo eſcritura, reuocãdo la que contra el auia hecho: y approbãdo, y confirmando lo primero, que ſe ordeno en ſu fauor: mas como eſtaua en poder de los Anjoynos, y temia el peligro de ſu perſona, ſi aquello ſe publicaſſe, quedo aquella eſcritura en poder de la Duqueſa de Seſſa: para que la tuuieſſe, haſta tanto que la Reyna eſtuuieſſe en ſu libertad: para poder poner en execucion, lo que auia prometido, y jurado: y en aquel auto interuinieron de la parte de la Reyna, y del Rey, las perſonas, que ſe han referido: de ſuerte, que no podia negarſe. Deſpues diſsimulando el Rey ſu ſentimiento, de eſtar la Reyna tan oppreſsa, y ſojuzgada, partio ſe de Iſcla con ſu buena gracia: y con mucha cõformidad, y concordia: y no ſe detuuo mas de lo que la Reyna tuuo por bien. Tomar deſpues a ſu cargo la defenſa, y protection del Duque de Seſsa, y de ſu eſtado, no ſe hizo por deſeruir a la Reyna: ſino por offender, y reſiſtir a Iacobo Caldora: aſsi como a enemigo ſuyo: y hombre del Duq̃ de Anjous: y deſpues que Caldora deſiſtio de hazer la guerra al Duq̃ de Seſsa, dio orden el Rey, q̃ el de Seſsa ſe fueſſe a poner en la obediencia de la Reyna, como buen vaſſallo: y fue muy bien recogido:

gido: y perſeuero en ſu ſeruicio, haſta que la Reyna acabo ſus dias. Allende deſto no le podian calumniar, por auer dado fauor al Principe de Taranto: y auer le embiado con gente de guerra al Conde Iuan de Veyntemilla, que en eſte tiempo era Marques de Girachi, no era contra la Reyna, ſino contra el Duque de Anjous, y contra Iacobo Caldora: que como enemigos, ſe esforçauan de deſtruyr todos los ſeruidores, y vaſſallos del Rey: porque ſi moria la Reyna, que eſtaua en diſpuſicion de no poder biuir muchos dias, ſe hallaſſen ellos mas poderoſos en el reyno: y los que ſeguian la opinion del Rey deſtruydos: y ſu parcialidad flaca, y debilitada: y mas facilmente ellos pudieſſen tyranizar, y ocupar el reyno. Con eſtas juſtificaciones embio el Rey al Papa, que eſtaua en Florencia, a don Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia, y a Berenguer de Fontcuberta, y a Berenguer Mercader: y ſiempre era la principal demanda, y requeſta de todas las embaxadas, pidir ſe en nombre del Rey, con grande inſtancia al Papa, que le concedieſſe la inueſtidura del reyno: y eſtos embaxadores lleuauan orden de eſtar en todo a la diſpuſicion, y ordenança del Duque de Milan: al qual embio el Rey a Iacobo Scorſa: para que ſupieſſe, que en eſtos dias miſmos entendiendo el Papa, que el Rey de Francia ſe ponia en concertar al Rey, cõ el Duque de Anjous, y procurar cõ mucha inſtãcia la concordia, embio al Rey vn Nuncio ſuyo, que era el Abbad de Sant Pablo de Roma: rogando al Rey: que tuuieſſe por biẽ, de embiarle ſus embaxadores: porque el Duque de Anjous le embiaua los ſuyos: y exhortaua el Papa al Rey, que le quiſieſſe dar antes a el, el honor de la concordia, que a otro ninguno: y offrecia de auerſe en ſus coſas de tal manera, que con razon eſtaria muy contento: y aſsi delibero el Rey embiar ſu embaxada: eſtando en ſu campo junto a la Torre de Carbonayra: a diez y nueue de Mayo deſte año: y tenia el Rey en eſta ſazon en buena diſpuſicion las coſas de ſu empreſa: y el buen ſucceſſo dellas conſiſtia en que el Papa, y el Conde Franciſco Sforça, no le dieſſen eſtoruo: porque ſi aſsi era, ſin otro ſocorro, ni armada deſtos reynos, eſperaua reduzir la mayor parte del reyno a ſu obediencia: y tanto mas ſe puſiera la empreſa adelante, ſi el Duque de Milan pudiera ſer parte, que Iacobo Caldora ſe reduxera a la condura del Rey: o a lo menos eſtuuiera indifferente: por via de tregua, o por otra via: y eſto ſe procuraua por medio de Nicolo Picinino. Para q̃ el Papa no ſe puſieſſe en defender la cauſa del Duque de Anjous, procuraua, que por ſu parte, y del Duque de Milan ſe dieſſe mas fauor al concilio de Baſilea: de lo que ſe auia hecho haſta entonces: porque ſe temia, que desfauoreciendo las coſas del concilio, no vinieſſe aquella congregacion a deſdeñarſe: y a tomar algun acuerdo con el Papa: o a diſſoluerſe del todo: y por qualquier coſa deſtas, que ſucedieſſe, era daño irreparable del Rey: y aun del Duque de Milan. Tenia el Rey gran ſentimiento, y quexa del Duque de Milan, porque quando el Duque quiſo que los embaxadores, que tenia el Rey enel concilio de Baſilea, ſe declaraſſen contra el Papa, ellos por comiſsion del Rey procedieron de tal manera enel negocio, que ſi el Duque perſeuerara en ſu opinion, no ſolo fuera en eſta ſazon el Papa ſuſpendido de la dignidad, pero aun del todo le vuieran depueſto: mas porque al Duque no le pareció, que ſe hizieſſe, fue el Rey contento de mandar a ſus embaxadores, que ceſſaſſen de proceder adelante: y dezia el Rey, q̃ era blaſmado por ello de las gentes: viendo no ſer conſtante en los hechos del concilio como al principio.

Del eſtrecho en que los enemigos puſieron el caſtillo Nueuo de Napoles: y q̃ por mar, y por tierra combatieron, y entraron la Torre de Sant Vicente. LV.

TE-

Año MCCCC XXXIX.

TENIENDO EL Rey su campo, junto a la Torre de Carbonara, estaua muy falto de armada: y disponia, que se armassen algunas galeras: y tener las en orden: entendiendo, que para aquella empresa del reyno, no siendo sus enemigos mas poderosos por mar, que en esta sazon lo estauan, podria embiar todas sus galeras, para que pudiessen hazer la guerra a Genoueses: y que solas quatro galeras estuuiessen en la guarda de los castillos. Pero en esta parte la diligencia del enemigo fue mayor: porq̃ con cinco naues gruessas, q̃ se armaron en Genoua, cuyo capitan era Spineta de Campo Fregoso, y con vna galera, cuyo capitan era Nicolas de Campo Fregoso, pusieron en mucho estrecho el castillo Nueuo de Napoles. Auia hecho Arnaldo Sanz, que era el alcayde, en la defensa del, siendo perpetuamente combatido por tierra, su deuer, como muy esforçado capitan: y llego a estar en vltimo peligro: no teniendo el Rey forma de poder embiar socorro por mar: y entendiendo el Rey, que no le entregaria de su mano a los enemigos: antes pondria por su defensa la vida, dexo enel castillo a don Guillen Ramon de Moncada Seneschal de Sicilia, que tenia cargo de Visorey, y a don Ramon Boyl, con poder, que pudiessen concertar se con el Duque de Anjous: sobre la entrega del castillo: porque estaua determinado de dexarle antes en poder de sus enemigos: que otorgar tregua de vn año: que le pidia Reyner: porque dãdo la, venia en que el castillo quedasse en poder del Rey, y se bastecieesse. Estando con su real, en el campo de Sancta Maria la mayor de Capua, a veynte y quatro del mes de Iulio, les dio el Rey commission: que tratassen con los embaxadores del Rey de Francia: que fueron a tratar de la concordia entre el Rey, y el Duque de Anjous: que eran el Preboste de Paris, y Randolfo de Gaucurt señor de Beamonte: assi para que saliesse en saluo el alcayde, y todos los que estauan con el, como para tratar de la concordia, que se auia mouido por Randolfo de Gaucurt, como embaxador del Rey de Francia. Del campo de Santa Maria la mayor se passo el Rey a poner su real junto a Cancelo: y de alli auiso a sus embaxadores, que trataua en Roma de la concordia, que se auia mouido por la otra parte, con dañada intencion: y que el Papa auia embiado al Duque Reyner animando le, y haziendo le grandes offertas: porque no se concertasse con el Rey: y mando a sus embaxadores, que se saliessen de Roma, y se fuessen para el. Esto fue a veynte y ocho del mes de Iulio: y el Patriarcha mouio platica al Rey de tregua. Antes desto los enemigos con las naues, y galeras de Genoua, no teniendo el Rey en aquella costa galera ninguna, se acostaron todos juntos a la Torre de Sant Vicẽte del castillo Nueuo de Napoles: que estaua en la mar: para mayor defensa dd castillo: y le dieron tres crueles combates: y a la postre la entraron por fuerça de armas. El Rey, que en aquella sazon estaua en Gaeta, sabida esta nueua, partio luego haziendo la via de Capua: por lleuar su gente por tierra: y proueyo a lo de la mar con cinco galeras, por socorrer vna vez al castillo Nueuo de gente, y vituallas. Entre tanto que el juntaua su exercito, fue socorrido el castillo: no obstante la mucha guarda de los enemigos, de setenta y dos soldados: y delas vituallas, que pudieron lleuar en vn bergantin: y entonces teniendo desto auiso los enemigos, y de la yda del Rey, fortificarõ los reparos, assi por mar, como por tierra: de manera, que quãdo el Rey estuuo a punto, para socorrer, con la dilacio, q̃ le cõuino hazerlo, para esperar al Prncipe de Taranto, que escriuio le esperasse, los enemigos estuuieron fortificados: que no se pudo hazer el socorro sin grã daño,

daño, y peligro. Por esta causa, y por escusar tantas muertes, como se auian de seguir en el socorro, considerando el Rey, que el castillo tenia vituallas para todo Setiembre, y que esperaua seys galeras, y vna naue de mossen Bastida, delibero de partirse del campo, que tenia al Cancelo: y fue otro dia veynte y nueue de Iulio a poner su real, junto a Monte Sarcio: con esperança, que con onze galeras que tendria, y con otra de Riambao, que hizo armar en Gaeta, socorreria el castillo: y haria leuantar a los enemigos con daño, y verguença suya. Los capitanes de las seys galeras que esperaua eran, Gilabert de Monsoriu, Clauero de Montesa, y Galceran de Requesens: y estauan en las mares de Salerno: haziendo guerra en aquella costa: porque la ciudad de Salerno, se tenia por la Iglesia: y tomaron en este tiẽpo vna galera de Genoueses, con el patron Iuan de Federico, y con toda la gente: y de las naues de Genoua, que tenian cercado el castillo Nueuo, la vna auia perdido el arbol de vn tiro de lombarda, y otras dos passarõ por los costados de parte a parte. Iuntaronse don Guillen Ramõ de Moncada grã Seneschal de Sicilia, y don Ramon Boyl con los embaxadores del Rey de Francia, y con las personas, que fueron nombradas por el Duque Reyner: para tratar de la concordia: y don Guillen Ramon vino al Rey a dar le cuenta, de los medios, que se proponiã: y entendio, por lo que nueuamente mouieron los embaxadores del Rey de Francia, que la parte del Duque de Anjous en aquel tratado, no procedia con aquella buena intencion, que conuenia: sino con ficion: y engaño. Por esto el Rey, auiendo oydo a don Guillen Ramon, teniendo su real junto a Prata, a seys del mes de Agosto, embio a dezir a los embaxadores de Frãcia, y a los tratadores de la parte del Duque, que puesto, que por contemplacion del Rey de Francia, hasta este dia auia tolerado aquella junta, conociendo claramente la intencion de la otra parte, pero de alli adelãte, por escusar tanto daño, y dilacion de la empresa, como se podia seguir por aql tratado, como el siẽpre tuuo buẽ fin a todo trato de paz, o de otra concordia, y agora entendia, que el Duque de Anjous no seguia aquel fin, no queria q̃ aqlla platica se continuasse mas: y con esto se boluierõ al castillo Nueuo.

De la perdida del castillo Nueuo de Napoles: el qual se entrego a los embaxadores del Rey de Francia. LVI.

EL mismo dia seys de Agosto, mudo el Rey su campo de Prata: y le puso jũto al Tuffo: y desde alli embiaua a dar animo al Visorey don Guillen Ramon de Moncada, y a Arnaldo Sanz, alcayde del castillo: para que se tuuiessen lo que les fuesse possible: aunque el alcayde, y los que estauan en su defensa, llegaron a padecer toda la miseria, que se puede sentir por vn largo cerco: assi en la hambre, como en todas las cosas necessarias a la vida. Embiaua les a dezir el Rey, que por su poder se auia esforçado, y se esforçaria mientra su vandera estuuiesse en aquel castillo, de socorrerlos: y les rogaua, que no cessassen de defenderse, hasta ver que no podian ser socorridos: porque hasta la postrera hora el Rey lo trabajaria: mas quãdo del todo viessen, que no les podia entrar el socorro, que el pensaua hazerles, por su propia persona, ni sostener mas tanta necessidad, era el Rey contento, y le plazia, que tomassen el mejor partido que pudiessen: porque en tal caso mas amaua perder el castillo, que sus personas: y de los otros que alli estauan: q̃ tan fiel, y tan valerosamente le auian seruido: y en aql caso los daua por libres del cargo: y culpa q̃ por aqlla razõ se les podia imponer. Iuntamẽte con esto poniendo su exercito en cãpo, para yr por su persona al socorro, y juntãdo todo su poder, delibero

Año MCCCC-XXXIX.

delibero auenturar el hecho: y llegar a los muros de Napoles: adonde estaua el Duque Reyner muy poderoso de gente de guerra, sin la de la ciudad: y daua orden que don Ramon Boyl, que se puso en el castillo del Ouo, hiziesse su poder por socorrer a los del castillo Nueuo: y para esto el Rey delibero de embiarle dela gente q̃ tenia en su real, por dos, o tres dias, hasta quatrozientos infantes: y auiso a don Ramon, q̃ embiasse las galeras q̃ tenia a Castelamar: para que alli tomassen aquellas compañias de soldados. Con esta deliberacion, mouio el Rey cõ su campo del Tuffo, otro dia siete de Agosto: y tomo la via de Auellino: porq̃ si don Ramon Boyl deliberasse esperar aquella gẽte, para socorrer el castillo Nueuo, desde el Ouo, le auisasse con alguno por el camino de Montorio: adonde sabria nueua del Rey: y en aquel instante apressuraria de yr a Castelamar: para q̃ aquella gente se recogiesse en las galeras. Poniendo se esto en orden, como se pudiesse executar, estando el Rey con su cãpo jũto al castillo de Ayrola, a treze del mes de Agosto, encargaua lo mismo al Visorey, y al alcayde Arnaldo Sanz: y dio orden, que todas sus galeras boluiessen alli: y por otra parte hazia todo lo que vn excelente capitã podia obrar: para poner por tierra el socorro: y tenia apercibido a Pascual Suarez Condestable de su guarda, y a los soldados de las galeras de mossen Pedro de Busto, y de Thomas Thomas, y a los capitanes de gente de guerra, que estauan en ellas. Estando las cosas en este punto, y los del castillo Nueuo en el vltimo peligro, sin esperança de poder aguardar el socorro, teniendo el Rey su campo junto a Lezano, a diez y seys de Agosto, algunos de la ciudad de la Cerra auisarõ al Rey, que si se acercasse, ellos se leuantarian: y le darian entrada: y teniendo lo por cierto, delibero en aquel instante hazer aquel camino con todo su exercito: y auiso desto al Conde de Nola: para que otro dia por la mañana embiasse las mas vituallas, q̃ pudiesse a las espaldas la via dela Cerra. Pero no siendo aquello tan cierto, ni de tanta importancia, como lo que el Rey tenia entre las manos, de socorrer el castillo Nueuo de Napoles, que estaua en tanto peligro, teniendo su campo junto de las Longulas de Sarno, a veynte del mes de Agosto delibero de baxar otro dia por la mañana a Castelamar de Stabia: para partir en la noche siguiente con las galeras: y passar al castillo del Ouo con la gente, assi de armas, como de pie necessaria, para el socorro. Esto era con fin que el Sabado por la mañana reconociesse por su persona, la parte por donde se dezia, poderse hazer el socorro: y que con la noche siguiente se pudiesse poner por obra. Para este effeto mando a don Guillen Ramon de Moncada, y a Gisberto Dezfar, que auisassen a don Ramon Boyl, que quanto mas secretamẽte pudiesse, hiziesse poner a punto todas las cosas necessarias para el socorro: a fin que todo estuuiesse en ordẽ, para la hora, que el socorro se auia de hazer. En este medio Francisco de Pontadera puso gran esfuerço en combatir el castillo: por cuya industria, y valor se auia cõbatido, y entrado la torre de Sant Vicente: y teniendo el Rey en orden sus galeras para socorrerlo, y otros nauios, y fustas cargadas de gente, y de todas las municiones necessarias, hizo por estremo por entrar en el castillo: o a lo menos socorrerlo de poluora: y acudio por su persona, por tierra cõ su exercito: auiendo se juntado cõ el, el Principe de Tarãto: y fue a poner su real en Campo viejo. Mudo despues su alojamiento a Picifalcon: y tenia hasta onze mil cõbatientes: y tirauan del castillo de Santelmo, q̃ esta sobre vn collado del monte Pusylipo, q̃ sojuzga toda la ciudad, al real cõ sus lõbardas sin cessar: y recibiẽdo mucho daño de los tiros, determino acometer las bastidas: por si pudiera entrarse la ciudad: y recibiendo los nuestros grande daño del ca-

del caſtillo, los ſeñores, y capitanes del real embiaron a Antonio Caldora Duq̃ de Bari, para q̃ ſe hiziſſe guerra cortes: y pidierõ al Duq̃ de Anjous, q̃ hiziesſe a vſança de buena guerra, como era coſtũbre: y reſpõdio el Duq̃ de Anjous, q̃ el Rey Alfonſo no auia dexado coſa: por vẽcer: haſta recoger gẽte de armas, y ſoldados contra la vſança de la guerra: por q̃ no pudieſſen tornar a ſeruirle: y aſsi le conuenia a el guerrear a ſu modo. Fue eſte Principe el primero, q̃ lleuo al reyno las eſpingardas: pero pocos ſabiã hazer la poluora: y el rey mando hazer grã numero dellas: y comẽçarõ a vſarſe mucho de alli adelante: como arma tã offenſiua, y terrible. No pudiẽdo reparar alli nueſtro cãpo, ni entrar el ſocorro por mar al caſtillo, y porq̃ les faltaua la poluora a los q̃ eſtauan en ſu defenſa, fue forçado le tratar ſe el real: y los del caſtillo ſe dieron el dia de Sant Bartholome en manos de los embaxadores del Rey de Francia: q̃ auian ydo a tratar de la concordia: ſaluãdo la ropa q̃ pudierõ lleuar: y los embaxadores le entregarõ al Duq̃ Reyner.

Que la ciudad, y caſtillos de Salerno ſe dieron al Rey: y ſe puſieron en ſu obediencia los ſeñores de la caſa de Sant Seuerino. LVII.

AVnque la perdida del caſtillo real de Napoles dio mucha reputacion a la empreſa del Duq̃ Reyner, en toda Italia, como coſa q̃ ſuſtentaua la poſſeſsiõ de la principal fuerça del reyno, por la variedad, y mudança de las coſas q̃ auian ſucedido, fue neceſſario al Rey derramar la gẽte de guerra: y embiar parte della al Abruço: y parte dexar en tierra d̃ Labor: y el, cõ el reſto de la gente yr al Principado: contra los de Sãt Seuerino: y embiar a Gabriel Vrſino, y de Baucio Duq̃ de Venoſa a Puſſa. Fue el Rey a poner ſu campo cõtra la ciudad de Salerno, q̃ ſe tenia con las vanderas d̃ la Igleſia: deſpues q̃ el Patriarcha ſe apodero de aq̃lla ciudad: y tuuo la cercada el primero del mes de Setiẽbre. En tõces ẽbio a Ramiro d̃ Funes ſu camarero a la Reyna, y al Rey de Nauarra: entendiẽdo quãto importaua, q̃ no ſe d̃ſcõfiaſſe d̃ ſu ẽpreſa en eſtas partes: por la perdida de aq̃l caſtillo: affirmando, q̃ el no lo tenia en aq̃lla eſtima, q̃ por ventura por algunos ſe encarecia: conſiderando el eſtado en q̃ tenia las coſas: y q̃dãdo le en gran defenſa Gaeta, Iſcla, y el caſtillo del Ouo: q̃ eran fuerças, q̃ no podian dexar de ahogar aq̃l pueblo de Napoles: y a la poſtre ſojuzgar le. Porq̃ como quiera q̃ el pudiera auer cõſeruado aq̃l caſtillo, ſi firmara la tregua q̃ el Duq̃ le pidia, haſta tener ſu armada en mayor pujãça, pero cõſiderãdo, q̃ le fuera muy deſauentajada, y dañoſa a la empreſa principal, quiſo mas perder el caſtillo, q̃ la empreſa: la qual dezia el Rey, q̃ eſtaua en tales terminos, q̃ eſperaua dẽtro d̃ breues dias veria el fin deſſeado dela vitoria: y cobrar no tã ſolamẽte el caſtillo, mas auer la ciudad de Napoles. Puſo el Rey el cerco ſobre Salerno en tanto eſtrecho, q̃ ſe dio luego no ſolo la ciudad, pero el caſtillo de Sant Benito a partido: y hizo donacion dela cõ titulo de Principe al Conde de Nola: q̃ ſe auia ya caſado cõ doña Leonor hija del Conde de Vrgel: y tãbiẽ le dio el Ducado de Amalfi. Era el Cõde primo hermano del Principe de Taranto hijo de Ramon Beltran: que fue hermano de Ramondelo Vrſino padre del Principe: y cõ eſta merced tuuo muy prendados aq̃llos ſeñores, q̃ erã muy poderoſos en el reyno: y le ſiruierõ de alli adelãte muy fielmente con ſus eſtados. Deſpues q̃ el Rey ſe apodero de la ciudad, y caſtillo de Salerno, paſſo cõtra Aymerico de Sant Seuerino Conde de Capacia: y el, y todos los ſeñores de aq̃lla caſa de Sant Seuerino ſe puſieron en ſu obediẽcia: coſa q̃ dio muy gran reputaciõ en aq̃llas prouincias. Sucedio en eſte miſmo tiẽpo, q̃ a uiẽdo tomado Iacobo Caldora a Peſcara, Lorito, y Sulmona, y quaſi reduzido

Año MCCCC-XXXIX.

a su sujecion todo el Abruço, en el fin del mes de Setiẽbre baxo a juntar se con el Duq̃ Reyner: y teniendo el Rey auiso de su yda, salio a tomar le los passos, para re sistir le la entrada: y Caldora llego a po ner se debaxo de Cariazza: y el Rey pas so de la otra parte del rio, debaxo de Li masola: y defendio le el passo: auiẽdo pro uado muchas vezes de passar el Volturno: y echar la puente sobre el. Estando Napoles en estrema necesidad de vitua llas, no se atreuio Caldora de hazer el es fuerço, que pudiera: de passar adelante: antes siguio el camino de Beneuento, pa ra entretener se en aq̃llos passos, q̃ esta uan desamparados: hasta q̃ en Napoles vuiesse mejor comodidad, para poder reparar en ella cõ sus gẽtes. El Rey todo este tiẽpo estuuo a la frente a Caldora: pa ra defender la entrada: y a cinco del mes de Otubre tuuo su real junto a Marillia no: y de alli passo con el a la puẽte de Car bonayra: y no quiso alojar su cãpo jũto de la Cerra por escusar el daño: y tala q̃ se haria en su comarca: por tratar con el de partido los de la Cerra: y auia lo mo uido Antonelo Baron, q̃ tenia el castillo dela Cerra: el qual se detuuo algunos dias: teniẽdo trato cõ el Rey: por vẽder se mas caro. Teniẽdo el Rey su cãpo en la Massaria de la Reyna, a diez del mes de Otubre, como Iacobo Caldora estaua muy fuerte de gente, y siẽpre hazia guer ra a los q̃ erã fieles al Rey, y por otra par te era enemigo de la Iglesia, no solo no conuenia, q̃ el Rey passasse a la Marca, contra el Cõde Francisco Sforça, como el Duq̃ de Milan lo q̃ria, pero ni rõper la guerra en el reyno cõtra Caldora: segũ el estado en q̃ se hallauã las cosas. Mas en lo de adelãte, como el Rey auia redu zido los señores de Sant Seuerino, y o tros q̃ eran rebeldes, y le sucediã las co sas, no obstante la perdida del castillo Nueuo d̃ Napoles, prosperamẽte, y tenia cõfiança, q̃ en este yuierno se encamina rian mejor, delibero cõcluyr la tregua, q̃ se auia mouido entre el, y el Papa: por tiẽ po de dos años: y cõ esto daua grã esp- rãça al Duq̃ de Milã, q̃ seguiria en la pri mauera quanto por el fuesse ordenado: pues la empresa de la Marca pendia del buen sucesso de las cosas del reyno. Con esto mouio platica al Duq̃, de casar al In fante don Hernando su hijo, con la hija del Duq̃ de Milã: y q̃ el Duq̃ desechasse al Cõde Francisco Sforça. Detuuo se el Rey cõ su cãpo en la Massaria dela Rey- na, quasi todo el mes de Otubre: y de a lli se passo a Arienço: y por este tiẽpo fue Iacobo Caldora a poner su cãpo al co llado de la Baronia de Circelo: q̃ era del patrimonio dela Iglesia: pero teniã la los de la casa d̃la Lagonesa: y como quiera q̃ los del collado fueron a dar le el castillo, q̃ria poner lo a saco: por entretener los soldados: y entre tanto q̃ los del castillo le hazian sus lamentaciones, y le suppli cauan, q̃ los recibiesse en su gracia, se bol uio a los soldados, y les dixo: Yo no m- go dineros para pagaros: y assi os doy e- ste castillo a saco. Si lo quisieredes dexar estara en vuestra mano: y poniẽdo se en ordẽ el combate, yua se passeãdo con los principales del exercito: diziẽdo les: q̃ el a pesar del Rey de Aragõ passaria a tierra de Labor: y q̃ el tenia setenta años: y ani mo para armar se: y hazer como quãdo era de veynte y cinco: y boluiendo a de- zir estas mismas palabras, le sobreuino vn desmayo: y si el Conde de Altauila, y Cola de Alfieri, q̃ yuan con el, no le so- stuuierã, cayera del cauallo. Quãdo le a- pearõ lo pusierõ en vn pajar: y cõ estere bato cesso el cõbate: y despues lo lleuarõ a su tiẽda: y murio a quinze del mes de Nouiẽbre. Dexo fama del mejor capitan de sus tiempos: y mas valiẽte: aũque el la manzillo en grã parte por su poca fe: y auaricia grande.

De la entrada, que hizieron en Castilla el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique en fauor del Rey de Castilla: y de la concordia de Castro Nuño: por la qual se ordeno, que el Condestable don Aluaro de Luna saliesse de la corte: y se restituyessen los estados al Rey de Na uarra, y al Infante su hermano. L VIII.

De la

DE la priſion del Adelãtado Pero Manrique ſe ſiguio en Caſtilla tãta turbacion, y mouimiento de gentes, como ſe vio en lo paſſado por la del Infante don Enrique: y a onze del mes de Março deſte año entraron en Valladolid el Mariſcal dõ Iñigo de Stuñiga, Iuan Bernaldo Stuñiga, y Lope de Stuñiga ſus hijos: con haſta quinientos hõbres darmas: y ſe apoderaron de la villa contra la gente del Rey. Començõ ſe por parte del Rey de Caſtilla la guerra contra el Almirante don Fadrique, y cõtra los otros Grandes, q̃ hizieron ſus ayuntamientos de gente de armas, por la nouedad de la priſion del Adelantado: y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enriq̃ juntaron la ſuya: y por orden del Rey de Caſtilla entraron en ſu reyno: para hazer guerra contra los que ſe le auian rebelado: y lleuauan haſta quinientos hõbres de armas, y otros tãtos peones: y eſto fue por el miſmo mes de Março: y a ſeys de Abril fue el Rey de Nauarra a ver ſe cõ el Rey de Caſtilla: q̃ eſtaua en Cuellar: acompañado de ſolos ſeys caualleros: y el Rey, y el Principe dõ Enrique le ſalieron a recebir: y ſe le hizo muy gran fieſta. Yua el Infante don Enriq̃ a vna jornada apartado de Cuellar: y paſſo a Peñafiel: adonde fue recibido por la orden, q̃ ſe le dio por el Rey de Caſtilla, para todas las ciudades, y villas de ſus reynos: y detuuo ſe alli para recoger la gente de armas, q̃ lleuaua el Rey de Nauarra: y don Gabriel Manrique Comendador mayor de Caſtilla ſe fue para el Infante, con trezientos de cauallo, por orden del Almirante, y del Adelantado Pero Manrique, y de Pedro de Stuñiga Conde de Ledeſma: y las coſas ſe fuerõ ordenãdo, de ſuerte, q̃ de aquella entrada ſe hizieſſe mudança en lo del gouierno del reyno: y el Rey de Nauarra, y el Infante boluieſſen a cobrar ſus eſtados: cõ la eſperança, que tendrian de ſu parte, los mas delos Grandes de aquellos reynos: pues eran los principales en aquellos mouimientos el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique ſu hermano. Iuntaron ſe en eſte medio en Valladolid con aq̃llos Grandes don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, don Iuan Manrique Conde de Caſtañeda, don Pedro de Caſtilla Obiſpo de Oſma, Iuan Ramirez de Arellano ſeñor de los Cameros, Pedro de Mendoça ſeñor de Almaçan, Garci Fernandez de Herrera ſeñor de Pedraza, y Rodrigo de Caſtañeda ſeñor de Fuentidueña, con todas las compañias de gente de guerra, q̃ pudieron auer. Vieron ſe el Rey de Nauarra, y el Infante antes de llegar el Rey de Nauarra a Peñafiel: y otro dia entraron juntos en aquella villa: y lo que de aq̃llas viſtas ſe ſiguio fue, q̃ el Infante ſe vio en vna aldea cerca de Valladolid, que ſe llama Renedo, con el Almirante: y con los otros Grãdes: y ſe quedo en ſu cõpañia: para ſeguir ſu querella: porque le offrecieron, q̃ le ſiruirian de manera, q̃ el Rey de Caſtilla le tornaria todo lo que le era tomado de ſu patrimonio: y le haria otras mercedes. Deſpues ſe vierõ en Tudela de Duero el Rey de Nauarra, y el Infante: auiendo el Rey de Caſtilla mandado apoderar de aquel lugar al Rey de Nauarra: y otro dia el Adelantado Pero Manrique, el Conde de Benauẽte, y dõ Enrique Enriquez hermano del Almirãte ſe vieron con el Rey de Nauarra, y cõ el Infante: y en aquellas viſtas ſe hallaron el Conde de Caſtro, el dotor Periañes, y el Alferez Iuan de Silua, Alonſo Perez de Biuero, y Hernando de Riba de neyra camarero del Condeſtable en el cãpo cerca de Tudela: para tomar algun buen aſsiento en tanto rompimiẽto. Lo que ſe pidia por aq̃llos Grandes, por remedio de todo era, q̃ el Cõdeſtable ſalieſſe de la corte: y dexaſſe al Rey en ſu libre poder: y los de la otra parte, como vãdo formado, venian en qualquier medio: con q̃ el

Año MCCCC XXXIX.

Condestable quedasse en su lugar: y priuança: y assi se partierõ desauenidos: y el Rey de Nauarra, y el Infante se entrarõ en Tudela. De alli se fue el Rey de Nauarra a Olmedo: dõde estaua el Rey de Castilla: y luego delibero, q̃ el Rey de Castilla se fuesse a Medina del Cãpo: y fueron con el, el Rey de Nauarra, el Principe de Castilla, y los Perlados, y caualleros q̃ los seguian: y teniã hasta cinco mil de caualllo: entre hõbres de armas, y ginetes: y el Rey de Nauarra auia dexado apoderado de Tudela al Infante su hermano. Cada dia se yuan juntando en Valladolid muchos caualleros con gẽte de guerra: y bolvieron a ver se los mismos en Tudela para tratar de la concordia: y q̃daron tã desauenidos, y discordes como antes: y de alli a pocos dias el Infante se fue de Renedo a Valladolid: a juntar se con el Almirante: y con los otros Grandes, y caualleros: y lleuaua seyscientos de cauallo. Auia offrecido el Rey de Castilla al Infante, por esta entrada q̃ hazia en su seruicio en su reyno, q̃ se le desembaraçaria el Maestradgo de Sãtiago: y todos los bienes, q̃ el, y la Infante doña Cathalina su muger tenian antes que saliessen de Castilla: y ya se auia tomado poder del Maestradgo en nõbre del Infante por Rodrigo Manrique Comẽdador de Segura, hijo del Adelantado Pero Manrique, y por Garci Lopez de Cardenas Comendador de Carauaca. Despues de auer se juntado el Infante en Valladolid con aq̃llos Grãdes, le embio a requerir el Rey de Castilla con el Alferez Iuan de Silua, y con don Rodrigo de Rebelledo, que era vn cauallero muy priuado del Rey de Nauarra, y con el dotor Arias Maldonado, q̃ se apartasse de la opinion de aq̃llos caualleros: y se fuesse para su seruicio: y sino lo hiziesse le alçaua el seguro, que le auia dado para entrar en sus reynos. A este requerimiẽto respõdio el Infante: q̃ el, y aquellos caualleros se auiã juntado para seruir le: y supplicar le los quisiesse oyr de justicia: y q̃ assi se lo supplicaua: y siguio se tras esto: q̃ auiendo se puesto la villa de Tordesillas en terceria, en poder de don Pedro de Velasco Conde de Haro, se concertaron vistas en aquel lugar: y fueron alla los Reyes de Castilla, y Nauarra cõ ciento y cinquẽta de cauallo: y el Infante, Almirãte, Adelãtado Pero Mariq̃, Conde de Benauente, y don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla con sessenta: y dexando a la puente las armas, entraron todos dentro: y otro dia llegaron el Condestable de Castilla, y el Conde de Castro: y todos juntos començaron a tratar de los medios: y no se pudieron concertar: porq̃ los que teniã, villas, y lugares del Rey de Nauarra, y del Infante no los querian dexar: auiendo el Rey de Nauarra, y el Infante bueito en esta nueua alteracion a su antigua q̃rella: aunque en la paz se auia en esto declarado lo que se deuia hazer: quando se ordeno el matrimonio del Principe de Castilla con la Infante doña Blanca hija del Rey de Nauarra: y detuuieron se en Tordesillas seys dias. En este tiempo Rodrigo de Villandrando, que en las guerras que vuo en Francia entre Franceses, e Ingleses alcanço gran nombre, y conduta de capitan, y anduuo por Francia con muchas compañias de gente de armas desmandada, y perdida destruyendo, y robando de prouincia, en prouincia, entro en Castilla con titulo de Conde de Ribadeo: con hasta tres mil combatientes: en seruicio del Rey de Castilla: y fue se a juntar cõ su campo en Medina. Despues por medio de ciertos religiosos se puso aq̃lla differencia en terminos de cõcordia: y esto fue: q̃ ante todas cosas el Cõdestable saliesse de la corte, y estuuiesse en su estado por seys meses: y el Rey de Nauarra: y el Infante fuessen restituydos en todas las villas, y lugares, y heredamientos q̃ tenian en aq̃l reyno: o se les diesse lo q̃ valiã: a juyzio, y determinacõ de dos caualleros: vno por parte del Rey de Castilla, y otro del Rey de Nauarra, y del Infante: y sino se concertassen fuesse

tercero

cero el Prior de Sãt Benito de Vallado-lid: y toda la gẽte de armas de la vna, y de la otra parte ſe derramaſſen luego: y los proceſſos, que ſe auian hecho, fueſſen de ningun effeto. Eſto ſe declaro eſtando el Rey de Caſtilla en Caſtronuño: y a-uiendo ſe jurado, el Condeſtable ſe ſalio de aquel lugar a veynte y nueue de Otu-bre: y ſe fue a la villa de Sepuluega: de la qual el Rey de Caſtilla le hizo entonces merced, en emienda de Cuellar: que le mando dexar para el Rey de Nauarra. En eſtos miſmos dias fallecio la Infan-te doña Cathalina muger del Infante don Enrique en Çaragoça de parto: y teniendo el Rey de Caſtilla auiſo de ſu muerte, al miſmo tiempo, que ſalio de Caſtronuño para Toro, en el camino embio a viſitar al Infante con don Lo-pe de Barrientos Obiſpo de Segouia, y con don Rodrigo de Luna Prior de Sãt Juan tio del Condeſtable: y hallaron al Infante en Alahejos. En algunas me-morias antiguas parece, que la Infante murio a diez y nueue de Otubre: y no q̃do hĩjo ninguno de aq̃l matrimonio.

Que la ciudad de Auerſa ſe dio al Rey: y el Duque Reyner ſe fue a juntar en Abru-ço con Antonio Caldora. LIX.

QVando el Rey eſpera-ua, que con mediano ſocorro de gente, que le fuera deſtos reynos, aſ-ſeguraria la empreſa, q̃ tenia entre las manos, de conquiſtar el reyno de Napoles, en Caſtilla ſucedieron tales mouimientos, y guerras, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſe pu ſieron en tanto peligro, que tuuieron ma yor neceſsidad, que el Rey ſu hermano los ſocorrieſſe: por ſu propia perſona. Recelando eſto el Rey, o entendiendo, que auia de valer ſe con el poder, y fuer ças, y amigos, que alla tenia, proſiguio la guerra a furia: y tan valeroſamente, que parecio dexar del todo lo de aca de-baxo de la paz que tenia con el Rey de Caſtilla: y que ſus hermanos ſiguieſſen el camino, que mejor les pareciesſe a ſu ventura. Sucedio en fin del mes de No-uiembre, que ſiẽdo los de la Cerra mal-tratados de Antonelo Baron, que tenia el caſtillo de aquella ciudad, ſe dieron al Principe de Taranto: ſu antiguo ſeñor: y por el miſmo tiempo fue el Rey a poner ſu campo ſobre Auerſa: y puſo cerco al caſtillo, que ſe tenia por los de Caldora en nombre del Duque Reyner. Embio entonces Reyner a requerir a Antonio Caldora hĩjo de Iacobo Caldora, que eſtaua en Abruço, q̃ fueſſe a ſocorrer le en la guerra, que ſe le hazia en tierra de Labor: y con firmo le el Ducado de Ba-ri: y a Ramon Caldora ſu hermano el of-ficio de gran Camarlengo: y eſcuſaua ſe Antonio Caldora diziendo: que tenia neceſsidad de dinero, para pagar ſu gen-te: porque los pueblos de Abruço no po dian: y el no era poderoſo para conſer-uar los, ſin la preſencia del Rey: porque auia algunos cabos de eſquadras: que te-nian ſus platicas con el Rey Alfonſo: y por eſcuſar ſe mas legitimamente, embio a Ramon Anichino al Duque de An-jous, para que le perſuadieſſe, que fueſſe a Abruço: a entretener, y defender aque llos pueblos, que tanto le coſtauan: y le eran muy afficionados, y fieles. De otra manera ſe eſcuſaua de yr a juntar ſe con el: ni paſsar al ſocorro de Auerſa: y auiſa-ua, que Ramon Caldora ſu hermano v-uiera hecho ſu partido con el Rey Alfon ſo: y ya parecia, que ſe dezia para tener occaſion de concertar ſe con el Rey: por-que recelauan, que el Duque no podia yr a juntar ſe con Antonio Caldora: por auer ſe encerrado en Napoles: y hallar ſe toda la tierra de Labor en la deuoció de los Aragoneſes. Entendiendo eſto Rey-ner, por quitar les la ocaſion de rebelar ſe le, ſiguio vn medio mas determinado, y de oſadía, q̃ ſeguro: y publico por Na-poles, que viendo ſus coſas en tanta de-ſeſperacion, ſe queria poner en dos na-

Año MCCCC XL.

ues de Genoueſes: que eſtauan en aquella playa: con ſu muger, y hijos: y venir ſe a Florencia al Papa Eugenio: y ſi pudieſſe auer del algun ſocorro, bolueria al reyno: y de otra ſuerte ſe vendria a la Proença: para reforçar ſe de armada, y gente lo mejor que pudieſſe. Fueron los Napolitanos a rogar le, que no penſaſſe en tal coſa: porque ellos no querian otro Rey, ni ſeñor: y llorando le ſupplicauan, que no los deſamparaſſe: y el les dezia, que era aſsi mejor para ellos: y creyẽdo ſe por todos, que tenia deliberado de partir ſe, fue auiſado dello el Rey, eſtando en Gaeta el primero de Deziembre: y aſsi eſcriuio a la Reyna la proſperidad de ſus coſas: y la eſperança que tenia, que aquella ciudad, y todo el reyno breuemente ſe reduziria a ſu obediencia. En el miſmo tiẽpo auian ſalido ſus embaxadores de Baſilea: y quedaua alli por ſu orden el Obiſpo de Tortoſa: y mando le que con los otros Perlados, y eccleſiaſticos deſtos reynos trataſſe, que no ſe ſalieſſen de aquella ciudad: ni deſamparaſſen el concilio: y quanto al proceſſo, que ſe eſperaua, que auian de hazer los del concilio a eleccion de otro Pontifice, mandaua, que no ſe declaraſsen: y eſtuuieſsen indifferentes. Deſpues eſtando en la Cerra, a veynte y ſiete del mes de Deziembre, cõ lo que ſe publico de la yda de Reyner a Florencia, todos creyan, que el Rey auia llegado a alcançar la vitoria: y el fin deſſeado de la empreſa del reyno: y tuuo ſe gran eſperança de auer muy preſto la ciudad de Auerſa: y que la ciudad de Napoles no ſe le podia defender: y continuo ſe el trato con Antonelo Baron: para que entregaſse el caſtillo de Auerſa: y no lo queria rendir, ni reduzir ſe: ſin vna buena ſumma de dinero. Dio ſe la ciudad de Auerſa al Rey a partido: y hizieron le el omenage a diez y ſiete del mes de Enero del Año de MCCCCXL: y boluio ſe el Rey a Gaeta: y dexo ſobre el caſtillo de Auerſa con parte del exercito, a don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y a don Ramon Boyl. Eſtando muy temeroſos los Napolitanos, que el Duque de Anjous ſe auia de partir a Florencia, ſalio de Napoles a quatro horas de la noche, a veynte y nueue de Enero a pie: con muchos de los ſeñores, y Barones de ſu opinion: viendo el peligro en que eſtauan las coſas, ſino ſe juntaua con el Antonio Caldora: para hazer la guerra en tierra de Labor cõtra ſu enemigo: y anduuo fuera de camino toda la noche: y a la alua llego a viſta de Nola: y de dia claro, eſtuuo en Bayano, caſal de Auelle: y queriendo los del caſal reconocer, que gente era, dixeron, que yuan a tomar a Somonte: y que no ternian mas guerra por aquella parte: fingiendo ſer Aragoneſes: porque Somonte eſtaua en la obediencia de Reyner: y aſsi los vnos, y los otros appellidaron Oſo: Oſso: como gente del vando Vrſino: y cõtinuãdo ſu camino tomarõ lo alto dela montaña debaxo de Montevirgine: por no paſsar por mas lugares de enemigos: y entrarõ por paſsos en q̃ auia vna vara de nieue: ſiendo el tiẽpo muy cruel: y deſta ſuerte llego el Duq̃ al caſtillo de Santangelo con mucha difficultad: y murieron algunos de los ſuyos de frio. Conuino le torcer tanto el camino, y padecer todo eſto por eſtar toda la tierra de Labor por el Rey: y los mas lugares della con muy buenas compañias de gente de guarnicion: y tomadas las principales entradas, y paſsos de aquella prouincia. De aquel caſtillo fue el Duque a Altauila: ſiguiendo la via de Beneuento, y deſde aquella ciudad ſe fue a la Padula: a donde ſe deſpidio de aquellos Barones Napolitanos, que le acompañaron: y encomendo les la ciudad: y fue ſe a Nocera de Pulla. Affirma el autor antiguo, q̃ refiere tan particularmente eſte camino, que hizo Reyner, que ſabiendo el Rey de ſu partida dixo a los ſuyos, q̃ era neceſſario, q̃ de alli adelãte cada vno hizieſse ſu deuer: pues ſe auia deſencadenado aquel leon. Deſpues que Reyner eſtuuo

eſtuuo algunos dias en Nocera, fue ſe hazia el Aguila: para juntaaſe con Antonio Caldora, que fue la cauſa de ſu ſalida de Napoles tan arriſcadamente: por que en la primauera ſalieſſen a hazer algun ſeñalado auto de guerra, contra el Rey en tierra de Labor. Conſiderando eſto el Rey, y que los Florentines, y el Conde Frãciſco Sforça auian dado grãde fauor, y ſocorro a Iacobo Caldora, para que le dieſſen todo el impedimento, que pudieſſen en la empreſa del reyno, y que deſpues de ſu muerte, el Duque de Anjous, y Antonio, y Ramon Caldora hazian principal confiança dellos, a ſiete del mes de Hebrero les embio a requerir, que deſiſtieſſen dello: y teniendo las coſas en mayor reputacion, y paſſando contra el eſtado de Troiano Caraciolo Conde de Auellino, ſe reduxerõ los pueblos a ſu obediencia: y de alli fue a Montefalcon: y aunque Ioanoto de Montefalcon era muy fiel al Duque Reyner, fue forçado por los ſuyos a rendirſe. En aquel tiempo eſtaua el Conde de Auellino con Antonio Caldora Duque de Bari ſu cuñado: el qual ſe dezia publicamẽte, que era la cauſa, que el Duque Reyner perdieſſe el tiempo, y el reyno: y el Rey no perdia occaſion, en reduzir muchos pueblos, y Barones a ſu opinion: viendo ſe poderoſo: y reduxo en eſta ſazon a ſu obediẽcia a Carlo de Campobaſſo: y Luys de Capua: y los de la ciudad de la Amatrice de la montaña de Abruço ſe le dieron. Tenia ſu exercito cercado el caſtillo de Auerſa con tan eſtrecho ſitio de caua, y baluartes, que no le podia entrar ſocorro ninguno: y aunque las fuerças del Rey yuan cada dia en augmẽto, y las del enemigo ſe auian deshecho, y eſtaua don Ramon Boyl por Viſorey, y capitan en Auerſa eſtrechando por todas partes el cerco, era muy difficultoſo entrar le por combate: ſino por muy largo ſitio. Llegaron las coſas a tal eſtado hallando ſe el Rey en Gaeta, a treze del mes de Hebrero, que no parecia, que le pudieſſe embaraçar ninguna coſa ſu empreſa, ſino ſe concertaſſe paz, y concordia entre el Duque de Milan, Venecianos, y Florentines: lo qual procurauan de perſuadir al Duque de Milan, el Conde Franciſco Sforça, y otros enemigos del Rey: y eſtaua en la mano, que ſi aquella concordia ſe effetuaua, las compañias de gente de armas de la Señoria de Venecia auian de acudir al reyno: para del todo impidir ſu empreſa: y teniendo el Rey por muy cierto que ſe acabaria, embio a requerir al Duque, cõ vn animo inuencible, de opponerſe a todo lo que ſobreuinieſſe, que a lo menos le hizieſſe tan buena amiſtad, que le auiſaſſe antes de concertarſe con ſus enemigos.

Que el Rey fue a poner ſu campo a la Peloſa: y del defafio que le embio Reyner preſentandoſe le cõ ſu exercito: y de la buelta de Reyner para Napoles. LX.

Estando el Rey en el caſtillo de Capua, que llamauan de las Piedras, Iacobo Antonio Cõde de Maneri le fue a dar la obediencia: y eſto fue a doze del mes de Março: y dentro de ocho dias hizo lo miſmo Vgo de Sant Seuerino, por medio de ſu procurador, y Vincelao de Sãt Seuerino. Paſſo el Rey a Capri: y eſtando en aquella Isla a veynte y ſeys de Março ſe daua orden, que por todas partes ſe començaſſe la guerra contra la ciudad de Napoles: y procuraua que hizieſſen lo miſmo por ſu parte el Duque de Venoſa, y Ioſia de Aquabiua Duque de Atri, el Conde Antonio de Sant Seuerino, y el Conde de Aymerico de Sant Seuerino, la Marqueſa de Cotron, el Conde de Sinopoli, y la Duqueſa de Seſſa: el Conde de Lauria, y don Antonio de Centellas: y dentro de dos dias ſe boluio a Capua. En fin de Março eſtando en Capua mãdo pagar la gẽte de ſu exercito, para que

Año MCCCC-XL.

estuuiesse a punto: deliberãdo salir en cãpo: y yrse a juntar cõ el Duq̃ de Andria, que estaua en Tellino, con algunas cõpañias de gente de armas, para sostener aquella frontera: y el Rey dio auiso al Duque de Andria, que presto pensaua salir en campo: y hazer aquel camino, sino sucediessen de tal manera los hechos de Napoles, que le fuesse forçado quedar en aquella prouincia: y en aquel caso le offrecia, que le embiaria tal socorro de gente, que no solo bastaria para la guarda, y defensa de aquella tierra, pero para offender, y acometer a los enemigos. Esto era en sazon, que el Patriarcha estaua preso por el Castellano de Sant Angelo: y Nicolo Picinino yua hazia aquella comarca: y el Rey desseaua yr se a ver cõ el: y dar animo al Duque de Andria: offreciendo que yria en su socorro: y en el de Aymerico del Aguila. Los de Sulmona en el mismo tiempo requeriã al Rey, que acudiesse hazia aquella parte: por causa del Duque Reyner. De Capua salio el Rey a poner su campo cõtra la ciudad de Napoles junto a Dullolo: y los de Montefusculo se le rindieron, y le embiaron la obediencia, a quinze del mes de Mayo. Estaua el Rey con su campo junto a la ciudad de Napoles a diez y ocho del mes de Mayo: y de alli se passo a la Guardia, y en su tienda a dos del mes de Iunio Guillelmo de Sant Fraymundo Conde de Cerrito hizo al Rey omenage de serle fiel vassallo: y despues passo a poner su real contra Candida, a veynte del mismo mes: y supo que el Duque Reyner, que auia ydo a la Tragonara, y a Carpenone, para solicitar a Antonio Caldora, que se juntasse con el, para socorrer lo de tierra de Labor, y el castillo de Auersa, que estaua en gran peligro, no podia sacar a Caldora de aquella prouincia: y se excusaua pidiẽdo siempre dinero. Despues passo el Rey a poner su campo junto a la Atripalda: y a veynte y cinco de Iunio embio a Nicolo Picinino de Perosa, para que le fuesse a seruir Francisco Picinino su hijo: y entrasse por la via de Abruço con mil y quinientos cauallos: porque con aquella gente esperaua, que daria fin a su empresa: pero este socorro era incierto: por la guerra que hazian en este tiempo los Florentines, y la gente del Papa a Nicolo Picinino: aunque el Rey le offrecia el Condado de Albi: y a Braccio el viejo, que estaua en su compañia, el de Celano. Quando se puso el Rey con su campo en la Peloſa, Reyner que con gran difficultad auia induzido al Duque de Bari, que se juntasse con el con su gente, fue en la fiesta de Sant Pedro, y de Sant Pablo a poner se de la otra parte del real, teniendo la caua en medio, hazia la parte de Beneuento: y embio vn trompeta al Rey: que le dixo que le pluguiesse de no destruyr aquel reyno: entreteniendo la guerra: y tuuiesse por biẽ de ver con el persona por persona, o con vna esquadra, o mas, o con todo el exercito en vna batalla, de quien auia de ser: y el que perdiesse, tuuiesse paciencia. A esto respondio el Rey, que no seria officio de prudente, ni buen seso, y juyzio el suyo, auiendo con tanto affan llegado al estado en que tenia las cosas, y siendo suyo quasi todo el reyno, querer lo arriscar a la ventura de vna batalla: ma yormente sabiendo: que el officio, y fin del buen capitan era vencer, y no pelear. Oyda esta respuesta el Duque el postrero de Iunio mando armar todo su exercito: y con gran animo, y valor, como aquel que toda su buena ventura estaua en apressurar el negocio, y venir a las manos cõ su aduersario, fue el primero, que acometio el campo del Rey. Estaua en aquella sazon el Rey enfermo: y hizo se lleuar en vna litera adonde ya començaua a desordenarse su exercito: y dize vn autor, que no se nõbra, ni puede dissimular la afficion, que tenia a la parte Anjoyna, q̃ Ricio de Mõteclaro, q̃ era coronel de la infanteria del Duq̃, embio a dezir al Rey, que auia ya mandado leuantar su real,

real, que eſtuuieſſe ſin temor: y que el Duque de Bari, cõ color de temer la perdida de ſu gente, affirmãdo que los Aragoneſes eran muchos, y que ſeria muy peligroſo hazer jornada, comenco a herir, y retraer los ſuyos: que ya ſeguian a los nueſtros, caſi pueſtos en huyda. Affirma eſte autor, que viendo eſto Reyner, dixo: Duque oy tenemos cierta la vitoria: ſi dexays venir lá gente comigo: y ſino es aſsi, quiero que me quiteys la vida: y que a eſto reſpõdio el de Bari, que los Aragoneſes eran muchos: y ſi Reyner perdia ſe boluia a Francia: adonde tenia gran eſtado: mas ſeria le a el forçado de yr mendigando: y que con eſtas palabras ſaco la vitoria de las manos del de Anjous: y ſiendo entõces muy cierto de la poca fe del Duque de Bari, boluio la via de Napoles: y ya el de Bari, y Ricio de Monteclaro ſe vuieran buelto atras, o concertado con el Rey, ſi la mayor parte de ſu gente, que tenian gran afficion, a Reyner, no ſe fueran con el: de manera, que dudaron de quedar muy ſolos. Con eſta buelta de Reyner, el Rey fue a poner ſu campo debaxo de Cancelo: y por eſtos miſmos dias fue roto Nicolo Picinino en Agnani de la gente de Florentines, y del Papa: y ſe puſo lo mejor en orden que pudo: para yr con conduta del Rey con quatro mil cauallos, a hazer en la Marca la guerra al Cõde Francisco Sforça.

Que Antonio Caldora Duque de Bari ſe deſauino del Duque Reyner: y el caſtillo de Auerſa, y el caſtillo alto de Salerno, ſe rindieron al Rey: y ſe gano Matalon. LXL

HVVESE EL DVque Reyner el primero de Iulio, a Illulo con ſu exercito: que era de haſta ſiete mil ſoldados: y otro dia Antonio Caldora Duque d̃ Bari, comenco a declararſe, que ſe queria yr al Abruço: y el Rey en el miſmo tiempo ſe fue de Cancelo a Auerſa: para eſtrechar el caſtillo, y combatirle por todas partes. Llegaron a quatro de Iulio a Napoles, dos naues muy grueſſas de la Proença cargadas de baſtimentos: y la gente del pueblo ſe animo mucho con aq̃l ſocorro: y Reyner mando yr la gente de guerra, que tenia repartida en las guarniciones de aquella comarca, a las Padulas: y aſſento alli ſu campo. Eſtando en aquel real lleuo vn dia a comer conſigo al Duque de Bari: y a Ramon Caldora, y Leonel Aclozzamura Conde de Celano, Troiano Caraciolo Cõde de Auellino, Ricio de Monteclaro, y otros muchos Barones, y capitanes: y deſpues que vuieron comido, el Duque de Anjous dixo al de Bari: Duque vos ſabeys bien, q̃ me embiaſtes a llamar, que fueſſe a Abruço, en ſocorro de vueſtras coſas: dexãdo las de mi caſa: a tiempo que por ventura, poco de los q̃ eſtan con vos a vueſtro ſueldo, ſe vuierã arriſcado a yr: y he diſcurrido por Capitanata, y Abruço, no como Rey, ſino como vn pobre auenturero: y fator vueſtro: y quãto dinero he podido auer todo os lo he entregado. Deſpues quiſiſtes, que os dieſſe a Sulmona: y tambien os la di: y en todas las coſas, q̃ he podido, me he moſtrado fauorable: y me he inclinado a contentaros: y deſpues de auerme hecho venir a vñros pies, haſta cerca de Carpenone, apenas os quiſiſtes mouer: y ſe puede con verdad dezir: q̃ me ſaſtes al Rey de Aragon cõ todo ſu exercito delas manos: con no dar lugar, que vueſtra gente cõbatieſſe como eran obligados: ſiendo pagados de mi ſueldo. Yo vine de Francia, y de mi caſa por ſer Rey como lo fueron mis padres, y aguelos: y no por executor vueſtro: y por tanto os digo: q̃ por tener reſpeto a los ſeruicios de vueſtro padre, yo no quiero hazer cõ vos otra demoſtracion, q̃ tener vueſtra gente a mi mano: y el eſtado, y todo quãto poſſeeys, quiero q̃ ſea vñro. El Duq̃ de Bari confuſo ſe excuſaua: q̃ como hõbre

mas

Año MCCCC-XL.

mas experto de los lugares, y de la condicion de los soldados de Italia, no le parecio, que aquel dia se hiziesse auto ninguno de guerra. Fue recogido entonces el Duque de Bari a vna camara: y sabiẽdo se en el exercito, q̃ estaua detenido, y en son de preso, tomaron los suyos las armas, contra los del Duque de Anjous: y vuo vn muy gran mouimiento: y dauan bozes: q̃ se querian yr para el Rey de Aragon, a Auersa: y derribarõ a tierra, y arraitraron el estandarte real del Duque Reyner: mas Ramõ de Caldora los apaziguo: affirmãdo que el Duque de Bari auia sido detenido por muy ligera causa: y a los ocho de Iulio de su vo'untad los Caldoreses hizieron omenage de seruir lealmente al Duque de Anjous. Fue puesto luego el de Bari en su libertad: y mandado se le q̃ cõ los gentiles hõbres de su casa, fuesse por Visorey al Abruço: y quando salio de Napoles, embio a requerir a los suyos, q̃ se fuessen para el: y al tiẽpo q̃ se pẽsaua q̃ auia passado los passos d̃ tierra de Labor, estaua de la otra parte de la Madalena, cõ la mayor parte de su gẽte: y armo se luego Reyner para salir contra el: y fue acõsejado, q̃ no lo hiziesse: porq̃ mal se podria fiar de sus soldados contra el Duque Antonio: y delos capitanes, q̃ eran Ramõ Caldora, Leonel, y Troiano muy cercanos parientes suyos. Luego el de Bari embio cõ vn trompeta a dezir a Reyner: q̃ le tuuiesse por recomendado: pues auia buelto por su honor: pareciendole gran mẽgua, y verguẽça tornarse al Abruço con el estãdarte enel saco: y q̃ le pluguiesse cõfirmarle la conduta, q̃ le dexo su padre: q̃ el seria muy buẽ seruidor de su Magestad: y le daria en rehenes a su muger, y sus hnos: y segun affirma el autor antiguo, q̃ trata esto muy particularmẽte, respondiẽdo le Reyner con aspereza, el de Bari le embio a dezir, q̃ el estaua a la puẽte dela Madalena: y no enel castillo: y q̃ se yria a ver con el Rey Alfonso: y vuo entre ellos diuersas demãdas, y respuestas. En el mismo tiẽpo los soldados de Caldora trayan cada dia sus platicas con los Aragoneses: dela misma manera, q̃ con los de Napoles: y a veynte y dos de Iulio, partio el de Bari con su cãpo: y en Pomillano, segũ este autor affirma, se vio con don Iuã de Veyntemilla Marqs de Girachi: y despues fue fama, q̃ secretamẽte se vio con el Rey en Arienço, dentro de vn valle: y que juro en sus manos, que era su vo'untad, q̃ el anima fuesse de Dios, y su persona, y estado del Rey: y quando fue a poner su cãpo entre Beneuẽto, y la Padula, boluiẽdo se al Abruço, embio vn suyo, para que se entregasse el castillo de Auersa al Rey: y le dierõ diez mil ducados. Despues entendiẽdo, q̃ Nicolo Picinino se ponia mor den para seruir al Rey, se arrepintio della concordia: aunq̃ daua esperança, q̃ alcaria vanderas en su estado por el Rey. Despues q̃ el Rey tuuo el castillo de Auersa, q̃ era la fuerça de mayor importancia, q̃ auia en aq̃lla prouincia, y mas oppuesta contra la ciudad de Napoles: y sucedian las cosas tan prosperamẽte, se le rindio, y entrego el castillo alto de Salerno: q̃ auia casi vn año, que le tenian los suyos cercado: y dieron se el a'cayde, y la gente q̃ en el estaua a discrecion del Rey. Vuo despues el lugar de Matalon: y puso se la fortaleza en gran estrecho: y auida aq̃lla fuerça, no quedaua en tierra de Labor por ganar, sino la ciudad de Napoles: y Puçol. Esperaua en este tiẽpo el Rey: q̃ el Duque de Bari alçasse sus vanderas: y se declarasse publicamẽte hõbre suyo y sobre ello le embio a Ximen Perez de Corella: pero el con otras esperanças, y q̃ el Papa Eugenio le daria cargo de capitan general de su exercito, se fue entretenidõ. Esto era estando el Rey en Gaeta, a diez del mes de Setiembre.

LIBRO XV, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la reſpueſta que el Rey hizo dar al Intruſo en el Pontificado, que en ſu obediencia ſe llamo Felix: y de la deliberacion que tuuo, de paſſar a la Marca contra el Conde Franciſco Sforça: y que ſe le entrego la ciudad, y caſtillo de Beneuento. I.

LA CAVſa d auer mãdado el Rey ſalir de Baſilea al Arçobiſpo de Palermo, y a los otros ſus embaxadores, que aſsiſtian a aquel concilio, fue, que ni quiſo dar lugar que ſe hallaſſen a la priuacion de Eugenio en ſu nombre: ni a la creacion de otro Pontifice: reſeruando aquello para el verdadero juyzio de la Igleſia Catholica: y teniendo por muy dudoſo, y eſcandaloſo todo lo que en aquella congregacion ſe diſponia, deſpues que el Papa Eugenio mudo aquel concilio a Florencia. Paſſados quatro meſes de aquella depoſiciõ, que fue reprouada por todos los fieles, los del concilio procedieron a eleccion de Pontifice: y eligierõ a Amadeo primer Duque de Sauoya: q̃ dexando las coſas del ſiglo, y el eſtado a ſu ſuceſſor, auia eligido el yermo, y ſolitaria vida: y fue eſta eleccion a cinco del mes de Nouiembre del Año paſſado de MCCCCXXXIX: y fue llamado Felix todo el tiempo que duro la ciſma: y corono ſe en Baſilea, a veynte y quatro del mes de Agoſto deſte año. Antes de ſu coronacion, deſde Gaeta, a veynte y dos del mes de Hebrero deſte año, embio el Rey a don Iuan de Ixar, con ordẽ, que no ſe obedecieſſen ningunos reſcritos del concilio de Baſilea, en eſtos reynos, ſin ſu licencia: y que la Reyna mandaſſe ſalir del concilio los Perlados, y las perſonas, que en el eſtauan deſtos reynos: y ſe guardaſſe la orden, que ſe tuuo en tiempo del Rey don Pedro de Aragon, quando començo la ciſma por la muerte del Papa Gregorio XI: guardando neutralidad, e indifferencia. Embio luego el Intruſo al Rey ſus cartas cõ grandes amoneſtaciones: requiriendo le, y exhortando le, para que le dieſſe ſu obediencia: y hallando ſe el Rey con ſu campo junto a Dalliolo, adonde auia llegado, con determinaciõ de poner cerco ſobre la ciudad de Napoles, deſpues que vio que las compañias de gente de armas de los Caldoras auian ſalido de tierra de Labor, delibero de embiar a Baſilea al Arçobiſpo de Palermo: cõ orden, que fueſſe a viſitar al nueuamente Intruſo: y le dieſſe alguna honeſta razõ: porque no le reſpondia a ſus amoneſtaciones: declarando le, que ſus embaxadores no ſe auian hallado, ni en la priuaciõ de Eugenio, ni en ſu eleccion. Que por eſta cauſa conuenia tener muy entera, y cierta informacion de todos aquellos autos: que

Año MCCCCXL.

Digitized by Google

Año MCCCC-XL.

tos:que eran tan arduos: y de tanta consideracion: y auer con los de su consejo madura deliberacion sobre todo. Allen de desto,en caso de la obediencia, que se auia de dar, segun lo esperaua Amadeo, si assi deuia ser, queria el Rey primero assegurar,que le confirmaria la adopciõ, que hizo la Reyna:y la donacion del reyno para su sucession: y que de nueuo se concediesse para el,y sus sucessores:y offrecia el Rey, que procuraria con todas sus fuerças de sojuzgar para la santa Iglesia Romana la ciudad de Roma: y las otras tierras de la Iglesia:y que acompañaria a Amadeo con sus galeras, hasta ponelle en su silla: como a verdadero Pastor dela vniuersal Iglesia:y le tẽdria por verdadero, vnico, y summo Pontifice. Dio se al Arçobispo poder para darle la obediencia, si otorgasse esto: y diesse al Rey cient mil florines, para la conquista del reyno: pues era propio estado de la Iglesia. Queria el Rey en caso que se passasse a darle la obediencia, que se fuesse con su corte al reyno:porque estando alli,mas facilmente podria reduzir a su señorio lo que estaua vsurpado de la Iglesia:para lo qual prometia el Rey,que haria en su ayuda lo posible: y embiaria sus galeras a Niça: que era del estado de los Duques de Sauoya: y pidia le tambien a Terracina:por ser tan importante para su empresa: y assi en vn mismo tiempo el Rey trataua con Eugenio,y cõ los del concilio de Basilea:y con el Intruso:con fin de acogerse al mas seguro partido:sin declararse por ningũa de las partes:hasta que se entendiesse aquien daua la obediencia la Iglesia Catholica. Esto era a veynte y siete del mes de Otubre: y en este tiempo se vio Reyner en tal estado,y sus cosas en tan estrecho partido,q̃ embio a la Duquesa su muger,y a sus hijos a la Proença: y el mouia medios para concertarse con el Rey. Pidia que el Rey adoptasse a Iuan Duque de Bar su hijo mayor:y durante su vida fuesse Rey de aq̃l reyno:con condicion, que si Reyner biuiesse mas q̃ el Rey, fuesse el Rey: y despues el Duque de Bar su hijo. Pero el Rey dezia, que el vuiera sido verdaderamente en aquel caso buen capitã de su enemigo:para dexarle libre,y pacifico el reyno:y a sus sucessores:y assi se alço la mano de semejante platica. Succedio luego por el mes de Nouiembre deste año, que Marino de Norcia Gouernador de Bari,que tenia aquella ciudad por Antonio Caldora,y otros de su parcialidad tuuieron sus tratos con el Principe de Taranto: y le entregaron a Bari, Rotigliano,y Conuersano: y todos los lugares de los Caldoras:excepto Bitonto en tierra de Bari. Vuo despues el Principe a Monopoli:y concerto se con el señor de Sant Esteuan:que era del linage de Piñatelo: y quedo pacifico señor en toda aq̃lla tierra de Bari: quando los Caldoras dauan esperança de alçar las vãderas del Rey en sus estados: y en la prouincia de Abruço. Auia juntado el Rey con gran difficultad sus gentes, que estauan muy esparzidas por diuersas partes: porque Antonio Caldora le tuuo mucho tiempo embaraçado con esperança, que se reduziria a su seruicio: y despues de tener sus gentes juntas, deliberando proseguir su camino la via de Abruço, para hazer la guerra en los lugares del Conde Francisco Sforça, como el Duque de Milan lo desseaua, y auiendo ya tentado,si pudiera acometer a Napoles,passo del valle Gaudio,al otro valle de Tocco:y alli sobreuino vna tan gran tempestad de aguas,que entonces no pudo passar: y esperando en aquel lugar algunos dias,q̃ se amansasse aquella aspereza de tiempo, tuuo muy rezio acidente de fiebres: y fuesse a la ciudad de Sãta Agatha:por curarse de aquella dolencia:y vuo de dexar el camino començado. Detuuo se alli quinze dias: y porque en este yuierno no podia obrar algun buẽ effeto en Abruço,repartio sus gentes por estancias en aquella prouincia,y en Pulla: y por la comarca de tierra de Labor. Entonces se fue

ſe fue a Venafra: y llego haſta los lugares de la Abbadia de Montecaſsino: para prouar, ſi entre tanto podria hazer alguna coſa de prouecho. Porque como el Duque de Milan auia auiſado al Rey, q̃ le fue forçado hazer paz con ſus enemigos, no qual el la quiſiera, pero qual ellos la querian, y dezian al Rey, que el Duque embiaua ſu hija a Ferrara, para que ſe conſumaſſe ſu matrimonio con el Cõ de Franciſco Sforça, que parecia del todo contrario a la empreſa, que el Duque queria, que el Rey ſiguieſſe, conuenia ſaber del Duque, ſi ceſſaria de offender, al que ya dezian que era ſu yerno. En eſte medio ſucedio vna coſa muy importante para la empreſa, que el Rey tenia entre las manos: y de gran reputacion para las coſas de Abruço: que hallando ſe el Rey en el caſtillo de Migniano, a diez y nueue del mes de Deziembre, y teniendo en frontera contra la ciudad de Beneuento Garcia de Cabanillas ſu guarnicion en Montefuſculo, y lleuando ſu trato con el alcayde del caſtillo, ſe entrego al Rey: y deſpues la ciudad de Beneuento: y ſaco lo del poder, y ſugecion del Conde Franciſco Sforça. Entonces Antonio Caldora por ſi, y por Ramon Caldora, y por Troiano Caraciolo Conde de Auellino, y Leonel Aclozzamura mouio otra vez platica de concertar ſe con el Rey: y eſtaua en poco la differẽcia d̃ reduzir ſe a ſu ſeruicio: y auiendo ſe paſſado el Rey al lugar de Preſençano, eſtaua a veynte y vno del mes de Deziembre eſperando en lo que ſe determinaria: y por ſola eſta cauſa ſe detuuo en aquella comarca. Pidia Antonio Caldora, que el Rey le hizieſſe tornar a Bari: y el Condado de Cõ uerſano: y Rotillano: mas no ſolo no venia en ello el Principe de Taranto, pero puſo en gran eſtrecho el caſtillo de Bari: que ſe tenia aun en eſte tiempo por los de Caldora.

EN eſte año de MCCCCXL, a veynte y dos del mes d̃ Hebrero, eſtãdo el Rey en Gaeta, embio al Obiſpo de Segorbe a Portugal: para que ſe procuraſſe en ſu nombre, de concertar las differencias, que auia entre la Reyna de Portugal ſu hermana, y el Infante don Pedro, que ſe llamaua Regente: y tenia a ſu mano el gouierno del reyno, y de la perſona del Rey don Alonſo ſu ſobrino, como tutor: de que ſe ſiguieron grandes turbaciones en aquel reyno. Procuraua el Rey, que ſe guardaſſe en el regimiento de aquel Principe, la miſma ordẽ, que ſe auia ſeguido en la differencia que vuo, entre el Rey don Hernando ſu padre, ſiendo Infante de Caſtilla, y la Reyna doña Catalina, madre del Rey don Iuan: aſsi ſobre el regimiento del reyno, como en lo que tocaua a la perſona del Rey en ſu menor edad. Eſte Perlado traya orden de dar las gracias al Rey de Caſtilla, por auer mandado reſtituyr al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique ſus eſtados. Entonces embio el Rey a mandar, que lleuaſſen a Sicilia a Martin Diaz de Aux, que auia ſido Iuſticia de Aragon: dãdo la ſeguridad que ſe le pidieſſe: pero el fallecio antes en el caſtillo de Xatiua, adonde eſtaua detenido.

Que Antonio Caldora Duque de Bari, y los de la caſa de Caldora ſe reduxeron a la obediencia del Rey: y el Rey mando hazer guerra en las tierras, q̃ los Sforceſes tenian en el reyno. II.

ESTANDO el Rey en la Igleſia mayor de la ciudad de Beneuento, a onze del mes de Enero de MCCCCXLI, recibio el juramento de fidelidad de los de aquella ciudad: ſegun la coſtumbre de la Isla de Sicilia. Tambien los de Lanchano embiaron a dar le la obediencia: y Cola Antonio Zurlo cauallero principal de Napoles ſe reduxo a ſu ſeruicio: que era de los muy ſeñalados de la parte Anjoyna. Deſpues de auer ſe apoderado de la

Año MCCCC-XLI.

ciudad de Beneuento,cosa que dio gran reputacion, y fue de mucha importancia,no solo para las cosas de Abruço,pero para la conquista de todo el reyno, y para reduzir al Papa Eugenio a los medios de concordia,aquella platica, que se tuuo, y continuo, para reduzir a Antonio Caldora Duque de Bari,y a Ramon Caldora, y a los de aquella casa al seruicio del Rey, se concluyo de manera, que el Duque de Bari, entrego al Rey a Ristayno Caldora su hijo primogenito, en rehen:para seguridad del Rey: y el Rey con esto, mandaua poner en orden las cosas de la guerra:con determinacion, q̃ en la primera buena opportunidad de tiempo, partiria con su exercito para la Marca:para deshazer el poder, y reputacion,que el Conde Francisco Sforça tenia conforme a la voluntad, y desseo del Duque de Milan: porque Nicolo Picinino en el mismo tiempo le hazia la guerra en el Bressano. Esto era estando en Capua,a diez y nueue del mes d̃ Hebrero: y en fin dste mes Cola Antonio Aclozza murauino a la obediencia del Rey: y en el mismo tiempo el Papa Eugenio, y Genoueses, y el Conde Francisco Sforça, viendo a los de Caldora concertados cõ el Rey, perdieron la esperança de poder socorrer al Duque Reyner: y tambien ellos se hallauan embaraçados en otras guerras:y trabajos en que los tenia el Duque de Milan: haziendo la guerra en la Marca Nicolo Picinino:y no podiã embiar tanta gente,que bastasse para socorrer le:y sacar le del peligro en que estaua. Mas lo primero en que el Rey entendio, en que no menos se daua socorro a las cosas del Duque de Milan,fue en dar sobre las tierras, que tenian en el reyno los Sforceses:porque allende que fuerõ muy cõtrarios en su empresa, hallaua los muy ricos:como pueblos,que auian estado en paz mucho tiempo:y eran respetados de la vna,y de la otra parte, assi de Anjoynos,como de Aragoneses.Para cumplir con el Duque de Milan,que era cosa, q̃ el Rey desseaua sumamente, poder lo hazer por la obra,estando en Gaeta, a siete del mes de Março, embio al Duque a Bartholome de Beneuento: para que supiesse, en quã buenos terminos tenia los hechos de aquel reyno:y que en aquellos dias se entendia en auer a su poder los lugares,que el Conde Francisco tenia alla: y acabado aquello, pensaua con toda su gente de armas,hazer la via fuera del reyno:o a la campaña de Roma,cõtra el Papa Eugenio,o a la Marca contra el Conde Francisco,segun mejor pareciesse:y la condicion del tiempo lo aconsejasse.Pero con todo esto,aun no estaua del todo deliberado, si emprenderia juntamente aquellos dos caminos:partiendo su gente de armas en dos partes: y que los de la casa de Caldora con sus adherentes fuessen a vna parte la via de la Marca, y la otra hazia la campaña de Roma:o si juntamente con todas sus gentes emprenderia el vn camino solo:y sobre esto embio a consultar al Duque de Milan:para que le auisasse de su parecer. Por el mismo tiẽpo, embiando el Rey algunas galeras a Espaãa,con don Iuan de Ixar, y passando por el puerto de Niça, Baptista de Cãpo Fregoso hizo mucha instancia cõ dõ Iuan,que tornasse la via de Genoua: porque el se pondria en las galeras con cierta gente suya:y offrecia,que sin duda poniendo le debaxo del muelle de Genoua, haria mudar el gouierno de aquella ciudad,debaxo del nombre, y boz del Duque de Milan:y tomarian las armas contra Thomas de Campo Fregoso su hermano.Pero no teniendo comission don Iuan,ni los capitanes de las galeras,ni orden de entremeter se en tãl cosa, y dudando,que aquella empresa, no tuuiesse por ventura otro effeto,o fin:no lo quisieron emprender:no sabiendo si aquello procedia de la voluntad del Duque de Milan: y assi teniendo el rey las cosas del reyno en tan buen estado, con gran voluntad offrecia al Duque: que entẽderia en toda cosa, que fuesse exaltacion, y augmento de su

ſu caſa:al qual amaua:y entendia ſiempre reuerenciar como a ſu propio padre. Fue el Rey auiſado por eſtos dias de vna vitoria,que vuo Nicolo Picinino, en el Breſſano de la gente del Conde Franciſco Sforça:en que fue hecho gran deſtroço en los enemigos: y porque entre ellos ſe dezia,que auia ſido preſo Roberto de Sanſeuerino,que era ſeñor del lugar,y caſtillo de Gayatza,que el Rey tenia en mucho eſtrecho,procuro,que Nicolo Picinino no le puſieſſe en libertad: porque el caſtillo ſe pudieſſe auer mas preſto. Trataua el Rey tambien de hazer guerra por mar,contra Venecianos,y Florentines:y para eſto proueyo,que en Cataluña ſe armaſſen las mas galeras, que ſer pudieſſe: y era contento,que aſsiſtiendo en aquella guerra, fueſſen debaxo de las vanderas del Duque de Milã:ſi el quiſieſſe:y fueſſe cõ ellos vn comiſſario del Duque: y por que tuuieſſen algun buen puerto,donde recoger ſe en aquellas mares, venia el Rey en que ſe alçaſſen las vanderas del Duque en el caſtillo,y ciudad de Iſcla: y que ſe tuuieſſe por capitanes del Rey, en nombre del Duque:y por dar mejor color en aq̃llos hechos ſe trataua,q̃ ſe hiziеſſe vna venta fingida de Iſcla al Duq̃ por cinquenta,o ſeſſenta mil ducados. Eſtando en eſtas deliberaciones,y cõſultas embio el Rey deſde el caſtillo de Auerſa,dõde eſtaua,a veynte y vno dl mes d Abril a Iuan Çaburgada: porque el Duque le pidia,que no ſe concertaſſe con el Papa Eugenio,ſin que primero ſe aſſeguraſſe, que no auia de intentar ninguna coſa cõtra el, ni contra ſu eſtado: ni contra ſus confederados:y recomendados:aſsi de la vna,como de la otra parte del rio Apanari: y de la Marca: y que el Rey no dieſſe ſu gente de armas a ſus enemigos. Aſſeguraua el Rey al Duque, por medio deſte ſu embaxador,que en las platicas,que traya con Eugenio,trataua tan principalmente, de lo que tocaua a la perſona, y eſtado del Duque,como de lo ſuyo propio:y affirmaua,que ſi alguna honra pretendia por la vitoria,y cõquiſta de aquel reyno, lo deſſeaua, por tener mayores fuerças,para proceder contra ſus enemigos:y reſponder con la gratitud que deuia. En lo que tocaua a los hechos de la Igleſia,y de los que competian por el Põtificado,y ſobre hazer la guerra, o dexar la de hazer al Conde Franciſco Sforça, ninguna coſa ſe mouia por el Rey,ni proponia ſin conſultar lo primero al Duque. Auia ydo aquellos dias paſſados al Rey con Ioanotzo Picti ciudadano de Florẽcia,de parte del comũ de aquella ciudad: y moſtro marauillar ſe mucho, q̃ el Rey ſe vuieſſe apoderado de la ciudad de Beneuento:pero en effeto hizo muchas ofertas, por parte de la Señoria al Rey: queriendo le en concluſion perſuadir, q̃ no embargãte,que los Florentines eſtauan muy mal contentos del Papa Eugenio, y de ſu modo de proceder, pero de muy buena voluntad holgariã de interponer ſe entre el Papa,y el Rey: y aun cõ el Conde Franciſco Sforça: por bien de cõcordia. Para eſto pidia,que el Rey embiaſſe a Florencia ſus embaxadores: y q̃ fueſſe endereçada ſu embaxada a la Señoria: y offrecia, que ellos ſin duda harian por todo ſu poder,que el Papa condeceꝺieſſe a la voluntad del Rey:o alomenos ſe conformaſſe bien cõ el: y lo miſmo harian con el Conde Franciſco. Mas dezia el Rey,que el Papa Eugenio en las coſas paſſadas ſe auia fauorecido mucho de las embaxadas, q̃ fueron embiadas por el a Florencia:ſin q̃ reſultaſſe a ſus coſas ninguna vtilidad:y q̃ dudaua entõces de embiar la:pero que deliberaria en ello: y deſpues auiſaria a la Señoria de ſu intenciõ: y con eſta reſpueſta ſe deſpidio aquel embaxador:y moſtro,que no yua muy contento:y porq̃ fue auiſado el Rey por muchas vias, que todos aquellos ademanes eran cõ diſsimulacion,y fingidos por ſus enemigos,no curo de embiar la embaxada. Por otra parte aquel embaxador, en la reſpueſta q̃ dio en el cõſejo de la comunidad de Florencia, procuro de perſua-

Año MCCCC-XLI.

dir en los animos de los Florentines algunas cosas del Rey: que se encaminauan contra el Duque de Milan, assi de algunas palabras, que refirio auer dicho el Rey: como de no buena intencion, que tuuiesse al Duque: y assi informaua el Rey al Duque cõ Iuan Çaburgada, que se veya bien, que aquellos sus comunes enemigos tenian grande inuidia, y passion, por la buena, y verdadera inteligencia, y beniuolencia que auia entre ellos: y como el Duque era muy sospechoso, le pidia caramente, que no diesse oydos a tales nueuas: pues todo era astucia, y malicia de sus enemigos. En esta sazõ el Rey auia encaminado los hechos del Principe de Taranto, con Antonio Caldora Duque de Bari, a buena concordia: y començo a dar el sueldo a su gẽte de armas: estando en el castillo de Auersa: que era en grã numero: y deliberaua de salir presto en campo: para hazer la guerra en el estado del Conde Francisco Sforça: y de alli tomar el camino de la Marca. Llegaron al puerto de Napoles a ocho del mes de Mayo, dos naues de la Proença: y dieron muy grande animo a la gente, que estaua en su defensa: affirmando, que el Papa Eugenio, y Florentines, y Genoueses, y el Conde Francisco Sforça, auian hecho liga, para echar al Rey de Aragon de Italia: y que por mar, y por tierra les yrian grandes socorros.

De la guerra que hizo el Rey en Capitanata, y Pulla: en las tierras de Francisco Sforça. III.

SALIO el Rey del castillo de Auersa con su exercito en fin d Abril: y fue a poner su campo sobre Cayazza: q̃ como dicho es, tenian los suyos en mucho estrecho: y era de Roberto de Sanseuerino: grã allado del Cõde Frãcisco Sforça: y la ciudad con su llegada se le rindio luego a partido: y comẽço cõ grã furia a cõbatir el castillo. Auiendo se rompido parte del muro, el alcayde, y los que estauan en su defensa, luego se rindieron al Rey. Esto se acabo a los diez de Mayo: y teniendo el Rey su campo sobre Cayazza, delibero tomar el camino, para las tierras del Conde Francisco: que erã muy ricas en Capitanata, y Pulla: con determinacion segun auia offrecido al Duque de Milã, de yr de alli la via de Abruço: y despues passar a la Marca. Entendia el Rey, que el daño del Cõde Francisco, y de los enemigos del Duque de Milan, y suyos, en aquellas prouincias de Lombardia, y de la Marca, se referia, y correspondia a lo que el obraua en el reyno: y que para lo vno, y lo otro, era de mucha importancia la guerra, que el Rey hazia por aquella parte. Mas el Duque de Milan, no se contentaua cõ sola la guerra, que el Rey hazia al Conde: y queria que la rompiesse contra Venecianos, y Florentines: y la intencion del Rey era, que se dilatasse el rompimiento de la guerra, que se auia de hazer contra la Señoria de Venecia: hasta que se les pudiesse hazer notable ofensa. Quanto a los que contendian por el Pontificado, se conformaua con el parecer, y consejo del Duque: y aduertia, que considerasse, que el Papa Eugenio era de nacion Veneciano: y que por muchas reqstas, q̃ le auia hecho, nũca le pudo mouer a ninguna buena intenciõ en sus cosas: antes le hallaua, y descubria de cada dia, mas duro, y obstinado en fauorecer la parcialidad contraria: con tratos, y astucias, y obras de capital enemigo. Tambien consideraua el Rey, que por otra parte no podia entender, que el Intruso de Sauoya llamado Felix, se mouiesse a ningũ buẽ partido: ni mostrasse, q̃ queria en alguna cosa allegarse al Rey: no embargante, q̃ por su parte auia sido muy requerido por el Arçobispo de Palermo: y no auia podido claramente entẽder su fin, y proposito qual era: y assi hallando se las cosas en tal estado, no descubria el Rey en ninguno dellos, buena seguridad.

guridad. Del campo que tuuo el Rey ſobre Cayazza, ſe fue a aſſentar lo junto a la puente de la Tarſa: y en aq̃l lugar, a dos de Iunio entendio, q̃ el Duque de Milan era tan de veras enemigo del Conde Frãciſco, q̃ le proponia, que el Infante don Enrique ſu hermano caſaſſe con Blanca ſu hija: con eſperança, que auia de ſuceder en el eſtado al Duque ſu padre: y el Rey lo deſſeaua arto mas: aſsi por eſto, como porque no caſaſſe con el Conde Franciſco: como ſe procuraua por muchos de los que eſtauan en el conſejo del Duque. A tres de Iunio tuuo el Rey ſu campo junto a Cancelleria: y de alli fue a poner le junto al lugar de la Padula: y recibio aquel lugar en ſu obediencia: y a Iacobo Carbon que era ſeñor del: y alli fue tambien a dar le la obediencia vn caualle ro de Napoles, que ſe llamaua Baffomo Thomacello. Eſto era a doze del mes de Iunio: y mudando ſu real al boſque de Alconante, que eſta en el valle de Beneuento, Miguel de Attendulis Conde de Cotiñola, pariente, y gran aliado del Conde Franciſco, y capitan de gente de armas, le fue a dar la obediencia a veynte del mes de Iunio: y de alli fue a poner ſu campo a Vrſara en Pulla. Auia delibera do, ſegun affirmaua el Rey, de yr la via de Cãpania, y de Roma: y diffirio lo, por el eſtoruo que puſo el Principe de Taran to: por la reſtitucion que ſe auia de hazer al Duque Antonio Caldora, de la ciudad de Bari: y tuuo recelo, que ſe podria ſeguir alguna mudança en ſus coſas: y aſsi le fue neceſſario yr a Mirabella junto a Montefuſculo: por verſe con el Principe, para componer todas aquellas diffe rencias: y para concluyr lo, conuino al Rey yr a Bari: y deſpues tornar la via de Campania: aunque entendia bien, que no era ſin gran deſman, y perdicion de tiempo: pero cõſideradas muchas coſas, le parecio aquello lo menos malo. En eſte camino reduxo a ſu obediencia en aq̃llas partes la Padula, Mirabella, Caſſa no, Montela, Bañolo, y Sibiniano: y Vr ſara ſe rindio a diſcrecion: y llego haſta las puertas de Troia: adonde tenia encerrado a Ceſar de Martinengo: y otros ſus enemigos Sforceſes. Teniẽdo ſu real junto a Vrſara, a ocho del mes de Iulio aduirtio a Nicolo Picinino, que hazia la guerra en la Marca contra el Conde Frãciſco, del eſtado en que tenia aquella empreſa: y que de alli penſaua tornar a Campania con muy gran poder de gente de cauallo, y de pie: para ſeguir ſu conſejo: y el del Duque de Milan: que era el miſmo propoſito del Rey: y para mayor confuſion del Conde Franciſco: y aun para moſtrar deuida gratitud de los bienes recibidos del Duque de Milan: y por bien de ſu comun parcialidad en Italia, por medio d̃ Nicolo Picinino, procuraua el Rey, que ſe trataſſe del matrimonio del Infante don Enrique ſu hermano, con Blanca hija del Duque: eſperando que aquello ſeria confirmacion de ſus eſtados: y confuſion para los enemigos. En eſte medio Alexandro de Cotiñola, hermano del Cõde Franciſco fue al Ducado de Atri, con mil y quinientos cauallos: y por trato ſe apodero del lugar de Peſcara: y de alli fue ſobre Ramon de Caldora, tio del Duque de Bari: que eſtaua en campo en Ortona: y de ſobreſalto lo prendio, con mas de quinientos cauallos: y poco falto, que no prendieſſe a Ricio de Monteclaro, y a Ioſia de Aquabiua: que ſe ſaluaron en la ciudad de Thieti. Sucedio eſte deſman, por no querer eſperar Ramon de Caldora al Duque de Bari: que eſtaua en Santa Polmara: que yua en ſu ſocorro cõ mil cauallos, y quinientos infantes: y auiẽdo mandado el Papa Eugenio, que el Cardenal de Taranto, con el exercito de la Igleſia fueſſe en ſocorro de los Sforceſes, eſtando el Rey con ſu campo junto a Vrſara, tuuo nueua, que el Legado cõ la gente de armas del Papa, eſtaua en el Condado de Albi: y por eſta nouedad viſta la inſtancia, que el Duque de Bari hazia, que el fueſſe la via de Abruço, vuo de mudar de propoſito: y hazer la via de

Año MCCCC-XLI.

Pescara de Abruço: con la mas gente que pudo recoger. Con esta deliberacion procuro con Nicolo Picinino, que le embiasse a Francisco Picinino su hijo: y se fuesse a juntar con el a la Amatrice, o a la ciudad de Thieti: affirmando le con gran confiança, que esperaua si alla fuesse, que le haria participe de su vitoria: y de alli podrian libremente executar el consejo de Nicolo Picinino: porque pensaua, que se hallaria con tal poder de gente, que seria para emprender delas cosas grandes.

De la batalla, que el Rey tuuo con la gente Sforcesa, junto a los muros de Troia en Pulla: y que fueron en ella vencidos los enemigos. IIII.

DESDE que el Rey vuo en el verano passado a sus manos el lugar, y castillo de Cayazza, y entre tanto, que juntaua la otra gente para seguir la via de Campania, y de Roma, como Nicolo Picinino lo procuraua, entendio, que el Principe de Taranto tenia algun descontentamiento, y desden, sobre la restitucion de la ciudad de Bari: la qual el Rey auia prometido a Antonio Caldora: y conuino hazer venir al Principe de Taranto, como dicho es, al valle de Beneuento: por quitar de su animo todo error, y no fue posible: sin q̃ el Rey le prometiesse, q̃ yria a Bari: lo que fue al Rey muy molesto: y fuera de su proposito: pero fue le forçado, por conseruar al Principe, y reduzir juntamente a su obediencia, y seruicio la casa de los Caldoras. En este medio, por no estar ocioso con sus gentes, reduxo a su obediencia al Conde de Auellino: y a los vassallos de Miguel de Attendulis: y de alli fue a hazer la tala a Apici, y Ariano: y por concierto reduxo la Padula, Petra Pulcina, Mirabela, Cassano, Montella, Bañolo, Sabiñano, Panni, y a Mõteleon: y entonces se rindio la Vrsara a diserecion. Haziẽdo su exercito despues la tala en los campos de Troia, porque se yuan alli recogiendo, y juntando la gente Sforcesa, que estauan esparzidos por guarniciones de sus pueblos, que eran los que hazian la guerra con gente de cauallo, y ẽ pie, encerrarõ se en Troia, a nueue del mes de Iulio todos aquellos capitanes de los enemigos Sforceses: que eran Cesaro de Martinengo, Leonelo Aclozzamura Conde de Celano, que auia perseuerado en la obediencia del Duque Reyner, Francisco de Sanseuerino, Marqueto de Cotiñola, Colella de Napoles, y el Gato: con todas sus gentes de cauallo, y de pie. El Rey se adelanto muchas vezes con su campo, para dar les la batalla a las puertas de Troia: y no la quisieron: hasta otro dia diez de Iulio: que salieron todos de Troia con sus gentes en orden: casi a hora de salir el Sol: y estãdo el Rey alojado a dos millas entre Troia, y Vrsara, ellos llegaron hasta la metad del camino: y siendo el Rey auisado por los que hazian la guarda del campo, puso se en el mismo instante a cauallo: y mando poner a punto su gente de cauallo, y de pie: y fue se acercando a los enemigos. Viendo los Sforceses, que estauan muy cerca, que el Rey yua para ellos, de industria se retraxeron poco a poco hasta las eras: y casi junto a los muros de Troia: por poner se en alto: y en parte fuerte: y para ellos muy ventajosa: y los nuestros siempre los fueron siguiendo muy en orden: y trauaron escaramuça con ellos: y a la postre los apretaron de manera, que se dio del todo la batalla: en la qual, como gente, que tenia tan cerca la guarida, aunque animosos para acometer, fueron vencidos, y deshechos: y muchos dellos presos: y otros derribados, hasta dexar los cauallos: y lançar se dentro de la caua de Troia: y entre ellos fue el Conde de Celano: y los otros huyeron tan a rienda suelta, que no pararon hasta Nocera,

cera, y Fogia, que eſtan a diez, y doze millas, por yr los nueſtros ſiempre ſiguiendo el alcance. Con eſta vitoria ſe fue el Rey a Bicari: que pocos dias antes ſe le auia rendido: y auia buelto a dar ſe a los Sforceſes: y porque no ſe quiſieron rendir los del lugar, antes ſe defendian con gran obſtinacion, ſe les dio vn muy rezio cõbate: y fue entrado el lugar: y pueſto a ſaco. Fue en la entrada de Bicari muy ſeñalado el eſfuerço, y valentia de vn caualleiro muy principal del reyno de Valencia, que ſe llamaua Luys Dezpuch: que fue de los ſeñalados caualleros de aquellos tiempos, y muy fauorecido, y priuado del Rey: y fue maeſtre de la orden de Monteſa. Deſpues paſſo el Rey a la Baronia de Petracatello contra Franciſco Buccapianula: y en Bicari, a quinze de Iulio tuuo el Rey auiſo, que parte de ſus gentes auian entrado en Biſelli: y que la ciudad ſe dio al Rey: y ſe puſo cerco al caſtillo, eſtando en ſu defenſa Lorenço de Cotiñola: y el Botzo ſe puſo en orden para ſocorrer lo. Como antes deſto el Rey tuuo auiſo de la priſion de Ramon Caldora, y que la gente del Papa Eugenio campeaua por el Condado de Albi, y que alli ſe auian de juntar con los del Aguila, y con Alexandre Sforça, que eſtaua muy ſoberuio con la toma de Peſcara, y de Ramon de Caldora, delibero el Rey paſſar al Abruço: para echar a los enemigos de aquella prouincia: porque el Duque de Bari, Ricio de Monteclaro, Ioſia de Aquabiua Duque de Atri le deſengañauan, que no ſe hallauan poderoſos para reſiſtir aquellas potencias juntas. Dexo el Rey ordenado, que le ſiguieſſen el Principe de Taranto, y el Conde de Auellino con todas ſus gentes: pero de quien hazia mayor confiança era Franciſco Picinino: al qual embio a dezir, que ſe fueſſe a juntar con el, con toda ſu gente la via de la Amatrice, o de la ciudad de Thieti: con fin, que echando de allí ſus enemigos, pudieſſe conſeguir ſu primer propoſito: que era yr la via de Roma, como Nicolo Picinino lo aconſeqaua. Por eſte tiempo la prouincia de Calabria, caſi toda ſe auia reduzido: porque el Conde de Giraci, auia confirmado el juramento de fidelidad, y obediencia al Rey: que era poderoſo en aquella baxa Calabria: y el Conde de Arena, y el alcayde del caſtillo de Coſſencia, y aquella ciudad tratauan de reduzir ſe: y Iuan de la Nuce, con los lugares, que el Conde Frãciſco Sforça tenia en aquella prouincia, eſtauan ya en la obediencia del Rey.

Del animo grande, que moſtro el Rey, para reſiſtir a los Potentados de Italia: que ſe confederaron contra el: y del cerco que puſo ſobre la ciudad de Napoles. V.

SVCEDIENDO al Rey ſus coſas, con tanta proſperidad, que ya ninguna memoria auia del Duque Reyner ſu competidor, ni ſe entendia, ſi eſtaua en el reyno, o en la Proença, el Papa Eugenio, Venecianos, Florentines, y Genoueſes, y caſi todos los Potentados de Italia ſe confederaron contra el en liga: no ſolo para reſiſtir le en la conquiſta del reyno, pero para echar le de Italia. Con eſta determinacion embiarõ por eſte tiẽpo al Cardenal de Taranto por Legado, con exercito de diez mil ſoldados, cuyo capitã general era Iuã Antonio Vrſino Cõde de Tagliacozo: y entrando eſte exercito por el Cõdado de Albi, ſe puſo todo el en ſu obediencia: y en eſta ſazon, ſalien do Ramon Caldora del caſtillo de Fermo en que eſtaua preſo, alço las vanderas de la Igleſia: y junto ſe con eſto otra coſa, de que el Rey tuuo gran ſentimiento, y quexa del Duque de Milan: que auiendo ſe mouido por el miſmo, matrimonio de ſu hija Blanca, con el Infante don Enrique ſu hermano, trataua que ſe

Año MCCCC XLI.

cõcluyesse lo q̃ estaua platicado de casar la con el mayor enemigo de entrambos, que era el Conde Francisco Sforça: pues por este medio, parecia que desconfiauan al Rey de todo recurso, y remedio, que pensasse auer del Duque de Milan: en quien puso toda su esperança. Sabiendo tambien, que era firmado compromisso de la paz de Lombardia, escriuio de su mano en cifra al Duque, no sin gran admiracion de aquellas cosas: y que passassen tan adelante sin sabiduria suya: rogando le, que por la mas cauta via que le pareciesse, le comunicasse el secreto de aquellos negocios: porq̃ buenamente no los podia entender, en la forma que se publicauan: pero que toda via se dolia dellos: si assi passauan como se dezia: mas por respeto del Duque, que por el suyo. Tuuo su campo en fin de Agosto en la selua de Vandra: adonde se detuuo hasta mediado el mes de Setiembre: y alli fue Baordo Piñatelo de Napoles a poner se en su obediencia: y passando su real junto a Rocca Guillerma, Antonio Spinelo señor de aquel lugar, le dio la obediencia, a seys del mes de Otubre: y a veynte y dos del mismo la ciudad, y Isla de Capri hizo lo mismo: por trato de vn clerigo, que offrecio de dar la ciudad: y quando mas vnidos parecieron estar los Caldoras, y Sforceses con la Iglesia, para yr al enquentro a su empresa, fue a poner su campo sobre la ciudad de Napoles. Tenia assentado su real en Cãpo viejo, a diez y siete del mes de Nouiembre: y ya dias auia, que se solenizo el matrimonio del Conde Francisco, con la hija del Duque de Milan en Cremona: aunque el Duque mostraua, que dio lugar al matrimonio de su hija, mas por necessidad, que por voluntad. Como el Duque vino en esto por mas no poder, segun se affirmaua, declaro al embaxador, que el Rey le auia embiado, los remedios, o partidos, que a el parecia, que el Rey deuia seguir: que era en suma: que embiasse embaxada, para concertar la concordia con el Conde Francisco: y tomar partido de paz con el Papa Eugenio: y aun con las comunidades de Venecia, y Florencia. A este consejo mando el Rey a su embaxador, que respondiesse al Duque: que el le agradecia sus buenos consejos, y remedios: pero con su buena gracia, no entendia de presente vsar dellos: ni de su licencia. Porque a la hora que partio de Cataluña la postrera vez, que auian passado cerca de diez años, para emprender los hechos de aquel reyno, fue con deliberacion, que no solamente la casa Sforcesa, y el Papa, pero aun por ventura toda Italia le seria enemiga: y por la misma razon le seria forçado hazer rostro a todos quantos le quisiessen ser aduersarios en aq̃lla empresa: y por este respeto no dudar de poner en todo peligro la persona, estado, reynos, y bienes. Que si este animo auia cobrado, teniendo tan poco, como entonces tenia en aquel reyno, no deuia pensar d Duque, que agora le faltasse, teniendo tal, y tanta parte: y auiendo assentado d pie en aquella empresa. Primeramente, quanto a lo que tocaua al Conde Francisco, dixesse Iuan Çaburgada al Duque, que el sabia, que por lo que se publicaua de aquel matrimonio, y tambien, porque no le estaua bien al Rey, ser aduersario a persona, que era tan conjunta al Duque en parentesco, condescendio, y tento por diuersas vias, con parecer, y consejo del mismo Duque, de tener buena amistad con el Conde Francisco: a la qual jamas por ninguna via se quiso reduzir: antes siempre se esforço en dar le todo el empacho que pudo: entendiendo se continuamente con sus enemigos: y con los que le eran aduersarios en aquel reyno: y obrando lo peor que sabia: o podia. Que no creyesse el Duque, que por alguna via el se auia de inclinar a embiar embaxada al Conde

al Conde Franciſco, por aplacar le: o induzir le a ninguna buena reconciliacion: pero ſi el le quiſieſſe ſer amigo, como perſona tã allegada al Duque, y ſeruidor, y vaſſallo por las tierras que tenia en aquel reyno, el por contemplacion del Duque, le aceptaria en buena amiſtad a el, y a ſus coſas: y le trataria como perſona muy allegada a ſi: y eſto dezia el Rey, que lo remitia a la inſtancia, requeſta, y voluntad del Conde: ſi entendieſſe, que aquello le eſtaua bien: o le conuenia. Mas quando toda via el Conde ſe diſpuſieſſe a querer yr para ſer le contrario en aquel reyno, por qualquiere titulo, o cauſa, conoceria, que hallaria enemigo: y que por ventura no eſperaria el Rey, que le fueſſe a buſcar dentro en ſu reyno: antes le ſaldria al camino: aunque le ſeria graue, por el dezir de las gentes, auer de contender con perſona tan allegada en parenteſco al Duque. Pero pudiendo ſe el Rey eſcuſar con Dios, y con las gentes, y ante todos los del mundo con el Duque, eſperaua ſaber, y poder dar buen recaudo en ſus empreſas: por forma, que el que amaſſe ſu honor, y buenos ſucceſſos, recibiria contentamiento. En lo que el Duque rogaua al Rey, que tomaſſe partido de concordia, e inteligencia con el Papa Eugenio, el Rey dezia: que el Duque ſabia bien, que muchas vezes por conſeio ſuyo, ſe diſpuſo de ſer le bueno, y obediente hijo: y componer ſus negocios con el: y jamas haſta alli le dio lugar: antes ſiempre le auia querido ſer enemigo: y tomar debaxo de ſu amparo a los q̃ lo eran: y que no hazia mucha eſtima de ſu enemiſtad: conſiderando como eſtaua: ni entendia, que le pudieſſe venir por ella mucho prouecho, o daño. Quanto a la inteligencia con Venecianos, y Florentines dezia el Rey: que no tenia en oluido el beneficio, y buen tratamiento, que recibio del Duque: en el tiempo, y caſo de ſu deliberacion: y que por ello en todo el tiempo de ſu vida ſe reputaria obligado al Duque: no menos que a ſu propio, y natural padre: ſi biuieſſe: y que por ninguna cauſa no tomaria cargo, que las gentes le pudieſſen notar de alguna ingratitud: o deſconocimiento con el Duque: en tener inteligencia con ſus antiguos, y caſi naturales, y capitales enemigos. Quanto mas, que podria ſer, que aquella paz no tuuieſſe firmeza entre el Duque, y aquellas comunidades: y no le eſtaria bien al Duque, que vuieſſe prendas de obligacion entre el Rey, y Venecianos, y Florentines. Fue coſa marauilloſa ver el animo grande, y inuencible deſte Principe: en tiempo que ſe penſaua, que ſe auia de poner por las puertas de ſus enemigos: para que no le ſacaſſen aquel reyno de entre las manos: porque en concluſion de ſu reſpueſta, mandaua a ſu embaxador, que dixeſſe al Duque: que ſe dieſſe buena vida: y tuuieſſe buen animo: q̃ el eſperaua, que ſin inteligencia, ni amiſtad del Papa, ni del Conde Franciſco, ni de Venecianos, y Florentines, el ſe daria buena maña en la empreſa que traya entre las manos: de la conquiſta de aquel reyno: y ſe defenderia de cada vno dellos: y aun de todos juntos: porque tarde ſe auian juntado, y vnido, en querer empreſa de lançar le de aquel reyno: auiendo le dexado paſſar tan adelante: y conocerian, que tenian que hazer con Rey. Que deſto no ſe dieſſe el Duque punto de congoxa: ni fatigaſſe ſu penſamiento: porque eſperaua, que oyria buenas nueuas, y ſe perſuadieſſe, y creyeſſe verdaderamente, que ſiempre q̃ el caſo lo requirieſſe, haria mas por el, que por Principe del mundo. Era cierto, que aunque en eſte tiempo, que era principio del mes de Deziembre, el Rey tenia ſu campo ſobre Napoles, y Puçol, todo ſu cuydado, y penſamiento ſe conuertia, en juntar tan gran poder para la primauera, y eſtio ſiguiente, que tuuieſſe forma de auer poco recelo de todos eſtos ſus enemigos.

Que

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

Año MCCCC XLI.

Que toda la prouincia de Calabria se reduxo a la obediencia del Rey: y se le rindieron los de Puçol. VI.

TENIENDO el Rey la guerra en la fuerça principal del reyno, en tanto estrecho, que ninguna cosa de importancia se sustentaua en ella por su aduersario, sino la cabeça del, y Puçol, y Sorrẽto, Massa, y Vico, que era lo que daua animo, y autoridad a la parte Anjoyna: y con ella se entretenia el Duque de Anjous, con vn increyble valor, con alguna confiança del socorro del Papa Eugenio, y de los Potentados, que auian hecho liga con el contra el Rey: el Cardenal de Taranto Legado de la Iglesia hizo tregua con el Rey: y boluio con su exercito a la campaña de Roma. Con esto quedo libre el Rey, para estrechar el cerco de aquella ciudad: que sola le resistia: para no alcançar su victoria cumplida: y pudo emplear todas sus fuerças por mar, y por tierra, para rematar la guerra: y fortifico su real en Campo viejo, con deliberacion de no partir se del, hasta que fuesse entrada la ciudad. Estando en aquel su real, los de la ciudad de Cossencia, y sus Casales, y los de Bisiñano le embiaron a dar la obediencia: con que se acabo de reduzir lo mejor, y mas importante de toda aquella prouincia. Esto fue a siete, y a nueue del mes de Deziembre: y no queda ua en toda la prouincia de tierra de Labor con Napoles, y Puçol, sino la Torre de Octauo: que esta a dos leguas de Napoles: y Sorrento, Massa, y Vico: y ponia se orden de combatir a Puçol: sin que cessasse vn punto el cerco de Napoles: aunque el combate de Puçol era muy difficultoso: por la fortaleza del sitio: y requerir armada de mar: assi para el combate: como para impidir el socorro. Auia ydo el Rey con parte del exercito, para hallar se al combate: y no se queriendo rendir, mando les talar el campo: y boluio se al real, que tenia sobre la ciudad. Era aquel sitio mas opportuno para tener en el sus estancias: por estar en lugar alto: y que se pudo fortificar por todas partes: y poder recoger por el sus bastimentos: y tener abundancia de agua: y fortifico se su real en torno con su caua, y valladar: y con diuersas torres: como si fuera vn muy grande alcaçar: y con gran copia de artilleria: y era en fin deste año, quando boluio por su persona sobre Puçol, para estrechar el sitio: porque quedasse libre con todas sus fuerças, para proseguir el cerco contra la cabeça del reyno: y ninguna cosa le embaraçasse: ni les quedasse a los cercados cõfiança ninguna fuera de sus muros. Dexo en el real al Infante don Hernando su hijo: que ya daua de si tales prueuas de su valor, que mostraua bien gran esperança, que auia de parecer a su padre: y leuando el Rey parte de su exercito, começo a combatir el lugar. Viendo se los de Puçol desconfiados de todo socorro, porque nuestras galeras les tenian la mar, y no les podia entrar por otra parte, y padeciendo estrema necessidad, abrieron las puertas al Rey: y se le rindieron. Esto fue a veynte y vno del mes de Deziembre.

Que la Reyna, y Principe de Castilla, se juntaron con el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique: y con los Grandes de su opinion: y se apoderaron de la persona del Rey de Castilla en Medina del Campo. VII.

AL TIEMPO, q̃ el Rey tenia su empresa en estado, no solo de fenecer se cõ tanta gloria suya, pero d entrar en otras, con que se fuesse fundando el reyno, que con tanto peligro de su persona se auia conquistado: y pudiesse valer se de sus subditos, el Rey de Nauarra,

Nauarra, y el Infante don Enrique ſus hermanos ſe puſieron en los mouimientos, y alteraciones de Caſtilla de manera, que llegaron a tener mayor neceſsidad del ſocorro del Rey, que la tuuo el en todo el tiempo paſſado deſtos reynos. Fue aſsi, que aunque el Condeſtable don Aluaro de Luna ſalio de la corte del Rey de Caſtilla, por lo que quedo acordado, en la concordia de Caſtro Nuño, no por eſſo ceſſaron los males que aquellos reynos padecian, en la contradicion de ſu gouierno: porque ſi los vnos ſe ſentian, y tenian por coſa graue, que el Condeſtable tuuieſſe tan abſoluto poder en todo, como era cierto que lo tenia, los del otro pueſto ſentian por mayor tyrania, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſe apoderaſſen de todo: auiendo ſe declarado tantos en aquel reyno por ſus enemigos: y el Condeſtable, aunque eſtaua auſente, les daua animo, para que ſe emprendieſſen nueuas coſas: por donde el Rey le vuieſſe meneſter, y le llamaſſe. Eſtos eran don Gutierre Aluarez de Toledo Arçobiſpo de Seuilla, don Hernando Aluarez Conde de Alua ſu ſobrino: don Lope de Barrientos Obiſpo de Segouia, y Alonſo Perez de Biuero contador mayor: que reſidian en el conſejo del Rey de Caſtilla: y ſe entendian con el Condeſtable: y dieron a entender al Rey, que le conuenia apartar ſe del Rey de Nauarra, y del Infante, y Almirante de Caſtilla: y de aquellos Grandes, que los ſeguian: y partio ſe muy aceleradamente, ſin ſe lo hazer ſaber, para Salamanca. Eſto fue poco tiempo deſpues de aquella concordia de Caſtro Nuño: y en el miſmo tiempo, Ruy Diaz de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, ſe apodero de la ciudad de Segouia: y de las torres, y puertas: y echo fuera los de la valia del Condeſtable: y el Rey de Nauarra, y el Infante tomaron ſu camino para Salamanca: y con ellos fueron el Almirante, don Pedro de Velaſco Conde de Haro, don Pedro de Stuñiga Conde de Ledeſma, don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, los Condes de Caſtañeda, y Valencia, e Iñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Buytrago. Lleuauan haſta ſeyſcientos hombres de armas: y ſabiendo el Rey de Caſtilla ſu yda, ſe ſalio de Salamanca: y fue para Alua de Tormes: y de alli a Bonilla de la Sierra: y en Salamanca ſe junto con el Rey de Nauarra el Adelantado Pero Manrique: principal artifice, y miniſtro de todas las alteraciones paſſadas: y de las preſentes. En eſte mouimiento, y ayũtamiento de gentes, el Rey de Nauarra, y el Infante, y los de ſu valia ſe apoderaron de las ciudades de Toledo, Leon, Burgos, Segouia, Çamora, Salamanca, Auila, y Plazencia: y de las villas de Valladolid, y Guadalajara: y eſtando aquellos reynos pueſtos en armas, y tratando ſe de concordia entre las partes, ſe dio ſeguro por el Rey de Nauarra, y por los de ſu parcialidad, para que el Condeſtable boluieſſe a la corte: y las coſas ſe puſieron en buenos medios de concordia: eſtando ya el Condeſtable en ſu primer lugar como antes. Acordo ſe entonces, que el Principe de Caſtilla ſe velaſſe: y el Rey de Caſtilla embio deſde Valladolid al Conde de Haro, y a Iñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita, y Buytrago, y a don Alonſo Garcia de Santa Maria Obiſpo de Cartagena a Logroño: para que acompañaſſen a la Princeſa: y fue con ella a Logroño la Reyna ſu madre: y don Carlos Principe de Viana ſu hermano: y el Principe ſe boluio deſde alli a Nauarra, y fue lleuada la Princeſa a Valladolid: y en aquella villa ſe celebro el matrimonio, a quinze del mes de Setiẽbre, del año paſſado de MCCCCXL: con grandes regozijos: y fieſtas: aunque las bodas fueron muy deſgraciadas: por que fue publico, que la Princeſa quedo donzella, como lo eſtaua: y puede ſe con toda verdad affirmar por cierto: pues el Principe

Año MCCCC XLI.

Principe lo cõfesso dspues: quando a cabo de diez años, fueron apartados por juyzio, y determinacion dela Iglesia. Sucedio luego, que el Principe, que era de edad de diez y ocho años, quiso apartar se del Rey su padre: mas de lo que le conuenia: y estar se en Segouia, que era suya: y tenia en su seruicio vn cauallero, que se llamaua Iuan Pacheco, al qual tenia tanto amor, que todo lo començo a gouernar por su consejo: de que pesaua mucho a los Grandes del reyno: recelando, que de aquel fauor, y priuança, no se podia seguir, sino lo que solia: y este le desuio del verdadero camino de la obediencia, y gracia de su padre: y lo allego a la opiniõ del Rey de Nauarra su suegro: y del Infante don Enrique: pareciendo le, que aq̃l era mejor medio para su acrecẽtamiẽto. De alli fueron cobrando mas animo el Rey de Nauarra, y los de su parcialidad: y se pusieron las cosas en peor estado: auiendo diuision entre el Rey de Castilla, y el Principe su hijo: y embiaron a desafiar al Condestable por si, y en nombre de la Reyna, y del Principe: y deshizierõ qualquiere seguridad, que le vuiessen dado: y el Principe embio a dezir lo mismo al Rey su padre. Auiendo se apoderado el Infante don Enrique de la ciudad de Toledo, el Rey de Castilla le fue a cercar: auiendo se ya juntado la Reyna con el Rey de Nauarra: y estauan con ellos en Arcualo los otros Grandes: y el Infante don Enrique salio de Toledo, para juntar se con ellos: y el Condestable, y don Iuan Arçobispo de Toledo su hermano yuan juntando toda la gente de armas de los señores, y caualleros, que eran de su opinion. Estando el Principe en Segouia, se fue a ver con las Reynas de Castilla, y Nauarra, que estauan en Santa Maria de Nieua: para dar algun medio en tanto rompimiento: y no se tomando concierto alguno, el Almirante, y el Conde de Benauente, Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique salieron de Arcualo con sus compañias de gente de armas: y passaron los puertos para hazer la guerra al Condestable: y vuo diuersos renquentros de la vna, y dela otra parte, por el mes de Abril deste año: y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y Conde de Benauente passaron tambien los puertos: y se juntaron con ellos. En aquella misma sazon, el Rey de Castilla se passo a Medina del Campo: y se apodero de la villa: y se le dio la Mota a partido por falta de bastimentos: estando dentro don Hernando de Rojas, hijo del Conde de Castro: y don Ramon de Espes con dozientos y cinquenta soldados que la tenian por el Rey de Nauarra: y luego se le dio Olmedo: pero no duro muchos dias en su obediencia: y echaron los de la villa, al que la tenia por el Rey de Castilla: y apoderaron en ella al Rey de Nauarra. Auiendo se hecho fuertes en Olmedo el Rey de Nauarra, Infante, Almirante, y Conde de Benauente, y teniendo alli todas sus gentes, salieron de Olmedo, y fuerõ a poner su real cerca de Medina del Campo al lugar de Carriõcillo: y passaron sus batallas ordenadas por delante de Medina, donde estaua el Rey de Castilla, con dos mil y trezientos de cauallo entre hombres de armas, y ginetes. Passo el acometimiento, y osadia tan adelante, que vn Miercoles, vispera de Sant Pedro, y Sant Pablo se entro la villa de Medina del Campo por la gẽte del Rey de Nauarra, media hora antes de amanecer: y entraron el Rey de Nauarra, y el Infante con sus esquadrones, en son de dar batalla: y estando el Rey de Castilla en la plaça armado, fueron con gran acatamiento a hazer le reuerencia: y el Condestable, y el Arçobispo de Toledo su hermano, y don Gutierre de Soto mayor Maestre de Alcantara, y otros caualleros se pusieron en saluo. Luego llegaron las Reynas de Castilla, y Portugal, y el Principe, adonde estaua el Rey de Castilla: y apossentaron se en palacio: y mandaron, que salicssen de la corte todos

dos los del Condeſtable, y los officiales de la caſa real, que eſtauan pueſtos de ſu mano: y otro dia ſe fueron don Gutierre de Toledo Arçobiſpo de Seuilla, y el Cõde de Alua ſu ſobrino, y don Lope de Barrientos Obiſpo de Segouia. Entonces mãdo el Rey de Caſtilla, que la Reyna ſu muger, y el Principe ſu hijo, y el Almirante, y el Conde de Alua determinaſſen todas las differẽcias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y el Condeſtable: y por difinitiua ſentencia declararon: que el Condeſtable por tiempo de ſeys años eſtuuieſſe en ſus villas de Sant Martin de Val de Igleſias, y Riaça, y ſus tierras: ſin ſalir dellas: y no fueſſe a la corte: ni eſcriuieſſe, ni embiaſſe menſagero al Rey, ſino en ſus hechos propios: y de los ſuyos: y no tuuieſſen el, ni el Arçobiſpo ſu hermano, ſino cada cinquenta hombres de armas: y auia de dar ſeguridad de nueue fortalezas: y que toda la gente de guerra ſe derramaſſe: ſaluo ſeys cientos hombres de armas, que quedaſſen en la corte: haſta que ſe entregaſſen las fortalezas. Con eſto auia de entregar el Condeſtable a dõ Juan ſu hijo mayor en poder de don Alonſo Pimentel Conde de Benauente ſu tio: para que eſtuuieſſe en terceria por el termino de los ſeys años. De Medina ſe fueron con el Rey a Valladolid: quedãdo el gouierno en poder de la Reyna, y del Principe, y del Rey de Nauarra, y del Infante, y Almirãte, y de los Grãdes, q̃ los ſeguiã: y eſtauan cõ tanto recelo los vnos de los otros, que ſe recibieron omenages, y juramentos de no procurar priuança, ni allegamiento al Rey, vnos mas que otros: coſa que no podia ſer: y quando lo cumplieran, no podia durar. De alli reſulto, porque eſtuuieſſen mas confederados, y vnidos el Rey de Nauarra, y el Infante con el Almirante, y no ſe temieſſen del, que acordaron, que el Rey de Nauarra por ſer muerta la Reyna doña Blanca ſu muger, caſaſſe con doña Iuana hija mayor del Almirante: y el Infante con doña Beatriz Pimentel hermana de don Alonſo Conde de Benauente: todo en daño, y perdicion del Condeſtable. En eſte año por el mes de Hebrero ſe concertaron los Infantes de Portugal tios del Rey don Alonſo, y el Conde de Barcelos, que trayan differẽcia entre ſi, ſobre el gouierno de aquel reyno: auiẽdo echado dela la Reyna doña Leonor: y de la tutela, y guarda del Rey don Alonſo, y del Principe dõ Hernando ſus hijos. Eſto fue en Lamego: y en Obidos dia de la Aſcẽſion deſte año de MCCCCXLI, ſe celebraron los deſpoſorios del Rey don Alonſo, y dela Infante doña Iſabel hija del Infante don Pedro de Portugal: y nieta de don Iayme Conde de Vrgel: ſiendo el Rey de diez años.

De las cortes, que la Reyna celebro a los Aragoneſes en la villa de Alcañiz: que ſe prorogaron a la ciudad de Çaragoça: y del fuero que ſe ordeno en ellas, que el Iuſticia de Aragon no pudieſſe ſer priuado de ſu officio ſino por el Rey, y la corte. VIII.

AVia cõuocado la Reyna cortes a los Aragoneſes eſtando en la ciudad de Valencia eſte año de MCCCCXLI: a veynte y dos de Hebrero, para el vltimo de Março ſiguiente a la villa de Alcañiz: porque en Çaragoça morian de peſtilencia. Para eſto, como era coſtumbre, dõ Guillẽ Ramon Alamã de Ceruellon Comẽdador mayor de Alcañiz en ſu nombre, y del Maeſtre, y orden de Calatraua, dio ſu cõ ſentimiento, para que la Reyna Lugarteniente general del Rey pudieſſe exercitar juriſdicion, en aquella villa: por el tiẽpo que duraſſen las cortes: con que no fueſſe en las cauſas de los vezinos: y de ſu diſtrito. La cauſa que ſe propuſo por la Reyna deſta conuocacion fue: que el Rey eſtaua en gran peligro entre ſus enemigos:

Año MCCCC-XLI.

migos: profiguiendo aquella su gran empresa, de reduzir a la obediencia de su señorio, el reyno de Napoles: que estaua en punto de breue, y glorioſa conclusion: si por sus vassallos, y subditos fuesse socorrido brevemente de algun conuiniente socorro. Porque se entendia, que el fin de aquella empresa seria causa de su venida a estos reynos, lo que el Rey desseaua con singular afficion, por su orden los auia mandado juntar en aquella villa: y les rogaua, y encargaua tan affetuosamente, como podia, que entendiessen con diligencia, en hazer tal socorro al Rey, como se confiaua: y sus predecessores loablemente lo acostumbraron. Despues de las protestaciones ordinarias, que no podian, ni deuian ser conuocadas, ni celebradas cortes a los deste reyno, sin la presencia del Rey, nombraron treynta y seys personas: para dar mas breue expedicion a los autos de la corte: nueue de cada estado: con poder de conferir, y tratar de los negocios: y a estos se dio despues poder, que representassen toda la corte: para tratar, y concluyr todos los negocios, y autos della. Entre los nombrados por la Iglesia fueron el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Huesca: y por el estado de los Ricos hombres eran: don Artal de Alagon el mayor, y don Iuan de Luna señor de Villafeliz, don Iayme de Luna señor de Illueca, y Gotor, don Phelippe de Castro, y don Iofre de Castro hijos de don Phelippe Galceran de Castro, don Ximeno de Vrrea, don Iuã de Ixar hijo de don Iuan Fernandez señor de Ixar: y los procuradores del Conde de Ribagorça, y de don Lope Ximenez de Vrrea. Eran por el estado de los caualleros, e Infançones Martin de Torrellas, Berenguer de Bardaxi, Luys Coscon, Bernaldo de Pinos, a quien llamauan el bastardo de Pinos, Frances de Vries, Iuan de Mur, Iñigo de Bolea, Pero Ruyz de Moros, y Iuan Diaz de Aux. Antes de proceder a otros negocios importantes se prorogo, y continuo la corte el primero del mes de Setiembre del año passado, de la villa de Alcañiz, a la ciudad de Çaragoça, para el segundo de Otubre: y assistieron en el monesterio de los Predicadores: y por enfermedad de la Reyna, por no poder assistir a los autos della, con voluntad de la corte, se mudo al monesterio de Santa Maria del Carmen. Deuian en este tiempo las generalidades del reyno mas de quinientos y sesenta mil florines: y hazian de pensiones ordinarias, y de censales mas de diez y nueue mil libras: y destas summas hallauan, que auia recibido el Rey deste la corte general, que celebro en la ciudad de Teruel, quatrocientos y nouenta y cinco mil florines: y aunque la falta del dinero era grande, porque de mucho tiempo a tras cessaua el comercio, y con la absencia del Rey salian del reyno grandes summas, socorrieron en estas cortes al Rey con cinquenta y cinco mil libras: las quales encomendaron al Iusticia de Aragon, que las llevasse al Rey: y a otra parte socorrieron con veynte mil florines, para ayuda del precio de la compra de Borja, y de Magallon: que eran de la Reyna doña Violante: y se vendieron por sus testamentarios: para que fuessen vnidas con la Corona real: considerando, que los castillos desta villa, y lugar eran muy fuertes: y estauan en las fronteras de Castilla, y Nauarra: y era aquella comarca vna de las entradas mas llanas, y faciles de Castilla para Aragon: y hallauan por grande inconuiniente, que sucedieſsen en ellas personas estrañas: y que no fuessen naturales del Rey. Entre otros fueros se ordeno en esta corte vno muy señalado: y en que vuo grande altercacion: que el officio del Iusticia de Aragon no pudiesse ser proueydo por el tiempo, que al Rey pareciesse: y no se le quitasse al que lo fuesse, por

ſe,por ſola la voluntad del Rey: aunque el que en el preſidieſſe, dieſſe a ello ſu conſentimiento: y no fueſſe tenido el Iuſticia de Aragon de renunciar el officio por alguna obligacion, que precedieſſe a la renunciacion. Tambien declararon: que la perſona del Iuſticia de Aragon,ni por cauſa ciuil no pudieſſe ſer detenida, ni preſa: ſino por mandamiento del Rey, y de la corte. Fundaua ſe eſta ley, por los de la corte, affirmando: que era cierto, que por antigua coſtumbre,el officio del Iuſticia de Aragon ſe deuia dar por vida: y no reuocar ſe,por ſola voluntad del Rey: y que de mas deſto,los Aragoneſes en el tiempo que renunciaron el priuilegio dela vnion, por aſſegurar ſe deſto,hizieron, que el Rey don Pedro les otorgaſſe vn fuero: en el qual ſe contenia: que el, y ſus ſuceſſores no pudieſſen quitar el officio del Iuſticia de Aragon: ni en otra manera caſtigar le: quanto quier concurrieſſe legitima cauſa: antes aquello ſe vuieſſe de ordenar por el Rey, y la corte: y dello vuieſſen de ſer juntamente juezes. Dezian, que ſi por aquel fuero ſe ordenaua, que por el Rey ſin la corte, con legitima cauſa, no deuia ſer quitado el officio al Iuſticia de Aragon, mucho mas ſe deuia entender, que por ſola voluntad del Rey no ſe deuia priuar del. Acordauan al Rey, que ſe auia ſeguido, que los Reyes de Aragon ſiempre auian dado eſte officio deſde aquel tiempo de la reuocacion del priuilegio dela vnion,por vida: y no auian priuado, ni intentado priuar a ningun Iuſticia de Aragon de ſu officio:fuera de corte: ſin ſu voluntad: haſta que Iuan Ximenez Cerdan, por maneras indirectas, fue conſtreñido a renunciar el officio: y deſpues Martin Diaz de Aux fue priuado por el Rey: o de ſu mandamiento, ſin la corte: y fue preſo: y ſacado fuera del reyno: y aunque en aquel tiempo, muchos del reyno que ſe juntaron, alegaron, que aquello no ſe deuia hazer fuera de la corte,y ſin ella, pero por parte del Rey,y de la Reyna ſu Lugartenien te general, ſe pretendio: que aquello no era expreſſamente prohibido por fuero: y dezian los dela corte,que ſe auia offrecido entonces, que en la primera corte, que ſe celebraſſe en eſte reyno, el Rey lo proueeria en tal manera, que el reyno quedaria con ſatisfacion deſte agrauio. Por eſta conſideracion embiaron a ſupplicar al Rey con el miſmo Iuſticia de Aragon, que aquello que les era otorgado por los fueros antiguos, en el tiempo de la renunciacion del priuilegio de la vniõ, y deſpues por larga coſtumbre, ſe declaraſſe, y puſieſſe en eſcrito en los fueros deſtas cortes: para en perpetua memoria: y que eſto no deuia ſer moleſto al Rey: pues por ello no ſe derogaua a ſu preeminencia real: porque ya el reyno lo tenia: mayormente,que auia ſido offrecido al reyno: y dezian los derechos, que los Principes,guardando ſus leyes a ſus ſubditos,no diminuyen ſu dignidad: antes la augmentan: y confirman ſu eſtado. Dio ſe licencia a la corte a nueue del mes de Iunio: y aunq̃ el Iuſticia de Aragon hallo al Rey muy embaraçado en la guerra, y la tenia en tal eſtado,que eſperaua muy preſto rematarla, teniendo ſu campo cerca del Toco a diez del mes de ſetiembre le mando venir:con la confirmacion de lo que ſe auia ordenado en las cortes:y ſe tuuo por muy ſeruido en ellas de los Aragoneſes: teniendo en tal eſtado las coſas dela guerra. Mas no dexo de declarar lo que ſentia, ſobre el fuero que ſe auia ordenado del officio del Iuſticia de Aragõ:conſiderando,que aq̃l recurſo del officio del Iuſticia de Aragon,q̃ ſe yua fundãdo cõtra la oppreſsion,y fuerça de los poderoſos, por eſte medio auia de ſer amparo de los que mas podiã:y no de los ſugetos, y de biles. Declaraua, q̃ por cõplazer al reyno, viſto que auian querido inſiſtir tanto,en que ſe eſtableciſſe eſta ley,el la auia loado,ratificado,jurado:aunque creya,y

Año MCCCC-XLII.

veya, que no era expediente al beneficio del reyno: y a la administracion de la justicia: por los grandes abusos, y dissolucion de libertades: que segun era notorio, auian querido hazer, y mostrar en los tiempos passados, los que exercitã este officio: y presidian en el: en gran deseruicio de Dios, y offensa manifiesta de la justicia. Que era de creer, que en las personas en quien mas facilmente caen pasiones humanas de parentescos, parcialidades, amistades, odios, y cobdicias, no esta tambien la perpetuydad de preeminencias, jurisdicion, y prerogatiuas: como en el Principe: que destos affectos tiene causa de ser mas libre, que otro ninguno: y affirmaua, que tenia gran duda, que por sucesion de tiempo, los deste reyno no viessen, y hallassen, que resultauan inconuinientes, que por entonces no se descubrian: y los mostraria la larga experiencia de los negocios. Pero pues assi en todas maneras lo auian querido, entendia ser assaz escusado a Dios, y a ellos: y creya, si se siguian incõuinientes en algun tiempo, seria culpa, y cargo de los que auian querido mas proueer a sus pasiones, que al bien publico del reyno: y al zelo, y direcion de la justicia. Tambien affirmaua: que no era sufficiente escusa, o causa dezir, que el sentido, y entendimiento de los fueros antiguos declarasse, que el officio del Iusticia de Aragon no era a volũtad, y aluedrio del Rey: porque de lo contrario constaua por los registros, y platicas antiguas: era a saber: que este officio era a voluntad: y se daua por el tiempo que parecia al Rey: y estaua en su facultad de poder lo siempre mudar: segun parescia en el justiciado de Ximen Perez de Salanoua: al qual fue dado por la valuntad del Rey: y tambien en el magistrado de Sancho Ximenez de Ayerue: que se dio en Valencia, por el Rey don Alonso por la voluntad del Rey: mas en esta parte tenian los Aragoneses, que el Rey no auia sido tan biẽ informado como en el hecho passaua: porque puesto, que se entendia, que fueron proueydos a voluntad del Rey: pero auia sido antes de la reuocacion de los priuilegios de la vnion: y lo que se pretendia por el reyno era: que despues se establecio aquella ley: que el Iusticia de Aragon fuesse proueydo durante su vida: y que se confirmo por larga costumbre.

De la guerra, que se hazia por el Rey contra la ciudad de Napoles: y contra los lugares de la costa de Sorrento, que se tenian por el Duque Reyner: y de la rebelion de Antonio Caldora. IX.

LEGO a estar la ciudad de Napoles en tanto estrecho, que no se acordauã, q̃ jamas en las guerras passadas, se viessen en tanto estremo de falta de bastimẽtos: pero era el Duque de Anjous tan amado de los de aquella ciudad, que esto, y otras muy grãdes miserias, q̃ se passan en muy largos cercos, las suffriã con vna paciencia increyble: tan grande era el amor que tenian a aquel Principe: o el aborrecimiento, y miedo de nuestra nacion. Por esto, viendo Reyner tanta constancia, y fe en aquel pueblo, solo, de noche, y de dia, o con poca compañia discurria por toda la ciudad, proueyendo a lo necessario: hasta mandar sacar el trigo, que auia en el castillo, para repartir lo entre la gente popular. Tanto con mayor cuydado el Rey estrechaua el cerco, por su misma persona: y estando en su real el dia de Nauidad del Año de MCCCCXLII, Alesio de Napoles Vizconde, como procurador de Nicolo de Arena Conde de Arena, y de Melito, y de Sau Rufo de Calabria, hizo al Rey omenage de fidelidad: y se pusieron en su obediencia: y dentro de tres dias se rindieron los de la Torre de Octauo.

Octauo. Andaua diſcurriendo el Rey por ſu perſona por tierra de Labor : y puſo por diuerſas partes ſus eſtancias contra la ciudad : para que por todas ellas fueſſe combatida : y en la vna tenia parte de ſu real : y en otra eſtaua el Infante don Hernando ſu hijo : y porque muy cerca de Campoviejo auia Reyner mandado fortificar vn collado , que llaman Picifalcon , el Rey le mando combatir : y ſe puſo en el gente en ſu defenſa. Hallando ſe el Rey en Gaeta a doze del mes de Hebrero delibero de paſſar a Auerſa : para dar orden que Sorrento , Maſſa , y Vico , que ſe tenian por Reyner, ſe combatieſſen : y para ello ſe puſieſſe en orden ſu armada : y buelto a Gaeta, de aquella ciudad a veynte y cinco de Hebrero torno a embiar a Iuan Çaburgada al Duque de Milan : y fue por vna nueua demanda, que el Duque propuſo al Rey : para confederar le con Genoueſes. Para eſto auia embiado el Duque vn cauallero de ſu caſa al Rey, que ſe dezia Franciſco de Landriano : y lleuaua muy encargado de perſuadir le, que aſſentaſſe de tal manera ſus coſas con Genoueſes, que fueſſe a honra del Rey , y de ſu eſtado : y era con tal platica , que ſe entendia bien por ella , que era induzido el Duque de Genoueſes, para deſauenir le del Rey : y de la confederacion grande, que entre ellos auia : porque pidia , que el Rey le dieſſe a el , o a los Genoueſes por el, el reyno de Cerdeña. Como aquello auia coſtado tanto a la Corona de Aragon , el Rey ſe eſcuſaua diziendo : que aunque ſu animo , y voluntad fue ſiempre, y ſeria de complazer al Duque con toda liberalidad, mas que a perſona del mundo , pero la enagenacion , y diſmembracion de los reynos , y tierras de la Corona de Aragon, y del patrimonio real, le eſtaua prohibida por la vnion inſeparable, que dellos, el primer dia , que fue Rey prometio , y juro de guardar a todos ſus ſubditos : y por muy gran neceſsidad , que le ſobreuinieſſe, no le era permitido hazer lo cõtrario: que ſi tal coſa ſe intentaſſe, allende del q̃brantamiento de ſu fe , y promeſſa dada a todos ſus ſubditos, ſin duda ninguna ſu eſtado corria vn grãn peligro de ſubuerſiõ : y nouedad nunca oyda entre los ſuyos: y q̃ era cierto, que el Duque de Milan no queria, ni permitiria tal coſa: y embio el Rey ordẽ, para q̃ ſe pudieſſe tratar de cõcordia cõ Genoueſes. A diez y ſeys de Março los de Capri, y Anacapri embiaron a dar la obediencia al Rey: que eſtaua en Puçol : y el poſtrero de aquel mes, auiendo ſe fortificado la baſtida de Picifalcon, contra la ciudad de Napoles, el Rey ſe fue a poner ſobre Vico: y mando yr tambiẽ por mar ſu armada: que eran treze galeras : y entre otras ſuſtas, y bergantines, y barcas eran en numero de ochenta: y no eſperando los de Vico el combate, ſe dieron : y deſpues mando el Rey hazer la tala en los campos de Maſsa , y Sorrento. Rindio ſe Maſsa a quinze del mes de Abril : y a diez y ſiete teniendo el Rey ſu campo contra Sorrento, ſe le dieron los de Gulioniſo : y puſo el cerco contra Sorrento por tierra , y por mar. En eſte medio Antonio Caldora vſando de ſu acoſtũbrada liuiandad, y poca fe , por inſtigacion , e induzimiento del Cõde Frãciſco Sforça , ſe rebelo cõtra el Rey : auiẽdo le el Rey buelto a Riſtayn Caldora ſu hijo: q̃ le auia entregado: al qual auia mandado tratar cõ mucha honra: en compañia del Infante don Hernando ſu hijo.

Que el Rey entro la ciudad de Napoles por combate. X.

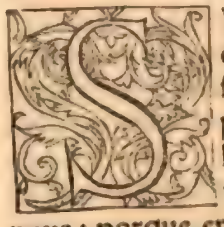

Vſtento ſe el Duque de Anjous en la defenſa de la ciudad de Napoles tãto tiempo, por los ſocorros ordinarios, que le yuã de Genoua : porque eran en aquello los Genoueſes tan cuydadoſos , y ſolicitos, como ſi fuera en ello la conſeruacion de ſu

Año MCCCC XLII.

estado:y assi entrauã en el puerto de Napoles ordinariamẽte muy gruessas naos cargadas de bastimẽtos,y delas municiones necessarias: y de algunas compañias de gente de guerra de su estado: y de la proença:hasta q̃ creciendo la armada del Rey yuan con grã peligro:y fue faltando del todo el socorro. Fueron postreramẽte de Genoua quatrozientos ballesteros: cuyo capitã era Arunco de Cibo:y siendo socorrida tan a menudo,aunque yua creciendo la falta del bastimento,por la guarda que se puso por mar, y por tierra, para que no les entrasse socorro: pero los mismos que estauan en el real,que erã naturales del reyno, buscauan todos los medios,que se podian imaginar, para que la ciudad se entrasse sin combate: temiendo, que ellos auian de ser en el los primeros en el combatir. Auia en aquella ciudad dos maestros hermanos, que tenian cargo de adereçar el formal: que es vna acequia grande, que entra en ella por vna honda mina: la qual discurre de vna muy famosa fuente, que llaman la agua de Bolla: a otra parte del rio Sebetho, que corre por muy cerca de los muros de la ciudad: y de aquella acequia los Napolitanos tienen gran seruicio para sus casas: y les es de mucho regalo: por discurrir por gran parte de lo poblado:y salieron aquellos hombres al campo por la hambre,que padecian:y fueron presos cerca de la bastida de Picifalcon. Estos dieron auiso, que facilmente se podia poner gente dentro de la ciudad: por las minas que yuan a dar al formal: y con dadiuas, y largas promessas ensayaron a entrar por ellas algunos de los soldados Aragoneses. Pero siendo descubierto por algunos Napolitanos, que estauan en el real, que se tenia esperança de entrar la ciudad por aquellas minas, y que el Rey a menudo llamaua aquellos hombres, y hablaua en secreto con ellos, el Duque de Anjous encargo a Iuan Cossa,y a Rubin Galeoto,que eran dos caualleros,de quien hazia gran confiança, que pusiessen mucha guarda en los pozos, y minas,que yuan a dar al formal: y haziendo todos los reparos posibles, puso se mayor guarda en las velas,y rondas: y el Duque jamas falto de acudir a la guarda,y defensa el primero, o delos primeros:discurriẽdo de noche, y de dia por la ciudad: animando assi al pueblo,como a la gente de guerra. El postrero de Mayo, que fue en la fiesta del Santissimo Sacramento, anduuo por la ciudad en procession, como era costumbre: y otro dia vn Napolitano, a quien desplazia, que aquella ciudad se tomasse por combate, aunque estaua en nuestro campo, se entro dentro: y dixo que auia oydo dezir al mismo Rey, que antes de quinze horas pensaua estar dentro de la ciudad: y aunque el Duque de Anjous dixo publicamente, que aquello se auia dicho por poner temor, toda via mando que se hiziesse muy gran guarda a los pozos. Fueron reconocidos los reparos,y canceles del formal:pero el Rey desde Auersa passo a cõbatir la ciudad: teniendo su exercito a punto de dar el cõbate:y embio seys cientos y cinquenta soldados,gente muy escogida cõ vn capitã Español llamado Pedro Martinez,y con Iuã Carraffa, y Mazzeo de Genaro: y fueron guiados por los maestros del formal. Estos no podian leuar otras armas sino ballestas: y esclauinas: por los passos angostos de las minas:y llegando a las bocas de los primeros pozos, no tuuieron tiempo de poder salir mas de quarenta:que eran delos primeros,y salieron a vn pozo de vn sastre, que llamauan Citelo:a la puerta de Santa Sophia:y estuuierõ se dentro de la casa. Otro dia Sabado, q̃ fue a dos del mes de Iunio,creyẽdo el Rey,q̃ todas aq̃llas cõpañias de soldados estauan dẽtro de Napoles, mãdo dar el cõbate a la parte de S. Iuã a Carbonara:y los esquadrones se acercarõ al muro: y pusieron en el sus escalas:y la pelea se mezclo muy brauamente:teniẽdo el Rey por cierto, q̃ los

solda-

ſoldados, que auian entrado por las minas, eran muertos en ellas, o en la ciudad. Pero los quarenta ſoldados, que eſtauan ya fuera del formal encerrados en la caſa de aquel pobre hombre, de miedo de ſer ſentidos, como gente deſeſperada ſalieron, para apoderar ſe de la primera torre del muro: y hallando la con muy pocos ſoldados, los puſieron en huyda: y ſe apoderaron de la torre de Santa Sophia: y el combate ſe dio por aq̃lla parte muy fieramente: y ſe eſcalo el muro animando el Rey a los ſuyos: y prometiendo les de dar la ciudad a ſaco: ſaluando las perſonas: y la honra de las mugeres. Andaua en aquel trance el Duque de Anjous, con algunos caualleros por la ciudad animando la gente: y llegando a Santa Sophia, adonde era el mayor combate, començo con haſta dozientos ſoldados, a hazer prueua de lançar los que auian ganado la torre: y entrado por el formal: y mato de ſu mano algunos: y peleando con el vn caualiero principal de Valencia, que ſe dezia don Miguel Iuan de Calatayud, tambien fue herido, y muerto por ſus manos. Dio ſe combate a otra parte dela ciudad: por la puerta de Sant Genaro: y ſegun Bartholome Faccio eſcriue en ſu hiſtoria, don Lope Ximenez de Vrrea, don Ramon Boyl, y Ximen Perez de Corella, q̃ fueron los principales en ordenar el combate, y en la orden que ſe tuuo dela entrada de la gente, juntando vn gran eſquadron de ſoldados, auiendo ſe rompido el muro, entraron por otra calle: eſtando Reyner peleando con los que entrauan por la parte de Santa Sophia: y entendiendo, que por alli ſe defendia a los enemigos la entrada: y haſta trezientos Genoueſes defendian la puerta de S. Genaro: y con la entrada de aquellos caualleros, todos fueron deſamparando los muros, y puertas: y ſe yuan recogiendo al caſtillo Nueuo: para poner ſe en ſaluo. Entro don Pedro de Cardona con quinientos ſoldados, por vna calle mas principal que todas, que llamauan la calle maeſtra: y encontro ſe con Sarra Brancazo, que era muy fauorecido del Duque de Anjous: que yua a caualio, y prendio lo: y acudio con ſu gente a la puerta de Santa Sophia, donde el Duque eſtaua: y no pudiendo mas detenerſe, ſe recogio al caſtillo. Por aquella puerta de Santa Sophia entro el exercito junto: ſin hallar ya ninguna reſiſtencia en toda la ciudad: y puſo ſe a ſaco: haſta que el Rey entrando en ella, mando luego con pregones, ſo pena de la vida, que no ſe roballe mas: y ſe perdonaſſe a los vencidos: no ſe acordando, como Iouiano Pontano eſcriue, de la muerte del Infante don Pedro ſu hermano: y trato a todos con vna marauilloſa humanidad, y clemencia. Fue la entrada deſta ciudad de las coſas ſeñaladas de aquellos tiẽpos: por auer ſido guerreada, y combatida por tantos años por vn Principe tan grande, y tan valeroſo: y por quien auiã paſſado por ſu empreſa tantos buenos, y malos ſuceſſos: y defendida haſta el poſtrer trance, por otro Principe de tanto valor: y el vno, y el otro llamados, y requeridos, por aq̃lla miſma nacion, ſiendo eſtrangeros: a cabo d̃ veynte años, q̃ el Rey por mar, y tierra auia empleado en ſu cõquiſta todas ſus fuerças, y las de ſus reynos, poniẽdo el primero ſu perſona a todo peligro: que fue cauſa que eſtimaſſe en mas ſola aquella ciudad, que todos los otros reynos, y eſtados: y la amaſſe como a ſu propia patria, y morada. Vuo en la entrada deſta ciudad vna marauilla: que fue para los hombres, que ſon curioſos en conſiderar ſemejantes acontecimientos, de gran eſtrañeza: auer ſido entrada por Beliſario en tiempo del Emperador Iuſtiniano, y ganada de los Godos, por otro tal ardid de la mina del miſmo formal. El Lunes ſiguiente a quatro del mes de Iunio, eſtando el Rey en la Igleſia mayor de Napoles, con grã ſolenidad, y apparato los ſyndicos delos

Digitized by Google

Año MCCCC-XLII.

Sejos de la Mõtaña, Porto, y Puerta nueua le hizieron el omenage de fidelidad: y despues los syndicos de las otras plaças, segun su costumbre: con vno de los mayores triumphos, que se alcanço por Principe de aquellos tiempos.

Que el castillo de Capuana se rindio al Rey: y de la batalla que dio a los Caldoras: en la qual fue vencido, y preso Antonio Caldora Duque de Bari. XI.

DOS dias despues de ser entrada la ciudad de Napoles, arribarõ a aquella marina dos naues de Genoua cargadas de vituallas: y la vna descargo al castillo, y la otra se boluio cargada: y con ellas se fue el Duque de Anjous: y dexo en el castillo Nueuo a Antonio Caluo Genoues: a quiẽ deuia grã suma de dinero: y fue a desembarcar a Puerto Pisano: y de alli passo a visitar al Papa: que estaua en Florencia. Dentro de pocos dias se rindio al Rey, por Iuan Cossa el castillo de Capuana: por medio de Iuan Carraffa: dexando yr en saluo la muger, y hijos de Iuan Cossa, que estauan en el castillo: y el era ydo con el Duque de Anjous: y puso se cerco a los castillos Nueuo, y de la Montaña, que dezian de Santelmo. El Rey no cessando vn punto de perseguir a los enemigos, assi a los de Caldora, como a los Sforcesses, hasta lançarlos del reyno, porque no quedasse en el esperança ninguna al de Anjous, entendiendo que Antonio Caldora se juntaua con Iuan Sforça, hermano del Conde Francisco Sforça, y que se yua rehaziendo con buen exercito, para hazerle la guerra en nombre del Papa, y que en deshazer aquella gente consistia la vitoria: para assegurar su empresa, dexadas todas las otras cosas, y la ciudad de Napoles en buena defensa, salio a grã furia a perseguir aquella gente. Esto fue a veynte y vno del mes de Iunio: y fue a Capua: y a grandes jornadas passo por la fuente del Populo: la via de Isernia: y llegando a aquella ciudad, que se tenia por Antonio Caldora, luego se le rindio con la guarnicion de gente, que tenia en su defensa: y despues puso su campo sobre Carpenone: adonde estaua Antonio Real: de quien Caldora hazia muy gran confiança: y auia en aquel lugar mucho dinero, y gran mueble de plata, y joyas: como en la principal fuerça de los Caldoras: y tomo dos dias de tregua con saluoconduto del Rey: y fue a verse con Antonio Caldora, que estaua a cinco millas en Asperonasmo: y dixo le que no se podia defender: y le seria forçado rendir a Carpenone, si no yua a socorrerlo. Caldora desseoso de saluar el castillo, y su dinero, delibero acometer a furia el hecho: y ponerlo en las armas: entendiendo, que consistia el buen successo en la celeridad: porque temia, que Iuan Sforça, que estaua con el con dos mil de cauallo, por ser ydo el Duque de Anjous, en cuyo socorro ellos yuan, no se boluiesse: y assi mas por fuerça, que cõ buenas razones, estrecho a Iuan Sforça, que fuesse con el a hazer jornada con el Rey: prometiendo, segun affirman, por muy cierta la vitoria: de la qual pensaua auer Caldora, no solo muy grande honra, pero restauracion del estado perdido: hallando se alli el Rey en persona, y muchos señores con el. Con esta determinacion salio Caldora a veynte y ocho de Iunio: a poner se debaxo de Sessano: q̃ Faccio llama Saxano: y la noche antes se salio de su campo Pablo de Sangro, con vna gruessa vanda de gente de armas: y se fue a juntar con el Rey: y se tuuo particular auiso de la gente, q̃ lleuauan los Caldoreses. Mando el Rey poner en aquel lugar de Sessano, q̃ es de sitio alto, algũas compañias de soldados, para q̃ estuuiessen de requesta: y ordenarõ se sus hazes: aunq̃ muchos eran de parecer, que no se diesse la batalla: porq̃ erã muchos mas los enemigos: y diziendo el Rey a don Iuan de Veyntemilla Marques

ques de Girachi, que fue de los excelentes capitanes, que se señalaron en todo el discurso de aquella guerra, que dixesse su parecer, el respondio: que sino estuviera alli el Rey, el no dudara de acometer a los enemigos muy confiadamente: pero como yua tanto en su vida, no osaria aconsejar, que se pusiesse su persona real a tanto peligro: y assegurandolo el Rey, que por el no quedaria, de procurar de ganar la misma honra, poniendo se su celada, mando salir a dar la batalla. Estando los vnos a vista de los otros, començo se a trauar escaramuça: y rehusando los de Caldora de passar vn arroyo: mãdo el Rey que passassen tres esquadrones: cuyos capitanes eran don Pedro, y don Alonso de Cardona, y don Guillen Ramon de Moncada: y con gran orden acometieron la batalla: y siendo ceñidos, y estrechados de los enemigos, passaron otros dos esquadrones, que lleuauan don Lope Ximenez de Vrrea, y don Ramon Boyl: y dieron por otro lado en los enemigos: y començo se por todas partes a herir la batalla muy brauamente. En este trance las compañias de soldados, que estauan de requesta en Sessano, dieron en el bagage de los enemigos: y començaron los de robar: y embiando Caldora vna vanda de caualleria en su socorro, acometio el Rey con el resto de su campo: y fueron los enemigos rotos, y vencidos. Fue en esta batalla, que duro muchas horas, muy loado el esfuerço de los Caldoras, y Sforceses: y Antonio Caldora hizo officio de gran capitan, y buen caualiero, y de valiente soldado: auenturando se por si mismo a dar la batalla a vn Rey tan poderoso: y vencedor: y que tenia consigo muy excelentes capitanes, y señalados caualleros: entre los quales, en esta jornada fue muy loada la valentia de don Iñigo de Gueuara, hijo del Condestable don Ruy Lopez de Aualos: que era mayordomo del Rey. Salio se de la batalla Iuan Sforça: y puso se en saluo: y Caldora quedo en el campo preso, y vencido. Auida esta vitoria, que fue de las señaladas, que vuo en esta guerra, por auerse dado a soldados viejos, y muy exercitados en ella, teniendo el Rey su campo cerca de Santa Maria de Carlito, vso de singular clemencia con Antonio Caldora: perdonando le todos los yerros passados: porque le mostro por cartas de muchos, que eran intimos del Rey, que le auisauan, que no fuesse a su llamamiento: certificando le, que le mandaria matar: y con esto se excusaua, de auerse partido de su seruicio: quando muchos Barones del reyno trayan sus platicas cõ el Conde Francisco Sforça. Mando le el Rey poner en libertad: auiendo hecho juramento de fidelidad en manos de don Lope Ximenez de Vrrea: y dexo le el Condado de Triuento: y algunos lugares en Abruço: y todos los bienes, y joyas a su muger: que fue vna de las señaladas grãdezas de animo de que vso Principe con enemigo: y hijo de tan gran enemigo. Esto fue a seys del mes de Iulio: y quito le el Rey la conduta de gente de armas: y no dio lugar, que el, ni otros Barones del reyno la tuuiessen: y mando reduzir toda la gente de guerra debaxo del gouierno, y mando del Principe de Taranto: como gran Condestable del reyno. Del campo de Santa Maria de Carlito passo el Rey a poner su real al Vasto Aymon: y los de Ortona, y Francauila se le rindieron: y poniendo se sobre Pescara Conrado de Aquabiua Conde de Sant Valentin le fue a dar los omenages: y de alli fue a Salino: y los de la ciudad de Adria le embiaron a dar la obediencia.

Que el Conde Francisco Sforça procuro tener la conduta de capitan general del Rey: y el Rey la dio a Nicolo Piccinino: por contemplacion del Duque de Milan.

XII.

MV-

Año MCCCC-XLII.

MVCHO TIEMpo auia, que el Rey en reſpeto del parẽteſco, que el Conde Franciſco Sforça tenia con el Duque de Milan, daua lugar a algunas platicas, que ſe le proponian, por parte del miſmo Conde: porque ſi ſe humillaua a pidir coſas razonables, era contento de aceptar las por reſpeto del Duque: y de aquel deudo: teniendo el Rey fin, a que por ſu mano ſe compuſieſſen las coſas de la Igleſia: y ſe aſſentaſſe vna paz vniuerſal en toda Italia. Para eſto embio al Conde a don Iñigo de Gueuara: q̃ era muy principal entre los de ſu conſejo: y ſu grã priuado: y ſubiendo a la prouincia de Abruço, para echar los enemigos della, y teniendo ſu campo junto a Sant Demetrio, a ſeys del mes de Agoſto, fue a ponerle cõtra el Toco, que ſe tenia por los Caldoras. En la platica, que don Iñigo de Gueuara tuuo con el Conde Franciſco Sforça, ſe eſtrecho con el, mas de lo que el Rey quiſiera: y eſto fue de manera: q̃ ſin dar razon al Rey, preſto el Conde omenage, y juramento de fidelidad, como vaſſallo del Rey: y con gran eſtudio, y porfia ſe hizo publicar por gran Condeſtable del reyno: con quatro mil de cauallo, y mil infantes: y por Gouernador de Abruço: y que ſu hĩjo contraya matrimonio con doña Maria de Aragõ hĩja natural del Rey. Para aſſentar eſto, no tuuo comiſsiõ ninguna del Rey don Iñigo de Gueuara: y fuera poner grã turbacion en ſus fines: aſſentar aquella concordia ſin conſulta, y ſabiduria del Duque de Milan: con quien conſultaua de la ſuma de todas ſus coſas: y aſsi embio con eſto al Duque, a micer Ferrer Ram ſu vicecanceller: y a don Iñigo de Gueuara con los embaxadores, que vinierõ a ſu campo, del Conde Franciſco. Auia deſta platica grandes celos, y temores entre el Conde Franciſco, y Nicolo Picinino: y el Rey ſe yua entreteniendo con ellos: dando a entẽder al Duque, que eſperaua ſu reſpueſta. Por otra parte el Rey eſtaua muy dudoſo de entrambos: porq̃ teniendo ſu real contra el Toco, a diez y ſeys de Agoſto entendio, q̃ por trato, y medio de las Señorias de Venecia, y Florencia, y aun del Papa Eugenio, Nicolo Picinino, y el Conde ſe auian viſto: ſiendo grandes enemigos: y deſto tuuo el Rey gran ſoſpecha: conſiderando la mala intenciõ, que el Papa, y aquellas Señorias tenian a ſus coſas: y tuuo mucho recelo, no reſultaſſe alguna nouedad de aquella concordia entre Nicolo Picinino, y el Conde: que cauſaſſe algun eſtoruo a ſus motiuos: y a la paz general de Italia. Excuſaua ſe cõ el Duque, que eſtaua dudoſo, ſi por deſuiar el peligro que tenia, le conuendria, ſin eſperar ſu reſpueſta, cõcertarſe con vno dellos: y el Rey encamino el negocio de manera, q̃ tuuieſſe con buena gracia del Duque, a ſu ſeruicio a Picinino: y haſta tenerlo cierto, dio grã muestra de otorgar todos aquellos partidos al Conde Franciſco Sforça: por medio de don Iñigo de Gueuara. Por eſto con grã inſtancia, conſultãdo ſobre ello al Duque, le requeria, q̃ le declaraſſe ſu intencion: pues ſu deſſeo era, conformarſe ſiempre con ella: porque nunca acabaua de entender, a qual deſtos dos capitanes ſe inclinaua mas el Duque: y por vna parte hazia ſu poder, porque le concertaſſe con ſu yerno, y por otra ſe referian algunas coſas: por las quales ſe dudaua, que en lo interior eſtuuieſſe contento del. Tambien por otra parte, conſideraua el Rey, que Nicolo Picinino, al qual el reputaua ſer hombre, y coſa propia del Duque de Milan, eſtaua en la mano, y diſpoſicion del Papa Eugenio: y como hombre ſuyo hazia quanto podia por deshazer al Conde Franciſco: y haſta eſte tiempo nunca auia querido apartarſe de Eugenio: por ninguna offerta, que el Rey le hizieſſe: y moſtraua deſcontentamiento, por no querer ſalir el Rey a la deſtruycion del

Conde:

Conde como el quisiera: y no sabia el Rey, ni podia atinar, como lo remediasse: mayormente no entendiendo qual era la verdadera intencion, y voluntad del Duque. Pidia por esta causa al Duque encarecidamente le descubriesse su voluntad: o de alli adelante le tuuiesse por escusado: si concurriendo tanta diuersidad, y contradicion, se determinasse a la vna parte de aquellos dos capitanes: no pudiendo buenamente tener por mas tiempo aquellas cosas en balança. Teniendo su campo sobre el Toco en fin del mes de Agosto, supo que el Duque le embiaua sus embaxadores: que eran Frãcisco de Landriano, Guarnerio de Castellon, muy famoso letrado en el derecho ciuil, y Francisco de Barbauaris: no solo para declarar en esto la voluntad del Duque, pero para assentar nueua aliança, y confederacion con el. Antes que estos embaxadores llegassen al Rey, tuuo auiso, que el Duque tenia fin, que el Rey, no solo no se concertasse con el Conde Francisco, pero le hiziesse guerra, hasta reduzir le a la obediencia, y gracia del Duque: y que el le recibiesse en ella: y assi sospechando ya el Rey esto aquellos dias, y entendiendo algo dello, por relacion de Iuan Çaburgada su embaxador, y viendo, que el Conde Francisco no queria, o no podia dar le la seguridad, que le pidia, para assentar con el la concordia, que se auia tratado, por medio de don Iñigo de Gueuara, entretuuo al Conde en palabras: y a su embaxada, sin concluyr cosa ninguna: aunque el Conde auia publicado por diuersas partes de Italia, que se auia firmado su assiento con el Rey: y porque supo el Rey, que fauoreciendo se desto, estrechaua la platica de concertar se con Nicolo Picinino, y assento con el tregua, por no perder al vno, y al otro del todo, se declaro de concertarse con Picinino: antes de llegar los embaxadores del Duque: guardando el honor, y estado del Duque. En esta platica, que el Rey truxo con el Conde Francisco, dezia que procuro mucho entender el animo, que el Conde tenia en las cosas, que tocauan al estado del Duque: y porque en la conclusion della le parecio, que no yua bien, le dio palabras sin ningun effeto: y quedo concertado con Picinino: dando le conduta de quatro mil cauallos, y dos mil infantes.

Que el Rey reduxo a su obediencia la prouincia de Abruço: y assentando nueua confederacion con el Duque de Milan, començo a hazer la guerra al Conde Francisco Sforça. XLIII.

DESPVES DE la vitoria, que el Rey vuo de los Sforceses, y Caldoras junto a Sessano, con gran celeridad subio a la prouincia de Abruço: y reduxo a su fidelidad, allende de los lugares, que auian sido del Conde Antonio Caldora, a Lanchano, Ortonamar, Francauila, Lateßa, Guardiagrilis, Buchiniaco, Pescara, la ciudad de Sant Angelo, Silui, y la ciudad de Atri: y otros muchos lugares, que auia ocupado el Conde Francisco. Vuo despues a Monte real, Campli, y el Toco: y postreramente la ciudad, y todo el Condado de la Aguila: de manera, que en aquella prouincia de Abruço, no quedaua lugar rebelde sino Teramo: y Ciuitela: que por estar en los confines de la Marca, estauan ocupados por el Conde. Teniendo el Rey su campo sobre el Toco, a diez y ocho del mes de Agosto, se le dio la obediencia por los de Semenara: que embiaron para ello su syndico: y otro dia Iuan Antonio Vrsino Conde de Tallacozzo, y Angelo Vrsino fueron a hazer le el omenage: y Margarita de Poytiers Marquesa de Cotron, y Condessa de Catançaro, q̃ estaua en la Mantia, y era muy obedecida en la

Año MCCCC-XLII.

en la baxa Calabria, se reduxo con la ciudad de Cotron, y con el castillo a la obediencia del Rey. Despues que el Rey tuuo su campo sobre el Toco algũos dias, se lo rindieron, a dos del mes de Setiembre: y Pablo de Celano, y Iuan de Celano su hijo, que eran poderosos en aq̃lla prouincia, embiarõ a darle la obediẽcia: y acabado aq̃llo se fue a la ciudad del Aguila: y era en sazõ, q̃ Nicolo Picinino, y el Conde Francisco Sforça estauan a los confines del reyno: y el vno de vna parte, y el otro de la suya buscauã todos los medios posibles, para reduzir se al partido, y sueldo del Rey: siendo los mas excelentes capitanes, q̃ auia en Italia: y mas validos: y el vno muy seruidor, y dedicado a la deuociõ del Rey: y el otro tan deseruidor, y cõtrario, que parecia auer heredado el odio, y enemistad que tenia al Rey, Sforça su padre: y aun q̃ este era muy poderoso, assi en la Marca, q̃ el auia vsurpado a la Iglesia, como con la confederacion, que tenia cõ Venecianos, y Florentines, pero como al Conde le yua en esto conseruar se en los estados, que tenia en Abruço, y Pulla, auia puesto mucha fuerça, y artificio, para que el Rey le recibiesse por suyo: y por esta causa auia embiado sus embaxadores al Rey cõ grandes offrecimientos: y passo la platica por medio de dõ Iñigo de Gueuara tan adelante, como se ha referido. Por otra parte Nicolo Picinino pidia al Rey gran suma de dinero: que se le deuia del sueldo de las compañias de gente de armas, que embio al Rey: y segũ fue publico, el Rey por poner le mas sospecha, hizo demostracion, que queria aceptar la amistad del Conde Frãcisco: y fue don Iñigo de Gueuara a recibir el juramento, y omenage: y mando que no se prohibiesse el comercio de los lugares, que el Conde tenia en el reyno. Tuuo se assi entendido, que dudãdo entonces Picinino, que no estuuiessen concertados el Rey, y el Conde en su destruycion, procuro concertarse con el Rey sin el dinero: y q̃ entonces publico el Rey: que don Iñigo auia excedido de su comisiõ: y si assi fue, ello se ordeno de manera, que cõ mucha gracia del Duque de Milan, el Conde quedo enemigo: y Picinino por seruidor: porque el Duque queria que se hiziesse guerra a su yerno, hasta forçarle a reduzirse del todo en su obediẽcia: y ponerse debaxo de su amparo: porq̃ nunca acabaua de rẽdirse del todo a su disposiciõ. Hasta q̃ en esto se pusiesse la mano, como el Duq̃ lo ordenasse, fue dissimulando el Rey con el Conde: y teniendo su cãpo sobre el Toco, a quatro del mes de Setiẽbre, embio a micer Ferrer Ram su Vicecãceller al Conde: para que le declarasse la voluntad que tenia, que se conformasse en su conduta: y quanto a la seguridad que el Rey le pidia, si era difficil al Conde darla, segun el dezia, venia el Rey en que renunciãdo la gouernacion de Abruço, y el officio de gran Condestable, buscasse la forma, q̃ le pareciẽ, de assegurar al Rey: y en este caso offrecia el Rey, que tambien le asseguraria la paga del sueldo, que se le auia de dar. Allende desto, porque el Conde traya gri differencia cõ Iosia de Aquabiua, el Rey tomaua a su cargo determinar la por justicia. Pero yua el Vicecanceller con tal orden: que si llegãdo al campo del Conde estuuiesse alli el Duque de Anjous, o en otro lugar del Conde en la Marca, no comunicasse ningũo destos medios con el. Entretanto llegaron los embaxadores del Duque de Milan al campo, q̃ el Rey tenia sobre el Toco: y alli assentaron la confederacion, que tenian entresi acordado, el Rey, y el Duque: aũque no podia ser mas estrecha, que la que teniã. Esto fue a diez y seys del mes de Setiembre: y en esta concordia se declaro, que estando el Rey, o qualquiera de sus hermanos en el reyno, y siendo les notificado por parte del Duque de Milan, que el Conde Francisco Sforça era su enemigo, fuesse requerido el Cõde por el Rey, o por sus hermanos, que se reconciliasse con su

con ſu ſuegro: y de alli adelante le obedeciesſe, como a la perſona del Rey: dando ſeguridad al Conde, qual ſe declaraſſe, por vna perſona de confiança, que ſe nõ braſſe por el Duq̃, y por ſu yerno. Que ſi el Conde lo cumpliesſe aſsi, pudiesſe entonces el Rey reduzir le a ſu gracia: y el Duque de Milan fuesſe obligado, de recibir le graciosamente, y tratar le bien: y le tuuiesſe debaxo de ſu amparo. Quando el Conde no quisiesſe obedecer aquello, y perſiſtiesſe en ſu obſtinacion, y dureza, entonces fuesſe obligado el Rey a tratar le como a enemigo: y rebelde: y mãdar proceder a la confiscacion de ſu eſtado: y deſpues no ſe le reſtituyesſe ninguna coſa, ſino con el conſentimiento del Duque. Paſſo el Rey a poner ſu real junto a Pentonia, para hazer la guerra a los lugares, que ſe tenian en Pulla por el Cõ de Franciſco: y en eſte tiempo Antonio Dentiche trataua de reduzir ſe a la obediencia, y fidelidad del Rey: con el caſtillo de Nocera: y Michaleto de Attendulis, y Ceſaro de Martinengo, y otros capitanes, y gente que eſtauan con el Conde de Franciſco Sforça, deſſeauan yr a ſeruir al Rey: pero el Rey tenia gran exercito: y no le era poſsible ſupplir a tantos gaſtos: porque en eſtos dias hizo vna paga de mucho dinero a Nicolo Picinino: y a otras muchas compañias de gente de armas: y procuraua, que el Duque de Milan le ayudaſſe cõ vna buena parte del dinero, que era neceſſario, para ſacar a Michaleto de Attendulis a los Venecianos, y a Martinengo, y otros capitanes de la conduta del Conde Franciſco. Teniendo el Rey ſu campo ſobre Pentonia, ſe le rindio el lugar de Sant Seuer, el primero de Otubre: y auiẽdo ſe le rendido los de Pẽtonia, paſſo a poner ſu real ſobre Canneto: y los de Nocera le embiaron a dar la obediencia. Eſto fue a veynte y dos del mes de Otubre: y de alli ſe paſſo a Candula: no dexando ningun lugar de rendir ſe: y los de Thermoli ſe le dieron: y luego tras ellos la ciudad de Veſte, Nicaſtro, y la ciudad del monte de Santangelo, Fogia, y Troia: y ſiruieron le en eſta guerra el Principe de Taranto, como gran Condeſtable del reyno, Gabriel de Baucio Duque de Venoſa ſu hermano, y Iuan de Sanſeuerino Conde de Sanſeuerino, y de Marſico. Quando el Rey paſſo de Abruço a Pulla, por ſer principio del yuierno, y no ſer tiempo para cãpear en aquella prouincia de Abruço, que es muy fria, como quedaua a las eſpaldas el Conde Franciſco Sforça en la Marca, dexo contra el a Nicolo Picinino: al qual, como dicho es, auia conduzido con capitania de quatro mil cauallos, y dos mil infantes: y a otra parte dexo en la miſma prouincia de Abruço, en frõtera de la Marca, a don Ramon Boyl Viſorey de Napoles ſu camarero: con quinientas lanças, y quinientos infantes: porque Picinino de la vna parte, y el Viſorey de la otra eſtrechaſſen al Conde en la Marca. Con eſto baxo a la prouincia de Capitanata: por auer a ſu mano las tierras de la Corona, que eſtauan por cobrar en Pulla: y de la miſma ſuerte las otras, que el Conde Franciſco, y ſus aliados auian ocupado: y con la yda del Rey ſe reduxeron. Diſcurrio deſpues por el monte Gargano: y vuo los lugares, que eſtan en el, con la ciudad de Veſte: y el Honor que llaman de Santangelo: y deſpues vuo la ciudad de Manfredonia. A otra parte ſe puſo en ſu obediencia Ceſaro de Martinengo, con conduta de trezientas lanças: y por ſu medio vuo el Rey la ciudad de Troia: y el lugar de la Vrſara: y tambien ſe reduxo Marqueto de Cotiñola: con todos ſus lugares. Eſtando en Fogia a doze del mes de Nouiembre eſperaua, que ſe le rindieſſen Ariano, y Apici: de ſuerte, que no le quedaua en aquellas partes mas que hazer: y en Calabria no auia por rendir ſe, ſino Tropea, y Rijoles: y con eſto auia dado fin a la guerra: y quedaua aquel reyno a cabo de tantos años de tumulto, y de tanta turbacion, y mudança de eſtados, en

Año MCCCC-XLII.

mucha tranquilidad, y paz: con increyble triumpho, y gloria del Rey.

Que los castillos Nueuo, y de Santelmo se entregaron al Rey: y de la tregua, que se assento con el Papa Eugenio. XIIII.

QVANDO Reyner Duque de Anjous salio del castillo de Napoles, y se fue a Florencia, adonde estaua el Papa Eugenio, fue recibido del como Rey: y el Papa bien fuera de tiempo, le concedio la bula de la inuestidura del reyno: aunque el tuuiera por mejor, que le vuiera socorrido con gente, para que no le perdiera. Esto dio mas esperança al Rey, que el Papa se concertaria con el: entendiẽdo, que con aquello pensaria el Papa auer cumplido con su aduersario: aunque en todo el tiempo passado se auia conocido, ser en gran manera afficionado a la causa de Anjous: y particularmente al Duq̃ Reyner: pero agora era otro tiempo: y estaua el Rey muy poderoso: y lo que hazia al caso, auia alcançado la possession del reyno, con grande valor, y cõstancia: y quedaua vencedor. Estando Reyner en Florencia se declaro, que no queria, que el Conde Francisco, ni otro capitan Italiano auenturero hiziesse mercaderia del: y con gran sentimiento que tuuo, de no auer hallado en el Conde Francisco, el socorro que pensaua, dio comission a Iuan Cossa, para que entregasse al Rey los castillos Nueuo, y de Santelmo: y el se vino a la Proença. En las condiciones de la entrega destos castillos se acordo: que el Rey perdonasse a Iorge Alaman, Ottino Caraciolo, y al mismo Iuan Cossa: y a todos los Anjoynos, que auian perseuerado en seruicio de Reyner, en esta guerra: lo qual se hizo por el Rey, con su acostũbrada clemencia, y mansedumbre. Por este mismo tiempo, los embaxadores del Duque de Milan, de su parte requirieron al Rey: que assentasse concordia con el Papa Eugenio: y el Rey por medio de Nicolo Picinino, y por su promessa, con este fin dio lugar a tregua por cierto tiempo: assi con la gente de guerra del Papa, como con sus subditos: aunque muchos dudauan, que se guardasse: acordandose de los hechos, que sucedieron en el tiempo del Patriarcha Iuan Vitelesco: però quiso antes dar credito a la interuencion de Nicolo Picinino: que le escriuio, que Luys de Padua Patriarcha de Aquileia, que llamauan el Cardenal Camarlengo, del titulo de Sant Lorenço en Damaso, que era en gran manera afficionado al Rey, holgo mucho desta tregua: y la haria muy bien guardar. Pero no obstante todo esto, la gente que el Papa tenia en la campaña de Roma corrieron, y talaron ciertos lugares de Luys de Celano: que estaua en la obediencia del Rey: y Gino Albanes, y otros capitanes del Papa sacaron gran presa de ganado del Condado de Fundi: hallandose el Conde en seruicio del Rey.

De la muérte de la Reyna doña Blanca de Nauarra: y como se ordeno por el Rey don Carlos su padre, en lo del gouierno de aquel reyno. XV.

EN lo de arriba se hare ferido, que auia fallecido la Reyna doña Blãca de Nauarra: la qual fallecio estãdo en Castilla: y fue sepultada en el monesterio de Santa Maria de Nieua: adonde se celebrarõ las obsequias por el Rey don Iuan su marido: y se hallaron a ellas el Rey, y la Reyna de Castilla, y la Reyna de Portugal. Fue muy excelẽte Princesa: y como se ha referido en estos Anales, interuino en grãdes hechos estãdo en Sicilia, despues de la muerte del Rey don Martin su primer marido. Por que en el reyno de Nauarra despues de su muerte sucedieron grandes nouedades, y mouimientos, por el regimiẽto de aquel

aquel reyno, que fueron cauſa de la deſolacion, y deſtruycion del, y de otros infinitos males, y guerras en eſtos reynos: conuiene en eſte lugar, dar particular razon de lo que ordeno, como Reyna, y ſeñora propietaria del. De tres hermanas que tuuo, la mayor que ſe llamo Iuana, fue Condeſſa de Fox, y no dexo ſuceſsion: y la tercera fue doña Beatriz, y caſo, como dicho es, con Iaques de Borbon Conde de la Marcha, que tambien fallecio ſin dexar hijos: y la quarta, que fue la Infante doña Iſabel, y eſtuuo deſpoſada con el Infante don Iuan de Aragon, que fue deſpues marido de la Reyna doña Blanca, caſo con el Conde de Armeñaque. Tuuo el Rey don Carlos ſu padre ſin eſtas hijas, otros hijos baſtardos: que fueron don Godofre Cõde de Cortes, y el Protonotario de Nauarra, de quien ſe ha hecho mencion: y doña Iuana, a quien el Rey ſu padre dio la villa de Lerin, con titulo de Condado: y los lugares de Seſma, Cirauqui, Sada, y Eſlaua: y la Reyna doña Blanca ſu hermana la caſo con don Luys de Beamonte Condeſtable de aquel reyno. Quando ſe concerto el matrimonio de la Reyna doña Blanca, con el Infante don Iuã, ſe hizo cierto contrato, que fue jurado por el Rey don Carlos de Nauarra, y por ellos, en que ſe contenia: que el hijo mayor heredaſſe aquel reyno, y el Ducado de Nemours: que el Rey don Carlos auia auido en Francia: en trueque, por el Condado de Ebreux: y deſpues de la muerte del Rey, los tres eſtados, y pueblo del reyno de Nauarra no fueſſen tenidos de recibir por ſeñor, ni obedecer, ſino a la Reyna doña Blanca: y al Infante don Iuan durando aquel matrimonio: y deſpues a ſus deſcendientes. Ordeno la Reyna en ſu teſtamento, y inſtituyo por heredero vniuerſal en el reyno de Nauarra, y en el Ducado de Nemours, al Principe don Carlos ſu hijo: y declaro: que aunque el Principe, deſpues de ſu fin de la Reyna ſu madre, y por ſu derecho ſe podia nombrar Rey de Nauarra, y Duque de Nemours, pero por guardar el honor del Rey ſu padre, le rogaua caramente, que tuuieſſe por bien, de tomar aquellos titulos, y vſar dellos, con la bendicion, y buena gracia del Rey ſu padre. En caſo, que el Principe murieſſe ſin dexar hijos de legitimo matrimonio, ſuſtituyo por heredera a la Infante doña Blãca ſu hija Princeſa de Caſtilla: y en ſu lugar a la Infante doña Leonor, que era ſu hija menor Condeſſa de Fox. Por la rebelion de don Godofre Conde de Cortes ſu hermano, que en las alteraciones paſſadas, ſiguio contra el Rey de Nauarra, al Rey de Caſtilla, y por auer ſe deſnaturado de aquel reyno, auian ſido confiſcados ſus bienes, la Reyna le perdono: y encargo al Principe ſu hijo, que ſi ſe reduxeſſe a ſu obediencia, y le pidieſſe perdon, quãdo el Principe tuuieſſe edad de veynte y quatro años, por el lugar de Cortes, que ſolia tener, ſe le dieſſe para el, y ſus deſcendientes, el Condado de Mõforte, que tenia en Francia en el ducado de Nemours: y que el condado de Cortes, ſiempre fueſſe de la corona real: y de ſu dote dexo la Reyna al Rey ſu marido, mas de ciento y quarẽta mil florines. Auia ordenado ſu teſtamento en Pamplona, a diez y ſiete del mes de Hebrero, del año de MCCCCXXXIX: y mando ſe enterrar en la Igleſia mayor de Santa Maria de Vxue. Muerta la Reyna, como al Rey don Iuan le conuino tanto, para lo que auia emprendido en Caſtilla, tener la mano en el gouierno de aquel reyno, y conſeruar en ſu confederacion, y amiſtad al Almirante de Caſtilla, luego ſe trato, como ſe ha referido, de caſar con doña Iuana ſu hija: y de doña Marina de Cordoua ſu primera muger: que fue hija del Mariſcal Diego Hernandez de Cordua, y de doña Ynes de Ayala: de que ſe ſiguio gran diuiſion en el reyno de Nauarra: pretendiendo don Luys de Beamonte Conde de Lerin, y don Iuan de Beamonte ſu hermano, y los de aquella parcia-

Año MCCCC-XLIII.

parcialidad, que el Principe don Carlos auia de entrar en la posseision del reyno: y tomar el gouierno a su mano: y Pierres de Peralta, y la parcialidad de los Agramõteses, querian, que el Rey no dexasse el gouierno: y de aqui tuuieron principio las turbaciones, y guerras, que fuerõ causa de la perdicion de aquel reyno. Por el mismo tiempo se trato el matrimonio del Infante don Enrique, con doña Beatriz hermana de don Alonso Pimentel Conde de Benauente: y fue embiado a Napoles por razon desto, y de la empresa de Castilla, por el Rey de Nauarra vn cauallero de su casa, llamado Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y estando el Rey con su real junto a Pentonia, a veynte del mes de Setiembre, don Iñigo de Aualos, y este cauallero le consultaron lo del matrimonio del Infante: y entendidas las causas, que mouian al Rey de Nauarra, y al Infante, a parecer les, que se deuia tratar, por la conseruacion de sus estados, parecio tambien al Rey, que se deuia concluyr: y con esta resolucion, mãdo despedir el Rey a Pero Nuñez.

EN fin de Otubre deste año, fallecio en el alcaçar de la Sal el Infante don Iuan, hermano del Rey don Duarte de Portugal: y dexo de doña Isabel, hija de don Alonso su hermano, primer Duque de Bregança, y de doña Beatriz, hija del Condestable don Nuño Aluarez Pereyra su muger, vn hijo, que se llamo don Diego: y el Infante dõ Pedro su tio, que los Portugueses llamauã el Regẽte, porque tenia el gouierno d aquel reyno, por la menor edad del Rey don Alonso su sobrino, y yerno, le dio el officio de Condestable: y el Maestrazgo de Santiago: con las rentas que tenia su padre: y biuio pocos dias. Dexo el Infante don Iuan tres hijas: doña Isabel, que caso con el Rey don Iuan de Castilla, y doña Beatriz, que caso con el Infante don Hernãdo, hermano del Rey don Alonso, y doña Phelippa, que no caso: y el officio de Condestable, muerto don Diego, le dio el Infante don Pedro, a don Pedro su hijo: y el estado de don Diego, hijo del Infante don Iuan, se dio a doña Isabel su hermana: y despues que caso con el Rey de Castilla, passo el estado a doña Beatriz: que caso con el Infante don Hernando, hermano del Rey don Alonso. Por el mismo tiempo, que murio dõ Diego, llego nueua a Portogal, que auia muerto el Infante don Hernando, hermano del Rey dõ Duarte, q̃ estaua catiuo en Fez: y por su muerte vaco el Maestrazgo de Auis: y fue proueydo del don Pedro, hijo del Infante don Pedro, Condestable de Portugal: lo que parecio no dexar de referir en este lugar, por la noticia de la sucesion destos Principes: de que adelante se ha de hazer mucha mencion en estos Anales: por lo q̃ toca a las cosas de aquellos tiempos.

De la concordia, que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey, por medio del Duque de Milan. XVI.

ESTANDO el Rey en Pulla, en principio del año de MCCCC XLIII, por auer mouido el Duque de Milan platica de assentar paz, y concordia, entre el Papa Eugenio, y el Rey no querer la admitir por otro medio, embio el Rey sus embaxadores al Duque: que fueron vn cauallero su camarero, que se dezia Iuan de Liria: y Luys de Pernia letrado en los derechos ciuil, y canonico. Estos con Iuan Çaburgada secretario del Rey, que estaua tambien con el Duque, auian de comunicar de los medios desta concordia, con los priuados, y principales en el consejo del Duque: que eran Guarnerio de Castellon, Francisco Landriano, Scaramuça de los Vizcondes, Thomas de Boloña, Guini Fores de Barzizins, Luys de Verino Conde de Sangmana, Nicolao de Archimboldis, y Italiano Bonromeo. De mas del poder que lleuaron,

lleuaron para concertar la paz, hallandose el Rey en Barleta, a nueue del mes de Enero, mouio el Duque platica de matrimonio entre Leonelo de Este Marques de Ferrara, y doña Maria de Aragon, hija natural del Rey: y ſobre ello embio el Duque otro embaxador, que era Geronimo Bindocio de Sena: y eſtando el Rey en Fogia, a veynte y vno del mes de Enero, vino en que lo de eſte matrimonio ſe trataſſe: y el Marques embiaſſe ſus embaxadores. Ninguna coſa trataua el Rey, de las que eran de alguna importancia, que no fueſſe con ſabiduria, y conſulta del Duque de Milan: a quien comunicaua, y daua tanta parte en ſus hechos, y propios negocios, como ſi fuera ſu padre: y acordandoſe de la gran deuocion, y aſsiſtencia a ſu ſeruicio, de que vſo Franciſco Barbauaria con el, y con ſus hermanos, y con los Principes, y de la caſa real, que fueron lleuados a Sahona, que tenia en aquella ſazon por el Duque, el gouierno de aquella ciudad, tratando el Rey con eſte cauallero tan familiarmente, como con ſus priuados, y mas allegados, y entendiendo, que ſu reſidencia en ſu corte ſeria muy vtil, aſsi a el, como al Duque, en ſus negocios comunes, rogo muy encarecidamente al Duque, que ſe lo embiaſſe: para que reſidieſſe por ſu embaxador en ſu corte: o le permitieſſe, que por algun tiempo quedaſſe en ſu ſeruicio: porque ſi eſtuuieſſe con el, ſeria lo miſmo, que ſi reſidieſſe con el Duque: por la vnion: y conformidad, que auia entre ellos. Procuro eſto el Rey, con grã auiſo, y prudencia: conociendo la condicion del Duque: y que era en ſus deliberaciones muy recatado, y ſoſpechoſo: y por otra parte, conſiderando que el Conde Franciſco Sforça tenia muy ganadas las voluntades de los mas de aquellos, que eran mas allegados al Duque: y de ſu conſejo: mayormente viendo al Duque tan determinado en que el hizieſſe la guerra contra ſu yerno: recelando, que auian de ſeguir ſe algunos inconuinientes, por la variedad, y mudança de los conſejos.

De la entrada del Rey en la ciudad de Napoles, con triumpho de vencedor: y que el Infante don Hernando ſu hijo fue jurado por Duque de Calabria, como ſucceſſor en aquel reyno. XVII.

DESPVES q̃ el Rey vuo ſojuzgado a ſu obediencia las prouincias de Abruço, y Pulla, y no quedaua en aquel reyno coſa ninguna al Duque de Anjous ſu aduerſario, a ſupplicacion de la mayor parte de los Barones, que ſe auian juntado en Beneuento, al parlamento general, que eſtaua conuocado, y de los embaxadores de la ciudad de Napoles, por legitimar los autos, que ſe auian de hazer en aquel parlamento, attendido, que Beneuento era lugar de la Igleſia, delibero el Rey mudarlo a la ciudad de Napoles. Entro en aquella ciudad vn Martes, a veynte y ſeys del mes de Hebrero: con gran ſolenidad de triumpho, y fieſta: como vencedor: y entro en carro triumphal, de quatro cauallos blancos: y otro que yua delante: y cõ aquella mageſtad, y pompa, que ſe pudo imitar de los tiempos antiguos. Mandaron los del regimiento de la ciudad derribar quarenta braças del muro: al mercado: y concurrieron a eſta entrada todos los Principes, y Barones del reyno: y fue fieſta de tan general contentamiento, y alegria vniuerſal, qual nunca ſe vio jamas en aquellos tiempos: entre los vencedores, y vencidos: y fue vna repreſentacion del valor, y grandeza de animo, y de la clemencia, y liberalidad de aquel Principe: ſin que pareciеſſe parte de injuria, o vengança, ni de tyrania: y duraron las juſtas, y fieſtas por muchos dias: vſando el Rey de vna increyble liberalidad, y manificẽcia. Perdonaua a los enemigos, dexando les parte de los bienes, y a los

Año MCCCC-XLIII.

leales,y ſeruidores engrãdecia en ſus eſtados,y titulos. El Iueues ſiguiente celebro el parlamento a los Grãdes, y Barones, en el capitulo del moneſterio de Sant Lorenço:y principalmente les propuſo:que ſe dieſſe orden en la buena adminiſtracion de la juſticia:y continuando ſe aquellas cortes, ſe ordeno cierta reformacion en la corte de la vicaria: ſobre la adminiſtracion de la juſticia, y que cada fuego, q̃ ellos llamã del reyno, reſeruãdo los clerigos,fueſſe obligado a dar cada año perpetuamente vn ducado,por vna medida de ſal,que llaman tumbano. Hizo el Rey remiſsion de todas las cogidas ordinarias,y extraordinarias: reſeruando algunas, que por conſtituciones del reyno, no ſe podian remitir: y reſeruo ſe los derechos, y rentas de las aduanas, Secretias, y gabellas:y algunas otras,que pertenecian a ſu corte:que ſe creya,que ſubiã cada año a cinquenta mil ducados. Todo eſto ſe hizo con gran contentamiento,no ſolamente de los Grandes,y Baro nes,mas de todos los pueblos. A inſtancia, y pedimiento de los miſmos Barones,hizo al Infante don Hernando ſu hijo Duque de Calabria: y le declaro por ſu primogenito: y Rey ſuceſſor en aquel reyno:y ſublimo en dignidad de Duque de Sora a Nicolas Cantelmo Conde de Oliuito, y de Marques de Peſcara al hijo del Conde de Lorito, y a Franciſco Pandon en Conde de Venafra: y a don Alonſo de Cardona en Conde de Rijoles:y a Iuan de Sanſeuerino en Conde de Turſi. Sucedio por el mes de Abril vna nouedad,que dio al Rey mucho deſcontentamiento:que Iacobo Picinino, hijo de Nicolo Picinino,de quiẽ el Rey hazia tanta eſtimacion,ſe ſalio como huyendo de Trana: y en menos de catorze horas ſe ſalio del reyno: y el Rey quando lo ſupo, embio vn cauallero, que lleuaſſe ſu gente a ſu padre: y con el le embio a dezir,que eſtaua marauillado de aq̃lla nouedad,y mouimiento de ſu hijo. Moſtro el padre grande ſentimiento, y quexa del Rey: y ſalio a tanto en la platica que dixo,que el auia ſido cauſa de hazer le auer aquel reyno: y queria tambien ſer parte, para que lo perdieſſe:pues auiẽdo le prometido de dar ſu hija por muger a ſu hijo,deſpues la auia dado al Marques Leonelo de Ferrara:y a Capua,y a Auerſa: y no quiſo dar ſe las a el: ni tantos millares de eſcudos,que le deuia del ſueldo:teniendo ſe lo tan biẽ merecido. Mas eſte deſdeño duro poco: conſiderando Picinino,que aquel matrimonio ſe auia cõcordado por inſtancia, y medio del Duque de Milan:y de alli a algunos dias, ſe fue a Terracina a ver con el Rey; y fue recogido con mucha honra: y fue gran miniſtro en concertar muy eſtrecha confederacion,y amiſtad entre el Papa, y el Rey.

De la concordia que ſe aſſento entre el Papa Eugenio,y el Rey: y que el Papa le concedio la inueſtidura del reyno. XVIII.

HASTA eſte tiempo tuuo el Rey entretenida la platica de concordia, que ſe auia mouido entre el,y Amadeo de Sauoya, que en ſu obediencia ſe llamaua Felix: y eſtaua en la corte de Felix Luys Ceſcaſes ſecretario del Rey: y eran diez y ſeys de Abril, quando eſtando el Rey en Napoles, aceptaua la offerta,que Felix auia hecho a ſu ſecretario,ſobre la confirmacion, que ſe le pedia,de la adopcion, que ſe hizo por la Reyna Ioana. Offrecia allende deſto, que daria al Rey dozientos mil ducados de oro:y por tener vna honeſta ſalida de rehuſar eſte partido, teniendo muy adelante la platica de concertar ſe con Eugenio, pidia al Rey, que aquel dinero ſe le dieſſe en vna paga. Obligaua ſe el Rey por ſu parte,de tomar a ſu cargo la protecion,y defenſa del patrimonio,y tierras de la Igleſia por ſi, y deſpues de ſus dias, por don Hernando ſu hijo: y era contento de

to de tomar la ciudad de Terracina,por la ſuma de trezientos mil ducados de camara: en parte de paga de la quantidad, que el Rey dezia, que ſe le deuia, por las penas en que auia caydo el Patriarcha Iuan Viteleſco: quando quebranto las treguas al Rey:pues fue con condicion, que tuuieſſe a Terracina, haſta ſer ſatisfecho de las penas. Dezia el Rey, que cumpliendo ſe eſto por Felix, era contento en ſu nombre, y de ſus hermanos,de dar le la obediencia: y embiar ſus embaxadores al concilio de Baſilea: o a otro que ſe conuocaſſe por el:y a los Perlados de ſus reynos: e inſtaria en que hizieſſen lo miſmo el Rey de Caſtilla, y el Duque de Milan:pero que no ſe entendia obligar a ello:y que ſe confederarian el,y ſus hermanos con la caſa de Sauoya. En eſta ſazon,lo de la concordia con Eugenio eſtaua en terminos,que hallandoſe en Sena el Papa,a cinco del mes de Abril,auia dado ſu poder al Cardenal de Aquileia ſu camarlengo: para que aſſentaſſe la concordia en muy eſtrecha confederacion, y amiſtad: y fue el Cardenal a Terracina dõde el Rey eſtaua:y alli ſe aſſento la concordia, a catorze del mes de Iunio. Antes deſto,eſtando el Rey en Napoles,en el caſtillo de Capuana,a ſiete del mes de Mayo,embio al Duque de Milã a Franciſco Siſcar ſu camarero,y de ſu cõſejo:para dar parte al Duque,de las condiciones de aquella confederacion, q̃ fueron eſtas. Acordo ſe, que vuieſſe perpetua,y firme paz entre el Papa,y el Rey, y ſus eſtados: con oluido perpetuo de todas las injurias,y offenſas paſſadas: y cõ remiſsion dellas:y el Rey reconocio a Eugenio por ſi, y ſus reynos, por vnico,y verdadero,y no dudoſo paſtor vniuerſal de la Igleſia: y que como a tal le daria la obediencia:y que no perturbaria en ſus eſtados la libertad eccleſiaſtica. Prometio el Legado,que el Papa daria al Rey la inueſtidura del reyno, con la confirmacion de la adopcion,y arrogacion, que la Reyna Iuana ſegunda auia concedido al Rey:y con clauſula,q̃ no le obſtaſſe auer adquirido, y conquiſtado el reyno por las armas. Dauan ſe al Rey en nombre de la Igleſia las ciudades de Beneuento,y Terracina en gouierno: por todo el tiempo de ſu vida:y por el miſmo tiempo dexaua el Rey al Papa la ciudad Ducal, Amulio,y la Lagoniſa. Auiã de ſeruir ſeys galeras al Papa por ſeys meſes en la guerra contra los Turcos: y para cobrar las ciudades, y fuerças, que tenia el Conde Franciſco Sforça occupadas en la Marca, ſe auian de embiar quatro mil de cauallo,y mil de pie. Tambiẽ auia de cõceder el Papa bula de legitimaciõ,para don Hernando ſu hijo: y que fueſſe habilitado por la inueſtidura: para que el, y ſus herederos pudieſſen ſuceder en aq̃l reyno: y del cẽſo q̃ auia de pagar el Rey por la inueſtidura,ſe auian de contar los gaſtos, que ſe harian en las ſeys galeras, y en la gente de armas, que auia de yr a la empreſa de la Marca. Deſpues ſe declaro,que ſe dieſſe el gouierno de las ciudades de Beneuento,y Terracina a dõ Hernando,y a ſus ſuceſſores perpetuamente: y la Igleſia tuuieſſe la ciudad Ducal,Amulio,y la Lagoniſa: y en eſto interuinieron con el Legado tan ſolamente Alonſo de Couarruuias Protonotario Apoſtolico, y Iuan de Olzina ſecretario del Rey. Cõcedio ſe la inueſtidura,eſtando el Papa en Sena a quinze del mes de Iulio: y fundaua ſe en auer veynte y dos años, que el Rey tenia continua guerra, por el derecho,que pretendia tener a aquel reyno:y que poſtreramente conquiſto por las armas poderoſamente la ciudad de Napoles:y los Barones,y ciudades, y pueblos del reyno le auian recibido por ſu verdadero Rey,y ſeñor:y le reconocieron por tal:y le dieron la obediencia:y hizierõ el juramento acoſtumbrado de fidelidad: y eſperaua tener le pacificamente de alli adelante:y reconocia el ſeñorio ſoberano de la Igleſia,y del Sumo Pontifice:y por eſtas cauſas el Papa le cõcedia la inueſtidura,para el,y ſus herederos varones perpe

Año MCCCC XLIII.

tuamente: y en su nombre al Protonotario Alonso de Couarruuias su embaxador: poniendo el Papa su anillo en su mano. Declaro se en la inuestidura, que si al tiempo de la muerte del Rey, no tuuiesse hijo legitimo, boluiesse el reyno a la Iglesia: porque a parte se obligo el Legado, q̃ procuraria con effeto, que se diesse la legitimacion, para don Hernando su hijo: y se declarasse por habil, y capaz, para que sucediessen en el reyno, el y sus sucessores. Todas las condiciones, que se pusieron en la inuestidura, que se concedio al Rey Carlo el primero, se pusierõ en esta: y el censo de ocho mil onças de oro del peso del reyno: que se auia de pagar en cada vn año en la fiesta de Sant Pedro, y S. Pablo del mes de Iunio: y declaro el Papa, que los Barones, y pueblos gozassen de las libertades, franquezas, y priuilegios, que tuuieron en tiempo del Rey Guillelmo el segundo. Despues se otorgo por el Papa la Bula de la confirmacion de la adopcion de la Reyna Iuana: para la sucesion del reyno, en Roma, a treze del mes de Deziembre deste año: y de alli adelante el Rey tuuo a Amadeo por enemigo de la Iglesia, y cismatico.

Que el Rey salio a la empresa de la conquista de la Marca, en fauor de la Iglesia, contra el Conde Francisco Sforça. XIX.

EVERON al Rey, estãdo en Gaeta, despues de assentada la concordia en Terracina cõ el Cardenal de Aquileia, Pedro de Monferrat camarero del Duque de Milan, y Simonino Guilino su secretario: y con estos embaxadores auiso al Duque, que cumpliendo sus buenos consejos, y auisos auia concluydo, y firmado la paz, y buena concordia, con el Papa Eugenio, por el medio del Cardenal de Aquileia Camarlengo. Aduertia tambien, que se auia visto en Terracina, con Nicolo Picinino: y se auian partido de buen acuerdo: y esto se dezia con esta generalidad: porque el Rey conociendo la condicion del Duque de Milan, ya estaua con recelo, que aunque holgaua de perseguir a su yerno, y que se le hiziesse guerra en su nõbre, pero en el del Papa, no queria verle echado de la Marca: o los priuados, y cõsegeros del Duque estoruarian, que el Rey no se pusiesse en aquella empresa: y al mejor tiempo le seria el Duque en ella contrario. Erã veynte y cinco del mes de Iunio, quando el Rey estaua a punto, para salir de Gaeta, a la empresa de la Marca: y aquel dia llego a el vn embaxador del Duque de Genoua: y requirio muy estrechamente de tregua al Rey: cõ esperança, y offerta, que en este medio se trataria de alguna buena cõcordia. Despues de muchas platicas, que passaron entre aquel embaxador, y algunos del consejo del Rey, se declaro al embaxador, q̃ ante todas cosas queria el Rey, q̃ se le diessen ciertos dineros, que se tomaron a sus ministros dentro de Genoua: quando se mudaron del Duque de Milan: y esto dezia el Rey, que lo hazia, por no desesperar los de la platica de la concordia: entendiẽdo, que si boluiesse aquel embaxador desconfiado de la tregua, o paz, se disponian a confederar se con Venecianos, y Florentines: y con el Conde Francisco Sforça. Por esto, con el parecer del Duque de Milan, venia el Rey en admitir los a tregua de vn año: con ciertas condiciones: y queria, que en aquella tregua diesse el Duque, no solo su consentimiento, pero como principal en ella, la firmasse juntamente con el Rey: por mostrar, y dar a entender a los Genoueses, que en todo eran vna cosa, y vna sola voluntad: y para esto fuesse a Genoua con la ordẽ, que el Duque le diesse, Francisco Sicar. Por este tiempo don Ramon Boyl, que era Visorey de Abruço, y estaua cõ compañias de gente de armas contra el Conde de Francisco Sforça, a instancia grãde del Conde, se fue a ver con el: y mando le el

Rey

Rey, deſpues de aſſentada la concordia con el Legado, que no ſe vieſſe mas con el Cõde: y tuuieſſe proueyda aquella prouincia: para que ſe pudieſſe ſuſtentar en ella ſu exercito: y el Rey auiendo tomado la empreſa de yr por ſu perſona contra el Conde, aunque no era obligado por la concordia, y tenia vn tan excelente capitan, y tan valeroſo como Nicolo Picinino, y auiendo deliberado de hazer la guerra en la Marca, haſta conquiſtarla, y reſtituyrla a la Igleſia, junto vn exercito de diez mil combatientes, tan en orden, como ſe requeria: y delibero de hazer la via de Maço: adonde ſe juntauan todas ſus gẽtes: y fue recibido en el Aguila con gran fieſta, por Antonucio Camponiſco. Eſtando con ſu campo cerca de Ciuita real, a treze del mes de Iulio, mando al Cardenal de Vic, que eſtaua con Felix, que deſiſtieſſe de la platica, que ſe auia lleuado por medio de Ceſcaſes ſu ſecretario: y de alli fue a poner ſu real al valle de Sãgro: y a veynte y vno del mes de Iulio llego al lugar del caſtillo de Sangro vn canceller del Conde Franciſco llamado Theſeo, que yua al Rey: y con el ofrecia toda fe, y ſeguridad: ſi el Rey quiſieſſe recibir al Conde en ſu gracia, y beniuolencia. Pero como mucho antes deſto, entendieſſe el Rey, que de ſemejantes platicas, y menſageros el Conde ſe prometia gran eſperança, no ſolamente a ſi, pero a ſus aliados de la Marca, mando, que aquel canceller del Conde, no paſſaſſe adelante: y no le dio lugar, que le vieſſe: y en preſencia del Obiſpo de Spoleto comiſſario Apoſtolico, y de Senſio, y Iuan Nono de Crema cancelleres de Nicolo Picinino le mando aduertir, que no le daria audiencia: y quito toda platica de menſageros entre el, y el Conde: eſtando ya en campo, para acometer le, y hazer la guerra: haſta que reſtituyeſſe las tierras, que tenia ocupadas a la Igleſia en la Marca: y al Rey en los confines del reyno con la miſma Marca: que eran Teramo, Ciuitela, y Contraguerra. De todo eſto dio el Rey auiſo al Duque de Milan: y embio ſus embaxadores a Venecia: para que notificaſſen a aquella Señoria la concordia, que auia aſſentado con el Papa: y ſupieſſen, que el Rey breuemente acometeria al Conde, y a ſus valedores con armas de enemigo. Llegando a los confines de la Marca, hallo el Rey en ellos a Nicolo Picinino, que ſe llamaua de Aragon: y era capitan de la Igleſia, y ſuyo: y juntando ſus exercitos, entro muy apreſſuradamente en la Marca: y embio delante a Iuan de Liria, con la mayor parte de ſu infanteria: y el paſſo a Norſia, por ver ſe con Picinino: y dar orden de encontrar ſe en campo, con la perſona del Conde: que eſtaua alojado con toda ſu gente de armas, entre Tolentin, y Sanſcuerino, cerca del rio de Potencia: y eſtando a vna jornada del, con animo de dar le la batalla, la noche antes, ſin ſon de trompetas, el Conde leuanto ſu campo; y boluio muy a furia para atras la via de Hieſi: retrayendo ſe para ſalir de la Marca.

Del requirimiento, que el Duque de Milan embio al Rey: que tratаſſe al Conde Franciſco Sforça como a hijo: porque le auia reduzido en ſu gracia: y que el Rey ſe fue apoderando de la Marca. XX.

AL miſmo tiempo, que el Rey entraua en la Marca, el Duque de Milan embio a dezir al Rey, con Iuan de Balduzono, que ſu yerno, y hijo el Conde Franciſco Sforça ſe auia reduzido a buen acuerdo: y a ſana, y buena inteligencia con el: y queda ua por ſuyo: y le auia recibido en ſu gracia: y debaxo de ſu proteciõ, y defenſa: cõ propoſito, q̃ ſin mas cõtradiciõ pudieſſe mejor attender a la recuperaciõ de ſu eſtado: certificãdo al Rey, q̃ ſi no vuiera tomado el Conde aquel partido, le yua a perder en todo, para entõces: y para ſiempre.

Año MCCCC XLIII.

pre. Con esto requeria, y rogaua al Rey, que quisiesse tratar al Conde como a buẽ hijo, y seruidor: y la suma era: que ni queria, que el Conde venciesse, ni fuesse vencido. Oyda esta embaxada, teniendo el Rey su real junto a Belforte, a diez y nueue del mes de Agosto, mostro gran admiracion por escriuir le el Duque tã precisa, y expressamente de vn negocio tan grande: y que tanto importaua a la Iglesia: y al estado del Duque, y suyo: y no declarar le ninguna de las condiciones de aquel acuerdo: señaladamente, porque entendio, que el Conde procuraua esto con consulta, y expresso consentimiento de la liga de los Potentados de Italia: por desuiar vna vez aquel peligro: y despues aconsejar se con el tiempo, como lo auia hecho muchas vezes: y toda aquella liga le embio gran socorro de gente, y dinero. Era esto para el Rey cosa muy estraña: que no le declarasse el Duque, como auian de quedar las cosas del Rey cõ el Conde, por aquellos lugares, que aun tenia en el reyno, a los confines de la Marca: y la misma empresa de la Marca: pues con el consejo, y consentimiento del Duque, se auia el Rey concertado con el Papa Eugenio: y le prometio de ayudar le en la recuperacion de la Marca: y de los lugares de la Iglesia: y siendo tan requerido por diuersas letras, y embaxadas del Duque, que fuesse a la offensa del Conde. Mayormente, que creya el Rey, que quando el Duque embio aquel su mensagero, estaua ya con su campo en aq̃lla comarca de Camarino: y junto con Nicolo Picinino: y que tenia el hecho en tal execucion: que vuiera ydo a buscar al Conde adonde estaua alojado entre San seuerino, y Tolentin: sino se vuiera partido aquella mañana, tan apressuradamente la via de Hesi: y de alli se dezia, que auia tomado la via de Fano. Entonces el Rey acelero mas la guerra: y fue se apoderando de la ciudad de Rechanata con su Condado: y de la ciudad de Macerata: y de Sanseuerino cõ su Cõdado, Monticulo, Montemelone, el Monte de Santa Maria en Cassiano, Montelupone, Montesano, Morro de valle, Monte vlmo, Montefano, Apiñano, Monte miniaco, Ciuita noua, Monte feltrano, Stafuli, Lapiro, Matelica, Cingulo, con la sierra del Conde. Todo esto estaua ya en entera obediencia, y fidelidad de la Iglesia, en fin del mes de Agosto: teniendo su real junto a Exio: que se rendio luego: y esperaua dentro de breues dias, hazer lo mismo de los otros lugares de la Marca: y se reduxeron al seruicio, y sueldo del Rey Pedro Brunoro: y Frasco capitanes del Conde Francisco: y offrecieron, que otro dia vendrian a su real, que tenia junto a Exio Iuan de Tolentin, y Antonio Triuulcio: porque todas sus gentes, y cauallos fueron tomados en Osmo: adonde se auian puesto en la defensa de aquella ciudad: y los ciudadanos, y pueblo se quisieron reduzir a la obediencia de la Iglesia. Teniendo el Rey en tan pocos dias en tal estado esta empresa, delibero de embiar de aquel real, que tenia junto a Exio, a Matheo de Malferit de su consejo al Duque de Milan: para que considerasse el Duque, quan mal consejo fuera, que el se vuiera retraydo de aquella empresa: o vuiera sobreseydo en ella: y quan vtil cosa era al Duque, y a su estado, auer quitado la Marca al Conde: pues con esto perdia la reputacion: y se le diminuya el poder: siendo su comun enemigo: por cuyo esfuerço, y afrenta cada vno dellos auia recibido tantas molestias: y sabia bien el Duque, como se auia gouernado en lo que tocaua a la honra, y estado de entrambos. Offrecia el Rey, que si el Conde queria entonces ser hombre del Duque, y hazer su deuer, como buen yerno, y sometersele con otra reuerencia, que auia hecho en lo passado, y seguir otras cõdiciones, y leyes d̃ paz, en este caso plazeria al Rey entẽder todas las particularidades de la concordia, entre suegro, y yerno: y como

como se auian de componer las cosas del Rey: y del Conde: y que seguridad se podria dar de lo que prometiesse. Mas si el Conde queria quedar hombre de la liga, segun lo creya el Rey, valia mas, que se le vuiesse quitado la Marca: y que aquella pujança, y orgullo, que aquel tenia, se vuiesse reduzido a los terminos en que estaua. Rogaua encarecidamente, por medio deste embaxador al Duque, que no se mostrasse tan vario en sus deliberaciones, y consejos: y estuuiesse constante en aquel proposito: porque esperaua el Rey, que conoceria auer se executado aquello, en tanta vtilidad del Duque, como del Papa, y suya. Estaua en esta sazon el Conde, en los confines de la via de Romaña, con tal demostracion, que si no le conuenia esperar al Rey, le era forçado seguir el camino de la Romaña: o de Rauena: y por esta causa estando el Rey en su real junto a Exio, a treynta del mes de Agosto delibero continuar la guerra: persiguiendo al Conde: haziendo aquel camino, hasta que del todo le vuiesse lançado de la Marca: y entre tanto siempre entendia en reduzir muchas ciudades, y Condados de la Marca, parte por fuerça de armas: y parte por grado: y señaladamente se auian reduzido a la obediencia de la Iglesia, el Condado de Camerino, Vrbino, y Calli: y como dicho es, los Condados de Rechanata, Macerata, y de San seuerino. Començaron tambien a dexar al Conde Francisco algunos capitanes principales de las esquadras de la gente de armas: y reduzirse al sueldo del Rey: specialmente Pedro Brunoro, que era el principal hombre, que el Conde tenia: y Troilo de Muro, casado con vna hermana de madre del Conde Francisco Sforça: los quales, antes que el Rey saliesse de Napoles, ya se le auian offrecido de yr a su seruicio: y el Rey desde Gaeta, a veynte y quatro del mes de Iunio les auia embiado su saluo conduto, para que los capitanes, y gouernadores de las tierras del Papa los dexassen libremente passar: y Iuan de Tolentino, y Antonio de Triuulcio con mil cauallos fueron deshechos, como dicho es, por los de la ciudad de Osmo: y fueron presos estando en la defensa de aquel lugar. Cõ esta breuedad se conquisto por el Rey en la Marca, quanto estaua en defensa entre el rio Clente, y la Potencia: hasta la ciudad de Fermo: y fue a poner su campo sobre Roca contrada.

Que el Duque de Milan hizo nueua confederacion, y liga, con la Señoria de Venecia, y con el comun de Florencia, y Boloña: y requirio al Rey, que desistiesse de la empresa de la Marca, y de la offensa del Conde Francisco Sforça. XXI.

EL Duque de Milan, que por tanto discurso de tiempo anduuo procurando, no solo de humillar la soberuia del Conde Sforça su yerno, pero mostro dessear deshazerle del todo, y destruylle, y con gran instancia procuro, que el Rey tomasse a su cargo de hazerle guerra, teniendo le el Rey en punto de perder le, procuro su remedio: de donde se le siguio mayor autoridad, y grandeza: aunque el Rey salio con su empresa de conquistar la Marca, que estaua por el vsurpada, y fuera de la sugecion de la Iglesia. Porque viendo el Duque, que el Rey no auia de alçar la mano de la guerra, que auia començado, y tambien recelando de su potencia, y que se yua apoderando en las cosas de Italia sobradamente, procedio a procurar, que se hiziesse vna firme, y muy estrecha liga, y confederacion, entre el, y la Señoria de Venecia: y cõ los comunes de Florencia, y Boloña: para cõseruaciõ, y dfensa de sus estados: cõ cierto socorro de gẽte, y dinero, q̃ se auia d̃ hazer d̃ vna parte a, otra: de hasta cinco mil cauallos, y mil

Año MCCCC XLIII.

y mil infantes. Declararon en ella, que por quanto los Venecianos, y Florentines auian offrecido de embiar tres mil cauallos, y mil infantes en fauor del Conde Francisco, y de Sigismundo de Malatesta, el Duque dentro de cierto tiempo embiasse otra tanta gente: que estuuiesse continuamente a su sueldo, en fauor del Conde en la Marca: y en el patrimonio de Sant Pedro, y en el Ducado de Spoleto, y en Todi: y esto por tanto tiempo, quanto estuuiessen las gentes de Venecianos, y Florentines en campo: y que si ellos creciessen el numero de gente de armas, el Duque vuiesse de embiar otra tanta: hasta en suma de cinco mil cauallos, y mil infantes. Esta confederacio, y liga se assento, y publico en Cremona: y por ella se declaro, que ninguna de las partes pudiesse nombrar por aliado, y recomẽdado a ninguno, que fuesse constituydo en mayor dignidad que ellos: y assi el Rey, ni el Papa, no podian ser comprehẽdidos en la liga. Cõcluydo esto tan fuera de la esperança, que el Papa, y el Rey tenian del Duque, luego se embio a requerir al Rey mas estrechamente de su parte, y a declarar le: que en todas maneras deuia desistir de los hechos, y empresa de la Marca, contra el Conde Francisco Sforça: añidiendo, que se deuia acordar el Rey, de lo que sobre ello auia prometido en Gaeta a Simonino Guilino: exhortando, que guardasse sobre aquellas cosas, los capitulos de la concordia firmada entre ellos, en tiempo passado. Recitaua aquel Simonino cierto razonamiento, que passo en Gaeta entre el Rey, y el: en el qual affirmaua, que el Rey auia prometido, que a toda requesta del Duque, y por el menor mensagero suyo, se retraeria de hazer guerra, y offensa a su yerno: y haria segun el Conde quisiesse: en siendo auisado, que se auia conformado con el Duque: y estaua en su buena gracia. Hecho este requerimiento, el Rey embio al Duque sus embaxadores: despues de auer se le rendido Fabriano: y teniendo su real contra Roca contrada, a tres del mes de Setiembre: que fueron Iuan de la Nuce su Mariscal, y Matheo Malferit: justificando se con el Duque, como lo pudiera hazer cõ su padre. Porque affirmaua el Rey: que por ventura el no vuiera y do por su persona a la empresa de la Marca, ni a offender al Conde Francisco, sino por la grande instancia, y solicitud del Duque: por la qual el se mouio a ser mas facil, y liberal, que por ventura lo fuera: en prometer en la concordia, que assento cõ el Papa, de proseguir aquella empresa: y assi no podia honestamente desistir della: ni le seria honra: ni buena reputacion con las gentes, dexar aquello tan facilmente. Que si Simonino Guilino se acordaua bien, y queria referir fiel, y enteramẽte lo que passo en Gaeta, era: que el Rey le dixo, que siẽpre, que el Conde le boluiesse los lugares, que le tenia en el reyno ocupados, a los cõfines de la Marca, y fuesse bien seguro del, que no le seria en ningun tiempo enemigo, de buena volũtad desistiria de qualquier empresa contra el: con que fuesse buen hijo del Duque: y estuuiesse conforme con el. Finalmente pretendia el Rey, que en la concordia, que auia assentado con el Duque en el campo, que tuuo sobre el Toco en el mes de Setiembre del año passado, no estaua obligado a reduzir en su gracia al Conde Francisco, en ningun caso: sino lo quisiesse hazer: y aquello quedaua en su libertad: y embiaua a dezir al Duque: que si queria que alçasse la mano de aquella empresa, y se boluiesse al reyno, procurasse, que el Papa se lo mãdasse: porque no podia faltar a lo que le auia prometido: y supiesse el Rey, como quedaua cõ el Cõde su yerno: por lo q̃ le tenia ocupado en el reyno: y de la seguridad, que le auia de dar, de no entremeter se jamas en las cosas del reyno, ni contra el. Mas el Duque no se contentando de justificaciones tan claras, y ciertas, embio cõ vn Iorge de Armone a hazer vn proteſto al Rey: en que se dezia: que no haziendo

ziẽdo aquello, que el Duque le requeria, en dexar de proceder a mas offenſa del Conde ſu yerno, pues del todo eſtaua cõforme con el, y ſe auia reduzido a ſu deuocion, y gracia, y el le auia aceptado en ſu protecion, como a hijo cariſsimo, no podria dezir, ſino que el Rey no hazia aquello, que le auia prometido: y tenia cauſa de penſar, que no le auia de attender en lo por venir: pues tampoco le reſpõdia en eſto, que el Duque deſſeaua mas, que otra coſa alguna: a lo qual el Rey era obligado. Proteſtaua, que perſeuerando el Rey en lo contrario de aquello, que el Duque le auia requerido, no ſe deuia marauillar, ſi hazia publico, y notorio a cada vno, que el Rey le faltaua de ſu deuer: en no attendelle en aquello, que le auia prometido: y que el buſcaria forma, de proueer a ſus hechos por ſeguridad de ſu eſtado: lo mejor que podria: viendo, que el Rey le faltaua de lo que deuia. Todavia el Rey affirmaua, que por aquel aſſiento que ſe tomo, teniendo ſu real ſobre el Toco, no era obligado de reduzir en ſu gracia al Conde Franciſco Sforça en ningun caſo: ſino lo quiſieſſe hazer: pero era le licito recibir le en ſu gracia: queriendo ſe reconciliar con ſu ſuegro, y obedecer le: y lo que alli ſe concerto no fue a otro fin, ſino que el Rey no pudieſſe reduzille ſiendo enemigo del Duque: porque no tuuieſſe el Rey occaſion de defender le, ni amparar le contra el Duque. Que conſiderando eſto como ſe deuia, el Duque no diria, ni publicaria lo que no fueſſe licito, y honeſto: y q̃ ſe deſuiaſſe de la verdad: porque el Rey auia muy bien acoſtumbrado de guardar aquello que prometia: y no hizo jamas lo contrario. Por eſto rogaua, y requeria al Duque, que no quiſieſſe dezir mas, ni affirmar ſemejãtes palabras, de las contenidas en aquel proteſto: por que ſeria neceſſario ſatisfazer a ello por ſu honor: y por ſu juſtiſsima defenſa: y para mas juſtificacion ſuya, teniendo ſu real contra Roca contrada a nueue del mes de Setiembre, ſatisfizo muy particularmente a Gabriel Marauilla, Iorge de Annone, y Federico de Criuellis, que ſe hallaron juntos haziendo en eſto inſtancia en nombre del Duque: y declaro les el Rey, que ſu intencion no podia ſer ni mayor, ni menor con el Duque: como de hijo a padre.

Dela guerra, que el Rey hizo en la Marca, haſta la entrada del yuierno: y del trato, que el Conde Franciſco Sforça tuuo con Troilo de Muro ſu cuñado, y cõ Pedro de Brunoro, que ſe auian paſſado al campo del Rey: y de ſu buelta al reyno. XXII.

TVVO el Rey ſu campo ſobre Roca cõtrada muy pocos dias: teniendo eſperança Nicolo Picinino, que ſe leentregaria: eſtando dentro en ſu defenſa Roberto de Sanſeuerino: y no pudiendo ſe entrar, ſino por muy largo cerco, y por falta de agua, el Rey leuãto ſu campo: y fue le a poner junto al rio Metro: que los antiguos llamaron Metauro: y alli ſe hizo fuerte a cinco millas de Fano: adõde ſe auia recogido el Conde de Franciſco Sforça: y el Rey ſe apodero de todo el Condado de Fano. Eſtando cercado el Conde en Fano, el Duque de Milan embio ſus embaxadores al Rey: perſeuerãdo en ſu req̃ſta: para q̃ el Rey, dexaſſe de perſeguir al Cõde: y deſpues que eſtuuieron con el Conde en Fano, vinieron a dar ſu embaxada al Rey: y eran los embaxadores Iuan Balbo gran Seneſcal del Duque, y Pedro Cota ſu ſecretario: y no ſolamente propuſieron que el Rey deſiſtieſſe de hazer la guerra al Conde: pero que ſe aſſentaſſe tregua con Genoueſes: la qual otorgo el Rey: por lo que fueſſe ſu voluntad: y mas dos meſes: porque mejor ſe pudieſſe tratar de las condiciones de la concordia: con que entraſsen en la tregua los del linage Fregoſo. Pero ſintioſe el Rey muy aſperamente

Año MCCCC XLIII.

ramente de las palabras, que estos embaxadores le dixeron de parte del Duque: por las quales le denunciauan, que sus pensamientos, y los de Nicolo Picinino no consiguirian lo que desseauan: amenazando, que hallarian otras fierras, y despeñaderos de mas de la Marca: y que si el Rey no cõdescendia a sus protestaciones, y requirimientos, se moueria contra el toda Lombardia: y agrauio se el Rey desta amenaza, que se le hazia: como si su intencion fuera de tomar las armas contra la persona, y estado del Duque. Despidio el Rey aquellos embaxadores del real, que tenia junto al Metauro: a diez y siete del mes de Setiembre: y escriuio al Duque, que se marauillaua auer se oluidado de aquella fe, y credito, que con mucha razon auia concebido del, como de padre: y que mouido el Duque, y confiado con las fuerças, y esperança de sus enemigos, menospreciasse la fe del Rey: que era muy entera: y no se podia quebrantar: certificando le, que en el vn tiempo, y en el otro se trataria con el, como era razon, que vn hijo se vuiesse con su padre, a quien mucho amasse. Del Metauro se fue el Rey, a assentar su campo junto a Cornaldo: a donde estuuo a diez y nueue de Setiembre: y passando por el Condado de Hiesi, y de Osimo, fue a poner su campo sobre Fermo: y llegãdo a los muros de aquella ciudad Alexandro Sforça hermano del Conde salio con gran furia, a acometer el real: pensando yr sin orden: y trauando se con el vna braua escaramuça, fue lançado dentro del lugar: con daño de los suyos. Fue despues el Rey con su exercito, y con el de la Iglesia, a assentar su real junto al castillo, que llamauan de las Palmas dẽtro en la Marca: a dõde estuuo a tres del mes de Otubre: y de alli passo a Marano: a donde sucedio vna gran nouedad: y fue assi: que no teniendo el Conde Francisco Sforça esperança ninguna de poder resistir al Rey, auiendo se encerrado en Fano, y fortificado lo mejor que pudo los castillos, que le quedauan, que eran Fermo, Ascoli, Rocacontrada, y Fano, tuuo tal trato cõ Troilo de Muro su cuñado, y con Pedro Brunoro, que tenian quatro mil soldados en el exercito del Rey, que se rebelassen contra el Rey: de manera, que hiziessen alguna señalada execucion contra su persona, y contra su exercito: y fue de suerte, que se tuuo por cosa muy constante, que auer se passado al campo del Rey, fue con este fin. Estando el Rey sobre Fermo se tomaron ciertas cartas del Conde, para estos dos capitanes: en que les dezia, que executassen aquello, que estaua entre ellos tratado: y fueron presos: y llenados a Napoles. Lo que se publico del trato era: que auian de matar al Rey, y al Principe de Taranto: y destroçado el exercito, el Conde, y Alexandro Sforça auian de entrar en el reyno. Bartholome Facio, que se hallo en el campo, al tiempo de su prision escriue: que fueron llenados al castillo de Xativa: y Corio affirma lo mismo: y que estuuieron diez años en aquel castillo en prision: y assi se halla en cartas del Rey: que auia determinado de embiallos a sus reynos de Poniente: y se declara por ellas, que se tuuo por cierto auer intentado de acometer la traycion, de que fuerõ inculpados. De Marano fue el Rey en tres jornadas por la via de Ascoli: y assento su campo a vna milla: con fin de tentar de combatir aquel lugar: pero no dio el tiempo lugar a ello, y auiendo dexado en la Marca a Nicolo Picinino con el exercito de la Iglesia, para resistir que no passassen las compañias de gente de armas de Venecianos, y Florentines a juntar se con el Conde, passo el Tronto: y cobro a Teramo, y Ciuitela: que el Conde le auia tomado en Abruço: y repartio su gente de armas por sus estancias: y dexo en defensa de las tierras que se auian conquistado, a Iuan Antonio Vrsino Conde de Talliacozzo, y a Pablo de Sãgro, y a

Iacobo

Iacobo de Montañana: y boluio ſe al reyno: auiẽdo ganado gloria, no ſolo de muy valeroſo Principe, pero de muy excelente capitan. No ceſſo de alli adelante de proueer de ſocorro de gẽte, a Nicolo Picinino con ocho galeras, que eſtauan en el puerto de Fermo: y diſcurrian por toda la coſta de la Marca: y ſuſtento ſe con eſte ſocorro ordinario aquella prouincia: en la obediencia de la Igleſia: acudiendo a las coſas della el Marques de Girachi, y don Ramon Boyl, y Ceſaro de Martinengo: para que la empreſa ſe fueſſe ſiẽpre continuando. Con eſto el Duque de Milã ſiẽpre inſtaua en requerir al Rey cõ ſus ordinarias embaxadas: ſobre lo q̃ tocaua a eſta guerra: y poſtreramente embio a Donato de Appiano ſu canceller: y eſtando el Rey en la ciudad de Sulmona, a ocho del mes de Nouiembre le deſpidio: y embio a dezir al Duque: que el embiaria preſto ſu embaxada: para que en todo le fueſſe muy notoria ſu intenciõ, y animo: y que aſsi holgaria de entender el del Duque: porque pudieſſe reſponder a ſu honor: certificando, que por mucha inſtancia, que hizieſſen ſus enemigos, en turbar ſu animo, y por perſuaſion ſuya ſe vuieſſe deſdeñado, el haria ſiempre ſu deuer: y aunque vuieſſe de proueer a reſiſtir a qualquier fuerça, o moleſtia, que ſe procuraſſe contra el Rey, y contra ſu eſtado, entenderia, que en el eſtado, y tierras del Duque no ſe le haria jamas offenſa: antes en aquello le tendria todo buen reſpeto como hijo.

De lo que el Rey embio a requerir eſte año al Rey de Caſtilla. XXIII.

AVIA embiado el Rey por ſus embaxadores mucho antes de tener aſsegurada la empreſa del reyno, al Rey de Caſtilla, a don Iuan de Ixar, y a Berenguer Mercader: a requerir que el Rey de Caſtilla echaſſe de ſus reynos los Genoueſes: y el Rey de Caſtilla auia reſpondido: que no era obligado a tener por enemigos a los Genoueſes: ni echar los de ſus reynos. Perſeuerando el Rey en eſta demanda, torno a embiar a requerir lo miſmo, con Luys Dezpuch cauallero de la orden de Monteſa: ſeñaladamente para procurar con el Rey de Caſtilla, que ſe attendieſſe, a procurar la vnion de la Igleſia: y ſe dieſſe fauor a las coſas de la Reyna de Portugal: que eſtaua fuera de aquel reyno: pues con tanta injuria tenia el Infante don Pedro a ſus hijos en ſu poder. Allende deſto, eſtãdo el Rey de Caſtilla en la villa de Illeſcas, a diez del mes de Março deſte año, Luys Dezpuch le dixo: que como quiera, que por gracia de Nueſtro Señor, el Rey auia alcançado la deſeada concluſion de ſu empreſa, y eſtaua en buena diſpuſicion de conſeguir del Summo Pontifice lo que era neceſsario, en fauor de ſu derecho, y juſticia, y podia attender mas libremente a la defenſa de ſus reynos, y a la conſeruacion de ſu honra, y fama, pero conſiderando la grande, y continua inſtancia, que el Rey de Francia, hazia cõ el Papa Eugenio, en fauor del Duque Reyner, en tãto grado, que por las amenazas del Rey de Frãcia, el Papa ſe declaro a moſtrar ſe, allẽde de otras muchas maneras, con armas, y hechos de guerra cõtra el Rey en fauor de ſu aduerſario, y entõces era fama, q̃ el Rey de Francia entẽdia dar lugar, q̃ el Duq̃ Reyner hizieſſe guerra cõ gẽte del miſmo Rey de Frãcia a los reynos, y tierras del Rey por eſtas partes, por eſto, por el gran deudo, que entre ellos auia, rogaua al Rey de Caſtilla le pluguieſſe notificar al Papa las razones, y deudos que obligauan entre ellos: y le ſupplicaſſe muy eſtrechamente, por la recomendacion, y honor del Rey: ſeñaladamente para que le dieſſe el titulo del reyno de Sicilia: conſiderando las virtuoſas cauſas, que mouian al Rey a la empreſa de aquel reyno: y la vitoria, q̃ por gracia de Nueſtro Señor auia alcãçado: y

Año MCCCC-XLIII.

el derecho que tenia por conceſsion del Papa Martin. Pidia tãbien, q̃ el Rey de Caſtilla notificaſſe al Rey de Francia la fama de aq̃llas nouedades: y le requirieſſe, q̃ no quiſieſſe dar lugar, q̃ ſus ſubditos, ni otras gentes hizieſſen guerra, o daño a ſus reynos: aduirtiendo, como al Rey de Caſtilla ſeria forçado, ſalir a ello: por la obligacion que tenia de ayudar, y fauorecer a los reynos, y tierras del Rey. A eſta embaxada ſe reſpõdio por el Rey de Caſtilla, eſtando en Areualo, a diez y ſeys de Abril deſte año: q̃ era verdad, q̃ el deſſeaua cõplazer al Rey en coſas grãdes: y tales, q̃ pudieſſen moſtrar la buena, y cierta voluntad, y amor q̃ tenia a ſu perſona, y eſtado: y lo puſiera, y pornia en obra, en lo q̃ tocaua a los Genoueſes: dexãdo todas las otras razones, que erã muchas, y de aſſaz intereſſe ſuyo, y de ſus reynos: ſaluo, q̃ por la mucha, y antigua conuerſacion, q̃ los Genoueſes teniã en aquellos reynos, y por los grandes, y ſeñalados ſeruicios, q̃ en los tiẽpos paſsados hizieron a la caſa real, ellos eſtauan en ſus ſeñorios con ciertos ſeguros, y priuilegios: y que guardãdo ſu fe, honeſtad, y verdad cõuenia ver los primero: y ſin firmar, y cõcertar ſus aliãças con el Rey, no podia buenamẽte executar eſte rigor contra ellos: y que para platicar en ſu amiſtad, y confederacion mas eſtrecha cõ el Rey, la qual el deſſeaua, embiaria a Napoles ſus embaxadores. En lo que tocaua a la vnion de la Igleſia, reſpondio: q̃ viſto el acuerdo, que reſultaria de la congregacion delos Grandes, y Perlados de ſus reynos, eligiria la via, que auia de ſeguir: y embiaria a rogar, y requerir al Papa, y al Rey de Francia por la forma que ſe pidia. Pero aunque eſte cauallero fue embiado a Caſtilla con occaſion deſta embaxada, principalmente fue, para que informaſse al Rey, del eſtado de las coſas de aq̃llos reynos: por las nouedades, q̃ ſe temiã, q̃ reſultariã en aq̃lla mudança de gouierno: pretẽdiẽdo el Rey d Nauarra, y el Infante don Enrique tener le de ſu mano: y echar del al Condeſtable don Aluaro de Luna: y aſsi ſe boluio luego Luys Dezpuch al reyno.

EN eſte año a onze del mes de Iulio don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo, y cabildo de Barcelona, y los cõſegeros de aq̃lla ciudad, q̃ eran Iuan Lull, Ramon Fiueller, Frances Lobet, Antonio de Villatorta, y Iuã de Iuñent, y con ellos fray Nicolas Quilez de la orden de los frayles menores, y doña Leonor de Ceruellõ, teſtamentarios de la Reyna doña Violãte de Aragõ muger del Rey don Iuã, vẽdierõ al Rey las villas, y caſtillos d Borja, y Magallõ: por veynte mil florines de oro de Aragon: q̃ valian onze mil libras Barceloneſas.

De la concordia que ſe aſsento entre el Rey, y el Duque, y Señoria de Genoua: y que el Duque de Boſsina ſe puſo en la protecion del Rey con ſu eſtado. XXIIII.

PLatico ſe diuerſas vezes, a inſtancia del comun de Genoua, ſeñaladamẽte por parte de los Fregoſos, y Adornos, q̃ erã muy poderoſos, y principales en aq̃lla Señoria, de aſsentar cierta, y firme cõcordia, y pazõ el Rey: y por eſta cauſa ſe otorgo la tregua de q̃ ſe ha hecho mençiõ. Sobre eſto auia embiado aq̃lla republica al Rey, eſtando en la empreſa dela Marca, a Bartholome Faccio, q̃ era Genoues, y muy grato, y acepto al Rey: de quiẽ hizo mucha confiança en coſas de ſu eſtado: perſona muy inſigne en letras, y famoſo orador: a quiẽ deuemos auer dexado muy enſalçada la memoria de las coſas deſte Principe, en obra de mucha elegancia: como a autor muy digno, q̃ las eſcriuieſse. Nõbro el Rey para q̃ tratаſsen delas cõdiciones de la cõcordia, a don Lope Ximenez de Vrrea, Baptiſta Platamon ſu vicecanceller, y a Iuan Olzina ſu ſecretario. Deſpues embio aq̃lla Señoria ſus embaxadores al Rey: q̃ fueron Baptiſta de Goano,

Goano,y Baptiſta Lomelin: y con ellos ſe concerto vna nueua ,y muy eſtrecha confederacion. En reconocimiẽto della prometieron , q̃ en cada vn año la Señoria preſentaria al Rey vna fuente de oro: o vna copa en figura redõda:en ſeñal de honor,y reconocimiẽto de verdadera deuocion : y beniuolencia : y auia de ſer lo ancho del vaſo,por traues de dos palmos de la cana de Napoles: y de oro puro:y concerto ſe eſta confederacion en el caſtillo Nueuo d̃ Napoles:a ſiete del mes de Abril del año de MCCCCXLIIII. Antes deſto,en el miſmo caſtillo,a diez y nueue d̃l mes de Hebrero el Cõde Georgio, y el Conde Pablo embaxadores de Eſtephano Herceo Duq̃ de Boſsina aſsẽtaron vna muy eſtrecha cõfederacion entre el Rey,y aq̃l Principe,q̃ era vn grã ſeñor en la Boſsina : a dõde Mahometo el primero deſte nõbre, de los q̃ ſeñorearõ el Imperio de los Turcos, fundo vn grã reyno:y puſo en el Rey:y ſe eſtiende en la prouincia, q̃ los antiguos llamarõ Mœſia:q̃ confinaua con la Panonia : y llegaua haſta el Ponto Euxino:diſcurriendo cõ el Danubio : y tomando ſu principio adonde el Sao ſe junta con aq̃l rio : y el Rey aſſeguro la perſona d̃l Duq̃,y de ſus hijos, y ſubditos : para venir a ſu reyno: y reſidir enel:y offrecio el Rey,q̃ en caſo, q̃ algun Principe ſu comarcano le mouieſſe guerra, le daria fauor , y ayuda como a ſu propio eſtado. El Duq̃ acceptaua al Rey por ſu protetor mayor , y defenſor:y ſe daua al Rey cõ ſus Cõdados, y tierras,y caſtillos:q̃ era vno de los grãdes eſtados del Imperio Griego:y ſe obligo de ſeruir al Rey en cada año,q̃ tuuieſſe guerra cõ mil de cauallo:a la vſança Italiana:cõ el ſueldo q̃ pagaua el Rey : q̃ era a razon de ocho ducados al mes por lãça: y q̃ por el ſueldo deſte año embiaria luego treynta y dos mil ducados: q̃ mõtaua el ſueldo de los mil de cauallo : y deſta ſuerte en cada vno,q̃ duraſſe la guerra. Eſtãdo el Rey en paz,prometia pagar en cada vn año el tributo , q̃ en el tiẽpo paſſado acoſtũbraua embiar al grã Turco : y q̃ rõperia guerra a ſus gages con qualquier Principe,o Señoria,a toda req̃ſta del Rey:y la cõtinuaria , haſta que el Rey ordenaſſe otra coſa.Era eſte Principe tan poderoſo,q̃ ſe halla en memorias antiguas,auer juntado exercito de veynte y cinco mil combatientes.

De las condiciones , que el Rey propo-nia al Duque de Milan:en caſo,que el Conde Francisco Sforça ſe reduxeſſe a la obediencia del Papa : y renunciaſſe la confederacion, que tenia cõ el Duque.XXV.

DEſde el tiẽpo , q̃ el Rey eſtuuo en campo en la Marca, ſobre Aſcoli, por las nouedades , q̃ auian ſucedido en las coſas de Italia,auia deliberado embiar ſu embaxada al Duq̃ de Milan : pero eſperando por vna parte a Iuã de la Nuce,y a Matheo Malferit ſus embaxadores , q̃ eſtauan en Milan para mejor entender la intencion del Duque, y a otra parte por ſaber en eſte medio la voluntad del Papa,en lo q̃ tocaua a conformar ſe el Rey con el Duq̃,y tãbiẽ por entender mejor los motiuos, q̃ ſe publicauan de inclinar ſe el Papa , y el Duq̃ , y los de la liga a platica de aſſentar vna paz general en Italia:y q̃ para eſto ſe trataua d̃ embiar ſus ẽbaxadores a vn cierto lugar, el Rey ſobreſeyo de embiar al Duq̃ la reſpueſta de lo q̃ Iuã Balbo,y Pedro Cotta ſus embaxadores le propuſieron: a lo qual auia reſpondido ſumariamente: teniendo ſu real junto al Metauro. Por ſatisfazer en todo muy particularmente al Duq̃,y declarar le ſus fines,embio deſde Napoles a veynte del mes de Março deſte año,a Ferrer Ram de ſu conſejo : y ſu Protonotario. Eſte en publica audiencia,eſtando el Duque con los de ſu conſejo le dixo: que aunque el Rey auia ſido muy req̃rido , y ſolicitado por algunos, en diuerſas,y muy exquiſitas maneras para apartar le de ſu buen propoſito,de te-

Año MCCCC XLIIII.

ner al Duque, y su estado, como si fuesse su propio padre, no lo auian podido jamas acabar. Pero era verdad, que estando en la Marca entendio, no sin grande admiracion, que el Duque sin consulta, ni consentimiento, antes mostrando, segun dezia, algun recelo del Rey, procedio por medio de sus embaxadores, a hazer firme liga, y confederacion contra el, con la Señoria de Venecia, y con la comunidad de Florencia, y Boloña: la qual se publico en Cremona: de suerte, que el Rey no podia ser comprehẽdido en ella. Dezia el embaxador, que en esto auia el Duque faltado a la confederacion, y concordia, q̃ auia entre el Rey, y el: en la qual se vedaua expressamente, q̃ ninguno dellos se pudiesse confederar con ningun Principe, ni Señoria: ni hazer paz, ni tregua sin consentimiento, y voluntad de las partes. Affirmaua, que en esto se veya claramente, que el Duque, assi en la reconciliacion, q̃ hizo del Cõde Francisco Sforça su yerno, entrando el Rey en la Marca, como en la liga, y confederacion que hizo con los Genoueses, q̃ eran sus comunes enemigos, y postreramente en aquella nueua liga, que assento con los Venecianos, y Florentines, auia procedido sin consulta, y consentimiẽto del Rey: y no podia acabar de entender el Rey, como se auia de gouernar con el: ni que era lo q̃ verdaderamente q̃ria, o no q̃ria en los hechos de Italia: q̃ era cosa q̃ le daua mucha pena: y le tenia muy dudoso, y suspenso: considerãdo, q̃ por gran discurso de tiempo le auia dado a entender el Duque, por medio de diuersos embaxadores, que su voluntad era, que se entendiesse estrechamente en abatir al Conde Francisco: porque despues pudiesse mejor alcançar el Duque lo que desseaua de sus enemigos. Siguio se tras esto: que oluidada la fe, y deuocion, y buen amor, q̃ el Rey le tenia, y desconfiando de lo que no deuia, se auia confederado con Venecianos, y Florentines: mostrando en todo querer fauorecer, y ayudar al Conde Francisco juntamente con ellos: y era notorio, que le auia embiado parte de sugente de armas: y le hazia el socorro que podia. Que desto estaua el Rey muy alterado: y no sabia, ni podia entender, que fuesse lo que el Duque queria detteniendo consideracion, q̃ todo lo que el Rey trabajaua, era con fin del augmento del estado del Duque: y pensando, y desseando hazer le vn singular plazer: segun, que de gran tiempo atras lo auia siempre deliberado en su animo: y lo desseo continuamẽte: por poder vna vez retribuyr el gran beneficio, que del auia recibido. Encarecia, que podia estar muy cierto el Duque, que si mil vezes el Duque por persuasion de quien quiera, deliberasse del todo desdeñar se del Rey, por esto jamas en ningun tiempo le ofenderia en su estado: antes le reuerenciaria, y estimaria, como a propio padre. Pero pues el Duque auia deliberado de embiar aq̃llas sus gentes cõtra el Rey, lo peor, q̃ en tal caso entẽdia hazer cõ ellos, seria, defendiendo se por todo su poder, esforçar se de hazellos tornar con poca hõra suya. Mas toda via desseaua el Rey saber del Duq̃, por poder mejor cõplazer le, y cõtẽtar le, y por no discrepar dl, si posible fuesse, qual era su determinacion, assi en respeto del Papa, y del Conde Francisco, como delos Venecianos, y Florentines: y aun de Genoueses. Por que si toda via su voluntad era, que las cosas del Conde Francisco se compusiessen con el Papa, el Rey seria muy contento: con que no le quedasse ninguna cosa en la Marca: ni en la campaña de Roma: ni residiesse en ellas: pues consideradas las cosas passadas, al Rey no venia bien en tener le por vezino. En aquel caso, queria aun el Rey, q̃ le diesse bastante seguridad, q̃ en ningun tiẽpo estando el presente, o absente, offendiesse en su estado a ninguno. Quãdo el Duq̃ se persuadiesse a desear la paz de Italia, y quisiesse, q̃ de alli adelãte cada vno se vuiesse de contentar con sus limites, desto seria el Rey

el Rey muy contento: quãto ſe pudieſſe encarecer: y entraria en aq̃lla confederacion: por la defenſa del eſtado de cada vno: con q̃ todos vuieſſen de vnirſe: y procedieſſen jũtos cõtra el q̃ primero ſe desmãdaſſe. Dezia el embaxador en nõbre del Rey, q̃ ſabia Nueſtro Señor, q̃ por lo q̃ tocaua a ſu intereſſe, no ſe entẽdia entremeter en cõquiſtar coſa en Italia, para ſu prouecho: como eſtuuieſſe contento de auer conquiſtado el reyno por las armas: y que otra parte ninguna de Italia no le ponia codicia: y lo q̃ el año paſſado auia hecho fuera del reyno, fue por cõplazer al ſanto Padre: viſta la inſtãcia del Duque: para que procedieſſe contra el Conde Franciſco: y aun por algũ intereſſe ſuyo: por no querer vezino vn tal enemigo: y aſsi miſmo creyẽdo, que por aquel camino ſe pudiera diſponer occaſion, a poder hazer en ſu lugar, y caſo vn muy grande beneficio al Duque, y a ſu eſtado, y honor: de manera, q̃ ſe ſatisfiziera a la obligacion: de la qual le parecia al Rey ſerle muy encargado. Finalmente, que no era otro el deſſeo del Rey, ſino dar, y fundar vna vez ſegura paz, y tranquilidad al reyno: por todas partes: y vnirſe lo mas preſto q̃ pudieſſe a ſus reynos, y tierras de poniente: attendido, que auia onze años, q̃ eſtaua fuera dellas. Pidia el embaxador, que ſi era otra la ſecreta intencion del Duque, la declaraſſe al Rey: por la via que mejor le pareciеſſe: porque ſi fueſſe poſsible, que le pudieſſe ayudar, y cõplazer en ello, lo haria como por ſu propio padre: y deuia conſiderar, y creer que tenia voluntad de hazer por el, y ſu eſtado, ſobre todas las perſonas del mundo: y que no rehuſaria de executarlo, quanto honeſtamẽte pudieſſe: por ſeguridad, y repoſo del animo del Duque. Mas ſi toda via por algũa ſugeſtiõ, o ſoſpecha que fueſſe perſuadida al Duq̃ del Rey, o de ſu eſtado, en los hechos de Italia, le parecia, o creya que no ſe deuia, ni podia fiar del Rey, antes en qualquier ſuceſſo, vuieſſe deliberado querer ſerle aduerſario, y enemigo, lo qual ſeria al Rey ſobre manera muy grauc, y moleſto, quanto ſe podia encarecer, pero por aquello no creyeſſe, q̃ le ſeria enemigo: ni haria contra ſu honor, y eſtado: ni le yria a offender jamas en ſus tierras: pero en aquel caſo no le fueſſe graue, ſi el Rey prouеya con los amigos, y cõfederados que pudieſſe, a lo que cõuenia a ſu defenſa: y aun a la offenſa de todas aq̃llas gentes, que cõtra el tentaſsen yr, o quiſieſsen algo emprẽder: porq̃ eſperaua en Dios, y en ſu juſta, y ſana intencion, que los haria boluer: de manera, que no quiſieran ſer ydos. En reſolucion dixo el embaxador: que como quiera, que conſiderãdo todo eſto, conocia el Rey, quedar libre de todas las ligas, y obligaciones, que auia entre ellos, y que no era neceſsaria otra cauſa, pero por final cumplimiento, y porque las gentes, ſi vieſsen en lo por venir alguna differencia, o otros efferos, de qualquier dellos, no pudieſsen perſuadirſe de otra manera, que deuian, ni dar a ningũo dellos mas cargo, del que auia, notificaua al Duque, que la confederacion, y liga, que auia entre ellos, y todas las otras promeſsas, y obligaciones juradas, y firmadas, las renunciaua, y reuocaua: como ſino fueran juradas, ni firmadas: y que de alli adelante fueſſe licito al Rey, y permitido, no obſtante aquellas ligas, prouеer a ſus coſas, con quien, y como bien viſto le fueſſe: y le pluguieſſe. Auia hecho el Duque por diuerſas embaxadas muy grande inſtancia, pidiẽdo al Rey, que por contemplacion ſuya, y por complazerle, quiſieſſe mãdar librar de priſion a Troilo de Muro, y Pedro Brunoro: con mucha admiracion del Rey: conſiderada la gran maldad, que intentaron contra la perſona real: no mirando el honor, y buen tratamiento, que les hazia, y entendia hazer cõtinuamente: como ſi fueran los mas auentajados Barones, y criados, que tuuieſſe: y dezia el Rey, que el Duque no deuia reciбir deſplazer, ni deſden, q̃ no los vuieſſe

Año MCCCC-XLIIII.

librado: antes marauillarse, q̃ hasta entõces les vuiesse saluado la vida: attento, q̃ continuamente, de dia en dia, se le auian descubierto, y manifestado mayores indicios, y mas violentas presunciones de su mal proposito: y cruel intencion. Dezia el Rey, q̃ no deuia creer, ni esperar el Duque, q̃ aquellos pudiessen ya, en ningun tiempo, obrar cosa, que fuesse en seruicio, o buen sucesso suyo, ni del Duque: y que en tiempo de su libertad se mostrauan muy mal cõtentos del Duque: y assi creya, que esta instancia se hazia con artificio, y persuasion de personas, que en esto tenian alguna inteligencia cõ el Conde Francisco Sforça: lo qual por ventura desplazeria al Duque: y por los inconuinientes, que se seguian de comunicarlos, los auia mandado lleuar a sus reynos de poniente: y porque el Duque auia escrito, que solamẽte desseaua su libertad, por saber dellos algunos tratos, y cosas del Conde Francisco, se dixo al Duque, que siempre, que embiasse persona para ello, se le daria lugar, que les hablasse. Desseaua tanto el Rey reconciliarse en la gracia del Duque, que dio orden a este su embaxador, que en secreta audiẽcia le dixesse, que el beneficio que el señalaua, que pensaua hazer al Duque, era no solamente ayudarle, y valerle, para cobrar lo que sus vezinos le auian tomado, pero aun para que adquiriesse tal parte en Italia, que dignamente pudiesse auer el titulo, y corona de Rey de Lombardia: y que en esto persistiria siempre, hasta verlo en effeto cumplido: si el Duque lo tuuiesse por acepto: y quisiesse perseuerar con el en verdadera amistad: qual se deuia esperar entre hijo, y padre: y en esto se vuo con tan generoso animo de gratitud, q̃ aunque estuuo de por medio el Conde Frãcisco, tan declarado enemigo suyo, en lo interior siempre le guardo aq̃l respeto, y afficion: y a la postre conociendo el Duque la excelente virtud del Rey, le respondio con el verdadero amor, y piedad de padre al tiempo de su muerte. En este tiẽpo el Rey embio grã socorro de gente, y dinero al Papa con Cesaro de Martinẽgo: para la empresa de la Marca: y passando esta gẽte el Tronto, hizierõ guerra a los de Ascoli, y Fermo: y a los castillos, q̃ se teniã por el Conde: y no le restaua al enemigo en q̃ recogerse, ni de dõde le fuesse socorro, sino de Venecia, y Esclauonia.

Del matrimonio de don Hernando de Aragon Duque de Calabria, y de Isabel de Claramonte: sobrina del Principe de Taranto. XXVI.

AVIA el Rey cometido a don Guillen Ramon de Mõcada, grã Senescal de la Isla de Sicilia, q̃ mouiesse plática, hallandose en la corte del Rey de Francia, como de suyo, de matrimonio entre don Hernãdo de Aragon Duq̃ de Calabria su hijo, y vna de las hijas del Rey Carlos de Francia q̃ erã quatro: declarãdo el amor q̃ el tenia a su hijo: y q̃ le auia hecho jurar por los tres estados de aq̃l reyno, para durãte su vida, como primogenito, y señor: y despues por Rey. Esto fue estãdo el Rey en Puçol, a veynte y quatro del mes de Enero: y antes q̃ don Guillẽ Ramõ passasse a Frãcia, sobreuino al Rey vna tan graue dolẽcia, y estuuo tan al cabo de su vida, q̃ se publico, q̃ era muerto: a cinco del mes de Abril: y vuo tã grã rebato en la ciudad de Napoles, q̃ los Aragoneses, y Catalanes andauã poniẽdo en saluo por los castillos, sus bienes: y segũ affirma autor natural del mismo reyno, cuyas relaciones yo sigo en estos Anales, muchos de los Barones auiã ya pẽsado hazer nouedad: y por si, o no, como este autor dize, Antonio Caldora lleuo al Abruço a Restay no Caldora su hijo: y el Principe de Tarãto se fue a Pulla: a toda furia. Mas dentro d̃ seys dias se aliuio al Rey la dolẽcia: y estuuo fuera de peligro: y cessarõ las esperãças, y temores de todos. Pudo entõces conocer el Rey la poca constancia de los Ba-

los Barones: y quã poco ſe podia fiar de los animos delos naturales del reyno: aũ que dio a entender lo cõtrario: y por dexar mas confirmada la ſuceſsiõ del, en el Duque de Calabria ſu hijo, trato de emparentarlo con el Principe de Taranto: q̃ era tan gran ſeñor, y tenia tanta parte enel reyno: y dio le por muger a Iſabel de Claramonte: q̃ fue hija de Triſtan de Claramonte: gran priuado del Rey Iacobo dela Marcha: q̃ fue Conde de Conuertino: y de Catalina Vrſina, hermana del Principe de Taranto: y a la ſobrina eſte miſmo año auia tratado el Principe de caſar la con Thomas Paleologo Deſpoto de la Morea, hermano legitimo de Conſtãtino Emperador de Conſtantinopla: q̃ venia a ſuceder en aq̃l Imperio. Por eſte deſpoſorio, ſe hizierõ grãdes fieſtas, y juſtas en Napoles: y eñl miſmo año ſe caſo Margarita hermana de la Duq̃ſa de Calabria, cõ don Antonio de Veyntemilla, hijo mayor de don Iuã de Veyntemilla Marques de Girachi: y otra hermana, que fue Sancha de Claramonte, era Duqueſa de Andria. Fue la Duqueſa de Calabria vna muy excelẽte Princeſa: y qual ſe pudiera deſſear por el Rey, para los fines, q̃ tenia de dexar fundada la ſuceſsiõ del reyno a ſu hijo: y de alli adelãte ſe quito del todo la ſoſpecha al Principe de Taranto: que era tal, ſegũ el miſmo autor affirma, q̃ cada vez que yua a ver al Rey, creyan las gentes, q̃ le auian detenido: y pueſto en priſion: a lo qual daua occaſion ſu poca conſtancia, y firmeza. Concedio el Papa al Duque de Calabria en el miſmo año, a quinze del mes de Iulio, la legitimacion para poder ſuceder en el reyno: aunque el Papa quiſo, q̃ las bulas de la infeudacion del reyno, y deſta legitimacion, no ſe communicaſſen a ninguna perſona: todo el tiempo, que el biuieſſe: y ſe tuuieſſe ſecreta la concordia, q̃ ſe auia aſſentado entre el Rey, y el Cardenal de Aquileia, en Terracina: y no ſe entregaron las bulas al Rey, haſta el año venidero: y hizo deſto ſolene juramento, en manos del Abbad de Sant Pablo de Roma.

De la rebelion de don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Cotron: y que el Rey le fue a hazer guerra en ſus eſtados. XXVII.

TVVO NICOLO Picinino capitan general dela Igleſia cõel exercito del Papa, y del Rey cercado a Fano: lugar muy principal, y fuerte en la Marca: y muy acoſſado, y retraydo al Conde Franciſco Sforça: y embiaua ſe le ordinario ſocorro de gente del reyno: con la armada de galeras, que el Rey tenia en aquella coſta: perſeuerando los de la liga en dar fauor al Conde en aquella empreſa con grande confederacion. Sucedio, que por la diuerſidad, y contradicion, que auia entre el Rey, y el Duque de Milan ſobre eſta guerra, queriendo el Duque defender, y amparar en ella a ſu yerno, que antes tenia por declarado enemigo, por conformar los en vna opinion, Nicolo Picinino, que era gran enemigo del Conde, con todos los del vando Braceſco fue a Milan: y dexo cargo del exercito a Franciſco Picinino ſu hijo mayor. Començó entonces el Conde Franciſco a cobrar mas animo: y tento de aprouecharſe de la occaſion: viendo aquel exercito ſin vn tal capitan: y tambien los ſuyos ſe animaron, teniendo pendencia con vn mancebo mal platico en las coſas de la guerra: y viniendo a las manos, rompio el Conde Franciſco a Picinino, cõ todo el exercito del padre: y quedo preſo en ſu poder. Llegando eſta nueua a Milan adolecio Nicolo Picinino, y fenecieron ſus dias. No ſe hizo en aquel tiempo a perſona, que no fueſſe Rey, tanta honra de exequias, como el Duque mando hazer a Picinino, como a vno de los mas ſeñalados, y excelentes capitanes de ſus tiẽpos: y hizo le lleuar aſſentado en vna ſilla:

Año MCCCC. XLIIII.

silla: assi para representar la biuez, y grandeza de spiritu, q̃ vuo en vn cuerpo tan pequeño: como señalādo, q̃ aun despues de muerto estaua en pie: por auer sido muy grandes las virtudes, y partes deste capitan: que sin ninguna duda excedia a todos los de Italia: y fue tenido por mayor, que su maestro Braccio de Perosa: de cuya escuela salio el tā valeroso: y ambos fueron capitanes enemigos de Sforça: y del Conde Francisco su hño: y de toda aquella parte Sforcesa. Despues de la muerte de Nicolo Picinino, el Conde Francisco puso luego en libertad a su hijo: y embio lo al Duque de Milan: y luego fue discurriendo por toda la Marca: y la anduuo destruyendo, y robando: y passo hasta el Tronto: y trato de concertarse con el Papa Eugenio. Entendiēdo el Rey esto, luego mando poner su exercito en ordē para yr por su persona contra el Conde Francisco: y salio a la Fontana del Populo: que los Españoles llamauan del Chopo: que esta cerca de Thiano, para juntar alli su gente: porque el Conde yua cobrando muchos lugares, que se auian ya entregado por el Rey ala Iglesia. Entre los otros Barones, q̃ yuan para seruir al Rey en esta guerra, fue dō Antonio de Cētellas, y de Veyntemilla: hño de don Gilabert de Centellas, y de doña Costança de Veyntemilla Condessa de Golisano: y lleuaua trezientos de cauallo: y este cauallero en la guerra passada, estando el Rey occupado en ella, en la prouincia de tierra de Labor, reduxo la mayor parte de Calabria a su obediencia: y puso gente de guarnicion en Cossencia: y en los lugares mas importātes de aq̃lla comarca: en q̃ hizo muy señalado seruicio al Rey: y gano mucha reputacion. El año passado, siendo embiado por el Rey a Herricheta Rufa, Marquesa de Cotrō, que era hña del Marques Rufo, y de Margarita de Poytiers, para concertar matrimonio entre la Marquesa, y don Iñigo de Aualos: q̃ era gran priuado del Rey, trato del matrimonio para si: y por los grādes seruicios, que auia hecho al Rey en Calabria, el Rey no hizo demostracion, que se curaua dello. Mas en esta jornada fue auisado el Marq̃s de algunos, q̃ el tenia por amigos, que estauan cerca del Rey, que no fuesse al campo del Rey: porque estaua determinado de mandarle cortar la cabeça: y dar a la Marquesa su muger a don Iñigo: y boluio se a gran furia: publicando, que yua a Napoles: porque auia alguna nouedad en aquella ciudad: y cō esta excusa passando de Capua, se boluio a Calabria: con vna increyble celeridad, el y su gente. Entendiendo se esto otro dia enel real, embio el Rey en su seguimiento a Pablo de Sangro: y otros cabos de esquadras con mil cauallos: y como no pudierō alcançarle, porque no quedasse enel reyno, quien mouiesse nueua alteracion enel, el Rey delibero desobrescer en su empresa: y tambien lo hizo por no dexar al Marques sin castigo de su atreuimiēto, por ser tal, y el primero: y embio con buena parte de su exercito a dō Lope Ximenez de Vrrea, y a Garcia de Cabanillas, para q̃ se fuessen a juntar con don Ramon Boyl, q̃ yua juntando sus gentes ala parte de Adria, para la defensa de la Marca: y los Perusinos auiendo les de dar passo, y fauor, como subditos de la Iglesia, se juntaron con los Florentines: y les hizieron toda la resistencia, y daño que pudierō. Estuuo el Rey en Tibuli, a catorze del mes de Agosto: y de alli boluio con su campo por Passarano, y Castelucho: y entro se en Napoles. En aquella ciudad el postrero de Agosto mando a Pablo de Sangro, y a Marino Boffa Visorey, y lugarteniente en la prouincia de Calabria, que fuessen a hazer guerra contra la ciudad de Cotron: y contra los castillos, que tenia don Antonio: assi del Marquesado de Cotron, como otros de que se auia apoderado: y los tomassen a su mano: como confiscados: por la desobediēcia del Marques: en no auer querido pagar el tributo

tributo de los fuegos: y porq̃ tomo ciertas ſalinas, que pertenecian al Rey: no creyendo que paſſaria mas adelante ſu atreuimiẽto. Siguio ſe luego, que el Marques en obra, y en palabras fue deſcubriendo ſu animo: y eſcriuio al Rey muy deſacatadamente: diziendo, que el auia ganado por ſu lança aq̃llos caſtillos con ſus gentes: y con grande peligro de ſu vida: y lo q̃ auia ganado por las armas, lo defenderia con ellas haſta la muerte. El Rey indignado deſto delibero yr por ſu perſona contra el: y tuuo ſu campo en orden en Tarſa, a ſiete del mes de Setiembre: y a veynte de aquel mes eſtuuo junto a Gabiniano.

De la concordia, que ſe aſſento entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua: y con los de aquella parcialidad: y de la guerra, que ſe hizo contra el Marques de Cotron.

XXVIII.

PROSIGVIENdo el Rey ſu camino, la via de Calabria, para hazer la guerra al Marques de Cotron, de Gabiniano paſſo a aſſentar ſu campo a Caſal nueuo: y eſtando en aquel lugar a veynte y ſeys del mes de Setiembre, ſe aſſento cierta cõcordia entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua: y con Bernabe Adorno capitan de la Señoria: y con los de aquella parcialidad. Eſtos, ſiguiendo ſus ordinarias mudanças, y pendencias ciuiles, q̃ entre ſi tenian, offrecieron quanto el Rey pudiera deſſear: ſi ſus promeſſas tuuierã alguna conſtãcia, y firmeza: porque prometieron de dar al Rey el ſeñorio de aquella ciudad: y de ſu eſtado: y que harian el omenage, y ſacramento de fidelidad, como lo acoſtumbrauan hazer a los Reyes de Francia: y como en eſta ſazon lo tenia el Duque de Milan: y q̃ alçarian las vãderas reales de Aragon: y aſsi lo juraron: y de entregar las fortalezas, y caſtillos dẽtro de dos meſes. Dauales el Rey en Sena treynta mil ducados: teniendo por bien empleado eſte dinero: por cõſeruar aq̃lla parte en ſu deuocion, y ſeruicio: quando ellos no pudieſſen cũplir tanto como le prometian. De Caſal nueuo paſſo el Rey a aſſentar ſu campo cerca de la Cluſa: adonde eſtuuo a diez y nueue del mes de Otubre: y continuãdo ſu camino para hazer la guerra cõtra los lugares, y caſtillos q̃ ſe tenian por el Marques de Cotron, lo primero que ſe acometio fue Lucerano: y Rocabernalda: y rendidas aquellas fuerças, paſſo a Belcaſtro: adonde fue luego recibido por los del lugar. Deſde alli, a veynte y dos del mes de Nouiẽbre embio a don Frances Gilabert de Centellas al Marques: para que le offrecieſſe, q̃ le aſſeguraua la vida: y de priſion de ſu perſona: y de no declararle por traydor, ſi puſieſſe ſu perſona en poder del Rey: con q̃ eſtuuieſſe detenido, haſta q̃ cumplieſſe las cõdiciones, cõ q̃ le recibiria en ſu merced. Lo primero auia de entregar el caſtillo, y torre de Belcaſtro el miſmo dia, q̃ ſe preſentaſſe ante la preſencia del Rey: y dos dias deſpues la ciudad, y caſtillo de Carançaro: adonde el Marques ſe auia recogido cõ la Marqueſa ſu muger, y cõ todo ſu theſoro: por ſer lugar de ſu aſsiẽto muy fuerte. En otro dia primero ſiguiente auia de rẽdir la ciudad, y caſtillo de Cotron: y la torre, y lugar de Caſteli: y el caſtillo de Crepacoro: y deſpues d entregadas eſtas ciudades, y ſus caſtillos, y fuerças, ſe auia de entregar al Rey el caſtillo, y ciudad de Tropea: y aſsi auia de yr entregando los otros lugares, y caſtillos que tenia: y ſus fuerças: pero el Marques obſtinado en ſu rebelion, y confiado en ſocorro muy incierto, y de lexos, ſe yua entreteniendo cõ eſperãça, q̃ la ciudad de Cotron ſe podria ſocorrer por la Señoria d Venecia: cõ quiẽ el tenia ſu inteligẽcia: y aſsi por ſu furor, y grãde temeridad ſe vuo de detener el Rey en la guerra, todo lo mas aſpero del yuierno: y haſta la primauera.

Que el

Año MCCCC XLIIII.

Que el Rey de Nauarra con orden de la Reyna de Castilla, y del Principe don Enrique, y los Grandes de su valia, se apoderaron en Ramaga, de la persona del Rey de Castilla: y de la guerra, que se mouio entre los Reyes: saliendo el Rey de Castilla de Portillo, de la oppression en que estaua. XXIX.

LAS COSAS DE Castilla estauã en tanta diuision, sobre lo que tocaua al gouierno de la persona del Rey, y de sus reynos, que amenazauan alguna gran mudança: y cõ tomar el Rey de Nauarra, con la Reyna de Castilla su hermana, y con el Principe su yerno la boz, y querella de poner al Rey en su libertad, y sacarle del poder del Condestable, le tuuieron mas oppresso, que quando comenco a reynar. Vuo al principio, quando mudaron el gouierno de todas las cosas, con la salida del Condestable de la corte, grandes celos entre el Rey de Nauarra, y el Almirante: porque el Rey de Castilla por orden, y artificio del Condestable, comẽço de allegar mas a si al Almirante, y hazer mayor cõfiança del, que de otro ningũo delos Grãdes: y el Rey de Nauarra se entẽdia ya con el Cõdestable: y el le acudio a su trato: y pusierõ entre si nueuas firmezas, y prẽdas de cõfederaciõ, y amistad. Cõ esto el Cõdestable embio a supplicar al Rey de Castilla, q̃ llegasse mucho a si al Rey de Nauarra: affirmando, que podia fiar mas del, que de todos los otros Grandes. Siendo apartado el Almirante de la priuança, y confiança, que el Rey hazia del, tuuo manera de indignar al Principe: y salieron se de la corte el Principe, y el Almirante, y los suyos: aunque dende a pocos dias el Almirãte fue a Segouia: por sacar al Rey de Nauarra del lugar que tenia, por el mismo ardid: y començaron el Principe, y el a tratar con el Condestable: para juntarse con el contra el Rey de Nauarra, y contra el Infante don Enrique: y el Condestable no les salia a ello: recelando se de engaño: y considerando la edad, y condicion del Principe, que era muy moço: y estaua ya rendido a la voluntad de Iuan Pacheco su priuado: temiẽdo, que no hallaria en el Principe tãta firmeza, como en el Rey de Nauarra. Quando vio el Almirante, que el Condestable desechaua su amistad, boluio a tener su inteligencia con el Rey de Nauarra: que estaua algun tanto descontento del Condestable: porque no le cũplio algunas cosas, q̃ le auia prometido: y assi vuo de responder al trato, y nueua aliança del Almirante: y entonces se concertaron muy secretamente, que el Rey de Nauarra casasse con doña Iuana hija del Almirante. Tras esta confederacion lleuaron a su opinion a la Reyna de Castilla, y al Principe, y a los más Grandes del reyno: y entonces deliberarõ de apoderarse de la persona del Rey: y echar de su casa, y corte todos los que estauan cerca del Rey en su consejo: puestos por mano del Condestable. Sucedio, que estando el Rey en vna aldea, que se dize Ramaga, por el mes de Iulio del año passado de MCCCCXLIII, y el Principe en Madrigal, y con el el Almirante, y otros caualleros, y el Rey de Nauarra en otra aldea, que dizen Paradinas, y el Conde de Benauente en Horcaio, y otros muchos señores por las aldeas de aquella comarca, tuuo principio vn grã rompimiento entre ellos, y el Condestable: siendo antes amigos: y trato el Rey de Nauarra con el Almirãte, y cõ el Conde de Benauente, que se apoderassen de la persona del Rey de Castilla: y por hazerlo mas acordadamente, y como en cõformidad general de todos los Grandes, el Rey de Nauarra embio a dezir al Rey de Castilla vn Iueues, a nueue de Iulio del mismo año, que deuia mandar llamar a consejo: y que se juntassen todos en Ramaga: y auiendo el Rey de Castilla mandado llamar al Conde de Benauente, y a don Lope de Barrientos Obispo de Auila, y al dotor Perianez, y a Alonso Perez de Biuero: como el Rey no man-

no mando llamar al Principe, ni al Almirante, que eſtauan en Madrigal, el Rey de Nauarra les hizo yr: no ſabiendo el Principe, lo que eſtaua deliberado: haſta el tiempo de executar lo: temiẽdo ſe, que lo reuelaria al Obiſpo de Auila ſu maeſtro. Propuſo ſe en aquel ayuntamiento por el Rey de Nauarra, que los Grandes, y Perlados del reyno eſtuuieſſen en el conſejo del Rey, como ſe auia determinado: repartiẽdo ſe por ſus tiempos: porque de todos ſe ſiruieſſe: y platicando ſe en ello por las partes, eſtando cada vna por ſi a ſu cabo, quando boluieron a tratar de la reſolucion, que auian tomado, el Principe por orden del Rey de Nauarra dixo, que el auia ſido certificado, que algunos de los que alli eſtauan de mano del Condeſtable, tratauan de prender le a el, y al Rey de Nauarra: ſeñaladamente Alonſo Perez de Biuero, y fue preſo: y con el vn Fernandiañez: y Pedro de Luxan: y aquella noche ſe apodero el Rey de Nauarra de la perſona del Rey de Caſtilla: y de ſu palacio: con gente de armas: auiendo ſe buelto el Principe a Madrigal: y puſo otras perſonas, q̃ eſtuuieſſen con el Rey: y no le dexaſſen hablar con ninguno: aunque el Rey de Caſtilla moſtro grã ſentimiẽto de aq̃lla opreſsion: y detenimiẽto: en el qual tuuo al Rey de Caſtilla onze meſes. Auia fallecido eſte año de MCCCCXLIIII, don Luys de Guzman maeſtre de Calatraua: y el Rey de Caſtilla procuro, que los Comendadores de aquella orden eligieſſen por Maeſtre, a don Alonſo de Nauarra, hijo del Rey de Nauarra: q̃ vuo en vna dõzella muy hija dalgo, llamada doña Leonor de Eſcobar: y los Comendadores lo rehuſaron, diziendo: que auiã dado ſus votos en concordia, a Hernando de Padilla Clauero de Calatraua: y le auian eligido por Maeſtre: y pretendiẽdo el Rey de Caſtilla, que no pudieron hazer la elecion ſin ſu licencia, mando tomar a ſu mano las fortalezas: y fueron el Infante don Enrique, y Rodrigo Manrique a apoderar ſe del Maeſtrazgo: y eſtando el Infante ſobre el conuento de Calatraua fue muerto el Clauero deſaſtradamente de vn tiro de piedra, por los de dentro, que eſtauan con el a la defenſa: y por ſu muerte, el Rey de Caſtilla procuraua, que los Comendadores eligieſſen por Maeſtre a don Alonſo. Mas deſpues dezia el Rey de Caſtilla, que teniendo le el Rey de Nauarra en eſta opreſsion, quiſo vſurpar el Maeſtrazgo de Calatraua, para don Alonſo ſu hijo natural: y que contra ſu voluntad ſe apodero don Alonſo de la ciudad de Toledo. Por eſte detenimiento del Rey de Caſtilla, penſando el Condeſtable, que el Principe eſtaua confederado con el Rey de Nauarra, y con el Almirante, y con todos los Grandes, eſtuuo con tãto temor, que delibero yrſe al reyno de Portogal: pero en el Principe ſe entendio preſto, q̃ fue induzido a la execucion de lo q̃ paſſo en Ramaga: y embio al Condeſtable, q̃ eſtaua en el Adrada, a dezir le, que eſtuieſſe de buẽ animo: por medio del Obiſpo de Auila, y de Iuan Pacheco: y ſe delibero, que el Principe tomaſſe la empreſa de librar a ſu padre, de la oppreſsion en que eſtaua: y confederaron ſe con el, para lo miſmo, don Pedro Hernandez de Velaſco Conde de Haro, camarero mayor del Rey, y don Pedro de Stuñiga Conde de Plazencia juſticia mayor de Caſtilla, y Peraluarez Oſorio. Eſtando el Rey de Caſtilla en Tordeſillas, en poder del Rey de Nauarra, el Infante don Enrique, y ſus confederados ſe apoderaron de las ciudades de Toledo, Leon, Cordoua, Çamora, y de Ciudad real: y de otras: y el Rey de Nauarra ſe penſo apoderar de las ciudades de Logroño, y Calahorra, y de la villa de Alfaro: y el Infante de la ciudad de Seuilla: y aſsi ſe puſieron aquellos reynos en toda diuiſion, y guerra. Salio el Principe de Segouia, para Auila, con intencion de procurar la libertad del Rey ſu padre: y para ello ſe juntaron todos los Grandes, y ſeñores, q̃

Año MCCCC-XLIIII.

el Condestable tenia de su parte con su gente de armas: y estando en Hõtiueros, salio el Rey de Nauarra de Tordesillas: adonde tenia en su poder al Rey de Castilla: y como era de gran coraçon, fue a pelear con ellos: entendiendo, que aquel negocio cõsistia en celeridad: por no dar lugar, que se juntassen mas gentes con aquella boz, de poner al Rey en su libertad: y desde alli ordeno, q̃ el Rey de Castilla se pusiesse en Portillo, en poder del Conde de Castro: con pleyto omenage, que hizo el Conde, que le guardaria: y no le dexaria salir de aquella villa: ni de vna legua al derredor: sin consentimiẽto del Rey d̃ Nauarra. Solia affirmar el Rey de Castilla, q̃ por auer el rehusado de yr a poner se en Portillo, en poder del Conde de Castro, le embio a dezir el Rey de Nauarra, que sino lo hazia, seria sacado de Tordesillas: y lleuado por personas, que no eran sus naturales, a otra fortaleza: y que temiendo se de peligro de muerte, se fue a poner en Portillo. Sucedio, q̃ hallando se el Cardenal don Iuan de Ceruantes, administrador de la Iglesia de Segouia, que despues lo fue dela de Seuilla, en Turuegano, el Rey se fue a ver con el, a la villa de Mojados: que es del Obispo de Segouia, a vna legua de Portillo: y cõcerto con el Rey, que otro dia se yrian el, y la Reyna, al mismo lugar de Mojados: como a caça de ribera: y el Cardenal cõcerto con Alonso Niño merino de Valladolid, y con Alonso de Stuñiga regidor, que de noche se viniessen secretamẽte, con toda la mas gente de cauallo, que pudiessen: y assi la recogieron en vnos pinares cerca de Mojados: y con aquel ardid, fue puesto el Rey en su libertad, saliẽdo de Mojados: y se fue a Valladolid. Estando assi el Rey de Castilla, fuera de su libre poder, tuuo forma, con las platicas, que andauan, de reduzir se el Principe a su voluntad, de persuadir a la Reyna a lo mismo: y de la misma manera trataron de su confederacion, como si fueran declarados enemigos. Ordenaron entre si, vna escritura de confederacion, y alian ça, como la pudieran hazer, dos Principes comarcanos, y vezinos. Dezia la Reyna, que considerando, que el Rey era su señor, y marido, y su cabeça, y honra, y que assi como Dios la quiso ayuntar con el, por casamiento, y matrimonio, assi deuia ser junta con el de vn coraçon, y de vna misma voluntad, para le obedecer, y ayudar, y seruir, y guardar su persona, y zelar su seruicio sobre todo, y entendiendo, que assi cumplia a su justo deuer, y a la paz, y sossiego de sus reynos, juraua, y prometia, y assseguraua, por su verdadera fe real, que de alli adelante, en todas las cosas, y contra todas las personas del mundo, aunque fuessen de estado real, y le fuessen allegados en qualquier grado, siempre se juntaria con el Rey: y no se apartaria del: y le obedeceria, y seruiria, y honraria, y ayudaria contra qualesquiere, que lo contrario quisiessen seguir. Offrecia de ser con el Rey su marido, y con los que con el fuessen en su opinion: y especialmente con el Principe su hijo: para que el Rey consiguiesse entera libertad de su persona: y pudiesse regir, y rigiesse sus reynos libremente: y para ello daria todo fauor, y ayuda, y consejo: de manera, que el fuesse acatado, y obedecido por cabeça, y Rey, y soberano señor de todos: y se le guardasse su preeminencia, y dignidad real: y su seruicio: y no seria con los que en contraria opinion quisiessen ser: y lo cumpliria, no embargãte, que vuiesse hecho qualesquiere votos, y confederaciones, y ligas en contrario. El Rey por su parte dezia: que considerãdo, q̃ la Reyna lo cumpliria assi, hazia juramento de la amar, y acatar la, y honrar la, y hazer quẽta della, como de su legitima muger: y defender la, y amparar la: y que proueeria por manera, que el Principe, y todos los Grãdes, y los otros de sus reynos la siruiessen, y honrassen, como a su persona real: y lo firmaron de sus nombres: y lo sellaron con sus sellos. Esto fue en la villa de Mojados, a diez y seys de Iunio

Iunio deste año: y entonces se juntaron con el Principe el Condestable, don Gutierre Aluarez de Toledo Arçobispo de Toledo, don Fernando Aluarez Cõde de Alua su sobrino, y Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y Buytrago: en prosecucion de su empresa: de poner en libertad al Rey su padre: y el Rey de Nauarra, con los Grandes de su opinion se fue a Burgos: donde el Principe estaua: y se puso contra el, sus batallas ordenadas: y vuo entre ellos vn renquẽtro: en q̃ fue desbaratada la gente del Rey de Nauarra. En aquella sazon, q̃ se salio el Rey de Castilla de Mojados, y se fue a Valladolid, de alli passo a juntar se con el Principe, cerca de Palencia: y el Rey de Nauarra junto mas gentes, assi de Castilla, como de Nauarra, y destos reynos: y procuro de persuadir a su opinion al Rey de Castilla: y passo con sus batallas ordenadas, a dos leguas del real, que el Rey de Castilla, y el Principe tenian cerca de Palencia. Todos estos mouimientos se intentaron cõ fin de apoderar se el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, de la gouernacion de aquellos reynos: pareciẽdo les, que era mas conforme a razon, gouernar se por ellos, que por el Condestable: lo que no podia dexar de ser: si ellos alçauan la mano de su empresa: y para ello eran muy induzidos, y animados del Almirante, y de los Grandes de su opinion: y assi affirmaua despues el Rey de Castilla, que aun passauan sus fines mas adelante: porque estando con sus gentes de armas contra el Principe, cerca del lugar de Pampliega, requiriendo los Priores de Rosafria, y Aniago, de la orden de Cartuxa, y el Maestro fray Martin d̃ Vargas Abbad de Valbuena, de la orden de Sant Bernardo al Rey de Nauarra, que cessassen todas las cosas de hecho, y rogando le de parte de Dios, que dexasse al Rey de Castilla en su libertad, el Rey de Nauarra dixo estas palabras: que eran de arta consideracion. No entienda el Rey de Castilla, ni su hijo el Principe, que si se vuiere de començar esta pelea, que nõ meteremos las manos fasta los cobdos: assi en el, como en el Principe su hijo: como en todos los otros: e quien venciere reynara: y la guerra se començaua a encender de la misma manera, q̃ si se vuiera de contender por la sucesion de aquel reyno: pero dentro de breues dias, el Rey de Nauarra salio de Castilla: y se le ocupo todo su estado: y poniendo se en defensa la villa de Cuellar, fue a poner cerco sobre ella, don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, con exercito del Rey de Castilla.

Del sobreseymiẽto de guerra, que se procuro de parte del Rey, entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique sus hermanos, y el Rey de Castilla. XXX.

COMO las cosas llegaron a tanto rompimiento entre los Reyes d̃ Castilla, y Nauarra, que no podia ser mayor, entre dos Principes, q̃ fuessen grandes enemigos, en muy justa guerra, Luys Dezpuch, que era venido de Napoles segunda vez por embaxador, a la corte del Rey d̃ Castilla, y Antonio de Nogueras, y Hernãdo de Riaça en nõbre de la Reyna de Aragon, fuerõ al Rey de Castilla: para procurar de poner algũ remedio en tanto mal: y estãdo el Rey de Castilla en la aldea de Torresandino, a veynte y seys del mes d̃ Agosto deste año, Luys Dezpuch propuso al Rey de Castilla: que el Rey su señor le auia embiado segunda vez, para q̃ fuesse a visitar le: porque desseaua saber buenas nueuas de su persona real: y porq̃ creya, q̃ concurria la misma volũtad de parte del Rey de Castilla, le certificasse del estado de sus cosas: y la muy gran prosperidad, en que por la gracia de Nuestro Señor, tenia las de Italia: que de cada dia yuan creciẽdo de bien, en mejor. Que como quiera, que los dias passados estuuo el Rey en

Año de MCCCC-XLIIII.

peligro de su persona, por causa de vn acidẽte, que le sobreuino, pero muchos dias auia, que estaua cõualescido en muy entera salud: y q̃ en aquella dolencia auia conocido el bueno, y perfeto amor, y grã fidelidad de todos los Principes, y Baro nes, y de los subditos de aquel reyno: en la qual perseuerauã cõ grã cõstãcia. Refi rio le, q̃ el Rey le agradecia mucho la bue na, y graciosa respuesta, que auia dado a las cosas, que se le propusieron de parte del Rey en Illescas: señaladamente en el offrecimiento de la buena correspondẽ cia de amor entre ellos: y que en este caso viuiesse deliberado el Rey de Castilla, de embiar sus embaxadores al Rey, para vi sitarle: y dar obra por su parte, a la forma de las confederaciones, y alianças, que se auia mouido por don Iuan de Ixar, y Be rẽguer Mercader embaxadores del Rey: y se continuo la platica dellas, por el mis mo Luys Dezpuch, en su primera emba xada. Agradecia entre otras cosas, la bue na offerta, que el Rey de Castilla auia he cho, sobre los negocios, que tocauan al Rey en la corte Romana: y con el Rey de Francia: y el amparo, y recomendaciõ de las cosas de la Reyna de Portugal su her mana: porque por obras se publicasse en el mundo, la buena correspondencia de amor, y deudo, que auia entre ellos. De zia este embaxador: que por auer differi do el Rey de Castilla, de embiar sus em baxadores al Rey, y siẽdo auisado el Rey de las zizañas, y rancores, que auia entre los Grandes de Castilla, de que facilmen te se aparejauan seguir tales mouimien tos, y dissensiones, que fuessen en gran deseruicio del Rey de Castilla, y en mu cha turbacion del pacifico estado de aq̃l reyno: delibero embiar le otra vez, assi al Rey de Castilla, como a la Reyna su her mana, y al Principe su hijo, y a sus her manos: para representar a cada vno en su grado, y lugar, la buena, y santa in tencion, que el Rey tenia en aquellos ne gocios. Esto era, que el Rey de Castilla, como Rey, cabeça, y padre fuesse reue renciado, y obedecido: y tenido en la esti ma, y reputacion, que su real dignidad re queria: assi por el Rey de Nauarra, y por el Infante don Enrique, como por todos los Grãdes, y subditos de todos sus rey nos: y de la misma suerte desseaua sobera namente, que sus hermanos, que tan grã deudo de consanguinidad, y affinidad te nian con el Rey de Castilla, y despues to dos los Grãdes, Condes, y Barones fues sen por el tratados benignamẽte: y sosie nidos, conforme a sus qualidades, y esta dos: de manera, que se excusassen todas diuisiones, e inconuinientes. Rogaua, y exhortaua de parte del Rey, que assi lo pusiesse por obra: porque lo mismo em biaua a rogar a sus hermanos. Affirma ua, que por el grande, y singular amor, que el Rey tenia a la persona del Rey de Castilla, y a su casa real, de la qual, y sus hermanos auian procedido, y conside rando, quan grande era la obligacion na tural, que segun Dios, y el mundo, de tenia al Rey de Castilla, como a su herma no, le seria vna grandissima moléstia, y affliction, sino auia la correspondencia de amor, que deuia auer, segun ley diuina, y humana, entre el Rey de Castilla como mayor, y superior, y el Rey de Nauarra, assi como heredado, y que tenia su patri monio en aquellos reynos: adonde le cõ uenia biuir, y morar: y mantener su casa, y estado: y de la misma suerte al Infante don Enrique: que era subdito, y vassallo del Rey de Castilla: y tenia tan grã digni dad, y patrimonio, y casa, como era noto rio, en los reynos de Castilla. A la postre de su platica, offrecio de parte del Rey en tender, y trabajar de muy buena volun tad, por desuiar todas sus differẽcias: y to dos los debates, que pudiessen dar turba cion, e impedimento a la buena execuciõ de los negocios: y de hazer llegar a sus hermanos, a todo lo que la razõ, y justi cia ordenassen. Despues, por mezclar al guna otra causa de su embaxada, pidio al Rey de Castilla, tuuiesse por muy reco mendada a la Reyna de Portugal su her

mana:

mana: y que considerando el Rey, quantos inconuinientes, y escandalos se auian seguido, entre los subditos del reyno de Valencia, y los de Castilla, por causa de los frutos, y rẽtas, q̃ se cogiã en el reyno d̃ Valencia del Obispo de Cartagena, por dar fin el Rey a tantos inconuinientes, y porq̃ auia hecho ciudad a Orihuela, y la desseaua sublimar en todo, tenia grã voluntad, que se diesse ordẽ, que el Obispo de Cartagena, no tuuiesse ninguna renta en el reyno de Valencia: y que aquella ciudad con las villas, y tierras de aquel reyno, sugetos a la diocesi de Cartagena, fuessen nueua diocesi: y pidia al Rey de Castilla, que condescendiendo a ello, lo supplicasse al Papa. A esta embaxada respondio el Rey de Castilla, en el lugar de Tordomar resolutamente: que no daria lugar a ningun partido, ni trato: sino saliesse primero el Rey de Nauarra de sus reynos, y tierras: y como lo vuiesse hecho, el deliberaria lo que biẽ visto le fuesse: dando alguna buena esperança de concordia: y dio licencia, que con esta respuesta fuessen los embaxadores al Rey de Nauarra. Siendo buelтos al Rey de Castilla, que estaua en Burgos, a quatro del mes de Setiembre, dieron al Rey de Castilla vna escritura: en que en effeto se cõtenia: que dexando a parte las satisfaciones, q̃ el Rey de Nauarra daua a los cargos, que por el Rey de Castilla se le imponian, en lo que tocaua al salir de sus reynos, como quiera, que no se deuia hazer con el, en aquella coyuntura semejante instancia, pero desseãdo complazer al Rey de Castilla, y por contemplaciõ del Rey, y Reyna de Aragon, en cuyo nombre interuenian estos embaxadores, el saldria presto de sus reynos: por ver se con el Conde de Fox su yerno: con quien auia casado a la Infante doña Leonor: como dicho es, en vida de la Reyna doña Blanca: lo qual el tenia ya deliberado, antes q̃ aquellos embaxadores llegassen: y que si por causa de salir el de Castilla, se auia de seguir algun beneficio a aquellos reynos, no curaria por entõces de boluer a ellos. Pero añidieron los embaxadores, q̃ aunque el Rey de Nauarra no se fuera por aquella razon, de verse con el Conde de Fox, creyan que lo haria por los otros respetos: y mouieron de suyo: que a su parecer, antes de entrar en otros meritos, se deuia hazer sobreseymiento de guerra: y de todas las otras nouedades: por algun tiempo conuiniente. Mas no queriendo el Rey de Castilla condescender a lo deste sobreseymiento general, mouierõ los embaxadores alli en Burgos, a ocho del mes de Setiembre, otro en particular: desta manera. Que el sobreseymiento de guerra fuesse de Castilla, a Nauarra: y de todo lo que el Rey de Nauarra tenia en Castilla: y estaua a su obediencia de aquella parte de los puertos: en lo qual se comprehendiessen Briones, Bilhorado, Cuellar, y Atiença: y en quãto tocaua a lo del reyno de Toledo, el Rey de Castilla, y el de Nauarra hiziessen quanto pudiessen: y quedasse libertad al Rey de Nauarra, que pudiesse dar fauor, y ayuda al Infante don Enrique: y a don Alonso de Nauarra, Maestre de Calatraua su hijo: y a otros sus aliados, por el tiempo, que durasse la tregua. Ponia en esto el Rey de Castilla algunos limites: y pidia, que el Rey de Nauarra, por biẽ de aquellos negocios, en este medio pusiesse en libertad a Hernãdo Velasco. Iustificaua se el Rey de Nauarra, pidiendo al Rey de Castilla personas sin sospecha, que determinassen todas sus differẽcias: y que le oyessen sus justas excusas: y embio a pidir seguro, para algunas personas, que entendia embiar sobre ello al Rey: y el Rey de Castilla queria, que declarasse las personas, que queria embiar: porq̃ siendo tales, a quien se deuiesse dar el seguro, se lo otorgaria: y offrecio de mandar llamar los tres estados de sus reynos a cortes: agora q̃ estaua en su libertad: y consultar en ellas con el Principe, y Grãdes de su reyno, lo que conuendria proueer, para bien de aquellos reynos, con su consejo: y que entre

tanto estuuiesse el Rey de Nauarra en su reyno quinze dias. Esta respuesta se embio por el Rey de Castilla al Rey de Nauarra con Vizcaya faraute, de Burgos, a diez de Setiembre deste año: y hallo al Rey de Nauarra en Pamplona. Pero a los embaxadores se daua plazo de tregua, hasta Nauidad si la quisiessen. Oydos los embaxadores, el Rey de Nauarra venia, en que por dar orden a la paz, se diesse sobreseymiento general: y se nombrassen personas, quales cumpliessen al seruicio del Rey de Castilla, y del Principe: y al bien de sus reynos: a contentamiẽto de las partes: y quando desto no pluguiesse al Rey de Castilla, por acatamiento del Rey, y Reyna de Aragon, aceptaua el sobreseymiento entre Castilla, y Nauarra: con que entrassen en el las villas, y fortalezas de Cuellar, Bilhorado, y Briones: y el castillo de Atiẽça: y en lo del reyno de Toledo, cada vno obrasse sin embargo de la tregua: y haria de manera, q̃ Hernando de Velasco recibiesse beneficio, y merced. Esta respuesta se dio por los embaxadores al Rey de Castilla en Burgos, a veynte y tres del mes de Setiẽbre: y a veynte y cinco nõbro el Rey de Castilla al Obispo de Auila, Peraluarez Osorio, y al relator, y Alonso Aluarez de Toledo, y a Diego Romero: y dio poder para tratar, y concertar con los embaxadores. Offrecia Luys Dezpuch, q̃ por vn beneficio tan grande, el acabaria, que Cuellar, y Bilhorado, no entrassen en el sobreseymiento: porque el Rey de Castilla, no queria venir a que entrassen en el: ni dar lugar, que el Rey de Nauarra los pudiesse socorrer: y venia, en que la Reyna de Aragon restituyria al Cõde de Haro a Bilhorado: si se le restituyesse Cerezo: y que estos lugares entrassen en el sobreseymiento: o que Cuellar, y Bilhorado se pusiessen en poder de la Reyna de Aragon: y estuuiessen a obediencia del Rey de Castilla: y si por el tiempo del sobreseymiento no se concertassen, la Reyna los restituyesse al Rey de Nauarra. No querian dar lugar los q̃ entendian por el Rey de Castilla en estos negocios, q̃ entrasse Cuellar en la tregua: porque estaua aplazada de se entregar al Rey de Castilla: y dezian, q̃ tampoco entrasse el castillo de Bilhorado: y q̃ se desembargasse libremente al Rey de Castilla: y quedassen en su fuerça, y vigor, los capitulos de la paz, q̃ se firmarõ entre Castilla, y Nauarra. Vinieron postreramẽte los Reyes de Castilla, y Nauarra, en q̃ se otorgassen tregua de cinco meses: y se pusiesse dẽtro de quarẽta dias en poder de Gõçalo Garcia de Santa Maria ciudadano de Çaragoça, en nõbre de la Reyna de Aragõ, el castillo de Bilhorado: para q̃ en caso que se cõcertassen, se entregasse a quiẽ lo deuia auer: y no se cõcertando, se entregasse al Rey de Nauarra: y durãte el tiempo desta tregua, no se auia de ocupar la villa de Briones, ni otros lugares, q̃ se tenian por el Rey de Nauarra: y auia se de concertar con Gonçalo Garcia de Santa Maria, el rescate de Hernãdo de Velasco: y delos que con el auian sido presos. Llegarõ en este tiempo a estos reynos Guillẽ de Vic Maestre racional de Valencia, y Ferrer Ram Protonotario del reyno de Aragõ: que eran embiados por el Rey, por dar la guerra al Rey de Nauarra, y al Infante dõ Enrique: teniendo el Rey gran sentimiẽto de la dissension, que auia entre ellos, y el Rey de Castilla, y el Principe: por los daños, que se seguian a estos reynos: para q̃ les persuadiessen, q̃ se cõformassen, quanto buenamẽte pudiessen cõ el Rey de Castilla: pero aq̃llo era tã tarde, q̃ las cosas llegarõ al peor estado q̃ pudo ser: y vierõ se con el Rey de Nauarra en Ayanço: adonde auia ydo por visitar a Ruy Diaz de Mẽdoça su priuado: que estaua enfermo: y alli les dio el Rey de Nauarra ordẽ, que fuessen al Rey de Castilla: y le pidiessen en nombre del Rey de Aragon, que por excusar la dissension, que auia entre el, y el Principe su hijo, y sus hermanos, les deuia restituyr sus heredamientos: que se les ocuparon en fin deste año: pues los poseyan

ſeyan con tan juſtos titulos:y los allegaſ-
ſe a ſi, como ſe requeria:con que ellos le
guardaſsen lo que deuian. Tambien ſe hi
zo por ellos inſtancia,en nõbre del Rey,
que ſe reſtituyeſse a don Alonſo ſu ſobri
no, lo que ſe le auia occupado del Mae-
ſtrazgo de Calatraua: y a los ſeruidores
de ſus hermanos,ſus heredamientos:por
q̃ no lo haziendo, entendia el Rey ſu ſe-
ñor,que ſe hazia por el Rey de Caſtilla in
juria,y mal, y daño a ſus hermanos: que
eran vna parte juntamente con el, en los
capitulos de la paz. A eſta embaxada re-
ſpondio el Rey de Caſtilla, que para no-
tificar al Rey de Aragon las coſas como
paſsauã,le embiaria ſu embaxador: pues
ſegun lo que los ſuyos le propuſierõ,pa-
recia no ſer informado de la verdad de
aquellos hechos:ni de lo cometido cõtra
ſu perſona,y eſtado real. Cõ eſto,embio
a dezir,que algunas gentes de armas de-
ſtos reynos de Aragon,y Valẽcia,ſe auiã
juntado con el Rey de Nauarra, con in-
tencion de entrar en ſus reynos:y req̃ria,
que ſe guardaſsen los capitulos dela paz.
Eſte embaxador fue a Calabria, adonde
el Rey eſtaua:haziendo la guerra contra
el Marques de Cotron:y era don Alon-
ſo de Quenca Abbad de Alcala la real.

EN eſte año,en el mes de Iunio,ſe con
certo el matrimonio de doña Iuana,
hija del Conde de Vrgel, y dela Infante
doña Iſabel,con don Iuan Ramõ Folch,
hijo del Conde de Prades: que era me-
nor,que doña Leonor ſu hermana: que
caſo con Ramon Vrſino Conde de No
la: y doña Iuana auia ſido caſada, como
ſe ha referido, con Iuan Conde de Fox:
aunq̃ no biuio el Conde de Fox,deſpues
q̃ ſe caſarõ ocho meſes:y nacio deſte ma-
trimonio, don Iuan Ramon Folch Con
deſtable de Aragõ:que fue el primer Du
que d̃ Cardona. Vſo tãbiẽ el Rey de A-
ragõ en eſta parte de animo muy genero
ſo,y de grã benignidad,y clemẽcia: pro-
curãdo,q̃ las hijas del Cõde de Vrgel ca
ſaſsen cõ tan grãdes ſeñores:aunq̃ del ca-
ſamiẽto de doña Iſabel la mayor, q̃ caſo
cõ el Infante dõ Pedro de Portugal,mo-
ſtro poco cõtentamiẽto,como ſi adeuina
ra lo q̃ deſpues ſucedio. Lo miſmo pro-
curo en eſte tiẽpo de vna hija,q̃ quedo
de dõ Fadrique de Aragõ Cõde de Lu-
na:y proueyo,q̃ ſe ſacaſse de poder de la
Cõdeſsa ſu madre:porq̃ el criar ſe cõ ella,
antes dañaria pa qualquier matrimonio:
q̃ aprouecharia: por la deshoneſta vida
de la Condeſsa:y dio el Rey comiſsion a
dõ Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çara
goça,y alos otros pariẽtes dela Cõdeſsa,
q̃ trataſsẽ del matrimonio de ſu hija: y la
Reyna la tomaſse a ſu mano:y la mãdaſſe
recoger para eſte effeto:po eſto no ſe effe
tuo,por la muerte d̃ la hija d̃ la Cõdeſsa.

De la guerra, que el Rey hizo al Marques de Cotron: y que ſe apodero de ſu perſona, y eſtado. XXXI.

COmo no aprouecharõ cõ dõ Antonio de Centellas Marq̃s de Cotrõ, las promeſsas, q̃ el Rey le hizo,por medio d̃ dõ Frãces Gilabert de Cẽtellas,para deſuiarle de tã deſeſperado propoſito,de pẽſar defender ſe del Rey, auiẽdo por ſu perſona ydo,a hazerle la guerra en ſus eſtados,el Rey tuuo cercado a Cotrõ,haſta en fin del mes de Enero del año de MCCCCXLV. Teniẽdo ſu cãpo cõtra el caſtillo de aq̃lla ciudad,d̃ſpidio a Frãciſco Barbauaria embaxador del Duq̃ de Milã: q̃ hizo muy grãde inſtãcia cõ el Rey,q̃ alçaſse la mano de hazer aq̃lla execuciõ cõtra dõ Antonio:excuſando ſe el Rey,que no podia correſpõder al deſeo, y req̃ſta del Duq̃, ſin perjuyzio de ſus amigos:y ſin grã ofenſa d̃ la honeſtidad:y ſin mucho menoſprecio d̃ ſu honor. Auia embiado el Duque otro cauallero d̃ ſu caſa,q̃ ſe llamaua Galeaço de Crema:pidiẽdo le ſocorro de gente de guerra:porq̃ el Cõde Franciſco Sforça amenazaua de yr luego a Lõbardia a hazerle guerra:y el Rey offrecio, q̃ la embiaria, para el tiẽpo, q̃ el Duque la

Año MCCCC XLV.

quisiesse. Auia el Rey entrado en Corrõ: y el castillo, que era muy fuerte se le puso en defensa: y fuesse apoderando de todo el estado: y cerco al Marques en Catãçaro: y como quiera, que muchas vezes ofrecio de dar se a partido, el Rey no le quiso jamas aceptar: y estrecho le tanto, q̃ el, y la Marquesa se le dieron: y les quito todo el estado: perdonãdo la vida al Marques: y mãdo los yr a Napoles, despues q̃ se le entrego Tropea: y en la ciudad d̃ Napoles biuieron muchos años miserablemẽte. De Calabria se fue el Rey a Matera, y a Altamura: y despues a Trana: y a Barleta: adonde reparo algunos dias.

De las cosas que se pidieron por el Rey al Papa Eugenio, en reformacion de la inuestidura, que le auia otorgado del reyno: para el, y sus sucessores. XXXII.

AVIA se deliberado a instancia del Papa Eugenio, de concertar entre los Principes, y Potentados de Italia vna paz vniuersal: y para ello se acordo, que embiassen a Roma sus embaxadores: y el Rey teniendo su campo sobre Cotron, a veynte y siete del mes de Enero deste año, embio por sus embaxadores a don Berenguer de Eril Almirante de Aragon, y a Baptista Platamon su vicecanceller al Papa, y al colegio de Cardenales. Antes desto auia embiado a Ximen Perez de Corella al Papa: para q̃ se mandasse poner en execucion, todo lo q̃ estaua acordado, y assentado entre el Rey, y el Cardenal Camarlengo: por la cõcordia de Terracina: porque el Papa quiso, que aquello estuuiesse secreto: y no se le entregassen las bulas de la inuestidura, y legitimacion de don Hernando Duque de Calabria su hijo, hasta que el Rey hiziesse juramento, que no se publicarian en vida del Papa. Despues en el campo, que el Rey tuuo junto a la Fontana del Chopo, en el mes de Iulio passado, quedo determinado, que el Papa luego hiziesse despachar la bula: y se entregasse a Ximen Perez de Corella: y que fuesse para el, y sus herederos varones, que sucediessen por derecha linea: o en defeto dellos, por transuersal: y en la forma comun, y acostumbrada, con data del mismo mes de Iulio: segun la lleuaua ordenada Ximen Perez de Corella. Auia se concertado en Terracina, que no obstante las clausulas, y juramento contenidos en la bula, se vuiessen de despachar a parte otras bulas: por las quales el Rey fuesse absuelto, y en todo libre del juramento contenido en la bula: y de la paga del censo de cada año: que era de veynte mil onças: porque en la concordia de Terracina se concerto: que fuesse de quinze mil ducados en cada vn año: començando a contar el censo del tiempo, que se concedio la bula: y pretendia el Rey, que se descontassen, en satisfacion de los gastos, que se hizieron por el Rey en seruicio de la Iglesia, y del Papa, en la empresa de la Marca: hasta tanto, que fuesse satisfecho de aquellos gastos: y q̃ a otra parte se remitiessen al Rey cinquenta mil marcos de esterlingos: y el seruicio militar, de mil y dozientos de caualllo cõtenidos en la bula. Por aquella concordia de Beneuento, se auian cõcedido al Rey, como esta referido, los vicariatos de Beneuento, y Terracina: y pretendia el Rey: que teniendo consideracion, a los grandes trabajos, y gastos, que auia sostenido por el seruicio de la Iglesia, poniendo en peligro su persona, y reynos, se le diessen para sus sucessores: y en esto insistia mas, por publicar se en este tiempo, que el Papa queria conceder a Luys Delfin de Frãcia, el feudo de la ciudad de Auiñon: y del Condado de Venexino: y al Conde Francisco Sforça el dela Marca. Offrecia el Rey, que tornaria a tomar de nueuo la empresa de librar la Marca, de la sugeciõ a q̃ auia buelto del Conde Frãcisco Sforça: y de conquistar la para la Iglesia: si el Papa le diesse en cada vn año, ciẽto y cinquenta mil ducados: como los daua a Nicolo

colo Piciuino. Como en la inueſtidura ſe notaua la perſona del Rey de impreſsion, y tyrania, y de los eſcandalos, que de alli ſe auian ſeguido en la primera empreſa del reyno, y parecia entender ſe, q̃ por miedo, y por los eſcãdalos, que ſe temia ſeguir ſe, ſe le cõcedia la inueſtidura, y no por ſus merecimientos, pretendia el Rey, que como cauſa mas decente, y honeſta, ſe deuia poner en el proemio de la bula, verdadera relacion, de lo que auia paſſado: que padeciendo la Reyna Iuana grã oppreſsion, y fuerça, embio al Rey diuerſos embaxadores: para que como Catholico Principe, y piadoſo, y vezino, tuuieſſe por bien de ſocorrer la, y librarla de tãta calamidad: prometiẽdo le de adoptar le por hijo: y ſucceſſor en ſu reyno, deſpues de ſu muerte: y que compadeciendo ſe con gran piedad el Rey de ſu affliccion, paſſo con ſu armada, y exercito al reyno, y poderoſamente puſo a la Reyna en ſu libertad. Que deſpues de auer le adoptado por hijo, fue confirmada aquella arrogacion por el Papa Martin, como era publico, y notorio: y dello tenia cierta noticia el miſmo Papa Eugenio: y por el caſo deſaſtrado de la muerte del Cardenal de Santangelo, no parecio la bula de aquella confirmacion: y por eſta cauſa pidia el Rey ante todas coſas, que el Papa confirmaſſe la adopcion de la Reyna: para que tuuieſſe ſu firmeza deſde entonces: y para mayor cautela, deſde nueuo inuiſtieſſe al Rey de aquel reyno: por muerte de la Reyna: o de otra qualquiere perſona: o por qualquier cauſa, q̃ vacaſſe: no embargante, q̃ el Rey vuieſſe conquiſtado aquel reyno por las armas: teniendo conſideracion a los grãdes meritos del Rey, cerca de la perſona del Papa, y de la Igleſia. ¶Demas deſto, el Rey auia tenido ſus embaxadores en el concilio de Baſilea: y deſpues de auer lo mudado Eugenio a Ferrara, los embio de nueuo: y obedecio los mandamientos de aquella cõgregaciõ, como otros Principes, y de la miſma manera auian queda-

do en Baſilea los embaxadores del Emperador, y de los Reyes de Francia, y Caſtilla, y del Duque de Milã, pidia el Rey, que todos los de ſus reynos, que alli auiã aſsiſtido, durando la ciſma, haſta el tiempo de la concordia de Terracina, fueſſen auidos por excuſados: pues en vna inueſtidura, que ſe cõcedio a la Reyna Iuana, ſe reſeruauã todos los eſtatutos, y decretos del concilio de Conſtancia: y en la cõcordia de Conſtancia ſe reſeruo todo lo que ſe auia ordenado, y diſpueſto por Benedito: ſiendo auido por Sumo Pontifice en ſu obediẽcia: y aſsi pretẽdia el Rey, que ſe reſeruaſſen las coſas eſtablecidas por el concilio de Baſilea: pues fue vniuerſal concilio: al qual obedecieron, caſi todos los Principes de la Chriſtiandad: ſeñaladamente, durando aun haſta eſte tiempo. Pidia tambien el Rey: que ſe quitaſſe de la inueſtidura el ſeruicio, que ſe auia de hazer al Papa con gẽte de guerra: pues baſtaua el cenſo de ocho mil onças: que era tan gran ſuma: mayormente auiendo cobrado por ſu perſona, la mayor parte de la Marca: que eſtaua tyranizada tanto tiempo auia, por los rebeldes a la Igleſia: y tambien teniendo ſe conſideracion a lo que auia ſeruido en el concilio de Conſtancia: y en el fin deſte de Baſilea: pues apartando ſe del, ſe auia juntado con el Papa, en tiempo de tãta turbacion: confirmando el eſtado del Papa: y la paz que ſe eſperaua de la Igleſia. Finalmente pretendia el Rey, que por la cõceſsion deſta inueſtidura, no ſe cauſaſſe perjuyzio al derecho, que en qualquier manera le perteneſcia en el reyno: como ſe auia declarado en la inueſtidura de la Reyna Iuana: porque deſta ſuerte le quedarian a ſaluo los derechos, que pertenecieron a la Reyna Iuana, en virtud de la adopcion. Vino el Papa en todo lo que ſe le ſupplicaua: quedando el cenſo de las ocho mil onças: y el ſeruicio militar: conforme a la inueſtidura antigua de Carlo el primero: y en eſto fue gran miniſtro don Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia:

cia: que el año passado fue creado Cardenal: el qual en el concilio de Basilea se señalo, en procurar la vnion de la Iglesia: y fue muy estimado por sus grandes letras. Cometio el Papa el primero de Abril deste año al Abbad d̃ Sant Pablo, q̃ recibiesse el juramento de fidelidad, contenido en la inuestidura, del Rey. Cõ esto pidia la dispensacion, para el matrimonio del Rey de Nauarra, y de doña Iuana, hija del Almirante don Fadrique: q̃ estauan en quarto grado de parentela: y se auian desposado por palabras de presente: y porque dõ Alonso, hijo del Rey de Nauarra, auia sido eligido por el conuento de Comendadores, y freyles de la orden de Calatraua por Maestre: y era confirmado por el Papa: y el Rey de Castilla tuuo por bien, que vuiesse el Maestrazgo, y le dio las vanderas, y le puso en possession, con todas las cerimonias acostumbradas, pidia al Papa, que no se diesse lugar, que se hiziesse nouedad: a instancia de don Iuan Ramirez de Guzman Comendador mayor de aquella orden: y de su hijo, y nieto: los quales solos fueron contrarios: y no consintieron a la eleccion de don Alonso: ni a instancia del Condestable dõ Aluaro de Luna, ni de Iuã Pacheco priuado del Principe de Castilla: porque el Condestable procurauua, que fuesse Maestre, el Comendador mayor: y Iuan Pacheco, Pedro Giron su hermano. Dio por este tiempo el Rey orden, q̃ Leonelo de Este Marques de Ferrara su yerno, lleuasse al Duque de Milan las compañias de gente de armas, que le remitia: porque ya aquel Principe boluia a querer hazer guerra al Cõde Frãcisco Sforça su yerno: despues q̃ auian buelto sus cosas a tãta prosperidad, que torno a apoderar se, de buena parte de la Marca: y concerto se q̃ el Marques le socorriesse con dos mil de cauallo: y se juntassen cõ quatro mil dl Rey: y cõ ellos el Marques fuesse la via de Romaniola, para hazer la guerra al Cõde. Esto fue en Fogia, a veynte y dos del mes de Abril: y deteniẽdo se el Rey algunos dias por aquella comarca, anduuo a monte: y hizo vna de las señaladas caças, que se vio en aquellos tiempos: porque mando parar redes, en tanto espacio de mõtes, y bosques, q̃ se encerro la caça, en termino de mas de diez leguas: y matarõ increyble numero de venados.

De la protestaciõ, que se hizo al Rey, por parte del Rey de Castilla: por medio de su embaxador el Abbad de Alcala la real. XXXIII.

AL tiẽpo q̃ el Rey de Castilla boluio sobre si, pa jũtar todas las fuerças de sus reynos, por el valor, y esfuerço de su Condestable, para echar de aquellos reynos al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique, que tanta turbacion, y mouimientos ponian en ellos, y perseguir a los Grandes de su opinion, y se fue apoderando de los estados del Rey de Nauarra, y del Infante, entonces le parecio, que era bien embiar a dar razon al Rey, de todo lo passado: y de los mouimiẽtos, q̃ se siguierõ, por el apoderamiẽto, q̃ el Rey de Nauarra hizo de su persona: estãdo en Ramaga: por satisfazer a lo q̃ se auia procurado, por medio de Luys Dezpuch su embaxador. Para esto embio desde Burgos al reyno de Napoles, por el mes de Otubre del año passado, a dõ Iuã Alõso d̃ Quẽca Abbad d̃ Alcala la real: y hizo al Rey, estãdo en Calabria, relaciõ de todas las cosas passadas en Castilla: y en nõbre del Rey de Castilla rogaua al Rey: q̃ attẽdidas las cõfederaciones, q̃ entre ellos auia, mãdasse a sus subditos, q̃ no diessen fauor, ni ayuda a sus hermanos: y propuso alguna platica de concordia, para en aquel caso. Despues de auer se rendido el Marques de Cotron, y su estado al Rey, estando en la ciudad de Altamura, determino despedir aquel embaxador: con gran sentimiento del rompimiẽto, que auia entre el Rey de Castilla, y sus hermanos: y dixo al embaxador, que

por

por otra via le fueron recitadas todas aquellas coſas, bien differentemente: y q̃ procuraria informar ſe mas enteramẽte: no porque no fueſſe ygual, y vno meſmo el deſplazer, y ſentimiento, que recibiria de la culpa, o cargo, q̃ tuuieſſe qualquiere de las partes: mas porque ſiendo todos tan allegados en parenteſco, ſeria mucho mejor, y mas honra para todos, perſeuerar en buen amor, y concordia: y tratar entre ſi deuida, y honeſtamente, ſegun la cõdicion, y grado de cada vno dellos. Por eſto dezia el Rey: que antes de reſpõder, a lo que el Rey de Caſtilla le demandaua por eſta embaxada, que era eſtar cierto, que ſe auia de guardar, entre ellos la confederacion, que eſtaua aſſentada, rogaua al Rey de Caſtilla, que por ſu honor, y por el ſoſsiego de aquellos reynos, quiſieſſe con algunas buenas, y honeſtas platicas, remediar todas aquellas differencias: y reconciliar a ſi, a los que le eran allegados en tanto deudo: que no podriã, ni ſabrian faltar a ſu deuer. Dezia el Rey, que con don Iuan de Ixar, y Berenguer Mercader, y deſpues cõ Luys Dezpuch ſus embaxadores le auia embiado a notificar, y requerir, en virtud del concierto de las ligas, y confederaciones, q̃ ſe auian aſſentado entre ellos: que mãdaſſe echar de ſus reynos a los Genoueſes: como a ſus enemigos notorios, que entõces erã: y ſe eſcuſaua con dezir, que no eran aun juradas, ni firmadas aquellas alianças: para que por ellas buena, ni honeſtamente pudieſſe hazer lo: y agora dezia el Rey, q̃ para mejor reſponder, y hazer lo que deuia, en lo que ſe le requeria de parte del Rey de Caſtilla, queria ſaber del: ſi entendia toda via, que la paz, y las alianças entre ellos, y ſus hermanos eran firmadas, juradas, y votadas, o no: ſegun ſe auia dicho en la reſpueſta, que ſe dio a don Iuan de Ixar: y a Berenguer Mercader: y deſpues a Luys Dezpuch: porque ſabiendo ſu intencion, y propoſito, le reſponderia determinadamente en aquella parte, de manera, que conocieſſe, que el por la ſuya toda via haria lo deuido. Eſta reſpueſta dio el Rey al embaxador en Altamura, a veynte y vno del mes de Março: y no ſe contentando el embaxador della, de allí a ocho dias, eſtando el Rey en el caſtillo de Barleta, en preſencia de don Guillen Ramon de Moncada Seneſcal del reyno de Sicilia, allende el Pharo, y de Luys Dezpuch Comẽdador de Perpuxent, y de los ſecretarios Iuã de Olzina, y Arnaldo de Fenolleda, hizo ſu proteſtacion, ſobre la guarda de los capitulos de la paz: por las penas, que en ellos ſe ponian: y en el miſmo caſtillo, el primero de Abril, en preſencia de los miſmos, el Rey dio al embaxador por eſcrito ſu reſpueſta. Dezia el Rey, q̃ el Rey de Caſtilla ſu primo, no guardaua la cõcordia entre ellos aſſentada: pues no q̃ria echar de ſus reynos los Genoueſes: auiẽdo ſido de ſu parte exceptado en ella el Duq̃ de Milan: y q̃ el embiaria a moſtrar, q̃ eſtaua libre de lo que ſe le opponia, que ayudaua a ſus hermanos y embiaria ſobre ello ſus embaxadores. Deſpues eſtando el Rey en Fogia, a diez y ſiete del mes de Abril dio orden, que fueſſen al Rey de Caſtilla en ſu nombre don Garcia Obiſpo de Lerida, y Luys Dezpuch: creyendo, que las coſas eſtauan en termino, de poderſe reduzir a medios de concordia: y el Abad de Alcala ſe quedo en la corte del Rey: para perſeuerar en ſus proteſtos.

De la entrada del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique en Caſtilla: y de la guerra, que ſe començo a hazer por ellos: y de la muerte de las Reynas de Portugal, y Caſtilla. XXXIIII.

ESTAVAN ya los hechos entre los Reyes d̃ Caſtilla, y Nauarra en tanto rompimiẽto, q̃ no ſe podia eſperar medio ninguno de concierto, para dexar las armas: porque auiẽdo ſe jũtado el Rey de Caſtilla cõ el Principe ſu hijo, y ocupado a Medina d̃l Campo

Año MCCCC XLV.

Campo, Olmedo, y Cuellar, y otras villas del Rey de Nauarra, y las villas, y fortalezas del Maestrazgo de Santiago, el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique juntaron en estos reynos de Aragõ, y Valencia sus gentes: y el Rey de Nauarra, y don Gaston de la Cerda Conde de Medina celi, entraron por Atiença: y de camino se les dierõ Torija, Alcala la vieja, Alcala de Henares, y Sant Torquaz: y el Infante don Enrique por su parte, sabiendo, que el Principe de Castilla, y el Condestable eran ya passados de Chinchilla, que yuan contra el, fue poderosamente, con mas de quinze mil hombres de pie, y de cauallo de los suyos, y del reyno de Valẽcia, y de Lorca, y Orihuela, y del Val de Ricote sobre la ciudad đ Murcia: y tuuo la cercada, por espacio de veynte dias: con esperança, que vn caualler o de aquella ciudad, llamado Sancho Gonçalez đ Harroniz, le daria entrada en ella: y defendio se por los caualleros, y pueblo: siendo Corregidor Alonso Diaz de Montaluo: acudiendo a la defensa la gente del Adelantado Pedro Fajardo. Entõces el Infante mando talar su campo: y dexo de combatir aquella ciudad: y fue se a Lorca: adonde le acogio Alonso Fajardo: que estaua apoderado en ella: y alli le tuuieron cercado el Principe, y el Condestable algũos dias. Despues salio de Lorca, por yr a juntar se con el Rey de Nauarra: y passo al reyno de Toledo: bastecien-do sus castillos, y fuerças: y ocupando otras sin resistencia ninguna. Saliendo el Rey de Castilla a resistir la entrada del Rey de Nauarra, supo en el camino, que auia tomado a Torija: y los otros lugares: y acordo de detener se en el Espinar: para recoger toda la mas gente que pudiesse, antes de passar el puerto: y estando el Rey de Nauarra en Torija, llego el Rey de Castilla a Guadalajara: y el Rey de Nauarra se passo aquella noche a Sant Torquaz: para juntar se con el Infante don Enrique: que se venia para el, con quinientos hombres de armas: y dẽtro de tres dias passaron a poner se a vista de Alcala, adonde el Rey de Castilla, se mudo con su real, y con el Principe su hijo. Alli se pusieron en orden las hazes del Rey de Nauarra: para presentar la batalla al Rey de Castilla: y se detuuieron en su ordenança hasta la noche: sin que se mezclasse escaramuça, por ninguna de las partes. Deliberaron entonces el Rey de Nauarra, y el Infante, pues les rehusauan la batalla, de passar luego los puertos: para juntar se con el Almirante, y cõ el Conde de Benauente, y con Pedro de Quiñones: y con los caualleros, que seguian su parte: que los llamauan, y requerian, que fuessen a Castilla: y eran mas de mil de cauallo. Yuan con determinacion de cobrar a la Reyna de Castilla su hermana, que estaua en Santa Maria de Nieua: y sus villas, y lugares, y las del Rey de Nauarra: y mucha gente con ellas: tanto que para poner fuego en el reyno, y para cercar al Rey de Castilla, do quier que le pusiesse, pensauan tener harta gente. Auia fallecido a diez y ocho del mes de Hebrero deste año, la Reyna doña Leonor de Portugal: estando en la ciudad de Toledo, en el monesterio de Santo Domingo el real: y llego al Rey de Castilla la nueua de su muerte, estando en el Espinar: y pocos dias despues que el Rey de Nauarra passo los puertos, murio la Reyna de Castilla en Villacastin aldea de Segouia: y tuuieron por cierto las gentes, que les fuerõ dadas yeruas: y dello vuo muchas señales: y fue inculpado el Condestable don Aluaro de Luna, que con su sabiduria, y consejo, se aparejo el veneno, con q̃ murieron las Reynas: y que fue manifestamente entẽdido: por la repẽtina muerte de la Reyna de Portugal: y por la celeridad del veneno con que murio: y que todos los indicios, y señales del, se vieron en su cuerpo: siendo defunta: y que con el mismo fue muerta la Reyna de Castilla su hermana: y dio mucha occasion desta fama, que en lo de la honestidad de la vida destas Princesas, se pudiera auer hablado, y

do,y juzgado mejor: y en la reziẽte cõ-federacion que vuo de la Reyna de Caſtilla con el Principe ſu hijo,para ſacar al Rey ſu marido del poder de ſu Cõdeſtable. Tenia la Reyna de Portugal conſigo a la Infante doña Iuana ſu hija: y en el miſmo año embio el Infante don Pedro ſu tio por ella: y ſe lleuo a Lisboa: y la puſo en compañia del Rey de Portugal: y de la Infante doña Catalina ſus hermanos:y aſsi por todas partes ſe yuã encaminando las coſas a mayor rompimiento: deſſeando el Rey de Aragon, que ſe tomaſſe por ſus hermanos algun buen medio de concordia. Dio comiſsion a ſus embaxadores, que dixeſſen al Rey de Caſtilla,y a ſu Condeſtable, que teniendo el ſu animo muy inclinado a lo que conuenia a la autoridad,y preeminẽcia del Rey de Caſtilla, en lo que tocaſſe al bien,y paz de ſus reynos, holgaria de venir a la platica, que el Abbad de Alcala la real auia mouido:de los medios de la concordia: y ſatisfarian a ello ſus embaxadores:con que el Rey de Nauarra,y el Infante don Enrique fueſſen reſtituydos en ſus eſtados:y heredamiẽtos: y los vnos,y los otros ſe fauoreciеſſen, y ayudaſſen. Mandaua dezir al Condeſtable: que conſideradas las virtudes, que el auia entendido de ſu perſona, era contento, de recibir le por buen ſeruidor, y amigo:en perpetua amiſtad con todas las ſeguridades,que don Lope de Barrientos Obiſpo de Auila,y don Garcia Obiſpo de Lerida entreſi cõcertaſſen. Tambien ſe les daua orden de hablar ſecretamente al Principe de Caſtilla:para perſuadir le a la confederacion del Rey: pero quando el Rey ſupo lo que ſe publico de la muerte de las Reynas ſus hermanas, recibio gran pena dello: y embio a mandar a ſus embaxadores: que ſi fueſſe aſsi,q̃ la fama,que por todas partes ſe diuulgaua fueſſe verdadera, que las muertes de las Reynas de Caſtilla,y Portugal ſe auian ſeguido cõ induſtria, y maldad, no trataſſen delas coſas contenidas en la inſtrucion que trayan. Eſto fue eſtando el Rey en Napoles: a veynte y ſiete del mes de Mayo: ocho dias deſpues de auer ſe puesto ya el eſtado de todas las coſas,a juyzio,y trãce de batalla: antes que llegaſſen ſus embaxadores.

De la inſtancia, que hizieron el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, para que el Rey puſieſſe remedio en el gouierno de los reynos de Caſtilla:tomando lo a ſu mano. XXXV.

ANtes que el Rey de Caſtilla ſe vieſſe libre del poder del Rey de Nauarra, quando ſe ſalio de Portillo, entẽdiẽdo el Rey de Nauarra,que no ſeria poderoſo, para ſuſtẽtar tan grãde empreſa, como la que auia tentado, de tener a ſu diſpuſicion la perſona del Rey de Caſtilla,y que no ſolo los enemigos auiã de ſer mucha parte, para poner le en ſu libertad,que era boluer le a la ſugecion del Condeſtable, pero los amigos,y aliados ſerian muy ſoſpechoſos,entre tanto,que el Rey de Caſtilla eſtuuieſſe en aq̃lla oppreſsion, procuro, que el Rey vinieſſe a ſus reynos: para poner de ſu mano el remedio de tantos males: pareciendo le, que con ſu venida, las coſas ſe ordenariã de manera, que ſe aſsentaſſe lo del gouierno de los reynos de Caſtilla:ſacando al Rey del poder,y ſugeciõ en que le tenia el Condeſtable.Por eſto, principalmente auia ſido embiado a Napoles Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y no hallo los negocios en eſtado,que aq̃llo ſe pudiera acabar con el Rey. Eſtãdo deſpues las coſas tã rõpidas, q̃ el Rey de Nauarra,y el Infante teniã ſus hazes oppueſtas a las del Rey de Caſtilla, y en el miſmo punto,que tenian ſu campo a viſta de Alcala de Henares, y deliberauan paſsar los montes, para juntar ſe con el Almirante,y Conde de Benauente, y cõ los otros caualleros, que auian juntado ſus gentes, para ſeguir vna miſma que-

Año MCCCC XLV.

rella de poner al Rey de Castilla en su libertad, y sacar le de la sugecion del Condestable, considerando quan gran empresa era aq̃lla, y quan peligrosa, y quanto se auenturaua en ella para auer de ganar, teniendo otra vez perdidos los estados, q̃ tenian en aq̃llos reynos, deliberarõ embiar al Rey, para q̃ tomasse a su cargo aq̃lla empresa, estando de fiesta, y regozijo, para celebrar las bodas del Duque de Calabria su hijo: y gozãdo dela gloria de sus vitorias en la mayor plaça del mũdo: y en la mejor, y mas rica parte de Italia: y de la riq̃za, y magestad de aq̃l reyno: como si le vuiera heredado de sus antecessores. Para persuadir al Rey de Aragon a vna cosa tan grande como esta, hizieron eleccion de Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon: varon de singular prudencia, y consejo: y muy valeroso caualiero. Era esta embaxada con fundamento, q̃ el Rey de Nauarra, y el Infante por el mucho desseo, y por las razones, q̃ tenian de procurar, y querer la paz, y sossiego de aq̃llos reynos de Castilla, despues q̃ pudieron atraer a ello la voluntad, y consentimiento de algunos Grandes, q̃ eran tan poderosos, q̃ juntando se con ellos, bastauan a poner lo en execucion, embiaron a supplicar al Rey, q̃ le pluguiesse, ỹ se disponer a venir a su reyno de Aragon: porq̃ en llegando a las costas de sus señorios, le embiarian a supplicar ellos, y aq̃llos Grãdes de Castilla, q̃ tuuiesse por bien, de poner se enel regimiẽto de aq̃llos reynos de Castilla: y por su parte ayudar a fundar en ellos la paz, y sossiego, q̃ conuenia: visto que el Rey de Castilla, y el Principe su hijo por sus indispusiciones no bastauã a ello: y q̃ mas principalmente, q̃ al Rey de Nauarra, y al Infante tocaua al Rey el respeto, e interesse de aq̃llo: segun de todo auia sido informado el Rey por Pero Nuñez Cabeça de Vaca. Que entonces offrecio de venir a estos reynos: y entremeter se en el remedio, y reparo de tãtos males: y señalo termino para su venida: el mes de Setiẽbre del año passado de MCCCC XLIIII: y aq̃llo no se pudo poner en execuciõ: por las grãdes occupaciones, q̃ recrecieron en aq̃l reyno: pero toda via dio esperãça de su presta venida. Certificauã al Rey: q̃ de la dilacion de su venida, recrecian muy grandes incõuinientes: por el mal estado, y peligro en q̃ se hallauan los hechos de aq̃llos reynos: y por esta causa, cõ diuersos mẽsageros le embiarõ a supplicar: le pluguiesse venir prestamẽte: y ninguna cosa conuenia mas, q̃ representar le el estado en q̃ en esta sazon se hallauã las cosas: para q̃ con tiẽpo se pudiesse acudir al remedio. Supplicauã cõ el Iusticia de Aragon, quã caramẽte podian, q̃ de mas del derecho dela succesion, cõsiderasse la deuda, q̃ deuia a aq̃llos reynos por naturaleza: y puesto q̃ su Magestad auia siẽpre trabajado por la gloria, mirasse quãta, y quã verdadera gloria le estaua aparejada: y cierta: en la restauraciõ, y cõseruacion de aq̃llos reynos donde era natural: los quales por la indispusicion del Rey, y del Principe su hijo, aq̃llos malignos q̃ tenian occupadas sus personas, los disipauan por sus soberuias, e intereses: con muchas diisẽsiones, y discordias, q̃ yuan sembrando: y con destruycion dela justicia: y con importables pechos, y tributos. Porq̃ no solamente los estados del reyno lo padecian, pero se corrõpian los animos delos hõbres: y las buenas costũbres: e yuan introduziẽdo conjuraciones, y tã grandes abusos, q̃ si aq̃llo vuiesse de durar, tornarian a los pueblos, como gente sin ley, y sin Rey. Affirmauan, q̃ allẽde desto, su cõtinuo estudio de aq̃llos era: hazer al Rey de Castilla, y al Principe su hijo enemigos del Rey: y de toda su casa: como el mismo Rey lo auia biẽ conocido en sus cosas, y en su propia sangre: y en las maneras, como auian sido siẽpre tratadas la Sereniſsima Reyna su madre: y despues la Reyna de Castilla su hermana: y agora postreramẽte en la forma, q̃ siẽpre se tuuo con la Reyna de Portugal su hermana: en

na,en ſu vida, y en ſu muerte: y q̃ no dudaſſe auer ſido por mano,y obra de perſonas: y quales fueſſen el Rey lo podia bien pẽſar: y eſta embaxada era antes de la muerte de la Reyna de Caſtilla. Pues ſi eſtas coſas erã aſsi, como el Rey ſabia, q̃ lo eran,conſideraſse ſi era aquel el mayor negocio,y de mayor eſtimaciõ, que el Rey podia tener entre las manos: y quãta ſeria la gloria, que podria alcançar de la reparaciõ de aquellos hechos: pues dellos nacian cada dia coſas, q̃ manzillauan la gloria,y felicidad,q̃ el Rey con tãtos trabajos, y fatigas buſcaua por el mũdo:como ſe podia entẽder por el deſtierro de la Reyna de Portugal: y deſpues por ſu fin: y en auer los echado a ellos el año paſsado de Caſtilla. Que no ſe podia negar, q̃ todo eſto no redundaſse en gran cargo,y abatimiento del Rey ſu hermano: q̃ era ſeñor, y padre, y cabeça de toda la caſa. Dezian, q̃ no menor vtilidad,y gloria ſeria, y alcançaria el Rey de aq̃lla empreſa:porque teniendo a ſu mano,como ſe le offrecia, y aũ mucho mas cũplidamẽte, el regimiẽto de aq̃llos reynos,deuia ſer cierto,q̃ con ello, y cõ lo q̃ tenia,le ſeria muy facil alcãçar la Monarchia,ſi quiſieſse entender en ello: y viniẽdo preſto,y q̃riẽdo acceptar lo, lo podia acabar muy facilmente:pues perſeuerauã el Rey de Caſtilla,y ſu hijo en tãto odio, y mala voluntad cõtra el Rey de Nauarra,y contra el Infante, quanto el Rey lo podia entẽder por la platica, q̃ con Guillen de Vic,y con Ferrer Ram ſu Protonotario tuuieron:y por la reſpueſta,q̃ les dieron. Sobre todo repreſentauan, que teniẽdo ellos los hechos en el eſtado, a q̃ llegauan las coſas, podia el Rey entẽder, quan facil ſeria,con la ayuda del Rey,dar orden al buen regimiento de aq̃llos reynos: de lo qual eſtauã tantos tan deſeoſos,q̃ viendo al Rey pueſto en ello,los q̃ lo vuieſsẽ de reſiſtir, deſpues d̃ aq̃llos priuados,ſeriã pocos,o ningunos:y los q̃ erã ciertos, q̃ auian de ſeguir al Rey,erã tãtos,y tales, q̃ aun cõ contradicion de lo reſtante del reyno, juntos con el Rey de Nauarra, y con el Infante, y todos ellos cõ el Rey de Aragõ lo podriã muy ayna acabar.Supplicauan le, q̃ pues la empreſa era tan hõroſa,prouechoſa,facil,y neceſsaria, le pluguieſse venir luego: y como quiera,q̃ ellos quiſierã, q̃ viniera tan acõpañado, como lo tenia acordado,pero porq̃ el eſtado de las coſas req̃ria mas la expedicion,q̃ la cõpañia,ſobre todo ſe ſiruieſse, q̃ fueſse preſto:aunq̃ ya no podia ſer muy preſto:ſegun el eſtado de la guerra:ſi deſpues, q̃ el Iuſticia de Aragõ llegaſse al reyno,ſe vuieſse de diſponer la partida: pues ſi por batalla no ſe libraua,no podian ſaluar ſe de otros muchos peligros:de los quales ſiguiendo ſe alguno, no ſolamente ſe deuia recelar, que ſe cerraua la puerta a la empreſa,mas con la mala voluntad, que aquel Principe,y ſu hijo tenian al Rey,y a toda ſu caſa, ſe deuian temer otros mayores daños. De mas deſto informauan de la neceſsidad, en que eſtos ſus reynos eſtauan, que el Rey los viſitaſse:y q̃ eſta ſola cauſa deuia baſtar,a mouerle,y forçarle,a venir muy preſto: aun q̃ pareciesse no poder ſer, ſin algun irreparable daño de los hechos de aq̃l reyno:mayormente, q̃ con lo q̃ ſe ria ſeruido de ſus reynos, y con la execucion de lo deſta empreſa, que en llegãdo ſeria acabada, ſe deuia creer, que no haria menos con eſtas ayudas de aca,q̃ podia hazer de alla con eſtos eſtoruos. Ni ſe deuia creer, q̃ aquel reyno oſaſse hazer mouimiento,ni otra Señoria de Italia:con las nueuas, que oyrian deſtas partes:y quanto a lo de los reynos de Caſtilla podia certiſsimamẽte creer, q̃ ſi aquel dia,q̃ ellos eſtauan a viſta del Rey de Caſtilla ſobre Alcala de Henares,ſe ſupieſse en ellos,q̃ auia arribado a Barcelona,o a Valencia,podria alli ordenar, y mandar lo que les pluguieſse: antes de llegar a la frõtera. Mas las coſas ſe puſieron en trãce por el Rey de Nauarra, y por el Infante,que juntamente llego al Rey la nueua, de ſer del todo perdida la empreſa, q̃ auian

Año MCCCC XLV.

uian tomado: y para siẽpre fue causa de desconfiar de su venida a los Grandes de aquellos reynos: que la procurauan.

De la batalla, que vuo entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra junto a la villa de Olmedo: y que en ella quedo el Rey de Castilla vencedor: y de la muerte del Infante don Enrique. XXXVI.

DEspues, que estuuieron los Reyes de Castilla, y Nauarra jũto de Alcala de Henares, a vista con sus hazes ordenadas, a punto de batalla, el Rey de Nauarra, y el Infante deliberando de passar los montes, para jũtar se en Castilla con los Grandes, que los esperauan, salieron a vna legua de Alcala: y cõtinuaron su camino para el puerto de la Tablada: con fin de juntar se en Olmedo con el Almirante don Fadrique: y cõ los Condes de Benauente, y de Castro: y cõ Pedro de Quiñones: y otro dia siguiẽte, vigilia del Domingo de Ramos, el Rey de Castilla se fue a Madrid: y el Domingo, a Guadarrama, a grandes jornadas: para poner se en Arcualo. El mismo dia se entrarõ en Olmedo el Rey de Nauarra, y el Infante: y fue entrada por fuerça de armas: y mãdo el Rey degollar al doctor de la Fuente, y otros dos buenos hõbres de la villa: que fueron los principales, en q̃ se le hiziesse resistencia: y el Rey de Castilla passo a poner su real a media legua de Olmedo: y tenia hasta mil y quinientos hombres de armas, y ginetes: y quatro mil de a pie. Iuntaron se con el Rey de Nauarra el Almirante don Fadrique, y don Enrique su hermano, y los Condes de Benauente, y Castro, Rodrigo Manrique, Iuã de Touar, Pedro de Quiñones, y Hernãdo, y Diego de Quiñones: y otros muchos caualleros con ellos: y eran todos hasta dos mil y quinieẽtos hombres de armas, y ginetes. Tuuo el Rey de Castilla con la gente, que lleuaron a su real don Pedro de Velasco Cõde de Haro, y don Gutierre de Setomayor Maestre de Alcantara, hasta cinco mil hombres de armas, y ginetes: y tuuo su real sobre Olmedo: y cada dia le yuan gẽtes de todas partes. Antes que llegasse el Maestre de Alcãtara, vuo habla entre el Almirante, y los Condes de Benauente, y de Castro, de parte del Rey de Nauarra: y el Condestable, y Conde de Alua; y don Lope de Barrieẽtos, que era ya prouey do de la Iglesia de Quenca: y el Almirante propuso, que si restituyessen al Rey de Nauarra, y al Infante, y al Conde de Castro, y a otros caualleros, sus villas, y fortalezas, se podria excusar la batalla: de otra manera auian de trabajar por cobrar lo suyo: y el Obispo de Quẽca con gran artificio entretuuo la platica: hasta que llego al cãpo del Rey d Maestre de Alcantara: con quinientos de caballo: los trezientos hombres de armas, y los otros a la ligera. Estando los exercitos juntos vn Miercoles a diez y nueue de Mayo, se trauo vna escaramuça cõ el Principe: que salio con algunos ginetes a requerir la guarda, q̃ estaua entre el real del Rey de Castilla, y Olmedo. Salieron ciertas batallas de la villa contra el Principe: y llegaron hasta bien cerca del real: lançando por el a los enemigos: y haziendo en ellos mucho destroço, y recogiendo el Principe los suyos salieron de la vna, y de la otra parte, sus batallas ordenadas: y mezclo se entre ellos vna brua batalla: y peleando el Infante don Enriq̃ con el Condestable, y trayendo le ya a mal andar, y casi rõpida su gente, hino por vn lado en la batalla del Infante, d Maestre de Alcantara: y fuerõ los suyos rõpidos: y alli fue herido el Infante en la mano yzquierda: y fuerõ vẽcidos los del Rey de Nauarra: y el Rey de Nauarra, y el Infante se recogierõ a Olmedo. Fuerõ presos en la batalla el Almiraãte dõ Fadriq̃, y dõ Enriq̃ su hermano: y los Cõdes de Medinaceli, y de Castro: y Garci Sanchez d Aluarado: al qual el Rey de Castilla mãdo dspues degollar en Valladolid: y Pedro, y Hernando de Quiñones, y Diego

Diego de Londoño, hijo de Sancho de Londoño, y Rodrigo de Aualos nieto del Cõdeſtable dõ Ruy Lopez de Aualos, y otros caualleros. Eſtuuo la vitoria tan dudoſa, que muchos dela batalla del Principe, y del Condeſtable huyeron: y ſe fueron a poner por la batalla del Rey: y como quedo mucha gente en el cãpo de las batallas del Principe, y del Condeſtable, y erã en mucho numero mas, fueron del todo los del Rey de Nauarra vẽcidos: y al Almirante puſo en ſaluo vn eſcudero: y lo lleuo a Torre de Lobatõ: y Pedro de Quiñones ſe eſcapo de otro eſcudero, q̃ lo lleuaua: y recogio muchas compañias de cauallo, q̃ quedauã en Olmedo: aſsi del Almirante, como del Conde de Benauente, y ſuyos: y con ellos el Almirante, y Iuan de Touar, y Pedro de Quiñones ſe vinieron a las fronteras de Aragon, y Nauarra. El Rey de Nauarra, y el Infante aquella noche ſe fueron a la villa de Portillo: que era del Conde de Caſtro: y por Fuentidueña, y Atiença ſe entraron en Aragõ: y ſe vinieron a la ciudad de Calatayud: y deſpues de ſu llegada ſobreuinieron al Infante algunas fiebres: y fallecio dellas: ſegun el Rey don Iuã eſcriuio a los Iurados de Çaragoça: y que fue ſu muerte vn Martes, a quinze del mes de Iulio: y Pero Carrillo eſcriue en ſu relacion: q̃ algunos dezian q̃ murio dela herida: y otros q̃ de fiebre peſtilẽcial. Fue enterrado en el moneſterio de S. Pedro Martyr de aq̃lla ciudad: en la capilla de los ſeñores dela caſa d̃ Luna: y d̃ſpues fue lleuado al moneſterio de Poblete: y la Infante doña Beatriz ſu muger quedo preñada: y a onze del mes de Nouiembre pario vn hijo, que ſe llamo del nõbre de ſu padre: aunq̃ algunos por la memoria del Infante, que fue vn tan valeroſo Principe, y por ſu deſaſtrada muerte, q̃ ſe ſintio en grã manera por los Reyes ſus hermanos, y por los ſuyos, le llamaron el Infante Fortuna: y por muerte del Infante ſe dio el Maeſtrazgo de Sãtiago al Condeſtable don Aluaro de Luna. Con eſta vitoria el Rey de Caſtilla mãdo occupar el eſtado del Almirante don Fadrique

Que el Rey en vn miſmo tiempo celebro las bodas del Duque de Calabria ſu hijo: y las exequias del Infante don Pedro ſu hermano: y le llego la nueua de la muerte de las Reynas de Caſtilla, y Portugal, y del Infante don Enrique: y de lo que proueya, para que ſe ſiguieſſe la empreſa de Caſtilla. XXXVII.

AVIA embiado el Rey en la primauera deſte año a Ximen Perez de Corella a la ciudad de Leche: con vna gran cõpañia de Barones, y caualleros deſtos reynos: para que ſe deſpoſaſſe con poder del Duque de Calabria ſu hijo, con Madama Iſabel de Claramonte: y lleuo la a Taranto. De alli vino el Principe de Taranto, ſu tio de la Duqueſa en ſu acompañamiento: y paſſaron por Venoſa lugar de Gabriel Vrſino Duque de Venoſa: que tambien era tio de la Duqueſa: y con acompañamiento real fue trayda a la ciudad de Napoles: y haziendo ſe grande apparato de fieſtas, ſe turbo todo por la nueua que llego de la muerte de las Reynas de Caſtilla, y Portugal ſus hermanas. Pocos dias deſpues, hallando ſe el Rey con luto, mando hazer las exequias del Infante dõ Pedro ſu hermano: y fue lleuado ſu cuerpo del Caſtillo del Ouo a S. Pedro Martyr: y hizieron ſe con vn muy ſolene apparato: y acabadas las honras ſe velo el Duq̃: y ſe celebraron las bodas con grandes fieſtas vn Domingo a treynta del mes de Mayo: no con aquella ſolenidad, que ſe auia deliberado: por la muerte de las Reynas: y pocos dias deſpues ſobreuino la nueua de la muerte del Infante don Enrique: que fue para el Rey la peor que vuo en ſu vida: aſsi por el gran amor que le tuuo, por la valentia, y eſfuerço de ſu perſona, que fue de los ſeñalados caualleros, que tuuo la caſa real de Caſtilla, como por turbar ſe en tanta manera la paz, y ſoſsiego de aquellos reynos: y por

Año MCCCC XLV.

cõcurrir en vnos dias de tãto regozijo, y ficsta, la memoria dela muerte de quatro hermanos. Auia deliberado el Rey ãbol uer a la empresa de la Marca: por su persona: haziendo se en ella la guerra por el Patriarcha de Aquileia, y por dõ Iuã de Veyntemilla Marqs de Girachi, cõ la gẽte del Papa, y del reyno: y estãdo en Cãpli lugar del Abruço, el Abbad de Alcala la Real, a veynte y ocho ãl mes de Setiẽbre, en presencia de dõ Ramõ Boyl camarero del Rey, Guillẽ de Vic Maestre racional del reyno de Valẽcia, Mattheo Pujades Thesorero general, Luys Dezpuzch y del Secretario Arnaldo de Fenolleda, vino a hazer otro requerimiento al Rey. Dezia, q̃ en el mes de Março passado, auia recontado al Rey las cosas cometidas por el Rey de Nauarra, y por el Infante don Enriq̃, cõtra el Rey su señor: y cõtra sus reynos: q̃brantãdo el tenor, y forma de la paz, y concordia perpetua firmada entre los Reyes: y q̃ despues de aq̃llo, en q̃brãtamiẽto de la paz, y contra el sobreseymiẽto firmado por el Rey de Castilla, y sus reynos, estãdo el Rey ã Nauarra en su reyno, entro en los ãl Rey de Castilla, cõtra su expresso defendimiẽto: con gẽte de armas: y cõbatio algunas villas, y lugares ã la frõtera de Nauarra: y tomo otras fuerças, y castillos del Arçobispado de Toledo: y despues se jũto con el Infante dõ Enriq̃. Que oluidada la naturaleza, q̃ teniã en los reynos, y señorios del Rey de Castilla, y los beneficios, y mercedes, q̃ del auiã recibido, y lo q̃ le eran tenidos, y obligados, como a Rey, y señor natural, por lo q̃ en ellos tenían, y posspuestos los juramentos, y omenages, q̃ por muchas vezes le auiã hecho, de guardar su seruicio, se pusieron algunos dias en cãpo en batalla con muchas gẽtes de armas cõtra el, y cõtra el Principe su hijo: y cõbatierõ, y entrarõ por fuerça de armas la villa de Olmedo: y se apoderarõ della: y desde alli salierõ muchas vezes cõtra el Rey, y contra el Principe: aũ q̃ se mouierõ muchos, y honestos partidos muy ventajosos: y de los oyr a justicia: y por contẽplacion dl Rey, dexãdo el rigor, cometer lo a conocimiẽto de algunos caualleros, que se nombrassen de cada parte: con que diessen razonable seguridad, que para adelante guardarian su seruicio. Pero no embargante esto, vinieron a batalla: y duro la pelea entre ellos, hasta tanto, que pluso a Dios justo, y reto juez, y vencedor de las batallas, que fueron vencidos en el cãpo: y desbaratados. Requeria, que el Rey guardasse la paz, y concordia, que estaua entre ellos assentada: en caso, que el Rey de Nauarra emprendiesse algo en daño de sus reynos. A esto respondio el Rey estando en Teramo, lugar dela prouincia de Abruço, a cinco del mes de Otubre: que siempre auia guardado todo aquello que deuia: y era tenido y assi lo cumpliria de allitadelante: y que no auia permitido, que se hiziesse cosa denida. Eran ydos por el mismo tiempo Bartholome de Reus secretario del Rey de Nauarra, y pedro Torroella al reyno: no solo para dar quenta al Rey dẽ passado, pero de lo que el Rey de Nauarra entendia hazer en seguimiento de su querella. Lo primero, que por estar los hechos de Castilla dispuestos a continuos mouimientos, y grandes nouedades, de las quales podria resultar el remedio dl estado del Rey de Nauarra, y considerãdo, q̃ la venida del Rey a España, no se podia esperar por este tiẽpo, y podia offrecer se alguna tal ocasion, q̃ siguiendo la, se alcançasse el remedio, q̃ se desseaua, el Rey tuuiesse por biẽ de embiar le la orden, q̃ mejor le pareciesse. Offrecia se otra nouedad: q̃ el Principe se auia partido del real, q̃ el Rey de Castilla tuuo cerca de Simãcas: y cõ el se fue Iuan Pacheco su priuado: sin sabiduria del Rey su padre: y comẽço se a platicar, q̃ el Almirãte, y los Manriq̃s, y Quiñones tomassen el partido del Principe: y offreciã al Rey de Nauarra, q̃ estando jũtos cõ el Principe, procuraria su entrada en Castilla: y q̃ tuuiesse a su mano el gouierno de aq̃llos reynos:

reynos: en caſo q̃ pudieſsẽ perſuadir a ello al Principe: pero eſto ſe entẽdia, ſin reſtitucio̅ del eſtado, que ſe auia tomado al Rey d̃ Nauarra: ſaluo offreciẽdo, q̃ le daria̅ emiẽda de bienes del Cõdeſtable de Caſtilla: o de otras coſas: como ya algũas vezes ſe auia mouido: y dando le el Principe, y los q̃ cõ el eſtuuieſsẽ, las ſeguridades acoſtũbradas de guardar ſu vida, y eſtado: y ayudarle a cobrar la emienda: y dudaua el Rey de Nauarra ſi lo acceptaria. Tãbien cõſiderãdo, q̃ el Cõde de Benauente auia de ſeguir el partido del Rey de Caſtilla, o de ſu Condeſtable, dudaua el Rey de Nauarra, ſi truxeſſe los negocios a vno deſtos medios, ſi lo ſeguiria: y cõcurriẽdo ygualmente los partidos del Rey de Caſtilla de vna parte, y del Principe ſu hño dela otra, qual ſeguiria. Tambiẽ cõſultaua cõ el Rey, ſi por el Almirãte, y por los Cõdes de Benauẽte, Plazencia, y Caſtro, y por los Manriq̃s, y Quiñones todos jũtos, ſin el Rey de Caſtilla, y ſin el Principe ſu hño, le fueſſe mouido, q̃ entraſſe en Caſtilla, offreciẽdo le, q̃ ſe jũtariã con el, cõ aſsiento de algũos caſamiẽtos, prometiendo le, de nũca lo dexar, ni ſe partir del, haſta q̃ vuieſſe cobrado lo ſuyo, o emienda dello, ſi mãdaua el Rey q̃ entraſſe: y q̃ haria en caſo q̃ deſte trato faltaſſen aq̃llos Grandes, y caualleros. Dudaua aſsi miſmo ſi eſtãdo aſsi los hechos, como en aq̃lla ſazõ eſtauã, el Almirãte, ſin mas ſe hazer en lo q̃ cũplia al Rey de Nauarra, le embiaſſe ſu hña, para q̃ caſaſſe con ella, aſsi como lo lleuaua en volũtad de ſe la embiar, ſi mãdaua el Rey q̃ la recibieſſe: y caſaſſe con ella: aduirtiendo: q̃ como quiera, q̃ los deſpoſorios ſe celebrarõ por palabras de preſente, no teniã fuerça, ſino de palabras de por venir: obſtãdo los deudos, q̃ auia entre ellos: ſeñalando, q̃ no queria concluyr aq̃l matrimonio: ſino conſiguiendo ſe algun gran effeto: en la reſtitucion de los eſtados, q̃ el, y ſus ſeruidores tenian en Caſtilla. A lo primero parecia al Rey, que ſiendo el Rey de Nauarra bien ſeguro de ſu perſona, y eſtado, differentemẽtte, que por lo paſſado, deuia hazer ſu entrada en el reyno de Caſtilla: pero q̃ era de cõſiderar, q̃ en aq̃l caſo auia de boluerſe la Lugartenencia general deſtos reynos a la Reyna de Aragon: y ſi vna vez ſe le tornaua, no la podria facilmente reuocar. Quanto al llamarle aq̃llos Grandes, y caualleros, q̃ auian de tomar el partido del Principe de Caſtilla, ſin reſtitucio̅ de ſu eſtado, no era de parecer el Rey, q̃ lo deuia hazer: ſi no le fueſſe reſtituydo todo lo ſuyo: o en emiẽda dello le fueſſen dadas villas, y fortalezas en las frõteras de ſu reyno de Nauarra: y aun con todo eſto, ſu perſona ſe puſieſſe en ſeguro: y no hizieſſe el barato della, que en lo paſſado: y q̃ por ſola ſeguridad, no ſe le reſtituyẽdo ſu eſtado, no le parecia, q̃ deuia entrar en Caſtilla, ſin la emienda del. En lo de los partidos del Rey de Caſtilla, y del Principe: era ſu parecer: q̃ el Rey d̃ Nauarra tomaſſe la parte, q̃ le pareciesſe mas ſegura: y por ſolo el llamamiento de aq̃llos Grandes, ſin el Rey de Caſtilla, y ſu hño no deuia entrar en Caſtilla: mas ſi ellos ſe quiſieſſen mouer, les podria dar ſecretamente fauor. Finalmẽte era de parecer, q̃ no deuia rehuſar el matrimonio de la hña del Almirante: por no deſdeñarle: y a todos los de ſu linage, y parcialidad: porque ſeria prouocar todo aq̃l reyno contra ſi: antes lo hizieſſe, y cõcluyeſſe luego, pues lo auia prometido: y eſtas reſpueſtas ſe dieron a ſus embaxadores, eſtãdo el Rey en Adria, a onze del mes de Otubre. Entẽdiendo el Rey las cauſas, q̃ mouierõ al Rey de Nauarra, a emprẽder de llegar los hechos a conflito de batalla, lo tuuo por auto de valeroſo Principe: y muy animoſo: y cõſiderando eſto, y que los ſucceſſos de las guerras ſon comunes a las partes, aũque por lo paſſado tuuo firme propoſito, de componer ſus hechos en Italia, lo mejor que pudieſſe, por poder entender en las coſas de Caſtilla, y entre tanto le auian ſobrcuenido algunos embaraços dentro, y fuera del reyno, y aquello ſe auia

Año MCCCC. XLV.

remediado, y tenia el reyno en pacifico estado, y fuera no le quedaua otro impedimẽto, sino del Conde Frãcisco Sforça, y auia embiado grã parte de sus gentes a la Marca, q̃ estaua ocupada por el Cõde Frãcisco, con proposito de cobrar la otra vez, y restituyrla al Papa, y a la Iglesia, esperaua poder acabar aq̃lla empresa muy presto. Mayormẽte, q̃ Ascoli, y Offida, y otras muchas, y gruessas plaças, estauã ya reduzidas a la obediencia del Papa: señaladamẽte las mas vezinas, q̃ cõfinauan cõ el reyno. Cõ esto se daua esperãça por el Rey al Rey d̃ Nauarra, q̃ cobrada aq̃lla prouincia, y lançando della al enemigo, podria venir libremente a España: y emprender los hechos de Castilla: con el calor, y assistencia, q̃ conuenia. Por esto rogaua, y requeria al Rey de Nauarra, q̃ entre tanto prudentemẽte se gouernasse en sustẽtar, y entretener aq̃llos Grandes, q̃ seguian su parcialidad: y animarlos, para seguir aq̃lla empresa quãdo fuesse tiẽpo: y no descõfiassen de su venida a estas partes. Prouey o por esta cõsideraciõ al Rey de Nauarra por su Lugartenièt general en los reynos de Aragon, y Valencia, para desde luego: y en caso de guerra, para los mismos reynos: y para el Principado de Cataluña: y reyno de Mallorca. Nombro le de nueuo, para q̃ assistiessen a su cõsejo en las cosas del estado, y d̃ la guerra, y en todas las demas, al Arçobispo de Caragoça, que era canceller, y al Obispo de Lerida: y los caualleros erã: don Iuan de Ixar, Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon, Guillen de Vic, y Berẽguer Mercader. Dio se orden, q̃ en nõbre del Rey cõuocasse cortes a los Aragoneses, y Valẽcianos: a cada reyno por si: en los lugares, q̃ pareciesse a los embaxadores, q̃ el Rey embiaua en esta sazon: q̃ eran don Iuan de Ixar, dõ Guillen Ramõ de Mõcada, Ferrer dela Nuça, y Guillen de Vic. Dio se tambien comissiõ de assentar tregua, y aliança cõ el Rey de Granada: por tiẽpo de vn año: la qual se auia mouido por orden del Rey de Nauarra: por medio de Alõso Fajardo, q̃ tenia la villa de Lorca a su mano. Por donde se puede bien entender, q̃ si el Rey no estuuiera ti puesto en las cosas de Italia, por lo q̃ le cõuenia sacar las armas del reyno, q̃ auia sido por el conquistado, no entrara con menos afficion en la empresa de Castilla, que el Rey de Nauarra su hermano.

De las causas porque el Rey se boluio de los confines de la Marca: auiendo passado a hazer la guerra en ella. XXXVIII.

AVIA passado el Rey por el mes de Iunio deste año de la prouincia de Abruço, la via dela Marca: para ꝓseguir por su persona la guerra cõtra el Conde Frãcisco Sforça: q̃ auia buelto a sojuzgar la mayor parte della: y delibero de no passar entonces: y que hiziessen la guerra el Cardenal Patriarcha de Aquileia, camarero del Papa, y don Iuã de Veyntemilla Marqs de Girache. y cõ este acuerdo se boluio a la ciudad de Adria: adonde se detuuo, hasta el principio del mes de Nouiẽbre. Desta buelta del Rey para atras, mostro el Duque de Milan mucho descontentamẽto: porq̃ quisiera, por los fines, q̃ a el le mouian, q̃ aquella guerra se hiziera por el Rey: y d̃ Rey, que de todas sus cosas le daua muy particular cuenta, como prendado a seguir en todo su parecer, excusaua se con el: q̃ no fue aquella su buelta, porq̃ no tuuiesse volũtad a la empresa, y a ꝓseguirla hasta la victoria. Que el auia partido con intencion de entrar por su persona en la Marca: aunq̃ no era obligado: mas porq̃ los hechos de las armas tienẽ necessidad de executarse, por quiẽ los entienda, y conocio, q̃ no era aceptado su cõsejo, y cõsiderando, q̃ las cosas se ordenauã por voluntad, antes que por razon, y con parecer de tales, q̃ no solamente no lo sabian, pero tampoco lo entendian, y a los yerros en los hechos de las armas, luego se sigue la pena, quiso antes poner a la vẽtu

ra su

ra ſu gẽte,que ſu perſona:y tãbien ſe mouio por muchas ocaſiones,q̃ por no deſcõponerſe en la ſcritura ,no q̃ria referirlas al Duq̃. Dezia, q̃ el auer buelto para atras,fue coſa forçoſa: por la falta q̃ vuo en ſu cãpo de vituallas:y q̃ agora,ſiendo tal el tiẽpo, q̃ era principio del mes d̃ Noviembre,entẽdia partirſe la via de Napoles: porq̃ de aq̃lla otra parte,de alli adelãte no ſe podia hazer ningũ buẽ effeto: y para executar los hechos d̃ la Marca,los q̃ eſtauã en ella eran poderoſos,y baſtantes:ſegũ la buena diſpuſicion en q̃ tenian las coſas de ſu empreſa.Parecia le al Rey, q̃ en eſta ſazõ el Duq̃ no deuia attẽder a otra coſa,q̃ a ſoſtener aq̃lla gente q̃ tenia en la Marca:para la cõſeruaciõ de lo q̃ ſe auia ganado:y en offenſa de lo q̃ aũ eſtaua en poder del Comun enemigo: porq̃ en eſte tiẽpo,no ſe tenia por menor enemigo el Cõde Franciſco Sforça del Duq̃ ſu ſuegro,que lo era del Papa,y del Rey. Con eſto dezia el Rey, q̃ ſe deuia poner en ordẽ,y aparejar por muy cierta,la preſta ſalida en cãpo: para el tiẽpo de la primauera:ſi aq̃llo q̃ quedaſſe por hazer, ſe pudieſſe preſtamẽte deſpachar:con propoſito, q̃ no ſe perdieſſe el eſtio ſiguiẽte: como el paſſado:y affirmaua, q̃ con eſta intenciõ ſe partia de Adria:por entender de ſu parte cõ toda ſolicitud, en aparejarſe,para ſeguir aq̃lla empreſa. Mas el Duq̃ grãdemente inſtaua,y ſolicitaua al Rey a proſeguirla:y entre otras cauſas ,pponia, q̃ el q̃ ſe llamaua Felix, auia prometido a los Venecianos, y a los q̃ perſeuerauã en la liga,con aq̃lla Señoria , de darles cient mil ducados,por todo eſte yuierno : y ellos le offreciã de ponerle dentro en Boloña:o de Piſa:y darle la obediẽcia:y eſto entendia el Duque q̃ ſeria grãde eſtoruo para la empreſa dela Marca:y finalmente affirmaua, q̃ aq̃llos miſmos ,pcurauã de induzir al Rey Reyner, q̃ fueſſe a Italia. Pero el Rey queria ſatisfazer enteramente al Duq̃:y declaroſe mas con el:por medio de don Iñigo de Aualos:q̃ eſtaua en Milan:y era muy accepto al Rey: y muy principal en ſu conſejo:como lo era enel miſmo tiẽpo don Iñigo de Gueuara Cõde de Ariano. Dezia,q̃ auiendo el aceptado la empreſa dela Marca contra el Conde de Franciſco ſu yerno ,fue auiſado por muchos,que el Papa, y el Cardenal Camarlengo teniã ſecreta platica cõ el miſmo Conde: y tambien ſupo que Federico de Montefieltro , q̃ ſe dezia Cõde de Vrbino,auia conſultado con el Papa: ſi le daria licencia,q̃ ſe concertaſſe cõ el Duque de Milan: y reſpõdio,q̃ no queria:ſi no que el concierto fueſſe con el Conde Frãciſco:y q̃ eſta fue la cauſa,q̃ el Conde de Vrbino ſiguio el camino del Conde Frãciſco. Que queriendo antes errar,en no facilmente creer, q̃ de ligero dar fe a lo q̃ le era dicho,no ſe curo,ſino ,pſeguir lo q̃ auia començado: y auiendo llegado a Abruço,y tomado a Aſcoli,y entregado lo a la Igleſia,y deſpues de auer entrado parte dela gẽte dela Igleſia en la Marca,nũca quiſieron rõper guerra cõtra el Conde Frãciſco:ni contra los lugares, q̃ ſe tenian por el:aunq̃ el Rey los mãdo requerir ſobre ello:y por eſto ſe perdieron muchas occaſiones,y buenos effetos : q̃ en aq̃l medio tiẽpo ſe pudieran alcançar. Entonces dezia el Rey, q̃ viendo la forma,q̃ ſe tenia, dio algũ tanto credito a lo q̃ ſe le auia aduertido: y deſpues q̃ el Cardenal ſe vio con el , quedaron cõformes en cierto medio:del qual luego ſe deſuio: y fue cõ vna nueua deliberaciõ:y acordo el Rey de embiar ſu gente por prouar adonde ſaldrian eſtos hechos: y fue la mejor gente q̃ tenia: y no la queriã recoger. Offreciendo ſe el Marq̃s de Girachi de paſſar cõ eſta gente de pie,y cauallo a jũtarſe con la del Duq̃,y de Sigiſmũdo de Malateſta,y con Iacobo de Caybano,lo qual ſi ſe hiziera , fuera cauſa de alcançar preſto la vitoria, nunca el Cardenal Camarlengo lo quiſo conſentir:diziendo q̃ el Marques lo hazia, por querer ſe tornar luego : y conſiderando el Rey eſtas coſas , quiſo antes prouar la verdad deſtos hechos,con rieſgo de ſu gente , que de ſu

Año MCCCC XLVI.

de ſu perſona. Iuntaron ſe el Cardenal, y el Marques de Girachi cõ ſus exercitos con Sigiſmundõ de Maleſta, y con Italiano Forlan, y Iacobo Caybano: con las compañias de gente de armas de la Igleſia: y cobraron la mayor parte de las tierras de la Marca: y puſieron las en la obediencia de la Igleſia: y el Rey ſe fue a Venafra: adonde eſtuuo a quinze del mes de Nouiembre: y de alli continuo ſu camino, para la ciudad de Napoles. En eſte año murio Cobela Rufa, Condeſſa de Altomõte, y Duqueſa de Seſſa: y el Rey cõfirmo ſu eſtado a Marino de Marzano, que era ſu vnico hijo: ſiendo a vn biuo ſu padre Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa, y Almirãte del reyno.

POR eſte tiẽpo parece por los Anales Turqueſcos, que Amorath Emperador delos Turcos, ocupo el Isthmo de Corintho: y deshizo las guarniciones de gente de guerra de los Griegos, q̃ eſtauan en aquellos confines: y desbarato a Thomas Paleologo, hermano de Conſtantino Emperador de Conſtantinopla: que fue hermano del Emperador Iuan Paleologo, q̃ vino a Florencia: cõ deſſeo de vnir la Igleſia Griega: cõ la Igleſia Catholica: y por no dexar hijos, ſucedio Conſtantino en aquel Imperio.

Del partido que el Rey de Nauarra penſo tomar con el Rey de Caſtilla, o con el Principe ſu hijo: eſtando entreſi en rompimiento: y de la concordia, que vuo entre padre, y hijo eſtando el Rey de Caſtilla en Madrigal. XXXIX.

TVVO el Rey de Nauarra continua inteligẽcia con los Grandes de Caſtilla de ſu parcialidad: y cõ muchos caualleros, q̃ no ſiguierõ ſu opiniõ: cõ eſperãça d̃ poder mudar el gouierno de aq̃llos reynos: y ſacarle del poder del Condeſtable: y venian con gran volũtad a ello: entẽdiẽdo q̃ ſeria medio, para q̃ el Almirãte de Caſtilla, y los ſeñores, que deſpues dela batalla de Olmedo fuerõ echados de Caſtilla, y les ocuparõ ſus eſtados, y bienes, boluieſſen a ſer reſtituydos en ellos. Entraua el Rey de Aragõ en eſta platica, cõ grãdes offrecimiẽtos, y promeſſas de villas, y lugares, y otros heredamiẽtos: y para tratar deſto, y aſſentar nueuas cõfederaciones, y ligas, dio muy baſtãte poder al Rey de Nauarra: eſtando en el caſtillo Nueuo de Napoles, a ocho del mes de Hebrero del Año MCCCCXLVI. Lo q̃ pretẽdia el Rey de aq̃llos Grandes, q̃riendo ellos, q̃ tomaſſe aq̃lla empreſa, y entraſſe en Caſtilla era: q̃ ellos le requirieſſen, cõſiderãdo, q̃ a el pertenecia tener cuydado delos males, y tyranias, q̃ en los reynos de Caſtilla ſe haziã, por aq̃llos priuados, q̃ no deuidamẽte ſe auiã apoderado de las perſonas, y regimiẽto del Rey de Caſtilla, y del Principe ſu hijo, y conociẽdo, q̃ no eſtauã el Rey de Caſtilla, y ſu hijo en diſpuſiciõ d̃ remediar aq̃llos incõuinientes, q̃ en eſte caſo, pues al Rey de Aragõ pertenecia ,pueer a tantos peligros, le requirieſſen, q̃ entraſſe en el reyno de Caſtilla: y tomaſſe el regimiento, y gouernacion del: y porq̃ tãto mal, y deſtruyciõ no ſe ſiguieſſe en detrimẽto de la republica: y q̃ eſte requirimiẽto ſe hizieſſe por algunas ciudades reales, cõforme a las leyes, ordenamiẽtos: y pidia el Rey que le aſſegураſſen, q̃ nũca ſe cõcertariã con el Rey de Caſtilla, ni con el Principe, ſino cõ ſu ordẽ, y conſentimiẽto. Entendiẽdo el Rey los partidos, que ſe mouiã al Rey de Nauarra por el Principe d̃ Caſtilla, por vna parte, y por otra por el Cõdeſtable, y lo q̃ le acõſejauã ſus amigos, y lo q̃ ſe le offrecia del reyno de Portugal, y que eſtaua dudoſo ſi entraria en Caſtilla, dezia el Rey, que ſabia Nueſtro ſeñor, q̃ de todo mal de aq̃llos reynos le deſplazia: y a ſu parecer era al Rey de Nauarra mas ſeguro el partido, q̃ ſe le mouia por el Principe, que por el Cõdeſtable: porq̃ dezia el exemplo: que quien offende nunca perdona. Repreſentaua ſe le al Rey, que el Condeſtable era, el que auia offendido al Rey

al Rey de Nauarra: y el Principe no: ni los que le ſeguian: antes auia entre ellos tales, que le auian bien ſeruido, y el, y el Rey de Nauarra les eran obligados. Quanto a la entrada en Caſtilla, dezia el Rey, q̃ no la loaua: antes la reprouaua: aſsi cõ los vnos, como con los otros: y expreſſamente le rogaua, y mãdaua, que no entraſſe: mas que a la parte que fauoreciesſe, le dieſſe la gente que quisieſſe: y ſu perſona eſtuuieſſe ſegura: y no ſe mouieſſe. Dezia que deuia penſar, que aca eſtaua el Rey de Nauarra ſolo: y el alla apartado: y entendian ſus enemigos, que auiendo prendido, o muerto al Rey de Nauarra, no abria quien les dieſſe empacho. Por otra parte el Rey de Nauarra tenia ſu Lugartenẽcia: ſi la dexaſſe, como quedarian ſus dos reynos de Aragon, y Valencia? y ſi la tornaua a la Reyna de Aragon ſu muger, quanto le ſeria deshonesto deſpues quitarſe la? que vuieſſe de jugar con ella, como dezian los niños, al juego de la correguela: quando dentro, quando fuera: Aduertiale, que deuia penſar, que en aquella ſazon el mundo ſe regia por la mayor parte por opinion: y eran mas aquellas coſas, que ſe dudauan: que las que empeciã: y aſsi otra vez le rogaua, y mãdaua, quãto le deſſeaua complazer, que no entraſſe en Caſtilla: porque el dudaua, que ſino le creya, que la paz, o acuerdo q̃ tomaſſe, no ſe ſiguieſſe a daño, y coſta ſuya: y porque el Rey de Nauarra cõſultaua ſi embiaria a Caſtilla alguna perſona, para tratar con aquellas partes, y con los Grandes que las ſeguiã: dezia el Rey, q̃ ſi ſe pudieſſe encaminar, ſeria mucho mejor que embiaſſen ellos de alla: porque el miedo del Rey de Nauarra no fueſſe entre ellos el caſamẽtero. Que ſi queria hazer en eſtos hechos buena deliberaciõ, ante todas coſas ſe deſpegaſſe de toda paſsion: y afficion: q̃ cegauan todo entendimiẽto, a no poder eſcoger lo mejor: o menos daño ſo. De ſu venida a ſus reynos d̃ Eſpaña, dezia el Rey, que no trabajaua, ſino en diſponer lo de alla: para q̃ pudieſſe partir, quãdo quisieſſe: y eſtaua tan en orden, q̃ ſiempre q̃ le pareciesſe eſtar los hechos a punto, dẽtro de muy pocos dias el partiria: pero aduertia al Rey de Nauarra, q̃ fueſſe cierto, q̃ no ſe mouería, ſin que vieſſe primero como: y q̃ deſto, por don Garcia de Caſtro, y por Luys Dezpuch Clauero de Monteſa, y por Pero Vaca, le auia informado mas particularmẽte. Eſte era el parecer del Rey: y que ſu hermano embiaſſe a dõ Alonſo Maeſtre de Calatraua ſu hijo, cõ la mas gente q̃ pudieſſe, en ayuda dela parte, con quien ſe acordaſſe: con q̃ puſieſſen en execucion en todo, o en parte lo q̃ le prometerian: diziendo, q̃ valia mas tentar el vado con el hijo, que cõ ſu perſona: porq̃ la ſeguridad della aſſeguraua la de ſu hijo: y concluya cõ dezir: q̃ no auia tan grande diſcordia, q̃ no ſe pudieſſe acordar: ni concordia, q̃ no ſe pudieſſe deſauenir: y q̃ en eſte medio veria, y reconoceria los hechos con eſperança, y temor: y con mas reputacion. Eſto era a diez y nueue del mes de Mayo deſte año: y quando llegauan al Rey las conſultas, y antes de ſus reſpueſtas, eſtaua el mũdo mudado en Caſtilla. Fue de manera, que eſtando el Rey de Caſtilla, y el Principe en tanta diſcordia, que tenian juntos formados exercitos, el vno contra el otro, ſiendo los principales cõpetidores el Condeſtable, q̃ era ya Maeſtre de Santiago, y Iuan Pacheco de la otra parte, a quien ſe auia hecho merced del Marqueſado de Villena, y ſabiendo el Principe, q̃ ſu padre paſsaua los puertos, recelãdo q̃ ſe yria a Arcualo, y le cercaria en Segouia, fue de ſobreſalto con cient ginetes a ponerſe en Arcualo: y alli junto ſus gentes: con los q̃ eran de ſu opinion: y entonces ſu padre ſalio de Auila con mil y quinientos de cauallo: y fueſe a Madrigal: y dexando el Principe la villa de Arcualo en defenſa, ſe fue a Medina del Campo: y en eſpacio de pocos dias junto cerca de dos mil de cauallo: y luego ſe boluio para Arcualo: y ſiẽdo ſu padre

Año MCCCC XLVI.

padre auisado por sus espias, salio de Madrigal, cõ hasta dos mil de cauallo: a medio del camino: cerca de vna aldea, que dizen Ataquinas: y siendo assi salteado el Principe, acogio se a vn cerro: con los suyos: y el Rey se fue acercando, de manera, que no se podia escusar la batalla: y estando en este punto, acordaron dexar sus differẽcias, el Rey en poder del Condestable, y Maestre, y el Principe, y los caualleros de su opiniõ, en don Iuan Pacheco Marques de Villena: y el Rey se boluio a Madrigal: y el Principe a Arevalo. Salio el Maestre de Madrigal para verse con el Marques de Villena, y con el don Lope de Barrientos Obispo de Quenca, y Alonso Perez de Biuero, con hasta cient ginetes: y de Arevalo salio el Marques, y con el Iuan de Sylua Alferez del Rey, y Alonso Aluarez de Toledo, cõ otros cient ginetes: y juntaron se a la habla: en medio del camino: y no se pudiendo cõcertar, otro dia se juntaron aquellos quatro, que yuan con el Maestre, y Marques en Astudillo: a vna legua de Madrigal. Alli se concerto, que el Rey de Castilla tuuiesse por cierto tiẽpo el castillo de Burgos: y en este medio el Maestre, y Marques determinassen la emienda, que se deuia dar por el a don Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma: y el alcaçar de Toledo, que se auia quitado a Pero Lopez de Ayala, quedasse del todo por el Rey: y se hiziesse emienda de juro de heredad a Pero Lopez. Tambiẽ se delibero, que el Rey mandasse boluer todas sus fortalezas al Almirante, y al Conde de Benauẽte, y a Iuan de Touar: y las del Cõde de Castro, quedassen por dos años en poder del Rey: y si antes se entregassen, fuesse, supplicãdo lo el Principe al Rey. Quedo acordado, q̃ el Maestradgo de Calatraua, se diesse a don Pedro Girõ hermano del Marques de Villena: y se hiziesse algũa emienda de vassallos, y dineros a don Iuan Ramirez de Guzmã, que fue elegido Maestre: sin hazer menciõ alguna del Maestre don Alonso hijo del Rey de Nauarra: y el Maestradgo de Santiago, quedasse al Conde stable: haziendo se cierta emienda a Rodrigo Manrique: que pretendia auer derecho a el. Esto se firmo por el Rey de Castilla estando en Madrigal, a catorze del mes de Mayo deste año: y porq̃ doña Iuana hija del Almirãte estaua en poder del Rey de Castilla, ya con titulo de Reyna de Nauarra, se acordo, que el Rey la mandasse entregar a su padre: con tanto, que diesse seguridad bastante, de no consentir, que se lleuasse al Rey de Nauarra su esposo: sin licẽcia del Rey de Castilla: y fuesse tambien con voluntad del Principe: y assi en vn instante, pensando el Rey de Nauarra valerse del Rey de Castilla, o del Principe su hijo, y tomar el mejor partido, que le pareciesse, quedaron los mas de los Grandes contentos desta cõcordia: sino fueron el Conde de Ledesma, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Castro, y Pero Lopez de Ayala: y tras esto derramaron el Rey, y el Principe sus gentes: y el Rey de Castilla con algunas compañias, q̃ mando juntar, fue a poner cerco sobre Atiença, que estaua por el Rey de Nauarra: y la tenia en defensa don Rodrigo de Rebolledo: aunque la concordia entre el Rey de Castilla, y el Principe su hijo duro poco tiempo.

Que el Rey embio sus embaxadores al Papa, para tratar de la paz vniuersal de Italia. XL.

AVIA EMBIAdo el Rey sus embaxadores al Papa, despues que toda la guerra se auia passado a la empresa de la Marca: y el gozaua de la pacifica possession del reyno: para procurar la paz vniuersal de Italia. Fueron estos embaxadores don Berenguer de Eril Almirante de Aragon, y Baptista Platamon: y partieron de Napoles en fin del mes de Março deste año: y

año:y el Rey los embio tambien por cõplazer al Papa: que eſtaua muy fatigado de vna tan continua guerra dentro delas tierras dela Ig'eſia:a cabo de tantos años de diſſenſion: qual ſe padecia generalmẽte por toda la Chriſtiandad. Fue embiado por eſta cauſa por el Papa al Rey, Alonſo de Couarruuias Protonotario Apoſtolico, y Comiſsario del Papa: y requirio con mucha inſtancia al Rey, que embiaſse ſu embaxador a la ciudad de Sena:para hallar ſe con los que alli ſe auian juntado:para tratar de los medios de la paz, y cõcordia vniuerſal de Italia: y para eſto embio el Rey a Sena a Baptiſta Platamon. Entendia el Rey,que toda Italia ſe aparejaua a paz,y guerra:y conſiderado el peligro,en que eſtauan las coſas del Papa,por cauſa del Conde Franciſco Sforça,hallaua, que el miſmo Papa era el que ſe hazia mayor guerra: y aſsi prouey o luego de embiar dos mil cauallos, y quinientos ſoldados: que yuan la via de Roma:y ponian ſe en orden otros mil de cauallo,y mil ſoldados, que auian de yr la via de Abruço. Entre tanto el Rey mandaua poner a punto la otra gente ſuya:con determinacion de ſalir en cãpo por ſu perſona: y deliberaua yr a poner ſe en qualquier buen lugar:por eſperar la reſpueſta del Duque de Milan:por entender ſu deliberacion.Eſto era a nueue del mes de Abril: y a diez y ſiete de Mayo conſulto con el Papa el Protonotario Alonſo de Couarruuias,ſi ſe romperia la guerra contra Florentines: porque en aquel caſo ſeria contento attẽder a la empreſa de la Marca: y que la gente del Papa hizieſse la guerra a los Florentines:y aunque ſe auia mouido platica de la paz general de Italia,requeria al Papa, que mandaſse hazer la prouiſion, que fueſse poſsible para la guerra: y por refrenar la mala intencion del Conde Franciſco, y de ſus fautores, y de Venecianos,y Florentines,ſi pareciesse, que ſe le deuia hazer guerra, ſe dieſſe licencia al Rey,para hazer la:no obſtãte el juramento de la inueſtidura. Mas porque eſtaua incierto de lo que en aquello ſe effetuaria, auia mandado poner en orden todas las coſas neceſsarias para la guerra: porq̃ no conformãdo ſe en lo que tocaua a la paz general de todos los Principes,y Potentados de Italia, ſe hallaſse apercibido, y a punto contra ſus enemigos,y los del Papa:y a toda offenſa ſuya. Eſto era,que auia embiado al Duque de Malfa,y a Ceſar de Martinengo, y Magnó Barrile,y a Sãcho Carrillo la via de la Marca:con ſus compañias de gente de armas: eyuan con orden de ſeguir por ſu general a Franciſco Picinino: y eſtar a lo que el en todo les ordenaſſe.Las conductas deſtos quatro capitanes eran ocho cientas lanças: y allende dellas, ſe auia ya començado a pagar la metad del ſueldo, que llamauan preſtança, a tres mil lanças de gente de armas del reyno: y ſe daua a otros capitanes aquella metad de ſueldo: y mandaua que ſe dieſse el cumplimiento del ſueldo de toda la gente de armas, dentro de breues dias: con intento, que otro dia deſpues de la fieſta de S. Iorge, pudieſſe ſalir en campo:con diez mil de cauallo: y embiaron le a Franciſco Picicinino diez mil ducados:y en breue tiempo ſe dio orden de embialle el cumplimiento de cinquenta mil. No auia aun acceptado el Rey la bula de la infeudacion del reyno de Sicilia,deſta parte del Pharo, que el Papa le auia embiado con el miſmo Protonotario Alonſo de Couarruuias, por el re peto de aquellas coſas,que el Rey pretendia, que ſe auian de reformar en ella: de que ſe ha hecho mẽcion:e inſiſtia ſiempre ſupplicando al Papa tuuieſſe por biẽ de ſe las otorgar. Tãbiẽ pidia,q̃ pluguieſse a ſu Sãtidad, que todas las coſas ordenadas en el concilio de Baſilea,deſde el tiẽpo, que el Rey preſto la obediencia al concilio, haſta que mando,que ſe guardaſſe la indifferencia, qualeſquier que fueſſen, attendido, q̃ en aquel tiẽpo no ſe auia dado la obediẽcia por el al Papa Eugenio, fueſſen approuadas:

Año MCCCC-XLVI.

uadas:y tuuiessen su fuerça, y vigor. Por que como se ordenaron, y estableciero en aquel tiempo, por los que celebrauan aquel concilio, y casi por todos los Reyes, y Principes de la Christiandad eran toleradas, y admitidas, era justa cosa, que por razon de la vtilidad publica, y por la buena fe tuuiessen valor: mayormente considerando, que por orden, y mandamiento del Rey, todos sus subditos, y vassallos tuuieron recurso a aquel concilio: como a congregacion, que exercia, y tenia en aquel tiempo la administracio de todos los derechos Pontificales: por vigor de la suspension, que se hizo de Eugenio: que fue recibida por el Rey: pues en la concordia, que se assento en el concilio de Constancia, con pacto se reseruaron todas las cosas, que auian sido ordenadas por Benedito en su obediencia. Mas quanto a las cosas, que se ordenaro en el concicilio de Basilea, despues de la indifferencia, que se mando guardar por el Rey, hasta el tiempo de la concordia, que se assento entre Eugenio, y el Rey en Terracina las letras, y gracias impetradas por qualesquier causas assi del Papa, como del concilio, que se alcançaron co licecia del Rey, prevalecies sen a las otras, que se concedieron sin su licencia: teniendo consideracio, que despues de la trãslacion, que se hizo por Eugenio del concilio de Basilea, a la ciudad de Ferrara, los embaxadores del Emperador, y de los Reyes de Francia, Aragon, y Castilla, y del Duque de Milan se quedaron en Basilea: y residieron alli muchos de los naturales del Rey: hasta que se concerto co el Papa. Procuro se por los embaxadores, q̃ el Papa no otorgasse las dispensaciones, que el Infante don Pedro de Portugal pidia para que casasse doña Isabel su hija, con el Rey de Portugal: y don Pedro hijo del Infante, casasse con vna de las hermanas del Rey de Portugal: las quales el Infante tenia en su poder cõ tyrania: porq̃ dello se siguirian grãdes escãdalos: y los Reyes de Castilla, y Nauarra, y el Infante dõ Enriq̃ en su vida, tios del Rey de Portugal, no pudierõ tolerar tãta injuria, q̃ aq̃llos matrimonios se concluyessen contra su voluntad: y el Infante de Portugal tenia en su poder al Rey don Alonso su sobrino: y a la Infante su hermana: contra lo q̃ ordeno el Rey don Duarte su padre. Llego Baptista Platamon a Sena: y refirio a los q̃ alli se juntaron, en nõbre de los Principes, y Potentados de Italia, para platicar sobre la paz vniuersal, la buena, y verdadera intẽcio, q̃ el Rey tenia a la paz: y las causas, q̃ le induzia a ello: q̃ era la req̃sta, y grande instancia, q̃ el Papa le hazia sobre lo mismo: y el desseo, q̃ el tenia de biuir en paz: pues Dios le hizo merced, q̃ vuiesse conquistado todo el reyno de Sicilia desta parte del Pharo, q̃ le pertenecia de justicia: y q̃ no tenia intencion de passar mas adelante: de lo q̃ le conuenia: para sustẽtar q̃l reyno en buena concordia. Que tãbiẽ se persuadio a ello, por participar de tan gran beneficio, como se esperaua seguir, dela paz vniuersal d̃ Italia: y lo postrero: porq̃ siguiẽdo se aq̃lla paz, dexando aq̃l reyno en sossiego, entẽdia venir a vsar los otros sus reynos: y tierras: y las principales cõdiciones, q̃ se deuiã poner fuessẽ: q̃ se hiziesse vniuersalmẽte entre los Principes por toda Italia: por el beneficio, y quietud della: y por cõseruacio de los estados de cada vno: y q̃ cõtra ellos ninguno intentasse cosa alguna: y quãdo se emprẽdiesse, a sola req̃sta de la parte injuriada, y offendida, todos los q̃ se cõprehendiessen en ella, fuessẽ obligados de proceder cõtra el offẽsor. Cõ esto q̃ria el Rey, q̃ el Cõde Francisco Sforça restituyesse enteramente la Marca de Ancona: y las tierras, q̃ en ella tenia tyranicamẽte: contra la voluntad del Papa, y dela Iglesia, cuyas erã: y restituyesse al Rey a Ciuitela: y las otras fuerças, y tierras que tenia en el reyno: que pertenecian al Rey: pues sin estas restituciones, no podria durar la paz: y con ellas era contento el Rey de firmalla.

De la

De la concordia, que ſe tomo cõ el Rey de Caſtilla ſobre las villas, y fortalezas de Atiença, y Torija: que ſe tenian por la gente del Rey de Nauarra. XLI.

DE la poſtrera entrada, que el Rey de Nauarra hizo en Caſtilla, ſe apodero de la villa, y fortaleza de Torija: y puſo en ella con muy buena gente de guarnicion vn cauallero, que ſe dezia Iuan de Puelles: y en la villa, y caſtillo de Atiença eſtaua con muy buenas compañias de gente de cauallo, Rodrigo de Rebolledo: y eſtos dos caualleros deſde aquellas fortalezas corrian ſus comarcas: y hizieron muy grandes caualgadas. Deſpues de la concordia, que vuo entre el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo, tomo el Rey por ſu perſona la empreſa de yr a cercar la villa, y caſtillo de Atiença: y junto diuerſas compañias de gente de armas: que eſtauan derramadas por Caſtilla: y formo vn buen exercito de gente de cauallo: y de pie. Aſſento el Rey de Caſtilla ſu real cerca del arraual de la villa: y combatieron el caſtillo con diuerſos trabucos, y lombardas: y como el caſtillo era muy alto, y fuerte no le pudieron hazer ningun daño: ni a la gẽte, que en el eſtaua, que era mucha: aſsi de Aragoneſes, como Nauarros: y dexando el combate del caſtillo, mando el Rey combatir la villa: y hazer ciertas minas: por diuerſas partes del muro. Como la defenſa de aquella fortaleza, y de la villa principalmente conſiſtia en el valor grãde de aquel cauallero, procuro el Maeſtre, y Condeſtable don Aluaro de Luna, que ſalieſſe a ver ſe con el: y ſalio por la puerta falſa del caſtillo: acompañado de veynte caualleros muy bien armados: y el Maeſtre con grandes promeſſas le rogo, y requirio por ſu fe, y lealtad, y por la naturaleza, que tenia en aquel reyno, y por la obligacion, en que como cauallero era tenido al Rey de Caſtilla, entregaſſe aquella fortaleza al Rey ſu ſeñor: cuya era: y cõ el Maeſtre ſe hallo a la habla dõ Alonſo Carrillo: que era ya proueydo de la Igleſia de Toledo: y Hernando de Ribadeneyra. Mas a pocas palabras entẽdio el Maeſtre, que no era aquel cauallero hombre, que auia de dar el caſtillo, como el lo penſaua: porque no le podia ſacar otra razon, ſino eſta. Como que» redes vos ſeñor, que yo yerre al Rey de» Nauarra, que me crio. Fazed con el el tra» to: porque por qualquier que fizieredes» eſtare yo. Tras eſto, como la villa fue muy reziamente combatida por todas partes, vn Martes que fue a nueue de Agoſto, los que tenian cargo de las minas, deſpues de auer derribado por ellas vn lienço del adarue, ſiendo reparado por los de dentro, hizieron otra mina, para ſalir por ella a la caua, y baluarte, que tenian los de dentro, por reparo del adarue derribado: y por cegalles la caua por aquella mina: y por alli ſe trauo vna muy rezia pelea: y llegando Gutierre de Rebolledo, primo de Rodrigo de Rebolledo con alguna gẽte, a ſocorrer los ſuyos, fue muerto de vna ſaeta, que ſe lançó con vn trabuco: y paſſo le vn tarjõ que traya: y las hojas: del vn coſtado al otro. Como el Rey de Nauarra no podia entrar en Caſtilla, por ſer le tã defendido por el Rey, como eſta declarado, y deſſeaſſe, q̃ Rodrigo de Rebolledo, y los que con el eſtauã, no ſe perdieſſen, auia deliberado, antes paſſar por qualquier partido: y los embaxadores del Rey, y Reyna de Aragon, que eſtauan con el Rey de Caſtilla, procuraron de tomar algun medio: por que el Rey de Caſtilla ſe leuantaſſe de aquel cerco: y aſsi ſe cõcerto el miſmo dia: en vna tienda del Rey: que eſtaua en la juderia cerca del arraual. Eran los embaxadores Ramõ Cerdã, y Antonio Nogueras: y con ellos ſe tomo la concordia como procuradores del Rey de Nauarra. Concertaron: que dentro de quarenta dias los caſtillos, y fortalezas de Atiença, y Torija ſe entregaſſen a la Reyna de Aragon: para que puſieſſe en ellas perſonas

Año MCCCC-XLVI.

nas de quien tuuiesse confiança: que fuessen sin sospecha: para que estuuiessen en su nombre, con razonable numero de gente: que residiesse en su guarda, y defensa a vso, y costumbre de España: por tiempo de seys meses. Los que tuuiessen estas fortalezas, auian de hazer pleyto omenage en poder, y manos de la Reyna, o de quien su poder tuuiesse, y en manos delos Reyes de Castilla, y de Nauarra, o de quien vuiesse su poder: que guardada la forma desta concordia, ternian aquellos castillos, segun la costumbre de España. La Reyna auia de jurar, y los que en su nombre tuuiessen los castillos, que passados los seys meses, dentro de quinze dias se tornarian, y entregarian por la Reyna, y por los que los tuuiessen por ella al Rey de Nauarra: o a quien el mandasse: y auian de recibir con inuentario las prouisiones, y armas, y artilleria, y municiones, y otras qualesquier cosas que vuiesse en ellos: para que los dexassẽ al Rey de Nauarra en la forma que se entregassẽ. Passados los seys meses, y quinze dias, podia el Rey de Nauarra embiar a los castillos, y poner en ellos la gente, que entendiesse cumplir para la guarda de aquellas fuerças: al castillo de Atiẽça, hasta en numero de cinquenta soldados: y al de Torija, de treynta y cinco: y delos cinqueta pudiessẽ ser hasta veynte hombres de armas a cauallo, o ginetes: y los otros a su voluntad: con que no fuessen mas hombres de cauallo: y en el de Torija diez hombres de armas: o ginetes: y esta gente se pudiesse poner sin empacho alguno. Fue acordado, que las villas de Atiença, y Torija se entregassen al Rey de Castilla: la de Atiença hasta el Iueues primero siguiente: a hora de tercia: y la de Torija, hasta el Lunes primero siguiente: y auian se de entregar libremente: sin resistencia alguna del Rey de Nauarra: ni de las gentes, que por el estauan en ellas: dando a los que estauan en los castillos, y en las villas a cada vno en su caso, sus cartas de seguro: para que se pudiessen yr libremente con sus cauallos, y armas, y bienes. Durante este tiempo, se auia de sobreseer en todo mouimiento, y auto de guerra, de los reynos de Castilla contra Nauarra, y contra la villa de Briones: que se tenia por el Rey de Nauarra en Castilla: en poder del su risçal Sancho de Londoño. Tambien fue acordado en este assiento, que el Rey de Castilla diesse licẽcia, para que la Reyna doña Iuana pudiesse libre, y desembargadamente salir de sus reynos: y venir se para el Rey de Nauarra su esposo: quando embiasse por ella: y diesse para ello sus cartas de seguro: con que se entregassen primero las fortalezas de Atiẽça, y Torija a la Reyna de Aragon: y auian de jurar lo, y cumplir lo las partes, so pena de cinquenta mil doblas de la vẽda: de la ley, y cuño de Castilla: y juraron lo, y votaron lo el mismo dia el Rey de Castilla, y los embaxadores: y hizieron el pleyto omenage en manos del Condestable Maestre de Santiago. Este termino de los seys meses, se tomo con proposito, que dentro del se concertassẽ los Reyes de Castilla, y Nauarra: y comiẽço se a poner lo acordado en execucion: y recibio dentro en la villa Rodrigo de Rebolledo al Rey de Castilla: y como entruo dentro, mando luego aportillar la: y derribar algunas casas: y estuuo alli ocho dias: y a veynte de Agosto mando poner fuego a la villa: y quemo se la mayor parte della: y otro dia Domingo se fue a Ayllon: y de alli a Valladolid. Por esta nouedad de aportillar, y quemar la villa de Atiença, el Rey de Nauarra no quiso mandar entregar las fortalezas: como estaua acordado: y quedaron en el mismo rompimiento que antes: de lo qual se siguieron, como escriue Hernã Perez de Guzman, grandes daños en aquellos reynos: por no se auer guardado por el Rey de Castilla, el concierto jurado, y firmado dos dias antes: entre el, y el Rey de Nauarra. Continuando el Rey de Nauarra la platica, que traya con los Grandes de Castilla

Caſtilla en virtud del poder, que tenia del Rey de Aragon, de que arriba ſe haze mencion, offrecio a Diego Gomez Manrique Adelantado mayor de Caſtilla, que ſucedio en el eſtado del Adelantado Pero Manrique ſu padre, para tener le cierto en el ſeruicio del Rey, y a todos ſus hermanos, dozientos mil florines de oro: de la ley, peſo, y cuño de Aragon: para que los repartieſſe entre ellos a ſu voluntad: y hizo ſu obligacion en Çaragoça a ſeys del mes de Deziembre deſte año. Fue deſta manera: que don Garcia Obiſpo de Lerida, y Iuan perez Caluillo ſeñor del lugar de Malon, ſe obligaron de tener en depoſito, y fieldad vn cartel, que Diego de Leon alcayde de Ocon les auia entregado: que fue firmado del Almirante de Caſtilla, y del Conde de Benauente, y del Adelantado Diego Gomez Manrique: y de Pedro de Qniñones, y Iuan de Touar con orden: que en viniendo el Rey de Aragon a ſus reynos de Aragon, y Valencia, o a Cataluña por todo el mes de Março del año ſiguiente de MCCCCXLVII, luego le entregarian en ſus manos. Si dentro deſte termino no vinieſſe el Rey, aquel cartel ſin ſer trasladado, y abierto, dentro de quinze dias del mes de Abril, ſe auia de boluer por el Obiſpo de Lerida, y por Iuan Perez Caluillo al Adelantado: o al alcayde Diego de Leon. Declarauan, que antes que ſe entregaſſe aquella eſcritura al Rey, fueſſe ſabidor el Adelantado de la entrega: para que el auiſaſſe a los otros ſeñores: por el peligro, que ſobre ello podia venir a ellos, y a el: y porq̃ puſieſſen ſus perſonas en ſaluo: y a buen recaudo. En caſo, que el cartel ſe vuieſſe de reſtituyr, por no venir el Rey, dentro de los quinze de Abril, el alcayde auia de reſtituyr en manos, y poder del Obiſpo de Lerida, o de Iuã Perez Caluillo la obligaciõ de los dozientos mil florines: que eſte miſmo dia ſe auia otorgado al Adelãtado, por el Rey de Nauarra: en nombre del Rey de Aragon, y ſuyo: firmada de ſu nombre: y ſignada de Antonio Nogueras ſecretario del Rey de Aragon: y Protonotario del Rey de Nauarra. Eſte aſsiento, ſe endereçaua a tener el Rey al Almirante de ſu opinion, y a los Manriques, y Quiñones, y toda aquella parcialidad, que era gran parte en aq̃llos reynos: para en caſo, q̃ deliberaſſe tomar la empreſa de mudar el gouierno de las perſonas del Rey de Caſtilla, y del Principe ſu hijo, q̃ eſtauan en poder de ſus priuados: pues cada vno dellos ponia aq̃llos reynos en grandes mouimientos, y turbaciones de guerra: y tenian en gran diſſenſion al padre, y al hijo: y para eſto aq̃llos Grandes eſtuuieſſen ciertos de la venida del Rey, para no poner ſe en aq̃lla empreſa, ſin ſu preſencia: y a eſto ſe hallarõ preſentes Rodrigo d̃ Rebolledo, y Luys Dezpuch Clauero de Monteſa: y Diego Ramirez Chantre de la Igleſia de Calahorra: en nombre del Adelantado Diego Gomez Manrique.

De la inſtancia, que el Duque de Milan hazia, para que el Rey aceptaſſe la empreſa de ſeñorear la ciudad, y comun de Genoua: por diuertir ſus enemigos de la guerra, que le hazian en Lombardia. XLII.

ERA coſa muy cierta, q̃ aunque el Rey deſſeaua grandemente la paz vniuerſal de Italia, por tener las coſas del reyno en tan pacifico eſtado, como lo eſtauan las del reyno de Aragon, y todo ſu penſamiento era poner aſsiẽto en las de Caſtilla, de manera, q̃ no ſe turbaſſen las coſas della por la codicia, y tyrania de los q̃ eſtauan apoderados de las perſonas del Rey de Caſtilla, y del Principe don Enriq̃ ſu hijo, q̃ eran dos caualleros: y aun q̃ auiã llegado cõ la priuança de aq̃llos Principes, a tener grandes eſtados, en ſumma fuerõ ellos los que los leuantaron, y ſus caſas: y eran auidos por eſtrangeros: pero ſolo el Duque de Milan baſtara a poner le en

Año MCCCC XLVI.

cõtinua guerra: por las pẽdẽcias ordinarias, q̃ tenia en Lõbardia: y ẽ la Marca cõ el Cõde Frãcisco Sforça su yerno. Como esta guerra era cõtinua, y el Rey entraua en ella, assi por lo q̃ tocaua a la defensa del estado ẽla Iglesia, como por ser tã obligado a todo lo q̃ cõuenia al del Duq̃ de Milã, como si fuera su ꝓpio padre, nũca faltaua ocasiõ ẽ guerra perpetua: o ẽ la Marca, o en Lõbardia: y assi era cosa muy vana pẽsar: q̃ podia boluer el rostro a las cosas de Castilla: de manera, q̃ desistiesse de las de Italia. Sucedio assi, q̃ por el mes de Octubre ẽste año la gẽte de armas ẽl Duq̃ de Milã, q̃ estaua cẽ̃l territorio de Cremona, fue rõpida por la de Venecianos: y era tal la cõdiciõ del Duq̃, q̃ por diuertir a sus enemigos por muy differẽte parte, q̃ por la Marca, pues aq̃llo estaua ya a cargo dela Iglesia, y del Rey, ꝓcuraua de persuadir al Rey, q̃ tomasse la empresa de sojuzgar la ciudad, y comũ de Genoua: cõ la parte, q̃ le req̃ria para ello. Entẽdiẽdo el Rey quã contrario era aq̃llo, para la cõcordia vniuersal, q̃ se ꝓponia de los estados ẽ Italia, q̃ se ꝓcuraua por el Papa, y por su parte, por el beneficio dela Christiãdad, excusaua se cõ el Duq̃ diziẽdo: q̃ ya sabia quã aborrecido era el nõbre del señorio delos Reyes de Aragõ, y dela naciõ Catalana ẽ aq̃lla comunidad ẽ Genoua: y quãto mas lo seria, si el aceptasse aq̃lla ẽpresa: y q̃ era negocio, q̃ se deuia mucho cõsiderar: pero por lo q̃ cõuenia al socorro del estado del Duq̃, embio a Milã a dõ Iñigo de Aualos: para dar ordẽ en ello como en lo de su ꝓpio estado. Tenia el Rey en esta sazõ buena paz cõ el Duq̃ de Genoua: y con aq̃lla ciudad: y auia les embiado algunas galeras, para q̃ estuuiessen a su ordẽ en su ribera: para su defensa: y de todo su estado: y auia algunas cõpañias de soldados Aragoneses dẽtro ẽ Genoua: q̃ el Rey les auia embiado: cuyo capitã era vn cauallero Catalã llamado Ramõ de Ortaffa. Mas por la nueua que el Rey tuuo, q̃ la gẽte ẽ Venecianos se auia apoderado del Cõdado de Cremona, y estauã tã poderosos, q̃ passaua su exercito discurriẽdo por Lõbardia, la via ẽ Milã, sin ningũa resistẽcia, mãdo poner en ordẽ sus gẽtes: pa q̃ acudiessẽ al socorro ẽl estado ẽl Duq̃. Esto era hallãdo se el Rey en Napoles: a onze del mes de Octubre.

Del socorro, q̃ el Rey embio a los Duq̃s de Milan, y Genoua: y que salio por su persona al socorro del Papa, y del Duq̃ de Milã. XLiii.

ESTimãdo el Rey las cosas del estado ẽl Duq̃ de Milan en el mismo grado, q̃ las suyas propias, cõ esta nueua de estar los Venecianos tã poderosos, q̃ cõ la victoria q̃ vuierõ en el Cremones, y auiẽdo se apoderado de aq̃l Cõdado, no parauã hasta llegar a las puertas de Milã, creyẽdo apoderarse de aq̃lla ciudad, cõ el fauor de la pte Guelfa, q̃ estaua dẽtro, cõ toda la celeridad possible, mãdo poner su exercito a pũto: para salir al socorro del estado ẽl Duq̃ por su ꝓsona misma. Entretanto embio el Duq̃ a dõ Iñigo de Aualos su grã priuado: y ẽbio le a dezir, q̃ no le pẽsaua cõsolar: por q̃ sabia, q̃ su valor era tal, q̃ en el, ni aduersidad, ni prosperidad no hazia mudãça: mas le q̃ria notificar su deliberaciõ, y execuciõ en su ayuda: y en offensa de sus comunes enemigos. Lo primero el Rey a toda la furia possible embio delante mil y quinientos hombres de armas: y eſcriuio al Papa, que entre los dos se diesse conduta a Reynaldo Vrsino: para que rõpiesse la guerra en Toscana: o fuesse a jũtar se con el Duq̃: como el Duq̃ lo ordenasse. Iuntamẽte cõ esto, mãdo poner en ordẽ quinze galeras, q̃ seriã presto armadas cõ las q̃ tenia: y aparejauã se otras quinze: porq̃ si fuessẽ menester se armassen: pues cõ ninguna fuerça se podia mejor diuertir la pujãça de Venecianos, q̃ saliẽdo a offender les por sus costas, y por tierra firme. Aduirtio al Duq̃, q̃ si le pareciesse, q̃ este socorro no era bastãte, yria el Duq̃ de Calabria su hijo cõ toda la gẽte q̃ tenia: y el q̃daria: porq̃ en su ausencia no se

no ſe daria tã buẽ recaudo, a lo q̃ queda- ua por hazer: y quãdo eſto no baſtaſſe, le offrecia la perſona: y ponerla a todo peligro por el, y por ſu eſtado: mucho mejor q̃ por el ſuyo: y embio le a informar d̃ todas ſus deliberaciones, con dõ Iñigo de Aualos. Todo el tiẽpo q̃ duro la conqſta dl reyno, nũca ſe impuſo ſubſidio eccleſiaſtico ſobre la clerezia: y aũ q̃ el Papa Eugenio pa la empreſa dela Marca en vn año ſocorrio al Rey cõ ciẽto y quarẽta mil ducados: affirmaua el Rey, q̃ aq̃l miſmo año auia eſpẽdido ochocientos mil ducados: y la mayor parte fuerõ por la empreſa del Papa: y ſe gano la Marca: de ſuerte, q̃ no q̃darõ ſeys lugares en poder de los enemigos: y ſupo dar en ello tan buen recaudo Nicolo Picinino, y los que por el quedarõ en la defenſa de aquella prouincia, q̃ la perdieron toda: ſino muy pocos lugares: y aq̃llos ſe perdieran, ſino los mãdara el Rey reforçar de gente: y ſe ſuſtentarã en la eſperança, q̃ en pudiendo ſalir en campo, los ſocorreria con ſu poder: y luego que llego el tiempo, ſaliẽdo el Rey cõ ſu exercito cobro a Aſcoli: y deſpues toda la Marca, q̃ no ſe tenia por el enemigo, ſino ſolo vn lugar. Poco antes deſte tiempo, eſtuuo el Papa en punto de perder a Roma: y dar en poder de ſus enemigos: y el Rey le ſocorrio cõ buena ſuma de gente, y dinero: y con ella pudo echar de las tierras de la Igleſia ſus enemigos: y paſſo a conquiſtar de los cõtrarios. Mas agora variaron las coſas de manera, q̃ la gẽte del Duque de Milan, auia ſido deſbaratada, y rõpida enel Cremones de la gente de los Venecianos: y el Conde Frãciſco Sforça tenia cercado enel territorio del ſeñor de Arimino al Cardenal de Aquileia, con toda la gente de la Igleſia: y con la del reyno, q̃ eſtaua conel. Por otra parte el Duque de Genoua, y toda aq̃lla Señoria eſtauan en grã peligro: por auer llegado a ſu ribera Benedito de Oria, cõ cinco naues: y con la diuiſion q̃ auia dentro dela ciudad, eſtaua en punto de auer gran mudança en aq̃l eſtado. Todo eſto ſucedio de tal manera, q̃ en vna ſemana recibio el Rey mẽſageros del Papa, y del Duque de Milan, y del Duque, y Comunidad de Genoua: en q̃ le pidian cõ gran de inſtancia, los ſocorrieſſe. Embio luego a Genoua ſin las galeras que alla tenia, dos galeras, y vna galeota cõ dinero para cõduzir gente: y allende delos mil y quiniẽtos hõbres de armas, q̃ yuan a Milan, el Rey ſe puſo en orden, mediado el mes de Otubre, cõ cinco mil cauallos, para dar ſocorro al Cardenal Camarlẽgo, y al Duque de Milan: y porq̃ calũniauã al Rey, q̃ lleuaua aq̃l dinero del ſubſidio: eſcriuio en eſta ſazõ a los Cardenales ſus ſeruidores, y amigos: q̃ juzgaſſen, ſi era mal empleado aq̃l dinero: y miraſſẽ aq̃llos, q̃ con paſſion le diſfamauã, ſi los ganaua al tablero. Viendo q̃ las coſas del Duque de Milan ſe ponian en mucho eſtrecho, ſalio el Rey de la ciudad de Napoles, para ponerſe en camino de Romaña: y eſtuuo con ſu campo en la Selua: jũto al lugar de Preſençano de la prouincia de tierra de Labor: a los diez del mes de Nouiembre.

Que Philippo Duque de Borgoña embio al Rey el collar de la deuiſa, y orden del Thuſon de oro: como hermano, y compañero de aquella orden: y el Rey ſe embio ſu deuiſa de la Eſtola, y larra. XLIIII.

AVia embiado Philippo Duq̃ de Borgoña al Rey vn cauallero de ſu caſa, y ſu camarero llamado Giliberto de la Noy ſeñor d̃ Vvlernal, y d̃ Trõciennes, cõ el collar del Thuſon de oro: como a eligido, y nõbrado por hermano, y cõpañero d̃ aq̃lla ordẽ de caualleria, q̃ el auia inſtituydo: y el Rey la acepto con mucha ſolenidad cõ eſtas cõdiciones. Primeramẽte q̃ſo q̃ por reſpeto d̃ ſu dignidad fueſſe exẽpto d̃ traer el collar del Thuſon cada dia, ſino le pluguieſſe: cõ q̃ lo lleuaſſe los Domingos: y ſi algũ cauallero de aq̃lla ordẽ fueſſe pſo, hallãdoſe en ſeruicio de otro Principe cõtra el, y eſtuuieſſe en ſu poder, no fueſſe obligado a librarlo: pues no era ju-

Año MCCCC-XLVI.

sto, q̃ el tal cauallero gozasse de priuile-gio, q̃ el no q̃ria guardar: y se guardasse sus hõras, y estados, saluãdo se la preemi nencia, q̃ se deuia al Rey, y al Duq̃. Decla ro se, q̃ si en algũ tiẽpo el Duque de Bor goña se confederasse cõ el Duque de An jous, o teniendo el de Anjous guerra cõ el Rey, el Duque de Borgoña le valiesse, en estos casos, fuesse licito al Rey, bol-uer le el collar: y salir de su orden: y hazer guerra al Duq̃ de Borgoña. Embio le el Rey con las mismas condiciones su deui sa dela Estola, y Iarra. Esto fue hallãdo se el Rey en su tienda en el real, q̃ tenia en la Selua: junto al lugar de Presençano: a tre ze del mes de Nouiembre: y lleuaua a-quel cauallero comissiõ de dezir al Rey, de parte del Duque de Borgoña, que de buena volũtad se entremeteria a con-certar las differencias, que auia entre el Rey, y el Infante don Pedro de Por-tugal: que era hermano de la Infante doña Isabel muger del Duque: y el Rey respondio, que holgaria dello: pero an-te todas cosas los seruidores de la Rey-na doña Leonor de Portugal su her-mana, que auian sido echados de Por-tugal, y se les tomaron sus bienes, fues-sen restituydos en ellos: y las rentas, y joyas, que se tomaron a la Reyna. Pi-dia tambien, que la Infante doña Iua-na su sobrina, hija de la Reyna doña Leonor, que antes de su muerte la de-xo encomendada al Rey, se le entrega-se: la qual, como dicho es, fue lleuada a Portugal. Por el mismo tiempo el In-fante don Pedro en las cortes, que se celebraron en Lisbona entrego el regi-miento de aquel reyno, al Rey don Al-lonso su sobrino: que era de catorze a-ños: y el lo boluio a encomendar al In-fante su tio: por no sentir se aun dispue-sto, para poder lo regir: pero no du-ro mucho aquella conformidad: y vu-uo en aquel reyno grandes dissensio-nes, y guerras: partiendo se todo el en dos partes: siguiendo los vnos al Rey: y otros al Infante don Pedro: de donde re sultaron grandes turbaciones, y mouien tos: y vna guerra ciuil muy sangrienta en reyno, adonde los Principes, y subditos biuen continuamente en tanta conformi dad: tan peligroso es el gouierno en la tu tela, y menor edad, delos q̃ hã de regnar.

Que el Rey rompio la guerra con Ve-necianos, y Florentines por socorrer los estados del Papa, y del Duque de Milan. XLV.

DETVVOSE EL Rey en aquel bosque de Presençano, hasta quinze del mes d'No uiembre: y de alli em-bio a requerir al Du-que de Milan, que en ninguna manera quisiesse tomar acuerdo con Venecia-nos, y Florentines: ni con el Conde Fran cisco Sforça: porq̃ si lo hiziesse, sera en gran abatimiento, y affrenta del Cardc-nal de Aquileia: y aun del Papa: el qual instigado cada dia por parte de Ve-cianos, y Florentines, por ventura sin-tiendo su acuerdo, el tambien se concer-taria: y al Rey le conuendria cessar de la empresa, que auia tomado, por socor-rer al Duque. Que de aquello seria de seguir forçadamente gran daño, al da-do del Papa, y del Duque, y suyo: acor-do el Rey deliberado, por qualquier ma-nera, romper la guerra, contra aquas Señorias: assi por mar, como por tier. y ya en este tiempo la auia rompido por mar: aunque se hallo desprouey do de armada en aquella mar del golfo de Ve-necia: porque parte se embio a Geno-ua, para sustentar aquel estado, y parte estaua en leuante: y otra parte en sus rey-nos de poniente: y auia prouey do, que se viniessen a juntar, para proseguir aque-lla guerra. Cada dia se yua juntando mas gente, para la empresa, que el Rey auia to mado de socorrer al Duque: aunque die ron alguna dilacion a ella las grandes llu uias, que sobreninierõ estos dias. Partio este mismo dia el Rey de aquel bosque la via de Pontecoruo: y desde aquel lugar embio a animar al Cardenal de Aqui-leia: y

leia:y aduertirle,que eſtuuieſſe en defenſa en lugar fuerte, y ſeguro: y por coſa del mundo no emprendieſſe la batalla contra el Conde Franciſco: por mucho que le fueſſe aconſejado. Tambien le exhortaua, que por qualquier concordia,que el Duque de Milan hizieſſe, no le falleciesſe el animo:ni tomaſſe otro partido con los enemigos: porque ya ſe entendia, que el Duque trataua de reduzir al Conde Franciſco a ſu obediencia:viendo ſe muy apretado en la guerra, que le hazian los Venecianos. De Pontecoruo dio el Rey orden a don Iñigo de Auales, que dixeſſe al Duque de Milan, que era contento de ſeguir la voluntad,y conſejo del Duque:de acceptar el dominio de la Communidad de Genoua: pero que ſu intencion era, ſobreſcer en aquella empreſa,por los caſos ſeguidos: y obrar ſegun la deliberacion del Duque. Porque en eſte tiempo los enemigos del Duque auian paſſado el Adda, y como quiera, que ſu deſſeo ſiempre fue entender en ſu ſocorro, y haſta eſte dia, que eran veynte y ſeys de Nouiembre, auia hecho quanto le fue poſsible, con el mal tiempo,que auia hecho,y hazia cada dia de grandes aguas, permanecia en aquel propoſito,de paſſar por ſu perſona a dar ſocorro a las coſas del Duque.De Pontecoruo paſſo el Rey a poner ſu campo junto a Ceprano:lugar del eſtado de la Igleſia: y ſiendo a ocho del mes de Deziembre,parte de ſus gentes, eſtauan ya en Lombardia: y parte auia quedado en la defenſa del eſtado de Sigiſmundo de Malateſta: y no ſe pudo aſsegurar tã preſto:y aſsi el Rey ſe yua deteniendo: porque era neceſſario crecer ſu potencia: de forma, que fueſſe, como pertenecia a ſu dignidad, y reputacion. Puſo en eſto toda la diligencia, que ſe requeria: como ſi fuera para la defenſa de aquel reyno: auiendo de aſsiſtir por ſu perſona a ella: y no ſe detenia,ſino por eſperar ſus gentes:y que las aguas, y nieuès ceſſaſſen:que fueron cauſa,que le tuuieſſen encerrado en los boſques:y delibero de paſſar por cerca de Roma: por conſultar con el Papa: algunas coſas de aquella empreſa: y por vna vía, y por otra trabajar, que la paz general de Italia ſe hizieſſe: o continuar la guerra, en lo que pudieſſe. Eſtuuo en Ceprano a onze del mes de Deziembre:y de alli paſſo a poner ſu campo al boſque de Ceruara,cerca de Anania:y los Florentines entendiendo, que el Rey continuaua ſu camino mas adelante, acordaron de embiar le ſus embaxadores,para mouer platica de concordia.Parecia al Rey,que ſeria muy conuiniente coſa,pudiendo auer de ſu parte,y de la del Papa, y Duque de Milan a los Florentines, apartarlos de Venecianos,y del Conde Frãciſco Sforça: y mando, que don Iñigo de Aualos lo communicaſſe con el Duque de Milan. Eſto fue a veynte y vno del mes de Deziembre:y detuuo ſe en aquel boſque de Ceruara algunos dias.

De la muerte del Papa Eugenio: y de la creacion del Papa Nicolao V.

XLVI.

TVVO EL REY la fieſta de Nauidad,del Año de MCCCCXLVII, en el real,q̃ aſſento en el boſque de Ceruara, junto a la ciudad de Anania: y porque Leoncio de Eſte Marques de Ferrara ſu yerno, no quiſo dar paſſo a la gente,que el Papa, y el embiauan en ſocorro del Duque de Milan, recibio dello mucho deſcontentamiento: y embio le a requerir, que le dieſſe:pues era obligado al Papa, como vicario ſuyo:y a el teniendo le en cuenta de hijo. Eſto fue a veynte y ſiete de Deziembre: y otro dia, deſde aquel lugar embio a Carraffelo Carraffa, y a Mattheo Malferit a la Señoria de Florencia; para q̃ procuraſſen,de reduzir la, a la cõfederacion del Papa,y ſuya:y apartar los de la

Año MCCCC-XLVII.

de la liga, que tenian con Venecianos, y con el Conde Francisco. Aquellos embaxadores refirieron en aquel Senado: quan cũplidamente el Rey auia, no solo conseruado, pero acrecentado la buena, y antigua amistad, que vuo entre los Reyes sus predecessores, y aquella Comunidad: y que de gran tiempo atras, aquella Señoria secreta, y descubiertamẽte auia trabajado, en dar empacho en todas las cosas que pudo: biuiendo Iacobo Caldora: al qual dieron dineros, que siruieron para embaraçar al Rey en la empresa del reyno. De la misma suerte dieron fauor al Conde Francisco Sforça, que sabian auer sido siempre enemigo publico de la Iglesia: occupando la Marca: y otros lugares del patrimonio, y del Rey: embiando le allende de la prouision ordinaria, en cada vn año, la gente de aquella Communidad: quando la quiso: y no obstante, que en el tiempo passado dllos, juntamente con Venecianos auian occupado a Boloña, y otros lugares de la Iglesia, ahora juntamente con Venecianos auian rompido la guerra al Duque de Milan: y acometieron su estado: y perseuerauan en aquella empresa. Por esto, queriendo el Rey proseguir su buena, y antigua amistad, hasta el fin, no pudiendo faltar al Duque, por la liga, y confederacion, que auia entre ellos, los requeria, q̃ desistiessen de hazer qualquiera offensa en su estado: y le restituyessen los lugares, y castillos, que se le auian tomado, despues que se començo esta nueua guerra. Que si viniessen en esto con presta execucion, verian, que el Rey tenia voluntad, no solo de conseruar la buena, y antigua amistad entre ellos, mas aun quãto en el fuesse, augmentarla. Auia pocos dias, que vna galeota del Rey, que yua la via de Genoua, cõ otras dos galeras reales, arribando a Lihorna, con fortuna, fue salteada de las fustas de Florentines, que estauan en aquel puerto: y hirieron muchos de los q̃ yuan en ella: y cortaron los dedos de las manos, al que tenia la vandera real: y fue herido, y puesto en prision el patron dela galeota: y aunque el Rey les embio a requerir, q̃ se le diesse la galeota, con la gente, y se satisfiziessen los daños, pues no auia entrado en aquel puerto, por hazer mal, sino por repararse de la tormenta, y por derecho de las gentes, y de hospitalidad, aunque fueran enemigos, llegando a su puerto, deuian ser seguros, y no recibir daño, a lo menos por vn dia, pero aquella Señoria estaua tan aliada con Venecianos, y con el Conde Francisco Sforça, que no se tuuo esperança de poder los reduzir a la amistad, y concordia con la Iglesia, y con el Rey: sino a todos juntos. Aquellos dias antes de la fiesta de Nauidad auia el Papa creado Cardenales al Arçobispo de Milan, y al Abbad de Sant Pablo: y creo otros dos secretamente, que fueron Thomas de Sarzana Obispo de Boloña: que fue dentro de pocos dias eligido Summo Pontifice, y successor del mismo Eugenio, y don Iuan de Caruajal electo Obispo de Plazencia: que era hechura del Condestable de Castilla don Aluaro de Luna: de que el Rey recibio mucho descontentamiento. Murio pocos dias despues el Papa: el qual fallecio a veynte y tres del mes de Hebrero: y auia ya el Rey passado con su campo a Tibuli: y desde aquel lugar otro dia, a veynte y quatro deste mismo embio sus embaxadores al Colegio de los Cardenales, para exhortar los, y requerir los, que en la eleccion del Pastor vniuersal de la Iglesia, tuuiessen respecto, principalmente al seruicio de Dios: y al buen estado de la Iglesia: y fueron los embaxadores Marino Caracciolo Conde de Sant Angelo, Iuan Antonio Vrsino Conde de Troia, Garcia de Cabanillas, y Carraffelo Carrafa. Como estauan las cosas de Italia en tanta turbacion, y guerra, no solo en los confines, pero en las mismas tierras de la Iglesia, vuo vna muy grande conformidad en el Colegio: y la elec-

cion

cion ſe hizo el ſegundo dia, que entraron en el conclaue a ſeys del mes de Março: y fue eligido el Cardenal de Boloña: llamado tā pocos dias antes el Maeſtro Thomas de Sarzana: varon de excelente vida, y exemplo: y que reſiſtio quanto pudo, a ſu aſſumpciō: affirmādo ſer indigno de llegar a aq̄lla dignidad: y llamoſe Nicolao V. Otro dia a ſiete del mes de Março deſde Tibuli, donde el Rey eſtaua cō ſu cāpo embio ſus embaxadores: a darle la obediencia: q̄ fueron Honorato Gaetano Cōde de Fundi, don Guillē Ramon de Mōcada, Carlo de Cāpobaſſo, y Marino Caraciolo: y trato ſe luego de embiar a Ferrara perſonas, que tratáſſen de la paz vniuerſal de Italia: y el Papa delibero embiar al Cardenal Morinenſe: que era Frances: y el Rey a Caraffelo Carraffa, y a Mattheo Malferit.

Que el Rey recibio en ſu protecion al Conde Franciſco Sforça: y a Federico de Monte Fieltro Conde de Vrbino. XLVII.

POR la muerte del Papa Eugenio, mudādoſe el eſtado de las coſas de vn Pōtifice tan guerrero, a otro deſſeoſo de la paz vniuerſal, o por verſe el Duque de Milan muy opprimido con la guerra, que le hazian Venecianos, y Florentines, delibero reduzir a ſu gracia al Conde Franciſco Sforça ſu yerno: y el Rey, aunque le auia ſido muy importuno, y terrible aduerſario, no ſe quiſo tener por mas enemigo, de quanto el Duque lo permitia: y aſsi ſe concerto eſtando en Tibuli, deſpues de la muerte de Eugenio, con los embaxadores del Duque: de darle conduta de general: en nombre de los dos: por el beneficio de la Igleſia: y en daño, y offenſa de Venecianos, y Florentines ſus comunes enemigos. Eſte acuerdo fue a dos del mes de Março: y en el miſmo mes Alexandro Sforça Conde de Cotiñola, y de Peſaro fue a hazer reuerēcia al Rey a Tibuli: en nombre del Conde Franciſco ſu hermano: y de Federico de Monte Fieltro Conde de Vrbino: que eſtauan ya confederados con el Duque de Milan: y el Rey los recibio a ellos, y a ſus eſtados debaxo de ſu protection: pero el Rey procuraua con el nueuo ſumo Pontifice, que no dexaſſe al Conde Frāciſco las tierras, y caſtillos, que ſe auia vſurpado en la Marca: ni le dieſſe los vicariatos francos, como lo pretendia. Entendio en eſte miſmo tiempo el Rey, que en Venecia ſe armauan algunas galeras: y la fama publica era, que ſe hazia a inſtancia de dō Antonio de Centellas, y Veyntemilla: que fue Marques de Cotron: y porq̄ ſe tuuo recelo no acometieſſen los lugares de Calabria, y hizieſſen daño en aquellas marinas, eſpecialmente en la de Cotron, el Viſorey de Calabria, pueyo, que ſe forneciesſen Cotron: y los caſtillos de aquel eſtado.

Que el Duque de Milan delibero entregar ſu eſtado al Rey: y que eſtuuieſſe a ſu gouierno: y que al tiempo de ſu muerte le dexo por heredero, y ſuceſſor enel. XLVIII.

DEtuuo ſe el Rey en Tibuli todo eſte tiēpo, por ſer aquel tan cōmodo puesto, para cōmunicar con el Papa, las coſas que ſe offrecian, para mejor encaminar lo de la paz general de Italia: y por eſtar mas vezino de Venecianos, y Florentines: para en caſo de qualquier rompimiento. Alli tuuo auiſo, que el Duque de Milan eſtaua determinado d̄ entregar la ciudad de Aſte a Luys Delfin de Francia: y viſto quan dañoſo era aquello, para el eſtado del Rey, y quā peligroſo para todas ſus empreſas, aduirtio al Duque, de los inconuinientes, que de tal coſa ſe le podian ſeguir: exhortandole: que conſideraſſe, que ſi el Delfin vuieſſe a Aſte, en aquel punto intentaria de mouer la guerra a la ciudad de Genoua: lo que al Duque, y al

Rey

Año MCCCC-XLVII.

Rey redundaria en muy grande daño: mayormente viniendo se a perder aquella ciudad, y su ribera: y no era de creer, q̃ viendo los Franceses, que tenia libre vna tal entrada para Lombardia, se contentassen de solo Aste: y no estendiessen las manos, viendo buena disposiciõ, a lo demas. Porque no se sabia, que Franceses entrassen en Italia, sino por mal, y daño della: y en Lombardia el Duque no podria tener buen seruicio de Franceses, y Aragoneses: pues mayor guerra seria aquella, que harian entresi, que contra los enemigos: y por esto seria necessario, q̃ la vna parte diesse lugar a la otra. Llego el Rey a aduertir al Duque: que en su mano estaria eligir aquella, que el mas quisiesse: pero no embargante esto, dando el la ciudad de Aste a los Frãceses, era necessario que Genoua hiziesse de dos cosas, la vna: o que se concertasse con Franceses, o rompiesse la guerra: y si se concertaua, al Rey le cõuenia, que hiziesse guerra a Genoueses: en qualquier destas dos vias: y siẽdo el empachado, podria muy poco socorrer a las cosas del Duque. Esto fue estando el Rey en Tibuli a doze del mes de Mayo: y siguio se luego, que el Duque le pidio muy encarecidamente le embiasse vna persona de su mayor confiança, que tuuiesse, cerca de si: y en su consejo: y entendiendo el Rey, que no lo pidia el Duque sin mucha causa, embio a fray Luys Dezpuch Clauero de Montesa: aquien ponia en todos los mayores negocios de su estado: que era tan su priuado, que ninguno pudo yr de quien el Rey mas confiasse: ni que mejor le siruiesse: tan grande era su valor, y prudencia. Con la llegada deste cauallero, luego descubrio el Duque su animo: que era entregar al Rey todo su estado: y q̃ estuuiesse a su gouierno: reseruando se los castillos de Milan, y Pauia: y que la gente de guerra le jurasse fidelidad: y se pusiesse del todo debaxo del gouierno, y orden, y disposicion del Rey: y el nombrasse persona, para el regimiento de las cosas de su estado: y assi estuuo en su nombre Luys de Sant Seuerino en aquel cargo: y luego sucedio en el Luys Dezpuch. Estaua en el mismo tiempo en Milan con la gente de armas del Rey, don Ramon Boyl Visorey de Abruço: y este cauallero por orden del Rey, auia procurado desuiar al Duque, que no entregasse a Aste al Delfin de Francia: y en el mismo tiempo Iano de Campo Fregoso Duque de Genoua, y aquel Comun confirmaron la paz, que tenian con el Rey: y se assentaron entre ellos nuevas condiciones: para tener el Rey a su mano aquella ciudad: y al Duque, y toda la casa de los Fregosos: y era mas estrecha confederacion, que la que auia tenido cõ el Duque passado. En la misma sazon ordeno el Rey, que el Conde Francisco Sforça fuesse con toda celeridad, a acometer a los enemigos: de manera, que se conociessen, que le tenian sobre si: y auia mãdado a sus comissarios don Ramon Boyl, y Pedro de Monferrat, que estauã en Lombardia, que le acudiessen en todo lo necessario. Auia pagado el Rey la mayor parte de su gente: y desseaua, que el Conde Francisco, antes que el passasse adelante, saliesse al encuentro a los enemigos: por lo que tocaua al comun beneficio suyo, y del Duque: porque quando el Rey llegasse, y tuuiesse alguna buena occasion de executar algo contra Florentines, el Conde Francisco, no le diesse algun estoruo: porque se entendia, que tenia alguna inteligencia con Florentines: y traya sus platicas con ellos secretamẽte. En esto se passo todo el mes de Mayo, y Iunio: y por el mismo tiempo Carraffelo Carraffa, y Mattheo Malferit trataua con el Cardenal Morinense, sobre lo de la paz general en Ferrara: y con los embaxadores del Duque de Milan: y hallauan gran difficultad en satisfazer los daños, que el Rey, y el Duque auian recibido en aquella guerra: la qual rompieron Venecianos, y Florentines: por sola occasion de auer ayudado, y fauorecido el Duque,

Año MCCCC XLVII.

Duque,y el Rey a la Igleſia, a cobrar lo que le auia ſido occupado:y por eſto rõpieron la guerra contra el Duque:y le tomaron parte de ſu eſtado. En eſte medio Luys Dezpuch, q̃ fue al Duque de Milan, ſupo lo que deliberaua: y boluio al Rey a Tibuli: y fue tambien de parte del Duque,Luys Ceſcaſes: y cõ el el Duque declaro al Rey:que ſu voluntad era, que toda vía el Rey tomaſſe a ſu cargo el gouierno de ſu eſtado:y de la gente de guerra:y ſobre eſto torno a embiar al Duque a Luys Dezpuch. Eſta poſtrera yda deſte cauallero,fue a onze del mes de Agoſto:y con el embio el Rey a dezir al Duque:que penſando continuamente, en lo que tocaua a ſu honra, y eſtado, no menos que en el ſuyo, conſiderando, que el exercito de la Señoria de Venecia ſe auia leuantado del campo de Lecho,y el Cõde Franciſco Sforça auia entregado a Hieſi,y ſe auia partido, con ſu preſta ſalida de Tibuli, que ſeria luego, ſeria cauſa de gran proſperidad de ſus coſas:y daria mucho diſfauor a los enemigos. Dezia el Rey,que por eſta razon le parecia:que el Duque deuia ſobreſeer,por entonces, de dar le aquel gouierno: porque tenia duda,no fueſſe cauſa de deſcontentamiẽto al Conde Franciſco:que eſperaua ſer le ſuceſſor en el eſtado. Porque tomando el Rey entonces la poſſeſsion de las ciudades,y fuerças, y del gouierno del eſtado,y de la gente de guerra, no ſeria ſino dar le a entender, que era deſpojado, y deſconfiado de auer ninguna coſa de lo que eſperaua:y eſto le podria traer en tãta deſeſperacion,que tomaria partido cõ los enemigos:o alomenos ſeria tardio en la proſecucion de la guerra: y en deſſear alcançar la vitoria:y qualquiere deſtas coſas no ſeria menos,ſino que auia de reſultar en algun gran daño,y peligro al Duque,y a ſu eſtado. Dio le comiſsion de dezir le: que no ſe marauillaſſe, ſi en lo paſſado,no le auia repreſentado eſtas razones: porque conſiderando agora el peligro, en que ſe hallaua el eſtado del Duque,no queria que penſaſſe,que lo hazia por poca afficion,que le tuuieſſe:o q̃ por recelo de la pujança de los enemigos,dexaua de tomar aquel cargo:y que la ſoſpecha deſto,no fueſſe cauſa de hazer le tomar partido dañoſo a ſu eſtado: y honor:mas no porque no vieſſe,que lo que agora le parecia,era lo mejor: que era no hazer en eſta ſazon ninguna nouedad, por no deſeſperar al Conde Franciſco. Ordenaua el Rey: que ſi el Duque fueſſe deſte parecer, Dezpuch tomaſſe ſu buena licencia: y ſe boluieſſe:y en caſo, que en todas maneras perſeueraſſe, en que tomaſſe aquel gouierno,queria el Rey, que hizieſſe lo que el Duque le mandaſſe. En eſta deliberacion del Rey ſucedio, que el Duque murio dentro de dos dias: q̃ fue a trezedel mes de Agoſto. Vn dia antes, que fue a doze de aquel mes de Agoſto, ordeno el Duque ſu teſtamento: y reuocando todos los otros teſtamentos, que auia hecho, dexo por razon, y titulo de inſtitucion, a Blanca Maria ſu vnica hija, que auia ſido legitimada, muger del Conde Franciſco Sforça Vizcõde, la ciudad de Cremona,con ſu diſtrito,y territorio:y juriſdicion: y todo el derecho, q̃ le competia en aquel eſtado: y ſus joyas, y recamara. En todas las ciudades,tierras,y caſtillos de aquel eſtado,aſsi las que llamauan feudales, como alodiales, y en todos los otros bienes,y derechos, inſtituyo por heredero vniuerſal, al Sereniſsimo Rey don Alonſo de Aragon: a quiẽ eſtimaua en lugar de padre: y mandaua en ſu teſtamento a Antonelo de Seratico caſtellano de ſu caſtillo de Porta Iouis de Milan,y a Franciſco de Landriano ſu camarero,Domingo Feroſino, y a Iuan Mattheo Butigela ſus ſecretarios, y a Brocardo de Perſico, y Bonifacio de Belingerijs ſu familiar,y a todos los capitanes, y gente de armas, caſtellanos, y officiales,que puſieſſen en execuciõ eſta ſu poſtrimera voluntad: y en todo obedeciesſen al Rey: y a ſus embaxadores, y miniſtros,y comiſſarios:ſin alguna exce-

pcion:con todos los ſupplemẽtos, y fuer ças que ſe podia ordenar. Teſtifico el teſtamẽto Iacobo Beccheto ſecretario del Duque, en el caſtillo de Porta Iouis, en preſencia del Conde Antonelo de Seratico caſtellano del caſtillo, hijo de Gabriel: y de Franciſco de Landriano ſu camarero, hijo de Bartholome: y de otros muchos teſtigos. No ſabria en vn hecho tan grande como eſte, qual fue mayor grãdeza de animo: la del Duque, en querer dexar vn tal ſucceſſor en ſu eſtado: por poner en el vn ygual competidor, no ſolo al Conde Franciſco Sforça, a quien el Duque tenia por indigno, que le ſuccdieſſe, ſino al Rey, y a la caſa de Francia: o la del Rey de Aragon, q̃ con animo tan generoſo aconſejaua al Duque, preuinieſſe en la conſeruacion de aquel eſtado, como mas conuenia a ſu honor, y reputacion: conociendo la diuiſion de las partes: y el odio, que comunmente ſe tenia a la nacion Catalana: debaxo de cuyo nombre ſe comprehendian todos los de la Corona de Aragon. Vuo tanto mouimiento en Milã por ſu muerte, entre los del vando, que llamauan Braceſcos, y el otro de los Sforceſes, que todo el pueblo ſe puſo en armas: y don Ramon Boyl ſe vuo de recoger al caſtillo de Porta Iouis: y fue deſtroçada toda ſu gente. Con eſta nueua el Rey, que auia eſtado en Tibuli ocho meſes, partio luego de aquel lugar, la via de Toſcana: para dar animo a los Milaneſes: que eran de ſu deuocion: y dudando ſi ſeguiria la via de Toſcana, o de Lombardia, embio a llamar a don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Mattheo Pujades, y a Iuan de Olzina: para dexarles la orden, que ſe deuia tener en ſu abſencia, en el gouierno del reyno: que eran los principales de nueſtra nacion, que quedauan en el conſejo del Duque de Calabria ſu hijo. Tuuo ſu campo junto a Paſſarano del territorio del Roma, a veynte y cinco del mes de Agoſto: y en eſta turbacion del eſtado del Duque de Milan, acudiendo a gran furia el Conde Franciſco, a tomar la poſſeſsion del, tuuo gran contradiciõ, y reſiſtencia, de los que eran del vando contrario: y del comũ de aquella ciudad: no tãto por no cũplir la voluntad del Duque: ſiendo notorio, que dexo por heredero, y ſucceſſor al Rey, quanto con propoſito de poner ſe en libertad: y ſalir de la ſugecion de qualquier Principe: para lo qual ſe penſaron valer de Venecianos, y Florentines: mas el Duque de Genoua, luego acudio a offrecer ſe al Rey: y fue de los primeros, que le auiſaron de la muerte del Duque. Començo el Rey a tratar, por las vias de negociacion, y amenazas, q̃ conuino para reduzir las ciudades, y pueblos de aquel eſtado a ſu deuocion ſi pudiera: y conſiderando, quanto importaua, tener primero aſſentadas las coſas de aquel reyno, gozando en ſu poſſeſsion del fruto de las vitorias paſſadas, con vna muy gran prudencia deſiſtio de proſeguir ſu juſticia por nueua guerra, y conquiſta: como ello auia de ſer: entendiendo que en ella le ſerian contrarios, y muy grandes enemigos, no ſolo los Sumos Pontifices, y los Potentados de Italia, ſin quedar ninguno, pero todo el Imperio de Alemaña junto: y los Reyes de Francia: como contra Principe, que aſpiraua a la monarchia: y a ocupar el reyno de toda Italia, como parecia, que deuia ſer: teniendo el reyno de Sicilia de la vna, y de la otra parte del Pharo, ſi tuuiera el ſeñorio de Lombardia. Mayormente, que la afficion, que tenia a las coſas de Caſtilla, y a no dexar de poner la mano en el gouierno della, como en ſu propia naturaleza, y patria, y las empreſas del Rey de Nauarra ſu hermano, le diuertian, de auer de intentar vn hecho tan grande: y tambien no fueron pequeña parte los regalos de ſola la ciudad de Napoles: que pudieran amanſar a qualquier Principe: por muy valeroſo, y guerrero que fuera: quanto mas al que en edad tan declinada a la vejez, auia

paſſado

paſſado tantos trabajos, y peligros por mar, y tierra.

De la yda del Rey a Toſcana, contra la Señoria de Florencia: y del partido que ſe mouio al Conde Franciſco Sforça, para reduzir le a concordia con el Rey. XLIX.

EL poſtrero del mes de Agoſto tuuo el Rey ſu campo junto a Caſtellana: y deſde alli embio ſus embaxadores a la vniuerſidad de la ciudad de Milan: que fueron Carraffelo Carraffa, Guini Fores Barzizio, Luys Dezpuch, y Mattheo Malferit. Eſtos juntamente con don Ramon Boyl dixeron a los del gouierno de aquella ciudad: que el Rey ſabida la muerte del Duque de Milan, a quien el tenia en quenta de padre, ſe auia dolido della: y mucho mas, por no auer podido moſtrar en ſu vida, tan cumplidamente, como quiſiera, el grande amor que tenia, no ſolamente a la perſona del Duque, pero a ſu eſtado: por la platica, que en el tiempo paſſado tuuo en aquella ciudad: y por los ſeruicios q̃ dellos auia recibido. Que por eſta cauſa, teniẽdo informacion, que el Duque le auia dexado por ſu heredero, y ſucceſſor, los embiaua a ſu vniuerſidad: para notificar les, como la intencion del Rey, cerca de aquello era: proceder cõ ſu buena gracia: y offrecer ſe aparejado de ayudar los: ſi a ellos pluguieſſe: contra aquellos, que quiſieſſen turbar el beneficio, y pacifico eſtado de aquella ciudad, y de Lombardia. Declararon: que el Rey auia ſabido, que don Ramon Boyl, y la gente de armas, que auia ſido embiada en ſocorro del Duque, fueron detenidos: y ſe les tomaron las armas, y cauallos, y bienes, por orden de aquella vniuerſidad: de que el Rey eſtaua marauillado: pues por derecho de hoſpitalidad, aquella gente deuiera ſer ſegura: aunque fuera entre infieles: y no recibir daño ninguno: y tanto mas, quanto era cierto, que fue embiada en ſu ayuda, y ſocorro. Era con principal fin, que procuraſſen auer el teſtamento del Duque: o ſaber, como ordeno en ſu fin. Paſſo el Rey a poner ſu campo a Montopolo: adonde a dos del mes de Setiembre ya entendio, que los Milaneſes, auian deliberado regir ſe por pueblo, y comun: y de alli fue a poner ſu real junto del rio Farſo: y los Venecianos, no ſe cõtentãdo de ſus limites, occuparon algunos lugares, que fueron del Duque de Milan: que el Rey pretendia, que le pertenecian por herencia: y juntaron ſe con ellos los Florentines: y aſsi comẽço del todo a turbar ſe la platica, que ſe auia mouido de procurar la paz de Italia: y teniendo el Rey ſu campo junto a Farfa, a diez de Setiembre, embio a don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan Olzina ſu ſecretario al Papa: por auer alguna ſuma de dinero, para pagar el ſueldo de la gẽte de armas, que lleuaua a la Marca Sigiſmundo de Malateſta: y con vna real magnificencia, celebro las exequias del Duque: como ſe pudiera hazer por la memoria del Rey ſu padre. De Farfa paſſo adelante el Rey con ſu exercito: y entro en el territorio de Sena: y aſſento ſu real junto a Sarciano, mediado el mes de Otubre: y de alli embio a Baptiſta Platamon, y a Luys Dezpuch a la Comunidad de Sena: con quiẽ el Rey tenia buena amiſtad: y alli ſe començo a declarar, que auiendo el conquiſtado por la gracia de Nueſtro Señor el reyno, que le pertenecia de juſticia, contentando ſe con aquella parte de Italia, no ſe entendia mas empachar de otra empreſa ninguna: ſino quanto conuiniеſſe a la paz vniuerſal: la qual el diuerſas vezes auia offrecido: aſsi a Venecianos, como a Florentines: y a otros, que por eſtrañas vias la auian differido: y rehuſado en tanto grado, que auiendo ſucedido la muerte del Duque de Milan, el embio por el embaxador de los Florentines, que eſtaua en Roma: y le offrecio, que queria tener buena paz con ellos:

*Año MCCCC-XLVII.

considerando, que por la muerte del Duque, estaua en su libertad: y podia hazer lo que le pluguiesse. Pero dentro de breues dias respondieron: que ellos estauan en liga con la Señoria de Venecia: y no podian, ni querian entrar en platica alguna sin ella: y assi anduuieron rehusando la paz. Allende desto los Venecianos auiendo hecho demostracion, mientra biuia el Duque, que la guerra que hazian, era por defender se del: en muriendo se esforçaron de occupar toda Lombardia: diziendo, que auia de ser robo, y despojo de los vencedores. Por esto desseando el Rey la paz vniuersal de Italia, auia ydo la via de Toscana: tanto por auer la con Florentines, si la quisiessen de buena voluntad: como no la queriendo, por alcançar dellos la vitoria: y reprimir la insolencia de Venecianos: y estoruar, que no se apoderassen de Lombardia: porque estaua muy cierto, que entre Venecianos, y Florentines se auian partido a toda Italia. Pretendia el Rey, que los Seneses le diessen por su estado passo, y vituallas por su dinero: y periuadieron los sus embaxadores: que no creyessen, que lo pidia por hazer les romper la paz: porque antes seria contento, que assi a la gente de Florentines, como a la suya, diessen vituallas en sus tierras: y los Seneses le dieron el passo libre, como le pidian. De Sarciano continuo su camino: y fue a poner su campo junto a Turrita: adonde estuuo, a veynte y dos del mes de Otubre: y fue a assentar su real a Campo Petroso: mediado el mes de Nouiembre: con fin de començar la guerra por el estado de Pomblin: por socorrer se en aquella empresa contra Florentines, de su armada de mar: y porque la mayor necessidad, que se esperaua era, por la falta de vituallas, mando que se proueyessen de Sicilia: y se llenassen al puerto de Pomblin: y fue a poner su real contra Monte Castelo: y començo se a combatir, a veynte y dos del mes de Nouiembre. Como el Rey estuuiesse determinado, de hazer la guerra contra los Florentines, como mas vezinos, y el Conde Francisco Sforça vuiesse mouido medios de reduzir se a concordia con el Rey, sino le pusiesse embaraço en la succesion del estado de Milan, el Rey venia en ello: con que el Conde quedasse su vassallo, por razon de aquel estado: y por el Condado de Pauia: y fuesse obligado al Rey al seruicio militar a la vsança del reyno: con que tambien fuesse tenido, de hazer guerra a Venecianos: y a todos los enemigos del Rey: y valer le contra la Señoria de Venecia: hasta conquistar las ciudades, y tierras de Bressa, y el Bressano: Bergamo, y el Bergamasco: Verona, Vicencia, Padua, y Treuiso: y la Marca Treuisana: que el Rey pretendia para si. Offrecia el Rey de valer al Conde con dos mil cauallos, y mil infantes: y procuraua de conduzir a su seruicio, para capitanes de gente de armas al Conde Luys de Bermio, y a Guido Antonio señor de Faença, Carlo de Gonzaga, y Astor de Faença. Con esta platica fue embiado por el Rey al Conde Francisco, Luys Dezpuch, del campo que tenia contra Monte Castelo: y con los Milaneses se mouian otros partidos de concordia: que intentaron de librar se de la Señoria del Rey: y del Conde Francisco Sforça. La guerra se començo a hazer en el estado de Florencia furiosamente: combatiendo los castillos, y fuerças: y poniendo los lugares a saco en el territorio de Volterra.

Del rompimiento de guerra, que vuo entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la toma de la Peña de Alcaçar. L.

ANTES desta salida del Rey a la empresa contra Florentines, quãdo se esperaua, que auia de ser seguido destos reynos, en guerra tan justa

juſta, y neceſſaria, ſe rompio la guerra entre Caſtilla, y Aragon: por auer hecho el Rey de Caſtilla vna execucion tan injuſta, y riguroſa, contra lo que ſe auia aſſentado: con los embaxadores de la Reyna de Aragon: en aportillar, y quemar la villa de Atiença. De alli ſe ſiguio, q̃ como las fortalezas de Atiença, y Torija ſe tenian por los capitanes del Rey de Nauarra, que eran Rodrigo de Rebolledo, y Iuan de Puelles, con muy buenas guarniciones de ſoldados, y con gran numero de gente de cauallo, hizieron grandes correrias, y preſas en todas ſus comarcas: y en el año paſſado de MCCCCXLVI, algunas compañias de Gaſcones, y Nauarros, contra la orden, y voluntad de los que entendian en el gouierno del reyno, combatieron, y robaron el lugar de Veraton: en el reyno de Caſtilla: y lleuaron la caualgada a Mallen: y eſto ſe executo con gran contradicion de los Diputados del reyno: por ſer en quebrantamiento de la paz, que auia entre los reynos de Caſtilla, y Aragon. Pero era aſsi: que el Rey de Nauarra auia embiado al Rey a conſultar ſobre las coſas de Caſtilla con Pero Vaca: informando aſsi de los partidos, que el Principe de Caſtilla, y don Iuan Pacheco Marques de Villena le auian mouido de liga, y confederacion entre los Reyes de Aragon, y Nauarra, y ellos: como de la reſtitucion de los caſtillos, y tierras que demandauan: y ſobre la entrada del Rey de Nauarra en Caſtilla. A eſta conſulta auia reſpondido el Rey eſtando en Tibuli, a diez de Enero deſte año de MCCCCXLVII: que quanto a la liga, queria ſaber, que ſocorro, o ayuda podria el auer del Principe, y Marques de Villena: para en ſus empreſas: o por otra via: porque aſsi como haziendo ſe aquella aliança, el Rey ſeria tenido de ſocorrer los dentro en Caſtilla, aſsi era coſa juſta, que ellos por virtud de la miſma confederacion, hizieſſen otro tal ſocorro al Rey. Mas quanto a la reſtitucion de los eſtados del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique, y que offrecian de hazer ſatisfacion en otros, conſiderando el Rey, que mayorazgo no ſe podia, ni deuia renunciar, y el Rey ſu padre dexo aquellos eſtados con condicion, que de ſuceſsion, en ſuceſsion ſe eſperaua, que auian de recaer en la Corona de Aragon, por ninguna liga, no entendia hazer perjuyzio a la Corona real: ni de derecho lo podia hazer. Mas quanto a la entrada del Rey de Nauarra en Caſtilla, fue ſiẽpre el Rey de parecer: que en ninguna manera lo deuia hazer: porque della, no podia reſultar ſino algun engaño: o inconuiniente contra el miſmo Rey de Nauarra. Con eſtas platicas, eſtando en diuiſion el Rey de Caſtilla, y ſu hijo, y con la diſſenſion de las partes, y con la gana, que el Rey de Nauarra tenia, que ſe offrecieſſe ocaſion, para cobrar los eſtados perdidos, facilmente ſe encaminaron las coſas al rompimiento. Eſtaua en aquella ſazon de la entrada de los Gaſcones, y Nauarros en Hueſca, Ioan de Moncayo Gouernador de Aragon: y a quinze del mes de Mayo tuuo auiſo del Arçobiſpo de Çaragoça, y de los Diputados del reyno, de aquella entrada de los Gaſcones: por la qual ſe auia quebrantado la paz: y luego fue el Gouernador a Mallen: adonde eſtaua aquella gente: y por mandado del Rey de Nauarra, que vino entonces a Çaragoça, los echo del reyno: y los acompaño: haſta que ſalieron del: y buelto el Gouernador a Çaragoça, con la nueua, que el Rey de Caſtilla ſe acercaua a la frontera de Calatayud, el Arçobiſpo, y los Diputados del reyno le embiaron a Calatayud: para que aſsiſtieſſe a la defenſa de aquellas fronteras: y ſalio de Çaragoça la vigilia de Sant Iuan de Iunio. Fue embiado por el Rey de Nauarra en ſu nombre, y como Lugarteniente general del Rey, al Rey de Caſtilla, Miguel del Eſpital camarero del

Año MCCCC-XLVII.

ro del Rey de Aragon: para notificar al Rey de Castilla el rompimiento, que se hizo primero de sus reynos de la paz, que estaua assentada: y a diez y ocho del mes de Abril, deste año, estando el Rey de Castilla en Valladolid le declaro: que despues de auer se jurado la paz, muchos de aquellos reynos hizieron diuersas violencias, y robos a los vassallos del Rey de Aragon, desde el mes de Otubre, del año de MCCCCXLIII: y fue los refiriendo particularmente: protestando auer caydo en las penas. Esto se notifico en presencia del Maestre, y Condestable don Aluaro de Luna, y de don Pedro Obispo de Palencia: y respondio el Rey, que su intencion era de cumplir con effeto los capitulos de la paz: y offrecio, que a lo que dezia auer se hecho aquellos robos, y daños, si los prouassen, mandaria hazer justicia, con toda breuedad. Añidio a esto, que el auia embiado a notificar al Rey de Aragon, y a la Reyna su muger su Lugarteniente, que entonces era, en el reyno, y a los Diputados del, y a los caualleros, y ciudades, y villas destos reynos: que se auian hecho, y hazian muchas oppresiones, y fuerças, en quebrantamiento de la paz: por los naturales dellos: señaladamente el Rey de Nauarra, y Rodrigo de Rebolledo, y otros caualleros juntauan gentes: y combatieron diuersas fuerças, y lugares: y se alçaron contra el en la villa, y castillo de Atiẽça: y en la fortaleza, y villa de Torija. Dada esta respuesta, embio el Rey de Castilla de la villa de Arcualo, a requerir al Rey de Nauarra, y al Principe de Viana su hijo, y a los estados del reyno, y a los Perlados, y caualleros, que se obligaron a las pazes, y a las ciudades, y villas, sobre el quebrantamiento dellas, con Pero Sanchez de Auila su guarda: y hizo se por este caualiero el requerimiento, y protestacion en Çaragoça al Rey de Nauarra, el primero de Iulio: en presencia de Lope de Vega su canceller, y de Lope de Mendoça, y del Licenciado Aluaro de Heredia: que eran de su consejo. Sucedio tras esto, que algunas compañias de gente de cauallo del Rey de Nauarra Castellanos, Nauarros, y Arageneses salieron del reyno de Aragon, por mandado del Rey de Nauarra: teniendo por rompida la guerra: y escalaron, y combatieron vn castillo de tierra de Soria: de estraña fortaleza, y sitio: y el mas importante de aquella frontera: que llaman la Peña de Alcaçar: y siendo rendido, como era de la naturaleza del sitio fortissimo, el Rey de Nauarra lo mando fornecer de gente, y vituallas: y desde el, y de los castillos de Atiença, y Torija, y por nuestras fronteras se continuo la guerra todo el año passado. Despues a siete del mes de Iulio salio el Rey de Nauarra de Çaragoça para Calatayud: porque el Almirante de Castilla le embiaua a la Reyna doña Ioana su hija: para que celebrasse su matrimonio: y fueron con el, para proueer en las cosas necessarias a la defensa de las fronteras, el Gouernador, y Iusticia de Aragõ: y algunos caualleros principales del reyno: y las fiestas se continuaron en aquella ciudad, con mas ruydo de guerra, que de otros regozijos: hasta el tercero del mes de Agosto. Estando el Rey en aquella ciudad, fue cierta gente con vituallas, y municiones, para fornecer la fortaleza de la Peña de Alcaçar: y antes que tornassen, quemaron vn lugar en Castilla llamado Reznos: en el qual solia estar cierta gente de armas de Castilla en guarnicion cõtra la fortaleza de Alcaçar: y le auian desamparado. Como tras esto se siguio, q̃ el Rey de Castilla estando en Aranda de Duero, passo contra la frontera de Aragõ, la via de Soria, algũos publicarõ, q̃ venia para entregar la a la Reyna doña Isabel su muger: hija dl Infante dõ Iuã de Portugal: cõ quiẽ se auia casado: y se le dio en camara: y otros tuuierõ por cierto, q̃ venia por cobrar el castillo de Soria de poder de Iuã de Luna: del qual se dixo, q̃ no se tenia por biẽ contento: pero lo mas cierto era, que venia

nia con propoſito de hazer la guerra en Aragon: y los Diputados del reyno auiſaron al Rey de Nauarra, que ſe apercibieſſe: para que juntamente con la corte, ſe aſsiſtieſſe a la defenſa del reyno. Mas el Rey de Caſtilla ſe torno de Aranda a Roa: porque eſtaua muy ſoſpechoſo del Principe ſu hijo: y auia entre ellos tanta diuiſion, que eſtuuo el Rey de Caſtilla dudoſo, ſi daria la obediencia al Papa Nicolao: temiendo, que ſi la dieſſe, no le fueſſe contrario el Principe: y de Aranda embio a Soria con cierta gente de armas al Maeſtre de Alcantara.

De lo que ſe proueyo en las cortes, que el Rey de Nauarra tuuo en Çaragoça a los Aragoneſes: por el rompimiento de guerra con el reyno de Caſtilla. LI.

AVIA ACVDIdo el Rey de Nauarra al reyno de Valencia, para mandar proueer en las coſas neceſſarias a la guerra por aquellas fronteras: y eſtando en aquella ciudad, a veynte del mes de Mayo, conuoco cortes generales de los eſtados del reyno de Aragon, para la ciudad de Çaragoça, para veynte de Iunio. Iuntaron ſe en el moneſterio de los frayles Predicadores: y deſpues de las prorogaciones ordinarias, eſtando la corte junta, a onze del mes de Agoſto, propuſo el Rey de Nauarra: que auia catorze años, que el Rey era partido de ſus reynos a proſeguir la empreſa de conquiſtar el reyno de Sicilia, deſta parte del Pharo: de la qual auia alcançado tan glorioſo fin: y conſiderando, que ſu preſencia era muy neceſſaria en eſtos ſus reynos, por el beneficio vniuerſal dellos, y reduzir los a proſpero eſtado, aſsi en la juſticia, como en el buen gouierno, como ſe eſperaua, por eſta razon auia mandado conuocar aquellas cortes: para que tan gran bien, como eſte ſe pudieſſe conſeguir. Rogaua, que para eſto le aconſejaſſen, y dieſſen fauor: offreciendo, que ſi algo cõ uinieſſe proueer, para el pacifico eſtado del reyno, ſe proueeria por el. A eſto reſpondio el Arçobiſpo de Çaragoça: que como quiera, que no podian ſer conuocadas, ni celebradas cortes, ſin la preſencia del Rey, pero conſiderando ſu larga abſencia, de que ſe ſiguian tantos males, y daños, y por dar alguna orden en la venida del Rey, por ſu ſeruicio, y de la Reyna de Aragon, por eſta vez conſentian en ello: proteſtando de ſu derecho. Concurrio a eſtas cortes toda la nobleza del reyno, que ſe hallaua en el: y los officiales reales, que aſsiſtieron a los tratados dellas, fueron: Iuan de Moncayo Regẽte la gouernacion del reyno de Aragon, Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, Iuan Gallart regente de la cancelleria, y Pedro de la Caualleria Maeſtre racional: que eran del conſejo del Rey. Mudo ſe la corte general del moneſterio de los Predicadores a la Igleſia de Santa Maria la Mayor: a quatro del mes de Setiẽbre, y jũtaua ſe en el dormitorio: y teniendo nueua, que el Rey de Caſtilla, era venido cerca de la frontera, començaron a entender en las prouiſiones de la defenſa del reyno: muy tardiamente: y ordeno ſe, que todas las ciudades, y pueblos ſe dezenaſſen: y eſtuuieſſen en orden, para la defenſa del reyno. Eſto era a doze del mes de Setiembre: y dentro de dos dias nombraron por embaxadores, para el Rey de Caſtilla, a Iñigo de Bolea, y a Ramon de Palomar: para que no ſe dieſſe lugar, que ſe quebrantaſſen las pazes juradas entre los Reyes, y ſus reynos. Tenian los eſtados del reyno comunmente gran ſentimiento, de la guerra, que ſe auia mouido por nueſtra parte: affirmãdo, q̃ la q̃ el Rey de Nauarra hazia de los caſtillos de Atiẽça, y Torija, y de la Peña de Alcaçar, y la fortificacion, que en ellos ſe hazia, fue contra mandamiento, y prohibiciõ de la Reyna

Año MCCCC XLVII.

Lugarteniente general, que era entonces del reyno: y contra la voluntad de los del reyno: y los fornecio de gente de armas: y vituallas: a lo qual no se diera lugar, sino mostrara el Rey de Nauarra, que lo hazia por orden, y mandado del Rey: pero como se entendio, que el Rey de Castilla era buelto a las fronteras, acõpañado de mucha gente de armas, se hizieron algunas prouisiones, para la defensa del reyno. Lo primero que se delibero tras esto en estas cortes, fue embiar estos embaxadores al Rey de Castilla: para que le requiriessen sobre la paz jurada, y firmada: que auia entre los Reyes, y sus reynos: aunque por parte del Rey de Castilla se auian hecho los requirimientos, y protestaciones por Pero Sanchez de Auila su guarda, como se ha referido. Quando el Rey de Castilla se boluio de Aranda, Iuan de Luna se concerto con el: y aunque entonces dexo por fronteros al mismo Iuan de Luna, y a don Gaston de la Cerda Conde de Medina Celi, que sucedio entonces en el estado al Conde don Luys su padre, y a Iuã Ramirez đ Arellano, Carlos de Arellano, y a Pedro de Mendoça, y el Maestre de Alcantara vino a Soria, el Rey de Castilla juntando sus gentes, se vino a aquella ciudad: y en ella le hallaron los embaxadores, que embiaron los de las cortes. Dio se les audiencia por el Rey de Castilla, estando presentes el Maestre, y Condestable don Aluaro de Luna, que era Conde de Sant Estetuan, y señor del Infantado, don Gutierre de Soto mayor Maestre de Alcantara, don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, don Diego Perez Sarmiento Conde de Santa Martha Adelantado mayor del reyno de Galizia, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Castilla, don Diego Hurtado de Mendoça, Alonso Perez de Biuero contador mayor de Castilla, y los dotores Diego Gonçalez de Toledo, Pero Gonçalez del Castillo, Gomez Fernandez de Miranda, Fernando Diaz de Toledo referendario, y secretario del Rey de Castilla, y Iuan Sanchez de Zurbano oydores del Rey, y de su consejo. Refirieron particularmente el assiento de la paz jurada, y votada entre los Reyes: y que era notorio a todo el mundo, que el Rey de Aragon la auia guardado: y los quatro braços del reyno la entendian guardar: y que estando assi las cosas, el Rey de Castilla auia venido con gran exercito de gente de armas, y muy acompañado de los Grandes de su reyno, y con estado no acostumbrado, a las fronteras muy confines al reyno de Aragon: y era fama publica, que venia para guerrear, y inuadir el reyno de Aragon: de lo que estaua muy marauillada la corte: porque no entendian, que vuiesse justa causa, para hazer la guerra: considerada la gran quenta, que se tenia en guardar la concordia. Pidian al Rey de Castilla, de parte de la corte, que fuesse su merced, de guardar lo mismo: y desistiesse de aquellos autos, que notoriamente se attentarian contra los votos, y juramentos: y les declarasse, si era su intencion de guerrear, o inuadir este reyno: porque de su animo ellos pudiessen certificar al Rey: assi como le auian dado auiso, de su venida con el poder, y exercito, que traya a las fronteras. Esto fue a veynte del mes de Setiembre deste año: y el mismo dia los embaxadores acordaron de visitar al Maestre, y Condestable: y haziendo se lo saber, el les embio a dezir, que le plazia: y salio al campo: y alli los mando llamar: y recogio los muy bien: y puso se en medio para oyr los: y estuuieron por espacio de dos horas: hasta que fue de noche: y hablaron muy largo, sobre las cosas passadas: y el les respondio tambiẽ muy largo: y q̃do el hecho en deliberaciõ de los del consejo del Rey de Castilla. De alli a dos dias se les dio la respuesta por escrito: q̃ en suma era: ser notorio, y cosa manifiesta, q̃ la paz, y cõcordia no auia sido guarda-

da al

da al Rey de Castilla, ni a sus reynos: antes fue quebrantada en diuersos casos, y tiempos: segun se auia notificado, assi al Rey de Aragon, y a sus Lugartenientes, y por su abscencia a los Gouernadores, y Diputados, y al Rey de Nauarra: y a los que firmaron, y votaron la paz: y no se auia proueydo, ni remediado: antes el Rey de Nauarra, con fauor, y ayuda de gentes del reyno de Aragon continuaua, y perssistia en el quebrantamiento de la paz: en daño, y perdida grande del Rey de Castilla, y de sus reynos, y vassallos. En lo que tocaua a la venida del Rey de Castilla a la frontera, se dezia: que la verdad era, que no por la forma, ni con la intencion, que ellos dezian, era venido a aquellas sus comarcas: y con estado muy differente de lo acostumbrado por el: y por los Reyes sus progenitores: los quales, y el assi mesmo, siempre acostumbraron ser acompañados de los grandes hombres de su reyno: y traer en su guarda gentes de armas, para poderosamente, y mejor mandar cumplir, y executar la justicia, que por Dios le era encomendada: y para proueer en otras muchas cosas cumplideras a su seruicio: y a la conseruacion de la republica. Mas en caso, que algun tanto viniesse desta vez mas acompañado, no se deuian marauillar: como viniesse de proueer de gentes de armas, y mandar las repartir contra sus rebeldes, y desleales: que le tenian occupadas la su villa de Atiença, y su fortaleza, y la fortaleza de la Peña de Alcaçar, y la villa de Torija, y su fortaleza: y para resistir las quemas de lugares, y robos: y los males, y daños, que se hazian en los reynos de Castilla: y para defender la tierra de los malhechores: lo qual era permitido por toda razon natural. Que allende desto, tenia gran causa, y justa razon, y derecho de lo assi hazer: por los mouimientos, que el Rey de Nauarra aquellos dias auia hecho: y aun se dezia, que se hazian en el reyno de Aragon: conuocando gentes del: y de otras partes: y haziẽdo aparejos de guerra, para entrar en sus reynos. Pues affirmauan, que el Rey de Aragon, y los quatro braços entendian guardar la paz, y concordia, y no venir contra ella, el assi mesmo dezia: que la auia guardado enteramente: y plazeria, que ellos lo hiziessen, y cumpliessen assi: y que haziendo ellos lo que deuian, el lo guardaria de su parte: y pues no auia hecho cosa alguna contra la paz, escusado era de el desistir, como dezian, de aquello, que no auia hecho. Tornaron a proponer los protestos, que se auian hecho al Rey de Nauarra, y al Principe don Carlos su hijo: y a los tres estados de aquel reyno: declarando, que la mayor parte de la caualleria, y muchagente de armas del reyno de Nauarra, con otras gentes estrangeras entraron haziendo guerra en el reyno de Castilla, por diuersas vezes: y corrieron sus fronteras en su gran offensa, y injuria del Rey de Castilla: tomando el apellido de Nauarra: y cercaron la ciudad de Logroño: y hizieron alli muchos robos, y talas: y acometieron de escalar, y tomar por hurto el castillo de Alfaro: y la ciudad de Calahorra: y tomaron el castillo de Veraton: y el lugar de la Granja, y lo robaron: y quemaron: y la Iglesia del, con todos los vezinos, y moradores, que alli se encerraron. Tambien combatieron, y tomaron la villa, y castillo de Belhorado: y robaron, y quemaron la mayor parte del lugar: y llegaron a Palençuela, con intencion de pelear con el Principe de Castilla: y alçando se, y rebelando se contra el Rey de Castilla algunas villas, y fortalezas, no lo quisieron acoger en ellas contra la paz, y en quebrantamiento della. Referian, que no contento con esto el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique su hermano, y los otros sus aliados, con gentes del Rey de Nauarra se pusieron en batalla contra el Rey de Castilla: y contra el Prin-

Año MCCCC XLVII.

el Principe su hijo: y contra su pendon real: y plugo a dios dar la vitoria contra ellos al Rey de Castilla. Que al Principe de Castilla tenia occupada el Rey de Nauarra la villa, y castillo de Torija: y entro por fuerça de armas la torre, y fortaleza, q̃ se llamaua Alcorno: en las quales tenia gẽte de armas: y desde alli hazia cõtinua guerra: y agora nueuamente de pocos dias atras mosẽ Mudarra, y mosen Garcia, y Rodrigo d̃ la Peña, y otros seruidores del Rey de Nauarra, por su mandado hurtaron, y tomaron el castillo de la Peña de Alcaçar: q̃ era de la ciudad de Soria: y assi auia caydo en la pena de los tres millones de coronas de oro. Requeria que dexasse a don Gonçalo de Guzman Conde de Gebes la su villa, y castillo de Torija: y hiziesse salir la gente que auia en Logroño. Affirmauan, que todo esto hazia el Rey de Nauarra, con fauor, y ayuda de los reynos de Aragon: y con gentes dellos: contra la forma, y tenor de la paz: y la gente que hurto la fortaleza de la Peña de Alcaçar, salio de Aragon. Demas desto se dezia, que de pocos dias a esta parte, gentes de armas de los reynos del Rey de Aragon, assi a pie, como a cauallo, entraron en el reyno de Murcia: y fueron en cercar, y combatir la villa de Molina: que era del Adelantado Pedro Fajardo: y la tuuieron cercada mucho tiempo: y gentes del reyno de Aragon, muy pocos dias auia, acometieron de combatir la Torre, que dezian de Martin Gonçalez. No contento con requerir de todo esto, a los embaxadores, que fueron a Soria, embio el Rey de Castilla a Çaragoça, al dotor Iuan Sanchez de Zurbano, y a Pero Gonçalez de Caraueo alcalde mayor del Rey de Castilla: a requerir lo mismo a los estados, que estauan ayuntados a cortes: adonde anduuieron en las mismas demandas, y respuestas. Los estados del reyno dieron poder a treynta y dos personas, para trarar de los medios, con que se guardasse la paz assentada entre los Reyes, y sus reynos: y para proueer sobre la defensa del reyno, en caso de rompimiento. Estos nombraron quatro embaxadores, para embiar al Rey de Castilla, por lo que tocaua a la conseruacion de la paz: que fueron don Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona, don Iuan señor de Ixar, don Iayme de Luna señor de Illueca, y Martin Cabrero ciudadano de Çaragoça. Llegaron los embaxadores a Soria, a veynte y siete de Otubre: y los salieron a recebir el Maestre de Santiago, el Marques de Santillana, el Obispo de Coria, y todos los mayores de la corte: y sin apear se, fueron a hazer reuerencia al Rey de Castilla. Otro dia les embio el Rey a don Diego Perez Sarmiento Conde de Santa Martha, y a Pero Sarmiento, y Hernando de Velasco: y al dotor Zurbano: y los acompañaron hasta palacio. Hallarõ al Rey assentado en su silla real en alto sobre seys gradas: y hizo los assentar delante de si: y el Obispo de Taraçona propuso su embaxada: y para la tarde les nombro a Ruy Diaz de Mendoça, Alonso Perez de Biuero, Hernando de Ribadeneyra, que llamauan de la camara, y al relator Hernando Diaz de Toledo, y al dotor Zurbano: para que comunicassen con ellos los negocios. La suma se resoluia en referir muchas cosas contra el Rey de Nauarra: y los embaxadores en quanto podiã justificauan su causa: aunque discrepauan en el hecho: y llegaron a mouer algunos medios. Entendieron, que el Rey de Castilla tenia gran ansia por partir se de la frontera: y estando en apuntamiento de muy entera concordia, sobreuino nueua, que algunos del lugar de Verdejo, que eran naturales de Castilla, se auian alçado con el castillo de aq̃l lugar: y se apoderaron del, por el Rey de Castilla: cõ fauor, y ayuda de gente de armas de aquel reyno: y tuuieron mayor quẽta cõ aquel lugar de la Comunidad de Calatayud, q̃ tenia vn castillo biẽ fuerte: porq̃ era fama

que

que los de aquel lugar, y de ſu caſtillo, fueron en tomar la Peña de Alcaçar: y ſe apoderaron della: y que de alli ſalio la gente quando fue tomada: y ſe baſtecio de pertrechos, y viandas. Los embaxadores viſta aquella nouedad, y que no ſe deuia proſeguir el tratado dela cõcordia, ſin entender la voluntad de los de la corte, conſiderando la offenſa, que ſe auia hecho al Rey, y a eſte reyno, pidieron con mucha inſtancia, que les dieſſe el Rey de Caſtilla reſpueſta a ſu embaxada: porque no entendian detener ſe mas: y dio ſe les en eſcrito. La ſuma era: que al Rey de Caſtilla ſiempre plugo, y le plazia, que la paz ſe guardaſſe: con que ſe guardaſſe por todos: y ſe dieſſe orden para la execucion: y verdadera guarda della: y que embiaria ſu embaxador, para que ſe trataſſe juntamente con el Rey de Nauarra, y con las otras perſonas, que eſtauan en eſte reyno, que erã los quebrãtadores de la paz. Eſto fue a veynte y dos de Nouiembre: y luego embio a Pero Gonçalez de Caraueo Alcalde de ſu corte: y los de la corte embiaron al Rey de Nauarra a Nicolas Brandin ſabio en derecho. Viſto que las coſas ſe encaminauan a todo rompimiento, los del reyno, que eſtauan cõgregados a cortes, dierõ ſueldo por vn mes a dozientos de cauallo: y a dozientos y veynte balleſteros: y el Gouernador Iuã de Moncayo, que eſtaua en Taraçona, con algunas compañias de gente de armas, en defenſa de aquella frontera, ſe paſſo a Calatayud: en fin del mes de Nouiembre.

De la confederacion que ſe aſſento, entre el Rey, y la Comunidad de Milan: y de la guerra, q̃ ſe hizo en el eſtado de Reynaldo Vrſino ſeñor de Pomblin. LII.

TVVO el Rey ſu campo, junto al boſque de Caſtellon de la Peſcara, en la fieſta de Nauidad, del año d̃ MCCCCXLVIII: y puſto cerco ſobre el, rindio ſe le con otros caſtillos: y de alli delibero de reboluer cõtra Arnaldo Vrſino ſeñor de Pomblin: contra el qual auia determinado hazer guerra: por la inteligencia, que tenia con Florentines. En eſte medio la ciudad, y comun de Milan tuuieron ſu recurſo al Rey: para que los recibieſſe en ſu proteccion: y eſtãdo ya con ſu exercito en Toſcana, le embiaron ſus embaxadores: que fueron Iuan Homodeo, y Iacobo de Triuulcio: y firmo con ellos la confederaciõ que pidian: y moſtro mucha afficion de diſponer ſe a procurar la conſeruacion de ſu libertad: como ſe compuſieſſen las differencias, que tenia con Florentines: a lo qual ſe inclinaua por hazer mas preſto el ſocorro a Milan. Quiſiera aquella ciudad, y comun de Milan, que el Rey paſſara con toda ſu pujança, hazia la parte de Padua: para que ſe hiziera la guerra en Lombardia: y para aquello era neceſſario vn muy exceſsiuo gaſto: para ſuſtentar vn tan poderoſo exercito de tierra, y mar, como el q̃ lleuaua. Offrecierõ aquellos embaxadores al Rey algunas coſas, q̃ eran mas vanas, que de prouecho: para ſuſtentar aquella empreſa: como era: q̃ en ſeñal de amor, y ſingular deuocion, querian traer las armas del Rey a quarteles: con las de ſu comun: y dar en cada vn año al Rey por ſu vida cierto don: y el Rey holgo de aceptar ſu offerta: y ſer defenſor, y protector de ſu libertad: tomando aq̃l appellido. Trato ſe, que aq̃lla ciudad, conſiderando el exceſsiuo, y inumerable gaſto, que ſe le offrecia al Rey, por defenſa de ſu libertad, y en offenſion de los enemigos, cõtribuyeſſe en vna peq̃ña parte: por el tiẽpo q̃ duraſſe la guerra por tierra: q̃ erã diez mil ducados de oro cada mes: y cõ eſto, el Rey era cõtẽto de partir dẽtro de quinze dias: cõ todo ſu exercito: y cõtinuar ſu camino hazia los cãpos de Padua: con q̃ todo lo q̃ conquiſtaſſe de aquella parte del Adda, hazia la ciudad de Venecia, ſeñaladamente Padua, Vicencia, Verona, y Treuiſo, con todas ſus

Año MCCCC XLVIII.

sus tierras, y castillos, y los que les fuessen vezinos, quedassen debaxo del señorio del Rey: y de la Adda hazia Milan Bressa, Bergamo, Lodi, Geradada, y todas las otras tierras, y castillos, que tenian los Venecianos del Adda hazia Milan, fuessen de la Comunidad de Milan. Cõ esto se despidieron aquellos embaxadores, del campo que el Rey tenia junto al Barcsio de Aquabiua, a veynte y vno del mes de Março: y hizo la guerra todo aquel verano en Toscana: y los meses de Mayo, y Iunio tuuo su real, cerca de la Abbadia del Fango: y de Campilla: y fue a assentar su campo contra Pomblin, en principio del mes de Iulio. Desde alli embio a Petrucio de Sena, y a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, para que se diesse ordẽ, que su campo fuesse proucydo de vituallas del estado de Sena: para la empresa, que auia tomado contra Reynaldo Vrsino, señor del estado de Pomblin. Este, auiendo deliberado el Rey de yr con su exercito a Campilla, procuro, que el exercito, que teniã junto los Florentines, fuesse a Pomblin: y offrecio de recoger los, y dar les vituallas, por todo su estado. Fue el Rey auisado desto, por via de los mismos enemigos: y assi fue, q̃ dende a dos dias, q̃ el Rey estuuo en cãpo sobre Pomblin, la gente de Florentines vino a Suereto: y fue alli recogida: auiẽdo dado a entẽder a los Florentines, que la Comunidad de Sena no daria vituallas al campo del Rey: si entendiessen, que el estaua concertado con la Comunidad de Florencia: y era assi, que si el Rey no tomara esta empresa, por vna via, o por otra, Pomblin daua en poder de Florentines, con otros lugares, que occupauan gran parte de la marina: y tenia el Rey entẽdido: que estãdo debaxo de su dominio, podria mejor defender, y conseruar el estado, y libertad de Sena: y por dar exemplo a los que emprendiessen contra el, semejante contrariedad, delibero de tomar a su mano aquella empresa: aunque los Florentines se esforçaron con toda su pujança de socorrer a Reynaldo Vrsino. Pretendia el Rey de los Senes̃es, que ya que no le diessen vituallas, tampoco las vuiessen Florentines: mas los contrarios, y enemigos del Rey les dauan a entender, q̃ procuraua que Grosseto, y Telamon se les rebelassen: y cada dia les ponian nuevos temores del Rey: viẽdo le tan cerca. Acordo en el mismo tiempo de embiar en socorro de Milaneses, quatro mil de caualllo: y fue delante el Cõde Carlo de Campobasso con los mil: y tenia proueydo, q̃ el señor de Forli fuesse con otra parte: y murio en aquellos dias: y el exercito de los enemigos se fue acercando a Põblin. Tenia el Rey su armada en el puerto de Pomblin: que era de diez galeras, de las que llamauan aun en este tiempo sotiles: y quatro galeras gruessas, y cinco naues: que la menor passaua de setecientos toneles: y llegaron le del reyno de Valencia, y de Cataluña algunas compañias de ballesteros. Estando el campo de los Florentines junto a Campilla, embiaron a Portobarato quatro Galeaças, con vituallas para fornecer su campo: y el Rey mãdo salir contra ellos seys galeras, y vna galeota, y tres naues pequeñas, que fuessen en su seguimiento: y a puesta de sol, vn poco mas arriba de Portobarato, acometieron las galeaças: y tuuo se entre ellos vna rezia pelea: y antes de dos horas ganaõ los nuestros las dos: y las otras sobreuiniendo la noche, y refrescando algun tanto el viento, se pusieron en saluo: con la mayor parte de la gente muerta: y herida: y fueron a recoger se a Liorna: dando les caça algunas de nuestras galeras: y por que las otras se pusieron a saco mano, no pudierõ los nuestros tã presto recoger la gẽte: y otro dia fuerõ cõ las dos galeaças: y remolcãdo las por la popa, entraro cõ ellas en el puerto de Pomblin: y se apoderaron de la Isla del Lilio. Teniendo el Rey determinado de salir con parte de su exercito en busca de los enemigos, adõde tenian su campo, dexando la otra en el real, ellos en la noche siguiente leuanta-

ron

ron ſu campo: y ſe fueron por el camino que auian traydo: y embiaron ſus carruages por la via de la montaña. Martes a diez de Setiembre ſe dio el combate a Pomblin: y no le pudo entrar: eſtando ya ſu real muy diminuydo: porque deteniendo ſe ſobre aquel lugar todo el eſtio, ſobreuino en el campo gran peſtilencia: y hizo tanto eſtrago en ſu gente, que fue forçado leuantar ſe de aquel cerco: como ſi fuera deſtroçado de los enemigos. Eſto fue mediado el mes de Setiembre: y a diez y ſiete eſtuuo con ſu campo cerca de Caſtellon de Peſcara: y alli ſe detuuo algunos dias: y paſſo por el Senes a poner ſu real junto a la Cidonia, en principio del mes de Otubre: de donde embio a don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan de Miraual al Duque de Calabria ſu hijo: para que ſe le embiaſſe ſu armada de galeras a Ciuita vieja: y de la Cidonia ſe fue a Ciuita vieja mediado el mes de Otubre: y de alli por mar arribo con tormenta a Gaeta: y el exercito ſe fue por tierra. Señalarõ ſe en aquella guerra en diuerſos combates don Pedro de Cardona, don Berenguer de Eril, y Galeoto de Bardaxi: que fue vno de los ſeñalados caualleros en valentia, y eſfuerço, que vuo en aquellos tiempos. Fueron las fuerças, y valentia de animo deſte caualler o marauilloſas, y muy alabadas de todas las naciones: en que ſobrepujo a los mas robuſtos, y valientes ſoldados, y capitanes, q̃ ſe ſeñalaron en las guerras de Italia: aſsi peleando a pie, como a cauallo: ſin hallar ninguno, que peleaſſe con el, que no fueſſe vencido: y ſus hazañas no ſe encarecen como de los otros hombres de ſu tiempo: ſino en comparacion de los excelentes caualleros, que dexaron de largos ſiglos immortal memoria. En eſte año nacio don Alonſo hijo primogenito del Duque de Calabria: que deſpues dela muerte del padre ſucedio en el reyno. Eſtando el Rey con ſu campo junto a Ciuita vieja a onze del mes de Otubre, fue auiſado por Luys Dezpuch, del eſtado de las coſas de Lombardia: y eſcriuia le, que le peſaua, que vuieſſe leuantado ſu campo de Pomblin: y no vuieſſe participado en la vitoria, que auian alcançado los Milaneſes: y el Rey le cõſuela, y dize: que no ſe marauille: y fueſſe cierto, que mas ſon las coſas, que eſpantan, que las que dañan: que era muy ordinario prouerbio ſuyo: y certificaua, que el perſeueraria en ayudar a los Milaneſes: y prouar la liga que auia hecho con ellos: y no mudar ninguna coſa: ni ſeguir otro camino: con que le guardaſsen lo que le auian prometido.

De la tregua, que ſe aſsento entre los reynos de Caſtilla, y Aragon: y de la yda del Almirante don Fadrique al reyno de Napoles. LIII.

VEDARON las coſas entre eſtos reynos, y los de Caſtilla en tanto rompimiento, como antes: y por las correrias grandes que ſe hazian dela villa, y fortaleza de Torija, por la gente que tenia en ella Iuan de Puelles, que hizieron mucho daño en todas ſus comarcas, auia embiado el Rey de Caſtilla a don Alonſo Carrillo Arçobiſpo de Toledo: por capitan de aquella frontera: y puſo cerco ſobre Torija: pero Iuan de Puelles la defendio de manera, que el Arçobiſpo ſe leuanto del cerco: y ſe boluio a Guadalajara. Deſpues el año paſsado de MCCCCXLVII, dõ Iñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana ſe junto con el Arçobiſpo: y tuuieron muchos meſes cercada la fortaleza de Torija: y no pudiendo ſer ſocorrido Iuan de Puelles, entrego la villa, y la fortaleza: y el ſe vino a Aragon. Auia ya en aquel reyno mayor confuſion: porque la differencia, no ſolamente era con el Rey de Nauarra, y con los Grandes, que eran de ſu afficion,

Año MCCCC XLVIII.

ſino entre el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo: y entre ſus priuados: gouernando ſe el Principe por el Marques de Villena, de la miſma manera, que ſu padre por ſu Condeſtable: y era la competencia mas odioſa, y terrible entre padre, y hijo: y al hijo ſeguian los mas: por el aborrecimiento del Condeſtable: y por la eſperança de la ſuceſsion: y el ſe atreuia a mucho mas en confiança del Rey de Nauarra: al qual no queria para mas, de quanto ſe pudieſſe valer del en algun peligro. En eſte tiempo Rodrigo Manrique Comendador de Segura con el fauor del Rey de Aragon, vuo confirmacion del Papa, para la elecion, que ſe hizo del, para Maeſtre de Santiago: y començo a apoderar ſe de algunas fuerças, y villas del Maeſtrazgo: y tras eſto el Obiſpo de Quenca echo de aquella ciudad a Diego Hurtado de Mendoça con orden, y fauor del Rey de Caſtilla: y por conſejo del Condeſtable. Sucedio tambien, que auiẽdo ſe caſado el Rey de Caſtilla con doña Iſabel hija del Infante don Iuan de Portugal, y de la Infante doña Iſabel, que como dicho es, fue hija de don Alonſo Duque de Bregança, hijo del Rey don Iuan de Portugal, y de doña Beatriz hija del Condeſtable don Nuño Aluarez Pereyra ſu muger, por ſu induzimiento començo a aborrecer al Condeſtable: de manera, que tuuo deliberado alguna vez, de mandar le prender: como a promouedor, y autor de todos aquellos mouimientos, y males. Por la mudança que ſe hizo del gouierno de la ciudad de Quenca, el alcayde de Albarrazin con algunas compañias de gente de cauallo, y de pie entro por el Obiſpado de Quenca: y tomaron el caſtillo de Huelamo. Eſto fue a veynte y quatro de Enero deſte año de MCCCCXLVIII: y por la frontera de Nauarra ſe entro el lugar de ſanta Cruz de Campeço: y prendieron a Lope de Rojas: que era ſeñor de aquel lugar: y a ſu muger. Firmo ſe tregua por medio de Pero Gonçalez de Caraueo alcalde mayor del Rey de Caſtilla en ſu nombre, y del Rey de Nauarra, en nombre del Rey de Aragon, y ſuyo: la qual ſe firmo por la corte general a ocho del mes de Março deſte año: y fue la tregua haſta el mes de Setiembre ſiguiente: y acordo ſe, que entraſſen libremente los de los vnos reynos en los otros: con que no fueſſen los que ſe hallaron en la toma de Alcaçar en Caſtilla: y los que fueron en la de Verdejo en Aragon: y començaua a correr la tregua a diez y ocho del mes de Abril: y duraua por todo Setiembre: y embio el Rey de Nauarra a mandar a Iuan de Puelles, que eſtaua en el caſtillo de Torija, y a Lope de Rebolledo, que tenia el de Atiença, y a Rodrigo de la Peña, que era alcayde del caſtillo, y fortaleza de la Peña de Alcaçar, que ſobreſeyeſſen de hazer guerra en el reyno de Caſtilla. Fue en nombre de la corte general del reyno de Aragon, a Tordeſillas, adonde eſtaua el Rey de Caſtilla, Nicolas Brandin: y en ſu preſencia el Rey, y todos los de ſu conſejo la firmaron el primero de Abril. Sabiendo el Condeſtable, que la Reyna de Caſtilla, y algunos Grandes trauan de ſu perdicion, y recelando de la condicion de ſu Principe, que el conocia bien, que era para ſer regido, y facilmente induzido: mayormente eſtando en tanta ſoſpecha del Principe ſu hijo, procuro con gran artificio, cõfederar ſe con el Principe, y con el Marques de Villena: ſiendo medianero don Alonſo de Fonſeca Obiſpo de Auila: y dieron tal orden, que viendo ſe el Rey, y ſu hijo entre Medina del Campo, y Tordeſillas en la viſpera de la feſta del Spiritu Santo, fueſſen preſos los Condes de Benauente, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones ſu hermano: y tenian deliberado

por

por el conſejo, y aſtucia de aquel Obiſpo, de prender tambien al Almirante, y al Conde de Caſtro: pero porque no ſe hallaron a las viſtas, parecio, que no conuenia differir mas lo acordado: de lo qual no ſe ſiguio menos alteracion en aquellos reynos, que en los mouimientos paſſados: tocando aquello a tantos, y a tan grandes hombres. El Almirante, y el Conde de Caſtro ſe fueron a Tudela del reyno de Nauarra: y porque el Rey de Nauarra, durando aun las cortes, que ſe celebrauan en Çaragoça, vino de la ciudad de Valencia donde eſtaua, y entro en Çaragoça a ſiete del mes de Mayo: el Almirante delibero de paſsar a Çaragoça: y entro en eſta ciudad a veynte y nueue del miſmo mes: y vinieron con el Iuan de Touar ſeñor de Berlanga, y Aſtudillo, y Diego de Quiñones, y otros caualleros. Delibero ſe entre el Rey de Nauarra, y el Almirante, y aquellos caualleros, que el Almirante paſſaſſe al reyno de Napoles: teniendo aquella por buena occaſion, para que el Rey penſaſſe en poner algun grã remedio en las coſas de Caſtilla: porque ceſſaſſen ya tantos males. Vino tambien a Çaragoça, en el miſmo tiempo, don Garcia Aluarez de Toledo hijo mayor de don Hernan Aluarez de Toledo Conde de Alua: y porque el Conde ſu padre le auia encomendado mucho antes de ſu priſion, el regimiento del Adelantamiento de Caçorla, y la tenencia de los caſtillos, y fortalezas de Caçorla, Aznatoraffe, Villa nueua, la torre del Bezerro, y de las otras fortalezas del Adelantamiento, que ſu padre tuuo, del tiempo del Arçobiſpo de Toledo don Gutierre Aluarez ſu tio: y las encomendo a Alonſo de Herrera de ſu caſa, para que en nombre del Conde, como Adelantado las tuuieſſe, y guardaſſe, y por la priſion de ſu padre, que fue detenido contra el ſeguro, que con juramentos, y pleyto omenage ſe le auia dado por el Rey de Caſtilla, no eſtaua en libertad, para poner orden en la defenſa del Adelantamiento, y don Garcia yua a Italia con el Almirante, como hijo, y heredero del Conde, mando entregar aquellas fortalezas a don Rodrigo Manrique, que llamaua Maeſtre de la caualleria de la orden de Santiago: y ſu tio: teniendo confiança, que por honra de ſu padre, y por le hazer gracia, recibiria de Alonſo de Herrera aquellas fortalezas: para que pudieſſe hazer dellas paz, y guerra, a ſu voluntad: teniendo las por el Conde: y acoger le en ellas: eſtando en ſu libertad. Eſto fue a veynte y tres del mes de Iunio: y eſtaua el Rey, quando el Almirante llego a Genoua, en la empreſa de Toſcana: y alla ſe trato de ſu venida a eſtos reynos: porque el Almirante hazia muy largos offrecimientos: auiendo ſe ya apoderado el Rey de Caſtilla de todo ſu eſtado: y de los caualleros, que ſe auian ſalido con el de aquel reyno: antes que el Almirante llegaſſe a Italia: y requeria para eſta empreſa, en nombre de todos los Grandes de ſu opinion: y de los que penſaua que lo ſerian. El Rey de la miſma manera offrecia de ſu parte, todo lo que podia: que era venir a Eſpaña: aunque el penſaua en aquello gouernar ſe, ſegun las ſeguridades ſe le dieſſen: que eran tan peligroſas: por la poca confiança que auia del Rey de Caſtilla, y del Principe: ſiendo gouernados por ſus priuados. Pero ya el Almirante ſe contentaua, que eſtando las coſas en aquel peligro, el Rey aſſeguraſſe a los Grandes, que eſtauan detenidos, que los fauoreceria con las gentes de ſus reynos, por ſu deliberacion: y por la reſtitucion de ſus eſtados: y el Rey lo offrecia muy liberalmente: y en vna letra de ſu mano eſcriuio en pocos renglones al Conde de Benauente, y al Conde de Alua, y a don Enrique, y a Pedro, y Suero de Quiñones deſta ſuerte.

Año MCCCC-XLVIII.

» MIS caros, y bien amados amigos. » Yo he oydo al Almirante mi pri» mo: y sed ciertos, que yo estoy delibe» rado, poner mi persona, y reynos por » la liberacion vuestra: y por el remedio » de los reynos de Castilla: no dudando » ningun peligro: como plaziendo a Nue» stro Señor lovereys puesto en obra, muy » presto. En campo contra Pomblin a » diez de Agosto del año de MCCCC » XLVIII.

DE mas desto embio luego a Pero Nuñez Cabeça de Vaca: para auisar al Cõde de Castro, y a don Rodrigo Manrique, que llamauan Maestre, y al Adelantado Diego Gomez Manrique, y al Marques de Santillana, y a los Condes de Medinaceli, Haro, y Plazencia, y a Pedro de Mendoça, de la conclusion, que auia tomado con el Almirante: porque estos parecia, que auian de seguir vna misma opinion.

De la inteligencia, que el Rey de Nauarra tuuo con los Alcaldes, y Regidores de la ciudad de Murcia: para defender aquella ciudad de la oppresion del Cõdestable dõ Aluaro de Luna: y del Adelantado Pedro Fajardo. LIIII.

TVVO EL REY de Nauarra sus intelligencias con los alcaldes, y regidores de la ciudad de Murcia: para sacar la de la sugeciõ, y oppresion en que estauan del Condestable don Aluaro de Luna, y del Adelantado Pedro Fajardo: y aun el odio entre ellos era tan grande, que aquel pueblo passaua mas adelante: y pidian, que el Rey de Aragon los aceptasse: y concediesse los fueros del reyno de Valencia. Venia el Rey en esto: y teniendo su campo junto a la Cidonia, a veynte y quatro del mes de Setiembre, que boluia la via del reyno, embio por sola esta causa al Rey de Nauarra, con sus poderes bastantes a Andres Gazul su secretario. Affirmaua el Rey, que auia procurado con todo su estudio, conseruar la paz, que auia firmado con el Rey de Castilla: y por la conseruacion della, denego al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique sus hermanos la ayuda, y fauor que le pidian: para cobrar sus estados: aunque segun opinion de notables personas, los pudiera valer, sin quebrantar la paz: teniendo consideracion a la tyrania, y oppresion en que el Rey de Castilla estaua sojuzgado de su Condestable. Queno considerando el Rey de Castilla esto, le auia mouido guerra malamente: mandãdo entrar diuersas compañias de gente de armas en su reyno de Aragon: y hazer todos los autos de guerra, que entre enemigos declarados se suelen hazer: hasta tomar d castillo, y lugar de Verdejo: y nunca lo quiso restituyr: aunque fue requerido. en grande daño, y offensa suya. Por esto dezia: que auia deliberado, pues tenia la justicia de su parte, satisfazera su propia honra: y aceptar de tomar en su protecion la ciudad de Murcia: y las otras con los castillos, y tierras que pudiesse auer del reyno de Castilla: pues la experiencia lo auia mostrado, que su suffrimiento, y disimulacion, y paciencia auia dado occasion al Rey de Castilla, y al que le aconsejaua, para osar emprender, lo que se auia intentado. Tambien Diego Hurtado de Mendoça, y Iuan Hurtado su hijo auian offrecido de dar al Rey de Aragon la ciudad de Quenca: siẽdo declarados enemigos del Obispo don Lope de Barrientos: y lo del entregar la ciudad de Murcia, se puso tan adelante, que se proueyo por el Rey, que estuuiessen en guarda de aquella ciudad, trezientos de cauallo: y trezientos de pie: y mando acabar el castillo: para mayor seguridad de aquella ciudad: y teniendo cargo della, y de aquella frontera dõ Rodrigo Manrique, pudist-

pudieſſe campear libremente, por donde quiſieſſe: quedando la ciudad guardada: y apoderar ſe del caſtillo de Montagudo: que eſta entre Murcia, y Horihuela: y fornecello de gente de cauallo, y de pie. Tambien ſe nombro por capitan de la gente de armas, y de pie, que auia de eſtar en Murcia, vn cauallero, que ſe llamaua Iayme Malferit: gouernador de Xatiua. Embiauan ſe a la ciudad de Quenca dozientos hombres de armas: y dozientos ſoldados: y deliberoſe, que ſe executaſſe la empreſa de Quenca con la gente de Teruel, y Daroca: y la de Murcia con la de Horihuela: y de aquella frontera. Proueyo ſe tambien, que las compañias de cauallo del reyno de Aragon acudieſsen a valer, y ſocorrer al Adelantado Diego Gomez Manrique, y al Conde de Medina Celi: y a Pedro de Mendoça, y al Marques de Santillana: y a otros de la frontera. Tuuo ſe duda qual de aquellas dos empreſas de Quenca, y Murcia ſe executaria primero: y parecia al Rey: que ſe deuia emprender primero la de Quenca: porque aquella ciudad no eſtaua en poder de amigos: como Murcia: y emprendiendo ſe primero lo de Murcia, ſe podia fortificar Quenca por los enemigos. Prometia ſe a Diego Hurtado de Mendoça, por lo que offrecia en la empreſa de la ciudad de Quenca, de dar le otros tantos vaſſallos, y rentas en el reyno de Aragon: y en ſus ſeñorios: como tenia en Caſtilla: ſi por ſeguir el ſeruicio del Rey, perdieſse ſu eſtado: y obligo ſe dar le la villa de Alcolea de Cinca y entregar la a Gomez Manrique hermano de don Rodrigo Manrique: que era yerno de Diego Hurtado: y de ayudar le con ſus gentes de armas a cobrar a Valdoliuas, y la metad de Salmeron: para que las vuieſſe para ſi, y ſus deſcendientes. Con eſta orden, que el Rey de Nauarra tuuo del Rey ſu hermano, hallando ſe la ciudad de Murcia oppreſsa, y perſeguida por doña Maria de Queſada, y por el Adelantado Pedro Fajardo ſu hijo, y por don Diego de Comontes Obiſpo de Cartagena, y por ſus adherentes, ſe cõcerto cõ el Rey de Nauarra, por medio de ſus alcaldes, alguazil, regidores, jurados, y officiales, declarando ſer perſeguidos, y maltratados por el Conde-ſtable don Aluaro de Luna: y por Iuan Pacheco: que tyranicamente tenian oppreſsas, el vno la perſona del Rey don Iuan de Caſtilla, y el otro la del Principe don Enrique ſu hijo: perſiguiendo los de la caſa real: y a los otros Grandes: a los vnos echando los fuera, y a los otros teniendo los preſos, y maltratados, y desheredados de ſus patrimonios: no guardando las fes, ni votos, ni juramentos, ni los priuilegios, y libertades: ni otra alguna religion Chriſtiana: en grande caymiento de la Corona real. Por eſtas razones, conſiderando, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, por auer ſalido de la caſa real de Caſtilla, auian de guardar mas que otro alguno, lo que cumplia a la honra, y eſtado de la Corona real, con grande inſtancia pidieron al Rey de Nauarra, que en nombre del Rey de Aragon, y ſuyo les dieſsen fauor, y ayuda en ſu defenſa, y amparo: porque no fueſsen maltratados, y perſeguidos por el Conde-ſtable don Aluaro de Luna: y por el Adelantado Pedro Fajardo, y ſu madre: y por el Obiſpo de Cartagena: y por los otros: que eran en ſu fauor. Offrecian, que a aquella ciudad plazia, de recibir el tal fauor de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y de don Rodrigo Manrique Maeſtre de Santiago: y del Conde de Caſtro: y de los otros Condes, y caualleros naturales de aquel reyno, cuyo poder tenia el Rey de Nauarra para en la dicha defenſa: y acatando, que tenian intencion de guardar el honor de aquella ciudad, juraſse el Rey de Nauarra, y prometieſse por ſu fe real, en nombre del Rey de Aragon, y

Año MCCCC XLVIII.

suyo, y de los otros caualleros, que seria guardada para la Corona real de Castilla, como siempre fue: con todos sus priuilegios, y franquezas: y que no serian en contrario desto: saluo en amparo, y defensa della. Quisieron, que jurasse el Rey de Nauarra, que no consintiria, que en algun tiempo vuiesse Adelantado: ni regidores, ni officiales, que vuiessen sido con el Adelantado Pedro Fajardo: antes en su lugar fuessen puestos otros vezinos de aquella ciudad: y nombrados por ella: porque aquel Adelantamiento auia sido, y era siempre causa de los mouimientos de aquella ciudad: haziendo la dos partes: apropiando en si la jurisdicion, y terminos: en gran deseruicio del Rey de Castilla, y de su Corona: mayormente, que los lugares de aquel Adelantamiento eran ya enagenados en la ciudad de Cartagena. Vino el Rey de Nauarra, en que se les jurasse, que Pedro Fajardo no fuesse en ningun tiempo Adelantado de Murcia: ni vuiesse Adelantado de alli adelante: como auia sido otorgado por los Reyes de Castilla en semejante caso: a la ciudad de Cordoua. Iuro tambien de ser en destruycion del Adelantado: y del nombre de Fajardo: y de Diego de Comontes: y de sus aliados: y que de mas de gozar de sus priuilegios, y libertades, se procurasse, que gozassen de las que tenia la ciudad de Orihuela: y prometio, que no mandaria soltar a Sancho Gonçalez de Harroniz, ni a Pero Gonçalez su hermano, sin consentimiento de aquella ciudad. Hizo el Rey de Nauarra voto, y pleyto omenage de cumplir todo esto: a la costumbre de España: en manos de don Iuan Ruyz de Corella: y que entregaria la confirmacion del Rey de todo ello, y del Almirante don Fadrique, y del Maestre don Rodrigo Manrique, y del Conde de Castro: y Diego Fajardo regidor de aquella ciudad en su nombre lo acepto: y se obligo de cumplir lo.

Del renquentro, que tuuo Rodrigo de Rebolledo con don Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli: cerca del lugar de Gomara: en el qual fue preso el Conde. L V.

EN PRINCIpio del mes de Setiembre deste año, salio Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon de Çaragoça, para la frontera de Castilla: por mandado del Rey de Nauarra: y de las treynta y seys personas, que estauan nombradas por la corte, para proueer en las cosas de la guerra: porque la tregua, que se auia assentado con el Rey de Castilla, por medio de Pero Gonçalez de Carueo su alcalde, se acabaua en fin de aquel mes. Passado el termino desta tregua, el Rey de Castilla puso por capitan general de aquella frontera, contra los que estauan en guarnicion en la Peña de Alcaçar, y en la comarca de la tierra de Soria, a don Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli: con dozientos de caballo: y residia la mayor parte del tiempo en Gomara. Desde aquel lugar hazia la guerra bien templadamente: en lo que tocaua a hazer daño en el reyno de Aragon: porque la mayor parte de su cuydado, y diligencia se conuertia, y señalaua que era, en resistir a los de la Peña: y en auer por fuerça de armas, o a hurto aquel castillo. Despues de algun tiempo, que estuuo la corte del reyno ayuntada en Çaragoça, por grandes, y diuersas instancias, que hizo el Rey de Nauarra, affirmando, que estauan las fronteras del reyno desiertas, y sin ningun socorro, y q̃ los de Verdejo, q̃ estaua en poder de Castellanos, y la gẽte del Conde de Medinaceli, de cada dia hazia̅ grandes daños en el reyno, y procurauã de hurtar algunas fortalezas, los Diputados por la corte, mandarõ dar sueldo a quatrozientos de caballo: por tres meses: y el ga-

y el gasto, y sueldo desta gente monto veynte mil florines. Fue nombrado por capitã della el Rey de Nauarra, a veynte y vno del mes de Otubre: y lleuo la a la frontera: y por su mandamiento, y ordẽ entraron sus capitanes en Castilla: y por principal de todos Rodrigo de Rebolledo: y eran Aragoneses, y Nauarros. El Conde de Medinaceli capitã general de aquellas fronteras dezia que residia en Gomara, para hazer la guerra contra los castillos, y fortalezas, que en aquel reyno se auian occupado al Rey de Castilla: y que por su mandado era venido a Gomara: para dar orden, que los capitulos de la paz firmada, y jurada por el Rey de Castilla, se guardassen: mas ello sucedio de manera, que desta entrada vuieron batalla los nuestros con el Conde de Medinaceli: y fue en ella el Conde preso, y vencido: y con el fueron presos otros muchos caualleros: y fue esta batalla muy cerca del lugar de Gomara: adonde el Conde tenia su guarnicion. Truxeron al Conde a Villaroya: que esta cerca de aquella frontera: y despues a Çaragoça: y desta ciudad se lleuo a Bardallur: y se entrego a Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon: y en aquel lugar, que era de Ferrer de la Nuça, estuuo quasi dos años en prision. Començando se la guerra a encender a toda furia, los estados, que se hallauan juntos a las cortes, dieron poder, para todos los autos dellas, a cinquenta y dos personas: treze de cada estado: y entre los del ecclesiastico, fueron el Arçobispo de Çaragoça, Pedro Ramon Çacosta Castellan de Amposta: don Carlos de Vrries Abbad de Montaragon, Aluaro de Heredia Prior de Santa Christina: y entre los Ricos hombres se hallaron don Artal de Alagon, don Iuan de Luna, don Pedro de Vrrea, don Iayme de Luna, don Iuan de Ixar, don Ramon de Espes, don Ximeno de Vrrea, don Ioffre de Castro: y Ramon Cerdan, como procurador de la Reyna de Aragon, como señora de la ciudad de Borja, y de la villa de Magallon: y los procuradores del Rey de Nauarra, y de don Lope Ximenez de Vrrea, y de dõ Phelippe de Castro. Por el estado de los caualleros, e infançones, se nombraron Iuan de Bardaxi, Martin de Gurrea, Iuan Ximenez Cerdan, Berenguer de Bardaxi, Pero Ximenez de Embun, Iuan Gilbert, Phelippe de Vrries el menor: que eran caualleros: y por infançones, Iuan Lopez de Gurrea, Pedro Gilbert, Iuan de Mur, Iñigo de Bolea, Sancho de Francia, y Garcia de Chalez. Por la ciudad de Çaragoça, se nombraron: Iayme Arenes Iurado: y Pedro Cerdan, Cypres de Paterttoy, y Antonio Nogueras procuradores de la ciudad.

EN ESTE año estuuieron en el reyno de Valencia, dos caulleros muy principales del en gran dissension, y vando: y lo pusieron en diuision de partes: tomando las armas: y eran don Luys Cornel, hijo de don Pero Maça de Liçana, y Nicolas de Prochyta, hijo de don Iuan de Prochyta. Como llego su contienda a desafios de batalla, y aquel reyno estaua por esta causa en mucha dissension de partes, el Rey de Nauarra, como Lugartenientе general, por el pacifico estado del, tomo a su mano juzgar sus differencias: y para ello le dieron su poder. Visto por el Rey de Nauarra, que resultauan algunas cosas, por donde parecia manifiestamente, que no se conformarian en las condiciones de la batalla, y considerando, que en aquel caso, se trataua de batalla voluntaria: la qual sin cargo de ninguna de las partes, le era permitido, como a Lugarteniente general, prohibirla entre los subditos del Rey: mayormente en aquel caso: por esta causa declaro por ninguna, aquella batalla: y los autos, que se siguian della: por vigor de los carteles: sin nota: o cargo de la honra, linage, nombre, y fa-

Año MCCCC-XLIX.

ma de aquellos caualleros: que eran entrambos del estado de los Nobles. Esta sentencia se dio por el Rey de Nauarra en Çaragoça, a ocho del mes de Iulio deste año: y se hallaron a la publicacion della, Iuan de Moncayo Regente el officio de la gouernacion, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, Pedro de la Caualleria Maestre racional de la corte del Rey, en el reyno de Aragon, y mossen Luys de Sant Angel del consejo del Rey: y fue aceptada por las partes.

Que el Principe don Enrique de Castilla trato de confederarse con el Rey de Aragon: contra el Rey su padre: y de la entrada, que hizieron algunos capitanes en Castilla: para apoderarse de la ciudad de Quenca.

LVI.

PARECIO al Rey de Nauarra, que tenia en este tiẽpo ya mas parte en el reyno de Castilla, de la que se pudo esperar: estando el Principe dõ Enrique muy desauenido del Rey su padre: en tanto grado, que no se contendia menos, que con ayuntamientos de gentes, y guerra formada: por la codicia, y tyrania de sus priuados: que los tenian en perpetua dissension, y discordia. Estauan las cosas en mayor rompimiento por la prision de aquellos Grandes, y caualleros: mayormente despues, que se salio della el Conde de Benauente. Auia embiado el Principe de Castilla a requerir al Rey de Aragon su tio, de muy estrecha liga, y confederacion: con fin de tomar a su poder, y mando el gouierno de aquellos reynos: y el Rey, aunque muy desconfiado, que aquello se executasse por el Principe, por su poca constancia, y estar no menos rẽdido al Marques de Villena, que su padre al Condestable, el qual auia de attender a conseruar se en aquel estado, que era tan grande, por los mismos medios, que le auia adquerido, vino en dar poder al Rey de Nauarra, para assentar esta nueua confederacion: y con el Rey don Alonso de Portugal su sobrino: que auia tomado el regimiento de su reyno. La offerta de parte del Principe, y de los que mouieron lo desta concordia llegaua, a que la seguridad della fuesse: entregando al Rey la ciudad, y reyno de Murcia: para que fuesse de la Corona, y señorio de Aragon. Con esto, el Rey de Nauarra, que estuuo en Çaragoça cõ la Reyna, hasta en fin deste año, se determino de tomar la empresa de apoderarse primero de la ciudad de Quenca: como al Rey parecio, que se deuia hazer: y entro por la frontera de Requena, y Vtiel don Balthasar Ladron hno del Vizconde de Chelua: con dozientos de cauallo, y quinientos peones: y fueron al arroyo de Xorquera: que esta en el campo de Sierradel: y sacaron vna presa, y caualgada de doze mil cabeças de ganado: y saliendo a ellos los de Requena, y Vtiel, para defender les la caualgada, vuo entre ellos pelea, y fueron los de la frontera de Castilla rotos, y vencidos. Esta jornada fue a diez del mes de Enero, del Año de MCCCC-XLIX: y siendo don Iuan de Luna Capitan general de las fronteras de Daroca se proueyo, que se pusiesse gente de guerra en Torralua de los frayles: porque los del lugar le desamparauan: auiendo gran prouisiõ dentro: con fin que los enemigos no se apoderassen del: que podiã desde alli correr, hasta las puertas de Daroca, y de Villafeliz, y Calatayud: y tambien se proueyo de gente Fuset: por lo que importauã estas dos fuerças: pues los de Daroca, no les podian embiar socorro: por la mucha gente, que se requeria, para su defensa: por el gran ambito de torres, y muros que cercã aquella ciudad. Era venido en este tiempo a Molina Gomez Carrillo el Feo: con gente de cauallo, para entrar en Aragon: y tenian

nian fin de combatir el caſtillo de Santet: porque don Iuan de Luna auia entrado por las fronteras de Caſtilla: y mandole el Rey de Nauarra mudar con toda ſu gente de armas a Calamocha: o a Ojosnegros: porque deſde alli defendieſſe toda aquella frontera: y en Pozuel, que eſta junto a Ojosnegros, y era vna muy buena fuerça, ſe proueyo de gẽte de guarnicion. Eſtaua don fray Vgo de Ceruellon por el Arçobiſpo de Çaragoça en Cutanda: y porque los de Molina intentaron de robar los ganados de Cutanda, Ruuielos, Coſſa, y Bañon, y de aquella comarca, ſe paſſaron la tierra adentro a Azuara. A diez y ocho del mes de Hebrero entro el Rey de Nauarra en Daroca: y de alli embio al Conde de Medinaceli a Çaragoça: bien acompañado de gente: y a cinco del miſmo mes de Hebrero dõ Alonſo Maeſtre de Calatraua, hijo del Rey de Nauarra, y Gomez Manrique auian llegado a combatir la ciudad de Quenca: ſiendo lleuados, por lo que eſtaua tratado, por Diego Hurtado de Mendoça: que tenia el caſtillo: y yuan con el Maeſtre buenas compañias de gente de armas, y ginetes, y peones balleſteros, y lanceros: y fueron por capitanes deſta gente: don Iuan de Ixar, don Pedro de Vrrea, hermano de don Lope Ximenez de Vrrea, Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, Iuan de Bardaxi, Rodrigo de Rebolledo, Martin de Anſa, Iuan Fernandez de Heredia ſeñor de Siſamon, don Hernando de Rojas, y don Diego Gomez de Sandoual hijos del Conde de Caſtro, Galacian Cerdan, y Iuan de Angulo: y dio ſe le muy rezio combate: pero no ſe vuo con menos valor don Lope de Barrientos Obiſpo de aquella ciudad: en ſu defenſa, que Diego Hurtado, y aquellos capitanes en el combate: y boluieron ſin hazer el effeto que ſe penſaua. Auia ſucedido por eſte tiempo, que el Condeſtable don Aluaro de Luna, con codicia de allegar vn gran theſoro, aconſejo al Rey de Caſtilla, q̃ impuſieſſe en la ciudad de Toledo vn empreſtido, de gran ſuma de doblas: pretendiendo aquella ciudad ſer franca, y libre de pechos, y empreſtidos: por los priuilegios, q̃ tenia de los Reyes paſſados: y por ello ſe alboroto la ciudad de tal manera, que ſe leuantaron las gentes del comun della: y publicaron aquel empreſtido: y con el tumulto del pueblo, quemaron las caſas de vn Alonſo Cota, que era recaudador de aquel empreſtido: y toda la ciudad ſe puſo en armas en fin del mes de Enero deſte año: incitando el pueblo vn cauallero muy principal, que ſe dezia Pero Sarmiento: y tenia a ſu mano el alcaçar: y el Condeſtable, que en aquella ſazon eſtaua en Ocaña, quiſiera entrar en Toledo: por apoderar ſe del alcaçar: y quitarle la tenẽcia del: y como lo ſupo, ſe apodero de todas las puertas de la ciudad: y mano armada echo della muchos caualleros, y ciudadanos de la afficion del Condeſtable: y fueron robadas las caſas delos que llamauan conuerſos: y fue en eſto gran conſejero, y caudillo vn gran letrado de aquella ciudad, que ſe dezia el Bachiller Marcos Garcia de Mora: aquiẽ los conuerſos, por denueſto, llamauan el Bachiller Marquillos de Mazarambroz: y ſe procedio a hazer graue inquiſicion, y caſtigo contra los conuerſos: y fueron muchos dellos quemados. Por el leuantamiento de aquel pueblo, eſtando el Rey de Nauarra en Çaragoça, a diez y ſiete del mes de Março deſte año, embio a animar a los Alcaldes, Alguazil, officiales, y concejo de aquella ciudad: alabando el animo, y virtud, y eſfuerço grande con que ſe auian pueſto en vno, con Pero Sarmiento, a reſiſtir la oppreſsion, e incomportable tyrania del Condeſtable don Aluaro de Luna: que toda ſu vida auia trabajado, no acordando ſe de tantas honras, y beneficios, como auia recibido de la caſa real de Caſtilla, en desheredar los Grandes de aquel reyno: y echarlos del: y mandar prender, y

matar

Año MCCCC-XLIX.

matar con la mano del Rey muchos dellos: y sembrar diuisiones, y opprimir los pueblos con pedidos, y monedas, y empréstidos: y con otras ilicitas exactiones, en quebrantamiento de sus priuilegios, y libertades: y en disipaciõ del patrimonio real: como era notorio en toda España: y aun en otras partes del mũdo. Que por esto eran dignos de grã loor: y fama: y los exhortaua, que perseuerassen en su proposito: pues era principio, y exẽplo: y por el tomarian las otras ciudades, y villas esfuerço: y entenderian, quan grande es el beneficio, que trae la libertad: y que para biuir en ella, y salir de tanta opprssion, todos los valerosos, que se gloriauã en famosos autos, y dignos de memoria, auenturaron, no solamente los estados, que por sazon de tiempo, o se ganan, o se pierden, mas aun las personas: y vidas. Dezia el Rey, que por auer mostrado tanto valor en aquel hecho, y por la voluntad, con que siempre obraron en ayuda del Infante don Enrique su hermano, les offrecia, que si ayuda, y socorro vuiessen menester, para sustentar tan loable empresa, pondria su persona, y quanto tenia: y pensassen en que cosas aquella ciudad, y ellos pudiessen alcançar honra, y gracias, y mercedes, y augmento de sus libertades, y priuilegios: porque procuraria, y trabajaria a todo su leal poder, con el Rey de Aragõ su hermano, y por si mismo, y con todos los parientes, y amigos, y con sus adherentes, que vuiessen el galardon, y premio que merecian: por tan singular auto, como auian emprendido: si le prosiguiessen. Auia venido el Almirante de Castilla del reyno de Napoles, con orden del Rey: que se le diesse el mismo fauor, y socorro, que si fuera por la persona del Rey de Nauarra su hermano: y por la restitucion de su estado. Con su venida, se trato matrimonio del Principe de Viana, hijo del Rey de Nauarra, con vna hija del Conde de Haro: y de vna muy estrecha confederacion con el Rey de Nauarra, y con el Almirante su suegro, y con el Conde de Haro, y Marques Iñigo Lopez de Mendoça, y don Pedro de Stuñiga Conde de Plazencia: y con otros muy principales caualleros de aquellos reynos, por la deliberacion del Conde de Alua: y de los caualleros, que estauan presos: y en destruycion del Condestable don Aluaro de Luna. Vieron se los Grandes, y caualleros Castellanos, que estauan confederados con el Rey de Nauarra, en la villa de Coruña: que era de Pedro Lopez de Padilla: a veynte y seys del mes de Iulio desse año: y fue el Principe de Castilla a hallarse a las vistas: y por su parte el Marques de Villena, y don Pedro Giron su hermano, que se llamaua Maestre de Calatraua: y por parte del Rey de Nauarra, fue el Almirante de Castilla: y en nombre de los caualleros presos, y absentes estauan el Conde de Haro, y el Marques de Sãtillana, y don Rodrigo Manrique: y alli se concertaron de juntar sus gentes. Esto llego a tales terminos, que el Rey de Nauarra a diez del mes de Setiembre, refirio a los estados de las Cortes, que se celebrauan en Çaragoça, con quanto trabajo, y fatiga de su persona de tres años atras, y yua en quatro, que aquellas cortes fueron conuocadas: y les certifica: que con voluntad del Principe de Castilla, y de otros Grandes de aquel reyno, era llamado por ellos con grande instancia: y entendia luego partir de alli: con proposito de entrar en el reyno de Castilla: y assi por esta causa, se siguia el espirar la corte: no pudiendo tornar a la assignacion, que se haria de la prorogacion della: y por esto a veynte y siete del mismo mes, dieron poder a cincuẽta y seys personas para todos los autos, q̃ se offreciessen de Cortes: y fue se prorogãdo la corte, hasta quinze del mes de Enero siguiẽte. Salio el Principe d̃ Castilla de Segouia con los suyos: y fue a assentar su real cerca de Peñafiel: pero desistio luego de aq̃lla empresa: y assi se desbarato toda la con-

la confederacion, en que el Rey de Nauarra ſe auia fundado: para mudar el gouierno de aq̃l reyno: faltando le el Principe, que le començo a ſer tan enemigo, como el Rey ſu padre: y el Conde de Benauente ſe fue a Portugal. Procuro el Rey de Nauarra tener de ſu parte al Marques de Santillana: por medio de dar orden en la libertad del Conde de Medina celi: y de Çaragoça hizo ſaber al Marques, en principio del mes de Mayo deſte año, que deſpues que la ventura quiſo, que el Conde de Medina fueſſe preſo, y vinieſſe a ſu poder, deſſeando con toda voluntad, y afficion la libertad del Conde de Alua, y de don Enrique ſu primo, y de Pedro, y Suero de Quiñones, pues ya auia plazido a Dios, que fueſſe libre el Conde de Benauente, fue mouido por el Rey de Nauarra, que ſe hizieſſe trueque del Conde de Medina por los quatro: y deſpues ſe eſtrecho, que ſe hizieſſe por don Enrique, y por Suero de Quiñones. Como eſto no ſe pudo effetuar, trato ſe de poner le en libertad cõ otras ſeguridades: y eran q̃ Rodrigo de Rebolledo camarero mayor del Rey de Nauarra lleuaſſe al Conde, haſta Calatayud ſeguramente: y alli le hizieſſe guardar el tiempo que eſtuuieſſe en aquella ciudad: o en el caſtillo de Maluenda, o en el de Paracuellos: como entendieſſe que mas cumplia: y no le dexaſſe hablar con otras perſonas: ſino hallando ſe el preſente: o otro en ſu lugar. Pero entre tanto, que el Conde no ſe ponia en libertad, era contento el Rey de Nauarra, que quedaſſen con el Iuan de Aguilera, y Rodrigo de Aldana: o qualquiera dellos: con que eſtuuieſſen otros pueſtos por Rodrigo de Rebolledo en guarda del Conde. Auia de dar el Conde tres fortalezas baſtecidas de pertrechos, y vituallas por tres meſes: y auia ſe de poner en Calatayud en poder de Rodrigo de Rebolledo en nombre del Rey de Nauarra, vn hijo del Conde: y quando ſe vuieſſe recibido con los tres caſtillos, en ſeguridad del reſcate, era contento el Rey de Nauarra, que el Conde ſe puſieſſe en Caſtilla, en ſu eſtado libremente: y con eſta orden, que ſe dio por el Rey de Nauarra en Çaragoça, a onze del mes de Iulio deſte año, el Cõde fue libre: y ſe reſcato por vna gran ſuma. Tras eſto, eſtando el Rey de Nauarra en Tudela, en fin de Agoſto, ſe trato que la ciudad de Soria firmaſſe cierta hermãdad, y ſobreſeymiento de guerra: que ſe auia concertado por quinze meſes: entre algũos pueblos de las fronteras: y lo miſmo ſe trato con los de Molina, y Moya: y con Pedro de Mendoça ſeñor de Almaçan, Iuan de Luna, Diego Hurtado ſeñor de Cañete, Diego Hurtado de Molina, y Iuan Hurtado ſu hijo, Gomez Carrillo el Feo, Carlos de Arellano, y Iuan Ramirez de Arellano, Iñigo de Touar, Iuan de Torres: y con la villa de Agreda: y cometio ſe a Iuan Nauarro de Teruel, y a Fabian de Rauaneda juſticia de la ciudad de Daroca, y a Galacian de Seſe, y a Pedro de Conchillos Bayle de la ciudad de Taraçona, para que trataſſen de la execucion de aquella hermandad: y el primero de Otubre deſte año, eſtando el Rey de Nauarra en Çaragoça, en ſu nombre, y como Lugarteniente general del Rey, y por la corte general ſe dio licencia a don Iayme de Luna, y a don Lope Ximenez de Vrrea, don Iuan de Luna, don Pedro de Vrrea, don Ximeno de Vrrea, Martin de Gurrea, Iuan Perez Caluillo, Iuan Lopez de Gurrea, Antonio de Palafox, Alonſo de Liñan, Iuan Hernandez de Heredia ſeñor de la villa de Mora, y a Iuan Fernandez de Heredia ſeñor de Siſamon, y a los Iuſticias, y concejos de las ciudades de Taraçona, Calatayud, Daroca, Borja, Albarrazin, y Teruel, y a la villa de Magallon con ſus Communidades, y aldeas, y a todos los lugares del reyno de Aragon, que eſtuuieſſen a diez leguas de los mojones, para que ſe pudieſſen concertar con dõ Gaſtõ de la Cerda, Cõde de Medina celi, y

Año MCCCC XLIX.

celi, y con los caualleros de Caſtilla, que ſe han nombrado: y con las ciudades, y villas de Calahorra, Soria, Siguença, Agreda, Alfaro, Gomara, Molina, y Moya: para guardar entreſi el ſobreſeymiẽto de la guerra. Auia tomado el Rey don Alonſo de Portugal, en el mes de Mayo del año paſſado, la poſſeſsion del regimiento de ſu reyno: y celebro ſu matrimonio en Santaren, con doña Iſabel hija del Infante don Pedro, que era nieta del Conde de Vrgel: y vuo entre el Rey, y el Infante don Pedro ſu tio gran diſcordia, y diſſenſion: y el Rey quito el officio de Condeſtable a don Pedro ſu primo: hijo del Infante: y dio lo al Principe don Hernando ſu hermano: y de la diſſenſion reſulto vna guerra ciuil muy cruel: como ſuele ſer entre Principes tan deudos, quando llegan a contender por las armas. Encendio ſe la guerra entre el ſuegro, y yerno, de manera, que llegaron a juntar ſus exercitos: ambos tan poderoſos, que concurrian en ellos todas las fuerças de aquel reyno: y la nobleza, y caualleria del: de ſuerte, que el Rey fue ſobre el Infante a veynte del mes de Mayo deſte año: que fue viſpera de la Aſcenſion, con treynta mil de pelea: ſegũ ſe affirma por las memorias de aquellos tiempos: y mezclando ſe la batalla, fue la gente del Infante rota, y vencida: y el herido de vna ſaeta por los pechos: que le atrauieſſo el coraçon. Fue muerto en la batalla don Aluaro de Almada Cõde de Abranches: que ſiguio la parte del Infante don Pedro: y ninguno de los del Infante ſe eſcapo de muerto, o preſo. Era el Infante de cinquenta y ſiete años: y fue alli preſo don Iayme ſu hijo: que deſpues ſe fue para doña Iſabel Duqueſa de Borgoña ſu tia: y ella lo embio a Roma: y fue creado Cardenal por el Papa Caliſto del titulo de Sant Eſtacio: y deſpues doña Beatriz ſu hermana ſe fue tambien a Borgoña: y caſo con Adolfo, hijo del Duque de Cleues: y vuieron a Philippo ſeñor de Rabaſtan.

Que el Rey por medio del Cardenal Patriarcha de Aquileia, torno a tomar la defenſa de la ciudad, y Señoria de Milan: y el Conde Franciſco Sforça hazia inſtancia, porque le recibieſſe en ſu protection. LVII.

DESDE el tiẽpo, que el Rey ſe concerto de tomar en ſu protection la ciudad, y Comũ de Milã, y les embio grã ſocorro de gente de armas, ſe procuro de ſuſtentar la ciudad de Parma: porq̃ eſtuuieſſe por la ciudad, y Señoria de Milan: y puſo ſe en Parma, por orden del Rey en ſu defenſa, con algunas compañias de gente de cauallo, y de pie del reyno, el Cõde Carlo de Campobaſſo. Eſtando el Conde en aquella ciudad, le mãdo el Rey en fin del mes de Hebrero deſte año, que ſe fueſſe a juntar con ſu Viſorey, que tenia en Lombardia: para que ſe hizieſſe la guerra contra el Conde Franciſco Sforça: y eſtando en tonces muy encendida, el Cardenal Patriarcha de Aquileia ſe fue auer cõ el Rey por orden del Papa: y juntaron ſe en el caſtillo de Trajeto. Alli ſe concertaron el Rey, y el Cardenal en nõbre de la ciudad, y Señoria de Milan, y del conſejo general de los nouecientos, que repreſentauan aquella Communidad, que el Rey a ſus coſtas fueſſe obligado, de tomar a ſu cargo la defenſa, y amparo de aquella Communidad, contra qualeſquier enemigos ſuyos: y mantener la en ſu libertad: y todas las ciudades, y caſtillos, que tenia en eſta ſazon: y conquiſtar lo que eſtaua vſurpado de aquel ſeñorio: por el Conde Franciſco Sforça. Tomaua a ſu cargo de procurar, que la ciudad de Pauia, con ſu ciudadela, y los caſtillos, y fortalezas que eſtauan en poder del Conde Franciſco, y de los ſuyos, ſe conquiſtaſſen: y los Milaneſes auian de tener a ſu ſueldo tres mil de cauallo, y dos mil infantes: todo el tiempo que duraſſe la guerra: y ſe obligauan de pagar en cada

en cada vn año al Rey cient mil ducados. Eſto fue a veynte y cinco del mes de Março: y en el miſmo tiempo traya platica de concertar ſe con la Señoria de Venecia: y ſobre ello embio deſde Napoles, a ocho del mes de Abril a Venecia, a Luys Dezpuch Clauero de Monteſa, y a Mattheo Malferit: entendiendo, que el Duque, y Señoria de Venecia tenian buena, y ſana intencion, a que ſe procuraſſe la paz, y tranquilidad de Italia: pero fueron con eſta condicion: que la Comunidad de Milan entreuinieſſe en aquella platica, y ſus embaxadores en ſu nombre. Tambien ſe declaro el Rey, que ſu intencion era, que la ciudad de Parma quedaſſe en libertad: como lo eſtaua antes que fueſſe occupada por el Conde Franciſco: y ſe reuocaſſe cierto derecho de cinco por ciento: impueſto ſobre las mercaderias de Catalanes, y Sicilianos, por cierta repreſalia. Deſpues dſto, como la guerra eſtaua muy encendida en Lõbardia, y las compañias de gente de armas, que el Rey embiaua por el ſocorro del eſtado de Milan, fueron creciendo, el Rey hizo ſu Lugarteniente general de Lombardia a Luys de Gonzaga Marques de Mantua. Eſto fue a diez del mes de Iulio: y en el miſmo tiempo ſalio don Iñigo de Aualos capitan general de la armada de naos del reyno, del puerto de Napoles: y fue haziendo la guerra a Venecianos, y Genoueſes la via de leuante, por las coſtas de Berberia. Començaua el Rey en eſte tiempo a gozar de la gloria de las vitorias paſſadas: y de algun repoſo, y regalo, a cabo de tantas fatigas, y trabajos, como auia padecido en las guerras de tantos años: como fue neceſſario en la conquiſta de aquel reyno, por mar, y tierra: y ſu exercicio mas ordinario era caça de buelo, y mõteria: aũque deſpues, quando cargo la edad, ſe deleyto en gran manera del eſtudio de las letras: y en el conocimiento de la grandeza del Imperio Romano: y de ſus empreſas: y vitorias: teniendo ordinaria lecion de los autores mas excelentes, que las dexaron eſcritas: con comunicacion de varones de gran eloquencia, y dotrina: que para eſto tenia conſigo: como erã Bartholome Faccio, y Lorenço de Vala, Antonio Panhormita. Tambien en las coſas del eſtado, y de la guerra, y del gouierno aſsiſtia con los de ſu conſejo, que eran en eſte tiempo Ioan Antonio de Baucio Vrſino, Principe de Taranto, don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, Luys Dezpuch Clauero de Monteſa, Honorato Gaetano Conde de Fundi, Iorge de Alemaña Conde de Pulcino, Pericono Caraciolo Conde de Bruyença, Marino Caraciolo Conde de Santangelo, y Gisberto Dezfar. Aſsiſtian al conſejo por perſonas ſabias en el derecho ciuil, y canonico, Baptiſta Platamon ſu Vicecanceller, varon de ſingular prudencia, y experiencia en las coſas del eſtado aſsi en paz, como en guerra, Valentin Clauer Regente de la cancelleria, Nicolas Fillac, y Miguel Ricio. Auiendo paſſado toda la guerra, y la furia, y eſtruendo de las armas de aquel reyno, adonde preualecierõ por tanto tiempo, a Lombardia, y gozando de vna paz perpetua en el, fue el Rey muy requerido por el Papa, y por el Marques de Ferrara ſu yerno, y por otros Principes, y Potentados, a la cõcordia con Florentines: y no queria venir en ella: ſino quedando le Caſtellon de la Peſcara: y el Lilio: y que el eſtado de Pomblin, que era de Reynaldo Vrſino, ſe deſhizieſſe de manera, que el vuieſſe la Elua: y todos los lugares, que el ſeñor de Pomblin tenia del rio de la Cornia, hazia Caſtellon: y quedaſſe a los Florentines Pomblin, y Sonareto: y le pagaſſen cinquenta mil ducados. Deſpues ſe ſiguio, que ſe aſſento paz entre los Milaneſes, y la Señoria de Venecia: y los Milaneſes ſupli-caron al Rey, que tuuieſſe por biẽ, de aceptarla: attendido, que le fue reſeruado lugar: y no quiſo al principio dar ſobre ello alguna reſpueſta cierta. Mas como ſucedio deſpues, que el Conde Franciſco

Año MCCCC L.

Sforça,aunque Alexandro Sforça su hermano la auia aceptado por su parte, no hazia la restitucion a los Milaneses, de las fuerças, que se les auian de entregar, y embio al Rey por diuersas vias,a offrecerse, que le queria ser buen seruidor, y hazer quanto le quisiesse mandar,si le recibiesse en su protecion, y por seguridad desto, queria poner en poder del Rey a su muger,y hijos,y quanto en este mundo tenia,haziendo muy buenas,y largas promessas,y los Venecianos, y Milaneses dudauan en gran manera, que el Rey en este caso no le diesse fauor, y embiarõ al Conde diuersas embaxadas,assi por la restitucion, como por conduzir lo a la paz, mostro el Rey ser contento de entrar con el, sobre ello en platica:y por poder venir mejor a la conclusion,le embio vn saluo conduto,para vno de los suyos. Esto fue estando el Rey en la Torre de Octauo,a diez y siete del mes de Nouiẽbre deste año:y hasta este dia,ni con el,ni con Milaneses, despues de hecha aquella paz,no concluyo cosa ninguna. Tambiẽ los Florentines hazian muy grande instãcia, por concertar se con el Rey:y los Venecianos sobre el assentar sus cosas,embiaron sus embaxadores al Papa: y los Milaneses se declarauã,que serian contentos,de guardar al Rey todo lo que le auiã prometido. Tambien Luys Duque de Sauoya trataua de cõfederar se cõ el Rey: y en este tiempo los Florentines embiarõ a cercar el castillo de Castellon de la Pescara:y el Rey, aunq̃ estaua tan adelãte el yuierno,embio a Simoncto Cõde de Castro Piero, a socorrer le por tierra, y por mar: y salio Bernaldo de Vilamarin del Puerto de Napoles, cõ todas las galeras.

EN este año de MCCCCXLIX, a onze del mes d̃ Mayo Amadeo de Sauoya,que en su obediencia se llamo Felix V,por ruego del Emperador Federico se aparto de su error,y porfia: y depuso el Pontificado : auiendo perseuerado con gran pertinacia en su opiniõ: y quedo cõ la dignidad de Cardenal:y Obispo de Sabina:y fue nõbrado por el Papa Nicolao por Legado ꝑpetuo,y Vicario general dela Sede Apostolica en Alemaña.

VN Domingo a tres del mes de Agosto del mismo año,vuo en Çaragoça vna gran pelea entre don Iuã de Ixar, y don Iayme de Luna,y los de sus parcialidades:estando el Rey de Nauarra en su reyno por la guerra, que auia por aquellas fronteras : y no boluio hasta dos del mes de Setiembre:que entro en esta ciudad : y porque los de la villa de Alcañiz no querian acoger a don Alonso su hijo Maestre de Calatraua, mando yr alla al Gouernador de Aragon : y los de Alcañiz le presentaron letras de inhibicion, q̃ llaman firma de derecho: porq̃ pretẽdiã, que no podia exercitar alli jurisdicion : y concertaron se con el Maestre.

De la concordia, que el Rey tomo con Florentines:y con la Señoria de Venecia. LVIII.

CElebro se el año santo del Iubileo,en el año de MCCCCL, por el Sumo Pontifice Nicolao V : y por toda la Christiandad con gran deuocion , y concurso de diuersas naciones:que fueron a Roma, a visitar los tẽplos sagrados , y ganar las indulgẽcias,y remission de sus culpas. Instaua siẽpre el Cõde Frãcisco Sforça,q̃ el Rey le recibiesse en su protecion:y no rehusaua de dar en rehenes a su muger, y hijos: entẽdiendo , q̃ con solo aq̃llo assegurara la sucesion del estado de Milan: y intercedia por el, los Marq̃ses de Ferrara,y Mãtua. Era el Rey contento de aceptarlo a su seruicio,y conduta: y offrecia le, porque le siruiesse en su empresa contra Venecianos,dozientos mil ducados: cõ q̃ el Conde fuesse obligado de seruir le a su costa:con cinco mil caual'os:hasta auer cõquistado todas las tierras dela Señoria: y el Treuisano,y Frioli. Pidia en seguridad deste seruicio,que el Conde pusiesse

ſieſſe en poder del Cõde Carlo de Cãpo Baſſo todas ſus tierras, y caſtillos: para q̃ faltãdo a lo prometido, quedaſſen por el Rey. Moleſtauan al Rey los Florentines por la concordia: y poniã por interceſſor al Cardenal Patriarcha d̃ Aquileia: porq̃ el Rey eſtaua determinado de boluer a la empreſa: y hazer les la guerra dẽtro en ſu eſtado. Era cierto, q̃ haſta eſte tiẽpo, lo q̃ ſe auia hecho, y hazia en aquella empreſa cõtra Florẽtines, no era por ningũa coſa mas, que por cõſeruar la reputaciõ, y augmẽtar la: y no dudaua trabajo: ni temia peligro: porq̃ eſte effecto ſe ſiguieſſe: por que ſi eſto no fuera, Caſtellõ, y el Lilio, q̃ ſe teniã por el Rey en Toſcana, no mereciã, q̃ el puſieſſe tãtas prẽdas por ſu defenſa: y certificaua al Cardenal, q̃ aſsi como auia fiado del mayores coſas, fiara eſta pequeña: q̃ en ſu pẽſamiẽto no era de ninguna reputaciõ. Como por el miſmo tiẽpo los Milaneſes ſe rindierõ al Cõde Frãciſco, antes q̃ ſe reduxeſſen las coſas a cõcertarſe cõ el Rey, mãdo el Rey poner en orden ſus gẽtes d̃ armas: pa paſſar a la ,puincia de Abruço: y continuar la empreſa de Toſcana por ſus capitanes, haſta reduzir a los Florẽtines a la cõcordia: quedando cõ los lugares q̃ ſe teniã por el: q̃ erã Caſtellon de la Peſcara, Lilio, y Gauarra: y poniẽdo ſe en ſu obediẽcia Reynaldo Vrſino ſeñor de Põblin. Paſſo el Rey cõ ſu exercito, a poner ſu cãpo junto a Monte milloſo de la prouincia de Abruço, cerca del rio de la Peſcara: y auiẽdo venido alli los embaxadores de la Señoria de Florẽcia, q̃ eran Ioanoto de Pandolfino, y Frãco de Sachetiz, ſe aſſento paz perpetua cõ aq̃lla Señoria. Prometia el Rey, q̃ no procederia a offenſa de aq̃l eſtado, ni de Reynaldo Vrſino ſeñor de Põblin: q̃ entraua en la miſma cõcordia: ſiendo abraçado en ella por los Florentines: el qual auia de dar en cada vn año al Rey vn vaſo de oro: de quiniẽtos ducados d̃ valor: y a ſus ſuceſſores: y biuio deſpues deſte aſsiento pocos dias: y quedauã en poder del Rey aq̃llos lugares de Caſtellon de la Peſcara, y Lilio, y Gauarra. Eſta cõcordia ſe aſſento en aq̃l real, q̃ el Rey tuuo junto a Mõtemilloſo vn Domingo, a veynte y vno del mes de Iunio: y de alli paſſo el Rey a poner ſu cãpo jũto a Caſtellon de Sãgro: y el Duq̃ de Genoua pretendia, q̃ el Rey le tomaſſe debaxo de ſu amparo: y el lo rehuſaua: porq̃ la parte del vando de Iſtria, q̃ erã poderoſos en Corcega, offreciã de mudar el eſtado de aq̃lla Isla: haſta reduzir la a la obediẽcia del Rey. Eſcuſaua ſe el Rey cõ el Duq̃ de Genoua, diziẽdo: q̃ eſtaua ſentido de la falta, q̃ le auiã hecho algũos que auia recibido debaxo de ſu protecion en Lõbardia: que no le guardarõ lo que le auiã prometido: ſeñaladamente los de Milan: por los quales auia deſpẽdido muchos cẽtenares de millares de ducados: y a la fin le auiã reſpõdido cõ la gratitud que ſe veya: y aſsi queria ſaber del Duque, que ſeguridad le daria. Eſto fue en principio del mes de Iulio. Como el Conde Franciſco Sforça llego a tanta grãdeza, que los Milaneſes le auiã recibido por ſeñor, y legitimo ſuceſſor, como a hijo adoptiuo del Duq̃ Philippo, todas las coſas de Italia començaron a tomar nueuo eſtado: y ſeñaladamente los Venecianos ſe apercibieron contra vn Principe tã poderoſo, y vezino, y tã valeroſo, y guerrero: y deliberarõ de concertar ſe cõ el Rey en confederacion, y liga. Era Franciſco Foſcaro Duq̃ de aquella Señoria: y la principal condicion de la liga fue: que ſe hizieſſe guerra contra Frãciſco Duque de Milã: haſta q̃ la ciudad de Milã quedaſſe en ſu libertad con las tierras, y caſtillos, q̃ eſtan entre el rio Adda, y el Ticino: con las miſmas condiciones, q̃ aquella ciudad eſtaua obligada al Rey: en el aſſiento, que tomo con los Milaneſes por medio del Cardenal de Aquileia: en nõbre, y como comiſſario de aquella ciudad: y ſi ſe conquiſtaſſen Parma, y Pauia, y ſus Condados, fueſſen del Rey: y Cremona, con todas las tierras, que eſtan de la otra parte de la Adda hazia Venecia fueſsen de la Señoria. Las otras ciuda-

Año MCCCC L.

des, y pueblos, que eſtan deſta parte del Po, y del Ticino, q̃ ſe tenian por el Duq̃ Franciſco Sforça, ſe repartian por la Señoria, y por el Rey entre los capitanes, y ſeñores, que entrauan en eſta liga: reſeruãdo el Cõdado de Plazẽcia, que ſe auia de dar al Conde Iacobo Picinino. Eſta cõcordia ſe aſſento con Mattheo Victorio procurador de la Señoria de Venecia: a veynte y quatro del mes de Otubre. Mas eſte Principe, q̃ con tanta grãdeza de animo, y tã eſtraño, y excelẽte valor, puſo ſu perſona a tãto trance, y peligro en tã grã empreſa, como fue la conquiſta de aquel reyno, perſeuerando tantos años en ella, y en las otras q̃ ſe le offrecierõ, con fin de fundar en toda paz, y firmeza el reyno, q̃ acordo dexar al Duque de Calabria ſu hijo, ya en eſte tiempo, eſtando en tã madura edad, le diuirtieron algũ tanto de las coſas de la guerra, los amores de vna dõzella: por la delicadeza, y regalos de aq̃lla ciudad: q̃ por eſte camino ſojuzgaron, y eſſeminarõ otros capitanes muy feroces, y guerreros. Eſta fue aquella tã celebrada por todas las naciones, por los fauores, q̃ eſte Principe le hizo, llamada Lucrecia d̃ Alaño, hija de Cola de Alaño: a cuyo ſeñorio, y mando ſe ſugeto de manera: q̃ ſe tuuo por coſa muy cierta, que ſi muriera la Reyna de Aragõ, ſe caſara con ella: y lo menos fue dexar a ella, y a todos ſus parientes enriquecidos de grandes theſoros: aunque era cierto, que eſtaua el Rey en edad, que no auia de auẽturar ſu perſona tã facilmẽte, como en lo paſſado: y en lo q̃ tuuo intenciõ de poner la mano, no ſe dexo de proueer en las coſas dela guerra, con el miſmo cuydado que antes: por medio de ſus capitanes: y del Duque de Calabria ſu hijo: que tanta razon era, q̃ le deſcanſaſſe en aquella parte: ſiẽdo Principe muy robuſto, y dotado de excelente valor, y virtud. Sucedio por el miſmo tiẽpo: que Federico Duque de Auſtria, hijo del Duque Ernẽſto, que fue eligido Rey de Romanos, en principio del mes de Enero, del año de MCCCCXL, en lugar del Emperador Alberto, que fue tambien de aquella caſa de Auſtria, concerto ſu matrimonio con la Infante doña Leonor, hija del Rey don Duarte de Portugal: q̃ era ſobrina del Rey: y por ſu medio: porque el Rey dõ Alonſo de Portugal ſu hermano, que era muy moço, lo cometio al Rey: y el lo procuro, y acabo, como ſi la Infante fuera ſu hija: aunque Luys Delfin de Francia la auia pidido con mucha inſtãcia: y celebro ſe el deſpoſorio en la ciudad d̃ Napoles, por medio de luã Duq̃ d̃ Cleues: embaxador d̃l Rey d̃ Romanos: a diez del mes de Dezẽbre deſte año: con grande ſolenidad, y fieſta. No es de oluidar en eſte lugar vna nouedad, que ſucedio en aquel reyno: que ſe eſcriue por vn autor del, que no ſe nombra: que auiendo el Rey mandado quitar por el mes de Abril deſte año a Landolfo Marramaldo la tenẽcia del caſtillo de Barleta, auiendo la tenido treynta y quatro años, deſpues todas las fortalezas de aquel reyno ſe fueron poniendo en poder, y tenencia de Catalanes, y Aragoneſes. Tambiẽ es muy digno de memoria, que procuro eſte miſmo año el Rey, con mucha inſtancia con el Papa, que ſe conſagraſſe la memoria del Santo varõ fray Vicente Ferrer: de cuya ſantidad tuuierõ aquellos tiempos en vida, y muerte tanta, y tan vniuerſal aprouacion: y ſe continuo el proceſſo, y informacion de ſus ſantas, y marauillоſas obras: y de los milagros, q̃ en diuerſas prouincias de la Chriſtiandad obro Nueſtro Señor por ſu ſieruo: y aſsi ſeñaladamente entendieron en ello tres Pontifices: Nicolao, que mando con gran cuydado formar ſu proceſſo: y Caliſto, que lo acabo: y le puſo en el numero delos Santos: y Pio ſu ſucceſſor, que mando expedir la bula de ſu canonizacion. Deſta tan ſanta obra recibieron eſtos reynos gran conſolacion, y fauor: y quedo conſagrada ſu memoria en la Igleſia Catholica con gran deuocion, y reuerencia de todas las naciones: nueſtras, y eſtrangeras.

De las

De las cortes, que el Rey de Nauarra Lugarteniente general del Rey celebro a los Aragoneses en Caragoça. LIX.

EN principio deste año de MCCCCL entro Pedro de Mendoça con algunas compañias de gente de cauallo, y de pie, por nuestras fronteras: y fue a combatir el castillo de Bordalua: y entro se por fuerça de armas: y estando en aquella sazon Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon en Çaragoça, salio della, para yr a cercar el castillo de aquel lugar: que se tenia por los enemigos: y entro en Calatayud, a veynte y vno del mes de Enero. Iuntandose los capitanes de aquellas fronteras, y las compañias de gente de guerra, que auia en ellas, para yr a cercar el castillo de Bordalua, le desampararon los Castellanos: y las cosas de aquella frontera se pusieron en tregua. En las cortes, que se celebrauan en Çaragoça, que se conuocarõ por el Rey de Nauarra, para treynta del mes de Otubre del año passado, vuo mucha difficultad en la deliberacion de cierto apuntamiẽto: sobre diputar personas, con poder de disponer de los derechos, q̃ llamã del general: dudando, si seria por via de administracion, o de arrendamiẽto. Pero la mayor duda fue sobre el fuero, que se determinaua establecer, sobre la pesquisa, y juzgado del officio del Iusticia de Aragon: y de sus Lugartenientes, y officiales, que llaman inquisicion: que se solia entõces cometer a las personas, que se nombrauan en cortes, por juezes de las tales pesquisas: y agora se remitia a ciertas personas, que diputaron, para que ordenassen aquella ley. Prorogose la corte, para quinze del mes de Enero passado: y porque auian dado poder a cincuẽta y seys personas, que representassen toda la corte, a cuya determinacion, y aluedrio se remitia todo, prorogose les aquella facultad, y poder por todo el mes de Hebrero. Estuuo el Rey de Nauarra presente, para los quinze de Enero, que se auia señalado, que se continuasse la corte en Çaragoça: y viendo que los hechos de aquellas cortes, no estauan en terminos, que se pudiessen proseguir, como el Rey lo desseaua, y a el le conuenia tornar presto a Nauarra, por la dissension, que se començo a mouer, por los estados de aquel reyno, desseãdo la vna parcialidad del, que el Principe don Carlos tomasse a su mano la gouernacion, y la possessiõ de su reyno, como legitimo sucessor, a quien pertenecia de derecho, con voluntad de aquellas cincuẽta y seys personas, que representauan la corte, se prorogo por el, para veynte de Abril: porque en este medio, dõ Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona, y Cãceller del Rey, y Presidente en su consejo, y Martin de la Nuça camarero del Rey, y Bayle general de Aragon, que fueron a dar razon al Rey del estado de las cosas, serian llegados para aquel tiempo: porque con ellos auiso el Rey de Nauarra al Rey de su intencion. Antes que aquella prorogaciõ de la corte se hiziesse, para quinze de Enero, todos los de las cortes, assi de la vna parcialidad, como de la otra, porque estaua ordinariamente diuidida en dos partes, la vna que pensaua procurar el beneficio del reyno, y la otra el seruicio del Rey, auiendo de yr estas dos cosas juntas, fueron de vn acuerdo, y parecer: que se deuia dar poder bastante, por la corte, al Arçobispo d̃ Çaragoça, y al Iusticia de Aragon: de disponer del general, o por via de administracion, o de arrendamiento: con algunas calidades: y que con qualquiera de aquellas dos formas, de procurar los derechos del general, concurriesse la cõstitucion, y publicacion del fuero del juzgado del officio del Iusticia de Aragon: y de los depositos, y no lo vno sin lo otro. Mas quanto a este fuero de la pesquisa, y juyzio del officio del Iusticia de Aragon, y de sus ministros, estauan todos muy conformes, y deliberados por

Año MCCCC L,

el gran beneficio, y vtilidad, que se siguia al reyno, que se diesse buena orden en el: considerando, que en la forma, en que en esta sazon estaua ordenado este magistrado, qualquiera persona, que fuesse Iusticia de Aragon, tenia absoluto poder de fauorecer, o opprimir a quien le pluguiesse: y assi lo entendia el Rey de Nauarra: y los de su consejo: porque la forma que se tenia en el inquirir, si administrauan justicia, y la que se platicaua, no era de ninguna importancia: a effeto, que ni en lo criminal, ni en lo ciuil pudiesse resultar castigo, de cosa que se hiziesse. Mas este fuero, que se ordenaua al parecer de todos, retraya a qualquiera que fuesse Iusticia de Aragon, o Lugarteniente suyo, de muchas osadias: y teniendo consideracion, y respeto a la preeminencia real, segun lo que parecia al Rey de Nauarra, y a los que assistian a su consejo, mas seruicio era del Rey enflaquecer las preeminencias de aquel officio, que engrossar las: como ellos dezian: y sublimar las mas, de lo que ya lo eran. Quanto a lo que tocaua a los depositos de las sumas, que yuan a poder delos juezes, se tenia por mas que claro, que redundaua en muy conocida vtilidad del reyno: señalar lugar cierto, adonde estuuiessen reseruados: porque los juezes por vias exquisitas differian la determinacion de la justicia: y presuponian, que los officiales de la diputacion, y los juezes de la pesquisa del officio del Iusticia de Aragon, auian de durar de tres en tres años: y que se nombrassen personas para algunos trienios, y despues salliessen por su suerte. En esto se alterco en estas cortes: como en negocios, que estauan ya muy platicados, y nunca resueltos: y en este medio el Obispo de Taraçona, y Martin de la Nuça, que fueron por embaxadores del reyno al Rey, boluieron de su embaxada: y a onze del mes de Mayo en las cortes, dieron razon de lo que auian hecho en ella: y a treze del mismo se mudo la corte de la Iglesia de Santa Maria del Pilar, a las casas de la diputacion: que se labraron con gran magnificencia, para la residencia de los tribunales: y para las congregaciones de cortes generales. A cinco del mes de Iunio prorogo el Rey de Nauarra las cortes por diez dias: por yr a verse cō el Almirāte de Castilla: y con otros caualleros, que estauan en Albarrazin: y boluio para los quinze del mismo. Vuo en el mismo tiempo mortandad en Çaragoça: y no pudiendo reduzir el Rey de Nauarra las cortes a buena conclusion, como todos se querian salir de la ciudad, en presencia del Iusticia de Aragon, estando los estados juntos, vn dia, que fue a catorze del mes de Iulio les dixo: que muchas vezes los auia solicitado, y requerido generalmente, de la manera, que entonces estauan juntos, y particularmente por estados: rogando les, que entendiessen con toda diligencia, en que se diesse fin, y conclusion a la corte: y no se daua orden, que tuuiesse fin: aunque por ocupar se en esto, auia dexado de entender en hechos suyos muy grandes: en que yua mucho a su honra: no embargante, que su residencia en esta ciudad era muy peligrosa por la pestilencia. Que el dia passado auia recibido cartas del reyno de Nauarra, que el Rey de Castilla auia publicado guerra contra aquel reyno: y hazia venir fronteros a sus fronteras: para hazer guerra en Nauarra: y assi le conuenia partir de Çaragoça, dentro de dos dias: para entender en la defensa de su reyno. Antes de su partida, a diez y siete de Iulio, con expresso consentimiento de la corte, con condicion, si plazeria dello al Rey de Aragon, y no en otra manera, dio ordenado vn fuero, que començaua: Queriendodeuidamente prouer: » y dio lo cerrado, y sellado con el sello del Arçobispo de Çaragoça al notario de la corte: y mando, que lo tuuiesse assi sellado: y que quando por los Diputados del reyno, o por la mayor parte dellos

dellos ſe mandaſſe, que le abrieſſe, fueſſe obligado de abrir lo: y aſſentarlo en el regiſtro de aquellas cortes: y no antes: ni en otra manera: y por eſte fuero, que tocaua al officio del Iuſticia de Aragon, offrecieron al Rey de Aragon, condicionalmente, quinze mil libras. El miſmo dia el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Iuſticia de Aragon, en vigor de dos autos, que ſe ordenaron en aquellas cortes, el vno por el Rey de Nauarra, y el otro en nombre de la corte, por la comiſsion, que ſe les dio, hizieron ciertas ordenãças, ſobre nombrar las perſonas, que auiã de ſer Diputados del reyno: y Inquiſidores del officio, y tribunal del Iuſticia de Aragon: y a ocho del mes de Agoſto, por el poder que ſe les dio de la corte, puſieron en ſus bolſas las perſonas, que les auiã parecido ſer ſufficientes, para los officios de Diputados del reyno: y de Inquiſidores del officio del Iuſticia de Aragon: y de otros officios. Auia eſtado don Gaſton de la Cerda Conde de Medina Celi, haſta eſte tiempo, detenido en priſion: por Rodrigo de Rebolledo: y auiendo ſe concertado cõ el, eſtãdo en Bardallur, a veynte y vno del mes de Nouiẽbre deſte año, hizo pleyto omenage en manos de Ferrer dela Nuça Iuſticia de Aragõ, que cũpliria por todo el mes de Deziẽbre ſiguiẽte, las coſas que ſe auian acordado entre el, y Rodrigo d̃ Rebolledo camarero mayor del Rey de Nauarra: eſtãdo preſente el miſmo Rodrigo de Rebolledo: cõ pena de ſer auido por traydor, ſino lo cumplieſſe en aq̃l plazo: y por perjuro, e infame. Eſto era pagar la ſuma de ſu reſcate de tal manera, y cõ tal cõdiciõ, q̃ quedaſſe preſo, como lo eſtaua en poder del Iuſticia de Aragon: o el Rey de Nauarra le mãdaſſe yr para el: o poner le en otra priſiõ: o q̃ fueſſe libre ſin algũ reſcate: de ſuerte, q̃ no fueſſe neceſſario, que el Rey de Nauarra tuuieſſe las fortalezas de Montuenga, Arcos, y Cihuela, q̃ auia de entregar en ſeguridad deſte aſsiento: ni darlas el Cõde baſtecidas, ſegũ lo acordado entre el, y Rodrigo de Rebolledo. Fue lleuãdo el Conde al Rey de Nauarra: y paſſarõlo de aquel reyno: y reſcatoſe en ſeſſenta mil florines: de los quales dio luego los treynta mil: y por los reſtantes entrego aquellos caſtillos, y fuerças de Montuenga, Arcos, y Cihuela, que eſtan en la frontera de Aragon.

De la confederacion que ſe aſſento, entre el Rey, y Demetrio Deſpoto de la Romania, y de la Morea: y con Iorge Caſtrioto ſeñor de Croia: y otros Principes de Albania. L X.

HIzo el Rey grã recibimiẽto, y fieſta en la ciudad de Napoles a Iuã Duq̃ de Cleues: q̃ como dicho es, fue embiado por Federico Rey de Romanos, para celebrar ſu deſpoſorio, cõ la Infante doña Leonor, hermana del Rey dõ Alõſo d̃ Portugal. Era el Duque ſobrino d̃ Philippo Duq̃ de Borgoña, hijo de Maria de Borgoña ſu hermana: y era grã ſeñor: y eſperaua ſuceder a ſu tio en ſu eſtado: ſi murieſſe ſin hijos: y la Infante doña Iſabel Duq̃ſa de Borgoña procuraua, q̃ el Duq̃ de Cleues caſaſſe cõ vna de las hijas del Infante dõ Pedro de Portogal ſu hermano. Mas entẽdiẽdo el Rey tãto tiẽpo antes cõ ſu grã prudẽcia, quã enemiga auia d̃ ſer toda la decẽdẽcia del Infante dõ Pedro a la caſa de Aragõ, como aquella, q̃ ſucedia del Cõde de Vrgel, procuro de eſtoruarlo: y cõ Vaſco de Gouea, q̃ fue embiado por el Rey de Portugal a Napoles, por lo del deſpoſorio de la Infante doña Leonor, ſe dio ordẽ, q̃ el Rey de Portugal lo deſuiaſſe: y dieſſe vna de las Infantes ſus hermanas al Duque de Cleues: y eſto ſe hizieſſe tã ſecretamente, que la Reyna doña Iſabel muger del Rey de Portugal, que era hija del Infante don Pedro, no auiſaſſe dello a la Duqueſa d̃ Borgoña ſu tia. Mas aunq̃ ſe deſbarato aq̃l matrimonio, caſo doña Beatriz hija del Infante dõ Pedro, como eſta referido, con Adolpho de Rabaſtã, hermano de Iuan Duque de Cleues, hijo de

Año MCCCC LI.

Adolpho Duque de Cleues. Despues que el Rey vuo despedido al Duque de Cleues, y partio de la ciudad de Napoles, que fue en principio del mes de Hebrero del año de MCCCCLI, el Rey se fue a la Torre de Octauo: que esta a ocho millas de Napoles, adõde solia mas ordinariamente recrear se: y en aquel lugar, a cinco del mes de Hebrero, el Conde de Athanasio Lascaris embaxador del señor Demetrio Paleologo Despoto de Romania, y de la Morea concerto vna muy estrecha confederacion, y liga con el Rey: y en ella se trato, que en caso que el Rey tomasse la empresa contra el Turco, y passasse a las tierras del Despoto, para hazer la guerra, fuesse obligado el Despoto yr por su persona, con seys mil de cauallo, y con la infanteria, que pudiesse recoger: y sustentar la a sus costas, por el tiempo que durasse la guerra. Ordenaua se de manera, que en caso que se mouiesse la guerra por la parte de Albania, que era fuera del señorio del Despoto, hiziesse la guerra a los Turcos por sus comarcas: y pretendia este Principe, que auia de suceder en el Imperio de Constantinopla: o el que casasse con vna hija suya: y pidia en caso, que se conquistasse el Imperio, que le quedassen todo el tiempo, que el Rey biuiesse, la Hellada: que en lo antiguo se llamo de los Romanos Grecia: y começaua dla angostura dl Isthmo: y con ella tuuiesse las prouincias de Thessalia, y Macedonia: y desde Salonique, hasta la Morea: y Seras, y Christopoli, hasta Varna: que esta en el Ponto Euxino: y todas las tierras, y lugares, que se comprehendian dentro destas prouincias: y persuadia se, que con el fauor del Rey seria creado Emperador de Constantinopla. Era este Principe, hermano del Emperador Constantino: y tuuo otro hermano, que se llamo Thomas Paleologo: y entrambos vieron la destruyciõ de aquel Imperio: de la qual no fue pequeña causa Demetrio: pues estando tan poderoso el Turco, haziendo cruelissima guerra a su hermano, el trataua por este camino de suceder le: y la confederacion con el Rey, no era por la conseruacion de aquellos estados: ni por la guerra contra los Turcos: sino por su sucesion en el Imperio de su hermano. Con mejor fe, que la deste Principe, procuro de confederar se cõ el Rey, Iorge Castrioto señor de Croia: principal ciudad del Illyrico: al qual por su grã valor, llamarõ los Turcos Scãderbech: comparando le en valentia, y grandeza de animo, al Rey Alexandre de Macedonia. Este Principe embio por sus embaxadores al Rey, a Esteuan Obispo de Croia, y fray Nicolas de Berguzi de la orden de Santo Domingo: y en su nombre, y de toda aquella casa de los Castriotos, que eran grandes señores en Albania, prometian al Rey, que embiando gente en su socorro, quando llegassen a su estado, entregaria la ciudad, y castillo de Croia: y pondria todo su estado debaxo del gouierno de la persona, que el Rey embiasse: y lo que se conquistasse, estuuiesse en disposicion del Rey: y socorriendo le, y sacando le de la sugecion de los Turcos, vendria a hazer reuerencia al Rey: y a prestar le omenage, y fidelidad como vassallo: y pagarian el tributo, que dauan entonces en cada vn año al gran Turco. Esto fue estando el Rey en Gaeta, a veynte y seys del mes de Março: y con el fauor, y amparo del Rey, estando su estado mas vezino al reyno, se sustentaron el, y los de aquel linage mucho tiempo: y sucedio occasion, que el seruicio deste Principe fue de gran socorro al Duque de Calabria: despues de la muerte del Rey. Tambien en el mismo tiempo, Aranito Conneneuili, que era Conde en Albania, se offrecio de seruir al Rey, en la empresa contra el Turco: y hazer se su vassallo: dando el tributo, que pagaua al gran Turco. Este auia tenido parte de la Musachia: y se la auian ganado los Turcos: y pretendia, que erã de su conquista la Belona, y la Canina: hasta Belgrado.

Del reconocimiento, que hizo al Rey Manuel de Appiano ſeñor de Pomblin. LXI.

MVrio por eſte tiempo Leonelo de Eſte Marques de Ferrara, q̃ eſtaua caſado cõ doña Maria de Aragõ, hija del Rey: y por no dexar ſu ceſsion, recayo aq̃l eſtado en Borſio de Eſte ſu hermano: y el Rey le embio a viſitar cõ Luys Dezpuch Clauero de Mõteſa: y con Antonio de Boloña famoſo orador, y poeta de aquellos tiempos: q̃ ſe llamo Antonio Panhormita. Tãbiẽ por eſta ſazõ, los del eſtado de Pomblin aceptarõ por ſu ſeñora Manuel d̃ Appiano, deſpues de la muerte de Reynaldo Vrſino: y con voluntad, y cõſentimiẽto de todos, fue recibido en aquel eſtado: de que el Rey recibio mucho contentamiento: porque era ſu gran ſeruidor: y por tenerle mas cierto en ſu ſeruicio, cõtra la Señoria de Florẽcia, quando le conuiniesſe: y eſtando en la Torre de Otauo, a diez del mes d̃ Março le embio a Andres Gazul ſu ſecretario. Eſte le declaro el contentamiento, que el Rey tenia, aſsi por auer hecho los de Pomblin ſu deuer, en aquello, como por la buena voluntad, que el Rey le tenia: porque le fue ſiempre particular, y affectado ſeruidor: y tuuo muy caro, que en el vuieſſe recaydo aquel eſtado: antes que en otro alguno: y offrecio de recibir le a el, y al eſtado, en eſpecial recomendacion. Era aſsi, que Catalina de Appiano en ſu vida, y Reynaldo Vrſino ſu marido, y deſpues dellos el miſmo Manuel de Appiano, y otros qualeſquier q̃ ſucedieſſen en la Señoria de Põblin, erã obligados de guardar por capitulo expreſſo, q̃ ſe puſo en la conuenciõ, y cõtrato de la paz, q̃ ſe aſſento cõ la Comunidad de Florẽcia, que fue aceptada, y aprouada por Catalina de Appiano, de dar en cada vn año al Rey en cierto dia, y a ſus ſuceſſores, vn vaſo de oro: de valor de quinientos florines: y fue eſte ſecretario a ſaber ſi tenia intenciõ de cũplir lo. Era eſte Manuel de Appiano, hijo de Iayme de Appiano: a quiẽ ſe dezia, q̃ pertenecia legitimamente aquella Señoria: y ſin ninguna difficultad por ſi, y por ſus ſuceſſores en aquel eſtado, hizo el miſmo reconocimiento al Rey: y a los ſuyos en el reyno: quedando eſentos, y libres de todo vaſſallage. Eſto fue en Põblin, a veynte y ocho del mes de Mayo deſte año.

Que los Barones del vando de Iſtria de la Iſla de Corcega, ſolicitauan al Rey, que tornaſſe a la empreſa de reduzir la a ſu obediencia: y embio por ſu Gouernador, y capitã general a ella a Iayme de Beſora. LXII.

ESTAVA en eſte tiempo la Isla de Corcega de tal manera ſojuzgada, y diuidida en partes, que los mas deſſeauan biuir debaxo de la obediencia del Rey: teniendo ſe por tyranizados, y oppreſſos: y los principales, que lo procurauan erã: el Conde Pablo de la Rocha, y Vicentelo de Iſtria: que ſuſtentauan en aquella Isla la parte, y boz de la caſa real de Aragon: deſpues de la muerte del Conde Vicentelo. Embio por eſte tiempo el Conde de Pablo de la Rocha al Rey, a Antonio de la Rocha ſu hermano: para ſuplicar al Rey, que embiaſſe a Corcega capitan, y gẽte de guerra. Era cierto, que deſde que el Rey ſucedio en el reyno, al Rey ſu padre, eſtuuo muy afficionado a proſeguir la empreſa de Cerdeña, y Corcega: y ſacar aquellas Islas de la ſugecion de los que las tenian tyranizadas: y con todo ſu penſamiento, por la primera empreſa, ſe encargo de hazer la guerra a los enemigos: haſta cobrar lo que eſtaua vſurpado a ſu Corona. Con eſte propoſito junto ſu armada: y por ſu perſona ſe fue a poner en aquella guerra: y acabado lo de Cerdeña proſperamente, paſſo cõ ſu armada

Año MCCCC LI.

armada a la Isla de Corcega: adonde entendiendo en hazer la guerra contra los lugares, que estauan rebeldes, y teniendo acabada la mayor parte, saco le d̃ alli otra mayor empresa: cõ desseo d̃ ganar mayor estimaciõ, y gloria: por la excelẽcia, y riq̃za del reyno de Sicilia d̃sta pte d̃l Pharo: y como se req̃ria en vna empresa tãto mayor, desseãdo satisfazer cõ mayor pujança, se dexo la cõquista de Corcega: y auiẽdo reduzido aquel reyno a su obediẽcia, despues de tanta variedad de sucessos, y a cabo de tãtos trabajos, y peligros, boluia el Rey su pensamiento a lo primero. Por esto teniẽdo memoria, cõ quãta fidelidad auia persistido en su obediẽcia, y seruicio el Cõde Vicẽtelo de Istria, hasta la muerte, porque toda su casa, y linage perseuero valerosamẽte cõ su deuociõ, y q̃ el Cõde Pablo de la Rocha, y Antonio de la Rocha su hermano cõ grã instãcia le req̃riã, q̃ tomasse la empresa de reduzir a su obediẽcia toda la Isla, y offreciã sus personas, y valedores, cõfirmo les el estado q̃ teniã en aq̃lla Isla: q̃ se cõtinuaua desde Xalataxa, hasta la ciudad de Bonifacio: con sus castillos, y fortalezas. Tãbien hizo merced a Vicentelo de Istria de los lugares, y castillos, q̃ tenia Salon de Istria su hermano: que fue grã seruidor del Rey: y murio en la armada, que se embio con el Maestre de Mõtesa Romeo de Corbera. Nõbro por su Visorey, y capitan general de la parte que tenia en Corcega, vn caualliero muy principal de Cataluña llamado Iayme de Besora: y fue cõ algunas cõpañias de gente de cauallo, y de pie: y con or dẽ, que recibiesse las fortalezas, y omenages: y mando le yr a Cerdeña: porque alli se juntassen las compañias de gente de cauallo, y de pie: para en caso, que las cosas se pudiessen ordenar, como passasse a se apoderar de algunas fuerças a la marina: pero era cõ esta condicion, q̃ no se empachasse en ninguna fuerte de Calui, y Bonifacio: ni de otras fuerças, ni lugares, que posseyã los Genoueses al tiẽpo, q̃ firmo el Rey con ellos la paz: ni los recibiesse aunque se quisiessen dar. Era Visorey, y Lugarteniẽte general de Cerdeña en este tiẽpo, Galcerã Mercader: y las cosas estauan en ella en mucha paz, y sosiego: por que vna pendencia antigua, q̃ auia entre Guillen Vgo de Rocaberti, y Leonardo Cubello Marqs de Oristan, sobre ciertas partes del Iuzgado de Arborea, se prosseguia en este tiẽpo, por dõ Dalmao de Rocaberti mayordomo del Rey, q̃ fue hijo de Guillen Vgo, por cõtẽcion de juyzio: y pleyto: y no por las armas. Esto fue, desde q̃ el Rey estuuo en la villa de Alguer, el año de M C C C C X X: porq̃ entonces Guillen Vgo suplico al Rey, se le hiziesse justicia, sobre el drecho, q̃ pretẽdia en el Iuzgado de Arborea: por causa de vna donacion, q̃ se hizo al mismo Guillẽ Vgo, por doña Maria d̃ Arborea su madre: como hija, y heredera, y sucessora en el Iuzgado del Iuez Vgo de Arborea su padre: y assi se prosiguio por terminos d̃ justicia: y estaua aũ entonces por decidir. El Rey en este tiẽpo estaua confederado cõ Venecianos: y tenia deliberado de rõper la guerra cõtra Florẽtines: y aduirtio al Cardenal de Lerida, q̃ en la paz, q̃ hizo con Florentines, le auia prometido el Cardenal de parte del Papa, que cõcederia su bula: que no se le guardãdo la paz por Florẽtines, quedasse absuelto de la cõdiciõ del juramento, q̃ hizo en la inuestidura del reyno: y le fuesse permitido hazer les guerra. La occasiõ q̃ el Rey tomo, para el rõpimiento fue, que de Florencia se dauã algunos fauores, y colorados socorros a Francisco Sforça: que se llamaua Duq̃ de Milan: el qual continuamẽte entendia en la turbacion de la paz, y reposo de Italia: y que auian hecho los Florentines nueuamente liga con el: y embiaron el Rey, y la Señoria de Venecia, a requerir les, que desistiessen dello.

De la confederacion que el Rey de Castilla, y su Condestable, hizieron con don Carlos Principe de Viana: contra el Rey de Nauarra su padre: y de la guerra, que se començo en aquel reyno, entre el padre, y el hijo. LXIII.

A LA

AL A guerra que eſtaua rompida entre los reynos de Caſtilla, y Aragon ſe junto otra mas fiera, y cruel, dẽtro del reyno de Nauarra: entre el Rey don Iuan, y don Carlos Principe de Viana ſu hijo: que fue principio de tan grandes guerras, y tã continuas en eſtos reynos, que no ſe yo, que enemigos eſtrãgeros, los puſieſſen en pũto de mayor afliccion, y perdiciõ. Tuuo eſta deſuẽtura, y tormenta eſte principio. Quãdo el Cõdeſtable don Aluaro de Luna entendio la confederacion, y aliãça, q̃ el Rey de Nauarra, y el Principe de Caſtilla hizierõ entre ſi, con los Grãdes, q̃ ſe hallaron cõ ellos en las viſtas de Coruña, cõſiderãdo, q̃ ſi aquella cõfederaciõ duraua, era no ſolo en mucho daño del eſtado del Rey de Caſtilla, pero en gran peligro de ſu vida, y q̃ tenia en auentura todas ſus coſas, en qualquier mudãça que ſe hizieſſe del gouierno, q̃ era lo q̃ ſe pretendia por el Rey de Nauarra, y por aquellos Grandes, tuuo tal orden con el Rey de Caſtilla, que aquellos ſeñores, y caualleros, que eſtauan preſos, ſe puſieſſen en ſu libertad: y ſe tomaſſe concordia con ellos: porque por aquel camino el Rey de Nauarra, no puſieſſe la mano en las coſas de Caſtilla. Allẽde deſto vſo de tal artificio: q̃ le mouio vna guerra ciuil, dẽtro del reyno de Nauarra: q̃ tuuo tales rayzes: q̃ fue la mas ſangrienta, y cruel, q̃ ſe vio jamas en las prouincias de Eſpaña: incitãdo, y induziẽdo, y dãdo fauor al Principe de Viana, para q̃ tomaſſe a ſu mano el gouierno de aquel reyno: y a la parcialidad del, que queria, que el Principe, pues era tan hombre, y tan ſufficiente, y baſtante para gouernar lo, lo rigieſſe, y ſe llamaſſe Rey: conſiderãdo, que aſsi lo diſponian todos los derechos diuino, y humano: y las leyes de la patria: y el Rey ſu padre, no ſe entremetieſſe en ninguna coſa: viſto que los tenia en perpetua guerra con el Rey de Caſtilla: de q̃ ſe ſiguia la perdicion, y deſtruyciõ de aq̃l reyno. Aſſentada ſu cõfederacion, y aliãça, cõforme a las pazes, q̃ ſe cõcertarõ entre los Reyes paſſados de Caſtilla, y Nauarra, el Principe dõ Carlos embio al Rey ſu padre, a ſuplicar le, y requerir le con don Iuan de Ixar, hijo de don Iuan ſeñor de Ixar, que fue caſado con doña Catalina de Beamonte, hija de dõ Carlos de Beamõte Alferez de aq̃l reyno, q̃ tuuieſſe por biẽ, q̃ aq̃llas pazes ſe guardaſſen: y cũplieſſen las cõdiciones dellas. En eſto vſo el Cõdeſtable de tal ardid, y de tanta induſtria, y malicia, que ſalio con todo lo que pretẽdia: que era, que el Rey de Nauarra dexaſſe la opinion del Principe de Caſtilla: que entraua con ſu padre en eſta empreſa, ỹ dar fauor al Principe de Viana: para que tomaſſe la poſſeſsion de ſu reyno: y el Rey de Caſtilla quedaſſe confederado con el Principe de Viana: para lo miſmo: y con eſto ſe ponia tãta turbacion, y confuſion en aquel reyno, que forçoſamente el Rey de Nauarra auia de deſiſtir de entrometerſe en las coſas de Caſtilla: penſando mudar el gouierno della: pues en el del reyno de Nauarra ſe hizieſſe eſta mudança. Por eſte camino fue por orden del Condeſtable contento el Rey de Caſtilla, que el Almirante, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro boluieſſen al reyno de Caſtilla: y fueſſe reſtituydo el Almirante en todo lo que poſſeya: al tiempo que ſe abſentaron el, y el Cõde de Caſtro: y lo miſmo ſe otorgo a don Enrique Enriquez, hermano del Almirante: que ſe auia ſalido del caſtillo de Langa: y a Iuan de Touar. Parece en las memorias de Pero Carrillo de Albornoz, que eſto ſe concluyo vn Viernes a ocho del mes de Deziẽbre ỹl año paſſado de M C C C C L: aunque no declara adonde: ni por medio de los que cõcurrieron a ello en nombre de los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra: y puſieron por cuo de aquella concordia, para engañar al Rey de Nauarra, que don Alonſo ſu hijo fueſſe reſtituydo en ſu Maeſtrazgo de Cala-

Año MCCCC LI.

Calatraua, que estaua vsurpado por don Pedro Giron: y don Alonso entro con mucha gente de cauallo, y de pie, cõ prouisiones del Rey de Castilla: y entro en Pastrana: y tomo la possesion de aquella villa, y de su tierra: y passo la via de Almagro: pero como no le acudieron los Comendadores, por orden del Principe de Castilla, y don Pedro Giron tenia mucha mas gente dentro de Almagro, fue sin ningun fruto lo que se proueyo por el Rey de Castilla. En el reyno de Nauarra se començo luego a encender la guerra de manera, que toda ella se puso en armas: diuidiendo se en dos partes: porque los de Lussa, y Beamonte querian, que el Principe de Viana tomasse la possesion y regimiento del reyno: que le dexaron su madre, y aguelo, como a legitimo sucessor: y los de Agramonte, que eran sus contrarios, y la otra parcialidad de Nauarra tenian la parte del Rey: a quien dezian, que auian hecho los omenages, para durante su vida. Pretendia el Rey de Nauarra, que el auia entrado en la sucessiõ de aquel reyno, por causa de su matrimonio: y que despues de la muerte del Rey don Carlos el, y la Reyna doña Blãca fueron jurados por los tres estados de aquel reyno en concordia, y sin alguna discrepancia por Reyes, y señores del reyno de Nauarra: y fueron coronados, y vngidos: y despues de la muerte de la Reyna doña Blanca, el auia regido, y gouernado aquel reyno, como Rey, y señor del: y de nueuo fue jurado en cortes: y fuera de cortes. Entonces junto el Principe de Viana sus gentes, con la confiança de la secreta confederacion, que tenia con el Rey de Castilla: y con el Principe su hijo: y el Rey de Nauarra salio de Çaragoça a grã furia, a diez y nueue del mes de Agosto: porque tuuo nueua, que el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique entrauan por Nauarra. Era esto en la misma sazon, que el Rey Carlos de Francia, que auia cobrado de Ingleses a Normandia, tomo a Bayona: y acabaron los Frãceses de apoderar se de Guiana: echando della a los Ingleses: que fue gran occasiõ, para entremeter se mas libremente en las cosas d̃ Nauarra, en fauor de los de Lussa, y Beamonte. Salieron de Çaragoça por orden del reyno, con compañias de gente de armas, para yr a Nauarra, a juntar se con la gente, que el Rey de Nauarra tenia junta, el Gouernador, y Iusticia de Aragon, a dos del mes de Setiembre: y dentro de ocho dias siruio la ciudad de Çaragoça, con quatrozientos soldados: los dozientos con lanças, y otros dozientos ballesteros: y fue por capitan desta gẽte vn ciudadano principal, que se llamaua Ximeno Gordo. Estando ya apoderados el Rey de Castilla, y el Principe de Viana de la ciudad de Pamplona, fue el Rey de Castilla a poner se sobre Estella: adonde estaua la Reyna de Nauarra: y como el Rey de Nauarra no tenia aun la gẽte, que se requeria, para llegar poderosamente al socorro, boluio se a Çaragoça: adonde entro, a siete del mes de Setiembre: para recoger toda la gente que pudiesse: y a diez del mismo, mando partir al Gouernador a Exea, y al Iusticia de Aragon a Calatayud: y a Martin de la Nuça su hermano Bayle general a Tarazona: para que le embiassen toda la gente de guerra, que estaua en aquellas fronteras: y la que se pudiesse juntar. Esto se executo con tanta celeridad, que el Rey de Castilla leuanto su campo del cerco que puso sobre Estella: y se boluio a Castilla: porque el Rey de Nauarra entro cõ muy buen exercito en aquel reyno: y fue a poner cerco sobre Ayuar: adonde acudio la mayor fuerça de los Beamonteses. Estaua en el mismo tiempo todo este reyno en gran dissension, y vando: por vna diferencia, que auia entre dõ Iayme de Luna señor de Illueca, y Gotor, y Antonio de Olzina: sobre las encomiẽdas de Mõtaluan, Enguera, Museros, Villajoyosa, y Val de Orcheta: que se proueyeron por el Papa a Antonio de Olzina: y don Iayme de Luna fundaua su derecho, por auer

auer ſido proueydas en ſu perſona por el Maeſtre de Santiago don Aluaro de Luna ſu primo: y el Rey auia mandado dar la poſſeſsion a Antonio de Olzina: por que no tenia por Maeſtre al Condeſtable: ſino a don Rodrigo Manrique, a quien el auia fauorecido para q̃ lo fueſſe.

Del cerco que el Rey de Nauarra puſo ſobre Ayuar: y de la concordia, que ſe firmo entre el, y el Principe de Viana ſu hijo. LXIIII.

TENIENDO EL Rey de Nauarra ſu real contra la villa de Ayuar, y eſtando el Principe ſu hijo muy cerca, con muy buen exercito para ſocorrer la, y *entrando cada dia* diuerſas compañias de gente de armas, y ginetes, que yuan en ſu fauor, ſe trato de concertar las differencias que tenian: por excuſar, que no vinieſſen padre, y hijo a rompimiento de batalla: teniendo ſus exercitos juntos. Pidian ſe por el Principe eſtas condiciones. Que el Rey le recibieſſe en ſu buen amor, y bendicion: y por ſu contemplacion a todos los que le auian ſeguido en ſu empreſa: que eſtauan en ſu ſeruicio: y ceſſaſſe todo el odio, y mala voluntad, que auia entre el Rey, y ellos: y por conſeruacion, y beneficio de aquel reyno, el Rey de Nauarra ſe contentaſſe, que la paz, que ſe auia firmado, y jurado entre el Rey, y el Principe de Caſtilla, y ſus reynos, y el reyno de Nauarra ſe guardaſſe, como lo auia ſuppli-cado el Principe al Rey ſu padre: por me dio de don Iuan de Ixar. Auia de otorgar el Rey de Nauarra perdon general a los que auian ſeguido al Principe: y le ſiguian, y ſe auian declarado por ſu parte: aſsi en el lugar donde eſtaua en eſta ſazon con ſu exercito, como en otros lugares, y caſtillos: y no fueſſen detenidos en ſus perſonas, ni deſterrados de aquel reyno. Pidia ſe tambien, que juraſſe el Rey de Nauarra, que no ſacaria de aquel reyno al Principe contra ſu voluntad: ni le detendria, ni apartaria de ſu caſa, a ninguno de ſus ſeruidores: ni le daria otros de nueuo: y en auſencia del Rey ſu padre, quedaſſe en el regimiento de aquel reyno: y eſtuuieſſe en ſu entera libertad, ſegun le pluguieſſe: y bien viſto fueſſe: y pudieſſe ordenar de ſu caſa, como el lo diſpuſieſſe. Iuntamente con eſto ſe pidia: que el Rey de Nauarra dentro de veynte dias le mandaſſe entregar enteramente el Principado de Viana: con las villas, y fortalezas, que el Rey don Carlos ſu aguelo le auia dado con ſu juriſdicion: y las rentas ordinarias, y eſtraordinarias del reyno ſe partieſſen por medio entre el Rey, y ſu hijo: y los officios, y beneficios y tenencias *ſe reſtituyeſſen aquiẽ los tenia*: y eſtuuieſſen de la miſma manera, que eſtuuieron la primera vez, que el Rey de Nauarra, y la Reyna doña Blanca entrarõ en aquel reyno: y con los miſmos juramentos, y omenages. Auian ſe de reſtituyr, y entregar dentro de diez dias ſus villas, y caſtillos, y rentas a don Luys de Beamonte Condeſtable de aquel reyno: y a don Iuan de Beamonte ſu hermano: y a don Iuan de Cardona: que era hijo de don Vgo de Cardona, y de doña Blanca de Nauarra: que fue prima de la Reyna doña Blanca: y era primo ſegundo del Principe, y al ſeñor de Luſſa: y a todos los otros ſeruidores del Principe: y auia de procurar el Rey de Nauarra, que Gaſton Conde de Fox ſu yerno reſtituyeſſe al ſeñor de Luſſa todo lo q̃ le auia tomado por razon deſte nueuo rompimiento. Todos los caualleros Caſtellanos, y la gente de Caſtilla, que auia ydo a ſeruir al Principe ſe auian de boluer en ſaluo: y los preſos poner en libertad: y los de otras qualeſquier naciones Nauarros, o Aragoneſes: aunque vuieſſen tratado de reſcatar ſe eſtando priſioneros. Con eſto pidia el Principe, que por auer jurado, y prometido de no aſsentar coſa alguna con el

Año MCCCC LI.

Rey su padre, sin orden, ni sabiduria del Rey de Castilla, y del Principe su hijo, se le diesse lugar para dar les razon desta concordia. Venia el Rey de Nauarra en recibir al Principe, y a los que estauan con el, en su gracia: viniendo luego a su obediencia: y declaro se, que por pacto, ni necessidad no vendria, en que la paz de Castilla se guardasse en aquel reyno: pero offrecia, que le plazia de conseruar al Principe su hijo con ella: hasta que el Rey su hermano vuiesse ordenado sobre aquello, lo que por bien tuiesse. Que el Principe deuia estar a la disposicion del Rey su padre: y a su orden, y mandamiento: pues deuia pensar, que guardaria lo que cumplia al seruicio de Dios, y suyo: y al beneficio del Principe: y de aquel reyno: y era contento, que pudiesse andar por el reyno, con tanto: que los castillos, y fortalezas quedassen en su poder, como primero estaua entre ellos tratado, y firmado. Tambien dezia el Rey, que era contento de entregalle el Principado de Viana: con que los castillos, y fortalezas se tuuiessen por el: por tiempo de vn año: y quedassen en su firmeza las donaciones hechas por el Rey don Carlos: y por la Reyna doña Blanca. Mas quanto a dar razon de aquella concordia al Rey de Castilla, y al Principe su hijo, respondio el Rey: que no era su intencion de dar lugar a ello: ni el tiempo lo suffria: segun el estado de las cosas: porque el Rey visto, que al Principe siempre le acudia gente de socorro de Castilla, y que se yua cada dia mas reforçando su exercito, se determino de darle la batalla: si no se le rindia. A esto replico el Principe: que dando le la seguridad, que pidia para si, y para los suyos, era contento de yr con todos ellos a la obediencia del Rey su padre: pues nunca della se auia el apartado: ni fue su voluntad de lo hazer: con esto: que partiendo el Rey para donde le pluguiesse, diesse tiempo al Principe de vn dia, o de medio, para poder partir con toda su gente, y con todo lo suyo, para donde el Rey su padre fuesse: y pidia, que todos los prisioneros se pusiessen en libertad. Finalmente vinieron en esta concordia aquel mismo dia: que fue a veynte, y tres del mes de Otubre: estando los reales juntos: y la juraron, y firmaron el Rey en manos de fray Pablo Plagat confessor del Principe: teniendo el escrito de los capitulos en la vna mano, y en la otra vna reliquia de la Vera cruz: y allende de la solenidad deste juramento, hizo el Rey pleyto omenage, segun la costumbre de España, en manos de don Iuã de Cardona: que era mayordomo mayor del Principe. Luego tras esto, juraron en presencia del Rey de Nauarra, don Alonso Maestre de Calatraua su hijo, don Pedro de Vrrea hermano de don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, Suero de Quiñones, Iuan Lopez de Gurrea, y Martin de la Nuça Bayle general de Aragon: y hizieron pleyto omenage en manos del mismo don Iuan de Cardona: que se guardaria aquella concordia: a todo su leal poder: y sino la guardasse el Rey de Nauarra, no le tendrian, ni mantendrian fidelidad: ni le ayudarian, ni fauorecerian contra el Principe.

De la batalla, que se dio en Ayuar entre el Rey de Nauarra, y don Carlos Principe de Viana su hijo: en la qual fue el Principe preso, y vencido. LXV.

NO HE podido hallar con la diligencia, que me fue posible, la causa de no auer se seguido este asiento: que tan bien parecia venir a estos Principes: en tã grande rompimiento: siendo padre, y hijo: y que occasion vuo de venir a la batalla: pues parece cosa muy allegada a razon, que antes, que el Rey de Nauarra

uarra firmaſſe eſta concordia, la vuieſſe firmado, y jurado el Principe ſu hijo. Pero con eſtar los exercitos tan juntos, y los animos, y voluntades de los Nauarros, que peleauan por la vna, y por la otra parte, tan eſtragadas, y rendidas a odio, y paſsion: con poca premia ſe encaminaron las coſas al peor eſtado que pudo ſer: para que ſucedieſſe el mas eſcandaloſo exemplo, y mas pernicioſo, que vieron aquellos tiempos: y muchos ſiglos paſſados: por la diſcordia, que eſtaua concebida en ſus animos, y coraçones: con vn odio, y enemiſtad terrible. Vinieron padre, y hijo a dar la batalla, muy pocos dias, o horas deſpues de auer ſe jurado la concordia, con tãta ſolenidad, como ſe ha referido: eſtando el Principe con vn muy pujante exercito: que ſegun yo congeturo, fue la cauſa de auenturar las coſas, a tanto peligro: teniendo por cierta la vitoria. Pero como el Rey de Nauarra, y ſus capitanes eran muy dieſtros, y exercitados en aquel meneſter, y las compañias de gente de armas, y las de pie muy guerreras, y los ſoldados platicos, y valientes, y los que ſeguian al Principe eran allegadizos, y concegiles, ſaluo las compañias de gentes de la Andaluzia, que le fueron a ſeruir en eſta guerra: el Rey ſu padre como tan valeroſo, y arriſcado, no rehuſo la batalla: aunque en el numero, era ſu exercito muy inferior. Parece en memorias de aquellos tiempos, que ſalio el Principe de Ayuar con quatrozientos hombres de armas, y ſeyscientos ginetes Caſtellanos: y con otros muchos caualleros Luſſetanos, y Beamonteſes: y acometieron con gran impetu: y rompieron la auanguarda del Rey: y rompida aquella primera batalla, boluiendo ya el roſtro los del Rey, quedo Rodrigo de Rebolledo con algunos de los ſuyos en medio de los enemigos: que era capitan de la gente de armas de Caſtilla, que truxo de Atiença, y de las otras fortalezas, que tenia en Aragon, y Cataluña: y reconociendo los ſuyos, que quedaua peleando, boluieron furioſamente, en vn eſquadron, a donde eſtaua: y ſiendo en aquel punto muy herida la batalla, y cargando todo el exercito del Principe con furia grande, eſtando para ſer vencidos los del Rey, viendo que Rodrigo de Rebolledo reſiſtia a los enemigos, y peleaua con ellos valeroſamente, acudieron a juntar ſe con el: y puſieron gran esfuerço en la pelea: y fueron Rodrigo de Rebolledo, y los ſuyos, los que aſſeguraron la vitoria: rompiendo, y desbaratando a los enemigos: y eſcriuen que los primeros que fueron rompidos, y echados del campo, fueron los ginetes Andaluzes: que començarõ a trauar la pelea. Por ſu pueſto los del eſquadrõ, en que eſtaua el Rey, fueron reſiſtiendo, y peleando: y por aquella parte ſe vencio tambien la batalla: y fue preſo el Principe: y los principales, que ſe hallaron con el. Affirma ſe por algunos, que el Principe no ſe quiſo rendir, ſino a don Alonſo de Aragon Maeſtre de Calatraua ſu hermano: y que a el dio el eſtoque, y vna manopla: y el Maeſtre ſe apeo del cauallo: y beſo la rodilla al Principe. Mas en las miſmas memorias que aqui ſe alegan, ſe affirma, que en vn requeſto los del Principe trayan a mal andar a los ginetes, y peones del Rey ſu padre: y que entonces el Maeſtre ſu hermano, con ſolos treynta hombres de armas, criados ſuyos, hirio por el lado, a los que ſe tenian por vencedores: y fue desbaratada la batalla del Principe: y el ſe recogio a la fortaleza: y a la fin llamando merced, ſe puſo en poder del Rey ſu padre. Pocas vezes ſabemos, que concurrieſſen dos exercitos de padre, y hijo con tanto furor, y rabia: como ſe vio en eſtos Principes: que ſe començaron a perſeguir por las armas: procurando el vno del otro, ſu catiuerio, y muerte: obra de que ſe auian de offender los cielos, y los elementos. Vio ſe en eſte tiempo que tres Reyes, y otros tres Principes poderoſos, padres,

Año MCCCC LI.

y hijos tuuieron guerra entre si: y prosiguieron su odio por las armas: con terrible vengança: que fueron el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana su hijo, y el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique, y el Rey Carlos, y Luys Delfin de Francia: lo qual, con mucha consideracion, encarecio despues de ser Pontifice el Papa Pio segundo: como cosa inhumana, y fiera: y de gran sacrilegio. En aquella batalla, como en guerra muy justa, se escriue, que se armo cauallero Iuan Lopez de Gurrea: señor de Pedrola, y Torrellas: que fue aguelo de don Alonso de Aragon el segundo Conde de Ribagorça. Tambien se escriue, que llegando le aquella tarde, que se rindio el Principe, colacion, no la quiso recibir: sino assegurando le primero el Maestre su hermano: y haziendo le la salua: y que de alli adelante todo el tiempo, que estuuieron juntos, comia el Maestre con el: y siempre mostraua el Principe estar temeroso, que le querian matar con ponçoña. Con esta victoria de tener el hijo preso, y vencido, se vino el Rey de Nauarra a Çaragoça: a donde conuoco cortes a los Aragoneses: a diez y seys del mes de Agosto deste año: para los diez y seys de Setiembre: que se fueron prorogando. Iunto se la corte vn Lunes a ocho del mes de Nouiembre: y propuso en ella el Rey de Nauarra su ordinaria arenga: que era dar a entender, que aquel ayuntamiento se hazia, para que se diesse orden en la venida del Rey: que auia veynte años, que partio de sus Reynos: para proseguir su empresa: y conquista del reyno. Que sobre esto auia embiado el Rey por sus embaxadores a don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan de Moncayo: que regia el officio de la gouernacion de Aragon. Lo que contenia su demanda en virtud de la creencia, que trayan fue pidir: que la corte socorriesse al Rey para su venida de ciento y veynte mil florines: y que lo mismo auian propuesto a la corte de Cataluña: y que auian offrecido quarenta mil florines: sin lo que era necessario proueer se: que se auia de pagar en satisfacion de agrauios. Offrecieron los Aragoneses, para vna cosa tan justa como esta, y tan desseada por todos, de seruir con sesenta mil libras jaquesas: y estas que se pagassen dentro de tres meses, que vuiesse venido el Rey personalmente a Çaragoça: y a veynte de Nouiembre se concluyeron las cortes: y siruieron en ellas con ciento y veynte mil florines: con que viniesse desde aquel dia, hasta la fiesta de Sant Iuan Baptista del Año de MCCCCLIII. Acabado esto se boluio luego el Rey de Nauarra a continuar la guerra contra sus rebeldes: y aquel reyno se vio en el postrer peligro: rebelando se toda la tierra: y el Gouernador de Aragon se puso en Exea con toda la gente de cauallo, que se pudo juntar: y fue socorriendo a las mayores necessidades: juntando se con los del vando de Agramonte: a donde se detuuo hasta el mes de Março del año siguiente. Los del Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes, offrecieron de seruir al Rey con quatrozientos mil florines de Aragon: que eran dozientas y veynte mil libras de Barcelona, dentro de dos meses, que vuiesse llegado al Principado: con que fuesse desde veynte y quatro de Deziembre deste año, que se le hazia esta offerta, hasta por todo el mes de Agosto del Año de MCCCCLIII: y embiaron a dar desto auiso al Rey, con fray Beltran Samaso Abbad de Ripol, y con Frances Dezpla.

EN ESTE año Francisco de Sant Seuerino Duque de Scalea, y Conde de Lauria se declaro atreuidamente, en

te, en no dar lugar, que ſe hizieſſen ciertas lanças, que el Rey mandaua juntar en el territorio de Lauria: y el Rey mando proceder contra el: aſsiſtiendo a ſu conſejo Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa, Nicolas Cantelmo Duque de Sora, Garcia de Cabanillas Conde de Troia, y Viſorey de las prouincias del Principado allende, y del Val de Beneuento, y Capitanata, Franciſco Pandon Conde de Venafra, Franciſco Siſcar Viſorey de Calabria, Carlo de Campobaſſo Conde de Termens, don Pedro del Mila gran Camarlengo, ſobrino de don Alonſo de Borja Cardenal de Valencia, y Leonelo Aclozzamura Conde de Celano, y capitan de gente de armas del reyno.

LIBRO XIII.

Capit. XXVIII. Fol. 172. col. 4. Cerca de la Torre de Arciel del reyno de Nauarra. Lea ſe Araciel.

Cap. LI. Fol. 185. col. 3. Iuan de Echariz Vizconde de Vaygori. Lea ſe Iuan de Echaoz Vizconde de Baygorri.

LIBRO XIIII.

Cap. XLIII. Fol. 247. col. 4. *y del Vitulano ſalio el Rey con ſu real a Sauona. En el original eſta Souona.*

LIBRO XV.

Cap. LI. Fol. 311. col. 2. y tomaron el caſtillo de Veraton y el lugar dela Granja. En el original eſta el lugar de la Gran: y no Granja.

BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y LETRAS MADRID

IMPRIMIO SE LA SEGVNDA PARTE DE LOS Anales de la Corona de Aragon, por mandado de los muy Illustres Señores don Iuan de Sangorrin Castellan de Amposta, el Dotor Martin de Aysa Canonigo de la Santa Iglesia de Iacca, don Iuan Frances de Ariño señor de las Baronias de Ossera, y Figueruelas, don Francisco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Insausti, y el Dotor Antonio Iuan Mattheo ciudadano de Huesca, y Cathedratico en aquella Vniuersidad: Y acabaron se de imprimir los cinco libros primeros, que son los libros XI, XII, XIII, XIIII, XV, en la muy insigne ciudad de Çaragoça: en la Officina de Domingo de Portonarijs, y Vrsino, Impressor de la Sacra Real Catholica Magestad, y del Reyno de Aragon: a veynte dias del mes de Octubre Año.

MDLXXVIII.

Digitized by Google

Digitized by Google